DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019

PROCESO LEGISLATIVO	
01	**1)** 13-12-2018 Cámara de Diputados. **INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º.; 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . Presentada por el Ejecutivo Federal Se turnó a la Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2018.
	2) 06-02-2019 Cámara de Diputados. **INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Dip. Juan Romero Hicks (PAN). Se turnó a las Comisiones de Educación, y de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 6 de febrero de 2019.
	3) 14-02-2019 Cámara de Diputados. **INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 14 de febrero de 2019.
	4) 19-02-2019 Cámara de Diputados. **INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por la Dip. Julieta Macías Rábago (MC). Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 19 de febrero de 2019.
	5) 28-02-2019 Cámara de Diputados. **INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Dip. Érik Isaac Morales Elvira (MORENA). Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 28 de febrero de 2019.
	6) 07-03-2019 Cámara de Diputados. **INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC). Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 7 de marzo de 2019.
	7) 14-03-2019 Cámara de Diputados. **INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Dip. José Ricardo Gallardo Cardona (Independiente). Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 14 de marzo de 2019.

PROCESO LEGISLATIVO	
02	24-04-2019 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 381 votos en pro, 79 en contra y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2019. Discusión y votación, 24 de abril de 2019.
03	25-04-2019 Cámara de Senadores. **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 25 de abril de 2019.
04	30-04-2019 Cámara de Senadores. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Educativa. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 95 votos en pro, 25 en contra y 2 abstenciones. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 30 de abril de 2019. Discusión y votación 30 de abril de 2019.
05	08-05-2019 Cámara de Diputados. **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 8 de mayo de 2019.
06	08-05-2019 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 396 votos en pro, 68 en contra y 1 abstención. Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. Gaceta Parlamentaria 8 de mayo de 2019. Discusión y votación 8 de mayo de 2019.
07	09-05-2019 Cámara de Senadores. **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda. Gaceta Parlamentaria, 9 de mayo de 2019.
08	09-05-2019 Cámara de Senadores. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 97 votos en pro, 20 en contra y 3 abstenciones. Se remite a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México para los efectos constitucionales correspondientes.

PROCESO LEGISLATIVO	
	Diario de los Debates 9 de mayo de 2019. Discusión y votación 9 de mayo de 2019.
09	15-05-2019 Comisión Permanente **DECLARATORIA** del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Se realiza el cómputo y se da fe de **22 votos aprobatorios** de la mayoría de las legislaturas de los estados. La Comisión Permanente **declara** aprobado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Se turnó al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Versión Estenográfica, 15 de mayo de 2019. Declaratoria, 15 de mayo de 2019.
10	15-05-2019 Ejecutivo Federal. **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

1) 13-12-2018
Cámara de Diputados.
INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º.; 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .
Presentada por el Ejecutivo Federal
Se turnó a la Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.
Diario de los Debates, 13 de diciembre de 2018.

INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por instrucciones del ciudadano Presidente de la República y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** documento que el titular del Ejecutivo federal propone por el digno conducto de ese órgano Legislativo.

Asimismo se anexa al presente copia del oficio número COFEME/18/4674 de la Secretaría de Economía mediante el cual se emite la respuesta del análisis de impacto regulatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2018.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad.»

Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales para dictamen. Diciembre 13 del 2018.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto, ante esa Honorable Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3o., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de nuestra Patria demuestra un denodado esfuerzo de los mexicanos para superar constantemente sus condiciones de vida. Tal empeño ha registrado momentos cruentos, gestas heroicas y humildes trabajos colectivos para superar las dificultades. Los puntos culminantes de ese largo proceso han transformado de modo trascendente la vida nacional. F ieron cambios de gran calado a través de los cuales se afirmaron valores que nos caracterizan como Nación. La Primera Transformación nos aportó la **Libertad**; de ella surgió nuestra Patria independiente. La Segunda, la Reforma, significó el triunfo de la **Legalidad**, con ella se forjaron las instituciones que nos consolidaron como Nación. La Revolución, Tercera Transformación, proclamó la **Igualdad**, mediante la instauración de los Derechos Sociales como sustento de la convivencia colectiva. Empero, pese al establecimiento de la igualdad formal, las desigualdades reales que padecemos los mexicanos han impedido la plena realización de nuestro ser nacional. Esta lacerante realidad impone la necesidad de una Cuarta Transformación de nuestra vida pública que ha sido avalada por la ciudadanía en la elección reciente y que deberá inspirase en el valor de la **Equidad**.

El acceso al bienestar social requiere de equidad, siendo una de las razones de nuestra convivencia como Estado la generación de condiciones que la favorezcan. En ese sentido, garantizar la educación a toda la población es una de las responsabilidades centrales del gobierno. La excelencia en el aprendizaje del mayor número de personas debe ser el objeto primordial de una sociedad democrática.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Recibir educación en todos los niveles es un derecho universal de los habitantes del país. Por ello, el Estado tiene la obligación de asegurar que ese derecho se haga efectivo. El Gobierno de la República busca una práctica acorde con la transformación de los tiempos que vive la Nación. Ha llegado el momento de pasar a la siguiente fase en el esfuerzo educativo nacional: lograr -a plenitud- la universalidad de la educación media superior y superior.

La Cuarta Transformación de la Vida Pública Nacional debe llevarnos a alcanzar el pleno desarrollo nacional con justicia y equidad. El gran lastre de nuestra convivencia colectiva es la desigualdad económica, social, cultural y regional. La divisa que nos mueve se centra en cumplir la añeja aspiración de Morelos según la cual *"las leyes deben moderar la opulencia y la indigencia"*. Combatir las desigualdades es tarea ingente de la que depende nuestra viabilidad como Nación. La libertad, la legalidad, la igualdad y la equidad no pueden existir en un ambiente carente de educación. Si el pueblo desconoce sus derechos no puede defenderlos y si no adquiere las habilidades y conocimientos que le permitan su desarrollo personal y colectivo, se encuentra imposibilitado para llevar una vida digna la cual constituye el objetivo supremo de nuestro orden constitucional.

Por esta razón, el Poder Ejecutivo a mi cargo, considera que la educación es la llave de la transformación que requiere el país en esta etapa de su historia.

El replanteamiento de los principios esenciales que deben guiar esta trascendental función del Estado, tiene que incidir en las disposiciones constitucionales que sirven de sustento a la misma. Es por ello, que con la presente iniciativa se propone modificar el artículo tercero constitucional que ha sido uno de los pilares más sólidos de la filosofía que orienta al conjunto de las disposiciones de nuestra Norma Suprema. En ese sentido, se propone a esa soberanía mantener la estructura ideológica que ha inspirado el texto a lo largo de más de un siglo, reafirmando los valores fundamentales que deben orientar a la educación pero, al mismo tiempo, incorporar los elementos que hagan posible un desarrollo educativo acorde con las necesidades de esta nueva etapa que iniciamos a partir del amplio respaldo popular que han tenido las propuestas que presenté durante el proceso electoral.

La visión del Poder Ejecutivo a mi cargo es que se debe priorizar el diálogo ante cualquier otro mecanismo de imposición de estructuras normativas que no obtengan

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

el impacto deseado ante la ciudadanía. De igual forma, se considera que el uso de la fuerza y la imposición, no es la forma idónea para la construcción de los grandes acuerdos que necesita el país para lograr la verdadera transformación del sector educativo de México.

Esta valoración pretende se reforme el sistema educativo a través de la consulta a sus actores centrales, buscando con ello que a partir de la misma no se realicen modificaciones en materia educativa sin la participación de los maestros, pues son estos últimos quienes transmiten el conocimiento en las aulas.

El Ejecutivo Federal a mi cargo considera un error aplicar criterios sancionadores y persecutorios que parten de la desconfianza hacia los profesionales de la docencia y pretenden poner todo el énfasis de la supuesta mejora de la enseñanza en la sujeción a procedimientos mecánicos de evaluación, alejados de las vivencias compartidas por profesores y alumnos, y de las necesidades específicas de diferentes culturas, regiones, costumbres y otros factores que inciden en la educación, los cuales no pueden ser medidos a través de programas computacionales que solo registran uno de los muchos aspectos que deben ser tomados en consideración para impartir una educación **de excelencia** y la preparación de quienes la imparten.

El 11 de septiembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley General de Educación, el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente, los cuales tuvieron como objeto regular la reforma constitucional denominada "Reforma Educativa".

La mencionada reforma se proyectó como el parteaguas en la educación de México, con el fin de del fortalecer el derecho constitucional a recibir una formación integral que transformará la realidad de nuestro país, sin detrimento de los logros y derechos laborales obtenidos por las y los maestros de México. Desafortunadamente, en la aplicación de la Reforma Educativa han existido expresiones fuertes de rechazo por dicho sector, en virtud de considerar que el nuevo esquema de evaluación resulta retroactivo en su perjuicio, toda vez que la autoridad educativa podría privar al docente de su plaza laboral sin absolutamente ninguna responsabilidad a través de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

una evaluación estandarizada que no toma en consideración los contextos económicos, sociales y demográficos que inciden en los procesos educativos.

Es por ello, que esta Iniciativa, en apego a los compromisos de campaña, propone cancelar la mal llamada "Reforma Educativa" y detener las afectaciones laborales y administrativas de las que fue víctima el magisterio nacional. Debe tenerse en cuenta que con la misma se busca dotar de educación de excelencia, así como corregir los errores cometidos que afectan al sector a fin de que el proceso educativo cumpla la alta función que le asignan nuestras normas constitucionales.

Se ha observado que las expresiones de descontento hacia la "Reforma Educativa", han tenido como consecuencia que exista resistencia a la aplicación de la misma por parte de los docentes, y que estos se adhieran a los procesos de evaluación de su desempeño, de promoción, reconocimiento y permanencia que establece la Ley de una forma no participativa, generando que el objeto por el que la misma fue aprobada, no cumpla con los impactos deseados en el aprendizaje de las niñas, niños y jóvenes, que es nuestra prioridad.

Es por ello, que resulta necesario colocar en el primer plano el reconocimiento de la función magisterial y establecer procedimientos de estímulos y valoración positiva del esfuerzo que realizan los docentes en las aulas y en todos los demás campos que conforman el sistema educativo.

El genuino goce del derecho a la educación implica, asimismo, que ésta esté permeada -en los hechos- de los atributos objetivo definidos para ella como país, lo que requiere brindar oportunidades a los educadores para actualizar sus competencias docentes.

Es preciso establecer las bases de un auténtico sistema de mejora continua de la educación a través del Servicio de Carrera del Magisterio que asegure a los docentes un desarrollo profesional que incida simultáneamente en la elevación de sus ingresos y prestaciones en términos reales, y en la superación de la calidad de la enseñanza impartida a los educandos. La congruencia en la regulación de este servicio y la garantía de su aplicación equitativa en todo el país, hacen necesaria la atribución al Congreso de la Unión para legislar de modo exclusivo en esta materia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Estoy plenamente convencido de que las maestras y los maestros actúan por el bien de la Patria y de que es posible alcanzar la excelencia de la enseñanza de la educación que imparten sin afectar sus derechos laborales.

Es evidente que la debida revalorización de este trabajo, el estímulo que se propone otorgarle y la reivindicación de derechos gremiales del magisterio van acompañados de la necesidad de la plena asunción de sus responsabilidades para que su conducta se convierta en ejemplo a seguir por los educandos, en virtud del cumplimiento de las obligaciones contraídas para con ellos y para con la Patria a la que deben servir con dedicación.

La abrogación de la "Reforma Educativa" es carente de una visión integral para atender las necesidades educativas nacionales, conlleva la presentación de un proyecto alterno, través del cual se propone el diseño de un programa con visión de largo aliento, como los implementados en otras naciones que han alcanzado una consistente elevación de la calidad educativa. La realización de un proyecto de esta naturaleza exige la participación de la comunidad y de ahí que se proponga la conformación de Consejo Consultivo para su formulación. Mediante una amplia participación, el Estado requiere configurar un proyecto educativo de gran visión que exprese su política a lo largo del tiempo y sirva de base para la formulación de los planes de mediano plazo.

Dentro de los contenidos de la reforma que se propone abrogar, se encontraba el establecimiento de un organismo autónomo con funciones particularmente evaluativas, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que se percibió como instrumento persecutor para el magisterio, por lo que se cancela. Así mismo, quedarían abrogadas la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Con la presente iniciativa, el Ejecutivo a mi cargo propone la creación de un Centro Nacional para la revaloración del magisterio y la mejora continua de la educación para dar coherencia y certidumbre a la función educativa y al magisterio en lo específico, a través de la emisión de lineamientos para elaborar programas de actualización y formación continua del magisterio; establecer y aplicar criterios con los que se verificarán los resultados de los programas de mejora, al tiempo que presente propuestas a las autoridades educativas a fin de tomar en cuenta los

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

resultados de sus mediciones para aplicar soluciones que eleven el nivel de la calidad de la educación y fortalezcan la equidad de su impartición.

Por otra parte, se considera que, para recuperar la paz, es necesario lograr acuerdos políticos que transformen el país. En ese sentido, los planes y proyectos a presentarse por el Gobierno Federal a mi cargo deberán de incidir en la recuperación de la tranquilidad y la paz, tomando como prioridad que ninguna sociedad puede funcionar adecuadamente sin certeza jurídica y sin garantías que otorguen seguridad para todas las personas, incluidos nuestros docentes.

Estoy plenamente convencido de que todos los legisladores federales y locales del país, independientemente de su afiliación partidista, comparten el propósito de elevar la calidad educativa y de asegurar que la educación se imparta con equidad. Tengo la certidumbre de que esta constituye el factor central de la Cuarta Transformación de la Vida Nacional y que en ese sentido convergen las distintas formaciones políticas. Todas ellas seguramente aportarán en el proceso de análisis de esta propuesta de reforma, ideas y criterios que la robustezcan y la orienten con precisión hacia los objetivos buscados. De ese esfuerzo conjunto habrá de surgir un nuevo modelo educativo que garantice el desarrollo con equidad de esta generación y las futuras, objetivo con el que estamos todos comprometidos.

Por todo lo expuesto, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su digno conducto, somete a la consideración del Poder Reformador de nuestra Norma Suprema, el siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3o., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 3o., párrafos primero, segundo, tercero y fracciones V, VII, VIII y IX; 31, fracción I, y 73, fracción XXV; se **adicionan** los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, el inciso e) a la fracción II, y el párrafo segundo a la fracción IV del artículo 3o., y se **derogan** el inciso d), de la fracción II y la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.

La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación preescolar, primaria, secundaria, media y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta, la media superior y la superior serán obligatorias de conformidad con la fracción IV de este artículo.

En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su función de agente primordial de la transformación social.

Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.

La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos.

El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente para

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actualizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la educación, con el objeto de actualizar dichos métodos y aportar a la excelencia educativa.

La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el civismo, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos, una cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. ...

II. ...

...

a) a **c)** ...

d) Derogado.

e) Será equitativa, el Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades sociales, de género y regionales.

Incluirá la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación bilingüe y bicultural para todos los educandos.

El Estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

alimentario. Asimismo, se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.

III. Derogada.

IV. ...

La educación universal y obligatoria implica el derecho de toda persona a acceder a la educación, y la responsabilidad de los padres o tutores de que sus hijos concurran a la escuela. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia;

V. El Estado incentivará la investigación científica y tecnológica que se realice en el país, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho.

El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como diversos actores involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional.

VI. ...

VII. La impartición de la educación se realizará con apego a los fines y criterios que establecen en el párrafo primero y la fracción II de este artículo para alcanzar el bienestar de la población, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción V del mismo;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación como elemento de bienestar para la población en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. La legislación secundaria establecerá un Centro con autonomía técnica que contribuya a la mejora continua de la educación, a través de estudios, mediciones e investigaciones especializadas y la determinación de estándares e indicadores de resultados; que acredite a las instituciones autorizadas para certificar el desempeño de las instituciones, las autoridades y los distintos actores de la educación; que emita lineamientos relacionados con la formación y mejora continua del magisterio, a la mejora de las escuelas y al desempeño escolar; y que promueva la formación profesional de la gestión escolar.

El Centro será dirigido por un Consejo Directivo de siete miembros designados por la autoridad educativa federal y contará con un Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos; madres y padres de familia reconocidos por su contribución a la mejora educativa; representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta materia; investigadores y expertos, los cuales asesorarán al Consejo Directivo en aquellas cuestiones que se le solicite. Dicho cuerpo colegiado tendrá también a su cargo la elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo para la formulación de los programas de mediano plazo.

Artículo 31. ...

I. Ser responsables de que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como de verificar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

II. a **IV.** ...

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 73. ...

I. a **XXIV.** ...

XXV. Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a **XXXI.** ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias al presente Decreto.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TERCERO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del mismo.

En tanto eso ocurre, la autoridad educativa federal, transitoriamente, proveerá las medidas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones establecidas en el presente Decreto y quedará suspendida la aplicación de cualquier forma de evaluación a los maestros así como cualquier efecto sobre la permanencia en el empleo que derive de evaluaciones realizadas con anterioridad hasta que entre en vigor la legislación secundaria que establezca los criterios y parámetros de verificación de resultados aplicables a las distintas actividades desarrolladas en el ámbito educativo del país.

CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para la ejecución de las funciones que por virtud del presente Decreto cambian al organismo a que se refiere el artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán transferidos a ésta última. En tanto estos sean transferidos la autoridad educativa federal administrará temporalmente dichos recursos.

Los derechos laborales de los servidores públicos que sean transferidos a otras unidades administrativas en virtud del presente Decreto se respetarán conforme a la Ley.

QUINTO. La actual Coordinación Nacional para el Servicio Profesional Docente, en su carácter de organismo desconcentrado, asumirá las funciones que la ley establezca en materia del Servicio de Carrera Profesional Magisterial.

SEXTO. Cualquier efecto posterior derivado de los procesos aplicados con motivo de las disposiciones abrogadas que implique un perjuicio a los derechos laborales de quienes tengan interés jurídico, no se aplicará en ninguna circunstancia.

SÉPTIMO. Mientras la legislación secundaria no establezca los criterios y parámetros de verificación de resultados aplicables a las distintas actividades

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

desarrolladas en el ámbito educativo del país, quedará suspendida la aplicación de cualquier forma de evaluación a los maestros, así como cualquier efecto sobre la permanencia en el empleo que derive de evaluaciones realizadas con anterioridad.

OCTAVA. La legislación secundaria, en los casos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de esta reforma.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reitero a Usted Ciudadano Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

En la Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2018.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

*JS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, para dictamen.

2) 06-02-2019
Cámara de Diputados.
INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentada por el Dip. Juan Romero Hicks (PAN).
Se turnó a las Comisiones de Educación, y de Puntos Constitucionales.
Diario de los Debates, 6 de febrero de 2019.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3O., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 6 de febrero de 2019

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la palabra el diputado Juan Romero Hicks, del Grupo Parlamentario del PAN, hasta por dos minutos y medio.

El diputado Juan Carlos Romero Hicks: Estimados legisladores, la educación es un tema que ocupa y preocupa todas las familias de México.

El día de hoy, cuatro grupos parlamentarios: Acción Nacional, el PRI, Movimiento Ciudadano y el Partido de la Revolución Democrática, a nombre de especialistas y organizaciones de la sociedad civil, asumimos la introducción de una iniciativa profunda, innovadora y amplia, para poner en perspectiva el tema de la educación. Son los artículos 3o., el artículo 31 –que se refiere a las obligaciones de los padres– y el artículo 73, de las atribuciones del Congreso de la Unión.

Son tres valores los que inspiran esta propuesta: primero la equidad, segundo la inclusión y, tercero, la calidad del propósito educativo.

¿Qué es lo que nos motiva? Nos motiva presentar una iniciativa de contraste en complementariedad con el Ejecutivo federal y otras que ya son del conocimiento del país, para poder poner de relieve tres aspectos: unas innovaciones, algunas mejoras y algunas modificaciones para poder mantener lo necesario.

En la parte de innovación incorporamos temas de derechos humanos, aspectos de interculturalidad, el tema de la ciencia, la tecnología y la innovación, la obligación del Estado para impartir la educación superior y, como giro y foco de todo, el educando, y como un agente principal a ser respetado, el maestro, que hoy se siente vulnerado y ofendido.

Mantenemos la rectoría del Estado, la calidad como un propósito, por supuesto que la autonomía universitaria, que, en una circunstancia de error, por parte del turno del Ejecutivo, se tendrá que reconocer que se tiene que reponer, así como también aspectos como la educación inicial y el contrapeso de la evaluación.

Estamos a favor de una evaluación formativa, no punitiva, integral y que dé mejores condiciones para todas las personas.

Hoy que se inicia el debate con las audiencias públicas, estamos seguros que este contenido va a ser de gran inspiración para buscar una visión integral, una visión incluyente y una visión a la altura de lo que México merece. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los coordinadores y los integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI, Movimiento Ciudadano y PRD

Los suscritos, coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional; del Partido Revolucionario Institucional; de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática, así como las y los diputados de sus grupos parlamentarios a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos está basada en el imperio de la ley, en la igualdad ante la misma y en la separación, independencia y respeto de los poderes públicos. Estos tres principios republicanos han sido, son y deben seguir siendo los pilares de la nación y, en consecuencia, de nuestro sistema educativo, por lo que debe ser un compromiso indeclinable de cualquier gobierno al que el pueblo le haya conferido el mandato de conducirlo.

De 1917 a la fecha, el artículo 3o. constitucional se ha reformado en diez ocasiones, cada una de ellas introduciendo hitos que, de un modo u otro, le han dado forma y fondo al Sistema Educativo Nacional (SEN) que hoy conocemos. Hay sin duda hitos fundamentales que demuestran esta progresividad, a saber: el carácter público, laico y gratuito de la educación, así como su orientación democrática y hacia la convivencia humana; el crecimiento del segmento de escolarización obligatoria en el país, que ha transitado desde la educación primaria, hasta la educación secundaria (1993), incluyéndose después a la educación preescolar (2002) y, más recientemente, a la educación media superior (2012); la distribución de la función social educativa, que establece el marco legal de atribuciones exclusivas y concurrentes entre instituciones y los diferentes órdenes de gobierno; y finalmente el hito de la equidad, los aprendizajes y la inclusión que, de manera clara y creciente ha subrayado el enfoque de derechos poniendo énfasis especial en la atención de grupos que enfrentan mayores desventajas sociales, económicas, culturales y educativas.

Cada una de las iniciativas de reforma obedeció a un propósito específico; sin embargo, en un balance histórico queda claro que dichas modificaciones han sido orientadas, desde diferentes enfoques y propósitos, por una búsqueda de mejora constante y por el anhelo de materializar el reconocimiento y ejercicio del derecho a la educación de las personas.

En el caso de la reforma educativa de 2013, ésta avanzó en hacer explícita la obligación del Estado de ofrecer una educación sustentada en los principios de calidad y equidad, cambio sustantivo que quiso hacer exigibles ambos preceptos al convertirlos en cualidades inherentes del derecho a la educación reconocido en la Carta Magna.

Esa misma reforma reivindicó la rectoría del Estado en materia educativa y afianzó la creación del Sistema Nacional de Evaluación y del Servicio Profesional Docente, prescribiendo el mérito como principio rector para el ingreso y el desarrollo de la carrera docente. Estos principios fueron aparejados con procedimientos para evitar la discrecionalidad en el ingreso y la promoción de las y los maestros y, así, evitar su uso político y clientelar.

Además, la reforma constitucional de 2013 incluyó la obligación de sistematizar la información del SEN, con el propósito de que ésta se convirtiera en un insumo para el diseño de una política educativa equitativa, incluyente y de calidad.

Como ocurre en cualquier sistema democrático, la puesta en marcha de dicha reforma atravesó por múltiples cuestionamientos, los que con el paso del tiempo fueron revelándose, en algunos casos, como claras imperfecciones y, en otros, como francas resistencias al cambio de paradigma.

A seis años de distancia de ese proyecto y con el arribo de nuevo gobierno electo democráticamente, se ha abierto también una nueva oportunidad para poner el derecho a la educación al centro de la discusión pública.

Primero, a partir de los múltiples instrumentos presentados por legisladores de diversos partidos en las Cámaras y, sobre todo, a partir de la iniciativa que en diciembre pasado envió el presidente de la República al Congreso mexicano, que atiende su promesa de revisitar la Constitución en materia educativa.

Bajo ese escenario de pluralidad y apertura y ante los tiempos que se han establecido para materializar dicho objetivo, numerosos especialistas educativos, miembros de la sociedad civil organizada y ciudadanos interesados en el diseño de política educativa le han hecho llegar a los presentadores de este proyecto -legisladores de diversas corrientes políticas-, una serie de propuestas para enriquecer el debate y los contenidos de la reforma que habrá de discutirse próximamente en el seno del Poder Legislativo.

La raíz que une a los actores interesados en el cambio educativo es el genuino interés en contribuir a que el derecho a la educación sea, como lo ha reconocido el derecho internacional, el epítome de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, aquél que juegue un papel decisivo para garantizar el respeto a la dignidad de las personas; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y el pleno goce de sus libertades fundamentales.

Ésta es también la oportunidad de fortalecer el derecho a la educación, alineando las acciones que le dan vigencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, de los que México es signatario. Esta agenda no es sino un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, y en la que se hace un llamado explícito a que los Estados miembro implementen las medidas necesarias para garantizar el derecho a una educación inclusiva y de calidad.

A este interés se suma la voluntad constructiva de que en este nuevo proceso de rediseño constitucional 1) se incorporen nuevos componentes que contribuyan a la mejora continua de la educación; 2 se mejoren aquellos elementos imperfectos del texto vigente, y 3) se mantengan aquellos que han contribuido objetivamente a robustecer el Sistema Educativo Nacional.

Es éste el enfoque que motiva la presente iniciativa, cuyos elementos se detallan a continuación.

1. Elementos innovadores

Incorporación del enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.

La propuesta aterriza el nuevo paradigma de derechos humanos adoptado por México en 2011, al establecer que toda la educación impartida por el Estado deberá basarse en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad de las personas; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y que fortalezca la protección, el ejercicio y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La igualdad formal se refiere a la Constitución y a las leyes que conceden a todos los ciudadanos los mismos derechos: a las libertades civiles, a la participación política y a la vida digna. La igualdad sustantiva se refiere a que, en la práctica, todos los ciudadanos puedan efectivamente acceder a esos derechos.

Esto significa que el Estado tiene la obligación legal de eliminar todas las barreras discriminatorias, ya sea que existan en la ley o en la vida cotidiana, y emprender medidas positivas para lograr la igualdad, incluido el acceso, dentro y a través de la educación.

Dada la heterogeneidad y dispersión de la población en México, aunque la educación es un derecho, se han logrado avances desiguales para garantizar su ejercicio pleno. Por ello, instituir el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva en la educación que imparta el Estado permitirá? identificar y atender las causas sociales y económicas que limitan el acceso a la educación o son una causa de exclusión dentro del sistema educativo, y evidenciar el impacto que habrá en la situación educativa nacional al incorporar estos enfoques.

La propuesta que se ofrece innova al incorporar un enfoque que hoy en día es lo más inclusivo posible. La educación, entendida en estas dos dimensiones, es una práctica constructora de inclusión social. En ella se

procurará deliberadamente no excluir a nadie del derecho a la educación, y en cuanto a quienes están fuera o en sus márgenes, propiciar activamente su incorporación plena.

Incorporación de nuevos principios y propósitos de la educación

Esta iniciativa considera que la inclusión, la interculturalidad, la equidad y el desarrollo sostenible deben ser propósito y eje de la educación impartida por el Estado.

La educación inclusiva es de suma importancia para impulsar un nuevo paradigma en el acceso a oportunidades de desarrollo, en el que las características específicas de las personas y sus necesidades de aprendizaje sean atendidas. A través de la educación inclusiva es posible tomar en cuenta la diversidad de necesidades de todos los y las aprendices, mediante una participación creciente en el aprendizaje, en las culturas y en las colectividades; también permite reducir la exclusión que se presenta cotidianamente en la educación escolarizada.

Hoy más que nunca se requiere de una escuela abierta a todos y —como se estableció en la Conferencia Internacional de Jomtién, Tailandia en 1990— de una "educación para todos".

En la presente iniciativa también se introduce el carácter intercultural en la impartición de la educación, reconociendo la existencia de una sociedad culturalmente plural, con distintas realidades y necesidades de aprendizaje.

La identidad cultural de las personas no es un elemento estático ni homogéneo, sino una realidad dinámica y plural que se construye y que influye en el desarrollo de las personas, por este motivo es que la educación intercultural es tan relevante, porque pone en contacto diversidades y promueve el reconocimiento razonado del otro como portador de valores, pensamientos y emociones, con la intención de disminuir la persistencia de actitudes intolerantes.

Una de las tareas esenciales de los sistemas educativos es promover el respeto de todas las personas independientemente de su cultura, fomentando valores que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes, democráticas y de respeto a los derechos humanos.

México es el país con más población indígena de América Latina, pues en 2010 era de 11.5 millones, con 6.9 millones de hablantes de lengua indígena. En ese año, en nuestro país habitaban 42% de los indígenas de toda la región y 51.1% de los hablantes. Esta realidad requiere ser aprehendida a través de una perspectiva intercultural que obligadamente debe aterrizar en la política educativa, no como un mecanismo de exclusión o segregación, sino como un enfoque educativo global, integrador y reformador para la práctica educativa.

Al plantear la introducción de la interculturalidad como característica de la educación impartida por el Estado, se reconoce la composición diversa del aula, la escuela y los docentes, y la obligación de aquél de crear puentes y pautas de interacción entre los diversos. Bajo esta concepción se pretende derribar, desde la letra constitucional, el histórico modelo segregador que ha hecho parecer que la interculturalidad es sólo asunto de los pueblos indígenas y no un desafío que requiere de la participación de la sociedad en su conjunto.

Además, se plantea incorporar la dimensión de equidad de la educación, para lo cual el Estado deberá tomar medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de todas las personas, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas deberán estar dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de injusticia y desigualdad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales.

Por otro lado, México, como parte de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, se ha comprometido a promover la educación como fundamento de una sociedad más viable para la humanidad e integrar el desarrollo sostenible en el sistema de enseñanza escolar a todos los niveles.

Añadir el desarrollo sostenible como propósito educativo contribuirá a darle herramientas a los educandos para transformarse a sí mismos y a la sociedad en la que viven mediante la adopción de estilos de vida sostenibles y convirtiéndolos en ciudadanos del mundo activos y participativos que contribuyan a crear un mundo más justo, pacífico, tolerante, inclusivo, seguro y sostenible.

Reconocimiento de las y los educandos como titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación

El advenimiento de la Convención de los Derechos del Niño (1989) dio lugar a un cambio filosófico sustancial, al abatir el modelo de la situación irregular -en el que se sustenta el paradigma tutelar-, que partía de mirar a la infancia desde una plataforma de lástima, compasión, caridad, filantropía y represión. Contra esta corriente, la entrada en vigor de la Convención trajo consigo la emergencia de una nueva óptica para la valoración de la niñez, colocándola como actor social relevante y visible en el espacio público, lo que dio pie al afianzamiento de la doctrina de la protección integral de la infancia, que ya no habla más de menores, sino de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; puntualiza sus derechos y reconoce su carácter de personas en desarrollo, capaces de adquirir -paulatinamente- responsabilidades, con potestad para expresar sus opiniones.

Dicha doctrina fue reconocida constitucionalmente por el Estado mexicano a partir de los primeros años de la década pasada. Sin embargo, su implementación aún se encuentra aún limitada en la práctica y, en el caso educativo, apenas hace unos años se ha avanzado hacia el reconocimiento la supremacía del interés de la niñez en controversias diversas.

Es por lo que, a efecto de despejar los alcances del nuevo paradigma de derechos de la niñez en el ámbito educativo, esta iniciativa comparte con la del Ejecutivo Federal el interés de reconocer a las y los educandos como el eje cardinal del sistema educativo, añadiendo que, bajo esta perspectiva, ningún interés podrá estar por encima del pleno ejercicio al derecho a la educación o impedir su acceso y permanencia en los servicios educativos prestados o autorizados por el Estado.

Reconocimiento de los docentes como agentes primordiales en la calidad y la transformación de la educación

A través de esta modificación se propone redignificar el papel de las y los maestros, reconociéndoles como agentes primordiales en la transformación de la educación. Para lograr su papel transformador de la educación, es necesario a su vez promover el establecimiento de las condiciones para promover que los docentes sean altamente calificados, que sean remunerados justamente y que tengan las herramientas para consolidar las trayectorias que ellos mismos establezcan para su continuo desarrollo como profesionales de la educación.

En ese sentido, se destaca la labor primordial de los docentes en el proceso educativo, su autonomía individual, no sólo como transmisores de conocimiento sino también como intelectuales formadores de ciudadanos, lo que implica una alta responsabilidad en relación con los educandos.

Reconocimiento del carácter local, contextual y situacional del proceso educativo

El texto constitucional confiere al Poder Ejecutivo Federal la atribución de determinar los planes y programas de estudio, para los cuales habrá de considerar la opinión de diversos actores involucrados en la educación. La novedad de la propuesta recae en la incorporación de la perspectiva local, contextual y situacional, reconociendo las múltiples dimensiones donde ocurre el fenómeno educativo y que influyen su desarrollo

Incorporación de consejos consultivos en materia educativa

La participación social es un tema de actualidad y relevancia en la discusión del tema educativo a nivel local y global. Algunos estudios coinciden en que la participación social en la educación incide significativamente en la calidad y equidad de los servicios, así como en la mejora en los resultados de aprendizaje de los educandos, al tiempo que impulsa la responsabilidad pública sobre la educación y mejora nuestras capacidades de argumentación, favoreciendo su democratización y la mejora de la calidad.

Aunque el tema ha estado presente en México desde la década de los 90 - formalizándose jurídicamente mediante la figura de los consejos de participación social en la educación-, su alcance aún ha sido limitado a la

hora de definir la política educativa nacional. Con el objeto de subsanar esta limitante, reconocer la importancia de la participación social y vincularla al diseño de las políticas educativas, este proyecto propone la creación de consejos consultivos que funjan como órganos de las autoridades federales y locales.

Obligación del Estado de impartir educación superior

Al igual que el proyecto del Ejecutivo, se propone incorporar la obligación del Estado de impartir educación superior, pues los datos demográficos han revelado reiteradamente que la tendencia a la demanda en educación superior seguirá creciendo, por lo que el Estado habrá de asumir una política más ambiciosa para atender dicha demanda, sin que ello comprometa la calidad de los servicios. Con el propósito de atender esta nueva responsabilidad, el proyecto refiere el desdoblamiento de sus detalles en una ley en la materia, para lo cual el Congreso tiene facultades de acuerdo con la fracción XXV del artículo 73 constitucional.

Si bien la propuesta coincide con el proyecto, se distancia del carácter obligatorio para las personas, partiendo de que quienes desean acceder a este tipo educativo se encuentran típicamente en rangos de edad que corresponden a jóvenes adultos, los cuales gozan de plena libertad para decidir sobre este aspecto. En este sentido, la propuesta establece que el Estado deberá implementar medidas para promover el acceso de las personas que decidan ingresar a este tipo educativo, así como para generar condiciones que contribuyan a su continuidad y permanencia.

Reconocimiento del derecho a la ciencia y a gozar de los beneficios del desarrollo científico y sus aplicaciones

El derecho a la ciencia ya ha sido recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.Sin embargo, su reconocimiento en el marco jurídico mexicano aún está pendiente.

El derecho a la ciencia va más allá de la visión de beneficiarse de ella y aboga por contenidos más amplios de participación. Es un derecho que incluye contenidos como la divulgación, la participación en la creación científica, la participación en las políticas científicas, la responsabilidad en la gestión de riesgos, las libertades y responsabilidades de quienes hacen ciencia y tantos otros aspectos.

La Constitución contempla disposiciones respecto del tema de ciencia y tecnología. No obstante, al analizar de forma cronológica los cambios vertidos en la Carta Magna, se advierte una recepción tardía y difusa en la materia que prioriza el apoyo, la promoción e inversión en investigación científica y tecnológica, pero no recoge ninguno de los elementos sustantivos adherentes a tal derecho.

Con el propósito de resarcir esta laxa identidad jurídica, la iniciativa -además del reconocimiento explícito de tal derecho- prescribe que el Estado deberá incentivar la investigación científica, humanística y tecnológica, así como garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezca la ley.

Además, confiere facultades expresas al Congreso de la Unión para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2. Elementos que mejoran el texto constitucional vigente

Énfasis en carácter pedagógico, no laboral

Una de las narrativas que dominaron la opinión sobre la reforma educativa de 2013 fue la ausencia de una perspectiva pedagógica en la redacción del tercero constitucional, la cual fue suplida por la concentración en los ámbitos laboral y profesional de las y los maestros. Tal como se describe en el apartado de innovaciones que componen este cuerpo argumentativo, este proyecto de reforma se aproxima al fenómeno educativo desde un enfoque que pone al centro una serie de conceptos inherentes al derecho a la educación, tales como, por ejemplo, el papel cardinal de las y los educandos en dicho proceso, la relevancia de los aprendizajes de los

estudiantes, el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva como base de la educación, el carácter contextual de los procesos pedagógicos y en la formación inicial y continua de los docentes, entre otros.

Eliminación de los efectos de la evaluación sobre la permanencia en el servicio

La propuesta reconoce a los docentes como agentes primordiales en la transformación de la educación. Con base en este carácter, se reconoce su derecho a que les sea garantizado el acceso a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del SEN.

Más allá del actual momento político-electoral y contrario a visiones incompletas del sistema educativo, esta iniciativa propone corregir y mejorar algunos aspectos relativos a la evaluación de los docentes. La propuesta de reforma que aquí se presenta elimina la evaluación del desempeño ligada a la permanencia, toda vez que su aplicación, en los términos del texto vigente, ha sido identificada como un elemento punitivo, diluyendo su función diagnóstica y formativa orientada a la mejora de la práctica docente.

Cumplir con los objetivos y propósitos del SEN solo podrá lograrse mejorando las condiciones en las que el docente desarrolla su trabajo, fortaleciendo su carrera como un profesional autónomo y ampliando sus oportunidades de formación de acuerdo a sus necesidades y el contexto en el que se desenvuelve. Dado que esta labor requiere de una profunda transformación de las instituciones y las políticas para mejorar la docencia, tanto en el ámbito de la formación inicial como de la formación en servicio, se incorpora la figura del Servicio para el Desarrollo Magisterial.

Con esta actualización normativa se aspira a despojar a la evaluación docente de connotaciones punitivas y sumativas privilegiando su contribución a la mejora continua del sistema educativo nacional, al desarrollo profesional de sus integrantes, al respeto de los derechos de todas las personas y al enriquecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

3. Elementos que se mantienen del texto constitucional vigente

Rectoría del Estado

El texto vigente reconoce al Estado mexicano como el ente que orienta la política educativa.

La rectoría del Estado descansa sobre diversos componentes, entre los que destacan 1) la actualización y formación continua de las y los maestros; 2) la evaluación de los componentes del SEN, que aporte elementos para su mejora permanente, y 3) los procesos de ingreso, promoción y reconocimiento de la carrera docente.

La calidad como cualidad inherente al derecho a la educación

A lo largo de casi un siglo el artículo tercero de la Constitución ha experimentado diversas modificaciones, pero no se había abordado de forma explícita la calidad de la educación ni se habían dado las garantías para alcanzar su cumplimiento. Gracias a la investigación independiente desde la década de los sesenta y con la constitución de los órganos de evaluación a principios del dos mil, se pudo empezar a medir, de manera sistemática, rigurosa e independiente, la calidad educativa del sistema educativo en su conjunto.

Después, con la incorporación de la calidad como elemento inherente al derecho a la educación, se tuvo el propósito de integrar una serie de dimensiones que permitieran valorar la educación impartida por el Estado a través de componentes observables y exigibles.

Retroceder en este aspecto, además de echar por tierra los avances descritos, contravendría los compromisos internacionales adquiridos por México, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que consta de 17 Objetivos y 169 metas, dirigidas a hacer frente a los tres elementos interconectados del desarrollo sostenible: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental.

En particular, el Objetivo 4 de la Agenda y las metas que lo desarrollan buscan garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad, así como promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Las metas deseables en este sentido son que todas las niñas, niños y jóvenes tengan acceso a servicios de atención

y desarrollo desde la primera infancia hasta el nivel superior, con una educación obligatoria de calidad en un sistema educativo incluyente que reduzca la desigualdad social y económica.

Para que el Estado mexicano atienda el desafío de garantizar una educación de calidad se requiere que éste eche mano de los instrumentos de la evaluación en tanto insumos confiables para identificar los retos que enfrenta el SEN y así poder diseñar una política educativa que contribuya a su mejora.

Aunado a ello, extinguir la calidad de la educación en el texto constitucional contravendría el principio de progresividad de los derechos humanos consagrados en la Constitución, pues éste se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación de promoverlos de manera progresiva y gradual. Es por ello que el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarios en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

El mérito como principio rector para el ingreso y desarrollo de la carrera docente.

Uno de los componentes más importantes es, sin duda, aquel que indica que la evaluación de los docentes debe efectuarse bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y objetividad. El sistema basado en el mérito previsto en la Constitución promueve la aplicación de estos principios en la evaluación de las y los docentes. El mérito como principio rector contribuye a combatir la opacidad y la discrecionalidad, en tanto que quienes aspiran a ejercer como docentes o a mejorar sus condiciones laborales tienen el derecho de conocer, con anticipación, la información acerca de qué y cómo se va a evaluar, y todo lo relacionado con el proceso, los requisitos y los efectos de las evaluaciones.

La medición de mérito debe realizarse por instancias con autonomía plena y técnicamente calificadas para diseñar instrumentos adecuados y adaptados al contexto en donde cada profesor se desenvuelve para poder hacer una interpretación adecuada del mérito y el desempeño docente.

La autonomía universitaria

Las universidades públicas de nuestro país han sido las impulsoras de la mayor parte de la investigación científica para la generación de nuevos conocimientos, lo que constituye uno de los valores agregados más importantes que siguen dándole plena vigencia y autoridad. Estas instituciones han desarrollado los estudios de posgrado, con una visión amplia donde este nivel se concibe como la cúspide del sistema de educación superior y que nos permite incursionar con mayores posibilidades en el concierto internacional de los avances científicos, tecnológicos, humanísticos y sociales. También se han preocupado por preservar, enriquecer y dar continuidad a la tradición cultural y el patrimonio histórico, así como la difusión de la cultura universal. Las universidades públicas se destacan por ser instituciones complejas que atienden diferentes niveles educativos y cubren prácticamente todas las áreas del conocimiento, lo mismo las ciencias naturales y exactas que las ciencias sociales y las humanidades y a las expresiones más disímbolas de la cultura y el arte.

Por lo anterior, resulta imprescindible en esta iniciativa preservar la fracción VII del artículo tercero constitucional referido a la autonomía universitaria. Las garantías institucionales que tutela esta fracción: libertad de cátedra e investigación, autodeterminación de planes y programas académicos, autogobierno y libertad para fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, han resultado fundamentales para el desarrollo y consolidación de las universidades autónomas por ley.

Educación inicial

La educación inicial en México ha seguido un largo proceso de búsqueda para ser reconocida y valorada como parte del proceso educativo. Los avances de la investigación en psicología, pedagogía, neurociencias y sociología han aportado evidencia científica que señala que durante los primeros años de vida de las personas se abre una ventana de oportunidad para el aprendizaje, desarrollo y bienestar del ser humano. El desarrollo de las niñas y niños a través de la sana nutrición, el cuidado y el afecto tendrán un impacto sobre toda la trayectoria educativa y laboral de las personas a lo largo de toda su vida, trayendo beneficios en etapas posteriores y posibilitando el desarrollo de sus potencialidades y con ello, la expansión de sus libertades individuales.

En este sentido, la presente propuesta legislativa tiene el propósito no sólo de reconocer plenamente la importancia de este nivel educativo, sino de establecer la obligación del Estado de impartirlo a través del diseño y financiamiento de una estrategia nacional que garantice su atención y mejoramiento continuos.

Un organismo autónomo en materia de evaluación educativa

Evaluar al Estado en tanto ente garante del derecho a una educación de calidad requiere fortalecer, mejorar y finalmente consolidar decididamente un organismo constitucional autónomo que no dependa de agendas políticas y que goce del prestigio y reconocimiento para monitorear el cumplimiento del derecho a una educación de calidad.

A través de la creación de un nuevo órgano autónomo, el Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación (el Centro), se le dará preponderancia a lo técnico por encima de lo político, mediante la institucionalización de las herramientas idóneas para que el Estado mexicano robustezca sus funciones evaluadoras y reguladoras y genere los insumos necesarios para que las políticas educativas sean más pertinentes, inclusivas y equitativas.

Es por ello que se propone que el Centro cuente con las garantías institucionales que brinda la autonomía constitucional con la capacidad de establecer lazos de coordinación tanto con la Secretaría de Educación Pública, las autoridades educativas locales, el magisterio, padres de familia, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, organismos internacionales y con los otros poderes de la Unión.

En ese sentido, esta iniciativa propone recoger las buenas prácticas que hasta ahora ha realizado el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como varios de los informes y recomendaciones de política que se hicieran para mejorar el sistema educativo. También asigna al Centro funciones más específicas, acordes a su naturaleza, con el fin de atender omisiones del instituto y potenciar la capacidad del nuevo centro para desarrollar con base en sus investigaciones y mediciones, propuestas de política educativa útiles no sólo para las autoridades educativas federal y estatales, sino beneficiosas para las y los educandos, las escuelas, directivos y docentes con el fin de mejorar los resultados de aprendizaje, equidad e inclusión del sistema educativo nacional.

Es por ello que además de realizar estudios, mediciones e investigaciones especializadas que coadyuven a la mejora continua del SEN y determinar los estándares e indicadores de resultados educativos, el Centro sería responsable de generar y difundir información con base en la cual emitirá recomendaciones de política educativa relacionadas con la formación y mejora permanente del magisterio, de las escuelas y del desempeño escolar, así como de la operación del sistema educativo; y del diseño e implementación de dispositivos de evaluación en el aula y capacitaciones que promuevan la formación docente, específicamente en aspectos ligados con la mejora de la gestión escolar.

Un organismo como el propuesto cumplirá así con el importante papel técnico de producir información y conocimiento relevante sobre el sistema educativo del país, y de emitir recomendaciones basadas en evidencia para promover la deliberación pública y orientar la toma de decisiones a fin de mejorar la calidad de la educación, su equidad e inclusión.

Sin demérito de que ha quedado plenamente expuesto el objeto y motivación de las modificaciones planteadas, se presenta un cuadro comparativo para clarificar sus alcances:

La perfectibilidad de las normas es una característica que permite encontrar áreas de oportunidad para contribuir a la consolidación de dispositivos e instituciones más pertinentes que sirvan a las personas como vehículos para ejercer plenamente sus derechos. En materia educativa la evolución del marco normativo se hace indispensable para atender de manera pertinente a todos los actores involucrados, reiterando: el reconocimiento de los derechos humanos, el papel del Estado como garante de los mismos y la coordinación entre los tres órdenes del gobierno y la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados federales firmantes sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto que reforma los artículos 3o., párrafos primero y segundo y el actual tercero, que asimismo se convierte en octavo, y las fracciones II, incisos c) y d), III, V, VI, inciso a), VII y IX, párrafos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo; 31, fracción I, y 73, fracciones XXV y XXIX-F; y se adicionan un nuevo párrafo tercero y los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, los incisos e) y f) a la fracción II y un párrafo octavo a la fracción IX del artículo 3o., todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **reforman** los artículos 3o., párrafos primero y segundo y el actual tercero, que asimismo se convierte en octavo, y las fracciones II, incisos c) y d), III, V, VI, inciso a), VII y IX, párrafos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo; 31, fracción I, y 73, fracciones XXV y XXIX-F; y se **adicionan** un nuevo párrafo tercero ylos párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo **,** los incisos e) y f) a la fracción II y un párrafo octavo a la fracción IX del artículo 3o. **,**todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria**,** media superior **y superior.** La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado **deberá basarse en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad de las personas y promueva su autonomía, así como el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y que fortalezca la protección, el ejercicio y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos de esta Constitución y de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.**

Además, la educación impartida por el Estado será integral, equitativa, incluyente, intercultural y de calidad. Ésta contribuirá al desarrollo sostenible y fomentará en las personas el autocuidado, el civismo, el amor a la Patria, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad nacional e internacional, en la independencia y en la justicia.

Los educandos son titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación. El Estado privilegiará el interés superior de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en el artículo 4º de esta Constitución. Atendiendo dicho principio, ningún interés podrá estar por encima del pleno ejercicio al derecho a la educación o impedir el acceso y permanencia en los servicios educativos prestados o autorizados por el Estado.

El Estado reconoce a los docentes como agentes primordiales en la calidad y la transformación de la educación. Con base en este carácter, los docentes tienen derecho a que les sea garantizado el acceso a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.

Para cumplir con lo anterior, las autoridades educativas federal y locales coordinarán un Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, conforme a los requisitos y criterios que establezca la ley, los cuales deberán favorecer la calidad y la equidad educativas, así como el desempeño académico de los educandos.

El Estado dará atención igualitaria y prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, incluyendo a las escuelas normales, las cuales contarán con libertad académica y autonomía de gestión, y a otras instituciones de educación superior. Dichas escuelas e instituciones deberán garantizar la pertinencia, relevancia y calidad de esta formación.

Asimismo, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, los planes y programas de estudio, la infraestructura educativa y la formación y actualización de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizajes y el pleno desarrollo de los educandos.

I. ...

II. ...

...

a) y b) ...

c) Será solidaria, educará para la vida y contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, evitando **toda forma de discriminación y exclusión;**

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante, el máximo logro **de aprendizajes y el pleno desarrollo** de los educandos**, y**

e) Será equitativa, para lo cual el Estado tomará medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de todas las personas, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales.

En el caso de la educación indígena, ésta se impartirá respetando plenamente la diversidad lingüística y cultural de los pueblos indígenas y su derecho a recibir educación pertinente.

III. El Ejecutivo Federal determinará, **para toda la República,** los **objetivos de la educación inicial, así como los** planes y programas de estudio de la educación **básica, considerando el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza- aprendizaje**. **A tal efecto, con base en el federalismo educativo, se consultará a** los gobiernos de las entidades federativas **para incorporar los contenidos regionales que correspondan**, **y se considerará la opinión** de los sectores sociales involucrados en la educación, los maestros**, los educandos y** los padres de familia en los términos que la Ley señale. **Además de considerar dichas opiniones, las autoridades educativas federal y locales contarán con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor de la política educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de los consejos.** El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y la media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante concursos de **selección** que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, términos y condiciones de la evaluación para el ingreso, la promoción y el reconocimiento en el servicio profesional**,** con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores **y tomando en cuenta sus contextos demográfico, social y económico.** Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. ...

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación científica**, humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes**, **conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia**. Además, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura**, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º**;

VI. ...

a) Impartir educación **de calidad en términos de lo que la Ley señale y** con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo **y tercer** párrafo **s** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) ...

VII. El Estado impartirá educación superior y garantizará que ésta sea de calidad, en términos que la Ley señale. Además, deberá implementar medidas para promover el acceso de las personas que decidan ingresar a este tipo educativo, así como para generar condiciones que contribuyan a su continuidad y permanencia. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. ...

IX: Para garantizar la **mejora en** la prestación de servicios educativos **, el Estado contará con un Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho Centro tendrá por objeto mejorar de forma constante la educación a partir de evaluar los componentes, procesos y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, además de la educación inicial, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. Corresponderá a este órgano:**

a) Realizar estudios, mediciones e investigaciones especializadas que coadyuven a la mejora continua del sistema educativo nacional;

b) Determinar los estándares e indicadores de resultados educativos;

c) Generar y difundir información con base en **la cual** emitirá **recomendaciones de política educativa relacionadas con la formación y mejora permanente del magisterio, de las escuelas y del desempeño escolar, así como de la operación y gestión del sistema educativo;**

d) Diseñar evaluaciones en el aula y emitir lineamientos para las capacitaciones que promuevan la formación docente, específicamente en aspectos ligados con la mejora de la gestión escolar;

e) Desarrollar mecanismos de coordinación con las autoridades educativas, en el ámbito federal y local, a efecto de fortalecer sus funciones, desarrollar capacidades y atender de mejor manera las necesidades educativas de las distintas poblaciones, y

f) Emitir recomendaciones para la integración de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos.

El Consejo Directivo será el órgano de dirección del **Centro** y estará compuesto por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante **del Centro** aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

...

Los integrantes **del Consejo Directivo** deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del **Centro** y cumplir los requisitos que establezca la ley**.** Desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y **no** podrán ser reelectos. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución.

La persona que presida el Consejo Directivo será nombrada por la Cámara de Senadores de entre sus integrantes, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del **Centro**, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al **Centro** y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

El Centro contará con un Consejo Consultivo compuesto por una persona que lo presida, quien será la misma que encabece el Consejo Directivo, y catorce integrantes honoríficos. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo.

Artículo 31. ...

I. Ser responsables de que sus **hijas,** hijos o pupilos concurran a las escuelas **para recibir la educación obligatoria y, en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley **, así como participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para garantizar el acceso, continuidad y permanencia en el sistema educativo.**

II. a IV. ...

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer el **S**ervicio **de Desarrollo P**rofesional **del Magisterio** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXIX-E....

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

XXIX-G. a XXXI. ...

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia del Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación Superior, así como las reformas correspondientes a la Ley General de Educación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. En tanto no se expida la Ley del Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia a los que se refiere la fracción III del artículo 3o. se llevarán a cabo conforme a la legislación vigente al entrar en vigor el presente Decreto.

Cuarto. Las Legislaturas de las entidades federativas tendrán un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto.

Quinto. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, realizará las modificaciones necesarias a Ley General de Educación, con la finalidad de establecer las bases para que las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica cuenten con autonomía de gestión y libertad académica.

Sexto. Los integrantes que actualmente conforman la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación podrán formar parte del nuevo Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, previa petición formal al Senado de la República dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, únicamente por el tiempo que reste al nombramiento del que fueron objeto en el Instituto que se extingue, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los Senadores presentes. En este caso, la Cámara de Senadores deberá resolver en un plazo de diez días, de lo contrario se entenderá aprobada su petición.

En tanto se integra el Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, los consejeros que actualmente conforman la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.se mantendrán en funciones, conforme al orden jurídico vigente al entrar en vigor el presente Decreto.

La designación de los integrantes del Consejo Directivo del Centro que se crea en el presente Decreto será realizada a más tardar ciento veinte días después de su entrada en vigor, conforme a lo siguiente:

I. En el supuesto de que la totalidad de los consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación presenten su solicitud de formar parte del nuevo Centro y obtengan la respectiva aprobación en los términos del párrafo primero de esta disposición transitoria, formarán parte del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación que se crea mediante el presente Decreto, hasta la fecha de terminación del período para el que fueron originariamente designados, conforme a lo dispuesto por el siguiente artículo transitorio.

II. En el caso de que sólo alguna, alguno, algunas o algunos de los consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación soliciten continuar en el cargo y obtengan la aprobación a que se refiere el párrafo primero de este precepto, continuarán en el ejercicio del cargo en el nuevo organismo hasta el término de la designación que se les confirió originariamente para formar parte del Instituto que se extingue.

En esta hipótesis, los integrantes del Consejo Directivo que formen parte del nuevo organismo en virtud de que los consejeros del citado Instituto no soliciten o no obtengan la aprobación para continuar en esa función, tendrán los períodos de desempeño siguientes:

a) Si ha fenecido el mandato de la consejera que concluye el encargo el 30 de abril 2019, el nombramiento concluirá el 30 de abril de 2024;

b) Si el nombramiento es en razón de la no continuación de la consejera que habría concluido el encargo el 30 de abril de 2020, el mismo se hará al 30 de abril de 2024.

c) Si el nombramiento es en razón de la no continuación de uno o ambos consejeros que habrían concluido el encargo el 30 de abril de 2025, el mismo se hará hasta esa fecha.

En este supuesto, se nombrará además un consejero por un periodo de siete años.

III. En el supuesto de que ninguno de los actuales consejeros del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación solicite al Senado o reciba la aprobación para formar parte del nuevo Centro Nacional que se crea por medio del presente Decreto, el Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de los cinco integrantes del Consejo Directivo del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Centro. Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

a. Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores. Para la conformación del primer Consejo Directivo del Centro, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo. La primera persona que presida el Consejo Directivo del Centro durará en su encargo cuatro años.

Séptimo. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, a más tardar en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide dicha Ley, el Centro Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2013, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para la Junta de Gobierno del Instituto serán ejercidas por el Consejo Directivo del Centro, y las de la persona que presida la Junta de Gobierno por la persona que presida el Consejo Directivo.

Octavo. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación pasarán a formar parte del Centro que se crea en los términos del presente Decreto.

Noveno. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias al Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, para el eficiente desempeño de sus funciones.

Décimo. Para atender la educación inicial a la que se refiere el primer párrafo del artículo 3o., el Poder Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, definirá, una estrategia nacional de desarrollo infantil temprano con énfasis en la atención de niñas y niños que vivan en situaciones de pobreza. Dicha estrategia estará

dirigida a garantizar la nutrición, estimulación e interacciones necesarias para promover la igualdad de oportunidades.

Décimo primero. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en el presente Decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a los seis días del mes de febrero de 2019.— Diputados y diputadas: **Juan Carlos Romero Hicks,** Benito Medina Herrera, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Pavón Campos, Claudia Pastor Badillo, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Cynthia Iliana López Castro, Eduardo Zarazosa Sánchez, Enrique Ochoa Reza, Ernesto Javier Nemer Alvarez, Fernando Galindo Favela, Frinné Azuara Yarzábal, Héctor Yunes Landa, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Irma María Terán Villalobos, Ismael Alfredo Hernández Deras, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Ivonne Liliana Álvarez García, José Ricardo Gallardo Cardona, Juan Francisco Espinoza Eguia, Juan José Canul Pérez, Juan Ortiz Guarneros, Laura Barrera Fortoul, Lenin Nelson Campos Córdova, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Luis Enrique Miranda Nava, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, María Alemán Muñoz Castillo, María Ester Alonzo Morales, María Lucero Saldaña Pérez, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Martha Hortencia Garay Cadena, Norma Adela Guel Saldívar, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Pedro Pablo Treviño Villarreal, René Juárez Cisneros, Ricardo Aguilar Castillo, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Soraya Pérez Munguía, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra, para referirse al mismo asunto, el diputado René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado René Juárez Cisneros: Con su venia, diputado presidente. Compañeras, compañeros diputados. El desarrollo de un país pasa irremediablemente por su educación, por su sistema educativo.

Hoy hemos querido entender que el que pregunta no se equivoca, y si le preguntas a quien conoce y sabe de los temas, entonces seguramente vamos a acertar.

Por eso se ha querido construir a partir de la visión de organizaciones civiles, de la sociedad civil, un planteamiento que permita que podamos todos enriquecer la visión del gobierno a partir de otras voces, para lograr un objetivo fundamental que tiene que ver con la construcción de un sistema educativo de calidad, que garantice a nuestras niñas y niños la posibilidad de una formación sólida que les permita enfrentar el futuro.

Respeto a la educación inicial, a la autonomía universitaria, respeto, y garantizar la certeza laboral de las maestras y maestros, garantizar sus prestaciones, contar con un órgano, llámese como se llame, autónomo, que pueda evaluar todo el proceso educativo buscando mejorar la calidad a partir de una formación, actualización cada vez mejor de quien entrega su vida en la formación de nuestras niñas y niños; nuestras maestras y maestros.

Se trata, en esta oportunidad, de garantizar también y analizar un tema que es de la mayor trascendencia, el tema financiero, económico, para poder garantizar un sistema educativo de calidad hacia adelante y, sobre todo, escuchar al actor fundamental, que es el maestro y la maestra, que enfrentan precisamente a nuestras niñas y niños todos los días, y que es factor insalvable en la formación de nuestros niños.

En el centro de la discusión, un sistema educativo de calidad, alejándolo para siempre de intereses políticos y partidarios. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, ciudadano diputado. Tiene la palabra, para referirse al mismo asunto, el diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Estimadas y estimados legisladores, un país sin educación, es un país que no tiene futuro. La educación es el instrumento fundamental que permite la equidad y justicia social, es un derecho constitucional y es, por supuesto, un bien público.

El día de hoy participamos cuatro coordinadores de grupos parlamentarios en esta iniciativa, con el propósito fundamental de proponer un gran pacto por la educación. Asociaciones civiles y grupos parlamentarios proponentes planteamos, de manera puntual, la incorporación de un enfoque de derechos humanos e igualdad

sustantiva, principios y propósitos de la educación, el reconocimiento de las y los educandos como titulares del goce efectivo del ejercicio de los derechos vinculados al tema educativo.

Así también, como ya ha sido señalado aquí, el reconocimiento de los docentes como agentes primordiales de la calidad y la transformación de la educación.

Por supuesto, un enfoque que incluya a las entidades federativas y a los municipios como parte sustantiva del tema educativo, y no exclusivamente como un tema del gobierno federal con características centralizadas.

El propósito fundamental de esta propuesta es enriquecer el debate. Qué bueno que el titular del Poder Ejecutivo ha hecho un planteamiento a través de su propia iniciativa y de su propio derecho.

Qué bueno, también, que haya otras iniciativas que, de manera concurrente, se revisarán, pero qué bueno que el día de hoy cuatro grupos parlamentarios apoyemos los conceptos de diversos expertos y organismos ciudadanos con la finalidad de amalgamarlos a los nuestros y generar un debate profundo sobre uno de los principales pilares del Estado social.

Por lo anterior, decimos sí al derecho a la educación superior a todos los jóvenes de México, sí a los derechos de los docentes, pero también sí a todas sus obligaciones con el Estado mexicano y, principalmente, con los derechos de las niñas y de los niños de México. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del PRD.

El diputado José Ricardo Gallardo Cardona: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, hoy venimos a presentarles un proyecto de nación, un proyecto por el bien de la educación, por el bien de México, RED, Red Educación y Derechos.

Queremos una educación que sea y que tenga evaluaciones formativas, capacitemos a todos los maestros en México, no los corramos. Queremos una educación incluyente y lo digo tal cual: incluyente, porque hay datos que nos deberían de preocupar y que no los hemos visto o no los hemos tomado en cuenta.

Una de cada siete escuelas, a lo largo y ancho del país, no tiene ni siquiera baños. Es increíble que, todavía, en un país como el nuestro estemos padeciendo de que los alumnos no tengan baños.

Cuatro de cada ocho escuelas no están preparadas para albergar a los diferentes niños y niñas con discapacidad. No es posible que estemos viviendo en un país donde la educación no tenga el mejor presupuesto, por eso decimos: queremos una educación incluyente.

Las escuelas se tienen que adaptar a los niños y niñas de este país, no los niños y las niñas se tienen que adaptar a las escuelas. Eso no puede ser, eso debe de cambiar. Por eso hoy venimos a presentar un gran proyecto RED.

Hay padres de familia, a lo largo y ancho del país, que tienen que ayudar a sacar adelante a las escuelas, se hacen cargo de las escuelas con las famosas cuotas escolares, cuando la federación y los estados tendrían que hacerles frente a esos derechos.

Por eso, hoy también decimos: no más cuotas escolares para los padres de familia. Unámonos, compañeros, por el bien de México. Unámonos por la educación. Que vivan los niños y las niñas de México.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañero. Túrnese a las Comisiones de Educación, y de Puntos Constitucionales.

3) 14-02-2019
Cámara de Diputados.
INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentada por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI).
Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales.
Diario de los Debates, 14 de febrero de 2019.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 3O. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 14 de febrero de 2019

La que suscribe, diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política, los artículos 6, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el siguiente

Planteamiento y argumentación

La educación es un componente fundamental en el desarrollo de cualquier sociedad, es por ello que es un derecho humano y debe ser tratado como tal en la tarea del Estado para garantizar su cumplimiento.

El artículo 3o. de la Constitución desde su publicación en 1917 concebía a la educación como un eje rector del desarrollo social. Ha sido reformado en 10 ocasiones, la reforma publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1934 señaló por primera vez la educación primaria como obligatoria y gratuita y la reforma publicada en el Diario Oficial el 5 de marzo de 1993 la que estableció el derecho a todo individuo a recibir educación.

La evolución normativa de este artículo nos ha representado un propósito, establecer la progresividad del disfrute a la educación. Es por ello que esta iniciativa que se presenta en la Cámara de Diputados tiene el propósito de continuar con esa evolución y favorecer la interdependencia de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas.

Derivado de lo anterior resulta indispensable retomar lo observado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de que el derecho humano a la educación se posiciona como un objetivo global fundamentado en el Derecho nacional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el cual se traduce en diversos instrumentos internacionales que derivan en la obligación del Estado por adoptar las medidas necesarias para proteger, respetar y facilitar el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación y en condiciones de igualdad.

En principio se propone adicionar en el texto del artículo 3º la premisa de que la educación que imparta el Estado debe ser inclusiva. Esta reforma y adición se deriva de la Sentencia de Amparo en revisión 714/2017 en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determino que:

“De acuerdo con el derecho fundamental a la educación inclusiva, todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad pertenecen y deben integrarse al sistema educativo “general u ordinario”–sin reglas ni excepciones–, por lo que cualquier exclusión con base en esa condición resultará discriminatoria y, por ende, inconstitucional”.

Y continúa

“Razón por lo cual, tales barreras, así como los prejuicios o estereotipos que subyacen a la discapacidad, deben ser combatidos y eliminados para proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente”

En este sentido se vuelve necesario establecer que la educación que imparta el Estado debe ser Inclusiva, en correspondencia con el ejercicio del derecho a la educación, al derecho y principio de igualdad, mismos que se contemplan en el texto Constitucional.

Se realiza énfasis en la inclusión en el sentido de que, al ser un derecho de toda persona, debe ser compatible y contar con los apoyos y ajustes al entorno donde se desarrolla comúnmente la educación que se entiende como “regular” sin que las medidas o criterios utilizados promuevan directa o indirectamente la segregación, resulta preocupante que en México el “derecho a la educación tiende a ser menos accesible para quienes más lo necesitan”.

El Estado está obligado a respetar y promover la educación inclusiva, la cual se basa en el principio de que

“siempre que sea posible todos los niños deben estudiar juntos, sin establecer ningún tipo de diferencias. La educación inclusiva reconoce que todo niño tiene características, intereses, capacidades, y necesidades de aprendizaje particulares y que los alumnos con necesidades educativas especiales deben tener acceso al sistema de educación general y encontrar acomodo en él mediante una pedagogía centrada en el niño”.

En el mismo tenor de la reforma se establece que la obligación del Estado de garantizar la accesibilidad y la equidad en la educación, a fin de eliminar las brechas de desigualdad y brindar a toda persona el acceso al conocimiento y desarrollo.

En este sentido la educación y cualquier reforma al mandato constitucional que establece este derecho, debe preservar la esencia de la Educación como Derecho Fundamental y a su vez, su pleno ejercicio para que sirva como medio para hacer efectivos otros derechos humanos y como un resultado de un proceso de compromiso continuo y dinámico para eliminar las barreras que impiden el derecho a la educación, tal como lo ha establecido el Comité de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.

En un segundo propósito se establece la obligatoriedad de la Educación Media Superior como componente de la educación básica y no solo se considere obligatoria, entendiendo que la educación básica debe aportar a la formación del individuo y a la preparación necesaria para el desarrollo profesional que se imparta en la educación superior.

Adicional es preciso señalar que es en esta etapa donde los jóvenes redirigen su desarrollo profesional, y también es una realidad que la educación media superior es la menos homogénea en el país y es la etapa educativa que tiene más deserción. En 2016 la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), señalaba que el 53 por ciento de los adultos jóvenes de 25 y 34 años contaba con educación por debajo de la media superior. Es decir, solo contaban con la educación básica (primaria y secundaria).

La educación como derecho debe tener una planeación correcta, se celebra la integración de jóvenes a la educación superior, pero también debemos construir desde la educación básica, si queremos jóvenes preparados debemos asegurar que estudien la educación media superior.

En el informe “Panorama de la Educación 2018” de la OCDE, se señala que “los niños y jóvenes procedentes de entornos desfavorecidos también tienen menos probabilidades de acceder a la educación superior” adicional se señala que “elevar el porcentaje de estudiantes que concluyen el nivel medio superior debe seguir siendo prioridad y depende en gran medida de poner a los alumnos al centro del sistema educativo, lo que significa desarrollar una visión más integral sobre la experiencia educativa de un alumno, invertir desde el principio y minimizar las brechas de aprendizaje en los primeros años, distribuir recursos de acuerdo con las necesidades de los alumnos individuales y promover un sistema inclusivo que fomente altas expectativas y oportunidades eficientes”.8

Ahora bien, la educación como objetivo global, obliga a establecer acciones que permitan el pleno acceso a este derecho, y los docentes son parte fundamental en el proceso educativo de los educandos, es por ello que se propone garantizar desde el texto fundamental la capacitación y desarrollo progresivo de los docentes.

En materia de ciencia, tecnología e innovación, resultado de la reforma de 2014 en materia de acceso abierto y ante los cambios políticos y estructurales, resulta fundamental establecer que el Estado tiene la obligación de promover, garantizar e impulsar la investigación científica, tecnológica y de innovación, apoyando el acceso abierto a recursos que se deriven de estas. Esta adición debe entenderse en el sentido en que fue definido el Acceso Abierto es decir como

" el acceso a través de una plataforma digital y sin requerimientos de suscripción, registro o pago, a las investigaciones, materiales educativos, académicos, científicos, tecnológicos y de innovación, financiados con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública en su realización, sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como de aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada".

Lo anterior de ningún modo debe representar una limitante para la universalización y democratización del conocimiento, incluso para generar políticas públicas que permitan el acceso extraterritorial, tiene la intención de ser una herramienta para la producción científica, tecnológica y de innovación que se hace en México con recurso públicos.

Las reformas aquí propuestas también obedecen al cumplimiento de la Agenda Educativa Interamericana aprobada en febrero de 2017 y que señala tres temas prioritarios:

1. Educación de Calidad, Inclusiva y con Equidad. En donde la calidad es un marco multidimensional en la formación humana (capacidades, competencias, actitudes, valores), la inclusión como un eje fundamental en la eliminación de las barreras de exclusión y discriminación y equidad como el acceso a la educación de todas las personas sin sesgo social, de género, económico o de edad.

2. Fortalecimiento de la profesión docente. Que incluye promover las políticas públicas de formación docente, las ofertas educativas y la inclusión. Dotar de herramientas a los maestros es fortalecer la educación.

3. Atención Integral a la Primera Infancia. Garantizar la formación inicial y las instancias o centros de atención integral para la educación inicial y básica (preescolar, primaria, secundaria).

La inminente reforma educativa merece ser cuidadosamente analizada y evaluada, las diferentes mesas de trabajo y la opinión de docentes, sociedad civil, académicos, legisladores y autoridades en los diferentes niveles de Gobierno, nos han dotado de puntos de mejora que debemos hacer valer como Legisladores.

Pero también nuestra propia Constitución y Tratados Internacionales de los que México es parte nos obliga como Estado a adoptar medidas "hasta el máximo de los recursos disponibles" para con ello lograr de manera progresiva el pleno derecho a la educación inclusiva, de calidad, efectiva e igualitaria.

En esta Legislatura tenemos la oportunidad de lograr un cambio estructural en favor de la inclusión, eliminando las barreras de segregación y además estableciendo claramente el Derecho a la Educación como eje fundamental del desarrollo de nuestro país. No olvidemos que nuestro sistema político también nos faculta de contrapesos para garantizar los derechos fundamentales de las personas y contrarrestar desde "errores" de omisión hasta fortalecer los recursos académicos e instrumentos para el cumplimiento de las obligaciones del Estado.

Lo fundamental, como valor permanente de nuestra organización política, en el ámbito educativo, estriba en "garantizar a todos la igualdad de oportunidades para desplegar el pleno potencial de la personalidad de cada uno" (SCJN)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único: Se reforma y adiciona el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior. La educación preescolar, primaria, secundaria y media superior conforman la educación básica y será obligatoria e inclusiva.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano en equidad y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad y accesibilidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para cumplir con este propósito también garantizará la capacitación y desarrollo progresivo de los docentes.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa o ideología;

II. ...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) Será de calidad, equitativa e incluyente con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

El Estado a través de las leyes en la materia, establecerá las directrices y medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación, la inclusión y el aprendizaje para los educandos en las escuelas de educación obligatoria y en los Centros de Atención Múltiple, en especial aquellas con población en situación de vulnerabilidad.

III. ...

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá la inclusión y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación.

El Estado promoverá, garantizará e impulsará la investigación científica, tecnológica y de innovación, apoyando el acceso abierto a recursos que se deriven de estas, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes que para el efecto expida el Congreso de la Unión.

VI. ...

a) ...

b) ...

VII. Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

Las Instituciones que impartan Educación Superior, distintas a las señaladas en el primer párrafo y que para su funcionamiento dependan de asignación presupuestal, deberán cumplir con la finalidad de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; la determinación de sus planes y programas, los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; así como la rendición de cuentas y transparencia se sujetaran a lo establecido en las leyes que el Congreso expida en la materia.

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República para garantizar el Derecho Humano a la Educación, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. ...

a) ...

b) ...

c) ...

...

...

...

...

...

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones, **garantizando en todo momento los derechos adquiridos de los docentes a partir del cumplimiento a lo establecido en la Constitución y las leyes en la materia.**

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá en un término de 180 días armonizar y expedir la legislación secundaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Congreso de la Unión y las autoridades Federales y Locales correspondientes, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá garantizar la no retroactividad de la Ley, el principio pro persona y los derechos constitucionalmente adquiridos de los educandos y docentes.

Notas

1 Publicación Diario Oficial de la Federación, 13 diciembre 1934, disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf

Página consultada el 12 de febrero de 2019.

2 Publicación Diario Oficial de la Federación, 5 marzo 1993, disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_124_05mar93_ima.pdf

Página consultada el 12 de febrero de 2019.

3 Suprema Corte de Justicia de la Nación.

http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5768

4 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Amparo en Revisión 724/2017, SCJN. Pág. 29.

5 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Amparo en Revisión 724/2017, SCJN.

6 ONU. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva. 25 de noviembre de 2016. Párrafo 8.

7 “En México, solo 17% de los jóvenes logran estudiar Universidad” Animal Político.

https://www.animalpolitico.com/2017/09/educacion-superior-mexico- estudiantes-universidad-ocde/

Página consultada el 13 de febrero de 2019.

8 OCDE. “La OCDE sostiene que es necesario redoblar los esfuerzos para mejor alas educación”

https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/laocdesostienequees
necesarioredoblarlosesfuerzosparamejorarlaequidadenlaeducacion.htm

9 Artículo 65 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

10 Km. Chitra Ghosh and Another v. Union of India and Others, (1969) 2 SCC 228. Amparo en Revisión 724/2017, SCJN.

file:///C:/Users/sandr/Downloads/AR%20714-2017.pdf

México Distrito Federal a 13 de febrero de 2019.— Diputada **Ana Lilia Herrera Anzaldo** (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, para dictamen.

4) 19-02-2019
Cámara de Diputados.
INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentada por la Dip. Julieta Macías Rábago (MC).
Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales.
Diario de los Debates, 19 de febrero de 2019.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3O. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 19 de febrero de 2019

Quienes suscriben, **Julieta Macías Rábago, Kehila Abigail Ku Escalante** y **Mario Alberto Rodríguez Carrillo**, diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

La reforma educativa de 2013, a los artículos 3o. y 73 de nuestra Constitución, así como la legislación secundaria que como consecuencia fue aprobada, ambas en el marco del acuerdo político conocido como "Pacto por México", pretendieron modificar de fondo la relación que hasta entonces existió entre la autoridad educativa y el gremio magisterial, bajo la premisa de que al establecer nuevos límites y obligaciones a la actuación de los docentes, se podría mejorar notoriamente la calidad del servicio educativo.

En el marco de las citadas reformas, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía llevaron a cabo el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, con el propósito de obtener información actualizada y precisa de las condiciones del Sistema Educativo Nacional.

Se estableció también el Servicio Profesional Docente para encargarse de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia a funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior impartida por el Estado.

Para su correcta operación, este fue puesto a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el cual fue dotado de autonomía constitucional, necesaria para la ejecución, no solo de sus tareas de evaluación a los docentes, sino de órgano técnico especializado en la evaluación del sistema educativo en su conjunto.

Otra relevante modificación que tuvo lugar durante este proceso, fue la transformación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), lo que implicó la revisión y recentralización de la nómina educativa para lograr un control transparente de los recursos, que hasta ese momento no se tenía.

Sin embargo, la reforma acarreó aspectos negativos como consecuencia de la ruta de implementación por la que el gobierno federal optó, al responsabilizar a los docentes de todas las deficiencias del sistema educativo, como método para justificar los procesos de evaluación.

Además, la Secretaría de Educación Pública utilizó cantidades desproporcionadas de recursos en comunicación social, pues de 2013 a 2017 se destinaron 4 mil 443 millones de pesos, lo cual rebasa en 2 mil 700 por ciento el monto aprobado para este rubro en el mismo periodo.

A pesar del enorme gasto en comunicación, los resultados de las evaluaciones prueban que el diagnóstico que la anterior administración pretendió validar, resultó erróneo. En 2015, solo el 13.8 por ciento de los docentes de educación básica y el 17.3 por ciento de los de educación media superior que participaron en la Evaluación del Desempeño Docente, obtuvieron resultados insuficientes, lo cual evidenció que la capacidad de los docentes tan solo es uno de los diversos elementos del sistema educativo que requieren atención.

La evaluación docente constituye un elemento importante para contar con información precisa y actualizada de las áreas de oportunidad en las que se debe incidir, sin embargo, por si sola la evaluación no puede generar una mejoría palpable en la calidad del servicio educativo que los alumnos reciben, pues, además del elemento humano, existen otros diversos factores de los cuales depende en conjunto el resultado, tales como la infraestructura educativa, los planes y programas de estudio, la relación gobierno-gremio y la formación de los profesionales de la educación.

En relación a la atención del histórico rezago en mantenimiento que enfrenta la infraestructura educativa de nuestro país, a pesar de que a través del programa Escuelas al Cien se ha invertido una cifra comparativamente mucho mayor en este rubro, en relación con administraciones anteriores, la selección de planteles que el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) realizó, en muchos casos no respondió a criterios de mayor rezago, ya que cerca del 40 por ciento de las escuelas atendidas se encuentran ubicadas en municipios identificados como de muy baja marginación, además de que el programa no contempla la asignación permanente de recursos para mantenimiento a los planteles atendidos.

Por otra parte, el rediseño del modelo educativo debe considerar la realidad de los planteles en relación a su capacidad de implementación de los elementos de autonomía curricular y debe realizarse en conjunto con la actualización de los planes y programas de estudio de las escuelas normales, para otorgar a los nuevos docentes las herramientas que requieren bajo el nuevo modelo.

Además, resulta indispensable atender todos los niveles y modalidades educativas que imparte el Estado, desde la educación inicial, así como la media superior, las telesecundarias, los planteles multigrado, las escuelas indígenas, los telebachilleratos, la educación para adultos, las escuelas comunitarias, entre otros, ya que cada subsistema responde a necesidades específicas de los grupos de población que enfrentan un mayor rezago.

La presente propuesta pretende rescatar los elementos de la política educativa que han demostrado ser positivos y mejorar aquéllos en los que existe margen de oportunidad, involucrando para ello a todos los participantes del sistema educativo y utilizando la información disponible para construir, con base en las evidencias, un proyecto educativo a largo plazo.

En dicho proyecto es indispensable respetar los derechos laborales del magisterio y dignificar la profesión docente, ya que los maestros son uno de los principales elementos para el correcto funcionamiento del sistema educativo. Para lo cual es necesario desvincular la estabilidad laboral de los resultados de las evaluaciones y contar con un sistema permanente de profesionalización y actualización para los docentes.

Así como también lo es la existencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como órgano técnico especializado, con calidad de autónomo, para contar con instrumentos precisos para evaluar los diversos elementos del sistema y con ello producir información necesaria para la correcta toma de decisiones de política educativa que se traduzcan en un uso eficaz de los recursos y en una mejor calidad del servicio educativo que reciben nuestros niños y jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, nos permitimos someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se **reforman** los párrafos primero y tercero y las fracciones II, incisos c) y d), III, IV y IX, párrafo primero e inciso c) del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, estados, Ciudad de México y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. **El Estado garantizará que todas las personas tengan posibilidad de acceso a la educación superior y vocacional**

que éste imparta, en condiciones que les permitan transitar a través de ella hasta llevarla a su conclusión.

[...]

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, **en condiciones de equidad,** de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, **la suficiencia presupuestaria** y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. [...]

II. [...]

[...]:

a) ... b)

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, **la responsabilidad social, la conservación del medio ambiente,** la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, **en condiciones de equidad,** con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia **y las mejores experiencias internacionales** en los términos que la ley señale. **El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, en sus etapas inicial y continua, así como de capacitación y actualización, incluyendo a las escuelas normales y garantizará que la oferta de formación continua docente que impartan los particulares, sea congruente con las necesidades de la educación básica.** Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación, **formación y actualización** obligatoria para el ingreso, la promoción **y el reconocimiento en el servicio profesional** con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. **La permanencia en el servicio profesional docente estará condicionada, únicamente, al cumplimiento de obligaciones administrativas, y en general, a las condiciones que se establezcan en los respectivos contratos de trabajo.** Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita **y de calidad**, **en condiciones de equidad y bajo el principio de inclusión;**

V. ... VIII.

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, **en condiciones de equidad,** se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa **y un Sistema Nacional de Formación y Actualización Permanente de los Docentes. La coordinación del Sistema Nacional de Formación y Actualización Permanente de los Docentes estará a cargo de la Secretaría de Educación Pública; y,** la coordinación **del Sistema Nacional de Evaluación Educativa** estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

[...]:

a) ... b)

c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices, **de carácter vinculante,** para contribuir a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. **El Congreso de la Unión establecerá las sanciones aplicables a los gobiernos, Federal y de las entidades federativas, que no apliquen efectivamente dichas directrices.**

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo no mayor a noventa días naturales, adecuar la legislación secundaria en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero. En el marco de las disposiciones que regulan el Servicio Profesional Docente, las autoridades educativas federales y locales adecuarán su normatividad, quedando sin efectos todo aquello que se oponga.

Cuarto. La Cámara de Diputados deberá destinar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y subsecuentes, los recursos derivados de las políticas de austeridad, a programas orientados a elevar la calidad y la equidad de la educación, entre la población y regiones con mayores rezagos.

Notas

1 Reforma. “Excede SEP 2,700 por ciento el gasto en imagen”. Disponible en:

https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1392430 (Consultado el 5 de febrero de 2019).

2 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, “La Educación Obligatoria en México. Informe 2018”. Disponible en: http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/I/243/P1I243.pdf (Consultado el 5 de febrero de 2019).

3 Fernández, Marco Antonio. “La Batalla por la nómina”. Nexos. Disponible en:

https://www.nexos.com.mx/?p=39524 (Consultado el 5 de febrero de 2018)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de febrero de 2019.— Diputada **Julieta Macías Rábago** (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, para dictamen.

5) 28-02-2019
Cámara de Diputados.
INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentada por el Dip. Érik Isaac Morales Elvira (MORENA).
Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.
Diario de los Debates, 28 de febrero de 2019.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3O. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 28 de febrero de 2019

Con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Para lograr la consolidación de un estado de derecho es fundamental la construcción de una legislación armónica con la política pública y contar con la mayor participación de las partes involucradas en garantizar las libertades y derechos. Lo anterior obliga a quienes integran el Congreso de la Unión a ser responsables y fomentar una mayor partición de la sociedad civil, con la principal intención de mejorar la democracia y el estado de derecho.

Por ello resulta aplaudible y se reconoce a los integrantes de las Comisiones de Educación, y de Puntos Constitucionales que mediante principios democráticos y de legitimidad permitan la realización de foros de consulta entre los poderes políticos y civiles. Lograr una participación generalizada fomenta que se construyan mejores condiciones para garantizar los derechos de la sociedad.

Es prudente hacer modificaciones a la Constitución Política, de modo que el sistema educativo mexicano pueda otorgar las herramientas necesarias para que las niñas, niños y jóvenes tengan las herramientas necesarias para enfrentar las complicaciones que un mundo tan globalizado presenta.

El camino para el mejoramiento del sistema educativo implica instituir una enseñanza integral, por medio de asignaturas que permitan el desarrollo tanto físico como mental de las niñas, niños y jóvenes; de modo que resulta indispensable implementar modificaciones sustanciales a los planes de estudio y propiciar condiciones óptimas para quienes participan en la educación.

Establecer en la Constitución que **la educación que se imparta en el país deberá incluir en los planes de estudio la activación física, la educación física y el deporte** implica una serie de beneficios en favor del desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes. Establecer que los conceptos *activación física, educación física* y *deporte* formarán parte del lenguaje en el sistema educativo mexicano implica una obligación y responsabilidad del Estado en garantizar libertades y derechos; ante tal situación será necesario construir los mecanismos capaces de darles cumplimiento, así como establecer parámetros a partir de su definición y alcance.

Por esa situación resulta necesario mirar a los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, lo que permitirá establecer un mínimo vital a partir de aquellos compromisos que se han adquirido para mejorar la educación de las niñas, niños y adolescentes del país.

Para comenzar, se realizará un análisis de lo establecido en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, acuerdo que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

Lo primero será remitirse al artículo 4, pues en él se obliga al Estado mexicano a adoptar todas las medidas administrativas, **legislativas** y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De modo que los derechos reconocidos a las niñas y los niños con la ratificación de esta convención implican la obligación del Estado a establecer medidas que permitan garantizarlos.

Una vez citado el artículo anterior, resulta necesario que sean expresados los derechos en materia educativa, particularmente los relacionados al desarrollo físico del menor y sus consecuencias, lo cual permitirá contextualizar sobre las necesidades que deberán ser cubiertas.

La convención establece que el niño tendrá derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, por lo que los Estados parte deberán asegurar la plena aplicación de este derecho por medio de medidas apropiadas tales como asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, la higiene y el saneamiento ambiental, así como el acceso a la educación pertinente que les permitan recibir apoyo en la aplicación de esos conocimientos.

La convención establece que para lograr un nivel de vida adecuado es necesario establecer parámetros de desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social del niño. Por ello, los Estados parte deberán adoptar, de acuerdo a las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho.

La convención reconoce el derecho a la educación, de modo que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades a partir de la enseñanza primaria obligatoria y la superior por medios accesibles. Situación que implica el establecimiento de objetivos para la educación, la cual estará encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad tanto mental como física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

Haciendo un paréntesis, para mencionar la iniciativa de reforma, la adición del párrafo correspondiente a las asignaturas que deberán incluirse en los planes de estudio de la educación impartida en nuestro país resulta una iniciativa de avanzada por cuanto hace a reconocer y garantizar *derechos conexos*. La aplicación de asignaturas tales como la historia, las lenguas originarias, la promoción de valores, la activación física y el respeto al medio ambiente, conlleva de manera derivada que se mire a garantizar otros derechos mediante la mejoría del sistema educativo.

Tal situación convierte a la presente iniciativa como una oportunidad para lograr una mayor protección del derecho a la educación y lograr una mejor armonización entre lo establecido en los tratados internacionales de la materia con la Constitución. De tal manera que la Constitución se vuelve un ordenamiento progresista en cuanto a la protección de los derechos humanos.

Regresando a los objetivos que establece la Convención sobre los Derechos del Niño, se acuerda que es indispensable desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades. Resultando que sería entonces el Estado mexicano quien propicie las mejores condiciones entre quienes son educados, de tal manera que las niñas y niños tengan las mayores posibilidades en un plano de equidad, buscando un nivel de excelencia y lograr su integralidad.

El artículo 31 de la convención forma parte de uno de los argumentos por los que debe hacerse una diferencia al conceptualizar *activación física*, *educación física* y *deporte* en la enseñanza y por las que esta comisión emite la presente pinión.

Resulta que del artículo citado se reconoce el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Por ello, estas actividades físicas deben realizar bajo un esquema que sea el adecuado para potencializar las aptitudes y destrezas de las niñas y niños. Eso se logra por medio de una armonización en la participación de todos los interesados en el desarrollo de la educación, para dotar de las mayores facilidades a los niños y niñas en su aprendizaje.

Reconocer los derechos a la activación física, educación física y al deporte es un gran paso que permitiría hacer del ejercicio físico el detonador de un desarrollo físico y mental.

Es necesario conceptualizar los términos, de modo que sea posible conocer la diversidad que hay entre ellos, así como sus semejanzas y diferencias. De tal forma será posible contextualizar la necesidad de que la activación física, la educación física y el deporte sean derechos que a las niñas, niños y jóvenes les sean garantizados, lo que permitiría establecer un equilibrio y fortalecer los vínculos que existan entre la enseñanza física y mental.

La Organización Mundial de la Salud considera a la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía. De modo que la actividad física abarca el ejercicio, pero también otras actividades que entrañan movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego, del trabajo, de formas de transporte activas, de las tareas domésticas y de actividades recreativas.

El Ministerio de Salud de la Presidencia de la Nación de Argentina considera que el término *actividad física* se refiere a una amplia variedad de actividades y movimientos que incluyen actividades cotidianas, como caminar, bailar, subir y bajar escaleras, actividades domésticas y otras, además de ejercicios planificados.

Se interpreta que la activación física es una serie de movimientos instantáneos que han sido realizados de forma instantánea para cumplir una serie de funciones corporales. Por lo que no existe una justificación y planeación para obtener un beneficio constante en las niñas, niños y jóvenes.

La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte afirma que deberán reforzarse estas dos disciplinas en su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos. Por ello deberá tenerse en cuenta que la formación en educación física y deporte, además de la importancia que revisten para el cuerpo y la salud, contribuyen al desarrollo completo y armonioso del ser humano.

De tal modo, la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

Realizando un ejercicio de derecho comparado, resulta indispensable considerar la legislación española en materia de inclusión de la educación física y deporte.

La legislación que permite contextualizar la importancia del desarrollo físico y mental en la educación se fundamenta en el Real Decreto 1513/2006, del 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas para la educación primaria.

Al reconocer beneficios físicos y psicológicos, sobre la salud y el bienestar, sociales en cuanto a propiciar una mejor convivencia y sobre otras áreas académicas, resulta una legislación a seguir por la importancia que esta tiene en la garantía del derecho a la activación física, educación física y deporte en el sistema educativo.

Dentro de los objetivos para propiciar beneficios físicos y psicológicos tiene su cauce en “utilizar las capacidades físicas, habilidades motrices y su conocimiento de la estructura y funcionamiento del cuerpo para adaptar el movimiento a las circunstancias y condiciones de cada situación”.

Así es posible lograr una armonía entre la ejecución de movimientos y el conocimiento de sus consecuencias, por lo que la educación física resulta determinante para objetivar la activación física.

Al margen del mismo real decreto, se considera que, al “apreciar la actividad física para el bienestar, manifestando una actitud responsable hacia uno mismo y las demás personas y reconociendo los efectos del ejercicio físico, de la higiene, de la alimentación y de los hábitos postulares sobre la salud”.

Por ello respetar el derecho a la educación física permitirá construir una estrategia armónica donde la activación física se complemente con una enseñanza del cuerpo para lograr su bienestar, por medio de una buena alimentación y hábitos saludables.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas como diputado federal someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriendo en lo subsecuente los párrafos siguientes, para quedar como se expresa a continuación:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentarán en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Para lograr un sistema educativo integral, donde se desarrollen conjuntamente las habilidades físicas y mentales de las niñas, niños y jóvenes, deberán incluirse en sus planes de estudio la activación física, la educación física y el deporte.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión adecuará la legislación secundaria de acuerdo con lo establecido por el presente decreto dentro de los 180 días siguientes a la publicación y entrada en vigor de éste. En tanto eso ocurre, la autoridad educativa federal, transitoriamente, proveerá las medidas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones establecidas en el presente decreto.

Tercero. La legislación secundaria, en los casos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implantación de esta reforma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2019.— Diputado **Érik Isaac Morales Elvira**(rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

6) 07-03-2019
Cámara de Diputados.
INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentada por la Dip. Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (MC).
Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.
Gaceta Parlamentaria, 7 de marzo de 2019.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3O. Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5233-II, jueves 7 de marzo de 2019

Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, diputada federal e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación inicial, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

James Heckman, Premio Nobel de Economía 2000, participó en el Congreso Internacional “Invierte Temprano, Aportaciones para el Presupuesto Base Cero”i organizado por esta Cámara de Diputados en julio de 2014 y afirmó que al invertir en la primera infancia se obtiene un mayor retorno económico en la productividad del país. Cada dólar invertido en ésta etapa de la vida, logra un retorno de hasta dieciséis dólares en la juventud y edad adulta.

Todas las etapas en el desarrollo del ser humano son fundamentales y decisivas, pero la llamada primera infancia, que abarca desde el nacimiento hasta los 5 años de edad, es una fase que trasciende, lo que significa que en ella no sólo se sientan las bases físicas, intelectuales y emotivas que habrán de acompañar al ser humano a lo largo de su vida, sino que el potencial logrado en esos años se reflejará a lo largo de las demás etapas.

La frase “infancia es destino”, entraña la certeza que aquello que se invierta o siembre en los primeros años de vida de una persona tendrá un efecto positivo, o en su caso, negativo para el resto de su existencia, por lo cual, la atención y estimulación temprana que se brinden serán fundamentales en el desarrollo infantil, y a contrario sensu, lo que no se haga en esa etapa, colocará en una constante desventaja a la persona en el futuro.

La educación goza oficialmente de la condición de derecho humano desde que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948,ii desde entonces ha sido considerada como parte fundamental en diversos tratados internacionales.

La educación es un derecho humano por excelencia porque conduce a la persona a la plenitud de sus potencialidades; es también un derecho fundamental porque forma parte de un mandato constitucional; y es, además, un derecho social, porque a través de ésta función del Estado se cierran brechas de desigualdad.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “toda persona tiene derecho a recibir educación”, y eso significa que todo individuo desde su nacimiento hasta que muere tiene ésta prerrogativa.

La educación inicial que se brinda en los primeros años de vida es generadora de grandes beneficios para las niñas y los niños y debe ser un derecho general o universal para todas y todos los niños mexicanos que se

colme a partir de la obligatoriedad de ésta modalidad de educación que impartan el Estado, la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios.

Por ello, con ésta iniciativa se pretende adicionar la educación inicial a la educación básica, para que se imparta de manera obligatoria, al igual que la educación preescolar, primaria y secundaria y se eleven las posibilidades de desarrollo de cada niña y niño, además que será un paso clave para elevar la competitividad del capital humano de México.

La educación inicial es una herramienta de equidad, porque brinda las mismas oportunidades a todas las niñas y niños ofreciéndoles un arranque pleno y parejo desde el comienzo de sus vidas.

Argumentación

De conformidad con una proyección del Consejo Nacional de Población, en 2018 había 113 millones de mexicanos, de los cuales 5.34 millones eran niños y 5.18 millones niñas de 0 a 4 años de edad, lo que representa el 9.37% de la población total, es decir, 1 de cada 10 personas se encuentra en la etapa de la primera infancia.

La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo motor, físico, cognitivo, afectivo y social de las niñas y los niños menores de 4 años de edad. El trabajo principal es con los niños, pero además se incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación, cuidado de la salud y alimentación de sus hijas e hijos.iii

El desarrollo infantil temprano es un derecho del niño a la educación, pero en México se ha visto como un derecho laboral de los padres, por lo cual no todos los infantes tienen la gran oportunidad de gozar de sus beneficios.

Instituciones de seguridad social iv como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), y otras como el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (SIDIF) y Petróleos Mexicanos (PEMEX) ofrecen servicios de guarderías a las madres trabajadoras. También se brinda el servicio de educación inicial desde la Secretaría de Educación Pública, a través de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) y del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); además opera, el Programa de Estancias Infantiles que depende de la Secretaría de Bienestar. Igualmente, existen los servicios de guarderías subrogadas y finalmente las instituciones privadas brindan servicios de cuidado de los infantes.

El artículo 1° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce a las personas menores de edad como titulares de derechos en los términos que establece el propio artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esto significa que las personas de 0 a 5 años de edad tienen la capacidad de disfrutar, gozar, ejercer, y exigir el derecho a la educación inicial, siendo el Estado, la sociedad y la familia responsables obligados de garantizar el acceso a ésta prerrogativa de manera progresiva e integral.

Por ello es necesario revertir el paradigma de que sea un derecho laboral de los padres el que brinde acceso a la educación inicial, se trata de cumplir con el principio de interés superior de la niñez y poner a niños y niñas como protagonistas, centro y prioridad de la educación inicial.

Partiendo de la premisa de que la universalidad es uno de los aspectos más importantes para la noción misma de derechos humanos, el derecho a la educación inicial debe ser para todas y todos los niños mexicanos. Un elemento que da firmeza a la generalidad es la obligatoriedad, la cual representa el compromiso del Estado para garantizar a todo el sector de población de 0 a 5 años las mismas oportunidades de acceso y disfrute de un derecho.

Los resultados del desarrollo infantil se dan a largo plazo, v pero es indispensable empezar temprano, toda vez que se ha demostrado que los primeros mil días de un niño corresponden a un periodo crítico en términos de la repercusión que tendrá su educación y cuidado en la vida adulta.

A continuación, se apuntan algunos de los muchos beneficios que aporta la educación inicial en el desarrollo de niñas y niños y que deben ser accesibles a toda la población infantil;[vi]

• Se fortalece la generación de conexiones neuronales que son el soporte de la actividad cerebral a lo largo de la vida. El 85% se desarrollan antes de los 6 años de edad.[vii]

En un informe de UNICEF[viii] se afirma que varios neurólogos de renombre determinaron que el cerebro de los niños se desarrolla a una velocidad vertiginosa durante los primeros cuatro años de vida, ya que se producen hasta 1.000 conexiones neuronales por segundo, por ello es fundamental la inversión que el Estado Mexicano haga al capital humano en ésta etapa de la vida, para potencializar el desarrollo personal de cada niño y de cada niña mexicanos, al proponer la universalización de la educación inicial.

• Las niñas y los niños se vuelven más receptivos a los estímulos del mundo que les rodea porque tienen una interacción activa con sus pares. El niño aprende entre iguales.

• Durante la primera infancia se establecen los cimientos para el desarrollo futuro. Se consolidan capacidades y herramientas para lograr personas independientes, adaptadas y tolerantes.

• Se les reconoce en la plenitud y totalidad de sus derechos, sin distinción de origen étnico, género, discapacidad o condición social, tal y como lo establece la Convención de los Derechos de Niño, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

• La educación inicial contribuye a establecer condiciones de equidad, igualdad e inclusividad porque genera las mismas oportunidades y un piso parejo para todos los niños. Representa una acción de justicia y de equidad para modelar el capital humano de México.

• Las niñas y los niños tienen acceso a una alimentación y nutrición balanceada que favorece su desarrollo.

• Desarrollan habilidades, capacidades y destrezas básicas que potencializan su educación preescolar, e incluso, cuando ingresan a la primaria su desarrollo cognitivo y destrezas manuales les llevan a adaptarse y aprovechar mejor los ciclos escolares posteriores.

• La educación inicial también genera incrementos de por vida en la productividad y en los ingresos en la edad adulta, porque la estimulación en ésta etapa de la vida fomenta el desarrollo cognitivo y de otro tipo de habilidades, además de que se expanden los logros académicos y escolares.

• Permite detectar y atender de manera temprana y oportuna algún tipo de discapacidad de afecte a las niñas y niños.

• Los padres no están solos en la labor de crianza de sus hijos, se forma un equipo interdisciplinario para acompañarlos, reforzar las buenas prácticas y corregir costumbres y comportamientos que afecten el desarrollo de las niñas y los niños.

• El desarrollo infantil temprano trae aparejado el ejercicio de múltiples derechos como el derecho a la educación, a la salud, a la identidad, al juego, el derecho de prioridad y de inclusión de niñas y niños con discapacidad, entre otros.

• La educación inicial posee la capacidad incomparable de romper el círculo generacional de pobreza y reducir la pobreza extrema al garantizar beneficios considerables en materia de salud y desarrollo.

• El juego constituye la herramienta básica de aprendizaje en la infancia, es la vía natural de desarrollo personal y social, desde la óptica de la educación inicial, es un canal de expresión y descarga de sentimientos positivos y negativos que ayuda al equilibrio emocional de la persona menor de edad. Cuando el niño juega con otros niños y niñas, socializa y gesta sus futuras habilidades sociales, el juego es un canal para conocer los comportamientos del niño y así encausar, estimular y premiar hábitos. Con el juego, los niños aprenden de manera creativa, involucrada y para toda la vida. El juego y el aprendizaje son como las 2 alas de una mariposa, una no puede existir sin la otra. En síntesis, los niños aprenden jugando.[ix]

Por otra parte, la primera infancia también representa la etapa más vulnerable de la vida del ser humano, porque las niñas y los niños dependen al 100% de otra persona para cubrir sus necesidades básicas y afectivas. Es en ésta fase del crecimiento cuando se forman la mayor parte de las conexiones neuronales y se desarrollan las capacidades esenciales para la vida.

Un entorno familiar afectivo, estimulación intelectual adecuada y alimentación saludable durante esos primeros años pueden desarrollar la seguridad y autoestima necesaria en las personas y esto no sólo repercute en la existencia de cada persona en lo individual, sino que es capaz de transformar el capital humano de un país.

Es indispensable que los padres se comprometan con la estimulación temprana de sus hijos e hijas. El doctor Antonio Rizzoli Córdoba, x Jefe de la Unidad de Investigación en Neurodesarrollo del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" menciona que es muy pobre el conocimiento que tienen los padres de familia sobre el tema pues conceptos como "Educación inicial " sólo lo ha escuchado el 16% de los padres, mientras que "estimulación temprana " lo ha escuchado un 33% y "Desarrollo infantil temprano " un 19%.

Con respecto al papel de la familia en el desarrollo del niño de 0 a 4 años, es importante resaltar que, de acuerdo con un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado "Los primeros años, el bienestar infantil y el papel de las políticas ,xi tradicionalmente los responsables de las políticas sobre educación inicial en los países en desarrollo han considerado a la familia como una realidad ajena al dominio de las políticas públicas de desarrollo global de una nación y han atendido a ésta célula primaria de la sociedad desde la perspectiva asistencialista. Por ello, se ha considerado que la crianza de los niños corresponde a los padres, no a los gobiernos, al menos hasta que el niño comience la educación formal. La visión expuesta es incorrecta. Como se expuso líneas arriba, por imperativo de ley, es deber de la familia, la comunidad y el Estado garantizar a los niños un adecuado nivel de vida. Desde luego, los padres son los actores centrales que modelan las vidas de sus hijos, sin embargo, pueden llegar a tomar decisiones que no sean óptimas para el desarrollo del niño, por diversos motivos. Lo adecuado es que la crianza y el óptimo desarrollo de las niñas y los niños sea una tarea en la que avancen de forma conjunta familia, comunidad y gobierno para potencializar el capital humano de México.

Desde la perspectiva de dar cumplimiento al principio de interés superior de la niñez, son claramente válidas y necesarias las acciones que promuevan la universalización y obligatoriedad de la educación inicial por los beneficios que representa para cada niña o niño.

Respecto al tema presupuestario, la Convención de los Derechos del Niño establece en el artículo 4° que tratándose de los derechos sociales como lo es la educación, los Estados Parte adoptarán medidas administrativas hasta el máximo de los recursos que dispongan y, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala la obligación a los 3 órdenes de gobierno de asegurar la asignación prioritaria de recursos para garantizar el interés superior de niñez.

El gasto público en primera infancia existe, pero es insuficiente y desarticulado. Invertir en educación inicial podrá resultar costoso, pero es un elemento crucial para general movilidad social y, desde los primeros años de vida, reducir la posibilidad de pertenecer o seguir perteneciendo a grupos vulnerables, es decir, para que los individuos modifiquen su condición a través de sus méritos personales y con todo el potencial que puedan desarrollar desde la primera infancia. En este sentido, en un estudio realizado en niños de 0 a 6 añosxii se afirma que las intervenciones tempranas en la educación de la infancia pueden tener efectos muy positivos y de retorno a largo plazo. Si se desea incrementar las posibilidades de la población vulnerable para lograr éxito socioeconómico, la educación en la primera infancia puede funcionar como un mecanismo de prevención ya que puede evitar que aparezcan deficiencias de nutrición, bajo aprovechamiento escolar y poca capacidad de socialización, e incluso, reduce la posibilidad de conductas de drogadicción en la vida futura.

México en este aspecto está apenas reconociendo la importancia de lo que representa esta etapa en el proceso de formación del educando, por ello, consideramos que es una materia que debe tener prioridad en la política educativa actual de nuestro país.

Además, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha señalado que "el desarrollo temprano de cada niño está relacionado con el desarrollo humano de un país".xiii

Conviene enfatizar que el desarrollo infantil temprano es la base para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La gestación y los primeros 3 años de vida son fundamentales para que los niños tengan un desarrollo físico, psicosocial, emocional y cognitivo adecuado para el resto de sus vidas.

En ese sentido, hacer obligatoria la educación inicial en México, representa beneficios individuales y colectivos. En primer lugar, se potencializa el desarrollo físico, psicosocial, emocional y cognitivo de cada niña y niño para el resto de sus vidas;xiv además se eleva el desarrollo del capital humano de México y, a nivel global, se contribuye al logro de una de las 169 metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a saber: "Garantizar que niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria".

La Agenda 2030 tiene una gran trascendencia para la humanidad porque representa un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y tiene por objeto, además de impulsar el desarrollo económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal, asegurar el progreso social y, sobre todo, poner fin a la pobreza.

Con base en todo lo expuesto, se enfatiza que, la democracia social es prioritaria para el Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, se trata de hacer efectiva la transversalidad de los derechos humanos y el acceso universal, gratuito y de calidad a la protección de la educación en todos sus niveles, en éste caso en la primera infancia, para formar niñas y niños felices, íntegros, libres y solidarios.

Para Movimiento Ciudadano superar las desigualdades va más allá de políticas sociales asistencialistas, así lo expresamos en nuestra Declaración de Principios: el desarrollo y el bienestar deben concebirse desde la perspectiva amplia que incluye el derecho universal a la educación para las personas en todas las etapas de la vida, a la alimentación de calidad, y a la salud.

Insistiremos en que la educación inicial se incorpore como mandato constitucional y reciba con suficiencia y efectividad los recursos económicos, materiales y humanos que se requieran para el cumplimiento de su cometido.

La presente iniciativa propone reformar los artículos 3° y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de hacer obligatoria y gratuita la educación inicial, determinar los programas de estudio necesarios en ésta materia y establecer como obligación de los mexicanos hacer que sus hijos concurran a instituciones de educación inicial porque a través de políticas públicas de atención a la primera infancia, el Estado Mexicano avanzará junto con los padres y las madres para contribuir a la adecuada protección, nutrición y estimulación de las niñas y los niños.

Es una enorme tarea la realización de la obligatoriedad de la educación inicial, sin embargo, para llevar a cabo las acciones previas necesarias para conseguir el objetivo, se propone un inicio paulatino, gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2020-2021 hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2027-2028, es decir, un periodo de implementación de ocho años para lograr el cumplimiento total de la meta por la magnitud de la trascendencia e impacto de la reforma que se propone.

La educación es un derecho fundamental de todos los niños, no sólo de aquellos mayores de 4 años de edad, por ello, si la educación inicial es universal y obligatoria, los beneficios de la estimulación temprana serán accesibles a todas las niñas y los niños en un marco de igualdad y garantía de sus derechos humanos.

Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación inicial

Único. Se reforman los artículos 3°, 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

...

I. y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. ...

V. Además de impartir la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) y b) ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

...

...

...

...

...

...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación inicial se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2019-2020 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2027-2028, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Tercero. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Notas

i Congreso Invierte Temprano. Aportaciones para el Presupuesto Base Cero, Palacio Legislativo, julio 2015.

ii Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos. UNICEF, UNESCO, 2008.

iii Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, Secretaría de Educación Pública, 2017

iv Desarrollo Infantil Temprano en México, Diagnóstico y recomendaciones, Banco Interamericano de Desarrollo, México 2013.

v Hospital Infantil de México “Federico Gómez”, Boletín de Prensa 41.

vi Educación inicial, un buen comienzo, SEP, 2017.

vii Boletín Médico 74, 2017 del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”.

viii Informe Desarrollo de la Primera Infancia, la primera infancia importa para cada niño, UNICEF, 2016.

ix Aprendiza a través del jugo: The LEGO Foundation, junio de 2017.

x Ibídem

xi Los primeros años, el bienestar infantil y el papel de las políticas públicas. Banco interamericano de Desarrollo, 2015.

xii Los invisibles. Las niñas y los niños de 0 a 6 años, estado de la educación en México, Mexicanos Primero, 2014.

xiii Desarrollo Infantil Temprano en México, Banco Interamericano de Desarrollo, 2016.

xiv Boletín Médico 74, 2017 del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de marzo de 2019.

Diputada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón (rúbrica)

Turnada a la Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

7) 14-03-2019
Cámara de Diputados.
INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentada por el Dip. José Ricardo Gallardo Cardona (Independiente).
Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.
Diario de los Debates, 14 de marzo de 2019.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3O. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 14 de marzo de 2019

«Iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona

Planteamiento del problema

La calidad en la educación es una pieza clave para el progreso y desarrollo de toda nación, por ello es necesario fortalecer la construcción de la política educativa.

Sin embargo, al asumirse diversos significados en cuanto a la política educativa, es necesario que su integración se encuentre apegada a la realidad social, para lograr reducir al mínimo las carencias que puedan significar un estancamiento en el proceso educativo.

Derivado de lo anterior, se requiere focalizar a la política educativa en cuanto a la calidad de la misma, es decir, entrelazar la calidad con la realidad que cruza nuestro país en materia de infraestructura, mantenimiento y la sustentabilidad de la misma, a efecto de que sean las necesidades nacionales el punto de partida del mejoramiento de la enseñanza, y no sea basada en estándares internacionales que no tienen que ver con la realidad de la educación en México.

Creemos que un tema esencial en el acceso a la educación de todos los mexicanos tiene que ver con la gratuidad, como garantía de cobertura universal, sin embargo, pese a que nuestra Constitución establece en su artículo 3o., fracción IV, que: “Toda la educación que el Estado imparta será gratuita”, existen ciertos casos en los que padres de familia han visto afectada su economía al requerirles una contribución en los centros escolares con el objeto de ser destinados a cubrir alguna carencia, muchas veces en infraestructura o servicios, para que el sistema educativo siga trabajando.

Argumentos

El esfuerzo que muchas veces realizan docentes y padres de familia para realizar la conservación de instalaciones educativas debería de estar enfocado exclusivamente en el acompañamiento a los alumnos, pues quien legalmente debe garantizar la inversión necesaria para la infraestructura educativa y su mantenimiento tiene que ser el Estado.

La realidad de nuestro sistema educativo nos lleva a comprender que, contar con espacios educativos en buen estado es determinante en el momento de lograr que los alumnos obtengan buenos resultados académicos, al contrario de esto el no tener un espacio adecuado o la falta de un servicio indispensable como el agua o la luz, se traduce en un mal rendimiento y la desconcentración de docentes y padres de familia de sus actividades principales por el hecho de buscar los recursos para normalizar este hecho.

En la actualidad el mantenimiento de las escuelas y los aditamentos de limpieza que se utilizan para el funcionamiento saludable de los mismos está corriendo a cargo de los padres de familia quienes tienen que destinar una cantidad de su ingreso familiar a este rubro a través de una “cuota escolar”.

En ocasiones la contribución es mínima, pero representan un porcentaje importante de lo que necesita una familia para su subsistencia, trastocando sobre todo a los sectores más vulnerables.

Los datos de las condiciones en que operan las primarias del país revelan que ni todos los padres pueden aportar las cuotas escolares, ni el gobierno asume los costos del mantenimiento de las instalaciones; teniendo como consecuencia una disrupción entre la norma positiva vigente y la realidad a la que se enfrentan los alumnos, padres de familia y personales docente

Ahora bien, en nuestro país entre 30 por ciento y 40 por ciento de las más de 93 mil 600 escuelas primarias del país tienen problemas en las instalaciones eléctricas, hidráulicas, barandales y escaleras, o bien problemas en muros, techos y pisos por humedad, grietas, vidrios rotos, entre otros, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

En este sentido el mal necesario que representan las cuotas escolares no tendrían razón de ser si el Estado cumpliera cabalmente la responsabilidad que le confiere el tercer párrafo del artículo 3o. constitucional, en el que manifiesta: “El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.”

A lo anterior hay que sumarle la falta de transparencia de las autoridades en el momento de aplicar el presupuesto destinado a la educación, evitando una adecuada distribución de los recursos, provocando la desigualdad de oportunidades.

Existe la necesidad de que la ley fundamental le confiera a las autoridades, en sus tres órdenes de gobierno, la responsabilidad del mantenimiento de los centros de educación pública, los insumos para ello, así como al pago de los servicios básicos para su funcionamiento, esto a través de un contacto directo con las escuelas a efecto de evitar intermediarios que muchas veces por los actos de corrupción frenen el acceso al recurso.

Según la investigadora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) Teresinha Bertussi, el deterioro de la infraestructura de las escuelas públicas no se puede entender sin la política neoliberal que ha delegado la responsabilidad de dar mantenimiento a la comunidad educativa -pese a que es tarea del Estado-, al tiempo que ha promovido el ingreso de la iniciativa privada con aportaciones que “no son gratuitas”, porque su interés es incidir en los contenidos y la definición de valores de la instrucción básica.

En este sentido las administraciones federales han relegado su responsabilidad social como garante de la educación y se la han cargado a comunidades, docentes y padres de familia, quienes normalmente tienen una renta familiar muy precaria y sueldos muy bajos.

El objetivo de esta iniciativa, está encaminado a liberar a docentes y padres de familia de la obligación del Estado de dar mantenimiento a las escuelas, dotar de insumos y garantizar el suministro de servicios básicos como luz y agua, para reducir al máximo el impacto que producen las cuotas escolares que son destinadas a solventar estos gastos, sin menoscabo que, de poder los padres de familia realizar alguna contribución escolar, sea de ‘manera voluntaria y dirigida a actividades encaminadas a enriquecer las actividades escolares en el marco de lo estipulado por el artículo 6o. de la Ley General de Educación.

Con base en las consideraciones precitadas y la correspondiente argumentación, para tener una mayor claridad de la propuesta que ahora se presenta ante esta soberanía, a continuación se muestra un cuadro comparativo entre la norma vigente y la propuesta:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo estipulado en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el suscrito diputado federal de esta LXIV Legislatura, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se modifica el tercer párrafo del artículo 3o. de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, **el mantenimiento y suministro de servicios básicos de** la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. a IX ....

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de marzo de 2019.— Diputado **José Ricardo Gallardo Cardona**(rúbrica).»

Se turna a la Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII | Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 24 de abril de 2019 | Número 5262-IV

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa

Anexo IV

Miércoles 24 de abril

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con base en las facultades que nos confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

Estas Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales encargadas del análisis y Dictamen de las iniciativas que darán cuenta, realizaron los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

En el *apartado* denominado: **A. Trámite Legislativo**, se describen los pasos del trámite y del procedimiento legislativo de las iniciativas que motivan al presente Dictamen.

En el *apartado* llamado: **B. Contenido de las Iniciativas**, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de las iniciativas turnadas, por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a las Comisiones Unidas.

En el *apartado* denominado: **C. Consideraciones**, se exponen las fuentes legislativas y jurídicas, consultas y estudios; así como los razonamientos y argumentos relativos a las iniciativas y, con base en esto, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

En el *apartado* llamado: **D. Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el resultado del Dictamen en sentido positivo, un cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que modifica los artículos 3o., 31 y 73 constitucionales.

Es menester señalar que, para efectos de guía en el esquema del Dictamen que nos ocupa, estos órganos legislativos consideran oportuno precisar el contenido del mismo, el cual detallamos a continuación:

A. Trámite legislativo.

B. Contenido de las Iniciativas a dictaminar.

C. Consideraciones

PRIMERA. Competencia para dictaminar.

SEGUNDA. Diversas iniciativas presentadas sobre reformas al artículo 3o. constitucional.

TERCERA. Derecho a la educación.

CUARTA. Estado de la educación en México.

QUINTA. Consulta Nacional para la construcción de la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal.

SEXTA. Parlamento Abierto en la Cámara de Diputados.

SÉPTIMA. Propuestas ciudadanas recibidas en la Cámara de Diputados.

OCTAVA. Estudio sobre antecedentes legislativos en reformas educativas.

NOVENA. Foros y reuniones de trabajo realizadas en la Cámara de Diputados.

DÉCIMA. Propuestas recibidas de legisladoras y legisladores.

DECIMAPRIMERA. Propuestas recibidas de Congresos Locales.

DECIMASEGUNDA. Parlamento Abierto en el Senado de la República.

DECIMATERCERA. Opinión de impacto presupuestal.

DECIMACUARTA. Justificaciones de las modificaciones propuestas.

D. Texto Normativo y Régimen Transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se enumeran las iniciativas que originaron el proceso legislativo, así como, los pasos de trámite y del procedimiento de las iniciativas que motivan el presente Dictamen.

PRIMERO. - Iniciativa del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

En sesión celebrada en fecha 13 de diciembre de 2018, se dio cuenta del oficio de la Secretaría de Gobernación[1], de fecha 12 de diciembre de 2018, con el que remite *iniciativa que modifica los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.*[2]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L. 64-II-6-0254,** determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en las Presidencias de estas Comisiones Unidas, el 13 de

[1] Oficio número SG/UEL/311/227/18, de fecha 12 de diciembre de 2018, dirigido al Dip. Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y signado por el Maestro Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, de la Subsecretaría de Gobernación.

[2] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3°, 31 Y 73 DE LA. - Iniciativa presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección SEXTA, Número 1497, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 24, Libro IV, s/LD, Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018.

diciembre de 2018. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-188** del índice consecutivo.

SEGUNDO. - Iniciativas de los legisladores.

I. En sesión celebrada en fecha 6 de febrero de 2019, en la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta de la *iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o., 31 y 73* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por los *Coordinadores: Juan Carlos Romero Hicks, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática* y suscrita por diputados integrantes de sus Grupos Parlamentario.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L. 64-II-3-389**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, para dictamen", el cual fue recibido en las Presidencias de estas Comisiones Unidas, el 7 de febrero de 2019. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-213-19** del índice consecutivo.

II. En sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2019, en la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, la *Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucion*al, presentó Iniciativa con

proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L. 64-II-6-0448**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, para dictamen", el cual fue recibido en las Presidencias de estas Comisiones Unidas, el 14 de febrero de 2019. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-222-19** del índice consecutivo.

III. En sesión celebrada en fecha 19 de febrero de 2019, en la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, la Diputada *Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano*, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[3]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L. 64-II-5-585,** determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, para dictamen", el cual fue recibido en las Presidencias de estas Comisiones Unidas, el 20 de febrero de 2019. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-223-19** del índice consecutivo.

---

[3] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa presentada por la Diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección QUINTA, Número 2002, Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales, Índice C, Foja 37, Libro IV, s/LD, Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.

IV. En sesión celebrada en fecha 07 de marzo de 2019, en la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, el *diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[4].

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L. 64-II-4-540,** determinó: "modifica el trámite dictado" [:] "Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en las Presidencias de estas Comisiones Unidas, el 01 de marzo de 2019. Misma que fue registrada con el número **CPC-I-237-19** del índice consecutivo.

V. En sesión celebrada en fecha 07 de marzo de 2019, en la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, la *Diputada Dulce María Méndez De la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [5]

---

[4] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o DE LA. - Iniciativa suscrita por el Diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección CUARTA, Número 2147, Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja s/n, Libro s/n, s/LD, Ciudad de México, a 07 de marzo de 2019. (Modificación de turno)

[5] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º, 31 DE LA. - Iniciativa presentada por la Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección TERCERA, Número 2258, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 044, Libro IV, s/LD, Ciudad de México, a 07 de marzo de 2019.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L. 64-II-3-540,** determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en las Presidencias de estas Comisiones Unidas, el 08 de marzo de 2019. Misma que fue registrada con el número **CPC-I-239-19** del índice consecutivo.

VI. En sesión celebrada en fecha 14 de marzo de 2019, el Diputado Independiente *José Ricardo Gallardo Cardona,* presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[6]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L. 64-II-1-0639**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de estas Comisiones, el 14 de marzo de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-244-19** del índice consecutivo.

B. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

A continuación, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos, principales, planteamientos y concepciones, así como, los alcances de las iniciativas en referencia, turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a estas Comisiones dictaminadoras.

---

[6] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa presentada por el Diputado José Ricardo Gallardo Cardona. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección PRIMERA, Número 2327 Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales, Índice C, Foja 47, Libro IV, s/LD, Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.

Primero. - Iniciativa del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

El Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República y proponente de la iniciativa que reforma los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su exposición de motivos que:

> "El bienestar social requiere de equidad, siendo una de las razones de nuestra convivencia como Estado la generación de condiciones que la favorezcan. En este sentido garantizar la educación a toda la población es una de las responsabilidades centrales del gobierno"

A su vez plantea que la educación es un derecho universal que debería estar garantizado a toda la población, en sus distintos tipos y niveles, por ello considera que su gobierno tiene la obligación de cumplirlo, al afirmar que:

> "Ha llegado el momento de pasar a la siguiente fase en el esfuerzo educativo nacional: lograr – a plenitud- la universalidad de la educación media superior y superior".

El proponente considera que la igualdad, la libertad, la legalidad y la equidad son elementos que no pueden existir en un ambiente sin educación, ya que, si el pueblo no conoce sus derechos, no podrá defenderlos. Por ello, señala que la educación es la llave de la transformación que requiere el país. Esa transformación debe pasar necesariamente por una reforma constitucional que modifique el artículo 3o.

De acuerdo a lo desarrollado por el Presidente de la República en su exposición de motivos, el artículo 3o. es un pilar de la Constitución Federal, por lo que la propuesta mantiene su "estructura ideológica [...] reafirmando los valores fundamentales que deben orientar la educación, pero al mismo tiempo, incorporar los elementos que hagan posible un desarrollo educativo acorde con las necesidades de esta nueva etapa".

El jefe del poder Ejecutivo hace hincapié en que:

> "Es un error aplicar los criterios sancionadores y persecutorios que nacen de la desconfianza hacia los profesionales de la docencia y pretenden poner todo el énfasis de la supuesta mejora de la enseñanza en la sujeción a procedimientos mecánicos de evaluación alejados de las vivencias compartidas por profesores y alumnos y de las necesidades específicas de diferentes culturas, regiones, costumbres y otros factores que inciden en la educación, los cuales no pueden ser medidos a través de programas computacionales que sólo registran uno de muchos aspectos que deben ser tomados."

En relación a la reforma aprobada en 2013, el proponente señala que ésta presenta numerosas muestras de rechazo por parte del magisterio, debido a que las consecuencias punitivas de la evaluación, representan una afectación a los derechos laborales de los maestros. Por ello puntualiza:

> "esta iniciativa, en apego a los compromisos de campaña, propone cancelar la mal llamada "Reforma Educativa" y detener las afectaciones laborales y administrativas de las que fue víctima el magisterio nacional".

El Ejecutivo asevera que la reforma aprobada en 2013 tuvo dificultades en su aplicación e implementación y por ello, considera que:

> "Es necesario poner en primer plano el reconocimiento de la función magisterial y establecer procedimientos de estímulos y valoración positiva del esfuerzo que realizan los docentes en las aulas y en todos los demás campos que conforman el sistema educativo."

A su vez el Presidente de la República estima necesario establecer las bases para la creación de un Servicio de Carrera Profesional del Magisterio que permita a las maestras y los maestros acceder a un sistema de mejora continua que les asegure un desarrollo profesional que incida directamente en sus ingresos y prestaciones y permita la superación de la calidad de la educación impartida por los educadores.

Para el funcionamiento de dicho servicio de carrera, el iniciante propone la creación de un Consejo Consultivo para la participación activa de la sociedad y el Estado como rector de la educación, que permita la consecución de un proyecto educativo de "gran visión que exprese su política a lo largo del tiempo".

Por otro lado, propone la eliminación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que obtuvo nuevas atribuciones, producto de la reforma de 2013 y el cual fue visto por el magisterio como un organismo persecutor. Por ello propone abrogar la Ley del INEE y la Ley General del Servicio Profesional Docente.

También plantea la creación de un Centro Nacional para la revalorización del magisterio y la mejora continua de la educación para dar certidumbre y coherencia

a la función educativa a través de la emisión de lineamientos para elaborar programas de actualización y formación continua, establecer criterios con los que se pueda verificar los resultados de los programas, todo esto con el fin de tomar en cuenta los resultados de sus mediciones para aplicar soluciones que eleven la calidad de la educación.

Cabe destacar que la propuesta coloca en el centro del Sistema Educativo Nacional a los educandos (niñas, niños y jóvenes), al reconcer el interés supremo de éstos a recibir educación.

Plantea la obligación del Estado de impartir y garantizar la educación superior con el objetivo de que los jóvenes, tengan las herramientas necesarias para alcanzar su bienestar.

En su iniciativa propone un nuevo paradigma educativo, centrado en la promoción de los valores y en la impartición de materias como: el civsmo, la historia, la geografía, las artes, entre otras.

CUADRO COMPARATIVO DE LA INICIATIVA

Derivado de las anteriores consideraciones, el Presidente propone:

Reformas a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3° Vigente	Artículo 3° Propuesta
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	**Artículo 3o.** La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El estado garantizara su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.
La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.	La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación preescolar, primaria, secundaria, media y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta, **la media superior y la superior serán obligatorias** de conformidad con la fracción IV de este artículo.
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los	En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su

docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.	función de agente primordial de transformación social. **Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional**, así como que sea reconocida su contribución a la educación. La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos. **El estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente para actualizar los métodos de enseñanza –**

	aprendizaje y mejorar la educación, con el objeto de actualizar dichos métodos y aportar a la excelencia educativa. **La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.** La educación que imparta el Estado tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en él, el civismo, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos, **una cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.**

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;	**I...**
II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además: **a)** Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; **b)** Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra	**II...** **a) a c) ...**

independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; **c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y	
d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;	**d) Derogado.**
Sin correlativo	**e)** Será equitativa, el estado naplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades sociales, de género y regionales.

	Incluirá la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. **En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación bilingüe y bicultural para todos los educandos.** El Estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. **En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter alimentario. Así mismo, se respaldara a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica,** mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.
III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda	**III. Derogada**

la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo	

dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	
IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita	**IV...** La educación universal y obligatoria implica el derecho de toda persona a acceder a la educación, y **la responsabilidad de los padres o tutores de que sus hijos concurran a la escuela. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia.**
V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el	**V.** El Estado incentivara la investigación científica y tecnológica que se realice en el país, y alentara al fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho. **El Ejecutivo Federal determinara los planes y programas de estudio de educación primaria, secundaria y**

fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	**normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como diversos actores involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional.**
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así	**VI...**

como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, **b)** Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;	
VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las	**VII. La impartición de la educación se realizará con apego a los fines y criterios que establecen en el párrafo primero y la fracción II de este artículo para alcanzar el bienestar de la población, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción V del mismo.**

modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere	
VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.	**VIII.** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación como elemento de bienestar para la población en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que lo infrinjan.
IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación	**IX. La legislación secundaria establecerá un Centro con autonomía técnica que contribuya a**

Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá: **a)** Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; **b)** Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y **c)** Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad,	**la mejora continua de la educación, a través de estudios, mediciones e investigaciones especializadas y la determinación de estándares e indicadores de resultados, que acredite a las instituciones, las autoridades y los distintos actores de la educación;** que emita lineamientos relacionados con la formación y mejora continua del magisterio, a la mejora de las escuelas y al desempeño escolar; y que promueva la formación profesional de la gestión escolar. **El Centro será dirigido por un Consejo Directivo de siete miembros designados por la autoridad educativa federal y contara con un Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos; madres y padres de familia reconocidos por su contribución a la mejora educativa; representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta materia; investigadores y expertos, los cuales asesoraran al Consejo**

como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.	**Directivo en aquellas cuestiones que se le solicite. Dicho cuerpo colegiado tendrá también a su cargo la elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo para la formulación de los programas de mediano plazo.**
Artículo 31 Vigente	**Artículo 31 Propuesta**
I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.	**I. Ser responsables de que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la lay, así como de **verificar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.**
II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.	**II...**
III. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la	**III...**

independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior;	
IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.	**IV...**
Artículo 73 Vigente	**Artículo 73 Propuesta**
I. a XXIV...	**I. a XXIV...**
XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas	**XXV. Para establecer el servicio profesional docente** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas

instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.	instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.
XXVI. a XXXI...	**XXVI. a XXXI...**
	Transitorios

	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO**. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias al presente Decreto. **TERCERO**. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del mismo.

	CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para la ejecución de las funciones que por virtud del presente Decreto cambian al organismo a que se refiere el artículo 3°., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán trasferidos a esta última. En tanto estos sean transferidos la autoridad educativa federal administrará temporalmente dichos recursos. Los derechos laborales de los servidores públicos que sean transferidos a otras unidades administrativas en virtud del presente Decreto se respetarán conforme a la Ley. **QUINTO**. La actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en su carácter de organismo desconcentrado, asumirá las funciones que la ley establezca en materia del

	Servicio de Carrera Profesional Magisterial. **SEXTO**. Cualquier efecto posterior derivado de los procesos aplicados con motivo de las disposiciones derogadas que implique un perjuicio a los derechos laborales de quienes tengan interés jurídico, no se aplicará en ninguna circunstancia. **SÉPTIMO**. Mientras la legislación secundaria no establezca los criterios y parámetros de verificación de resultados aplicables a las distintas actividades desarrolladas en el ámbito educativo del país, quedará suspendida la aplicación de cualquier forma de evaluación a los maestros, así como cualquier efecto sobre la permanencia en el empleo que derive de evaluaciones realizadas con anterioridad. **OCTAVO**. La legislación secundaria, en los casos que así lo ameriten,

	determinará la gradualidad de la implementación de esta reforma.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3º, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

Artículo Único. - Se **reforman** los artículos 3º., párrafos primero, segundo, tercero y fracciones V, VII, VIII y IX; 31, fracción I, y 73, fracción XXV; se **adicionan** los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, el inciso e) a la fracción II, y el párrafo segundo a la fracción IV del artículo 3º., y se **derogan** el inciso d), de la fracción II y la fracción III del artículo 3º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

> **Artículo 3°.** La educación **es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.**
>
> **La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación preescolar, primaria, secundaria, media y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta, la media superior y la superior serán obligatorias de conformidad con la fracción IV de este artículo.**

En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su función de agente primordial de la transformación social.

Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.

La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos.

El Estado **dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente para actualizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la educación, con el objeto de actualizar dichos métodos y aportar a la excelencia educativa.**

La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en

esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el civismo, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos, una cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. ...

II. ...

...

a) a c) ...

d) Derogado

e) Será equitativa, el Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades sociales, de género y regionales.

Incluirá la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación bilingüe y bicultural para todos los educandos.

El Estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.

III. Derogada

IV. ...

La educación universal y obligatoria implica el derecho de toda persona a acceder a la educación, y la responsabilidad de los padres o tutores de que sus hijos concurran a la escuela. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia;

V. El Estado incentivará la investigación científica y tecnológica **que se realice en el país, y** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura **como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho.**

El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como diversos actores involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional.

VI. ...

VII. La impartición de la educación se realizará con apego a los fines y criterios que establecen en el párrafo primero y la fracción II de este artículo para alcanzar el bienestar de la población, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción V del mismo;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación como elemento de bienestar para la población en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. La legislación secundaria establecerá un Centro con autonomía técnica que contribuya a la mejora continua de la educación, a través de estudios, mediciones e investigaciones especializadas y la determinación de estándares e indicadores de resultados; que acredite a las instituciones autorizadas para certificar el desempeño de las instituciones, las autoridades y los distintos actores de la educación; que emita lineamientos relacionados con la formación y mejora continua del magisterio, a la mejora de las escuelas y al desempeño escolar; y que promueva la formación profesional de la gestión escolar.

El Centro será dirigido por un Consejo Directivo de siete miembros designados por la autoridad educativa federal y contará con un Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos; madres y padres de familia reconocidos por su contribución a la mejora educativa; representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta materia; investigadores y expertos, los cuales asesorarán al Consejo Directivo en aquellas cuestiones que se le solicite. Dicho cuerpo colegiado tendrá también a su cargo la elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo para la formulación de los programas de mediano plazo.

Se deroga

Se deroga

Se deroga

Se deroga

Se deroga

Artículo 31. ...

I. Ser responsables de que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como de verificar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

II. a IV. ...

Artículo 73. ...

I. a XXIV...

XXV. Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería,

de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXXI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se

derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias al presente Decreto.

TERCERO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del mismo.

En tanto eso ocurre, la autoridad educativa federal, transitoriamente, proveerá las medidas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones establecidas en el presente Decreto y quedará suspendida la aplicación de cualquier forma de evaluación a los maestros así como cualquier efecto sobre la permanencia en el empleo que derive de evaluaciones realizadas con anterioridad hasta que entre en vigor la legislación secundaria que establezca los criterios y parámetros de verificación de resultados aplicables a las distintas actividades desarrolladas en el ámbito educativo del país.

CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para la ejecución de las funciones que por virtud del presente Decreto cambian al organismo a que se refiere el artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, serán transferidos a ésta última. En tanto estos sean transferidos la autoridad educativa federal administrará temporalmente dichos recursos.

Los derechos laborales de los servidores públicos que sean transferidos a otras unidades administrativas en virtud del presente Decreto se respetarán conforme a la Ley.

QUINTO. La actual Coordinación Nacional para el Servicio Profesional Docente, en su carácter de organismo desconcentrado, asumirá las funciones que la ley establezca en materia del Servicio de Carrera Profesional Magisterial.

SEXTO. Cualquier efecto posterior derivado de los procesos aplicados con motivo de las disposiciones abrogadas que implique un perjuicio a los derechos laborales de quienes tengan interés jurídico, no se aplicará en ninguna circunstancia.

SÉPTIMO. Mientras la legislación secundaria no establezca los criterios y parámetros de verificación de resultados aplicables a las distintas actividades desarrolladas en el ámbito educativo del país, quedará suspendida la aplicación de cualquier forma de evaluación a los maestros, así como cualquier efecto sobre la permanencia en el empleo que derive de evaluaciones realizadas con anterioridad.

OCTAVO. La legislación secundaria, en los casos que lo amerite, determinará la gradualidad para la implementación de esta reforma

Segundo. - Iniciativas de los legisladores.

I. Respecto a la *iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o., 31 y 73* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por los *Coordinadores Juan Carlos Romero Hicks, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática* y suscrita por diputados integrantes de sus grupos parlamentarios, se plantea lo siguiente:

El colectivo RED Educación Derechos que agrupa a académicos y miembros de la sociedad civil organizada de diferentes instituciones —entre sus integrantes se encuentran Alejandro Canales (del IISUE-UNAM), Sonia del Valle Lavín (periodista) Pedro Flores-Crespo (de la Universidad Autónoma de Querétaro), Marco Fernández (del Tecnológico de Monterrey y México Evalúa), Alma Maldonado-Maldonado (del DIE-CINVESTAV), Arcelia Martínez (del INIDE-Ibero CDMX) y Roberto Rodríguez Gómez (del IIS-UNAM)— elaboró una propuesta de reforma del Artículo Tercero como respuesta a la iniciativa de reforma que presentó el Presidente de la República el 12 de diciembre de 2018. La propuesta de RED fue presentada en el pleno de la Cámara de Diputados en las dos comisiones correspondientes (Puntos Constitucionales y Educación) por los coordinadores de las fracciones del PAN, PRI, PRD y Movimiento Ciudadano el día 6 de febrero del 2019; dichos partidos políticos decidieron hacer suya la propuesta de este colectivo y la presentaron conjuntamente bajo el nombre de "Propuesta MMI" que significa mantiene, mejora e innova. La propuesta

recupera algunos de los puntos más relevantes de la actual redacción del Artículo Tercero constitucional, especialmente sus principios históricos y temas derivados de la última adecuación; mejora otros aspectos que la propuesta del presidente que no contempló (como el tema de la inclusión y la calidad), así como innova aspectos que son resultado de las investigaciones educativas que se han realizado en los últimos años y que cuentan con amplio consenso entre la comunidad educativa como entender a la interculturalidad como eje para todos los educandos, no sólo para las comunidades indígenas, o el interés superior de la infancia como principio garante del Artículo Tercero.

En la exposición de motivos se hace mención a las diversas modificaciones que ha tenido el artículo 3o. constitucional, que han obedecido a propósitos específicos, con el anhelo de materializar el reconocimiento y ejercicio del derecho a la educación de las personas. Asimismo, reconoce que es importante superar las imperfecciones y resistencias al cambio de paradigma. Se afirma que en la reforma educativa de 2013, se reivindicó la rectoría del Estado, para evitar el uso político, clientelar y discrecional con los procedimientos en el ingreso y promoción de los maestros.

En los ejes fundamentales de la iniciativa, los autores señalan que el imperio de la ley, la igualdad, la separación, independencia y respeto de los poderes públicos, deben ser los principios republicanos que orienten el sistema educativo. Y que es ingente la necesidad de una voluntad constructiva para un nuevo proceso de diseño constitucional, en el que se incorporen nuevos componentes para la mejora de la educación y el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional.

Se comenta también que la preocupación que unió a las diferentes fuerzas políticas a presentar el asunto legislativo de mérito, es el genuino interés para contribuir a que el derecho a la educación sea –parafraseando a los proponentes– el epítome de la

indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, que garantice el respeto a la dignidad de las personas; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y el pleno goce de las sus libertades fundamentales. El objetivo del asunto legislativo es, fortalecer el derecho a la educación, alineando las acciones que le dan vigencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de la Naciones Unidas, de los que México es signatario, y consiste en una agenda para que los Estados miembros implementen las medidas necesarias y garantizar el derecho a una educación inclusiva y la calidad.

También, se busca de incluir y reconocer respectivamente a, lo siguiente: a) nuevos principios y propósitos a la educación; b) a las y los educandos como titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación; c) a los docentes como agentes primordiales en la calidad y la transformación de la educación; d) el carácter local, contextual y situacional del proceso educativo; y e) crear Consejos Consultivos en materia educativa, pues la participación social incide en la calidad y equidad de los servicios. De igual manera se propone, instituir la obligación del Estado para impartir educación superior; reconocer el derecho a la ciencia y a gozar de los beneficios del desarrollo científico y sus aplicaciones.

En cuanto a los elementos que consideran para mejorar el texto constitucional vigente destacan: poner énfasis en carácter pedagógico, no laboral; eliminar los efectos de la evaluación sobre la permanencia en el servicio, e incorporar la figura del Servicio para el Desarrollo Magisterial. Asimismo, en cuanto a los elementos que se mantienen del texto constitucional vigente, son: fortalecer la rectoría del Estado; incorporar la calidad y cualidad inherente al derecho a la educación; considerar al mérito como principio rector para el ingreso y desarrollo de la carrera docente; el reconocer la autonomía

universitaria; el establecimiento de la educación inicial; y crear un organismo autónomo en materia de evaluación educativa con preponderancia técnica por encima de lo político.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones que plantean los grupos parlamentarios, autores de la iniciativa de reforma a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas dictaminadoras consideran pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación **inicial** preescolar, primaria, secundaria y media superior **y superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.
La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos	La educación que imparta el Estado **deberá basarse en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad de las personas y promueva**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.	**su autonomía, así como el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad y que fortalezca la protección, el ejercicio y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos de esta Constitución y de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.** **Además, la educación impartida por el Estado será integral, equitativa, incluyente, intercultural y de calidad** **Esta contribuirá al desarrollo sostenible y fomentará en las personas el autocuidado, el civismo, el amor a la Patria, la cultura de paz y** la conciencia de la solidaridad **nacional e** internacional, en la independencia y la justicia. **Los educandos son titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación. El Estado privilegiará el interés superior de niñas, niños y**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	adolescentes, conforme a lo establecido en el artículo 4° de esta Constitución. Atendiendo dicho principio, ningún interés podrá estar por encima del pleno ejercicio al derecho a la educación o impedir el acceso y permanencia en los servicios educativos prestados o autorizados por el Estado. El Estado reconoce a los docentes como agentes primordiales en la calidad y la transformación de la educación. Con base en este carácter, los docentes tienen derecho a que les sea garantizado el acceso a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación. Para cumplir con lo anterior, las autoridades educativas federal y

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	locales coordinarán un Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, conforme a los requisitos y criterios que establezca la ley, los cuales deberán favorecer la calidad y la equidad educativas, así como el desempeño académico de los educandos. El Estado dará atención igualitaria y prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, incluyendo a las escuelas normales, las cuales contarán con libertad académica y autonomía de gestión, y a otras instituciones de educación superior. Dichas escuelas e instituciones deberán garantizar la pertinencia, relevancia y calidad de esta formación.
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y	**Asimismo,** el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, **los planes y programas de estudio,** la

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.	infraestructura educativa **y la formación y actualización** de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizajes **y el pleno desarrollo** de los educandos. *(En la propuesta se convierte en párrafo octavo)*
I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa; **II.** El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además: **a)** Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una	**I. ...** **II. ...** **a) ...**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;	
b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;	**b) ...**
c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y	**c) Será solidaria, educará para la vida,** contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando **toda forma de discriminación y exclusión.**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;	**d)** Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro **de aprendizajes y el pleno desarrollo** de los educandos, **y** **e) Será equitativa, para lo cual el Estado tomará medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de todas las personas, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.** **Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencias sexuales, creencias religiosas o prácticas culturales. **En el caso de la educación indígena, ésta se impartirá respetando plenamente la diversidad lingüística y cultural de los pueblos indígenas y su derecho a recibir educación pertinente. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación intercultural y multilingüe para todos los educandos.**
III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas,	**III.** El Ejecutivo Federal determinará **para toda la República, los objetivos de la educación inicial, así como** los planes y programas de estudio de la educación **básica, considerando el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza-aprendizaje. A tal efecto, con base en el federalismo educativo, se consultará a los** gobiernos de las entidades federativas **para incorporar**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	**los contenidos regionales que correspondan, y se** considerará la opinión de sectores sociales involucrados en la educación, los maestros, **los educandos** y los padres de familia en los términos que la ley señale. **Además de considerar dichas opiniones, las autoridades educativas federal y locales contarán con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor de la política educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de los consejos.** El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de **selección** que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación para el ingreso, la

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores **y tomando en cuenta sus contextos demográfico, social y económico.** Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;
IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;	**IV. ...**
V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la	**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	**estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia. Además,** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura**, en términos de los dispuesto por el artículo 4°.**
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:	**VI. ...**
a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como	**a)** Impartir **educación de calidad en términos de lo que la Ley señale y** con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo **y tercer** párrafos y

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y	la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;	**b) ...**
VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta	**VII. El Estado impartirá educación superior y garantizará que ésta sea de calidad, en términos de los que la Ley señale. Además, deberá implementar medidas para promover el acceso de las personas que decidan ingresar a este tipo educativo, así como para generar condiciones que contribuyan a su continuidad y permanencia.** Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;	investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;
VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones	**VIII. ...**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y	
IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:	**IX.** Para garantizar la **mejora en la** prestación de servicios educativos, **El Estado contará con un Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación. Que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho Centro tendrá por objeto mejorar de forma constante la educación a partir de evaluar los componentes, procesos y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, además de la educación inicial, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. Corresponderá a este órgano:**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;	**a) Realizar estudios, mediciones e investigaciones especializadas que coadyuven a la mejora continua del sistema educativo nacional;**
b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y	**b) Determinar los estándares e indicadores de resultados educativos;**
c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.	**c)** Generar y difundir información y, con base en **la cual emitirá recomendaciones de política educativa relacionadas con la formación y mejora del magisterio, de las escuelas y del desempeño escolar, así como de la operación y gestión del sistema educativo;** **d) Diseñar evaluaciones en el aula y emitir lineamientos para las**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	capacitaciones que promueven la actualización y la formación docente, específicamente en aspectos ligados con la mejora de la gestión escolar; e) Desarrollar mecanismos de coordinación con las autoridades educativas, en el ámbito federal y local, a efecto de fortalecer sus funciones, desarrollar capacidades y atender de mejor manera las necesidades educativas de las distintas poblaciones, y f) Emitir recomendaciones para la integración de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si	**El Consejo Directivo** será el órgano de dirección del **Centro** y estará compuesta por cinco **consejeros.** El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante **del Centro** aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.	
Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.	Los integrantes **del Consejo Directivo** deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del **Centro** y cumplir los requisitos que establezca la ley. **D**esempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y **no** podrán ser reelectos. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.	**La persona que presida el Consejo Directivo será nombrada por la Cámara de Senadores de entre sus integrantes, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes** quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.
La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.	La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del **Centro**, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.
La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.	La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al **Centro** y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:	**Artículo 31.** Son obligaciones de los mexicanos:
I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.	**I. Ser responsables de que sus hijas,** hijos o pupilos concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria y en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para garantizar el acceso, continuidad y permanencia en el sistema educativo**.
II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.	**II....**
III. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los	**III....**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior; y	
IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.	**IV. ...**
Artículo 73. El Congreso tiene facultad:	**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:
I. a XXIV...	**I. a XXIV...**
XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3°. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los	**XXV.** Para establecer el Servicio **de Desarrollo Profesional** del **Magisterio** en términos del artículo 3°. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;	cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
XXVI. a **XXXI**. ...	**XXVI**. a **XXI E**. ... **XXIX F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.** **XXIX. G a XXXI. ...**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Transitorios **PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.** **SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia del Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación Superior, así como las reformas correspondientes a la Ley General de Educación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.** **TERCERO. En tanto no se expida la Ley del Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia a los que se refiere la fracción III del artículo 3o. se llevarán a cabo conforme a la**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	legislación vigente al entrar en vigor el presente Decreto. CUARTO. Las Legislaturas de las entidades federativas tendrán un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto. QUINTO. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, realizará las modificaciones necesarias a Ley General de Educación, con la finalidad de establecer las bases para que las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica cuenten con autonomía de gestión y libertad académica. SEXTO. Los integrantes que actualmente conforman la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Evaluación de la Educación podrán formar parte del nuevo Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, previa petición formal al Senado de la República dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, únicamente por el tiempo que reste al nombramiento del que fueron objeto en el Instituto que se extingue, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los Senadores presentes. En este caso, la Cámara de Senadores deberá resolver en un plazo de diez días, de lo contrario se entenderá aprobada su petición. **En tanto se integra el Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, los consejeros que actualmente conforman la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.se mantendrán en funciones, conforme al**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	orden jurídico vigente al entrar en vigor el presente Decreto. **La designación de los integrantes del Consejo Directivo del Centro que se crea en el presente Decreto será realizada a más tardar ciento veinte días después de su entrada en vigor, conforme a lo siguiente:** **I. En el supuesto de que la totalidad de los consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación presenten su solicitud de formar parte del nuevo Centro y obtengan la respectiva aprobación en los términos del párrafo primero de esta disposición transitoria, formarán parte del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación que se crea mediante el presente Decreto, hasta la fecha de terminación del período para el que fueron originariamente designados,**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	conforme a lo dispuesto por el siguiente artículo transitorio. **II. En el caso de que sólo alguna, alguno, algunas o algunos de los consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación soliciten continuar en el cargo y obtengan la aprobación a que se refiere el párrafo primero de este precepto, continuarán en el ejercicio del cargo en el nuevo organismo hasta el término de la designación que se les confirió originariamente para formar parte del Instituto que se extingue.** **En esta hipótesis, los integrantes del Consejo Directivo que formen parte del nuevo organismo en virtud de que los consejeros del citado Instituto no soliciten o no obtengan la aprobación para continuar en esa función, tendrán los períodos de desempeño siguientes:**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	a) Si ha fenecido el mandato de la consejera que concluye el encargo el 30 de abril 2019, el nombramiento concluirá el 30 de abril de 2024; **b) Si el nombramiento es en razón de la no continuación de la consejera que habría concluido el encargo el 30 de abril de 2020, el mismo se hará al 30 de abril de 2024.** **c) Si el nombramiento es en razón de la no continuación de uno o ambos consejeros que habrían concluido el encargo el 30 de abril de 2025, el mismo se hará hasta esa fecha.** **En este supuesto, se nombrará además un consejero por un periodo de siete años.** **III. En el supuesto de que ninguno de los actuales consejeros del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación solicite al Senado o reciba la aprobación para formar parte del**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	nuevo Centro Nacional que se crea por medio del presente Decreto, el Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de los cinco integrantes del Consejo Directivo del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Centro. Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;** **2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	a. Un nombramiento por un periodo de siete. El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores. Para la conformación del primer Consejo Directivo del Centro, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo. La primera persona que presida el Consejo Directivo del Centro durará en su encargo cuatro años. SÉPTIMO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Centro Nacional para la Mejora Continua de la

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Educación, a más tardar en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto. **En tanto el Congreso de la Unión expide dicha Ley, el Centro Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2013, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para la Junta de Gobierno del Instituto serán ejercidas por el Consejo Directivo del Centro, y las de la persona que presida la Junta de Gobierno por la persona que presida el Consejo Directivo.** **OCTAVO. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al Instituto Nacional para la**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Evaluación de la Educación pasarán a formar parte del Centro que se crea en los términos del presente Decreto. **NOVENO. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias al Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, para el eficiente desempeño de sus funciones.** **DÉCIMO. Para atender la educación inicial a la que se refiere el primer párrafo del artículo 3o., el Poder Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, definirá, una estrategia nacional de desarrollo infantil temprano con énfasis en la atención de niñas y niños que vivan en situaciones de pobreza. Dicha estrategia estará dirigida a garantizar la nutrición, estimulación e interacciones**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	necesarias para promover la igualdad de oportunidades. **DÉCIMO PRIMERO. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en el presente Decreto.**

PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3o., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único.- **Reformar** los artículos 3º, párrafos primero y segundo y el actual tercero, que se convierte en octavo, y las fracciones II, incisos c) y d), III, V, VI, inciso a), VII y IX, párrafos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo; 31, fracción I, y 73, fracciones XXV y XXIX-f; y se **adicionan** un nuevo párrafo tercero y los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, los incisos e) y f) a la fracción II y un párrafo octavo a la fracción IX del artículo 3º, todos de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá

educación **inicial** preescolar, primaria, secundaria y media superior **y superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado **deberá basarse en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad de las personas y promueva su autonomía, así como el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad y que fortalezca la protección, el ejercicio y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos de esta Constitución y de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte**.

Además, la educación impartida por el Estado será integral, equitativa, incluyente, intercultural y de calidad

Esta contribuirá al desarrollo sostenible y fomentará en las personas el autocuidado, el civismo, el amor a la Patria, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad **nacional e** internacional, en la independencia y la justicia.

Los educandos son titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación. El Estado privilegiará el interés superior de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en el artículo 4° de esta Constitución. Atendiendo dicho principio, ningún interés podrá estar por encima del pleno ejercicio al

derecho a la educación o impedir el acceso y permanencia en los servicios educativos prestados o autorizados por el Estado.

El Estado reconoce a los docentes como agentes primordiales en la calidad y la transformación de la educación. Con base en este carácter, los docentes tienen derecho a que les sea garantizado el acceso a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.

Para cumplir con lo anterior, las autoridades educativas federal y locales coordinarán un Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, conforme a los requisitos y criterios que establezca la ley, los cuales deberán favorecer la calidad y la equidad educativas, así como el desempeño académico de los educandos. El Estado dará atención igualitaria y prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, incluyendo a las escuelas normales, las cuales contarán con libertad académica y autonomía de gestión, y a otras instituciones de educación superior. Dichas escuelas e instituciones deberán garantizar la pertinencia, relevancia y calidad de esta formación.

Asimismo, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, **los planes y programas de estudio,** la infraestructura

educativa **y la formación y actualización** de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizajes **y el pleno desarrollo** de los educandos.

(En la propuesta se convierte en párrafo octavo)

I. ...

II. ...

a) ...

b) ...

c) Será solidaria, educará para la vida, contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando **toda forma de discriminación y exclusión.**

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro **de aprendizajes y el pleno desarrollo** de los educandos, **y**

e) Será equitativa, para lo cual el Estado tomará medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de todas las personas, así como

el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencias sexuales, creencias religiosas o prácticas culturales.

En el caso de la educación indígena, ésta se impartirá respetando plenamente la diversidad lingüística y cultural de los pueblos indígenas y su derecho a recibir educación pertinente. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación intercultural y multilingüe para todos los educandos.

III. El Ejecutivo Federal determinará **para toda la República, los objetivos de la educación inicial, así como** los planes y programas de estudio de la educación **básica, considerando el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza-aprendizaje. A tal efecto, con base en el federalismo educativo, se consultará a los** gobiernos de las entidades federativas **para incorporar los contenidos regionales que correspondan, y se** considerará la opinión de sectores sociales involucrados en la educación, los

maestros, **los educandos** y los padres de familia en los términos que la ley señale. **Además de considerar dichas opiniones, las autoridades educativas federal y locales contarán con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor de la política educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de los consejos.** El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de **selección** que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores **y tomando en cuenta sus contextos demográfico, social y económico.** Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. ...

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella,**

para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia. Además, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, **en términos de los dispuesto por el artículo 4°**.

VI. ...

a) Impartir **educación de calidad en términos de lo que la Ley señale y** con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo **y tercer** párrafos y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) ...

VII. El Estado impartirá educación superior y garantizará que ésta sea de calidad, en términos de los que la Ley señale. Además, deberá implementar medidas para promover el acceso de las personas que decidan ingresar a este tipo educativo, así como para generar condiciones que contribuyan a su continuidad y permanencia. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán

sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. ...

IX. Para garantizar la **mejora en la** prestación de servicios educativos, **El Estado contará con un Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación. Que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho Centro tendrá por objeto mejorar de forma constante la educación a partir de evaluar los componentes, procesos y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, además de la educación inicial, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. Corresponderá a este órgano:**

a) Realizar estudios, mediciones e investigaciones especializadas que coadyuven a la mejora continua del sistema educativo nacional;

b) Determinar los estándares e indicadores de resultados educativos;

c) Generar y difundir información y, con base en **la cual emitirá recomendaciones de política educativa relacionadas con la formación y mejora del magisterio, de las escuelas y del desempeño escolar, así como de la operación y gestión del sistema educativo;**

d) Diseñar evaluaciones en el aula y emitir lineamientos para las capacitaciones que promueven la actualización y la formación docente, específicamente en aspectos ligados con la mejora de la gestión escolar;

e) Desarrollar mecanismos de coordinación con las autoridades educativas, en el ámbito federal y local, a efecto de fortalecer sus funciones, desarrollar capacidades y atender de mejor manera las necesidades educativas de las distintas poblaciones, y

f) Emitir recomendaciones para la integración de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos.

El Consejo Directivo será el órgano de dirección del **Centro** y estará compuesta por cinco **consejeros.** El Ejecutivo Federal someterá una

terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante **del Centro** aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes **del Consejo Directivo** deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del **Centro** y cumplir los requisitos que establezca la ley. **D**esempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y **no** podrán ser reelectos. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución.

La persona que presida el Consejo Directivo será nombrada por la Cámara de Senadores de entre sus integrantes, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del **Centro**, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de

independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al **Centro** y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia del Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación Superior, así como las reformas correspondientes a la Ley General de Educación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. En tanto no se expida la Ley del Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia a los que se refiere la fracción III del artículo 3o. se llevarán a cabo conforme a la legislación vigente al entrar en vigor el presente Decreto.

CUARTO. Las Legislaturas de las entidades federativas tendrán un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto.

QUINTO. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, realizará las modificaciones necesarias a Ley General de Educación, con la finalidad de establecer las bases para que las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica cuenten con autonomía de gestión y libertad académica.

SEXTO. Los integrantes que actualmente conforman la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación podrán formar parte del nuevo Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, previa petición formal al Senado de la República dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, únicamente por el tiempo que reste al nombramiento del que fueron objeto en el Instituto que se extingue, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los Senadores presentes. En este caso, la Cámara de Senadores deberá resolver en un plazo de diez días, de lo contrario se entenderá aprobada su petición.

En tanto se integra el Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, los consejeros que actualmente conforman la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.se

mantendrán en funciones, conforme al orden jurídico vigente al entrar en vigor el presente Decreto.

La designación de los integrantes del Consejo Directivo del Centro que se crea en el presente Decreto será realizada a más tardar ciento veinte días después de su entrada en vigor, conforme a lo siguiente:

I. En el supuesto de que la totalidad de los consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación presenten su solicitud de formar parte del nuevo Centro y obtengan la respectiva aprobación en los términos del párrafo primero de esta disposición transitoria, formarán parte del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación que se crea mediante el presente Decreto, hasta la fecha de terminación del período para el que fueron originariamente designados, conforme a lo dispuesto por el siguiente artículo transitorio.

II. En el caso de que sólo alguna, alguno, algunas o algunos de los consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación soliciten continuar en el cargo y obtengan la aprobación a que se refiere el párrafo primero de este precepto, continuarán en el ejercicio del cargo en el nuevo organismo hasta el término de la designación que se les confirió originariamente para formar parte del Instituto que se extingue.

En esta hipótesis, los integrantes del Consejo Directivo que formen parte del nuevo organismo en virtud de que los consejeros del citado Instituto no soliciten o no obtengan la aprobación para continuar en esa función, tendrán los períodos de desempeño siguientes:

a) Si ha fenecido el mandato de la consejera que concluye el encargo el 30 de abril 2019, el nombramiento concluirá el 30 de abril de 2024;

b) Si el nombramiento es en razón de la no continuación de la consejera que habría concluido el encargo el 30 de abril de 2020, el mismo se hará al 30 de abril de 2024.

c) Si el nombramiento es en razón de la no continuación de uno o ambos consejeros que habrían concluido el encargo el 30 de abril de 2025, el mismo se hará hasta esa fecha.

En este supuesto, se nombrará además un consejero por un periodo de siete años.

III. En el supuesto de que ninguno de los actuales consejeros del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación solicite al Senado o reciba la aprobación para formar parte del nuevo Centro Nacional que se crea por medio del presente Decreto, el Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de los cinco integrantes del Consejo Directivo del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días

naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Centro.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

a. Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores. Para la conformación del primer Consejo Directivo del Centro, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo. La primera persona que presida el Consejo Directivo del Centro durará en su encargo cuatro años.

SÉPTIMO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, a más tardar en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide dicha Ley, el Centro Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2013, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para la Junta de Gobierno del Instituto serán ejercidas por el Consejo Directivo del Centro, y las de la persona que presida la Junta de Gobierno por la persona que presida el Consejo Directivo.

OCTAVO. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación pasarán a formar parte del Centro que se crea en los términos del presente Decreto.

NOVENO. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias al Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, para el eficiente desempeño de sus funciones.

DÉCIMO. Para atender la educación inicial a la que se refiere el primer párrafo del artículo 3o., el Poder Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, definirá, una estrategia nacional de desarrollo infantil temprano con énfasis en la atención de niñas y niños que vivan en situaciones de pobreza. Dicha estrategia estará dirigida a garantizar la nutrición, estimulación e interacciones necesarias para promover la igualdad de oportunidades.

DÉCIMO PRIMERO. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en el presente Decreto.

II. Respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la *Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*, se plantea lo siguiente:

Respecto a la problemática, en la iniciativa se establece que en la práctica de la educación en México existen prejuicios o estereotipos que generan exclusión. Fundado en ello, la proponente considera importante crear las condiciones jurídicas desde la Constitución, para maximizar una conducta que promueva criterios incluyentes en los procesos educativos. Esto con la finalidad de proteger y asegurar el goce pleno del derecho a la educación, así como las condiciones de igualdad. Por otra parte, considera que la educación media superior en nuestro país se encuentra

en una etapa en la que se incrementa día a día su deserción, y que la ciencia, tecnología e innovación, resultan fundamentales para superar los rezagos.

La proponente enriquece sus argumentos con los postulados "de la Agenda Educativa Interamericana", aprobada en febrero de 2017 de la cual destaca los siguientes temas prioritarios:

> "1. Educación de Calidad, Inclusiva y con Equidad. En donde la calidad es un marco multidimensional en la formación humana (capacidades, competencias, actitudes, valores), la inclusión como un eje fundamental en la eliminación de las barreras de exclusión y discriminación y equidad como el acceso a la educación de todas las personas sin sesgo social, de género, económico o de edad.
> 2. Fortalecimiento de la profesión docente. Que incluye promover las políticas públicas de formación docente, las ofertas educativas y la inclusión. Dotar de herramientas a los maestros es fortalecer la educación.
>
> 3. Atención Integral a la Primera Infancia. Garantizar la formación inicial y las instancias o centros de atención integral para la educación inicial y básica (preescolar, primaria, secundaria)."

El propósito de la iniciativa consiste en establecer principios, para continuar con la evolución de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas, ajustándolo al mejoramiento normativo del artículo 3o. constitucional.

En ese sentido, se propone adicionar en el texto del artículo 3o. la premisa de que la educación que imparta el Estado debe ser inclusiva; instituir la obligación del Estado para garantizar la accesibilidad y la equidad en la educación, a fin de eliminar las brechas de desigualdad y brindar a toda persona el acceso al conocimiento y desarrollo. Asimismo, establecer la obligatoriedad de la educación media superior como componente de la educación básica.

En materia de ciencia, tecnología e innovación, la proponente considera que resulta fundamental establecer la obligación del Estado en esta materia, apoyando el acceso abierto a recursos que se deriven de estas.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma el artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas dictaminadoras consideramos pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria **y media superior**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	conforman la educación básica **y será obligatoria e inclusiva.**
La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.	La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano **en equidad** y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.	El Estado garantizará la calidad **y accesibilidad** en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, **para cumplir con este propósito también garantizará la**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	capacitación y desarrollo progresivo de los docentes.
I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;	**I.** Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa **o ideología;**
II. ... ... **a) ...** **b) ...** **c)...** **d)** Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;	**II. ...** ... **a) ...** **b) ...** **c) ...** **d)** Será de calidad, **equitativa e incluyente** con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos; **El Estado a través de las leyes en la materia, establecerá las directrices y medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación, la**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	inclusión y el aprendizaje para los educandos en las escuelas de educación obligatoria y en los Centros de Atención Múltiple, en especial aquellas con población en situación de vulnerabilidad.
III. …	III. …
IV. …	IV. …
V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	**V.** Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá **la inclusión** y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	El Estado promoverá, **garantizará e impulsará** la investigación científica, tecnológica **y de innovación, apoyando el acceso abierto a recursos que se deriven de estas, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes que para el efecto expida el Congreso de la Unión.**
VI. ...	**VI.** ...
a) ...	**a)** ...
b) ...	**b)** ...
VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la	**VII.** Las universidades **e** instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinaran sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;	examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; **Las Instituciones que impartan Educación Superior, distintas a las señaladas en el primer párrafo y que para su funcionamiento dependan**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	de asignación presupuestal, deberán cumplir con la finalidad de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; la determinación de sus planes y programas, los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; así como la rendición de cuentas y transparencia se sujetaran a lo establecido en las leyes que el Congreso expida en la materia.
VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese	**VIII.** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República **para garantizar el Derecho Humano a la Educación**, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y	correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y
IX. …	**IX.** …
a) …	a) …
b) …	b) …
c) …	c) …
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales	La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.	eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones, **garantizando en todo momento los derechos adquiridos de los docentes a partir del cumplimiento a lo establecido en la Constitución y las leyes en la materia.**
	TRANSITORIOS **PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.** **SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá en un término de 180 días armonizar y expedir la legislación secundaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto. El Congreso de la Unión y las autoridades Federales y Locales correspondientes, en el cumplimiento de lo dispuesto en el**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	artículo anterior deberá garantizar la no retroactividad de la Ley, el principio pro persona y los derechos constitucionalmente adquiridos de los educandos y docentes.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único. se **reforma** y **adiciona** el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

> **Artículo 3°.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria **y media superior** conforman la educación básica **y será obligatoria e inclusiva.**
>
> La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano **en equidad** y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad **y accesibilidad** en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, **para cumplir con este propósito también garantizará la capacitación y desarrollo progresivo de los docentes.**

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa **o ideología;**

II. ...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) Será de calidad, **equitativa e incluyente** con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

El Estado a través de las leyes en la materia, establecerá las directrices y medidas necesarias para garantizar el derecho a la

educación, la inclusión y el aprendizaje para los educandos en las escuelas de educación obligatoria y en los Centros de Atención Múltiple, en especial aquellas con población en situación de vulnerabilidad.

III. ...

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá **la inclusión** y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación.

El Estado promoverá, garantizará e impulsará la investigación científica, tecnológica y de innovación, apoyando el acceso abierto a recursos que se deriven de estas, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes que para el efecto expida el Congreso de la Unión.

VI. ...

a) ...

b) ...

VII. Las universidades **e** instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

Las Instituciones que impartan Educación Superior, distintas a las señaladas en el primer párrafo y que para su funcionamiento dependan de asignación presupuestal, deberán cumplir con la finalidad de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; la determinación de sus planes y programas, los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; así

como la rendición de cuentas y transparencia se sujetaran a lo establecido en las leyes que el Congreso expida en la materia.

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República **para garantizar el Derecho Humano a la Educación**, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. ...

a) ...

b) ...

c) ...

...

...

...

...

...

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones, **garantizando en todo momento los derechos adquiridos de los docentes a partir del cumplimiento a lo establecido en la Constitución y las leyes en la materia.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá en un término de 180 días armonizar y expedir la legislación secundaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Congreso de la Unión y las autoridades Federales y Locales correspondientes, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá garantizar la no retroactividad de la Ley, el principio pro persona y los derechos constitucionalmente adquiridos de los educandos y docentes.

III. Respecto a la iniciativa de la diputada *Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano*, al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, plantea lo siguiente:

En la problemática del asunto legislativo la proponente menciona algunos aspectos negativos de la reforma educativa de 2013, a los artículos 3o. y 73 de nuestra Constitución, que tuvieron los mismos efectos en la legislación secundaria, aprobadas en el marco del acuerdo político conocido como "Pacto por México". Esto, según ella, como consecuencia de la implementación en la que el Gobierno Federal optó por responsabilizar a los docentes de todas las deficiencias del sistema educativo, como método para justificar los procesos de evaluación.

En relación a las evaluaciones magisteriales, la proponente de la iniciativa considera que: "*a pesar del enorme gasto en comunicación, los resultados de las evaluaciones prueban que el diagnóstico en materia educativa que la anterior administración pretendió validar, resultó erróneo.*"

Los ejes principales de la iniciativa que plantea, consisten en rediseñar el modelo educativo para mejorar los planteles respecto a la infraestructura. Así como implementar los elementos de la autonomía curricular, actualizar los planes y programas de estudio de las escuelas normales y otorgar a los nuevos docentes las herramientas que requieren bajo el nuevo modelo educativo.

Resulta también indispensable, según la diputada, atender todos los niveles y modalidades educativas que imparte el Estado, es decir incluir la educación inicial, fortalecer la media superior, las telesecundarias, los planteles multigrado, las

escuelas indígenas, los telebachilleratos, la educación para adultos, las escuelas comunitarias, entre otros, ya que cada subsistema responde a necesidades específicas de los grupos de población que enfrentan un mayor rezago.

El objetivo de la iniciativa, según la proponente, consiste es rescatar los elementos de la política educativa que han demostrado ser positivos y mejorar aquéllos en los que existe margen de oportunidad, involucrando a todos los sectores del sistema educativo y utilizando la información disponible para construir un proyecto educativo a largo plazo. Esto en el marco del respeto a los derechos laborales del magisterio.

Con la finalidad de ilustrar y las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas dictaminadoras consideran pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	**Artículo 3o**. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, estados, Ciudad de México y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. **El Estado garantizará que todas las**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	personas tengan posibilidad de acceso a la educación superior y vocacional que éste imparta, en condiciones que les permitan transitar a través de ella hasta llevarla a su conclusión.
...	...
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.	El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, **en condiciones de equidad**, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, **la suficiencia presupuestaria** y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
...	...

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
a) a b) ...	**a) a b) ...**
c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y	**c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, **la responsabilidad social, la conservación del medio ambiente,** la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y
d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;	**d)** Será de calidad, **en condiciones de equidad,** con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;
III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal	**III.** Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la	fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia y **las mejores experiencias internacionales** en los términos que la ley señale. **El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, en sus etapas inicial y continua, así como de capacitación y actualización, incluyendo a las escuelas normales y garantizará que la oferta de formación continua docente que impartan los particulares, sea congruente con las necesidades de la educación básica.** Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación, **formación y actualización obligatoria** para el ingreso, la promoción **y el reconocimiento en el servicio profesional** con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. **La permanencia en el servicio profesional docente estará condicionada, únicamente, al cumplimiento de obligaciones administrativas, y en general, a las condiciones que se establezcan en los respectivos contratos de trabajo.** Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;	**IV**. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita **y de calidad**, **en condiciones de equidad y bajo el principio de inclusión**;
V. a VIII. ...	**V. a VIII. ...**
IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:	**IX**. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, **en condiciones de equidad**, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa **y un Sistema Nacional de Formación y Actualización Permanente de los Docentes. La coordinación del Sistema Nacional de Formación y Actualización Permanente de los Docentes estará a cargo de la Secretaría de Educación Pública; y,** la coordinación **del Sistema Nacional de Evaluación Educativa** estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:
a) a b) ...	**a) a b) ...**
c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.	**c)** Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices, **de carácter vinculante,** para contribuir a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. **El Congreso de la Unión establecerá las sanciones aplicables a los gobiernos, Federal y de las entidades federativas, que no apliquen efectivamente dichas directrices.**
...	...

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
... ...	... ...
	Transitorios **Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.** **Segundo. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo no mayor a noventa días naturales, adecuar la legislación secundaria en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.** **Tercero. En el marco de las disposiciones que regulan el Servicio Profesional Docente, las autoridades educativas federales y locales adecuarán su normatividad, quedando sin efectos todo aquello que se oponga.**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Cuarto. La Cámara de Diputados deberá destinar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y subsecuentes, los recursos derivados de las políticas de austeridad, a programas orientados a elevar la calidad y la equidad de la educación, entre la población y regiones con mayores rezagos.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero y tercero y las fracciones II, incisos c) y d), III, IV y IX, párrafo primero e inciso c) del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, estados, Ciudad de México y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. **El Estado**

garantizará que todas las personas tengan posibilidad de acceso a la educación superior y vocacional que éste imparta, en condiciones que les permitan transitar a través de ella hasta llevarla a su conclusión.

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, **en condiciones de equidad**, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, **la suficiencia presupuestaria** y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. ...

II. ...

...

a) a **b)** ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, **la responsabilidad social, la conservación del medio ambiente,** la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando

los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, **en condiciones de equidad,** con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia y **las mejores experiencias internacionales** en los términos que la ley señale. **El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, en sus etapas inicial y continua, así como de capacitación y actualización, incluyendo a las escuelas normales y garantizará que la oferta de formación continua docente que impartan los particulares, sea congruente con las necesidades de la educación básica.** Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria

fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación, **formación y actualización obligatoria** para el ingreso, la promoción **y el reconocimiento en el servicio profesional** con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. **La permanencia en el servicio profesional docente estará condicionada, únicamente, al cumplimiento de obligaciones administrativas, y en general, a las condiciones que se establezcan en los respectivos contratos de trabajo.** Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita **y de calidad, en condiciones de equidad y bajo el principio de inclusión**;

V. a **VIII.**...

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, **en condiciones de equidad**, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa **y un Sistema Nacional de Formación y Actualización Permanente de los Docentes. La coordinación del Sistema Nacional de Formación y Actualización Permanente de los Docentes estará a cargo de la Secretaría de Educación Pública; y,** la coordinación **del Sistema Nacional de Evaluación Educativa** estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

...

a) a **b)** ...

c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices, **de carácter vinculante,** para contribuir a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. **El Congreso de la Unión establecerá las sanciones aplicables a los gobiernos, Federal y de las entidades federativas, que no apliquen efectivamente dichas directrices.**

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo no mayor a noventa días naturales, adecuar la legislación secundaria en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero. En el marco de las disposiciones que regulan el Servicio Profesional Docente, las autoridades educativas federales y locales adecuarán su normatividad, quedando sin efectos todo aquello que se oponga.

Cuarto. La Cámara de Diputados deberá destinar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y subsecuentes, los recursos derivados de las políticas de austeridad, a programas orientados a elevar la calidad y la equidad de la educación, entre la población y regiones con mayores rezagos.

IV. Respecto a la iniciativa del *Diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena* que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se plantea lo siguiente:

Esta iniciativa, de acuerdo al promovente, basa su problemática en el cisma que existe entre lo establecido en los Tratados Internacionales y nuestra Carta Magna en materia de reconocimiento de derechos conexos (*activación física, educación física y deporte en la enseñanza*). Asimismo, la falta de compromiso con los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, para lograr una mayor protección del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Las premisas fundamentales de la iniciativa, señalan que el mejoramiento del sistema educativo implica instaurar una enseñanza integral, por medio de asignaturas que permitan el desarrollo tanto físico como mental de las niñas, niños y jóvenes; de modo tal, que resulta indispensable implementar modificaciones sustanciales a los planes de estudio actuales y propiciar condiciones óptimas para quienes participan en la educación.

Además, el promovente señala que la incorporación en nuestro marco Constitucional de conceptos tales como "activación física, educación física y deporte fomentará, que se conviertan en una obligación y responsabilidad del Estado Mexicano, para construir los mecanismos capaces de darles cumplimiento, así como establecer parámetros a partir de su definición y alcance"; todo lo anterior, implica una serie de beneficios en favor del desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes.

El propósito fundamental de la iniciativa que se cometa, es hacer modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la inserción en los planes de estudio de nuestro sistema educativo, la activación física, la educación física y el deporte; y así, permitir la constitución de un esquema que potencialice las aptitudes y destrezas de las niñas y los niños. Además, para propiciar beneficios físicos y psicológicos que posibiliten la: "utilización de las capacidades físicas, habilidades motrices y el conocimiento de la estructura y funcionamiento del cuerpo para adaptar el movimiento a las circunstancias y condiciones de cada situación", como lo señala el diputado, autor de la iniciativa.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma el artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas dictaminadoras consideran pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3o.	**Artículo 3o. ...** ... **Para lograr un sistema educativo integral, donde se desarrollen conjuntamente las habilidades físicas y**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
...	mentales de las niñas, niños y jóvenes, deberán incluirse en sus planes de estudio la activación física, la educación física y el deporte.
I. a IX. ...	...
	I. a IX. ...
	TRANSITORIOS
	PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	SEGUNDO. El Congreso de la Unión adecuará la legislación secundaria de acuerdo con lo establecido por el presente Decreto dentro de los 180 días siguientes a la publicación y entrada en vigor de éste. En tanto eso ocurre, la autoridad educativa federal, transitoriamente, proveerá las medidas necesarias para dar cumplimiento a las

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	modificaciones establecidas en el presente Decreto. **TERCERO. La legislación secundaria, en los casos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implantación de esta reforma.**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriendo en lo subsecuente los párrafos siguientes, para quedar como se expresa a continuación:

Artículo 3o. ...

...

Para lograr un sistema educativo integral, donde se desarrollen conjuntamente las habilidades físicas y mentales de las niñas, niños y jóvenes, deberán incluirse en sus planes de estudio la activación física, la educación física y el deporte.

...

I. a **IX**. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión adecuará la legislación secundaria de acuerdo con lo establecido por el presente Decreto dentro de los 180 días siguientes a la publicación y entrada en vigor de éste. En tanto eso ocurre, la autoridad educativa federal, transitoriamente, proveerá las medidas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones establecidas en el presente Decreto.

TERCERO. La legislación secundaria, en los casos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implantación de esta reforma.

V. Respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la Diputada Dulce María Méndez De la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se plantea lo siguiente:

La problemática en que se basa la iniciativa, es el reconocimiento a la educación inicial, que se brinda en los primeros años de vida, como origen de beneficios fundamentales para el desarrollo armónico de los seres humanos; su inclusión en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un derecho universal y su obligatoriedad por parte del Estado, debe ser un objetivo inexcusable.

La proponente, argumenta que: "el desarrollo infantil temprano, es un derecho del niño a la educación, pero en México se ha visto como un derecho laboral de los padres, por lo cual no todos los infantes tienen la gran oportunidad de gozar de sus beneficios". Por tal situación, debe ser una prioridad darle cumplimiento al principio de interés superior de la niñez y entregar a la educación inicial el papel indiscutible que merece.

El propósito de la iniciativa de acuerdo a la proponente, consiste en hacer efectiva la transversalidad de los derechos humanos y el acceso universal, gratuito y de calidad a la protección de la educación en todos sus niveles, en este sentido, al que se refiere a la primera infancia.

En consecuencia, se propone incorporar a la educación inicial como mandato constitucional de modo que, reciba con suficiencia y efectividad los recursos económicos, materiales y humanos que se requieran para su cumplimiento.

La presente iniciativa, propone reformar los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objetivo de hacer obligatoria y gratuita la educación inicial, determinar los programas de estudio necesarios en esta materia y establecer como obligación de los mexicanos hacer que sus hijos concurran a instituciones de educación inicial, porque solo a través de políticas públicas de atención a la primera infancia, el Estado Mexicano avanzará de la mano de los padres y madres para contribuir a la adecuada protección, nutrición y estimulación de las niñas y los niños.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma el artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas dictaminadoras consideran pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación **inicial,** preescolar, primaria y secundaria conforman la educación

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
básica; ésta y la media superior serán obligatorias. ... ... **I. a II. ...** **III.** Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con	básica; ésta y la media superior serán obligatorias. ... ... **I. a II. ...** **III.** Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;
IV. ...	IV. ...

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	**V.** Además de impartir la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la **educación inicial y a la** educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:	**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
a) a **b) ...** **VII. a IX. ...**	**a)** a **b) ...** **VII. a IX. ...**
Artículo 31. ...	**Artículo 31.** ...
I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley. **II. a IV. ...**	**I.** Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley. **II. a IV. ...**
	Transitorios **Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación inicial se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2019-2020 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2027-2028, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México **Tercero. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3°, 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación **inicial,** preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

...

I. y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de

supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. ...

V. Además de impartir la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la **educación inicial y a la** educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) y b) ...

VII. a IX. ...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación inicial se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2019-2020 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2027-2028, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

> **Tercero**. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

VI. Respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 3°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el Diputado Independiente *José Ricardo Gallardo Cardona*, se plantea lo siguiente:

La problemática en que se basa la iniciativa, es la relación existente entre la calidad de la educación y la actual realidad social en materia de infraestructura, mantenimiento y sustentabilidad educativa. Situación que el Estado ha desdeñado y dejado en muchas ocasiones en manos de los padres y madres de familia, así como de los mismos docentes, contraviniendo con ello las disposiciones de gratuidad del artículo tercero constitucional.

En los ejes fundamentales de la iniciativa, menciona el proponente, se encuentra la inversión que debe realizar el Estado para el mantenimiento de la infraestructura escolar pública. La adecuada distribución de los espacios y los servicios básicos, son elementos indispensables que favorecen el proceso de enseñanza aprendizaje. Sin embargo, a las escuelas no llegan estos recursos, son los miembros de la comunidad educativa quienes a través de "cuotas voluntarias" mantienen los planteles limpios y funcionales; es importante señalar que estas aportaciones, impactan a la población más vulnerable.

En el mismo sentido y a decir del proponente:

> "... en nuestro país entre 30 por ciento y 40 por ciento de las más de 93 mil 600 escuelas primarias del país tienen problemas en las instalaciones eléctricas, hidráulicas, barandales y escaleras, o bien problemas en muros, techos y pisos por humedad, grietas, vidrios rotos, entre otros, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)"; a lo anterior hay que sumarle la falta de transparencia de las autoridades en el momento de aplicar el presupuesto destinado a la educación, evitando una adecuada distribución de los recursos, provocando la desigualdad de oportunidades".

El objetivo del asunto legislativo está encaminado a recobrar el mandato constitucional de la gratuidad de la Educación y de la obligación del Estado de dar mantenimiento a las escuelas, dotar de insumos y garantizar el suministro de servicios básicos como luz y agua. Lo anterior no excluye la ayuda que puedan brindar los padres y madres de familia, siempre de carácter voluntario y dirigida a actividades encaminadas a enriquecer las actividades escolares en el marco de lo estipulado por el artículo 6o. de la Ley General de Educación. Por lo anterior, se propone modificar el párrafo tercero del artículo 3° Constitucional, para obligar al Estado a aportar los recursos necesarios para el mantenimiento y suministro de servicios básicos de la infraestructura educativa.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea el proponente de la iniciativa que reforma el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar

el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3°. ...	**Artículo 3°. ...**
...	...
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. *Párrafo adicionado DOF 26-02-2013*	El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, **el mantenimiento y suministro de servicios básicos de** la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
I. a **IX.** ...	**I. a IX. ...**
	TRANSITORIO **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PROYECTO DE DECRETO

Único. - Se **reforma** el artículo 3°., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3°. ...

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, **el mantenimiento y suministro de servicios básicos de** la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. a IX. ...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

C. CONSIDERACIONES

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, una vez que enumeraron, describieron, conocieron el contenido y

analizaron las iniciativas de mérito, llegaron a la conclusión de emitir el presente Dictamen, en materia de educación, en razón de las siguientes consideraciones:

PRIMERA. De la Competencia. Las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, resultan competentes para dictaminar las iniciativas con proyecto de decreto que modifican los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente.

SEGUNDA. Antecedentes legislativos. Estas Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, al elaborar este dictamen, han considerado hacer del conocimiento de este Pleno de la Cámara de Diputados, que toda vez que en esta LXIV Legislatura se han turnado iniciativas –solamente a la Comisión de Puntos Constitucionales– que coinciden con la materia de estudio y análisis, se expone que las mismas sean referenciadas en sus argumentaciones y, en su caso, serán objeto de dictamen posterior como lo establece el trámite legislativo correspondiente, en el Reglamento de la Cámara de Diputados. Las iniciativas a las que se hace mención son las siguientes:

1. En sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2018, el *diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*,

presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[7]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-4-3571, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018.

Esta iniciativa tiene como finalidad, modificar el texto constitucional contenido en el artículo 3o. de nuestra Carta Magna para incluir la materia de protección civil, de tal manera que tenga repercusión positiva en la educación de todos los mexicanos. Asimismo, es imperiosa la necesidad de circunscribir la cultura de la protección civil como una obligación constitucional dentro del marco educativo desde sus niveles básicos.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN MODIFICAR LA FRACCIÓN II DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3º. ...

...

[7] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA. - Iniciativa suscrita por el Diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, Año TERCERO, Sección CUARTA, Número 10593, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 268, Libro XVI, s/LD, Ciudad de México, a 30 de abril de 2018.

...

I. ...

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, **fomentará la cultura de la protección civil**, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

...

a) a **d). ...**

III al **IX**. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. En sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de abril de 2018, la diputada *Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[8]

[8] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3° DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, Año TERCERO,

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-45-4039, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-012-18 del índice consecutivo.

Esta iniciativa, tiene como objetivo, incorporar a nuestro texto constitucional la obligación que tiene el Estado mexicano de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, para eliminar la discriminación y la violencia que sufren las mujeres principalmente. En la actualidad, la educación que se imparte en las aulas, promueve los estereotipos de género y el fortalecimiento de roles, contraviniendo uno de sus objetivos principales que es el de promover el respeto propio, el respeto mutuo y la cooperación entre mujeres y hombres. Asimismo, resulta indefectible, visibilizar en nuestra Carta Magna, la equidad de género desde la conceptualización y el uso del lenguaje, como lo define la propia UNESCO: "El lenguaje no es una creación arbitraria de la mente humana, sino un producto social e histórico que influye en nuestra percepción de la realidad".

EL PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN MODIFICAR LA FRACCIÓN II, INCISO C), DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Sección QUINTA, Número 10642, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 270, Libro XVI, s/LD, Ciudad de México, a 30 de abril de 2018.

Artículo 3°. ...

I. ...

II. ...

...

a) a **b) ...**

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, **con base en la educación cívica**, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, **la equidad de género garantizada en el artículo 4°, la perspectiva de género**, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) ...

III al **IX. ...**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor un año posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, de los Estados y de la Ciudad de México, así como el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, dentro los ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberán realizar las adecuaciones necesarias a las normas jurídicas y reglamentarias correspondientes.

3. En sesión de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, celebrada en fecha 23 de mayo de 2018, *los diputados Alicia Barrientos Pantoja y Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena*, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[9]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, mediante oficio número CP2R3A.-405, con fundamento en el artículo 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determinó que dicho proyecto, se turnara a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, la cual fue recibida en la Presidencia

[9] Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3° y 31 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Diputados Alicia Barrientos Pantoja y Virgilio Dante Caballero Pedraza, Morena. Comisión Permanente del Congreso de la Unión., LXIII Legislatura, Año Tercero, Número 11286 C.P. Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, Ciudad de México, a 23 de mayo del 2018.

de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-029-18 del índice consecutivo[10].

La iniciativa tiene como finalidad elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación superior, esto generará perspectivas de futuro para millones de jóvenes. Asimismo, el destinar mayores recursos a este nivel educativo y a la investigación científica y tecnológica por mandato constitucional, favorecerá el desarrollo de nuestra nación. Lo anterior, será una determinación histórica que nos permitirá acercar la norma suprema de mejorar la calidad de vida de las nuevas generaciones y alcanzar los niveles de bienestar esperados por todos los mexicanos.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR EL ARTÍCULO 3°., PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO; Y FRACCIÓN V; Y EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la

[10] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 31 DE LA. - Iniciativa suscrita por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja y Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 279, Libro XVI, s/LD, CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2018.

educación básica; ésta, la media superior **y superior** serán obligatorias.

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. **El monto anual que el Estado destine al gasto en educación pública superior no podrá ser menor al equivalente al dos por ciento del producto interno bruto del país, ni menor del uno por ciento de este indicador el que se destine a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas.**

I. ...

II. ...

a) a **d).** ...

III. a **IV.** ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado

promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. a IX. ...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, **superior** y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

Transitorios

Primero. - Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - La educación superior será obligatoria, para todos los estudiantes a partir del ciclo escolar 2019-2020, implantándose esta obligatoriedad de manera gradual hasta universalizar dicho servicio en todo el país, conforme a la disponibilidad presupuestal que al efecto se cuente en los distintos órdenes de gobierno.

Tercero. - Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 3°. de esta Constitución, los presupuestos del Estado considerarán un incremento gradual hasta alcanzar la meta de financiamiento público destinado a la educación pública y a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que mandata la presente reforma.

Cuarto. - En un plazo no mayor a 200 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la legislación aplicable en la materia.

4. En sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de septiembre de 2018, el *diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y suscrita por Diputados integrantes del mismo Grupo Parlamentario.[11]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-2-10, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la

[11] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa presentada por el Diputado Emmanuel Reyes Carmona y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección SEGUNDA, Número 54, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja, Libro, s/LD, Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-070-18 del índice consecutivo.

La finalidad que se propone en esta iniciativa, es la de eliminar de nuestra Carta Magna la relación punitiva de la evaluación obligatoria con la permanencia en el empleo de los trabajadores de la educación. Asimismo, se proyecta retomar el camino para una educación de calidad, equitativa y que cuente con la colaboración y participación de los docentes.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

...

...

I. al II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de **los Estados y del**

Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción **y** el reconocimiento en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. a **IX.** ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión adecuará la legislación secundaria acorde con lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente mismo.

Tercero. Los resultados de la evaluación de desempeño llevada a cabo de 2015 a la fecha, no tendrán efecto sobre la permanencia de los trabajadores de la educación convocados a los mismos.

5. En sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de Octubre de 2018, se dio cuenta del oficio del *Congreso del Estado de Veracruz*, con el que se remite Iniciativa que reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[12]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-4-48, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-101-18 del índice consecutivo.

La iniciativa, tiene como objetivo, cumplir con el espíritu original de la reforma estructural educativa, y centrar los cambios planteados en elevar la calidad de la educación. Por lo anterior, se plantea reformar la fracción III del artículo 3o. Constitucional, esto, permitirá que la evaluación siga siendo obligatoria en el ingreso, promoción y el reconocimiento al servicio profesional docente

[12] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa que remite el Congreso del Estado de Veracruz. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión., LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección CUARTA, Número 278, Comisión de Puntos Constitucionales, Ciudad de México, a 9 de octubre del 2018.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

...

...

I. a **II.** ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción **y** el reconocimiento

en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. **Asimismo, la ley reglamentaria determinará los criterios y condiciones para que el Estado otorgue la capacitación y actualización permanente para los trabajadores de la educación en todos los niveles**. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. al IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. - El Congreso de la Unión deberá adecuar las leyes relativas, conforme a lo dispuesto en este Decreto, dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio de su vigencia.

6. En sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de Octubre de 2018, la *diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*, presentó iniciativa que proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[13]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-1-1154, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-103-18 del índice consecutivo.

El objetivo de la iniciativa, es procurar el acceso universal a la educación superior como derecho reconocido de forma explícita en nuestra Carta Magna. De esta manera, los jóvenes podrán insertarse al sector productivo y social y contribuir en la construcción de una mejor sociedad. Lograr una cobertura universal que atienda la demanda educativa con igualdad, solidez académica, y eficiencia en la organización y utilización de sus recursos, abonará el camino indicado para que México desarrolle y explote sus capacidades plenamente, en favor de sus habitantes, favoreciendo a los que tienen menos.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN LA REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3º; ASÍ

[13] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 31 DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección PRIMERA, Número 310, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja, Libro, s/LD, Ciudad de México, a 9 de octubre de 2018.

COMO LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, **estados**, Distrito Federal y **m**unicipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta la media superior **y la superior** serán obligatorias.

...

...

I. al IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. al IX. ...

Artículo 31. ...

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad de la educación superior se implementará a partir del ciclo 2020-2021, creciendo de manera gradual y creciente hasta universalizar la obligatoriedad en todo el país. El incremento en la cobertura de educación superior deberá estar ligado con la dinámica de expansión de la educación media superior y con una mayor vinculación de la oferta educativa que tome en cuenta las necesidades en ámbitos sociales, científicos y productivos del país.

Tercero. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se

establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación superior.

Cuarto. Las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y municipales, podrán suscribir los acuerdos necesarios para realizar cambios en los modelos educativos; fortalecer la inversión en la formación avanzada, ciencia, tecnología e innovación y cerrar las brechas de cobertura y de calidad existentes.

Quinto. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

7. En sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de octubre de 2018, *el Diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena*, presentó iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[14]

[14] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA. - Iniciativa presentada por el Diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección QUINTA, Número 400, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 18 de octubre de 2018.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-5-71, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-114-18 del índice consecutivo.

El objetivo de la iniciativa es revertir la reforma plasmada en la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 2013.
Las razones que a continuación se enuncian, se inscriben en el artículo escrito por la doctora Martha de Jesús López Aguilar en la revista El Cotidiano, y el promovente de la iniciativa las retoma para ser consideras y fortalecer el sentido y contenido de su iniciativa, a saber:

> "**Dependiente**: atenta contra la soberanía nacional, subordinado el modelo educativo mexicano a los criterios impuestos por el gran capital a través de los organismos financieros multilaterales que, mediante una política de préstamos, condicionan reformas educativas (descentralización, privatización, competencias, reformas curriculares, estándares de evaluación, entre otras).".
>
> "**Neoliberal**: acaba con el Estado benefactor privatizando todos los órdenes de la actividad productiva, social y cultural haciéndolos más rentables.".

"**Estructural** porque modifica el modelo de educación pública en México y las relaciones laborales, trastocando la organización del trabajo docente.".

"**Administrativa** porque al garantizar la prestación del servicio educativo de calidad se "crea" el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, que estará coordinado por el INEE. Las funciones a realizar del instituto, serán transexenales, con un poder plenipotenciario adquiriendo mayor jerarquía que la Secretaría de Educación Pública al evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en los distintos niveles educativos.".

"**Laboral**: contiene serias afectaciones al pasar de la estabilidad laboral a la incertidumbre, al fijar los términos y condiciones de la evaluación obligatoria vinculada con el ingreso al sistema educativo mediante el examen de oposición y cumplir con los periodos de inducción y prueba; la promoción para ascender de puesto; el reconocimiento, que depende de los resultados de la prueba enlace para acceder a un estímulo salarial; y la permanencia de los maestros en servicio con el riesgo de ser rescindida su relación laboral sin responsabilidad para quien lo contrate.".

"**Modifica** la organización escolar y las relaciones de trabajo; aumentan el control y las exigencias en lo laboral y profesional, al intensificar el trabajo frente a grupo, con el fin de aumentar la productividad en término de resultados obtenidos en las pruebas estandarizadas y de los cuales

depende la contratación o despido de los maestros, profundizando aún más la precariedad en el trabajo docente."[15].

EL PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN LA REFORMA DE LOS INCISOS B) Y C) DE LA FRACCIÓN II; LA FRACCIÓN III; LA FRACCIÓN VII Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 3°; SE DEROGAN EL PÁRRAFO TERCERO, EL INCISO D) DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 3°; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

...

Se deroga.

I. ...

II. ...

a) ...

[15] López Aguilar, Martha de Jesús. "Una reforma 'educativa' contra los maestros y el derecho a la educación", en El Cotidiano, número 179, mayo-junio, 2013, páginas 55-76, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Azcapotzalco, Ciudad de México

b). Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; **y**

c). Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d). Se deroga

III. a **VI. ...**

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del

administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; **y**

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, **los Estados** y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

IX. Se deroga.

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos

concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

XXVI. a XXXI. ...

Artículos Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones al marco normativo que corresponda, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, en un plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

8. En sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de octubre de 2018, *la Diputada María Chávez Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena*, presentó iniciativa por la que se reforma, adiciona y derogan los artículos 3° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[16]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-4-68, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, en la LXIV Legislatura. Misma que fue registrada con el número CPC-I-119-18 del índice consecutivo.

La iniciativa, tiene el objetivo de ser el marco constitucional de una educación emancipadora, crítica, pública, gratuita, de calidad y social, que corresponda a las necesidades de la sociedad mexicana. Igualmente, la de ser una herramienta para encauzar la lucha magisterial hacia alternativas viables de construcción de un modelo educativo que sea resultado de la voluntad de todos y cada uno de los mexicanos.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3° Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

[16] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN Y DEROGAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 73 DE LA. - Iniciativa presentada por la Diputada María Chávez Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección CUARTA, Número 399, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 18 de octubre de 2018.

Artículo 3°. Todas las personas que se encuentren en el territorio nacional, tienen derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, **garantizará y promoverá este derecho.**

Para ello, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos, ni nacional, ni extranjeros, ni trasnacionales.

La educación tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia, forjará la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Será participativa, intercultural, democrática, incluyente y diversa; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades para crear y trabajar.

Además, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para una vida digna.

Todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. Para garantizar la participación social en el proceso educativo, se crea el Consejo Nacional de Educación, cuyas bases y funcionamientos estarán reguladas por la legislación correspondiente.

El Estado garantizará **en la educación obligatoria** que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, **la actualización permanente y desarrollo de habilidades adecuadas** de los docentes y los directivos garanticen **lo previsto en el párrafo que antecede, así como el máximo** logro de aprendizaje **y desarrollo humano de las y** los educandos.

I. ...

II. **Los criterios que orientarán** la educación se **basarán** en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos, **los estereotipos** y los prejuicios.

...

a) a **b)** ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad.

d) Será **incluyente y se fortalecerá bajo el principio universal de no discriminación ni exclusión. Las autoridades educativas tendrán la obligación de garantizar y promover la igualdad de género, así como evitar tratos discriminatorios por cualquiera de los motivos prohibidos por el derecho internacional.**

e) Se promoverá y garantizará el respeto y protección a la pluriculturalidad nacional. La educación tenderá a la atención, acceso y promoción de la educación bilingüe en idiomas originarios y tomará medidas adecuadas para respetar la autodeterminación de los pueblos originarios.

III. El Ejecutivo Federal y el Consejo Nacional de Educación determinarán los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y escuelas normales formadoras de maestras y maestros para toda la República. Para tales efectos, se considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, del consejo de la evaluación integral de la educación en los términos en que la ley señale, así como de los diversos sectores involucrados en la educación, las y los estudiantes, las y los maestros y las madres y padres de familia.

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y **la no formal– que sean necesarias** para el desarrollo de la nación; **promoverá y** apoyará la investigación científica y tecnológica**; y garantizará el rescate, fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, incluyendo desde luego, las manifestaciones vivas de la misma**;

VI. Los particulares **sólo** podrán impartir educación en **los términos** y modalidades que establezca la ley, **bajo los parámetros y principios previstos en el presente artículo. El** Estado otorgará, **por excepción, la autorización correspondiente y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares, sin que exista recurso en contra.** En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) a **b)** ...

VII. a **VIII**. ...

IX. Para garantizar la **continuidad de la educación de conformidad con los valores y principios previstos en esta Constitución, se crea el Sub Sistema** Nacional de Evaluación Educativa Integral.

La coordinación del sub sistema estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación Integral de la Educación. El Consejo se integrará con al menos diez representantes de los componentes de la educación en los niveles de educación básica y media superior que pertenezcan a instituciones educativas públicas dependientes de la secretaria de educación pública, dos representantes del Instituto Nacional para la Evaluación Integral de la Educación, dos representantes de organizaciones de la Sociedad Civil cuyas hijas o hijos acudan a la escuela pública y, dos representantes del Consejo Nacional de Educación, en los términos que la Ley señale.

El Instituto Nacional para la Evaluación Integral de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La legislación que lo rija no podrá contradecir lo previsto en el presente artículo.

Todos los componentes del Sistema Educativo Nacional deberán ser sujetos a evaluación, bajo los principios y elementos que se determinan en este artículo.

Para ello la evaluación se entenderá como un proceso integral que contará al menos con las etapas de diagnóstico, implementación, operación y evaluación, será participativa y transparente en todas sus etapas.

La misma se sustentará en los siguientes principios:

a) Integral

b) Continua

c) Colectiva

d) Incluyente

e) Diagnóstica

f) Comunitaria

Además, deberá impulsar la integración y la autonomía de la comunidad escolar.

La Evaluación Integral de la Educación tenderá a los principios, objetivos y fines previstos en el presente artículo y se sustentará en los principios de imparcialidad, transparencia y rendición de

cuentas, la regulación que se expida para su funcionamiento, no podrá contradecir lo que en esta fracción se estipula.

El desempeño y resultados del sistema educativo nacional serán dados a conocer cada 5 años.

a) derogada

b) derogada

c) derogada

Derogado

Derogado

Derogado

Derogado

Derogado

Derogado

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a **XXXI. ...**

Artículos Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Se contarán con 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para que sea presentado el Proyecto de Educación Democrática.

Tercero. - El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, cambia su nombre a Instituto Nacional para la Evaluación Integral de la Educación. Dentro de la estructura orgánica deberá preverse la creación del Sub Sistema Nacional de Evaluación Educativa Integral.

Cuarto. - El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes reglamentarias a más tardar en un plazo de 180 días contados a partir de la aprobación amplia, democrática y participativa del Proyecto de Educación Democrática; así como las reformas correspondientes a la Ley General de Educación. Ninguna disposición reglamentaria podrá ser contraria a los principios y disposiciones del presente Decreto.

Quinto. - El ejecutivo federal abrirá un proceso democrático, amplio y participativo para nombrar al Consejo Nacional de Evaluación Integral de la Educación en un plazo de 180 días contados a partir de la aprobación amplia, democrática y

participativa del Proyecto de Educación Democrática, de conformidad por lo previsto en el presente Decreto.

Sexto. - Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto, incluyendo la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa.

9. En sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de Noviembre de 2018, se dio cuenta del oficio del *Congreso del Estado de Nuevo León*, con el que se remite Iniciativa que adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[17]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-6-0143, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 9 de noviembre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-136-18 del índice consecutivo.

El objetivo de la iniciativa, es incorporar en nuestra Carta Magna la definición de "Amor a la Patria", con tres acepciones fundamentales: 1) aprender a defender nuestros impuestos, 2) aprender a defender nuestros recursos naturales, y 3) aprender a defender cualquier parte de nuestro patrimonio.

---

[17] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa que remite el Congreso del Estado de Nuevo León. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión., LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección SEXTA, Número 950, Comisión de Puntos Constitucionales, Ciudad de México, a 8 de noviembre del 2018.

EI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA:

Artículo 3º. ...

...

Además de honrar a los hombres y las mujeres, las mujeres que han luchado y dado la vida por su patria, la expresión amor a la patria se define así, con tres conceptos fundamentales:

1) Aprender a defender nuestros impuestos.

2) Aprender a defender nuestros recursos naturales.

3) Aprender a defender cualquier otra parte de nuestro patrimonio.

(...)

I. a IX. (...)

TRANSITORIOS

Primero. - El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

10. En sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de noviembre de 2018, el *diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*, presentó iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o. y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[18]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-4-157, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 9 de noviembre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-141-18 del índice consecutivo.

Esta iniciativa plantea la creación del Instituto Nacional para la Vigilancia y Evaluación de los Programas, Acciones y Políticas Públicas, dotado de atribuciones suficientes para determinar incumplimientos en los objetivos de los programas, mejorar sus procesos, y en su caso, dar vista a los órganos de control interno de las dependencias, a la Auditoría Superior de la Federación y al ministerio público federal, siendo su integración ajena a la intervención del Ejecutivo Federal, mediante un procedimiento vinculado al legislativo y con la participación de la sociedad civil.

---

[18] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 26 DE LA. - Iniciativa suscrita por el Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección CUARTA, Número 969, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 040, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2018.

PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN LA REFORMA DEL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX; Y ARTÍCULO 26, APARTADOS B Y C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ....

...

...

I. a **VIII**. ...

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del **organismo público autónomo a que se refiere el artículo 26 de esta Constitución.**

...

a) a **c)** ...

Artículo 26.

A. ...

B. ...

La coordinación de dicho sistema estará a cargo **del organismo público autónomo a que se refiere el apartado C del presente artículo. La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia.**

El organismo **calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.**

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

C. El Estado contará con un **Instituto Nacional para la Vigilancia y Evaluación de los Programas, Acciones y Políticas Públicas, que**

será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al que le corresponderá, en términos de esta Constitución y la ley:

a. Evaluar y vigilar el cumplimiento de los objetivos de los programas, acciones y políticas públicas que se desprendan del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual definirá la metodología a seguir en la:

i. Evaluación del diseño;

ii. Evaluación del proceso;

iii. Evaluación de la gestión;

iv. Evaluación del desempeño;

v. Evaluación del impacto, y

vi. Evaluación del gasto.

b. Evaluar el cumplimiento de los objetivos nacionales en materia de seguridad pública y protección ciudadana, así como proponer alternativas de solución a los problemas identificados;

c. Evaluar el cumplimiento de los objetivos nacionales que fomenten el desarrollo económico y proponer alternativas de solución a los problemas identificados;

d. Evaluar el cumplimiento de los objetivos nacionales para la conservación del medio ambiente y desarrollo sustentable, así como proponer alternativas de solución a los problemas identificados;

e. Normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que se refiere el apartado B del presente artículo;

f. Coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa a que se refiere el artículo 3º, párrafo tercero, fracción IX de esta Constitución. Y evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior;

g. Regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia;

h. Hacerse cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social;

i. Emitir resoluciones de carácter vinculante para los ejecutores de los programas, acciones y políticas públicas, con el fin de mejorar sus procesos;

j. Dar vista a los órganos competentes del Sistema Nacional Anticorrupción, a la Auditoría Superior de la Federación y al Ministerio Público Federal, para que determinen las responsabilidades y sanciones que correspondan.

La ley establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones; y definirá los mecanismos de participación de la sociedad civil y la academia en los procesos de evaluación.

Su máximo órgano de dirección será el Consejo General, se integrará por un Presidente y seis Consejeros, y concurrirán, con voz, pero sin voto, los titulares de las Secretarías de Estado y de las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo. Durarán en su cargo siete años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, y su sustitución será escalonada mediante el procedimiento que determine la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Sólo podrán ser

removidos de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo General presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

Los Consejeros deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser mayor de treinta y cinco años;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

IV. Poseer título profesional;

V. Haberse desempeñado, cuando menos cinco años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las del diseño, implementación, evaluación o vigilancia de acciones, programas o políticas públicas;

VI. Acreditar los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;

VII. No pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años previos a su nombramiento; y

VIII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o titular de Órgano Constitucional Autónomo, durante tres años previos a su nombramiento.

Los Consejeros se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes; estarán impedidos para conocer asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine.

Quienes hayan fungido como Consejeros no podrán desempeñar cargos en los poderes públicos, ni ser postulados a cargos de elección popular, durante los tres años siguientes a la fecha de conclusión de su encargo.

El titular del órgano interno de control del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes

de sus miembros presentes, en la forma y términos que determine la ley. Durará cuatro años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior de la Federación y los órganos que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

SEGUNDO. - El Congreso de la Unión deberá expedir la ley que regirá al órgano autónomo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico nacional conforme al presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

TERCERO. - El Ejecutivo Federal hará las adecuaciones conducentes a su marco normativo, para armonizarlo a lo dispuesto por el presente Decreto y la ley de la materia, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta última.

CUARTO. - El Consejo General del Instituto Nacional para la Vigilancia y Evaluación de los Programas, Acciones y Políticas Públicas deberá integrarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la ley a que se refiere el transitorio SEGUNDO anterior. Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

I. Dos nombramientos por un periodo de dos años;

II. Dos nombramientos por un periodo de tres años;

III. Dos nombramientos por un periodo de cuatro años, y

IV. El nombramiento del Consejero Presidente por un periodo de seis.

QUINTO. - Los actuales integrantes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, del Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica, y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, podrán participar en el proceso de selección para formar parte del Consejo General del Instituto Nacional para la Vigilancia y Evaluación de los Programas, Acciones y Políticas Públicas.

SEXTO. - En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley a que se refiere el transitorio SEGUNDO anterior, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en las Leyes y Decretos que los regulan.

11. En sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de diciembre de 2018, el *diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo*, presentó iniciativa que reforman, adicionan y derogan el artículo 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[19]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-6-0221, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 07 de diciembre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-181-18 del índice consecutivo.

Esta iniciativa pretende generar un modelo educativo en el que los estudiantes puedan desarrollar su conciencia ética, así como ejercer su papel sociopolítico y cultural y la autoridad social para transformar su realidad. Una educación en este sentido, reconoce el respeto a los derechos humanos, la justicia social y la

[19] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 73 DE LA. - Iniciativa suscrita por el Diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección SEXTA, Número 1383, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 061, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2018.

solidaridad irrestricta. Formar seres humanos a partir de un modelo educativo con enfoque holista y ecológico, que sustente la visión pluralista en un país pluricultural y pluridiverso como es México, será un logro significativo para el desarrollo de nuestra nación.

La **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CONSISTE REFORMAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, EL ACTUAL PÁRRAFO SEGUNDO QUE PASA A SER PÁRRAFO TERCERO Y EL TERCERO QUE PASA A SER PÁRRAFO QUINTO; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, SE REFORMAN LOS INCISOS A), B), C), D) DE DICHA FRACCIÓN; SE REFORMA LA FRACCIÓN III, CON LA ELIMINACIÓN DE TODO LO REFERENTE AL TEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y EVALUACIÓN EDUCATIVA; SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV, V, VI, VII Y VIII; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, PASANDO LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A SER PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO MISMO QUE SE DEROGA; SE ADICIONA UN INCISO E) Y F) A LA FRACCIÓN II; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V; SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 3o. Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, para quedar como sigue:

Artículo 3°. El Estado mexicano fundamenta su patrimonio ético en el reconocimiento de la intangibilidad de la dignidad de la persona humana, mismo que se irradia al ámbito de la educación.

La educación **es un deber ineludible e inexcusable del Estado, por lo que constituye un área prioritaria de la inversión pública y del desarrollo de la política pública nacional. El Estado -Federación, Estados, Municipios, Ciudad de México y Alcaldías–** garantizará e impartirá **a todas las personas en condiciones de equidad, educación desde el nivel inicial, especial y hasta el nivel superior en todos sus tipos y modalidades.**

La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta, **y** la media superior**, especial y superior** serán obligatorias.

La educación que **garantice e** imparta el Estado **privilegiará la dignidad humana y deberá ser integral, inclusiva, armónica, potencial, emancipadora, plena y trascendente; respetando e impulsando el respeto por la diversidad cultural y lingüística de cada región. Asimismo,** fomentará el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la solidaridad internacional, **en la soberanía y en la** justicia **social.**

Se deroga.

I. ...

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en **el respeto de la dignidad humana**, los resultados del progreso científico **y tecnológico con plena conciencia**; luchará **por derribar las estructuras jurídicas, económicas, sociales, culturales, políticas e ideológicas que discriminan, racializan, esclavizan y colonizan.**

...

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político **de soberanía popular, sino como un sistema de vida normado por el poder social, que se funda en una cultura participativa y en la facultad protagónica de decidir colectivamente para** el constante mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos.

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, **a la relación consciente y respetuosa con la naturaleza,** a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica **con economía mixta, abierta a la cooperación con los pueblos del mundo, sin subordinación y con beneficios compartidos. Y a la continuidad y acrecentamiento de nuestras culturas, tradiciones, saberes y lenguas;**

c) Contribuirá a la **actuación armonizada con su entorno y** a la mejor convivencia **social**, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la **dignidad humana**, la integridad de la familia, **la diversidad cultural**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de **todas las personas**, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos, **género; desigualdades económicas y sociales, y**

d) Será **integral en tanto que desarrollará el ser físico y mentalmente sano, de actuación armonizada con la naturaleza, laborioso, con actitud científica, con desarrollo integral, ético e inteligente, afectivo, sensible, con conciencia y compromiso social y comunitario.**

e) Será incluyente, asegurando educación especial a niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales.

f) Será popular en una doble acepción: Como restitución del proyecto histórico de la Nación Mexicana que implica unidad, identidad y consciencia nacional; y como reconocimiento de las desigualdades históricas y compromiso para subsanarlas.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación **inicial**, preescolar, primaria, secundaria, **especial** y normal para toda la República. Para tales

efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale.

IV. El Estado garantizará que toda la educación que imparta sea gratuita, **desde el nivel inicial, especial y hasta el nivel superior**.

V. Además de impartir la educación **inicial**, preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y **garantizará** todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial, **especial** y la educación superior – necesarios para el **crecimiento humano, comunitario y social**; apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y respeto de la diversidad cultural, **epistémica y lingüística del país;**

El Estado, proveerá lo necesario para la instalación, operación y fortalecimiento del Sistema de Educación Normal Inicial Especial, Indígena y Rural que provea a la educación básica de los profesionales de la educación.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial**,

preescolar, **especial**, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a) y b). ...**

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la **riqueza y diversidad cultural y lingüística del país,** de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; **de acuerdo a la fracción III de este Artículo;** fijarán **los** términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio, las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, **respetando la riqueza y diversidad cultural, epistémica y lingüística del país,** expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios, **Ciudad de México y Alcaldías**, a fijar las aportaciones económicas

correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

IX. Se deroga.

Artículo 73. ...

I. a **XXIV. ...**

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, **indígenas, de educación inicial, primarias,** secundarias, **de educación media superior, de educación especial, Normales,** superiores, **tecnológicas y profesionales en todos sus tipos y modalidades;** de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios, **la Ciudad de México y sus Alcaldías** el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes **para el cumplimiento del derecho a la educación, buscando preservar el**

respeto por la dignidad humana y los derechos humanos en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

XXVI. a **XXXI**. ...

TRANSITORIOS

Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. - El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados tendrán un plazo de 90 días naturales para expedir o, en su caso, ajustar las leyes de carácter federal o local para dar pleno cumplimiento al contenido del presente decreto.

Cuarto. Los derechos de los trabajadores de la educación quedarán plenamente salvaguardados al inicio de vigencia del presente Decreto y como se encontraban previo a la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, en materia educativa que se abroga por el presente.

12. En sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de diciembre de 2018, *la* Diputada *Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[20]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-3-230, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 07 de diciembre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-176-18 del índice consecutivo.

El propósito que tiene la iniciativa, es asegurar la promoción de los derechos humanos, a través de su incorporación en nuestro texto constitucional, así como observar a la formación ética como el factor catalizador que forme las condiciones epistemológicas adecuadas para la comprensión cabal de los derechos humanos en todo su espectro de actuación.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

[20] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3° DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección TERCERA, Número 1345, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 059, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2018.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto **y la formación** en los derechos humanos desde **la enseñanza filosófica de la ética** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

...

I. a IX. ...

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

13. En sesión de la Comisión Permanente celebrada en fecha 9 de enero de 2019, la *Diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía universitaria.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-4-296, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados" para su análisis

dictamen, la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 10 de enero de 2019, misma que fue registrada con el número CPC-I-195-19 del índice consecutivo.

El objetivo de esta iniciativa es consolidar la autonomía de las universidades y demás instituciones de educación superior dentro del artículo tercero constitucional; respetar en todo momento esta garantía universitaria, además de sus procesos internos. Lo anterior, con el objetivo de lograr progresos sustanciales en su vida académica interna.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

I. a VI. ...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las

relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; **El Estado Mexicano respetara en todo momento su autonomía y procesos internos con el objetivo de lograr progresos sustanciales en su vida académica interna.**

VIII. a IX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

14. En sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de febrero de 2019, el *Diputado Ernesto Javier Némer Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-5-507, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen", la cual fue recibida en la

Presidencia de esta Comisión, el 8 de febrero de 2019, en la LXIV Legislatura. Misma que fue registrada con el número CPC-I-217-19 del índice consecutivo.

La iniciativa tiene el objetivo de reformar el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incorporar la Cultura de la Paz como eje rector de la Educación de las y los mexicanos, y, asimismo, contribuir a la construcción de sociedades pacíficas e inclusivas.

EL PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. **Será impartida de tal manera que inculque la formación para la paz, la convivencia comunitaria, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los individuos, así como el rescate de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el ambiente."**

...

I. a **IX.** ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal contará con 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones pertinentes a los planes y programas de estudio.

15. En sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2019, la Diputada *Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena*, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[21]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-1-0541, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 27 de febrero de 2019, misma que fue registrada con el número CPC-I-233-19 del índice consecutivo.

[21] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa presentada por la Diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección PRIMERA, Número 2135, Comisiones de Puntos Constitucionales, Índice C, Foja 87, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 26 de febrero de 2019.

La finalidad de la iniciativa es preservar las lenguas indígenas desde su inclusión en los planes de estudios de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, así como su reconocimiento como lenguas nacionales. Paralelo a ello, es importante que en temas de acceso a la información también se permita solicitar información y recibir respuesta en la lengua indígena que se haya seleccionado.

EL PROYECTO DECRETO CONSISTE EN REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para que dar como sigue:

Artículo 3o. ...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, **la preservación de las lenguas nacionales**, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

...

I. a **IX.** ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo de 90 días hábiles se harán los ajustes a las leyes secundarias a efecto de reglamentar la presente disposición constitucional.

TERCERA. Estas Comisiones dictaminadoras coinciden de manera plena en que la educación es un derecho necesario para las personas, un elemento fundamental para el desarrollo de la sociedad y condición indispensable para lograr el progreso de nuestro país en condiciones democráticas, justas e igualitarias.

El derecho a la educación fue consagrado en la Constitución de 1917 como un derecho social bajo la encomienda de desarrollar todas las facultades de la persona, con lo cual se busca alcanzar su desarrollo en todas las etapas de la vida, entendiendo con ello que no se agota con la instrucción educativa, sino que su realización es de manera progresiva y permanente entre los integrantes de la sociedad con el fin de potenciar sus capacidades y aptitudes.

Esta concepción es reflejada en los diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México entre los que se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo XII, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 12, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 26, la Convenciòn de los Derechos del Niño en su artículo 28, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24, además del Convenio 169 sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo en sus artículos 26, 27 y 29.

De estas disposiciones convencionales y del bloque de constitucionalidad mandatado por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamos la imperiosa tarea del Estado mexicano para que cumpla la función que le asiste como sujeto obligado para garantizar este derecho, a través de medidas legislativas y de políticas públicas que posibiliten el acceso, la permanencia y la continuidad de la prestación de los servicios educativos a las personas en función de las necesidades diferenciadas de los sectores sociales que componen a nuestra Nación.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución del Amparo en Revisión 323/2014 de la Primera Sala estableció que el Estado debe adoptar políticas encaminadas a que todas las personas cuenten con la posibilidad de recibir la formación, instrucción, dirección o enseñanza necesarias para el desarrollo de todas sus capacidades cognoscitivas, intelectuales, físicas y humanas, como elemento principal en la formación de su personalidad y, para hacerlo efectivo, tiene la obligación de capacitar a las personas para participar en una sociedad libre, impartir educación por sí o por instituciones de forma gratuita y ajena a cualquier discriminación y con las características de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Las y los integrantes de este órgano legislativo resaltan como mínimos indispensable para el Estado, las siguientes obligaciones de fuente convencional y constitucional:

- Lograr el acceso universal al Sistema Educativo Nacional, combatir la deserción y el abandono escolar;

- Mantener en óptimas condiciones, la infraestructura física educativa y el equipamiento de las escuelas y centros educativos, eficientando su uso para el eficaz disfrute del derecho a la educación, particularmente, de los sectores en vulnerabilidad social;

- Garantizar la impartición de la educación en condiciones de igualdad con equidad e inclusión social;

- Velar que las escuelas e instalaciones educativas del Sistema Educativo Nacional, sean espacios libres de acoso y violencia, garantizando la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y del personal que ahí labora;

- Eliminar el analfabetismo en todas sus modalidades, incluido el funcional y digital, incorporando las tecnologías de la comunicación e información;

- Implementar mecanismos y espacios de participación activa y conjunta de los diversos actores, directos o indirectos, en el proceso educativo;

- Crear, promover y fomentar programas para la educación de los adultos y superación del rezago educativo, y

- Proporcionar las herramientas de formación y capacitación de personal que opte por funciones docentes y que la transmisión del conocimiento contribuya a cumplir con la obligación del Estado en la materia.

En esta tesitura, las dictaminadoras coinciden con el enfoque propuesto para la tutela en el artículo 3o. constitucional, al reconocer que el derecho a la educación contribuye al desarrollo de las personas y se considera como necesario para que éstas alcancen su bienestar, lo cual encuentra correspondencia además con el principio de interdependencia de los derechos reconocido en el bloque constitucional de nuestro marco jurídico.

Sobre este particular, conviene citar un criterio de la resolución del Amparo directo 223/2012 del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa del Cuarto Circuito:

"PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. REPRESENTAN CRITERIOS DE OPTIMIZACIÓN INTERPRETATIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. El 10 de junio de 2011 se promulgaron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, de las que sobresale la modificación de su artículo 1o. que establece la obligación de toda autoridad de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, favoreciendo la protección más amplia posible a favor de la persona, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En virtud de éstos, la valoración de los derechos fundamentales queda vinculada a la premisa de que deben respetarse en beneficio de todo ser

humano, sin distinción de edad, género, raza, religión, ideas, condición económica, de vida, salud, nacionalidad o preferencias (universalidad); además, tales derechos han de apreciarse como relacionados de forma que no sería posible distinguirlos en orden de importancia o como prerrogativas independientes, prescindibles o excluyentes unas ante otras, sino que todos deben cumplirse en la mayor medida posible, así sea en diferente grado por la presencia de otro derecho fundamental que también deba respetarse y que resulte eventualmente preferible, por asegurar un beneficio mayor al individuo, sin que el derecho fundamental que ceda se entienda excluido definitivamente (indivisibilidad e interdependencia); asimismo, con el entendimiento de que cada uno de esos derechos, o todos en su conjunto, obedecen a un contexto de necesidades pasadas y actuales, mas no niegan la posibilidad de verse expandidos, por adecuación a nuevas condiciones sociales que determinen la necesidad y vigencia de otras prerrogativas que deban reconocerse a favor del individuo (progresividad). De esta guisa, los referidos principios representan criterios de optimización interpretativa de los derechos fundamentales, porque conducen a su realización y observancia plena e inmejorable a favor del individuo, al orientar el proceder de toda autoridad en el cumplimiento del mandato de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de la materia, lo cual se refleja al ejercer el control constitucional, en el sentido de que el respeto y restauración de los indicados derechos son una tarea no sólo de la jurisdicción federal, sino también de la ordinaria en el conocimiento de los asuntos de su competencia."

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 4/2012. Instituto Motolinía, A.C. 21 de junio de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretario: Eucario Adame Pérez.

Amparo directo 100/2012. Olga Canavati Fraige viuda de Tafich y otro. 30 de agosto de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Elías Gallegos Benítez. Secretario: Mario Enrique Guerra Garza.

Amparo directo 223/2012. Rodolfo Guadalupe González Aldape. 27 de septiembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Griselda Tejada Vielma.

Nota: Por instrucciones del Tribunal Colegiado de Circuito, la tesis que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XII, Tomo 3, septiembre de 2012, página 1946; se publica nuevamente con las modificaciones en rubro, texto y precedentes que el propio tribunal ordena sobre la tesis originalmente enviada."

Bajo esta visión, las y los que dictaminan buscan recuperar la escencia de nuestro artículo 3o. constitucional y detonar las bases de la construcción de un Acuerdo Educativo Nacional con la participación de todos los sectores involucrados, que responda al interés de los titulares del derecho a la educación, que reconozca y respete los derechos de los demás actores que participan en el proceso de enseñanza y aprendizaje como lo es el magisterio y que revalore el papel de los planteles educativos al asegurar óptimas condiciones para la prestación de los servicios de educación pública.

Con estos lineamientos para la generación de la nueva escuela de México, las dictaminadoras coinciden en dotar de un marco constitucional donde se garantice el derecho a la educación de las personas y se asuma la rectoría del Estado para que se realice de manera efectiva, con base a los principios y valores que nuestra sociedad se ha dado para lograr una transformación que lleve a un bienestar justo, democrático e igualitario.

CUARTA. Estos órganos legislativos, sin dejar de reconocer los esfuerzos que se han realizado para dar cumplimiento a lo que se ha expuesto respecto al derecho a la educación, no podemos dejar de mencionar que aún persiten importantes rezagos que se reflejan en el nivel de desigualdad en el acceso a los servicios educativos y las carencias que aún enfrenta nuestro país, que son un reto ineludible para lograr un verdadero desarrollo.

Si bien es cierto que existen circunstancias exógenas que inciden en los factores que limitan los alcances del Estado para garantizar el derecho a la educación, a nivel interno tampoco se ha logrado una correspondencia entre las medidas legislativas y de política adoptadas en materia educativa, ni con las necesidades e intereses de la población, por lo que no se ha hecho efectivo este derecho.

De igual forma, los sectores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje no se han sentido incluidos en el diseño y aplicación de los esfuerzos del poder púbico, lo que ha generado disensos en un tema que debiera concitar el

mayor de los consensos para verse favorecido por la sociedad y los poderes del Estado en su conjunto, como lo es la educación.

Los resultados no han sido los deseables tal como se expresa en los siguientes datos proporcionados a estas dictaminadoras por la autoridad educativa federal:

- La cobertura del nivel preescolar actualmente es de 74.8%, es decir, 3 de cada 4 niñas y niños acceden a estos servicios educativos.

- La cobertura nacional en nivel primaria es considerada universal; sin embargo, existen 6 entidades en las que niños de entre los 6 y 11 años aún no se han incorporado a recibir los conocimientos para la formación básica.

- En el ciclo escolar 2018-2019 la cobertura del nivel Secundaria registró una media nacional de 96.9%, sin embargo, en 19 entidades federativas el indicador es inferior a esta cifra. La brecha entre la media nacional y la entidad con menor cobertura supera los 9 puntos porcentuales.

- La matrícula a nivel medio superior ha tenido un incremento considerable, desde 2014 ha crecido en 330 mil 327 alumnos, pero la cobertura a nivel nacional alcanza el 78.3% en este tipo educativo y 13 entidades federativas están por debajo de la media nacional.
- La matrícula total del bachillerato al inicio del ciclo escolar 2017-2018 ascendió a 5 millones 640 mil 841 alumnos (la cobertura bruta es de 84.6%), sin embargo, había matriculados 4 millones 288 mil 097 jóvenes entre 15 y

17 años (la cobertura neta es de 63.6%), rango de edad típico para cursar la Educación Media Superior.

- 10.7 millones de jóvenes entre 18 y 22 años, deberían estar cursando educación superior; sin embargo, actualmente están inscritos 4.2 millones de jóvenes (el 38.4%), es decir, 4 de cada 10 jóvenes no tiene acceso a este tipo educativo.

- En junio de 2018 los estudiantes de educación básica, al responder las pruebas de Lenguaje y Comunicación, de los cuatro niveles evaluados, menos de la mitad llegó al Nivel I (Dominio Insuficiente), que se refiere a localizar información explícita en textos narrativos y expositivos; así como comprender la estructura de oraciones simples. Solamente 3% alcanzó el Nivel IV (Dominio sobresaliente). Con respecto a la aplicación anterior realizada en 2015, no hubo cambios significativos en el puntaje promedio.

- En Matemáticas, de los alumnos evaluados de educación básica, 59% logra el Nivel I (Dominio insuficiente), lo que significa que poco más de la mitad solamente sabe resolver operaciones básicas. Por otro lado, 8% alcanza el Nivel IV (Dominio sobresaliente), por lo que pueden resolver problemas que requieren operaciones básicas. Si comparamos los resultados con la prueba realizada en 2015, tampoco tienen cambios significativos y mantienen prácticamente las mismas cifras a pesar de la Reforma Educativa planteada en 2013.

- Por lo que hace a educación media superior, la prueba PLANEA se aplicó por primera vez en 2017 y los resultados presentados confirman los bajos niveles de desempeño de los alumnos obtenidos en otras evaluaciones del logro educativo, tanto nacionales como internacionales. En Lenguaje y Comunicación, 34% de los estudiantes se ubicaron en el nivel de logro I (el más bajo), y 66% en el nivel I de Matemáticas. Estos estudiantes no han consolidado los aprendizajes clave que se evaluaron en la prueba, tales como realizar inferencias de contenidos implícitos en diferentes tipos de texto o a partir de un modelo matemático; a nivel nacional, en Lenguaje y Comunicación, 9% de los estudiantes se encuentra en el nivel de logro IV (el más alto), y en Matemáticas, 3%.

- En la prueba PISA, México se mantiene por debajo del promedio de los países de la OCDE, incluso se encuentra por debajo de países latinoamericanos como Chile y Uruguay. Se observa que el país mantiene resultados similares al paso del tiempo en Ciencias y Lectura, y mejora ligeramente en Matemáticas. Lo anterior a pesar de que, de acuerdo con información de la OCDE, México es de los países que destina a educación mayores recursos, en términos de su Producto Interno Bruto.

- Tampoco se ha logrado disminuir de forma significativa el rezago en la infraestructura educativa, pues de acuerdo con datos del Sexto Informe de Labores de la administración pasada, desde 2013 sólo se han atendido 8 mil 795 planteles, es decir 4% del total, con mobiliario y equipo adecuado. 96 de cada 100 planteles educativos siguen con mobiliario y equipo en condiciones precarias.

- A estas cifras, es de relevancia citar el estudio del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación denominado "Evaluación del desempeño desde la experiencia de los docentes 2015", en el que se citan las siguientes conclusiones:

> "... hubo docentes que opinaron que el propósito de evaluar su desempeño como maestro no se cumplió, porque los mecanismos puestos en marcha y los instrumentos empleados en cada etapa tuvieron una serie de problemas, incoherencias e inconsistencias que impidieron realizar una valoración adecuada del trabajo cotidiano en las aulas y las escuelas. Los cuestionamientos, desde esta perspectiva, se hicieron incluso sobre los resultados de la evaluación, los cuales fueron puestos en duda porque, a su parecer, no reflejaban lo que eran como maestros y no permitían identificar quién era un buen docente y quién no."
>
> "Además, otros cuestionamientos más generales se expresaron hacia la Reforma Educativa, una reforma, que, desde la perspectiva de varios docentes, se centra en ellos; que los responsabiliza de la "calidad de la educación" sin modificar las condiciones en las que su labor se desarrolla; sin ofrecerles oportunidades de formación y desarrollo profesional; una reforma donde lo más importante es lo laboral y no lo educativo."

- A ello se suma el Informe de la Cuenta Pública de 2016 de la Auditoría Superior de las Federación que concluyó que la reforma no ha tenido

resultados que mejoren la calidad educativa, ya que la mayoría de los estudiantes de nivel básico se encuentran en el nivel más bajo del logro educativo (56.7% en matemáticas y el 48.1% en lectura), de acuerdo con resultados de PLANEA.

- De igual forma, en el informe de Cuenta Pública 2017 ese órgano fiscalizador precisó que no existe una mejora generalizada y homogénea en el nivel de aprendizaje de los alumnos de primaria y secundaria tras la denominada Reforma Educativa de 2013, pues al comparar los resultados de la prueba Planea 2015, 2017 y 2018, menciona que que no hubo avances porque persisten brechas significativas entre las entidades federativas. Además observa que la eficiencia terminal en secundaria disminuyó al pasar de 87.7 por ciento en 2013 a 86 por ciento en 2018; y en primaria, de 96.8 a 95.7 por ciento; mientras que el abandono escolar en secundaria pasó de 4.1 por ciento en 2013 a 4.7 por ciento en 2018.

- En la misma línea, el Informe de la Cuenta Pública 2017, de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en específico, la valoración núm. 1588-DS "Evaluación de la Reforma Educativa", precisa que:

  A pesar de que el INEE [Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación] dispuso de las evaluaciones para alumnos, docentes y, de forma parcial, sobre infraestructura y algunos aspectos de gestión escolar, no contó con una metodología que establezca modelos de evaluación integrales que definan referentes y articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones; debido a ello, no efectuó una evaluación integral en la que se

hayan establecido las relaciones que tienen los componentes entre sí, sólo emitió los resultados de cada uno. En razón de esto, no es posible identificar en qué medida los resultados de un componente producen algún efecto en el resto, ni cómo éstos, a su vez, pueden ser interpretados conjuntamente.

- Por tanto, se vislumbra una falta de integralidad en las evaluaciones realizadas por el INEE, lo que conlleva a resultados parciales sobre el Sistema Educativo Nacional (SEN) y, por consiguiente, en todos los aspectos que lo conforman. Según lo señala la ASF, los indicadores de abandono escolar y eficiencia terminal no presentaron un avance durante la implementación de la reforma educativa e, incluso, mostraron retroceso. Asimismo, al comparar los resultados del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), en su modalidad Evaluación de Logro referida al SEN (ELSEN), no existió una mejora generalizada a nivel nacional en el aprendizaje del alumnado de secundaria.

- En lo concerniente a la implementación del Servicio Profesional Docente (SPD), la auditoría en mención señala que:

  > [...] presenta deficiencias importantes relacionadas con las listas de prelación y la asignación de plazas, así como [...] falta de acompañamiento a todos los docentes de nuevo ingreso y [...] carencia de un diagnóstico sobre las necesidades de profesionalización docente en el que se sustente la estrategia para la formación continua de las figuras educativas.

Si bien el SPD, en teoría, habría facilitado la transparencia en el otorgamiento de plazas, así como en el seguimiento al proceso de nuevo ingreso del profesorado y la atención a sus necesidades, la ASF demuestra lo contrario, ya que se trata de un proceso deficitario.

- En cuando al diseño presupuestal de la implementación de la reforma educativa, la auditoría menciona que:

> [...] no existió una planeación presupuestal de mediano y largo plazos que permitiera garantizar la suficiencia de los recursos y asegurar una adecuada distribución para el cumplimiento de lo establecido en el diseño programático. [...] Las deficiencias encontradas en el diseño repercutieron en la implementación de los ejes de la Reforma Educativa inherentes a cada uno de los componentes del SEN.

- La parte financiera también fue fundamental para que la reforma educativa impulsada en 2013 no arrojara los resultados esperados emanados del diseño programático de la misma, un diseño que no contempló un adecuado diagnóstico de la problemática educativa del país.

- El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), creado en 2015 en sustitución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Nomal (FAEB), fue el encargado de centralizar la nómina educativa del país, cuyas instancias coordinadoras son la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La

ASF señala que existieron irregularidades en el ejercicio de los recursos del FONE, como la falta de transparencia y discrecionalidad, en razón de una ausencia de criterios que normaran los rubros en los cuales pueden utilizarse dichos recursos. Aunado a ello, no se eliminó el pago a profesorado no identificado en los centros de trabajo.

- En cuanto a la contribución a la mejora del rendimiento escolar y el combate de enfermedades como el sobrepeso y la obesidad en las escuelas, la auditoría en mención establece que:

> [...] no se implementaron mecanismos de supervisión e instrumentos de evaluación para conocer en qué medida se han cumplido los criterios nutrimentales y las condiciones de higiene y seguridad, establecidos por la Secretaría de Salud (SS), en la oferta de alimentos para el consumo de los educandos, así como su contribución en la mejora del rendimiento escolar.

La necesidad de crear indicadores es imperiosa, con la finalidad de conocer en qué medida las acciones emprendidas están contribuyendo en las mejoras que se buscan crear, tal es el caso de las actividades cuyo objetivo es la disminución de enfermedades crónico degenerativas que pueden aparecer desde la infancia y que pueden afectar el rendimiento escolar.

- En lo referente a la mejora de la infraestructura física de las escuelas, a través de Programas como "Escuelas Dignas", "Reforma Educativa" y "Escuelas al CIEN", la ASF señala que:

  > [...] la falta de un diagnóstico integral y actualizado sobre el estado físico de los planteles, aunado a la ausencia de tramos de control bien definidos y la falta de coordinación entre las instancias federales y estatales, implicó que se careciera de un plan estratégico, que permitiera programar y asignar recursos con una visión sistémica, en el mediano y largo plazos, para asegurar la sinergia y articulación de los programas [...]. La falta de mecanismos de control adecuados implicó que las acciones de mejora realizadas mediante estos programas no se correspondieran, en todos los casos, con las carencias físicas existentes en las escuelas.

- De nueva cuenta, la Auditoría resalta la falta de un diagnóstico pertinente como una de las causas por las cuales no existió un plan estratégico para otorgar recursos que permitieran mejorar, en el mediano y largo plazos, el estado físico de las escuelas. Aunado a ello, persistió una descoordinación entre los programas "Escuelas Dignas", "Reforma Educativa" y "Escuelas al CIEN".

- A manera de recomendación, la ASF señala que es necesario que exista correspondencia entre los contenidos curriculares y el perfil de egreso del alumnado de educación básica, con el objetivo de demostrar cómo los

elementos del mapa curricular contribuyen a la formación del pensamiento crítico y al trabajo en equipo.

- Asimismo, menciona que es necesario que la SEP defina fechas para la publicación de los programas de estudio de las 46 lenguas indígenas, con la finalidad de atender las necesidades de los educandos indígenas; y que se integren contenidos sobre culturas indígenas en el currículo nacional, como son sus lenguas, tradiciones, así como el contexto histórico y geográfico.

Lo anterior, en opinión de estas dictaminadoras, estriba en que el enfoque de nuestro marco constitucional y reglamentario no correspondió a la visión expresada sobre el derecho a la educación y a la falta de indentificación de sus titulares, así como no atender al principio de interdependencia de los derechos de los demás actores involucrados en el proceso educativo y no revalorar a los elementos que lo componen.

Por todo ello impera la necesidad de abonar en el cumplimiento de las exigencias sociales para contar con las condiciones mínimas de acceso a los servicios educativos, para sentar las bases de un esquema que lleve al desarrollo pleno de las personas y de la sociedad en su conjunto.

QUINTA. Las dictaminadoras refieren que el 1° de julio de 2018 se celebraron elecciones constitucionales en México, con la finalidad de renovar entre otros cargos, al titular del Ejecutivo Federal, los resultados de esos comicios señalaron que el Lic. Andrés Manuel López Obrador era el ganador de la contienda, entre sus

principales propuestas destacó la referente a plantear una nueva reforma educativa que contribuyera verdaderamente a alcanzar el pleno desarrollo nacional con justicia y equidad.

En este sentido y una vez que fue declarado Presidente Electo, tuvo a bien girar la instrucción al equipo de transición en materia educativa, para que se convocara a todos a los actores involucrados en la educación básica, media superior y superior del país: maestros, alumnos, padres de familia, legisladores, investigadores, autoridades educativas, organizaciones de la sociedad civil y a todo interesado para aportar propuestas tendientes a la construcción de políticas públicas que permitieran alcanzar una educación con equidad y calidad en los diferentes tipos y niveles educativos, que beneficie a todos los habitantes del país.

En este contexto se realizaron 24 Foros de Consulta Estatal participativa en igual número de entidades federativas, en los cuales se contó con un total de 41,798 asistentes y 15,077 ponencias registradas en los eventos, por entidad federativa se tuvo la siguiente participación:

Entidad Federativa	Fecha de celebración del Foro	Asistentes	Ponencias registradas
Chiapas	27 agosto 2018	3086	1927
Durango	29 agosto 2018	1104	690
Puebla	31 agosto 2018	2755	946
Nuevo León	4 septiembre 2018	1797	536

Veracruz	11 septiembre 2018	1950	763
Estado de México	12 septiembre 2018	6350	1713
Tabasco	17 septiembre 2018	1250	532
Zacatecas	19 septiembre 2018	2800	936
Aguascalientes	19 septiembre 2018	1300	581
Baja California Sur	21 septiembre 2018	750	680
Sonora	22 septiembre 2018	1300	680
Jalisco	26 septiembre 2018	3722	1185
Querétaro	28 septiembre 2018	1560	611
Tlaxcala	29 septiembre 2018	3400	1069
Tamaulipas	1 octubre 2018	3154	959
Chihuahua	3 octubre 2018	2264	1328
Michoacán	4 octubre 2018	2904	431
Colima	10 octubre 2018	1293	594
Quintana Roo	12 octubre 2018	684	439
Campeche	13 octubre 2018	2028	949

Yucatán	13 octubre 2018	1050	544
Nayarit	16 octubre 2018	2213	1891
Guanajuato	18 octubre 2018	1770	1012
San Luis Potosí	18 octubre 2018	2153	586
Baja California	23 octubre 2018	1538	743
Hidalgo	24 octubre 2018	4100	1040
Coahuila	26 octubre 2018	2320	1040
Morelos	16 noviembre 2018	582	353
Sinaloa	20 noviembre 2018	3450	518

De dicho proceso deliberativo, se construyó la Iniciativa del Ejecutivo Federal que se dictamina y que fue la detonante para la presentación de las otras propuestas que acompañan este documento, con lo cual se busca marcar una diferencia con los procesos que han antecedido sobre reformas al sector educativo, al hacer partícipes a las personas directamente involucradas con las decisiones del poder público.

SEXTA. Con la plena convicción de esta Soberanía de que en los tiempos de transformación actuales resulta importante modificar la manera de tomar decisiones, las dictaminadoras destacan que la Alianza para el Parlamento Abierto en México se estableció en 2014, conformada por el Congreso de la Unión; el

entonces Instituto Federal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI) –ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); y doce Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). El objetivo del Parlamento Abierto es "crear una nueva relación entre ciudadanos y legisladores".[22]

Entre los principios del Parlamento Abierto en México tenemos a los siguientes: derecho a la información; participación ciudadana y rendición de cuentas; información parlamentaria; información presupuestal y administrativa; información sobre legisladores y servidores públicos; información histórica; datos abiertos y no propietario; accesibilidad y difusión; conflicto de interés; legislan a favor del gobierno abierto.[23]

En su programa de trabajo 2018 – 2019, la Comisión de Educación consideró al Parlamento Abierto, como uno de los principios que habrán de regir el desarrollo de sus trabajos, así en dicho programa se menciona que "*en relación con los principios de transparencia y máxima publicidad y rendición de cuentas, la Comisión de Educación reconoce el derecho de acceso de la ciudadanía a la información parlamentaria, por lo que informará sobre su actividad de manera transparente, escuchando activamente lo que la ciudadanía demanda, desde distintos canales, incluidas las redes sociales, abriendo con esto instrumentos de participación y*

[22] Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). (2014). Lanzamiento de la Alianza para el Parlamento Abierto en México. Disponible para consulta en: https://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/hoy-es-el-lanzamiento-de-la-alianza-para-el-parlamento-abierto-en-mexico/

[23] *Ibid.*

colaboración." Por su parte la Comisión de Puntos Constitucionales, en su correspondiente programa de trabajo 2018 – 2019, ha considerado la importancia de "*Difundir e informar el trabajo legislativo a los ciudadanos sobre el desarrollo de las actividades de la Comisión, como una herramienta complementaria y cotidiana en la rendición de cuentas.* Y dar seguimiento a las actividades *de información y transparencia, por parte de la ciudadanía*"

En ese sentido, en reunión de trabajo realizada el día 24 de enero de 2019 las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales aprobaron un Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el análisis, discusión y elaboración del proyecto de dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de determinar el formato y método de trabajo conforme al cual se desarrollará el mencionado procedimiento.

En términos del segundo punto resolutivo del acuerdo referido, el 28 de enero de 2019 se realizó una reunión de trabajo con el titular de la Secretaría de Educación Pública, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, posteriormente con la finalidad de recibir y escuchar propuestas de diferentes actores relacionados con el tema educativo, se llevaron a cabo, en el marco del principio de Parlamento Abierto, las siguientes Audiencias Públicas:

a) **Miércoles 6 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Docentes y Representantes Sindicales.

b) **Viernes 8 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Especialistas en el tema y académicos.

c) **Sábado 9 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Escuelas Normales y Educación Superior.

d) **Lunes 11 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Diputadas y Diputados locales y federales, Senadores y Senadoras de la República.

e) **Miércoles 13 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Nacionales e Internacionales en el ámbito educativo.

f) **Viernes 15 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Asociaciones de Padres, Madres de Familia y alumnos de diferentes tipos y niveles educativos.

g) **Sábado 16 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Organismos educativos públicos (INEE), autoridades educativas federales y estatales.

Para participar en dichas audiencias se recibieron un total de 958 solicitudes, de las cuales fueron seleccionadas 184, considerando para ello la pluralidad y relevancia de las propuestas planteadas cuyo texto íntegro se encuentra disponible en el sitio de internet reformaeducativa.diputados.gob.mx y en las oficinas de la Comisión de Educación. De las participaciones en las audiencias públicas se destacan las siguientes propuestas:

Audiencia Pública: Docentes y Representantes Sindicales, efectuada el 6 de febrero de 2019.

1) Pedro Corzo Corea, Docente, Tutor e Investigador del Instituto de Educación
En relación a la fracción V del artículo 3o. propone incorporar el párrafo siguiente: "El Estado incentivará a la investigación científica, tecnológica y humanística que se realice en el país, entendiendo por humanidades todo lo que coadyuve a una formación integral de la persona desde la infancia como la literatura, la música, el arte y la filosofía".

2) Julio César Moyao Gaspar, Representante de la sección 14 de Guerrero.

   Sugiere moldear un proceso de evaluación educativa, formativa, integral, digna, alternativa y cualitativa no estandarizada y utilizada como un medio de control, sin violentar y trasgredir los derechos de los trabajadores de la educación.

3) José Manuel Uribe Navarrete, Secretario General del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

Recomienda promover que cada centro escolar disponga de infraestructura, mobiliario y equipamiento digno para llevar a cabo el quehacer cotidiano, garantizar el acceso a la educación de todos los niños y jóvenes en edad escolar y lograr que los educandos en sus diferentes niveles educativos no solamente se inscriban, sino que permanezcan y culminen su educación obligatoria, poniendo especial atención en aquéllos que se encuentran en riesgo o situación de rezago o abandono escolar.

4) Rodolfo Bernal Alvarado, Profesor jubilado de la Ciudad de México.

Con relación a la fracción XXV del artículo 73, propone corregir el primer párrafo, ya que el multicitado servicio profesional docente pretende ser derogado, por lo cual considera que no existe razón para que permanezca enunciado en el artículo que define las facultades del Congreso.

5) Jacobo Hernández Corona, integrante del Sindicato Nacional de Trabajadores para la Educación (SNTE)

Sugiere realizar auditorías internas e inventarios por parte de la función pública a cada centro de trabajo de todos los temas educativos a nivel nacional, para que la información que posee la escuela coincida con la que tiene la SEP.

6) Anel Guadalupe Montero Díaz, Supervisora del sector en Veracruz.

Recomienda la permanencia del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE), y no solamente apuesta por la permanencia sino porque se refuerce su autonomía, y ello se refleje en el presupuesto que el instituto ejerce.

7) Arturo Casados Cruz, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep)

En la fracción V, en la determinación de los planes y programas, solicita conocer si el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, va a ser quien proponga estos planes. Para ello, propone que sean los docentes, a través de las academias conformadas en todos los planteles.

8) José Luis Sánchez Rojas, Profesor frente a grupo de la escuela multigrado "Escuela Primaria Heriberto Enríquez", de San José del Rincón, Estado de México.

Solicita que todo aquel maestro que fue cesado sea reintegrado a su centro de trabajo, y que todo aquel preso político salga en libertad, porque fueron consecuencia de la mal llamada reforma educativa.

9) Rubén Núñez Gines, Exsecretario Genereal de la Sección XXII de la CNTE.

Señala que la educación debe ser intercultural, la educación debe ser pertinente al contexto social, geográfico y de las entidades.

10) Julián González Villarreal, Maestro en Pedagogía Crítica.

Propone que el nuevo texto constitucional, en su artículo 3o. contemple los siguientes fines en la educación: la dignidad humana, los resultados del progreso científico y tecnológico con pleno desarrollo de la conciencia histórica, la diversidad cultural y lingüística de cada región, el buen vivir y el amor a la vida. Una educación descolonizadora y liberadora, pero no de excelencia.

11) Rigel Deneb Guzmán, Maestra de Inglés, de Reynosa, Tamaulipas.

Solicita un presupuesto único para la basificación del Profesorado del Programa Nacional de Inglés (PRONI) en los diversos estados faltantes. Señala que lo más importante es que ese presupuesto se use para la basificación de los maestros de inglés que han tenido que luchar por más de 10 años sin servicio médico, con salarios de tres, de seis meses y lo más importante, sin reconocimiento.

12) Gustavo Michúa y Michúa, Coordinador del Colegio Nacional de Seguridad y Derechos Sociales del SNTE.

Recomienda legislar para que la educación sea una política de Estado y de nación. De acuerdo con Michúa y Michúa, esta decisión permitiría trascender un período sexenal y los períodos de alternancia, sustraerla de la visión, los intereses y las disputas entre grupos o partidos, destinarle recursos financieros, humanos, pedagógicos, materiales y tecnológicos crecientes y

suficientes, de todos los actores políticos, económicos y sociales para apoyar la gran transformación educativa que el país requiere.

13) José Faustino Rebolledo Baltazar, Profesor del Estado de Guerrero.

Pide que la inscripción a preescolar sea obligatoria desde primer año, en virtud de que existen padres de familia que no inscriben a sus niños desde el primer año y pierden tiempo, así como el desarrollo de sus habilidades.

14) Zenón Hernández, Subdirector de Educación Inicial Indígena de la Secretaría de Educación Pública (SEP) Federal.

Señala que desde el artículo 3o constitucional, en su primer párrafo, se debe contemplar la educación inicial de manera explícita, ya que las investigaciones y la experiencia de las maestras y los maestros han demostrado la relevancia de la atención educativa integral durante esta edad, así como el impacto que tiene posteriormente en la educación básica, la media superior y la superior, así como la vida en general.

15) Emiret Velasco Gutiérrez, Profesora de Bachilleres.

Propone la abrogación completa y total de la reforma educativa. Señala que el nuevo modelo educativo debe preservar las lenguas de los pueblos originarios y considerar a las lenguas originarias como una opción diferente al español, ya que el inglés no es la única lengua que funciona para la materia laboral.

16) Ramiro Cantorán Quiroz, Director de la Escuela Preparatoria Oficial del Estado de México número 222, Nicolás Bravo.

Sugiere que aunado al tema de la equidad en el artículo tercero constitucional, se integren los términos de suficiencia, pertinencia y relevancia.

17) Francisco Durán Azamar, Maestro de la Escuela Telesecundaria de la región Tuxtepec-Cuenca de Oaxaca.

Propone agregar en la redacción de la reforma educativa: "En las niñas, niños y jóvenes radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su función de agente primordial en la transformación social".

18) Laura Rivera González, Directora de la Escuela Primaria "Gregorio Torres Quintero", de Cuautitlán Izcalli, Edo. México.

Señala que los centros de actualización de maestros deben convertirse en centros de investigación docentes, donde pasen de ser dirigidos por el comisionado sindical a maestros con el perfil y experiencia. Aunado a ello, el sindicato debe entender que la actualización de los docentes no es una terea que le compete a él, sino al Estado.

19) Marco Antonio Delgado Gómez, Comisionado de Gestión Educativa de la sección 18 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE)

Menciona que la educación debe ser humanista, esto como adición al inciso f) en la fracción II del artículo 3°, donde humanista sea garante del desarrollo personal y colectivo de la conciencia, así como plena dignificación de la condición humana.

20) Manuel Melchor Olivero, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Veracruz.

Considera totalmente positivo que en la propuesta de reforma al artículo 31, de la iniciativa del Ejecutivo, que ahora también se eleve a rango constitucional la obligación de que todos los padres y madres de estar atentos a los avances que tengan sus hijos en las escuelas.

21) Antonio Castro López, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional Democrático del Congreso Nacional de Bases, con presencia en 23 entidades el país.

Expresa que para que la educación sea la fuerza motora del desarrollo, se debe articular el Sistema Educativo Nacional con el Nuevo Proyecto de Nación, ligando sus elementos sustantivos, como la soberanía, la autonomía, la independencia y desarrollo económico, político, territorial, cultural, científico y tecnológico. Señala que la vida escolar deberá entonces, construir un tratamiento pedagógico, de acuerdo a las dimensiones correspondientes a la acción y horizonte que buscamos como país.

22) José Antonio Lugardo Leyva, Director de la Escuela Primaria "Ricardo Flores Magón", de Acapulco, Guerrero.

Propone enriquecer y fortalecer la iniciativa de reforma que envió el presidente de los Estados Unidos Mexicanos para modificar el artículo 3o. constitucional. Sugiere que en el párrafo séptimo, al final, donde dice activación física, se agregue: "y la tecnología educativa".

23) Noel Antonio García Rodríguez, Docente jubilado de Chihuahua.

Señala que la postulación de la calidad o de la excelencia como principio, como valor o como aspiración de la educación no es otra cosa que someter a los sujetos implicados en la relación educativa, docentes y educandos, a la persecución de un ente extraño, demagógico –en el caso de la excelencia–, indefinido que sirve para clasificarlos y cosificarlos bajo una concepción instrumental del ser humano y un interés ajeno, el de la clase empresarial que concibe a la educación como una inversión, pero para producir capital humano.

24) Pedro Gabino Hernández Morales, Director de la Escuela Primaria "Centauro del Norte" en Iztapalapa.

Menciona que la reforma no integra en sus diversos párrafos la necesidad de una educación especializada para atender a la población con necesidades educativas, con o sin discapacidad u otra condición. Plantea que debe quedar en el 3o. constitucional el derecho a una educación especializada.

25) Eduardo Mondragón Romero, Director de la Secundaria Oficial 897, "Ehecatzin", del estado de México.

Señala que la propuesta sobre la revalorización del magisterio no puede quedar suscrita única y exclusivamente en la creación de un Centro Nacional para Revalorización del Magisterio, que sea ahora el encargado de las políticas de evaluación.

26) Bernardo Toscano Flores, Profesor del estado de Jalisco.

Propone una adición al artículo 3°, fracción II, inciso e:

"Será popular, nos estamos refiriendo a la educación, en una doble acepción, como restitución del proyecto histórico de la nación mexicana que implique unidad, identidad y consciencia nacional y como reconocimiento de las desigualdades históricas y compromiso para subsanarlas".

27) Luis Zamora Calzada, Secretario General del Sindicato Unificado de Académicos del Estado de México.

Propone que la fracción I, del artículo 3o constitucional, quede de la siguiente manera: "La educación es un derecho humano de toda persona para alcanzar su bienestar", ya que se concatena con la reforma al artículo 1o constitucional y todas las tesis jurisprudenciales que ya existen a favor de los derechos humanos, pero también se concatena con el artículo 4o constitucional, que es el derecho a la educación que tiene la niñez y la juventud.

28) Adrián García Enríquez, Maestro de Nivel Educación Especial, Académico en Oaxaca.

Sugiere que se agregue lo positivo que hizo López Portillo con la fracción VII del artículo 3° constitucional en cuanto a la autonomía universitaria.

29) Sergio Espinal, Profesor de Michoacán.

Señala que del artículo 3º deben eliminarse las orientaciones empresariales en competencia. Lo anterior, debido a que la competencia genera individualismo y violencia. Es por ello que en sus párrafos debe destacarse la base científica, educar en la curiosidad y en los procesos investigativos. Configurar la actitud científica, es decir, la firme determinación de partir de la objetividad del mundo de los objetos materiales, acudir a la causalidad, a la esencia de los fenómenos, a entenderlos.

Audiencia Pública: Especialistas en el tema y académicos, efectuada el 8 de febrero de 2019.

1) Gabriela García Ortíz, Experta en Educación Media Superior.

Propone fortalecer y robustecer la figura del supervisor de escuelas media y media superior, a través de los mecanismos de promoción y evaluación y que esta figura quede en los textos legales. De igual forma, recomienda promover la capacitación de los supervisores en cuestiones técnicas y administrativas. Sugiere generar estrategias para que se dé la operación de los supervisores

con austeridad y transparencia y asegurar la supervisión integral de las escuelas media superior.

2) Elsie Rockwell, Investigadora del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)

Señala que el gran problema de los modelos educativos implementados desde los años 80 es que se enfocaron en promover la calidad por encima de la equidad, provocando que no existiera una mejora en la equidad ni en la calidad. Por el contrario, la creciente privatización del sistema educativo ha aumentado la desigualdad.

3) Manuel Quiles, Investigador de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Propone que en la fracción segunda, inciso "e", del artículo tercero constitucional, se incluya la educación especial, diferenciada de la educación inclusiva, pues ésta no es un sustituto de la primera. Señala que debe incluirse la educación especial como una modalidad para atender a las personas con discapacidad.

4) Julio César Velázquez García, maestro en Derecho Constitucional y Amparo por la Barra Nacional de Abogados y maestro en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Constitucional por la Universidad Autónoma Benito Juárez.

Expresa que la educación será el pilar de la 4ta Transformación. La educación que reclama la sociedad se sostiene en el principio de la dignidad humana, lo que

debe quedar plasmado en el texto constitucional. La dignidad, forma parte intrínseca de la persona y es previa al derecho, por lo tanto, es indispensable para la legitimidad del orden jurídico.

5) Silvia Alicia Ojeda Espejel, Directora de Desarrollo y Vinculación de "Vía Educación".

Menciona que es crucial mantener un instituto autónomo que monitoree los procesos claros, justos y transparentes para el ingreso y la promoción de los trabajadores de la educación, que de igual forma evalúe con rigor las políticas educativas.

6) Ricardo Díaz Cervantes, Docente frente a grupo en tres secundarias de la Ciudad de México.

Señala que desde el año 2000 a la fecha, la educación física ha sido relegada como asignatura en los planes de estudio y en la Reforma enviada por el ejecutivo federal mantiene en su párrafo cuarto del artículo tercero la "activación física y el deporte". Propone que se sustituya por "Educación Física y Deporte", como una asignatura que promueva el conocimiento del cuerpo y la preservación de la salud como parte del desarrollo integral de un individuo. La educación física, a diferencia de la activación, requiere una preparación técnica, algo que la activación carece, pues es de menor alcance y minimiza la labor del docente en esta materia.

7) Yolanda Moreno Hermenegildo, Directora de la Secundaria Pública del Estado de México, No. 539 "José Revueltas".

Expone el concepto de educación desde la filosofía clásica hasta la moderna, para retomar como innovación los valores, ideales, principios y las formas diversas de enseñarla. Solicita entender que innovación viene de alternar entre las experiencias pasadas con lo hegemónico y establecido, ante la crisis que vive el modelo actual.

8) Dolores del Carmen Chinas Salazar, Doctora en Derecho, Profesora de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara.

Señala que es necesario, ante la situación de violencia que vive nuestra sociedad, educar para la paz. Propone que se incluya en la reforma del artículo tercero constitucional el concepto de educar para la paz, para que se vuelva una obligación del Estado promover los valores que fomenten la mejor convivencia y la cohesión social. La educación es el mecanismo más poderoso para lograr una transformación en la sociedad, por lo tanto, es el espacio idóneo para trabajar en la prevención de la violencia.

9) Alma Maldonado Maldonado, Investigadora del CINVESTAV.

Resalta la importancia de la educación inicial, formación inicial de los docentes y la autonomía de gestión, así como la libertad académica de las escuelas normales. Subraya la interculturalidad no sólo como parte de las comunidades

indígenas sino de toda la sociedad. Por último destaca la autonomía de las universidades.

10) Gloria del Castillo Alemán, Directora General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO México.

Menciona que dentro del proyecto del Ejecutivo Federal, como eje central, se encuentra el Centro Nacional de Revaloración del Magisterio, pero que es necesario definir sus alcances y definir la palabra "revaloración". De igual forma, señala que se debe definir la autonomía técnica, así como plasmar constitucionalmente las funciones del consejo consultivo y directivo. Finalmente, expresa que debe explicarse la esencia del Servicio de Carrera del Magisterio y cuál es su objetivo.

11) Felipe Gallegos de la Cruz, Profesor normalista y asesor técnico pedagógico de la región del Istmo.

Propone contar con una coordinación nacional de formación, misma que debe de trabajar con coordinaciones estatales, pues cada estado tiene sus particularidades. Cada coordinación estatal tendría tres coordinaciones que son: 1) coordinación de investigación, 2) coordinación de formación y 3) la coordinación de difusión educativa.

12) Ángel Díaz Barriga, Investigador Emérito Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación – UNAM.

Señala que las evaluaciones no deben realizarse a un individuo como es el docente, sino que deben evaluarse los centros educativos para generar diagnósticos integrales de las instituciones educativas. El nuevo centro educativo propuesto por el Lic. Andrés Manuel debe de abandonar su fin único de evaluación, pues sólo sirve para clasificar, pero no para mejorar. Será importante que el Centro también plantee las metas por alcanzar, estableciendo metas de mejora, la viabilidad de las metas y, sobre estas metas, establecer los programas de actualización de los docentes.

13) Hugo Vicente Aboites Aguilar, Investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

Reconoce la necesidad de incluir la educación superior obligatoria con los dos principios de igualdad y equidad. Señala que el incorporar el término "excelencia" es repetir el error que ocupar el término de "calidad". "Excelencia" no cuenta con una tradición en la historia de la educación en México.

14) Juan José Sánchez Arce, Supervisor Escolar Zona 233 del Estado de México.

Menciona que es necesario fortalecer a las escuelas normales, a través de otorgarles autonomía y promover que otorguen los servicios de maestría y doctorado para la profesionalización continua del magisterio. De igual forma, propone aplicar un examen de oposición para ascender a un puesto de director y supervisor escolar.

15) Magdalena Aguirre Benítez, Responsable Académica Región Ixtapan de la Sal del Estado de México.

Sugiere incorporar la relación tutora en el Centro Nacional de Revaloración del Magisterio, para promover la capacitación, a través de compartir la experiencia y contar con un proceso de acompañamiento entre los docentes.

16) Manuel Gil Antón, Docente – Investigador del Centro de Estudios Sociológicos del Colegio de México (COLMEX)

Expresa que el eje central de la Reforma es la formación, teniendo al centro el interés superior de las niñas y niños. Menciona también al magisterio como actor principal y promotor del cambio social. Señala que la equidad es el valor central y que es necesario quitar el régimen laboral de excepción, así como poner al Servicio de Carrera Magisterial como ordenamiento para establecer las etapas de un proyecto de vida y no como un condicionamiento a la permanencia. La promoción se debe de realizar conforme a criterios justos. Por último, sugiere quitar adjetivos innecesarios, como lo son "calidad" y "excelencia" para describir la educación.

17) Jesús Lozano Ruiz, Director del Centro de Atención Múltiple número 86 de Chicoloapan, Estado de México – Especialista en educación especial.

Señala que es necesario que se incluya la educación especial en la Constitución para evitar la desaparición de la misma ante el crecimiento del término inclusión en los textos jurídicos en la materia. La existencia de la educación especial no

es discriminatoria, por el contrario, es el mecanismo con el que cuentan las personas con discapacidad severa, múltiple o trastornos graves de comportamiento, para incorporarse a la sociedad en igualdad de condiciones. Este formato de educación les permite recibir una educación en condiciones de equidad y pertinencia, así potencializando su actividad en la sociedad.

18) Miguel Ángel Vertiz Galván, Docente – Investigador de área académica de política educativa, procesos institucionales y gestión de la UPN – Ajusco.

Menciona que es necesario que la selección de los integrantes del Centro de Revalorización se haga a través de 9 ternas, que se definan en la Cámara de Diputados.

19) Cristian Aarón Cruz Cruz, Profesor Investigador en Psicología Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Propone que las comisiones unidas promuevan la educación intercultural, que no sólo es para los pueblos indígenas, sino que abarca 3 aspectos fundamentales: recuperar la cultura de los 68 pueblos indígenas en nuestro territorio, la libre determinación de los pueblos de formar a sus propios intelectuales y profesionistas, así como la promoción de un intercambio de saberes entre los pueblos con el resto.

20) Catalina Inclán, Investigadora del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM.

Señala que cambiar la palabra "calidad" por "excelencia" no genera ningún cambio real en la legislación, pues presenta el mismo problema de dejar la educación sujeta a criterios medibles. Ello reduce la labor docente a lo que es posible medir de forma estandarizada e ignora lo que no es posible. Es necesario transitar a un modelo que promueva la capacitación y formación continua con un diagnóstico amplio.

21) Raúl Bermejo Bravo, Miembro del Observatorio Filosófico de México.

Propone incorporar la Filosofía y la doctrina humanista en el párrafo V del artículo 3° constitucional, principalmente porque en el centro de la filosofía se encuentra el pensamiento crítico. Señala que incorporar la enseñanza de la filosofía en la más alta norma será un gran paso para desarrollar el pensamiento crítico en las y los jóvenes de nuestro país.

22) Etelvina Sandoval Flores, Investigadora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Sugiere definir de forma clara, cuáles van a ser las funciones del Centro de Revalorización del Magisterio, sirva con el objetivo establecido y no se convierta en una inmensa burocracia inútil y costosa.

23) Antonia Candela, Investigadora del CINVESTAV.

Propone reforzar como eje central de la propuesta la inclusión del concepto de equidad. Sin embargo, señala que es indispensable blindar el texto constitucional para prevenir las oportunidades de privatización que se puedan dar.

24) Diego Juárez, Académico de la Universidad Iberoamericana.

Sugiere incorporar en el artículo tercero, fracción segunda, inciso "e", modelos educativos acorde a los contextos de la región y que sean innovadores. Propone remover el concepto de bicultural por uno de multicultural en cuanto a la educación indígena y que pueda estar dirigida a todo el país. De igual forma, señala que deben darse incentivos en las zonas vulnerables a los maestros para promover que se sumen a las comunidades que más los necesitan.

25) Dolores Hernández Romero, Coordinadora Académica de la Subdirección Regional del Estado de México.

Propone definir la excelencia para contar con un diseño intencionado de los programas para generar concordancia entre los objetivos de la educación y los mecanismos para conseguirlo.

26) Guillermina Serna Otero, Profesora jubilada por parte de la SEP, responsable de la Comisión de Educación y Cultura de la Asociación de residentes de Aragón, Estado de México.

Recomienda que los interesados con licenciatura para ingresar como docente de nivel media superior, obtengan antes una especialidad, con la finalidad de mejorar la profesionalización del magisterio en el nivel medio superior.

27) Sergio Gómez Navas, Investigador de la UPN.

Para lograr una modificación con consenso en la votación de la Reforma Educativa, propone que el Centro de la Revalorización del Magisterio se convierta en un organismo constitucionalmente autónomo.

28) Teresita Garduño Rubio, Red de Educación Alternativa.

Recomienda ampliar los ejes rectores de la educación y asegurar que no estén sujetos a lo que determinan los organismos internacionales. Señala que debe incluirse la educación inicial en la educación básica, así como crear un mecanismo de participación social en los procesos educativos. Se podrían incluir los modelos alternativos que existen y que han probado su eficiencia. Resalta la autonomía de las escuelas normales.

29) María del Rosario Ramírez Hernández, Ex delegada del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en el estado de Hidalgo.

Solicita erradicar la inequidad y desigualdad en el sistema educativo, así como promover siempre el interés de las niñas, niños y jóvenes. Sugiere articular la política educativa con la política de alimentación, dar autonomía a las escuelas

normales y respetar la autonomía de las universidades, establecer un mecanismo sólido de formación, profesionalización y actualización del magisterio.

30) Pedro Alejandro Flores Crespo, académico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Sugiere sustituir el término bicultural por pluricultural en la Educación Indígena, así como otorgar autonomía a las escuelas normales. Propone que el Centro de Revalorización del Magisterio sea un organismo autónomo constitucional y que sea el Senado de la República el que designe a los miembros de dicho centro.

Audiencia Pública: Normales y Educación Superior, efectuada el 9 de febrero de 2019.

1) Adalberto Rangel Peña, UPN-Ajusco

Sugiere revisar la pertinencia del Centro de Revalorización del Magisterio que propone la iniciativa, en virtud de que sus funciones pueden ser absorbidas parcial o totalmente por la UPN.

2) Jaime Vals Esponda, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)

Propone definir el alcance de la gratuidad: Si se trata como en la educación básica de contar con instalaciones equipos y maestros; si incluye trámites de diferentes clases y materiales; si es para todas las carreras en todas las regiones; si supone la educación de grado o también los posgrados; si implica a todas las

instituciones de educación superior públicas, incluyendo las autónomas federales y estatales.

3) Leonardo Germán Gandarilla, Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Politécnicas.

Solicita se contemple como prioridad a las Universidades Politécnicas en el país y se les otorgue un trato igualitario con respecto a las instituciones de todos los demás sistemas, ya que en promedio estas instituciones tienen asignados recursos de 9 mil 200 pesos por alumno, mientras que las demás llegan hasta a 100 mil pesos anuales por alumno.

4) Rosa María Hernández Belmont, Alumna de Posgrado de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM.

Señala que en la iniciativa es necesario dejar mayores espacios para considerar las diferencias regionales en términos de diversidad ecológica, culturales, sociales y de composición poblacional. Menciona que es necesario quitar el acento en contemplar únicamente a niñas, niños y jóvenes como grupo etario prioritario, en tanto que, pronto, el grupo etario de personas adultas y adultas mayores será mayor que el otro, y que la pirámide de edad se está invirtiendo a pasos agigantados en virtud de diversos fenómenos poblacionales.

5) Cenobio Popoca Ochoa, Profesor de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Propone revisar la conveniencia de que, siendo el normalismo y la docencia de educación básica una profesión de Estado, se conceda a las normales autonomía administrativa, de gestión y académica.

6) Rodrigo Guerra Botello, Secretario General de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES)

Ante la propuesta de la universalización, obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, sugiere definir alcances: si incluye educación técnica y de posgrado; si se trata de abrir el acceso sin requisitos ni criterios de admisión; si el grupo etario es solo de jóvenes, 18 a 29 años; si la gratuidad sería general o sólo para personas de bajos recursos; si se trataría de sólo algunas licenciaturas y posgrados; si es una medida nacional o regional.

7) Alibert Sánchez, Rector de la Universidad Intercultural de Puebla.

Propone modificar el artículo 3º, fracción II, inciso e, párrafo segundo de la iniciativa del Ejecutivo Federal: "Incluirá la educación indígena desde el nivel preescolar hasta el nivel superior, respetando, preservando, difundiendo y desarrollando su patrimonio histórico y cultura. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de una educación multilingüe y pluricultural en todos sus niveles."

8) Maricela Bonilla González, Docente e Investigadora de Enseñanza Superior de la Escuela Normal Superior de México.

Exige rendición de cuentas a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM) y a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE). Asimismo, pide realizar a estas dependencias una auditoría sobre los procesos de ingreso y promoción que han realizado.

9) Angélica Victoria Tercero Velasco, Normal Veracruzana.

Solicita privilegiar el sentido humanista en la formación inicial de las escuelas normales, donde se ponga en el centro la didáctica, así como el desarrollo del pensamiento crítico, construcción de justicia, paz y ciudadanía.

10) Juan Manuel Rendón Esparza, Profesor Investigador de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Propone establecer la evaluación de los maestros bajo otros términos y no el de "idoneidad", iniciando por establecer modelos de admisión a la educación normal y a las plazas al egresar. Recomienda reincorporar la educación inicial, así como la educación humanista.

11) Virginia Lucía Sánchez Bejarano, Alumna de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Recomienda sustituir el concepto de "promover" por el de "garantizar", como obligación del Estado con respecto a tipos y modalidades educativas donde aparece.

12) Juan Manuel Castro Ruz, Investigador en Pedagogía en la Universidad Autogestiva de Nezahualcóyotl.

Propone: no estandarizar planes y programas; desaparecer el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL); y eliminar el examen único de ingreso a la educación superior.

13) Juan José Lecona González, Académico de la Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez" de Zacatlán, Puebla.

Recomienda fortalecer las escuelas normales en lo que hace a lo académico, infraestructura y equipamiento, así como considerar a las lenguas originarias y consultar a los maestros.

14) Juan Gutiérrez García, Docente e Investigador de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Sugiere fortalecer a las escuelas normales a través de la autonomía técnica, académica y de gestión, así como realizarles una reforma académico-curricular.

15) Martha Aguilar Trejo, Rectora de la Universidad de Celaya.

Señala que el país no puede sexenio tras sexenio, pretender construir desde cero una política educativa nacional. Sugiere retirar de toda la iniciativa, incluyendo la exposición de motivos, el concepto de "excelencia".

16) Óscar Suárez Hernández, Alumno de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Recomienda actualizar el marco jurídico normativo de las escuelas normales y asignarles un presupuesto digno. Sugiere crear un currículo con sentido humanista y promover la libre organización estudiantil.

17) Delfino Israel Herrera Peralta, Docente e Investigador de la Universidad Politécnica Nacional (UPN)

Propone constituir un sistema que transforme las normales y a la UPN, en el que se relacionen e interactúen y conserven su autonomía. Sugiere fortalecer la diversidad cultural y revalorizar la función social y magisterial. Enfatiza la enseñanza de la Filosofía de la Educación.

18) Immanol Ordorika Sacristán, Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM.

Propone modificaciones al artículo 3o. constitucional, entre ellas, que se señale que el Estado impartirá la educación en todos sus niveles. Asimismo, sugiere que se eliminen los términos de excelencia y calidad. Resalta la autonomía, gratuidad y obligatoriedad de las instituciones públicas de educación superior. Recomienda el establecimiento de políticas enfocadas a evitar la deserción, fomentar la permanencia y lograr el egreso.

19) María de la Caridad Yela Corona, Asesora Pedagógica Independiente.

Propone autonomía a las normales y reconectarlas con la educación básica. Recomienda que en las consultas para las reformas curriculares de educación básica, se considere a las escuelas normales como instituciones especializadas en este tipo educativo. Sugiere hacer cambios estructurales y de fondo en la DGESTE.

20) José Antonio Lozano Diez, Rector de la Universidad Panamericana.

Señala que la complejidad social ha aumentado de manera muy importante, en un proceso en el que lo público es ahora superior al Estado y al mercado; que el crecimiento rebasa al mercado y al Estado y sus recursos por separado son imposibles para crecer, por lo que se requiere de la colaboración para obtener más y mejores recursos.

21) Miguel Erasmo Saldívar Carrillo, Doctor en Ciencias Pedagógicas, colaborador en la CNTE.

Propone retirar los conceptos de "calidad" y "excelencia" de la iniciativa como ejes estructuradores, porque ninguno de los dos es capaz de medir conocimientos y saberes, sólo productos.

22) Esmeralda Korina, Licenciada en Educación Primaria y en Psicología.

Expresa que es importante el fortalecimiento de las normales rurales. Señala que en aquéllas que se suprimió, deben restaurarse los internados, cubriendo las necesidades de alimentación, habitación, apoyo a prácticas y materiales

didácticos, ya que la mayoría de los alumnos son de escasos recursos económicos.

23) Víctor Manuel Pliego Zurita, Consejero Nacional ante el Consejo Técnico en Educación Media del CENEVAL.

Menciona que el acceso al bienestar social requiere de equidad, siendo una de las razones de nuestra convivencia como Estado, la generación de condiciones que la favorezcan. En ese sentido, resalta la importancia de garantizar la educación a toda la población, siendo una de las mayores responsabilidades de este gobierno.

24) Juan Carlos Sánchez Antonio, Doctor en filosofía política, Investigador en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Propone desarrollar, más que un nuevo proyecto educativo, un proyecto civilizatorio.

25) Arturo de la Rosa Rosas, Profesor de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Recomienda generar autonomía académica y de gestión para las escuelas normales.

26) Miguel González Peralta, estudiante de la UPN.

Propone sustituir el concepto de educación multicultural por educación intercultural, como forma de relacionar las culturas. Sugiere sustituir en la constitución los conceptos de educación bilingüe y bicultural. La educación indígena, no sólo para indígenas, sino para todos.

27) Javier de Jesús Cortés Bracho, Director de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAN)

Señala que la UAAN se encuentra en todo el país, y en su sede central atiende a estudiantes de todo el país, por lo tanto, no se trata de una institución estatal sino nacional, aunque siga recibiendo trato y recursos como si fuera local; que es además intercultural en la medida en que atiende con este criterio a 32 etnias; que todos sus programas de grado y de posgrado en el país son evaluados y reconocidos; que cuenta en todo el país no solo con sedes académicas, sino ranchos experimentales; que además de ello, posee un número de programas de excelencia a partir de convenios internacionales de colaboración académica y de investigación, y por sus resultados ha sido multipremiada a nivel nacional e internacional. Que, con todo, la UAAA enfrenta severos problemas de presupuesto para dar respuesta a sus obligaciones de jubilación de mantenimiento de instalaciones.

28) Juan David Ramos Sánchez, Egresado del IPN y doctorado por la Facultad de Economía de la UNAM.

Menciona que la educación superior tiene como problemas principales la exclusión y la deserción, además de problemas de simulación, en los que muchos alumnos, maestros y autoridades, acuden a fingir que trabajan, y no trabajan.

Audiencia Pública: Diputadas y Diputados locales y federales, Senadoras y Senadores de la República, efectuada el 11 de febrero de 2019.

1) Diputada Federal María Marivel Solís Barrera, Presidenta de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

   Propone reformar el artículo 73 con el objeto de facultar al Congreso, para expedir la ley general en materia de ciencia, tecnología e innovación a fin de promover la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional, y establecer los mecanismos de coordinación y financiamiento entre las entidades federativas, los municipios y la federación para consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2) Diputada Local Juana Aguilar Espinoza, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

   Recomienda que la formación, la capacitación y actualización docente, se realice bajo un enfoque integral, inclusivo, equitativo, intracultural, intercultural, democrático, científico, productivo, de excelencia, y desarrollando en ellos la profesionalización en todos sus niveles, el compromiso social y la vocación de servicio.

3) Diputada Federal María de los Ángeles Huerta del Río, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propone definir claramente conceptos, funciones y actividades, como la del papel del Consejo Directivo del Centro Nacional de Revalorización del Magisterio y del Consejo Consultivo Asesor, así como la instauración del Servicio Civil de Carrera del Magisterio.

4) Diputado Local Jesús Martín del Campo, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

Señala que el ingreso, promoción y permanencia de los docentes deberá sujetarse al apartado B del artículo 123 constitucional y a la Ley General de los Trabajadores al Servicio del Estado. Menciona que la consolidación de la democratización del país pasa por el abatimiento del rezago educativo. Asimismo, señala que es importante que ningún joven debe ser excluido de la posibilidad de incorporarse a la educación superior.

5) Diputado Federal José Guillermo Aréchiga Santamaría, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Las propuestas ciudadanas de política educativa que realiza tienen como base las conclusiones de 3 Foros realizados en la Cámara de Diputados, en conjunto con la Red de Colaboración y Fomento Educativo y de Maestros por México,

efectuados del 12 de octubre al 14 de diciembre de 2018. Menciona que la calidad educativa debe evaluarse en forma holística y no con evaluaciones punitivas. Sugiere priorizar educación física como asignatura prioritaria e incluyente. Recomienda modificar el Artículo 3° Constitucional para dar autonomía curricular, de gestión, presupuestal y de selección de personal a las escuelas normales.

6) Diputada Local Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Congreso del Estado de Jalisco.

Propone agregar que "se educará para la vida", que se brindará educación para la salud, tanto física como socioemocional, para las artes, para el gusto por el movimiento y que se contará con un sistema alimentario escolar.

7) Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel, Presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República.

Expresa que el bien que tutela el sistema Educativo Público es el aprendizaje de las niñas, niños y jóvenes. Qué enseñar y cómo hacerlo es materia de legislación reglamentaria, los valores que ha de transmitir la Educación derivan de la Carta Magna. Por ello, menciona que debe establecerse que: "Es obligación de la Educación que imparta el Estado, de todos los protagonistas y componentes que "hacen" el proceso educativo, garantizar el aprendizaje de los educandos".

8) Diputado Federal Juan Carlos Romero Hicks, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Señala que la evaluación de los maestros debe tomar en cuenta su diversidad, y debe tener como principales propósitos: que los maestros y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional; y, asimismo, que el sistema educativo otorgue los apoyos necesarios para que los docentes puedan desarrollar sus fortalezas. Menciona que deben quitarse las connotaciones punitivas, reconociendo las contribuciones del profesorado a la mejora continua del sistema educativo.

9) Diputada Federal Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Expresa que la iniciativa tiene aportaciones fundamentales como: El Centro Nacional para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Educación en sustitución del INEE, a razón de validar instrumentos deficientes de evaluación del Servicio Profesional Docente de la SEP. Señala que el diseño institucional del INEE lo convirtió en un organismo ocioso, de poca operación y mucha opinión, puramente consultivo, que además no logró su objetivo primordial que era "garantizar el mejor desempeño profesional de los docentes".

10) Diputada Federal Laura Barrera Fortoul, Secretaria de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Menciona que se debe imponer el interés superior de la niñez de 0 a 5 años, incorporando la Educación Inicial o Temprana, para no generar más brechas de marginación. Señala que debe dotarse de certeza jurídica a los niños que se encuentran en la etapa de la primera infancia a recibir una Educación Inicial, en lugares aptos y con personal capacitado, promoviendo su óptimo desarrollo.

11) Diputado Federal Reginaldo Sandoval Flores, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Expresa que el objetivo que se plantea en la iniciativa de reforma es formar seres humanos a partir de un sistema educativo con enfoque emancipador, descolonizador, pleno, trascendente, ecológico, que sustente la visión intra e intercultural en un país pluricultural y pluridiverso como México, con la revitalización y recuperación de la riqueza cultural y lingüística.

12) Diputado Federal Samuel Herrera Chávez, Secretario de la Comisión de Infraestructura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Menciona que para contribuir al perfeccionamiento de este proceso de reforma, es importante incorporar modificaciones relacionadas con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE), para pugnar por condiciones de equidad para los Estados y Municipios, transparencia y rendición de cuentas en la distribución de recursos, así como para dotar de infraestructura educativa.

13) Diputado local Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Querétaro.

Expresa que la aplicación del examen profesional para el ingreso al servicio profesional docente en todo el país ha sido positiva en aras de la transparencia en la asignación de plazas a candidatos con mérito académico y profesional. De acuerdo con el Dip. Torres Olguín, lo negativo es el fuerte enfoque en lo laboral, en lo administrativo y en lo organizativo, además de centralizar decisiones formativas y técnico-pedagógicas.

14) Diputada Federal María Wendy Briceño Zuloaga, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propuesta de redacción del artículo tercero:
Artículo 3°. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa, con perspectiva de género y de excelencia.

[...]

[...]

Las maestras y los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los principios, objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.

[...]

[...]

La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la perspectiva de género, la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.

15) Diputado local Benigno Martínez García, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de México.

Menciona que en la reforma al artículo 31 Constitucional, la responsabilidad de los padres de familia, más allá de enviar a la niñez a la escuela, ha de ser permanente en todos los aspectos de la formación ciudadana de los hijos, como el asumir la disciplina y responsabilidad al interior de los planteles escolares.

16) Diputado local Jesús Alonso Montes Piña, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Sonora.

Propone editar libros y producir materiales didácticos distintos a los de texto gratuito para promover la investigación y elevar la calidad de la lectura para dar cumplimiento a una de las prioridades, así como asignar a la educación lo que

corresponde en el presupuesto, que debe ser acorde a las necesidades detectadas.

17) Diputada local María del Consuelo Carmona Salas, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Señala que al crear el Instituto Nacional para la Revalorización del Magisterio y Mejora Continua de la Educación, habrá que identificar sus principales aciertos y desaciertos, determinar las cualidades profesionales, la preparación y el rendimiento del educador y perfilar sus necesidades de formación y apoyo, lo cual implica una alta complejidad.

18) Diputado Federal Erick Isaac Morales Elvira, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propone agregar la educación física como un derecho fundamental para garantizar que niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores tengan derecho a conocer cómo cuidar su cuerpo y así garantizar que todos sepamos cómo cuidar nuestro cuerpo, o cómo realizar actividades físicas sin riesgos de lesiones. Sugiere reformar el artículo tercero constitucional para establecer con claridad la garantía a la activación física, la educación física y el deporte.

19) Diputado Federal Arturo Roberto Hernández Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Sugiere la siguiente redacción del artículo 3°, párrafo séptimo: "la educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la promoción de la salud, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente".

20) Diputado Federal Ernesto Vargas Contreras, Presidente de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Señala que la exposición de motivos debería contemplar términos como educación física, cultura física, ocio, recreación, actividad física o deporte, a fin de poder definirlos y establecer la Educación Física como parte de los planes y programas de estudio de los diferentes niveles educativos en México, ya que el objetivo es formar a los alumnos en el cuidado y desarrollo de su cuerpo, este desarrollo no es del todo satisfactorio si no existe una educación del cuerpo humano y las actividades físicas que permitan enseñar los métodos para lograr una mejor calidad de vida a través de la práctica deportiva. Así como considerar al deporte como la mejor estrategia para reintegrar el tejido social, la convivencia y la paz.

21) Diputado Federal Óscar Novella Macías, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propone adicionar el concepto de "humanística" en la fracción V del artículo tercero constitucional, donde se dice: "El Estado incentivará la investigación científica y tecnológica que se realice en el país, y alentará el fortalecimiento y

difusión de nuestra cultura como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho". Sugiere quede de la siguiente manera: "El Estado incentivará la investigación científica, tecnológica y 'humanística' que se realice en el país, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho".

22) Diputado Federal Delfino López Aparicio, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Resalta la educación ciudadana intercultural y plurilingüe, fundada en la comunicación, el respeto y entendimiento mutuo entre todos los mexicanos que contribuya a erradicar la discriminación étnica, lingüística y cultural, como base para la reconciliación del país, misma que se sustenta internacionalmente en las determinaciones de la UNESCO, expresadas en el documento de orientación: "La educación en un mundo plurilingüe".

23) Diputado Federal Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propone la garantía constitucional de la autonomía universitaria, así como elevar el rango de universalidad de la educación superior, pero reconsiderar el carácter de obligatoria. De acuerdo con el Dip. Bravo Padilla, la obligatoriedad en este nivel debe ir dirigida solamente al Estado mexicano en cuanto a la obligación de la federación, las entidades federativas y los municipios de financiar la educación

superior, y no como concepto que implique un mandato forzoso para los ciudadanos.

24) Diputada Federal Ana Lilia Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Propone incluir un inciso en el párrafo noveno del artículo 3° constitucional, en el que se establezcan recomendaciones para la integración de planes de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, media superior, así como la educación inclusiva y para adultos.

25) Diputada Local Blanca Nieves Sánchez Arano, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del estado de Morelos.

Señala que la excelencia, como concepto ideológico empresarial, no debe incidir en la búsqueda principal de implementar una Política Educativa que sea igualitaria y que propicie un espacio de EQUIDAD E INCLUSIÓN.

26) Diputado Federal Emmanuel Reyes Carmona, Secretario de la Comisión de Salud e integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propone reformas al Artículo 3º Constitucional:

Inciso e), párrafo segundo, sustituir "educación indígena" por "educación de los pueblos originarios"

Fracción IX, primer párrafo, adicionar "personalidad jurídica" al Centro con autonomía técnica.

Fracción IX, segundo párrafo, adicionar "que se manejará bajo los principios de transparencia, equidad e inclusión" al Consejo Directivo del Centro.

Audiencia Pública: Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Nacionales e Internacionales, efectuada el 13 de febrero de 2019.

1) Pablo García Dobarganes, Investigador del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)

Propone valorar a los maestros y maestras, así como reconocer los derechos de las niñas, niños y jóvenes como objeto primordial que la ley debe proteger. Sugiere ofrecer a los docentes una carrera por su importancia en nuestra sociedad.

2) José Manuel Tepetate Moyao, Familias Trabajando en Talleres de Artes y Oficios para personas autistas y otras discapacidades. A.C.

Recomienda incluir a las personas autistas en el proceso educativo regular encuadrado en el modelo "desarrollo de habilidades". Señala que ya no se desean leyes asistencialistas, porque la discapacidad no es una carga social.

3) Pedro Hernández Escobar, Universidad del Pueblo Trabajador de Nezahualcóyotl, Escuelas preparatorias "Forjadores de la Patria".

Propone que: servicios educativos no autorizados sean regularizados; impulsar la educación sin generar conflicto laboral académico; centros educativos de la sociedad civil como indispensables. La nueva etapa abre amplias posibilidades de leyes secundarias objetivas.

4) José Nava Ortiz, Ex presidente y asesor de la Asociación Mexicana de Profesionales de la Orientación A.C.

Señala que desde el año 2013 en la Ley General del Servicio Profesional Docente los orientadores fueron desconocidos de la plantilla de "personal docente", impidiéndoles el derecho de: ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia. Solicita reconvertir el puesto de tutor de grupo por el de orientador educativo.

5) Daniel Argami Romanos, Fundación Creando Genios.

Menciona que la autoridad educativa piensa construir un nuevo modelo educativo, para elevar la calidad del servicio. Se solicita analizar las barreras del aprendizaje, ya que se cuenta con las herramientas para eliminarlas.

6) David Calderón, Presidente de "Mexicanos Primero".

Propone que el Centro sea un órgano cuyo consejo tenga personas probadas en conocimiento teórico y en compromiso real con la educación, propuestos en ternas por el Presidente y que el Senado defina a los consejeros, una vez examinados sus antecedentes y escuchado sus proyectos.

7) Adolfo Rodríguez Romero, Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) en México.

Señala que el artículo tercero y las leyes en materia educativa deberán garantizar la educación como derecho humano fundamental. El artículo tercero y las Leyes en materia educativa deben poner acento en la equidad y la inclusión como condición de la calidad de educación. Deben ser internacionalistas, al retomar las perspectivas de la educación para la ciudadanía mundial y la educación para el desarrollo sostenible. Menciona que es clave contar con un monitoreo de las metas educativas a nivel mundial y con medidas que apoyen la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

8) Bernardo González Aréchiga, Vicepresidente de la Comisión de Educación de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Rector de la Universidad del Valle de México.

Expresa que las palabras de "Calidad y Excelencia" deben permanecer. Asimismo, señala que México debe profundizar y ampliar su capacidad científico-tecnología para atender los retos propios y para contribuir a la solución de los retos de la comunidad global para el desarrollo sostenible. Solicita reconocer de manera explícita la autonomía de las universidades particulares.

9) José Ignacio Ávalos, Presidente de la Fundación "Un Kilo de Ayuda".

Menciona que la educación inicial debe ser incluida en el texto constitucional, ya que razones médico-biológicas del desarrollo del infante avalan la tesis. Resalta

la gran ventaja de oportunidad que es la primera infancia para la construcción del capital humano. Señala que la Educación Inicial garantiza derechos como: la sobrevivencia, protección, participación y desarrollo.

10) Aranzazú Alonso, Pacto por la Primera Infancia, Coordinadora General.

Expresa que el Comité de los derechos del niño interpreta que el derecho a la educación durante la primera infancia comienza en el nacimiento y está estrechamente vinculado al derecho del niño pequeño a un máximo desarrollo. Sugiere establecer como derecho la educación inicial.

11) Moisés Rodríguez López, Miembro de la Unión de Colonos, Inquilinos y Solicitantes de Vivienda A.C.

Señala que mantener al INEE de la Reforma actual no es conveniente por ser parte del engranaje de la reforma laboral del gobierno que termina. Propone impulsar una educación de excelencia a través de programas de actualización continua, frenar las afectaciones laborales y administrativas. Las estrategias de medición del desempeño magisterial serán inicialmente de diagnóstico y no deben ser punitivas.

12) Felipe Rodríguez Aguirre, UPREZ, Sector Educativo.

Propone desaparecer por completo "la oprobiosa reforma terrorista de educación del gobierno peñista". Asimismo, manifiesta que los términos "Excelencia", "gratuita", "laica", "democrática", "equitativa", e "integral" se acompañen de los

insumos didácticos pedagógicos y humanos necesarios. Solicita que sea reconocido en el Artículo Tercero Constitucional el lenguaje de señas.

13) Sergio Oropeza Hernández, Colegio de Profesionales de la Educación del estado de Tlaxcala.

Sugiere adicionar en el artículo tercero: "la educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes y programas de estudio el desarrollo de la cultura; de los conocimientos de historia, la geografía, las lenguas originarias de nuestro país, la educación física, el deporte, las artes, la música, el cuidado del medio ambiente, la producción, la ciencia y los valores como: no mentir, no robar, no traicionar".

14) Alejandro Álvarez Hidalgo, Movimiento en Defensa de la Educación Bilingüe.

Propone incluir el lenguaje de señas. El Estado debe garantizar un Sistema Nacional de Educación Pública Bilingüe para sordos, que garantice el acceso a la educación en todos sus niveles, a una plena inclusión social y a una convivencia comunitaria incluyente.

15) Rafael Lara Barragán, Director del Centro de Estudios Superiores en Educación.

Propone: políticas educativas y rendición de cuentas; sistemas de calidad y desarrollo institucional; evaluación institucional; planeación estratégica; proyectos de maestros para maestros; mencionar modalidades educativas: presencial, mixta, totalmente en línea.

16) Aurora Domínguez Candia, Unión José Guadalupe Posada, Asociación Civil.

Recomienda garantizar la educación como un bien social. Señala que es necesario que el Estado asuma su papel protagónico en la impartición de la educación gratuita, laica, pública y obligatoria. Propone que se evalúe al magisterio garantizando que exista primero una capacitación, formación, actualización y especialización en materia educativa. Solicita contemplar la educación inicial, la educación tecnológica, la educación física, la educación para los adultos y la especial.

17) Carlos Manuel Krauss Gómez, Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Media Superior.

Sugiere oficializar la asignatura de Cultura Física y deporte en el marco curricular de la educación media superior, así como la Orientación Deportiva y Nutricional. Señala que es necesario que la Educación Física sea Obligatoria.

18) Érik Álvaro Arellano Hernández, Coalición de Personas Sordas en la Ciudad de México.

Propone reconocer el lenguaje de señas como una lengua nacional y formar parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

19) Serafín Aguilera Valencia, Director General del Centro de Actualización permanente para el Magisterio A.C.

Recomienda transformar la educación en México para ser equitativa, ética, emancipadora, progresista. Propone que la sociedad mexicana sea educada en

la participación democrática; que se otorgue alimentación en todas las escuelas; se fortalezcan las escuelas normales y la UPN. Solicita respetar la independencia y autonomía del magisterio, así como educar para la ética y la paz.

20) César Antonio Díaz Moreno, Juntos Somos Más por Chiapas.

Recomienda obligatoriedad para cursar 1ro y 2do grado de preescolar, así como contemplar incluir la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias, activación física, deporte, artes, música, respeto al medio ambiente.

21) María del Carmen López, Colectivo MAEEC, A.C.

Propone un enfoque popular y descolonizador de la educación. Señala que el Artículo tercero constitucional debe contemplar la formación de ciudadanos con conciencia histórica, altruista, internacionalista, anticapitalista y anti patriarcal. Pugna por una escuela emancipadora. Señala que es necesaria la obligatoriedad desde la educación inicial, especial, física, hasta la educación superior. Resalta que la escuela es la institución cultural más importante de la comunidad. Solicita cancelar la constitución de los consejos de participación social.

22) Carlos Fabián Aguirre, Alianza de Maestros A.C.

Sugiere un Estado fuerte, que además de garantizar el acceso a la educación, garantice el aprendizaje. Propone reconocer a los docentes como agentes primordiales de la transformación de la educación. Establecer el mérito como principio rector para el ingreso y desarrollo de la carrera docente. Incorporar en

el artículo 73, a las escuelas particulares, las de capacidades diferentes y capacidades sobresalientes.

23) Francisco Landero, Director General SUMA por la Educación A.C.

Propone: atención y cuidado de la familia; preparación, enseñanza e integridad de los maestros; participación permanente, informada y propositiva de la comunidad escolar; activar el círculo virtuoso de la evaluación-capacitación-aprendizaje; menos política y más educación. Señala que la mayoría de los maestros son buenos y tienen vocación.

24) Marco Antonio Fernández Martínez, Profesor Investigador de la Escuela de Gobierno del Tecnológico de Monterrey. Investigador México Evalúa.

Resalta el requisito fundamental de mantener la rectoría del estado sobre el sistema educativo como condición imprescindible para impulsar la transformación de escuelas y salones. Recomienda incorporar en la Educación que imparte el estado un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que sea garante del respeto a su dignidad como personas. Capacitación continua a todos los maestros. Transparencia en la asignación de plazas.

25) Gabriela Martínez, CONFE.

Recomienda contemplar la educación inclusiva asegurando que todas las personas con discapacidad tengan acceso a una educación de calidad e incluyente, que desarrolle su máximo potencial. En zonas vulnerables se

implementarán acciones de carácter alimentario. El estado promoverá la inclusión de todos los jóvenes a la educación superior.

26) Gabriela Vargas Lozano, Presidente de la Comisión de Enseñanza de la Filosofía de la Federación Internacional de Sociedades de Filosofía (FISP)

Propuesta: "El Estado incentivará la investigación científica tecnológica y humanística que se realice en el país, entendiendo por humanidades todo lo que coadyuve a una formación integral de la persona, desde la infancia como la literatura, la música, el arte y la filosofía".

27) Ulises Córdoba Morán, Dirigente de Antorcha Magisterial.

Recomienda que todas las instituciones del Sistema Educativo Nacional cuenten con talleres para los padres de familia. Sugiere que se legalice y se le otorgue pleno reconocimiento oficial a la organización de los padres de familia de cada institución, así como que el maestro se vuelva un verdadero experto en la materia que enseña, es decir, dominio de las técnicas de enseñanza. Propone formar alumnos académicamente competentes.

Audiencia Pública: Asociación de Padres, Madres de Familia y Alumnos de diferentes tipos y niveles educativos, efectuada el 15 de febrero de 2019.

1) Adriana Marcelina Linares Arroyo, Presidenta de la Asociación Estatal de Padres de Familia de Oaxaca.

Propone establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles, así como definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Recomienda impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

2) Ximena Arias Díaz, Alumna de la Escuela Primaria "Sor Juana Inés de la Cruz" del municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Mencionó lo siguiente: "Quiero llegar a una escuela feliz, en donde las calificaciones no sean lo único que preocupe a nuestros papás y maestras, para que puedan tratarnos con cariño, nos ayuden con nuestras actividades, y aprender cosas de nuestra naturaleza. Que la maestra tenga mucho material para enseñarnos y trabajar, porque nos encanta pintar, pero no siempre tenemos material y mi maestra tiene que comprarlo".

3) José Alberto Vázquez Mejía, Alumno de la Escuela Superior de Educación Física.

Propone anular las reformas a la malla curricular de las normales de educación física que entraron en vigor el 3 de agosto de 2018.

4) Adriana Dávila Benavides, Presidenta de la Asociación Estatal de Padres de Familia de Nuevo León.

Se manifestó en contra de la iniciativa del ejecutivo y solicitó adicionar una fracción al artículo 3° constitucional que garantice calidad en los libros de texto gratuito.

5) Miguel Ángel Velázquez Cervantes, Alumno de la Secundaria Técnica No. 144 "Octavio Paz" del municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Expresó lo siguiente: "Soy consciente de los grandes esfuerzos que realizan nuestros maestros por dotarnos de habilidades, conocimientos, y actitudes necesarias; sin embargo, considero que son insuficientes, ya que buena parte de la comunidad abandona la escuela para dedicarse a actividades no adecuadas para jóvenes de nuestra edad".

6) Juan Francisco Solano Núñez, Alumno de la Escuela Secundaria "Santos Degollado" del municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Propone eliminar la carga administrativa a los docentes.

7) Luis García Cruz, Presidente del Consejo de Participación Social en Educación de Oaxaca.

Recomienda que se mantenga el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE) y el INEE dentro del marco jurídico.

8) Héctor Villalobos, Padre de Familia, integrante de la comunidad sorda.

Propone adicionar en la fracción II, del artículo 3° constitucional las palabras: diversidad lingüística para todos los educandos en lengua oral y lengua de señas, incluirá la educación de las personas sordas.

9) Said Flores Alonso, Estudiante de Maestría de la UNAM.

Propone que el cuarto párrafo del artículo 3° constitucional establezca: "Los maestros tienen derecho de acceder a un sistema permanente y de actualización continua, que tendrá como prioridad la disminución de la desigualdades formativas y salariales entre los docentes, para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional".

10) Leonardo García Camarena, Presidente de la Unión Nacional de Padres de Familia.

Recomienda que los padres de familia participen en la elaboración de los libros de texto gratuitos y elevar el subsidio a la educación impartida por particulares.

11) Maribel Netzahualcóyotl, Madre de Familia Centro de Atención Múltiple (CAM) Chicoloapan, Estado de México.

Propone se rescate a los planteles y profesionales de educación especial.

12) Carolina Álvarez Villegas, Alumna de la Escuela Nacional de Danza Folclórica.

Sugiere eliminar la evaluación estandarizada de la constitución y agregar la obligatoriedad del estado de dotar a los planteles de educación media superior de infraestructura.

13) Soledad del Rocío Ramos Mendoza, Madre de Familia.

Propone incluir la educación inicial en la educación obligatoria.

14) Guadalupe del Carmen Kolp Torres, Comité Estatal de Padres de Familia de Chiapas.

Recomienda abrogar la reforma 2013 al artículo 3° y 73° constitucionales y todas las llamadas "reformas estructurales".

15) Diana Paola Castillo Segoviano, Estudiante de la Escuela Nacional de Especialización (ENE)

Propone abrogar el acuerdo secretarial de 14 de julio de 2018 que creó la licenciatura en educación inclusiva y que sea restituida la licenciatura en educación especial.

16) Nayeli Soto Soto, Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Sugiere eliminar de la iniciativa del ejecutivo la obligatoriedad de la educación superior, sin que se garantice antes el acceso de todos los mexicanos a los niveles que la preceden.

17) Balfre Peña Cruz, Asociación de Padres de Familia de la EPO "Genaro Vázquez".

Propone abrogar la reforma de 2013 al artículo 3° y 73° constitucionales; que se garantice en el presupuesto de egresos el recurso para la gratuidad de toda la educación que imparta el estado. Solicita se exhorte al congreso del Estado de México la derogación del decreto 110 que modificó los artículos 148 y 176 del código penal de dicha entidad.

18) Luis Antonio Ramírez Romero, Estudiante UPN.

Recomienda rescatar las normales y la UPN.

19) Mezclie Elizabeth Juárez Díaz, Madre de Familia de educación inicial no escolarizada del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Propone incluir la educación inicial en la educación obligatoria.

20) Noé Mirel Gómez Santiago, Presidente del Comité Estatal en Defensa de la Educación de los pueblos originarios de Oaxaca.

Recomienda reconocer en el artículo 3° constitucional la educación indígena como un derecho, que tome en cuenta el contexto regional. Solicita se castigue a los culpables en la agresión de la policía federal en la comunidad de Nochixtlán el 19 de junio de 2016.

Audiencia Pública: Organismos educativos públicos (INEE) Autoridades educativas federales y estatales, efectuada el 16 de febrero de 2019.

1) Teresa Bracho González, Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno del INEE.

Señala que no contar con un organismo autónomo que evalúe el cumplimiento del derecho asentado en la constitución es volver al oscurantismo. Nadie quiere eso. El INEE siempre ha tenido un principio: la defensa del derecho a una educación de calidad con equidad para todos.

2) Adelfo Regino Montes, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Propuesta de modificación a la Iniciativa, Art 3°.

"La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, intercultural, equitativa y de excelencia".

"f) Sera intercultural, incluirá la educación indígena respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación indígena plurilingüe e intercultural, para todos los educandos".

3) José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del estado de Querétaro.

Propone: obligar al Estado a impartir educación en todos los niveles; un sistema para el desarrollo profesional de los docentes como agentes del efecto transformador de la educación; reconocer el derecho al desarrollo de la ciencia e innovación tecnológica, y al fortalecimiento y difusión de la cultura.

4) Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno del estado de Jalisco.

Señala que el proceso de evaluación docente debe continuar, pero no en términos en los que se estableció en la anterior llamada reforma educativa, la evaluación debe tener por objetivo generar mediciones y estrategias para mejorar la educación no para imputar a las y los profesores los efectos del deterioro de la política educativa que se han vivido en los últimos años.

5) Jaime Torres Burguette, Director de acreditación, certificación y capacitación del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas.

Menciona que la reforma debe de reconocer los aportes culturales, el valor de las lenguas como sistema de pensamiento de comunicación. Señala que el concepto de interculturalidad permite reconocer que no existe un proceso normal de discriminación cultural. Menciona que la reforma tiene que considerar una institución intercultural multilingüe.

6) Iván García Gárate, Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Señala que: debe existir autonomía del centro para la mejora continua de la educación; la necesidad de generar una evaluación pertinente para mejorar el Sistema Educativo Nacional; Derecho a la educación de grupos de atención prioritaria. Educación Inicial. Enfoque Intercultural. Derecho a la educación, principios y elementos.

7) Yoloxóchitl Bustamante Diez, Secretaria de Educación del estado de Guanajuato.

Propuesta de redacción de conceptos, Art 3° constitucional:

- Calidad
- Conflicto de interés
- Mejora continua

8) José Luis Hernández de León, Subsecretario de Educación Federalizada del estado de Chiapas.

Propone que las personas indígenas sean prioritariamente atendidas, requiriéndose además que la educación inicial y especial sean ponderadas en justa medida y que acompañen la educación básica con suficientes herramientas y recursos.

9) Luis Arturo Cornejo Alatorre, Secretario de Educación del Estado de Morelos.

Señala que deben enriquecerse los contenidos de la educación para buscar una educación integral, así como incluir en los planes de estudio, civismo, valores, lenguas originarias, activación física, deporte, artes y música.

SÉPTIMA. El Acuerdo referido en el Considerando anterior, señala en su resolutivo tercero que para fortalecer el Parlamento Abierto se habilita una página de internet con la finalidad de recibir comentarios y propuestas sobre la Iniciativa. El periodo para recibir dichos comentarios y propuestas comprendió entre el 28 de enero y 15 de febrero de 2019, a través de la página https://diputadoscomeducac.wixsite.com/reformaeducacion

El grupo de trabajo de la Comisión de Educación denominado "Para la atención, orientación y canalización de las gestiones presentadas por la ciudadanía en asuntos que sean materia de competencia de la Comisión", se encargó de recopilar, sistematizar todas las propuestas y comentarios que se hicieron llegar. En ese sentido, se recibieron 40 propuestas físicas en la Comisión de Educación y 435 registros de propuestas referentes a la reforma presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, en materia educativa.

A continuación, estas dictaminadoras enlistan algunas de las propuestas enviadas por la ciudadanía:

1) Melquicedec Olea Valencia

Propone la basificación de los docentes que ingresaron con la presente ley. Señala que a los seis meses más un día debe haber derecho a basificación, con el fin de dar seguridad laboral al trabajador de la educación. En el nivel medio superior, sugiere la homologación del salario docente, es decir, desaparecer las claves bajas y alinear las percepciones de todas las claves a las mejor pagadas, esto como una medida para fortalecer el sentido de pertenencia de los trabajadores de la educación y poder tener un salario digno, como lo establece la Ley del Trabajo en nuestro país.

2) Magdalena Aguirre Benítez

Señala que resulta importante repensar la derogación del inciso d) del Artículo 3o Constitucional, pues la calidad de la educación pudiese ser prerrequisito para la excelencia.

3) María del Carmen Chávez Monfil

Propone dotar, desde la modificación del Artículo 3° Constitucional, de autonomía a las escuelas normales, para dignificarlas como instituciones de educación superior. Sugiere transformar el apartado VII para incluir esta pretensión: VII. "Las universidades, las escuelas normales y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de

ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio".

4) Leticia Aguirre Escamilla

Señala que el séptimo párrafo de la nueva propuesta, la iniciativa del Ejecutivo Federal, refiere a contenidos que limitan el enfoque competencial a elementos informativos.

5) Dolores Hernández Romero

Menciona que la categoría de análisis de calidad es sustituida por la de Educación de Excelencia, cuyo concepto no se clarifica con indicador alguno, lo cual no permite la relación con los principios filosóficos y pedagógicos de una propuesta educativa.

6) Alfredo Jesús Morales Del Valle

Propone Incluir los artículos transitorios que protejan a los docentes de Nuevo Ingreso y puedan basificar sus plazas, ya que la pasada Reforma les otorgó contratos temporales.

7) Leticia Elizabeth Montaño Archundia

Sugiere lo siguiente: Art. 3. "La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, popular, integral, equitativa y de excelencia. La educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores sociales, el conocimiento de la historia, la geografía, las ciencias experimentales y exactas,

la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la educación física, las artes, en esencial la música y las diversas manifestaciones culturales y el respeto al medio ambiente y al otro ser, como ser humano. La Educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a su vez, el civismo, el amor a la patria, el respeto a los Derechos Humanos, una cultura de paz y una conciencia social y de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. e) Será equitativa. El Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica a fin de combatir las desigualdades sociales, entre hombres y mujeres, y regionales. Asimismo se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica, así como a las estudiantes cuyo contexto cultural, de usos y costumbres patriarcales, les impidan desarrollar sus estudios, mediante políticas incluyentes y de carácter transversal".

8) Renaud Hernández Morales

Propone que en el párrafo primero, que considera a la educación laica, se agregue "gratuita y científica". Sugiere adicionar en el párrafo segundo que "la educación coadyuvará para comprender su circunstancia social y cambiarla hacia algo mejor". También recomienda sustituir, en el párrafo tercero, el término evaluación por cursos de actualización.

9) Gempo Domínguez Pedraza

Sugiere cambiar la palabra "Estados" por "Entidades Federativas", ya que se elimina la confusión o ambigüedad. Señala que por razones constitucionales, educativas, administrativas, éticas, el INEE no tiene derecho a reclamar la persistencia del abuso, el acoso y la ineficiencia disfrazadas de "autonomía".

10) Rogelio Romero Flores

Señala que se ha cancelado en esta Iniciativa la evaluación punitiva a los maestros, por tanto, habrá seguridad laboral de los mismos; de este modo, los docentes y las Autoridades Educativas de la SEP y la Representación Sindical de los profesores SNTE y CNTE, deben comprometerse a trabajar por la calidad, equidad e inclusión de los servicios que presta el Estado a la sociedad mexicana.

11) Nataly García Díaz

Propone la abrogación sobre las modificaciones que "arbitraria y unilateralmente hicieran los legisladores del artículo 3° y 73 en el mal llamado Pacto por México que surge de un acuerdo político entre los partidos políticos PAN, PRI y PRD con solo 7 horas de revisión y sin un diagnóstico previo, explícito y serio".

12) Armando Sánchez Martínez

Considera pertinente replantear la evaluación a los docentes, equipos técnicos y directivos para que el propósito sea la mejora de su desempeño y, por tanto, eliminar los criterios sancionadores de la evaluación del desempeño, que pusieron "el énfasis de la supuesta mejora de la enseñanza en la sujeción a procedimientos mecánicos de evaluación", los cuales quedaron en las modificaciones constitucionales y de las leyes reglamentarias de la Reforma Educativa 2013.

13) Viridiana Vega

Propone: mantener las evaluaciones para el ingreso, promoción y permanencia, ésta última de carácter formativo no ligada a la permanencia en el servicio, pero sí de carácter obligatorio; establecer con mayor claridad los criterios para

asignación de horas adicionales, convocatorias y consultar con mayor atención a las AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES, pues las características geográficas de los Estados, ofrecen posibilidades y necesidades distintas para mejorar la calidad en la educación; conservar el concepto de calidad en la educación, misma que establece el mejoramiento de los conocimientos de los educandos.

14) Jordán Olivares García

Señala que no se deben eliminar los exámenes por oposición para ingreso al servicio docente, ya que los docentes deben impartir las materias en las que ganaron el concurso de ingreso al servicio docente. Menciona que las y los directores muchas veces imparten materias que no son acordes al perfil(nivel bachillerato). Propone más maestros para todas las áreas del conocimiento, mejor equipamiento para escuelas públicas y que no se elimine la evaluación para la permanencia en el servicio docente (nivel bachillerato).

15) Fabiola Ramírez Jiménez

Sugiere que sea el INEE el que brinde seguimiento a los nombramientos en cuanto a la asignación de horas, porque al efectuarlo la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB), en muchas ocasiones existen favoritismos.

16) Maricruz Ruíz

Expresa que al ser personal perteneciente al nivel de Educación Inicial, se preocupa por la ausencia de este nivel en la iniciativa planteada por el gobierno

federal, ya que es considerada un derecho fundamental en el desarrollo del niño, por lo que solicita sea considerada dentro de la normativa de educación básica.

17) Felipe Alexis Jiménez Sierra

Señala que el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio (propuesta de reforma al artículo 3° constitucional) debe reconocer la existencia del Asesor Técnico Pedagógico, ya que esta figura pertenece a las Supervisiones escolares y brinda asesoría, apoyo y acompañamiento a los maestros de una determinada zona escolar; se le debe permitir también concursar para cargos de supervisión, inspección y jefatura de sector.

18) Sara Martínez Victoria

Propone la siguiente redacción:

"Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa, inclusiva y de relevancia social. La Federación, Entidades Federativas y Municipios, impartirán la educación: preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior, especial y para adultos. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; la educación media superior, superior, especial y para adultos, serán obligatorias de conformidad con la fracción IV de este artículo. En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su función de agente primordial de la transformación social. Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de

actualización y formación continua, para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación. La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio, a cargo de la Federación; los que deberán de favorecer la equidad e inclusión educativa, la relevancia social de la educación y el desempeño académico de los educandos. El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales para la formación de docentes de educación básica y de educación física, y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente, para actualizar los métodos de enseñanza y aprendizaje, mejorando así, los procesos pedagógicos en la educación, con el objeto de eficientar el desarrollo metacognitivo y psicomotor en los educandos para propiciar una verdadera educación integral de los mexicanos. La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la educación cívica y científica, la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país; así como, la educación física, el deporte, las artes, en esencial la música y la danza, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente. La educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el civismo, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, una cultura de paz y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia".

"Articulo 73 I. a XXIV XXV. Para establecer el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, de

educación especial, para adultos, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica. Escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos, concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para instituir las leyes que regirán sobre vestigio o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma".

19) Octavio Gómez

Señala que no está de acuerdo en proponer que la educación superior sea obligatoria, es decir; se trata de una educación completamente diferente que requiere de mayor calidad en sus programas educativos y en sus alumnos.

20) Brenda Prieto

Considera que la promoción de la investigación científica y tecnológica debe realizarse desde escuelas de educación básica, consideradas así en el párrafo segundo del artículo tercero constitucional, o hasta la educación superior, pues,

si se considera el fomento a la investigación científica y tecnológica se pueden abarcar masas de alumnado con diferentes edades y capacidades también.

21) Liliana Hernández López y Lizeth Segura Sánchez

Señalan que al estar en proceso de reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo tercero, que es el referente a la materia educativa del país, se anuló la fracción VII, misma que versa sobre la autonomía de las instituciones educativas universitarias, no sólo de la UNAM sino de todas las Instituciones Públicas.

22) María Geraldine Flores Juárez

Considera que las siguientes fracciones deberían ser derogadas:

El Artículo 3ro Fracción III: "La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación."

El Artículo 3ro Fracción IX: "Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior".

23) Rogelio Viveros Sosa

Propone que siga existiendo la figura de evaluador, para que los que trabajan en el servicio profesional docente sigan teniendo oportunidades de desempeñarse en otros aspectos por méritos propios, por medio de capacitación y exámenes y no por compadrazgo. Apoya la evaluación, porque en su caso lo ha hecho crecer, mejorar y salir de la monotonía. En lo particular, ha participado como evaluador, tutor de docentes de nuevo ingreso, y obtuvo una promoción de docente a Asesor Técnico Pedagógico en Telesecundarias.

24) Carlos Gómez Rodríguez

Sugiere incorporar al artículo 3ro Constitucional, un apartado donde se le otorgue la autonomía financiera al Instituto Politécnico Nacional, para que pueda ser el actor principal de la cuarta transformación, apoyando en los proyectos del Tren Maya, PEMEX, Comisión Federal de Electricidad y, sobre todo, en el Programa de Bienestar Social "Jóvenes Construyendo el Futuro". Señala que el IPN puede atender una mayor cobertura educativa en la modalidad a distancia, ya que cuenta con el Recurso Humano y la infraestructura para este fin.

25) Héctor Javier Gómez Landa

Propone: conservar la evaluación para promoción e ingreso, pero quitar la evaluación para la permanencia; potencializar la labor del docente y capacitarlo con fines de elevar la calidad en la enseñanza; potenciar la supervisión; educar a la sociedad en el respeto y los valores y mejorar la economía para que no se descuide la educación de sus hijos; mejorar el fomento del deporte; proponer un plan de estudios flexible que atienda intereses de los alumnos; contratar psicólogos, por lo menos, uno por cada zona escolar; responzabilizar a todos los

actores (padres, alumnos, maestros y autoridades de acuerdo con su función); brindar todos los materiales de trabajo para las escuelas.

26) Armando Méndez Garrido

Considera que el artículo 3° constitucional, en el primer párrafo, en realidad no debería de abogar por la obligatoriedad de la educación media superior, ya que no existen suficientes planteles o son de baja calidad en diversos sentidos. La razón es que el Estado no cumple con la calidad prometida para que todo mexicano sea instruido en este nivel, según lo dicho en el tercer párrafo, además de no poder incluir a los niños con discapacidades diferentes.

Señala que también se debe de incluir el respeto y protección a la madre naturaleza, ecosistema o el medio ambiente, porque una explotación de ésta es un crimen y una catástrofe. Menciona que un nivel de enseñanza obligatorio no conlleva a un mejoramiento del pupilo. Aunado a ello, expresa que la formación debe ser integral con el sentido humanista, filosófico y tecnológico para el bien de la comunidad y entidad federativa. Asimismo, menciona que se deberían de considerar escuelas bilingües para las personas que no saben hablar español e incluso para niños sordo-mudos.

27) Yuri Jiménez Nájera

Considera que el texto del séptimo párrafo propuesto a ser adicionado al Artículo 3° constitucional, debe ser enriquecido en los siguientes términos:

"La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura,

las ciencias naturales y sociales, las humanidades y las lenguas originarias de nuestro país, así como la actividad física, el deporte, las artes, en especial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente"

28) Octavio A. Gómez

Señala que la propuesta de hacer obligatoria la educación superior en nuestro país es errónea, porque es un nivel educativo complejo al que se debe ingresar por medio del mérito y esfuerzo, donde debe existir plena competencia para su acceso, ya que las personas que están dentro de este rubro son las que sostienen al país. Le parece algo completamente utópico y erróneo querer garantizar que puedan acceder a este nivel la mayor cantidad de personas posibles.

29) Mtro. Gabriel Vargas Lozano

Propuesta:

Artículo 3°, párrafo séptimo: "La educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, la filosofía y en general las disciplinas humanísticas como el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente".

Artículo 3°, fracción V: "El Estado incentivará la investigación científica, tecnológica y humanística que se realice en el país, entendiendo por humanidades todo lo que coadyuve a una formación integral de la persona desde la infancia como la literatura, la música, el arte y la filosofía"

30) José Alfredo Torres

Propone incluir en el art. 3o constitucional la educación filosófica. Menciona que el art. 3o plantea la formación científica, antidogmática y laica, pero deja de lado la mención explícita de la filosofía crítica para una ciudadanía democrática, ética y deliberativa. Debe colocarse a la filosofía dentro del texto del art. 3o en forma abierta y directa para fundar en la 4T la educación humanista, igualitaria y republicana, no sólo empresarial neoliberal.

31) Gloria Alicia Larios Ríos

Desea contribuir con la Reforma Educativa, ya que existen algunos puntos que no están considerados en ella y es vital que se consideren, específicamente en el ámbito de la Educación para Personas con Discapacidad.

32) Filiberto Rivera Tecorral

Propone:

- Que se garantice la obligatoriedad del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que así todos los habitantes del territorio nacional reciban una educación laica, gratuita, obligatoria y de calidad.
- Que la idoneidad de los docentes se haga mediante componentes y procesos de evaluación transparentes considerando sus contextos inmediatos
- Dar continuidad a los procesos de consulta ciudadana para fortalecer la democracia para así tomar las mejores decisiones que beneficien al país.

- Establecer un Servicio Profesional Docente que considere la formación, capacitación y actualización de los profesionales de la educación.
- Que el Estado brinde la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.
- Que los ayuntamientos de las entidades contribuyan a la formación cívica para así defender los derechos del ciudadano.

33) María del Carmen Zamora López

Recomienda: vincular la formación docente con la evaluación, mediante la articulación de formación con las prácticas pedagógicas mexicanas y extranjeras; fomentar a los pedagogos mexicanos, ya que ellos son los que escriben las prácticas pedagógicas y didácticas de los diferentes contextos regionales del país.

34) Norma García Ortiz

Propone modificar el artículo 3ro en donde la Enseñanza Financiera sea obligatoria para todas las escuelas oficiales o privadas desde el nivel preescolar hasta el medio superior, ya que se cumpliría con una área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través del plan de estudios.

35) Noel Antonio García Rodríguez

En representación del Movimiento ResISSSTE-CNTE del estado de Chihuahua, propone una redacción a los artículos 3°, 31 y 73 constitucionales, con la finalidad de incluir conceptos como educación intercultural, educación humanística,

educación inicial, educación indígena, educación especial y educación para adultos.

OCTAVA. Por otra parte y derivado del cuarto punto del multicitado Acuerdo, el grupo de trabajo de la Comisión de Educación denominado "Para la realización de investigaciones sobre temas relacionados con las iniciativas, minutas o puntos de acuerdo en proceso de dictamen", habrá de presentar a las presidencias de las Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales, a más tardar el 18 de febrero de 2019, un estudio sobre el contenido de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que incluya los antecedentes legislativos, la doctrina, la jurisprudencia y, en su caso, el derecho comparado, se presentó la siguiente información:

Estudios sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La educación en México es un asunto considerado como prioritario, mismo que debe analizarse desde una visión a mediano y largo plazo. El sistema educativo mexicano se ha caracterizado por un constante cambio institucional, un cambio de modelo a través de su historia, impulsado por la política educativa con el fin de reconstituirlo conforme a las emergentes fuentes de legitimidad social en la educación pública.

La educación a nivel nacional en México se considera como un fenómeno social que ha tenido una evolución en el ámbito político económico y social-cultural.

El contexto histórico en México que cimentó la educación como medio principal de crecimiento surge a partir de las leyes de reforma que demarcaron la separación Iglesia-Estado.

El Sistema Educativo Mexicano ha pasado por diversos contextos sociales, en donde las políticas educativas juegan un papel importante en busca del bienestar nacional, reconociendo la importancia de la educación en la sociedad, realizando cambios en la filosofía, teoría y política como se describe a continuación:

ANTECEDENTES HISTÓRICOS LEGISLATIVOS

1812: La Constitución Política de la Monarquía Española asignaba al ayuntamiento, en su artículo 321: "el cuidado de todas las escuelas de primeras letras, y de los demás establecimientos de educación que se paguen con los fondos del común".

1821: Se expide el Reglamento General de Instrucción Primaria.

1833: Valentín Gómez Farías, presidente provisional de la Republica, creó la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y los Territorios Federales, cuyas funciones eran, entre otras, las de nombrar profesores, reglamentar la instrucción y elegir los libros de texto.

1834: Santa Anna, sustituyó la Dirección General por una junta provisional integrada por los rectores de los colegios

1842: Santa Anna decretó la enseñanza obligatoria (entre los 7 y 15 años), gratuita y libre y estableció la Dirección de Instrucción Primaria.

1857: La Constitución Liberal, ratificó la "libertad de enseñanza", pero dispuso que "la Ley determinará las profesiones que requieran de título para su ejercicio y los requisitos para su expedición".

1861: Juárez decretó que en lo sucesivo La Secretaría de Justicia e Instrucción Pública se haría cargo de despacho de todos los negocios de la instrucción pública primaria y profesional.

1867: Se crea la Ley Orgánica de Instrucción Pública. La Ley suprime la enseñanza religiosa del plan de estudios de primaria, y establece que en lo sucesivo la instrucción primaria será obligatoria y laica, gratuita, para los pobres.

1869: Se expidió una nueva ley y su reglamento, con el fin de imprimir con mayor eficacia al principio de obligatoriedad de la enseñanza. Estipuló la edad, 5 años, y el contenido mínimo de la instrucción obligatoria, e impuso a los padres o tutores la obligación de hacer constar que sus hijos habían adquirido o adquirirían la instrucción primaria, cuando tratasen de "obtener empleo público o proveerse de patente, libreta u otro documento que según la ley fuese necesario para ejercer algún oficio o profesión"

1874: El Presidente Sebastián Lerdo de Tejada, promulgó un decreto del Congreso, el cual dispuso que "la instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto quedaban prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y Municipios".

1888- 1894: Justo Sierra, fue figura sobresaliente en los congresos pedagógicos nacionales. Luchó para que la educación primaria fuera obligatoria y gratuita para darle ramo de enseñanza pública.

1901: Se crea el Consejo Superior de Educación Pública, con la característica de "un cuerpo de carácter consultivo" de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública.

1911: Ley de Escuelas Rudimentarias, último esfuerzo centralizado del Porfiriato.

1917: Venustiano Carranza decretó la Ley Orgánica de Educación Pública en el D.F, para establecer la Dirección General de Educación Pública, bajo el principio de laicismo, la enseñanza elemental en los primeros cuatro años fue obligatoria y gratuita.

1921: Se reforma el artículo 73 para crear la Secretaría de Educación Pública que, a diferencia de la extinta Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes (1905), tendría jurisdicción nacional. Se crea la primera escuela normal rural, en Tacámbaro, Michoacán.

Se reforma el artículo 73 Constitucional, a fin de facultar al Congreso de la Unión para establecer y sostener en la República diversas instituciones educativas y para

legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones sostenidas por la federación; reconociendo idénticas facultades a las entidades federativas, y se estableció, así, una doble jurisdicción en la impartición de la enseñanza por el poder público.

1926: Según los planes oficiales se establecerían mil escuelas en las Estados.

1934: Proyecto de reforma del artículo 3º. Contenía tres asuntos principales, El 1º. trataba sobre la orientación más general de la educación pública (oficial y particular), en el que se proponía el reemplazo del concepto de educación laica, por el de socialista. El 2º tenía que ver con el papel del Estado en la educación básica y normal y la destinaba a los obreros y campesinos; así como la intervención de los particulares en los distintos niveles y modalidades educativas. El 3º se ocupaba de las medidas Constitucionales que habrían de dictarse para "coordinar convenientemente el desarrollo de las actividades educativas en toda la República, y para la distribución del costo del servicio educacional entre la Federación, los Estados y los Municipios".

1936: El General Lázaro Cárdenas del Río como parte de su gobierno constitucional creó el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

1939: Se estableció el Consejo Nacional de Educación.

1940: La ley Orgánica de Educación, reglamentaria de los artículos 3°, 27 fracción. III, 31, fracción I, 73, fracción X y XXV, y 123, fracción XII, Constitucional, reconoce la función social de educación como un servicio público realizado por el Estado y los particulares.

1942: Con Manuel Ávila Camacho se expide la Ley Orgánica de la Educación Pública.

1942: Se crea la Escuela Normal Superior.

1945: Se publica la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

1946: Creación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

1948: El gobierno de Miguel Alemán aprobó la creación del Instituto Nacional Indigenista (INI).

1958: Por decreto Presidencial se creó una comisión especial cuya tarea sería preparar un plan para enfrentar la problemática de la educación básica del país.

1959-1970: Es desde el Plan Nacional para la Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Primaria conocido como "Plan de Once Años", cuando la educación reviste un carácter especial; se introduce el libro de texto gratuito y se impulsa una intensa campaña de alfabetismo. Inicia la etapa de expansión de la educación más importante del México posrevolucionario.

1968: Se crea el Sistema de Tele secundaria

1970: Se creó el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

1973: Se crea una Comisión Coordinadora de la Reforma Educativa, que emite una nueva Ley Federal de Educación, que sustituye a la Ley Orgánica de la Educación Pública; se buscaba una modernización en la enseñanza, apertura de la educación a todos los grupos sociales y ante los nuevos requerimientos sociales promover la flexibilidad de la educación; se introdujeron igualmente nuevos contenidos en libros de texto, en Ciencias Sociales.

1975: Aparece la Ley Nacional de Educación.

1975: Se logró dar a la formación profesional del normalista un nivel universitario, para lo cual se necesitaba cursar el bachillerato, y ya como formación profesional, cuatro años de licenciatura.

1976: Inicia funciones el Sistema Nacional de Educación para Adultos (SNEA)

1978: Se inauguró La UPN.

1979: Se crea el CONALEP.
1981: Se crea al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). La educación para los adultos se define como una educación extraescolar, sustentada en el autodidactismo.

1992: Se suscribió el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, que obedeció a la necesidad de superar rezagos y disparidades acumuladas, satisfacer la creciente demanda de servicios educativos y elevar cualitativamente la calidad de la educación.

1993: Se expide la Ley General de Educación.

1996: Se consolida el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y la formación del Programa de Instalación y Fortalecimiento de las áreas Estatales de Evaluación.

1997: Se diseñó e implemento el programa "La Gestión en la Escuela Primaria", que inició con carácter experimental.

2001: Se creó el Programa Escuelas de Calidad (PEC).

2002: Por decreto Presidencial, se creó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

2003: Se implementó el programa "Enciclopedia"

2007: Se crea el Programa "Escuelas de Tiempo Completo". Es una alternativa educativa que consiste en prolongar la estancia de los maestros y alumnos en la escuela, con la finalidad principal de favorecer el desarrollo de las competencias definidas en los planes y programas de estudio para la educación básica.

REFORMAS DEL ESTADO

Reforma del Estado (2000-2006)
Compromisos Constitucionales en materia educativa: *Se propone incrementar el ciclo de escolaridad obligatoria de 10 a 12 años.*

Asignar al gasto público en educación la proporción del Producto Interno Bruto (PIB) que recomiendan los organismos internacionales y que nuestro país ha aceptado, además, promover otras fuentes de inversión en educación. *Problemática: La función del Estado en materia educativa busco universalizar el acceso, incrementar la calidad y reducir la desigualdad. Los resultados obtenidos en esa triple dirección indicaron varias zonas de rezago. Muestran, en lo general, un Estado reducido a la tarea de administrador del sistema educativo; insuficiencia en el gasto educativo, deficiente atención de la demanda, baja calidad de la enseñanza y fuertes desequilibrios regionales.*
Sistema Nacional de Educación Superior: *Se propone constituir un Consejo de Educación Superior como organismo autónomo encargado de promover políticas generales, establecer criterios presupuestarios y fiscalizar el gasto público.* *Crear un sistema de educación superior separado de la educación media superior, que permita dar coherencia global a la actuación de las instituciones de educación superior y contribuya a reducir las asimetrías que existen entre las instituciones públicas de educación superior, y entre éstas y las privadas; que facilite a todos los sectores el acceso a la educación superior y cuente con un sistema de educación abierta y a distancia.* *Formular una ley general de educación superior que establezca con precisión objetivos nacionales, esquemas de concurrencia entre autoridades educativas de los diversos órdenes de gobierno, mecanismos de financiamiento y procedimientos de fiscalización.*

Problemática: El vertiginoso crecimiento de la matrícula ha caracterizado el desarrollo de la educación superior en México desde principios de la década de los sesenta. Durante las dos últimas décadas, a pesar de la desaceleración del crecimiento demográfico, la población escolar de nivel superior continuó aumentando, pues se elevó de 853 384 alumnos en 1980 a 1´940 300 en 1999. Contrariamente a esta dinámica de expansión del sistema, el gasto federal correspondiente se vio reducido de modo constante. De representar 0.74 % del PIB nacional en 1982 pasó a 0.57% en 1994. Además, en los últimos seis años la inversión por alumno disminuyó 46%".

***Descentralización de la Pluralidad Educativa**: Se propone adoptar un enfoque sistemático y articular cambios conjuntos en los componentes jurídicas, fiscales, política, administrativas, culturales, pedagógicas y tecnológicas del sistema educativo para arribar antes de cinco años a un nuevo sistema educativo.*

Construir una pluralidad educativa donde el programa de estudio incluya los contenidos de nivel universal y nacional marcados por la Secretaría de Educación Pública y los regionales determinados por las instituciones estatales de educación, y que permita que los padres de familia y maestros de cada escuela adopten por votación democracia algunos contenidos adicionales, la dinámica escolar y el método educativo mediante sólidos consensos sociales y respeto irrestricto a los principios rectores de gratuidad, laicidad, solidaridad social e identidad nacional.

Realizar los cambios fiscales, políticos y administrativos para municipalizar y democratizar la educación, para que las autoridades educativas electas

localmente la administren y para que los salarios de los maestros y los gastos de las escuelas procedan de los recursos municipales.

Establecer estímulos fiscales para que el sector empresarial participe en la educación no sólo privada sino pública. Legislar para que, con los topes pertinentes, el gasto educativo de las personas físicas sea deducible de su ingreso.

Conformar un fondo de becas escolares para apoyar a los mejores alumnos. En conexión con programas educativos, constituir un fideicomiso para becas de manutención para niños de zonas marginadas.

Crear el Instituto Nacional de Evaluación y Certificado Educativa como un ente público con personalidad jurídica similar al Instituto Federal Electoral (IFE), donde participen con voz, sin voto, las autoridades educativas. Su propósito sería elaborar, aplicar y calificar exámenes a todos los alumnos del país. Su razón de ser: garantizar la calidad educativa nacional.

Crear el Instituto Nacional de Información Educativa como entidad pública similar a la anterior, para administrar bases de datos con información detallada de alumnos, maestros y escuelas. Este Instituto guardaría los expedientes de maestros y alumnos y proporcionaría información para dos tareas: la administración escolar cotidiana y las necesidades de información del INEGI.

Instituir un esquema de bonos al mérito docente que se otorguen los logros mesurables con datos de los dos institutos anteriores.

Tipificar el fraude educativo asociado a la operación de estos Institutos.
Crear una instancia del Poder Judicial para conocer y juzgar sobre la materia".

Problemática: La educación de calidad se define como un nuevo proyecto de nación. Sólo la educación de calidad puede ser motor del desarrollo; sin ésta la educación es pura retórica, aunque aumente su cobertura e infraestructura."

Educación Inicial: *Se propone que la escolaridad obligatoria deberá comprender dos años de educación preescolar. Este objetivo debe quedar incorporado en un plazo de seis años a fin de garantizar la capacidad del sistema para atender efectivamente a la demanda.*

Instituir una agencia descentralizada y federativa que vincule los sectores educativos, de salud y seguridad social en un programa integral. Estas acciones las realizarían los tres niveles de gobierno con absoluta coordinación. Su marco de competencia comprendería: atención a las madres durante el periodo de embarazo y lactancia; un programa de nutrición materno-infantil; promoción y coordinación de los sistemas de guarderías para niños con tres meses a cuatro años de edad.

Para lograr la máxima cobertura en el menor tiempo, se buscaría la concurrencia de diversas modalidades educativas en este nivel: educación pública estatal, municipal, cooperativa, filantrópica, social y privada. Además, se procuraría

establecer algún tipo de estímulos para impulsar la participación de los padres de familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños en el jardín de niños. *Problemática: Ha quedado comprobado el valor y la importancia de la educación inicial para el desarrollo de los menores de seis años. El aprendizaje comienza al nacer y las nuevas investigaciones aumentan la toma de conciencia acerca de la importancia capital de los primeros años de vida en el desarrollo del niño. Son convincentes de que la calidad de la atención –incluyendo nutrición, atención de la salud y estímulos tempranos – que recibe un niño durante sus primeros años tiene efectos de largo plazo en el desarrollo de las herramientas de conocimiento.*

Reforma del Estado (2006-2012)
***Calidad en la educación**: El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.* *Se eleva a rango constitucional la obligación del estado de proporcionar educación de calidad en educación básica y media superior que son los niveles obligatorios para el estado y centra la atención para que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.*

Establece el criterio que orientará a la educación basándose en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

La Reforma reitera el compromiso de que la educación será de calidad enfocada al mejoramiento constante y al máximo logro académico de los educandos.
En el tema de la calidad se cuenta con el apoyo de todos los actores de la sociedad.

***Servicio Profesional Docente**: Se eleva a rango constitucional la obligatoriedad de concursos de oposición para el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el estado.*

Establece claramente que la ley complementaria fijará los criterios, términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional, especificando que se efectuará con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

Para reconocer los méritos de los maestros, asegurando que accedan a las plazas docentes con base en su esfuerzo y su desempeño personales.

Para que los profesores, directores y supervisores tengan certidumbre, estabilidad y condiciones equitativas en su promoción laboral.

Con el servicio profesional docente habrá reglas claras, justas y transparentes que estimulen la profesionalización de los maestros, respetando y promoviendo sus derechos.
Sistema Nacional de Evaluación Educativa: *Se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa cuya coordinación quedará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como Organismo Público Autónomo que tendrá la responsabilidad de evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.* *El colocar en rango constitucional la evaluación educativa es un acierto que es avalado por todos los actores de la sociedad.*
Autonomía de Gestión*: Se fortalece la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno; con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta* . *Facilitar que los recursos públicos lleguen a las escuelas y sean eficientemente utilizados, lo que garantizará la absoluta gratuidad de la educación pública.*

Se propone que en las escuelas laboren de 6 a 8 horas diarias y en el ciclo escolar lleguen hasta 800 horas académicas (curriculares y extracurriculares). Para servicios como alimentación y otros, se contratarán microempresas de las respectivas localidades.
***Instituto Nacional de Evaluación Educativa**: se señala al Instituto como órgano autónomo, dictaminador y ciudadanizado.* *La evaluación del desempeño docente permitirá que podamos detectar lo que se está haciendo bien para alentarlo y fortalecerlo, pero también identificar lo que presenta problemas para atenderlo y resolverlo.* *Para ello, más que aplicar un examen, es necesaria una evaluación justa e integral, que tome en cuenta las condiciones en que trabaja cada maestro, para analizar objetivamente su desempeño y sus resultados.* *El objetivo es conocer las áreas de oportunidad y las necesidades de maestros, directores y supervisores a fin de hacer recomendaciones y apoyarlos para mejorar integralmente al sistema educativo.*
***Escuelas de tiempo completo:** Fortalecer la mejora de oportunidades de aprendizaje, de los alumnos de escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.*

Censo INEGI: *se instruye al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para realizar una caracterización cuantitativa del sistema educativo mexicano.*

Con el censo del sector educativo se podrá conocer el número de escuelas, profesores y estudiantes.

Se conforma un grupo de trabajo conjunto entre SEP e INEGI para determinar las categorías y métodos que deberán sustentar dicho censo.

NOVENA. Las y los que dictaminan destacan que, de conformidad con lo establecido el punto quinto del Acuerdo en mención, las Presidencias de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales requirieron las relatorías e informes de Foros que sobre educación, hayan tenido a bien organizar Legisladores, Comisiones o Grupos Parlamentarios, entre septiembre de 2018 a febrero de 2019 y destacan la siguiente información:

Foro "Educación obligatoria, necesidades de cambio"

El 21 y 22 de noviembre de 2018 la Comisión de Educación, en conjunto con el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, realizaron en el Palacio Legislativo de San Lázaro el foro "Educación obligatoria, necesidades de cambio", con la finalidad de escuchar la opinión de expertos y docentes en relación a las

condiciones de la educación obligatoria y sus perspectivas rumbo a la reforma de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El foro se realizó bajo los siguientes objetivos:

1. Analizar la situación actual de la educación inicial y obligatoria por nivel.
2. Realizar un balance de los resultados de las acciones de la reforma constitucional y legal de 2013 en la gestión del sistema, en la operación cotidiana de las escuelas y en el trabajo docente.
3. Delinear los cambios necesarios en el artículo tercero constitucional y las leyes reglamentarias, como base para una nueva política educativa y un proyecto educativo nacional.

El foro se dividió en ocho mesas de trabajo, cuatro el 21 de noviembre y cuatro el 22 de noviembre con la siguiente estructura y organización temática.

Inauguración

1. Dip. Adela Piña Bernal, Presidenta de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.
2. Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación.
3. Mtro. Juan Pablo Arroyo, Coordinador del Instituto Belisario Domínguez.

Mesa 1. Educación ¿para qué?

1. Dr. Manuel Pérez Rocha. Rector fundador de la UACM.

2. Dr. Sergio Gómez Navas Martínez. Catedrático de la Universidad Pedagógica Nacional.
3. Dr. Gilberto Guevara Niebla, investigador.

Mesa 2. Educación inicial y básica. Acceso, aprendizaje y equidad.

1. Dr. Ángel Díaz Barriga. Instituto de Investigaciones sobre la Educación y la Universidad, UNAM.
2. Mtro. Rodolfo Ramírez Raymundo. Instituto Belisario Domínguez del Senado.
3. Dra. Gisela Salinas Sánchez. Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco.
4. Dr. Diego Juárez Bolaños. INIDE, Universidad Iberoamericana.

Mesa 3. Fortalecimiento de las escuelas públicas. Condiciones de estudio y de trabajo.

1. Prof. Roberto Gabriel Gómez. Profesor de Educación Primaria, Ciudad de México.
2. Prof. Octavio Cruz Uc Tzec. Director de escuela primaria, Chetumal, Quintana Roo.
3. Mtra. Alejandra Huerta. Ex Investigadora del Instituto Belisario Domínguez del Senado.
4. Prof. Sergio Espinal García. Comité Ejecutivo Democrático de Bases.

Mesa 4. Educación Media Superior y capacitación para el trabajo.

1. Dr. Eduardo Weiss. Departamento de Investigaciones Educativas, Cinvestav.
2. Dr. Enrique Rentería Castro. Vicepresidente de la Federación Mundial de Clubes, Centros y Asociaciones. UNESCO.
3. Profa. Emiret Velasco Gutiérrez. Colegio de Bachilleres.
4. Mtro. Juan Pablo Arroyo, Coordinador del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

Mesa 5. Formación inicial de maestros.

1. Mtro. Adalberto Rangel. Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco.
2. Prof. Óscar Cortés Jiménez. Benemérita Escuela Nacional de Maestros.
3. Dra. Ruth Mercado. Departamento de Investigaciones Educativas, Cinvestav.
4. Mtro. Manuel Quiles Cruz. Universidad Pedagógica Nacional.

Mesa 6. Carrera profesional del magisterio: ingreso y promoción.

1. Profra. Berenice Luna Martínez, Directora de escuela primaria. Cuajimalpa, Ciudad de México.
2. Prof. Enrique Enríquez Ibarra. Sección IX- democrática, Ciudad de México.
3. Mtra. Concepción Torres Ramírez. Instituto Belisario Domínguez del Senado.
4. Dr. Alberto Arnaut. El Colegio de México.

Mesa 7. Un nuevo sistema para el desarrollo profesional del magisterio.

1. Profra. Lourdes Cerón Melo. Directora de Jardín de Niños. Puerto Vallarta, Jalisco.
2. Prof. Alberto Medina Olazzo. Profesor de Educación Primaria. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
3. Dra. Graciela Cordero Arroyo. Universidad Autónoma de Baja California.
4. Dra. Aurora Loyo Brambila. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.

Mesa 8. La Evaluación del Sistema Educativo.

1. Dr. Emilio Blanco Bosco. Investigador de El Colegio de México.
2. Dr. Harvey Sánchez Spencer.
3. Prof. Julio César Moyao Gaspar. CETEG
4. Mtro. José Cuauhtémoc Ibarra Rosales.
5. Prof. Eligio Valdez Cervantes.

De acuerdo a su temática particular, en cada una de las mesas se vertieron diversas ideas y propuestas en torno a la educación obligatoria, de las cuales destacamos las siguientes por ser concernientes a la reforma constitucional:

En la mesa 1: "Educación ¿para qué?" el Mtro. Manuel Pérez Rocha menciona que el primer cuestionamiento que le genera inquietud es la palabra "obligatoria" al respecto de la educación, pues, tal palabra determina la idea de acudir a la escuela por obligación o mandato y no por interés. Propone en su planteamiento la consideración de leer la educación desde el "deseo" creando confianza por parte del estado mexicano para atraer a los estuantes al conocimiento. Hace también un

llamado a la razón, para retomar como eje articulador de la educación lo ético y los valores, es decir, humanizar nuevamente a la educación.

El Dr. Sergio Gómez Navas Martínez pone de relieve la puesta en práctica de condiciones de equidad, desde la vinculación con los centros de trabajo y el desarrollo de programas enfocados al humanismo y se destacan las siguientes propuestas:

- Desaparecer el aspecto punitivo de la evaluación
- Pensar al INEE como un organismo de operación, cobertura y calidad en coordinación y colaboración directa con la SEP y no como un organismo autónomo desfasado.
- Garantizar como metas permanentes la gratuidad de la educación y la derogación de la evaluación punitiva

El Dr. Gilberto Guevara Niebla hizo referencia a la atención que debe darse al sentido de la democracia, pues establece que lejos de ser sólo un proceso de elección, debe ser considerado como un estilo de vida. Así mismo sostiene que la educación tiene la tarea fundamental de la formación de ciudadanos que se preocupen por los problemas de la sociedad, de su colectividad, destacando los valores democráticos soportados por el razonamiento y la compasión.

En la mesa 2: "Educación inicial y básica" el Dr. Ángel Díaz Barriga sostiene que, para mejorar los planes y programas de estudio, se debe fortalecer la investigación institucional en temas educativos, lo que permitirá ejercer la docencia de una mejor manera para aumentar el aprovechamiento en clase.

Por su parte, la Dra. Gisela Salinas Sánchez enfocó su ponencia en la educación indígena, y señaló que existen seis principales retos para el avance de esta modalidad educativa, los cuales son:

- Que los indígenas sean sujetos de derecho educativo, acorde a las necesidades propias de las comunidades indígenas.
- Que exista una participación directa de las comunidades indígenas en la elaboración de los modelos educativos.
- Que se reconozca el ámbito bilingüe y plurilingüe en la educación.
- Que se reconozca la falta de personal para la educación indígena
- Fortalecer la infraestructura educativa
- Fortalecer las capacitaciones de a los maestros de educación indígena.

A continuación, el Dr. Diego Juárez García señala que en la actualidad las escuelas rurales multigrado se encuentran en condiciones precarias, producto de la desatención de las autoridades y porque no existe actualmente en las escuelas normales la licenciatura o especialización en educación multigrado. El Dr. Juárez enfatizó también en la necesidad de fortalecer la educación artística, el deporte, la educación para adultos y se debe otorgar autonomía a las escuelas normales, así como reducir su limitante administrativa.

Por su parte el Mtro. Rodolfo Ramírez Raymundo plantea que el objetivo de la nueva política educativa tendrá que ser que los estudiantes desarrollen la capacidad de pensamiento, que tengan un criterio propio, que sean ciudadanos críticos y abonen en lo social y en lo individual. Además, señala que el eje de la política educativa

debe ser combatir la desigualdad en el aprendizaje y transformar las escuelas para hacerlas competitivas e igualitarias. Para ello, propone lo siguiente:

- Promover la política de atención a la primera infancia, pues hay 2.7 millones de niños en esta edad, en particular en zonas marginadas.
- Incorporar a al sistema educativo a niñas, niños y adolescentes que se encuentren laborando.
- Asumir que las evaluaciones de aprovechamiento y pruebas sirven para establecer la base mínima para la atención de los alumnos.

En la mesa 3: "Fortalecimiento de las escuelas públicas", el profesor Roberto Gabriel Gómez comentó su rechazo a los procesos de la evaluación punitiva e hizo las siguientes propuestas:

- No es obligación de los padres sustentar la escuela pública.
- Por el bien de la educación es necesaria la abrogación de la reforma de 2013.
- Fortalecer y no criminalizar a las normales.
- Que los docentes sean el centro de la escuela pública.

Por su parte, la maestra Alejandra Huerta hizo hincapié en que se debe poner especial atención a la educación indígena, pues es ésta la que tiene un mayor rezago en todos los aspectos. Además, concluyó que el Estado ha gastado muchos recursos en programas como el de la reforma educativa o escuelas al cien, que no han dado los resultados esperados.

El profesor Octavio Cruz Uc Tzec comentó que los maestros han sido objeto de represiones, producto de las disposiciones de la reforma educativa de 2013 y que la carga administrativa a la que son sometidos en las escuelas hace imposible que le puedan dedicar el tiempo necesario y de calidad a los alumnos.

El profesor Sergio Espinal García reflexionó sobre la importancia de que la educación que imparta el Estado tenga un enfoque humanista, pues ésta debe buscar el "renacimiento de México". También señala que se debe fortalecer la instrucción física y deportiva, al igual que la danza y las artes de forma integral.

En la mesa 4: "Educación media superior y capacitación para el trabajo" El dr. Eduardo Weiss señala que se debe invertir mucho más en equidad y en calidad de la educación media superior para lograr que no haya maestros que trabajen, unos tiempos completos y otros tiempos parciales. Propone también que se fortalezca un sistema de apoyo a los maestros que no tienen origen en las normales y que se dé prioridad a los centros de capacitación para el trabajo.

Por su parte el Dr, Enrique Rentería Castro considera que es importante que se tenga un control de los contenidos de los programas de las distintas modalidades de bachillerato, pues existe una gran diversidad de ellos. Señala también, que los bachilleratos ya generan una autoevaluación, por lo que no es correcto que se les evalúe conforme lo estipula la actual ley. Y sostiene que la evaluación docente debe ser entendida como tomar una decisión o una ruta para lograr los objetivos y no como reprobación para quitar de su cargo a los maestros.

La profesora Emiret Velazco comenta que es indispensable que la asignación de recursos para la educación media superior sea administrada exclusivamente por el Estado. Así mismo considera que debe generarse un nuevo modelo educativo que sustituya al actual y que ayude a generar hombres y mujeres reflexivos, críticos, analíticos y construir un nuevo paradigma educativo desde el constructivismo, con carácter público y gratuito que sirva a la construcción de un México incluyente y democrático.

Por su parte el Dr. Juan Pablo Arroyo sostiene que se debe cancelar la reforma educativa de 2012 porque no considera a la educación media superior con las mismas condiciones que la educación primaria. La educación debe ser de calidad, pero con equidad. También señala la necesidad de revisar el propósito de dar cobertura plena del bachillerato, pues por motivos económicos, resulta difícil lograrlo, en cambio se puede fortalecer las escuelas de capacitación para el trabajo.

El objetivo de la educación debe ser transformar a un niño en un ciudadano, con formación integral, amor por la patria y deseos de integrar un proyecto de futuro con una familia. Y se debe recuperar el rumbo de la SEP para saber a dónde vamos y los docentes son los operadores de este proceso. Considera también que sí se deben tener criterios para ponderar quién entra o no a la docencia.

En la mesa 5: "Formación Inicial de maestros", el profesor Adalberto Rangel propone que lo que se debe construir políticas públicas destinadas al fortalecimiento de las instituciones de formación inicial y continua de los maestros. Así como mejorar los mecanismos de gestión de las normales y las escuelas de formación continua.

Por su parte, el profesor Oscar Cortés Jiménez tiene dos propuestas en el orden constitucional para atender la problemática de las escuelas normales:

- Declarar oficialmente del carácter estratégico de la formación docente como principio para el desarrollo de la educación y el país.
- Otorgar directamente plazas docentes a los egresados de las normales.

Posteriormente, la Dra. Ruth Mercado Maldonado propone que la formación de los docentes debe estar centralizada fundamentalmente en las normales y no en otro tipo de instituciones que no se dedican a la formación de profesionales de la educación. Y considera que aquellos que deseen formar parte del magisterio y que no tengan formación normal, debieran tomar un curso de capacitación en las normales. Así mismo propone que las normales y la Universidad Pedagógica Nacional puedan participar dentro de los procesos de formación continua del magisterio.

A continuación, el Mtro. Manuel Quiles propone que se perfile el nuevo modelo de ciudadano que requiere el país desde las escuelas normales e instituciones de formación de maestros. Señala también que para mejorar la calidad educativa se requiere la conjunción y retroalimentación entre la teoría y la práctica, sin ponderar una como mejor que otra. A su vez señala que se debe promover la formación de maestros como agentes transformadores.

En la mesa 6: "Carrera profesional del magisterio, ingreso y promoción", la maestra Berenice Luna Martínez manifiesta su rechazo a la evaluación docente por las condiciones en que se efectúa, y señala su rechazo a la campaña de desprestigio

hacia el magisterio emprendido por la reforma educativa de 2013 y sostiene que para el quehacer docente requiere de innovación, crear redes sistemáticas, generar proyectos situados y desarrollar genuinos aprendizajes de abajo hacia arriba.

El profesor Enrique Enríquez Ibarra, solicita revindicar al normalismo en todo el país y destaca la labor de las cinco escuelas normales de la Ciudad de México. De igual manera, demanda el ingreso directo al servicio para los egresados de las normales y la intervención del congreso de la unión para revisión del estatus de las normales. También señala que es necesario actualizar y profesionalizar al maestro, a través de un plan global con una buena planeación en los consejos técnicos escolares. Hizo hincapié en el reconocimiento del derecho a la educación a todos los tipos y niveles y opina que el sistema de carrera magisterial segmenta a los maestros.

La maestra María Concepción Torres solicita erradicar el mecanismo de dar las plazas hereditarias y se cuestiona la utilidad de los exámenes de ingreso. Así mismo sostiene que si es necesaria una evaluación diagnóstica. Propone elaborar un ejercicio de asignación de plazas por estados, así como un proceso de selección para concurso de las plazas durante el ciclo escolar y no solamente al inicio, a la par, que se deben establecer bases y reglamentos para confiar en las normales y propone una valoración del desempeño docente después de cinco años y una formación específica para designar los ascensos.

Por su parte el Dr. Alberto Arnaut sostiene que la reforma de 2013 fue una reforma política y laboral que le da un excesivo centralismo al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y al Servicio Profesional Docente. Culpa a las autoridades de los despidos por darle un peso desproporcionado a la evaluación

docente. Señala también que los exámenes no buscan contar con competencias socioemocionales para el trabajo docente y desprecia saberes pedagógicos y didácticos de la práctica docente. Por último, considera que es necesario plantear como reemplazar el proceso de ingreso en lugar de examen.

En la mesa 7: "Un nuevo sistema para el desarrollo profesional del magisterio" la maestra Lourdes Cerón Melo señaló que, para el desarrollo profesional del magisterio, se necesita tener lo siguiente:

- Seguridad técnica y laboral.
- Diálogo en grupo entre maestros.
- Acompañamiento, apoyo y asesoría sostenida en un tiemplo real y situado
- Un trayecto formativo propio que le brinde al maestro experiencias con acción, funcionalidad, reflexión y meta cognición.
- Formación continua nacional, partiendo de una frase o con un programa a través de módulos que aborden líneas generales de lo que un maestro debe ser, conocer y hacer.

Por su parte el profesor Alberto Medina Olazzo propone sentar las bases para un sistema de formación de desarrollo profesional para aprender a través de la práctica, ello debe incluir también la mejora del salario. Por otro lado, el profesor hace referencia a que, desde su experiencia, los niños de comunidades indígenas deben aprende forzosamente el español para poder avanzar en el plan de estudios, y los maestros deben aprender la lengua de sus alumnos para poderse comunicar con ellos y esa es una situación de debe atenderse.

La Dra. Graciela Cordero Arroyo señaló que es urgente encontrar un nuevo sistema para el desarrollo profesional docente que estimule a los jóvenes a ingresar y permanecer en esta carrera. A su vez, expuso cinco ideas para perfilar un nuevo sistema de desarrollo profesional del magisterio:

- Conceptualización del desarrollo profesional docente.
- La carrera docente como eje vertebrador del desarrollo profesional docente.
- El enfoque sistémico del desarrollo profesional docente.
- Características de un nuevo sistema de desarrollo profesional del magisterio.
- Dignidad y respeto en la formación inicial y continua.

Por su parte, Aurora Loyo Brambila comentó que los cambios a la legislación educativa del 2012 y 2013 establecieron un parteaguas al poner el acento en la evaluación docente, al vincularla con la estabilidad en el empleo, lo que lesionó la alianza fundacional entre magisterio estado, por lo que en la coyuntura actual es necesario restituir el vínculo y el magisterio y el nuevo proyecto político, sin establecer un pacto corporativo.

Por último, en la mesa 8: "La evaluación del sistema educativo", el Dr. Harvey Sánchez propone siete elementos necesarios de cambio para fortalecer y hacer funcional el sistema de evaluación de la educación, que él considera como un derecho. Dichos elementos son:

- El diálogo informado como estado permanente de ajustes y transiciones.
- Autoridades coordinadas con agenda y objetivos comunes explícitos.
- La integración de secretores mediante la transversalidad de la educación.

- Una agenda consensuada y estable como eje de los tensores educativos.
- La producción y discusión continua de datos, información y conocimiento.
- Cooperación y autonomía como cimientos de una nueva gubernatura.
- Un consejo de participación plural para los trazos de largo plano.

El Dr. Emilio Blanco Bosco puntualiza la necesidad de que exista el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pues es necesario para la evaluación y retroalimentación del sistema educativo en un marco de derecho, equidad y justicia. El considera que la controversia con el Instituto es producto del diseño institucional que le dio la reforma de 2013, sin embargo, debe ser una herramienta que se conserve.

El profesor Julio César Moyao, no está de acuerdo con las evaluaciones del servicio profesional docente, por ser lesivas a los derechos de los trabajadores y propone cinco puntos:

- Evaluación de legisladores. Medir la capacidad de visión de la educación de los legisladores.
- Evaluación de las instituciones.
- Vigilar el proceso administrativo y manejos económicos del sector educativo.
- Evaluación docente mediante mecanismos no punitivos.
- Evaluación del proceso de enseñanza.

Por su parte, el profesor Eligio Valdez Cervantes propone la implementación del Programa Democrático de Educación y Cultura del Estado de Michoacán como un modelo alternativo de evaluación. Dicho Programa consiste en la implementación

de una boleta para distintas áreas de conocimiento que se aplica en tres momentos: diagnóstico, procesal y final y consiste en la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación y metaevalución.

Por último, el maestro José Cuauhtémoc Ibarra Rosales considera que evaluar es un requisito de existencia y movilidad, pues las sociedades y los organismos también interactúan con su ambiente y aprenden y cambian a través de procesos de asimilación y adaptación. Por ello, considera que una reforma educativa deberá contener los siguientes elementos:

- Legislación.
- Metas y objetivos del sistema.
- Infraestructura.
- Equipamiento de edificios, materiales y equipos didácticos.
- Participación de padres de familia y comunidad.
- Organización social.
- Control público y privado.
- Estructura rectora y administrativa.
- Origen y grado de financiamiento
- Programa de estudio pedagógico.
- Evaluación.
- Producción de estudiantes y maestros.
- Capacitación docente.

Foros organizados por el Diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría en conjunto con la Red de Colaboración y Fomento Educativo y de Maestros por México.

El **Foro 1: Impacto de la Educación Tecnológica en el Desarrollo de México, su Historia y Perspectivas** se realizó el 12 de octubre de 2018. Contó con la participación de los siguientes ponentes: Dr. Héctor Mayagoitia Domínguez, Dr. Axel Didriksson Takayanagui, Ing. Manuel Quintero Quintero, Dip. Enrique Ku Herrera y el Ing. Raúl González Apaloaza. Las principales propuestas fueron las siguientes:

- Trabajar en una Ley Nacional de Educación Superior para diferenciar y regular. adecuadamente los distintos tipos de educación impartida para este nivel.
- Crear un nuevo Sistema de Educación Tecnológica Superior.
- Promover la educación tecnológica como instrumento de combate a la pobreza.

El **Foro 2: Educación Integral para el Desarrollo** se efectuó el 9 de noviembre de 2018. Contó con la participación de los siguientes ponentes: Dr. Germán Escorcia Saldarriaga, Actuario Andrés Ortiz Brizuela, Dr. Axel Didriksson Takayanagui, Dra. Guadalupe Aguilar Cortez y el Mtro. Daniel Esparza Hernández. Las principales propuestas fueron las siguientes:

- Repensar el aprendizaje y atender una nueva problemática: el analfabetismo digital y construir la ciudadanía digital.
- Reducir la deserción escolar.
- La calidad educativa debe evaluarse en forma holística y no con evaluaciones punitivas a los maestros.

- Priorizar la educación física.

El **Foro 3: Las normales, los maestros; el futuro** se llevó a cabo el 14 de diciembre de 2018. Contó con la participación de los siguientes ponentes: Mtra. Janine Romero Ávila, Dra. Sylvia Ortega Salazar, Dr. Ángel Díaz Barriga y la Dra. José Inés Lozano Andrade. Las principales propuestas fueron las siguientes:

- Establecer un marco normativo para que las escuelas normales cuenten con un andamiaje jurídico, una estructura orgánica e infraestructura que les garantice capacidad de gestión académica, presupuestal y administrativa.
- Llevar a cabo un ajuste estructural presupuestal para que las Normales posean los recursos necesarios de acuerdo con su estatus de instituciones de educación superior.
- Modificar el artículo 3° constitucional para dar autonomía curricular, de gestión, presupuestal y de selección de personal a las Normales.
- Crear institutos de estudio, investigación y órganos difusores.
- Realizar un programa equitativo de atención, con base en las necesidades de cada escuela.

Foros Grupo deliberativo "Educación para la Cuarta Transformación" organizado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

El evento tuvo verificativo el día 8 de octubre de 2018. El objetivo del foro fue "identificar, analizar e integrar la problemática y las propuestas de la ciudadanía con

el fin de plantear una Reforma Educativa para la Cuarta Transformación"[24]. El evento fue el primero de diversos Foros Temáticos de Consulta Nacional "Educación para la Cuarta Transformación" realizados en otras ciudades del país.

Como parte de los ponentes, principalmente, se presentaron los siguientes con sus respectivas propuestas:

- Dr. Sergio Quiroz Miranda, Director General del Instituto McLaren de Pedagogía Crítica: Explicó que el grupo deliberativo "Educación para la Cuarta Transformación" se formó inicialmente por parte del Instituto McLaren de Pedagogía Crítica y por el Grupo Parlamentario del PT. Que el objetivo de los diversos foros regionales era entregar una propuesta de reforma educativa al ahora Presidente, Andrés Manuel López Obrador. Propuso un proceso de descolonización cultural y reconstruir todo el sistema educativo nacional.

- Dr. Imanol Ordorika Sacristán, en representación de Enrique Graue, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): solicitó el rescate de por lo menos diez universidades públicas de México, que son el reflejo de más de 30 años de abandono de la educación superior pública, producto de la caída de los presupuestos por estudiante. Resaltó la importancia de la gratuidad en la educación pública impartida por el Estado, desde el preescolar hasta el posgrado.

[24] Grupo Deliberativo "Educación para la cuarta transformación". (2018). Convocatoria del Foro Inaugural "Reforma Educativa para la Cuarta Transformación". Disponible para consulta en: http://grupodeliberativoeducacion.com/wp-content/uploads/2018/09/CONVOCATORIA-FORO-INAUGURAL-8-DE-OCTUBRE.-3.pdf

- Dra. Marisol Silva Laya, en representación del Mtro. David Fernández, Rector de la Universidad Iberoamericana: Propuso transitar hacia una educación con sentido, tanto para la niñez como para la juventud, a través de la construcción de nuevos proyectos educativos con base pedagógica; así como garantizar la calidad y el derecho a aprender de todas las personas.

- Dr. Enrique Dussel, Profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), campus Iztapalapa, y de la UNAM: Recomienda rehacer los libros de texto gratuito, desde la primaria hasta el doctorado, ya que la reforma educativa no debe permanecer en el ámbito formal, sino en el contenido de lo que se enseña a los educandos. Propone descolonizar la ciencia, ya que es mayoritariamente eurocéntrica. Señala que la evaluación sirve para eliminar a los maestros críticos, ya que esa fue la intención de la reforma educativa impulsada por el gobierno de Peña Nieto.

- Vicente Hugo Aboites Aguilar, Investigador de la UAM: Señaló que la cuarta transformación tiene que erradicar la reforma educativa que tenía como propósito fortalecer y ampliar el régimen autoritario y vertical de la educación que hemos vivido en casi un siglo. Sugiere que la educación sea un proceso de libertad y creatividad, no donde el profesorado sea acorralado por la fuerza pública. Propone partir de las escuelas, preguntar a los colectivos de maestros y reconocer las necesidades de los estudiantes.

El 16 de noviembre continuaron los mencionados foros, en esta fecha con el tema "Financiamiento educativo, salarios, prestaciones y derechos de los trabajadores de la educación".

Otros Foros y reuniones de trabajo

Entre septiembre de 2018 y febrero de 2019 se realizaron en la Cámara de Diputados, diversos foros y reuniones de trabajo relacionados con la materia del presente Dictamen:

Fecha	Evento	Grupo Parlamentario o Legislador convocante
17 septiembre 2018	Foro "Retos y desafíos para el fortalecimiento de Estancias Infantiles"	Dip. José Luis Montalvo Luna – Grupo Parlamentario del PT
20 septiembre 2018	Reunión de trabajo con la organización "Maestros por México"	Grupo Parlamentario del PRD
20 septiembre 2018	Reunión de trabajo con la organización "Maestros por México"	Dip. Cynthia Iliana López Castro – Grupo Parlamentario del PRI
20 septiembre 2018	Reunión con el Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez del estado de Oaxaca, directores de facultades y secretarios generales de Sindicatos	Dip. Azael Santiago Chepi – Grupo Parlamentario de Morena
20 septiembre 2018	Reunión de trabajo con la organización "Maestros por México"	Grupo Parlamentario de Morena

26 de septiembre 2018	Foro "Problemáticas y propuestas de los sistemas educativos"	Grupo Parlamentario de Morena
1 de octubre 2018	Reunión de Trabajo "La Reforma Educativa" con diferentes estados de la República Mexicana	Dip. Anita Sánchez Castro – Grupo Parlamentario de Morena
10 de octubre 2018	Reunión de trabajo con becarios del CONACYT, investigadores y profesores de la UNAM	Dip. María Eugenia Hernández Pérez – Grupo Parlamentario de Morena
24 de octubre 2018	Foro Nacional de representantes de estancias infantiles	Dip. Olegaria Carrasco Macías – Grupo Parlamentario de Morena
25 octubre 2018	Reunión de trabajo con miembros del SUTD CONALEP	Dip. Francisco Javier Ramírez Navarrete – Grupo Parlamentario de Morena
12 noviembre 2018	Reunión de trabajo con integrantes del SNTE Sección X de Educación Media Superior	Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez – Grupo Parlamentario de Morena
13 noviembre 2018	Reunión de trabajo "Encuentro con la Educación"	Grupo Parlamentario del PES

21 noviembre 2018	Reunión de trabajo con la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios	Dip. Lidia García Anaya- Grupo Parlamentario de Morena
5 diciembre 2018	Reunión de trabajo Comisión de Educación y Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación Entrega de estados financieros y avances académicos de la Asociacion Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior	Comisiones de Educación y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
6 diciembre 2018	Reunión de trabajo con Profesores del estado de Guerrero	Dip. Araceli Ocampo Manzanares – Grupo Parlamentario de Morena
7 diciembre 2018	Mesa "Diálogos con expertos y representantes de la Sociedad Civil para la inclusión de la educación básica especial.	Grupo Parlamentario del PT

11 diciembre 2018	Foro "Perspectivas de los trabajadores universitarios, de la educación, investigación y cultura ante la Cuarta Transformación"	Dip. Ana Karina Rojo Pimentel – Grupo Parlamentario del PT
14 diciembre 2018	Foro "La Universidad del Siglo XXI"	Grupo Parlamentario de Morena
19 diciembre 2018	Reunión de trabajo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior	Junta de Coordinación Política
18 enero 2019	Foro "Problemática que enfrenta los universitarios por falta de recursos economicos"	Grupo Parlamentario de Morena
25 febrero 2019	Conferencia Sobre autonomía para los Centros de Educación Superior	Dip. Pablo Gómez Alvarez - Grupo Parlamentario de Morena
25 febrero 2019	Foro Congreso Nacional de Educación Indígena	Grupo Parlamentario del PT

Así mismo la presidencia de la Comisión de Educación sostuvo diversas reuniones de trabajo, con organizaciones magisteriales, autoridades de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, entre las que destacan las siguientes:

Fecha de la Reunión	Organización o autoridad con la que se llevó a cabo
17 de octubre 2018	Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación.
22 de octubre 2018	Dra. Teresa Bracho González, Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno del INEE.
8 de noviembre 2018	Federación Nacional de Sindicatos de los Colegios de Bachilleres.
12 de noviembre 2018	Rectores de Universidades Interculturales.
13 de noviembre 2018	Mtro. José Aguirre Vázquez de ANUIES.
4 de diciembre 2018	Dra. Cindy Rossina Saravia, Rectora de la Universidad de Campeche.
14 de enero 2019	Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General del IPN.
22 de enero 2019	Comisión única de negociación CNUN – CNTE.
23 de enero 2019	David Calderón y Jennifer O´Donoghue de la Organización Mexicanos Primero.
7 de febrero de 2019	Organización Maestros por México.
20 de febrero de 2019	Comisión única de negociación CNUN – CNTE.
26 de febrero de 2019	Sección XXII de la CNTE.

DÉCIMA. Resulta importante destacar que diputadas y diputados de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión hicieron llegar propuestas sobre la modificación a los artículos 3°, 31 y 73 de la Carta Magna, mismas que se presentan a continuación:

1) Dip. Mildred Ávila Vera, Integrante de la Comisión de Educación.

Propone incorporar, en la iniciativa del Ejecutivo Federal, el lenguaje incluyente, así como la perspectiva de derechos humanos y de igualdad de género. Propone definir los conceptos de educación inicial, educación básica, educación media superior y educación superior, así como emplear el término igualdad sustantiva, así como enfatizar la implementación de la cultura de paz para el mejoramiento de la educación en las zonas de alta marginación. Por último propone que dado el carácter preponderantemente dogmático de la Constitución, las modificaciones que se realicen sobre el órgano que habrá de sustituir al INEE deben constreñirse a la cuestión dogmática, dejando a las leyes secundarias la cuestión orgánica.

2) Dip. Irán Santiago Manuel, Integrante de la Comisión de Educación.

La propuesta "incluye que la educación que imparta el Estado será intercultural y plurilingüística, misma que tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia".

3) Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal, Integrante de la Comisión de Educación.

Sugiere que permanezca el término de calidad por encima del de excelencia propuesto en la iniciativa del Ejecutivo Federal, así como la inclusión de la educación inicial. En lo concerniente a los planes de estudio, recomienda que se incorpore a la escritura y la lectura. Propone que el Estado incentive la investigación humanística y que el Centro que se cree cuente con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

4) Dip. María Marcela Torres Peimbert, Secretaria de la Comisión de Educación.

Recomienda que permanezca el término de calidad y no el de excelencia propuesto por el Presidente Andrés Manuel López Obrador. Sugiere que se incorpore la educación inicial, así como el interés superior de la niñez. Propone una evaluación diagnóstica no punitiva para el profesorado y que el Centro sea un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.

5) Dip. María Chávez Pérez, Integrante de la Comisión de Educación.

Sugiere que la educación sea intercultural e incluyente, que se garantice la educación especial, la educación para adultos, la educación indígena y la educación física. Señala que el INEE debe desaparecer y convertirse en el Consejo de Evaluación Integral de la Educación y que todos los componentes del Sistema Educativo Nacional sean sujetos a evaluación. Propone otorgar

autonomía técnica a las Escuelas Normales y que no se modifique el artículo 31 constitucional.

6) Dip. Flor Ivon Morales Miranda, Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sugiere que en el texto del artículo 3° constitucional se mencione que "Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de 18 años que estudien en los grados escolares comprendidos en la educación básica y media superior que imparta el Estado, tendrán derecho a recibir por parte de la Federación, un apoyo económico o beca escolar, en los términos y modalidades que establezca la ley.

7) Dip. Edgar Guzmán Valdez, Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Propone incorporar a la filosofía, como parte de las materias que se deben de considerar en el contenido de los planes y programas de estudio.

8) Dip. Erasmo González Robledo, Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Hace llegar diversas propuestas y expresiones ciudadanas presentadas por profesores, alumnos y padres de familia de los distintos municipios que conforman el Distrito 7 del estado de Tamaulipas en la Audiencia Pública "La Educación es derecho de todos" celebrada en dicho distrito el pasado 9 de febrero.

9) Dip. Carmen Patricia Palma Olvera, Integrante de la Comisión de Educación.

Presenta diversas consideraciones y propuestas de redacción sobre el artículo 3° Constitucional:

Artículo transitorio "Todo acto derivado de la Ley General del Servicio Profesional Docente, vinculado a la permanencia de las y los maestros queda sin efecto"

Inciso e) de la fracción II "La Educación será plurilingüe e intercultural, basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural."

Considerar la mención expresa del artículo 123 apartado B, para no excluir a los maestros de sus derechos laborales y vulnera sus Derechos humanos.

10) Dip. Azael Santiago Chepi, Dip. Zaira Ochoa Valdivia, Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez, Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade, Dip. Flora Tania Cruz Santos, Secretarios de la Comisión de Educación, y los Diputados Pablo Gómez Álvarez y Lucio Ernesto Palacios Cordero, Integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales:

Remitieron diversas propuestas concernientes a la redacción de los artículos 3°, 31 y 73 constitucionales, referentes a la iniciativa del Ejecutivo Federal.

De igual forma Senadores de la República, presentaron ante la Comisión de Educación, propuestas sobre las iniciativas que se dictaminan:

1) Sen. Eduardo Murat Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Propone incorporar en el inciso b) de la fracción II del artículo 3° constitucional la palabra "sustentable", para quedar dicho inciso de la siguiente manera:
"b) Será nacional, en cuanto – sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento sustentable de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;".

También propone incorporar en el iniciso c) de la fracción II del artículo 3° constitucional, la palabra "La naturaleza", para quedar dicho inciso de la siguiente manera:

"c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la naturaleza, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y"

2) Sen. Casimiro Méndez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena

Realiza las siguientes propuestas:

a) La permanencia en el empleo no deberá condicionarse a la aplicación de ninguna evaluación.

b) Garantizar que la evaluación prevista en la reforma para el ingreso y promoción al servicio docente se oriente a la profesionalización del magisterio.

c) La evaluación de la educación impartida por el Estado que realice el nuevo Centro con autonomía técnica previsto en la propuesta de reforma, deberá ser integral.

d) Establecer como un elemento esencial para la idoneidad de los titulares y mandos medios de la Secretaría de Educación Pública y de las Secretarías de Educación locales, que cuenten con formación normalista y experiencia en el servicio docente.

e) Creación del Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos, precisando que la integración de dicho consejo exista la representación de los docentes pertenecientes a los diferentes contextos del país; e incluso considerarse la creación de un órgano colegiado integrado por autoridades y docentes especialistas en educación indígena.

f) El fortalecimiento de las escuelas normales debe darse en dos sentidos: a) debe asegurarse el ingreso al servicio profesional docente solo a los maestros normalistas, y en su caso, a los docentes formados en las escuelas nacionales de pedagogía; y b) en la actualización y rediseño de la formación de los maestros normalistas para adecuarla a las necesidades de las nuevas políticas públicas que implemente la nueva administración.

g) Establecer la necesidad de que la educación indígena tenga un carácter emancipatorio y que el desarrollo de los programas interculturales y bilingües desarrollados por la autoridades educativas sea regional, dando participación

a todos los actores e instituciones públicas interesadas. La educación pública de nuestro país dede dar un giro hacia una interculturalidad transversal y crítica.

DECIMAPRIMERA. Mediante oficios D.G.P.L.64-II-8_1215 y D.G.P.L.64-II-8-1234, la Mesa Directiva turnó para conocimiento de estas dictaminadoras, copia de los siguientes acuerdos de los Congresos de los estados de Jalisco y de Nuevo León:

1) Propuesta de los Integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, de la LXII Legislatura del H. Congreso del estado de Jalisco.

Único. Se adiciona el inciso e), a la fracción II del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

e) El Estado impartirá Educación para la Vida la cual desarrolla en cada individuo competencias cognitivas, socioemocionales y físicas para el pleno desarrollo de las potencialidades humanas que le permitan lograr el bienestar y una calidad de vida plena en todas las etapas de la vida. Mediante educación para la salud, tanto física como socioemocional, así como para las artes. Contará también para su implementación, con un sistema alimentario escolar para educación básica.

2) Acuerdo Administrativo Núm. 304 de la LXXV Legislatura del H. Congreso del estado de Nuevo León.

Único.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, aprueba exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el marco de la reforma educativa se incluya la educación inicial como obligatoria, integrada a la educación básica.

3) El 12 de marzo de 2019, se recibió en la Comisión de Educación el Punto de Acuerdo del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, por medio del cual se exhorta a las comisiones del Congreso de la Unión, encargadas de analizar y dictaminar modificaciones constitucionales en materia educativa, mantener obligación del Estado de promover y atender la educación inicial; e insertar la de proveer la educación especial.

4) El 13 de marzo de 2019 se recibió de la Mesa Directiva, el Acuerdo aprobado por el Congreso del estado de Guanajuato, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, ante la expectativa de reforma al artículo 3° Constitucional, derivada de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, se incorpore en el párrafo segundo lo siguiente: "La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media y superior."

DECIMASEGUNDA. Quienes dictaminan resaltan el trabajo de Parlamento Abierto realizado por el Senado de la República con motivo del análisis de la Iniciativa del Ejecutivo Federal. Al respecto, destacamos que el 13 de febrero de 2019, las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales del Senado de la República sostuvieron una reunión de trabajo con el Mtro. Esteban Moctezuma

Barragán, titular de la Secretaría de Educación Pública. A partir de esta reunión y con la finalidad de recibir y escuchar propuestas de actores sobre el tema educativo; la Comisión de Educación organizó el foro denominado "Hacia una nueva legislación para el fortalecimiento de la educación de niñas, niños y jóvenes", lo anterior en el marco del principio de Parlamento Abierto.

El temario incluyó tres temas: 1. Reforma Educativa 2019, rumbo a un nuevo modelo educativo, 2. El fortalecimiento de las escuelas normales, UPN y demás instituciones de educación superior formadoras de docentes y 3. Propuesta de supresión del INEE y creación de un nuevo centro encargado de la revaloración del papel del docente.

El Foro se dividió por tipo de Audiencia, quedando de la siguiente manera:

1. Especialistas, 20 de febrero de 2019.
2. Legisladores y organizaciones de la sociedad civil especializadas en temas educativos, 25 de febrero de 2019.
3. Educación superior, UPN y escuelas normales, 27 de febrero de 2019.
4. Alumnos, docentes, padres de familia y representaciones sindicales y estudiantiles, 1° de marzo de 2019.

En estas fechas también participaron senadoras y senadores, principalmente de la Comisión de Educación e interesados en el tema educativo, aportando intensas participaciones que enriquecieron el debate. Para participar en el foro se abrió una convocatoria hacia los sectores involucrados, se recibieron un total de 81 ponencias; la participación fue de 111 personas distribuidas de la siguiente manera:

- 5 ponencias de especialistas.
- 10 especialistas y legisladores en dos mesas de trabajo.
- 46 ponencias.
- 50 participantes con comentarios y preguntas.

Cabe mencionar que, en la página del Senado de la República, en el Micrositio de la Comisión de Educación en el apartado "foro 2019", se encontrarán las ponencias recibidas, fotografías del evento y la dirección web de los videos.

Foro con especialistas, efectuada el 20 de febrero de 2019.

1) Dra. Frida Díaz Barriga Arceo, Investigadora.

La doctora expresó que las reformas educativas actuales versan en el discurso de la evaluación, no obstante, la evaluación ha sido considerada como un factor externo del proceso de aprendizaje y es como un elemento "verificador", la evaluación es un elemento que se encuentra al inicio del proceso de aprendizaje. Por eso es formativo y debe contener estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación, para dar seguimiento puntual del proceso de aprendizaje.

Lo que ha pasado con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es que no se ha dedicado a evaluar en este sentido, simplemente se ha dedicado a verificar si ciertos tópicos se cumplen o no.

2) Mtra. Sylvia Irene Schmelkes del Valle, Consejera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La consejera mencionó a los presentes que la iniciativa del Presidente no considera la labor estratégica que realiza el Instituto, desaparecerlo puede causar una evaluación a modo y experimentar una inflación de resultados como ya ocurrió con la prueba ENLACE. El propósito de mantener un organismo autónomo evaluador de la educación es asegurar que sus evaluaciones y mediciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional produzcan información que detone procesos de mejoramiento de la calidad de la educación.

Además, se le atribuyen al organismo responsabilidades que rebasan su rol regulatorio de los procesos de evaluación docente. En definitiva, desaparecer al INEE es regresar al oscurantismo.

3) Dr. Hugo Aboites Aguilar, Profesor e Investigador Titular de la UAM Xochimilco.

Menciona que en México hay dos visiones de educación, cada vez más claras, los sectores empresariales insisten en que la educación debe de ser para regimentar a los jóvenes, que deben ser productivos, buenos operadores, trabajadores responsables, es decir, capital humano. Y otra postura de que la educación es un derecho porque es una manera de transformar al país, de liberar y recuperar la esperanza de progresar.

La iniciativa propuesta por este gobierno es resultado de esta batalla, es decir que hay fuertes grupos de interés, empresarios y organizaciones que se oponen a esta iniciativa. La OCDE tuvo mucha influencia en la realización de la reforma que se pretende abrogar, lo malo es que ha declarado que ya se tienen acercamientos con la actual administración en cómo se va a diseñar la ley. Es decir, hace años dio un recetario de qué debía incluir la reforma y hoy declara lo mismo, eso me parece una mala señal.

Estas organizaciones siguen presionando, esa es la parte que va a jugar en este conflicto en términos de aprobar o no o qué aprobar en esta reforma.

4) Dr. Manuel Gil Antón, Investigador del Colegio de México.

Se refirió a la propuesta de reforma educativa como correcta en el tema de la revaloración del magisterio, ya que es el agente primordial de la transformación social, tienen derecho a acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para que contribuyan a cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Afirma que es todo lo contrario a como los considera la actual reforma, recursos de un procedimiento irregular, asimismo menciona que la examinación sin cesar y masiva es todo menos lo que corresponde a un concurso de oposición en serio. La iniciativa de reforma de la presente administración puede, y debe mejorar, pero a diferencia de lo sucedido en la pasada, hay discusión, foros en ambas cámaras y propuestas distintas.

Foro con Legisladores y Organizaciones de la Sociedad Civil especialistas en temas educativos, efectuada el 25 de febrero de 2019.

En este Foro estuvieron presentes el Senador Rubén Rocha Moya, Presidente de la Comisión de Educación, la Senadora Minerva Hernández Ramos, Secretaria de la Comisión de Educación, la Senadora Ma. Guadalupe Saldaña Cisneros, el Senador Daniel Gutiérrez Castorena, la Senadora Verónica Delgadillo García, la Senadora Beatriz Paredes Rangel.

Se exponen las dos iniciativas: la propuesta por el Ejecutivo Federal a cargo del Lic. Francisco Cartas Cabrera, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente de la SEP y la de la oposición por parte del Dip. Juan Carlos Romero Hicks.

La dinámica de este foro consistió en dos mesas de trabajo en las que participaron los siguientes legisladores y especialistas:

1) Dra. Jennifer O'Donoghue, Directora General de Mexicanos Primero.

Menciona que desde el año de 2002 existe en la Constitución el derecho a la educación inicial, y en esta iniciativa del presidente se pretende borrar. Por otro lado, afirma que aprecia que tanto de la iniciativa del Ejecutivo como de la oposición, el mejoramiento continuo de los profesores. Apoya el derecho de los maestros a la formación continua, pero tiene que ser con una visión más amplia.

2) Alma Maldonado Maldonado, Departamento de Investigaciones Educativas, Cinvestav.

A lo largo de sus intervenciones enfatizó en la labor docente y las inadecuadas condiciones que viven los maestros actualmente. Plantea que tiene que haber políticas equitativas y de inclusión y tienen que estar manifestadas en la Constitución y no solo en las leyes secundarias. Los maestros son pieza clave en el desarrollo y en el cambio educativo, sin ellos no se podrá mejorar la educación. Por otro lado, se cuestiona cómo convencer a los jóvenes para querer ser maestros y manifestando que varios países también han presentado este problema. Expone que los jóvenes no tienen por qué enfrentar los mecanismos de compra-venta de plazas. Afirma que en la iniciativa del ejecutivo no hay ni una propuesta concreta para las escuelas Normales como lo podría ser que haya autonomía de gestión en las Normales, así como libertad académica.

3) Dip. Juan Elías Chávez, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Congreso de Guanajuato.

Considera necesarias la educación inicial, así como la superior para el desarrollo de la nación. Es necesario que la nueva legislación contemple una estrategia que garantice su atención. Garantizarla es competencia de las familias y el Estado. La formación inicial, la capacitación y actualización requieren ser concebidas como una política que no solo atiende coyunturas,

sino que aterricen en una verdadera profesionalización de la labor magisterial.

4) Lic. Carlos Fabián Aguirre Marín, Director General Alianza de Maestros, A.C.

Afirma que la expresión "primera infancia" tiene que estar plasmada en el texto constitucional. El Estado debe garantizarlo. Retoma el tema de la calidad rumbo a la excelencia. Propone integrar a las escuelas particulares, a las escuelas con capacidades especiales y también con capacidades sobresalientes en el artículo 73 constitucional fracción 25.

5) Mtro. Daniel López Gómez, Director General Suma por La Educación.

Preocupado por la denominación entre calidad y excelencia educativa, propone darle un incentivo de calidad a la educación pues es una mejora constante, una exigencia constante. Manifiesta la necesidad de que haya evaluación a los docentes, pero no de manera punitiva, sino para tener un diagnóstico y que se les retroalimente para que identifiquen sus áreas de mejora. Los programas de capacitación y formación tienen que partir de las necesidades específicas de los docentes.

6) Bernardo Naranjo Piñera, Consejero del INEE.

La razón de la desaparición del INEE, de la desaparición de los esquemas de promoción y concurso de plazas es porque hay un interés que conviene

al gobierno para manejar a discreción los lugares docentes, además que reportan grandes ganancias económicas.

La desaparición de la autonomía es la discrecionalidad de la política educativa del gobierno. Un ejemplo, se habla de rescatar el Colegio de Bachilleres, porque hoy tiene problemas, no opera como debiera, pero no se habla de desaparecer al Colegio de Bachilleres, porque es una institución que ha dado mucho, es una institución del Estado mexicano, y se habla de desaparecer el INEE porque algo está pasando y no lo está haciendo bien y hay que desaparecerlo.

7) Arcelia Martínez Bordón, Vocera de Red Educación Derechos.

La evaluación es importante, se debe fortalecer las capacidades técnicas de la evaluación. La autonomía juega un rol de contrapeso. La iniciativa del presidente propone la creación de un nuevo Centro, lo que debemos cuidar es que sea autónomo y fortalecer su labor de evaluación, este nuevo Centro deberá trabajar de manera más cercana con autoridades educativas. Nosotros proponemos un Centro Nacional de Mejora Educativa.

Este nuevo Centro debería dar sus recomendaciones al Congreso. Las personas elegidas para encabezar el Centro pueden ser elegidos por el Presidente, pero ratificados por el Senado.

8) Marco Fernández, Investigador Asociado de México Evalúa.

Manifiesta que el INEE es el elemento más controvertido en esta iniciativa, por un lado, se le ha criticado el actuar del instituto, pero me parece que la gran omisión de este instituto es que la información que ha generado el INEE no la ha sabido llegar a las escuelas y los profesores. El reto que se tiene con el nuevo instituto es que esa información se recupere y vale para mejorar la política educativa.

La diferencia entre la autonomía constitucional y la técnica que defiende el Secretario se evidencia con un breve ejemplo, cuando no se tenía esta autonomía constitucional los resultados de la única evaluación que se hizo a la carrera magisterial realizada por la profesora Lucrecia Santibañez, la autoridad federal ocultó esos resultados. En el INEE hay omisiones, hay áreas sustantivas que hay que mejorar, estas consideraciones las ponemos a disposición de los legisladores para que sean elementos que ayuden a la dictaminación.

Foro con Educación Superior, Universidad Pedagógica Nacional y Escuelas Normales, efectuado el 27 de febrero de 2019.

1) Dr. Axel Didriksson Takayanagui, Investigador Titular C.

Tiene que crearse una Ley General de Educación Media Superior y Superior, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior es letra muerta, no resuelve los problemas que las instituciones de educación superior tienen que sortear para

dar una mejor cobertura, obtener inversión y vincular su desarrollo e investigación e innovación con otros organismos.

Esta ley permitirá regular el financiamiento, vigilar la educación privada superior y crear un Sistema Vocacional y Técnico Superior de Investigación, Innovación y Desarrollo. Además, crear 32 universidades estatales, dirigidas exclusivamente al desarrollo científico y tecnológico.

2) Dr. Ángel Díaz Barriga, Normalista miembro de la Academia Mexicana de Ciencias del Consejo Mexicano de Investigación Educativa.

Propone reorientar el sistema de estímulos a la investigación docente porque provoca que los profesores descuiden su labor ante sus estudiantes, y desaparecer los organismos acreditadores de estos estímulos.

Es necesario desaparecer al INNE, porque no evaluó, sino que se dedicó a medir y no interpretó esas mediciones y no propuso a las escuelas trabajar esas mediciones.

Se debe crear un Centro de mejora continua de los profesores. Además, mencionó la necesidad de dar autonomía a las Normales para que realicen sus propios planes y programas educativos y de manera regional.

3) Dr. Alberto Ramírez Martinell, Catedrático de la Universidad Veracruzana.

Se refirió a la necesidad de incorporar un sistema de Tecnologías de la Información y Comunicación, TIC, a los programas educativos de las Normales.

Después se presentaron 21 ponencias más, las cuales se pueden consultar en el micrositio de la Comisión de Educación.

Foro con Alumnos, Docentes, Padres de Familia y Representantes Sindicales y Estudiantiles, efectuado el 1 de marzo de 2019.

El Senador Rubén Rocha Moya, Presidente de la Comisión de Educación señala que la reforma educativa será enriquecida con las propuestas de expertos, académicos, sociedad civil y de autoridades en la materia, además de las sugerencias de senadores de todos los partidos políticos.

El senador de Morena adelantó que con la misma también se actualizará y modificará la Ley General de Educación de 1993, en el marco del estudio y análisis de la norma secundaria de la materia.

La Senadora Beatriz Paredes, integrante de la Comisión de Educación destacó la importancia de estos foros y reconoció que en ellos se escuchan diversos puntos de vista con ánimo constructivo, porque se trata de una reforma muy importante.

Sin embargo, dijo, es necesario que la Secretaría de Hacienda fije los niveles de presupuesto para la educación en el país.

Aseveró que las expectativas que está generando esta reforma, -particularmente en educación superior- implican recursos. "El tema presupuestal del Sistema Educativo Mexicano, es transcendental. Son recursos que requieren los estados para satisfacer el cumplimiento de sus responsabilidades en la materia". Enfatiza sobre la necesidad de atender el salario de los maestros.

El Dr. Luis Humberto Fernández Fuentes, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, afirmó que pocas leyes en la historia de México han tenido un debate tan intenso y profundo como lo tiene hoy la nueva reforma educativa.

Estos foros son la continuidad de los foros que se realizaron en todas las entidades del país en donde participaron todos los símbolos políticos y todas las voces del magisterio y todos los niveles de educación.

Enfatiza la urgente necesidad de crear un nuevo diseño constitucional, que sí funcione, que la reforma que hoy se extingue, tuvo muchos errores fundamentales como el que partió de teorías pedagógicas "chatarra", de premisas falsas con una gran insensibilidad. Error de diagnóstico partiendo de que los maestros eran los grandes adversarios de la educación.

Se generó un sistema que no solo fue inequitativo e ineficiente, sino qué, tensionó a todo el país.

Afirma que la iniciativa que presenta el Presidente es de la mayor conveniencia para el Sistema Educativo Nacional puesto que es un proyecto sólido y viable. Es una iniciativa en la que han participado cientos de miles de maestros. Reconoce al magisterio como agente primordial de la transformación social.

Reconoció que la legislación que hoy está en manos de los senadores, es una iniciativa responsable. Es una iniciativa que creará un Sistema Educativo más justo y funcional. Se traducirá, en el corto plazo, en mejor aprendizaje para niñas y niños de México. "Tendremos ciudadanos más preparados, con mejores posibilidades para acceder a la generación de la riqueza".

1) Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación en Jalisco.

Considera que hay grandes aciertos en la propuesta del ejecutivo como el atender a cada uno de los mexicanos en función de sus regiones y a sus necesidades, promover la cultura de la paz y la ética. Destaca la importancia de tener una plataforma para la mejora continua.

Propone que se promueva primordialmente la inclusión y la equidad. Aspirar a una educación en donde la interculturalidad y la pluriculturalidad formen parte del contexto de Jalisco y de cada una de las entidades federativas. Una educación donde los niños de 0 a 3 años deben formar parte del Sistema obligatorio de

Educación. Fortalecer a los docentes, a los padres de familia, al personal administrativo. Propone incorporar el principio de Educación para la vida en el artículo 3o. constitucional.

2) Mtro. Bernardo Aguilar Montiel, Consultor experto en modelos de calidad y primera infancia.

Es fundamental que se eleve a rango constitucional la educación inicial y garantizarlo, ya que es un derecho de los niños, pues los primeros tres años son esenciales para el desarrollo humano.

3) Ing. Agustín Rodríguez Fuentes, Secretario General del STUNAM.

Se necesita una reforma educativa para México que atienda un financiamiento suficiente para incrementar y alcanzar la cobertura universal en el ciclo 2021 y 2022 y se necesitarían 250,000 lugares anuales a nivel licenciatura para llegar a una cobertura mayor del 40%.

Menciona que es urgente prestar atención al tema de la motivación. Afirma que la evaluación no debe ser punitiva sino para motivar, capacitar y para generar promoción. Recupera el modelo de Finlandia como modelo que puede tomarse como referente pues es público, gratuito desde los inicios hasta la conclusión de los estudios y que puede permitir ubicase y ajustarse a la educación regional y nacional.

4) Dr. Jorge Ochoa Torres, Docente.

Menciona que existe una gran diferencia entre la activación física y la educación física. Afirma que la primera no establece un sistema y tiene una jerarquía menor que la educación física. Se propone modificar el texto de la iniciativa federal en su párrafo 8 para que diga: "La educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la educación física, el deporte, la recreación formativa, las artes, en esencia la música, la danza mexicana, las diversas manifestaciones culturales y el respeto al medio ambiente".

Asimismo, se propone que en las leyes secundarias se incorpore que se tenga una sesión diaria de educación física y la creación de una coordinación federal que gestione con expertos y especialistas las líneas de trabajo de interés nacional coordinado con los contextos regionales.

5) Lic. René Antuna Contreras, Coordinador estatal de Telebachilleratos Comunitarios de Durango.

Menciona que actualmente existen 3,000 Telebachilleratos con una población de 140,193 estudiantes, atendidos por tres docentes. Solo el 8 % tiene las condiciones adecuadas para desarrollar sus actividades. Menciona la necesidad de ampliar el presupuesto para los Telebachilleratos Comunitarios y convertirlos en una alternativa para el tema educativo.

6) Mtra. Lucila Garfias Gutiérrez, docente agremiada en el SNTE.

Menciona que el SNTE comparte los objetivos y contenidos de la iniciativa de reforma destacando, sin embargo, que es perfectible. Se debe legislar para que la Educación sea una política de Estado y de nación; trazar la articulación de la política educativa con las políticas de salud, alimentación, deporte, cultura y seguridad, consolidar el derecho a la educación para todas y todos los niños incluyendo la educación inicial y la educación especial; articular los métodos de enseñanza y las prácticas pedagógicas de las escuelas normales con la UPN y los Centros de Actualización del magisterio; reincorporar el sustento jurídico de la autonomía y la libertad de cátedra y la facultad de las universidades e instituciones de educación superior; mayor precisión conceptual de los principios de "excelencia", "equidad" así como el de "desarrollo profesional docente".

Por otro lado, afirma que mantendrán un diálogo constructivo con los poderes ejecutivo y legislativo, así como aliado confiable del Estado y la sociedad mexicana.

7) Prof. Antonio Castro López, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional Democrático del SNTE.

Proponen la modificación del párrafo segundo del artículo 3o. constitucional "La educación que imparte el Estado tendrá formación de ciudadanos conscientes con pleno y armónico desarrollo de sus facultades humanas, fomentará el amor a la patria, la naturaleza, el respeto de los derechos humanos, la solidaridad

internacional, la soberanía y la justicia. Asimismo, proponen la derogación del párrafo tercero del art. 3o. constitucional y la derogación de la segunda parte de la fracción tercera del art. 3o. constitucional.

8) Mtra. Carmen Guadalupe Marín, docente de la Universidad Intercultural de Chiapas.

Menciona la importancia de promover la institucionalización de la política transversal de la perspectiva de género en el Sistema Educativo bajo los principios de los derechos humanos, la no discriminación, prevención de violencia y reducción de las brechas de desigualdad de género para impulsar no solamente el empoderamiento de las mujeres sino también el de otros sectores históricamente desfavorecidos como los pueblos originarios de México y de personas de otras preferencias sexuales.

9) Mtra. Hilda María Gallardo Álvarez, Docente agremiada a la Sección 17 del SNTE.

Enfatiza la importancia del nivel educativo inicial y la obligación del Estado de impartirlo a través de una estrategia nacional que garantice su atención y mejoramiento continuo. Afirma que es necesario que en México se diseñen medidas que tengan como objetivo, atender a las poblaciones desfavorecidas. Por otro lado, destaca la importancia del aprendizaje y no tanto el de enseñanza, igualmente menciona el impulsar las escuelas de padres y madres.

10) Mtro. Arturo Casados Cruz, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del CONALEP.

Menciona la importancia de que en la propuesta de reforma educativa del Ejecutivo se considere el fortalecimiento del subsistema CONALEP. Solicita una gestión legislativa que abone al decreto de creación del CONALEP enfatizando mejoras en las condiciones de los docentes.

11) Lic. Josué Renato Morales Pérez, Docente.

Afirma la importancia de incluir la modalidad de educación especial en la redacción del art. 3o. constitucional y modificar la redacción del art. 41 de la Ley General de Educación. Propone que se redacte un párrafo adicional en donde se mencione que "se reconoce la educación indígena en el marco de la inclusividad", que se reconozca a la educación especial como un modelo de atención educativo como parte del Sistema Educativo Nacional, en los diferentes niveles educativos y modalidades de educación básica, media superior y superior, dejando sus especificidades a las leyes reglamentarias y a los transitorios.

Hace un llamado al Secretario de Educación Pública para que se cumpla con la responsabilidad de reconocer, fortalecer y preservar los servicios de educación especial a nivel jurídico, normativo y constitucional, así como que se mejore y garanticen las condiciones mínimas de calidad en todas las escuelas del país según los principios de la Cuarta Transformación.

12) Lic. Roberto Gante Palacios, Docente y representante de la Montaña Alta de Guerrero.

Menciona la importancia de revalorar la función del maestro, enfatiza la necesidad de la revalorización de los maestros y contar con un programa de capacitación, la actualización y la profesionalización impartidos por especialistas y pedagogos expertos en la materia en el artículo 3o. constitucional debe incluirse que la educación que imparta el Estado estará sustentada en los avances e innovaciones científicas, asimismo, debe ser crítica y nacionalista con equidad.

Debe reconocerse la educación inicial, la educación especial y la educación física incrementando las sesiones en las escuelas. La educación indígena debe ser bilingüe y bicultural con interculturalidad. La evaluación debe ser integral y contextualizada.

13) Mtro. Eduardo Zavala Hernández, Docente agremiado a la sección 47 del SNTE.

Es importante iniciar con un proceso de actualización y capacitación pertinente con el tiempo adecuado al horario de cada trabajador docente y respecto a la formación inicial docente paralelamente desarrollar programas alternos de complementación de su preparación profesional.

Hay que considerar que los recursos económicos deben ser suficientes para hacer llegar a cada docente, los materiales en tiempo, forma y cantidad suficiente. Se coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal para impulsar la integración de disciplinas académicas como la ciencia, tecnología y matemáticas en todos los niveles educativos.

14) Mtro. Héctor Alamilla Lara, Docente agremiado al SNTE.

Dentro de las reformas al art. 3o. no se hace mención de los niños con discapacidad. No se toma en cuenta el equipamiento, infraestructura, libros de texto, material didáctico y personal docente especializado para la atención de dicha población. Debe atenderse desde la educación inicial hasta los 25 años en los talleres para la vida y el trabajo incluidos en los Centros de Atención Múltiple.

15) Mtra. Sandra Carina Fernández Bardales, Docente agremiada a Sección 26 SNTE.

Propone la derogación del párrafo tercero de la fracción d adicionado en febrero de 2013 en el art. 3o. constitucional, respecto a la idoneidad de los docentes y directivos para que garanticen el máximo logro de los aprendizajes de los educandos.

En cuanto a la participación para la promoción, sugiere replantear a la fracción novena en el párrafo a, b y c que propone la nueva alternativa y que pasaría a

ser el párrafo 8o. del art. 3o. constitucional. Incluir que los participantes a la promoción, en caso de no tener resultados favorables, tengan el derecho a la revisión transparente. Sustituir el calificativo de "idoneidad" pues ofende a los maestros. Se manifiesta de acuerdo con sustituir la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, así como el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación por un nuevo Centro para la mejora continua.

16) Mtro. Iván García Solís, Ex Diputado Federal y docente.

Se manifiesta por sustituir la palabra "excelencia" por "solidaria, gratuita, comunitaria, emancipadora. Respecto a la fracción quinta, sugiere la siguiente redacción: "El Ejecutivo Federal aplicará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal de toda la República, mismos que serán elaborados por un Consejo Nacional de Educación Autónoma".

Propone la figura de Congresos Nacionales de Educación y Congresos también para las entidades educativas. Propone que el derecho de huelga para los trabajadores universitarios se haga extensivo para todos los trabajadores de la educación. Sugiere la siguiente redacción: "las relaciones laborales tanto del personal académico como del administrativo, se normará por el apartado A del artículo 123 de la Constitución y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo". Los trabajadores de la educación del Gobierno Federal y del Gobierno de las Entidades Federativas, también estarán normados por el apartado A del artículo 123 con la modalidad que establezca la Ley Federal del Trabajo.

17) Lic. Samantha Álvarez Ossio, Madre de familia.

Una educación de excelencia requiere de la existencia de un liderazgo y compromiso profesional y que los directivos estén realmente capacitados a través de procesos de selección y profesionalismo. Considera importante que las escuelas cuenten con recursos económicos para que realicen proyectos como viveros, huertos o granjas que motiven a los alumnos a aprender y conocer su contexto.

18) Lic. Sergio Arturo Ángulo Medina, Docente y representante sindical del Colegio de Bachilleres.

A nombre de los trabajadores del Colegio de Bachilleres, solicitan estabilidad laboral, promoción y estímulos, procesos de evaluación, centros de evaluación docente con estructura "boomerang", es decir, que los subsistemas de educación superior tengan unidades específicas para trabajar.

19) Prof. Rosa María Córdoba, Secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional Democrático del SNTE.

Menciona la elaboración de un Programa Nacional Alternativo de Educación y Cultura desde donde se plantea una propuesta de modificación del art. 3º constitucional desde una práctica que ya está ocurriendo en las escuelas y que tiene como objetivo fundamental enfrentar la reforma desde las aulas, desde la práctica docente.

Proponen modificar la fracción II inciso a) del art. 3o. constitucional sugiriendo la siguiente redacción: "será democrático considerando la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político de soberanía popular sino como un sistema de vida normado por el poder social que se funde en una cultura participativa y en la facultad protagónica de decidir colectivamente para el constante mejoramiento económico y social y cultural del pueblo".

Asimismo, plantea la modificación del Inciso d del art. 3o. constitucional: "será integral en tanto que desarrollará al ser física y mentalmente sano, de actuación armonizada con su entorno laborioso con actitud lingüístico e integral, ético e inteligente, afectivo, sensible, con consciencia y compromiso social".

20) Mtra. Marina Valdez Mendoza, Docente.

Plantea incluir la educación inicial en la iniciativa constitucional. Respecto a la capacitación y profesionalización del docente afirma que es necesario incidir desde las políticas públicas en la planeación, destino y verificación de los recursos financieros, humanos, pedagógicos, materiales y tecnológicos, mismos que permitan fortalecer el compromiso y la corresponsabilidad de un agente educativo de cambio.

Manifiesta consolidar la articulación de esfuerzos con las instituciones públicas formadoras de formadores como es el caso de escuelas normales,

universidades pedagógicas nacionales y anexar la creación de una estructura paralela a la estructura oficial. Se propone contemplar como un integrante del Consejo Directivo al titular de relaciones laborales en el Estado como agente que permita establecer objetivos y metas en común hacia una educación de calidad.

21) Lic. Etienne Daniel Fass Alonso, Docente

Hace un llamado a reconocer la importancia de las artes y en particular de la música, para el desarrollo de las personas y para la restauración de la paz en nuestra nación. Destaca la importancia de la inclusión de la música en el currículo de la educación básica en México, para lo cual toma en consideración el párrafo 7° de la iniciativa federal. Menciona que no se debe tomar como "relleno" o por "no dejar". Habla de los recursos que se pueden recuperar de tanta corrupción.

22) Lic. Rubén Edgar Montiel Robles, Docente agremiado al SNTE.

Destaca la importancia de la capacitación de los docentes de los niveles de primaria, secundaria y bachillerato para la debida atención de los estudiantes de los pueblos originarios en todo el país. Asimismo, plantea necesaria la elaboración de bibliografía de apoyo en lenguas originarias. Pide apoyo para las supervisiones que tienen que pagar los docentes y que se destinen más recursos económicos a la educación.

23) Dr. Arturo Vázquez Rangel, Inspector General de Zona 10 del SNTE

Afirma que el INEE desde su creación ha sido instrumento de los enemigos del magisterio y de las políticas neoliberales. Respalda la iniciativa del Ejecutivo Federal de sustituirlo con un organismo que se avoque a la mejora continua de la educación nacional.

Las reflexiones y propuestas vertidas en ese ejercicio de Parlamento Abiero en el Senado de la República, forman parte también de las motivaciones de quienes dictaminan para presentar las propuestas contenidas en el presente estudio y análisis de las iniciativas de mérito.

DECIMATERCERA. Las dictaminadoras, como parte de este ejercicio de dictaminación, estiman oportuno citar el Dictamen de Impacto Presupuestario elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificado con Oficio No. 529-II-DGACEP-037/18, así como el impacto presupuestario elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de esta Soberanía, identificado en el oficio CEFP/DG/201/19, ambos de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal y que obran en poder de estos órganos legislativos, como elementos adicionales del análisis para realizar las modificaciones propuestas y emitir el presente Dictamen, con lo cual se da cumplimiento al artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

SHCP

Procuraduría Fiscal de la Federación
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Dirección General Adjunta de Consulta y Entidades Paraestatales

Oficio No. 529-II-DGACEP- 037 /18

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.

Asunto: Envío de Dictamen de Impacto Presupuestario.

DR. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALFARO
Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio número 4.2207/2018 de fecha 06 de diciembre del presente, mediante el cual solicita a esta Procuraduría Fiscal de la Federación la emisión del Dictamen de Impacto Presupuestario, en relación con el proyecto de "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Al respecto, con fundamento en el artículo 71-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, amablemente me permito remitir a usted el Dictamen de Impacto Presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos de esta dependencia en relación con el proyecto de referencia, junto con la Evaluación de Impacto Presupuestario emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, misma que usted anexó al oficio referido en el párrafo que antecede.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

CJEF | CONSEJERÍA ADJUNTA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS
[illegible] 2018
RECIBIDO

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

MTRO. EUGENIO LARIS GONZÁLEZ

Anexos: los que se indican.

C.c.p. Lic. Cesáreo Del Rey López.- Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. Para su conocimiento.

Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
Tel. (55) 3688 1000 www.gob.mx/hacienda

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General Jurídica de Egresos
Dirección General Adjunta de Análisis Jurídico

Oficio No. 353.A.1.-0127

10 Diciembre 18

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2018.

DR. GERARDO DEL REY LÓPEZ
Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
P r e s e n t e

Se hace referencia al oficio 529-II-DGACEP-036/18, por el que se remitieron a esta Dirección General, copias simples del proyecto de *"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"* (Proyecto), así como de su respectiva evaluación de impacto presupuestario, para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley de Presupuesto), 18 a 20 de su Reglamento, y 65-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos del dictamen de impacto presupuestario al que aluden las disposiciones antes citadas, se informa lo siguiente:

1) Esta Dirección General, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tomando en consideración lo manifestado en la evaluación de impacto presupuestario mencionada en el primer párrafo del presente, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en el Proyecto.

2) Se anexa copia simple del oficio 315.A.4298, por el que la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de esta Subsecretaría, informó que el Proyecto no implica impacto presupuestario, no obstante, las erogaciones adicionales que se generen, no cuantificadas en el impacto presentado con motivo de la entrada en vigor de dicho Proyecto, así como las acciones derivadas de la implementación del mismo o cualquier modificación a la estructura orgánica que deba realizarse, deberán cubrirse con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 y ejercicios subsecuentes de los respectivos ejecutores del gasto, debiendo realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones aplicables.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, mismo que señala que el Ejecutivo Federal realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.

La presente opinión se emite sobre la versión del Proyecto recibida, por lo que no prejuzga respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a la misma.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

CARLOS ADOLFO RAMÍREZ CRUZ

SHCP

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

315-A-4298

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2018

LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU
Director General Jurídico de Egresos
P r e s e n t e

Me refiero al oficio No. 353-A.1.-0126 de fecha 7 de diciembre del 2018, a través del cual se remite copia del oficio No. 529-II-DGACEP-036/18 emitido por la Procuraduría Fiscal de la Federación, que contiene el proyecto de ***"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*** (PROYECTO), así como la evaluación del impacto presupuestario elaborada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) mediante oficio número CJEF/UAF/2249/2018 del 6 de diciembre de 2018; con la finalidad de que esta Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP "A") emita el dictamen de impacto presupuestario, en términos de lo establecido en el artículo 20, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH).

De la lectura y el análisis del PROYECTO de Decreto, se desprende que, el objeto del mismo consiste en reformar diversas disposiciones de los Artículos 3º, 31 y 73 Constitucionales.

Al respecto, se realizan las siguientes consideraciones:

I. IMPACTO EN EL GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES POR LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLAZAS, O EN SU CASO, CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES.

La CJEF manifiesta que el Proyecto de Decreto contempla la creación de un Centro con autonomía técnica que sustituirá al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, creado mediante Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 26 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; al cual, conforme a lo previsto en el régimen transitorio, le serán transferidos los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta actualmente el mencionado Instituto.

II. IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LOS PROGRAMAS APROBADOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

La CIEF señala que para el cumplimiento del PROYECTO, no se requerirá de recursos adicionales para su entrada en vigor. El Proyecto de Decreto prevé mediante disposición transitoria que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación serán transferidos al Centro con autonomía técnica que se crea en los términos del Proyecto de Decreto.

Derivado de lo anterior, esta Unidad Administrativa señala que, en caso de que con la entrada en vigor del PROYECTO se generen costos adicionales para el cumplimiento de las actividades del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y, en su momento, del Centro con autonomía técnica, o bien, se deba de incrementar el monto autorizado a los programas sustentivos o de otra naturaleza que sean utilizados para la operación diaria de dicho Centro, no se le autorizarán ampliaciones al presupuesto para el presente ejercicio fiscal, ni subsecuentes que tengan por objeto solventar dichas acciones o cubrir compromisos de pago derivados de la implementación y entrada en vigor del PROYECTO, por lo que estos cargos deberán, en su caso, ser cubiertos por el Centro a costo compensado.

III. ESTABLECIMIENTO DE DESTINOS ESPECÍFICOS DE GASTO PÚBLICO.

La CIEF indica que en el PROYECTO presentado, no se prevén, por lo que respecta a las atribuciones de esa Dependencia, destinos específicos de gasto público en las leyes fiscales.

IV. ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE REQUIERAN DE MAYORES ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LLEVARLAS A CABO.

La CIEF manifiesta que las nuevas atribuciones que el PROYECTO de Decreto prevé, se sujetarán a los recursos que para tales efectos se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019. Los recursos que se requieran en ejercicios posteriores, se sujetarán asimismo a la disponibilidad de recursos en los presupuestos aprobados para los respectivos ejecutores de gasto.

SHCP

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

315.A.-4298

V. INCLUSIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES QUE INCIDAN EN LA REGULACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

La CJEF señala que el PROYECTO de Decreto mencionado no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia presupuestaria.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo establecido por los Artículos 31, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 de su Reglamento; y 65 apartados A, fracción I, y B fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en consideración la manifestación expresa de la CJEF, informo a usted que el PROYECTO no implica impacto presupuestario.

No obstante lo anterior, es preciso comentarle que, las erogaciones adicionales que se generen, no cuantificadas en el impacto presentado con motivo de la entrada en vigor de dicho PROYECTO, así como las acciones derivadas de la implementación del mismo o cualquier modificación a su estructura orgánica que deba realizarse con motivo de la entrada en vigor de la ***"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*** deberán cubrirse con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 y ejercicios subsecuentes de los respectivos ejecutores del gasto, debiendo realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones aplicables.

El PROYECTO en comento ha sido analizado en el ámbito de competencia de esta DGPyP "A", por lo que no se prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido del mismo, ni constituye opinión jurídica con respecto de otras Leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 105, apartado décimo séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Lic. Raúl Eduardo Jiménez Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Educación, firma en ausencia del Director General de Programación y Presupuesto "A" y del Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social.

CÁMARA DE DIPUTADOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
RECIBIDO POR [illegible] HORA 12:50

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.
20 de febrero de 2019
CEFP/DG/201/19
Asunto: Respuesta de solicitud.

Diputada Adela Piña Bernal
Presidenta de la Comisión de Educación
Presente

En respuesta al oficio CE/071/2019 de fecha 30 de enero del presente, a través del cual se solicita la valoración del impacto presupuestario de la **Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, presentada por el Ejecutivo Federal a esta Soberanía, hago de su conocimiento lo siguiente:

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

Las reformas constitucionales, dado el carácter general de nuestra Carta Magna, no contienen elementos cuantitativos para establecer el impacto de la reforma, en caso de que lo hubiera; en el proceso de aprobación de las leyes secundarias es posible estimar los costos derivados de las reformas, ya que ahí se contienen elementos más específicos.

La iniciativa en estudio tiene por objeto cancelar la Reforma Educativa de 2012, para lo que se reforman, añaden y derogan párrafos y fracciones de los artículos 3°., 31 y 73. Entre las propuestas que podrían generar un impacto presupuestario se encuentran:

1) Abroga el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Este componente generaría un ahorro presupuestario, por el monto del presupuesto asignado para el INEE en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y que no haya sido devengado; en el Transitorio Tercero de la iniciativa se detalla que una vez que entre en vigor el Decreto, los recursos del INEE los administrará el Ejecutivo Federal.
2) Se crea un Centro Nacional para la Revalorización del Magisterio y la mejora continua de la educación, con autonomía técnica que contribuya a la mejora continua de la educación. El artículo cuarto Transitorio establece que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el INEE serán transferidos al Centro Nacional. En este caso, el ahorro esperado en el párrafo anterior se destinará a la creación del Centro, lo que elimina el impacto presupuestario de la creación de un nuevo órgano.
3) Los maestros tendrán derecho a acceder a un sistema permanente de actualización y formación. Dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Pública existe la *Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica*, cuya misión es: *Contribuir a que el personal docente acceda y/o concluya programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para fortalecer los conocimientos, capacidades y competencias a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función*. Las leyes secundarias establecerán las características de la actualización y formación, y de ello dependerá, si generaría o no un impacto presupuestario, ya que es posible que con la estructura existente se pueda atender este requerimiento.

4) El Servicio de Carrera Profesional del Magisterio queda a cargo de la Federación. La iniciativa no contiene suficiente información para establecer si tendrá un impacto presupuestario, o se puede satisfacer con las instancias existentes, que prevela la Ley General del Servicio Profesional Docente, que se deroga.
5) Se priorizará el fortalecimiento de las escuelas normales o de las instituciones de educación superior que brindan formación docente. En este aspecto, se estima que una redistribución del presupuesto del ramo puede cumplir con esta disposición, por lo que no habría un impacto presupuestario.
6) Dentro de los planes de estudio deberán incorporarse las artes, en esencial la música. En este aspecto, las artes y la música ya han formado parte del currículo de la educación básica, por lo que es probable que no haya un impacto presupuestario, una vez que se expidan los nuevos planes de estudio.
7) La iniciativa señala que el Estado impartirá una educación universal, integral, equitativa y de excelencia. Las leyes secundarias determinarán el alcance de estos conceptos y su efecto en los planes de estudio y por ende en la demanda de los recursos públicos.
8) El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia. En 2012, cuando se aprobó la obligatoriedad de la educación media superior impartida por el Estado, se pretendió que los alumnos accedieran gradualmente desde el ciclo escolar 2012-2013, hasta lograr la cobertura total en el ciclo 2021-2022, para alcanzar esta meta, la Secretaría de Educación Pública implementó el programa *Prepa en Línea*, que le posibilitó alcanzar la cobertura total a este aspecto. Por ello se asume que la inclusión de los jóvenes a la educación superior puede establecerse con estrategias como la educación abierta que opera en muchas instituciones de educación

Superior o a través del *Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García*, al que ya se han destinado mil millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

9) La reforma al artículo 31 responsabiliza a los padres o tutores de que sus hijos concurran a la escuela, así como de que verifiquen su progreso y desempeño. Al tratarse de una obligación de los padres, no implica una asignación de recursos públicos.

10) La reforma al artículo 73 dota al Congreso de la facultad para establecer el servicio profesional docente en los términos del artículo 3°, lo que tampoco generaría un impacto presupuestario, puesto que esa facultad ya estaba contemplada en la reforma anterior.

11) La reforma suspende los efectos de la evaluación sobre los docentes, en caso no hay suficientes elementos para determinar un posible impacto presupuestario.

En conclusión, debido a los términos en que la iniciativa presenta las propuestas de reforma, no es factible estimar los efectos de la misma sobre el presupuesto público. Para ello será necesario analizar las modificaciones a las leyes secundarias. Por otra parte, algunas acciones ya tienen asignados recursos en el presupuesto, con lo que ya no serán necesarios disposiciones adicionales del presupuesto en el ejercicio fiscal 2019.

Por ende, la eventual aprobación de las propuestas planteadas en la iniciativa **no generaría un impacto presupuestario para el ejercicio fiscal 2019. Es probable que la aprobación de las reformas secundarias pueda generar una demanda adicional de recursos, no obstante, la iniciativa de reforma constitucional no presenta los elementos necesarios para estimar su magnitud.**

En espera que la presente información resulte de utilidad en el desarrollo de sus actividades legislativas, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, no omito expresarle que la Secretaría Técnica del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, está a su disposición para cualquier duda o aclaración en las extensiones 55220 y 56009.

Atentamente

Mtro. Ildefonso Morales Velázquez
Director de Estudios de Presupuesto y Gasto Público
C.c.p.- Lic. Cecilia Reyes Montes - Investigadora "A".- Presente.

CEFP-IPP-054-2019

DECIMOCUARTA. Las dictaminadoras, con base a lo manifestado en el presente Dictamen, producto de análisis, recepción de propuestas y opiniones de los diversos actores involucrados en el proceso educativo, deliberación, intercambio de ideas, diálogo y, sobre todo, de suma de voluntades políticas en la construcción de consensos para tener las bases de un Acuerdo Educativo Nacional que funde la nueva escuela de México, proponemos modificaciones a las Iniciativas de mérito, para lo cual justificaremos y fundamentaremos cada una de ellas a partir de una visión de concebir a nuestro marco constitucional como una expresión de los valores y principios que nos damos como sociedad y constituyen el punto de partida de su transformación.

Destacamos además que, al erigirnos en Constituyente Permanente, centramos la facultad legislativa de uno de los Poderes del Estado para recuperar la tutela jurídica a nivel constitucional de la educación con el correlativo reconocimiento de los destinatarios del mismo: las y los educandos, colocando en el centro por vez primera en la obligación del poder público para garantizar este derecho a niñas, niños y jóvenes, así como a los otros componentes fundamentales del proceso de enseñanza aprendizaje: el magisterio y los planteles educativos.

Bajo esa visión, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas reestructuramos el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y armonizamos las disposiciones de sus artículos 31 y 73, con la finalidad de que el Estado cumpla con la obligación convencional derivada de la propia fuente constitucional y de los instrumentos internacionales donde el Estado Mexicano es parte, respecto a la adopción de las medidas legislativas y de otro carácter que

fueren necesarias, para enfrentar y abatir la desigualdades y hacer efectivo el derecho humano a recibir educación.

Merece especial mención por parte de estos órganos dictaminadores que, sin ser objeto de la reingeniería del artículo 3o. constitucional, refrendamos en todos y cada uno de sus términos lo relativo al carácter laico y gratuito de la educación que imparte el Estado, además de sus criterios orientadores basados en los resultados del progreso científico, que luchan contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, además de los concebidos como democrático, nacional y de fomento de la convivencia humana, por estimarlos producto de las grandes transformaciones que ha vivido nuestro país y han posibilitado que la educación sea lo que concite al desarrollo de nuestra sociedad.

De igual forma, las dictaminadoras, atentas al proceso de transformación de nuestro país y conscientes de la incidencia fundamental de las instituciones de educación superior para el desarrollo de México, refrendamos de manera puntual el reconocimiento a la autonomía universitaria como un atributo sin el cual no pudieran comprenderse los constantes aportes de esos pilares educativos. Esta conquista histórica posibilita a las universidades su autogobierno, manejo de sus recursos y, sobre todo, la libertad de académica como una condición ineludible que el Estado debe respetar en todo momento.

Con ello, existe plena coincidencia en el compromiso manifestado por el Gobierno de la República en esta etapa de transformación del país para respetar, fortalecer y

velar, en todo momento, por la autonomía universitaria; también con todos los sectores académicos, políticos y sociales que se han expresado sobre el particular.

Por su parte, reivindicamos la distribución de competencias que se establecen en el precepto constitucional respecto a la función social de la educación, con lo cual, quienes dictaminan, comparten la visión de un federalismo educativo.

Las dictaminadoras precisan que en la Iniciativa presentada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de México, se plantean cambios y adiciones fundamentales a diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de mejorar el marco normativo en materia educativa, respecto a la reforma realizada en el año de 2013, por lo que consideramos posibles las modificaciones y el cambio constitucional propuesto por el Presidente de la República. Esto, en la medida que se ponderó su viabilidad y se concluyó que resultan necesarias esas modificaciones en la realidad actual, para mejorar las condiciones educativas en México, tanto en el orden del derecho a la educación, los principios fundamentales, criterios, finalidades e infraestructura, como en la interacción de las personas o sujetos que integran el universo de la educación en México.

Estas dictaminadoras estiman también relevante, retomar el objetivo de continuar con el avance que en materia educativa han propuesto diversos sectores de la población mexicana de distintos ámbitos como el social, cultural, sindical y político que han demandado en los últimos lustros, modificaciones al texto constitucional vigente. Tal situación ha prevalecido principalmente, desde la última reforma

educativa de 2013, lo que resulta uno de los motivos más importantes. Por ello, estas Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales consideran dictaminar **en sentido positivo con modificaciones** la iniciativa del Presidente de la República, conjuntamente con las iniciativas presentadas, en esta Cámara, por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios.

Aunado a la presentación de la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo, se detonó en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la presentación de seis iniciativas con Proyecto de Decreto más, las cuales se describen en los apartados A y B del presente dictamen, que se sumaron a las preocupaciones, la problemática, premisas fundamentales y finalidades que planteó el Presidente de la República, en su iniciativa presentada el 13 de diciembre de 2018.

No obstante, a lo anterior y como se ha explicado en la SEGUNDA CONSIDERACIÓN de esta apartado, se presentaron 15 iniciativas en materia educativa a partir de octubre del año 2018, que fueron turnadas solamente a la Comisión de Puntos Constitucionales y que son enumeradas para considerase como fuentes legislativas en sus argumentaciones y como precedente de la pluralidad e interés de varias voces sobre el tema, que se manifiesta en esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Vale la pena mencionar que estas iniciativas serán materia de otro dictamen posterior que realice exclusivamente la Comisión de Puntos Constitucionales, de acuerdo a la normatividad reglamentaria.

Respecto a lo anterior, estas comisiones dictaminadoras acordaron realizar el presente dictamen conjunto de los asuntos legislativos que les competen, por lo que

se efectuó un ejercicio de inclusión, en el que se integraron propuestas y contenidos de todas las iniciativas en materia educativa turnadas a las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales. En este ejercicio, vale la pena destacar que la dictaminación tuvo como base la iniciativa del Presidente de la República y, para efectos de ilustrar las modificaciones propuestas, se cita la presentada también por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que tomó como punto de partida aquella.

En ese sentido, las modificaciones que contiene este Dictamen se detallan a continuación, expresando sus motivos, además de los señalamientos de los elementos de otras propuestas legislativas que, sin ser objeto de esta facultad dictaminadora, se han retomado a partir de la enunciación que se ha realizado de ellas, así como de las diversas manifestaciones surgidas en el proceso de las Audiencias Públicas producto del Parlamento Abierto de esta Soberanía y que son las siguientes:

Se propone una reingeniería constitucional del artículo 3o. acorde a la transformación social que estamos viviendo, para lo cual la estructura es la siguiente:

Artículo 3o.

Párrafo primero (se reforma)

Derecho a la educación, tipos y modalidades de la educación y su obligatoriedad.

Párrafo segundo (se adiciona)

Principios de la educación.

Párrafo tercero (se deroga)

Párrafo cuarto (se adiciona)

Fines y criterios de la educación.

Párrafo quinto (se adiciona)

Priorización del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la impartición de la educación.

Párrafo sexto (se adiciona)

Reconocimiento a la labor del magisterio y su derecho a la formación, capacitación y actualización.

Párrafo séptimo (se adiciona)

Lineamientos para el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Párrafo octavo (se adiciona)

Admisión, promoción y reconocimiento en el Sistema de la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Párrafo noveno (se adiciona)

Atención de las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales.

Párrafo décimo (se adiciona)

Papel de los planteles educativos.

Párrafo decimoprimero (se adiciona)

Diseño de planes y programas de estudio.

Párrafo decimosegundo (se adiciona)

Contenidos de planes y programas de estudio.

Fracción I (sin reforma)

Educación laica.

Fracción II inciso a) a b) (sin reforma)

Educación democrática y nacional.

Fracción II inciso c) (se reforma)

Respeto a la naturaleza y fomento a la integración de las familias.

Fracción II inciso d) (se deroga)

Fracción II inciso e) (se adiciona)

Equidad educativa.

Fracción II inciso f) (se adiciona)

Inclusión en educación.

Fracción II inciso g) (se adiciona)

Educación intercultural.

Fracción II inciso h) (se adiciona)

Educación integral.

Fracción II inciso i) (Se adiciona)

Excelencia en educación.

Fracción III (se deroga)

Fracción IV (sin reforma)

Educación gratuita.

Fracción V (se reforma)

Fomento a la investigación científica y tecnológica – difusión de la cultura.

Fracción VI inciso a) (se reforma)

Educación que impartan los particulares conforme a fines y contenidos de los programas de estudio.

Fracción VI inciso b) (sin reforma)

Autorización de los particulares para impartir educación.

Fracción VII (sin reforma)

Autonomía universitaria.

Fracción VIII (sin reforma)

Distribución de la función social de la educación.

Fracción IX (se reforma)

Organismo público para la mejora continua de la educación.

Fracción X (se adiciona)

Términos de la obligatoriedad de la educación superior.

Las propuestas de modificaciones a las iniciativas de mérito, tomando como base la que el Ejecutivo Federal remitió a esta Soberanía, son las siguientes:

En el Artículo 3o.

Párrafo primero (se reforma)

Derecho a la educación, tipos y modalidades y su obligatoriedad

A partir de concebir a la educación como un derecho con la encomienda de desarrollar todas las facultades de la persona y en el papel del Estado de hacerlo accesible, se reviste al agente estatal de la obligación dual de impartir y garantizar la educación, en correspondencia a la facultad de ser el ente encargado de posibilitar condiciones para su acceso, pero asumiendo la expectativa positiva de

realizar acciones que garanticen el mismo en el ejercicio del poder público. De esa manera, el derecho a la educación contará con su correlativo de la obligación de ser garantizado por el Estado sin que sea nugatorio por la omisión de éste en su cumplimiento.

Las dictaminadoras estiman que el reconocimiento en la Constitución debe ser expresado como el derecho a la educación, el cual debe ser de manera plena y efectiva, por lo que consideran eliminar la referencia que esta prerrogativa sea solo a recibir el servicio público, sino de manera general al derecho reconocido.

Por otra parte, se incorpora entre la educación que imparta y garantice el Estado a la educación inicial y a la educación superior, con el enfoque de la expectativa positiva del mismo sobre su actuar que se refleje en generar las condiciones de su acceso. Las dictaminadoras resaltan que se trata de una obligación constreñida al agente estatal respecto a estos tipos y modalidades de la educación que se adicionan.

Lo anterior queda establecido en el esquema que permanece de la educación básica y de la obligatoriedad de ésta y la educación media superior, al referirse aquella sólo a la preescolar, primaria y secundaria sin incluir a la inicial, dejando fuera su carácter obligatorio para las personas, pero sin excluir la obligación del Estado para garantizarla y promoverla a efecto que, las personas que así lo decidan, puedan acceder a ella.

Es la misma visión que se le imprime a la educación superior al asignarle al agente estatal la obligación de impartirla y reconocer el derecho de las personas de acceder a la misma con la expectativa positiva del Estado para impartirla y con diversas medidas que se le imponen en la fracción X del mismo precepto que se proponen para asegurar su acceso y aplicará políticas para fomentar la inclusión de jóvenes, su permanencia y continuidad en este tipo de educación.

La motivación para incorporar este enfoque obedece a que, en materia de educación incial, estamos consientes que los primeros años de vida constituyen un proceso de enseñanza aprendizaje que sienta las bases del desarrollo de la vida, pues constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente, ya que durante esta etapa, las y los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos, por lo que debe ser uno de los componentes claves de la agenda pública, política, económica y social.

Por su parte, la UNESCO ha señalado que la atención y educación de la primera infancia se trata de un objetivo de desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas de las niñas y los niños, con miras a crear los cimientos amplios y sólidos de su bienestar y de su aprendizaje a lo largo de toda la vida. A pesar de que organizaciones internacionales han reconocido la importancia de la educación en la infancia temprana, la población atendida de 0 a 3 años de edad es de 311 mil 539 niños, lo que representa una cobertura de 5.8%.

De igual forma, esta disposición posibilitará dar cumplimiento a la Agenda 2030 de Educación, en particular en lo relativo a la meta 4.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 que precisa la necesidad de velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de excelencia, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Por lo que respecta a la educación superior, en México, 10.7 millones de jóvenes entre 18 y 22 años, deberían estar cursando educación; sin embargo, actualmente están inscritos 4.2 millones de jóvenes (el 38.4%), es decir, solo 4 de cada 10 jóvenes tienen acceso a este tipo educativo. En ese sentido, las dictaminadoras hacen suyos los planteamientos surgidos en los diversos procesos de consulta para la construcción de las iniciativas de mérito, además de los realizados para la elaboración del presente Dictamen, respecto a la atención prioritaria de este rubro para que el Estado garantice el acceso al nivel educativo superior a todas las personas que así lo soliciten.

Se coincide en que el grupo focal de los esfuerzos del Estado en este particular deben ser los jóvenes por los grupos de edad típica de las personas que aspiran a cursar este tipo de educación, de ahí que se ponga énfasis en la actividad estatal para tal efecto; sin embargo, esto no excluye el derecho reconocido para que toda persona que así lo decida ingrese a educación superior con la garantía que se establece en la obligación del Estado.

No es ajeno a estos órganos legislativos las acciones que se han emprendido para tal efecto y de las disposiciones que han emprendido las actuales autoridades educativas, justo en el enfoque al que se alude respecto a la obligación del Estado para garantizar el acceso a la educación superior.

Para la construcción de esta disposición constitucional se retomaron las propuestas de MORENA y PAN en cuanto a la obligatoriedad de la educación superior; además de las propuestas del PRI, PAN, PT y de diversas organizaciones de la sociedad civil sobre incorporar educación inicial, impartir educación y precisar el derecho a la educación como obligación del Estado; además se recogen diversos planteamientos y observaciones vertidos en la audiencia pública de la Cámara de Diputados, entre ellos el de la ANUIES respecto a educación superior, y queda de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,**

principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.	superior **y superior.** La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior.** La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.**

Párrafo segundo (se adiciona)

Principios de la educación

Reconocido el derecho a la educación, así como los tipos y modalidades en los que será obligatoria y garantizada por el Estado, se propone definir los principios de la educación que este imparta, en el entendido que el derecho reconocido debe responder a los valores que la propia sociedad se está mandatando en el ordenamiento jurídico.

Con ello se refrenda el carácter de la educación que imparte el Estado como universal, pública, gratuita, obligatoria, laica e inclusiva en los términos que han posibilitado la construcción de nuestra Nación y han sido detonantes de las grandes transformaciones sociales como conquistas históricas de esos procesos.

Al respecto, las dictaminadoras realizan algunas precisiones sobre los conceptos retomados como principios en la educación que imparta el Estado. De acuerdo con la Real Academia Española (RAE), la definición de "universal" es "que comprende o es común a todos en su especie, sin excepción de ninguno"; en ese sentido, universalizar la educación implica hacer efectivo el derecho a la educación de todas las personas y acabar con la desigualdad en la enseñanza, así como con la discriminación en el acceso al aprendizaje, mismo que impide el desarrollo personal y profesional del alumnado.

Por su parte, la RAE define como "gratuita" en términos "de balde o de gracia", es decir, que no implica costo. En este caso, la gratuidad de la educación hace referencia a que los educandos o las madres y padres de familia no sufraguen el precio de la enseñanza, ya que se trata de un derecho que el Estado debe garantizar. Al respecto, la gratuidad de la educación primaria se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. En 1947, la Carta Magna se reformó para establecer que toda la educación pública fuera gratuita. Al

hablar de educación gratuita, forzosamente debe abordarse el principio de accesibilidad económica.[25]

Dicho principio remite al cumplimiento de las cuatro "A": "asequibilidad" (o disponibilidad), "accesibilidad", "aceptabilidad" y "adaptabilidad". La primera se refiere a la existencia de programas e instituciones de educación en cantidad suficiente; la segunda, "supone que las instituciones y los programas de enseñanza han de ser posibles a todos"; la tercera, hace alusión a la pertinencia de los programas de estudio; la cuarta, se relaciona con la flexibilidad de la enseñanza para adecuarse a los cambios de la sociedad.[26]

Por tanto, para garantizar la gratuidad de la educación en todos los niveles educativos, es fundamental que se cumpla con el principio de accesibilidad económica, mismo que conlleva la suficiencia en la oferta educativa, el acceso de todas las personas a dicha oferta, la conveniencia de los programas de estudio, así como la adaptación de la enseñanza a la transformación de la sociedad.

En lo referente al término "laica", la RAE lo define de la siguiente manera: "que no tiene órdenes clericales". Es en la Constitución promulgada el 5 febrero de 1857 que la laicidad encuentra su fundamento, ya que en ella se establecieron las

---

[25] Soberanes Díez, J. (julio-diciembre 2018). La gratuidad de la educación pública en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Cuestiones constitucionales*, 39. p. 323. Disponible para consulta en: https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/download/12658/14201

[26] *Ibid*, p. 324.

primeras bases jurídicas y normativas de la separación del Estado y la Iglesia Católica"[27]. Con la promulgación de la Carta Magna de 1917, se consolidó el Estado laico. La importancia de la laicidad radica en que el aprendizaje de los educandos tenga como fundamento el conocimiento científico y tecnológico, que aporte y enriquezca al desarrollo personal y profesional del alumnado y esté orientado a la formación de un criterio propio.

El concepto de "obligatoria" la RAE lo define como "dicho de una cosa: que obliga a su cumplimiento y ejecución". Actualmente, la Carta Magna prevé la obligatoriedad de la educación básica y media superior. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés),

> "las [...] disparidades son más notorias conforme avanzan los niveles educativos, ya que —como se observa en los últimos años y a pesar de su obligatoriedad— los indicadores de asistencia y el abandono escolar merecen la atención no sólo de la política educativa sino también del conjunto de políticas que aseguran el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes."[28]

[27] Pérez Sánchez, S. (2012). Educación laica en el sistema educativo mexicano: entre la omisión, la ambigüedad y el conflicto. *Páginas de educación*, 5 (1). Disponible para consulta en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682012000100005

[28] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2015). Niñas y niños fuera de la escuela en México. Disponible para consulta en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_NFE_MEX.pdf

Las dictaminadoras, en función de lo señalado, destacan que la educación universal implica el derecho de toda persona a acceder a la educación y al aprendizaje. Por su parte, el carácter público de la educación deriva del financiamiento y administración por parte del Estado y su aspecto obligatorio en la educación se atribuye al Estado para impartirla y garantizarla, y la responsabilidad de madres, padres o tutores para que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a la escuela y el carácter laico en la histórica separación de los asuntos religiosos de los deberes del Estado con el respeto a la libertad de creencias garantizada por igual en el texto constitucional.

De igua forma, han convenido incorporar el carácter inclusivo a la educación que, para efectos de la justificación, se remite a lo que en su momento se expresará para la faracción II inciso f) de estas modificaciones propuestas.

Las dictaminadoras han concitado que, bajo esos principios, se refuerza la rectoría del agente estatal en la prestación de los servicios educativos, por lo que se hace mención expresa a esta función del Estado.

De esa manera, la educación considerada como necesaria a todas las personas y favorecida por el poder público, rescata la concepción del Constituyente de 1917 que reconoció el derecho a la educación como un derecho social indispensable para el desarrollo del ser humano.

Para esta adición se retomaron propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados respecto al carácter público y obligatorio de la educación, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.	Sin correlativo	**Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.**

Párrafo tercero (se deroga)

Conforme a la estructura propuesta del artículo y los componentes a los que va dirigido la tutela del derecho en el mismo, elementos de este párrafo se ubican en el décimo con el enfoque que se ha venido expresando en este Dictamen por lo que se deroga.

Párrafo cuarto (se reforma como segundo y se recorre para ser el cuarto)

Fines y criterios de la educación

Uno de los aspectos torales en la educación que imparta el Estado es la compatibilidad con los principios y valores de la sociedad para la función formativa de las personas con base en ellos. De ahí que las dictaminadoras coinciden con las diversas iniciativas para adecuar las disposiciones constitucionales en este respecto, pues la educación como agente de transformación social, busca desarrollar todas las facultades de las personas para lograr una mejor sociedad.

Las y los que dictaminan estimamos indispensable que el cambio en la cultura social e institucional es el germen de una convivencia basada en el respeto de las personas. Por lo que coincidimos que la educación que imparta el Estado debe basarse en la promoción de los valores que como sociedad nos damos basados en dos elementos fundamentales: el enfoque de derechos humanos y la igualdad sustantiva.

El enfoque de derechos humanos, a partir de la concepción formulada por la agencia de Naciones Unidas en la materia, se precisa como un marco conceptual que, a nivel normativo, está basado en las normas internacionales de derechos humanos y en un ámbito operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos reconocidos, lo cual permite que los planes, las políticas y los procesos de desarrollo tengan como referencia inexcusable un sistema de derechos y de las obligaciones que se les imponen a los Estados para su realización. A partir de este enfoque se identifica a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben.

Por lo que hace a la igualdad sustantiva, las dictaminadoras convienen en citar el criterio adoptado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo directo en revisión 1464/2013, en la cual se expresa de manera contundente los efectos de este enfoque:

"IGUALDAD JURÍDICA SUSTANTIVA O DE HECHO. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LAS MEDIDAS TENDENTES A LOGRARLA. La igualdad sustantiva, cuyo objetivo consiste en la consecución de la igualdad de hecho y no meramente de derecho entre los diferentes grupos sociales y sus integrantes en relación con el resto de la población, tiene sustento normativo tanto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en diversos preceptos de tratados internacionales ratificados por México que regulan la aplicación del principio de igualdad jurídica. El artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el 2.1 del Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales, establecen que los Estados deberán adoptar cualquier tipo de medidas, incluidas las legislativas, para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluido el de igualdad, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Por su parte, los artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señalan que los Estados parte del tratado se comprometen a respetar y garantizar los derechos previstos en la misma, incluido el principio de igualdad, lo cual implica que se deberán llevar a cabo las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para el efectivo goce y ejercicio de tales derechos. Adicionalmente, estos lineamientos generales sobre la necesidad de adoptar medidas positivas para hacer efectivos los derechos humanos se ven complementados por tratados internacionales cuya materia es específica. Por ejemplo, por lo que hace a las mujeres como grupo social sujeto a vulnerabilidad, destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. En ambos tratados se prohíbe la discriminación contra la mujer y se mandata expresamente que los Estados deberán tomar todas las acciones apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno y libre ejercicio de los derechos de la mujer, tales como llevar a cabo las medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer y establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad por conducto de los tribunales nacionales y de otras instituciones públicas.

Amparo directo en revisión 1464/2013. Blanca Esthela Díaz Martínez. 13 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de

García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: Miguel Antonio Núñez Valadez."

En este sentido, el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva se convierten en el eje rector de la educación que imparta el Estado y que guiarán la formación que se de a través de la misma en las personas para su desarrollo y fomente diversos valores que se especifican en el texto constitucional como el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, las libertades y la dignidad de las personas, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En este respecto destaca la incorporación de los conceptos de respeto a todos los derechos y a la dignidad de las personas como elementos indispensables de la convivencia societaria y que se relaciona con la obligación del Estado para potenciar todas sus capacidades. De igual forma, se agrega lo relativo a la cultura de la paz entendida esta en una actitud basada en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación entre la sociedad y las naciones, con lo cual se fortalecen los preceptos constitucionales referidos ya en este párrafo que se reforma, pero que se recorre en su numeración conforme a la nueva estructura.

Por otra parte, se establecen como fundamentos de la educación que imparta el Estado, la promoción de la honestidad como principio rector de la vida social, la promoción de valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

En la construcción de esta propuesta se incorporan elementos respecto al enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva, retomados de las audiencias públicas e incluyendo propuestas de los grupos parlamentarios de PAN, PRI, PRD y PT, lo cual da como resultado la siguiente propuesta:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones	La educación que imparta el Estado **deberá basarse en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad de las personas y promueva su autonomía, así como el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y que fortalezca la protección, el ejercicio y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos de esta**	**La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.** Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la**

culturales, y el respeto al medio ambiente.	**Constitución y de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.** **Además, la educación impartida por el Estado será integral, equitativa, incluyente, intercultural y de calidad. Ésta contribuirá al desarrollo sostenible y fomentará en las personas el autocuidado, el civismo, el amor a la Patria, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad nacional e internacional, en la independencia y en la justicia.**	**cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**

Párrafo quinto (se adiciona)

Priorización del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la impartición de la educación

Quienes dictaminan destacan que, por primera vez se considera el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la educación que imparta el Estado, colocándolos así en el centro del proceso educativo.

Con ello, el destinatario final de todo el esfuerzo educativo serán 36.5 millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que habían sido obviados en el artículo 3o. del texto constitucional.

La Constitución en su artículo 4o. establece la obligación de todas las autoridades de velar por el interés superior de la niñez, por lo que atender a este criterio en el artículo 3o., es congruente con este ordenamiento. Cabe mencionar que en si mismo no es el principio al que se refiere la primera disposición constitucional, sino a la actuación del Estado en la educación que imparta, ya que también se considera a los adolescentes y jóvenes en ese ámbito de ejercicio del poder.

Con ello no se realiza una extralimitación de los alcances que tiene el principio del interés superior de la niñez al incluir a los adolescentes y jóvenes, pues este principio se coloca como una guía de la actuación del Estado por fuente convencional y constitucional, además de los criterios orientadores de los sistemas de derechos humanos, lo cual adquiere relevancia vital en el texto constitucional al

reconocer a otro de los destinatarios de las normas como lo son los adolescentes y jóvenes en el papel del Estado para garantizar el derecho a la educación.

Sobre este respecto cabe destacar que en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual nuestro país forma parte, el interés superior de la niñez ha sido objeto de diversos alcances que lo precisan como la obligación de las autoridades de sujetar sus acciones a lo que mayor beneficie a este sector de la población, tal como se ha expresado en la sentencia del 19 de novimebre de 1999 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala, o en la Opinión Consultiva OC-17/2002 del 28 de agosto de 2002 solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En cuanto a los jóvenes, destacan las dictaminadoras que en la estrategia 2030 de las Naciones Unidas lanzada en 2018, se cuenta con la participación de gobiernos, el sector privado, el mundo académico, organizaciones internacionales y la sociedad civil, con el objetivo de garantizar que todos los jóvenes vayan a la escuela, reciban formación o tengan empleo para el año 2030.

Lo anterior se logrará buscando abrir nuevas vías para atraer e involucrar a los jóvenes y diversificar sus voces, reforzar el compromiso para que puedan acceder a los servicios de educación y salud, y priorizar su capacidad económica centrándose en la formación y el empleo; además de realizar acciones para

garantizar que se respeten sus derechos y promover su compromiso cívico y político, junto a mejorar el apoyo a los jóvenes en conflictos y crisis humanitarias.

De esa manera, el derecho humano a recibir educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, será un rubro estratégico en el gasto y la inversión pública, derecho que debe garantizar y materializar, haciéndolo efectivo frente a cada estudiante, en el desempeño cotidiano de la función educativa y ésta responderá al interés público y no estará al servicio de otro tipo de intereses.

Esas motivaciones son los que llevan a las dictaminadoras a la siguiente propuesta de redacción, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio función	**Los educandos son titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación. El Estado privilegiará el interés superior de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en el artículo 4° de esta Constitución. Atendiendo dicho principio,**	**El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los**

de agente primordial de la transformación social.	**ningún interés podrá estar por encima del pleno ejercicio al derecho a la educación o impedir el acceso y permanencia en los servicios educativos prestados o autorizados por el Estado.**	**servicios educativos.**

Párrafo sexto (se adiciona)

Reconocimiento a la labor del magisterio y su derecho a la formación, capacitación y actualización

Se coincide con las iniciativas de mérito y con las propuestas vertidas en la Audiencias Públicas respecto al reconocimiento de la función y contribución del magisterio en la educación como parte de la transformación social, considerando a las maestras y a los maestros como actores fundamentales en el proceso de enseñanza aprendizaje, sin estigmatizarlos con base en prejuicios que no corresponden a los principios y valores que rigen nuestra vida en sociedad.

En este sentido, las dictaminadoras precisan que, antes de evaluar a las maestras y a los maestros, el Estado debe capacitarles, para lo cual se reconoce como derecho su acceso a un sistema de capacitación, formación y actualización, cuya finalidad es lograr la mejora continua de la educación. Dejando de lado evaluaciones

estandarizadas, que se aplicaban de la misma forma a personal que desempeña su tarea en contextos muy distintos, lo que la convertía en una evaluación parcial, que medía únicamente elementos teóricos y eliminaba los de carácter práctico, tales como el desempeño frente al aula y la gestión escolar.

Para lograr la redacción, se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios de MORENA, PAN, PT, PRD y MC respecto a su visión de la formación magisterial, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida	**El Estado reconoce a los docentes como agentes primordiales en la calidad y la transformación de la educación. Con base en este carácter, los docentes tienen derecho a que les sea garantizado el acceso a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional,**	**Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de**

su contribución a la educación.	**así como a que sea reconocida su contribución a la educación.**	**capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.**

Párrafo séptimo (se adiciona)

Lineamientos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

En consonancia con lo anterior, las dictaminadoras proponen que el texto constitucional refiera los lineamientos que deberá definir la ley del Sistema para la Carrera de las y los Maestros, alejados de un esquema punitivo y que la admisión, promoción y reconocimiento se relacionen con el potenciar de sus capacidades aptitudes y experiencia, fortalecidas con la formación, capacitación y actualización que el Estado les garantice, para contribuir a la formación, el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

De igual forma, en un esquema de coordinación entre Poderes y reconociendo la distribución de competencias entre la Federación y entidades federativas para la

prestación de los servicios educativos, se especifica que la Federación tendrá la rectoría para la emisión de los lineamientos que se dicten para el funcionamiento del Sistema para Carrera de las y los Maestros, mientras que los responsables de su implementación serán las entidades federativas en un esquema de Federalismo educativo, el cual, estas dictaminadoras, estamos plenamente convencidas que debe robustecerse y que, con las disposiciones propuestas, se logrará el cometido.

Esto sienta una nueva relación del Estado con el magisterio de México, relacionado con el párrafo octavo que se propone adicionar, por lo que la justificación de estas disposiciones es intrínseca. Para esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios de MORENA, PAN, PRD, PT y MC respecto a su visión de la formación magisterial y se retoman propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la	**Para cumplir con lo anterior, las autoridades educativas federal y locales coordinarán un Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, conforme a los requisitos y criterios que establezca la ley, los cuales deberán favorecer**	**La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, diectiva o de**

Federación, los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos.	**la calidad y la equidad educativas, así como el desempeño académico de los educandos.**	**supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.**

Párrafo octavo (se adiciona)

Admisión, promoción y reconocimiento en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Las dictaminadoras reconocen que las y los maestros tienen su mayor interés en enseñar y en que sus alumnos aprendan. Debemos tener claro que el objetivo real de la mejora educativa no puede estar basado sólo en esquemas de evaluación para despedir docentes, como lo planteó la reforma educativa de 2013. Lo importante sucede en la escuela y es necesario contar con mecanismos adecuados e integrales para la mejora del sistema educativo en su conjunto, en beneficio de los estudiantes.

Estas dictaminadoras advierten que los objetivos de la Ley General del Servicio Profesional Docente, que se propone abrogar, no se alcanzaron, toda vez que no se mejoró el Sistema Educativo Nacional, como ya se mencionó anteriormente y por el contrario su implementación lesionó los derechos laborales de las maestras y los maestros, al sujetar su permanencia a evaluaciones estandarizadas y al ser separados del servicio público cientos de docentes.

Por lo anterior se propone un nuevo esquema de admisión, promoción y reconocimiento en el que existirán lineamientos integrales; además, se realizarán diagnósticos, no como instrumento de presión, sino que darán información contextualizada de lo que necesita el maestro para enseñar mejor, además que el ingreso, las promociones y los reconocimientos se realizarán bajo procesos públicos, transparentes, equitativos e imparciales, que consideren los conocimientos y aptitudes necesarios para la formación, el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

Resulta importante la mención en el precepto constitucional de que en ningun caso estos procesos estarán ligados a la permanencia, lo que implica un cambio de fondo para no perseguir a las y los maestros, sino darles herramientas para que desempeñen mejor su función, poniendo especial atención en los objetivos de capacitación y mejora continua.

Se precisa además que, los procedimientos en previstos, en ningún caso afectarán la permanencia en el servicio. Esta disposición responde a la demanda del

magisterio en el sentido de que debe suprimirse la naturaleza punitiva de métodos de evaluación que constituían una amenaza constante a la estabilidad en el empleo, la cual llega a impactar negativamente el rendimiento del maestro. Por eso se establece de modo nítido, que la permanencia no quedará sujeta en ningún caso a procedimientos que impliquen algún tipo de evaluación o valoración de la naturaleza de los que, en su caso, se apliquen al ingreso, la promoción o el reconocimiento previstos para la carrera de los maestros. Se trata de asegurar al magisterio que su permanencia en la función no estará sujeta más que a las disposiciones que regulen su relación laboral y no a procedimientos que pretendan valorar sus capacidades o conocimientos que ya quedaron previamente demostrados al haber accedido a la carrera de la profesión que desempeñan.

Por otra parte, en abono del respeto a la autonomía universitaria que estas dictaminadoras refrendan, no se aplicarán las disposiciones de este párrafo a las instituciones de educación superior referidas en la fracción VII del artículo 3o. constitucional; además de señalar que la definitividad de los nombramientos sólo se otorgarán conforme a los procedimientos que señale la ley.

Para la redacción, se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios MORENA, PAN, PRD, PRI, PT y MC respecto a su visión de la formación magisterial y se retoman propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos.	Para cumplir con lo anterior, las autoridades educativas federal y locales coordinarán un Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, conforme a los requisitos y criterios que establezca la ley, los cuales deberán favorecer la calidad y la equidad educativas, así como el desempeño académico de los educandos.	La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el

		aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de la ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones referidas en la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

Párrafo noveno (se adiciona)

Atención de las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales

Las Comisiones dictaminadoras encuentran recepción con las iniciativas de mérito respecto a la atención de las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales.

Datos de la autoridad educativa federal indican que, actualmente, funcionan 240 normales (17 rurales) que atienden a 81 mil alumnos y que, en los últimos 6 años, se ha presentado una disminución en las solicitudes de ingreso a las normales en un 23%, en tanto el número de egresados se ha reducido a 50%; por su parte, entre los ciclos escolares 2000-2001 y 2017-2018, los egresados pasaron de 42 mil a 21 mil.

Las y los integrantes de estos órganos legislativos estamos en la sintonía de que, es necesario establecer la obligación del Estado de fortalecer las escuelas normales y con ello incrementar su matrícula, además de actualizar sus programas y métodos de enseñanza para mejorar el perfil de los egresados que se incorporen al servicio educativo y tengan así un mejor desempeño en la práctica docente.

De esa manera, en la propuesta de redacción se retoman planteamientos de la audiencia pública de la Cámara de Diputados para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente para actualizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la educación, con el objeto de actualizar dichos métodos y aportar a la excelencia educativa.	El Estado dará atención igualitaria y prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, incluyendo a las escuelas normales, las cuales contarán con libertad académica y autonomía de gestión, y a otras instituciones de educación superior. Dichas escuelas e instituciones deberán garantizar la pertinencia, relevancia y calidad de esta formación.	El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Párrafo décimo (se adiciona)

Papel de los planteles educativos

Para las y los que dictaminan, resulta de vital importancia que el texto constitucional haga referencia al otro componente del proceso de enseñanza aprendizaje que son los planteles educativos, para lo cual se le atribuye al Estado la obligación de asegurar que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mejoramiento y las condiciones de su entorno, contribuyan a los fines de la educación.

En esta modificación se retoman los elementos del párrafo tercero derogado, pero con el enfoque propuesto en esta concepción del precepto constitucional, además se ponderan las propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados para destacar el otro componente del proceso educativo que son las escuelas, además de los educandos y maestros, de tal forma que queda de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	**Asimismo, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la**	**Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el**

	organización escolar, los planes y programas de estudio, la infraestructura educativa y la formación y actualización de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizajes y el pleno desarrollo de los educandos.	**proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.**

Párrafo decimoprimero (se adiciona)

Diseño de planes y programas de estudio

Las dictaminadoras, siguiendo el orden de la estructura, al reconocer el derecho a la educación, la obligación del Estado de impartirla y garantizarla, los principios, fines y criterios bajo los cuales lo realizará, proponen establecer los lineamientos para la elaboración de sus contenidos que se traducen en los planes y programas de estudio.

Para tal efecto, refrendan la facultad del Ejecutivo Federal para determinar sus contenidos, armonizando sus disposiciones con la propuesta de la educación inicial para que fije los principios rectores y objetivos bajo los cuales se impartirá. Se incluye a la educación básica y normal, aunque en esta última, en el régimen transitorio se atiende a su desarrollo institucional y regional.

A su vez, reconociendo la importancia del Federalismo educativo, se instituye a nivel constitucional el ánimo de colaboración entre los órdenes de gobierno para generar mecanismos de consulta con los gobiernos de las entidades federativas en la formulación de contenidos y políticas de carácter regional y con diversos actores sociales involucrados en la educación y se cumplan sus fines con un enfoque diferenciado afin a la composición diversa de nuestra sociedad.

Para esta redacción, se atienden propuestas formuladas en las audiencias públicas de la Cámara de Diputados y queda como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de educación	**III.** El Ejecutivo Federal determinará, **para toda la República,** los **objetivos de la educación inicial,**	**A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo**

preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como diversos actores involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional.	**así como los** planes y programas de estudio de la educación **básica, considerando el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza-aprendizaje . A tal efecto, con base en el federalismo educativo, se consultará a** los gobiernos de las entidades federativas **para incorporar los contenidos regionales que correspondan , y se considerará la opinión** de los sectores sociales involucrados en la educación, los maestros, **los educandos y** los padres de familia en los términos que la Ley	**Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas en la formulación de contenidos y políticas de carácter regional y con diversos actores sociales involucrados en la educación.**

(Es el segundo párrafo de la fracción V de la Iniciativa)	señale. **Además de considerar dichas opiniones, las autoridades educativas federal y locales contarán con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor de la política educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de los consejos.** El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y la media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante	

	concursos de **selección** que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, términos y condiciones de la evaluación para el ingreso, la promoción y el reconocimiento en el servicio profesional, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores **y tomando en cuenta sus contextos demográfico, social y económico.** Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será	

	aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	

Párrafo decimosegundo (se adiciona)

Contenidos de planes y programas de estudio

Con la finalidad de armonizar la estructura propuesta y establecer lineamientos en esta facultad del Ejecutivo Federal que es un instrumento para cumplir con su obligación del Estado y que ésta sea acorde a los valores y principios que se tutelan con el derecho reconocido en este artículo, las dictaminadores proponen delinear lo que, de manera enunciativa, más no limitativa se debe observar en los planes y programas de estudio para que se asegure el conocimiento de diversas disciplinas que son elementales para la formación de las personas.

Es de especial mención que esta propuesta responde a una de las peticiones más sentidas en los ejercicios de Parlamento Abierto que se han llevado a cabo como se puede constatar en el apartado respectivo de estas Consideraciones y obedece a un principio de certeza sobre los contenidos de la formación que se inculque a los educandos, dejando fuera todo valor subjetivo y apreciación ideológica o personal de un gobierno en turno, sino que pondera el interés general en función de los

valores que se consagran en la Constitución como aspiraciones de la sociedad para su convivencia y desarrollo.

Como una medida afirmativa de hacer visibles aquellos contenidos que han sido obviados y eliminados dentro de la función educativa, se incorporan dentro del texto constitucional las disciplinas del conocimiento que integren la formación curricular de los educandos, entre ellas destacan el conocimiento de la historia, la geografía, el civismo, las humanidades, la filosofía, la ciencia, la tecnología, la innovación, las lenguas extranjeras, las lenguas indígenas de nuestro país, la educación física, el deporte, las artes en esencial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, en el entendio que son enunciativas, mas no limitativas, lo que implica reconocerlas en el texto constitucional como un componente de la educación con una orientación integral con perspectiva de género.

Todas ellas obedecen los conceptos y denominaciones que son reconocidas en las fuentes de obligación convencional que recogen las expresiones de sectores sociales en particular que han traducido sus demandas en conquistas que ahora forman parte de las normas que guían el actuar del poder público. Por lo que, de las iniciativas originales y de las cuales se retoman los planteamientos, se armonizan con este criterio.

Las humanidades, a razón de estas dictaminadoras, son pilares fundamentales para proporcionar herramientas que permitan comprender la complejidad de la

sociedad que nos rodea, a través de desarrollar la capacidad crítica de los estudiantes, la práctica verbal y no verbal, el aprendizaje para trabajar la información de forma adecuada, potenciar el trabajo en equipo, comprender nuestro contexto histórico, aprender a respetar la cultura y los contextos sociales e históricos de los demás, estimular el interés y la curiosidad por determinados contenidos, además de fomentar la escucha y la reflexión.

Las ciencias, por su parte, son componente esencial del proceso de aprendizaje y estas dictaminadoras han hecho suyas las propuestas que elevan a rango constitucional el papel del Estado para el fomento de las mismas, como se expresa en la propuesta de modificación de la fracción V del artículo 3o. de nuestra Constitución, por lo que remiten a la misma para ampliar la justificación realizada.

Las dictaminadoras convienen en mencionar que de acuerdo con Prats Cuevas, el conocimiento de la historia "[...] debe servir para comprender críticamente la propia identidad y poder contextualizarla en un mundo amplio y con Historia. La Historia es cada vez más necesaria para formar personas con criterio y con una visión lo más fundada posible [...]".[29]

La enseñanza de la historia permite que las personas tengan conciencia del pasado y del presente, analicen su propia identidad y, con base en ello, formen un criterio

[29] Prats Cuevas, J. (junio de 2007). La Historia es cada vez más necesaria para formar personas con criterio. *Escuela*, 3.753 (914), p. 22. Disponible para consulta en: http://www.ub.edu/histodidactica/images/documentos/pdf/historia_necesaria_formar_personas_criterio.pdf

propio hacia el futuro con el fundamento correspondiente. Aunado a ello, permite formar una identidad nacional.

La importancia de la geografía radica en que

> [...] está presente en lo que somos y lo que hacemos, cuando conocemos el lugar en el que vivimos, vereda, barrio, pueblo, ciudad, departamento, país, continente y el mundo. Permite conocer la ubicación y características de las especies que habitan la tierra en su orden vegetal, animal y humano. Posibilita al hombre reflexionar y comprender su papel sobre la Tierra.[30]

El aprendizaje de la geografía permite comprender el entorno y la realidad en la cual se vive, las características del espacio y de la sociedad en la cual nos desarrollamos. Aunado a ello, permite realizar una introspección con respecto al compromiso de cada individuo con el planeta.

Por lo que hace a la filosofía, quienes dictaminan refieren que su incorporación en la enseñanza responde a una formación integral que abarca el ámbito moral, axiológico, racional, intelectual, crítico, social y político. Dicha formación solo es posible a través de la enseñanza de la filosofía, y al respecto la Declaración de París en favor de la Filosofía de 1995, señala:

[30] Mendoza Morales, A. (2014). Geografía: Enseñanza-Aprendizaje. Sociedad Geográfica de Colombia. Disponible para consulta en: https://www.sogeocol.edu.co/documentos/01pano.pdf

"El desarrollo de la reflexión filosófica, tanto en la enseñanza como en la vida cultura, contribuye de manera importante a la formación de ciudadanos al ejercitar su capacidad de juicio, elemento fundamental de toda democracia"[31]

Esta Declaración, que después es retomada por la UNESCO, refiere a través de los especialistas en el tema, que solo a través de la enseñanza de la filosofía se pueden formar ciudadanos con una verdadera capacidad para emitir un juicio con independencia, cuya realidad solo es posible es un Estado democrático.

La UNESCO, desde 1945 lanzó un programa en materia de filosofía donde participaron destacados filósofos como Jean Paul Sartre, Emmanuel Mounier y Alfred J. Ayer. Más adelante se crearon Consejos Internacionales de Filosofía (1949) y en 1960 creó una División de Filosofía cuya dirección confió a la filósofa Jeanne Hersch.

La enseñanza de la filosofía proporciona las bases conceptuales de los principios y valores de los que depende la paz mundial: la democracia, los derechos humanos, la justicia y la igualdad. Además, coadyuva a consolidar los fundamentos de la coexistencia pacífica y la tolerancia.

[31] Declaración de París en favor de la Filosofía, 1995.

El compromiso es fomentar la enseñanza de la filosofía, mantenerla o ampliarla donde ya existe. Incluir la educación filosófica a todos los niveles hará posible que las y los alumnos tomen conciencia de los fundamentos de la autodeterminación crítica y ética de la era tecnológica en que vivimos, la economía y la política del país.

La filosofía como una escuela libertad plantea que la enseñanza de la filosofía y el aprendizaje del filosofar a nivel preescolar y primario se centran en el asombro propio de esta edad, ya que el asombro les lleva a la pregunta. Las niñas y los niños podrían encontrar en la escuela un lugar donde formular preguntas esenciales, tener un contacto precoz con el espíritu filosófico, forjarse un espíritu de investigación animado por el sentido y el deseo de la verdad.

Por su parte, la enseñanza de la filosofía en el nivel secundario y en el nivel medio superior es fundamental debido a que los alumnos en estas edades se encuentran en pleno cuestionamiento de su existencia y de la realidad que los circunda. Enseñar filosofía en estos niveles tiene como objetivos fortalecer el conjunto de las ciencias humanas y formar para el cuestionamiento filosófico.

La inclusión de las lenguas indígenas del país en los planes de estudio remite al concepto de interculturalidad. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, por sus siglas en inglés):

> La interculturalidad supone procesos de "negociación", intercambio de saberes y construcción social en valoración del otro. Este paradigma debiese permear las políticas educativas, ya que las particularidades lingüísticas, sociales, económicas y políticas, inciden en la realidad y cotidianeidad de niños, niñas y jóvenes que se integran a sistemas educativos con diversidad cultural. [...] La dimensión de equidad que conlleva la interculturalidad, implica la construcción de sociedades sin la hegemonía y dominación de una cultura frente a la otra.[32]

Por tanto, la introducción de las lenguas indígenas en las políticas educativas y, en específico, en los planes de estudio es necesaria para atender la gran diversidad étnica existente en México, misma que permea la vida diaria de la niñez y la juventud. Aunado a ello, impide que una sola cultura se erija como la más importante.

A esta consideración se agrega la enseñanza de las lenguas extranjeras que fortalecerá el conocimiento en los educandos.

En lo concerniente a la activación física propuesta en la iniciativa, de acuerdo con lo expresado en la Audiencia Pública: Diputadas y Diputados Locales y Federales,

[32] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). (2015). Educación Intercultural Bilingüe: Educación y Diversidad. Disponible para consulta en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/APUNTE09-ESP.pdf

Senadoras y Senadores de la República, efectuada el 11 de febrero de 2019, se citan las siguientes participaciones:

- Dip. Ernesto Vargas Contreras, Presidente de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados: "[...] es un error considerar que la actividad física y el deporte es el sustituto moderno de la educación física, no se puede hacer activación física y deporte, cuando no se enseña el cómo hacerlo". [...] La educación física forma ciudadanos, con hábitos de salud y con muchos beneficios sociales".

- Dip. Erik Morales Elvira: "La Unesco señala que la educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de la educación. La educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna".

- Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia: "De acuerdo con la OMS [Organización Mundial de la Salud], la promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud. [...] Cabe señalar que la activación física y el deporte descritos en la iniciativa, se engloban en la promoción de la salud, por lo que dicha modificación es más precisa, integradora y no generaría ningún impacto presupuestal extraordinario".

Con base en dichas participaciones, el término de activación física pareciera insuficiente, por lo cual debe sustituirse por el de educación física.

Para el caso del deporte, que complementa la activación y educación física, se destaca que es el principal motivador del ejercicio, por lo que incluirlo fomentará la disciplina, socialización y respeto a las normas en los educandos.

Respecto a la inclusión de la música en los planes de estudio se destaca que

> Para algunos autores, la música ocupa un lugar privilegiado dentro de la esfera de los lenguajes artísticos. La música posee la cualidad de involucrar la mente, el cuerpo y las emociones. En la experiencia musical se activan procesos de intuición y percepción, simbolización, abstracción y afectividad. Las formas de conocimiento que se desencadenan a partir del contacto con la música son únicas, ningún otro lenguaje puede proporcionarlas. De igual manera la música es la única de las artes que cuenta con un código propio cuyo dominio implica niveles complejos de intelección. Es también uno de los lenguajes artísticos con los que el ser humano entra en contacto desde muy temprana edad.[33]

Considerando que la música involucra todos los sentidos del cuerpo humano, que promueve procesos intuitivos y afectivos, que eleva el nivel de intelectualidad debido

[33] *Ibid*, p. 16.

a la complejidad de aprender un código propio, aunado a que desde la primera infancia existe contacto con la misma.

Estas comisiones destacan que los seres humanos estamos en contacto con la música incluso antes de nacer, el oído es el primer órgano sensorial que se desarrolla dentro del vientre materno, el feto reacciona a la voz de su madre, a los sonidos del exterior y por supuesto a la música.

Desde la antigüedad, los filósofos y matemáticos griegos comprendieron la importancia del estudio de la Música, para ellos la teoría matemática de la música era parte de una teoría general que se conocía como la Armonía del Cosmos. Pitágoras fue el primero en elaborar una teoría filosófica sobre la música y fundó la Escuela Pitagórica en la que se enseñaba matemáticas, aritmética, geometría, astronomía y música. Los pitagóricos estudiaron las escalas musicales en términos de proporcionalidad numérica. En "La República" de Platón hay un apartado dedicado a la educación en el que nos dice que esta debe estar integrada por tres disciplinas: la Música para formar el alma, la Gimnasia para el cuerpo, además de Filosofía. Es bien conocida su frase "La música es para el alma, lo que la gimnasia es para el cuerpo". También Aristóteles en su obra "La Política" hace referencia a la importancia de la música en la educación.

En la edad media se dividió la enseñanza de las escuelas en dos grandes secciones llamadas Trivium y Quadrivium, que eran las vías por las que se podían adquirir todos los conocimientos. La música se incluía en el Quadrivium, junto con la

aritmética, la geometría y la astronomía. No se consideraba a la música como un arte, sino una ciencia al lado de las Matemáticas y la Acústica, una rama de la Física.

En la Edad Moderna, los filósofos y científicos también destacaban la importancia de la música en el desarrollo de los seres humanos. En el siglo XVI la primera obra del filósofo, matemático y físico francés René Descartes fue su "Compendium Musical". En el siglo XVII el científico alemán Leibniz definió a la Música como "un ejercicio inconsciente en la Aritmética". Esto se explica debido a que el músico intérprete cuenta los tiempos del compás al empezar a estudiar una obra pero después de tocarla un tiempo, ya no necesita contar de manera consciente.

En la actualidad se han hecho diversos estudios científicos para estudiar los beneficios de la música en el desarrollo del cerebro y se ha llegado a la conclusión de que favorece a la generación de nuevas neuronas, lo que facilita los procesos cognitivos de las niñas y niños. La educación musical estimula la memoria, la concentración, la atención, el análisis, la síntesis, el razonamiento y por lo tanto, el aprendizaje. Permite a los niños resolver problemas matemáticos con mayor facilidad. Incentiva la creatividad, proporciona a los niños nuevas formas de expresar sus emociones. El estudio de la música desarrolla el oído a temprana edad, lo que les facilita el aprendizaje de nuevos idiomas. Al combinarla con la danza refuerza el desarrollo muscular y el control del equilibrio, y al ser una actividad que se desarrolla en grupo, influye en el desarrollo de habilidades sociales.

Enseñar a un niño a leer música y tocar un instrumento, para ser parte de un grupo u orquesta, eleva su autoestima y sentido de pertenencia. Para el desarrollo de la personalidad de niños y adolescentes es muy importante sentir que pertenecen a

un grupo, por ello las escuelas deben proporcionarles esa oportunidad, la de formar parte de una banda musical en la que puedan expresarse y relacionarse con jóvenes de su edad, al tiempo que aprenden disciplina, responsabilidad y a colaborar para entre todos lograr un sonido armónico.

Por su parte, en materia de salud, las causas de morbilidad y mortalidad, representan un reto del Estado para cumplir con su obligación de garantizar el acceso a la protección social de la salud con la aparición de problemas que se convierten de interés público y verdaderos focos rojos si no se atienden de manera eficaz y oportuna. Como ejemplo de estos últimos tenemos las cifras crecientes en el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia, los trastornos alimentarios, el suicidio, el sobrepeso, la obesidad, los embarazos no deseados, los cuales se presentan de manera más recurrente en nuestros niños, niñas y jóvenes.

Ante esta realidad, para estas dictaminadoras se hace indispensable, además de la atención propia que se proporcione en el Sistema de Salud de nuestro país en los tres niveles de gobierno, enfocar los esfuerzos en la formación cultural de la sociedad a través de la promoción y educación para la adopción de estilos de vida saludables; al respecto, la Organización de las Naciones Unidas durante la Primera Conferencia Internacional para la Promoción de la Salud, celebrada en Ottawa, Canadá, en 1986, puso especial atención en un tema que, como lo definió permite a las personas incrementar el control sobre su condición física para mejorarla, a través de acciones para aumentar sus habilidades y capacidades físicas y la modificación de las condiciones sociales, ambientales y económicas que son determinantes en la salud.

Con esas consideraciones, como parte de las conclusiones de dicha Conferencia, la ONU estableció que

> "... la Promoción de la Salud consiste en proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma. Para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente. La salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana. Se trata por tanto de un concepto positivo que acentúa los recursos sociales y personales así como las aptitudes físicas. Por consiguiente, dado que el concepto de salud como bienestar trasciende la idea de formas de vida sanas, la promoción de la salud no concierne exclusivamente al sector sanitario"

De esa manera, se ha puesto como eje de las políticas de gobierno a la promoción de la salud, dado que se considera una parte de la atención integral en cada uno de los niveles y que, aplicado con otros instrumentos de manera transversal, se convierte en un aspecto indispensable de la prevención, por lo que su inclusión dentro de los planes y programas de estudio resultará vital para cumplir con este objetivo.

Por lo que hace a la literacidad, las dictaminadoras hacen suyo lo expresado en las audiencias públicas y justificamos su incorporación en este apartado en lo

expresado por Aceves Azuara y Mejía Arauz respecto a la importancia de desarrollar la literacidad en niñas y niños:

> "En la actualidad, en la mayoría de los escenarios en que vive e interactúa el ser humano aparece el texto profusamente. Nuestras interacciones y relaciones con el mundo son mediadas por símbolos que en buena parte de nuestra experiencia diaria se presentan como texto escrito. Si bien en el desarrollo de la humanidad, desde las civilizaciones más antiguas hasta nuestros días, se ha plasmado en lenguaje escrito nuestra manera de comprender e interactuar en el mundo, hoy más que nunca cada individuo requiere de contar no solo con las habilidades de lectoescritura sino de apropiarse y participar en las prácticas de literacidad pertinentes a sus diversos escenarios de vida. En este sentido, la lectoescritura se convierte en una práctica vital.
>
> Desde una etapa muy temprana de la infancia estamos expuestos a las letras, sus usos y sus significados. La experiencia con los textos como parte del desarrollo de los niños empieza aun antes de tener contacto con las instituciones educativas, pero esto varía entre los niños dependiendo del entorno alfabetizador al que están expuestos. Los niños saben que tienen un nombre que se puede escribir, que existen historias maravillosas como los cuentos, que están plasmadas en libros y que algún adulto les puede descifrar, y que cuando salen a la calle observan anuncios diversos en los negocios y saben que significan algo. Si bien esto varía de cultura a cultura

y depende del contexto y las prácticas cotidianas, los niños perciben un mundo lleno de letras que tienen una función."

Lo cual es totalmente compatible con el enfoque que se le imprime al derecho reconocido.

La relevancia de incluir el cuidado al medio ambiente en los planes de estudio radica en que México es un país megadiverso, encontrándose dentro de los cinco primeros países en el mundo en esta clasificación. Esto es el resultado de distintos elementos como: su ubicación, el relieve, su diversidad de climas, lo que genera a su vez una gran diversidad de flora y fauna. [34]

En México existen 3 de los 34 ecosistemas prioritarios del planeta, que se clasifican así por albergar en ellos a por lo menos 1,500 especies endémicas. Al mismo tiempo, en ese país los niveles de contaminación ambiental por la acción del ser humano son muy elevados, lo que sustenta la necesidad de que exista educación ambiental para que desde las escuelas las niñas, niños y jóvenes, se formen en el conocimiento, cuidado y preservación del medio ambiente.

De acuerdo con la declaración de Tiblisi, firmada por el Estado Mexicano en 1977, la educación ambiental debe cumplir con tres grandes objetivos:

[34] Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. (CONABIO). (2019). Riqueza Natural. Disponible para consulta en: https://www.biodiversidad.gob.mx/pais/riquezanat.html

- Fomentar una clara conciencia y una preocupación por la interdependencia económica, social, política y ecológica en áreas urbanas y rurales.

- Proporcionar a cada persona las oportunidades para adquirir el conocimiento, valores, actitudes, compromiso y habilidades necesarias para proteger y mejorar el medio ambiente.

- Crear nuevos patrones de comportamiento hacia el medio ambiente en individuos, grupos y en la sociedad en general.[35]

Por ello, consideramos relevante la inclusión en el texto constitucional, para que tal principio contribuya al cuidado y preservación del medio ambiente, que, además de ser patrimonio intangible de todos los mexicanos, representa la vida y el sustento de ciudades y comunidades rurales.

El cuidado del ambiente es una necesidad imperiosa para todos los mexicanos, toda vez que los efectos del cambio climático son cada vez más visibles y empiezan a afectar la vida y los sectores productivos. Por ello, la educación ambiental es una herramienta de primera mano para ir generando conciencia de la responsabilidad ambiental en los estudiantes.

Finalmente, se establece la disposición constitucional para que los planes y programas de estudio cuenten con una perspectiva de género y una orientación

[35] Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2019). Educación ambiental, presente en lo económico, lo político y lo social. Disponible para consulta en: https://www.gob.mx/semarnat/articulos/educacion-ambiental-presente-en-lo-economico-lo-politico-y-lo-social?idiom=es

integral, pues serán los detonantes del cambio de una cultura social donde se eduque para eliminar las desigualdades existentes por razones de género, se inculque en las personas el respeto de los derechos de mujeres y no se considere como normal las diversas situaciones que han llevado a nuestra sociedad a observar conductas misóginas que solo detienen el desarrollo del país al no reconocer de manera plena los derechos de este sector de la población como una condición indispensable para la construcción de una sociedad igualitaria.

De manera particular, se atienden propuestas de la Comisión de Igualdad de Género, de la Comisión de Deporte y de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados, se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios de MORENA, PAN, PVEM, PRI, PRD y PT; además se retoman propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados respecto a términos de la cultura y educación física, la promoción de estilos de vida saludables, la ciencia, la tecnología, la innovación, las humanidades, la filosofía, las artes, en especial la música, la perspectiva de género y cuidado del medio ambiente, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de	**IV.** El Ejecutivo Federal determinará, **para toda la República,** los **objetivos**	**Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de**

educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como diversos actores involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional.	**de la educación inicial, así como los** planes y programas de estudio de la educación **básica, considerando el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza-aprendizaje . A tal efecto, con base en el federalismo educativo, seconsultará a** los gobiernos de las entidades federativas **para incorporar los contenidos regionales que correspondan , y se considerará la opinión** de los sectores sociales involucrados en la educación, los maestros, **los educandos y** los padres de familia en los términos	**género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.**

(Es el segundo párrafo de la fracción V de la Iniciativa)	que la Ley señale. **Además de considerar dichas opiniones, las autoridades educativas federal y locales contarán con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor de la política educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de los consejos.** El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y la media superior que imparta el Estado se	

	llevarán a cabo mediante concursos de **selección** que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, términos y condiciones de la evaluación para el ingreso, la promoción y el reconocimiento en el servicio profesional, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores **y tomando en cuenta sus contextos demográfico, social y económico.** Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en	

	este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	

Fracción II inciso c) (se reforma)

Contribución al respeto a la naturaleza y a la integración de las familias

Para las dictaminadoras, resulta importante la incorporación del respeto a la naturaleza como parte de las contribuciones de la educación.

En ese sentido, el inculcar el respeto a nuestro hábitat es fundamental y complementario con el respeto al medio ambiente que se incluirá en los planes y programas de estudio con las consideraciones que, en su momento, se virtieron para ello.

De igual forma, quienes dictaminan destacan la importancia de reconocer la diversidad de la integración del núcleo familiar, por lo que proponen armonizar lo referente a que la educación contribuya a la integridad de la familia, para referirse a las familias en el tenor de la pluralidad de nuestra sociedad.

Cabe mencionar que esta propuesta fue mencionada en las Audiencias Públicas de la Cámara de Diputados y el Grupo Parlamentario del PVEM en el Senado de la República la hizo llegar a estos órganos legislativos.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
Sin correlativo	Sin correlativo	**c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza,** la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

Fracción II inciso d) (se deroga)

Conforme a lo expuesto a las reformas y adiciones, esta disposición no es compatible con el enfoque del objetivo en el reconocimiento del derecho a la educación, por lo que se deroga en sus términos.

Fracción II inciso e) (se adiciona)

Equidad educativa

De acuerdo con Quintos Mora:

> el énfasis de la política educativa debe centrarse en lograr la equidad y no en la calidad de la educación. Lo anterior no significa que la calidad no sea una cualidad deseable en el sistema educativo, pero considerando el contexto del país resulta insuficiente. Observando las condiciones de desigualdad e injusticia social que acontecen cotidianamente en nuestro país, debería ser prioridad del Estado mexicano una política educativa en materia de equidad, [...] con la finalidad de cerrar la brecha social e impulsar la justicia social.[36]

[36] Quintos Mora, M. (2018). La equidad: un elemento relegado en la política educativa. *Nexos*. Disponible para consulta en: https://educacion.nexos.com.mx/?p=1031

Buscar la equidad en la educación se acerca más a la realidad mexicana, donde la desigualdad es imperante y obstaculiza que todas las personas tengan el acceso a las mismas oportunidades y, más importante aún, a los mismos resultados en materia educativa que permitan el desarrollo personal y profesional.

En esta encomienda, tanto el Estado, por conducto de sus autoridades y maestros, la sociedad en su conjunto, las familias, y los propios alumnos, son corresponsables de la educación, particularmente, de la educación de los niños, niñas y jóvenes, sobre todo, de que éstos asistan a las escuelas, permanezcan y egresen de ellas.

Al efecto, el Estado implementará políticas públicas y programas para que los estudiantes en vulnerabilidad, desventaja social y con menores recursos, puedan acceder, permanecer, tengan movilidad y puedan egresar de las escuelas y no abandonen sus estudios. La educación es un derecho y una responsabilidad de las personas a lo largo de la vida y el Estado para hacerlo efectivo, tiene el deber prestacional de garantizar, en el Sistema Educativo Nacional, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes; asimismo, debe garantizar la efectividad del derecho a la educación de las personas, para que la reciban, todo ello, en condiciones de igualdad con equidad, y de inclusión social, en todos sus tipos, modalidades y niveles educativos.

El criterio de equidad en educación traduce la expectativa positiva del Estado de realizar acciones que garanticen el derecho a la educación de las personas y la

correlativa obligación de acentuar su actividad en sectores que, por sus condiciones, requieren de medidas especiales que coadyuven a mejorar su nivel de vida, a la vez de una atención diferenciada en función de sus necesidades y, sobre todo, el reconocimiento de sus derechos a partir de considerarnos una sociedad plural.

En ese sentido, se llevan al texto constitucional acciones del Estado como garantías del derecho a la educación, concebidas aquellas como medidas especiales, las cuales no suponen en modo alguno la aplicación de políticas que puedan resultar perjudiciales para otras personas o grupos de personas. Su finalidad responde a la necesidad de crear condiciones del ejercicio del poder público, incorporando análisis diferenciados de cada contexto, cuyo resultado sea un cambio cultural, social, económico y estructural.

Para estas dictaminadoras es de vital importancia darle contenido a este criterio de la educación, pues lo estiman como un paso necesario para alcanzar la igualdad sustantiva en el acceso a la educación de los distintos sectores, a la vez de cumplir con el principio constitucional de interdependencia de los derechos.

Para tal efecto, refrendan el planteamiento formulado en la Iniciativa del Ejecutivo Federal para que, con la visión aquí expresada, en las escuelas de educación básica de zonas de alta marginación, el Estado implemente acciones para mejorar sus condiciones, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respalde a

estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.

Para el caso de incluir a las personas adultas, es una medida para abatir el rezago educativo en este sector de la población, pues con base en información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en 2013 había 5.1 millones de personas en condición de analfabetismo; de éstas, 3.1 millones eran mujeres y 2.0 millones hombres. Para 2017, todavía 4 millones de personas no sabían leer o escribir, lo que representó 4.4% de la población de 15 años y más. El rezago educativo persiste a pesar de las estrategias educativas, ya que 9 millones de personas no cuentan con educación primaria; el índice de la población de 15 años y más sin primaria terminada es 9.8%, mientras que 16 millones de personas no han concluido la educación secundaria, lo que representa 17.7% de la población de 15 años y más.

Otra medida que se propone incorporar se refiere a la obligación del Estado para asegurar educación en las comunidades y pueblos indígenas al asumirnos como Nación pluriétnica y pluricultural, por lo cual debemos enaltecer y preservar el legado de nuestros pueblos originarios. Por ello, se incluye la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural, asegurando la impartición de educación plurilingüe e intercultural, lo cual permitirá el fomento entre los estudiantes del aprendizaje de su lengua originaria, además del español u otra lengua extranjera.

En las iniciativas de mérito se propone una educación integral en lenguas indígenas, así como la enseñanza y la lectoescritura de las mismas, estableciendo programas

educativos pluriculturales a todos los niveles, lo cual es una amplia coincidencia de estas dictaminadoras, si tomamos en cuenta que los servicios de educación indígena atienden alrededor de 1.2 millones de niños en 20 mil escuelas por aproximadamente 56 mil docentes; mientras que el servicio de preescolar indígena ofrece servicios educativos a 415 mil 940 estudiantes y la educación primaria indígena atiende a poco más de 795 mil 200 alumnos.

En la construcción de esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PT y MORENA y de las audiencias públicas de la Cámara de Diputados, donde destaca la participación de los representantes del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
e) Será equitativa, el Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica,	**e) Será equitativa, para lo cual el Estado tomará medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno**	**e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las**

a fin de combatir las desigualdades sociales de género y regionales: Incluirá la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación bilingüe y bicultural para todos los educandos.	del derecho a la educación de todas las personas, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de	personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a

El Estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter alimentario. Asimismo. se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica mediante el establecimiento de políticas	vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales. En el caso de la educación indígena, ésta se impartirá respetando plenamente la	estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e

incluyentes y de carácter transversal.	**diversidad lingüística y cultural de los pueblos indígenas y su derecho a recibir educación pertinente.**	**intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;**

Fracción II inciso f) (se adiciona)

Inclusión en educación

Quienes dictaminan, atentas al cumplimiento de la obligación convencional del Estado Mexicano en torno a garantizar, promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales inherentes a las personas con discapacidad y con el fin de promover el respeto a su dignidad, autonomía, no discriminación, participación, inclusión, igualdad y accesibilidad, están conscientes de la necesidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole indispensables para ello.

Bajo ese esquema, consideran indispensable contar con un marco legislativo para que las autoridades educativas promuevan que los bienes y servicios educativos se instalen bajo un diseño universal, para lo cual deben elaborarse políticas y programas, con el fin de realizar los ajustes razonables necesarios e implementar

los mecanismos y acciones de acceso pertinentes, dirigidas a eliminar los muros e impedimentos sociales y garantizar con ello, el acceso y pleno ejercicio del derecho a la educación, particularmente, el de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, en igualdad de condiciones y acorde con el principio del interés superior de la infancia.

Por ello, proponen incorporar el criterio de inclusión en educación, partiendo de los esfuerzos que ha realizado la UNESCO al respecto, donde se precisa la necesidad de ofrecer servicios educativos respetando la diversidad y eliminando cualquier tipo de discriminación, lo que se manifiesta en tres vertientes:

- Educar con base en la diversidad;
- Maximizar el aprendizaje, la participación y presencia de todos los estudiantes para un mejor desempeño académico, y
- La identificación de barreras para su eliminación y hacer un efectivo ejercicio del derecho a la educación.

Con esa concepción, el Estado reconoce que las personas con discapacidad disfrutan también, en el ámbito educativo, del mismo nivel de protección frente a las posibles vulneraciones contra sus derechos humanos.

A pesar de que México fue de los primeros países en ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2007, en materia de educación

es necesario que realicemos una transformación de la sociedad que requiere de un planteamiento integral para dar debida atención a personas con discapacidad en las escuelas y se requiere de un esfuerzo de esta Soberanía encaminado a ese fin.

Cabe mencionar que estas Comisiones Unidas, en el marco de la inclusión destacan la importancia que tiene el que el Estado garantice la educación especial a las personas con diversas discapacidades, esto dentro del principio de accesibilidad y ajustes razonables.

Conviene hacer énfasis en que la inclusión implica un valor por virtud del cual todos los educandos disfruten en común de los servicios educativos sin exclusiones que resulten discriminatorias o irracionales; ello sin desconocer algunas diferencias específicas que requieren atenciones adecuadas a su naturaleza concreta. Para estos efectos se necesita acudir a la educación especial, la cual comprende técnicas y procedimientos aplicables a un amplio rango de necesidades, tanto las que presentan las personas con aptitudes o capacidades más desarrolladas que las del promedio, como aquellas que implican una alteración o disminución de dichas aptitudes o capacidades.

Para esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PT y MORENA, y de la audiencia pública de la Cámara de Diputados, de donde destacan diversas propuestas de organizaciones de la sociedad civil respecto a resaltar el criterio de inclusión de manera específica, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	Sin correlativo	f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de aprendizaje de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad, en el aula regular se realizarán ajustes razonables, lo que incluye también el derecho a recibir educación especial en sus

		diferentes modalidades;

Fracción II inciso g) (se adiciona)

Educación intercultural

Para quienes dictaminan, existe el deber del Estado de reconocer el derecho de toda persona y comunidad a interactuar entre culturas y a participar en una comunidad que aprende. Para la garantía y eficacia de este derecho, el Estado de manera prioritaria debe promover el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

La libertad de enseñanza, la libertad de cátedra y el derecho de las personas a aprender en su propia lengua y ámbito cultural, deberán estar garantizadas por el Estado en todo el Sistema Educativo Nacional; al efecto, los padres o sus tutores, tendrán la libertad de escoger para sus hijos, la educación que sea acorde con sus principios y creencias.

Contar con el criterio de interculturalidad en educación permitirá un diálogo entre iguales y en igualdad de condiciones, avanzar hacia el encuentro entre personas y culturas, el intercambio de saberes. Se destacan, a su vez, la riqueza de los conocimientos de cada cultura, esto como uno de los objetivos fundamentales de la

educación; será necesario concretar este criterio de la educación no sólo en contenidos o materias, sino en los mismos principios, enfoques y programas nacionales educativos, así como en la misma institucionalidad educativa.

Para esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PT y MORENA y de la audiencia pública de la Cámara de Diputados respecto a resaltar el criterio de interculturalidad de manera específica, para quedar así:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	**Sin correlativo**	**g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un**

		marco de inclusión social;

Fracción II inciso h) (se adiciona)

Educación integral

En lo concerniente al concepto "integral", la RAE lo define como "todos los elementos o aspectos de algo". De acuerdo con Del Pino-Calderón

> la *Integralidad* es una cualidad de la personalidad que expresa el desarrollo armónico de las facultades humanas en lo afectivo, lo intelectual y lo ejecutivo, y garantiza el vínculo del sujeto con la cultura, las contradicciones y los anhelos de una época y un país determinados.[37]

Tratándose de la educación integral, se refiere a todos aquellos aspectos que la enseñanza debe permear, como son los ámbitos afectivo, intelectual y cultural. Asimismo, "para lograr la integralidad en el proceso educativo es necesario desarrollar una cultura pedagógica de la integralidad entre familiares, agentes

[37] Del Pino-Calderón, J. (enero-junio 2011). Fundamentos martianos de la educación de la integralidad en el ser humano. *Revista Científico-Metodológica*, 52, p. 68. Disponible para consulta en: https://www.redalyc.org/html/3606/360635574011/

comunitarios y, en particular, entre docentes y dirigentes institucionales de la educación"[38]. Es decir, deben tomarse en cuenta todos los actores involucrados.

Por lo que estas dictaminadoras hacen suyos los planteamientos expuestos en las audiencias públicas y, acorde a la visión del enfoque sobre el derecho que se tutela, estiman necesario que una formación integral debe educar para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas competencias cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.

Quienes dictaminan destacan que el proceso de enseñanza aprendizaje se centra en el educando como individuo y eleva su potencial de supervivencia, su ética personal y su integridad moral como ciudadano y lo prepara para una participación activa y proactiva en su vida futura en los ámbitos laborales, profesionales, familiares, sociales, comunitarios o culturales.

Dicho proceso deberá ser práctico y dinámico, enfocado a lograr los conocimientos y las competencias necesarias para confrontar la vida con éxito. Tanto los educadores como los educandos deberán ser capacitados con herramientas de enseñanza aprendizaje y éstas deberán ser implementadas en los planes, programas, métodos, materiales, salones de clase, programas de capacitación docente.

[38] *Ibid*, p. 69.

De esa forma, el objetivo de todo educador y de los educandos siempre será lograr la comprensión de los contenidos y la práctica de las competencias establecidos en los planes y programas de estudio.

Todo tema o materia de estudio deberá incluir una explicación de sus propósitos prácticos en la vida, para motivar al educando a aprenderlo, a su vez, dicho propósito deberá ser expuesto y abordado con los educandos de tal modo que puedan vincularlo a su vida cotidiana y a su futuro.

Cada tema o materia deberá presentarse de forma visual o tangible y adicionalmente involucrar todos los demás sentidos del educando para motivar el aprendizaje significativo y el interés de los mismos.

Educar para la vida hace referencia a un amplio conjunto de aptitudes psicosociales e interpersonales que pueden ayudar a los educandos a tomar decisiones informadas, a comunicar de manera eficaz y a desenvolverse en su entorno, con lo cual se les dotará de las herramientas necesarias para hacer frente a los desafíos, con base en la educación que el Estado imparta.

En esta propuesta se incorporan las iniciativas del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano y del Congreso del estado de Jalisco, presentadas en la audiencia pública de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	**Sin correlativo**	**h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e**

Fracción II inciso i) (se adiciona)

Excelencia en educación

De acuerdo con Herrera Carreño,

> la excelencia académica de los estudiantes es una condición armónica entre varios factores, donde se combinan aspectos académicos y no académicos. Entre los aspectos académicos podemos mencionar al conocimiento y a las

habilidades y en los no académicos la personalidad, los valores, la conducta y la disposición a ser.[39]

Asimismo, el autor señala que:

> El entorno o el ambiente en el cual nace, crece, estudia y se desenvuelve la persona es un factor determinante en su desempeño académico, ya que la educación es un hecho eminentemente social; por lo tanto, son los otros seres humanos quienes contribuyen con la vida académica de los estudiantes. Esto se refleja en la aptitud para el estudio, ya que el entorno lo estimula para aceptar o rechazar el aprendizaje como un valor en su vida.[40]

Si bien la excelencia depende de factores personales como son las habilidades, la personalidad y los valores, el entorno también determina su desempeño académico. Por ello, las dictaminadoras estiman necesario incorporar a la excelencia como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

---

[39] Herrera Carreño, L. (enero-abril, 2013). Conceptualización académica de la excelencia en el ámbito universitario. *Omnia*, 19 (1), p. 95. Disponible para consulta en: https://www.redalyc.org/html/737/73726911004/

[40] *Ibid*, p. 91.

Lo anterior se aleja de un enfoque estrictamente de calidad sino que, acorde a la visión del nuevo artículo 3o., centra el desarrollo de las capacidades y potencia las habilidades de las personas en su proceso formativo que le permita una interacción con su entorno social, a partir del aprendizaje que obtenga como parte de la educación que reciba. De esa manera, el criterio de excelencia en la educación no se considera como un indicador de resultados, sino como un fin aspiracional en todas las personas, por lo que no debe estar ligado a esquemas sólo académicos, sino que se complementa con el contexto de desarrollo del propio educando como parte de un conglomerado comunitario y social.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
Sin correlativo	**Sin correlativo**	**i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de**

		su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Fracción III (se deroga)

Conforme a lo expuesto a las reformas y adiciones, esta disposición no es compatible con el enfoque del objetivo en la tutela del derecho de la educación, por lo que se deroga en sus términos y la parte que se refiere a los planes y programas de estudio se encuentra en los párrafos quinto y sexto de la propuesta de estas Dictaminadoras.

Fracción V (se reforma)

Fomento a la investigación científica y tecnológica – difusión de la cultura

Para estas dictaminadoras, es menester que el Estado reconozca el acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y el acceso a internet, como derechos fundamentales de todas las personas, indispensables para garantizar el pleno disfrute y efectividad del derecho a la educación, entre otros.

Se destaca que el derecho a la ciencia ya ha sido recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Sin embargo, su reconocimiento en el marco jurídico mexicano aún está pendiente.

El derecho a la ciencia va más allá de la visión de beneficiarse de ella y aboga por contenidos más amplios de participación, que incluye contenidos como la divulgación, la participación en la creación científica, la participación en las políticas públicas relacionadas con la ciencia, la responsabilidad en la gestión de riesgos, las libertades y responsabilidades de quienes hacen ciencia.

La Constitución contempla disposiciones respecto al tema de la ciencia y la tecnología; no obstante al analizar de forma cronológica los cambios vertidos en la Carta Magna, se advierte una implementación tardía y difusa en acciones que priorizan la promoción e inversión en la investigación científica y tecnológica, y a su vez no recoge ninguno de los elementos sustantivos adherentes a tal derecho.

Con el propósito de resarcir esta laxa identidad jurídica, la propuesta señala que el Estado deberá incentivar la investigación científica, humanística y tecnológica, así como garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezca la ley.

Además, en relación con la reforma al artículo 73 fracción XXIX-F, se confiere facultades expresas al Congreso de la Unión para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la

Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para tal efecto, se retoman las propuestas de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, con lo cual se sientan las bases para la expedición de una Ley General en la materia, además que permanece lo referente a la difusión de nuestra cultura.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
V. El Estado incentivará la investigación científica y tecnológica que se realice en el país, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como	**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el**	**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y**

un principio al que todos los mexicanos tienen derecho.	**acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, confor me a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.** Además, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, **en términos de lo dispuesto por el artículo 4°;**	**garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, confor me a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia. A**lentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

Fracción VI inciso a) (se reforma)

Educación que impartan los particulares conforme a fines y contenidos de los programas de estudio

Las dictaminadoras proponemos reformar esta fracción para armonizar las referencias a los fines y criterios en los que se debe impartir educación por parte de los particulares, además de incorporar la educación inicial, de conformidad con las reformas y adiciones al artículo 3o.

De no hacerlo, se estaría en un desfase con este precepto a las referencias que se hacen a los párrafos que establecen lo relativo a los principios, fines y criterios de la educación, así como a los planes y programas de estudio y su contenido, lo cual justifica su inclusión en este Dictamen, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a	**Sin correlativo**	**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación

los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los		**inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere**n los párrafos decimoprimero y decimosegundo,** y **b)** ...

	planes y programas a que se refiere la fracción III, y		
b)	Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;		

Fracción IX (se reforma)

Organismo público para la mejora continua de la educación

Las dictaminadoras no son ajenas al proceso de transformación que vive nuestro país, ni a las demandas que la sociedad plantea ante los resultados que en su perjuicio se han generado por el ejercio de un poder que no ha correspondido al interés general y que ha privilegiado otro tipo de intereses.

La fortaleza de nuestras instituciones se debilitió por la falta de identificación entre los objetivos de la función pública y las necesidades sociales, además de esquemas que incumplieron los principios del ejercicio del poder público en beneficio de las personas.

Si bien es cierto que la división tradicional de poderes ha constituido uno de los pilares del Estado mexicano, también lo es que en esa edificación institucional se han construido maneras que buscan mayores equilibros en la toma de decisiones públicas con la creación de organismos que, de manera particular, se enfoquen al acompañamiento de las funciones del Estado, ya sea con la contribución al cumplimiento de sus fines o mediante la evaluación de sus resultados.

De esa manera, a través de la Constitución y con la participación de diversos actores en asuntos que han generado consensos y disensos de temas para sentar las bases

del desarrollo del país, se han creado diversos organismos para la atención de temas en concreto.

En el caso del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, estas dictaminadoras, sostenemos que no es compatible con la visión donde se reconoce el derecho a la educación, toda vez que su creación obedeció a factores que buscaban una fuente de legitimación para emprender una política laboral que nada tiene que ver con la mejora de la educación en nuestro país y que se desvinculó de la obligación dual del Estado respecto a este derecho.

La labor del Instituto, a muy altos costos (cuyo presupuesto pasó de 613 millones en 2014 a más de 1,227 millones en 2018) se centró prácticamente en establecer estos parámetros y estándares para el magisterio y, de manera muy marginal, ha contribuido al diagnóstico, "evaluación" del desempeño de autoridades educativas federales y locales, de los establecimientos escolares e, incluso, de la participación social en educación.

Por tanto, ese organismo se ha circunscrito a solicitar información a la SEP, analizarla y emitir lineamientos para la evaluación que realizan las autoridades educativas federales y locales. La responsabilidad de todo el proceso operativo de aplicación de las evaluaciones recae en ellas, no en el Instituto, lo que lo aleja, aún más, de conocer la realidad de la educación en México.

Durante la Consulta Nacional Educativa que dio origen a la Iniciativa del Ejecutivo

Federal, jamás se expresó por parte de los maestros y expertos en educación una resistencia a ser evaluados, la severa inconformidad que se encontró, se refería a los métodos, a los propósitos y a la nula sensibilidad en el diseño de los instrumentos: se cuestionó, reiteradamente, el ser evaluados por un instrumento unívoco, estandarizado y poco confiable avalado por el INEE.

En contraste con lo anterior, los maestros evaluados demostraron que, en altísimos porcentajes, estaban bien preparados teóricamente, pero jamás pudieron mostrar sus habilidades prácticas, su liderazgo en la comunidad, su compromiso social, entre otros. El Instituto jamás proveyó de capacitación en las áreas de oportunidad que mostraron los resultados de las evaluaciones, ni de métodos claros para aprovechar las fortalezas del magisterio; por su parte durante los foros de consulta se constató que el magisterio tenía la percepción de que el Instituto era utilizado como un instrumento persecutor de los maestros y directivos.

En resumen y conforme a las características anotadas para los organismos autónomos, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no las ha cumplido, así por ejemplo, en cuanto al manejo de su presupuesto, no ha empleado los recursos asignados para cumplir con sus atribuciones y objetivos, pues el 50% lo destina a gasto de personal; por otra parte, respecto a su organización la Junta de Gobierno se ha alejado de los actores involucrados en el proceso educativo, sin tomar en cuenta las necesidades del sector y de dichos actores; y en la determinación de la política de su labor sustantiva, el organismo se vale de la información de otras instituciones para llevar a cabo su labor, no evalúa, sino que otros organismos lo hacen como el CENEVAL y la propia SEP, lo que implica que se eleven los costos por esta actividad.

Por lo que este modelo se considera agotado y no es compatible con el enfoque propuesto en el presente dictamen, pues se aleja de la visión del derecho social que la Constitución de 1917 reconoció a la educación y que, hoy, este Constituyente Permanente lo reivindica con la serie de reformas, adiciones y derogaciones propuestas.

Las dictaminadoras tampoco son ajenas a los reclamos sociales y a los debates que se han dado en torno a este tema, y destacan que muestra de ello son los ejercicios de Parlamento Abierto y Foros que de manera puntual se han manifestado en este Proyecto de Dictamen.

Con esas consideraciones, las dictaminadoras, conscientes de que el tema de la educación en México debe concitar el mayor de los consensos y atendiendo a la realidad de transformación de nuestro país, propone un diseño de un organismo que sea acorde al espíritu de derecho social como lo es la educación, la cual permita alcanzar niveles de bienestar en las personas y su desarrollo integral.

De esa manera, conciben la creación de un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y no sectorizado, el cual coordinará el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, sustentado en tres ejes innovadores que permitan recuperar a este tipo de instancias la legitimidad en la sociedad: la forma de su integración, sus atribuciones que contribuyan a una transformación social, apegadas a los fines del derecho a la educación y con el respeto a todos los actores sociales involucrados, y la visión prospectiva para el desarrollo de la educación en nuestro país.

Este diseño, coinciden quienes dictaminamos, permitirá la construcción de una manera diferente del ejercicio del poder público, alejado de los desgastes de la cultura institucional y regresará la identificación con la sociedad al no ser impositivos, sino que su labor sea conforme a la sensibilidad social para hacer efectivo el derecho a la educación en México.

En ese sentido, destacan las dictaminadoras que, con la naturaleza jurídica referida, los tres ejes innovadores en el diseño institucional del organismo para la mejora continua de la educación, son los siguientes:

1. Forma de integración: Se propone que el organismo cuente con un Consejo Técnico, una Junta Directiva y un Consejo Ciudadano, en los siguientes términos:

    - Un Consejo Técnico, conformado por siete miembros que asesorará a la Junta Directiva del organismo; en su integración se asegurará la diversidad y representación del sector al cual va a atender el organismo creado, pues uno de los problemas constantes es que se ha dejado este tipo de instancias, en manos de personas que no están conectadas con una realidad social, que conocen la materia, pero sin la experiencia empírica que es vital para la toma de decisiones y, además, se consideran como derechos adquiridos para la distribución de posiciones dependendiendo del momento político y la correlación de fuerzas.

      Un nuevo modelo de organismo no puede ignorar ésto, por lo que la

propuesta de integración reivindica a las personas que se forjan en la práctica docente, que adquieren conocimientos con el día a día del proceso de enseñanza aprendizaje, además con los insumos académicos de las instituciones donde se forman y conocen los problemas de los educandos, pues comparten con ellos sus problemas, carencias, fracasos, logros y demás formación integral que proporcionan las horas clase. Reconoce la importancia de contar con las personas que viven la educación en sus diferentes tipos y modalidades, a través de su práctica y no sólo con una idea que se adquiere en la teoría.

Además en su integración se contemplan especialistas en investigación, política educativa y temas pedagógicos; en todos los casos deberán acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia.

Los nombramientos se realizarán por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, con un proceso que asegura la intervención de un Poder del Estado con representatividad y garantiza una corresponsabilidad para la renovación institucional de este tipo de organismos. No podrán durár más alla de cinco años en su encargo y se propone sea su nombramiento de forma escalonada.

- Una Junta Directiva, que se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años de forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de

sus integrantes; esta Junta será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo.

- Un Consejo Ciudadano honorífico integrado por representantes de los sectores involucrados en la materia educativa.

Con ello, las dictaminadoras son congruentes al reconocer que lo importante sucede en la escuela y esa visión es la que debe permear en los tomadores de decisiones para no contar con órganos alejados de una realidad; de esa manera, se contará con instancias que coadyuven al trabajo del organismo que se crea, en un ámbito de distribución de funciones, ponderando lo sustantivo, en el marco de la legislación que además le es aplicable en función de su naturaleza jurídica.

2. Atribuciones: Al sostener que lo importante sucede en la escuela, debemos trabajar para contar con mecanismos adecuados para la mejora del sistema educativo en su conjunto, en beneficio de los educandos; por ello, con la amplia autoridad moral derivada de la selección de los integrantes del organismo que asegura experiencia, representatividad y pluralidad, las atribuciones que tenga deben responder a lo siguiente:

a) Colocar en el centro de la educación a niños, niñas, adolescentes y jóvenes;

b) Dar prioridad a lo realmente importante: enseñar y aprender;

c) Ser una institución proactiva y cercana al magisterio, y

d) Contribuir a la mejora continua de todo el Sistema Educativo Nacional.

Lo anterior, a juicio de las dictaminadoras, se aleja de la visión punitiva y de legitimación de políticas laborales contra el magisterio que nada han aportado para hacer efectivo el derecho a la educación.

En ese sentido, las atribuciones del organismo de mejora continua de la educación que se proponen son las siguientes:

a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;

b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;

c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos para la mejora continua de la educación;

d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y estatales para una atención de las necesidades de las personas en la materia;

f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos, y

g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

En este nuevo diseño institucional, contaremos con un órgano que provea insumos para contribuir a la mejora de la educación y no sea instrumento para legitimar acciones contra un sector en específico, es decir, que obedezca al interés general de hacer efectivo el derecho a la educación, rescatando su sentido social.

3. Visión prospectiva. Esta característica permitirá diseñar acciones bajo un enfoque de largo alcance que sea propositivo y no de reacción como se ha caido en la actuación de este tipo de organismos, lo cual responde a una coyuntura y no a una planeación para alcanzar el objetivo de los mismos y cumplir con la encomineda constitucional.

En su conjunto, estas tres características del diseño institucional permitirá contar con un organismo acorde a la transformación que vive nuestro país y que será en

beneficio de la educación en México, con lo cual se fortalece la visión de este Constituyente Permanente para garantizar el derecho a la educación objeto del presente Dictamen, por lo que la redacción es la siguiente:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
IX. La legislación secundaria establecerá un Centro con autonomía técnica que contribuya a la mejora continua de la educación, a través de estudios,	**IX.** Para garantizar la **mejora en** la prestación de servicios educativos, **el Estado contará con un Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y**	**IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con**

mediciones e investigaciones especializadas y la determinación de estándares e indicadores de resultados; que acredite a las instituciones autorizadas para certificar el desempeño de las instituciones, las	patrimonio propios. Dicho Centro tendrá por objeto mejorar de forma constante la educación a partir de evaluar los componentes, procesos y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, además de la educación inicial, en los términos que establecen esta Constitución y	personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá: a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional; b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación; c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos de la mejora continua de la

autoridades y los distintos actores de la educación; que emita lineamientos relacionados con la formación y mejora continua del magisterio, a la mejora de las escuelas y al desempeño escolar; y que promueva	las leyes. Corresponderá a este órgano: a) Realizar estudios, mediciones e investigaciones especializadas que coadyuven a la mejora continua del sistema educativo nacional; b) Determinar los estándares e indicadores de resultados educativos;	educación; d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar; e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia; f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora

la formación profesional de la gestión escolar. **El Centro será dirigido por un Consejo Directivo de siete miembros designados por la autoridad educativa federal y contará con un Consejo Consultivo conformad**	**c)** Generar y difundir información con base en **la cual** emitirá **recomendaciones de política educativa relacionadas con la formación y mejora permanente del magisterio, de las escuelas y del desempeño escolar, así como de la operación y gestión del sistema educativo;** **d)** Diseñar evaluaciones en el aula y	**de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos, y** **g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.** **La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia,**

o por docentes distinguidos; madres y padres de familia reconocidos por su contribución a la mejora educativa: representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta materia; investigadores y expertos, los cuales	emitir lineamientos para las capacitaciones que promuevan la formación docente, específicamente en aspectos ligados con la mejora de la gestión escolar; e) Desarrollar mecanismos de coordinación con las autoridades educativas, en el ámbito federal y local, a efecto de fortalecer sus	objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones. El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano. La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y

asesorará n al Consejo Directivo en aquellas cuestiones que se le solicite. Dicho cuerpo colegiado tendrá también a su cargo la elaboració n de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo para la formulació	funciones, desarrollar capacidades y atender de mejor manera las necesidades educativas de las distintas poblaciones, y f) Emitir recomendacio nes para la integración de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación	coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación. El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que

n de los programas de mediano plazo.	**especial y de adultos.** **El Consejo Directivo** será el órgano de dirección del **Centro** y estará compuesto por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de	**durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.** **Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación,**

	Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante **del Centro** aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal. ... Los integrantes **del Consejo Directivo** deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia	**deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.**

	del **Centro** y cumplir los requisitos que establezca la ley. **D**esempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y **no** podrán ser reelectos. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución. **La persona que presida el Consejo Directivo será nombrada por la Cámara de Senadores de entre sus integrantes, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes,** quien	**El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y**

	desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley. La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del **Centro**, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al **Centro** y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de	

	sus respectivas funciones. **El Centro contará con un Consejo Consultivo compuesto por una persona que lo presida, quien será la misma que encabece el Consejo Directivo, y catorce integrantes honoríficos. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo.**	

Fracción X (se adiciona)

Términos de la obligatoriedad de la educación superior

Para las dictaminadoras, resalta especial atención destacar que en las expectativas positivas del Estado en materia educativa se encuentra la de garantizar el acceso a todos los tipos educativos, por lo que han logrado el consenso de incorporar a la educación superior en las obligaciones del Estado para garantizarla e impartirla.

Bajo el esquema propuesto de reconocer el derecho a la educación, quienes integramos estos órganos legislativos, precisamos como lo hicimos en la referencia del párrafo primero de este artículo, que la obligatoriedad de la educación superior es para el agente estatal en cuanto a su impartición y no lo es para el educando, pues en éste recae la titularidad del derecho para acceder a ella de manera plena y efectiva.

La dimensión del derecho reconocido implica con esta visión la efectividad del mismo, al precisar las obligaciones del Estado y no hacerlo nugatorio, pues las garantías elevadas al texto constitucional se deberán traducir en políticas públicas que aseguren el acceso a la educación superior.

De manera paralela, de acuerdo con la edad común para ingresar a este tipo de educación, las dictaminadoras consideran indispensable que, tal como lo propuso el Ejecutivo Federal, se establezcan acciones afirmativas para las personas a efecto de que sean los destinatarios de las garantías del Estado para que ejerzan su derecho a la educación superior, con la implementación de políticas que fomenten su inclusión, permanencia y continuidad.

Esa expectativa positiva del Estado deberá ser reglamentada en la legislación secundaria, con lo cual la fuente constitucional y este Constituyente Permanente instauran los trabajos que deben realizarse para que todos los actores involucrados puedan construir un marco normativo que regule la educación superior con las aristas históricas que han posibilitado el desarrollo educativo de México y se siga

contribuyendo a que nuestro país continúe generando oportunidades educativas para todas aquellas personas que decidan ingresar a este nivel educativo, de manera particular a los jóvenes.

Sobre ello, se destaca un criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el principio constitucional de progresividad de los derechos humanos:

"PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO. El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas

que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.

Amparo directo en revisión 2425/2015. Grupo Uno Alta Tecnología en Proyectos e Instalaciones, S.A. de C.V. 12 de agosto de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas y Alberto Pérez Dayán. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero."

Esta fracción propuesta se relaciona de manera estricta con los razonamientos expresados para el párrafo primero reformado y se vincula al mismo para que el texto constitucional proporcione la certeza del derecho reconocido y los términos de la obligación del Estado en cuanto al mismo, dejando a la legislación secundaria, su regulación.

Quienes dictaminan, hacen un reconocimiento a las instituciones de educación superior que han participado de manera activa en este proceso, manifestado sus propuestas y la disposición de avanzar en la impartición de educación superior en términos de obligatoriedad para el Estado y de derecho para las personas; de manera particular a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, cuyos argumentos y preocupaciones han sido retomadas para no generar incertidumbre en la prestación de estos servicios educativos con las dificultades financieras y administrativas correspondientes, sin que exista una vinculación a la gratuidad de la educación para este tipo educativo, sino a los términos que la ley determine, por lo que la redacción queda de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	Sin correlativo	X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por

		las instituciones públicas.

Otras reformas

Es importante mencionar que, como parte de la técnica legislativa, se reforma la fracción VIII para hacer los vínculos de signos de puntuación respectivos con las disposiciones adicionadas.

Del Artículo 31

Fracción I (se reforma)

Obligaciones de padres, madres o tutores en el proceso educativo

Esta modificación se relaciona con el principio de obligatoriedad enunciado en el párrafo segundo adicionado por lo que las dictaminadoras remiten a él para su justificación.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Artículo 31. ... I. **Ser responsables de** que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas,	**Artículo 31.** ... **I. Ser responsables de que** sus **hijas,** hijos o pupilos concurran a las escuelas **para**	**Artículo 31.** ... I. **Ser responsables de** que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de**

para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como de verificar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.** **II a IV.**	**recibir la educación obligatoria y, en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para garantizar el acceso, continuidad y permanencia en el sistema educativo.** II. a IV. ...	**dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;** **II a IV.** ...

Del Artículo 73

Fracciones XXV y XXIX-F (se reforman)

Facultad del Congreso de la Unión para legislar el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en fomento de la ciencia, tecnología e innovación

Estas modificaciones se relacionan con lo enunciado para el párrafo séptimo del artículo 3o. propuesto para adición por lo que hace a la reforma de la fracción XXV del artículo 73; además de la fracción V reformada del precepto 3o. en lo que se refiere a la fracción XXIX-F del artículo 73, por lo que las dictaminadoras remiten a ellos para su justificación.

Destaca que en la fracción XXV se incopora también a los planteles de educación media superior que, en el texto vigente no están contemplados, no obstante que este tipo educativo ya es obligatorio, por lo que se armonizan los términos.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
Artículo 73. El Congreso tiene facultad: **I. a XXIV. ...**	**Artículo 73. ...** I. a XXIV. ...	**Artículo 73. ...** **I. a XXIV. ...**

XXV. Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas	**XXV.** Para establecer el **S**ervicio **de Desarrollo P**rofesional **del Magisterio** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de	**XXV. De** establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica , de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de

prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya	agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a	agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a

conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la	distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se	distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República , y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se

República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual	expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; XXVI. a XXIX-E.... **XXIX-F.** Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de	expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; **XXVI. a XXIX-E. ...** **XXIX-F**. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de

relacionadas con la misma;	tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de**	tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de**

	México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	**México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;**
XXVI. a XXXI. ...	XXIX-G. a XXXI. ...	**XXIX-G. a XXXI. ...**

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantean estas Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales a los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consideramos pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación:

CUADRO COMPARATIVO

Dice	Debe decir
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	**Artículo 3o**. Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior.** La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.** **Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.**
La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la	

Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.	
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.	(Se deroga)
	La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad,**

	los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. **El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.** **Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.** **La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión.**

	Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en el presente artículo. **La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de la ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las**

	instituciones referidas en la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones. **El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.** **Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.** **A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de**

	estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas en la formulación de contenidos y políticas de carácter regional y con diversos actores sociales involucrados en la educación. **Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.**

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;	I. …
II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además: **a)** Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico,	II. … … **a)** a **b)** …

social y cultural del pueblo;	
b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;	
c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la	**c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza,** la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés general

sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y *Inciso reformado DOF 09-02-2012, 26-02-2013*	de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;
d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos; *Inciso adicionado DOF 26-02-2013*	**d)** (Se deroga)
	e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades

	socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. **En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.** **En educación para personas adultas, se**

	aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. **En pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;** **f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de aprendizaje de los**

	educandos. Con base en el principio de accesibilidad, en el aula regular se realizarán ajustes razonables, lo que incluye también el derecho a recibir educación especial en sus diferentes modalidades; **g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;** **h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar**

	en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e **i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre comunidad y escuela.**
III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará	**III.** (Se deroga)

	los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios,	

los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo; *Fracción reformada DOF 12-11-2002, 26-02-2013, 29-01-2016*	
IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;	**IV.** ...
V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo,	**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la**

el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	**innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles	**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles

particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:	particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:
a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y	**a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere**n los párrafos decimoprimero y decimosegundo,** y
b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;	**b)** ...
VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de	**VII.** ...

	gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de	

cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; *Fracción reformada DOF 26-02-2013*	
VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y	**VIII.** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá: **a)** Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a	**IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:** **a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;**

componentes, procesos o resultados del sistema; **b)** Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y **c)** Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo	**b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;** **c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos de la mejora continua de la educación;** **d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;** **e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la**

Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una	**atención de las necesidades de las personas en la materia;** **f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos, y** **g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.** **La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus**

nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal. Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de	**actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.** **El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.** **La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco**

esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia. La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley. La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.	**personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.** **El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades**

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.	**educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.** **Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa**

	grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. **El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y** **X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán**

	oportunidades de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.
Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos: **I.** Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley. **II. a IV. ...**	**Artículo 31. ...** **I.** **Ser responsables de** que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;** **II a IV. ...**

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:	**Artículo 73.** ...
I. a **XXIV**. ...	**I. a XXIV.** ...
XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar	**XXV. De** establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica , de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y

sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para	legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República , y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que

legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;	se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;
XXVI. a XXXI. ...	**XXVI a XXIX-E. ...**
XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional.	**XXIX-F**. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo**

	bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;
XXIX-G. a XXXI. ...	**XXIX-G. a XXXI. ...**

Régimen transitorio

Para el caso del régimen transitorio, las dictaminadoras destacan los siguientes puntos que obedecen a la técnica legislativa, a la implementación del Decreto y los procesos que deben llevarse a raíz de su entrada en vigor:

- En el Artículo Primero se establece la entrada en vigor del Decreto.

- En el Artículo Segundo se establece la abrogación de la Ley General del Servicio Profesional Docente además de la derogación de todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias, y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias al Decreto.

  De igual forma, se dispone que queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

  Se hace mención explícta al mandato de respetar, en todo momento, los derechos de las y los maestros, además que cualquier beneficio que, en su caso, se les hubiere otorgado con la aplicación de las disposiciones que se abrogan y derogan, no será afectado con la entrada en vigor del mismo, lo anterior con la convicción de no contar con disposicones que atenten contra las personas y asumir la obligación del Estado respecto a la restitución de derechos que han sido violentados.

- En el Artículo Tercero se establece que quedan sin efectos todos los actos referidos a la aplicación de la Ley de Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio, con lo cual se da la base para la restitución de aquellos que fueron cesados.

- En el Artículo Cuarto se dispone la abrogación de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

- Para el Artículo Quinto se mandata al Congreso de la Unión para que, en un plazo de 120 días siguientes a la entrada en vigor del Decreto, expida la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

- En el Artículo Sexto se mandata al Congreso de la Unión para expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

- En el Artículo Séptimo se establece el mandato para la armonización legislativa a nivel de normas secundarias un plazo de 120 días siguientes a la entrada en vigor del Decreto.

- En el Artículo Octavo, se dispone que las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a las disposiciones que se propone aprobar.

- En el Artículo Noveno se dispone el procedimiento para la integración del primer Consejo Técnico de Educación y la Primera Junta Directva del

organismo para la mejora continua de la educación y se establece que asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga el presente Decreto, una vez que entre en vigor la legislación que expida el Congreso de la Unión relativa a dicho organismo.

- En el Artículo Décimo, se estipula que las asignaciones presupuestales, los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasarán a formar parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

  De igual forma, en ese espacio de vacío legal, se mandata como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, hasta la entrada en vigor de la legislación secundaria, para que disponga de las medidas administrativas y financieras para dar cumplimiento a esa disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, con la precisión de sus atribuciones para tal efecto.

  Se establece además que los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley, por lo que se otorga certeza jurídica a quienes se encuentren en esa situación.

  Por otra parte, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información, además de la protección de la riqueza documental, se

dispone que el acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

- En el Artículo Decimoprimero se introducen criterios para el diseño de los planes y programas de estudio, donde el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

  De igual forma, se dispone para el caso de las escuelas normales, el mandato para que la ley en materia de educación superior, establezca los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

- En el Artículo Decimosegundo se mandata al Ejecutivo Federal para que, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, defina una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.

- En el Artículo Decimotercero se hace mención a que la Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la

impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

- En el Artículo Decimocuarto se establece que la legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en el presente Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas.

- En el Artículo Decimoquinto, se establece que para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y municipios. Asimismo, se establecerá un fondo especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.

- En el Artículo Decimosexto se establece que con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Lo anterior obecede a que estas dictaminadoras, atentas a las demandas de los sectores involucrados en el proceso educactivo, están plenamente convencidas de coadyuvar a la certeza jurídica del personal que ejerza la función magisterial en cuanto al respeto de sus derechos laborales y la aplicación de las normas correspondientes que les sean benéficas para el desarrollo de las funciones que se les encomienda para hacer efectivo el derecho a la educación.

Para efectos de resumen, quienes dictaminan, enumeran 25 puntos que contienen las reformas, adiciones y derogaciones de las reformas a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

1. Rectoría del Estado en la educación la cual, en la que éste imparta, será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

2. Obligación del Estado para impartir y garantizar la educación desde la inicial hasta la superior.

3. Promoción del respeto irrestricto de la dignidad de las personas, un enfoque de derechos humanos y la igualdad sustantiva, así como la cultura de la paz y la honestidad al impartir educación.

4. Incorporación del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la impartición de la educación.

5. Atención prioritaria a escuelas normales y a instituciones de formación docente.

6. Reconocimiento del derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia e innovación tecnológica.

7. Bases para el fomento de la ciencia, tecnología e innovación.

8. Contextualización local y regional de contenidos de planes y programas de estudio.

9. Contenidos fundamentales en planes y programas de estudio de humanidades y ciencias como la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas extranjeras e indígenas, las artes, en especial la música, la educación física y el deporte, el cuidado del medio ambiente, entre otras.

10. Educación como contribuidora del respeto a la naturaleza.

11. Reconocimiento de la educación como promotora de la integración de los distintos tipos de familia.

12. Incorporación del criterio de equidad educativa con la realización de acciones para apoyar a zonas de alta marginación, así como a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y garantizar la educación para personas

adultas.

13. Impartición de educación plurilingüe e intercultural en pueblos y comunidades indígenas.

14. Reconocimiento de la educación inclusiva.

15. Educación para la vida con una orientación integral de los educandos.

16. Reconocimiento de las maestras y los maestros como agentes de transformación social.

17. Derecho de las maestras y los maestros a un sistema de formación integral, actualización y capacitación.

18. Bases para una carrera justa y equitativa para las maestras y los maestros.

19. Instauración de evaluaciones diagnósticas para la mejora continua de la educación.

20. Eliminación de los efectos de la evaluación vinculados a la permanencia.

21. Reinstalación de las maestras y los maestros cesados con el reconocimiento pleno de sus derechos laborales.

22. Eliminación de las sanciones contrarias a los derechos laborales de las maestras y los maestros.

23. Creación de un organismo público descentralizado para la mejora continua de la educación y revalorización del magisterio.

24. Abrogación de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

25. Eliminación del texto constitucional de las disposiciones de la Reforma Educativa de 2013.

Las dictaminadoras coinciden que, con la serie de reformas, adiciones y derogaciones propuestas, el Constituyente Permanente en el cual nos erigimos, sienta las bases para un Acuerdo Educativo Nacional que funde la nueva escuela de México, conforme a los valores y principios que como sociedad nos hemos dado en esta transformación de nuestro país.

D. TEXTO NORMATIVO MODIFICADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones normativas correspondientes, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero, segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI párrafo primero y su inciso a), VIII y IX del artículo 3o., la fracción I del **artículo 31** y las fracciones XXV y XXIX-F del **artículo 73**; se **adicionan** los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimero y decimosegundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del **artículo 3o**; y se **derogan** el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del **artículo 3o.**, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior.** La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.**

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

(Se deroga)

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las**

libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de la ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las

maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones referidas en la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas en la formulación de contenidos y políticas de carácter regional y con diversos actores sociales involucrados en la educación.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I. ...

II. ...

...

a) a **b)** ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza,** la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d) (Se deroga)

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a

estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de aprendizaje de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad, en el aula regular se realizarán ajustes razonables, lo que incluye también el derecho a recibir educación especial en sus diferentes modalidades;

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante

que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

III. (Se deroga)

IV. ...

V. **Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos**

decimoprimero y decimosegundo, y

b) ...

VII. ...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

IX. **Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:**

a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;

b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la

educación;

c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos de la mejora continua de la educación;

d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;

f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos, y

g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia,

transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política

educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y

X. **La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.**

Artículo 31. ...

I. **Ser responsables de** que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar**

y desarrollo;

II a IV. ...

Artículo 73. ...

I. a XXIV. ...

XXV. De establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica , de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República , y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un

marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXIX-E. ...

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;**

XXIX-G. a XXXI. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones

contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

Artículo Tercero. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

Artículo Cuarto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Artículo Quinto. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Artículo Sexto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

Artículo Séptimo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo Octavo. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.

Artículo Noveno. Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales.

Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

3) Un nombramiento por un periodo de siete años.

En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados

a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Tres nombramientos por un periodo de tres años;

2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y

3) Un nombramiento por un periodo de cinco años.

Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.

La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.

Artículo Décimo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.

Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;

II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;

III. Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;

IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;

V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del

Instituto;

VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;

VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;

VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y

IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.

En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.

Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.

El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio

público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo Decimoprimero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo decimoprimero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

Artículo Decimosegundo. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y determinará su gradualidad.

Artículo Decimotercero. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

Artículo Decimocuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este

Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas.

Artículo Decimoquinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución. Asimismo, se establecerá un fondo especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.

Artículo Decimosexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,

a los 27 días de marzo de 2019

24-04-2019
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 381 votos en pro, 79 en contra y 2 abstenciones.
Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2019.
Discusión y votación, 24 de abril de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LOS ARTÍCULOS 3O, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA EDUCATIVA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Versión estenográfica de la sesión ordinaria del miércoles 24 de abril de 2019

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa. Tiene la palabra la diputada Adela Piña Bernal, hasta por 15 minutos, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 230, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Adela Piña Bernal: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Adela Piña Bernal: Con la presentación de este dictamen, se incluyen modificaciones al mismo, que entrego a la Secretaría para su debida tramitación.

Compañeras y compañeros diputados, hoy es un día histórico para el Congreso mexicano. Hoy vengo a la máxima tribuna de la nación a fundamentar el dictamen que aprobamos las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales con respecto a la reforma a los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y digo que es un día histórico porque llegamos a este momento después de un verdadero proceso democrático, de acuerdos entre los más diversos puntos de vista. No reparamos en tiempo y en esfuerzo para mantener el diálogo las veces que fueran necesarias.

El dictamen que ponemos a su consideración, es la respuesta a una larga y sentida demanda por parte del magisterio nacional para revertir la reforma educativa del gobierno anterior.

Dicha reforma fue dictaminada y aprobada en tan solo 10 días después de ser presentada por el Ejecutivo, y significó un duro golpe para los derechos de los trabajadores de la educación, lo que desencadenó en uno de los movimientos magisteriales más grandes de nuestra historia. Las maestras y los maestros de todo el país salieron a protestar al considerar, y con razón, que la reforma que se imponía afectaba sus derechos laborales.

El centro del agravio fue la implementación y aplicación de exámenes estandarizados de ingreso, promoción y permanencia diseñados para castigar, para despedir. No consideraron el entorno, las dificultades que enfrentan los docentes en un sinfín de comunidades alejadas donde las escuelas no cuentan ni con lo más indispensable –sin luz, sin agua, sin baños, sin Internet.

La respuesta del Estado ante las protestas fueron los toletes, las vallas, los insultos, los golpes, los encarcelados y los asesinados que tanto nos han dolido y, aun así, los datos arrojados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y las pruebas estandarizadas aplicadas a las y los alumnos como la prueba PISA, Planea y los exámenes de calidad y el logro educativo, dan cuenta de que la reforma del sexenio anterior no logró los resultados que se propuso.

Estos datos muestran que las condiciones de las escuelas y los niveles de aprovechamiento de las y los alumnos siguen siendo los mismos que los de antes de la aplicación de las medidas punitivas o que han empeorado.

No podemos continuar por el mismo camino de oídos sordos. El aprendizaje que tomamos de ello es que el Estado no logrará ningún avance educativo sin el apoyo y acompañamiento de las y los maestros, fundado principalmente en el diálogo permanente.

El presidente de la República desde el periodo de campaña y tras haber recorrido todo el país, y me refiero al licenciado Andrés Manuel López Obrador, recogió las voces de aquellos que no habían sido escuchados. Y una vez que obtuvo el triunfo electoral del primero de julio, junto con el actual secretario de Educación Pública, el maestro Esteban Moctezuma Barragán, iniciaron una serie de foros regionales de consulta en las distintas entidades federativas del país para recabar opiniones con respecto a los cambios que requiere el sistema educativo nacional.

Producto de estos foros, el jefe del Ejecutivo envió a esta soberanía el 12 de diciembre del 2018, una iniciativa para echar abajo la reforma del 2013.

El objetivo del licenciado Andrés Manuel López Obrador, fue muy claro. Por un lado, revalorar la función de las maestras y los maestros como actores fundamentales para lograr un cambio social, y por otro, buscó colocar al centro de la educación a las niñas, a los niños y a los jóvenes, y establecer un nuevo modelo educativo basado en nuestra historia, identidad y valores, así como reorientar el carácter de la educación hacia un enfoque más amplio, integral y equitativo donde se desarrollen todas las capacidades de los educandos.

Una vez turnada la iniciativa a las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, las y los diputados que las integramos, emprendimos un proceso de parlamento abierto que fue un trabajo arduo y colaborativo.

Realizamos siete audiencias públicas en las cuales participaron cerca de 200 personas: docentes, representantes sindicales, especialistas en el tema, académicos, representantes de escuelas normales, de educación superior diputadas y diputados locales y federales, senadoras y senadores de la República, representantes de organizaciones de la sociedad civil, organismos nacionales e internacionales, miembros de asociaciones de padres y madres de familia, alumnos de diferentes tipos y niveles educativos, organismos educativos públicos como el INEE, así como autoridades educativas federales y estatales.

Leímos y analizamos más de 450 propuestas vía digital. También se consideraron los resultados de diversos foros de consulta realizados por diputados interesados en el tema, los organizados por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y el foro Educación Obligatoria: necesidades de cambio, llevado a cabo los días 22 y 23 de noviembre por la Comisión de Educación.

Es importante comentar que este dictamen atiende de forma conjunta la iniciativa del presidente de la República y otras siete iniciativas turnadas a las comisiones unidas, a saber, las que presentaron los coordinadores de los grupos parlamentarios del PAN, PRI, Movimiento Ciudadano y PRD, así como las presentadas por las diputadas y diputados Ana Lilia Herrera Anzaldo, Julieta Macías Rábago, Erik Isaac Morales Elvira, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón y José Ricardo Gallardo.

Este dictamen es el resultado del diálogo y de la búsqueda de consensos y acuerdos. La mayoría hemos comprendido que más allá de los intereses de partido o de grupo, es necesario priorizar el interés de la nación.

Compañeras y compañeros, diputadas y diputados, estoy aquí en esta tribuna para solicitar su respaldo a este dictamen. Les aseguro que al aprobarlo estaremos cumpliendo con nuestra responsabilidad como representantes populares.

Vengo a solicitar su voto en favor porque es un dictamen plural que sienta las bases para impulsar un nuevo modelo educativo que tanto necesitamos.

Me atrevo a decir que esta reforma es, sin duda, la más importante que vayamos a discutir en esta legislatura, ya que educación es el proceso social y la herramienta fundamental para lograr una verdadera transformación de la vida pública del país.

Considero importante resaltar sobre el dictamen lo siguiente:

El primero, se abroga el texto constitucional surgido de la reforma educativa del 2013, así como la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación con todos sus efectos que tanto dañaron al magisterio nacional.

El Estado como el ente responsable de garantizar los derechos de sus ciudadanos reafirma su rectoría sobre la educación, terminando así con la injerencia de organismos ajenos a los intereses nacionales.

Se eliminan las evaluaciones punitivas. Nunca más una evaluación ligada a la permanencia en el empleo. Ahora se proponen evaluaciones de carácter formativo, diagnóstico e integral.

Para el ingreso y promoción se ponderan los conocimientos, aptitudes y experiencia docente. Se eliminarán los exámenes estandarizados y se reconoce el derecho de las maestras y los maestros a la capacitación y actualización.

Se fortalece a la educación normal, reconociendo en ella su papel fundamental para la formación docente. Los planes y programas de estudios ahora tendrán un enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género. Esto es un gran avance, porque desde la escuela queremos impulsar verdaderas acciones afirmativas para cerrar la brecha entre hombres y mujeres.

Se fomentará el estudio de la ciencia, las humanidades, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, tecnología e innovación, las lenguas extranjeras e indígenas de nuestro país, las artes, la educación física, el deporte, la promoción de estilos saludables, la literalidad, el cuidado del medio ambiente y la cultura de paz.

Los criterios que orientarán la educación determinan que esta deberá de ser equitativa, inclusiva, plurilingüe, intercultural, integral y de excelencia, entendiendo a esta como el mejoramiento integral que promueve el máximo logro de los educandos para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Se elimina el INEE, que se convirtió en un organismo persecutor del magisterio, que renunció a su autonomía constitucional, por lo que se crea un nuevo organismo que coordinará el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que se encargará de realizar estudios, investigaciones y evaluaciones diagnósticas.

La autonomía de las universidades se mantiene, se respeta y se promueve. Por primera vez el Estado reconoce que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para la educación y por eso garantizará los materiales didácticos y la infraestructura educativa que sean suficientes y adecuadas.

En el artículo 31, hará responsables de revisar el progreso y desempeño educativo de sus hijos y pupilos a los padres, madres o tutores.

Quiero mencionar que de ser aprobado pasará al Senado y luego a las legislaturas locales y entonces podremos emprender el camino a la legislación secundaria, en la cual tendremos la oportunidad de seguir escuchando a todos y a todas, y a todas las voces, sin distinción de posturas ideológicas.

De cara a la nación, de frente a los ciudadanos y a los maestros, podremos decir hoy que la reforma de 2013 ya cayó.

Reconozco en diputadas y diputados de las distintas fuerzas representadas en esta Cámara, su apertura, su disposición, su voluntad y trabajo. Sabemos que tenemos visiones distintas, pero hemos logrado construir un

texto progresista en favor de la educación, que nada tiene que ver ni con el proceso ni con la forma ni con el contenido de lo anterior.

Compañeras y compañeros, concluyo nuevamente pidiendo el apoyo para sacar adelante este proyecto, para volver a colocar a las maestras y a los maestros en el lugar que les corresponde y, sobre todo, para garantizarles a las niñas y a los niños el futuro que merecen, pues solo a través de la educación democrática, nacional, intercultural, integral, inclusiva, equitativa y de excelencia, podremos reflexionar y actuar en consecuencia para poder acabar con la desigualdad, la marginación, la corrupción y la violencia.

Concluyo diciendo como dice Fernando Savater: Queremos la paz, pero la paz no puede ser nunca mera ausencia de violencia, sino que debe ser presencia y vigencia de la Constitución, sin coacciones, extorsiones ni amenazas. Y yo digo que el único vehículo para lograrlo es la educación. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Piña Bernal, un momentito, por favor, no se retire de la tribuna. Para que quede muy claro al pleno de la asamblea, le pregunto, diputada presidenta, si presentó usted modificaciones, la adenda, diputada.

La diputada Adela Piña Bernal: Ya.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Está presentada. Solamente le pregunto, diputada, si usted anunció, porque fue parte de las comisiones unidas, la adenda, las modificaciones.

La diputada Adela Piña Bernal: Sí.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Correcto. Toda vez que ha sido entregado y se encuentra en sus curules y publicado en la Gaceta...

La diputada Adela Piña Bernal: Lo ratifico a nombre de las comisiones unidas, hicimos la presentación de este dictamen en donde se incluyen modificaciones al mismo, que se entregó a la Secretaría para su debida tramitación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Correcto.

La diputada Adela Piña Bernal: Gracias. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Bueno, toda vez que ha sido entregada, está en sus curules y se publicó en la Gaceta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones propuestas por la diputada Adela Piña Bernal, a nombre de las comisiones unidas.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: En votación económica se consulta a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas a nombre de las comisiones unidas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidente, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Está a discusión el dictamen en lo general, con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea. Se otorgará el uso de la palabra para fijar su postura, hasta por 15 minutos, al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez: Con su venia, diputada Dolores Padierna.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez: En primer lugar, quiero felicitar el trabajo de las comisiones unidas y, sobre todo, de todos los grupos parlamentarios, que lograron discutir, reflexionar, marcaron

diferencias, pero también marcaron coincidencias. Lo más importante es pensar en los niños y en las niñas, en los profesores, en el pueblo de México y creo que este es un avance.

Se demuestra que con diálogo, con debate, con diferencias, pero también con coincidencias se puede llegar a un buen puerto. De tal manera que, diputadas y diputados, felicito, en primer lugar, el trabajo de la Junta y, por supuesto, de la Comisión de Educación y de Puntos Constitucionales.

Compañeras y compañeros legisladores, finalmente llegamos a esta que es la primera etapa de lo que podrá ser la reforma educativa que marque este sexenio.

Pero no lo vemos como un acto solo de la administración en turno, sino como una oportunidad política para generar los consensos de partidos políticos, organizaciones educativas y académicas, para diseñar los instrumentos legislativos que permiten abatir el rezago educativo que existe en el país.

Con la elaboración del texto constitucional y sus reformas se podrá avanzar en aspectos relevantes como: uno, no habrá evaluaciones punitivas ni obligatorias. Dos, los maestros tendrán derecho a un sistema de formación y actualización gratuito. Tres, no existirá ninguna relación entre evaluación y permanencia en las plazas de los educadores. Cuatro, en la iniciativa se establece que la enseñanza es el centro del sistema educativo, por lo que se suprimen las cargas administrativas.

El otro punto es la promoción de los maestros que estarán asociados con sus conocimientos, aptitudes y experiencia y no exámenes estandarizados.

En la iniciativa los derechos laborales del magisterio quedan debidamente protegidos. En la búsqueda de una educación de excelencia se propone el mejoramiento integral para lograr el máximo de aprendizajes en el aula.

Por primera vez el concepto joven aparece junto con el de los niños, niñas y adolescentes como el centro de la educación.

El otro punto es el curso del nivel de educación superior, es obligatorio y se recupera la educación inicial. Se fomentará un pensamiento nuevo, crítico y de valores. El civismo regresa como materia. Se promueve el sistema nacional de mejora continua de la educación pero tendrá un énfasis en las autoridades educativas.

Por primera vez, las familias se vuelven corresponsables de la educación porque se requiere también la participación de los padres. La educación se define como equitativa, por ello se impulsarán acciones que reviertan carencias alimentarias de infraestructura y su mantenimiento en zonas de alta marginación. También se considera como inclusiva, multicultural y plurilingüe, con respeto de todos sus derechos.

Se fortalece la educación, la convivencia y el cuidado del medio ambiente. Se habla de una educación para las diferentes realidades de México. Por ello, se invitarán actores sociales para las tareas, para que cada región tenga expresada su cultura.

Los adultos mayores contarán con acceso y garantías en el sistema educativo. Habrá énfasis en los derechos humanos para que todas las personas sepan defenderlos.

Se garantiza la educación especial para personas con discapacidad, es decir, con capacidades diferentes. Pero sobre todo, el respeto y la promoción de la autonomía universitaria y más oportunidades de acceso a la educación superior, hasta lograr el cero por ciento de rechazo.

Diputadas y diputados, estimados compañeros, sin lugar a dudas la aprobación de este dictamen sentará un precedente en la educación pública de nuestro país, porque en ella estamos dotando de los mejores elementos a los estudiantes para que se conviertan en el motor de cambio en esta nueva etapa de la historia nacional.

Sin lugar a dudas, hemos dado un gran paso para otorgarles también a los docentes la certeza laboral que durante muchos años han solicitado, al regir su servicio educativo con el respaldo en el artículo 123 constitucional, Apartado B.

Quiero manifestar también a nombre del diputado Ricardo Gallardo y el grupo parlamentario sin partido, que se presentó a esta soberanía una iniciativa de reforma en el artículo 3o. constitucional, a fin de proteger la gratuidad de la educación a la que ya hacía referencia el mencionado ordenamiento. Y al mismo tiempo garantizar que el mantenimiento de los planteles escolares debe ser una obligación gubernamental y no deber de los padres ni los docentes. Por eso, agradezco porque integraron en el cuerpo del dictamen esta iniciativa.

Me da mucho gusto que esta propuesta haya sido tomada en cuenta en los antecedentes del dictamen, y que en el noveno párrafo del artículo 3o. de la propuesta que está a discusión ya se establezca –y abro comillas– "el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento, y las condiciones del entorno contribuyan a los fines de la educación". –Cierro comillas.

Esto asienta un precedente que permita que los padres de familias y docentes se concentren, exclusivamente, en alcanzar la excelencia educativa de los alumnos y no en pagar insumos de servicios o reparaciones de los planteles educativos.

El segundo paso es fortalecer ahora la legislación secundaria para que no quede ninguna que afecte la calidad gratuita de la educación.

Este dictamen lo acompañamos con el firme pensamiento de velar por los intereses de la población que representamos, cumpliendo con los procedimientos legales de esta Cámara, innovando con la implementación de diversos foros para la construcción de esta reforma.

Como lo manifiesta la dictaminadora, estamos sentando las bases para fundar una nueva escuela mexicana conforme a valores y principios que como sociedad nos hemos planteado.

Por esta razón y muchas más los diputados que conformamos el bloque sin partido votaremos a favor de este dictamen, esperando la pronta recuperación del país, a través de una nueva generación de profesionistas que contarán con todo el apoyo de sus representantes.

Quiero concluir con una serie de enunciados de un gran profesional de la educación, un filósofo que escribió un decálogo de la enseñanza, José Vasconcelos, que hizo un decálogo que las diputadas y los diputados tenemos que aprender para la construcción de nuestro país y que tendrá que servir también para los profesores que van a formar estudiantes y futuros mexicanos y patriotas que estén al servicio de nuestro país.

Decía Vasconcelos, uno: Al decir educación me refiero a una enseñanza directa de parte de los que saben algo a favor de los que no saben nada; me refiero a una enseñanza que sirva para aumentar la capacidad productora de cada mano que trabaja y la potencia de cada cerebro que piensa.

Los educadores de nuestra raza deben tener en cuenta que el fin capital de la educación es formar capaces a los hombres y emplear su energía sobrante en bien de los demás. Las tareas de enseñar, con humildad, deja en vosotros una aureola, algo como la claridad que se desprende de una lección sencilla que eleva al alma y paso a paso le redime desde la condición pasiva de la bestia hasta la altura dolorosa, pero magnífico de hombre.

La ignorancia es la causa de la injusticia y la educación suprema igualitaria es la mejor aliada de la justicia.

Maestro y tirano son dos términos que se excluyen, en cambio libertador y maestro son sinónimos, por eso los pueblos libres veneran a sus maestros y se preocupan por el adelanto de las escuelas. Un reconocimiento a los maestros de nuestro país. Iguales somos todos los maestros, entre nosotros no hay categorías sino diferencias y cada aspecto concurre a su propósito y todo se suma en armonía en la enseñanza.

Maestros son quienes apresuran a dar sin reserva el buen consejo, el secreto recóndito, cuya conquista acaso ha costado dolor y esfuerzo. Si somos justos, si somos intransigentes con la maldad y enemigos jurados de la mentira, si no transgredimos ni contra la verdad a medias, ni con la verdad a medias, ni con la justicia incompleta, ni con la fama usurpadora, entonces seremos verdaderos ejemplares maestros. Nadie pues de raro, que hoy que la revolución de verdad ha triunfado.

Hoy que la justicia y el bien comienzan a abrirse paso, la nación vuelve los ojos a los maestros para pedirles que consoliden la obra tan dura, costada, realizada, para pedirles que aseguren su porvenir.

Ojalá nuestros maestros sigan los pasos de José Vasconcelos y ojalá que esta reforma constitucional sirva a las niñas y niños de nuestra patria. Es cuanto, diputada Dolores.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Mauricio Alonso Toledo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Oscar Bautista Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Oscar Bautista Villegas: Muy buenas tardes. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. El día de hoy sin duda tenemos bajo nuestra responsabilidad este dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

Un tema de suma importancia para las y los mexicanos el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.

La educación, desde su reconocimiento como un derecho inherente al ser humano, es considerada la herramienta por excelencia para la conformación de la personalidad y la vía idónea para mejorar su condición de vida, disminuyendo así la histórica brecha de desigualdad que persiste en algunas zonas de nuestro país, incluso entre nuestro país y otra nación.

Hoy, ante un contexto nacional de transición hacia nuevas políticas y programas de gobierno, nos encontramos analizando modificaciones a uno de los rubros importantes para el gobierno de este país.

La reforma constitucional propuesta por el Ejecutivo federal debe ser considerada como la oportunidad que tenemos para mejorar y eliminar aquello que no ha cumplido con su propio objetivo, el objetivo común entre los que nos encontramos aquí presentes de mejorar la educación de cada uno de los mexicanos a través de un largo proceso de análisis en donde fuimos escuchados legisladores, docentes, padres de familia, alumnos, organizaciones civiles y todos aquellos que conforman nuestro interés por construir una reforma legal que traspase la barrera de la letra muerta para ser un verdadero instrumento que beneficie a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes para formarse con la excelencia y competir en este mundo cada vez más globalizado.

Indudablemente que existieron preocupaciones que fueron advertidas y atendidas para lograr el resultado que hoy tenemos. Un dictamen robustecido, responsable y respetuoso con la participación de todas las ideologías, en donde quedaron atrás el interés partidista ponderando el bienestar común de las y los mexicanos.

Desde el Partido Verde reconocemos no sólo el trabajo realizado para lograr este dictamen, también reconocemos la disposición de apertura para integrar todas aquellas propuestas que enriquecieron el texto que hoy nos estamos permitiendo analizar.

Particularmente celebramos inclusiones al texto constitucional en materia de fortalecimiento al aprecio y respeto por la naturaleza, un tema que sin duda ha sido uno de los pilares fundamentales en la agenda legislativa de nuestro partido.

Estamos convencidos que educar para proteger el medio ambiente es una de las más grandes inversiones existentes. Tenemos que poner un alto al deterioro ambiental, y no existe mejor vía que la educación para poder lograr conciencia sobre su cuidado y los graves efectos de no hacerlo.

De igual manera reconocemos la sensibilidad para corregir aquellas omisiones que se tuvieron en el texto inicial de esta iniciativa en donde había sido eliminada la referencia de la autonomía de las propias universidades y demás instituciones de educación superior, así como la referencia a la educación de calidad en donde se dio un paso más allá de aquello, proponiendo que la educación en nuestro país ahora sea de excelencia.

Asimismo, es preciso hacer un especial reconocimiento a la inclusión de la educación inicial y la superior, como parte de los derechos que todas las personas tenemos para lograr con esto una verdadera inclusión y equidad al momento de garantizar uno de los derechos más elementales para los ciudadanos.

Respeto a las maestras y maestros, uno de los rubros más controvertidos durante la discusión y construcción de este dictamen. Somos unos convencidos de su importancia en el proceso educativo. Tan así es que coincidimos en la necesidad de clarificar todos aquellos procesos que pudieran vulnerar los derechos humanos.

No obstante también lo estamos en cuanto a que deben existir evaluaciones, ejercicios de retroalimentación o cualquier otro mecanismo que garantice reconocer las fortalezas de ellos, y con esto poder acceder a mejores oportunidades laborales, así como para conocer sus debilidades para estar en posición de mejorar a través de los contactos capacitaciones, pues no olvidemos que ello depende del aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

Para concluir, sabemos que con esta reforma se da paso a la generación de leyes secundarias que atenderán temas específicos como el establecimiento del sistema para la carrera de las maestras y maestros en sus funciones docentes, directivas o de supervisión.

Así también lo relativo a la creación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, como el organismo público descentralizado, que entre otras funciones deberá realizar estudios de investigación especializada, evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del sistema nacional.

Compañeras y compañeros diputados, esta reforma representa el primer paso para la conformación de un marco jurídico en materia educativa, mucho más armónica a las existentes actuales en nuestra sociedad.

Es por ello que los invito a que continuemos construyendo un diálogo constante para que esta reforma se consolide, se fortalezca y se perfeccione las veces que sea necesario en beneficio de todo nuestro país.

Hoy quiero comentarle al grupo mayoritario que, así como va a haber la voluntad de otros grupos parlamentarios representados en esta legislatura, en la construcción de las leyes secundarias vayamos juntos, que demos el resultado esperado.

Y hoy quiero dejarlo aquí muy claro, que en el Partido Verde lo que más nos preocupa es mejorar las condiciones de vida de las y los maestros.

¿Cómo le vamos a hacer para que el en Presupuesto 2020 mejoremos el salario de las y los maestros? ¿Cómo le vamos a hacer para que los jubilados reciban una mejor prestación por todo el tiempo que le dieron al quehacer más importante y bello, que es el quehacer educativo?

Hoy, estamos ante un panorama diferente. Hoy en el Partido Verde nos interesa que sigamos transitando con equidad, con igualdad, que sigamos transitando y que demos los resultados que las y los mexicanos queremos.

Por eso invito al grupo parlamentario mayoritario para que en la construcción de las leyes secundarias podamos seguir haciendo el ejercicio de sinergias con todos los grupos parlamentarios representados en esta Cámara de Diputados.

Por todo ello, a nombre de quienes integramos el Partido Verde Ecologista de México, anunciamos nuestro voto a favor del presente dictamen. Creemos que es una buena oportunidad para hacer un ejercicio responsable en beneficio del quehacer educativo de este país.

Compañeras y compañeros diputados, enhorabuena las comisiones encargadas de formular este dictamen, pero consideramos también importante no dejar a la deriva cómo le vamos a hacer en el 2020 para mejorar la infraestructura educativa de todas escuelas de este país, y creo que ahí, ahí queremos ver a nuestros compañeros y compañeras diputadas, en la formulación de ese presupuesto 2020, que sea un presupuesto para la educación de México y de todos los mexicanos. Es cuando, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Abril Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 15 minutos.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Con su venia, diputada presidente. Compañeros y compañeras diputadas, hoy subo a esta tribuna a presentar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en relación con el proyecto de reforma educativa que les ha sido presentado. Y aquí tengo que decirles que me llena de emoción porque es y ha sido siempre la educación de calidad y para la vida, mi trinchera de batalla.

Les confieso que es de hecho, porque estoy convencida de que es la educación lo que le permitirá a México convertirse en el país que nos merecemos los ciudadanos y ciudadanas, lo que me hizo transitar precisamente de la academia, es decir de la investigación de las políticas públicas educativas, hacia la política y el día de hoy a esta Cámara de Diputados.

En ese sentido, apoyar un dictamen ejemplo de cómo sí se hacen las leyes, de cómo sí contribuimos todos en beneficio de nuestra gente, me llena de orgullo, y por eso les digo que así se hacen las leyes porque este dictamen es ejemplo de cómo se escuchó a todos los sectores involucrados en la educación del país; asociaciones civiles, padre de familia, a docentes. Sí, aunque les resulte curioso, dado el debate que se ha venido propiciando estos últimos días y semanas.

Se escuchó también a expertos investigadores y a legisladores, tanto locales como federales.

Es también ejemplo de cómo sí se hacen las leyes, porque nos pudimos sentar a trabajar los diferentes grupos parlamentarios para encontrar puntos de coincidencia, más allá de los colores partidistas, en beneficio de la gente, de nuestros niños, niñas y adolescentes. Pero sobre todo es ejemplo de cómo sí se hacen las leyes porque demuestra que todo lo que se presenta en este recinto legislativo es perfectible y que vale la pena escuchar.

Diputadas y diputados que no están poniendo atención en estos momentos, vale la pena escuchar. Por eso les digo muy particularmente a los diputados y diputadas de la mayoría, quienes parecieran además seguir la indicación de que a nada se le mueve ni una coma, y que reiteradamente nos aplican la dichosa aplanadora para deshacer y desechar toda contribución de la oposición, que aquí se demuestra que vale la pena escuchar para poderle dar a los mexicanos y las mexicanas las mejores leyes humanamente posibles, las leyes que se merecen y que les debemos, porque confiaron en nosotros para representarlos y para hacerles justicia.

Esto me lleva a decirles muy claramente, esta no es la reforma de Andrés Manuel López Obrador. Esta no es la reforma que presentó el presidente el pasado diciembre, es una reforma mucho mejor, y es mejor porque como les decía, en ella se reflejan las realidades del aula, vista desde diferentes perspectivas complementarias, pero también la sustancia y el respeto a los tratados internacionales, la investigación educativa y las mejores prácticas.

No es una reforma de ocurrencias y mucho menos una reforma laboral, que fue tanto lo que se criticó de la reforma anterior.

Con este documento no se les habla solamente a un sector, sino a la ciudadanía, a esos padres de familia preocupados por el futuro de sus hijos y a una sociedad desesperada porque no se desperdicie una generación más a falta de una formación integral y de una igualdad de oportunidades. Cosa que solamente puede garantizarse a partir de una educación de calidad y para la vida.

En ese sentido, esta reforma nos deja lecciones bastante contundentes, como es la participación activa de las minorías parlamentarias, las cuales con responsabilidad y firmeza y bajo la convicción del interés superior de los niños, niñas y adolescentes de México, que propusimos, defendimos e incorporamos al proyecto de dictamen del señor presidente, varios de los puntos siguientes de gran valor:

1. La garantía de la educación inicial para atender y formar ciudadanos desde sus primeros años. Porque está demostrado que es en sus primeros mil días que los chiquitos forman sus capacidades neurológicas y, por lo tanto, esto les permitirá alcanzar su máximo potencial, tanto intelectual como psicosocial y motriz.

2. La educación inclusiva y educación para la vida como irrenunciables, en un escenario donde realmente se garantice la educación integral. Porque no hay tal cosa como una educación integral que no prepare a los educandos, independientemente de las posibles barreras al aprendizaje a ser ciudadanos responsables,

críticos, conocedores y defensores de sus derechos, con hábitos saludables para propiciar un desarrollo pleno, capaces de tomar decisiones buenas para sí y para su entorno, ciudadanos con responsabilidad social y para con el medio ambiente, ciudadanos orgullosos de su identidad, de su mexicanidad, solidarios, productivos y autosuficientes, ya no dependientes de papá gobierno.

3. Garantía de la obligatoriedad de la educación superior. Una demanda histórica de nuestro grupo parlamentario, el cual se plasma por primera vez en la Constitución Política de México y que se convertirá en una herramienta clara y contundente para combatir la desigualdad, el desempleo y, en general, la pobreza.

4. El interés, como ya les había dicho, superior de niñas y niños, adolescentes por encima de todo, óiganlo bien, encima de todo.

5. Una educación basada en un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.

6. La autonomía universitaria que ha sido producto de un largo y sangriento proceso histórico y que en este documento subsana aquél pequeño errorcillo de diciembre en el que la propuesta del presidente lo omitía.

7. Reconocimiento de los docentes en el proceso educativo como elementos indispensables, como el motor, por así decirlo, que tiene el mayor impacto sobre el aprovechamiento de los educandos e incluso sobre su aprendizaje para la vida.

Los maestros son y han sido siempre ejemplo a seguir y a veces hasta una especie de padres adoptivos que deben intentar subsanar los rezagos sociales a los que se enfrentan millones de chiquitos. Así de importantes, así de indispensables concibe esta reforma a los buenos maestros de México.

8. La incorporación de las evaluaciones diagnósticas no punitivas ni persecutorias como punto de referencia para ofrecerle a los docentes la capacitación continua y específica que les aporte las herramientas para enseñar, maximizando su potencial.

Lo anterior, porque de verdad estamos convencidos de que nuestras niñas, niños y adolescentes se merecen a los mejores maestros.

9. El reconocimiento del derecho de las personas a los beneficios de la ciencia, la tecnología y la innovación, como catalizadores del desarrollo y la fuente de soluciones a problemas sociales.

10. El organismo encargado de las evaluaciones no punitivas tendrá como objetivo arrojar cifras confiables que nos permitan tomar decisiones, tanto para legislar como para la elaboración e implementación de políticas públicas, con un verdadero impacto en el aprendizaje y aprovechamiento de los estudiantes. Será la fuente de información para combatir las ocurrencias en el ámbito educativo y que nos marcará los objetivos y la ruta más eficaz para hacer de México un país educado, un país con un futuro mucho más brillante.

11. La ampliación de la currícula que se impartirá, de manera transversal, en las aulas para dotar a los estudiantes de competencias cognitivas y socioemocionales sólidas. Se integrará desde el civismo que tanto extrañamos y que tanto nos demandaban los ciudadanos cuando recorrimos las calles y además se integrará desde la filosofía los valores, la educación para la paz y yéndonos hasta las artes y más deporte.

Como pueden ver, este dictamen es amplio y sólido y, lo más importante, no solo es un producto del trabajo aislado de legisladores y legisladoras, sino de la participación efectiva de miembros de la sociedad civil y de los diversos actores que participan día a día en la educación de México.

El ejercicio de Parlamento abierto, que fue convocado por las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, representa un hito en la forma que se deben hacer las leyes. Y por eso, les digo sinceramente que mientras ejerza mis funciones como diputada federal, todo con la sociedad y nada sin ella.

Desde aquí los invito, compañeros y compañeras, a que nunca más se permita que esta soberanía expida leyes sin tomar en cuenta a quienes representamos. Les hago un atento llamado y una respetuosa exigencia a nunca dejarlos solos y ser nosotros siempre su voz.

En pocas palabras, esta reforma ha sido ambiciosa desde su nacimiento, en el muy buen sentido. Y sobre todas las cosas garantiza que sea el Estado quien mantenga la rectoría de la educación, nadie más. Y con ello, las responsabilidades que de dicha rectoría emanan, obviamente.

En otras palabras, aquí el Estado reconoce que debe ofrecer servicios educativos de calidad, desde la educación inicial y hasta la superior, que es el Estado quien respaldará dichos compromisos con sus recursos, que sean suficientes para garantizar su gratuidad, sin ahorcar a los estados, que evidentemente ya están cortos de presupuesto y en unos cuantos años, incluso, aspirar hasta el acceso universal para los mexicanos y mexicanas.

Evidentemente, dada la dimensión y alcances de este dictamen, nos preocupa que alcancen los recursos, dado que aún no se presenta el debido impacto presupuestal.

Pero le damos el beneficio de la duda al gobierno federal, haciéndole saber que estaremos atentos para que cada uno de los compromisos se hagan realidad, ya no en el discurso sino adentro de las aulas. Estaremos vigilantes.

Aquí quiero hacer además un llamado muy claro a los buenos maestros de México. Sus derechos laborales ya se encuentran en el régimen del apartado A o B, según sus condiciones, del artículo 123 constitucional y jamás fueron violentados.

Se les ocultó mañosamente una nueva realidad, son profesionales y por lo tanto, profesionistas, profesionistas de la educación. La educación es su materia y ustedes son los expertos por su vocación, asumen compromisos de vida y merecen sistemas especiales diseñados para mejorar en todo momento su experiencia y los conocimientos con los que cuentan, la noble tarea de educar a otro ser humano.

Ustedes, maestros de México, son los guerreros blancos contra la ignorancia. Son los caballeros del saber. Son los constructores de civilizaciones. No dejen que los engañen para beneficiar a unos cuantos.

En el mismo tenor, aunque esta no sea una reforma laboral, estén tranquilos, nosotros defenderemos a capa y espada sus derechos.

El Estado mexicano tiene una deuda histórica con ustedes porque desde hace décadas que se les ha criticado y se les ha culpado por todos los males de la educación, precisamente para permitirles a los gobernantes lavarse las manos de todas aquellas responsabilidades constitucionales que no asumían.

Sus derechos y las condiciones laborales que se merecen serán defendidos, pero desde la trinchera laboral y asegurándonos precisamente de que el gobierno federal destine suficientes recursos para que nunca más tengan que destinarle de su bolsa a podar árboles, a arreglar un baño en condiciones no dignas, a pintar bardas, a comprar materiales o incluso a veces darle de comer a un chiquito que llega con el estómago vacío.

Ustedes se merecen trabajar en las mejores condiciones, con infraestructura y todas las herramientas conducentes para una educación de calidad. Ustedes se merecen sueldos dignos, certidumbre laboral y reconocimiento social, como en todos los países desarrollados.

Déjennos defender dichos derechos desde la trinchera pertinente y acompáñenos en este esfuerzo por hacer de la educación el pilar de desarrollo de México, a partir de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Nos falta mucho por hacer y esta reforma es una buena plataforma, pero quedan las leyes secundarias. Así que hay un acuerdo de que dichas leyes también se elaborarán de una manera colegiada y con la participación de la sociedad.

Aquí aprovecho para hacer entonces un breve paréntesis antes de concluir para reconocer en este esfuerzo la escucha de aquellos diputados de la mayoría que sí están poniendo atención. También al coordinador del Grupo Parlamentario de Morena por su disposición en estos acuerdos.

A la presidenta de la Comisión de Educación, evidentemente a la maestra De la Piña, por su profesionalismo. Y que toda esta labor se ha hecho defendiendo el debido equilibrio de poderes entre el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, recuperando el papel trascendental de esta Cámara de Diputados, representantes de la ciudadanía y defensores de las leyes, por encima de todos, por encima incluso de memorándums inflamatorios y atentados contra la Constitución misma.

A todos ustedes, gracias. Y cuenten con nosotros para construir en igualdad y con acuerdos claros y transparentes ante la sociedad. Pero tengan la seguridad de que no toleraremos que se falte a la palabra que hoy les estamos empeñando a los mexicanos y no permitiremos que el trabajo de este Legislativo en beneficio de la gente se pisotee ninguna vez más para beneficiar intereses clientelares.

Compañeras y compañeros, nuevamente sí, la fracción parlamentaria que represento, con conciencia, con conocimiento y convicción de que se hayan alcanzado acuerdos que son del beneficio más puro para México, dará su voto a favor de este dictamen. México nos lo exige, nuestros hijos nos lo exigen. Para esto no hay mañana, solamente hay presente.

Y por eso aquellos que efectivamente están convencidos de que la educación será el pilar del desarrollo de nuestro país, muchísimas gracias por considerar este dictamen. Muchas gracias, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada Alcalá Padilla.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Compañeras y compañeros legisladores, la educación sin duda es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

La educación es necesaria en todos los sentidos, para alcanzar mejores niveles de bienestar social, para alcanzar un mayor crecimiento económico, para nivelar desigualdades, para propiciar también la movilidad social, pero sobre todo para ampliar las oportunidades de lo más increíble, de lo que nos ha dotado la vida, de nuestros niños, de nuestros jóvenes.

La historia de la educación en este país es larga y turbulenta, desde los inicios de la educación mesoamericana, pasando por la colonización española y luego por las políticas educativas del México independiente, no podemos negar que la educación ha sido expuesta a diversos cambios históricos.

La estructura educativa actual en México fue desarrollada en el siglo XX, además fue en este siglo cuando se fundó el mayor número de instituciones educativas mexicanas. Hoy muchas se mantienen en pie, otras han tenido que sufrir las reformas naturales que toda institucionalidad debe generar.

La educación sin duda es el patrimonio más sólido que alguien pueda recibir, porque permite que las personas se beneficien de manera individual y que en nuestro país compita de una manera más efectiva y asertiva en el contexto global.

Si se analiza el desarrollo de cualquiera de los países desarrollados en el mundo, queda claro que la conclusión es que la base de todos y cada uno de sus avances está íntimamente ligado al proceso de modernización y actualización educativa.

Enseñar a leer a los niños, enseñarles a escribir y a planear en todos los ámbitos de su vida, sin duda resulta indispensable para el buen desarrollo de su juventud y de su madurez en la edad adulta.

De esa manera hoy en México contamos con materia prima. Tenemos capital humano para insertarnos como una potencia que realmente recupere los principios y los valores de la institución más sólida que tiene México, que es la familia.

Hoy tenemos como legisladores la enorme responsabilidad de conducir un proceso, sí, de reforma institucional, de cambio de estrategia la cual abroga son cortapisas un modelo que nunca benefició al país. Se aspira a corregir los criterios sancionadores y persecutorios que, como aquí ya se ha mencionado, fueron dañinos y obstaculizaron el desarrollo del proceso educativo del país.

La construcción de un nuevo andamiaje jurídico e institucionalidad confirma en esta Legislatura el respeto pleno que se ha tenido a la diversidad, a las diferentes formas de ver un mismo ámbito, pero ha quedado claro, también, que las líneas estratégicas que definimos todos desde la Comisión de Educación, de la de Puntos Constitucionales, y hoy, además, a través de un gran acuerdo político, ha sido efectivamente un logro de todos.

En este dictamen resalta la delimitación estratégica de colocar a la niñez como el eje del interés supremo de la educación, así como de colocar al Estado mexicano como la entidad rectora y soberana con el objetivo de formular planes, programas y la operación del Sistema Educativo Nacional con un principio de mayor inclusión.

Cabe señalar, como aquí se coincidió, que la reforma es necesaria porque la ley anterior se realizó, a diferencia de esta, sin reflexión ni debate. Por ello resulta urgente y muy necesario construir esta nueva arquitectura jurídica. Es fundamental que la visión nacionalista que se está demostrando en la construcción de estos consensos, prevalezca no en esta reforma, sino en todas las que seguramente llevaremos a cabo por el bienestar y el desarrollo del país.

Hoy el Estado mexicano garantizará e impartirá la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, con un enfoque ad hoc a la nueva realidad mundial, con respeto pleno a los derechos humanos, promoviendo la igualdad sustantiva desde los propios planes y los programas.

Se plantea que hoy finalmente haya una educación inclusiva, plurilingüe e intercultural basada en el respeto, en la promoción y en la preservación de lo más importante que tiene un país: su patrimonio cultural e histórico.

Sin duda el tema educativo constituye una cuestión fundamental para el desarrollo del país. A lo largo de la historia internacional, ha quedado demostrado que las sociedades que realmente dirigen una parte significativa de su inversión pública al renglón educativo son comunidades sólidas, que favorecen a la cohesión, a la inclusión y al desarrollo integral de las personas y el capital humano porque, aunque resulte una verdad de Perogrullo, no hay mejor elemento para la inclusión, la equidad y la justicia que el que se apuesta a través de la educación.

Es por ello que en este proyecto hoy asumimos el compromiso y reafirmamos ratificando lo que dijimos en campaña. Ratificamos caminar de la mano del hoy presidente de la República y todas las opiniones, de todas las fuerzas políticas y los actores que son los que construyen este país para construir un nuevo paradigma. El paradigma de esta nueva institucionalidad, la construcción de nuevos caminos. Hoy lo que está en juego en México es la viabilidad no de un régimen, es la viabilidad de un país.

Es por ello que en Encuentro Social como un instituto que vive y abandera causas, nos sumamos a este gran andamiaje jurídico, con la idea fundamental de trabajar por el país, por la educación, por México, hagámoslo nosotros. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Pérez Negrón Ruiz.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo: Sin duda alguna el día de hoy no solamente tendremos que tener en cuenta lo que hoy va a suceder con la aprobación de este dictamen, porque seguramente así será.

Lo que tenemos que recordar y que no puede pasar desapercibido en la memoria de cada uno de nosotros, es que entre muchas de las cosas que se reforman, hay dos que significativamente no podemos dejar pasar, las voy a remembrar.

Las dos tienen que ver con el Sistema de Evaluación. La primera incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Yo debo de recordar y seguramente aquí habrá muchos compañeros profesores que me van a asistir en la razón.

Uno de los principales motivos que motivó a muchos maestros, ya lo mencionaba la diputada Adela Piña, a manifestarse, a inconformarse, tiene que ver con la burocratización excesiva que sucedía en el aula. Los maestros tienen que pasar hasta la fecha todavía, y esto es algo que tenemos que replantear en las leyes reglamentarias, para iniciar procesos de enseñanza-aprendizaje tienen que realizar procesos de planeación.

En los procesos de planeación, que pueden ser semanales, mensuales, bimestrales, semestrales, anuales incluso, se incorpora una serie de taxonomías para elaboración de objetivos y aprendizajes esperados, los cuales los docentes realizan a cabalidad diariamente. Lo traducen en sus planeaciones diarias. En ellos describen la estrategia que llevarán a cabo para trasmitir el conocimiento.

Esos documentos burocratizantes en muchos de los casos, necesarios pero que fueron excesivos, llevaron a la naturaleza de la evaluación a desvirtuarse. Es decir, el hecho de estar elaborando evaluaciones diagnósticas, formativas, sumativas a la par de ser coevaluados, autoevaluados, heteroevaluados, convirtieron en procesos de angustia un proceso que debo decir, de evaluación que es necesario en el proceso educativo.

También seamos honestos en este término. La evaluación adquirió un carácter peyorativo cuando, y ese es el segundo término, pasó a ser vinculante a la permanencia docente.

La evaluación como parte del proceso de los docentes es un proceso inherente a la enseñanza-aprendizaje, debe de estar presente. El asunto que pervirtió los procesos y que le dio un carácter negativo es vincular la evaluación que no es calificación. Es decir, la evaluación es un proceso de retroalimentación natural en los procesos áulicos, sirve para decirle al docente dónde se encuentra, sirve para decirle al estudiante qué hay que hacer para mejorar. No es un proceso que deba servir con el carácter punitivo que tenía.

Estos dos elementos son los que hay que considerar. Es decir, por un lado, no podemos olvidar lo que significa llevar al aula el proceso de evaluación. Tan es así que esta nueva reforma lo que considera es mantener los procesos de evaluación, claro, con un carácter formativo, y el carácter formativo no es sumativo, no es de calificación, es de retroalimentación.

A mí me parece que esta parte es la que no podemos dejar pasar de lado, porque vendrán procesos en las leyes reglamentarias donde tengamos que impulsar formas de ayuda a los docentes, y los docentes lo que quieren es:

1. Que no nos apuremos con procesos burocráticos, y

2. Que su evaluación, a la cual nunca se han negado, no esté vinculada al proceso de permanencia.

Me parece que esta consideración es importante, para no desviarnos y decir que la evaluación tiene un carácter negativo. Con eso quisiera empezar.

Segundo. ¿Cuál es la significatividad de esta reforma? Desde luego, la parte importante, entre muchas otras que aquí se van a mencionar seguramente más adelante, tiene que ver con revalorar la labor docente en todo el país. Es decir, por muchos años el docente no ha tenido la justa valoración que merece en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Es decir, incluso diría yo, en los procesos del desarrollo del mismo país, y ahí me parece que tenemos una gran tarea.

La reforma no termina aquí, terminará en el momento en el que el docente se sienta a gusto de llevar a cabo su función, de llevar a cabo las tareas que se les encomiendan. En ese sentido, lo que podríamos tener es que más adelante estamos invitados a formular procesos que realmente acompañen al proceso de enseñanza-aprendizaje. Eso es una, la revaloración del proceso para que el docente tenga mayor significatividad, incluso en la transformación social del país.

De la mano de esto, otra parte importante es que las condiciones en las que se desempeñan los docentes, muchas de las veces no reúnen las características para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea el adecuado. Es decir, ni cuentan con los materiales didácticos apropiados ni la infraestructura educativa está a los o a las necesidades que requiere una educación de calidad.

Me parece que esa parte es fundamental, reconocer esos dos momentos me parece que es un binomio importante. Pero, además, el hecho que el Estado tenga la rectoría en los procesos de asignación, promoción y permanencia de los docentes, me parece que eso garantiza un equilibrio, porque déjenme decirles, a mí me parece que la parte fundamental es que el Estado, como lo dice este dictamen, tenga en concordancia y en coordinación con los estados la tutela de este tipo de procesos.

Cuarto. Me parece que la parte que hemos platicado en mucho en las comisiones y que es sumamente importante, es poder traducir que los procesos de selección docente, además, sean públicos, transparentes, equitativos e imparciales.

Eso es lo que el docente reclama. Así como cuando un estudiante se acerca a un docente y le dice maestro, ¿por qué saqué esta calificación? El docente también reclama saber por qué no pudo ser promovido o por qué no alcanzó la promoción de una plaza. Esa parte me parece que tiene que ser abierta, pública y el docente tiene todo el derecho a saber cómo se le va a evaluar y qué es lo que tiene que hacer. Todo, desde la evaluación formativa, esa es la parte importante.

Y yo diría una parte fundamental que el Estado tendrá a cargo, como lo tiene que ser, la tutela en la construcción de los ejes, me parecen fundamentales para los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, esa parte me parece que es fundamental.

Ya estaremos esperando cuál es la promoción o cuáles son las políticas que se promoverán en el Plan Nacional de Desarrollo y que al Estado le corresponde tutelarlas para la buena dirección y el buen puerto de la educación en México.

Otra parte que debo de decir, que me parece fundamental, es que en la elaboración de este dictamen pudimos establecer y acercarnos a una fórmula, que yo, déjenme insistirles, lo más importante en esta reforma, es que hemos podido coincidir la gran parte de los legisladores que aquí estamos presentes.

Hemos coincidido en muchas cosas, hemos aprendido a construir y a legislar, no a partir de los máximos, sino a partir de los mínimos, que es la forma que nos debe llevar a una mejor legislación para beneficio, no de nuestros partidos, sino de la sociedad en general. Esa parte es fundamental, tengámosla presente, porque esta reforma nos deja ese aprendizaje.

Podemos tener discrepancias, pero entendemos con claridad dónde está lo que la nación necesita y exige de nosotros y es una mejora en la educación y eso lo hemos entendido la mayoría de los que estamos aquí presentes.

La parte importante de construir, a partir de mínimos, me lleva a decir que muchos de los que trabajaron y trabajamos en la Comisión de Educación y en Puntos Constitucionales, debo reconocer la sensibilidad que mostraron. Fueron acaloradas las discusiones, fueron combativas, pero a final de cuentas los mínimos subsistieron.

Yo reconozco en Miroslava Carrillo y, sobre todo, en Adela Piña, la resistencia que tuvo junto con su coordinador de bancada y presidente de la Junta de Coordinación Política, el compañero Mario Delgado, de haber resistido las embestidas a esta Cámara y que el dictamen que se entregó hace unas semanas siga siendo el mismo.

Reconozco esa parte de los compañeros, el dictamen es el mismo. Resistimos a las presiones y, además, algo más importante, hemos demostrado a los otros Poderes que aquí en el Congreso, aquí en la Cámara, perdón, existen mujeres y hombres que asumen la responsabilidad de legislar y llevar productos a cabo como esta reforma.

Resistimos no solo las embestidas sino también recomendaciones que hicieron de lado el trabajo legislativo.

Afortunadamente, no llegamos a esos momentos. Afortunadamente, pudimos detener un escenario que por ahí mostraba un memorándum y que nos llevó a demostrar que el presidente de la República tiene legisladores en los que puede confiar y en los que se pueden elaborar productos a la altura que merece la sociedad mexicana y este país. Y hoy estamos demostrando que no necesitamos estrategias diferentes que las que tenemos como responsabilidad prioritaria. Esa es la parte fundamental que tenemos que recordar.

Hoy recuperamos lo que el Legislativo es como tal, y no se nos olvide que esa es nuestra tarea. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Rodríguez Carrillo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Alfredo Femat Bañuelos: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Alfredo Femat Bañuelos: Compañeras y compañeros legisladores, antes de fijar el posicionamiento, quisiera aprovechar para hacer un reconocimiento público a todos los integrantes de la Comisión de Educación y de la Comisión de Puntos Constitucionales. En especial a la diputada Adela Piña y a la diputada Miroslava Carrillo, que tuvieron la templanza, la serenidad y paciencia para poder estar a la altura de este proceso tan importante. Y la felicitación por todo ese proceso que permitió que muchos mexicanos pudieran opinar sobre lo que hoy se está presentando.

Asimismo, quiero hacer un reconocimiento al coordinador de mi grupo parlamentario, al diputado Reginaldo Sandoval, que logró coordinar toda una jornada de trabajo para que el Partido del Trabajo pudiera consultar a cientos de mexicanos en varios foros y que el Partido del Trabajo pudiera presentar una iniciativa sobre las reformas a los artículos 3o., 31 y 72, que hoy estamos comentando.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tenemos la firme convicción de que la educación es el instrumento fundamental de transformación de una sociedad. A casi 200 años de vida independiente, los momentos cruciales de transformación educativa iniciaron en el siglo XIX, cuando el presidente Benito Juárez estableció la educación primaria laica y gratuita.

Bajo este principio, la educación se apartó del dogmatismo clerical para ponerla al servicio de las clases económicamente menos favorecidas y para transformar un país feudal con otra visión del desarrollo.

En el siglo XX el gobierno del presidente Lázaro Cárdenas modificó, mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1934, el sistema educativo nacional, donde se estableció la educación socialista. Bajo este principio, se logró educar a las grandes masas de obreros y campesinos, que carecían de la oportunidad de ingresar al sistema educativo público.

En el gobierno del general Cárdenas se crearon importantes instituciones de educación superior, como el Instituto Politécnico Nacional y el Colegio de México. En esta época las escuelas normales rurales y sus egresados jugaron un importante papel en la difusión de los principios racionales de la enseñanza pública.

El general Cárdenas apostó por la educación pública, porque esta se constituyera no solo en el instrumento de liberación del proletariado de la ciudad y del campo, sino de transformación de la realidad del país.

Ahí se establecieron las bases para la etapa del desarrollo estabilizador, donde el crecimiento de la economía mexicana permitió que la educación fuera un mecanismo de superación individual de las personas, al contar con mejores empleos y salarios.

Desafortunadamente, la visión del desarrollo nacionalista del presidente Lázaro Cárdenas fue echado por la borda con la reforma de Miguel Alemán el 30 de diciembre de 1946.

Las reformas constitucionales que se realizaron a partir de la década de los 80 fueron el instrumento para implementar el modelo educativo neoliberal, forzando al Estado mexicano a dejar de invertir en la educación superior, permitiendo que esta se convirtiera en un negocio de escuelas privadas.

La joya de la corona de esta visión perversa fue la reforma de febrero de 2013, en la cual se hizo responsable a los profesores del nivel de la educación pública en el país, pasando por alto que el principal responsable fue el Estado mexicano que dejó de invertir en la educación pública para mejorar la infraestructura educativa y contar con maestros suficientes en el país.

No podemos dejar de mencionar el brutal ataque del que fueron objeto las escuelas rurales del país, en el pasado gobierno se pensó que por modificar la Constitución en el artículo 3o. transformarían la realidad del país; eso no ha ocurrido.

Hoy las pruebas que desde el gobierno se realizan, acreditan en general la poca capacidad de comprensión en lectura y en conocimiento y aplicación de las matemáticas de nuestros estudiantes.

Que quede claro, cuando el pasado primero de julio salimos a votar, lo hicimos no solo para tener un nuevo titular del Ejecutivo federal, sino que este, con el conocimiento directo de los problemas del país que había acumulado durante 18 años, asumiera el compromiso de transformar la patria desde los cimientos.

Esta cuarta transformación pasa por ser necesidad en la definición del nuevo mexicano al que aspiramos con el proceso educativo. Aspiramos a contar con ciudadanos críticos, conscientes, contestatarios, que no acepten verdades preestablecidas, sino que con los instrumentos del conocimiento con el que se les dote, sean ellos los primeros en cambiar para así poder transformar su entorno familiar de comunidad y de país.

En el Partido del Trabajo estamos convencidos en que solo en libertad, con infraestructura educativa apropiada y profesores que reciban una justa remuneración por sus servicios, podremos establecer un sistema educativo que sirva a la nación, que nos sirva a todos.

La educación es un derecho humano por excelencia. Los petistas impulsamos el principio de la intangibilidad de la dignidad humana, por tal razón el pasado 4 de diciembre de 2018 presentamos una iniciativa de reformas a la Constitución General de la República para establecer el principio antes citado, así como el de la comunidad, educación indígena y la enseñanza de las lenguas originarias. Planteamos la coexistencia armónica de los principios históricos de nuestros antepasados con el México moderno sin renunciar a nuestra identidad nacional.

La reforma neoliberal de Enrique Peña Nieto, como decíamos antes, responsabilizó a los profesores de los bajos niveles educativos. Se impuso un modelo de evaluación magisterial punitivo que cesó a quienes por congruencia personal y política se negaron a esta evaluación, así como aquellos que concurriendo en la misma, a juicio de sus evaluadores, carecían de formación adecuada para estar al frente de grupo.

Hoy, a nombre propio y a nombre de mi Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, les queremos pedir una gran disculpa a todos esos profesores que fueron humillados, que fueron cesados y que los hicieron o los quisieron hacer responsables de una situación que no dependía de ellos.

En el 2012 el Partido del Trabajo votó en contra de ese tipo de evaluación punitiva y fuimos solidarios con los maestros del país. Paradójicamente los docentes son los únicos trabajadores al servicio del Estado que regulan su relación laboral por el artículo 3o. y no por el artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nosotros en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo afirmamos que la relación laboral de los maestros debe estar de manera clara y expresa en el artículo 123, apartado B de la Constitución.

Impulsaremos que a los maestros que fueron cesados de su plaza por no aceptar la evaluación o por no haber acreditado la misma, sean restituidos a su actividad docente con el goce de todos los derechos inherentes a la misma.

Los maestros han enseñado que luchar por la dignidad de su profesión tiene un costo y muchos de ellos lo han enfrentado. Para ellos todo nuestro reconocimiento y todo nuestro respaldo.

Compañeras y compañeros legisladores, hoy enfrentamos el desafío de impulsar una reforma educativa que sea realmente transformadora. En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo respaldamos que la Secretaría de Educación Pública debe ser la rectora del sistema de educación básica, media superior y superior, con excepción de aquellas instituciones que por mandato constitucional y de ley, cuenten con autonomía.

Compañeras y compañeros legisladores, no olvidamos que tenemos un mandato de la ciudadanía que se refleja en la alta votación que la coalición Juntos Haremos Historia obtuvo en el 2018.

Con responsabilidad les decimos a la ciudadanía que las diputadas y diputados del Partido del Trabajo no claudicaremos en la construcción de un nuevo país en donde se reconozca la diversidad y las diferencias, donde exista una política de Estado que como bien lo ha señalado el compañero presidente Andrés Manuel López Obrador, los pobres sean primero, pero no para mantenerlos de manera permanente en esos niveles de marginación.

Por ello la educación, el sistema educativo público, deben de estar sólidamente afianzados en los principios que nos han dado identidad como nación. Una educación que defienda los valores de soberanía, independencia, solidaridad entre los pueblos, que combata los fanatismos y dogmatismos y que desarrolle todo el potencial del ser humano.

Sabemos que hoy estamos construyendo el futuro, sabemos que es para bien. En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, votaremos a favor del presente dictamen, porque incorpora el principio histórico de nuestro partido, de que la educación inicial forme parte de la educación básica y por lo tanto sea obligatoria para el Estado y su prestación. Esta es la mejor forma de pedirles una disculpa pública a todas las niñas y los niños y a todos los padres de las guarderías infantiles.

Con esta medida construimos el mejor futuro para el país, que es la construcción de una sólida formación académica para las niñas y niños de México.

Votaremos a favor porque se incorpore la demanda magisterial de que no haya evaluación punitiva y se reconozca el esfuerzo magisterial. En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo hoy estamos satisfechos porque se reivindica la política como instrumento de construcción de acuerdos, más allá de nuestras diferencias que son legítimas.

Sumamos por México y por la cuarta transformación. Y compañeros de la coalición Juntos Haremos Historia, cuando haya duda a la izquierda, y si la duda persiste, más a la izquierda. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Femat Bañuelos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Gracias, presidenta. Muy buenas noches compañeras y compañeros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Hoy volvemos al cauce legal que no solo regula nuestras facultades y la separación de Poderes. Las leyes, señoras y señores, sirven a los ciudadanos y ciudadanas mexicanos para protegerlos del abuso del poder.

El voto de las dos terceras partes de este pleno es el inicio del único camino para modificar la Constitución. Nos da gusto que la mayoría rectifique y lo reconozca.

Nos da mucho gusto regresar al cauce de la legalidad, y saben qué, nos da esperanza. Esperanza de que el gobierno y su mayoría entiendan que la campaña terminó, que es tiempo de acuerdos y de reconciliación si realmente queremos paz y progreso.

Quienes por mucho tiempo dijeron ser la esperanza de México, hoy deben entender, supongo que a golpes de realidad, que repetir mentiras y discursos, alcanza para campaña, pero no alcanza para gobernar, mucho menos para transformar la realidad.

Trabajamos meses de forma plural, y yo quiero hacer aquí un reconocimiento a toda la oposición, porque estuvimos largas horas, muchos días, no para que desapareciera la ley vigente, que quede muy claro; para que evolucionara.

No para criticar que pudimos hacerlo las muchas limitaciones de la iniciativa presidencial, sino para enriquecerla, para salvaguardar el interés superior de la niñez, para reconocer el gran trabajo que hacen los maestros y las maestras de este país.

Por eso lo primero que queremos decir en el Grupo Parlamentario del PRI, es que basta de mentiras, es momento de acuerdos y por eso estamos aquí. La reforma educativa vigente no desaparece, evoluciona, mejora. Todas las leyes son perfectibles y todas las leyes deben responder a una realidad que todos los días nos pide a gritos soluciones.

Quitamos, por ejemplo, la condicionante de la permanencia, de una promoción de un maestro o maestra, vinculada a la evaluación. Se reconoce algo que las maestras y maestros habían pedido, que se reconociera no solo su capacidad académica a través de concursos públicos transparentes, como lo refiere este dictamen, sino que también se reconociera su experiencia. Los hemos escuchado y lo hemos propuesto, por cierto la oposición, para que quedar asentado en el dictamen.

¿Qué logramos y por qué estamos aquí? Logramos salvaguardar el derecho a una educación de calidad. Así, con adjetivo. Ahora le pusieron de excelencia, querían quitarlo. Qué bueno que reconocieron que valía la pena exigirnos más, ponerle la vara alta a este país si queremos que sea mejor y si queremos que nuestros niños y niñas tengan la educación que merecen, y tendremos que tener herramientas, que al final voy a hacer una reflexión para eso. Pero bueno, este es parte de los logros.

Logramos incluir, porque no estaba en la iniciativa presidencial, sí en la ley vigente, sí en la Constitución vigente, pero extrañamente desapareció en la iniciativa presidencial. Logramos preservar el interés superior de la niñez, porque habían eliminado la obligación que hoy establece la Constitución, de promover y atender los tipos y modalidades de educación inicial, dejando fuera de este derecho a menores de tres años, lo cual era inadmisible. También porque lo logramos estamos aquí.

Logramos hablar de educación inclusiva. Necesitamos aspirar a tener una legislación de calidad, y necesitamos aspirar a que progresivamente podamos ir yendo en ese camino, que es tan complejo para muchas familias y tan complejo también para las instituciones educativas.

El tema de la educación superior. Nos sumamos a esta propuesta de la mayoría para que sea obligatoria. Pero aclaremos una cosa, eliminar la autonomía de la Constitución no fue un pecado de omisión, fue una clara intención que a tiempo corrigieron, pero que hoy amenaza en los Congresos locales, por cierto en el de mi estado, con las universidades estatales.

Lo que creo es que necesitamos también ser congruentes en materia presupuestal. Nos cansamos de pedir toda la oposición, mi grupo parlamentario por supuesto. Nos cansamos de insistir en que hubiera un dictamen de impacto presupuestal. No se presentó en tiempo y forma y el que se presentó al final nos deja muy preocupados, y esperamos poder enmendarlo, porque según ustedes no tiene impacto presupuestal. Este año las universidades estatales apenas recibieron los recursos mínimos para subsistir, la propia UNAM, el Politécnico tienen los mismos recursos o menos que el año pasado.

Si realmente quieren hacer historia, compañeras y compañeros, necesitamos ponerle presupuesto.

La realidad puede tener una guía en el decreto. Pero no va a transformarse solamente por estar en el papel, necesitamos que haya recursos para infraestructura educativa.

Logramos por cierto, en las pláticas de este día, que el Fondo Especial para Infraestructura en Materia de Educación Superior fuera un fondo federal. Me parece un acto mínimo de congruencia. Pero también queremos decir que no nos deja plenamente satisfechos, necesitamos muchos más recursos, no solamente para las universidades estatales, sino para las instituciones de educación superior de nuestros estados, que ya subsisten con muchos aprietos.

Logramos también que haya autonomía en un órgano distinto, que haya transparencia, que haya competitividad. Logramos procesos de selección para docentes públicos, transparentes, equitativos e imparciales. Estos no desaparecen. Y no por decir muchas veces una mentira van a convertirla en realidad. Ya no están en campaña.

Logramos impulsar el fortalecimiento de las instituciones públicas de formación docente, particularmente de las normales, que son tan relevantes. Logramos asegurar que el Estado garantice materiales didácticos e infraestructura educativa. En el papel veamos qué pasa con el presupuesto.

La federación mantendrá la rectoría y este es un tema fundamental. No queremos más acuerdos en lo oscurito con ningún grupo de interés, ni público ni social ni privado. Las plazas de maestras y maestros se pagan con los impuestos de todos los mexicanos y las mexicanas.

Por eso queremos que el mérito valga y que el esfuerzo se reconozca, que sea la capacidad y la experiencia de las personas lo que les permita ingresar a lo que hoy es el Servicio Profesional Docente, se llamará carrera magisterial a este régimen fiscal de excepción, que ustedes y el propio presidente ha dicho que va a mantener y que ojalá le tomáramos la palabra al presidente de la República.

Yo lo he escuchado decir en conferencias que va a asumir todo el control. Ojalá, porque los estados tienen una carga presupuestal muy grande en materia de educación básica para pagar la nómina. Muchas veces la nómina estatal es mucho más grande que la federal. Ojalá hubieran tenido esa voluntad de asumir esto y, por supuesto que queremos procesos transparentes y públicos y así prevalece en el dictamen.

Logramos, como les decía, plena garantía constitucional a la autonomía universitaria. Logramos también, y no crean que nos es ajena la omisión que hicieron de las universidades Benito Juárez, que no tienen un ancla en esta reforma constitucional, que al parecer serán operadas por una institución que ni siquiera tiene obligación de rendir cuentas y no puede ser fiscalizada.

Ojalá lo transparentaran, porque nuestros jóvenes no necesitan centros de ideologización. Nuestros jóvenes lo que requieren son espacios de educación que los hagan competitivos para la vida.

Lo que queremos las madres y los padres es que el día de mañana nuestros hijos y nuestras hijas sean independientes, tengan una formación que les permita tener un trabajo digno y bien remunerado, de eso se trata la educación.

Logramos la interculturalidad para pueblos y comunidades indígenas. Logramos el impulso a la educación para las personas adultas en todas sus modalidades.

Logramos la educación de excelencia y el derecho a los beneficios del desarrollo e innovación científica y tecnológica. La creación de un sistema de mejora continua de la educación coordinado por instancia profesional y académica, cuyos integrantes sean nombrados por el Senado de la República, no a propuesta del Ejecutivo. Queremos una plena autonomía y qué bueno que logramos este acuerdo.

Sí, se van a derogar algunas leyes, pero la esencial, lo ha reconocido de manera pública el presidente de la República, no se cambia. El control y la responsabilidad lo tendrá el gobierno federal. Estamos a favor de la transparencia y de la rendición de cuentas. Yo pediría que fueran también congruentes en la gradualidad y obligación presupuestal para respaldar cambios y nuevos derechos educativos.

Que no nos quedemos en el discurso, porque está muy bonito. Decir que se van a capacitar los maestros, estamos todos de acuerdo que sea un derecho y que sea gratuito, que sea de la mejor calidad, porque eso es lo que ellos nos están pidiendo.

¿Pero saben qué? Necesitamos aspirar a que un día en este país el magisterio solo se dedique a su actividad docente y no esté todos los días con muchas cargas administrativas que han dicho que van a quitar. Decir es fácil, ¿cómo? Todavía no lo han dicho ni le han puesto presupuesto.

Dejar que los maestros se dediquen a dar clases y dejen de estar pendientes de la gestión para que no se les caigan las escuelas. Dejen de estar pendientes si necesitan un aula o si necesitan más plazas.

En el tema de la educación inclusiva había resistencias porque decían que eso no pasa en la realidad. Pues no, pongámosle presupuesto porque es cierto. Brindar educación exclusiva necesita una capacitación especializada, necesita muchos mayores elementos administrativos y personal especializado que atienda a estos menores y que los pueda convertir desde el sector educativo en una mejor sociedad.

Ahorita que subía alguna compañera decía que estábamos con alguna organización sindical. Estamos con las niñas y los niños de este país, que quede bien claro.

Y no estamos aquí a cambio de nada más que de construir un mejor país y de construir una educación de calidad o de excelencia, como hoy le quieren llamar, pónganle congruencia, pónganle presupuesto, porque lo único que vamos a sacar saliendo de aquí es la pregunta de la gente diciéndonos si fuimos capaces de ponerlo en el papel y por qué no le pusimos presupuesto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, a usted, diputada Ana Lilia Herrera.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Primero que nada, quisiera enviar un saludo con mucha admiración y mucho respeto a los cientos de miles de maestras y maestros que trabajan duro por sacar adelante a nuestros estudiantes, a nuestro país, a nuestros niños, niñas y adolescentes de todos México.

Muy especialmente a los de Nuevo León, que hoy por hoy mantienen un estado bien educado y que se refleja en su pujanza económica y en uno de los niveles de rezago educativo más bajo de todo el país, con apenas el 1 por ciento de estudiantes con menos de 15 años con estudios de educación básica incompletos. Eso merece todo mi respeto para todas estas maestras y maestros, directivos, supervisores que tenemos en Nuevo León.

Les quiero contar, en todo caso, cómo es que la educación, siendo el mecanismo más poderoso para cambiar las condiciones de vida de los mexicanos se mantiene como un coto sindical que no funciona para cambiar estas condiciones y que mantiene en la pobreza a algunos estados del país por este rezago educativo. Y no son más bien rezagados educativamente hablando por esta pobreza.

Yo estoy hablando de estados, por ejemplo, como Oaxaca, Chiapas, Michoacán y Guerrero, estados donde menos del 50 por ciento de los habitantes de 15 años cuentan con educación básica incompleta y presentan los índices de rezago educativo más altos en México.

Esto de acuerdo a la medición del Consejo Nacional de Evaluación de la política del Coneval en el año 2017. Solo por mencionar una coincidencia, es en estos cuatro estados donde maestros de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación se han manifestado todo el tiempo en contra de progresos educativos y de la supuesta mal llamada reforma educativa.

Yo quiero y tengo ahora tres puntos que queremos sostener de por qué nosotros vamos a hablar en contra de este dictamen.

Primero. Porque esta es en cambio una mal llamada abrogación de la reforma educativa. Es una reforma tramposa que pretende engañar a los maestros, a los padres de familia y también a todos los diputados que estamos aquí. Primero que nada porque no es una abrogación de nada.

Para aquellas maestras y maestros que creyeron en la palabra del presidente les tenemos noticias, dicen que es una abrogación de la reforma educativa, porque van a abrogar el INEE, pero dejan en su lugar el sistema nacional de mejora continua de la educación.

Dicen que abrogan la reforma educativa porque abrogan la Ley del Servicio Profesional Docente, pero están creando la ley en materia del sistema para la carrera de las maestras y los maestros. Dicen que van a eliminar el concepto calidad por ser tecnocrático y además que tiene que ver solamente con el neoliberalismo, pues están sustituyendo calidad por excelencia.

Y para aquellos que no me creyeron cuando pasé hace mucho tiempo a tribuna y que les dije que el secretario de Educación Pública no iba a eliminar las evaluaciones, aquí están las evaluaciones todavía. No estamos abrogando nada, amigas y amigos. No engañen a las maestras, no engañen a los maestros y van a votar a favor de una reforma educativa de 2013 mejorada, en todo caso.

Eso es la realidad y aquí están, léanle si quieren, ya no se vale no leer, ya son diputadas, algunas de las maestras y maestros que antes venían a protestar y que ahora están dictaminando una falsedad que van a transformar en un discurso de campaña de misión cumplida, pero están engañando a tantas maestras y maestros que creyeron en ustedes; no es cierto. Eso en primer lugar, el engaño para maestras y maestros.

Ahora el engaño para los padres de familia. No es cierto que esta reforma va a mejorar la calidad. ¿Por qué? Porque deja una rendija en un artículo transitorio, que aclaramos, el dieciséis transitorio, que aclaramos que nuestro voto en la comisión iba a cambiar si esto no se transformaba en una anulación de ese artículo dieciséis.

Quieren que volvamos a la prehistoria de la educación donde ciertos sindicatos, por ejemplo en los que mantienen la educación secuestrada en los estados que más necesitan a las mejores y los mejores maestros, como son Oaxaca, Guerrero, Chiapas y Michoacán, tienen secuestrada la educación y quieren volver a decidir qué maestra y qué maestro va a poder dar clases.

Eso, amigas y amigos, eso para todas las maestras y maestros que nos están escuchando, para todos los padres de familia que nos están viendo, eso no lo vamos a tolerar en el PAN. Queremos que la dignidad de las maestras y maestros se mantenga siempre en lo más alto, porque merecen nuestro mayor respeto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Ernesto, diputado.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Y no se vale jugar con la fe de ellos en un cambio cuando les estamos dando...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Ernesto Alfonso Robledo, disculpe la interrupción. Quiero pedirle a la asamblea y en particular a los diputados que están hasta allá atrás, que permitan terminar su intervención al orador.

Hemos sido respetuosos todos de las intervenciones y el orador tiene derecho a fijar posición de su partido. Ruego a todos escuchar con respeto al diputado Ernesto Alfonso Robledo. Continúe, diputado.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Están engañando a las maestras y maestros del país que votaron por López Obrador pensando que esto iba a ser una abrogación de la reforma educativa. No lo es y están los puntos.

Por algo la CNTE viene a protestar. Hoy no vino, qué curioso, algo habrán arreglado en esos estados seguramente. Algo muy grave debió haber pasado para no tener aquí a la CNTE protestando, precisamente

manteniendo a sus estados en el mayor rezago posible, porque además queremos tener una rendija abierta para que nuevamente sean este tipo de sindicatos los que decidan por el compadrazgo, por el amiguismo y por cosas peores.

¿Quién va a dar clase frente a nuestras hijas, frente a nuestros hijos? Con eso no se puede meter nadie. Alguien que se meta con nuestras hijas y con nuestros hijos, no. Y tener a maestros o a maestras que solamente por ir a marchar, van a dar clases, que piensan que pueden vender su plaza nuevamente, que piensan que teniendo dinero van a entrar a comprar una plaza, las plazas nunca más deben ser mercancía al mejor postor.

Son del Estado para aquellas maestras y maestros que se fregaron estudiando en la Normal, que pudieron demostrar conocimiento, experiencia, talento, capacidad y que merecen ser los que les den la clase y los que saquen adelante el conocimiento de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Este es un engaño para quienes, como padres de familia, piensan que votando por López Obrador consiguieron una reforma que iba a tener maestras y maestros. Bastó que Elba Esther dijera que esta era una reformita para que hoy estuviéramos dictaminando esto exprés, para que pudiéramos darle el gusto a la señora de volver a tener el control del sindicato también.

Eso no puede ser posible, y esta es una burla para las diputadas y diputados porque claramente –y lo acaban de mencionar hace un momento– solicitamos una evaluación, un diagnóstico del impacto presupuestal de esta reforma y nada más para que se den cuenta de cómo dicen mentiras en este impacto presupuestal que nos presentaron tan a la ligera.

Dicen que no va a haber impacto presupuestal, que prácticamente no hay que invertir un solo peso en todo lo nuevo que viene en esta propuesta.

Si se quiere garantizar el acceso universal a la educación superior, los rectores están comentando, según sus cálculos, que se requieren nada más para eso, 20 mil millones de pesos más.

Y yo vi en la Comisión de Educación cómo teniendo la oportunidad de acabar con el rezago que tanto agobia a nuestro país en infraestructura educativa, diputadas, maestras y maestros de Morena y de sus aliados votaron a favor de la reducción del presupuesto para la educación, que no haya para la calidad educativa, que no haya para las escuelas, que no haya para los campos deportivos, que no haya para los laboratorios, que no haya ni siquiera para las universidades. Esto me parece increíble.

Pero ahora dicen que vamos a tener acceso universal a la universidad. De veras, esta es otra burla. Estos tres engaños de un presidente que se parece a Saturno, aquel ser mitológico que se comía a sus propios hijos. Me parece que esta cuarta transformación alude a eso. Se está comiendo a aquellos que pensaron que votar por él, que creer por él, que seguirlo a él iba a ser todo un honor. Pero hoy se está burlando de ustedes.

Están votando por lo que dijeron que iban a derogar y hoy por hoy no solamente lo están manteniendo, ha superado la prueba, sino que aparte lo están mejorando mucho más de lo que ustedes se imaginan.

Gracias, maestras y maestros. Espero que en el próximo presupuesto educativo se triplique el presupuesto a la educación.

Y esperemos que esta falsa austeridad republicana no venga a dar al traste con este texto que ustedes están a punto de votar a favor porque en todo caso cambiar la Constitución no cambia la realidad del país, y ahí es el engaño que queremos destacar.

No va a cambiar nada si no mejoramos el presupuesto educativo. Alguien se comprometió a ofrecernos un análisis digno de verdad, de parecer un impacto presupuestal para la reforma, y jamás nos mostró nada.

Por estas razones no caeremos en la trampa, y vamos a votar en contra, y vamos a estar siempre a favor de la dignidad de las maestras y los maestros que no merecen ser engañados ni siquiera los de la CNTE con una persona farsante que se cree el que iba a cambiar la educación...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Robledo Leal, nuevamente, disculpe la interrupción, y nuevamente hacemos la súplica respetuosa a los diputados que no interrumpan al orador. Adelante, diputado Robledo Leal.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Gracias. Miren, yo participé en la primera reforma del 2013, ya para terminar, y vi a muchos maestros entrando, rompiendo la puerta de la Cámara de Diputados para asaltar, literalmente, este recinto tumbando de todo.

Y hoy esas maestras y maestros que vinieron a protestar por aquello que se estaba, supuestamente aprobando en su perjuicio, van a aprobarlo de nuevo, nada más que ya no son diputados del PAN o del PRI, son diputados de la CNTE, diputados de Morena que están engañando a todos a los que han creído en ustedes, esto es una reforma tramposa, engañosa y que afecta la dignidad de la maestra, de los maestros, y además que va en contra de lo que debería de ser una verdadera propuesta educativa acompaña del impacto presupuestal que nosotros estamos todavía esperando. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Mario Delgado Carillo, de Morena.

El diputado Mario Delgado Carrillo: Compañeras, compañeros, decía Francisco J. Múgica, que el momento más grande del Congreso Constituyente, fue la discusión del artículo 3o. constitucional, porque se definía el porvenir de la niñez, de la juventud y, por lo tanto, de la patria. Ciento dos años después, sin duda llegamos al momento más grande de esta legislatura, la reforma al artículo 3o. constitucional.

Y si hace un siglo la Constitución permitió un movimiento contra el analfabetismo, ahora la lucha es contra la exclusión y el abandono.

Antes de referirme a alguno de los aspectos más relevantes de esta reforma quiero destacar el valor del acuerdo político que hoy nos permitirá cambiar la Constitución.

Ha sido el diálogo la estrategia, ha sido el diálogo la vía para la construcción de este acuerdo, desde el proceso de elaboración de la iniciativa, donde se convocaron a foros por todo el país, promovidos por el hoy secretario de Educación, Estaban Moctezuma, al cual expresamos nuestro reconocimiento.

La iniciativa aquí fue sujeta al análisis del parlamento abierto, donde todos los actores relevantes pudieron participar, opinar y aportar.

Quiero reconocer a los coordinadores parlamentarios, a René Juárez Cisneros, a Tonatiuh Bravo Padilla, a Reginaldo Sandoval, a Verónica Juárez y a Olga Juliana Elizondo, y a Arturo Escobar, por el involucramiento directo, personal por construir este acuerdo y este dictamen.

Quiero expresar también mi reconocimiento a Juan Carlos Romero Hicks. Es una pena que hoy no puedas suscribir este dictamen, pero, Juan Carlos, tú sabes que también lleva tu huella.

Quiero destacar que a pesar de que hace seis años varios de los partidos políticos aprobaron la reforma hoy vigente, se ha tenido la madurez y el compromiso con el país, de reconocer lo que funcionó y lo que no funcionó. Pero sobre todo de ver hacia adelante, de como decía Mujica, de mirar hacia el porvenir Es el momento de los valientes patriotas y no de los pusilánimes conservadores.

No es tiempo ya de buscar y recriminar los errores y aciertos, los puntos y las comas del pasado, sino de comprometernos para que esta sea una reforma transformadora.

Estamos ante un nuevo acuerdo político de gran valor, que les abre una nueva oportunidad a las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes del país.

Un especial reconocimiento se merece sin duda nuestra compañera presidenta de la Comisión de Educación, la orgullosamente profesora Adela Piña Bernal, que tuvo la paciencia, la inteligencia y la madurez, para saber conducir este proceso.

Al movimiento magisterial también, allá afuera, y sus representantes aquí en el Congreso, todo nuestro reconocimiento, a su lucha, a su resistencia, a su compromiso por defender sus derechos.

Si hoy estamos aquí, es porque la gran mayoría del Magisterio nacional decidió apoyar un movimiento político que llevó a Andrés Manuel López Obrador a la Presidencia de la República.

No les vamos a fallar. La reforma de hoy es parte de un proceso que nos llevará a dignificar el papel del maestro, a darles el lugar que se merecen, a restituir y ampliar sus derechos laborales.

No hay un régimen de excepción para las y los maestros. Lo que hay es una reforma excepcional para ellos, porque tendrán ahora la oportunidad, el derecho de acceder de manera permanente a un sistema integral de formación, capacitación y actualización, y no habrá más evaluaciones sujetas a la permanencia.

No hay lugar para la desconfianza o la descalificación de lo que hoy se apruebe aquí. Hay que ponerlo en sus términos, esta reforma es un logro histórico que honra a los caídos y a los perseguidos en la larga lucha del Magisterio. Se resarcirán por la vía constitucional todos los agravios y habrá reinstalación y justicia.

Esta es una reforma para los jóvenes, empezamos a saldar la enorme deuda que tenemos como país, con la generación más grande de jóvenes que hemos tenido en nuestra historia.

El viejo anhelo de la educación superior empezará a ser una realidad, que todos los jóvenes, todos los jóvenes que sueñan con tener una oportunidad, encuentren un lugar para estudiar en la educación superior.

Es una reforma también histórica, porque es para la niñez, para los más pequeños, la incorporación hecha por el Partido del Trabajo para que la educación inicial sea parte de la educación básica, sin duda, que es un cambio de paradigma.

En la educación queda claro, el interés superior es de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el Estado, que quede claro, llevará siempre la rectoría.

Hay aspectos también fundamentales, sobresalientes, que nunca habían estado en la Constitución, pero que son parte de nuestra realidad y del momento político que vivimos.

La educación tendrá perspectiva de género, esta es una reforma de una demanda de las mujeres. Se basará en el respeto irrestricto a la dignidad humana, a los derechos humanos y a lo que tanto nos hace falta, una cultura de paz.

Esta reforma es vasconcelista, porque Vasconcelos nos decía que los enemigos del país son la ignorancia y la miseria. Y por primera vez el artículo 3o. aborda aspectos que van encaminados para que el Estado tenga la obligación de implementar medidas que impiden el acceso equitativo a la educación, que se ejerza de manera eficaz el derecho a la educación, como lo es apoyos alimentarios en las zonas más marginadas o apoyos o becas para los jóvenes, medidas contra la desigualdad socioecnómicas, regionales y de géneros. Ese es un aspecto novedoso en esta reforma.

Esta es una reforma también para estados como Chiapas, Guerrero, y mis compañeros de Oaxaca. Reconoce por primera vez la educación plurilingüe e intercultural para que haya un acceso efectivo a la educación, a nuestros pueblos y comunidades indígenas.

Los tiempos de violencia que vivimos requieren de resultados de la Estrategia Nacional de Seguridad, pero ante todo, ir a los problemas de raíz. La demanda es que invirtamos en lo social. Y esta reforma nos permite el día de hoy tomar la decisión estratégica, política fundamental, que es poner a la educación como el principio y base sin el cual no habrá un México justo y próspero.

Hoy decidimos por la educación. No habrá cuarta transformación sin una mejor educación. Felicidades a todos quienes el día de hoy votarán por el porvenir. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado Mario Delgado. Se informa a la asamblea que con la intervención del diputado Mario Delgado Carrillo ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Vamos a pasar a la discusión en lo general. de acuerdo a nuestro Reglamento, de conformidad con lo que establece el artículo 230, numeral 3, se han inscrito para la discusión en lo general los siguientes diputados, quienes intervendrán hasta por cinco minutos.

Primero le daremos la palabra a favor y después a los que están en contra. Tiene la palabra para hablar en por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos. ¿Está la diputada Verónica Juárez Piña? Tiene la palabra la diputada Lizeth Sánchez García, del Partido del Trabajo, para hablar en pro.

La diputada Lizeth Sánchez García: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Lizeth Sánchez García: Hoy estamos con unas sonrisas de esas que contagian, sonrisas que transmiten y que sin duda son sonrisas de alegría. Hoy, en un hecho histórico la primera infancia está en nuestra Carta Magna.

Y hago mención a las sonrisas ya que el Partido del Trabajo ha levantado la voz y ha construido una agenda por varios años en torno a la educación temprana, con el único pago de ver a nuestros niños y niñas felices, desarrollando altos potenciales a muy temprana edad.

El Partido del Trabajo hace muchos años dimensionó las enormes ventajas y beneficios que resultan cuando inviertes en la primera infancia. Y sin duda uno de esos grandes beneficios ha sido la construcción de sociedades sanas y felices. Me siento orgullosa de que el Partido del Trabajo coadyuvó de manera sustancial para lograr estos cambios.

El Partido del Trabajo felicita a todos, las y los diputados que hoy han apostado por nuestros niños y niñas. No puedo negar la enorme satisfacción de saber que una lucha, una ideología que tanto bien le hace a nuestro país hoy está plasmada en el artículo 3o. constitucional.

En el estado de Puebla fui parte de la legislatura que incluyó a la primera infancia en su norma, y hoy, aquí, desde la máxima tribuna de nuestro país, podemos sentirnos triunfadores.

Debemos sentir que es un gran logro en beneficio de cada niño y niña mexicana. Y, sobre todo, que es un logro de las y los mexicanos.

En el Partido del Trabajo nunca bajamos la guardia y gracias a la entereza de toda la dirigencia nacional de nuestro partido, todos los petistas hicimos propia esta lucha. Gracias a la maestra Lupita por su amor y entrega hacia nuestros niños y niñas, por no desistir y cada día demostrar que la inversión en la primera infancia es la solución a muchos de los problemas en nuestra sociedad y nos asegura hombres y mujeres de bien y felices.

Seguiremos alzando la voz por nuestros niños y niñas, por nuestros hijos, por el presente, para la correcta construcción de su futuro, un futuro prometedor y equitativo para todos y todas. Enhorabuena y es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, para hablar en contra el diputado Azael Santiago Chepi, de Morena.

El diputado Azael Santiago Chepi: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Azael Santiago Chepi: Nada por la fuerza, todo por la razón y por el derecho -Benito Juárez García–. Compañeras diputadas, compañeros diputados, quiero expresar primeramente mi reconocimiento a la labor de los profesores, que todos los días se esfuerzan en diferentes condiciones para cumplir con la tarea más noble, como lo es la enseñanza cuya labor ha sido cuestionada.

Con la reforma del año 2013 se hizo un señalamiento a los maestros como responsables de las fallas al sistema educativo, se les descalificó, por ello se estableció una reforma con un régimen de excepción que les adelgazó los derechos laborales, promoviendo hacer nulos los contenidos en el artículo 123, apartado B, en lo referente al ingreso, promoción y permanencia justificando su acción en la corrupción que, reconocieron, existía en el gremio. Es de señalar que dicha corrupción fue generada por quienes gobernaban, el PRI y quienes lo antecedieron, el PAN.

Quiero reflexionar en este momento. En la elección del primero de julio, ese día, la ciudadanía dio un voto de confianza para iniciar el combate a la corrupción y acompañar al presidente en el proceso de su erradicación, pero hoy miro nuevamente un dictamen en torno al tema que considero el más importante para nuestro país, la educación.

Un dictamen sesgado que vuelve a colocar al maestro en un régimen de excepción que consiste en quitar derechos como el escalafón para convertirlo en un trámite meramente administrativo, y no acepto que se restrinjan los derechos que ya están otorgados a todos los trabajadores.

Hoy invito desde esta tribuna a este Poder Legislativo a dar juntos el combate a la corrupción y establecer leyes que sirvan para ello, y cambiar lo que se hizo malo por intereses.

Que quede muy claro. Los maestros estamos de acuerdo con que sea la federación quien tenga la rectoría de la educación, también en la evaluación formativa, en actualizarnos y formarnos para mejorar la educación, en que se enseñe con los principios de interculturalidad, equidad. La educación debe ser inclusiva y desde luego bienvenido el reconocimiento del nivel inicial y la obligatoriedad de la educación superior.

En lo que no estoy de acuerdo es que se restrinjan los derechos laborales que al igual que todos los trabajadores del Estado, tenemos los que nos dedicamos a la labor educativa y que además se encuentran ya consagrados en el artículo 123, apartado B.

No nos equivoquemos, si existe un problema administrativo en el tema de asignación de plazas, no lo hemos generado los maestros y no es una problemática exclusiva de un sindicato. Lo es de todos los sindicatos de este país.

Seamos justos y tratemos el tema con mucha responsabilidad. Si el artículo 62 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, es el problema, entonces hagamos una reforma a dicha disposición y no mezclemos lo educativo en lo laboral.

A las maestras y a los maestros debo manifestarles que el presidente de los Estados Unidos Mexicanos cumplió su palabra. No desconfiamos de su compromiso. Envió una iniciativa a este Congreso con un texto que habla de una educación humanista, de una educación que tiende a transformar, una iniciativa que contempla la alianza con los maestros, que los reconoce y que protegía sus derechos laborales. Sin embargo este texto y este dictamen es totalmente diferente al de la iniciativa presidencial, porque los que hoy...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputado.

El diputado Azael Santiago Chepi: Concluyo, para trastocar los derechos laborales convirtiéndolos en trámites administrativos respecto al ingreso, la promoción y el reconocimiento, representan los intereses de hace seis años. No son los intereses de este nuevo gobierno...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya.

El diputado Azael Santiago Chepi: Reflexionemos el voto, votemos en conciencia por los niños, las niñas de este país, en defensa de la educación pública y en respeto a los derechos de los trabajadores de la educación. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos, para hablar en pro.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Compañeras y compañeros legisladores para el Partido de la Revolución Democrática este dictamen representa, sí, el consenso mayoritario de las fuerzas políticas, pero sobre todo, representa la inclusión de propuestas de organizaciones civiles, ciudadanas, de profesores y profesoras, de especialistas y académicos que dejó por mucho atrás, por mucho atrás, la iniciativa que presentara el presidente de la República en el mes de diciembre.

Este dictamen también representa y reafirma que esta soberanía tiene facultades constitucionales para hacer valer la división de poderes, reafirma el respeto al Estado de derecho y pone, en nuestra opinión, un freno a las prácticas autoritarias de las que muchas y muchos, los que estamos todos aquí, fuimos testigos en días pasados.

Este también, este dictamen también reconoce el esfuerzo, el compromiso y la valía de la gran mayoría de maestras y maestros que están conscientes de la gran responsabilidad que tienen con sus alumnas y con sus alumnos, con los padres y madres de familia, con la sociedad y el país.

Los profesores y las profesoras que asisten siempre a clases, y que cumplen con su función a pesar de las condiciones adversas y en ocasiones sin el respaldo suficiente de las autoridades educativas.

Frente a la propuesta inicial de abrogar la reforma y regresar al estado anterior, este dictamen represente un avance en el modelo educativo, en los fines de la educación y la creación de nuevas instituciones en la búsqueda de una mejoría en el sistema educativo nacional, en los derechos de las y los trabajadores docentes, y buscan mirar, sobre todo, hacia el futuro y no regresar al pasado.

Pero, sobre todo, este dictamen tiene como objetivo principal el garantizar el derecho de las niñas, los niños y adolescentes, de recibir una educación de calidad, una educación incluyente, laica, gratuita y obligatoria que debe de ser garantizada por el Estado.

Este, sin duda que representa un paso importante, pero falta un mayor esfuerzo, la construcción de la legislación secundaria, manteniendo el diálogo con los diversos actores involucrados con la educación.

Unas leyes secundarias que garanticen la rectoría del estado en la educación, que garanticen que el ingreso, que la promoción y reconocimiento de las y los maestros se alcance a través del mérito, la formación continua y la actualización. Es decir, que las plazas del magisterio que son del Estado, no sean controladas por las dirigencias sindicales. Hay que insistir que las leyes secundarias deben de poner el piso parejo para todas y todos, y que el ingreso a la docencia sea siempre transparente y que la evaluación también sirva para localizar las debilidades y fortalezas del sistema en su conjunto.

Debe ser transparente, por ejemplo, voy a poner el ejemplo de lo que pasa con el personal de muchas Normales que no cuentan con el perfil profesional adecuado. Por eso hay que hacer examen y revisar la matrícula de cada Normal, por citar uno de los ejemplos.

Es por eso que en el PRD no tenemos dudas, la educación constituye un derecho fundamental para el desarrollo de las personas y un elemento clave para la cohesión social igual a las oportunidades y mejora la condición social. Para esto desde el PRD estaremos atentos para que tengamos unas leyes secundarias acorde a lo que viene establecido en el dictamen que estamos discutiendo el día de hoy. Es cuanto, presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Cynthia López Castro, del PRI, para hablar en contra del dictamen.

La diputada Cynthia Iliana López Castro: Con su venia, presidenta. Vengo a esta tribuna con una gran decepción. Mi voto en el caso del dictamen que se presenta será en contra y lo lamento, y lo lamento porque significa la derrota de la política, porque aprobar este dictamen significa ceder ante el chantaje, porque es una gran oportunidad perdida para construir una reforma educativa a la altura de las niñas y niños de México.

Durante varios meses discutimos, parlamentamos y construimos juntos en esta Cámara de Diputados una propuesta de reforma educativa, que con base en los elementos más rescatables de la legislación vigente proponía una serie de ajustes para fortalecer el derecho a la educación en nuestra norma fundamental, que es la Constitución.

El resultado votado en comisiones el 26 de marzo, era un dictamen equilibrado que tomaba en cuenta el proyecto del gobierno y las propuestas de la oposición, que ponía en el centro de la política educativa a los niños y jóvenes, como debe ser y como lo propone por cierto el modelo educativo vigente.

Un proyecto que reforzaba la educación inicial, que respetaba la autonomía universitaria y reivindicaba la equidad como principio fundamental de la política educativa. Sin embargo, esa propuesta construida a partir de la buena fe ha sido traicionada.

Está siendo traicionada por un transitorio maldito que, como la mítica manzana de la discordia, representa la traición del gobierno al compromiso que asumió en sus negociaciones, porque no podemos engañarnos, la inclusión de este transitorio significa en realidad aniquilar cualquier posibilidad de mantener los concursos de ingreso, de promoción, de reconocimiento que hoy permiten que los maestros obtengan su plaza con transparencia y construyan su carrera con base en el mérito.

Estos concursos han demostrado con evidencia pura y dura que sirven para mejorar el perfil de los maestros de nuevo ingreso. Por esa vía mejoran los aprendizajes del estudiante. Han permitido revertir décadas de opacidad y amiguismos en el ascenso. Han permitido que cada vez más mujeres ocupen cargos directivos y de supervisión.

Con la inclusión de este transitorio maldito en el dictamen se está sometiendo a votación esta posibilidad que queda sepultada. Al traicionar esto la bancada mayoritaria está tomando partido, obligados a escoger entre el interés superior de la niñez y los intereses facciosos de una minoría rapaz.

Toma partido por la opacidad y el corporativismo, y le da la espalda a las niñas y niños y jóvenes de México.

Este dictamen abre la puerta al regreso de las peores prácticas en el sistema educativo, incluyendo la venta y la herencia de plazas. Todo lo ganado pierde sentido cuando el núcleo de la decisión que hoy estamos tomando es abandonar medidas que han probado ser eficaces para mejorar el aprendizaje de los niños.

Si esa no es nuestra brújula, no tiene sentido avalar ningún cambio. La única guía que vale la pena para actuar en la política son las convicciones. Yo no podría votar a favor este dictamen traicionando mis convicciones. El día que deje de votar conforme a mis convicciones no estaré legislando por mi país.

La reforma educativa tiene que ir a favor de una educación de calidad, a favor de los niños de México. Como muchos aquí presentes, trabajé desde distintas trincheras para hacerla realidad. Dejar sin efecto las evaluaciones de ingreso, promoción y reconocimiento que se pretende con este transitorio maldito, representa una grave involución en el derecho de una educación de calidad.

Mi voto, por lo tanto, es en contra de esta manzana envenenada, en contra de este transitorio maldito, en contra de esta traición a la palabra, que es la derrota absoluta de la política.

Mi voto es en defensa de los niños y niñas, de jóvenes de México, que merecen tener una educación y maestros de excelencia. Porque la mayoría de nosotros no estaríamos aquí si no hubiéramos ido a una escuela y nos hubiéramos preparado. Porque muchos de ustedes vienen de muchas comunidades y para estar aquí lo único que les permitió para salir adelante es la educación.

El único motor que una persona tiene para salir de donde está, independientemente de su situación económica y social es la educación. Y por eso, siguiendo mi convicción, votaré en contra de este dictamen. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, de Morena, para fundamentar en pro del dictamen.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: Diputados, diputadas, vengo a la más alta tribuna de la nación para hablar a favor del dictamen que en Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales acordamos, luego de un proceso largo de reflexión y de discusión tan intensa, como preocupa a todos el futuro de nuestros niños, niñas, jóvenes de nuestro país.

No tenemos la menor duda que en todas las visiones presentadas en reuniones, foros, audiencias públicas, todos esos puntos de vista fundamentados, expresaron con mucha razón y pasión, lo que preocupa a la sociedad entera en materia educativa. Pero no se vale que ahora los que impulsaron las reformas neoliberales en contra de los maestros y de nuestras niñas y niños, vengan a darse golpes de pecho.

Y desde aquí les decimos, el dieciséis transitorio fue votado por el PRI, así que no es un transitorio maldito, porque no surgió ningún cambio en el transitorio dieciséis. Y por supuesto que nosotros tampoco vamos a tolerar el regresar al pasado. Pero tampoco, que quede claro, vamos a seguir en el presente.

Por eso, hoy es un día histórico en donde echamos atrás la mal llamada reforma educativa y terminamos con la oscuridad del Sistema Educativo Nacional que tanto daño les hizo esa mal llamada reforma educativa a nuestros niños y niñas, y por supuesto a los maestros.

Quiero decirles que la iniciativa enviada por el Ejecutivo federal a esta soberanía conlleva un planteamiento trascendente y nacionalista. Es trascendente porque el Estado llevará la rectoría de la educación en nuestro país. De tal manera que prioriza el interés superior de la niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la educación.

Entre otras cosas será obligatoria y por supuesto universal, pública, gratuita y laica. Y por primera vez parte de la idea de dejar en manos de los maestros mexicanos la responsabilidad del diseño, conducción e implementación de una verdadera reforma educativa. Ellos, los maestros, son la solución, no el problema, como se vio antes.

Esto quiere decir que la educación de los mexicanos debe contribuir a la conformación del pensamiento crítico, vocación democrática y social para insertarlos con mejores condiciones en este mundo tan complejo.

Hay que destacar el hecho de que se propone la universalidad en todos los niveles, desde la educación inicial hasta la educación superior, mientras el Estado mexicano asume constitucionalmente el compromiso de brindarla.

Por eso es importante que la educación y el nuevo gobierno federal de nuestra cuarta transformación, que encabeza el presidente de todos los mexicanos, el licenciado Andrés Manuel López Obrador se ha propuesto, con la reforma que hoy nos ocupa, poner los cimientos de una educación nacionalista, humanista, progresista y de avanzada.

Ahora se propone incorporarle los elementos que hagan posible detonar el desarrollo de nuestro país, muy a la mano con el fomento de las capacidades de nuestros niños y jóvenes para lograr el desarrollo personal, pero también el colectivo, abatiendo así la desigualdad económica, social y regional.

Entre las bondades de la iniciativa presidencial está el cambio del paradigma neoliberal, autoritario y acrítico, que señalaba injustamente a los maestros como el origen del fracaso del sistema educativo nacional.

Ahora toma a los maestros como el eje fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje, porque ellos son los que en nuestro país mejor saben de educación. Ahora son autores no solo actores del proceso educativo.

No más evaluación punitiva que polarice a la sociedad mexicana. No más represión a los maestros mexicanos. No más desprestigio de una profesión noble, de una profesión que siempre ha tenido auténtica vocación de servicio y que no ha sido lo suficientemente valorada...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputado.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: ...en lo salarial –termino–, llegando a construir uno de los ámbitos más preciados en la vida del país. Por eso, en pocas palabras...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: –Termino–. En pocas palabras esta reforma no será una reforma aislada, sino un cambio profundo en nuestro sistema educativo nacional...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Debe concluir su intervención, diputado.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: ...para el país que soñamos. Y termino con esto: coincido plenamente con nuestro presidente de la República, la educación es la llave que requiere el país en esta etapa de la historia. Viva la cuarta transformación. Muchas gracias, compañeros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Felipe Fernando Macías Olvera, del PAN, para hablar en contra.

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera: Lo mencionamos con toda claridad: no permitiremos el regreso de la corrupción a la educación. Lo mencionamos con toda claridad, que defenderíamos de la evaluación docente, de ingreso y de promoción.

Lo mencionamos con toda claridad, que defenderíamos el derecho de niñas y niños, a tener delante de ellos a los mejores maestros. Mencionamos con toda claridad que defenderíamos el derecho de los padres de familia a que sus hijos tengan una educación de calidad.

Y mencionamos con toda claridad que defenderíamos a las maestras y los maestros para que puedan hacer una carrera basada en méritos, en logros, en capacidades y no en estar quedando bien con líderes sindicales.

Es por eso que nosotros no podemos acompañar este intento fallido de reforma educativa. Este dictamen que hoy se nos presenta está plasmado de señales y de expresiones que dejan claro y dejan la puerta abierta de que podemos regresar al régimen, donde un puñado de líderes sindicales decidía quién era maestra y quién no, donde un puñado de líderes sindicales decidían cómo se manejaba la nómina magisterial.

Con esta reforma, Morena está abriendo la puerta a la ignorancia, a la mediocridad y a la corrupción. Con esta reforma, Morena brinda su alianza con grupos sindicales. Con esta reforma, Morena y el presidente se rinden ante la CNTE y trastoca el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Este discurso a favor de la educación de Morena, no es más que una simulación. Cuántas veces escuchamos al presidente de la República hablar de proteger y de cuidar los intereses de los grupos sindicales, de proteger a la CNTE, al grado de firmar memorándums que van contra la ley y contra la Constitución. Hubiéramos querido ver que con esa misma pasión con la que el presidente defendió a la CNTE hubiera defendido a niñas, a niños, adolescentes y jóvenes.

Nos hubiera gustado ver que con esa misma pasión con la que el presidente defendió a la CNTE hubiera defendido un presupuesto digno para educación en el mes de diciembre y donde, al contrario, hubo deducción de presupuesto para infraestructura, para escuelas de tiempo completo, para formación docente, para universidades públicas, para educación superior.

La ciudadanía sabe muy bien quiénes son estos grupos de líderes sindicales, aquellos que se la pasan en las calles, en las plazas, tomándolas en lugar de estar enseñando en el salón de clases. La ciudadanía sabe muy bien quiénes son estos grupos de líderes sindicales que violentan el Estado de derecho sin consecuencias,

como lo vimos hace unos meses tomando las vías del tren y donde lejos de ser sancionados eran premiados por el gobierno federal.

Lamentamos que el presidente de la República, centró este debate en los intereses de grupos sindicales y no en el interés superior de la niñez. Lamentamos que los pactos y los acuerdos se dieron con sindicatos y no con la sociedad, no con la ciudadanía, no con los niños y no con los jóvenes.

En el PAN nuestro único pacto y nuestro único acuerdo es con el interés superior de niñas, niños y de jóvenes. La historia nos va a juzgar por nuestros actos y nosotros estamos del lado correcto de la historia, porque no hay nada más importante en nuestras vidas que luchar por las niñas y los niños. No hay nada más importante que luchar por la educación, porque cuando luchamos por la educación luchamos por el futuro y la grandeza de esta nación. Con el voto en contra del PAN de esta reforma defendemos el tesoro más grande de México, las niñas, los niños y nuestros jóvenes. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, para fundamentar a favor del dictamen.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González (desde la curul): Señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Valenzuela, ¿con qué objeto solicita usted la palabra? Micrófono por favor para el diputado.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González (desde la curul): Gracias, presidenta. Sé que está fuera de lugar, pero el motivo lo amerita. Para dejar constancia de que hace unos minutos asesinaron a la alcaldesa de Mixtla de Altamirano en el estado de Veracruz.

Lamentablemente un hecho de violencia contra una mujer de origen indígena, y donde le pediría, presidenta, si usted así lo considera que, en algún momento de la sesión, que así se pueda, le podamos brindar un minuto de silencio. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Al término de la discusión le otorgamos el minuto de silencio. Qué lástima. Diputada Dulce María Sauri Riancho en el uso de la palabra.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, compañera presidenta. En el balance de las decisiones sobre el sentido de voto de la bancada del Grupo Parlamentario del PRI, pusimos en uno de los platillos todo lo que se ganó en el largo proceso de análisis y discusión de la primera iniciativa de reforma constitucional que el presidente Andrés Manuel López Obrador envió al Congreso de la Unión precisamente siendo la Cámara de Diputados Cámara de origen.

Digo que se ganó en un colectivo, porque aquí lo ha reconocido el coordinador del grupo mayoritario de Morena en que todas y todos los coordinadores y los grupos parlamentarios contribuyeron a construir lo que ahora estamos discutiendo.

¿Qué queremos resaltar particularmente en el PRI? Son 12 argumentos de lo que ganó mi bancada, lo que mi bancada contribuyó a enriquecer este dictamen.

1. Se dio sustento constitucional a la educación inicial. El Estado la garantizará.

2. Se recupera la necesidad de la evaluación docente para diagnóstico y formación. Sí, compañeras y compañeros, va a haber evaluación docente.

3. Se puso en la Constitución el sistema de carrera para las y los maestros, sí, sustituto del Servicio Profesional Docente.

4. Se logró parcialmente recuperar los mecanismos de ingreso y promoción del magisterio porque ya se vio que mejoren el aprendizaje de los estudiantes, mejora la proporción de mujeres en cargos directivos.

5. Se faculta a la autoridad educativa para definir sus objetivos y principios rectores.

6. Se resalta la inclusión, tomando en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de aprendizaje de los educandos.

7. Se recupera el concepto de excelencia. Y aunque la palabra educación de calidad parecía causar una cierta urticaria, finalmente el diálogo logró construir el concepto de excelencia para que se pueda promover el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

8. Se obliga a los particulares que prestan servicios de educación inicial, a obtener autorización expresa y ajustarse a los fines definidos por la autoridad.

9. Se mantiene la autonomía universitaria. Queda en sus términos la fracción VII del artículo 3o. donde se consagra.

10. Hay un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio en vez del Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Es no sectorizado, quiere decir que no depende de la Secretaría de Educación Pública, aunque sí depende del presidente de la República, por eso nos quedamos a medias en este asunto.

11. Se manda en un transitorio al Ejecutivo a definir una estrategia nacional de atención a la primera infancia, y

12. Se reconoce la necesidad de apoyar las finanzas de los estados para cumplir sus compromisos en materia educativa. Pero hay riesgos:

El primero, ya se ha reiterado en esta tribuna, es el regreso a prácticas opacas y discrecionales en la asignación de plazas. El concepto proceso de selección es una definición vaga y ambigua. Debería establecerse el concepto concursos para el ingreso.

Dos. La involución de la autonomía del órgano responsable del Sistema Nacional de Mejora Continua del Magisterio. Requerimos un órgano constitucional autónomo, no descentralizado, autónomo en su presupuesto.

Y tres. Las leyes secundarias. Va a haber una Ley General del Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros que va a sustituir la Ley General del Servicio Profesional Docente, también habrá una ley del organismo que encabezará el Sistema Nacional de Mejora Continua del Magisterio, sin embargo, el diablo está en los detalles, y ahora que hablamos de benditos y de malditos, tengamos que decir que en esta legislación secundaria en la cual la mayoría no va a necesitar a las oposiciones, se requiere refrendar el compromiso con el interés superior de la infancia...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Concluyo, presidenta. Es fundamental, y el artículo 16 transitorio, si bien garantiza el acceso y la formación que se rija de acuerdo al 3o. constitucional, el 123, apartado B, ahí está como la Espada de Damocles. De nosotros y nosotras dependerá hacer realmente de esta reforma, una reforma bendita. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Carlos Alberto Morales Vázquez.

El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez: Hoy me encuentro frente a ustedes para puntualizar el tema de la evaluación de la educación en México sin rasgos tendenciosos ni portadas mediáticas. Tengo mis dudas en que ahora, el nuevo Instituto, como se llame, de verdad se ha descentralizado.

No voy a defender al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, voy a defender que desparecerlo no es la mejor alternativa. Por ello me encuentro en contra del presente dictamen, lo explico.

Las razones más utilizadas para motivar su desaparición son el carácter punitivo de las evaluaciones, lo costoso de mantenerlo y su pasividad. Mis contraargumentos a tales afirmaciones son que, lo que ha fallado es el instrumento, no la estrategia.

La facultad del Estado para relegar de su cargo al docente después de reprobado tres veces una evaluación, a pesar de recibir formación entre una y otra, no es tan diferente de la realidad que se vive en países como Singapur con el Sistema de Gestión de la Mejora del Rendimiento, o Finlandia con el Sistema de Inspecciones, así podría seguir con Japón, Perú, Shanghái, según datos de la Organización para la Cooperación para el Desarrollo Económico.

Esto sigue la lógica de que el docente se encuentra ejerciendo una labor que representa la columna vertebral del desarrollo de cualquier región.

Lo que reconozco es que el instrumento ha sido tan rígido que no se ha considerado las variables, además de la información que puede poseer el educador. Me refiero a la metodología que se tiene en clase, a la comunicación que se entabla con el alumno y con los padres de familia, a objetivos o metas en cuanto al aumento de habilidades para con los educandos. Es decir, a las aptitudes profesionales y a las aptitudes y escala de valores de los maestros.

En cuanto al presupuesto, entre 2018 y 2019 recibió un recorte importante, cerca del 50 por ciento. Además, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación ha suministrado información, indicadores y conocimiento puntual sobre todo el sistema educativo nacional a través de documentos como el panorama educativo, reconocido por cierto como fuente de datos precisa y rigurosa, y encargado de la aplicación de pruebas de aprendizaje internacionales, como PISA, formación cívica y la que coordina la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Mi postura es a favor de la evaluación, pero también a favor de mejorar las condiciones del docente, porque lo que no se mide no se puede mejorar. Coincido en que no podemos dejar la evaluación de los diversos componentes del sistema educativo a la misma autoridad encargada de prestar el servicio, porque no conocemos sus limitaciones e imprecisiones.

Ya lo menciona Teresa Bracho, hacerlo es equivalente a que de nueva cuenta fuera la Secretaría de Gobernación la que organizara las elecciones y contara los votos. La evaluación constituye una acción importante para mejorar las condiciones de intercambio entre profesores y estudiantes en los salones de clases, siempre y cuando las academias le otorguen la importancia que merece, los directivos no lo conceptualicen como un control administrativo y dejando de equiparar el instrumento de evaluación con el acopio de la información para dar lugar a interpretaciones que conduzcan al perfeccionamiento y a la mejora de la enseñanza.

México tiene un presupuesto educativo superior al promedio a nivel mundial, según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad, y aun así tiene una enorme desconexión entre lo invertido y los resultados obtenidos; mayor gasto corriente. Eso es en lo que más se gasta el dinero, menos infraestructura educativa.

Estos montos que se han destinado han sido menores a lo que le han otorgado al combustible y energía, a la protección social y a las participaciones. En gran medida esto se debe a la falta de calidad y eficiencia del gasto público en el país, el uso político del presupuesto, la falta de mecanismos efectivos de control y rendición de cuentas, escasos indicadores relevantes para medir el impacto real del gasto. Recalco, sólo se utiliza en este gobierno el término de corrupción como bandera política, pero no se hace nada y como ejemplo está Elba Esther que ahora está en la calle gozando de sus millones.

Un gasto público ineficiente y de impacto limitado no puede admitirse en un país que subsiste con tantas carencias sociales y económicas, ya que enfrenta un escenario de recursos públicos escasos. No se trata de desaparecer un instituto por un asunto político electorero, la educación va más allá de ello. Se trata, pues, de darle a cada cual lo que le corresponde y hacer lo que a cada uno le corresponde.

Los invito a la toma de decisiones y a traducir propuestas políticas públicas que mejoren la gestión de recursos en bienestar de los ciudadanos. Como diputado sin partido, nos posicionamos en contra de la desaparición del instituto y por ende, por lo tanto, de esta reforma que es una simulación más, esta reforma pudo haber sido mejor, considerando que se llevaron a cabo tantos foros con tantas y diversas especializadas intervenciones.

No basta con una buena voluntad cuando se trata de un tema...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputado.

El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez: ...–concluyo presidenta– de un tema de coyuntura nacional. Se necesita más tiempo para incorporar verdades y necesarias modificaciones de fondo que le den justicia a todas y cada una de las demandas que nuestra sociedad ya ha manifestado. Ahora ya no es la mal llamada reforma, no hay tal abrogación, es la reforma maquillada que el pueblo no se merece. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra la diputada Kehila Abigail Ku Escalante, de Movimiento Ciudadano, para hablar en pro del dictamen.

La diputada Kehila Abigail Ku Escalante: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Kehila Abigail Ku Escalante: Me parece importante recordar, compañeras y compañeros, que vivimos en un país de mucha esperanza, que vivimos en un país, en una nación de fortalezas, pero también de carencias y de necesidades.

Una de esas carencias ha sido la falta de voluntad de hacer las cosas mucho mejor y entre las mayores necesidades de nuestro país está el dejar de pensar en los intereses de unos pocos y comenzar a pensar en el futuro de nuestra nación, que yo no diría que es el futuro, es el presente de nuestra nación. Me refiero a quienes son nuestro verdadero legado, hablo de cada niña, de cada niño, adolescente y joven de nuestro país, que no olvidan lo difícil que es día con día prepararse, lo difícil que es acceder a una educación de calidad.

Tal vez en el pasado el actuar de muchos de los que nos han antecedido en esta distinción de representar a los ciudadanos ha dejado mucho qué desear, tal vez porque los intereses ganaron, porque las presiones económicas fueron más o porque importó más lo político que lo social.

Hoy no queremos que eso suceda. Yo los invito a que, si aún existen intereses de algún grupo en particular, es mejor mantenerlos lejos de esta discusión. La reforma a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política, en materia educativa, que hoy hemos de votar, representa un gran paso para México. Está claro que la voluntad de la mayoría de los que estamos aquí presentes es hacer las cosas mejor.

Cada uno de estos párrafos que se discutieron en audiencias públicas y en diversas reuniones, durante varios meses deben trascender más allá de un ideal, deben ser un motor para generar las estrategias y soluciones ante la actual crisis educativa de nuestro país.

El texto que hoy se presenta, en lo general, cumple con muchas de las demandas que la sociedad ha manifestado, pero también representa una poderosa herramienta para el Ejecutivo federal, a fin de no centrar los esfuerzos solamente en dádivas económicas ante la pobreza y el rezago actual, sino para ejercer acciones con un enfoque integral que incentive el desarrollo de la educación en México.

A mí me llena de gusto saber que el aprobar esta reforma y viendo siempre de frente a los ciudadanos que represento, puedo informarles que las demandas que nos manifestaron en materia educativa van avanzando.

Que los cerca de 170 mil jaliscienses que se encuentran en condición de analfabetismo y los cerca de 580 mil en condición de discapacidad, así como los adultos mayores de nuestro estado, puedan tener oportunidades para acceder a una educación digna.

Que no vean sesgados sus derechos al suscribirse a un centro educativo, que cuenten con la posibilidad de tener docentes calificados para intervenir con inclusión y consideración de las distintas capacidades.

También me da mucho gusto y satisfacción que las propuestas realizadas por autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo del estado de Jalisco fueran incluidas en este dictamen, dejando en claro que la educación tendrá como finalidad, no solo el conocimiento, sino la comprensión y aplicación del mismo, pensando en el impulso que esta etapa representará para cada uno de ellos a lo largo de su vida.

Lo cierto es que no habría forma de hablar de un México seguro sin educación y no hay otra forma de encontrar la paz en nuestro país si no es por este medio, cualquier estrategia para combatir las carencias de nuestro país debe considerar, sin dudarlo, la garantía del exceso a la educación.

Es entonces indispensable seguir por el camino que con esta reforma hemos de trazar, el de la justicia social por medio del aprendizaje, el del fomento económico por medio del conocimiento, el de la seguridad nacional por medio de la educación.

Por tal razón, al hablar de las grandes carencias del sistema educativo en México, como la falta de cobertura en comunidades rurales, y por supuesto, también urbanas, la falta de acceso a las nuevas tecnologías para una verdadera educación de calidad, el rezago educativo existente en el país, en relación con el resto del mundo, es más apremiante en este momento tomar acciones que cambien el rumbo de nuestro quehacer político.

Mi compromiso y el de mis compañeros y compañeras es impulsar acciones que consideren soluciones de fondo y con apego estricto a los derechos humanos de cada uno de los mexicanos.

Considerando que es indispensable la vinculación entre la federación, los estados y los municipios para garantizar la justa distribución del presupuesto destinado a la educación, tal cual lo menciona este dictamen.

Concluyo diciendo que desde el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano alzamos la voz para seguir trabajando en pro de la educación del país y apoyaremos esta reforma, entendiendo que es perfectible pero que significa un gran avance en la materia. Y reiteramos que no nos quedaremos de brazos cruzados, sino que nos ocuparemos en que las leyes secundarias y el Presupuesto de Egresos consideren las medidas necesarias para que el texto constitucional tenga los elementos y recursos necesarios para ser aplicada a cabalidad, sin que ningún interés externo influya en el bienestar de nuestras niñas, niños y adolescente. Es cuanto, presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas del PAN, para fundamentar en contra.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Con su permiso, presidenta. Mi reconocimiento a las maestras y maestros de este país, que a diario acuden a las aulas.

Hoy quiero hablarles a los papás y a las mamás que se encuentran entre los 30 millones de mexicanos que eligieron a un presidente ramplón, inculto, autoritario, que cree que los muertos están vivos y que hoy se deja chantajear por una coordinadora de maestros, la CNTE, que por cierto no se encuentra aquí, seguramente porque los oficialistas y sus aliados cedieron ante sus chantajes y corrupción.

A estos papás y mamás quiero decirles que la educación en cualquier país del mundo significa progreso, significa maestros bien capacitados, actualizados, significa generar empleo, seguridad, salud, paz y mejores ciudadanos en otros países.

En el nuestro hoy desafortunadamente no, porque el presidente que eligieron, que está traicionando la educación de sus hijas e hijos.

Les quiero hablar ahora a todos los mexicanos y mexicanas. Quiero decirles que el Grupo Parlamentario del PAN manifiesta un extrañamiento y nuestro más profundo rechazo a lo que hoy se quiere hacer aquí, pues después de todos estos discursos tan bonitos, quieren pasar por encima de la decisión soberana de esta asamblea presentando un dictamen que no es el que fue avalado en su totalidad en comisiones.

Hoy están presentando una adenda que no ha sido hecha del conocimiento de las y los diputados. Se trata de un albazo legislativo que Acción Nacional no está dispuesto a legitimar.

Queremos recordar que aquel día en que se reunió la comisión para discutir y aprobar este dictamen se celebraban los acuerdos alcanzados por la mayoría de las fuerzas políticas representadas en esta Cámara.

Les recuerdo también que en esa ocasión saludamos a la voluntad y la disposición para construir los consensos que permitieron afinar un dictamen en temas de fondo, es decir, en los temas que nos importan en su totalidad como lo son la calidad educativa, el principio del interés superior de la niñez y, por supuesto muy importante, la dignificación de la actividad magisterial.

Sin embargo, hoy votaremos en contra de este dictamen porque no vamos a permitir que aquí, en este recinto se vulnere la legalidad y quizá lo más importante en todo Parlamento, que no se cumpla con la palabra expresada.

¿A qué escuela fueron, diputados, que no les enseñaron a cumplir con su palabra? Hoy están vulnerando las reglas y la institucionalidad de esta soberanía. Por ello es necesario que todo México, y sobre todo padres de millones de niñas y niños sepan que hay un grupo de legisladores en esta Cámara sometido a los intereses de un sector del magisterio, al que nada le importa la educación de nuestros niños. Al que solo le importan las prebendas y las concertaciones políticas. Sometido a las órdenes de un presidente que para llegar le hizo promesas a todos, que hoy no puede cumplir.

Ese grupo de legisladores es cómplice de aquellos que, lejos de cumplir con una noble vocación magisterial, se oponen a ser parte de un sistema educativo cuyo máximo principio sea el de la calidad educativa.

Lo que hoy estamos viendo es un retroceso, un retroceso en términos institucionales, un retroceso en términos de la división de Poderes, un retroceso de la democracia. Y por cierto, señoras y señores legisladores, división de Poderes significa que las leyes se hagan en esta Cámara y no en la calle Argentina.

Nos queda claro que a ustedes les incomoda que haya un pueblo educado, les incomoda que existan procesos de evaluación para capacitar y elegir a los mejores maestros, les incomoda el progreso educativo de nuestro país.

En el PAN estamos ciertos que la mayoría de los maestros del país están dispuestos a cumplir con su servicio de manera profesional, son muchos más los que entienden y asumen su vocación educativa y quieren estar en la mejora continua, por estas razones es que en el PAN votaremos en contra.

Hoy quiero preguntarle a los diputados de la mayoría y a los hoy sus aliados, cuántas plazas les está costando esta traición a la educación a nuestros niños y niñas. Ojalá que un día puedan mirar a los ojos a sus hijos y a sus nietos y puedan decirles que hoy traicionaron a su educación. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Flora Tania Cruz Santos, de Morena, para fundamentar a favor del dictamen.

La diputada Flora Tania Cruz Santos: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Flora Tania Cruz Santos: Compañeras diputadas, compañeros diputados. La educación es el arma más poderosa que se puede usar para cambiar al mundo, afirmaba Nelson Mandela. Eso es precisamente lo que el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador busca, transformar la educación, transformar a México con la educación.

Estamos ante una reforma que propone cambios profundos en el sistema educativo, para transformar la vida de las niñas, niños y jóvenes de nuestro país. Establecer nuevas bases y criterios educativos para que el Estado ejerza la rectoría de la educación verdaderamente obligatoria, pública, gratuita, laica y universal.

Educar con un enfoque en derechos humanos e igualdad sustantiva con pleno respeto a las libertades, la dignidad de las personas, la cultura de la paz y la honestidad teniendo como meta la mejora continua de la enseñanza, alcanzar la excelencia educativa y la literacidad, entendidas como el aprendizaje que permite a los educandos desarrollar un pensamiento crítico, establecer lazos con la escuela y la comunidad, y aplicar el conocimiento a su contexto regional.

Educar con perspectiva de género y con orientación integral enfatizando el conocimiento de las ciencias, las humanidades, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, las lenguas extranjeras e indígenas, la educación física, el deporte y las artes.

Fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza y el cuidado al medio ambiente. Combatir las desigualdades económicas impulsando acciones para mejorar la vida de los educandos estableciendo apoyos y programas alimentarios para los más vulnerables.

Impulsar la educación para adultos en todos los niveles e impartir educación plurilingüe e intercultural para las comunidades indígenas respetando su patrimonio histórico y cultural.

Fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación y reconocer el derecho a gozar de los beneficios de la investigación científica y humanística.

Centrar el interés en la formación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes reconociendo plenamente la contribución de las y los docentes como agentes fundamentales de la transformación social y que este reconocimiento tenga aparejada la restauración de la dignidad e imagen pública del Magisterio, eliminando para siempre las evaluaciones punitivas a las que fueron sometidos.

Reconocer al Magisterio el derecho a la capacitación continua, a la evaluación diagnóstica, así como a la promoción y la seguridad laboral en condiciones de igualdad, transparencia, equidad e imparcialidad. Para ello se crea el sistema para la carrera de las y los maestros que fortalecerá a las instituciones de educación docente, especialmente a las normales.

También se crea el sistema nacional de mejora continua de la educación a cargo de un nuevo organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de decisión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, organismo que se regirá por una ley reglamentaria y actuará con criterios de imparcialidad y transparencia en los estudios y evaluaciones al magisterio y al sector educativo cuyos integrantes serán electos por el Senado de la República. En suma, un cambio de fondo para integrar un mejor sistema educativo nacional. En suma, transformemos a México con educación. Que viva el magisterio.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada Tania Cruz. En el uso de la palabra el diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del PAN, para hablar en contra.

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza: Con su venia, presidenta. Estimadas compañeras y compañeros, imposible separar esta reforma educativa de lo que sucedió hace algunas semanas para vergüenza de todos, una Cámara paralizada, tomada, secuestrada, sin que nadie hiciera nada, porque actuar y hacer valer el Estado de derecho, era imposible por el temor a que ustedes perdieran los votos que les significa la CNTE.

En ese contexto lo que hoy se aprueba por su mayoría, proviene de un acuerdo político que hace a un lado la importancia de la educación en México.

Esta reforma es un parche más a la Constitución, que no tiene otra intención más que otorgar prebendas y concesiones a los caciques de la educación de nuestro país.

Es una lástima que la educación no sea prioridad para el presidente, su gobierno y para su partido. Pero es atendible más no justificable, porque un pueblo educado jamás se dejaría manipular por los pesos que mes a mes le reparten para controlar su voto. Eso los pinta a ustedes de cuerpo completito.

Lo que hoy se aprueba surge en esta estira y afloja político o juego de vencidas que tristemente perdieron ante la CNTE y este es precisamente el contexto en el que se ha dado esta mal llamada reforma educativa.

Y por supuesto que vamos en contra, porque como afirmé, esta reforma nada tiene que ver con mejorar la educación, si no tiene ni siquiera mayor presupuesto, sus argumentos para justificarla son huecos, vanos, y no terminan de encuadrar en absolutamente nada que nos lleve a pensar que la educación en nuestro país va a mejorar.

Vamos a ver quién controla las plazas ahora, si la CNTE o la renovada líder de la CNTE, Elba Esther. No veo aquí en dónde juegue el gobierno. No han atinado a enumerar las bondades de su reforma, no han podido separar su aprobación de los desmanes de la CNTE y mucho menos han demostrado que en la anterior reforma educativa fuera lo perjudicial que afirmaba el presidente en su campaña que fue hecha a base de mentira tras mentira, y esto, ya todos lo podemos ver.

Lo que votamos hoy, no es realmente una reforma educativa. Llámenle negocio, llámenle pago de favores, llámenle pacto de impunidad en materia educativa, si quieren, pero no vengan aquí a llamarle una reforma educativa.

Afortunadamente en gran parte de los habitantes de nuestro país se han dado cuenta de la importancia y necesidad de atender el problema de la educación en México que se encuentra secuestrada por lo político, esto que está sucediendo es una prueba más de ello.

Ustedes están hincados ante la CNTE para desgracia de todos y beneplácito de los que han hecho del poder en la manipulación de la ignorancia y la miseria. A ustedes no les interesa la educación su actitud y su reforma lo demuestra y es natural, porque un pueblo educado jamás sostendría un gobierno como este.

Bien lo dijo el Papa Francisco: a la gente la empobrecen, para que luego voten por quienes los hundieron en la pobreza y en la ignorancia. Es cuanto. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, concluida esta ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se considera suficientemente discutido. En consecuencia, tiene la palabra el diputado Eudoxio Morales Flores, del Partido Encuentro Social para hablar a favor del dictamen.

El diputado Eudoxio Morales Flores: Con su venia, señora presidenta. En cualquier país del mundo la educación es necesaria en todos los sentidos para alcanzar mejores niveles de bienestar social, de crecimiento económico, para disminuir las desigualdades económicas y sociales, para propiciar la movilidad social de las personas y para acceder a mejores niveles de empleo y de vida.

La estructura educativa actual de México fue desarrollada fundamentalmente en el siglo XX, además fue en este siglo cuando se fundó la mayor cantidad de instituciones públicas en este país, instituciones públicas educativas como la UNAM, que es de las dos mejores universidades de Iberoamérica, incluso muy por arriba de universidades españolas.

La educación es el patrimonio más sólido que alguien pueda recibir, porque permite que las personas se beneficien de manera individual y que nuestro país compita de manera efectiva, asertiva, en el contexto global.

Si se analiza el desarrollo de cualquiera de los países desarrollados en el mundo, se llegará a la conclusión de que la base de todos y cada uno ellos ha sido el desarrollo de la educación en todos los niveles, desde el nivel de educación básica hasta el nivel de educación superior, como hoy se pretende en esta reforma educativa que hoy se aprueba.

Hoy diríamos que los panistas quisieran una educación donde el motor fuera la economía, fuera el neoliberalismo y eso, compañeros, ya quedó en el pasado. Hoy queremos una educación que la retome el Estado en toda la rectoría, desde la educación básica hasta la educación superior.

En México, en el sexenio pasado se implementó la mal llamada reforma educativa de 2013, hoy le estamos poniendo un alto a las afectaciones laborales de los maestros, del que fueron víctima en México en casi todo el sexenio pasado.

El componente de la evaluación para el ingreso, promoción y desempeño docente, considerado como la tercera prioridad de la mal llamada reforma educativa fue el motivo de gran controversia, pues se desconoció el papel fundamental que desempeñó el maestro en la escuela. La reforma educativa de Peña Nieto fue más bien una reforma laboral, punitiva, que una reforma educativa.

Con la iniciativa de nuestro actual titular del Ejecutivo federal se reitera que la educación es obligatoria en todos los niveles, el Estado tiene la obligación de asegurar que ese derecho se haga efectivo. El gobierno de la República busca en la praxis, de acuerdo a la transformación de los tiempos que vive la nación en esta cuarta transformación de la vida pública nacional debemos alcanzar el pleno desarrollo nacional con justicia y equidad social para todos los mexicanos.

Estas reformas son muy amplias, pues ponen en el centro de la educación a los maestros, a los alumnos, se establece un sistema de carrera que fortalecerá la capacitación de las maestras y maestros en beneficio de nuestros niños, de nuestras niñas y de nuestros jóvenes.

Compañeras y compañeros legisladores, la reforma constitucional que hoy estamos discutiendo es una reforma de gran calado que traerá grandes beneficios a nuestros niños y jóvenes, que reconocen el papel importante de los maestros que juegan en el sistema educativo nacional.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario de Encuentro Social estamos a favor del dictamen de la reforma educativa, porque con ello cumplimos con la sociedad mexicana al proporcionarles el andamiaje jurídico y le devolvemos la rectoría de la educación al Estado. No más mercado, no más neoliberalismo con la actual educación que actualmente tenemos.

La educación será obligatoria, universal, pública, gratuita y laica. El compromiso es con la cuarta transformación que encabeza nuestro presidente Andrés López Obrador y con la mayoría de los mexicanos de este país. Es cuanto, señora presidenta, gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, para hablar en contra del dictamen.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Muy buenas noches, compañeras, compañeros diputados. Hoy voy a dividir esta corta intervención en dos partes.

La primera, en manifestar mi total reconocimiento a las maestras, a los maestros de México, a los que día a día cumplen con su función en el aula, a los que todos los días contribuyen con este país educando y formando a nuestras niñas y niños, no a aquellos que vienen semanas a estar tomando cámaras, a estar tomando bulevares. Me refiero a los maestros que trabajan y tienen una vocación por el servicio docente, por la educación de México.

Me quiero referir también a los padres de familia, por quienes estamos luchando para que sus hijos y nuestros hijos tengan la mejor educación posible. Una reforma que garantice la igualdad de oportunidades para todas aquellas y aquellos estudiantes que terminan la Normal, que tengan la posibilidad de acceder a una plaza por un mérito, no porque sean familiares, amigos o tengan dinero para comprar una plaza. Eso es lo que estamos buscando en una reforma educativa, mi reconocimiento para las maestras y maestros de México. Total reconocimiento.

Por otra parte, tenemos que hablar de por qué no estamos a favor de esta reforma educativa. Y no voy a ahondar mucho, nada más les voy a sugerir a mis compañeras diputadas y a mis compañeros diputados, sobre todo de oposición, pero también a algunos del grupo mayoritario y sus aliados, que reflexionen y piensen si realmente tienen la expectativa fundada de que en la legislación secundaria, que es donde verdaderamente se va a desarrollar este texto constitucional, se va a cumplir con la expectativa.

Ya tuvimos un gran ejemplo, eh, y se los digo a todos. El gran ejemplo lo tuvimos en el gran consenso que se construyó con la Guardia Nacional y vimos lo que pasó una vez que entró en vigencia. Todos lo vimos. Si esa es la expectativa, estoy de acuerdo con ustedes, yo espero que suceda lo mismo, lamentablemente.

Ya veremos en las leyes secundarias y ojalá y estemos equivocados, pero hasta hoy los hechos nos dicen que los acuerdos que se construyen, inmediatamente se les busca dar la vuelta.

Pero además, me quiero referir al texto del artículo decimosexto transitorio, porque aquí hay un doble engaño, hay que leerlo con toda calma. Dice que con la entrada en vigor de las presentes disposiciones los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación –y aquí me detengo–, de todos aquellos que ya están como trabajadores al servicio de la educación se regirán por el artículo 123 constitucional, apartado B. Los que ya están, eh.

O sea, todos los maestros de México, sí, pero esos derechos laborales, siempre y cuando no tengan que ver con admisión, no tengan que ver con promoción y con reconocimientos.

Abusados los que creen que ya lograron lo que querían. Y también abusados los que creemos que no lo lograron. Este artículo tiene un doble juego y lo vamos a ver en las leyes secundarias.

Yo los invito, de veras, a reflexionar qué queremos para México. Los invito a reflexionar qué nos han mostrado hoy los consensos que hemos tenido y que hemos logrado sacar votaciones por unanimidad, y que en cuanto entran en vigencia lo que era civil le asignan mando militar.

Eso es lo que yo espero y también espero equivocarme. Y no quiero cerrar esta intervención sin reconocer una parte del discurso del diputado que coordina la mayoría en esta Cámara. En una parte de su discurso el diputado Mario Delgado, y no lo puedo citar literalmente, pero en una parte de su discurso refirió que ya es tiempo de dejar de ver atrás para ver adelante. De no buscar culpas sino establecer soluciones. Ojalá, ojalá, ojalá. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo, para hablar a favor del dictamen.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Compañeros y compañeras legisladoras, el día de hoy es un hecho histórico, no solo porque ponemos fin a la mal llamada reforma educativa, sino también porque sentamos las bases para un nuevo paradigma en el sistema de educación nacional.

Estamos dando un importante paso para alcanzar una educación inclusiva, equitativa, integral. Nuestra prioridad es que nuestros niños y niñas accedan a la mejor educación posible, acciones como la de terminar directrices para brindar alimentación en los planteles de educación básica con mayor marginación. Es un ejemplo de la manera en que se busca disminuir las profundas desigualdades que persisten en nuestro país.

Que quede claro, los maestros nunca hemos estado en contra a ser evaluados. Por eso celebro que hoy avancemos a un sistema permanente de actualización y formación continua, que nos permita contar con una evaluación integral y no de carácter punitivo.

Hoy los docentes retoman su papel central como agente de la transformación social. Como profesora, me llena de satisfacción que las normales retomen su papel histórico. ¿Quién mejor que los egresados de estos institutos para impartir una educación de excelencia para nuestros niños y niñas?

La función del Estado en la educación ha sido un tema central prioritario en la agenda del Partido del Trabajo, por ello celebramos que en el presente dictamen se haya retomado la propuesta de nuestro partido en materia educativa, garantizar la impartición de la educación en todos los niveles, desde la educación inicial hasta la superior, bajo los principios de equidad y la no discriminación, es sin duda uno de los grandes logros que se impulsó desde el Partido del Trabajo.

Asimismo, el dictamen retoma nuestras propuestas de fomentar la inclusividad, porque reconocen las desigualdades históricas de nuestro país, así como su diversidad cultural y lingüística.

Compañeros y compañeras, es justo reconocer el amplio proceso de consulta y de liberación de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales que llevaron a cabo el dictamen de la reforma educativa. Se escucharon las opiniones de especialistas, académicos, Magisterio, sociedad civil y las propuestas de los distintos grupos parlamentarios. Esto sin duda hace posible que hoy contemos con un amplio consenso en torno a esta trascendental reforma.

Hago un reconocimiento a todas las fuerzas políticas que privilegiaron el interés superior de las niñas y niños que hoy nos permite contar con una reforma educativa que coadyuve no solo con una educación de excelencia, sino también con el desarrollo de nuestro país.

A lo largo de mi trayectoria como maestra y ahora en mi carácter de diputada federal he defendido de manera decidida, comprometida, el derecho de nuestras niñas y niños y acceder a una educación integral que les permita desarrollar todo su potencial.

Con este dictamen reconocemos la importante labor de los docentes de México, quienes son ejemplo de vocación y compromiso. Con la aprobación de esta reforma educativa, contribuimos a la edificación de un proyecto de nación con oportunidades para todas y todos los mexicanos, en donde la educación volverá a ser un ejemplo indispensable para la movilidad social y para acabar con la desigualdad.

Estamos creando las bases institucionales para que nuestras niñas puedan enfrentar con éxito las exigencias de la sociedad, del conocimiento y de un mercado laboral cada vez más exigente.

En razón de este argumento, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, votaremos a favor del presente dictamen. Y también quiero agradecer porque aquí está incluida la educación especial. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN, para hablar en contra del dictamen.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez: Miren, cuando uno hace una reforma, uno se plantea qué problema hay que resolver con la reforma. Hace algunos años nosotros, y yo voté a favor de la reforma de 2013 como senador de la República, hicimos una reforma en la que pensábamos que a través de ella podíamos mejorar la calidad de la educación en los niños.

Hoy que el nuevo presidente y el Grupo de Morena plantean una reforma a la reforma que hicimos en 2013 no la vimos con malos ojos, porque la prueba PISA todavía nos mantiene en ciencias en el lugar 58 de 70, en comprensión de lectura nos mantiene en el lugar 55 de 70 y en matemáticas en 56 de los 70 países evaluados.

Sí hay que hacer algo por la educación, eso nos queda perfectamente claro, pero quizá las visiones que traemos respecto qué hacer sobre la educación no nos pueden acercar. Nosotros traemos una visión de atender la educación de los niños y que los niños puedan salir adelante, porque estamos en un sistema gravísimo. De cada 100 niños que entran a una primaria pública sólo tres llegan a la universidad. Y este es el tema más grave que tenemos, y pude ser un problema educativo, puede ser un problema económico, puede ser un problema de capilaridad social, puede ser que el sistema educativo no esté funcionando adecuadamente.

Cuando se planteó la reforma y el Grupo Parlamentario del PAN participó activamente para que esta reforma pudiera modificarse y lograr el resultado que queremos, que es que por lo menos más de la mitad de los niños que llegan a primaria, pudieran terminar una carrera profesional y lograr una mejor capilaridad social en el país, se lograra, pues íbamos muy bien, pero lamentablemente están planteando un dieciséis transitorio que establece lo único valioso que tenía la reforma de 2013, que el ingreso, la promoción y la permanencia de los maestros, no estuviera sujeta al control sindical.

Esto fue lo más difícil de quitar, como en la reforma energética lo más difícil fue quitar al sindicato de Pemex del consejo de administración. Quitarle al sindicato la posibilidad de que ellos decidieran qué maestros van a ingresar con todas las anomalías que se generan en heredar plazas, comprar plazas, vender plazas, recibir recursos por parte de los líderes sindicales para que un profesor egresado de una normal pudiera acceder a una plaza de maestro, lo intentamos erradicar.

Lamentablemente esta reforma conserva el dieciséis transitorio, y el Grupo Parlamentario de Morena en este momento decide retirar esa modificación al dieciséis transitorio, por lo menos mi voto sería a favor de la reforma.

Lamentablemente hemos dado todos los argumentos necesarios para decirles que no es solamente el bienestar de los profesores, sino también de los niños.

Hay una gran falacia sobre la evaluación de los profesores. Ningún profesor puede ser evaluado más de tres veces en 12 años porque el INEE sólo tenía capacidad para evaluar 400 mil maestros al año, lo que significa que en un margen de 1 millón 600 mil maestros, sólo podría dentro de los primeros 12 años hacer tres evaluaciones. Y ninguna evaluación era punitiva, eso es falso. Quien lo venga a afirmar aquí no leyó la reforma anterior y no ha leído esta reforma.

¿Por qué no podía ser punitiva? Porque a un maestro no se le podía despedir. ¿Por qué? Por una sola razón, porque lo proteger el artículo 123 constitucional que enarbola sus derechos laborales previamente adquiridos.

Aquí se han venido a decir muchas mentiras de la reforma anterior, la realidad es que no fue tan mala, como tampoco es tan mala esta reforma sí y solo sí, ustedes se atreven a modificar el dieciséis transitorio y dejamos que sea la Secretaría de Educación la que evalúe el ingreso, la promoción y la permanencia de los profesores y las maestras para poder educar a nuestros hijos. Ustedes tienen la palabra, nuestros votos están a su disposición. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada Estela Núñez Álvarez, de Morena, para fundamentar el dictamen en pro.

La diputada Estela Núñez Álvarez: Con su venia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, compañera diputada.

La diputada Estela Núñez Álvarez: Compañeros legisladores, la educación es parte primordial en la formación de los ciudadanos y de cualquier país, y ante estos tiempos que vivimos en la actualidad, las reformas son parte relevante y motivo de trabajo por parte de esta legislatura.

A ti maestro que al verte afectado en tus derechos, tuviste la dignidad de revelarte. A ti maestro que perdiste el techo donde vivías, a ti maestro que fuiste humillado y con lágrimas en tus ojos pides la caída de la reforma anterior que te dañó. A ti maestro, que te quedaste sin sustento diario de tus hijos. A ti maestro que te fuiste a las calles para protestar por una nueva reforma educativa donde tus derechos fueran restituidos, por eso me uno a ti y a los niños y niñas y jóvenes de México por una mejor educación.

Mi reconocimiento a los maestros de educación especial que por primera vez se prioriza la educación especial sobre todo a los niños con discapacidad, donde tendrán mejores oportunidades de integración los niños con necesidades educativas especiales, y los niños con discapacidad podrán ser atendidos en mejores condiciones y en mejores infraestructuras en sus centros de atenciones múltiples.

Como dice Mahatma Gandhi, decía que aquellas personas que no están dispuestas a pequeñas reformas, no estarán nunca en las filas de los hombres que apuestan a cambios trascendentales.

Después de largas jornadas de trabajo analizando y discutiendo diferentes puntos de vista con los sectores que tienen que ver con el tema educativo, se ha logrado sacar este proyecto de la reforma educativa, que es acorde a los principios de la cuarta transformación que propone nuestro presidente, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Lo que más destaca de esta nueva reforma educativa lo enuncian los siguientes, como dijo Benito Juárez, libre y para mí sagrado, es el derecho de pensar. La educación es fundamental para la felicidad social. Es el principio en el que descansan la libertad y el engrandecimiento de los pueblos.

A partir de la entrada en vigor de este decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley del Servicio Profesional Docente y se derogan todas las disposiciones contrarias a este decreto. Se revalora al maestro como un agente de transformación para las mejoras continuas a través de la educación. Se garantizarán los derechos laborales y la estabilidad en el trabajo, a la vez, la reincorporación de los docentes afectados por la reforma educativa anterior.

Una de las bondades de esta nueva reforma hace obligatoria la educación superior, reconoce la educación inicial, la educación especial, la indígena y la normal, tomándose en cuenta los beneficios del desarrollo de la investigación y la ciencia.

Se integran las asignaturas de educación física, de civismo, la música, la historia, la educación ambiental, entre otras.

Por lo tanto, esta iniciativa es integral, porque se abarca desde el nivel inicial hasta el superior y, a la vez, promueve la honestidad, los valores, la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Esta nueva reforma educativa está basada en la inclusión, el respeto, la igualdad y valores. Se toman en cuenta los entornos sociales...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Su tiempo ha concluido, diputada.

La diputada Estela Núñez Alvarez: ... regionales, culturales y económicos, considerando las condiciones de extrema pobreza de las zonas marginadas de México y de los lugares tan desiguales que hay en él.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Si puede concluir.

La diputada Estela Núñez Alvarez: ... Como dice el maestro José Vasconcelos, pueden parecer pobres nuestras reflexiones ante los demás, aún sin serlo, pero tal juicio no alinea la carga del esfuerzo que cuesta alcanzarlas. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, el diputado Marco Antonio Adame Castillo, del PAN, para fundamentar el dictamen en contra.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Bien se ha dicho aquí que no hay debate educativo sin pasión ni concentración, porque acertar en lo que es mejor para México en materia educativa, es apostar por el progreso y desarrollo para los niños y jóvenes de México.

También se ha dicho desde la fundamentación del dictamen, que para quienes queremos la paz, que no son solo los conservadores, es la educación el mejor camino para alcanzarlo y no precisamente a través de una paz barata.

Se ha sugerido que esta reforma es vasconceliana, al reconocer que la ignorancia es la causa de la injusticia, y la educación, suprema e igualitaria, es la mejor aliada de la justicia, como dijo Vasconcelos.

Por eso es justo que nos preguntemos, si tanto depende de la educación, ¿por qué ceder al chantaje, a la extorción y a la amenaza? Como previno Savater. Es justo saber en qué momento se perdió el dictamen aprobado en comisiones, ¿dónde se decidió desechar la voz de miles de ciudadanos que apostaron por una reforma a favor de una educación de calidad y excelencia? ¿En qué cenáculo fuera de este Congreso se acordó ir en contra del consenso para ceder a la presión de una facción que secuestró el dictamen con la complacencia de las oficinas gubernamentales?

Debemos saber en qué triste circunstancia se pervirtió el diálogo democrático centrado en el interés superior de la niñez y la dignificación de los maestros y las maestras de México.

Todo indica que esto sucedió cuando en la obsesión por la derogación, producto de una propuesta al calor de la campaña, se perdió la lucidez para impulsar la educación que México necesita.

Todo indica que fue ahí donde se cometieron olvidos del tamaño de poner en riesgo el respeto a la autonomía universitaria. Todo hace pensar que fue la inmediatez de lograr acuerdos con un grupo de presión, para liberar presiones internas a un gobierno que quedó atrapado en su propia encrucijada o quizá con la ilusión de preparar un discurso endulzante para el próximo 15 de mayo.

A decir verdad, la adenda que acompaña hoy al dictamen no representa ninguna garantía a favor de la educación que México necesita, fundamentalmente por lo siguiente:

No se cumplió la palabra empeñada a favor de la inclusión. También se abrió una agenda de transitoriedad a un océano de posibilidades casi imposible de cumplir hacia una legislación secundaria sin garantías, tanto para quienes esperan que esto represente un blindaje a sus absurdas pretensiones contra quienes estando en contra creen que ahí van a encontrar el espacio para construir las mejores decisiones educativas.

Y por otro lado, la falta de impacto presupuestal pasa ilusoria cualquier pretensión, reduciéndola, sí, a una ilusión sin consecuencias.

Por eso votaremos en contra, por eso ratificamos hoy que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional seguirá continuando, no cederemos, seguiremos insistiendo en la legislación que México necesita.

Lo haremos con convicción, lo haremos con apertura, lo haremos buscando el bien de la niñez y la juventud del país. Lo haremos convencidos que es a través de la educación como se abre el horizonte para la realización a la justicia y al pleno desarrollo de México y ahí estará Acción Nacional. Una y otra vez seguiremos continuando, es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Concluida esta ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se considera suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se considera suficientemente discutido en lo general.

Se informa que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos 3o., 31, 73 y los transitorios quinto, noveno, décimo, decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo. En resumen, esta Mesa Directiva recibió 41 documentos que contienen 45 propuestas de modificación de 25 diputados y diputadas.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: ¿Falta alguien más de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Ya acabó el tiempo?

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: ¿Falta alguien más de emitir su voto?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Parece que no, diputada. Hay que cerrarle.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Gracias, presidenta. Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 381 votos a favor, 79 en contra y 2 abstenciones. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 381 votos de esta reforma educativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Esta Presidencia invita a la asamblea a guardar un minuto de silencio por el lamentable asesinato de la ciudadana Maricela Vallejo Orea, alcaldesa del municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz, así como de su esposo Efrén Zopiyactle y su chofer. Favor de ponerse de pie.

(Minuto de silencio)

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra desde su lugar, el diputado Bonifacio Aguilar. Favor de abrir el micrófono en el lugar del diputado. Escuchemos con atención al diputado Aguilar.

El diputado Bonifacio Aguilar Linda (desde la curul): Gracias. Muchas gracias, señora presidenta. A nombre de la familia Vallejo, exhorto a los gobiernos federal y del estado de Veracruz, por el fallecimiento de una figura pública, la alcaldesa Maricela Vallejo Orea, del municipio de Mixtla de Altamirano, enclavado en la sierra de Zongolica.

Aparte de que la alcaldesa en medida de sus posibilidades, quiso representar ese bello municipio, es un municipio de alta y muy alta marginación, pero además es un municipio originario en el cual fallece con su esposo Efrén Zopiyactle, el chofer de ellos, Sabino García.

Al gobierno del estado, sobre todo el secretario de Seguridad del estado de Veracruz, hago un exhorto al licenciado Hugo Gutiérrez Maldonado, de tomar cartas en el asunto. Pues, termino, que es la alcaldesa de Mixtla de Altamirano, es del Partido Morena, pero la administración que las entrega es del Partido de Acción Nacional. Buenas noches.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Está a discusión en lo particular el artículo 3o. Tiene la palabra la diputada María Roselia Jiménez Pérez, del Partido del Trabajo.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: Diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: Diputados y diputadas, muy buenos días. Estamos buscando un mejor país; desde luego que lo estamos consiguiendo. Estamos buscando limpiar tantas lágrimas, tanto dolor en este país que heredamos bañado de sangre.

Deseo con todo mi corazón que con esta reforma educativa nuestros niños indígenas y nuestros niños pobres salgan de las esquinas, de vender chicles, bolear zapatos, de trabajar de sirvientas de las casas. Que mejore su vida, tengo esa esperanza de que lo vamos a lograr. Igualdad de condiciones, un México diferente con un presidente con un gran corazón. Honesto, un gran hombre, verdaderamente un gran hombre.

La dignidad humana en tiempos recientes se ubica en un proceso de humanización y de racionalización que acompaña a la persona y a la sociedad, para lo cual cuando se hace la reflexión de la dignidad dentro de un ámbito que corresponde a una sociedad bien ordenada no se describe la realidad sino el deber ser de la misma. De ahí que la dignidad humana sirva como un referente inicial, un punto de partida y también un horizonte final; un punto de llegada por lo que podría llamarse un derecho positivo justo.

En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo goza de las garantías que otorga el artículo 1o. constitucional y se trata de una más de las garantías individuales concedida por la Constitución, no de un principio acogido como prerrogativa inherente a la naturaleza humana. En México el respeto a la dignidad humana es una garantía individual más y junto con las demás integra principios constitucionales irreductibles.

Antes de esa fecha el término dignidad ya existía en nuestra constitución, ejemplo de ello son los artículos 3º, fracción II, inciso C) como finalidad del criterio orientador de la educación; el artículo 4o. al establecer el derecho a disfrutar de una vivienda digna y la obligación estatal de favorecer el respeto a la dignidad de la niñez, y el 25, primer párrafo, que encarga el Estado la rectoría del desarrollo nacional, de manera que permita la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, pero parece correcto que fue hasta la reforma ya mencionada de 2001 cuando se asentó claramente como una garantía del hombre frente al Estado.

México nació de diferente manera, en una tesis para obtener la maestría en Derecho en la Universidad Veracruzana de Jalapa, Veracruz, titulada la Dignidad de la Persona Humana, Aproximación Filosófica, reseñó que la iniciativa que motivó la reforma al artículo 1o. de la Constitución, tuvo por objeto al principio poner fin a la arbitrariedad de posicionamientos discriminatorios, esclavizantes e intolerantes, principalmente en relación con la mujer como resultado del Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe celebrado en Bogotá, Colombia.

Sin embargo, con motivo del debate suscitado en las comisiones y en los plenos de las Cámaras de Diputados y Senadores se amplió mucho más la iniciativa alcanzando las reformas a otras materias y a varios artículos más, como ya se dijo.

Finalmente, el respeto a la dignidad humana quedó relacionado específicamente con la garantía a la no discriminación. Esto es, no se ha plasmado constitucionalmente como un principio del que derivan otros derechos fundamentales o garantías como en otras constituciones.

Sobre el principio de la intangibilidad de la dignidad humana que propone el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la palabra intangible, para mí, no tiene traducción o sinónimos, es un principio o concepto profundo que abarca la vida y el alma del ser humano, es el propio conocimiento del ser humano donde se incluyen los valores, la cosmovisión, la filosofía.

Abrazar este concepto en nuestra ley educativa es aceptar un modelo educativo para todos, incluyente, un mundo donde quepan...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor, diputada.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: ...muchos mundos, así con nuestras diferencias de identidad y respetar que somos un país diverso. Por lo que el Grupo Parlamentario del PT proponemos que en el artículo 3o. se adicione un párrafo primero corriéndose en su orden el actual párrafo primero del proyecto de dictamen para pasar a ser párrafo segundo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: ...y así sucesivamente para quedar como sigue: Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo diputada.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: Bravo, la reforma educativa ya cayó. Qué viva los maestros de México y la niñez. Qué viva los jóvenes estudiantes. Viva México.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si la propuesta se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se consulta a la asamblea si se admite la discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Tiene la palabra la diputada María Rosete del Partido Encuentro Social, para presentar modificación al artículo 3o.

La diputada María Rosete: Con su permiso, señora presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Rosete: Honorable asamblea, el Estado mexicano tiene la plena responsabilidad constitucional de conducir la educación para el desarrollo y fortalecimiento del país.

Para tener un mejor futuro, debemos sembrar educación. La mejor garantía que puede ofrecer el Estado a su población, es brindar la oportunidad a todos de prepararse para alcanzar su pleno desarrollo individual y social.

Tenemos la certeza de que México avanzará si fortalecemos y renovamos la educación, basándola en los valores de libertad, de democracia, de justicia e inclusión. Por ello, la reforma educativa constitucional que hoy discutimos y aprobaremos, tiene que ser comprometida y compartida por el Congreso de la Unión, por los gobiernos federal y de las entidades federativas, por los maestros, por los padres de familia, por los propios estudiantes, así como por otros sectores que incluyen a los empresarios, líderes de opinión, medios de comunicación y organizaciones civiles.

Este nuevo proyecto nacional de educación que se plantea en la cuarta transformación que hemos emprendido, es tan importante como la reconstrucción económica, la organización política y la reforma social, porque el retraso educativo de la población nos traería graves consecuencias.

A través de esta reserva que presento al párrafo 10 del artículo 3o. de la Constitución, propongo incorporar a rango constitucional en materia educativa la necesidad de solución que requieren las personas que sufren de alguna discapacidad y que asisten a planteles o centros educativos del Sistema Educativo Nacional, los cuales en su mayoría no cuentan con los servicios básicos adaptados a sus condiciones.

Considero que en este apartado donde se debe incluir la problemática de las personas discapacitadas y no es en el inciso f) de la fracción II del artículo 3o. constitucional, además de que su redacción es muy ambigua.

La infraestructura educativa tiene que adecuarse a las circunstancias, tiene que dirigirse a facilitar la movilidad y desarrollo de las actividades de las personas con alguna discapacidad.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, Enadid 2014, del Inegi, en México la prevalencia de la discapacidad era de 6 por ciento, esto es que el 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las 8 actividades que fueron evaluadas.

Datos de la Enadid 2014 señalan que el 46.5 por ciento de las personas con discapacidad o limitación de 3 a 29 años asisten a la escuela, mientras que el 60.6 por ciento de la población sin ninguna discapacidad de la misma edad, estudia.

Las personas con discapacidad que mayor asistencia escolar presentan son las que se ubican entre 6 a 11 años, que cursan la primaria, y las de 12 a 14 años, que estudian la secundaria. Por el contrario, a partir de los 19 años disminuye la asistencia escolar para hombres y mujeres.

El nivel educativo predominante de la población con discapacidad de 15 años y más es la primaria. De cada 100 personas, 45 tienen ese nivel. Es preocupante ver que 23 de cada 100 personas con discapacidad no tienen escolaridad y solo 7 cuentan con educación superior, situación contraria a lo que sucede en la población sin discapacidad ni limitación, que de cada 100, 3 no cuentan con escolaridad y 21 poseen educación superior. El promedio de escolaridad de las personas con discapacidad es de 5.7 años, mientras que para gente sin discapacidad ni limitación es de 9.8.

Estos hechos expresan que la discapacidad sigue teniendo barreras, aunque la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, menciona que se promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier tipo de discriminación en centros escolares del sistema educativo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

La diputada María Rosete: Concluyo. La realidad es otra, ya que muchas pocas escuelas cuentan con la infraestructura adecuada, discriminándolos o marginándolos de cierta forma. Apoyemos a este sector y avancemos hacia su plena integración en la esfera educativa y, por consiguiente, a una mejor participación e inclusión social y económica.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada, por favor.

La diputada María Rosete: En la medida en que nuestros niños y jóvenes estén mejor capacitados, concluyo, y tengan una educación de excelencia, en esa proporción seremos una nación más fuerte, independiente, soberana. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra el diputado Azael Santiago Chepi, de Morena, para presentar... Perdón. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por la diputada María Rosete.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. Tiene la palabra el diputado Azael Santiago Chepi, de Morena, para presentar propuestas de modificación al artículo 3o., fracción IX; 73, fracción XXV; Quinto transitorio, Noveno transitorio, Décimo transitorio, Décimo Sexto transitorio y Décimo Séptimo transitorio. ¿Se encuentra el diputado Chepi?

Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Morales Vázquez, para presentar propuesta de modificación al artículo 3o., artículo 31, artículo 73, fracción XXV, quinto transitorio, noveno transitorio y hacer una adición de un transitorio.

El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez: Compañeros diputados, no perdamos de vista que cualquier modificación que hagamos a la legislación, es equivalente a la monumental tarea que hace el cirujano en

operación, dado que si no somos lo suficientemente diligentes podríamos generar consecuencias negativas e irreversibles a mediano y largo plazo.

Si bien ya me he pronunciado en contra de la desaparición del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y esta, la desaparición ha sido aprobada, eso no disminuye mi intención de trabajar con base en lo propuesto.

En este sentido señalar algunas observaciones, que sin duda se obtendrían resultados óptimos. Celebro que se considere agregar materias tales como: tecnología, innovación, estilo de vida saludable, cuidado del medio ambiente, entre otras cosas, en aras de una orientación integral, pero es necesario abrir la puerta a otras propuestas interesantes y con los resultados viables que estén relacionados con la formación emocional o social de los educandos.

En cuanto a esta última, la social, podrían considerarse incluso aquellas que dependiendo de las necesidades que se vivan en cada región le ayuden al alumno a desenvolverse en su propio contexto. Es decir, que cada escuela pueda contar con su propio currículum académico, sumando positivamente al actual sistema nacional educativo.

Por ello, propongo señalar en el párrafo once, del artículo 3o., que estas sean enunciativas, más no limitativas.

Por otro lado, ante la desaparición del Sistema Nacional de Evaluación, que se subsana con el ahora denominado Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, es relevante mencionar que no hay instituto alguno que reemplace en funciones al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El dictamen propuesto deja una completa incertidumbre sobe qué órgano coordinará al nuevo sistema, lo que deja como moneda al aire la designación del organismo que deba tomar el lugar del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

De ahí que mi propuesta sea crear el Instituto Nacional de Mejora Continua de la Educación, para que con el mismo personal pueda dirigirse en el sentido al que actualmente se le modifica.

Además, en cuanto a una de las funciones del hasta ahora incierto organismo, se le ha dotado de la facultad de emitir lineamientos para el desarrollo del magisterio, sin especificarse que esta labor bien podría complementarse con el sistema para la carrera de las maestras y los maestros, estando encaminados en la formación, capacitación y actualización de los integrantes del magisterio.

Finalmente, en cuanto a las funciones de los tres órganos de gobierno, nos preocupa que solo al Consejo Ciudadano no se le reconozca explícitamente su función ni cómo serán seleccionados sus integrantes.

Por ello, de manera complementaria propongo que tenga mínimamente las encomiendas de proponer acciones de coordinación con los tres niveles de gobierno, la sociedad civil, la academia y otros actores relevantes.

Formular propuestas con base en un diagnóstico en materia educativa y poder intercambiar opiniones con lo aprobado por los otros dos órganos. Además de que la selección de sus integrantes sea a través de una convocatoria pública a cargo del presidente de la junta directiva.

Todas estas ideas las propongo modificar en el párrafo 11, así como en el primer párrafo de la fracción IX. Además de los incisos d), f), g) en sus párrafos 4, 5 y 7 de la misma fracción, del artículo 3o. La fracción I del artículo 31 y la fracción XXV del artículo 73 del presente dictamen.

Será un largo recorrido con múltiples incertidumbres y desafíos, pero en el que debemos acelerar el paso por el bien de la sociedad en su conjunto, por la necesidad de realmente tener un país con un mejor capital humano, para lograr por fin una educación de verdadera calidad a los niños y jóvenes de este país, la cual ha sido muy cantada en los últimos discursos políticos, pero que sigue siendo una deuda muy onerosa para este país.

Espero que puedan dar el respaldo a estas reservas. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas del diputado Carlos Alberto Morales.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. En el uso de la palabra el diputado José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo, para hacer propuestas de modificación al artículo 3o., párrafo séptimo.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Buenos días. Gracias, presidenta. Con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Compañeros diputados, diputadas, muy buenos días. El tema que traigo a colación es de mucha relevancia. Permítanme decirles que en la reforma del 2013 se hizo una grave omisión, considerando que eran objeto de la admisión, la permanencia, del reconocimiento y la promoción solo los docentes frente a grupo.

En consecuencia, se dejó fuera al personal técnico psicopedagógico de las instituciones educativas. Conviene decir que, en las escuelas de educación media, media superior hay un gran número de maestros que no corresponde al carácter de docentes frente a grupo y que, en consecuencia, de no considerarlos en esta reforma educativa, nuevamente quedarían fuera de los procesos de admisión, de reconocimiento y de promoción.

El tema es que, en educación básica, educación preescolar y primaria, adicionadas a las supervisiones escolares, también hay un gran número de personal técnico. Se denominan asesores técnicos pedagógicos, no están frente a grupo. Los asesores técnicos metodológicos.

En las escuelas de educación media superior que tienen carácter de educación terminal hay un gran número de compañeros maestros al frente de los servicios administrativos, del servicio social o de los procesos de titulación.

Vean ustedes, el número calculado de maestros que no están considerados en la redacción de la presente reforma, artículo 7o. de esta reforma, se calcula en un promedio de 80 mil maestros orientadores educativos, asesores técnicos metodológicos, asesores técnicos pedagógicos y auxiliares de supervisión educativa.

Por eso quiero poner al considerando de las diputadas y los diputados que no cometamos esta injusticia. En la pasada reforma los maestros no pudieron acceder a los procesos de promoción. Si se abría una plaza de director o de supervisión escolar simple y sencillamente la coordinación o las coordinaciones estatales del servicio profesional docente les decían que no podían participar, porque como tal no existían.

¿Qué estamos solicitando? Miren, de manera muy puntual estamos solicitando que al párrafo séptimo se le adicionen dos palabras donde dice: la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, técnico-psipedagógico, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerará los conocimientos, aptitudes y experiencias necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos solo se otorgarán en los términos de ley.

Si no colocamos al personal técnico-psicopedagógico se van a seguir nombrando, no van a desaparecer del imaginario de las escuelas, pero se van a nombrar por la vía administrativa. La autoridad no va a participar o no los va a hacer participar en estos procesos de selección, no van a poder participar en las recompensas, en los premios y tampoco van a poder participar en las promociones. No van a poder acceder a puestos de directivos o de supervisión.

Cuando la presidenta pregunte, y les pregunte a ustedes, que si ponen o tienen a consideración...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluyó su tiempo.

El diputado José Luis Montalvo Luna: ...discutir –concluyo–, discutir esta reserva, si ustedes dicen que no, le están dando la espalda a casi 80 mil maestros que quedan fuera de todo el proceso de la reforma. Si dicen que sí...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya.

El diputado José Luis Montalvo Luna: ...le van a hacer la justicia y van a ser justos con esta cantidad extraordinaria de maestros, casi 80 mil. Gracias, compañeros maestros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaria a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen. Ha llegado el diputado Azael Santiago Chepi, quien tiene la palabra.

El diputado Azael Santiago Chepi: Una disculpa, compañeras, compañeros. Presentamos una serie de reservas, quiero pedir la anuencia de la Presidencia para que en un solo posicionamiento pueda verter todas las reservas correspondientes.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Seremos tolerantes con el tiempo.

El diputado Azael Santiago Chepi: Desde que se aprobó la mal llamada reforma educativa en 2013, insistí con argumentos que se trataba de una reforma administrativa, laboral y no educativa.

El ahora presidente de la República fue conscientes del daño causado al Magisterio, por ello desde su campaña presentó un decálogo educativo en Guelatao, Oaxaca, donde se comprometió a la cancelación de esa reforma dañina, a fortalecer al educación pública como un derecho del pueblo, a fortalecer las escuelas normales y a la UPN, y sobre todo a respetar la independencia y autonomía del magisterio.

En congruencia con ello, dispuso un llamado a su secretaria de Gobernación, Educación Pública, Hacienda y Crédito Público para hacer lo propio a fin de tomar acciones necesarias para abatir los efectos nocivos, en tanto se alcanzaran los consensos a través del diálogo para tener el andamiaje jurídico que necesitamos para potenciar la educación como un verdadero motor de cambio social.

Estas muestras de verdadero compromiso y sentir social me impulsan como secretario de la Comisión de Educación de esta Cámara de Diputados a actuar con la congruencia en los valores que la lucha magisterial nos ha dado por años.

A aquellos que acaecieron bajo las armas de quienes impusieron un régimen de excepción a los maestros, a quienes perdieron su empleo, su libertad y hasta la vida, se los debemos.

El presente dictamen en discusión tiene muchos avances a partir de un arduo trabajo de parlamento abierto en donde tuve la oportunidad de aportar, escuchar y adicionar en diferentes temas.

Reconozco que la educación tendrá un carácter universal, integral, gratuito, además de intercultural y plurilingüe, será equitativa e inclusiva, promoverá los valores, la equidad de género el cuidado al medio ambiente, la inclusión de la educación inicial y especial al texto constitucional, la obligatoriedad de la educación superior y el reconocer que la enseñanza debe responder a contextos regionalizados, reconociéndonos como una nación pluricultural.

Sin embargo, el actual dictamen sigue teniendo directrices administrativas y laborales, en un artículo constitucional que hasta 2013 tenía solamente contenidos filosóficos del derecho a la educación y del tipo de nación que se pretendía hacer.

Crean normas para la admisión, la promoción y el reconocimiento del personal con función docente, directiva o supervisión, y cambia los derechos laborales adquiridos volviéndolos meros trámites administrativos a través de procesos de selección, sin tomar en cuenta a los profesionales de la educación que el propio Estado forma para realizar a esta labor a través de todas sus escuelas normales, siendo una función de Estado.

Si bien el artículo décimo sexto transitorio reconoce los derechos laborales de los trabajadores de la educación con base en el artículo 123, apartado B, aún contiene la duplicidad del régimen de la ley reglamentaria del sistema para la carrera de las maestras y los maestros.

El Sistema de Mejora Continua de la Educación tiene atributos muy similares y algunos superiores al actual Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, por lo que da vida a otro organismo semejante, al actual Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, aunque el dictamen dice que es un órgano descentralizado, en términos reales es un órgano constitucionalmente autónomo con atribuciones incluso mayores al actual organismo.

También el artículo décimo séptimo transitorio refiere a la creación de una suborganización denominada Comité de Planeación y Evaluación, conformada a partir del consejo técnico escolar. Sin embargo no se encuentra presente la figura dentro del articulado principal del proyecto de decreto.

Por los elementos aquí expuestos y a fin de contar con certeza jurídica coherencia en el ordenamiento, control constitucional y sobre todo, respeto al espíritu de la iniciativa presentada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, someto a su consideración las siguientes reservas:

1. Reserva con propuesta de modificación al artículo 3o., párrafo cuarto y décimo segundo, así como el inciso primero de la fracción II, para integrar como objetivos de educación la equidad de género y el cuidado del medio ambiente, así como cambiar el sentido de concebir la excelencia educativa en un sentido humanista.

2. Reserva con propuestas de modificación a la fracción IX del artículo 3o., fracción XXV del artículo 73 y transitorios quinto, noveno y décimo, a fin de reconceptualizar el sentido de creación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que coordinará el sistema de carrera de las maestras con un verdadero proceso de evaluación diagnóstica, formativa, no punitiva.

3. Reserva con propuestas de modificación al artículo 3o., párrafo octavo y noveno, adicionando los párrafos noveno, décimo y primero, recorriendo la numeración correspondiente.

4. Reservas con propuesta de modificación al artículo décimo séptimo transitorio en el que se modifique la redacción, a fin de quedar en congruencia con las prácticas escolares.

Concluyo, “las naciones marchan hacia su grandeza al mismo paso que avanza su educación”. Simón Bolívar.

Compañeras y compañeros legisladores, pido su voto en conciencia para transitar a esta reforma educativa que soñamos posible. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reservan para su votación nominal en los términos del dictamen. En el uso de la palabra, la diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade,

para hacer propuestas de modificación al artículo 3o., párrafo séptimo; artículo 3o., fracción IX y al noveno transitorio.

La diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade: La formación docente es una responsabilidad de Estado, reconocida en el presente artículo 3o. constitucional.

Es el propio Estado quien establece los centros educativos de educación normal como las instituciones especializadas formadoras de docentes. Ignorar este hecho y generar la posibilidad de que profesionales de otras áreas del conocimiento, sin una nivelación pedagógica o capacitación, puedan acceder a la práctica docente, sobre todo en educación preescolar o primaria, es un contrasentido en detrimento de un servicio educativo que se espera cumpla con las expectativas de la formación integral de los alumnos.

Solamente los conocimientos y las prácticas que se proporcionan en las escuelas Normales hacen posible un buen desarrollo frente al aula. Los maestros normalistas están preparados para guiar hacia la construcción de aprendizajes.

Los compañeros que han estudiado en diferentes universidades especializándose en diversas áreas del conocimiento, indudablemente poseen una sólida preparación teórica que los hace desarrollas las competencias propias de su disciplina, sin embargo, carecen de la formación práctica que es absolutamente necesaria en el aula básica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente propuesta de modificación.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará con acreditación de su preparación profesional docente, nivelación pedagógica o capación, según sea el caso.

La fracción IX del artículo 3o. constitucional establece la creación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, antes INEE, en el que se reconoce un avance significativo en tanto plantea una evaluación diagnóstica, formativa e integral del sistema educativo nacional. Sin embargo, esto se ratifica como un organismo descentralizado, no sectorizado, o sea autónomo y sin rendición de cuentas, con facultades ampliadas propias de la Secretaría de Educación Pública y entregadas o cedidas por la misma dependencia, traduciéndose este organismo en una figura paralela, como se especifica en los incisos b), c), d), e), f) y g).

Por lo tanto, se solicita que estos incisos sean derogados y solamente se conserve un Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, coordinado por un organismo desconcentrado, con autonomía técnica y de gestión.

Por otro lado, quiero expresar que los profesores podemos, si así lo decidimos, aun desde este INEE matizado con facultades ampliadas, cambiar el rumbo de la educación pública.

Desde esta tribuna hago el llamado a los maestros de México a desarrollar en nuestros niños y jóvenes el pensamiento crítico y a promover la práctica de los valores éticos universales, capaces de defender la verdad y la justicia y de luchar por sus convicciones. Que ese sea nuestro compromiso.

El diseño de los futuros ciudadanos no está en la reforma educativa que nos ha fallado, está en lo que podemos y debemos hacer en las aulas. El diseño del futuro ciudadano está en nuestras manos, maestros, y al margen de los intereses perversos del neoliberalismo, que se niega a morir, pero que finalmente perecerá.

Los maestros reconocemos los avances naturales, producto de la exigencia social, pero también sabemos que no solo se mantienen puntos y comas, sino extensos enunciados de la tendencia neoliberal.

Creímos, apoyamos y participamos con todo, el proyecto de este gobierno. La esperanza de México fue nuestra esperanza y, a cambio, recibimos una respuesta a medias.

Señor presidente, pese a nuestro esfuerzo, esta reforma le ha quedado a deber al Magisterio nacional. Pero aún estamos de pie, y mantenemos firmes nuestros objetivos, con la misma convicción y terquedad con la que mantiene a los suyos, seguimos pensando que está de nuestro lado, lo ratificamos en las respuestas a nuestros planteamientos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade: Concluyo, presidenta. Ofreció resarcir las afectaciones de la aplicación de la reforma de Peña y sus aliados. Ofreció la reinstalación de los maestros cesados y en Jalisco 197 compañeros están esperando respuesta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

La diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade: Sí. Seguimos esperando, no puede fallarles. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

En el uso de la palabra el diputado Irán Santiago Manuel, de Morena, para hacer propuesta de modificación al artículo 3o., párrafo octavo, el decimosexto transitorio y proponer una adición de un nuevo transitorio.

El diputado Irán Santiago Manuel: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Irán Santiago Manuel: (Habla en lengua originaria) A nuestros hermanos y hermanas, a las maestras y los maestros de México, es la reforma posible. Buenos días, perdón, buenas noches, ya buenos días. Buenos días ya a compañeros diputados, al pueblo que nos escucha, que está al pendiente de esta reforma educativa, al pueblo de México.

Quisiéramos decir con todas las letras que, efectivamente, la nefasta reforma educativa no se abroga en su totalidad. Es cierto, porque aún mantiene aspectos administrativos laborales en el artículo 3o. y que deberían estar en el 123, como se hace con otros trabajadores del país.

Sin embargo, tenemos claro de que no podíamos mantener la nefasta reforma de Peña Nieto. Y me pregunto si los compañeros del PRIAN, de la derecha, no se muerden la lengua al gritar y al contar hasta el 43 y gritar justicia, si fueron cómplices de estos asesinatos y masacres, bola de hipócritas.

Desafortunadamente, compañeros, pueblo de México, hubieron quienes confiaron en esta gente que solamente hoy está obstaculizando y condicionan sus votos para poder hacer las modificaciones a la Constitución y aterrizar en la transformación de la educación y que esto conlleve a la cuarta transformación.

Es por ello que hoy volvemos a reconocer el esfuerzo de los maestros democráticos que resistieron en las calles, que arriesgaron sus vidas, que les costó muertos, desaparecidos y que hoy esta lucha nos permite esta posibilidad real de estos cambios mínimos que se están llevando a cabo.

Nosotros realmente quisiéramos e hicimos todo el esfuerzo, dimos propuestas concretas por escrito, para poder eliminar todo lo que contenía esta nefasta reforma educativa.

Sin embargo, esta es la condición en la que nos encontramos y tuvimos que tomar una decisión para poder reinstalar a los maestros cesados, para poder concretar una reforma que permita un marco legal al Poder Ejecutivo para reinstalar y pagar sus salarios caídos, para restituir los derechos laborales de los trabajadores de la educación. Y esto históricamente ha sido así. Esta lucha beneficia tanto a maestros democráticos que sí han salido a las calles con la Coordinadora, con la CNTE, pero también históricamente ha beneficiado a los compañeros que tienen otras corrientes ideológicas.

Y hoy vemos que esta oportunidad no la podemos dejar pasar. Por ello solicitamos estas reservas, para poder modificar el artículo transitorio noveno. También el décimo... Perdón, el octavo párrafo del artículo 3o., que es donde contempla realmente el aspecto administrativo laboral y que nosotros pensamos que debería estar en el artículo 123.

Sostenemos esta propuesta y llamamos a la conciencia de los compañeros y compañeras diputados que caminaron al lado de nuestro hoy presidente, y también se comprometieron con echar abajo la reforma educativa.

Esperamos realmente el voto a conciencia, porque si bien en este proceso de conciliación, de buscar consensos en donde se aceptaron propuestas de la derecha y están contempladas en este dictamen, y que hoy hipócritamente vienen acá y a través de falsedades, mentiras y calumnias.

Hoy... Pido tolerancia, presidenta, como la dieron con los otros. Son varias reservas, presidenta, y pido la tolerancia como se dio con otros compañeros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Disculpe. Un momentito, diputado Iran. Quien está chiflando en este recinto, quisiera solicitarle de la manera más atenta ubicarse en el lugar en el que está y permitir al orador que concluya, porque está presentando 3 propuestas y está abreviando. En los hechos le tocan 15 minutos, lleva 6. Adelante, señor diputado.

El diputado Iran Santiago Manuel: Por ello, compañeras y compañeros, planteamos modificar que al menos, si ya va a ser un décimo sexto transitorio, que contemple realmente los textos que estamos solicitando y que si ya los de la derecha se echaron para atrás aun cuando contemplamos sus propuestas, que por lo menos contemplemos cuestiones que den margen y ratifiquemos una reforma que vaya más acorde a las necesidades reales de nuestras comunidades y que resguarde la estabilidad laboral de los trabajadores de la educación de México. Es cuanto, y muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las propuestas del diputado.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas presentadas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desechan y se reservan para su votación nominal en los términos del dictamen. Tiene la palabra la diputada Idalia Reyes Miguel, para presentar modificaciones al artículo 3o, párrafo octavo;, 3o, fracción IX y adición de un transitorio.

La diputada Idalia Reyes Miguel: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Idalia Reyes Miguel: Los profesores vimos el cambio de gobierno con gran esperanza. La reforma educativa que hoy se discutió no es la reforma que esperábamos, pero se avanzó. Es cierto que se escucharon todas las voces, tal vez por eso rescata la voz de los empresarios, organismos internacionales y las asociaciones civiles, contrarias a los intereses de la nación.

Muchos no quedamos conformes, le vemos deficiencias y esperamos se puedan corregir en las leyes secundarias, pero el dictamen que hoy se aprobó contiene elementos que no estaban presentes en la versión aprobada en comisiones.

De cualquier forma, quiero dejar constancia de que el punto medular de desacuerdo fue la línea divisoria de las fuerzas políticas presentes en esta Cámara y lo constituye el asunto de los derechos laborales del Magisterio. Hay quienes opinan que estos deben ser menoscabados, por eso minimizan la incómoda presencia del magisterio independiente.

Luego, no puedo dejar de expresar que es un chantaje esa idea del interés del niño en detrimento de los derechos de los maestros, muy efectivo, porque se juega con algo que despierta sentimientos muy fuertes.

Nadie podría argumentar contra los intereses de la niñez, pero se olvidan que para garantizar el interés del niño es necesario tener maestros con ingresos suficientes, en ambientes de trabajo sano, con todos sus derechos laborales a resguardo. Así el interés de la niñez no es contradictorio con los derechos de los maestros como lo demuestra la experiencia de países con un alto índice de sindicalización y respecto de los derechos laborales que al mismo tienen estándares educativos muy buenos. Tener profesores mal pagados, precarios y criminalizados eso si atenta contra los intereses de los niños.

Quiero observar que la ley carece de fundamento filosófico. No específica el tipo de ciudadano que deberá formarse en el sistema educativo ni el papel que juega la educación en el conjunto del modelo de desarrollo correspondiente a esta cuarta transformación.

No indica tampoco que la investigación científica y tecnológica debe orientarse preferentemente a la solución de los grandes problemas nacionales, dejando la puerta abierta para que se continúe favoreciendo a las grandes empresas con los recursos y estímulos que el Estado provee en este rubro.

Por otra parte, se sustituye al Instituto Nacional de Evaluación de la Educación con otro organismo, cuyas excesivas facultades generan una duplicidad de funciones en la Secretaría de Educación Pública y se abre la puerta para que actores privados disputen al Estado la rectoría de la educación.

No les voy a pedir que voten mi reserva a favor porque sé que no lo harán, sobre todo porque aquí hay muchos diputados que como senadores sostuvieron esa nefasta reforma educativa que dejó Enrique Peña Nieto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reservan para su votación nominal en los términos del dictamen. La diputada Cynthia López Castro ha declinado su participación en la tribuna. Insértese el texto de la diputada en el Diario de los Debates. Tiene la palabra la diputada Maribel Aguilera Chairez, para presentar una propuesta de modificación al artículo 3o., párrafo noveno.

La diputada Maribel Aguilera Chairez: Con su permiso, diputada presidenta. Durante el Segundo Congreso de Instrucción Pública convocado por don Justo Sierra, en 1890, los profesores se dolían de que la mayoría de los libros de texto en las escuelas de nuestro país fuesen extranjeros.

Aun en el gobierno de Venustiano Carranza y de los libros, en un total de 28 autorizados, 18 libros eran norteamericanos.

Años más tarde, con el surgimiento de las iniciativas de José Vasconcelos y de Lázaro Cárdenas, se inició el largo proceso de otorgar a los niños y a sus educadores material ad hoc para la instrucción pública, emanado de nuestras raíces culturales y propósitos nacionales.

Esos pasos llevaron a la creación y consolidación de una institución educativa propia de nosotros, de los mexicanos, profundamente coherente con nuestra idiosincrasia y un valor incalculable para la formación de los mexicanos en las últimas seis décadas: la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

¿Quién no articuló las primeras lecturas en esos libros modestos, pero muy valiosos como decía Jaime Torres Bodet? ¿Quién no aprendió a valorar a la patria y reconocer sus riquezas culturales en nuestros libros de historia y geografía? ¿Quién no recorrió los caminos del raciocinio científico en las ciencias sociales y naturales vistas en los libros de la primeria pública? Recientemente también del preescolar y la escuela secundaria.

¿Quién no conoció al anciano de calva frente que tomó el lienzo de Dolores para encabezar la gran hazaña de la Independencia nacional?

Bajo este marco presento la siguiente reserva al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones a los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa.

Así, se propone modificar el párrafo noveno del artículo 3o constitucional, el cual señala lo siguiente:

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su manteamiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.

Asimismo, proporcionará libros de texto gratuitos para los niveles de educación básica y media superior, de conformidad con lo que establezca la ley.

Además, se propone adicionar un artículo décimo séptimo transitorio al propio artículo 3o. como se establece a continuación.

Artículo décimo séptimo. Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o, la edición e impresión de libros de texto gratuito, así como de toda clase de materiales didácticos, estará a cargo del organismo público descentralizado denominado Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.

El programa de Libro de Texto Gratuito, en sus distintas modalidades, debe ser considerado en este cambio que se hace a la Ley Suprema para garantizar que las niñas, los niños y jóvenes de México se sigan beneficiando de él, y poder lograr que reciban sus libros en tiempo y forma, nuestros niños y nuestros jóvenes para garantizarle lo esencial que son estos libros de texto gratuitos.

Creemos que será el gran auxiliar didáctico, mínimo quizá, pero reflejará el compromiso de sus gobiernos con las próximas generaciones de mexicanos, como diría don Martín Luis Guzmán, fundador de la Conaliteg: nosotros, las generaciones formadas con el apoyo de libro de texto, debemos subirlo a nivel constitucional, dejar estampada la obligatoriedad del mismo en todos los niveles de la educación básica, preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Puntualizar los servicios que deben seguir recibiendo el beneficio. como educación indígena y especial en Braille y en suma hagamos historia, incorporemos a la Constitución los libros de texto convencidas y convencidos de la plena validez de este programa y de su pertinencia dentro del sistema educativo nacional. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, para presentar propuesta de modificación al artículo 3o., párrafo 12.

La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega: Gracias, diputada presidenta. Buenos días. Compañeras, compañeros, nos encontramos nuevamente ante un acontecimiento histórico en la educación de México, y es necesario conocer cifras que deben preocuparnos y ocuparnos.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, 16 millones de mujeres de entre 15 y 19 años, y aproximadamente un millón de niñas de 15, son madres anualmente. En este escenario México tiene el primer lugar a nivel mundial y la educación es la única salida.

Por lo anterior, presento una reserva al dictamen de las Comisiones Unidas de Educación, y Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 constitucionales en materia educativa, para incluir a la educación sexual en los planes y programas de estudio.

Con ello planteamos que la educación sexual se imparta en todos los niveles educativos para fomentar conductas responsables en el ejercicio de la sexualidad y sus consecuencias, así como el respeto a la identidad y a la no discriminación.

Educar en la sexualidad a la niñez y a las juventudes es un tema al que no debemos temer, al contrario, usarla para combatir enfermedades e infecciones de transmisión sexual, abusos sexuales y posibles destinos interrumpidos.

La educación sexual fomenta el reconocimiento de las diversidades, alimenta la mente, el cuerpo, concientiza y sensibiliza. Legislemos sin prejuicios, afrontemos los problemas a fondo y votemos a favor de esta reserva, en beneficio del sano desarrollo de la niñez y juventud.

Por ello propongo una adición al párrafo decimotercero del artículo 3o. para quedar como sigue: Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las ciencias extranjeras indígenas de nuestro país, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otros.

Es ahora, somos nosotras y nosotros quienes podemos contribuir para que la maternidad sea por elección y no por falta de educación. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se admite a discusión. No habiendo más oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la propuesta.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la propuesta. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se acepta la modificación. Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez Barrios, para presentar propuesta de modificación al artículo 3o., fracción II.

El diputado Carlos Sánchez Barrios: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Carlos Sánchez Barrios: Compañeras diputadas, compañeros diputados, someto a consideración de este pleno la reserva para modificar el primer párrafo y adicionar un segundo y tercer párrafos al inciso f), de la fracción II, del artículo 3o., los fundamentos de esta propuesta son los siguientes:

Primero, todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, así lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos y así lo reafirman mis convicciones y mi conciencia.

Un segundo fundamento es lo manifestado durante las audiencias públicas para la reforma educativa, cuando integrantes de la organización, familias trabajando en talleres de arte y oficios para personas autistas y otras discapacidades, con sede en el distrito que represento 07, Guerrero, denunciaron rechazos y discriminación que han vivido en su lucha por integrar a sus hijas e hijos al sistema educativo.

En ese sentido, la reserva que propongo pretende precisar que la educación especial se incorporará a la educación regular, además de prohibir que las instituciones académicas rechacen a estudiantes por motivos de discapacidad, desde preescolar hasta posgrado.

Honorable asamblea, confío en que la responsabilidad le gane al cansancio y a la indolencia. No es tiempo de apatía, actuemos en consecuencia.

Pido a la Mesa Directiva que el texto de la modificación propuesta se inscriba íntegro en el Diario de los Debates. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Se inscribe íntegro en el texto de los debates. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen. Tiene la palabra el diputado Rubén Cayetano García, para presentar propuesta de modificación al artículo 3o., fracción VII.

El diputado Rubén Cayetano García: Con su venia, diputada presidenta Dolores Padierna.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Rubén Cayetano García: Diputadas y diputados, ya cayó, ya cayó, la reforma ya cayó.

Confieso que este es uno de los momentos de esta representación popular que tengo, que revela la congruencia de mis actos como abogado de más de 3 mil docentes en Guerrero, a quienes les notificaron e incoaron procedimientos sancionatorios por no someterse a una evaluación punitiva y como legislador y el voto libre del pueblo de la Costa Chica me concedió la oportunidad de cumplir con lo que prometí en la campaña: que no me va a temblar la mano para votar por la abolición de la mal llamada reforma educativa.

La desaparición del Instituto de Evaluación, instancia que demandé en decenas de juicios de amparo constituye, créanme, una de las más grandes satisfacciones de miles y miles de maestros. Misión cumplida. Nunca más una persecución bajo oscuros procedimientos disfrazados de legalidad y con fines francamente privatizadores

de lo que un país como México tiene en la educación al más grande patrimonio para crecer como pueblo y como nación.

A las y los maestros les dejo la garantía de que seré consecuente como su abogado aliado y legislador, al analizar y discutir las leyes secundarias. Velaré por sus intereses y no aceptaré ni avalaré ninguna norma que sancione, bajo justificaciones educativas, sus derechos laborales.

Porque tengo la claridad de que incluso la reforma de Peña Nieto no fue el texto constitucional el punitivo, sino las leyes secundarias, las instituciones sesgadas y los intereses creados. Y ahí estaré atento. La lucha sigue.

Por otra parte, y tocante a mi reserva, en nuestros tiempos de democracia no podemos permitir que solo exista una democracia a medias o democracia en algunos la dos y en otros no. El voto libre y secreto es fundamental en el perfeccionamiento de la libre decisión para la asunción de los cargos.

Hay universidades públicas estatales que, haciendo mal uso e incorrectas interpretaciones de la autonomía universitaria, han creado normas jurídicas para elegir rector. Violatorias de la Constitución federal, como ha ocurrido en la Universidad Autónoma de Guerrero, que en el año 2016 incluyó en la fracción VI del artículo 78 del estatuto general, y en el inciso c) de la fracción segunda del artículo 10 del reglamento electoral como requisitos para ser candidato a rector el aval y firma de 40 consejeros universitarios o de los consejeros de 20 escuelas o 150 consejeros de unidades académicas, lo cual no está en la Ley Orgánica, impidiendo así que cualquier otro universitario pudiera aspirar a ser rector.

Eso solo lo pudo cumplir el grupo político del actual rector, de manera que solo él pudo ser candidato, motivo por el que se reeligió en el año 2017, reitero, siendo candidato único y ahora rector irreemplazable, atentando contra la democracia universitaria y el pensamiento libre y crítico.

Es por ello que propongo en esta reserva que se adicione en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución que se reforma, que en aquellas universidades en las que se elijan a sus rectores mediante votaciones, se sujeten en términos de las reglas del voto libre...

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Cayetano...

El diputado Rubén Cayetano García: ...y secreto establecidas en el artículo 41 de la Constitución. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito, diputado Rubén Cayetano, un momentito. ¿Con qué objeto solicita la palabra, diputado Elías Lixa? Micrófono en su curul.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Para pedirle, presidenta, si por su conducto le puede preguntar al orador si me acepta una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Estamos en propuestas de modificación, no es debate, pero...

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Sí, es parte del debate, según el Reglamento.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ...le pregunto al diputado Rubén Cayetano, si acepta una pregunta del diputado Lixa.

El diputado Rubén Cayetano García: Le voy a contestar al diputado Lixa, como cuando yo vendía en abonos: ahí para la otra. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta la pregunta.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Para hechos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Para hechos. El debate ya terminó, estamos en propuestas de modificación, no están a debate. Déjeme ver. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del diputado Rubén Cayetano, y en caso de que sí, le doy la palabra.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, para presentar propuesta de modificación al artículo 3o, fracción VII y X.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: Muchas gracias, con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: Compañeras, compañeros diputados. Nos queda claro que esta reforma que se está proponiendo y que se está debatiendo, para poderse llevar a cabo requiere precisamente de un esfuerzo presupuestario del Estado mexicano.

Entre sus bondades se han destacado muchas, yo quisiera no ser tan reiterativo, pero sí ver que el interés superior es precisamente las niñas, los niños, los adolescentes y como valor a tutelar en materia educativa, elevar a rango constitucional el derecho de los maestros a la formación, la capacitación y la actualización a las medidas de sus necesidades y a la actualización, de tal manera que permita mejorar su práctica docente de énfasis a la equidad, la inclusión educativa, la multiculturalidad y deja intacta la autonomía universitaria, que es un tema que han peleado mucho los rectores de cada una de las universidades públicas de las diferentes entidades de nuestro país.

En particular establece la obligación para que el Estado mexicano otorgue educación superior a toda persona que tenga el interés de estudiar una carrera universitaria, pero que también cumpla para poder llevar a cabo el acceso para sus estudios en las universidades.

El artículo 3o. constitucional señala que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la les otorga autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de generarse a sí mismas.

Realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo constitucional, respaldando la libertad de cátedra, de investigación y examen a discusión de las ideas. Determinarán sus planes y programas, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, así como una administración de su patrimonio.

Para cumplir todo esto ocupan de recursos que la reforma no asegura, por lo que proponemos una reserva que adiciona un párrafo a la fracción VII del artículo 3o. constitucional, a fin de dejar clara la obligación del Estado mexicano de proporcionar recursos suficientes para que las instituciones de educación superior cumplan con sus obligaciones.

También estamos proponiendo la adición al segundo párrafo de la fracción X del artículo 3o. constitucional, a fin de establecer la obligación de destinar al menos recursos públicos equivalentes al 2 por ciento del producto interno bruto nacional para garantizar las funciones sustantivas de las universidades autónomas por ley.

Estos recursos significarían una inversión que permitiría solventar por un lado los pasivos y los gastos corrientes de instituciones que hoy se encuentran verdaderamente en quiebra financiera y además de fortalecer a las

universidades públicas en general como es la Universidad del Estado de México, de la cual me siento orgulloso de ser egresado.

Terminar con los problemas financieros que frenan los trabajos universitarios y la formación de miles de alumnos que esperan una educación a la altura de lo que es este nuevo milenio.

Debe aclararse con la incertidumbre presupuestaria de las universidades públicas que llevan a cabo conflictos laborales, como es la Universidad Autónoma Metropolitana, que ya lleva más de 80 días, conflictos laborales como la Universidad Autónoma Benito Juárez, de Oaxaca, la Universidad Autónoma de Chapingo, la Universidad Agraria, de Coahuila.

Compañeras, compañeros diputados, debemos de ser sensibles a la problemática de las instituciones que forman nuevos profesionistas, que realizan investigaciones innovadoras y que buscan extender los beneficios de la cultura.

Amigas, amigos diputados, hagamos una verdadera reflexión y los invitamos a que apoyen esta reserva de las fracciones VII y X del artículo 3o. constitucional, para darles viabilidad financiera a nuestras universidades públicas para que impartan verdadera educación, una educación de excelencia, una educación de seguridad en beneficio de miles y de miles de mexicanas y de mexicanos...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: ...que hacen mucho esfuerzo precisamente para poder estudiar y culminar sus estudios. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. Tiene el uso de la palabra la diputada Margarita García García, para presentar propuesta de modificación al artículo 3o., fracción IX.

La diputada Margarita García García: Con venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Margarita García García: Compañeras y compañeros, en el 2013 se impuso la mal llamada reforma educativa, pues en los hechos fue una modificación administrativa encaminada a castigar a los compañeros profesores del Sistema Educativo Nacional y no a recrear un perfil y un modelo educativo que sustente un proyecto de nación integral y democrático como el que hemos aspirado.

Esta reforma lo que hizo fue confundir en el artículo 3o., lo que es la esencia de un proyecto educativo con mecanismos y procedimientos administrativos encaminados a gestionar y castigar a los profesores la forma en la que ingresan al servicio y la forma en la que ascienden, en fin.

Esta reforma integró al artículo 3o. lo que tiene que ver con procedimientos administrativos, y que a nuestro juicio deben tener un trato diferenciado del tema educativo, pues no son el ideal de un sistema formativo del pueblo mexicano, sino simplemente son procedimientos de ingreso, acceso y promoción, los cuales deben ser regidos por reglamentos y procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos correspondientes, no en nuestra Constitución.

Para nosotros, una real reforma educativa requiere volver a establecer claramente los criterios y alcances de un proyecto educativo, del perfil y del tipo de educación y de mexicanos que queremos formar de aquí a los próximos años.

Elementos que a nuestro juicio aún no se han discutido de manera integral, amplia y democrática y que no se encuentran tampoco presentes en el dictamen que hoy se nos presente. Por lo que para nosotros la reforma actual es incompleta.

Sin duda, se deben establecer los mecanismos y los procedimientos administrativos que le den viabilidad al sistema, pero esto son de temas diferentes. Son dos espacios de discusión distintos que abarcan cuestiones, temas y preocupaciones que deben ser claramente separadas, si no corremos el riesgo de perder el ideal y el proyecto de nación en aras de una eficacia administrativa que por su misma naturaleza tiende a ser modificada paulatinamente, de acuerdo al desarrollo de los tiempos y procedimientos tecnológicos que cada vez se van generando en nuestro país.

Compañeros diputados, hoy en aras de una cuarta transformación de la vida pública nacional requerimos restablecer el real carácter de la educación pública, laica y gratuita que deseamos y requerimos como nación. Necesitamos darle orden realmente al sistema educativo nacional, necesitamos corregir los errores que en el pasado se cometieron y que hoy han llevado al sistema educativo al borde de la crisis.

Para nosotros es claro, requerimos que el Estado asuma de nuevo el compromiso de la educación por el bien de México, por el bien de las futuras generaciones. Requerimos que esa responsabilidad quede plasmada en un real modelo educativo, en un ideal, en un perfil de lo que se desea como ciudadano mexicano y que por otro lado se considere a los maestros y a los trabajadores de la educación en sus reales necesidades, tratadas de manera independiente, pues estamos hablando de trabajadores responsables del futuro de nuestra patria.

Compañeros, requerimos una real reforma educativa y no simulaciones. Ya es momento de realizar los cambios reales que la sociedad nos ha demandado.

Con lástima hoy, compañeros diputados y diputadas, hoy veo que este Congreso aprobó una reforma que carece de un análisis verdadero y detallado hacia dónde queremos llevar a nuestra nación, porque todos sabemos de esta reforma pudo ser un punto de partida para una verdadera y renaciente cuarta transformación o para seguir disfrazando reformas que tienen tintes neoliberales y globalizadores, con olor a viejo régimen.

Los invito a reflexionar, compañeros y compañeras diputadas. Dijimos que no íbamos a traicionar al pueblo de México, que siempre lo íbamos a consultar y hoy vemos que no ha sido consultado como lo prometimos. Los invito a reflexionar esta y otras reservas que se están presentando.

Soy orgullosamente oaxaqueña y desde esta tribuna les digo a los maestros de Oaxaca que nos dieron su confianza, que en esa congruencia vamos a respaldar a ustedes, profesores. La lucha contra la mal llamada reforma de Peña...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

La diputada Margarita García García: ... nos dejó muertos, encarcelados...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya diputada.

La diputada Margarita García García: Ya termino, presidenta. Encarcelados y años de sufrimiento.

Hoy estamos en deuda con ese movimiento que hoy nos demanda hacer patria. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse

manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. La diputada Maribel Martínez Ruiz ha retirado su reserva. Tiene la palabra la diputada María Chávez Pérez, para hacer propuesta de modificación al artículo 3o., fracción IX.

La diputada María Chávez Pérez: Con su venia, señora vicepresidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Chávez Pérez: No educa el maestro, lo hacen los padres de familia. Del mismo modo que no sería un esclavo, tampoco sería un amo. Esto expresa la idea de la democracia, lo decía Abraham Lincoln.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, hoy vengo como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, a someter a consideración de este pleno de esta soberanía, la modificación a la fracción IX del artículo 3o., contenido en el dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, que se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, como un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública.

Hoy la presente reserva tiene como finalidad aportar una mejora al dictamen que hoy se votó en este recinto. La educación de nuestro país está en crisis y merece un mejor Sistema Educativo Nacional, las niñas y los niños y jóvenes y, sin lugar a dudas, también los maestros.

La evaluación diagnóstica que realiza el Instituto para la Evaluación Educativa no se verá muy diferente si se vuelven a realizar las pruebas PISA, Planea y todos aquellos instrumentos privados que se utilizan para conocer lo que ya sabemos y adicionalmente se trata de un instituto que en muchas ocasiones ha incurrido en actos de corrupción, incluso venta de plazas, que existen las pruebas en el estado de Michoacán y que no se ha querido reconocer.

Mi propuesta es que el Instituto cambie su naturaleza jurídica de organismo autónomo o desconcentrado, lo cual no afecta. Desconcentrar es un procedimiento administrativo para facilitar la ejecución de las leyes administrativas, pero los órganos superiores conservan los poderes de mando, control, revisión, decisión, vigilancia, etcétera, cuya finalidad es aligerar la acumulación de asuntos del poder central, con beneficio del propio servicio público y de los particulares.

Las características de los órganos desconcentrados son las siguientes: son inferiores, subordinados al poder, se les asignan competencias exclusivas que se ejercen dentro de las facultades del gobierno federal, tienen libertad de accionar en trámite y decisión, no tienen autonomía económica, su mantenimiento corre a cargo del Presupuesto de Egresos de la institución que lo crea, la autonomía técnica es su verdadera justificación, su otorgamiento de facultades de decisión tiene la finalidad de su actuación y queremos que sea independiente.

Estamos en un momento decisivo en el que no podemos generar figuras administrativas que impacten en el presupuesto. Luchar por las condiciones idóneas para que un niño aprenda y un maestro pueda realizar bien su trabajo debe prevalecer.

No es la imposición la que educación, decía Cicerón que el buen ciudadano es aquel que no tolera en su patria un poder que pretenda hacerse superior a las leyes. Este organismo se debe de dedicar a cumplir con lo que hoy se aprobó, para ejecutar los planes y programas de estudio de las etnias que hay en el país, no a que controle a los maestros. ¿Quién controla a los diputados? ¿Quién los somete a evaluación a los gobernantes, a los presidentes municipales? Les dejo la incógnita y si quieren votar a favor de ella, vótenla compañeros, pero vale más morir luchando que vivir de rodillas, gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias, mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen. Tiene la palabra la diputada Dulce María Sauri Riancho, para presentar propuesta de modificación al artículo 3o., fracción IX.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, presidenta. Pues otra vez estamos en la banda de la madrugada, 2:18 y listas y listos para escuchar.

Vengo a dar tres argumentos a favor de que se conserve el carácter de órgano constitucional autónomo para el organismo responsable de la coordinación del Sistema Nacional de Mejoramiento de la Carrera Magisterial.

El primero, voy a leerles algo. También incorporamos el concepto de Sistema Nacional de Evaluación, que no consideraba tampoco la propuesta del Ejecutivo y se hizo con una idea muy clara: cambiar de manera radical el modelo educativo en nuestro país, ya que no basta tener el derecho a la educación, este tiene que ser de calidad.

¿Cómo llegamos? ¿Cómo construimos una educación de calidad? Dos instrumentos, el Sistema Nacional de Evaluación y el Servicio Profesional Docente.

Nos dimos a la tarea de crear la Ley del Instituto Nacional de Evaluación y del Sistema Nacional de Evaluación.

Los logros que se tienen en este instituto son muy importantes y sus características que le han dado los legisladores al instituto, que tenga autonomía, profesionalismo, que considere los contextos económicos, sociales de los maestros, de los educandos.

Tiene visión de largo plazo, integralidad. Lo más importante y algo que no se ha mencionado aquí es que no van a ser evaluaciones de adorno, van a ser evaluaciones de adorno, van a ser evaluaciones que van a tener un carácter vinculatorio para la política educativa. Es decir, que no tengamos año con año la sorpresa de que no mejoramos en nada, sino que se obligue a que estos resultados sean considerados en los planes, programas y políticas educativas, para construir este círculo virtuoso de calidad.

Construimos un instituto para que sea la máxima autoridad en materia de evaluación en el país, que maneje criterios de objetividad, de equidad y que toda la información sea pública.

No se asusten, compañeras y compañeros de Morena, esta es ni más ni menos que parte de la versión estenográfica de la intervención del senador Mario Delgado Carrillo el 23 de agosto de 2013, cuando se discutieron las leyes reglamentarias de la reforma educativa.

Y esto... pues yo no puedo añadir ni una coma a lo que dijo su coordinador, me parece que es correcto que sea un órgano constitucional autónomo. No hay que colgarle el San Benito al Instituto Nacional de Evaluación Educativa de los problemas de evaluación punitiva. No fueron ellos, fue la Ley del Servicio Profesional Docente, en su artículo 53, donde se señalaba lo que pasaba cuando las acciones no daban en la evaluación para ser suficientes. Entonces, no es este órgano constitucional autónomo.

Y el nuevo que se va a constituir, que tendrá otro nombre –otro nombre, eh, mucho ojo–, afortunadamente en esta discusión se lograron conservar ciertos rasgos de autonomía indispensables para un organismo de estas características. Puede ser y debe ser constitucional autónomo.

Hay una diferencia jurídica de fondo. Quien me antecedió en el uso de la palabra habló del órgano desconcentrado, pero el órgano descentralizado, que es el que trae el dictamen, está sujeto al Poder Ejecutivo federal y su funcionamiento está normado por la Ley de Entidades Paraestatales.

El organismo constitucional autónomo, por el contrario, no está sujeto a poder alguno. Por tanto, puede llevar sus funciones conforme al mandato de ley, que les da origen con absoluta independencia de dictados políticos y/o administrativos.

Más aún, hay una diferencia política muy importante que deriva de lo anterior. El organismo descentralizado se ubica en la esfera de influencia política del presidente, como titular de la administración pública federal. Y el organismo autónomo se ubica en la esfera de los tres Poderes de la Unión en lo relativo a su conformación, integración, control y evaluación a través de las propuestas de sus integrantes por parte del Ejecutivo, sus procesos de ratificación por una Cámara y la designación de sus contralores internos por la otra.

Tercer argumento. Fue una revisión muy detallada la que se hizo de esta iniciativa, sin embargo, como dicen, al mejor cazador se le escapa la liebre, pero aquí es una liebre del tamaño de la catedral, porque el artículo 28 de la Constitución, señala con toda claridad que los aspirantes a ser designados como comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales, ante un comité de evaluación, integrado por los titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido el tiempo.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame concluir, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Sí.

La diputada Dulce María Sauri Riancho: Y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es decir, el Comité de Evaluación del cual surgen los candidatos a ser comisionados del Ifetel y del Instituto de Competencia Económica, y no encontramos que teníamos que proponer la modificación del 28 constitucional.

Ojalá que el Senado de la República corrija este gazapo o esta liebre que, si a estos buenos cazadores y cazadoras se nos escapó, por un instituto autónomo constitucionalmente hablando. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea, si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen. La diputada Norma Adela Guel Saldívar, del PRI, declina su participación en tribuna. Insértese su texto íntegramente en el Diario de los Debates. Tiene la palabra la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del PAN, para presentar una propuesta de modificación al artículo 3o, fracción IX.

La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez: Esta Legislatura, en las transformaciones que pretenda llevar a cabo desde el ámbito legislativo, debe poner en el centro de toda su atención a los alumnos de México, desde el nivel inicial hasta el nivel superior.

El pleno de este recinto legislativo tiene la encomienda de crear las mejores condiciones que consoliden escuelas con esquemas con estándares profesionales de éxito, sin embargo hoy se está dando la espalda para que México sea referente en su nivel educativo a nivel internacional.

Como representantes ciudadanos debemos preocuparnos para que la creación de propuestas de leyes la educación en nuestro país sea privilegiada y hagan posible el desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas

por parte de las autoridades educativas que permitan la optimización de la enseñanza docente, el liderazgo y la gestión escolar.

En el cumplimiento y ejecución de la norma que hoy se somete a consideración de ese pleno por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla un reto a cumplir para el gobierno, pues lo compromete a la existencia de una mayor equidad, transparencia, inversión y eficiencia en el tema de la educación para los niños, los adolescentes y los jóvenes de México. De lo contrario, todo lo pregonado hoy en esta tribuna será motivo de simulación.

Como representantes populares, al ser responsables de los ejes rectores de la educación en México, también somos responsables de a quiénes queremos proteger, por lo tanto la propuesta debió ser visionaria de lo que se quiere para los alumnos de México presentes y futuros.

Por lo anterior es necesario tomar en cuenta la siguiente propuesta, misma que contribuirá a que los mecanismos de permanencia del Magisterio sean bajo los procedimientos que la misma reforma propone y que fortalece el dictamen que hoy se votará.

Por ello, como maestra de preescolar, presento ante este pleno la siguiente reserva que consiste en la adición de un segundo párrafo al inciso c) de la fracción IX, a fin de que las instancias evaluadoras tomen en cuenta el desarrollo y desempeño de los maestros y maestras bajo los criterios de una evaluación formativa y contextual, que tendrá como fin que el sistema nacional de mejora continua fortalezca las facultades en relación con las funciones que los maestros de México debemos realizar por el interés superior de la niñez.

Hagamos lo correcto, compañeros legisladores. Veamos por un México con una educación de excelencia. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen. La diputada Soraya Pérez Munguía declina su participación en tribuna. Insértese su participación en el Diario de los Debates. Tiene la palabra la diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal, del PAN, para presentar propuesta de modificación al artículo décimo sexto transitorio.

La diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal: Señoras y señores legisladores, se trabajó mucho sobre el régimen laboral que quedaría asentado dentro de la reforma educativa, hubo multiplicidad de puntos de vista sobre este tema.

Nos interesaba sobremanera blindar la reforma educativa para que no se repartan plazas y se defina la admisión y la promoción por criterios que no son del mérito, con base en el reconocimiento y el esfuerzo de las maestras y los maestros.

Por ello no podemos permitir que grupos de presión que no les interesa la educación de las niñas y los adolescentes participen en las decisiones de los procesos de selección y evaluación para mantener privilegios y prebendas a través de las leyes secundarias que deben crearse con esta reforma.

En Acción Nacional creemos que solo el Estado es quien debe decidir quién tiene la plaza de maestro y cuáles son las condiciones para ello. Es por eso que buscamos que los profesores tengan la certeza de no regresar al régimen laboral del artículo 123, del apartado B.

Por lo cual en esta reserva proponemos eliminar el décimo sexto transitorio que refiere: con la entrada en vigor de las presentes disposiciones de derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán

por el artículo 123 constitucional, apartado B, con fundamento a este decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por las leyes reglamentarias del sistema para la carrera de las maestras y maestros.

Tan reprobable es que los sindicatos decidan sobre ella, como que algún funcionario de gobierno venda corruptamente. Ambas cosas son inaceptables, y eso debe quedar fuera de cualquier negociación.

No queremos que la corrupción se siga anidando dentro del magisterio. Erradiquemos las malas prácticas de nuestro quehacer legislativo y votemos a favor de esta reserva que salvaguarda la dignidad del magisterio mexicano. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. Tiene la palabra el diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN para proponer la adición de un transitorio.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marcos Aguilar Vega: El dictamen que hoy se somete a nuestra consideración, no tomó en cuenta el impacto presupuestal que tendrá la ejecución de dicha reforma.

El Centro de Estudios para las Finanzas Públicas de esta Cámara de Diputados presentó un estudio de impacto deficiente, que nada refleja la inversión que implicará ejecutar la reforma educativa.

Me pregunto ¿de qué sirve tener un brazo técnico que no ayuda en la toma de decisiones tan importantes como esta reforma? Tenemos que señalarlo, el documento es un insulto a la inteligencia de esta soberanía.

La reforma educativa que hoy se votó en este pleno, no se presenta con la seriedad que corresponde, y se convierte en una reforma de tipo aspiracional, porque no hay elementos que indiquen cuál será el costo de su ejecución y cuál su mecanismo de fondeo.

Este dictamen no atiende manera alevosa los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados ni tampoco el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para incluir elementos de valoración sobre el impacto presupuestal y las previsiones de gasto.

Me voy a referir de manera particular a un ejemplo de lo que el día de hoy está aprobando esta Cámara de Diputados en relación con una obligación, que es justamente la del impacto presupuestal.

Esta reforma incluye cuatro principios: el principio de laicidad, el principio de obligatoriedad, el principio de gratuidad y el principio de universalidad.

Refiriéndome al último principio, al de universalidad, de manera particular haciendo un análisis de lo que sucede hoy con las universidades públicas no autónomas, estas universidades derivado de esta reforma constitucional tienen la obligación expresa de darle acceso a todos los jóvenes que deseen estudiar en ellas, y es un derecho de los jóvenes tener acceso a las instituciones académicas a las que hago referencia.

Para que ustedes se den una idea de lo que hoy sucede en México, el 38 por ciento de los jóvenes entre 19 y 23 años tienen acceso a la educación superior, lo que significa que uno de cada tres jóvenes mexicanos que

desean acceder a una universidad pública no autónoma no logran tener acceso a la educación, y esto es por una cuestión presupuestal.

En esta tribuna podrán decir misa, como lo han hecho durante toda la noche muchas diputadas y diputados en relación con esta reforma constitucional, pero han incurrido en una gran irresponsabilidad, porque no basta tener un texto constitucional para que la reforma logre el objetivo que tiene nuestro país en materia de educación. Este, como muchos preceptos, lamentablemente será letra muerta en nuestro país, y esto solo haciendo referencia a un aspecto del principio de universalidad que hoy hemos, ustedes con su voto, aprobado.

Lamentablemente el contar con un Centro de Estudios sobre las Finanzas que de manera irresponsable presenta un documento que acompaña de forma deficiente una reforma tan importante, lo único que está haciéndole al país es destinarlo al incumplimiento en términos de aplicación de una reforma tan importante para los mexicanos.

Ojalá que ustedes tengan la sensibilidad para entender a lo que me refiero, porque allá afuera habrá muchos rectores en el ámbito de la educación superior, que no tendrán la capacidad para prestarle el servicio de educación a los jóvenes, y de igual forma habrá muchos jóvenes, que deseando estudiar, no podrán cumplir con lo que este precepto en términos del principio de universalidad establece, y eso solo refiriéndome a un aspecto de un nivel de la educación.

Ojalá tengan palabras para explicarles a los jóvenes y a las instituciones lo que hoy de manera irresponsable están aprobando, porque pocos se han atrevido a hablar de que el impacto presupuestal es un documento insuficiente que no acompañó a esta reforma.

Ojalá estén satisfechos con lo que hoy han aprobado. No hay dinero suficiente para cumplir con los preceptos constitucionales que hoy se están modificando. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. El diputado Antonio Ortega Martínez declinó su participación. Se inserta su texto íntegramente en el Diario de los Debates. Ha concluido la lista de reservas.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con el artículo 231, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, abra la Secretaría el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos 31, 73 y quinto, noveno, décimo, decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo transitorios en términos del dictamen, con las modificaciones aceptadas por la asamblea al artículo 3o., párrafo doce.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema de votación electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos en términos del dictamen y aquellos con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? ¿Ya? Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 356 votos a favor, 2 abstenciones y 61 en contra, es mayoría calificada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobados en los términos del dictamen los artículos 31, 73 y los transitorios quinto, noveno, décimo, decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, con las modificaciones aceptadas por la asamblea, al artículo 3o., párrafo doce. Aprobado el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. **Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-6-0731.
EXPEDIENTE No. 1497.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, con número CD-LXIV-I-2P-040, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2019.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

RECIBIDO
2019 ABR 25 AM 10 50
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
0041189

JJV/eva*

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II, inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3o., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se **adicionan** los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h), e i) y la fracción X del artículo 3o.; y se **derogan** el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior y **superior.** La educación **inicial**, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Se deroga.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades

federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I. ...

II. ...

...

a) y **b)** ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza,** la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s,** la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d) Se deroga.

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

III. Se deroga.

IV. ...

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial**, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el **párrafo cuarto**, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos décimo primero y décimo segundo,** y

b) **...**

VII. **...**

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

IX. **Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

a) **Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;**

b) **Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;**

c) **Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;**

d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;

f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y

g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Artículo 31. ...

I. Ser responsables de que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria y, en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;**

II. a **IV. ...**

Artículo 73. ...

I. a **XXIV. ...**

XXV. De establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

XXVI. a **XXIX-E. ...**

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;**

XXIX-G. a **XXXI. ...**

Transitorios

Primero. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tercero. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Quinto. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Sexto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

Séptimo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.

Octavo. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.

Noveno. Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales.

Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

3) Un nombramiento por un periodo de siete años.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Tres nombramientos por un periodo de tres años;

2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y

3) Un nombramiento por un periodo de cinco años.

Par la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.

La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.

Décimo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.

Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;

II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;

III. Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;

IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;

V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;

VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;

VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;

VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y

IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.

En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.

El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.

Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

Décimo Segundo. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.

Décimo Tercero. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimento progresivo de las mismas.

Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución. Asimismo, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.

Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 Constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Décimo Séptimo. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluados por el referido Comité.

Décimo Octavo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o., fracción II, inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 24 de abril de 2019.

Dip. María de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta

Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,
para sus efectos constitucionales la
Minuta CD-LXIV-I-2P-040
Ciudad de México, a 24 de abril de 2019.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.
JJV/eva*

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, turnada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el 25 de abril de 2019.

Estas Comisiones que suscriben, con fundamento en los artículos 85, 86, 89, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 113, 117, 135 fracción I, 163 fracción I, 174, 175 numeral 1, 176, 177 numeral 1,178, 182,183, 186,187 y 190 del Reglamento del Senado, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la minuta que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, se somete a la consideración de los miembros de las Comisiones Unidas, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA.

A) En el apartado de **"ANTECEDENTES",** se considera el proceso legislativo de la Minuta, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA",** se procedió a identificar el objetivo que se pretende lograr con la adición contenida en el proyecto de decreto de la Minuta. De igual manera, a fin de hacer didáctico el análisis de la Minuta, se elaboró un cuadro comparativo entre el contenido normativo vigente y el cuadro normativo propuesto.

C) En el apartado de **"CONSIDERACIONES, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA",** las que dictaminan emitieron las consideraciones generales para motivar el sentido del presente dictamen.

D) En el apartado **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO",** se plantea el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

II. ANTECEDENTES.

1. El 24 de abril de 2019, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó y remitió a esta H. Cámara de Senadores la Minuta

con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, fue presentada en Sesión Ordinaria de este recinto legislativo en fecha 25 de abril de 2019.

3. En virtud de lo anterior, mediante Oficio N°. DGPL-2P1A.-7816 de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen la presente Minuta con Proyecto de Decreto con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 174 del Reglamento del Senado.

4. Las y los Senadores integrantes de estas Comisiones dictaminadoras se reunieron para el análisis, discusión y votación del presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

El presente Dictamen de minuta de reforma constitucional en materia educativa, contempla el análisis y en su conjunto las diversas reflexiones que fueron concebidas a través del trabajo realizado en las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, misma que para su debido proceso legislativo toca ahora ser examinada por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores, en su labor de Cámara Revisora con la finalidad de incorporar todas las propuestas y opiniones de las senadoras y los senadores, así como de distintos especialistas, instituciones educativas y muy variados grupos de la sociedad directamente vinculados a la educación y a la escuela, a través del ejercicio del parlamento abierto, con el fin de realizar los juicios necesarios para la elaboración de la mejor propuesta legislativa en materia educativa.

El documento en análisis retoma el rol de las niñas, niños, jóvenes y maestros como premisas fundamentales dentro de nuestro Sistema Educativo Nacional, haciéndolo acorde a los principios de transformación social que plantea el Presidente Andrés Manuel López Obrador, por ello se elimina la evaluación establecida desde el artículo 3o. constitucional, la cual, según la expresión mayoritaria del magisterio, se tradujo en los hechos en una medida punitiva hacia los docentes, lo que acarrea como consecuencia necesaria la creación de un organismo diverso dotado con autonomía técnica especializado en la capacitación y formación del magisterio, así como en las tareas de planeación y evaluación diagnóstica para mejorar las funciones educativas de las normales y demás instituciones formadoras de docentes.

Nuestro Sistema Educativo requiere de una educación humanista y de alta calidad pedagógica, que haga del acceso a la misma un derecho universal, que responda a las necesidades que en materia educativa demandan los mexicanos, que reconozca a las niñas, niños y jóvenes como sujetos de su propio aprendizaje, a quienes le son inherentes la iniciativa, la curiosidad intelectual, la creatividad y se rija por la filosofía y principios consagrados en la Carta Magna.

De igual manera, esta reforma reconoce como actores principales del proceso educativo a las maestras y los maestros, de quienes se reconoce su esfuerzo y compromiso en los quehaceres escolares como fuente de la calidad de la enseñanza. Por eso, merecen el pleno respeto a sus derechos humanos y laborales.

Al trabajo educativo le es consustancial la evaluación en el proceso de formación, ingreso y retención de los profesores, como formas para enriquecer la formación del maestro, elevar su instrucción y propiciar el diálogo de los saberes, la competitividad y la función educativa.

Se trata de proponer una educación integral que sirva a los educandos y al desarrollo del país y no a las lógicas pragmáticas inherentes a los procesos de mercantilización absoluta derivadas del neoliberalismo. Necesitamos una educación que posibilite otro México, un país con mayor justicia, menor desigualdad y mayores oportunidades para todos, con una mejor distribución de la riqueza, sin discriminación y con un rostro más solidario, más cohesionado atendiendo la interculturalidad. Un país que hace de la educación un derecho universal para todos los mexicanos y que a su vez sea capaz de servir como

herramienta de lucha contra la ignorancia y de pacificación en todo el territorio nacional.

Cabe precisar que, el interés superior de la niñez es un derecho constitucional irrenunciable al Estado, y es por ello que se debe considerar siempre la diversidad de nuestra niñez para delinear su adecuada atención pedagógica, la cual se debe adaptar a todas las diferentes condiciones de la propia infancia.

La pluriculturalidad, la discapacidad, las aptitudes sobresalientes, la individualidad y el grado de marginación socioeconómica son elementos que contempla la minuta en análisis. En consecuencia, el presente documento tiene como eje fundamental la inclusión educativa, pues solo un modelo educativo incluyente puede ofrecer oportunidades hacia el conocimiento y el desarrollo de una sociedad libre de estigmatizaciones y discriminación.

Como es sabido, en el año 2013 se promulgó la denominada reforma educativa vigente al día de hoy, por virtud de la cual se modificaron los artículos 3o. y 73 de la Constitución Federal y diversas disposiciones de la Ley General de Educación; igualmente, se emitieron dos leyes secundarias: la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

A raíz de la puesta en operación de la mencionada reforma se generó un conflicto significativo para la mayoría de los profesores a lo largo del país, quienes inconformes con el carácter de la evaluación prevista en el artículo 3o. constitucional y en la Ley General del Servicio Profesional Docente, alzaron la

voz exigiendo las modificaciones normativas necesarias para superar las consecuencias derivadas de dichas reformas.

Así, con la implementación de este modelo, se alentaron los rasgos mercantilistas de la educación y, con ello, a su vez, se dio la espalda a la historia nacional y la filosofía originaria del artículo 3o. constitucional. Dicho pragmatismo llegó además, a la negación significativa de las humanidades y las ciencias sociales; se soslaya la formación humanista sacrificando las filosofías y las diversas manifestaciones de las artes. México no puede seguir sin cambios en la legislación educativa.

En efecto, resulta indispensable reconocer a la educación como un pilar fundamental para abatir la desigualdad y proporcionar, a través de la pedagogía, las herramientas necesarias para erradicar los desequilibrios que causan la marginación, lo cual debe ser una tarea prioritaria del Estado. La tarea educativa debe considerarse como un proyecto formativo de ciudadanos que aspiren a vivir en libertad, que rompa los círculos de dominación y construya los mecanismos para alcanzar el bienestar de todos.

En esencia, se pretende que el Estado, a través de sus instituciones respectivas, vigile el estricto cumplimiento a los principios filosóficos y jurídicos, claramente establecidos en el texto original del artículo 3o. de nuestra Carta Magna.

La educación mexicana de acuerdo a los componentes sustantivos de la propuesta de Reforma, debe constituirse como un medio para desarrollar las capacidades humanas y fomentar el progreso económico, social y científico, para

vigilar el principio de laicidad, para garantizar la separación Estado-Iglesias y asegurar el respeto a la libertad de creencias.

Debe destacarse el carácter patriótico que se brinda a la educación en el documento que se analiza, pues este ayuda a conformar una identidad y conciencia nacionales, libre de todo prejuicio, dotando a los actores del proceso educativo de espíritu crítico y las capacidades necesarias para comprender su entorno como presupuesto básico para mejorarlo; aunado a ello se le incorpora un contenido democrático, enfatizando su gratuidad y equidad en todos los niveles educativos.

Consideramos fundamental señalar a efecto de satisfacer las necesidades de nuestro país en materia educativa y escuchar las voces de todos los involucrados en la materia, en un ejercicio democrático, plural y participativo, la Comisión de Educación del Senado de la República, llevó a cabo una reunión de trabajo con el Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, con el objetivo de comentar, analizar y debatir el proyecto de reforma educativa que ahora se analiza y mediante un trabajo de Parlamento Abierto, se dio a la tarea de organizar diversos foros y encuentros donde fueron convocados los distintos actores directos e indirectos así como de los sectores involucrados como son: los especialistas en la materia educativa, organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de educación, escuelas normales, alumnos, docentes, padres de familia, representaciones sindicales y estudiantiles resultando de estos: alrededor de 550 asistentes, 81 ponencias recibidas y más de 111 personas participantes que aportaron y enriquecieron los diversos temas que se

trataron y en donde pudieron expresar abiertamente alguna inquietud o pregunta en particular al respecto.

Este ejercicio participativo resultó complementario al realizado por la cámara de origen, a través de diversos encuentros con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.

Con el enfoque educativo de esta reforma, la tarea escolar está concebida como una labor formativa de excelencia, la cual va de la mano de una nueva concepción de evaluación, soportada en un sentido pedagógico, científico y patriótico, siendo ésta una responsabilidad compartida entre los maestros, padres de familia y el Estado Mexicano. Por todo ello: la minuta en análisis consiste en reformar los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como abrogar la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.

Para mayor claridad del Decreto incluido en la Minuta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**. La educación **inicial,** preescolar, primaria

básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**
La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.	**Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.**
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.	**Se deroga.**

	La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.** **El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.** **Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los**

	objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. **La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.** **La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en**

	términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones. **El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.** **Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.** **A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial,**

	así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales. **Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.** **I. …**

I. … **II. …** **…** **a)** y **b)** … **c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y **d)** Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;	**II. …** **…** **a)** y **b)** … **c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto **por la naturaleza**, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; **d) Se deroga.** **e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el**

	acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. **En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.** **En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.** **En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;** **f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de**

	los educandos. Con base en el principio de accesibilidad, se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación; **g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;** **h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e** **i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.**

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores	**III. Se deroga**

de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	
IV. …	**IV. …**
V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y	**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y

modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:	modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:
a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y	**a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el **párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos décimo primero y décimo segundo,** y
b) …	**b) …**
VII. …	**VII. …**
VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las	**VIII.** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades

aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y	federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;
IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:	**IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:**
a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;	**a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas,**

	formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;
b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y	**b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;**
c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.	**c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;**
La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de	

Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal. Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún	

otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia. La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley. La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.	

	d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar; **e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;** **f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y** **g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.**

	La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones. **El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.** **La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la**

	Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación. **El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.** **Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún**

	partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. **El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y** **X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos**

	dispuestos por las instituciones públicas.
Artículo 31. … **I.** Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley. **II. a IV. …**	**Artículo 31. ...** **I. Ser responsables de** que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria y, en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;** **II.** a **IV. …**
Artículo 73. ... **I. a XXIV. ...** **XXV.** Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas	**Artículo 73. ...** **I.** a **XXIV. ...** **XXV. De** establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación

prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;	científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXIX-E. ...	**XXVI.** a **XXIX-E. ...**
XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional.	**XXIX-F.** Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;**
XXIX-G. a XXXI. ...	**XXIX-G.** a **XXXI. ...**
	TRANSITORIOS

	Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto. Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para

	proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente. En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación. **Tercero.** Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. **Cuarto.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto. **Quinto.** El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley

	General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto. **Sexto.** El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020. **Séptimo.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto. **Octavo.** Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto. **Noveno.** Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con

	una prórroga de hasta 15 días naturales. Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Dos nombramientos por un periodo de cinco años; **2)** Dos nombramientos por un periodo de seis años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de siete años. En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación. Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Tres nombramientos por un periodo de tres años;

	2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de cinco años. Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección. La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión. **Décimo.** Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

	Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo. Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **I.** Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo; **II.** Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su

	implementación, con la participación de las unidades administrativas; **III.** Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal; **IV.** Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto; **V.** Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto; **VI.** Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la

	prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas; **VII.** Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades; **VIII.** Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y **IX.** Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas. En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que

	incluya el balance financiero correspondiente. Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley. El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto. **Décimo Primero.** Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje. En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación

	superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento. **Décimo Segundo.** Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento. **Décimo Tercero.** La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo

	que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México. **Décimo Cuarto.** La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas. **Décimo Quinto**. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución. Asimismo, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura. **Décimo Sexto.** Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la

	educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. **Décimo Séptimo.** La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por el referido Comité. **Décimo Octavo.** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o., fracción II, inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia

	Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

IV. CONSIDERACIONES, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA.

PRIMERA. Estas comisiones dictaminadoras son competentes para dictaminar la presente Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, con fundamento en los artículos 85, 86, 89, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 113, 117, 135 fracción I, 163 fracción II, 174, 175 numeral 1, 176, 177 numeral 1, 178, 182, 183, 184, 186, 187 y 190 del Reglamento del Senado.

Los integrantes de estas Comisiones Unidas, al elaborar el dictamen respecto de la minuta que nos ocupa y en atención con lo establecido en el artículo 183, numeral cuatro del Reglamento del Senado de la República que a la letra dice “Al dictaminar los proyectos enviados por la Cámara de Diputados no se acumulan iniciativas presentadas en el Senado como Cámara de origen”.

Hacemos del conocimiento de esta Soberanía que, no obstante con lo anterior, para el estudio de la minuta que nos ocupa, y toda vez que en esta LXIV Legislatura se han presentado materialmente diversas iniciativas coincidentes con la minuta; se expone que las mismas han sido consideradas en sus argumentos y en su caso serán objeto de dictamen posterior como lo establece el trámite legislativo correspondiente descrito en el Reglamento del Senado. Las Iniciativas referidas son las siguientes:

INICIATIVAS EN MATERIA EDUCATIVA PRESENTADAS POR LAS SENADORAS Y SENADORES DE LA LXIV LEGISLATURA

NÚM.	TEMA	INICIATIVA
1	Propone incluir la obligatoriedad de la educación superior.	Senador Martí Batres Guadarrama GP MORENA Reforma el Artículo 3 Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda.
2	Propone incluir la obligatoriedad de educación superior y garantía de accesibilidad y adaptabilidad en la educación que imparta el Estado.	Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado GP PAN Reforma el Artículo 3

		Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
3	Deroga el Sistema de Evaluación Educativa y establecer la promoción a cargos mediante concursos de oposición.	Senador Martí Batres Guadarrama GP MORENA Reforma el Artículo 3, fracción III Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
4	Propone incluir la obligatoriedad de la educación inicial y superior.	Senador José Narro Céspedes. GP MORENA. Reforma el Artículo 3 Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
5	Eliminar el Sistema de Evaluación Educativa.	Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso GP PT Reforma el Artículos 3 y 73 Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
6	Establecer el principio de paz como criterio educativo a nivel nacional.	Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre GP PT Reforma el Artículo 3

		Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
7	Eliminación del Sistema de Evaluación Educativa.	Senadora Blanca Estela Piña Gudiño. GP Morena. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
8	Establecer el principio de no regresividad, en materia de presupuesto a la educación superior.	Senadora Blanca Estela Piña Gudiño. GP MC. Reforma el Artículo 3o., fracción VII. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Primera.
10	Tiene como propósito establecer la prohibición expresa de las cuotas voluntarias por cualquier concepto, en relación con el derecho a la educación gratuita de los mexicanos.	Senadora Ma. Leonor Noyola Cervantes, con aval de Grupo. GP PRD. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
11	Propone establecer a la educación superior como obligatoria.	Senador Gilberto Herrera Ruiz. GP MORENA. Reforma el Artículo 3o.

		Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
12	Propone establecer las bases del desarrollo económico y social del país a partir de la capacidad innovadora de los mexicanos aspirando a la independencia científica y tecnológica.	Senadores Gilberto Herrera Ruiz y José Luis Pech Várguez. GP MORENA. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos Segunda.
13	En materia de educación superior, preservando los esquemas actuales de financiamiento de las universidades e instituciones públicas de educación superior autónomas.	Senadoras Imelda Castro Castro y Lilia Margarita Valdez Martínez; Senadores Rubén Rocha Moya y Daniel Gutiérrez Castorena. GP MORENA. Reforma el Artículo 3. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
14	Propone garantizar las condiciones de equidad en la educación y establecer que la permanencia en el servicio profesional docente estará condicionada, únicamente, al cumplimiento de obligaciones administrativas, y en general, a las condiciones que se	Senadores Dante Delgado Rannuro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz. GP MC. Reforma el Artículo 3o..

	establezcan en los respectivos contratos de trabajo.	Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
15	Propone que las y los jóvenes residentes en la República Mexicana, que estudien en instituciones públicas y privadas de educación media superior dentro del Territorio Nacional, tengan derecho a recibir una cantidad económica del Gobierno Federal, por concepto de remuneración al estudio.	Senadores Cora Cecilia Pinedo Alonso y Alejandro González Yáñez. GP PT. Reforma el Artículo 3o.. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Juventud y Deporte, y de Estudios Legislativos.
16	Establece como derecho de los ciudadanos, el tener acceso a la función pública en condiciones de igualdad y poder ejercer la misma en dichos términos. (En materia de educación superior)	Senadores Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García. GP MC. Reforma el Artículo 3o.. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
17	En materia de educación incluyente para personas con discapacidad.	Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa. GP PRD. Reforma el Artículo 3o.. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Primera.
18	Garantía de acceso a la educación a través de los recursos económicos	Senadora María Leonor Noyola Cervantes.

	suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación.	GP PRD Reforma el Artículo 3o., fracción IV Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos.
19	Propone que, la educación inicial comprenda las fases pre concepcional, prenatal, natal y posnatal hasta los tres años, así como la educación superior.	Senadores Joel Padilla Peña y Alejandro González Yáñez. GP PT. Reforma el Artículo 3o.. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda.
20	En materia de educación inicial y superior.	Senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano. GP MORENA. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.
21	Propone la educación para el cuidado y prevención de la salud.	Senador Primo Dothé Mata. GP MORENA. Reforma el Artículos 3o. y 4o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

22	Propone incluir en el texto constitucional la “educación humanista”, que permita el desarrollo social e integral del ser humano, que contribuyan a la sensibilidad y el rescate de los valores.	Senadora Minerva Citlalli Hernández Mora. GP MORENA. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.
23	Propone una nueva definición a la investigación científica para generar mayor precisión conceptual, para garantizar una formación científica integral.	Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza GP MORENA. Reforma el Artículo 3o., fracción V. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.

SEGUNDA. Para la construcción de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, la Colegisladora consideró diversas iniciativas y propuestas. A continuación, se exponen los objetivos y el contenido de las Iniciativas que originaron el proceso legislativo en la H. Cámara de Diputados, resumiendo los motivos, principales, planteamientos y concepciones, así como, los alcances de las iniciativas en referencia:

Primero. - Iniciativa del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

El Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República y proponente de la iniciativa que reforma los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su exposición de motivos que:

> "El bienestar social requiere de equidad, siendo una de las razones de nuestra convivencia como Estado la generación de condiciones que la favorezcan. En este sentido garantizar la educación a toda la población es una de las responsabilidades centrales del gobierno"

A su vez plantea que la educación es un derecho universal que debería estar garantizado a toda la población, en sus distintos tipos y niveles, por ello considera que su gobierno tiene la obligación de cumplirlo, al afirmar que:

> "Ha llegado el momento de pasar a la siguiente fase en el esfuerzo educativo nacional: lograr – a plenitud- la universalidad de la educación media superior y superior".

El proponente considera que la igualdad, la libertad, la legalidad y la equidad son elementos que no pueden existir en un ambiente sin educación, ya que, si el pueblo no conoce sus derechos, no podrá defenderlos. Por ello, señala que la

educación es la llave de la transformación que requiere el país. Esa transformación debe pasar necesariamente por una reforma constitucional que modifique el artículo 3o.

De acuerdo a lo desarrollado por el Presidente de la República en su exposición de motivos, el artículo 3o. es un pilar de la Constitución Federal, por lo que la propuesta mantiene su "estructura ideológica […] reafirmando los valores fundamentales que deben orientar la educación, pero al mismo tiempo, incorporar los elementos que hagan posible un desarrollo educativo acorde con las necesidades de esta nueva etapa".

El jefe del poder Ejecutivo hace hincapié en que:

> "Es un error aplicar los criterios sancionadores y persecutorios que nacen de la desconfianza hacia los profesionales de la docencia y pretenden poner todo el énfasis de la supuesta mejora de la enseñanza en la sujeción a procedimientos mecánicos de evaluación alejados de las vivencias compartidas por profesores y alumnos y de las necesidades específicas de diferentes culturas, regiones, costumbres y otros factores que inciden en la educación, los cuales no pueden ser medidos a través de programas computacionales que sólo registran uno de muchos aspectos que deben ser tomados."

En relación a la reforma aprobada en 2013, el proponente señala que ésta presenta numerosas muestras de rechazo por parte del magisterio, debido a que

las consecuencias punitivas de la evaluación, representan una afectación a los derechos laborales de los maestros. Por ello puntualiza:

> "esta iniciativa, en apego a los compromisos de campaña, propone cancelar la mal llamada "Reforma Educativa" y detener las afectaciones laborales y administrativas de las que fue víctima el magisterio nacional".

El Ejecutivo asevera que la reforma aprobada en 2013 tuvo dificultades en su aplicación e implementación y por ello, considera que:

> "Es necesario poner en primer plano el reconocimiento de la función magisterial y establecer procedimientos de estímulos y valoración positiva del esfuerzo que realizan los docentes en las aulas y en todos los demás campos que conforman el sistema educativo."

A su vez el Presidente de la República estima necesario establecer las bases para la creación de un Servicio de Carrera Profesional del Magisterio que permita a las maestras y los maestros acceder a un sistema de mejora continua que les asegure un desarrollo profesional que incida directamente en sus ingresos y prestaciones y permita la superación de la calidad de la educación impartida por los educadores.

Para el funcionamiento de dicho servicio de carrera, el iniciante propone la creación de un Consejo Consultivo para la participación activa de la sociedad y

el Estado como rector de la educación, que permita la consecución de un proyecto educativo de "gran visión que exprese su política a lo largo del tiempo".

Por otro lado, propone la eliminación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que obtuvo nuevas atribuciones, producto de la reforma de 2013 y el cual fue visto por el magisterio como un organismo persecutor. Por ello propone abrogar la Ley del INEE y la Ley General del Servicio Profesional Docente.

También plantea la creación de un Centro Nacional para la revalorización del magisterio y la mejora continua de la educación para dar certidumbre y coherencia a la función educativa a través de la emisión de lineamientos para elaborar programas de actualización y formación continua, establecer criterios con los que se pueda verificar los resultados de los programas, todo esto con el fin de tomar en cuenta los resultados de sus mediciones para aplicar soluciones que eleven la calidad de la educación.

Cabe destacar que la propuesta coloca en el centro del Sistema Educativo Nacional a los educandos (niñas, niños y jóvenes), al reconcer el interés supremo de éstos a recibir educación.

Plantea la obligación del Estado de impartir y garantizar la educación superior con el objetivo de que los jóvenes, tengan las herramientas necesarias para alcanzar su bienestar.

En su iniciativa propone un nuevo paradigma educativo, centrado en la promoción de los valores y en la impartición de materias como: el civsmo, la historia, la geografía, las artes, entre otras.

CUADRO COMPARATIVO DE LA INICIATIVA

Derivado de las anteriores consideraciones, el Presidente propone:

Reformas a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3° Vigente	Artículo 3° Propuesta
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	**Artículo 3o.** La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El estado garantizara su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.	La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación preescolar, primaria, secundaria, media y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta**, la media superior y la superior serán obligatorias** de conformidad con la fracción IV de este artículo. En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su función de agente primordial de transformación social. **Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente**

	de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como que sea reconocida su contribución a la educación. La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos. **El estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente para actualizar los métodos de enseñanza –**

	aprendizaje y mejorar la educación, con el objeto de actualizar dichos métodos y aportar a la excelencia educativa. **La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.** La educación que imparta el Estado tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en él, el civismo, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos,

	una cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.
I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;	**I…**
II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además: **a)** Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;	**II…** **a) a c) …**

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; **c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y	

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos; Sin correlativo	**d) Derogado.** **e)** Será equitativa, el estado naplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las

	desigualdades sociales, de género y regionales. **Incluirá la educación indígena**, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. **En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación bilingüe y bicultural para todos los educandos.** El Estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. **En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter alimentario. Así mismo, se respaldara a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica**, mediante el establecimiento de políticas

	incluyentes y de carácter transversal.
III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los	**III. Derogada**

conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	
IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita	**IV…** La educación universal y obligatoria implica el derecho de toda persona a acceder a la educación, y **la responsabilidad de los padres o tutores de que sus hijos**

	concurran a la escuela. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia.
V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	**V.** El Estado incentivara la investigación científica y tecnológica que se realice en el país, y alentara al fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho. **El Ejecutivo Federal determinara los planes y programas de estudio de educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como diversos actores involucrados en la**

	educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional.
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la	**VI…**

fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, **b)** Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;	
VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y	**VII. La impartición de la educación se realizará con apego a los fines y criterios que establecen en el párrafo primero y la fracción II de este artículo para alcanzar el bienestar de la población, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción V del mismo.**

administrarán su patrimonio**.** Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere	
VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las	**VIII.** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación como elemento de bienestar para la población en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas

sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.	correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que lo infrinjan.
IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**.** El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:	**IX. La legislación secundaria establecerá un Centro con autonomía técnica que contribuya a la mejora continua de la educación, a través de estudios, mediciones e investigaciones especializadas y la determinación de estándares e indicadores de resultados, que acredite a las instituciones, las autoridades y los distintos actores de la educación;** que emita lineamientos relacionados con la formación y mejora continua del magisterio, a la mejora de las escuelas y al desempeño escolar; y que

a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; **b)** Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y **c)** Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.	promueva la formación profesional de la gestión escolar. **El Centro será dirigido por un Consejo Directivo de siete miembros designados por la autoridad educativa federal y contara con un Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos; madres y padres de familia reconocidos por su contribución a la mejora educativa; representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta materia; investigadores y expertos, los cuales asesoraran al Consejo Directivo en aquellas cuestiones que se le solicite. Dicho cuerpo colegiado tendrá también a su cargo la elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo para la formulación de los programas de mediano plazo.**

Artículo 31 Vigente	Artículo 31 Propuesta
I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.	**I. Ser responsables de que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la lay, así como de **verificar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.**
II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.	**II…**
III. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la	**III…**

Patria, así como la tranquilidad y el orden interior;	
IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.	**IV…**
Artículo 73 Vigente	**Artículo 73 Propuesta**
I. a XXIV…	**I. a XXIV…**
XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y	**XXV. Para establecer el servicio profesional docente** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y

demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata	demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata

surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.	surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.
XXVI. a XXXI…	**XXVI. a XXXI…**
	Transitorios **PRIMERO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO**. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y disposiciones de

	carácter general contrarias al presente Decreto. **TERCERO**. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del mismo. **CUARTO**. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para la ejecución de las funciones que por virtud del presente Decreto cambian al organismo a que se refiere el artículo 3º., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán trasferidos a esta última. En tanto estos sean

	transferidos la autoridad educativa federal administrará temporalmente dichos recursos. Los derechos laborales de los servidores públicos que sean transferidos a otras unidades administrativas en virtud del presente Decreto se respetarán conforme a la Ley. **QUINTO**. La actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en su carácter de organismo desconcentrado, asumirá las funciones que la ley establezca en materia del Servicio de Carrera Profesional Magisterial. **SEXTO**. Cualquier efecto posterior derivado de los procesos aplicados con motivo de las disposiciones derogadas que implique un perjuicio

	a los derechos laborales de quienes tengan interés jurídico, no se aplicará en ninguna circunstancia. **SÉPTIMO**. Mientras la legislación secundaria no establezca los criterios y parámetros de verificación de resultados aplicables a las distintas actividades desarrolladas en el ámbito educativo del país, quedará suspendida la aplicación de cualquier forma de evaluación a los maestros, así como cualquier efecto sobre la permanencia en el empleo que derive de evaluaciones realizadas con anterioridad. **OCTAVO**. La legislación secundaria, en los casos que así lo ameriten, determinará la gradualidad de la implementación de esta reforma.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3º, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

Artículo Único. - Se **reforman** los artículos 3º., párrafos primero, segundo, tercero y fracciones V, VII, VIII y IX; 31, fracción I, y 73, fracción XXV; se **adicionan** los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, el inciso e) a la fracción II, y el párrafo segundo a la fracción IV del artículo 3º., y se **derogan** el inciso d), de la fracción II y la fracción III del artículo 3º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

> **Artículo 3°.** La educación **es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.**
>
> **La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación preescolar, primaria, secundaria, media y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; esta, la media superior y la superior serán obligatorias de conformidad con la fracción IV de este artículo.**

En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su función de agente primordial de la transformación social.

Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.

La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos.

El Estado **dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente para actualizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la educación,**

con el objeto de actualizar dichos métodos y aportar a la excelencia educativa.

La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el civismo, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos, una cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. …

II. …

…

a) a c) …

d) Derogado

e) Será equitativa, el Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades sociales, de género y regionales.

Incluirá la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación bilingüe y bicultural para todos los educandos.

El Estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.

III. Derogada

IV. …

La educación universal y obligatoria implica el derecho de toda persona a acceder a la educación, y la responsabilidad de los padres o tutores de que sus hijos concurran a la escuela. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia;

V. El Estado incentivará la investigación científica y tecnológica **que se realice en el país, y** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura **como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho.**

El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así

como diversos actores involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional.

VI. …

VII. La impartición de la educación se realizará con apego a los fines y criterios que establecen en el párrafo primero y la fracción II de este artículo para alcanzar el bienestar de la población, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción V del mismo;

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación como elemento de bienestar para la población en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las

disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. La legislación secundaria establecerá un Centro con autonomía técnica que contribuya a la mejora continua de la educación, a través de estudios, mediciones e investigaciones especializadas y la determinación de estándares e indicadores de resultados; que acredite a las instituciones autorizadas para certificar el desempeño de las instituciones, las autoridades y los distintos actores de la educación; que emita lineamientos relacionados con la formación y mejora continua del magisterio, a la mejora de las escuelas y al desempeño escolar; y que promueva la formación profesional de la gestión escolar.

El Centro será dirigido por un Consejo Directivo de siete miembros designados por la autoridad educativa federal y contará con un Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos; madres y padres de familia reconocidos por su contribución a la mejora educativa; representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta materia; investigadores y expertos, los cuales asesorarán al Consejo Directivo en aquellas cuestiones que se le solicite. Dicho cuerpo colegiado tendrá

también a su cargo la elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo para la formulación de los programas de mediano plazo.

Se deroga

Se deroga

Se deroga

Se deroga

Se deroga

Artículo 31. …

I. Ser responsables de que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley,

así como de verificar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

II. a IV. …

Artículo 73. …

I. a XXIV…

XXV. Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente

entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a XXXI. …

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional

Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias al presente Decreto.

TERCERO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del mismo.

En tanto eso ocurre, la autoridad educativa federal, transitoriamente, proveerá las medidas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones establecidas en el presente Decreto y quedará suspendida la aplicación de cualquier forma de evaluación a los maestros así como cualquier efecto sobre la permanencia en el empleo que derive de evaluaciones realizadas con anterioridad hasta que entre en vigor la legislación secundaria que establezca los criterios y parámetros de verificación de resultados

aplicables a las distintas actividades desarrolladas en el ámbito educativo del país.

CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para la ejecución de las funciones que por virtud del presente Decreto cambian al organismo a que se refiere el artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán transferidos a ésta última. En tanto estos sean transferidos la autoridad educativa federal administrará temporalmente dichos recursos.

Los derechos laborales de los servidores públicos que sean transferidos a otras unidades administrativas en virtud del presente Decreto se respetarán conforme a la Ley.

QUINTO. La actual Coordinación Nacional para el Servicio Profesional Docente, en su carácter de organismo desconcentrado, asumirá las funciones que la ley establezca en materia del Servicio de Carrera Profesional Magisterial.

SEXTO. Cualquier efecto posterior derivado de los procesos aplicados con motivo de las disposiciones abrogadas que implique un perjuicio a los derechos laborales de quienes tengan interés jurídico, no se aplicará en ninguna circunstancia.

SÉPTIMO. Mientras la legislación secundaria no establezca los criterios y parámetros de verificación de resultados aplicables a las distintas actividades desarrolladas en el ámbito educativo del país, quedará suspendida la aplicación de cualquier forma de evaluación a los maestros, así como cualquier efecto sobre la permanencia en el empleo que derive de evaluaciones realizadas con anterioridad.

OCTAVO. La legislación secundaria, en los casos que lo amerite, determinará la gradualidad para la implementación de esta reforma

Segundo. - Iniciativas de los legisladores.

I. Respecto a la *iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o., 31 y 73* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por los

Coordinadores Juan Carlos Romero Hicks, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por diputados integrantes de sus grupos parlamentarios, se plantea lo siguiente:

El colectivo RED Educación Derechos que agrupa a académicos y miembros de la sociedad civil organizada de diferentes instituciones —entre sus integrantes se encuentran Alejandro Canales (del IISUE-UNAM), Sonia del Valle Lavín (periodista) Pedro Flores-Crespo (de la Universidad Autónoma de Querétaro), Marco Fernández (del Tecnológico de Monterrey y México Evalúa), Alma Maldonado-Maldonado (del DIE-CINVESTAV), Arcelia Martínez (del INIDE-Ibero CDMX) y Roberto Rodríguez Gómez (del IIS-UNAM)— elaboró una propuesta de reforma del Artículo Tercero como respuesta a la iniciativa de reforma que presentó el Presidente de la República el 12 de diciembre de 2018. La propuesta de RED fue presentada en el pleno de la Cámara de Diputados en las dos comisiones correspondientes (Puntos Constitucionales y Educación) por los coordinadores de las fracciones del PAN, PRI, PRD y Movimiento Ciudadano el día 6 de febrero del 2019; dichos partidos políticos decidieron hacer suya la propuesta de este colectivo y la presentaron conjuntamente bajo el nombre de “Propuesta MMI” que significa mantiene, mejora e innova. La propuesta recupera algunos de los puntos más relevantes de la actual redacción del Artículo Tercero constitucional, especialmente sus principios históricos y temas derivados de la

última adecuación; mejora otros aspectos que la propuesta del presidente que no contempló (como el tema de la inclusión y la calidad), así como innova aspectos que son resultado de las investigaciones educativas que se han realizado en los últimos años y que cuentan con amplio consenso entre la comunidad educativa como entender a la interculturalidad como eje para todos los educandos, no sólo para las comunidades indígenas, o el interés superior de la infancia como principio garante del Artículo Tercero.

En la exposición de motivos se hace mención a las diversas modificaciones que ha tenido el artículo 3o. constitucional, que han obedecido a propósitos específicos, con el anhelo de materializar el reconocimiento y ejercicio del derecho a la educación de las personas. Asimismo, reconoce que es importante superar las imperfecciones y resistencias al cambio de paradigma. Se afirma que en la reforma educativa de 2013, se reivindicó la rectoría del Estado, para evitar el uso político, clientelar y discrecional con los procedimientos en el ingreso y promoción de los maestros.

En los ejes fundamentales de la iniciativa, los autores señalan que el imperio de la ley, la igualdad, la separación, independencia y respeto de los poderes públicos, deben ser los principios republicanos que orienten el sistema educativo. Y que es ingente la necesidad de una voluntad constructiva para un nuevo proceso de diseño constitucional, en el que se incorporen nuevos componentes para la mejora de la educación y el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional.

Se comenta también que la preocupación que unió a las diferentes fuerzas políticas a presentar el asunto legislativo de mérito, es el genuino interés para contribuir a que el derecho a la educación sea –parafraseando a los proponentes– el epítome de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, que garantice el respeto a la dignidad de las personas; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y el pleno goce de las sus libertades fundamentales.

El objetivo del asunto legislativo es, fortalecer el derecho a la educación, alineando las acciones que le dan vigencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de la Naciones Unidas, de los que México es signatario, y consiste en una agenda para que los Estados miembros implementen las medidas necesarias y garantizar el derecho a una educación inclusiva y la calidad.

También, se busca de incluir y reconocer respectivamente a, lo siguiente: a) nuevos principios y propósitos a la educación; b) a las y los educandos como titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación; c) a los docentes como agentes primordiales en la calidad y la transformación de la educación; d) el carácter local, contextual y situacional del proceso educativo; y e) crear Consejos Consultivos en materia educativa, pues la participación social incide en la calidad y equidad de los servicios. De igual manera se propone, instituir la obligación del Estado para impartir educación superior; reconocer el derecho a la ciencia y a gozar de los beneficios del desarrollo científico y sus aplicaciones.

En cuanto a los elementos que consideran para mejorar el texto constitucional vigente destacan: poner énfasis en carácter pedagógico, no laboral; eliminar los efectos de la evaluación sobre la permanencia en el servicio, e incorporar la figura del Servicio para el Desarrollo Magisterial. Asimismo, en cuanto a los elementos que se mantienen del texto constitucional vigente, son: fortalecer la rectoría del Estado; incorporar la calidad y cualidad inherente al derecho a la educación; considerar al mérito como principio rector para el ingreso y desarrollo de la carrera docente; el reconocer la autonomía universitaria; el establecimiento de la educación inicial; y crear un organismo autónomo en materia de evaluación educativa con preponderancia técnica por encima de lo político.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones que plantean los grupos parlamentarios, autores de la iniciativa de reforma a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas dictaminadoras consideran pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria,	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación **inicia**l preescolar, primaria,

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	secundaria y media superior **y superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.
La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.	La educación que imparta el Estado **deberá basarse en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad de las personas y promueva su autonomía, así como el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad y que fortalezca la protección, el ejercicio y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos de esta Constitución y de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte**.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Además, la educación impartida por el Estado será integral, equitativa, incluyente, intercultural y de calidad **Esta contribuirá al desarrollo sostenible y fomentará en las personas el autocuidado, el civismo, el amor a la Patria, la cultura de paz y** la conciencia de la solidaridad **nacional e** internacional, en la independencia y la justicia. **Los educandos son titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación. El Estado privilegiará el interés superior de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en el artículo 4° de esta Constitución. Atendiendo dicho principio, ningún**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	interés podrá estar por encima del pleno ejercicio al derecho a la educación o impedir el acceso y permanencia en los servicios educativos prestados o autorizados por el Estado. **El Estado reconoce a los docentes como agentes primordiales en la calidad y la transformación de la educación. Con base en este carácter, los docentes tienen derecho a que les sea garantizado el acceso a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Para cumplir con lo anterior, las autoridades educativas federal y locales coordinarán un Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, conforme a los requisitos y criterios que establezca la ley, los cuales deberán favorecer la calidad y la equidad educativas, así como el desempeño académico de los educandos. El Estado dará atención igualitaria y prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, incluyendo a las escuelas normales, las cuales contarán con libertad académica y autonomía de gestión, y a otras instituciones de educación superior. Dichas escuelas e instituciones deberán garantizar la pertinencia, relevancia y calidad de esta formación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Asimismo, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, **los planes y programas de estudio,** la infraestructura educativa **y la formación y actualización** de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizajes **y el pleno desarrollo** de los educandos. *(En la propuesta se convierte en párrafo octavo)*
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura	

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.	
I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa; **II.** El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:	**I. …** **II. …**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;	**a) …**
b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;	**b) …**
c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la	

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y	**c) Será solidaria, educará para la vida,** contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando **toda forma de discriminación y exclusión.**
d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;	**d)** Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro **de aprendizajes y el pleno desarrollo** de los educandos, **y**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	e) Será equitativa, para lo cual el Estado tomará medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de todas las personas, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. **Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencias**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	sexuales, creencias religiosas o prácticas culturales. **En el caso de la educación indígena, ésta se impartirá respetando plenamente la diversidad lingüística y cultural de los pueblos indígenas y su derecho a recibir educación pertinente. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación intercultural y multilingüe para todos los educandos.**
III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de	**III.** El Ejecutivo Federal determinará **para toda la República, los objetivos de la educación inicial, así como** los planes y programas de estudio de la educación **básica, considerando el carácter local, contextual y situacional del proceso de**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la	**enseñanza-aprendizaje. A tal efecto, con base en el federalismo educativo, se consultará a los** gobiernos de las entidades federativas **para incorporar los contenidos regionales que correspondan, y se** considerará la opinión de sectores sociales involucrados en la educación, los maestros**, los educandos** y los padres de familia en los términos que la ley señale. **Además de considerar dichas opiniones, las autoridades educativas federal y locales contarán con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor de la política educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de los consejos.** El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de **selección** que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores **y tomando en cuenta sus contextos demográfico, social y económico.** Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	IV. …
IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;	**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación científica**, humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia. Además,** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura**, en términos de los dispuesto por el artículo 4°**.
V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	VI. …
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:	**a)** Impartir **educación de calidad en términos de lo que la Ley señale y** con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo **y**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y	**tercer** párrafo**s** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y
	b) …
b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;	**VII. El Estado impartirá educación superior y garantizará que ésta sea de calidad, en términos de los que la Ley señale. Además, deberá implementar medidas para promover el acceso de las personas que decidan ingresar a este tipo educativo, así como para generar condiciones que contribuyan a su continuidad y permanencia.** Las universidades y las demás instituciones de educación superior a
VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando	

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;	las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; **VIII. …**
VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones	

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y **IX.** Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:	**IX.** Para garantizar la **mejora en la** prestación de servicios educativos, **El Estado contará con un Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación. Que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho Centro tendrá por objeto mejorar de forma constante la educación a partir de evaluar los componentes, procesos y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, además de la educación inicial, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. Corresponderá a este órgano:** **a) Realizar estudios, mediciones e investigaciones especializadas que coadyuven a la mejora**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	continua del sistema educativo nacional;
a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;	**b) Determinar los estándares e indicadores de resultados educativos;**
b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y	**c)** Generar y difundir información y, con base en **la cual emitirá recomendaciones de política educativa relacionadas con la formación y mejora del magisterio, de las escuelas y del desempeño escolar, así como de la operación y gestión del sistema educativo;**
c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad,	

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social.	**d) Diseñar evaluaciones en el aula y emitir lineamientos para las capacitaciones que promueven la actualización y la formación docente, específicamente en aspectos ligados con la mejora de la gestión escolar;** **e) Desarrollar mecanismos de coordinación con las autoridades educativas, en el ámbito federal y local, a efecto de fortalecer sus funciones, desarrollar capacidades y atender de mejor manera las necesidades educativas de las distintas poblaciones, y** **f) Emitir recomendaciones para la integración de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos. **El Consejo Directivo** será el órgano de dirección del **Centro** y estará compuesta por cinco **consejeros.** El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el
La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará	

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.	cargo de integrante **del Centro** aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal. Los integrantes **del Consejo Directivo** deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del **Centro** y cumplir los requisitos que establezca la ley. **D**esempeñarán su encargo por

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.	períodos de siete años en forma escalonada y **no** podrán ser reelectos. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución.
Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir	**La persona que presida el Consejo Directivo será nombrada por la Cámara de Senadores de entre sus**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia. La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.	**integrantes, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes** quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley. La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del **Centro**, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al **Centro** y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones. **Artículo 31.** Son obligaciones de los mexicanos:	**Artículo 31.** Son obligaciones de los mexicanos: **I. Ser responsables de que sus hijas,** hijos o pupilos concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria y en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para garantizar el acceso, continuidad y permanencia en el sistema educativo**. **II….**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.	**III….**
II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.	**IV. …**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
III. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior; y **IV.** Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. **Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: **I. a XXIV…**	**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: **I. a XXIV…** **XXV.** Para establecer el Servicio **de Desarrollo Profesional** del **Magisterio** en términos del artículo 3°. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
XXV. Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3°. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas	oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; **XXVI**. a **XXXI**. …	establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; **XXVI**. a **XXI E**. … **XXIX F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación,**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. **XXIX. G a XXXI. …**
	Transitorios **PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia del Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación Superior, así como las reformas correspondientes a la Ley General de Educación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto. **TERCERO. En tanto no se expida la Ley del Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia a los que se refiere la fracción III del artículo 3o. se llevarán a cabo conforme a la legislación vigente al entrar en vigor el presente Decreto.**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	CUARTO. Las Legislaturas de las entidades federativas tendrán un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto. **QUINTO. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, realizará las modificaciones necesarias a Ley General de Educación, con la finalidad de establecer las bases para que las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica cuenten con autonomía de gestión y libertad académica.** **SEXTO. Los integrantes que actualmente conforman la Junta de**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación podrán formar parte del nuevo Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, previa petición formal al Senado de la República dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, únicamente por el tiempo que reste al nombramiento del que fueron objeto en el Instituto que se extingue, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los Senadores presentes. En este caso, la Cámara de Senadores deberá resolver en un plazo de diez días, de lo contrario se entenderá aprobada su petición. **En tanto se integra el Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, los consejeros que**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	actualmente conforman la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.se mantendrán en funciones, conforme al orden jurídico vigente al entrar en vigor el presente Decreto. **La designación de los integrantes del Consejo Directivo del Centro que se crea en el presente Decreto será realizada a más tardar ciento veinte días después de su entrada en vigor, conforme a lo siguiente:** **I. En el supuesto de que la totalidad de los consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación presenten su solicitud de formar parte del nuevo Centro y obtengan la respectiva aprobación en los términos del párrafo primero de esta disposición transitoria,**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	formarán parte del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación que se crea mediante el presente Decreto, hasta la fecha de terminación del período para el que fueron originariamente designados, conforme a lo dispuesto por el siguiente artículo transitorio. **II. En el caso de que sólo alguna, alguno, algunas o algunos de los consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación soliciten continuar en el cargo y obtengan la aprobación a que se refiere el párrafo primero de este precepto, continuarán en el ejercicio del cargo en el nuevo organismo hasta el término de la designación que se les confirió originariamente para formar parte del Instituto que se extingue.**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	En esta hipótesis, los integrantes del Consejo Directivo que formen parte del nuevo organismo en virtud de que los consejeros del citado Instituto no soliciten o no obtengan la aprobación para continuar en esa función, tendrán los períodos de desempeño siguientes: **a) Si ha fenecido el mandato de la consejera que concluye el encargo el 30 de abril 2019, el nombramiento concluirá el 30 de abril de 2024;** **b) Si el nombramiento es en razón de la no continuación de la consejera que habría concluido el encargo el 30 de abril de 2020, el mismo se hará al 30 de abril de 2024.** **c) Si el nombramiento es en razón de la no continuación de uno o**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	ambos consejeros que habrían concluido el encargo el 30 de abril de 2025, el mismo se hará hasta esa fecha. **En este supuesto, se nombrará además un consejero por un periodo de siete años.** **III. En el supuesto de que ninguno de los actuales consejeros del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación solicite al Senado o reciba la aprobación para formar parte del nuevo Centro Nacional que se crea por medio del presente Decreto, el Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de los cinco integrantes del Consejo Directivo del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Centro. Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;** **2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y** **a. Un nombramiento por un periodo de siete.** **El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores. Para la conformación del primer Consejo Directivo del Centro, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo. La primera persona que presida el Consejo Directivo del Centro durará en su encargo cuatro años. **SÉPTIMO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, a más tardar en un plazo de ciento ochenta días**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto. **En tanto el Congreso de la Unión expide dicha Ley, el Centro Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2013, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para la Junta de Gobierno del Instituto serán ejercidas por el Consejo Directivo del Centro, y las de la persona que presida la Junta de Gobierno por la persona que presida el Consejo Directivo.**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	OCTAVO. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación pasarán a formar parte del Centro que se crea en los términos del presente Decreto. **NOVENO. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias al Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, para el eficiente desempeño de sus funciones.** **DÉCIMO. Para atender la educación inicial a la que se refiere el primer párrafo del artículo 3o., el Poder Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	entrada en vigor del presente Decreto, definirá, una estrategia nacional de desarrollo infantil temprano con énfasis en la atención de niñas y niños que vivan en situaciones de pobreza. Dicha estrategia estará dirigida a garantizar la nutrición, estimulación e interacciones necesarias para promover la igualdad de oportunidades. **DÉCIMO PRIMERO. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en el presente Decreto.**

PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3o., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único.- **Reformar** los artículos 3º, párrafos primero y segundo y el actual tercero, que se convierte en octavo, y las fracciones II, incisos c) y d), III, V, VI, inciso a), VII y IX, párrafos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo; 31, fracción I, y 73, fracciones XXV y XXIX-f; y se **adicionan** un nuevo párrafo tercero y los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, los incisos e) y f) a la fracción II y un párrafo octavo a la fracción IX del artículo 3º, todos de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

> **Artículo 3°.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación **inicia**l preescolar, primaria, secundaria y media superior **y superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.
>
> La educación que imparta el Estado **deberá basarse en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad de las personas y promueva**

su autonomía, así como el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad y que fortalezca la protección, el ejercicio y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos de esta Constitución y de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Además, la educación impartida por el Estado será integral, equitativa, incluyente, intercultural y de calidad

Esta contribuirá al desarrollo sostenible y fomentará en las personas el autocuidado, el civismo, el amor a la Patria, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad **nacional e** internacional, en la independencia y la justicia.

Los educandos son titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación. El Estado privilegiará el interés superior de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en el artículo 4° de esta Constitución. Atendiendo dicho principio, ningún interés podrá estar por encima del pleno ejercicio al derecho a la educación o impedir el acceso y

permanencia en los servicios educativos prestados o autorizados por el Estado.

El Estado reconoce a los docentes como agentes primordiales en la calidad y la transformación de la educación. Con base en este carácter, los docentes tienen derecho a que les sea garantizado el acceso a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.

Para cumplir con lo anterior, las autoridades educativas federal y locales coordinarán un Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, conforme a los requisitos y criterios que establezca la ley, los cuales deberán favorecer la calidad y la equidad educativas, así como el desempeño académico de los educandos. El Estado dará atención igualitaria y prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, incluyendo a las escuelas normales, las cuales contarán con libertad académica y autonomía de gestión, y a otras instituciones de educación superior. Dichas

escuelas e instituciones deberán garantizar la pertinencia, relevancia y calidad de esta formación.

Asimismo, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, **los planes y programas de estudio,** la infraestructura educativa **y la formación y actualización** de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizajes **y el pleno desarrollo** de los educandos.

(En la propuesta se convierte en párrafo octavo)

I. …

II. …

a) …

b) …

c) Será solidaria, educará para la vida, contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando **toda forma de discriminación y exclusión.**

d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro **de aprendizajes y el pleno desarrollo** de los educandos, **y**

e) Será equitativa, para lo cual el Estado tomará medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de todas las personas, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen

étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencias sexuales, creencias religiosas o prácticas culturales.

En el caso de la educación indígena, ésta se impartirá respetando plenamente la diversidad lingüística y cultural de los pueblos indígenas y su derecho a recibir educación pertinente. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación intercultural y multilingüe para todos los educandos.

III. El Ejecutivo Federal determinará **para toda la República, los objetivos de la educación inicial, así como** los planes y programas de estudio de la educación **básica, considerando el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza-aprendizaje. A tal efecto, con base en el federalismo educativo, se consultará a los** gobiernos de las entidades federativas **para incorporar los contenidos regionales que correspondan, y se** considerará la opinión de sectores sociales involucrados en la educación, los maestros**, los educandos** y los padres de familia en los términos que la ley señale. **Además de considerar dichas opiniones, las autoridades educativas federal y locales contarán con un Consejo Consultivo que**

fungirá como órgano asesor de la política educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de los consejos. El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de **selección** que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores **y tomando en cuenta sus contextos demográfico, social y económico.** Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. …

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación científica**, humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de**

ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia. Además, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura**, en términos de los dispuesto por el artículo 4°**.

VI. …

a) Impartir **educación de calidad en términos de lo que la Ley señale y** con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo **y tercer** párrafo**s** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) …

VII. El Estado impartirá educación superior y garantizará que ésta sea de calidad, en términos de los que la Ley señale. Además, deberá implementar medidas para promover el acceso de las personas que decidan ingresar a este tipo educativo, así como para generar condiciones que contribuyan a su continuidad y permanencia. Las universidades y las demás

instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

VIII. …

IX. Para garantizar la **mejora en la** prestación de servicios educativos, **El Estado contará con un Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación. Que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho Centro tendrá por objeto mejorar de forma constante la**

educación a partir de evaluar los componentes, procesos y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, además de la educación inicial, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. Corresponderá a este órgano:

a) Realizar estudios, mediciones e investigaciones especializadas que coadyuven a la mejora continua del sistema educativo nacional;

b) Determinar los estándares e indicadores de resultados educativos;

c) Generar y difundir información y, con base en **la cual emitirá recomendaciones de política educativa relacionadas con la formación y mejora del magisterio, de las escuelas y del desempeño escolar, así como de la operación y gestión del sistema educativo;**

d) Diseñar evaluaciones en el aula y emitir lineamientos para las capacitaciones que promueven la actualización y la

formación docente, específicamente en aspectos ligados con la mejora de la gestión escolar;

e) Desarrollar mecanismos de coordinación con las autoridades educativas, en el ámbito federal y local, a efecto de fortalecer sus funciones, desarrollar capacidades y atender de mejor manera las necesidades educativas de las distintas poblaciones, y

f) Emitir recomendaciones para la integración de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos.

El Consejo Directivo será el órgano de dirección del **Centro** y estará compuesta por cinco **consejeros.** El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de

treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante **del Centro** aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

Los integrantes **del Consejo Directivo** deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del **Centro** y cumplir los requisitos que establezca la ley. **D**esempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y **no** podrán ser reelectos. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución.

La persona que presida el Consejo Directivo será nombrada por la Cámara de Senadores de entre sus integrantes, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del **Centro**, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión.

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al **Centro** y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia del Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación Superior, así como las reformas correspondientes a la Ley General de Educación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. En tanto no se expida la Ley del Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia a los que se

refiere la fracción III del artículo 3o. se llevarán a cabo conforme a la legislación vigente al entrar en vigor el presente Decreto.

CUARTO. Las Legislaturas de las entidades federativas tendrán un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto.

QUINTO. El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, realizará las modificaciones necesarias a Ley General de Educación, con la finalidad de establecer las bases para que las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica cuenten con autonomía de gestión y libertad académica.

SEXTO. Los integrantes que actualmente conforman la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación podrán formar parte del nuevo Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, previa petición formal al Senado de la República dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, únicamente por el tiempo que reste al

nombramiento del que fueron objeto en el Instituto que se extingue, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los Senadores presentes. En este caso, la Cámara de Senadores deberá resolver en un plazo de diez días, de lo contrario se entenderá aprobada su petición.

En tanto se integra el Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, los consejeros que actualmente conforman la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.se mantendrán en funciones, conforme al orden jurídico vigente al entrar en vigor el presente Decreto.

La designación de los integrantes del Consejo Directivo del Centro que se crea en el presente Decreto será realizada a más tardar ciento veinte días después de su entrada en vigor, conforme a lo siguiente:

I. En el supuesto de que la totalidad de los consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación presenten su solicitud de formar parte del nuevo Centro y obtengan la respectiva aprobación en los términos del párrafo primero de esta disposición transitoria, formarán parte del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación que se

crea mediante el presente Decreto, hasta la fecha de terminación del período para el que fueron originariamente designados, conforme a lo dispuesto por el siguiente artículo transitorio.

II. En el caso de que sólo alguna, alguno, algunas o algunos de los consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación soliciten continuar en el cargo y obtengan la aprobación a que se refiere el párrafo primero de este precepto, continuarán en el ejercicio del cargo en el nuevo organismo hasta el término de la designación que se les confirió originariamente para formar parte del Instituto que se extingue.

En esta hipótesis, los integrantes del Consejo Directivo que formen parte del nuevo organismo en virtud de que los consejeros del citado Instituto no soliciten o no obtengan la aprobación para continuar en esa función, tendrán los períodos de desempeño siguientes:

a) Si ha fenecido el mandato de la consejera que concluye el encargo el 30 de abril 2019, el nombramiento concluirá el 30 de abril de 2024;

b) Si el nombramiento es en razón de la no continuación de la consejera que habría concluido el encargo el 30 de abril de 2020, el mismo se hará al 30 de abril de 2024.

c) Si el nombramiento es en razón de la no continuación de uno o ambos consejeros que habrían concluido el encargo el 30 de abril de 2025, el mismo se hará hasta esa fecha.

En este supuesto, se nombrará además un consejero por un periodo de siete años.

III. En el supuesto de que ninguno de los actuales consejeros del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación solicite al Senado o reciba la aprobación para formar parte del nuevo Centro Nacional que se crea por medio del presente Decreto, el Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de los cinco integrantes del Consejo Directivo del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la

Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Centro.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

a. Un nombramiento por un periodo de siete.

El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores. Para la conformación del primer Consejo Directivo del Centro, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este

artículo. La primera persona que presida el Consejo Directivo del Centro durará en su encargo cuatro años.

SÉPTIMO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, a más tardar en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

En tanto el Congreso de la Unión expide dicha Ley, el Centro Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2013, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para la Junta de Gobierno del Instituto serán ejercidas por el Consejo Directivo del Centro, y las de la persona que presida la Junta de Gobierno por la persona que presida el Consejo Directivo.

OCTAVO. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al Instituto Nacional para la Evaluación de la

Educación pasarán a formar parte del Centro que se crea en los términos del presente Decreto.

NOVENO. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias al Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, para el eficiente desempeño de sus funciones.

DÉCIMO. Para atender la educación inicial a la que se refiere el primer párrafo del artículo 3o., el Poder Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, definirá, una estrategia nacional de desarrollo infantil temprano con énfasis en la atención de niñas y niños que vivan en situaciones de pobreza. Dicha estrategia estará dirigida a garantizar la nutrición, estimulación e interacciones necesarias para promover la igualdad de oportunidades.

DÉCIMO PRIMERO. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en el presente Decreto.

II. Respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la *Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*, se plantea lo siguiente:

Respecto a la problemática, en la iniciativa se establece que en la práctica de la educación en México existen prejuicios o estereotipos que generan exclusión. Fundado en ello, la proponente considera importante crear las condiciones jurídicas desde la Constitución, para maximizar una conducta que promueva criterios incluyentes en los procesos educativos. Esto con la finalidad de proteger y asegurar el goce pleno del derecho a la educación, así como las condiciones de igualdad. Por otra parte, considera que la educación media superior en nuestro país se encuentra en una etapa en la que se incrementa día a día su deserción, y que la ciencia, tecnología e innovación, resultan fundamentales para superar los rezagos.

La proponente enriquece sus argumentos con los postulados “de la Agenda Educativa Interamericana”, aprobada en febrero de 2017 de la cual destaca los siguientes temas prioritarios:

> “1. Educación de Calidad, Inclusiva y con Equidad. En donde la calidad es un marco multidimensional en la formación humana (capacidades, competencias, actitudes, valores), la inclusión como un eje

fundamental en la eliminación de las barreras de exclusión y discriminación y equidad como el acceso a la educación de todas las personas sin sesgo social, de género, económico o de edad.

2. Fortalecimiento de la profesión docente. Que incluye promover las políticas públicas de formación docente, las ofertas educativas y la inclusión. Dotar de herramientas a los maestros es fortalecer la educación.

3. Atención Integral a la Primera Infancia. Garantizar la formación inicial y las instancias o centros de atención integral para la educación inicial y básica (preescolar, primaria, secundaria).”

El propósito de la iniciativa consiste en establecer principios, para continuar con la evolución de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas, ajustándolo al mejoramiento normativo del artículo 3o. constitucional.

En ese sentido, se propone adicionar en el texto del artículo 3o. la premisa de que la educación que imparta el Estado debe ser inclusiva; instituir la obligación del Estado para garantizar la accesibilidad y la equidad en la educación, a fin de eliminar las brechas de desigualdad y brindar a toda persona el acceso al conocimiento y desarrollo. Asimismo, establecer la obligatoriedad de la educación media superior como componente de la educación básica.

En materia de ciencia, tecnología e innovación, la proponente considera que resulta fundamental establecer la obligación del Estado en esta materia, apoyando el acceso abierto a recursos que se deriven de estas.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma el artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas dictaminadoras consideramos pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria **y media superior** conforman la educación básica **y será obligatoria e inclusiva.**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.	La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano **en equidad** y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo	El Estado garantizará la calidad **y accesibilidad** en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
logro de aprendizaje de los educandos.	educandos, **para cumplir con este propósito también garantizará la capacitación y desarrollo progresivo de los docentes.**
I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;	**I.** Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa **o ideología;**
II. …	**II. …**
…	**…**
a) …	**a) …**
b) …	**b) …**
c)…	**c) …**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;	**d)** Será de calidad, **equitativa e incluyente** con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos; **El Estado a través de las leyes en la materia, establecerá las directrices y medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación, la inclusión y el aprendizaje para los educandos en las escuelas de educación obligatoria y en los Centros de Atención Múltiple, en especial aquellas con población en situación de vulnerabilidad.** **III. …**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
III. … **IV. …** **V.** Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	**IV. …** **V.** Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá **la inclusión** y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación. El Estado promoverá**, garantizará e impulsará** la investigación científica, tecnológica **y de innovación, apoyando el acceso**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	abierto a recursos que se deriven de estas, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes que para el efecto expida el Congreso de la Unión.
	VI. ...
VI. …	**a) …**
a) …	**b) …**
b) …	**VII.** Las universidades **e** instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de
VII. Las universidades y las demás instituciones de educación	

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinaran sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del	educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;	los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; **Las Instituciones que impartan Educación Superior, distintas a las señaladas en el primer párrafo y que para su funcionamiento dependan de asignación presupuestal, deberán cumplir con la finalidad de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; la determinación de sus planes y programas, los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; así como la rendición de cuentas y transparencia se**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	sujetaran a lo establecido en las leyes que el Congreso expida en la materia.
VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y	**VIII.** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República **para garantizar el Derecho Humano a la Educación**, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
IX. … a) … b) … c) … … … … … La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales	**IX.** … a) … b) … c) … … … … … La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.	educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones**, garantizando en todo momento los derechos adquiridos de los docentes a partir del cumplimiento a lo establecido en la Constitución y las leyes en la materia.**
	TRANSITORIOS **PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.** **SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá en un término de**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	180 días armonizar y expedir la legislación secundaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto. **El Congreso de la Unión y las autoridades Federales y Locales correspondientes, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá garantizar la no retroactividad de la Ley, el principio pro persona y los derechos constitucionalmente adquiridos de los educandos y docentes.**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único. se **reforma** y **adiciona** el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**,** para quedar como sigue:

Artículo 3°. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria **y media superior** conforman la educación básica **y será obligatoria e inclusiva.**

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano **en equidad** y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad **y accesibilidad** en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, **para cumplir con este propósito también garantizará la capacitación y desarrollo progresivo de los docentes.**

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa **o ideología;**

II. …

…

a) …

b) …

c) …

d) Será de calidad, **equitativa e incluyente** con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

El Estado a través de las leyes en la materia, establecerá las directrices y medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación, la inclusión y el aprendizaje para los educandos en las escuelas de educación obligatoria y en los Centros de

Atención Múltiple, en especial aquellas con población en situación de vulnerabilidad.

III. …

IV. …

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá **la inclusión** y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación.

El Estado promoverá, garantizará e impulsará la investigación científica, tecnológica y de innovación, apoyando el acceso abierto a recursos que se deriven de estas, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes que para el efecto expida el Congreso de la Unión.

VI. ...

a) …

b) …

VII. Las universidades **e** instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

Las Instituciones que impartan Educación Superior, distintas a las señaladas en el primer párrafo y que para su funcionamiento dependan de asignación presupuestal, deberán cumplir con la finalidad de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; la determinación de sus planes y programas, los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; así como la rendición de cuentas y transparencia se sujetaran a lo establecido en las leyes que el Congreso expida en la materia.

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República **para garantizar el Derecho Humano a la Educación**, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y

IX. …

a) …

b) …

c) …

…

…

…

…

…

La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones, **garantizando en todo momento los derechos adquiridos de los docentes a partir del cumplimiento a lo establecido en la Constitución y las leyes en la materia.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá en un término de 180 días armonizar y expedir la legislación secundaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Congreso de la Unión y las autoridades Federales y Locales correspondientes, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá garantizar la no retroactividad de la

Ley, el principio pro persona y los derechos constitucionalmente adquiridos de los educandos y docentes.

III. Respecto a la iniciativa de la diputada *Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano*, al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, plantea lo siguiente:

En la problemática del asunto legislativo la proponente menciona algunos aspectos negativos de la reforma educativa de 2013, a los artículos 3o. y 73 de nuestra Constitución, que tuvieron los mismos efectos en la legislación secundaria, aprobadas en el marco del acuerdo político conocido como "Pacto por México". Esto, según ella, como consecuencia de la implementación en la que el Gobierno Federal optó por responsabilizar a los docentes de todas las deficiencias del sistema educativo, como método para justificar los procesos de evaluación.

En relación a las evaluaciones magisteriales, la proponente de la iniciativa considera que: "*a pesar del enorme gasto en comunicación, los resultados de las evaluaciones prueban que el diagnóstico en materia educativa que la anterior administración pretendió validar, resultó erróneo.*"

Los ejes principales de la iniciativa que plantea, consisten en rediseñar el modelo educativo para mejorar los planteles respecto a la infraestructura. Así como implementar los elementos de la autonomía curricular, actualizar los planes y

programas de estudio de las escuelas normales y otorgar a los nuevos docentes las herramientas que requieren bajo el nuevo modelo educativo.

Resulta también indispensable, según la diputada, atender todos los niveles y modalidades educativas que imparte el Estado, es decir incluir la educación inicial, fortalecer la media superior, las telesecundarias, los planteles multigrado, las escuelas indígenas, los telebachilleratos, la educación para adultos, las escuelas comunitarias, entre otros, ya que cada subsistema responde a necesidades específicas de los grupos de población que enfrentan un mayor rezago.

El objetivo de la iniciativa, según la proponente, consiste es rescatar los elementos de la política educativa que han demostrado ser positivos y mejorar aquéllos en los que existe margen de oportunidad, involucrando a todos los sectores del sistema educativo y utilizando la información disponible para construir un proyecto educativo a largo plazo. Esto en el marco del respeto a los derechos laborales del magisterio.

Con la finalidad de ilustrar y las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas dictaminadoras consideran pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. **…**	**Artículo 3o**. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, estados, Ciudad de México y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. **El Estado garantizará que todas las personas tengan posibilidad de acceso a la educación superior y vocacional que éste imparta, en condiciones que les permitan transitar a través de ella hasta llevarla a su conclusión.** **…** El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, **en condiciones**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. **I.** … **II. …** **…**	**de equidad**, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, **la suficiencia presupuestaria** y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. **I. ...** **II. ...** **...** **a) a b) …**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
a) a b) …	**c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, **la responsabilidad social, la conservación del medio ambiente,** la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y
c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y	
d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el	**d)** Será de calidad, **en condiciones de equidad,** con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
máximo logro académico de los educandos;	
III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con	**III.** Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia y **las mejores experiencias internacionales** en los términos que la ley señale. **El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, en sus etapas inicial y continua, así como de capacitación y actualización,**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	**incluyendo a las escuelas normales y garantizará que la oferta de formación continua docente que impartan los particulares, sea congruente con las necesidades de la educación básica.** Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación, **formación y actualización obligatoria** para el ingreso, la promoción **y el reconocimiento en el servicio profesional** con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. **La permanencia en el servicio profesional docente estará condicionada, únicamente, al cumplimiento de obligaciones administrativas, y en general, a las condiciones que se establezcan en los respectivos contratos de trabajo.** Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo; **IV**. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita **y de calidad**, **en condiciones de equidad y bajo el principio de inclusión**; **V. a VIII. …** **IX**. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, **en**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita; **V. a VIII. …** **IX.** Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto	**condiciones de equidad**, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa **y un Sistema Nacional de Formación y Actualización Permanente de los Docentes. La coordinación del Sistema Nacional de Formación y Actualización Permanente de los Docentes estará a cargo de la Secretaría de Educación Pública; y,** la coordinación **del Sistema Nacional de Evaluación Educativa** estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá: **a) a b) …**	educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá: **a) a b) …** **c)** Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices**, de carácter vinculante,** para contribuir a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. **El Congreso de la Unión establecerá las sanciones aplicables a los gobiernos, Federal y de las entidades federativas, que no**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. **...** **...** **...** **...** **...**	**apliquen efectivamente dichas directrices.** **...** **...** **...** **...** **...** **...**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
…	
	Transitorios **Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.** **Segundo. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo no mayor a noventa días naturales, adecuar la legislación secundaria en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.** **Tercero. En el marco de las disposiciones que regulan el Servicio Profesional Docente, las autoridades educativas federales y**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	locales adecuarán su normatividad, quedando sin efectos todo aquello que se oponga. **Cuarto. La Cámara de Diputados deberá destinar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y subsecuentes, los recursos derivados de las políticas de austeridad, a programas orientados a elevar la calidad y la equidad de la educación, entre la población y regiones con mayores rezagos.**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero y tercero y las fracciones II, incisos c) y d), III, IV y IX, párrafo primero e inciso c) del artículo 3o de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, estados, Ciudad de México y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. **El Estado garantizará que todas las personas tengan posibilidad de acceso a la educación superior y vocacional que éste imparta, en condiciones que les permitan transitar a través de ella hasta llevarla a su conclusión.**

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, **en condiciones de equidad**, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, **la suficiencia presupuestaria** y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. ...

II. ...

...

a) a **b) …**

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, **la responsabilidad social, la conservación del medio ambiente,** la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) Será de calidad, **en condiciones de equidad,** con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia y **las mejores experiencias internacionales** en los términos que la ley señale. **El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, en sus etapas inicial y continua, así como de capacitación y actualización, incluyendo a las escuelas normales y garantizará que la oferta de formación continua docente que impartan los particulares, sea congruente con las necesidades de la educación básica.** Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación, **formación y actualización obligatoria** para el ingreso, la promoción **y el reconocimiento en el servicio profesional** con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. **La permanencia en el servicio profesional docente estará condicionada, únicamente, al cumplimiento de obligaciones administrativas, y en general, a las condiciones que se establezcan en los respectivos contratos de trabajo.** Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita **y de calidad, en condiciones de equidad y bajo el principio de inclusión**;

V. a **VIII.…**

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, **en condiciones de equidad**, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa **y un Sistema Nacional de Formación y Actualización Permanente de los Docentes. La coordinación del Sistema Nacional de Formación y Actualización Permanente de los Docentes estará a cargo de la Secretaría de Educación Pública; y,** la coordinación **del Sistema Nacional de**

Evaluación Educativa estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

…

a) a **b) …**

c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices**, de carácter vinculante,** para contribuir a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. **El Congreso de la Unión establecerá las sanciones aplicables a los gobiernos, Federal y de las entidades federativas, que no apliquen efectivamente dichas directrices.**

…

…

...

...

...

...

Transitorios

Primero. **El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Segundo. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo no mayor a noventa días naturales, adecuar la legislación secundaria en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero. En el marco de las disposiciones que regulan el Servicio Profesional Docente, las autoridades educativas federales y locales adecuarán su normatividad, quedando sin efectos todo aquello que se oponga.

Cuarto. **La Cámara de Diputados deberá destinar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y subsecuentes, los recursos derivados de las políticas de austeridad, a programas orientados a elevar la calidad y la equidad de la educación, entre la población y regiones con mayores rezagos.**

IV. Respecto a la iniciativa del *Diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena* que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se plantea lo siguiente:

Esta iniciativa, de acuerdo al promovente, basa su problemática en el cisma que existe entre lo establecido en los Tratados Internacionales y nuestra Carta Magna en materia de reconocimiento de derechos conexos (*activación física, educación física y deporte en la enseñanza*). Asimismo, la falta de compromiso con los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, para lograr una mayor protección del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Las premisas fundamentales de la iniciativa, señalan que el mejoramiento del sistema educativo implica instaurar una enseñanza integral, por medio de asignaturas que permitan el desarrollo tanto físico como mental de las niñas, niños y jóvenes; de modo tal, que resulta indispensable implementar modificaciones sustanciales a los planes de estudio actuales y propiciar condiciones óptimas para quienes participan en la educación.

Además, el promovente señala que la incorporación en nuestro marco Constitucional de conceptos tales como “activación física, educación física y deporte fomentará, que se conviertan en una obligación y responsabilidad del Estado Mexicano, para construir los mecanismos capaces de darles cumplimiento, así como establecer parámetros a partir de su definición y alcance”; todo lo anterior, implica una serie de beneficios en favor del desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes.

El propósito fundamental de la iniciativa que se cometa, es hacer modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la inserción en los planes de estudio de nuestro sistema educativo, la activación física, la educación física y el deporte; y así, permitir la constitución de un esquema que potencialice las aptitudes y destrezas de las niñas y los niños. Además, para propiciar beneficios físicos y psicológicos que posibiliten la: “utilización de las capacidades físicas, habilidades motrices y el conocimiento de

la estructura y funcionamiento del cuerpo para adaptar el movimiento a las circunstancias y condiciones de cada situación", como lo señala el diputado, autor de la iniciativa.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma el artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas dictaminadoras consideran pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3o. … **…**	**Artículo 3o. …** **…** **Para lograr un sistema educativo integral, donde se desarrollen conjuntamente las habilidades físicas y mentales de las niñas, niños y jóvenes, deberán incluirse en sus planes de estudio la**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	activación física, la educación física y el deporte. **…** **I**. a **IX**. **...**
… **I**. a **IX**. **...**	
	TRANSITORIOS **PRIMERO**. **El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.** **SEGUNDO. El Congreso de la Unión adecuará la legislación secundaria de acuerdo con lo establecido por el presente Decreto dentro de los 180 días siguientes a la publicación y**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	entrada en vigor de éste. En tanto eso ocurre, la autoridad educativa federal, transitoriamente, proveerá las medidas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones establecidas en el presente Decreto. **TERCERO. La legislación secundaria, en los casos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implantación de esta reforma.**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriendo en lo

subsecuente los párrafos siguientes, para quedar como se expresa a continuación:

Artículo 3o. …

…

Para lograr un sistema educativo integral, donde se desarrollen conjuntamente las habilidades físicas y mentales de las niñas, niños y jóvenes, deberán incluirse en sus planes de estudio la activación física, la educación física y el deporte.

...

I. a **IX**. **...**

TRANSITORIOS

PRIMERO. **El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

SEGUNDO. El Congreso de la Unión adecuará la legislación secundaria de acuerdo con lo establecido por el presente Decreto dentro de los 180 días siguientes a la publicación y entrada en vigor de éste. En tanto eso ocurre, la autoridad educativa federal, transitoriamente, proveerá las medidas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones establecidas en el presente Decreto.

TERCERO. La legislación secundaria, en los casos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implantación de esta reforma.

V. Respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la Diputada Dulce María Méndez De la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se plantea lo siguiente:

La problemática en que se basa la iniciativa, es el reconocimiento a la educación inicial, que se brinda en los primeros años de vida, como origen de beneficios

fundamentales para el desarrollo armónico de los seres humanos; su inclusión en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un derecho universal y su obligatoriedad por parte del Estado, debe ser un objetivo inexcusable.

La proponente, argumenta que: “el desarrollo infantil temprano, es un derecho del niño a la educación, pero en México se ha visto como un derecho laboral de los padres, por lo cual no todos los infantes tienen la gran oportunidad de gozar de sus beneficios”. Por tal situación, debe ser una prioridad darle cumplimiento al principio de interés superior de la niñez y entregar a la educación inicial el papel indiscutible que merece.

El propósito de la iniciativa de acuerdo a la proponente, consiste en hacer efectiva la transversalidad de los derechos humanos y el acceso universal, gratuito y de calidad a la protección de la educación en todos sus niveles, en este sentido, al que se refiere a la primera infancia.

En consecuencia, se propone incorporar a la educación inicial como mandato constitucional de modo que, reciba con suficiencia y efectividad los recursos económicos, materiales y humanos que se requieran para su cumplimiento.

La presente iniciativa, propone reformar los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objetivo de hacer obligatoria y gratuita la educación inicial, determinar los programas de estudio necesarios en

esta materia y establecer como obligación de los mexicanos hacer que sus hijos concurran a instituciones de educación inicial, porque solo a través de políticas públicas de atención a la primera infancia, el Estado Mexicano avanzará de la mano de los padres y madres para contribuir a la adecuada protección, nutrición y estimulación de las niñas y los niños.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma el artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas dictaminadoras consideran pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación **inicial,** preescolar, primaria y secundaria conforman la educación

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. … … **I. a II. ...** **III.** Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades	básica; ésta y la media superior serán obligatorias. … … **I. a II. ...** **III.** Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y	sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo; **IV. ...** **V.** Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo; **IV. ...** **V.** Además de impartir la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la **educación inicial y a la** educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a)** a **b) ...** **VII. a IX. ...**	**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a)** a **b) ...** **VII. a IX. ...**
Artículo 31. **…**	**Artículo 31.** **…**
I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación	**I.** Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley. **II. a IV. ...**	**inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley. **II. a IV. ...**
	Transitorios **Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.** **Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación inicial se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2019-2020 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2027-2028, con la concurrencia presupuestal de la**

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
	Federación y de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México **Tercero. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3°, 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación **inicial,** preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

...

...

I. y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen

la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. ...

V. Además de impartir la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la **educación inicial y a la** educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de

la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) y b) ...

VII. a IX. ...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación inicial se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2019-2020 y hasta lograr la cobertura total

en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2027-2028, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Tercero. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

VI. Respecto a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el Diputado Independiente *José Ricardo Gallardo Cardona*, se plantea lo siguiente:

La problemática en que se basa la iniciativa, es la relación existente entre la calidad de la educación y la actual realidad social en materia de infraestructura, mantenimiento y sustentabilidad educativa. Situación que el Estado ha desdeñado y dejado en muchas ocasiones en manos de los padres y madres de familia, así como de los mismos docentes, contraviniendo con ello las disposiciones de gratuidad del artículo tercero constitucional.

En los ejes fundamentales de la iniciativa, menciona la proponente, se encuentra la inversión que debe realizar el Estado para el mantenimiento de la infraestructura escolar pública. La adecuada distribución de los espacios y los servicios básicos, son elementos indispensables que favorecen el proceso de enseñanza aprendizaje. Sin embargo, a las escuelas no llegan estos recursos, son los miembros de la comunidad educativa quienes a través de "cuotas voluntarias" mantienen los planteles limpios y funcionales; es importante señalar que estas aportaciones, impactan a la población más vulnerable.

En el mismo sentido y a decir de la proponente:

> "… en nuestro país entre 30 por ciento y 40 por ciento de las más de 93 mil 600 escuelas primarias del país tienen problemas en las instalaciones eléctricas, hidráulicas, barandales y escaleras, o bien problemas en muros, techos y pisos por humedad, grietas, vidrios rotos, entre otros, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE)"; a lo anterior hay que sumarle la falta de transparencia de las autoridades en el momento de aplicar el presupuesto destinado a la educación, evitando una adecuada distribución de los recursos, provocando la desigualdad de oportunidades".

El objetivo del asunto legislativo está encaminado a recobrar el mandato constitucional de la gratuidad de la Educación y de la obligación del Estado de

dar mantenimiento a las escuelas, dotar de insumos y garantizar el suministro de servicios básicos como luz y agua. Lo anterior no excluye la ayuda que puedan brindar los padres y madres de familia, siempre de carácter voluntario y dirigida a actividades encaminadas a enriquecer las actividades escolares en el marco de lo estipulado por el artículo 6o. de la Ley General de Educación. Por lo anterior, se propone modificar el párrafo tercero del artículo 3° Constitucional, para obligar al Estado a aportar los recursos necesarios para el mantenimiento y suministro de servicios básicos de la infraestructura educativa.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea el proponente de la iniciativa que reforma el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que se exponen a continuación:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 3°. …	**Artículo 3°. …**
…	**…**
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que	El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. *Párrafo adicionado DOF 26-02-2013* **I.** a **IX. …**	los materiales y métodos educativos, la organización escolar, **el mantenimiento y suministro de servicios básicos de** la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. **I. a IX. …**
	TRANSITORIO **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PROYECTO DE DECRETO

Único. - Se **reforma** el artículo 3º., párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3°. …

…

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, **el mantenimiento y suministro de servicios básicos de** la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. a IX. …

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De igual manera al elaborar este dictamen, la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados consideró diferentes iniciativas turnadas a su comisión que coinciden con la materia de estudio y análisis que fueron referenciadas en sus argumentaciones y, en su caso, serán objeto de dictamen posterior como lo establece el trámite legislativo correspondiente en el Reglamento de la Cámara de Diputados. Las iniciativas a las que se hace mención son las siguientes:

1. En sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2018, el *diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[1]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-4-3571**,** determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018.

[1] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA. - Iniciativa suscrita por el Diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, Año TERCERO, Sección CUARTA, Número 10593, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 268, Libro XVI, s/LD, Ciudad de México, a 30 de abril de 2018.

Esta iniciativa tiene como finalidad, modificar el texto constitucional contenido en el artículo 3o. de nuestra Carta Magna para incluir la materia de protección civil, de tal manera que tenga repercusión positiva en la educación de todos los mexicanos. Asimismo, es imperiosa la necesidad de circunscribir la cultura de la protección civil como una obligación constitucional dentro del marco educativo desde sus niveles básicos.

EI PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN MODIFICAR LA FRACCIÓN II DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3º. **…**

…

…

I. …

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, **fomentará la cultura de la**

protección civil, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

…

a) a **d). …**

III al **IX**. …

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. En sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de abril de 2018, la diputada *Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[2]

[2] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, Año TERCERO, Sección QUINTA,

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-45-4039, determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen”, la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-012-18 del índice consecutivo.

Esta iniciativa, tiene como objetivo, incorporar a nuestro texto constitucional la obligación que tiene el Estado mexicano de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, para eliminar la discriminación y la violencia que sufren las mujeres principalmente. En la actualidad, la educación que se imparte en las aulas, promueve los estereotipos de género y el fortalecimiento de roles, contraviniendo uno de sus objetivos principales que es el de promover el respeto propio, el respeto mutuo y la cooperación entre mujeres y hombres. Asimismo, resulta indefectible, visibilizar en nuestra Carta Magna, la equidad de género desde la conceptualización y el uso del lenguaje, como lo define la propia UNESCO: “El lenguaje no es una creación arbitraria de la mente humana, sino un producto social e histórico que influye en nuestra percepción de la realidad”.

EL PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN MODIFICAR LA FRACCIÓN II, INCISO C), DEL PÁRRAFO TERCERO DEL

Número 10642, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice “C”. Foja 270, Libro XVI, s/LD, Ciudad de México, a 30 de abril de 2018.

ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3º. **…**

I. …

II. **…**

…

a) a **b) …**

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, **con base en la educación cívica**, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, **la equidad de género garantizada en el artículo 4º, la perspectiva de género**,

evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

d) …

III al **IX**. **…**

TRANSITORIOS

PRIMERO. **El presente Decreto entrará en vigor un año posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, de los Estados y de la Ciudad de México, así como el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, dentro los ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberán realizar las adecuaciones necesarias a las normas jurídicas y reglamentarias correspondientes.

3. En sesión de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, celebrada en fecha 23 de mayo de 2018, *los diputados Alicia Barrientos Pantoja y Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena*, presentaron

iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[3]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, mediante oficio número CP2R3A.-405**,** con fundamento en el artículo 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determinó que dicho proyecto, se turnara a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-029-18 del índice consecutivo[4].

La iniciativa tiene como finalidad elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la educación superior, esto generará perspectivas de futuro para millones de jóvenes. Asimismo, el destinar mayores recursos a este nivel educativo y a la investigación científica y tecnológica por mandato constitucional, favorecerá el desarrollo de nuestra nación. Lo anterior, será una determinación histórica que nos permitirá acercar la norma suprema de mejorar la calidad de vida de las nuevas generaciones y alcanzar los niveles de bienestar esperados por todos los mexicanos.

---

[3] Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Diputados Alicia Barrientos Pantoja y Virgilio Dante Caballero Pedraza, Morena. Comisión Permanente del Congreso de la Unión., LXIII Legislatura, Año Tercero, Número 11286 C.P. Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, Ciudad de México, a 23 de mayo del 2018.

[4] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 31 DE LA. - Iniciativa suscrita por los Diputados Alicia Barrientos Pantoja y Virgilio Dante Caballero Pedraza, del Grupo Parlamentario Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice “C”. Foja 279, Libro XVI, s/LD, CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2018.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR EL ARTÍCULO 3°., PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO; Y FRACCIÓN V; Y EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta, la media superior **y superior** serán obligatorias.

...

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. **El monto anual que el Estado destine al gasto en educación pública superior no podrá ser menor al equivalente**

al dos por ciento del producto interno bruto del país, ni menor del uno por ciento de este indicador el que se destine a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones de educación superior públicas.

I. ...

II. ...

a) a **d). ...**

III. a **IV. …**

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. a IX. ...

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, **superior** y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...

Transitorios

Primero. - Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - La educación superior será obligatoria, para todos los estudiantes a partir del ciclo escolar 2019-2020,

implantándose esta obligatoriedad de manera gradual hasta universalizar dicho servicio en todo el país, conforme a la disponibilidad presupuestal que al efecto se cuente en los distintos órdenes de gobierno.

Tercero. - Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 3°. de esta Constitución, los presupuestos del Estado considerarán un incremento gradual hasta alcanzar la meta de financiamiento público destinado a la educación pública y a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que mandata la presente reforma.

Cuarto. - En un plazo no mayor a 200 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la legislación aplicable en la materia.

4. En sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de septiembre de 2018, el *diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que

reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y suscrita por Diputados integrantes del mismo Grupo Parlamentario.[5]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-2-10**,** determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-070-18 del índice consecutivo.

La finalidad que se propone en esta iniciativa, es la de eliminar de nuestra Carta Magna la relación punitiva de la evaluación obligatoria con la permanencia en el empleo de los trabajadores de la educación. Asimismo, se proyecta retomar el camino para una educación de calidad, equitativa y que cuente con la colaboración y participación de los docentes.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

[5] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa presentada por el Diputado Emmanuel Reyes Carmona y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección SEGUNDA, Número 54, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja, Libro, s/LD, Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

Artículo 3°. …

...

…

I. al II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de **los Estados y del Distrito Federal**, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los

criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción **y** el reconocimiento en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. a **IX. ...**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión adecuará la legislación secundaria acorde con lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente mismo.

Tercero. Los resultados de la evaluación de desempeño llevada a cabo de 2015 a la fecha, no tendrán efecto sobre la

permanencia de los trabajadores de la educación convocados a los mismos.

5. En sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de Octubre de 2018, se dio cuenta del oficio del *Congreso del Estado de Veracruz*, con el que se remite Iniciativa que reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[6]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-4-48, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-101-18 del índice consecutivo.

La iniciativa, tiene como objetivo, cumplir con el espíritu original de la reforma estructural educativa, y centrar los cambios planteados en elevar la calidad de la educación. Por lo anterior, se plantea reformar la fracción III del artículo 3o. Constitucional, esto, permitirá que la evaluación siga siendo obligatoria en el ingreso, promoción y el reconocimiento al servicio profesional docente

[6] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa que remite el Congreso del Estado de Veracruz. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión., LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección CUARTA, Número 278, Comisión de Puntos Constitucionales, Ciudad de México, a 9 de octubre del 2018.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. …

...

…

I. a **II. ...**

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al

servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción **y** el reconocimiento en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. **Asimismo, la ley reglamentaria determinará los criterios y condiciones para que el Estado otorgue la capacitación y actualización permanente para los trabajadores de la educación en todos los niveles**. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. al IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. - El Congreso de la Unión deberá adecuar las leyes relativas, conforme a lo dispuesto en este Decreto, dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio de su vigencia.

6. En sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de Octubre de 2018, la *diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*, presentó iniciativa que proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[7]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-1-1154, determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen”, la cual fue recibida en

[7] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 31 DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección PRIMERA, Número 310, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice “C”. Foja, Libro, s/LD, Ciudad de México, a 9 de octubre de 2018.

la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-103-18 del índice consecutivo.

El objetivo de la iniciativa, es procurar el acceso universal a la educación superior como derecho reconocido de forma explícita en nuestra Carta Magna. De esta manera, los jóvenes podrán insertarse al sector productivo y social y contribuir en la construcción de una mejor sociedad. Lograr una cobertura universal que atienda la demanda educativa con igualdad, solidez académica, y eficiencia en la organización y utilización de sus recursos, abonará el camino indicado para que México desarrolle y explote sus capacidades plenamente, en favor de sus habitantes, favoreciendo a los que tienen menos.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN LA REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3º; ASÍ COMO LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, **estados**, Distrito Federal y **m**unicipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**. La educación preescolar, primaria y secundaria

conforman la educación básica; ésta la media superior **y la superior** serán obligatorias.

...

…

I. al IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. al IX. …

Artículo 31. …

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley**.**

II. a IV. ...

Transitorios

Primero. **El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Segundo. La obligatoriedad de la educación superior se implementará a partir del ciclo 2020-2021, creciendo de manera gradual y creciente hasta universalizar la obligatoriedad en todo el país. El incremento en la cobertura de educación superior deberá estar ligado con la dinámica de expansión de la educación media superior y con una mayor vinculación de la

oferta educativa que tome en cuenta las necesidades en ámbitos sociales, científicos y productivos del país.

Tercero. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación superior.

Cuarto. Las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y municipales, podrán suscribir los acuerdos necesarios para realizar cambios en los modelos educativos; fortalecer la inversión en la formación avanzada, ciencia, tecnología e innovación y cerrar las brechas de cobertura y de calidad existentes.

Quinto. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus

respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

7. En sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de octubre de 2018, *el Diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena*, presentó iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[8]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-5-71, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-114-18 del índice consecutivo.

El objetivo de la iniciativa es revertir la reforma plasmada en la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 2013.
Las razones que a continuación se enuncian, se inscriben en el artículo escrito por la doctora Martha de Jesús López Aguilar en la revista El Cotidiano, y el promovente de la iniciativa las retoma para ser consideras y fortalecer el sentido y contenido de su iniciativa, a saber:

[8] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA. - Iniciativa presentada por el Diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección QUINTA, Número 400, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 18 de octubre de 2018.

"Dependiente: atenta contra la soberanía nacional, subordinado el modelo educativo mexicano a los criterios impuestos por el gran capital a través de los organismos financieros multilaterales que, mediante una política de préstamos, condicionan reformas educativas (descentralización, privatización, competencias, reformas curriculares, estándares de evaluación, entre otras).".

"Neoliberal: acaba con el Estado benefactor privatizando todos los órdenes de la actividad productiva, social y cultural haciéndolos más rentables.".

"Estructural porque modifica el modelo de educación pública en México y las relaciones laborales, trastocando la organización del trabajo docente.".

"Administrativa porque al garantizar la prestación del servicio educativo de calidad se "crea" el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, que estará coordinado por el INEE. Las funciones a realizar del instituto, serán transexenales, con un poder plenipotenciario adquiriendo mayor jerarquía que la Secretaría de Educación Pública al evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en los distintos niveles educativos.".

"Laboral: contiene serias afectaciones al pasar de la estabilidad laboral a la incertidumbre, al fijar los términos y condiciones de la evaluación obligatoria vinculada con el ingreso al sistema educativo mediante el examen de oposición y cumplir con los periodos de inducción y prueba; la promoción para ascender de puesto; el reconocimiento, que depende de los resultados de la prueba enlace para acceder a un estímulo salarial; y la permanencia de los maestros en servicio con el riesgo de ser rescindida su relación laboral sin responsabilidad para quien lo contrate.".

"Modifica la organización escolar y las relaciones de trabajo; aumentan el control y las exigencias en lo laboral y profesional, al intensificar el trabajo frente a grupo, con el fin de aumentar la productividad en término de resultados obtenidos en las pruebas estandarizadas y de los cuales depende la contratación o despido de los maestros, profundizando aún más la precariedad en el trabajo docente."[9].

EL PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN LA REFORMA DE LOS INCISOS B) Y C) DE LA FRACCIÓN II; LA FRACCIÓN III; LA FRACCIÓN VII Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 3º; SE

[9] López Aguilar, Martha de Jesús. "Una reforma 'educativa' contra los maestros y el derecho a la educación", en El Cotidiano, número 179, mayo-junio, 2013, páginas 55-76, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Azcapotzalco, Ciudad de México

DEROGAN EL PÁRRAFO TERCERO, EL INCISO D) DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 3º; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

...

Se deroga.

I. …

II. …

a) …

b). Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al

aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; **y**

c). Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d). Se deroga

III. a **VI. …**

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y

de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; **y**

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, **los Estados** y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan**.**

IX. Se deroga.

Artículo 73. **...**

I. a XXIV. ...

XXV. Para establecer**,** organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

XXVI. a XXXI. ...

Artículos Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones al marco normativo que corresponda, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, en un plazo máximo de ciento ochenta días, contados a partir del inicio de la vigencia de este decreto.

8. En sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de octubre de 2018, *la Diputada María Chávez Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena*, presentó iniciativa por la que se reforma, adiciona y derogan los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[10]

[10] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN Y DEROGAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 73 DE LA. - Iniciativa presentada por la Diputada María Chávez Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección CUARTA, Número 399, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 18 de octubre de 2018.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-4-68, determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen”, la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, en la LXIV Legislatura. Misma que fue registrada con el número CPC-I-119-18 del índice consecutivo.

La iniciativa, tiene el objetivo de ser el marco constitucional de una educación emancipadora, crítica, pública, gratuita, de calidad y social, que corresponda a las necesidades de la sociedad mexicana. Igualmente, la de ser una herramienta para encauzar la lucha magisterial hacia alternativas viables de construcción de un modelo educativo que sea resultado de la voluntad de todos y cada uno de los mexicanos.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3º Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. Todas las personas que se encuentren en el territorio nacional, tienen derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, **garantizará y promoverá este derecho.**

Para ello, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos, ni nacional, ni extranjeros, ni trasnacionales.

La educación tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia, forjará la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Será participativa, intercultural, democrática, incluyente y diversa; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades para crear y trabajar.

Además, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para una vida digna.

Todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. Para garantizar la participación social en el proceso educativo, se crea el Consejo Nacional de Educación, cuyas bases y funcionamientos estarán reguladas por la legislación correspondiente.

El Estado garantizará **en la educación obligatoria** que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, **la actualización permanente y desarrollo de habilidades adecuadas** de los docentes y los directivos garanticen **lo previsto en el párrafo que antecede, así como el máximo** logro de aprendizaje **y desarrollo humano de las y** los educandos.

I. ...

II. **Los criterios que orientarán** la educación se **basarán** en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos, **los estereotipos** y los prejuicios.

…

a) a **b)** ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad**.**

d) Será **incluyente y se fortalecerá bajo el principio universal de no discriminación ni exclusión. Las autoridades educativas tendrán la obligación de garantizar y promover la igualdad de género, así como evitar tratos discriminatorios por cualquiera de los motivos prohibidos por el derecho internacional.**

e) Se promoverá y garantizará el respeto y protección a la pluriculturalidad nacional. La educación tenderá a la atención,

acceso y promoción de la educación bilingüe en idiomas originarios y tomará medidas adecuadas para respetar la autodeterminación de los pueblos originarios.

III. **El Ejecutivo Federal y el Consejo Nacional de Educación determinarán los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y escuelas normales formadoras de maestras y maestros para toda la República. Para tales efectos, se considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, del consejo de la evaluación integral de la educación en los términos en que la ley señale, así como de los diversos sectores involucrados en la educación, las y los estudiantes, las y los maestros y las madres y padres de familia.**

IV. ...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y **la no formal**– **que sean necesarias** para el desarrollo de la nación**; promoverá y** apoyará la investigación científica y tecnológica**; y garantizará el rescate, fortalecimiento**

y difusión de nuestra cultura, incluyendo desde luego, las manifestaciones vivas de la misma;

VI. Los particulares **sólo** podrán impartir educación en **los términos** y modalidades que establezca la ley, **bajo los parámetros y principios previstos en el presente artículo. El** Estado otorgará**, por excepción, la autorización correspondiente y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares, sin que exista recurso en contra.** En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) a **b)** ...

VII. a **VIII**. ...

IX. Para garantizar la **continuidad de la educación de conformidad con los valores y principios previstos en esta Constitución, se crea el Sub Sistema** Nacional de Evaluación Educativa Integral.

La coordinación del sub sistema estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación Integral de la Educación. El Consejo se integrará con al menos diez representantes de los componentes de la educación en los niveles de educación básica y media superior que pertenezcan a instituciones educativas públicas dependientes de la secretaria de educación pública, dos representantes del Instituto Nacional para la Evaluación Integral de la Educación, dos representantes de organizaciones de la Sociedad Civil cuyas hijas o hijos acudan a la escuela pública y, dos representantes del Consejo Nacional de Educación, en los términos que la Ley señale.

El Instituto Nacional para la Evaluación Integral de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La legislación que lo rija no podrá contradecir lo previsto en el presente artículo.

Todos los componentes del Sistema Educativo Nacional deberán ser sujetos a evaluación, bajo los principios y elementos que se determinan en este artículo.

Para ello la evaluación se entenderá como un proceso integral que contará al menos con las etapas de diagnóstico, implementación, operación y evaluación, será participativa y transparente en todas sus etapas.

La misma se sustentará en los siguientes principios:

a) Integral

b) Continua

c) Colectiva

d) Incluyente

e) Diagnóstica

f) Comunitaria

Además, deberá impulsar la integración y la autonomía de la comunidad escolar.

La Evaluación Integral de la Educación tenderá a los principios, objetivos y fines previstos en el presente artículo y se sustentará en los principios de imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, la regulación que se expida para su funcionamiento, no podrá contradecir lo que en esta fracción se estipula.

El desempeño y resultados del sistema educativo nacional serán dados a conocer cada 5 años.

a) derogada

b) derogada

c) derogada

Derogado

Derogado

Derogado

Derogado

Derogado

Derogado

Derogado

Artículo 73. …

I. a XXIV. …

XXV. Para establecer**,** organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a **XXXI. …**

Artículos Transitorios

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Se contarán con 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para que sea presentado el Proyecto de Educación Democrática.

Tercero. - El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, cambia su nombre a Instituto Nacional para la Evaluación Integral de la Educación. Dentro de la estructura orgánica deberá preverse la creación del Sub Sistema Nacional de Evaluación Educativa Integral.

Cuarto. - El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes reglamentarias a más tardar en un plazo de 180 días contados a partir de la aprobación amplia, democrática y participativa del Proyecto de Educación Democrática; así como las reformas correspondientes a la Ley General de Educación. Ninguna

disposición reglamentaria podrá ser contraria a los principios y disposiciones del presente Decreto.

Quinto. - El ejecutivo federal abrirá un proceso democrático, amplio y participativo para nombrar al Consejo Nacional de Evaluación Integral de la Educación en un plazo de 180 días contados a partir de la aprobación amplia, democrática y participativa del Proyecto de Educación Democrática, de conformidad por lo previsto en el presente Decreto.

Sexto. - Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto, incluyendo la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa.

9. En sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de Noviembre de 2018, se dio cuenta del oficio del *Congreso del Estado de Nuevo León*, con el que se remite Iniciativa que adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[11]

[11] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa que remite el Congreso del Estado de Nuevo León. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión., LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección SEXTA, Número 950, Comisión de Puntos Constitucionales, Ciudad de México, a 8 de noviembre del 2018.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-6-0143, determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen”, la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 9 de noviembre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-136-18 del índice consecutivo.

El objetivo de la iniciativa, es incorporar en nuestra Carta Magna la definición de “Amor a la Patria”, con tres acepciones fundamentales: 1) aprender a defender nuestros impuestos, 2) aprender a defender nuestros recursos naturales, y 3) aprender a defender cualquier parte de nuestro patrimonio.

El PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA:

Artículo 3º. **…**

...

Además de honrar a los hombres y las mujeres, las mujeres que han luchado y dado la vida por su patria, la expresión amor a la patria se define así, con tres conceptos fundamentales:

1) Aprender a defender nuestros impuestos.

2) Aprender a defender nuestros recursos naturales.

3) Aprender a defender cualquier otra parte de nuestro patrimonio.

(...)

I. a **IX**. (**…)**

TRANSITORIOS

Primero. - El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

10. En sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de noviembre de 2018, el *diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*, presentó iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o. y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[12]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-4-157, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 9 de noviembre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-141-18 del índice consecutivo.

Esta iniciativa plantea la creación del Instituto Nacional para la Vigilancia y Evaluación de los Programas, Acciones y Políticas Públicas, dotado de atribuciones suficientes para determinar incumplimientos en los objetivos de los programas, mejorar sus procesos, y en su caso, dar vista a los órganos de control interno de las dependencias, a la Auditoría Superior de la Federación y al ministerio público federal, siendo su integración ajena a la intervención del Ejecutivo Federal, mediante un procedimiento vinculado al legislativo y con la participación de la sociedad civil.

[12] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 26 DE LA. - Iniciativa suscrita por el Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección CUARTA, Número 969, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 040, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2018.

PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN LA REFORMA DEL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX; Y ARTÍCULO 26, APARTADOS B Y C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ....

...

...

I. a **VIII**. **...**

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del **organismo público autónomo a que se refiere el artículo 26 de esta Constitución.**

…

a) a **c) …**

Artículo 26.

A. **...**

B. **…**

La coordinación de dicho sistema estará a cargo **del organismo público autónomo a que se refiere el apartado C del presente artículo. La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia.**

El organismo **calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como**

unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

C. El Estado contará con un **Instituto Nacional para la Vigilancia y Evaluación de los Programas, Acciones y Políticas Públicas, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al que le corresponderá, en términos de esta Constitución y la ley:**

a. Evaluar y vigilar el cumplimiento de los objetivos de los programas, acciones y políticas públicas que se desprendan

del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual definirá la metodología a seguir en la:

i. Evaluación del diseño;

ii. Evaluación del proceso;

iii. Evaluación de la gestión;

iv. Evaluación del desempeño;

v. Evaluación del impacto, y

vi. Evaluación del gasto.

b. Evaluar el cumplimiento de los objetivos nacionales en materia de seguridad pública y protección ciudadana, así como proponer alternativas de solución a los problemas identificados;

c. Evaluar el cumplimiento de los objetivos nacionales que fomenten el desarrollo económico y proponer alternativas de solución a los problemas identificados;

d. Evaluar el cumplimiento de los objetivos nacionales para la conservación del medio ambiente y desarrollo sustentable, así como proponer alternativas de solución a los problemas identificados;

e. Normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que se refiere el apartado B del presente artículo;

f. Coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa a que se refiere el artículo 3º, párrafo tercero, fracción IX de esta Constitución. Y evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior;

g. Regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia;

h. Hacerse cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social;

i. Emitir resoluciones de carácter vinculante para los ejecutores de los programas, acciones y políticas públicas, con el fin de mejorar sus procesos;

j. Dar vista a los órganos competentes del Sistema Nacional Anticorrupción, a la Auditoría Superior de la Federación y al Ministerio Público Federal, para que determinen las responsabilidades y sanciones que correspondan.

La ley establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones; y definirá los mecanismos de participación de la sociedad civil y la academia en los procesos de evaluación.

Su máximo órgano de dirección será el Consejo General, se integrará por un Presidente y seis Consejeros, y concurrirán, con voz, pero sin voto, los titulares de las Secretarías de Estado y de las entidades paraestatales del Poder Ejecutivo. Durarán en su cargo siete años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, y su sustitución será escalonada mediante el procedimiento que determine la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Sólo podrán ser removidos de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo General presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

Los Consejeros deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser mayor de treinta y cinco años;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

IV. Poseer título profesional;

V. Haberse desempeñado, cuando menos cinco años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las del diseño, implementación, evaluación o vigilancia de acciones, programas o políticas públicas;

VI. Acreditar los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;

VII. No pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años previos a su nombramiento; y

VIII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o titular de Órgano Constitucional Autónomo, durante tres años previos a su nombramiento.

Los Consejeros se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes; estarán impedidos para conocer asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine.

Quienes hayan fungido como Consejeros no podrán desempeñar cargos en los poderes públicos, ni ser postulados a cargos de elección popular, durante los tres años siguientes a la fecha de conclusión de su encargo.

El titular del órgano interno de control del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, en la forma y términos que determine la ley. Durará cuatro años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior de la Federación y los órganos que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

SEGUNDO. - El Congreso de la Unión deberá expedir la ley que regirá al órgano autónomo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico nacional conforme al presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

TERCERO. - El Ejecutivo Federal hará las adecuaciones conducentes a su marco normativo, para armonizarlo a lo dispuesto por el presente Decreto y la ley de la materia, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta última.

CUARTO. - El Consejo General del Instituto Nacional para la Vigilancia y Evaluación de los Programas, Acciones y Políticas Públicas deberá integrarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la ley a que se refiere el transitorio SEGUNDO anterior. Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

I. Dos nombramientos por un periodo de dos años;

II. Dos nombramientos por un periodo de tres años;

III. Dos nombramientos por un periodo de cuatro años, y

IV. El nombramiento del Consejero Presidente por un periodo de seis.

QUINTO. - Los actuales integrantes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, del Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica, y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, podrán participar en el proceso de selección para formar parte del Consejo General del Instituto Nacional para la Vigilancia y Evaluación de los Programas, Acciones y Políticas Públicas.

SEXTO. - En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley a que se refiere el transitorio SEGUNDO anterior, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en las Leyes y Decretos que los regulan.

11. En sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de diciembre de 2018, el *diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo*, presentó iniciativa que reforman, adicionan y derogan el artículo 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[13]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-6-0221, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 07 de diciembre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-181-18 del índice consecutivo.

Esta iniciativa pretende generar un modelo educativo en el que los estudiantes puedan desarrollar su conciencia ética, así como ejercer su papel sociopolítico y cultural y la autoridad social para transformar su realidad. Una educación en este sentido, reconoce el respeto a los derechos humanos, la justicia social y la solidaridad irrestricta. Formar seres humanos a partir de un modelo educativo con enfoque holista y ecológico, que sustente la visión pluralista en un país pluricultural y pluridiverso como es México, será un logro significativo para el desarrollo de nuestra nación.

[13] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LOS ARTÍCULOS 3º Y 73 DE LA. - Iniciativa suscrita por el Diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección SEXTA, Número 1383, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 061, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2018.

La **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CONSISTE REFORMAR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, EL ACTUAL PÁRRAFO SEGUNDO QUE PASA A SER PÁRRAFO TERCERO Y EL TERCERO QUE PASA A SER PÁRRAFO QUINTO; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, SE REFORMAN LOS INCISOS A), B), C), D) DE DICHA FRACCIÓN; SE REFORMA LA FRACCIÓN III, CON LA ELIMINACIÓN DE TODO LO REFERENTE AL TEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y EVALUACIÓN EDUCATIVA; SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV, V, VI, VII Y VIII; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, PASANDO LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A SER PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO MISMO QUE SE DEROGA; SE ADICIONA UN INCISO E) Y F) A LA FRACCIÓN II; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V; SE DEROGA EN SU TOTALIDAD LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 3o. Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, para quedar como sigue:

Artículo 3°. El Estado mexicano fundamenta su patrimonio ético en el reconocimiento de la intangibilidad de la dignidad

de la persona humana, mismo que se irradia al ámbito de la educación.

La educación **es un deber ineludible e inexcusable del Estado, por lo que constituye un área prioritaria de la inversión pública y del desarrollo de la política pública nacional. El Estado -Federación, Estados, Municipios, Ciudad de México y Alcaldías–** garantizará e impartirá **a todas las personas en condiciones de equidad, educación desde el nivel inicial, especial y hasta el nivel superior en todos sus tipos y modalidades.**

La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta**, y** la media superior**, especial y superior** serán obligatorias.

La educación que **garantice e** imparta el Estado **privilegiará la dignidad humana y deberá ser integral, inclusiva, armónica, potencial, emancipadora, plena y trascendente; respetando e impulsando el respeto por la diversidad cultural y lingüística de cada región. Asimismo,** fomentará el amor a la Patria, el

respeto a los derechos humanos y la solidaridad internacional**, en la soberanía y en la** justicia **social.**

Se deroga.

I. …

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en **el respeto de la dignidad humana**, los resultados del progreso científico **y tecnológico con plena conciencia**; luchará **por derribar las estructuras jurídicas, económicas, sociales, culturales, políticas e ideológicas que discriminan, racializan, esclavizan y colonizan.**

…

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político **de soberanía popular, sino como un sistema de vida normado por el poder social, que se funda en una cultura participativa y en la facultad protagónica de decidir colectivamente para** el

constante mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos.

b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, **a la relación consciente y respetuosa con la naturaleza,** a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica **con economía mixta, abierta a la cooperación con los pueblos del mundo, sin subordinación y con beneficios compartidos. Y a la continuidad y acrecentamiento de nuestras culturas, tradiciones, saberes y lenguas;**

c) Contribuirá a la **actuación armonizada con su entorno y** a la mejor convivencia **social**, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la **dignidad humana**, la integridad de la familia, **la diversidad cultural**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de **todas las personas**, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos, **género; desigualdades económicas y sociales, y**

d) Será **integral en tanto que desarrollará el ser físico y mentalmente sano, de actuación armonizada con la naturaleza, laborioso, con actitud científica, con desarrollo integral, ético e inteligente, afectivo, sensible, con conciencia y compromiso social y comunitario.**

e) Será incluyente, asegurando educación especial a niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales.

f) Será popular en una doble acepción: Como restitución del proyecto histórico de la Nación Mexicana que implica unidad, identidad y consciencia nacional; y como reconocimiento de las desigualdades históricas y compromiso para subsanarlas.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación **inicial**, preescolar, primaria, secundaria, **especial** y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación,

los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale.

IV. **El Estado garantizará que toda la educación que imparta sea** gratuita, **desde el nivel inicial, especial y hasta el nivel superior**.

V. Además de impartir la educación **inicial**, preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y **garantizará** todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial, **especial** y la educación superior – necesarios para el **crecimiento humano, comunitario y social**; apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y respeto de la diversidad cultural, **epistémica y lingüística del país;**

El Estado, proveerá lo necesario para la instalación, operación y fortalecimiento del Sistema de Educación Normal Inicial Especial, Indígena y Rural que provea a la educación básica de los profesionales de la educación.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial**, preescolar, **especial**, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a) y b). …**

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la **riqueza y diversidad cultural y lingüística del país,** de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; **de acuerdo a la fracción III de este Artículo;** fijarán **los** términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio, las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que

concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, **respetando la riqueza y diversidad cultural, epistémica y lingüística del país,** expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios, **Ciudad de México y Alcaldías**, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

IX. Se deroga.

Artículo 73. ...

I. a **XXIV. ...**

XXV. Para establecer**,** organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, **indígenas, de educación inicial, primarias,** secundarias, **de educación media superior, de educación especial, Normales,** superiores, **tecnológicas y profesionales en todos sus tipos y modalidades;** de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios, **la Ciudad de México y sus Alcaldías** el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes **para el cumplimiento del derecho a la educación, buscando preservar el respeto por la dignidad humana y los derechos humanos** en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma.

XXVI. a **XXXI**. **...**

TRANSITORIOS

Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. - El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados tendrán un plazo de 90 días naturales para expedir o, en su caso, ajustar las leyes de carácter federal o local para dar pleno cumplimiento al contenido del presente decreto.

Cuarto. Los derechos de los trabajadores de la educación quedarán plenamente salvaguardados al inicio de vigencia del presente Decreto y como se encontraban previo a la Reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 26 de febrero de 2013, en materia educativa que se abroga por el presente.

12. En sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de diciembre de 2018, *la* Diputada *Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[14]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-3-230, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 07 de diciembre de 2018, misma que fue registrada con el número CPC-I-176-18 del índice consecutivo.

El propósito que tiene la iniciativa, es asegurar la promoción de los derechos humanos, a través de su incorporación en nuestro texto constitucional, así como observar a la formación ética como el factor catalizador que forme las condiciones epistemológicas adecuadas para la comprensión cabal de los derechos humanos en todo su espectro de actuación.

El PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE LA

[14] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección TERCERA, Número 1345, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 059, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2018.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto **y la formación** en los derechos humanos desde **la enseñanza filosófica de la ética** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

...

I. a IX. ...

TRANSITORIOS

Único. **El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

13. En sesión de la Comisión Permanente celebrada en fecha 9 de enero de 2019, la *Diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía universitaria.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-4-296, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados" para su análisis dictamen, la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 10 de enero de 2019, misma que fue registrada con el número CPC-I-195-19 del índice consecutivo.

El objetivo de esta iniciativa es consolidar la autonomía de las universidades y demás instituciones de educación superior dentro del artículo tercero constitucional; respetar en todo momento esta garantía universitaria, además de sus procesos internos. Lo anterior, con el objetivo de lograr progresos sustanciales en su vida académica interna.

EI PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3º. ...

I. a VI. ...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; **El Estado Mexicano**

respetara en todo momento su autonomía y procesos internos con el objetivo de lograr progresos sustanciales en su vida académica interna.

VIII. a IX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

14. En sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de febrero de 2019, el *Diputado Ernesto Javier Némer Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-5-507, determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen”, la cual fue recibida en la

Presidencia de esta Comisión, el 8 de febrero de 2019, en la LXIV Legislatura. Misma que fue registrada con el número CPC-I-217-19 del índice consecutivo.

La iniciativa tiene el objetivo de reformar el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incorporar la Cultura de la Paz como eje rector de la Educación de las y los mexicanos, y, asimismo, contribuir a la construcción de sociedades pacíficas e inclusivas.

EL PROYECTO DE DECRETO CONSISTE EN REFORMAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. **Será impartida de tal manera que inculque la formación para la paz, la convivencia comunitaria, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los**

individuos, así como el rescate de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el ambiente.”

…

I. a **IX. …**

TRANSITORIOS

Primero. **El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Segundo. El Ejecutivo Federal contará con 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones pertinentes a los planes y programas de estudio.

15. En sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2019, la Diputada *Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena*, presentó Iniciativa con proyecto de

decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[15]

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 64-II-1-0541, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen", la cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión, el 27 de febrero de 2019, misma que fue registrada con el número CPC-I-233-19 del índice consecutivo.

La finalidad de la iniciativa es preservar las lenguas indígenas desde su inclusión en los planes de estudios de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, así como su reconocimiento como lenguas nacionales. Paralelo a ello, es importante que en temas de acceso a la información también se permita solicitar información y recibir respuesta en la lengua indígena que se haya seleccionado.

> **EL PROYECTO DECRETO CONSISTE EN REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, para que dar como sigue:
>
> **Artículo 3o**. **...**

[15] CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA. - Iniciativa presentada por la Diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección PRIMERA, Número 2135, Comisiones de Puntos Constitucionales, Índice C, Foja 87, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 26 de febrero de 2019.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, **la preservación de las lenguas nacionales**, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

...

I. a **IX**. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo de 90 días hábiles se harán los ajustes a las leyes secundarias a efecto de reglamentar la presente disposición constitucional.

TERCERA. Estas Comisiones dictaminadoras coinciden con la Minuta materia de este dictamen en que la educación es un derecho necesario para las personas, un elemento fundamental para el desarrollo de la sociedad y condición indispensable para lograr el progreso de nuestro país en condiciones democráticas, justas e igualitarias.

El derecho a la educación fue consagrado en la Constitución de 1917 como un derecho social bajo la encomienda de desarrollar todas las facultades de la persona, con lo cual se busca alcanzar su desarrollo en todas las etapas de la vida, entendiendo con ello que no se agota con la instrucción educativa, sino que su realización es de manera progresiva y permanente entre los integrantes de la sociedad con el fin de potenciar sus capacidades y aptitudes.

Esta concepción es reflejada en los diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México entre los que se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo XII, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 12, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 26, la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 28, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24, además del Convenio 169 sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo en sus artículos 26, 27 y 29.

De estas disposiciones convencionales y del bloque de constitucionalidad mandatado por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamos la imperiosa tarea del Estado mexicano para que cumpla la función que le asiste como sujeto obligado para garantizar este derecho, a través de medidas legislativas y de políticas públicas que posibiliten el acceso, la permanencia y la continuidad de la prestación de los servicios

educativos a las personas en función de las necesidades diferenciadas de los sectores sociales que componen a nuestra Nación.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución del Amparo en Revisión 323/2014 de la Primera Sala estableció que el Estado debe adoptar políticas encaminadas a que todas las personas cuenten con la posibilidad de recibir la formación, instrucción, dirección o enseñanza necesarias para el desarrollo de todas sus capacidades cognitivas, intelectuales, físicas y humanas, como elemento principal en la formación de su personalidad y, para hacerlo efectivo, tiene la obligación de capacitar a las personas para participar en una sociedad libre, impartir educación por sí o por instituciones de forma gratuita y ajena a cualquier discriminación y con las características de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

En la consideración TERCERA de la minuta se resaltan como mínimos indispensables para el Estado, las siguientes obligaciones de fuente convencional y constitucional:

- Lograr el acceso universal al Sistema Educativo Nacional, combatir la deserción y el abandono escolar;

- Mantener en óptimas condiciones, la infraestructura física educativa y el equipamiento de las escuelas y centros educativos, eficientando su uso para el eficaz disfrute del derecho a la educación, particularmente, de los sectores en vulnerabilidad social;

- Garantizar la impartición de la educación en condiciones de igualdad con equidad e inclusión social;

- Velar que las escuelas e instalaciones educativas del Sistema Educativo Nacional, sean espacios libres de acoso y violencia, garantizando la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y del personal que ahí labora;

- Eliminar el analfabetismo en todas sus modalidades, incluido el funcional y digital, incorporando las tecnologías de la comunicación e información;

- Implementar mecanismos y espacios de participación activa y conjunta de los diversos actores, directos o indirectos, en el proceso educativo;

- Crear, promover y fomentar programas para la educación de los adultos y superación del rezago educativo, y

- Proporcionar las herramientas de formación y capacitación de personal que opte por funciones docentes y que la transmisión del conocimiento contribuya a cumplir con la obligación del Estado en la materia.

Esto coincide con el enfoque propuesto para la tutela en el artículo 3o. constitucional, al reconocer que el derecho a la educación contribuye al desarrollo de las personas y se considera como necesario para que éstas alcancen su bienestar, lo cual encuentra correspondencia además con el principio de interdependencia de los derechos reconocido en el bloque constitucional de nuestro marco jurídico.

Sobre este particular, conviene citar un criterio de la resolución del Amparo directo 223/2012 del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa del Cuarto Circuito:

“PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. REPRESENTAN CRITERIOS DE OPTIMIZACIÓN INTERPRETATIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. El 10 de junio de 2011 se promulgaron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, de las que sobresale la modificación de su artículo 1o. que establece la obligación de toda autoridad de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, favoreciendo la protección más amplia posible a favor de la persona, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En virtud de éstos, la valoración

de los derechos fundamentales queda vinculada a la premisa de que deben respetarse en beneficio de todo ser humano, sin distinción de edad, género, raza, religión, ideas, condición económica, de vida, salud, nacionalidad o preferencias (universalidad); además, tales derechos han de apreciarse como relacionados de forma que no sería posible distinguirlos en orden de importancia o como prerrogativas independientes, prescindibles o excluyentes unas ante otras, sino que todos deben cumplirse en la mayor medida posible, así sea en diferente grado por la presencia de otro derecho fundamental que también deba respetarse y que resulte eventualmente preferible, por asegurar un beneficio mayor al individuo, sin que el derecho fundamental que ceda se entienda excluido definitivamente (indivisibilidad e interdependencia); asimismo, con el entendimiento de que cada uno de esos derechos, o todos en su conjunto, obedecen a un contexto de necesidades pasadas y actuales, mas no niegan la posibilidad de verse expandidos, por adecuación a nuevas condiciones sociales que determinen la necesidad y vigencia de otras prerrogativas que deban reconocerse a favor del individuo (progresividad). De esta guisa, los referidos principios representan criterios de optimización interpretativa de los derechos fundamentales, porque conducen a su realización y observancia plena e inmejorable a favor del individuo, al orientar el proceder de toda autoridad en el cumplimiento del mandato de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de la materia, lo cual se refleja al ejercer el control constitucional, en el sentido de que el respeto y restauración de los indicados derechos son una tarea no sólo

de la jurisdicción federal, sino también de la ordinaria en el conocimiento de los asuntos de su competencia."

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 4/2012. Instituto Motolinía, A.C. 21 de junio de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretario: Eucario Adame Pérez.
Amparo directo 100/2012. Olga Canavati Fraige viuda de Tafich y otro. 30 de agosto de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Elías Gallegos Benítez. Secretario: Mario Enrique Guerra Garza.

Amparo directo 223/2012. Rodolfo Guadalupe González Aldape. 27 de septiembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Griselda Tejada Vielma.

Nota: Por instrucciones del Tribunal Colegiado de Circuito, la tesis que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XII, Tomo 3, septiembre de 2012, página 1946; se publica nuevamente con las modificaciones en rubro, texto y precedentes que el propio tribunal ordena sobre la tesis originalmente enviada."

Bajo esta visión, las y los que dictaminan buscan recuperar la esencia de nuestro artículo 3o. constitucional y detonar las bases de la construcción de un Acuerdo Educativo Nacional con la participación de todos los sectores involucrados, que

responda al interés de los titulares del derecho a la educación, que reconozca y respete los derechos de los demás actores que participan en el proceso de enseñanza y aprendizaje como lo es el magisterio y que revalore el papel de los planteles educativos al asegurar óptimas condiciones para la prestación de los servicios de educación pública.

Con estos lineamientos para la generación de la nueva escuela de México, las dictaminadoras coinciden en dotar de un marco constitucional donde se garantice el derecho a la educación de las personas y se asuma la rectoría del Estado para que se realice de manera efectiva, con base a los principios y valores que nuestra sociedad se ha dado para lograr una transformación que lleve a un bienestar justo, democrático e igualitario.

CUARTA. Estas Comisiones Dictaminadoras, comparten lo expresado por la Colegisladora ya que, efectivamente, a pesar de los esfuerzos que se han realizado, no se puede dejar de mencionar que aún persisten importantes rezagos que se reflejan en el nivel de desigualdad en el acceso a los servicios educativos y las carencias que aún enfrenta nuestro país, que son un reto ineludible para lograr un verdadero desarrollo.

Si bien es cierto que existen circunstancias exógenas que inciden en los factores que limitan los alcances del Estado para garantizar el derecho a la educación, a nivel interno tampoco se ha logrado una correspondencia entre las medidas legislativas y de política adoptadas en materia educativa, ni con las necesidades e intereses de la población, por lo que no se ha hecho efectivo este derecho.

De igual forma, los sectores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje no se han sentido incluidos en el diseño y aplicación de los esfuerzos del poder púbico, lo que ha generado disensos en un tema que debiera concitar el mayor de los consensos para verse favorecido por la sociedad y los poderes del Estado en su conjunto, como lo es la educación.

Los resultados no han sido los deseables tal como se expresa en los siguientes datos proporcionados a estas dictaminadoras por la autoridad educativa federal:

- La cobertura del nivel preescolar actualmente es de 74.8%, es decir, 3 de cada 4 niñas y niños acceden a estos servicios educativos.

- La cobertura nacional en nivel primaria es considerada universal; sin embargo, existen 6 entidades en las que niños de entre los 6 y 11 años aún no se han incorporado a recibir los conocimientos para la formación básica.

- En el ciclo escolar 2018-2019 la cobertura del nivel Secundaria registró una media nacional de 96.9%, sin embargo, en 19 entidades federativas el indicador es inferior a esta cifra. La brecha entre la media nacional y la entidad con menor cobertura supera los 9 puntos porcentuales.

- La matrícula a nivel medio superior ha tenido un incremento considerable, desde 2014 ha crecido en 330 mil 327 alumnos, pero la cobertura a nivel nacional alcanza el 78.3% en este tipo educativo y 13 entidades federativas están por debajo de la media nacional.

- La matrícula total del bachillerato al inicio del ciclo escolar 2017-2018 ascendió a 5 millones 640 mil 841 alumnos (la cobertura bruta es de 84.6%), sin embargo, había matriculados 4 millones 288 mil 097 jóvenes entre 15 y 17 años (la cobertura neta es de 63.6%), rango de edad típico para cursar la Educación Media Superior.

- 10.7 millones de jóvenes entre 18 y 22 años, deberían estar cursando educación superior; sin embargo, actualmente están inscritos 4.2 millones de jóvenes (el 38.4%), es decir, 4 de cada 10 jóvenes no tiene acceso a este tipo educativo.

- En junio de 2018 los estudiantes de educación básica, al responder las pruebas de Lenguaje y Comunicación, de los cuatro niveles evaluados, menos de la mitad llegó al Nivel I (Dominio Insuficiente), que se refiere a localizar información explícita en textos narrativos y expositivos; así como comprender la estructura de oraciones simples. Solamente 3% alcanzó el Nivel IV (Dominio sobresaliente). Con respecto a la aplicación anterior realizada en 2015, no hubo cambios significativos en el puntaje promedio.

- En Matemáticas, de los alumnos evaluados de educación básica, 59% logra el Nivel I (Dominio insuficiente), lo que significa que poco más de la mitad solamente sabe resolver operaciones básicas. Por otro lado, 8% alcanza el Nivel IV (Dominio sobresaliente), por lo que pueden resolver

problemas que requieren operaciones básicas. Si comparamos los resultados con la prueba realizada en 2015, tampoco tienen cambios significativos y mantienen prácticamente las mismas cifras a pesar de la Reforma Educativa planteada en 2013.

- Por lo que hace a educación media superior, la prueba PLANEA se aplicó por primera vez en 2017 y los resultados presentados confirman los bajos niveles de desempeño de los alumnos obtenidos en otras evaluaciones del logro educativo, tanto nacionales como internacionales. En Lenguaje y Comunicación, 34% de los estudiantes se ubicaron en el nivel de logro I (el más bajo), y 66% en el nivel I de Matemáticas. Estos estudiantes no han consolidado los aprendizajes clave que se evaluaron en la prueba, tales como realizar inferencias de contenidos implícitos en diferentes tipos de texto o a partir de un modelo matemático; a nivel nacional, en Lenguaje y Comunicación, 9% de los estudiantes se encuentra en el nivel de logro IV (el más alto), y en Matemáticas, 3%.

- En la prueba PISA, México se mantiene por debajo del promedio de los países de la OCDE, incluso se encuentra por debajo de países latinoamericanos como Chile y Uruguay. Se observa que el país mantiene resultados similares al paso del tiempo en Ciencias y Lectura, y mejora ligeramente en Matemáticas. Lo anterior a pesar de que, de acuerdo con información de la OCDE, México es de los países que destina a educación mayores recursos, en términos de su Producto Interno Bruto.

- Tampoco se ha logrado disminuir de forma significativa el rezago en la infraestructura educativa, pues de acuerdo con datos del Sexto Informe de Labores de la administración pasada, desde 2013 sólo se han atendido 8 mil 795 planteles, es decir 4% del total, con mobiliario y equipo adecuado. 96 de cada 100 planteles educativos siguen con mobiliario y equipo en condiciones precarias.

- A estas cifras, es de relevancia citar el estudio del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación denominado “Evaluación del desempeño desde la experiencia de los docentes 2015”, en el que se citan las siguientes conclusiones:

> “… hubo docentes que opinaron que el propósito de evaluar su desempeño como maestro no se cumplió, porque los mecanismos puestos en marcha y los instrumentos empleados en cada etapa tuvieron una serie de problemas, incoherencias e inconsistencias que impidieron realizar una valoración adecuada del trabajo cotidiano en las aulas y las escuelas. Los cuestionamientos, desde esta perspectiva, se hicieron incluso sobre los resultados de la evaluación, los cuales fueron puestos en duda porque, a su parecer, no reflejaban lo que eran como maestros y no permitían identificar quién era un buen docente y quién no.”

"Además, otros cuestionamientos más generales se expresaron hacia la Reforma Educativa, una reforma, que, desde la perspectiva de varios docentes, se centra en ellos; que los responsabiliza de la "calidad de la educación" sin modificar las condiciones en las que su labor se desarrolla; sin ofrecerles oportunidades de formación y desarrollo profesional; una reforma donde lo más importante es lo laboral y no lo educativo."

- A ello se suma el Informe de la Cuenta Pública de 2016 de la Auditoría Superior de las Federación que concluyó que la reforma no ha tenido resultados que mejoren la calidad educativa, ya que la mayoría de los estudiantes de nivel básico se encuentran en el nivel más bajo del logro educativo (56.7% en matemáticas y el 48.1% en lectura), de acuerdo con resultados de PLANEA.

- De igual forma, en el informe de **Cuenta Pública 2017 ese órgano fiscalizador precisó que** no existe una mejora generalizada y homogénea en el nivel de aprendizaje de los alumnos de primaria y secundaria tras la denominada **Reforma Educativa** de 2013, pues al comparar los resultados de la prueba Planea 2015, 2017 y 2018, menciona que que no hubo avances porque persisten brechas significativas entre las entidades federativas. Además observa que la eficiencia terminal en secundaria disminuyó al pasar de 87.7 por ciento en 2013 a 86 por ciento en 2018; y en primaria, de 96.8 a 95.7 por ciento; mientras que el

abandono escolar en secundaria pasó de 4.1 por ciento en 2013 a 4.7 por ciento en 2018.

- En la misma línea, el Informe de la Cuenta Pública 2017, de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en específico, la valoración núm. 1588-DS “Evaluación de la Reforma Educativa”, precisa que:

  A pesar de que el INEE [Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación] dispuso de las evaluaciones para alumnos, docentes y, de forma parcial, sobre infraestructura y algunos aspectos de gestión escolar, no contó con una metodología que establezca modelos de evaluación integrales que definan referentes y articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones; debido a ello, no efectuó una evaluación integral en la que se hayan establecido las relaciones que tienen los componentes entre sí, sólo emitió los resultados de cada uno. En razón de esto, no es posible identificar en qué medida los resultados de un componente producen algún efecto en el resto, ni cómo éstos, a su vez, pueden ser interpretados conjuntamente.

- Por tanto, se vislumbra una falta de integralidad en las evaluaciones realizadas por el INEE, lo que conlleva a resultados parciales sobre el Sistema Educativo Nacional (SEN) y, por consiguiente, en todos los aspectos que lo conforman. Según lo señala la ASF, los indicadores de abandono escolar y eficiencia terminal no presentaron un avance durante

la implementación de la reforma educativa e, incluso, mostraron retroceso. Asimismo, al comparar los resultados del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), en su modalidad Evaluación de Logro referida al SEN (ELSEN), no existió una mejora generalizada a nivel nacional en el aprendizaje del alumnado de secundaria.

- En lo concerniente a la implementación del Servicio Profesional Docente (SPD), la auditoría en mención señala que:

  […] presenta deficiencias importantes relacionadas con las listas de prelación y la asignación de plazas, así como […] falta de acompañamiento a todos los docentes de nuevo ingreso y […] carencia de un diagnóstico sobre las necesidades de profesionalización docente en el que se sustente la estrategia para la formación continua de las figuras educativas.

  Si bien el SPD, en teoría, habría facilitado la transparencia en el otorgamiento de plazas, así como en el seguimiento al proceso de nuevo ingreso del profesorado y la atención a sus necesidades, la ASF demuestra lo contrario, ya que se trata de un proceso deficitario.

- En cuando al diseño presupuestal de la implementación de la reforma educativa, la auditoría menciona que:

> […] no existió una planeación presupuestal de mediano y largo plazos que permitiera garantizar la suficiencia de los recursos y asegurar una adecuada distribución para el cumplimiento de lo establecido en el diseño programático. […] Las deficiencias encontradas en el diseño repercutieron en la implementación de los ejes de la Reforma Educativa inherentes a cada uno de los componentes del SEN.

- La parte financiera también fue fundamental para que la reforma educativa impulsada en 2013 no arrojara los resultados esperados emanados del diseño programático de la misma, un diseño que no contempló un adecuado diagnóstico de la problemática educativa del país.

- El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), creado en 2015 en sustitución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Nomal (FAEB), fue el encargado de centralizar la nómina educativa del país, cuyas instancias coordinadoras son la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La ASF señala que existieron irregularidades en el ejercicio de los recursos del FONE, como la falta de transparencia y discrecionalidad, en razón de una ausencia de criterios que normaran los rubros en los cuales pueden utilizarse dichos recursos. Aunado a ello, no se eliminó el pago a profesorado no identificado en los centros de trabajo.

- En cuanto a la contribución a la mejora del rendimiento escolar y el combate de enfermedades como el sobrepeso y la obesidad en las escuelas, la auditoría en mención establece que:

> […] no se implementaron mecanismos de supervisión e instrumentos de evaluación para conocer en qué medida se han cumplido los criterios nutrimentales y las condiciones de higiene y seguridad, establecidos por la Secretaría de Salud (SS), en la oferta de alimentos para el consumo de los educandos, así como su contribución en la mejora del rendimiento escolar.

La necesidad de crear indicadores es imperiosa, con la finalidad de conocer en qué medida las acciones emprendidas están contribuyendo en las mejoras que se buscan crear, tal es el caso de las actividades cuyo objetivo es la disminución de enfermedades crónico degenerativas que pueden aparecer desde la infancia y que pueden afectar el rendimiento escolar.

- En lo referente a la mejora de la infraestructura física de las escuelas, a través de Programas como “Escuelas Dignas”, “Reforma Educativa” y “Escuelas al CIEN”, la ASF señala que:

> […] la falta de un diagnóstico integral y actualizado sobre el estado físico de los planteles, aunado a la ausencia de tramos de control bien definidos y la falta de coordinación entre las instancias federales y estatales, implicó que se careciera de un plan estratégico, que permitiera programar y asignar recursos con una visión sistémica, en el mediano y largo plazos, para asegurar la sinergia y articulación de los programas […]. La falta de mecanismos de control adecuados implicó que las acciones de mejora realizadas mediante estos programas no se correspondieran, en todos los casos, con las carencias físicas existentes en las escuelas.

- De nueva cuenta, la Auditoría resalta la falta de un diagnóstico pertinente como una de las causas por las cuales no existió un plan estratégico para otorgar recursos que permitieran mejorar, en el mediano y largo plazos, el estado físico de las escuelas. Aunado a ello, persistió una descoordinación entre los programas “Escuelas Dignas”, “Reforma Educativa” y “Escuelas al CIEN”.

- A manera de recomendación, la ASF señala que es necesario que exista correspondencia entre los contenidos curriculares y el perfil de egreso del alumnado de educación básica, con el objetivo de demostrar cómo los elementos del mapa curricular contribuyen a la formación del pensamiento crítico y al trabajo en equipo.

- Asimismo, menciona que es necesario que la SEP defina fechas para la publicación de los programas de estudio de las 46 lenguas indígenas, con la finalidad de atender las necesidades de los educandos indígenas; y que se integren contenidos sobre culturas indígenas en el currículo nacional, como son sus lenguas, tradiciones, así como el contexto histórico y geográfico.

Lo anterior, estriba en que el enfoque de nuestro marco constitucional y reglamentario no correspondió a la visión expresada sobre el derecho a la educación y a la falta de identificación de sus titulares, así como no atender al principio de interdependencia de los derechos de los demás actores involucrados en el proceso educativo y no revalorar a los elementos que lo componen.

Por todo ello, impera la necesidad de abonar en el cumplimiento de las exigencias sociales para contar con las condiciones mínimas de acceso a los servicios educativos, para sentar las bases de un esquema que lleve al desarrollo pleno de las personas y de la sociedad en su conjunto.

QUINTA. Estas Comisiones dictaminadoras, coincidimos en plantear una nueva reforma educativa que contribuyera verdaderamente a alcanzar el pleno desarrollo nacional con justicia y equidad.

En este sentido, es importante señalar que, el equipo de transición en materia educativa, se ha dado a la tarea de convocar a los actores involucrados en la educación básica, media superior y superior del país: maestros, alumnos, padres de familia, legisladores, investigadores, autoridades educativas, organizaciones de la sociedad civil y a todo interesado para aportar propuestas tendientes a la construcción de políticas públicas que permitieran alcanzar una educación con equidad y calidad en los diferentes tipos y niveles educativos, que beneficie a todos los habitantes del país. De dicho proceso deliberativo, se construyó la Iniciativa del Ejecutivo Federal que se dictamina y que fue la detonante para la presentación de otras propuestas en materia educativa que fueron consideradas en la realización de la minuta en análisis. Con estas acciones, se buscó marcar una diferencia con los procesos que han antecedido sobre reformas al sector educativo, al hacer partícipes a las personas directamente involucradas con las decisiones del poder público. Se hace constar el cuadro siguiente que especifica el registro mencionado:

Entidad Federativa	Fecha de celebración del Foro	Asistentes	Ponencias registradas
Chiapas	27 agosto 2018	3086	1927
Durango	29 agosto 2018	1104	690
Puebla	31 agosto 2018	2755	946

Nuevo León	4 septiembre 2018	1797	536
Veracruz	11 septiembre 2018	1950	763
Estado de México	12 septiembre 2018	6350	1713
Tabasco	17 septiembre 2018	1250	532
Zacatecas	19 septiembre 2018	2800	936
Aguascalientes	19 septiembre 2018	1300	581
Baja California Sur	21 septiembre 2018	750	680
Sonora	22 septiembre 2018	1300	680
Jalisco	26 septiembre 2018	3722	1185
Querétaro	28 septiembre 2018	1560	611
Tlaxcala	29 septiembre 2018	3400	1069
Tamaulipas	1 octubre 2018	3154	959
Chihuahua	3 octubre 2018	2264	1328
Michoacán	4 octubre 2018	2904	431
Colima	10 octubre 2018	1293	594

Quintana Roo	12 octubre 2018	684	439
Campeche	13 octubre 2018	2028	949
Yucatán	13 octubre 2018	1050	544
Nayarit	16 octubre 2018	2213	1891
Guanajuato	18 octubre 2018	1770	1012
San Luis Potosí	18 octubre 2018	2153	586
Baja California	23 octubre 2018	1538	743
Hidalgo	24 octubre 2018	4100	1040
Coahuila	26 octubre 2018	2320	1040
Morelos	16 noviembre 2018	582	353
Sinaloa	20 noviembre 2018	3450	518

De dicho proceso deliberativo, se construyó la Iniciativa del Ejecutivo Federal que se dictamina y que fue la detonante para la presentación de otras propuestas en materia educativa que fueron consideradas en la realización de la minuta en análisis. Con estas acciones, se buscó marcar una diferencia con los procesos que han antecedido sobre reformas al sector educativo, al hacer partícipes a las personas directamente involucradas con las decisiones del poder público.

SEXTA. Con la plena convicción de esta Soberanía de que en los tiempos resultan importantes en materia educativa, las dictaminadoras destacan que la Alianza para el Parlamento Abierto en México se estableció en 2014, conformada por el Congreso de la Unión; el entonces Instituto Federal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI) –ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); y doce Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). El objetivo del Parlamento Abierto es "crear una nueva relación entre ciudadanos y legisladores".

Entre los principios del Parlamento Abierto en México tenemos a los siguientes: derecho a la información; participación ciudadana y rendición de cuentas; información parlamentaria; información presupuestal y administrativa; información sobre legisladores y servidores públicos; información histórica; datos abiertos y no propietario; accesibilidad y difusión; conflicto de interés; legislar a favor del gobierno abierto.[16]

En el marco de estos principios, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión llevó a cabo, el 28 de enero de 2019, una reunión de trabajo con el titular de la Secretaría de Educación Pública, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, posteriormente con la finalidad de recibir y escuchar propuestas de diferentes actores relacionados con el tema educativo, se llevaron a cabo las siguientes Audiencias Públicas:

a) Miércoles 6 de febrero de 2019

[16] *Ibid*.

Audiencia Pública: Docentes y Representantes Sindicales.

b) Viernes 8 de febrero de 2019

Audiencia Pública: Especialistas en el tema y académicos.

c) Sábado 9 de febrero de 2019

Audiencia Pública: Escuelas Normales y Educación Superior.

d) Lunes 11 de febrero de 2019

Audiencia Pública: Diputadas y Diputados locales y federales, Senadores y Senadoras de la República.

e) Miércoles 13 de febrero de 2019

Audiencia Pública: Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Nacionales e Internacionales en el ámbito educativo.

f) Viernes 15 de febrero de 2019

Audiencia Pública: Asociaciones de Padres, Madres de Familia y alumnos de diferentes tipos y niveles educativos.

g) Sábado 16 de febrero de 2019

Audiencia Pública: Organismos educativos públicos (INEE), autoridades educativas federales y estatales.

Para participar en dichas audiencias se recibieron un total de 958 solicitudes, de las cuales fueron seleccionadas 184, considerando para ello la pluralidad y relevancia de las propuestas planteadas cuyo texto íntegro se encuentra disponible en el sitio de internet reformaeducativa.diputados.gob.mx y en las oficinas de la Comisión de Educación. De las participaciones en las audiencias públicas en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se destacan las siguientes propuestas:

Audiencia Pública: Docentes y Representantes Sindicales, efectuada el 6 de febrero de 2019.

1) Pedro Corzo Corea, Docente, Tutor e Investigador del Instituto de Educación

En relación a la fracción V del artículo 3o. propone incorporar el párrafo siguiente: “El Estado incentivará a la investigación científica, tecnológica y humanística que se realice en el país, entendiendo por humanidades todo lo que coadyuve a una formación integral de la persona desde la infancia como la literatura, la música, el arte y la filosofía”.

2) Julio César Moyao Gaspar, Representante de la sección 14 de Guerrero.

Sugiere moldear un proceso de evaluación educativa, formativa, integral, digna, alternativa y cualitativa no estandarizada y utilizada como un medio

de control, sin violentar y trasgredir los derechos de los trabajadores de la educación.

3) José Manuel Uribe Navarrete, Secretario General del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

Recomienda promover que cada centro escolar disponga de infraestructura, mobiliario y equipamiento digno para llevar a cabo el quehacer cotidiano, garantizar el acceso a la educación de todos los niños y jóvenes en edad escolar y lograr que los educandos en sus diferentes niveles educativos no solamente se inscriban, sino que permanezcan y culminen su educación obligatoria, poniendo especial atención en aquéllos que se encuentran en riesgo o situación de rezago o abandono escolar.

4) Rodolfo Bernal Alvarado, Profesor jubilado de la Ciudad de México.

Con relación a la fracción XXV del artículo 73, propone corregir el primer párrafo, ya que el multicitado servicio profesional docente pretende ser derogado, por lo cual considera que no existe razón para que permanezca enunciado en el artículo que define las facultades del Congreso.

5) Jacobo Hernández Corona, integrante del Sindicato Nacional de Trabajadores para la Educación (SNTE)

Sugiere realizar auditorías internas e inventarios por parte de la función pública a cada centro de trabajo de todos los temas educativos a nivel nacional, para que la información que posee la escuela coincida con la que tiene la SEP.

6) Anel Guadalupe Montero Díaz, Supervisora del sector en Veracruz.

Recomienda la permanencia del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE), y no solamente apuesta por la permanencia sino porque se refuerce su autonomía, y ello se refleje en el presupuesto que el instituto ejerce.

7) Arturo Casados Cruz, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep)

En la fracción V, en la determinación de los planes y programas, solicita conocer si el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, va a ser quien proponga estos planes. Para ello, propone que sean los docentes, a través de las academias conformadas en todos los planteles.

8) José Luis Sánchez Rojas, Profesor frente a grupo de la escuela multigrado "Escuela Primaria Heriberto Enríquez", de San José del Rincón, Estado de México.

Solicita que todo aquel maestro que fue cesado sea reintegrado a su centro de trabajo, y que todo aquel preso político salga en libertad, porque fueron consecuencia de la mal llamada reforma educativa.

9) Rubén Núñez Gines, Exsecretario Genereal de la Sección XXII de la CNTE.

Señala que la educación debe ser intercultural, la educación debe ser pertinente al contexto social, geográfico y de las entidades.

10) Julián González Villarreal, Maestro en Pedagogía Crítica.

Propone que el nuevo texto constitucional, en su artículo 3o. contemple los siguientes fines en la educación: la dignidad humana, los resultados del progreso científico y tecnológico con pleno desarrollo de la conciencia histórica, la diversidad cultural y lingüística de cada región, el buen vivir y el amor a la vida. Una educación descolonizadora y liberadora, pero no de excelencia.

11) Rigel Deneb Guzmán, Maestra de Inglés, de Reynosa, Tamaulipas.

Solicita un presupuesto único para la basificación del Profesorado del Programa Nacional de Inglés (PRONI) en los diversos estados faltantes. Señala que lo más importante es que ese presupuesto se use para la basificación de los maestros de inglés que han tenido que luchar por más de 10 años sin servicio médico, con salarios de tres, de seis meses y lo más importante, sin reconocimiento.

12) Gustavo Michúa y Michúa, Coordinador del Colegio Nacional de Seguridad y Derechos Sociales del SNTE.

Recomienda legislar para que la educación sea una política de Estado y de nación. De acuerdo con Michúa y Michúa, esta decisión permitiría trascender un período sexenal y los períodos de alternancia, sustraerla de la visión, los intereses y las disputas entre grupos o partidos, destinarle recursos financieros, humanos, pedagógicos, materiales y tecnológicos crecientes y suficientes, de todos los actores políticos, económicos y sociales para apoyar la gran transformación educativa que el país requiere.

13) José Faustino Rebolledo Baltazar, Profesor del Estado de Guerrero.

Pide que la inscripción a preescolar sea obligatoria desde primer año, en virtud de que existen padres de familia que no inscriben a sus niños desde el primer año y pierden tiempo, así como el desarrollo de sus habilidades.

14) Zenón Hernández, Subdirector de Educación Inicial Indígena de la Secretaría de Educación Pública (SEP) Federal.

Señala que desde el artículo 3o constitucional, en su primer párrafo, se debe contemplar la educación inicial de manera explícita, ya que las investigaciones y la experiencia de las maestras y los maestros han demostrado la relevancia de la atención educativa integral durante esta edad, así como el impacto que tiene posteriormente en la educación básica, la media superior y la superior, así como la vida en general.

15) Emiret Velasco Gutiérrez, Profesora de Bachilleres.

Propone la abrogación completa y total de la reforma educativa. Señala que el nuevo modelo educativo debe preservar las lenguas de los pueblos originarios y considerar a las lenguas originarias como una opción diferente al español, ya que el inglés no es la única lengua que funciona para la materia laboral.

16) Ramiro Cantorán Quiroz, Director de la Escuela Preparatoria Oficial del Estado de México número 222, Nicolás Bravo.

Sugiere que aunado al tema de la equidad en el artículo tercero constitucional, se integren los términos de suficiencia, pertinencia y relevancia.

17) Francisco Durán Azamar, Maestro de la Escuela Telesecundaria de la región Tuxtepec-Cuenca de Oaxaca.

Propone agregar en la redacción de la reforma educativa: “En las niñas, niños y jóvenes radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su función de agente primordial en la transformación social”.

18) Laura Rivera González, Directora de la Escuela Primaria “Gregorio Torres Quintero”, de Cuautitlán Izcalli, Edo. México.

Señala que los centros de actualización de maestros deben convertirse en centros de investigación docentes, donde pasen de ser dirigidos por el comisionado sindical a maestros con el perfil y experiencia. Aunado a ello, el sindicato debe entender que la actualización de los docentes no es una terea que le compete a él, sino al Estado.

19) Marco Antonio Delgado Gómez, Comisionado de Gestión Educativa de la sección 18 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE)

Menciona que la educación debe ser humanista, esto como adición al inciso f) en la fracción II del artículo 3º, donde humanista sea garante del desarrollo personal y colectivo de la conciencia, así como plena dignificación de la condición humana.

20) Manuel Melchor Olivero, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Veracruz.

Considera totalmente positivo que en la propuesta de reforma al artículo 31, de la iniciativa del Ejecutivo, que ahora también se eleve a rango constitucional la obligación de que todos los padres y madres de estar atentos a los avances que tengan sus hijos en las escuelas.

21) Antonio Castro López, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional Democrático del Congreso Nacional de Bases, con presencia en 23 entidades el país.

Expresa que para que la educación sea la fuerza motora del desarrollo, se debe articular el Sistema Educativo Nacional con el Nuevo Proyecto de Nación, ligando sus elementos sustantivos, como la soberanía, la autonomía, la independencia y desarrollo económico, político, territorial, cultural, científico y tecnológico. Señala que la vida escolar deberá entonces, construir un tratamiento pedagógico, de acuerdo a las dimensiones correspondientes a la acción y horizonte que buscamos como país.

22) José Antonio Lugardo Leyva, Director de la Escuela Primaria "Ricardo Flores Magón", de Acapulco, Guerrero.

Propone enriquecer y fortalecer la iniciativa de reforma que envió el presidente de los Estados Unidos Mexicanos para modificar el artículo 3o. constitucional. Sugiere que en el párrafo séptimo, al final, donde dice activación física, se agregue: "y la tecnología educativa".

23) Noel Antonio García Rodríguez, Docente jubilado de Chihuahua.

Señala que la postulación de la calidad o de la excelencia como principio, como valor o como aspiración de la educación no es otra cosa que someter a los sujetos implicados en la relación educativa, docentes y educandos, a la persecución de un ente extraño, demagógico –en el caso de la excelencia–, indefinido que sirve para clasificarlos y cosificarlos bajo una concepción instrumental del ser humano y un interés ajeno, el de la clase empresarial que concibe a la educación como una inversión, pero para producir capital humano.

24) Pedro Gabino Hernández Morales, Director de la Escuela Primaria "Centauro del Norte" en Iztapalapa.

Menciona que la reforma no integra en sus diversos párrafos la necesidad de una educación especializada para atender a la población con

necesidades educativas, con o sin discapacidad u otra condición. Plantea que debe quedar en el 3o. constitucional el derecho a una educación especializada.

25) Eduardo Mondragón Romero, Director de la Secundaria Oficial 897, “Ehecatzin”, del estado de México.

Señala que la propuesta sobre la revalorización del magisterio no puede quedar suscrita única y exclusivamente en la creación de un Centro Nacional para Revalorización del Magisterio, que sea ahora el encargado de las políticas de evaluación.

26) Bernardo Toscano Flores, Profesor del estado de Jalisco.

Propone una adición al artículo 3o., fracción II, inciso e:

“Será popular, nos estamos refiriendo a la educación, en una doble acepción, como restitución del proyecto histórico de la nación mexicana que implique unidad, identidad y consciencia nacional y como reconocimiento de las desigualdades históricas y compromiso para subsanarlas”.

27) Luis Zamora Calzada, Secretario General del Sindicato Unificado de Académicos del Estado de México.

Propone que la fracción I, del artículo 3o constitucional, quede de la siguiente manera: “La educación es un derecho humano de toda persona para alcanzar su bienestar”, ya que se concatena con la reforma al artículo 1o constitucional y todas las tesis jurisprudenciales que ya existen a favor de los derechos humanos, pero también se concatena con el artículo 4o constitucional, que es el derecho a la educación que tiene la niñez y la juventud.

28) Adrián García Enríquez, Maestro de Nivel Educación Especial, Académico en Oaxaca.

Sugiere que se agregue lo positivo que hizo López Portillo con la fracción VII del artículo 3o. constitucional en cuanto a la autonomía universitaria.

29) Sergio Espinal, Profesor de Michoacán.

Señala que del artículo 3º deben eliminarse las orientaciones empresariales en competencia. Lo anterior, debido a que la competencia genera individualismo y violencia. Es por ello que en sus párrafos debe destacarse la base científica, educar en la curiosidad y en los procesos investigativos. Configurar la actitud científica, es decir, la firme determinación de partir de la objetividad del mundo de los objetos materiales, acudir a la causalidad, a la esencia de los fenómenos, a entenderlos.

Audiencia Pública: Especialistas en el tema y académicos, efectuada el 8 de febrero de 2019.

1) Gabriela García Ortíz, Experta en Educación Media Superior.

Propone fortalecer y robustecer la figura del supervisor de escuelas media y media superior, a través de los mecanismos de promoción y evaluación y que esta figura quede en los textos legales. De igual forma, recomienda promover la capacitación de los supervisores en cuestiones técnicas y administrativas. Sugiere generar estrategias para que se dé la operación de los supervisores con austeridad y transparencia y asegurar la supervisión integral de las escuelas media superior.

2) Elsie Rockwell, Investigadora del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV)

Señala que el gran problema de los modelos educativos implementados desde los años 80 es que se enfocaron en promover la calidad por encima de la equidad, provocando que no existiera una mejora en la equidad ni en la calidad. Por el contrario, la creciente privatización del sistema educativo ha aumentado la desigualdad.

3) Manuel Quiles, Investigador de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Propone que en la fracción segunda, inciso “e”, del artículo tercero constitucional, se incluya la educación especial, diferenciada de la educación inclusiva, pues ésta no es un sustituto de la primera. Señala que debe incluirse la educación especial como una modalidad para atender a las personas con discapacidad.

4) Julio César Velázquez García, maestro en Derecho Constitucional y Amparo por la Barra Nacional de Abogados y maestro en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Constitucional por la Universidad Autónoma Benito Juárez.

Expresa que la educación será el pilar de la 4ta Transformación. La educación que reclama la sociedad se sostiene en el principio de la dignidad humana, lo que debe quedar plasmado en el texto constitucional. La dignidad, forma parte intrínseca de la persona y es previa al derecho, por lo tanto, es indispensable para la legitimidad del orden jurídico.

5) Silvia Alicia Ojeda Espejel, Directora de Desarrollo y Vinculación de “Vía Educación”.

Menciona que es crucial mantener un instituto autónomo que monitoree los procesos claros, justos y transparentes para el ingreso y la promoción de los trabajadores de la educación, que de igual forma evalúe con rigor las políticas educativas.

6) Ricardo Díaz Cervantes, Docente frente a grupo en tres secundarias de la Ciudad de México.

Señala que desde el año 2000 a la fecha, la educación física ha sido relegada como asignatura en los planes de estudio y en la Reforma enviada por el ejecutivo federal mantiene en su párrafo cuarto del artículo tercero la "activación física y el deporte". Propone que se sustituya por "Educación Física y Deporte", como una asignatura que promueva el conocimiento del cuerpo y la preservación de la salud como parte del desarrollo integral de un individuo. La educación física, a diferencia de la activación, requiere una preparación técnica, algo que la activación carece, pues es de menor alcance y minimiza la labor del docente en esta materia.

7) Yolanda Moreno Hermenegildo, Directora de la Secundaria Pública del Estado de México, No. 539 "José Revueltas".

Expone el concepto de educación desde la filosofía clásica hasta la moderna, para retomar como innovación los valores, ideales, principios y las formas diversas de enseñarla. Solicita entender que innovación viene de alternar entre las experiencias pasadas con lo hegemónico y establecido, ante la crisis que vive el modelo actual.

8) Dolores del Carmen Chinas Salazar, Doctora en Derecho, Profesora de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara.

Señala que es necesario, ante la situación de violencia que vive nuestra sociedad, educar para la paz. Propone que se incluya en la reforma del artículo tercero constitucional el concepto de educar para la paz, para que se vuelva una obligación del Estado promover los valores que fomenten la mejor convivencia y la cohesión social. La educación es el mecanismo más poderoso para lograr una transformación en la sociedad, por lo tanto, es el espacio idóneo para trabajar en la prevención de la violencia.

9) Alma Maldonado Maldonado, Investigadora del CINVESTAV.

Resalta la importancia de la educación inicial, formación inicial de los docentes y la autonomía de gestión, así como la libertad académica de las escuelas normales. Subraya la interculturalidad no sólo como parte de las comunidades indígenas sino de toda la sociedad. Por último destaca la autonomía de las universidades.

10) Gloria del Castillo Alemán, Directora General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO México.

Menciona que dentro del proyecto del Ejecutivo Federal, como eje central, se encuentra el Centro Nacional de Revaloración del Magisterio, pero que es

necesario definir sus alcances y definir la palabra “revaloración”. De igual forma, señala que se debe definir la autonomía técnica, así como plasmar constitucionalmente las funciones del consejo consultivo y directivo. Finalmente, expresa que debe explicarse la esencia del Servicio de Carrera del Magisterio y cuál es su objetivo.

11) Felipe Gallegos de la Cruz, Profesor normalista y asesor técnico pedagógico de la región del Istmo.

Propone contar con una coordinación nacional de formación, misma que debe de trabajar con coordinaciones estatales, pues cada estado tiene sus particularidades. Cada coordinación estatal tendría tres coordinaciones que son: 1) coordinación de investigación, 2) coordinación de formación y 3) la coordinación de difusión educativa.

12) Ángel Díaz Barriga, Investigador Emérito Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación – UNAM.

Señala que las evaluaciones no deben realizarse a un individuo como es el docente, sino que deben evaluarse los centros educativos para generar diagnósticos integrales de las instituciones educativas. El nuevo centro educativo propuesto por el Lic. Andrés Manuel debe de abandonar su fin único de evaluación, pues sólo sirve para clasificar, pero no para mejorar. Será importante que el Centro también plantee las metas por alcanzar,

estableciendo metas de mejora, la viabilidad de las metas y, sobre estas metas, establecer los programas de actualización de los docentes.

13) Hugo Vicente Aboites Aguilar, Investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)

Reconoce la necesidad de incluir la educación superior obligatoria con los dos principios de igualdad y equidad. Señala que el incorporar el término "excelencia" es repetir el error que ocupar el término de "calidad". "Excelencia" no cuenta con una tradición en la historia de la educación en México.

14) Juan José Sánchez Arce, Supervisor Escolar Zona 233 del Estado de México.

Menciona que es necesario fortalecer a las escuelas normales, a través de otorgarles autonomía y promover que otorguen los servicios de maestría y doctorado para la profesionalización continua del magisterio. De igual forma, propone aplicar un examen de oposición para ascender a un puesto de director y supervisor escolar.

15) Magdalena Aguirre Benítez, Responsable Académica Región Ixtapan de la Sal del Estado de México.

Sugiere incorporar la relación tutora en el Centro Nacional de Revaloración del Magisterio, para promover la capacitación, a través de compartir la experiencia y contar con un proceso de acompañamiento entre los docentes.

16) Manuel Gil Antón, Docente – Investigador del Centro de Estudios Sociológicos del Colegio de México (COLMEX)

Expresa que el eje central de la Reforma es la formación, teniendo al centro el interés superior de las niñas y niños. Menciona también al magisterio como actor principal y promotor del cambio social. Señala que la equidad es el valor central y que es necesario quitar el régimen laboral de excepción, así como poner al Servicio de Carrera Magisterial como ordenamiento para establecer las etapas de un proyecto de vida y no como un condicionamiento a la permanencia. La promoción se debe de realizar conforme a criterios justos. Por último, sugiere quitar adjetivos innecesarios, como lo son “calidad” y “excelencia” para describir la educación.

17) Jesús Lozano Ruiz, Director del Centro de Atención Múltiple número 86 de Chicoloapan, Estado de México – Especialista en educación especial.

Señala que es necesario que se incluya la educación especial en la Constitución para evitar la desaparición de la misma ante el crecimiento del término inclusión en los textos jurídicos en la materia. La existencia de la educación especial no es discriminatoria, por el contrario, es el mecanismo

con el que cuentan las personas con discapacidad severa, múltiple o trastornos graves de comportamiento, para incorporarse a la sociedad en igualdad de condiciones. Este formato de educación les permite recibir una educación en condiciones de equidad y pertinencia, así potencializando su actividad en la sociedad.

18) Miguel Ángel Vertiz Galván, Docente – Investigador de área académica de política educativa, procesos institucionales y gestión de la UPN – Ajusco.

Menciona que es necesario que la selección de los integrantes del Centro de Revalorización se haga a través de 9 ternas, que se definan en la Cámara de Diputados.

19) Cristian Aarón Cruz Cruz, Profesor Investigador en Psicología Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Propone que las comisiones unidas promuevan la educación intercultural, que no sólo es para los pueblos indígenas, sino que abarca 3 aspectos fundamentales: recuperar la cultura de los 68 pueblos indígenas en nuestro territorio, la libre determinación de los pueblos de formar a sus propios intelectuales y profesionistas, así como la promoción de un intercambio de saberes entre los pueblos con el resto.

20) Catalina Inclán, Investigadora del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM.

Señala que cambiar la palabra “calidad” por “excelencia” no genera ningún cambio real en la legislación, pues presenta el mismo problema de dejar la educación sujeta a criterios medibles. Ello reduce la labor docente a lo que es posible medir de forma estandarizada e ignora lo que no es posible. Es necesario transitar a un modelo que promueva la capacitación y formación continua con un diagnóstico amplio.

21) Raúl Bermejo Bravo, Miembro del Observatorio Filosófico de México.

Propone incorporar la Filosofía y la doctrina humanista en el párrafo V del artículo 3o. constitucional, principalmente porque en el centro de la filosofía se encuentra el pensamiento crítico. Señala que incorporar la enseñanza de la filosofía en la más alta norma será un gran paso para desarrollar el pensamiento crítico en las y los jóvenes de nuestro país.

22) Etelvina Sandoval Flores, Investigadora de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Sugiere definir de forma clara, cuáles van a ser las funciones del Centro de Revalorización del Magisterio, sirva con el objetivo establecido y no se convierta en una inmensa burocracia inútil y costosa.

23) Antonia Candela, Investigadora del CINVESTAV.

Propone reforzar como eje central de la propuesta la inclusión del concepto de equidad. Sin embargo, señala que es indispensable blindar el texto constitucional para prevenir las oportunidades de privatización que se puedan dar.

24) Diego Juárez, Académico de la Universidad Iberoamericana.

Sugiere incorporar en el artículo tercero, fracción segunda, inciso “e”, modelos educativos acorde a los contextos de la región y que sean innovadores. Propone remover el concepto de bicultural por uno de multicultural en cuanto a la educación indígena y que pueda estar dirigida a todo el país. De igual forma, señala que deben darse incentivos en las zonas vulnerables a los maestros para promover que se sumen a las comunidades que más los necesitan.

25) Dolores Hernández Romero, Coordinadora Académica de la Subdirección Regional del Estado de México.

Propone definir la excelencia para contar con un diseño intencionado de los programas para generar concordancia entre los objetivos de la educación y los mecanismos para conseguirlo.

26) Guillermina Serna Otero, Profesora jubilada por parte de la SEP, responsable de la Comisión de Educación y Cultura de la Asociación de residentes de Aragón, Estado de México.

Recomienda que los interesados con licenciatura para ingresar como docente de nivel media superior, obtengan antes una especialidad, con la finalidad de mejorar la profesionalización del magisterio en el nivel medio superior.

27) Sergio Gómez Navas, Investigador de la UPN.

Para lograr una modificación con consenso en la votación de la Reforma Educativa, propone que el Centro de la Revalorización del Magisterio se convierta en un organismo constitucionalmente autónomo.

28) Teresita Garduño Rubio, Red de Educación Alternativa.

Recomienda ampliar los ejes rectores de la educación y asegurar que no estén sujetos a lo que determinan los organismos internacionales. Señala que debe incluirse la educación inicial en la educación básica, así como crear un mecanismo de participación social en los procesos educativos. Se podrían incluir los modelos alternativos que existen y que han probado su eficiencia. Resalta la autonomía de las escuelas normales.

29) María del Rosario Ramírez Hernández, Ex delegada del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en el estado de Hidalgo.

Solicita erradicar la inequidad y desigualdad en el sistema educativo, así como promover siempre el interés de las niñas, niños y jóvenes. Sugiere articular la política educativa con la política de alimentación, dar autonomía a las escuelas normales y respetar la autonomía de las universidades, establecer un mecanismo sólido de formación, profesionalización y actualización del magisterio.

30) Pedro Alejandro Flores Crespo, académico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Sugiere sustituir el término bicultural por pluricultural en la Educación Indígena, así como otorgar autonomía a las escuelas normales. Propone que el Centro de Revalorización del Magisterio sea un organismo autónomo constitucional y que sea el Senado de la República el que designe a los miembros de dicho centro.

Audiencia Pública: Normales y Educación Superior, efectuada el 9 de febrero de 2019.

1) Adalberto Rangel Peña, UPN-Ajusco

Sugiere revisar la pertinencia del Centro de Revalorización del Magisterio que propone la iniciativa, en virtud de que sus funciones pueden ser absorbidas parcial o totalmente por la UPN.

2) Jaime Vals Esponda, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)

Propone definir el alcance de la gratuidad: Si se trata como en la educación básica de contar con instalaciones equipos y maestros; si incluye trámites de diferentes clases y materiales; si es para todas las carreras en todas las regiones; si supone la educación de grado o también los posgrados; si implica a todas las instituciones de educación superior públicas, incluyendo las autónomas federales y estatales.

3) Leonardo Germán Gandarilla, Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Politécnicas.

Solicita se contemple como prioridad a las Universidades Politécnicas en el país y se les otorgue un trato igualitario con respecto a las instituciones de todos los demás sistemas, ya que en promedio estas instituciones tienen asignados recursos de 9 mil 200 pesos por alumno, mientras que las demás llegan hasta a 100 mil pesos anuales por alumno.

4) Rosa María Hernández Belmont, Alumna de Posgrado de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM.

Señala que en la iniciativa es necesario dejar mayores espacios para considerar las diferencias regionales en términos de diversidad ecológica, culturales, sociales y de composición poblacional. Menciona que es necesario quitar el acento en contemplar únicamente a niñas, niños y jóvenes como grupo etario prioritario, en tanto que, pronto, el grupo etario de personas adultas y adultas mayores será mayor que el otro, y que la pirámide de edad se está invirtiendo a pasos agigantados en virtud de diversos fenómenos poblacionales.

5) Cenobio Popoca Ochoa, Profesor de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Propone revisar la conveniencia de que, siendo el normalismo y la docencia de educación básica una profesión de Estado, se conceda a las normales autonomía administrativa, de gestión y académica.

6) Rodrigo Guerra Botello, Secretario General de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES)

Ante la propuesta de la universalización, obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, sugiere definir alcances: si incluye educación técnica y de

posgrado; si se trata de abrir el acceso sin requisitos ni criterios de admisión; si el grupo etario es solo de jóvenes, 18 a 29 años; si la gratuidad sería general o sólo para personas de bajos recursos; si se trataría de sólo algunas licenciaturas y posgrados; si es una medida nacional o regional.

7) Alibert Sánchez, Rector de la Universidad Intercultural de Puebla.

Propone modificar el artículo 3º, fracción II, inciso e, párrafo segundo de la iniciativa del Ejecutivo Federal: “Incluirá la educación indígena desde el nivel preescolar hasta el nivel superior, respetando, preservando, difundiendo y desarrollando su patrimonio histórico y cultura. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de una educación multilingüe y pluricultural en todos sus niveles.”

8) Maricela Bonilla González, Docente e Investigadora de Enseñanza Superior de la Escuela Normal Superior de México.

Exige rendición de cuentas a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM) y a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE). Asimismo, pide realizar a estas dependencias una auditoría sobre los procesos de ingreso y promoción que han realizado.

9) Angélica Victoria Tercero Velasco, Normal Veracruzana.

Solicita privilegiar el sentido humanista en la formación inicial de las escuelas normales, donde se ponga en el centro la didáctica, así como el desarrollo del pensamiento crítico, construcción de justicia, paz y ciudadanía.

10) Juan Manuel Rendón Esparza, Profesor Investigador de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Propone establecer la evaluación de los maestros bajo otros términos y no el de “idoneidad”, iniciando por establecer modelos de admisión a la educación normal y a las plazas al egresar. Recomienda reincorporar la educación inicial, así como la educación humanista.

11) Virginia Lucía Sánchez Bejarano, Alumna de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Recomienda sustituir el concepto de “promover” por el de “garantizar”, como obligación del Estado con respecto a tipos y modalidades educativas donde aparece.

12) Juan Manuel Castro Ruz, Investigador en Pedagogía en la Universidad Autogestiva de Nezahualcóyotl.

Propone: no estandarizar planes y programas; desaparecer el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL); y eliminar el examen único de ingreso a la educación superior.

13) Juan José Lecona González, Académico de la Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez" de Zacatlán, Puebla.

Recomienda fortalecer las escuelas normales en lo que hace a lo académico, infraestructura y equipamiento, así como considerar a las lenguas originarias y consultar a los maestros.

14) Juan Gutiérrez García, Docente e Investigador de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Sugiere fortalecer a las escuelas normales a través de la autonomía técnica, académica y de gestión, así como realizarles una reforma académico-curricular.

15) Martha Aguilar Trejo, Rectora de la Universidad de Celaya.

Señala que el país no puede sexenio tras sexenio, pretender construir desde cero una política educativa nacional. Sugiere retirar de toda la iniciativa, incluyendo la exposición de motivos, el concepto de "excelencia".

16) Óscar Suárez Hernández, Alumno de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Recomienda actualizar el marco jurídico normativo de las escuelas normales y asignarles un presupuesto digno. Sugiere crear un currículo con sentido humanista y promover la libre organización estudiantil.

17) Delfino Israel Herrera Peralta, Docente e Investigador de la Universidad Politécnica Nacional (UPN)

Propone constituir un sistema que transforme las normales y a la UPN, en el que se relacionen e interactúen y conserven su autonomía. Sugiere fortalecer la diversidad cultural y revalorizar la función social y magisterial. Enfatiza la enseñanza de la Filosofía de la Educación.

18) Immanol Ordorika Sacristán, Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM.

Recomienda el rescate del humanismo y reconocer el rol de las familias en la educación de los alumnos, así como fomentar una cultura integral de la evaluación. Señala que en la educación superior, debe privilegiarse la cobertura y calidad. Es necesario replantear la autonomía universitaria y ampliarla a las instituciones privadas que la merezcan. Sugiere retirar de la iniciativa los conceptos de “calidad” y “excelencia” como los estructuradores de la propuesta.

19) María de la Caridad Yela Corona, Asesora Pedagógica Independiente.

Propone autonomía a las normales y reconectarlas con la educación básica. Recomienda que en las consultas para las reformas curriculares de educación básica, se considere a las escuelas normales como instituciones especializadas en este tipo educativo. Sugiere hacer cambios estructurales y de fondo en la DGESTE.

20) José Antonio Lozano Diez, Rector de la Universidad Panamericana.

Señala que la complejidad social ha aumentado de manera muy importante, en un proceso en el que lo público es ahora superior al Estado y al mercado; que el crecimiento rebasa al mercado y al Estado y sus recursos por separado son imposibles para crecer, por lo que se requiere de la colaboración para obtener más y mejores recursos.

21) Miguel Erasmo Saldívar Carrillo, Doctor en Ciencias Pedagógicas, colaborador en la CNTE.

Propone retirar los conceptos de “calidad” y “excelencia” de la iniciativa como ejes estructuradores, porque ninguno de los dos es capaz de medir conocimientos y saberes, sólo productos.

22) Esmeralda Korina, Licenciada en Educación Primaria y en Psicología.

Expresa que es importante el fortalecimiento de las normales rurales. Señala que en aquéllas que se suprimió, deben restaurarse los internados, cubriendo

las necesidades de alimentación, habitación, apoyo a prácticas y materiales didácticos, ya que la mayoría de los alumnos son de escasos recursos económicos.

23) Víctor Manuel Pliego Zurita, Consejero Nacional ante el Consejo Técnico en Educación Media del CENEVAL.

Menciona que el acceso al bienestar social requiere de equidad, siendo una de las razones de nuestra convivencia como Estado, la generación de condiciones que la favorezcan. En ese sentido, resalta la importancia de garantizar la educación a toda la población, siendo una de las mayores responsabilidades de este gobierno.

24) Juan Carlos Sánchez Antonio, Doctor en filosofía política, Investigador en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Propone desarrollar, más que un nuevo proyecto educativo, un proyecto civilizatorio.

25) Arturo de la Rosa Rosas, Profesor de la Benemérita Escuela Nacional de Maestros.

Recomienda generar autonomía académica y de gestión para las escuelas normales.

26) Miguel González Peralta, estudiante de la UPN.

Propone sustituir el concepto de educación multicultural por educación intercultural, como forma de relacionar las culturas. Sugiere sustituir en la constitución los conceptos de educación bilingüe y bicultural. La educación indígena, no sólo para indígenas, sino para todos.

27) Javier de Jesús Cortés Bracho, Director de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAN)

Señala que la UAAN se encuentra en todo el país, y en su sede central atiende a estudiantes de todo el país, por lo tanto, no se trata de una institución estatal sino nacional, aunque siga recibiendo trato y recursos como si fuera local; que es además intercultural en la medida en que atiende con este criterio a 32 etnias; que todos sus programas de grado y de posgrado en el país son evaluados y reconocidos; que cuenta en todo el país no solo con sedes académicas, sino ranchos experimentales; que además de ello, posee un número de programas de excelencia a partir de convenios internacionales de colaboración académica y de investigación, y por sus resultados ha sido multipremiada a nivel nacional e internacional. Que, con todo, la UAAA enfrenta severos problemas de presupuesto para dar respuesta a sus obligaciones de jubilación de mantenimiento de instalaciones.

28) Juan David Ramos Sánchez, Egresado del IPN y doctorado por la Facultad de Economía de la UNAM.

Menciona que la educación superior tiene como problemas principales la exclusión y la deserción, además de problemas de simulación, en los que muchos alumnos, maestros y autoridades, acuden a fingir que trabajan, y no trabajan.

Audiencia Pública: Diputadas y Diputados locales y federales, Senadoras y Senadores de la República, efectuada el 11 de febrero de 2019.

1) Diputada Federal María Marivel Solís Barrera, Presidenta de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propone reformar el artículo 73 con el objeto de facultar al Congreso, para expedir la ley general en materia de ciencia, tecnología e innovación a fin de promover la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional, y establecer los mecanismos de coordinación y financiamiento entre las entidades federativas, los municipios y la federación para consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2) Diputada Local Juana Aguilar Espinoza, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Recomienda que la formación, la capacitación y actualización docente, se realice bajo un enfoque integral, inclusivo, equitativo, intracultural, intercultural, democrático, científico, productivo, de excelencia, y desarrollando en ellos la profesionalización en todos sus niveles, el compromiso social y la vocación de servicio.

3) Diputada Federal María de los Ángeles Huerta del Río, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propone definir claramente conceptos, funciones y actividades, como la del papel del Consejo Directivo del Centro Nacional de Revalorización del Magisterio y del Consejo Consultivo Asesor, así como la instauración del Servicio Civil de Carrera del Magisterio.

4) Diputado Local Jesús Martín del Campo, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

Señala que el ingreso, promoción y permanencia de los docentes deberá sujetarse al apartado B del artículo 123 constitucional y a la Ley General de los Trabajadores al Servicio del Estado. Menciona que la consolidación de la democratización del país pasa por el abatimiento del rezago educativo. Asimismo, señala que es importante que ningún joven debe ser excluido de la posibilidad de incorporarse a la educación superior.

5) Diputado Federal José Guillermo Aréchiga Santamaría, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Las propuestas ciudadanas de política educativa que realiza tienen como base las conclusiones de 3 Foros realizados en la Cámara de Diputados, en conjunto con la Red de Colaboración y Fomento Educativo y de Maestros por México, efectuados del 12 de octubre al 14 de diciembre de 2018. Menciona que la calidad educativa debe evaluarse en forma holística y no con evaluaciones punitivas. Sugiere priorizar educación física como asignatura prioritaria e incluyente. Recomienda modificar el Artículo 3º Constitucional para dar autonomía curricular, de gestión, presupuestal y de selección de personal a las escuelas normales.

6) Diputada Local Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Congreso del Estado de Jalisco.

Propone agregar que “se educará para la vida”, que se brindará educación para la salud, tanto física como socioemocional, para las artes, para el gusto por el movimiento y que se contará con un sistema alimentario escolar.

7) Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel, Presidenta de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República.

Expresa que el bien que tutela el sistema Educativo Público es el aprendizaje de las niñas, niños y jóvenes. Qué enseñar y cómo hacerlo es materia de legislación reglamentaria, los valores que ha de transmitir la Educación derivan de la Carta Magna. Por ello, menciona que debe establecerse que: "Es obligación de la Educación que imparta el Estado, de todos los protagonistas y componentes que "hacen" el proceso educativo, garantizar el aprendizaje de los educandos".

8) Diputado Federal Juan Carlos Romero Hicks, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Señala que la evaluación de los maestros debe tomar en cuenta su diversidad, y debe tener como principales propósitos: que los maestros y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional; y, asimismo, que el sistema educativo otorgue los apoyos necesarios para que los docentes puedan desarrollar sus fortalezas. Menciona que deben quitarse las connotaciones punitivas, reconociendo las contribuciones del profesorado a la mejora continua del sistema educativo.

9) Diputada Federal Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Expresa que la iniciativa tiene aportaciones fundamentales como: El Centro Nacional para la Revalorización del Magisterio y la Mejora Continua de la Educación en sustitución del INEE, a razón de validar instrumentos deficientes de evaluación del Servicio Profesional Docente de la SEP. Señala que el diseño institucional del INEE lo convirtió en un organismo ocioso, de poca operación y mucha opinión, puramente consultivo, que además no logró su objetivo primordial que era “garantizar el mejor desempeño profesional de los docentes”.

10) Diputada Federal Laura Barrera Fortoul, Secretaria de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Menciona que se debe imponer el interés superior de la niñez de 0 a 5 años, incorporando la Educación Inicial o Temprana, para no generar más brechas de marginación. Señala que debe dotarse de certeza jurídica a los niños que se encuentran en la etapa de la primera infancia a recibir una Educación Inicial, en lugares aptos y con personal capacitado, promoviendo su óptimo desarrollo.

11) Diputado Federal Reginaldo Sandoval Flores, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Expresa que el objetivo que se plantea en la iniciativa de reforma es formar seres humanos a partir de un sistema educativo con enfoque emancipador, descolonizador, pleno, trascendente, ecológico, que sustente la visión intra e intercultural en un país pluricultural y pluridiverso como México, con la revitalización y recuperación de la riqueza cultural y lingüística.

12) Diputado Federal Samuel Herrera Chávez, Secretario de la Comisión de Infraestructura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Menciona que para contribuir al perfeccionamiento de este proceso de reforma, es importante incorporar modificaciones relacionadas con el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE), para pugnar por condiciones de equidad para los Estados y Municipios, transparencia y rendición de cuentas en la distribución de recursos, así como para dotar de infraestructura educativa.

13) Diputado local Miguel Ángel Torres Olguín, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Querétaro.

Expresa que la aplicación del examen profesional para el ingreso al servicio profesional docente en todo el país ha sido positiva en aras de la transparencia en la asignación de plazas a candidatos con mérito académico y profesional. De acuerdo con el Dip. Torres Olguín, lo negativo es el fuerte enfoque en lo laboral, en lo administrativo y en lo organizativo, además de centralizar decisiones formativas y técnico-pedagógicas.

14) Diputada Federal María Wendy Briceño Zuloaga, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propuesta de redacción del artículo tercero:

Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa, con perspectiva de género y de excelencia.

[…]

[…]

Las maestras y los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los principios, objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.

[…]

[…]

La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la perspectiva de género, la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.

15) Diputado local Benigno Martínez García, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de México.

Menciona que en la reforma al artículo 31 Constitucional, la responsabilidad de los padres de familia, más allá de enviar a la niñez a la escuela, ha de ser permanente en todos los aspectos de la formación ciudadana de los hijos, como el asumir la disciplina y responsabilidad al interior de los planteles escolares.

16) Diputado local Jesús Alonso Montes Piña, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado de Sonora.

Propone editar libros y producir materiales didácticos distintos a los de texto gratuito para promover la investigación y elevar la calidad de la lectura para dar cumplimiento a una de las prioridades, así como asignar a la educación lo que corresponde en el presupuesto, que debe ser acorde a las necesidades detectadas.

17) Diputada local María del Consuelo Carmona Salas, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Señala que al crear el Instituto Nacional para la Revalorización del Magisterio y Mejora Continua de la Educación, habrá que identificar sus principales aciertos y desaciertos, determinar las cualidades profesionales, la preparación y el rendimiento del educador y perfilar sus necesidades de formación y apoyo, lo cual implica una alta complejidad.

18) Diputado Federal Erick Isaac Morales Elvira, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propone agregar la educación física como un derecho fundamental para garantizar que niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores tengan derecho a conocer cómo cuidar su cuerpo y así garantizar que todos sepamos cómo cuidar nuestro cuerpo, o cómo realizar actividades físicas sin riesgos de

lesiones. Sugiere reformar el artículo tercero constitucional para establecer con claridad la garantía a la activación física, la educación física y el deporte.

19) Diputado Federal Arturo Roberto Hernández Tapia, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Sugiere la siguiente redacción del artículo 3o., párrafo séptimo: “la educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la promoción de la salud¸ las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente”.

20) Diputado Federal Ernesto Vargas Contreras, Presidente de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Señala que la exposición de motivos debería contemplar términos como educación física, cultura física, ocio, recreación, actividad física o deporte, a fin de poder definirlos y establecer la Educación Física como parte de los planes y programas de estudio de los diferentes niveles educativos en México, ya que el objetivo es formar a los alumnos en el cuidado y desarrollo de su cuerpo, este desarrollo no es del todo satisfactorio si no existe una educación del cuerpo humano y las actividades físicas que permitan enseñar los métodos para lograr una mejor calidad de vida a través de la práctica deportiva. Así

como considerar al deporte como la mejor estrategia para reintegrar el tejido social, la convivencia y la paz.

21) Diputado Federal Óscar Novella Macías, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propone adicionar el concepto de “humanística” en la fracción V del artículo tercero constitucional, donde se dice: “El Estado incentivará la investigación científica y tecnológica que se realice en el país, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho”. Sugiere quede de la siguiente manera: “El Estado incentivará la investigación científica, tecnológica y ‘humanística’ que se realice en el país, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho”.

22) Diputado Federal Delfino López Aparicio, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Resalta la educación ciudadana intercultural y plurilingüe, fundada en la comunicación, el respeto y entendimiento mutuo entre todos los mexicanos que contribuya a erradicar la discriminación étnica, lingüística y cultural, como base para la reconciliación del país, misma que se sustenta

internacionalmente en las determinaciones de la UNESCO, expresadas en el documento de orientación: “La educación en un mundo plurilingüe”.

23) Diputado Federal Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propone la garantía constitucional de la autonomía universitaria, así como elevar el rango de universalidad de la educación superior, pero reconsiderar el carácter de obligatoria. De acuerdo con el Dip. Bravo Padilla, la obligatoriedad en este nivel debe ir dirigida solamente al Estado mexicano en cuanto a la obligación de la federación, las entidades federativas y los municipios de financiar la educación superior, y no como concepto que implique un mandato forzoso para los ciudadanos.

24) Diputada Federal Ana Lilia Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Propone incluir un inciso en el párrafo noveno del artículo 3o. constitucional, en el que se establezcan recomendaciones para la integración de planes de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria, media superior, así como la educación inclusiva y para adultos.

25) Diputada Local Blanca Nieves Sánchez Arano, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del estado de Morelos.

Señala que la excelencia, como concepto ideológico empresarial, no debe incidir en la búsqueda principal de implementar una Política Educativa que sea igualitaria y que propicie un espacio de EQUIDAD E INCLUSIÓN.

26) Diputado Federal Emmanuel Reyes Carmona, Secretario de la Comisión de Salud e integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Propone reformas al Artículo 3º Constitucional:

Inciso e), párrafo segundo, sustituir “educación indígena” por “educación de los pueblos originarios”

Fracción IX, primer párrafo, adicionar “personalidad jurídica” al Centro con autonomía técnica.

Fracción IX, segundo párrafo, adicionar “que se manejará bajo los principios de transparencia, equidad e inclusión” al Consejo Directivo del Centro.

Audiencia Pública: Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Nacionales e Internacionales, efectuada el 13 de febrero de 2019.

1) Pablo García Dobarganes, Investigador del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)

Propone valorar a los maestros y maestras, así como reconocer los derechos de las niñas, niños y jóvenes como objeto primordial que la ley debe proteger. Sugiere ofrecer a los docentes una carrera por su importancia en nuestra sociedad.

2) José Manuel Tepetate Moyao, Familias Trabajando en Talleres de Artes y Oficios para personas autistas y otras discapacidades. A.C.

Recomienda incluir a las personas autistas en el proceso educativo regular encuadrado en el modelo “desarrollo de habilidades”. Señala que ya no se desean leyes asistencialistas, porque la discapacidad no es una carga social.

3) Pedro Hernández Escobar, Universidad del Pueblo Trabajador de Nezahualcóyotl, Escuelas preparatorias “Forjadores de la Patria”.

Propone que: servicios educativos no autorizados sean regularizados; impulsar la educación sin generar conflicto laboral académico; centros educativos de la sociedad civil como indispensables. La nueva etapa abre amplias posibilidades de leyes secundarias objetivas.

4) José Nava Ortiz, Ex presidente y asesor de la Asociación Mexicana de Profesionales de la Orientación A.C.

Señala que desde el año 2013 en la Ley General del Servicio Profesional Docente los orientadores fueron desconocidos de la plantilla de "personal docente", impidiéndoles el derecho de: ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia. Solicita reconvertir el puesto de tutor de grupo por el de orientador educativo.

5) Daniel Argami Romanos, Fundación Creando Genios.

Menciona que la autoridad educativa piensa construir un nuevo modelo educativo, para elevar la calidad del servicio. Se solicita analizar las barreras del aprendizaje, ya que se cuenta con las herramientas para eliminarlas.

6) David Calderón, Presidente de "Mexicanos Primero".

Propone que el Centro sea un órgano cuyo consejo tenga personas probadas en conocimiento teórico y en compromiso real con la educación, propuestos en ternas por el Presidente y que el Senado defina a los consejeros, una vez examinados sus antecedentes y escuchado sus proyectos.

7) Adolfo Rodríguez Romero, Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) en México.

Señala que el artículo tercero y las leyes en materia educativa deberán garantizar la educación como derecho humano fundamental. El artículo tercero y las Leyes en materia educativa deben poner acento en la equidad y la inclusión como condición de la calidad de educación. Deben ser internacionalistas, al retomar las perspectivas de la educación para la ciudadanía mundial y la educación para el desarrollo sostenible. Menciona que es clave contar con un monitoreo de las metas educativas a nivel mundial y con medidas que apoyen la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

8) Bernardo González Aréchiga, Vicepresidente de la Comisión de Educación de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Rector de la Universidad del Valle de México.

Expresa que las palabras de “Calidad y Excelencia” deben permanecer. Asimismo, señala que México debe profundizar y ampliar su capacidad científico-tecnología para atender los retos propios y para contribuir a la solución de los retos de la comunidad global para el desarrollo sostenible. Solicita reconocer de manera explícita la autonomía de las universidades particulares.

9) José Ignacio Ávalos, Presidente de la Fundación “Un Kilo de Ayuda”.

Menciona que la educación inicial debe ser incluida en el texto constitucional, ya que razones médico-biológicas del desarrollo del infante avalan la tesis. Resalta la gran ventaja de oportunidad que es la primera infancia para la construcción del capital humano. Señala que la Educación Inicial garantiza derechos como: la sobrevivencia, protección, participación y desarrollo.

10) Aranzazú Alonso, Pacto por la Primera Infancia, Coordinadora General.

Expresa que el Comité de los derechos del niño interpreta que el derecho a la educación durante la primera infancia comienza en el nacimiento y está estrechamente vinculado al derecho del niño pequeño a un máximo desarrollo. Sugiere establecer como derecho la educación inicial.

11) Moisés Rodríguez López, Miembro de la Unión de Colonos, Inquilinos y Solicitantes de Vivienda A.C.

Señala que mantener al INEE de la Reforma actual no es conveniente por ser parte del engranaje de la reforma laboral del gobierno que termina. Propone impulsar una educación de excelencia a través de programas de actualización continua, frenar las afectaciones laborales y administrativas. Las estrategias de medición del desempeño magisterial serán inicialmente de diagnóstico y no deben ser punitivas.

12) Felipe Rodríguez Aguirre, UPREZ, Sector Educativo.

Propone desaparecer por completo “la oprobiosa reforma terrorista de educación del gobierno peñista”. Asimismo, manifiesta que los términos “Excelencia”, “gratuita”, “laica”, “democrática”, “equitativa”, e “integral” se acompañen de los insumos didácticos pedagógicos y humanos necesarios. Solicita que sea reconocido en el Artículo Tercero Constitucional el lenguaje de señas.

13) Sergio Oropeza Hernández, Colegio de Profesionales de la Educación del estado de Tlaxcala.

Sugiere adicionar en el artículo tercero: “la educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes y programas de estudio el desarrollo de la cultura; de los conocimientos de historia, la geografía, las lenguas originarias de nuestro país, la educación física, el deporte, las artes, la música, el cuidado del medio ambiente, la producción, la ciencia y los valores como: no mentir, no robar, no traicionar”.

14) Alejandro Álvarez Hidalgo, Movimiento en Defensa de la Educación Bilingüe.

Propone incluir el lenguaje de señas. El Estado debe garantizar un Sistema Nacional de Educación Pública Bilingüe para sordos, que garantice el acceso a la educación en todos sus niveles, a una plena inclusión social y a una convivencia comunitaria incluyente.

15) Rafael Lara Barragán, Director del Centro de Estudios Superiores en Educación.

Propone: políticas educativas y rendición de cuentas; sistemas de calidad y desarrollo institucional; evaluación institucional; planeación estratégica; proyectos de maestros para maestros; mencionar modalidades educativas: presencial, mixta, totalmente en línea.

16) Aurora Domínguez Candia, Unión José Guadalupe Posada, Asociación Civil.

Recomienda garantizar la educación como un bien social. Señala que es necesario que el Estado asuma su papel protagónico en la impartición de la educación gratuita, laica, pública y obligatoria. Propone que se evalúe al magisterio garantizando que exista primero una capacitación, formación, actualización y especialización en materia educativa. Solicita contemplar la educación inicial, la educación tecnológica, la educación física, la educación para los adultos y la especial.

17) Carlos Manuel Krauss Gómez, Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Media Superior.

Sugiere oficializar la asignatura de Cultura Física y deporte en el marco curricular de la educación media superior, así como la Orientación Deportiva y Nutricional. Señala que es necesario que la Educación Física sea Obligatoria.

18) Érik Álvaro Arellano Hernández, Coalición de Personas Sordas en la Ciudad de México.

Propone reconocer el lenguaje de señas como una lengua nacional y formar parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana.

19) Serafín Aguilera Valencia, Director General del Centro de Actualización permanente para el Magisterio A.C.

Recomienda transformar la educación en México para ser equitativa, ética, emancipadora, progresista. Propone que la sociedad mexicana sea educada en la participación democrática; que se otorgue alimentación en todas las escuelas; se fortalezcan las escuelas normales y la UPN. Solicita respetar la independencia y autonomía del magisterio, así como educar para la ética y la paz.

20) César Antonio Díaz Moreno, Juntos Somos Más por Chiapas.

Recomienda obligatoriedad para cursar 1ro y 2do grado de preescolar, así como contemplar incluir la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias, activación física, deporte, artes, música, respeto al medio ambiente.

21) María del Carmen López, Colectivo MAEEC, A.C.

Propone un enfoque popular y descolonizador de la educación. Señala que el Artículo tercero constitucional debe contemplar la formación de ciudadanos con conciencia histórica, altruista, internacionalista, anticapitalista y anti patriarcal. Pugna por una escuela emancipadora. Señala que es necesaria la obligatoriedad desde la educación inicial, especial, física, hasta la educación superior. Resalta que la escuela es la institución cultural más importante de la comunidad. Solicita cancelar la constitución de los consejos de participación social.

22) Carlos Fabián Aguirre, Alianza de Maestros A.C.

Sugiere un Estado fuerte, que además de garantizar el acceso a la educación, garantice el aprendizaje. Propone reconocer a los docentes como agentes primordiales de la transformación de la educación. Establecer el mérito como principio rector para el ingreso y desarrollo de la carrera docente. Incorporar en el artículo 73, a las escuelas particulares, las de capacidades diferentes y capacidades sobresalientes.

23) Francisco Landero, Director General SUMA por la Educación A.C.

Propone: atención y cuidado de la familia; preparación, enseñanza e integridad de los maestros; participación permanente, informada y propositiva de la comunidad escolar; activar el círculo virtuoso de la evaluación-capacitación-aprendizaje; menos política y más educación. Señala que la mayoría de los maestros son buenos y tienen vocación.

24) Marco Antonio Fernández Martínez, Profesor Investigador de la Escuela de Gobierno del Tecnológico de Monterrey. Investigador México Evalúa.

Resalta el requisito fundamental de mantener la rectoría del estado sobre el sistema educativo como condición imprescindible para impulsar la transformación de escuelas y salones. Recomienda incorporar en la Educación que imparte el estado un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que sea garante del respeto a su dignidad como personas. Capacitación continua a todos los maestros. Transparencia en la asignación de plazas.

25) Gabriela Martínez, CONFE.

Recomienda contemplar la educación inclusiva asegurando que todas las personas con discapacidad tengan acceso a una educación de calidad e incluyente, que desarrolle su máximo potencial. En zonas vulnerables se implementarán acciones de carácter alimentario. El estado promoverá la inclusión de todos los jóvenes a la educación superior.

26) Gabriela Vargas Lozano, Presidente de la Comisión de Enseñanza de la Filosofía de la Federación Internacional de Sociedades de Filosofía (FISP)

Propuesta: “El Estado incentivará la investigación científica tecnológica y humanística que se realice en el país, entendiendo por humanidades todo lo

que coadyuve a una formación integral de la persona, desde la infancia como la literatura, la música, el arte y la filosofía".

27) Ulises Córdoba Morán, Dirigente de Antorcha Magisterial.

Recomienda que todas las instituciones del Sistema Educativo Nacional cuenten con talleres para los padres de familia. Sugiere que se legalice y se le otorgue pleno reconocimiento oficial a la organización de los padres de familia de cada institución, así como que el maestro se vuelva un verdadero experto en la materia que enseña, es decir, dominio de las técnicas de enseñanza. Propone formar alumnos académicamente competentes.

Audiencia Pública: Asociación de Padres, Madres de Familia y Alumnos de diferentes tipos y niveles educativos, efectuada el 15 de febrero de 2019.

1) Adriana Marcelina Linares Arroyo, Presidenta de la Asociación Estatal de Padres de Familia de Oaxaca.

Propone establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles, así como definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades

indígenas. Recomienda impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

2) Ximena Arias Díaz, Alumna de la Escuela Primaria “Sor Juana Inés de la Cruz” del municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Mencionó lo siguiente: “Quiero llegar a una escuela feliz, en donde las calificaciones no sean lo único que preocupe a nuestros papás y maestras, para que puedan tratarnos con cariño, nos ayuden con nuestras actividades, y aprender cosas de nuestra naturaleza. Que la maestra tenga mucho material para enseñarnos y trabajar, porque nos encanta pintar, pero no siempre tenemos material y mi maestra tiene que comprarlo”.

3) José Alberto Vázquez Mejía, Alumno de la Escuela Superior de Educación Física.

Propone anular las reformas a la malla curricular de las normales de educación física que entraron en vigor el 3 de agosto de 2018.

4) Adriana Dávila Benavides, Presidenta de la Asociación Estatal de Padres de Familia de Nuevo León.

Se manifestó en contra de la iniciativa del ejecutivo y solicitó adicionar una fracción al artículo 3o. constitucional que garantice calidad en los libros de texto gratuito.

5) Miguel Ángel Velázquez Cervantes, Alumno de la Secundaria Técnica No. 144 “Octavio Paz” del municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Expresó lo siguiente: “Soy consciente de los grandes esfuerzos que realizan nuestros maestros por dotarnos de habilidades, conocimientos, y actitudes necesarias; sin embargo, considero que son insuficientes, ya que buena parte de la comunidad abandona la escuela para dedicarse a actividades no adecuadas para jóvenes de nuestra edad”.

6) Juan Francisco Solano Núñez, Alumno de la Escuela Secundaria “Santos Degollado” del municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Propone eliminar la carga administrativa a los docentes.

7) Luis García Cruz, Presidente del Consejo de Participación Social en Educación de Oaxaca.

Recomienda que se mantenga el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE) y el INEE dentro del marco jurídico.

8) Héctor Villalobos, Padre de Familia, integrante de la comunidad sorda.

Propone adicionar en la fracción II, del artículo 3o. constitucional las palabras: diversidad lingüística para todos los educandos en lengua oral y lengua de señas, incluirá la educación de las personas sordas.

9) Said Flores Alonso, Estudiante de Maestría de la UNAM.

Propone que el cuarto párrafo del artículo 3o. constitucional establezca: “Los maestros tienen derecho de acceder a un sistema permanente y de actualización continua, que tendrá como prioridad la disminución de la desigualdades formativas y salariales entre los docentes, para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional”.

10) Leonardo García Camarena, Presidente de la Unión Nacional de Padres de Familia.

Recomienda que los padres de familia participen en la elaboración de los libros de texto gratuitos y elevar el subsidio a la educación impartida por particulares.

11) Maribel Netzahualcóyotl, Madre de Familia Centro de Atención Múltiple (CAM) Chicoloapan, Estado de México.

Propone se rescate a los planteles y profesionales de educación especial.

12) Carolina Álvarez Villegas, Alumna de la Escuela Nacional de Danza Folclórica.

Sugiere eliminar la evaluación estandarizada de la constitución y agregar la obligatoriedad del estado de dotar a los planteles de educación media superior de infraestructura.

13) Soledad del Rocío Ramos Mendoza, Madre de Familia.

Propone incluir la educación inicial en la educación obligatoria.

14) Guadalupe del Carmen Kolp Torres, Comité Estatal de Padres de Familia de Chiapas.

Recomienda abrogar la reforma 2013 al artículo 3o. y 73° constitucionales y todas las llamadas “reformas estructurales”.

15) Diana Paola Castillo Segoviano, Estudiante de la Escuela Nacional de Especialización (ENE)

Propone abrogar el acuerdo secretarial de 14 de julio de 2018 que creó la licenciatura en educación inclusiva y que sea restituida la licenciatura en educación especial.

16) Nayeli Soto Soto, Estudiante de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Sugiere eliminar de la iniciativa del ejecutivo la obligatoriedad de la educación superior, sin que se garantice antes el acceso de todos los mexicanos a los niveles que la preceden.

17) Balfre Peña Cruz, Asociación de Padres de Familia de la EPO “Genaro Vázquez”.

Propone abrogar la reforma de 2013 al artículo 3o. y 73° constitucionales; que se garantice en el presupuesto de egresos el recurso para la gratuidad de toda la educación que imparta el estado. Solicita se exhorte al congreso del Estado de México la derogación del decreto 110 que modificó los artículos 148 y 176 del código penal de dicha entidad.

18) Luis Antonio Ramírez Romero, Estudiante UPN.

Recomienda rescatar las normales y la UPN.

19) Mezclie Elizabeth Juárez Díaz, Madre de Familia de educación inicial no escolarizada del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Propone incluir la educación inicial en la educación obligatoria.

20) Noé Mirel Gómez Santiago, Presidente del Comité Estatal en Defensa de la Educación de los pueblos originarios de Oaxaca.

Recomienda reconocer en el artículo 3o. constitucional la educación indígena como un derecho, que tome en cuenta el contexto regional. Solicita se castigue a los culpables en la agresión de la policía federal en la comunidad de Nochixtlán el 19 de junio de 2016.

Audiencia Pública: Organismos educativos públicos (INEE) Autoridades educativas federales y estatales, efectuada el 16 de febrero de 2019.

1) Teresa Bracho González, Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno del INEE.

Señala que no contar con un organismo autónomo que evalúe el cumplimiento del derecho asentado en la constitución es volver al oscurantismo. Nadie quiere eso. El INEE siempre ha tenido un principio: la defensa del derecho a una educación de calidad con equidad para todos.

2) Adelfo Regino Montes, Director General del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Propuesta de modificación a la Iniciativa, Art 3o.

"La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, intercultural, equitativa y de excelencia".

"f) Sera intercultural, incluirá la educación indígena respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación indígena plurilingüe e intercultural, para todos los educandos".

3) José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del estado de Querétaro.

Propone: obligar al Estado a impartir educación en todos los niveles; un sistema para el desarrollo profesional de los docentes como agentes del efecto transformador de la educación; reconocer el derecho al desarrollo de la ciencia e innovación tecnológica, y al fortalecimiento y difusión de la cultura.

4) Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno del estado de Jalisco.

Señala que el proceso de evaluación docente debe continuar, pero no en términos en los que se estableció en la anterior llamada reforma educativa, la evaluación debe tener por objetivo generar mediciones y estrategias para

mejorar la educación no para imputar a las y los profesores los efectos del deterioro de la política educativa que se han vivido en los últimos años.

5) Jaime Torres Burguette, Director de acreditación, certificación y capacitación del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas.

Menciona que la reforma debe de reconocer los aportes culturales, el valor de las lenguas como sistema de pensamiento de comunicación. Señala que el concepto de interculturalidad permite reconocer que no existe un proceso normal de discriminación cultural. Menciona que la reforma tiene que considerar una institución intercultural multilingüe.

6) Iván García Gárate, Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Señala que: debe existir autonomía del centro para la mejora continua de la educación; la necesidad de generar una evaluación pertinente para mejorar el Sistema Educativo Nacional; Derecho a la educación de grupos de atención prioritaria. Educación Inicial. Enfoque Intercultural. Derecho a la educación, principios y elementos.

7) Yoloxóchitl Bustamante Diez, Secretaria de Educación del estado de Guanajuato.

Propuesta de redacción de conceptos, Art 3o. constitucional:

- Calidad
- Conflicto de interés
- Mejora continua

8) José Luis Hernández de León, Subsecretario de Educación Federalizada del estado de Chiapas.

Propone que las personas indígenas sean prioritariamente atendidas, requiriéndose además que la educación inicial y especial sean ponderadas en justa medida y que acompañen la educación básica con suficientes herramientas y recursos.

9) Luis Arturo Cornejo Alatorre, Secretario de Educación del Estado de Morelos.

Señala que deben enriquecerse los contenidos de la educación para buscar una educación integral, así como incluir en los planes de estudio, civismo, valores, lenguas originarias, activación física, deporte, artes y música.

SÉPTIMA. De igual manera, la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados habilitó una página de internet con la finalidad de recibir comentarios y propuestas sobre la Iniciativa. El periodo para recibir dichos comentarios y

propuestas comprendió entre el 28 de enero y 15 de febrero de 2019, a través de la página https://diputadoscomeducac.wixsite.com/reformaeducacion

El grupo de trabajo de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados denominado “Para la atención, orientación y canalización de las gestiones presentadas por la ciudadanía en asuntos que sean materia de competencia de la Comisión”, se encargó de recopilar, sistematizar todas las propuestas y comentarios que se hicieron llegar. En ese sentido, se recibieron 40 propuestas físicas en esa comisión y 435 registros de propuestas referentes a la reforma presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, en materia educativa.

A continuación, se enlistan algunas de las propuestas enviadas por la ciudadanía:

1) Melquicedec Olea Valencia

Propone la basificación de los docentes que ingresaron con la presente ley. Señala que a los seis meses más un día debe haber derecho a basificación, con el fin de dar seguridad laboral al trabajador de la educación. En el nivel medio superior, sugiere la homologación del salario docente, es decir, desaparecer las claves bajas y alinear las percepciones de todas las claves a las mejor pagadas, esto como una medida para fortalecer el sentido de

pertenencia de los trabajadores de la educación y poder tener un salario digno, como lo establece la Ley del Trabajo en nuestro país.

2) Magdalena Aguirre Benítez

Señala que resulta importante repensar la derogación del inciso d) del Artículo 3o Constitucional, pues la calidad de la educación pudiese ser prerrequisito para la excelencia.

3) María del Carmen Chávez Monfil

Propone dotar, desde la modificación del Artículo 3o. Constitucional, de autonomía a las escuelas normales, para dignificarlas como instituciones de educación superior. Sugiere transformar el apartado VII para incluir esta pretensión: VII. “Las universidades, las escuelas normales y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio”.

4) Leticia Aguirre Escamilla

Señala que el séptimo párrafo de la nueva propuesta, la iniciativa del Ejecutivo Federal, refiere a contenidos que limitan el enfoque competencial a elementos informativos.

5) Dolores Hernández Romero

Menciona que la categoría de análisis de calidad es sustituida por la de Educación de Excelencia, cuyo concepto no se clarifica con indicador alguno, lo cual no permite la relación con los principios filosóficos y pedagógicos de una propuesta educativa.

6) Alfredo Jesús Morales Del Valle

Propone Incluir los artículos transitorios que protejan a los docentes de Nuevo Ingreso y puedan basificar sus plazas, ya que la pasada Reforma les otorgó contratos temporales.

7) Leticia Elizabeth Montaño Archundia

Sugiere lo siguiente: Art. 3. “La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, popular, integral, equitativa y de excelencia. La educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores sociales, el conocimiento de la historia, la geografía, las ciencias experimentales y exactas, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la educación física, las artes, en esencial la música y las diversas

manifestaciones culturales y el respeto al medio ambiente y al otro ser, como ser humano. La Educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a su vez, el civismo, el amor a la patria, el respeto a los Derechos Humanos, una cultura de paz y una conciencia social y de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. e) Será equitativa. El Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica a fin de combatir las desigualdades sociales, entre hombres y mujeres, y regionales. Asimismo se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica, así como a las estudiantes cuyo contexto cultural, de usos y costumbres patriarcales, les impidan desarrollar sus estudios, mediante políticas incluyentes y de carácter transversal".

8) Renaud Hernández Morales

Propone que en el párrafo primero, que considera a la educación laica, se agregue ¨gratuita y científica¨. Sugiere adicionar en el párrafo segundo que ¨la educación coadyuvará para comprender su circunstancia social y cambiarla hacia algo mejor". También recomienda sustituir, en el párrafo tercero, el término evaluación por cursos de actualización.

9) Gempo Domínguez Pedraza

Sugiere cambiar la palabra "Estados" por "Entidades Federativas", ya que se elimina la confusión o ambigüedad. Señala que por razones constitucionales,

educativas, administrativas, éticas, el INEE no tiene derecho a reclamar la persistencia del abuso, el acoso y la ineficiencia disfrazadas de “autonomía”.

10) Rogelio Romero Flores

Señala que se ha cancelado en esta Iniciativa la evaluación punitiva a los maestros, por tanto, habrá seguridad laboral de los mismos; de este modo, los docentes y las Autoridades Educativas de la SEP y la Representación Sindical de los profesores SNTE y CNTE, deben comprometerse a trabajar por la calidad, equidad e inclusión de los servicios que presta el Estado a la sociedad mexicana.

11) Nataly García Díaz

Propone la abrogación sobre las modificaciones que “arbitraria y unilateralmente hicieran los legisladores del artículo 3o. y 73 en el mal llamado Pacto por México que surge de un acuerdo político entre los partidos políticos PAN, PRI y PRD con solo 7 horas de revisión y sin un diagnóstico previo, explícito y serio”.

12) Armando Sánchez Martínez

Considera pertinente replantear la evaluación a los docentes, equipos técnicos y directivos para que el propósito sea la mejora de su desempeño y, por tanto, eliminar los criterios sancionadores de la evaluación del desempeño, que pusieron “el énfasis de la supuesta mejora de la enseñanza en la sujeción a procedimientos mecánicos de evaluación”, los cuales quedaron en las

modificaciones constitucionales y de las leyes reglamentarias de la Reforma Educativa 2013.

13) Viridiana Vega

Propone: mantener las evaluaciones para el ingreso, promoción y permanencia, ésta última de carácter formativo no ligada a la permanencia en el servicio, pero sí de carácter obligatorio; establecer con mayor claridad los criterios para asignación de horas adicionales, convocatorias y consultar con mayor atención a las AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES, pues las características geográficas de los Estados, ofrecen posibilidades y necesidades distintas para mejorar la calidad en la educación; conservar el concepto de calidad en la educación, misma que establece el mejoramiento de los conocimientos de los educandos.

14) Jordán Olivares García

Señala que no se deben eliminar los exámenes por oposición para ingreso al servicio docente, ya que los docentes deben impartir las materias en las que ganaron el concurso de ingreso al servicio docente. Menciona que las y los directores muchas veces imparten materias que no son acordes al perfil(nivel bachillerato). Propone más maestros para todas las áreas del conocimiento, mejor equipamiento para escuelas públicas y que no se elimine la evaluación para la permanencia en el servicio docente (nivel bachillerato).

15) Fabiola Ramírez Jiménez

Sugiere que sea el INEE el que brinde seguimiento a los nombramientos en cuanto a la asignación de horas, porque al efectuarlo la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB), en muchas ocasiones existen favoritismos.

16) Maricruz Ruíz

Expresa que al ser personal perteneciente al nivel de Educación Inicial, se preocupa por la ausencia de este nivel en la iniciativa planteada por el gobierno federal, ya que es considerada un derecho fundamental en el desarrollo del niño, por lo que solicita sea considerada dentro de la normativa de educación básica.

17) Felipe Alexis Jiménez Sierra

Señala que el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio (propuesta de reforma al artículo 3º constitucional) debe reconocer la existencia del Asesor Técnico Pedagógico, ya que esta figura pertenece a las Supervisiones escolares y brinda asesoría, apoyo y acompañamiento a los maestros de una determinada zona escolar; se le debe permitir también concursar para cargos de supervisión, inspección y jefatura de sector.

18) Sara Martínez Victoria

Propone la siguiente redacción:

"Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa, inclusiva y de relevancia social. La Federación, Entidades Federativas y Municipios, impartirán la educación: preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior, especial y para adultos. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; la educación media superior, superior, especial y para adultos, serán obligatorias de conformidad con la fracción IV de este artículo. En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su función de agente primordial de la transformación social. Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua, para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación. La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio, a cargo de la Federación; los que deberán de favorecer la equidad e inclusión educativa, la relevancia social de la educación y el desempeño académico de los educandos. El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales para la formación de docentes de educación básica y de educación física, y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente, para actualizar los métodos de enseñanza y aprendizaje, mejorando así, los procesos pedagógicos en la educación, con el objeto de eficientar el desarrollo

metacognitivo y psicomotor en los educandos para propiciar una verdadera educación integral de los mexicanos. La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la educación cívica y científica, la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país; así como, la educación física, el deporte, las artes, en esencial la música y la danza, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente. La educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el civismo, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, una cultura de paz y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia".

"Articulo 73 I. a XXIV XXV. Para establecer el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, de educación especial, para adultos, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica. Escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos, concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para instituir las leyes que regirán sobre vestigio o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y

los municipios, el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma".

19) Octavio Gómez

Señala que no está de acuerdo en proponer que la educación superior sea obligatoria, es decir; se trata de una educación completamente diferente que requiere de mayor calidad en sus programas educativos y en sus alumnos.

20) Brenda Prieto

Considera que la promoción de la investigación científica y tecnológica debe realizarse desde escuelas de educación básica, consideradas así en el párrafo segundo del artículo tercero constitucional, o hasta la educación superior, pues, si se considera el fomento a la investigación científica y tecnológica se pueden abarcar masas de alumnado con diferentes edades y capacidades también.

21) Liliana Hernández López y Lizeth Segura Sánchez

Señalan que al estar en proceso de reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo tercero, que es el referente a la materia educativa del país, se anuló la fracción VII, misma que versa sobre la autonomía de las instituciones educativas universitarias, no sólo de la UNAM sino de todas las Instituciones Públicas.

22) María Geraldine Flores Juárez

Considera que las siguientes fracciones deberían ser derogadas:

El Artículo 3ro Fracción III: “La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.”

El Artículo 3ro Fracción IX: “Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior”.

23) Rogelio Viveros Sosa

Propone que siga existiendo la figura de evaluador, para que los que trabajan en el servicio profesional docente sigan teniendo oportunidades de desempeñarse en otros aspectos por méritos propios, por medio de capacitación y exámenes y no por compadrazgo. Apoya la evaluación, porque en su caso lo ha hecho crecer, mejorar y salir de la monotonía. En lo particular, ha participado como evaluador, tutor de docentes de nuevo ingreso, y obtuvo una promoción de docente a Asesor Técnico Pedagógico en Telesecundarias.

24) Carlos Gómez Rodríguez

Sugiere incorporar al artículo 3ro Constitucional, un apartado donde se le otorgue la autonomía financiera al Instituto Politécnico Nacional, para que pueda ser el actor principal de la cuarta transformación, apoyando en los proyectos del Tren Maya, PEMEX, Comisión Federal de Electricidad y, sobre todo, en el Programa de Bienestar Social "Jóvenes Construyendo el Futuro". Señala que el IPN puede atender una mayor cobertura educativa en la modalidad a distancia, ya que cuenta con el Recurso Humano y la infraestructura para este fin.

25) Héctor Javier Gómez Landa

Propone: conservar la evaluación para promoción e ingreso, pero quitar la evaluación para la permanencia; potencializar la labor del docente y capacitarlo con fines de elevar la calidad en la enseñanza; potenciar la supervisión; educar a la sociedad en el respeto y los valores y mejorar la economía para que no se descuide la educación de sus hijos; mejorar el

fomento del deporte; proponer un plan de estudios flexible que atienda intereses de los alumnos; contratar psicólogos, por lo menos, uno por cada zona escolar; responzabilizar a todos los actores (padres, alumnos, maestros y autoridades de acuerdo con su función); brindar todos los materiales de trabajo para las escuelas.

26) Armando Méndez Garrido

Considera que el artículo 3o. constitucional, en el primer párrafo, en realidad no debería de abogar por la obligatoriedad de la educación media superior, ya que no existen suficientes planteles o son de baja calidad en diversos sentidos. La razón es que el Estado no cumple con la calidad prometida para que todo mexicano sea instruido en este nivel, según lo dicho en el tercer párrafo, además de no poder incluir a los niños con discapacidades diferentes.

Señala que también se debe de incluir el respeto y protección a la madre naturaleza, ecosistema o el medio ambiente, porque una explotación de ésta es un crimen y una catástrofe. Menciona que un nivel de enseñanza obligatorio no conlleva a un mejoramiento del pupilo. Aunado a ello, expresa que la formación debe ser integral con el sentido humanista, filosófico y tecnológico para el bien de la comunidad y entidad federativa. Asimismo, menciona que se deberían de considerar escuelas bilingües para las personas que no saben hablar español e incluso para niños sordo-mudos.

27) Yuri Jiménez Nájera

Considera que el texto del séptimo párrafo propuesto a ser adicionado al Artículo 3º constitucional, debe ser enriquecido en los siguientes términos:

"La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura, las ciencias naturales y sociales, las humanidades y las lenguas originarias de nuestro país, así como la actividad física, el deporte, las artes, en especial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente"

28) Octavio A. Gómez

Señala que la propuesta de hacer obligatoria la educación superior en nuestro país es errónea, porque es un nivel educativo complejo al que se debe ingresar por medio del mérito y esfuerzo, donde debe existir plena competencia para su acceso, ya que las personas que están dentro de este rubro son las que sostienen al país. Le parece algo completamente utópico y erróneo querer garantizar que puedan acceder a este nivel la mayor cantidad de personas posibles.

29) Mtro. Gabriel Vargas Lozano

Propuesta:

Artículo 3o., párrafo séptimo: "La educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, la filosofía y en

general las disciplinas humanísticas como el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente".

Artículo 3o., fracción V: "El Estado incentivará la investigación científica, tecnológica y humanística que se realice en el país, entendiendo por humanidades todo lo que coadyuve a una formación integral de la persona desde la infancia como la literatura, la música, el arte y la filosofía"

30) José Alfredo Torres

Propone incluir en el art. 3o constitucional la educación filosófica. Menciona que el art. 3o plantea la formación científica, antidogmática y laica, pero deja de lado la mención explícita de la filosofía crítica para una ciudadanía democrática, ética y deliberativa. Debe colocarse a la filosofía dentro del texto del art. 3o en forma abierta y directa para fundar en la 4T la educación humanista, igualitaria y republicana, no sólo empresarial neoliberal.

31) Gloria Alicia Larios Ríos

Desea contribuir con la Reforma Educativa, ya que existen algunos puntos que no están considerados en ella y es vital que se consideren, específicamente en el ámbito de la Educación para Personas con Discapacidad.

32) Filiberto Rivera Tecorral

Propone:

- Que se garantice la obligatoriedad del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que así todos los habitantes del territorio nacional reciban una educación laica, gratuita, obligatoria y de calidad.
- Que la idoneidad de los docentes se haga mediante componentes y procesos de evaluación transparentes considerando sus contextos inmediatos
- Dar continuidad a los procesos de consulta ciudadana para fortalecer la democracia para así tomar las mejores decisiones que beneficien al país.
- Establecer un Servicio Profesional Docente que considere la formación, capacitación y actualización de los profesionales de la educación.
- Que el Estado brinde la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.
- Que los ayuntamientos de las entidades contribuyan a la formación cívica para así defender los derechos del ciudadano.

33) María del Carmen Zamora López

Recomienda: vincular la formación docente con la evaluación, mediante la articulación de formación con las prácticas pedagógicas mexicanas y extranjeras; fomentar a los pedagogos mexicanos, ya que ellos son los que escriben las prácticas pedagógicas y didácticas de los diferentes contextos regionales del país.

34) Norma García Ortiz

Propone modificar el artículo 3ro en donde la Enseñanza Financiera sea obligatoria para todas las escuelas oficiales o privadas desde el nivel preescolar hasta el medio superior, ya que se cumpliría con una área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través del plan de estudios.

35) Noel Antonio García Rodríguez

En representación del Movimiento ResISSSTE-CNTE del estado de Chihuahua, propone una redacción a los artículos 3o., 31 y 73 constitucionales, con la finalidad de incluir conceptos como educación intercultural, educación humanística, educación inicial, educación indígena, educación especial y educación para adultos.

OCTAVA. Por otra parte, el grupo de trabajo de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados denominado “Para la realización de investigaciones sobre temas relacionados con las iniciativas, minutas o puntos de acuerdo en proceso de dictamen”, presentó a las presidencias de las Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados un estudio que contiene los antecedentes legislativos, la doctrina, la jurisprudencia y el derecho comparado sobre el contenido de la Iniciativa con proyecto de

decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y que se reproduce a continuación:

Estudios sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La educación en México es un asunto considerado como prioritario, mismo que debe analizarse desde una visión a mediano y largo plazo. El sistema educativo mexicano se ha caracterizado por un constante cambio institucional, un cambio de modelo a través de su historia, impulsado por la política educativa con el fin de reconstituirlo conforme a las emergentes fuentes de legitimidad social en la educación pública.
La educación a nivel nacional en México se considera como un fenómeno social que ha tenido una evolución en el ámbito político económico y social-cultural.

El contexto histórico en México que cimentó la educación como medio principal de crecimiento surge a partir de las leyes de reforma que demarcaron la separación Iglesia-Estado.

El Sistema Educativo Mexicano ha pasado por diversos contextos sociales, en donde las políticas educativas juegan un papel importante en busca del bienestar

nacional, reconociendo la importancia de la educación en la sociedad, realizando cambios en la filosofía, teoría y política como se describe a continuación:

ANTECEDENTES HISTÓRICOS LEGISLATIVOS

1812: La Constitución Política de la Monarquía Española asignaba al ayuntamiento, en su artículo 321: "el cuidado de todas las escuelas de primeras letras, y de los demás establecimientos de educación que se paguen con los fondos del común".

1821: Se expide el Reglamento General de Instrucción Primaria.

1833: Valentín Gómez Farías, presidente provisional de la Republica, creó la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y los Territorios Federales, cuyas funciones eran, entre otras, las de nombrar profesores, reglamentar la instrucción y elegir los libros de texto.

1834: Santa Anna, sustituyó la Dirección General por una junta provisional integrada por los rectores de los colegios

1842: Santa Anna decretó la enseñanza obligatoria (entre los 7 y 15 años), gratuita y libre y estableció la Dirección de Instrucción Primaria.

1857: La Constitución Liberal, ratificó la "libertad de enseñanza", pero dispuso que "la Ley determinará las profesiones que requieran de título para su ejercicio y los requisitos para su expedición".

1861: Juárez decretó que en lo sucesivo La Secretaría de Justicia e Instrucción Pública se haría cargo de despacho de todos los negocios de la instrucción pública primaria y profesional.

1867: Se crea la Ley Orgánica de Instrucción Pública. La Ley suprime la enseñanza religiosa del plan de estudios de primaria, y establece que en lo sucesivo la instrucción primaria será obligatoria y laica, gratuita, para los pobres.

1869: Se expidió una nueva ley y su reglamento, con el fin de imprimir con mayor eficacia al principio de obligatoriedad de la enseñanza. Estipuló la edad, 5 años, y el contenido mínimo de la instrucción obligatoria, e impuso a los padres o tutores la obligación de hacer constar que sus hijos habían adquirido o adquirirían la instrucción primaria, cuando tratasen de "obtener empleo público o proveerse de patente, libreta u otro documento que según la ley fuese necesario para ejercer algún oficio o profesión"

1874: El Presidente Sebastián Lerdo de Tejada, promulgó un decreto del Congreso, el cual dispuso que "la instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto quedaban prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y Municipios".

1888- 1894: Justo Sierra, fue figura sobresaliente en los congresos pedagógicos nacionales. Luchó para que la educación primaria fuera obligatoria y gratuita para darle ramo de enseñanza pública.

1901: Se crea el Consejo Superior de Educación Pública, con la característica de "un cuerpo de carácter consultivo" de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública.

1911: Ley de Escuelas Rudimentarias, último esfuerzo centralizado del Porfiriato.

1917: Venustiano Carranza decretó la Ley Orgánica de Educación Pública en el D.F, para establecer la Dirección General de Educación Pública, bajo el principio de laicismo, la enseñanza elemental en los primeros cuatro años fue obligatoria y gratuita.

1921: Se reforma el artículo 73 para crear la Secretaría de Educación Pública que, a diferencia de la extinta Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes (1905), tendría jurisdicción nacional. Se crea la primera escuela normal rural, en Tacámbaro, Michoacán.

Se reforma el artículo 73 Constitucional, a fin de facultar al Congreso de la Unión para establecer y sostener en la República diversas instituciones educativas y para legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones sostenidas por la

federación; reconociendo idénticas facultades a las entidades federativas, y se estableció, así, una doble jurisdicción en la impartición de la enseñanza por el poder público.

1926: Según los planes oficiales se establecerían mil escuelas en las Estados.

1934: Proyecto de reforma del artículo 3º. Contenía tres asuntos principales, El 1º. trataba sobre la orientación más general de la educación pública (oficial y particular), en el que se proponía el reemplazo del concepto de educación laica, por el de socialista. El 2º tenía que ver con el papel del Estado en la educación básica y normal y la destinaba a los obreros y campesinos; así como la intervención de los particulares en los distintos niveles y modalidades educativas. El 3º se ocupaba de las medidas Constitucionales que habrían de dictarse para "coordinar convenientemente el desarrollo de las actividades educativas en toda la República, y para la distribución del costo del servicio educacional entre la Federación, los Estados y los Municipios".

1936: El General Lázaro Cárdenas del Río como parte de su gobierno constitucional creó el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

1939: Se estableció el Consejo Nacional de Educación.

1940: La ley Orgánica de Educación, reglamentaria de los artículos 3o., 27 fracción. III, 31, fracción I, 73, fracción X y XXV, y 123, fracción XII,

Constitucional, reconoce la función social de educación como un servicio público realizado por el Estado y los particulares.

1942: Con Manuel Ávila Camacho se expide la Ley Orgánica de la Educación Pública.

1942: Se crea la Escuela Normal Superior.

1945: Se publica la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

1946: Creación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

1948: El gobierno de Miguel Alemán aprobó la creación del Instituto Nacional Indigenista (INI).

1958: Por decreto Presidencial se creó una comisión especial cuya tarea sería preparar un plan para enfrentar la problemática de la educación básica del país.

1959-1970: Es desde el Plan Nacional para la Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Primaria conocido como “Plan de Once Años”, cuando la educación reviste un carácter especial; se introduce el libro de texto gratuito y se impulsa una intensa campaña de alfabetismo. Inicia la etapa de expansión de la educación más importante del México posrevolucionario.

1968: Se crea el Sistema de Tele secundaria

1970: Se creó el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

1973: Se crea una Comisión Coordinadora de la Reforma Educativa, que emite una nueva Ley Federal de Educación, que sustituye a la Ley Orgánica de la Educación Pública; se buscaba una modernización en la enseñanza, apertura de la educación a todos los grupos sociales y ante los nuevos requerimientos sociales promover la flexibilidad de la educación; se introdujeron igualmente nuevos contenidos en libros de texto, en Ciencias Sociales.

1975: Aparece la Ley Nacional de Educación.

1975: Se logró dar a la formación profesional del normalista un nivel universitario, para lo cual se necesitaba cursar el bachillerato, y ya como formación profesional, cuatro años de licenciatura.

1976: Inicia funciones el Sistema Nacional de Educación para Adultos (SNEA)

1978: Se inauguró La UPN.

1979: Se crea el CONALEP.

1981: Se crea al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). La educación para los adultos se define como una educación extraescolar, sustentada en el autodidactismo.

1992: Se suscribió el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, que obedeció a la necesidad de superar rezagos y disparidades acumuladas, satisfacer la creciente demanda de servicios educativos y elevar cualitativamente la calidad de la educación.
1993: Se expide la Ley General de Educación.

1996: Se consolida el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y la formación del Programa de Instalación y Fortalecimiento de las áreas Estatales de Evaluación.

1997: Se diseñó e implemento el programa "La Gestión en la Escuela Primaria", que inició con carácter experimental.

2001: Se creó el Programa Escuelas de Calidad (PEC).

2002: Por decreto Presidencial, se creó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

2003: Se implementó el programa "Enciclopedia"

2007: Se crea el Programa "Escuelas de Tiempo Completo". Es una alternativa educativa que consiste en prolongar la estancia de los maestros y alumnos en la escuela, con la finalidad principal de favorecer el desarrollo de las competencias definidas en los planes y programas de estudio para la educación básica.

REFORMAS DEL ESTADO

Reforma del Estado (2000-2006)
Compromisos Constitucionales en materia educativa: *Se propone incrementar el ciclo de escolaridad obligatoria de 10 a 12 años.* *Asignar al gasto público en educación la proporción del Producto Interno Bruto (PIB) que recomiendan los organismos internacionales y que nuestro país ha aceptado, además, promover otras fuentes de inversión en educación.* *Problemática: La función del Estado en materia educativa busco universalizar el acceso, incrementar la calidad y reducir la desigualdad. Los resultados obtenidos en esa triple dirección indicaron varias zonas de rezago. Muestran, en lo general, un Estado reducido a la tarea de administrador del sistema educativo; insuficiencia en el gasto educativo,*

deficiente atención de la demanda, baja calidad de la enseñanza y fuertes desequilibrios regionales.
Sistema Nacional de Educación Superior: *Se propone constituir un Consejo de Educación Superior como organismo autónomo encargado de promover políticas generales, establecer criterios presupuestarios y fiscalizar el gasto público.* *Crear un sistema de educación superior separado de la educación media superior, que permita dar coherencia global a la actuación de las instituciones de educación superior y contribuya a reducir las asimetrías que existen entre las instituciones públicas de educación superior, y entre éstas y las privadas; que facilite a todos los sectores el acceso a la educación superior y cuente con un sistema de educación abierta y a distancia.* *Formular una ley general de educación superior que establezca con precisión objetivos nacionales, esquemas de concurrencia entre autoridades educativas de los diversos órdenes de gobierno, mecanismos de financiamiento y procedimientos de fiscalización.* *Problemática: El vertiginoso crecimiento de la matrícula ha caracterizado el desarrollo de la educación superior en México desde principios de la década de los sesenta. Durante las dos últimas décadas, a pesar de la*

desaceleración del crecimiento demográfico, la población escolar de nivel superior continuó aumentando, pues se elevó de 853 384 alumnos en 1980 a 1´940 300 en 1999. Contrariamente a esta dinámica de expansión del sistema, el gasto federal correspondiente se vio reducido de modo constante. De representar 0.74 % del PIB nacional en 1982 pasó a 0.57% en 1994. Además, en los últimos seis años la inversión por alumno disminuyó 46%".
Descentralización de la Pluralidad Educativa: *Se propone adoptar un enfoque sistemático y articular cambios conjuntos en los componentes jurídicas, fiscales, política, administrativas, culturales, pedagógicas y tecnológicas del sistema educativo para arribar antes de cinco años a un nuevo sistema educativo.* *Construir una pluralidad educativa donde el programa de estudio incluya los contenidos de nivel universal y nacional marcados por la Secretaría de Educación Pública y los regionales determinados por las instituciones estatales de educación, y que permita que los padres de familia y maestros de cada escuela adopten por votación democracia algunos contenidos adicionales, la dinámica escolar y el método educativo mediante sólidos consensos sociales y respeto irrestricto a los principios rectores de gratuidad, laicidad, solidaridad social e identidad nacional.*

Realizar los cambios fiscales, políticos y administrativos para municipalizar y democratizar la educación, para que las autoridades educativas electas localmente la administren y para que los salarios de los maestros y los gastos de las escuelas procedan de los recursos municipales.

Establecer estímulos fiscales para que el sector empresarial participe en la educación no sólo privada sino pública. Legislar para que, con los topes pertinentes, el gasto educativo de las personas físicas sea deducible de su ingreso.

Conformar un fondo de becas escolares para apoyar a los mejores alumnos. En conexión con programas educativos, constituir un fideicomiso para becas de manutención para niños de zonas marginadas.

Crear el Instituto Nacional de Evaluación y Certificado Educativa como un ente público con personalidad jurídica similar al Instituto Federal Electoral (IFE), donde participen con voz, sin voto, las autoridades educativas. Su propósito sería elaborar, aplicar y calificar exámenes a todos los alumnos del país. Su razón de ser: garantizar la calidad educativa nacional.

Crear el Instituto Nacional de Información Educativa como entidad pública similar a la anterior, para administrar bases de datos con información detallada de alumnos, maestros y escuelas. Este Instituto guardaría los expedientes de maestros y alumnos y proporcionaría información para dos tareas: la administración escolar cotidiana y las necesidades de información del INEGI. *Instituir un esquema de bonos al mérito docente que se otorguen los logros mesurables con datos de los dos institutos anteriores.* *Tipificar el fraude educativo asociado a la operación de estos Institutos.* *Crear una instancia del Poder Judicial para conocer y juzgar sobre la materia".* *Problemática: La educación de calidad se define como un nuevo proyecto de nación. Sólo la educación de calidad puede ser motor del desarrollo; sin ésta la educación es pura retórica, aunque aumente su cobertura e infraestructura."*

Educación Inicial: *Se propone que la escolaridad obligatoria deberá comprender dos años de educación preescolar. Este objetivo debe quedar incorporado en un plazo de seis años a fin de garantizar la capacidad del sistema para atender efectivamente a la demanda.*

Instituir una agencia descentralizada y federativa que vincule los sectores educativos, de salud y seguridad social en un programa integral. Estas acciones las realizarían los tres niveles de gobierno con absoluta coordinación. Su marco de competencia comprendería: atención a las madres durante el periodo de embarazo y lactancia; un programa de nutrición materno-infantil; promoción y coordinación de los sistemas de guarderías para niños con tres meses a cuatro años de edad.

Para lograr la máxima cobertura en el menor tiempo, se buscaría la concurrencia de diversas modalidades educativas en este nivel: educación pública estatal, municipal, cooperativa, filantrópica, social y privada. Además, se procuraría establecer algún tipo de estímulos para impulsar la participación de los padres de familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños en el jardín de niños.

Problemática: Ha quedado comprobado el valor y la importancia de la educación inicial para el desarrollo de los menores de seis años. El

aprendizaje comienza al nacer y las nuevas investigaciones aumentan la toma de conciencia acerca de la importancia capital de los primeros años de vida en el desarrollo del niño. Son convincentes de que la calidad de la atención –incluyendo nutrición, atención de la salud y estímulos tempranos – que recibe un niño durante sus primeros años tiene efectos de largo plazo en el desarrollo de las herramientas de conocimiento.

Reforma del Estado (2006-2012)
***Calidad en la educación**: El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.* *Se eleva a rango constitucional la obligación del estado de proporcionar educación de calidad en educación básica y media superior que son los niveles obligatorios para el estado y centra la atención para que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura*

educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. *Establece el criterio que orientará a la educación basándose en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.* *La Reforma reitera el compromiso de que la educación será de calidad enfocada al mejoramiento constante y al máximo logro académico de los educandos.* *En el tema de la calidad se cuenta con el apoyo de todos los actores de la sociedad.*
***Servicio Profesional Docente**: Se eleva a rango constitucional la obligatoriedad de concursos de oposición para el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el estado.* *Establece claramente que la ley complementaria fijará los criterios, términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional, especificando*

que se efectuará con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. *Para reconocer los méritos de los maestros, asegurando que accedan a las plazas docentes con base en su esfuerzo y su desempeño personales.* *Para que los profesores, directores y supervisores tengan certidumbre, estabilidad y condiciones equitativas en su promoción laboral.* *Con el servicio profesional docente habrá reglas claras, justas y transparentes que estimulen la profesionalización de los maestros, respetando y promoviendo sus derechos.*
Sistema Nacional de Evaluación Educativa: *Se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa cuya coordinación quedará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como Organismo Público Autónomo que tendrá la responsabilidad de evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.*

El colocar en rango constitucional la evaluación educativa es un acierto que es avalado por todos los actores de la sociedad.
***Autonomía de Gestión**: Se fortalece la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno; con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta* *.* *Facilitar que los recursos públicos lleguen a las escuelas y sean eficientemente utilizados, lo que garantizará la absoluta gratuidad de la educación pública.* *Se propone que en las escuelas laboren de 6 a 8 horas diarias y en el ciclo escolar lleguen hasta 800 horas académicas (curriculares y extracurriculares). Para servicios como alimentación y otros, se contratarán microempresas de las respectivas localidades.*

***Instituto Nacional de Evaluación Educativa**: se señala al Instituto como órgano autónomo, dictaminador y ciudadanizado.* *La evaluación del desempeño docente permitirá que podamos detectar lo que se está haciendo bien para alentarlo y fortalecerlo, pero también identificar lo que presenta problemas para atenderlo y resolverlo.* *Para ello, más que aplicar un examen, es necesaria una evaluación justa e integral, que tome en cuenta las condiciones en que trabaja cada maestro, para analizar objetivamente su desempeño y sus resultados.* *El objetivo es conocer las áreas de oportunidad y las necesidades de maestros, directores y supervisores a fin de hacer recomendaciones y apoyarlos para mejorar integralmente al sistema educativo.*
***Escuelas de tiempo completo:** Fortalecer la mejora de oportunidades de aprendizaje, de los alumnos de escuelas públicas de educación básica mediante la ampliación del horario escolar.*

Censo INEGI: *se instruye al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para realizar una caracterización cuantitativa del sistema educativo mexicano.* *Con el censo del sector educativo se podrá conocer el número de escuelas, profesores y estudiantes.* *Se conforma un grupo de trabajo conjunto entre SEP e INEGI para determinar las* *categorías y métodos que deberán sustentar dicho censo.*

NOVENA. De igual forma, en la H. Cámara de Senadores, con motivo del análisis de la Iniciativa del Ejecutivo Federal se realizó una reunión de trabajo con el Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, titular de la Secretaría de Educación Pública en Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales del Senado de la República, el 13 de febrero de 2019.

A partir de esta reunión y con la finalidad de recibir y escuchar propuestas de actores sobre el tema educativo; la Comisión de Educación del Senado de la República organizó el foro denominado “Hacia una nueva legislación para el fortalecimiento de la educación de niñas, niños y jóvenes”, lo anterior en el marco del principio de Parlamento Abierto.

El temario incluyó tres temas: 1. Reforma Educativa 2019, rumbo a un nuevo modelo educativo, 2. El fortalecimiento de las escuelas normales, UPN y demás instituciones de educación superior formadoras de docentes y 3. Propuesta de supresión del INEE y creación de un nuevo centro encargado de la revaloración del papel del docente.

El Foro se dividió por tipo de Audiencia, quedando de la siguiente manera:

1. Especialistas, 20 de febrero de 2019.

2. Legisladores y organizaciones de la sociedad civil especializadas en temas educativos, 25 de febrero de 2019.

3. Educación superior, UPN y escuelas normales, 27 de febrero de 2019.

4. Alumnos, docentes, padres de familia y representaciones sindicales y estudiantiles, 1º de marzo de 2019.

En estas fechas también participaron senadoras y senadores, principalmente de la Comisión de Educación e interesados en el tema educativo, aportando intensas participaciones que enriquecieron el debate.

Para participar en el foro se abrió una convocatoria hacia los sectores involucrados, se recibieron un total de 81 ponencias; la participación fue de 111 personas distribuidas de la siguiente manera:

- 5 ponencias de especialistas.
- 10 especialistas y legisladores en dos mesas de trabajo.
- 46 ponencias.
- 50 participantes con comentarios y preguntas.

Cabe mencionar que, en el Micrositio de la Comisión de Educación se habilitó una sección donde se encuentran las ponencias recibidas, fotografías del evento y la dirección web de los videos y está disponible para su consulta en http://comisiones.senado.gob.mx/educacion/foro2019/

Foro con especialistas, efectuada el 20 de febrero de 2019.

1) Dra. Frida Díaz Barriga Arceo, Investigadora.

La doctora expresó que las reformas educativas actuales versan en el discurso de la evaluación, no obstante, la evaluación ha sido considerada como un factor externo del proceso de aprendizaje y es como un elemento “verificador”, la evaluación es un elemento que se encuentra al inicio del proceso de aprendizaje. Por eso es formativo y debe contener estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación, para dar seguimiento puntual del proceso de aprendizaje.

Lo que ha pasado con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es que no se ha dedicado a evaluar en este sentido, simplemente se ha dedicado a verificar si ciertos tópicos se cumplen o no.

2) Mtra. Sylvia Irene Schmelkes del Valle, Consejera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La consejera mencionó a los presentes que la iniciativa del Presidente no considera la labor estratégica que realiza el Instituto, desaparecerlo puede causar una evaluación a modo y experimentar una inflación de resultados como ya ocurrió con la prueba ENLACE. El propósito de mantener un organismo autónomo evaluador de la educación es asegurar que sus evaluaciones y mediciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional produzcan información que detone procesos de mejoramiento de la calidad de la educación.

Además, se le atribuyen al organismo responsabilidades que rebasan su rol regulatorio de los procesos de evaluación docente. En definitiva, desaparecer al INEE es regresar al oscurantismo.

3) Dr. Hugo Aboites Aguilar, Profesor e Investigador Titular de la UAM Xochimilco.

Menciona que en México hay dos visiones de educación, cada vez más claras, los sectores empresariales insisten en que la educación debe de ser para regimentar a los jóvenes, que deben ser productivos, buenos operadores, trabajadores responsables, es decir, capital humano. Y otra postura de que la educación es un derecho porque es una manera de transformar al país, de liberar y recuperar la esperanza de progresar.

La iniciativa propuesta por este gobierno es resultado de esta batalla, es decir que hay fuertes grupos de interés, empresarios y organizaciones que se oponen a esta iniciativa. La OCDE tuvo mucha influencia en la realización de la reforma que se pretende abrogar, lo malo es que ha declarado que ya se tienen acercamientos con la actual administración en cómo se va a diseñar la ley. Es decir, hace años dio un recetario de qué debía incluir la reforma y hoy declara lo mismo, eso me parece una mala señal.

Estas organizaciones siguen presionando, esa es la parte que va a jugar en este conflicto en términos de aprobar o no o qué aprobar en esta reforma.

4) Dr. Manuel Gil Antón, Investigador del Colegio de México.

Se refirió a la propuesta de reforma educativa como correcta en el tema de la revaloración del magisterio, ya que es el agente primordial de la transformación social, tienen derecho a acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para que contribuyan a cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Afirma que es todo lo contrario a como los considera la actual reforma, recursos de un procedimiento irregular, asimismo menciona que la examinación sin cesar y masiva es todo menos lo que corresponde a un concurso de oposición en serio. La iniciativa de reforma de la presente administración puede, y debe mejorar, pero a diferencia de lo sucedido en la pasada, hay discusión, foros en ambas cámaras y propuestas distintas.

Foro con Legisladores y Organizaciones de la Sociedad Civil especialistas en temas educativos, efectuada el 25 de febrero de 2019.

En este Foro estuvieron presentes el Senador Rubén Rocha Moya, Presidente de la Comisión de Educación, la Senadora Minerva Hernández Ramos, Secretaria de la Comisión de Educación, la Senadora Ma. Guadalupe Saldaña Cisneros, el Senador Daniel Gutiérrez Castorena, la Senadora Verónica Delgadillo García, la Senadora Beatriz Paredes Rangel.

Se exponen las dos iniciativas: la propuesta por el Ejecutivo Federal a cargo del Lic. Francisco Cartas Cabrera, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente de la SEP y la de la oposición por parte del Dip. Juan Carlos Romero Hicks.

La dinámica de este foro consistió en dos mesas de trabajo en las que participaron los siguientes legisladores y especialistas:

1) Dra. Jennifer O'Donoghue, Directora General de Mexicanos Primero.

Menciona que desde el año de 2002 existe en la Constitución el derecho a la educación inicial, y en esta iniciativa del presidente se pretende borrar. Por otro lado, afirma que aprecia que tanto de la iniciativa del Ejecutivo como de la

oposición, el mejoramiento continuo de los profesores. Apoya el derecho de los maestros a la formación continua, pero tiene que ser con una visión más amplia.

2) Alma Maldonado Maldonado, Departamento de Investigaciones Educativas, Cinvestav.

A lo largo de sus intervenciones enfatizó en la labor docente y las inadecuadas condiciones que viven los maestros actualmente. Plantea que tiene que haber políticas equitativas y de inclusión y tienen que estar manifestadas en la Constitución y no solo en las leyes secundarias. Los maestros son pieza clave en el desarrollo y en el cambio educativo, sin ellos no se podrá mejorar la educación. Por otro lado, se cuestiona cómo convencer a los jóvenes para querer ser maestros y manifestando que varios países también han presentado este problema. Expone que los jóvenes no tienen por qué enfrentar los mecanismos de compra-venta de plazas. Afirma que en la iniciativa del ejecutivo no hay ni una propuesta concreta para las escuelas Normales como lo podría ser que haya autonomía de gestión en las Normales, así como libertad académica.

3) Dip. Juan Elías Chávez, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Congreso de Guanajuato.

Considera necesarias la educación inicial, así como la superior para el desarrollo de la nación. Es necesario que la nueva legislación contemple una estrategia

que garantice su atención. Garantizarla es competencia de las familias y el Estado. La formación inicial, la capacitación y actualización requieren ser concebidas como una política que no solo atiende coyunturas, sino que aterricen en una verdadera profesionalización de la labor magisterial.

4) Lic. Carlos Fabián Aguirre Marín, Director General Alianza de Maestros, A.C.

Afirma que la expresión “primera infancia” tiene que estar plasmada en el texto constitucional. El Estado debe garantizarlo. Retoma el tema de la calidad rumbo a la excelencia. Propone integrar a las escuelas particulares, a las escuelas con capacidades especiales y también con capacidades sobresalientes en el artículo 73 constitucional fracción 25.

5) Mtro. Daniel López Gómez, Director General Suma por La Educación.

Preocupado por la denominación entre calidad y excelencia educativa, propone darle un incentivo de calidad a la educación pues es una mejora constante, una exigencia constante. Manifiesta la necesidad de que haya evaluación a los docentes, pero no de manera punitiva, sino para tener un diagnóstico y que se les retroalimente para que identifiquen sus áreas de mejora. Los programas de

capacitación y formación tienen que partir de las necesidades específicas de los docentes.

6) Bernardo Naranjo Piñera, Consejero del INEE.

La razón de la desaparición del INEE, de la desaparición de los esquemas de promoción y concurso de plazas es porque hay un interés que conviene al gobierno para manejar a discreción los lugares docentes, además que reportan grandes ganancias económicas.

La desaparición de la autonomía es la discrecionalidad de la política educativa del gobierno. Un ejemplo, se habla de rescatar el Colegio de Bachilleres, porque hoy tiene problemas, no opera como debiera, pero no se habla de desaparecer al Colegio de Bachilleres, porque es una institución que ha dado mucho, es una institución del Estado mexicano, y se habla de desaparecer el INEE porque algo está pasando y no lo está haciendo bien y hay que desaparecerlo.

7) Arcelia Martínez Bordón, Vocera de Red Educación Derechos.

La evaluación es importante, se debe fortalecer las capacidades técnicas de la evaluación. La autonomía juega un rol de contrapeso. La iniciativa del presidente

propone la creación de un nuevo Centro, lo que debemos cuidar es que sea autónomo y fortalecer su labor de evaluación, este nuevo Centro deberá trabajar de manera más cercana con autoridades educativas. Nosotros proponemos un Centro Nacional de Mejora Educativa.

Este nuevo Centro debería dar sus recomendaciones al Congreso. Las personas elegidas para encabezar el Centro pueden ser elegidos por el Presidente, pero ratificados por el Senado.

8) Marco Fernández, Investigador Asociado de México Evalúa.

Manifiesta que el INEE es el elemento más controvertido en esta iniciativa, por un lado, se le ha criticado el actuar del instituto, pero me parece que la gran omisión de este instituto es que la información que ha generado el INEE no la ha sabido llegar a las escuelas y los profesores. El reto que se tiene con el nuevo instituto es que esa información se recupere y vale para mejorar la política educativa.

La diferencia entre la autonomía constitucional y la técnica que defiende el Secretario se evidencia con un breve ejemplo, cuando no se tenía esta autonomía constitucional los resultados de la única evaluación que se hizo a la carrera magisterial realizada por la profesora Lucrecia Santibañez, la autoridad federal ocultó esos resultados. En el INEE hay omisiones, hay áreas sustantivas que hay que mejorar, estas consideraciones las ponemos a disposición de los legisladores para que sean elementos que ayuden a la dictaminación.

Foro con Educación Superior, Universidad Pedagógica Nacional y Escuelas Normales, efectuado el 27 de febrero de 2019.

1) Dr. Axel Didriksson Takayanagui, Investigador Titular C.

Tiene que crearse una Ley General de Educación Media Superior y Superior, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior es letra muerta, no resuelve los problemas que las instituciones de educación superior tienen que sortear para dar una mejor cobertura, obtener inversión y vincular su desarrollo e investigación e innovación con otros organismos.

Esta ley permitirá regular el financiamiento, vigilar la educación privada superior y crear un Sistema Vocacional y Técnico Superior de Investigación, Innovación y Desarrollo. Además, crear 32 universidades estatales, dirigidas exclusivamente al desarrollo científico y tecnológico.

2) Dr. Ángel Díaz Barriga, Normalista miembro de la Academia Mexicana de Ciencias del Consejo Mexicano de Investigación Educativa.

Propone reorientar el sistema de estímulos a la investigación docente porque provoca que los profesores descuiden su labor ante sus estudiantes, y desaparecer los organismos acreditadores de estos estímulos.

Es necesario desaparecer al INNE, porque no evaluó, sino que se dedicó a medir y no interpretó esas mediciones y no propuso a las escuelas trabajar esas mediciones.

Se debe crear un Centro de mejora continua de los profesores. Además, mencionó la necesidad de dar autonomía a las Normales para que realicen sus propios planes y programas educativos y de manera regional.

3) Dr. Alberto Ramírez Martinell, Catedrático de la Universidad Veracruzana.

Se refirió a la necesidad de incorporar un sistema de Tecnologías de la Información y Comunicación, TIC, a los programas educativos de las Normales.

Después se presentaron 21 ponencias más, las cuales se pueden consultar en el micrositio de la Comisión de Educación.

Foro con Alumnos, Docentes, Padres de Familia y Representantes Sindicales y Estudiantiles, efectuado el 1 de marzo de 2019.

El Senador Rubén Rocha Moya, Presidente de la Comisión de Educación señala que la reforma educativa será enriquecida con las propuestas de expertos, académicos, sociedad civil y de autoridades en la materia, además de las sugerencias de senadores de todos los partidos políticos.

El senador de Morena adelantó que con la misma también se actualizará y modificará la Ley General de Educación de 1993, en el marco del estudio y análisis de la norma secundaria de la materia.

La Senadora Beatriz Paredes, integrante de la Comisión de Educación destacó la importancia de estos foros y reconoció que en ellos se escuchan diversos puntos de vista con ánimo constructivo, porque se trata de una reforma muy importante. Sin embargo, dijo, es necesario que la Secretaría de Hacienda fije los niveles de presupuesto para la educación en el país.

Aseveró que las expectativas que está generando esta reforma, -particularmente en educación superior- implican recursos. “El tema presupuestal del Sistema Educativo Mexicano, es transcendental. Son recursos que requieren los estados para satisfacer el cumplimiento de sus responsabilidades en la materia”. Enfatiza sobre la necesidad de atender el salario de los maestros.

El Dr. Luis Humberto Fernández Fuentes, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, afirmó que pocas leyes en la historia de México han tenido un debate tan intenso y profundo como lo tiene hoy la nueva reforma educativa.

Estos foros son la continuidad de los foros que se realizaron en todas las entidades del país en donde participaron todos los símbolos políticos y todas las voces del magisterio y todos los niveles de educación.

Enfatiza la urgente necesidad de crear un nuevo diseño constitucional, que sí funcione, que la reforma que hoy se extingue, tuvo muchos errores fundamentales como el que partió de teorías pedagógicas “chatarra”, de premisas falsas con una gran insensibilidad. Error de diagnóstico partiendo de que los maestros eran los grandes adversarios de la educación.

Se generó un sistema que no solo fue inequitativo e ineficiente, sino qué, tensionó a todo el país.

Afirma que la iniciativa que presenta el Presidente es de la mayor conveniencia para el Sistema Educativo Nacional puesto que es un proyecto sólido y viable. Es una iniciativa en la que han participado cientos de miles de maestros. Reconoce al magisterio como agente primordial de la transformación social.

Reconoció que la legislación que hoy está en manos de los senadores, es una iniciativa responsable. Es una iniciativa que creará un Sistema Educativo más justo y funcional. Se traducirá, en el corto plazo, en mejor aprendizaje para niñas y niños de México. “Tendremos ciudadanos más preparados, con mejores posibilidades para acceder a la generación de la riqueza”.

1) Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación en Jalisco.

Considera que hay grandes aciertos en la propuesta del ejecutivo como el atender a cada uno de los mexicanos en función de sus regiones y a sus necesidades, promover la cultura de la paz y la ética. Destaca la importancia de tener una plataforma para la mejora continua.

Propone que se promueva primordialmente la inclusión y la equidad. Aspirar a una educación en donde la interculturalidad y la pluriculturalidad formen parte del contexto de Jalisco y de cada una de las entidades federativas. Una

educación donde los niños de 0 a 3 años deben formar parte del Sistema obligatorio de Educación. Fortalecer a los docentes, a los padres de familia, al personal administrativo. Propone incorporar el principio de Educación para la vida en el artículo 3o. constitucional.

2) Mtro. Bernardo Aguilar Montiel, Consultor experto en modelos de calidad y primera infancia.

Es fundamental que se eleve a rango constitucional la educación inicial y garantizarlo, ya que es un derecho de los niños, pues los primeros tres años son esenciales para el desarrollo humano.

3) Ing. Agustín Rodríguez Fuentes, Secretario General del STUNAM.

Se necesita una reforma educativa para México que atienda un financiamiento suficiente para incrementar y alcanzar la cobertura universal en el ciclo 2021 y 2022 y se necesitarían 250,000 lugares anuales a nivel licenciatura para llegar a una cobertura mayor del 40%.

Menciona que es urgente prestar atención al tema de la motivación. Afirma que la evaluación no debe ser punitiva sino para motivar, capacitar y para generar promoción. Recupera el modelo de Finlandia como modelo que puede tomarse como referente pues es público, gratuito desde los inicios hasta la conclusión de

los estudios y que puede permitir ubicase y ajustarse a la educación regional y nacional.

4) Dr. Jorge Ochoa Torres, Docente.

Menciona que existe una gran diferencia entre la activación física y la educación física. Afirma que la primera no establece un sistema y tiene una jerarquía menor que la educación física. Se propone modificar el texto de la iniciativa federal en su párrafo 8 para que diga: “La educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la educación física, el deporte, la recreación formativa, las artes, en esencia la música, la danza mexicana, las diversas manifestaciones culturales y el respeto al medio ambiente”.

Asimismo, se propone que en las leyes secundarias se incorpore que se tenga una sesión diaria de educación física y la creación de una coordinación federal que gestione con expertos y especialistas las líneas de trabajo de interés nacional coordinado con los contextos regionales.

5) Lic. René Antuna Contreras, Coordinador estatal de Telebachilleratos Comunitarios de Durango.

Menciona que actualmente existen 3,000 Telebachilleratos con una población de 140,193 estudiantes, atendidos por tres docentes. Solo el 8 % tiene las

condiciones adecuadas para desarrollar sus actividades. Menciona la necesidad de ampliar el presupuesto para los Telebachilleratos Comunitarios y convertirlos en una alternativa para el tema educativo.

6) Mtra. Lucila Garfias Gutiérrez, docente agremiada en el SNTE.

Menciona que el SNTE comparte los objetivos y contenidos de la iniciativa de reforma destacando, sin embargo, que es perfectible. Se debe legislar para que la Educación sea una política de Estado y de nación; trazar la articulación de la política educativa con las políticas de salud, alimentación, deporte, cultura y seguridad, consolidar el derecho a la educación para todas y todos los niños incluyendo la educación inicial y la educación especial; articular los métodos de enseñanza y las prácticas pedagógicas de las escuelas normales con la UPN y los Centros de Actualización del magisterio; reincorporar el sustento jurídico de la autonomía y la libertad de cátedra y la facultad de las universidades e instituciones de educación superior; mayor precisión conceptual de los principios de “excelencia”, “equidad” así como el de “desarrollo profesional docente”.

Por otro lado, afirma que mantendrán un diálogo constructivo con los poderes ejecutivo y legislativo, así como aliado confiable del Estado y la sociedad mexicana.

7) Prof. Antonio Castro López, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional Democrático del SNTE.

Proponen la modificación del párrafo segundo del artículo 3o. constitucional “La educación que imparte el Estado tendrá formación de ciudadanos conscientes con pleno y armónico desarrollo de sus facultades humanas, fomentará el amor a la patria, la naturaleza, el respeto de los derechos humanos, la solidaridad internacional, la soberanía y la justicia. Asimismo, proponen la derogación del párrafo tercero del art. 3o. constitucional y la derogación de la segunda parte de la fracción tercera del art. 3o. constitucional.

8) Mtra. Carmen Guadalupe Marín, docente de la Universidad Intercultural de Chiapas.

Menciona la importancia de promover la institucionalización de la política transversal de la perspectiva de género en el Sistema Educativo bajo los principios de los derechos humanos, la no discriminación, prevención de violencia y reducción de las brechas de desigualdad de género para impulsar no solamente el empoderamiento de las mujeres sino también el de otros sectores históricamente desfavorecidos como los pueblos originarios de México y de personas de otras preferencias sexuales.

9) Mtra. Hilda María Gallardo Álvarez, Docente agremiada a la Sección 17 del SNTE.

Enfatiza la importancia del nivel educativo inicial y la obligación del Estado de impartirlo a través de una estrategia nacional que garantice su atención y mejoramiento continuo. Afirma que es necesario que en México se diseñen medidas que tengan como objetivo, atender a las poblaciones desfavorecidas. Por otro lado, destaca la importancia del aprendizaje y no tanto el de enseñanza, igualmente menciona el impulsar las escuelas de padres y madres.

10) Mtro. Arturo Casados Cruz, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del CONALEP.

Menciona la importancia de que en la propuesta de reforma educativa del Ejecutivo se considere el fortalecimiento del subsistema CONALEP. Solicita una gestión legislativa que abone al decreto de creación del CONALEP enfatizando mejoras en las condiciones de los docentes.

11) Lic. Josué Renato Morales Pérez, Docente.

Afirma la importancia de incluir la modalidad de educación especial en la redacción del art. 3o. constitucional y modificar la redacción del art. 41 de la Ley General de Educación. Propone que se redacte un párrafo adicional en donde se mencione que “se reconoce la educación indígena en el marco de la inclusividad”, que se reconozca a la educación especial como un modelo de atención educativo como parte del Sistema Educativo Nacional, en los diferentes niveles educativos y modalidades de educación básica, media superior y superior, dejando sus especificidades a las leyes reglamentarias y a los transitorios.

Hace un llamado al Secretario de Educación Pública para que se cumpla con la responsabilidad de reconocer, fortalecer y preservar los servicios de educación especial a nivel jurídico, normativo y constitucional, así como que se mejore y garanticen las condiciones mínimas de calidad en todas las escuelas del país según los principios de la Cuarta Transformación.

12) Lic. Roberto Gante Palacios, Docente y representante de la Montaña Alta de Guerrero.

Menciona la importancia de revalorar la función del maestro, enfatiza la necesidad de la revalorización de los maestros y contar con un programa de capacitación, la actualización y la profesionalización impartidos por especialistas y pedagogos expertos en la materia en el artículo 3o. constitucional debe incluirse que la educación que imparta el Estado estará sustentada en los

avances e innovaciones científicas, asimismo, debe ser crítica y nacionalista con equidad.

Debe reconocerse la educación inicial, la educación especial y la educación física incrementando las sesiones en las escuelas. La educación indígena debe ser bilingüe y bicultural con interculturalidad. La evaluación debe ser integral y contextualizada.

13) Mtro. Eduardo Zavala Hernández, Docente agremiado a la sección 47 del SNTE.

Es importante iniciar con un proceso de actualización y capacitación pertinente con el tiempo adecuado al horario de cada trabajador docente y respecto a la formación inicial docente paralelamente desarrollar programas alternos de complementación de su preparación profesional.

Hay que considerar que los recursos económicos deben ser suficientes para hacer llegar a cada docente, los materiales en tiempo, forma y cantidad suficiente. Se coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal para impulsar la integración de disciplinas académicas como la ciencia, tecnología y matemáticas en todos los niveles educativos.

14) Mtro. Héctor Alamilla Lara, Docente agremiado al SNTE.

Dentro de las reformas al art. 3o., no se hace mención de los niños con discapacidad. No se toma en cuenta el equipamiento, infraestructura, libros de texto, material didáctico y personal docente especializado para la atención de dicha población. Debe atenderse desde la educación inicial hasta los 25 años en los talleres para la vida y el trabajo incluidos en los Centros de Atención Múltiple.

15) Mtra. Sandra Carina Fernández Bardales, Docente agremiada a Sección 26 SNTE.

Propone la derogación del párrafo tercero de la fracción d adicionado en febrero de 2013 en el art. 3o. constitucional, respecto a la idoneidad de los docentes y directivos para que garanticen el máximo logro de los aprendizajes de los educandos.

En cuanto a la participación para la promoción, sugiere replantear a la fracción novena en el párrafo a, b y c que propone la nueva alternativa y que pasaría a ser el párrafo 8o. del art. 3o. constitucional. Incluir que los participantes a la promoción, en caso de no tener resultados favorables, tengan el derecho a la revisión transparente. Sustituir el calificativo de “idoneidad” pues ofende a los maestros. Se manifiesta de acuerdo con sustituir la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, así como el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación por un nuevo Centro para la mejora continua.

16) Mtro. Iván García Solís, Ex Diputado Federal y docente.

Se manifiesta por sustituir la palabra “excelencia” por “solidaria, gratuita, comunitaria, emancipadora. Respecto a la fracción quinta, sugiere la siguiente redacción: “El Ejecutivo Federal aplicará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal de toda la República, mismos que serán elaborados por un Consejo Nacional de Educación Autónoma”.

Propone la figura de Congresos Nacionales de Educación y Congresos también para las entidades educativas. Propone que el derecho de huelga para los trabajadores universitarios se haga extensivo para todos los trabajadores de la educación. Sugiere la siguiente redacción: “las relaciones laborales tanto del personal académico como del administrativo, se normará por el apartado A del artículo 123 de la Constitución y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo”. Los trabajadores de la educación del Gobierno Federal y del Gobierno de las Entidades Federativas, también estarán normados por el apartado A del artículo 123 con la modalidad que establezca la Ley Federal del Trabajo.

17) Lic. Samantha Álvarez Ossio, Madre de familia.

Una educación de excelencia requiere de la existencia de un liderazgo y compromiso profesional y que los directivos estén realmente capacitados a través de procesos de selección y profesionalismo. Considera importante que las

escuelas cuenten con recursos económicos para que realicen proyectos como viveros, huertos o granjas que motiven a los alumnos a aprender y conocer su contexto.

18) Lic. Sergio Arturo Ángulo Medina, Docente y representante sindical del Colegio de Bachilleres.

A nombre de los trabajadores del Colegio de Bachilleres, solicitan estabilidad laboral, promoción y estímulos, procesos de evaluación, centros de evaluación docente con estructura “boomerang”, es decir, que los subsistemas de educación superior tengan unidades específicas para trabajar.

19) Prof. Rosa María Córdoba, Secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional Democrático del SNTE.

Menciona la elaboración de un Programa Nacional Alternativo de Educación y Cultura desde donde se plantea una propuesta de modificación del art. 3º constitucional desde una práctica que ya está ocurriendo en las escuelas y que tiene como objetivo fundamental enfrentar la reforma desde las aulas, desde la práctica docente.

Proponen modificar la fracción II inciso a) del art. 3o. constitucional sugiriendo la siguiente redacción: “será democrático considerando la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político de soberanía popular sino como un sistema de vida normado por el poder social que se funde

en una cultura participativa y en la facultad protagónica de decidir colectivamente para el constante mejoramiento económico y social y cultural del pueblo".

Asimismo, plantea la modificación del Inciso d) del art. 3o. constitucional: "será integral en tanto que desarrollará al ser física y mentalmente sano, de actuación armonizada con su entorno laborioso con actitud lingüístico e integral, ético e inteligente, afectivo, sensible, con consciencia y compromiso social".

20) Mtra. Marina Valdez Mendoza, Docente.

Plantea incluir la educación inicial en la iniciativa constitucional. Respecto a la capacitación y profesionalización del docente afirma que es necesario incidir desde las políticas públicas en la planeación, destino y verificación de los recursos financieros, humanos, pedagógicos, materiales y tecnológicos, mismos que permitan fortalecer el compromiso y la corresponsabilidad de un agente educativo de cambio.

Manifiesta consolidar la articulación de esfuerzos con las instituciones públicas formadoras de formadores como es el caso de escuelas normales, universidades pedagógicas nacionales y anexar la creación de una estructura paralela a la estructura oficial. Se propone contemplar como un integrante del Consejo Directivo al titular de relaciones laborales en el Estado como agente que permita establecer objetivos y metas en común hacia una educación de calidad.

21) Lic. Etienne Daniel Fass Alonso, Docente

Hace un llamado a reconocer la importancia de las artes y en particular de la música, para el desarrollo de las personas y para la restauración de la paz en nuestra nación. Destaca la importancia de la inclusión de la música en el currículo de la educación básica en México, para lo cual toma en consideración el párrafo 7º de la iniciativa federal. Menciona que no se debe tomar como "relleno" o por "no dejar". Habla de los recursos que se pueden recuperar de tanta corrupción.

22) Lic. Rubén Edgar Montiel Robles, Docente agremiado al SNTE.

Destaca la importancia de la capacitación de los docentes de los niveles de primaria, secundaria y bachillerato para la debida atención de los estudiantes de los pueblos originarios en todo el país. Asimismo, plantea necesaria la elaboración de bibliografía de apoyo en lenguas originarias. Pide apoyo para las supervisiones que tienen que pagar los docentes y que se destinen más recursos económicos a la educación.

23) Dr. Arturo Vázquez Rangel, Inspector General de Zona 10 del SNTE

Afirma que el INEE desde su creación ha sido instrumento de los enemigos del magisterio y de las políticas neoliberales. Respalda la iniciativa del Ejecutivo

Federal de sustituirlo con un organismo que se avoque a la mejora continua de la educación nacional.

Las reflexiones y propuestas vertidas en ese ejercicio de Parlamento Abierto en el Senado de la República también formaron parte de las motivaciones de la Minuta que se analiza actualmente.

DÉCIMA. Las Presidencias de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados requirieron las relatorías e informes de Foros que, sobre educación, hayan tenido a bien organizar Legisladores, Comisiones o Grupos Parlamentarios, entre septiembre de 2018 a febrero de 2019 y destacan la siguiente información:

Foro “Educación obligatoria, necesidades de cambio”

El 21 y 22 de noviembre de 2018 la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados, en conjunto con el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, realizaron en el Palacio Legislativo de San Lázaro el foro “Educación obligatoria, necesidades de cambio”, con la finalidad de escuchar la opinión de expertos y docentes en relación a las condiciones de la educación obligatoria y sus perspectivas rumbo a la reforma de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El foro se realizó bajo los siguientes objetivos:

1. Analizar la situación actual de la educación inicial y obligatoria por nivel.
2. Realizar un balance de los resultados de las acciones de la reforma constitucional y legal de 2013 en la gestión del sistema, en la operación cotidiana de las escuelas y en el trabajo docente.
3. Delinear los cambios necesarios en el artículo tercero constitucional y las leyes reglamentarias, como base para una nueva política educativa y un proyecto educativo nacional.

El foro se dividió en ocho mesas de trabajo, cuatro el 21 de noviembre y cuatro el 22 de noviembre con la siguiente estructura y organización temática.

Inauguración

1. Dip. Adela Piña Bernal, Presidenta de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.
2. Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación.
3. Mtro. Juan Pablo Arroyo, Coordinador del Instituto Belisario Domínguez.

Mesa 1. Educación ¿para qué?

1. Dr. Manuel Pérez Rocha. Rector fundador de la UACM.

2. Dr. Sergio Gómez Navas Martínez. Catedrático de la Universidad Pedagógica Nacional.
3. Dr. Gilberto Guevara Niebla, investigador.

Mesa 2. Educación inicial y básica. Acceso, aprendizaje y equidad.

1. Dr. Ángel Díaz Barriga. Instituto de Investigaciones sobre la Educación y la Universidad, UNAM.
2. Mtro. Rodolfo Ramírez Raymundo. Instituto Belisario Domínguez del Senado.
3. Dra. Gisela Salinas Sánchez. Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco.
4. Dr. Diego Juárez Bolaños. INIDE, Universidad Iberoamericana.

Mesa 3. Fortalecimiento de las escuelas públicas. Condiciones de estudio y de trabajo.

1. Prof. Roberto Gabriel Gómez. Profesor de Educación Primaria, Ciudad de México.
2. Prof. Octavio Cruz Uc Tzec. Director de escuela primaria, Chetumal, Quintana Roo.
3. Mtra. Alejandra Huerta. Ex Investigadora del Instituto Belisario Domínguez del Senado.
4. Prof. Sergio Espinal García. Comité Ejecutivo Democrático de Bases.

Mesa 4. Educación Media Superior y capacitación para el trabajo.

1. Dr. Eduardo Weiss. Departamento de Investigaciones Educativas, Cinvestav.
2. Dr. Enrique Rentería Castro. Vicepresidente de la Federación Mundial de Clubes, Centros y Asociaciones. UNESCO.
3. Profa. Emiret Velasco Gutiérrez. Colegio de Bachilleres.
4. Mtro. Juan Pablo Arroyo, Coordinador del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

Mesa 5. Formación inicial de maestros.

1. Mtro. Adalberto Rangel. Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco.
2. Prof. Óscar Cortés Jiménez. Benemérita Escuela Nacional de Maestros.
3. Dra. Ruth Mercado. Departamento de Investigaciones Educativas, Cinvestav.
4. Mtro. Manuel Quiles Cruz. Universidad Pedagógica Nacional.

Mesa 6. Carrera profesional del magisterio: ingreso y promoción.

1. Profra. Berenice Luna Martínez, Directora de escuela primaria. Cuajimalpa, Ciudad de México.

2. Prof. Enrique Enríquez Ibarra. Sección IX- democrática, Ciudad de México.
3. Mtra. Concepción Torres Ramírez. Instituto Belisario Domínguez del Senado.
4. Dr. Alberto Arnaut. El Colegio de México.

Mesa 7. Un nuevo sistema para el desarrollo profesional del magisterio.

1. Profra. Lourdes Cerón Melo. Directora de Jardín de Niños. Puerto Vallarta, Jalisco.
2. Prof. Alberto Medina Olazzo. Profesor de Educación Primaria. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
3. Dra. Graciela Cordero Arroyo. Universidad Autónoma de Baja California.
4. Dra. Aurora Loyo Brambila. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.

Mesa 8. La Evaluación del Sistema Educativo.

1. Dr. Emilio Blanco Bosco. Investigador de El Colegio de México.
2. Dr. Harvey Sánchez Spencer.
3. Prof. Julio César Moyao Gaspar. CETEG
4. Mtro. José Cuauhtémoc Ibarra Rosales.
5. Prof. Eligio Valdez Cervantes.

De acuerdo a su temática particular, en cada una de las mesas se vertieron diversas ideas y propuestas en torno a la educación obligatoria, de las cuales destacamos las siguientes por ser concernientes a la reforma constitucional:

En la mesa 1: “Educación ¿para qué?” el Mtro. Manuel Pérez Rocha menciona que el primer cuestionamiento que le genera inquietud es la palabra “obligatoria” al respecto de la educación, pues, tal palabra determina la idea de acudir a la escuela por obligación o mandato y no por interés. Propone en su planteamiento la consideración de leer la educación desde el “deseo” creando confianza por parte del estado mexicano para atraer a los estuantes al conocimiento. Hace también un llamado a la razón, para retomar como eje articulador de la educación lo ético y los valores, es decir, humanizar nuevamente a la educación.

El Dr. Sergio Gómez Navas Martínez pone de relieve la puesta en práctica de condiciones de equidad, desde la vinculación con los centros de trabajo y el desarrollo de programas enfocados al humanismo y se destacan las siguientes propuestas:

- Desaparecer el aspecto punitivo de la evaluación
- Pensar al INEE como un organismo de operación, cobertura y calidad en coordinación y colaboración directa con la SEP y no como un organismo autónomo desfasado.
- Garantizar como metas permanentes la gratuidad de la educación y la derogación de la evaluación punitiva

El Dr. Gilberto Guevara Niebla hizo referencia a la atención que debe darse al sentido de la democracia, pues establece que lejos de ser sólo un proceso de elección, debe ser considerado como un estilo de vida. Así mismo sostiene que la educación tiene la tarea fundamental de la formación de ciudadanos que se preocupen por los problemas de la sociedad, de su colectividad, destacando los valores democráticos soportados por el razonamiento y la compasión.

En la mesa 2: “Educación inicial y básica” el Dr. Ángel Díaz Barriga sostiene que, para mejorar los planes y programas de estudio, se debe fortalecer la investigación institucional en temas educativos, lo que permitirá ejercer la docencia de una mejor manera para aumentar el aprovechamiento en clase.
Por su parte, la Dra. Gisela Salinas Sánchez enfocó su ponencia en la educación indígena, y señaló que existen seis principales retos para el avance de esta modalidad educativa, los cuales son:

- Que los indígenas sean sujetos de derecho educativo, acorde a las necesidades propias de las comunidades indígenas.
- Que exista una participación directa de las comunidades indígenas en la elaboración de los modelos educativos.
- Que se reconozca el ámbito bilingüe y plurilingüe en la educación.
- Que se reconozca la falta de personal para la educación indígena
- Fortalecer la infraestructura educativa
- Fortalecer las capacitaciones de a los maestros de educación indígena.

A continuación, el Dr. Diego Juárez García señala que en la actualidad las escuelas rurales multigrado se encuentran en condiciones precarias, producto de la desatención de las autoridades y porque no existe actualmente en las escuelas normales la licenciatura o especialización en educación multigrado. El Dr. Juárez enfatizó también en la necesidad de fortalecer la educación artística, el deporte, la educación para adultos y se debe otorgar autonomía a las escuelas normales, así como reducir su limitante administrativa.

Por su parte el Mtro. Rodolfo Ramírez Raymundo plantea que el objetivo de la nueva política educativa tendrá que ser que los estudiantes desarrollen la capacidad de pensamiento, que tengan un criterio propio, que sean ciudadanos críticos y abonen en lo social y en lo individual. Además, señala que el eje de la política educativa debe ser combatir la desigualdad en el aprendizaje y transformar las escuelas para hacerlas competitivas e igualitarias. Para ello, propone lo siguiente:

- Promover la política de atención a la primera infancia, pues hay 2.7 millones de niños en esta edad, en particular en zonas marginadas.
- Incorporar a al sistema educativo a niñas, niños y adolescentes que se encuentren laborando.
- Asumir que las evaluaciones de aprovechamiento y pruebas sirven para establecer la base mínima para la atención de los alumnos.

En la mesa 3: “Fortalecimiento de las escuelas públicas”, el profesor Roberto Gabriel Gómez comentó su rechazo a los procesos de la evaluación punitiva e hizo las siguientes propuestas:

- No es obligación de los padres sustentar la escuela pública.
- Por el bien de la educación es necesaria la abrogación de la reforma de 2013.
- Fortalecer y no criminalizar a las normales.
- Que los docentes sean el centro de la escuela pública.

Por su parte, la maestra Alejandra Huerta hizo hincapié en que se debe poner especial atención a la educación indígena, pues es ésta la que tiene un mayor rezago en todos los aspectos. Además, concluyó que el Estado ha gastado muchos recursos en programas como el de la reforma educativa o escuelas al cien, que no han dado los resultados esperados.

El profesor Octavio Cruz Uc Tzec comentó que los maestros han sido objeto de represiones, producto de las disposiciones de la reforma educativa de 2013 y que la carga administrativa a la que son sometidos en las escuelas hace imposible que le puedan dedicar el tiempo necesario y de calidad a los alumnos.

El profesor Sergio Espinal García reflexionó sobre la importancia de que la educación que imparta el Estado tenga un enfoque humanista, pues ésta debe

buscar el “renacimiento de México”. También señala que se debe fortalecer la instrucción física y deportiva, al igual que la danza y las artes de forma integral.

En la mesa 4: “Educación media superior y capacitación para el trabajo” El dr. Eduardo Weiss señala que se debe invertir mucho más en equidad y en calidad de la educación media superior para lograr que no haya maestros que trabajen, unos tiempos completos y otros tiempos parciales. Propone también que se fortalezca un sistema de apoyo a los maestros que no tienen origen en las normales y que se dé prioridad a los centros de capacitación para el trabajo.

Por su parte el Dr, Enrique Rentería Castro considera que es importante que se tenga un control de los contenidos de los programas de las distintas modalidades de bachillerato, pues existe una gran diversidad de ellos. Señala también, que los bachilleratos ya generan una autoevaluación, por lo que no es correcto que se les evalúe conforme lo estipula la actual ley. Y sostiene que la evaluación docente debe ser entendida como tomar una decisión o una ruta para lograr los objetivos y no como reprobación para quitar de su cargo a los maestros.

La profesora Emiret Velazco comenta que es indispensable que la asignación de recursos para la educación media superior sea administrada exclusivamente por el Estado. Así mismo considera que debe generarse un nuevo modelo educativo que sustituya al actual y que ayude a generar hombres y mujeres reflexivos, críticos, analíticos y construir un nuevo paradigma educativo desde el

constructivismo, con carácter público y gratuito que sirva a la construcción de un México incluyente y democrático.

Por su parte el Dr. Juan Pablo Arroyo sostiene que se debe cancelar la reforma educativa de 2012 porque no considera a la educación media superior con las mismas condiciones que la educación primaria. La educación debe ser de calidad, pero con equidad. También señala la necesidad de revisar el propósito de dar cobertura plena del bachillerato, pues por motivos económicos, resulta difícil lograrlo, en cambio se puede fortalecer las escuelas de capacitación para el trabajo.

El objetivo de la educación debe ser transformar a un niño en un ciudadano, con formación integral, amor por la patria y deseos de integrar un proyecto de futuro con una familia. Y se debe recuperar el rumbo de la SEP para saber a dónde vamos y los docentes son los operadores de este proceso. Considera también que sí se deben tener criterios para ponderar quién entra o no a la docencia.

En la mesa 5: “Formación Inicial de maestros”, el profesor Adalberto Rangel propone que lo que se debe construir políticas públicas destinadas al fortalecimiento de las instituciones de formación inicial y continua de los maestros. Así como mejorar los mecanismos de gestión de las normales y las escuelas de formación continua.

Por su parte, el profesor Oscar Cortés Jiménez tiene dos propuestas en el orden constitucional para atender la problemática de las escuelas normales:

- Declarar oficialmente del carácter estratégico de la formación docente como principio para el desarrollo de la educación y el país.
- Otorgar directamente plazas docentes a los egresados de las normales.

Posteriormente, la Dra. Ruth Mercado Maldonado propone que la formación de los docentes debe estar centralizada fundamentalmente en las normales y no en otro tipo de instituciones que no se dedican a la formación de profesionales de la educación. Y considera que aquellos que deseen formar parte del magisterio y que no tengan formación normal, debieran tomar un curso de capacitación en las normales. Así mismo propone que las normales y la Universidad Pedagógica Nacional puedan participar dentro de los procesos de formación continua del magisterio.

A continuación, el Mtro. Manuel Quiles propone que se perfile el nuevo modelo de ciudadano que requiere el país desde las escuelas normales e instituciones de formación de maestros. Señala también que para mejorar la calidad educativa se requiere la conjunción y retroalimentación entre la teoría y la práctica, sin ponderar una como mejor que otra. A su vez señala que se debe promover la formación de maestros como agentes transformadores.

En la mesa 6: “Carrera profesional del magisterio, ingreso y promoción”, la maestra Berenice Luna Martínez manifiesta su rechazo a la evaluación docente por las condiciones en que se efectúa, y señala su rechazo a la campaña de desprestigio hacia el magisterio emprendido por la reforma educativa de 2013 y sostiene que para el quehacer docente requiere de innovación, crear redes sistemáticas, generar proyectos situados y desarrollar genuinos aprendizajes de abajo hacia arriba.

El profesor Enrique Enríquez Ibarra, solicita revindicar al normalismo en todo el país y destaca la labor de las cinco escuelas normales de la Ciudad de México. De igual manera, demanda el ingreso directo al servicio para los egresados de las normales y la intervención del congreso de la unión para revisión del estatus de las normales. También señala que es necesario actualizar y profesionalizar al maestro, a través de un plan global con una buena planeación en los consejos técnicos escolares. Hizo hincapié en el reconocimiento del derecho a la educación a todos los tipos y niveles y opina que el sistema de carrera magisterial segmenta a los maestros.

La maestra María Concepción Torres solicita erradicar el mecanismo de dar las plazas hereditarias y se cuestiona la utilidad de los exámenes de ingreso. Así mismo sostiene que si es necesaria una evaluación diagnóstica. Propone elaborar un ejercicio de asignación de plazas por estados, así como un proceso de selección para concurso de las plazas durante el ciclo escolar y no solamente al inicio, a la par, que se deben establecer bases y reglamentos para confiar en

las normales y propone una valoración del desempeño docente después de cinco años y una formación específica para designar los ascensos.

Por su parte el Dr. Alberto Arnaut sostiene que la reforma de 2013 fue una reforma política y laboral que le da un excesivo centralismo al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y al Servicio Profesional Docente. Culpa a las autoridades de los despidos por darle un peso desproporcionado a la evaluación docente. Señala también que los exámenes no buscan contar con competencias socioemocionales para el trabajo docente y desprecia saberes pedagógicos y didácticos de la práctica docente. Por último, considera que es necesario plantear como reemplazar el proceso de ingreso en lugar de examen.

En la mesa 7: “Un nuevo sistema para el desarrollo profesional del magisterio” la maestra Lourdes Cerón Melo señaló que, para el desarrollo profesional del magisterio, se necesita tener lo siguiente:

- Seguridad técnica y laboral.
- Diálogo en grupo entre maestros.
- Acompañamiento, apoyo y asesoría sostenida en un tiemplo real y situado
- Un trayecto formativo propio que le brinde al maestro experiencias con acción, funcionalidad, reflexión y meta cognición.

- Formación continua nacional, partiendo de una frase o con un programa a través de módulos que aborden líneas generales de lo que un maestro debe ser, conocer y hacer.

Por su parte el profesor Alberto Medina Olazzo propone sentar las bases para un sistema de formación de desarrollo profesional para aprender a través de la práctica, ello debe incluir también la mejora del salario. Por otro lado, el profesor hace referencia a que, desde su experiencia, los niños de comunidades indígenas deben aprende forzosamente el español para poder avanzar en el plan de estudios, y los maestros deben aprender la lengua de sus alumnos para poderse comunicar con ellos y esa es una situación de debe atenderse.

La Dra. Graciela Cordero Arroyo señaló que es urgente encontrar un nuevo sistema para el desarrollo profesional docente que estimule a los jóvenes a ingresar y permanecer en esta carrera. A su vez, expuso cinco ideas para perfilar un nuevo sistema de desarrollo profesional del magisterio:

- Conceptualización del desarrollo profesional docente.
- La carrera docente como eje vertebrador del desarrollo profesional docente.
- El enfoque sistémico del desarrollo profesional docente.
- Características de un nuevo sistema de desarrollo profesional del magisterio.
- Dignidad y respeto en la formación inicial y continua.

Por su parte, Aurora Loyo Brambila comentó que los cambios a la legislación educativa del 2012 y 2013 establecieron un parteaguas al poner el acento en la evaluación docente, al vincularla con la estabilidad en el empleo, lo que lesionó la alianza fundacional entre magisterio estado, por lo que en la coyuntura actual es necesario restituir el vínculo y el magisterio y el nuevo proyecto político, sin establecer un pacto corporativo.

Por último, en la mesa 8: “La evaluación del sistema educativo”, el Dr. Harvey Sánchez propone siete elementos necesarios de cambio para fortalecer y hacer funcional el sistema de evaluación de la educación, que él considera como un derecho. Dichos elementos son:

- El diálogo informado como estado permanente de ajustes y transiciones.
- Autoridades coordinadas con agenda y objetivos comunes explícitos.
- La integración de secretores mediante la transversalidad de la educación.
- Una agenda consensuada y estable como eje de los tensores educativos.
- La producción y discusión continua de datos, información y conocimiento.
- Cooperación y autonomía como cimientos de una nueva gubernatura.
- Un consejo de participación plural para los trazos de largo plano.

El Dr. Emilio Blanco Bosco puntualiza la necesidad de que exista el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pues es necesario para la evaluación y retroalimentación del sistema educativo en un marco de derecho,

equidad y justicia. El considera que la controversia con el Instituto es producto del diseño institucional que le dio la reforma de 2013, sin embargo, debe ser una herramienta que se conserve.

El profesor Julio César Moyao, no está de acuerdo con las evaluaciones del servicio profesional docente, por ser lesivas a los derechos de los trabajadores y propone cinco puntos:

- Evaluación de legisladores. Medir la capacidad de visión de la educación de los legisladores.
- Evaluación de las instituciones.
- Vigilar el proceso administrativo y manejos económicos del sector educativo.
- Evaluación docente mediante mecanismos no punitivos.
- Evaluación del proceso de enseñanza.

Por su parte, el profesor Eligio Valdez Cervantes propone la implementación del Programa Democrático de Educación y Cultura del Estado de Michoacán como un modelo alternativo de evaluación. Dicho Programa consiste en la implementación de una boleta para distintas áreas de conocimiento que se aplica en tres momentos: diagnóstico, procesal y final y consiste en la autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación y metaevalución.

Por último, el maestro José Cuauhtémoc Ibarra Rosales considera que evaluar es un requisito de existencia y movilidad, pues las sociedades y los organismos también interactúan con su ambiente y aprenden y cambian a través de procesos de asimilación y adaptación. Por ello, considera que una reforma educativa deberá contener los siguientes elementos:

- Legislación.
- Metas y objetivos del sistema.
- Infraestructura.
- Equipamiento de edificios, materiales y equipos didácticos.
- Participación de padres de familia y comunidad.
- Organización social.
- Control público y privado.
- Estructura rectora y administrativa.
- Origen y grado de financiamiento
- Programa de estudio pedagógico.
- Evaluación.
- Producción de estudiantes y maestros.
- Capacitación docente.

Foros organizados por el Diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría en conjunto con la Red de Colaboración y Fomento Educativo y de Maestros por México.

El **Foro 1: Impacto de la Educación Tecnológica en el Desarrollo de México, su Historia y Perspectivas** se realizó el 12 de octubre de 2018. Contó con la participación de los siguientes ponentes: Dr. Héctor Mayagoitia Domínguez, Dr. Axel Didriksson Takayanagui, Ing. Manuel Quintero Quintero, Dip. Enrique Ku Herrera y el Ing. Raúl González Apaloaza. Las principales propuestas fueron las siguientes:

- Trabajar en una Ley Nacional de Educación Superior para diferenciar y regular. adecuadamente los distintos tipos de educación impartida para este nivel.
- Crear un nuevo Sistema de Educación Tecnológica Superior.
- Promover la educación tecnológica como instrumento de combate a la pobreza.

El **Foro 2: Educación Integral para el Desarrollo** se efectuó el 9 de noviembre de 2018. Contó con la participación de los siguientes ponentes: Dr. Germán Escorcia Saldarriaga, Actuario Andrés Ortiz Brizuela, Dr. Axel Didriksson Takayanagui, Dra. Guadalupe Aguilar Cortez y el Mtro. Daniel Esparza Hernández. Las principales propuestas fueron las siguientes:

- Repensar el aprendizaje y atender una nueva problemática: el analfabetismo digital y construir la ciudadanía digital.
- Reducir la deserción escolar.

- La calidad educativa debe evaluarse en forma holística y no con evaluaciones punitivas a los maestros.
- Priorizar la educación física.

El **Foro 3: Las normales, los maestros; el futuro** se llevó a cabo el 14 de diciembre de 2018. Contó con la participación de los siguientes ponentes: Mtra. Janine Romero Ávila, Dra. Sylvia Ortega Salazar, Dr. Ángel Díaz Barriga y la Dra. José Inés Lozano Andrade. Las principales propuestas fueron las siguientes:

- Establecer un marco normativo para que las escuelas normales cuenten con un andamiaje jurídico, una estructura orgánica e infraestructura que les garantice capacidad de gestión académica, presupuestal y administrativa.
- Llevar a cabo un ajuste estructural presupuestal para que las Normales posean los recursos necesarios de acuerdo con su estatus de instituciones de educación superior.
- Modificar el artículo 3o. constitucional para dar autonomía curricular, de gestión, presupuestal y de selección de personal a las Normales.
- Crear institutos de estudio, investigación y órganos difusores.
- Realizar un programa equitativo de atención, con base en las necesidades de cada escuela.

Foros Grupo deliberativo “Educación para la Cuarta Transformación” organizado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

El evento tuvo verificativo el día 8 de octubre de 2018. El objetivo del foro fue "identificar, analizar e integrar la problemática y las propuestas de la ciudadanía con el fin de plantear una Reforma Educativa para la Cuarta Transformación"[17]. El evento fue el primero de diversos Foros Temáticos de Consulta Nacional "Educación para la Cuarta Transformación" realizados en otras ciudades del país.

Como parte de los ponentes, principalmente, se presentaron los siguientes con sus respectivas propuestas:

- Dr. Sergio Quiroz Miranda, Director General del Instituto McLaren de Pedagogía Crítica: Explicó que el grupo deliberativo "Educación para la Cuarta Transformación" se formó inicialmente por parte del Instituto McLaren de Pedagogía Crítica y por el Grupo Parlamentario del PT. Que el objetivo de los diversos foros regionales era entregar una propuesta de reforma educativa al ahora Presidente, Andrés Manuel López Obrador. Propuso un proceso de descolonización cultural y reconstruir todo el sistema educativo nacional.

[17] Grupo Deliberativo "Educación para la cuarta transformación". (2018). Convocatoria del Foro Inaugural "Reforma Educativa para la Cuarta Transformación". Disponible para consulta en: http://grupodeliberativoeducacion.com/wp-content/uploads/2018/09/CONVOCATORIA-FORO-INAUGURAL-8-DE-OCTUBRE.-3.pdf

- Dr. Imanol Ordorika Sacristán, en representación de Enrique Graue, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): solicitó el rescate de por lo menos diez universidades públicas de México, que son el reflejo de más de 30 años de abandono de la educación superior pública, producto de la caída de los presupuestos por estudiante. Resaltó la importancia de la gratuidad en la educación pública impartida por el Estado, desde el preescolar hasta el posgrado.
- Dra. Marisol Silva Laya, en representación del Mtro. David Fernández, Rector de la Universidad Iberoamericana: Propuso transitar hacia una educación con sentido, tanto para la niñez como para la juventud, a través de la construcción de nuevos proyectos educativos con base pedagógica; así como garantizar la calidad y el derecho a aprender de todas las personas.

- Dr. Enrique Dussel, Profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), campus Iztapalapa, y de la UNAM: Recomienda rehacer los libros de texto gratuito, desde la primaria hasta el doctorado, ya que la reforma educativa no debe permanecer en el ámbito formal, sino en el contenido de lo que se enseña a los educandos. Propone descolonizar la ciencia, ya que es mayoritariamente eurocéntrica. Señala que la evaluación sirve para eliminar a los maestros críticos, ya que esa fue la intención de la reforma educativa impulsada por el gobierno de Peña Nieto.

- Vicente Hugo Aboites Aguilar, Investigador de la UAM: Señaló que la cuarta transformación tiene que erradicar la reforma educativa que tenía como propósito fortalecer y ampliar el régimen autoritario y vertical de la educación que hemos vivido en casi un siglo. Sugiere que la educación sea un proceso de libertad y creatividad, no donde el profesorado sea acorralado por la fuerza pública. Propone partir de las escuelas, preguntar a los colectivos de maestros y reconocer las necesidades de los estudiantes.

El 16 de noviembre continuaron los mencionados foros, en esta fecha con el tema “Financiamiento educativo, salarios, prestaciones y derechos de los trabajadores de la educación”.

Otros Foros y reuniones de trabajo

Entre septiembre de 2018 y febrero de 2019 se realizaron en la Cámara de Diputados, diversos foros y reuniones de trabajo relacionados con la materia del presente Dictamen:

Fecha	Evento	Grupo Parlamentario o Legislador convocante

17 septiembre 2018	Foro “Retos y desafíos para el fortalecimiento de Estancias Infantiles”	Dip. José Luis Montalvo Luna – Grupo Parlamentario del PT
20 septiembre 2018	Reunión de trabajo con la organización “Maestros por México”	Grupo Parlamentario del PRD
20 septiembre 2018	Reunión de trabajo con la organización “Maestros por México”	Dip. Cynthia Iliana López Castro – Grupo Parlamentario del PRI
20 septiembre 2018	Reunión con el Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez del estado de Oaxaca, directores de facultades y secretarios generales de Sindicatos	Dip. Azael Santiago Chepi – Grupo Parlamentario de Morena
20 septiembre 2018	Reunión de trabajo con la organización “Maestros por México”	Grupo Parlamentario de Morena

26 de septiembre 2018	Foro “Problemáticas y propuestas de los sistemas educativos”	Grupo Parlamentario de Morena
1 de octubre 2018	Reunión de Trabajo “La Reforma Educativa” con diferentes estados de la República Mexicana	Dip. Anita Sánchez Castro – Grupo Parlamentario de Morena
10 de octubre 2018	Reunión de trabajo con becarios del CONACYT, investigadores y profesores de la UNAM	Dip. María Eugenia Hernández Pérez – Grupo Parlamentario de Morena
24 de octubre 2018	Foro Nacional de representantes de estancias infantiles	Dip. Olegaria Carrasco Macías – Grupo Parlamentario de Morena
25 octubre 2018	Reunión de trabajo con miembros del SUTD CONALEP	Dip. Francisco Javier Ramírez Navarrete – Grupo Parlamentario de Morena

12 noviembre 2018	Reunión de trabajo con integrantes del SNTE Sección X de Educación Media Superior	Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez – Grupo Parlamentario de Morena
13 noviembre 2018	Reunión de trabajo “Encuentro con la Educación”	Grupo Parlamentario del PES
21 noviembre 2018	Reunión de trabajo con la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios	Dip. Lidia García Anaya- Grupo Parlamentario de Morena
5 diciembre 2018	Reunión de trabajo Comisión de Educación y Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación Entrega de estados financieros y avances académicos de la	Comisiones de Educación y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

	Asociacion Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior	
6 diciembre 2018	Reunión de trabajo con Profesores del estado de Guerrero	Dip. Araceli Ocampo Manzanares – Grupo Parlamentario de Morena
7 diciembre 2018	Mesa “Diálogos con expertos y representantes de la Sociedad Civil para la inclusión de la educación básica especial.	Grupo Parlamentario del PT
11 diciembre 2018	Foro “Perspectivas de los trabajadores universitarios, de la educación, investigación y cultura ante la Cuarta Transformación”	Dip. Ana Karina Rojo Pimentel – Grupo Parlamentario del PT

14 diciembre 2018	Foro “La Universidad del Siglo XXI”	Grupo Parlamentario de Morena
19 diciembre 2018	Reunión de trabajo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior	Junta de Coordinación Política
18 enero 2019	Foro "Problemática que enfrenta los universitarios por falta de recursos economicos"	Grupo Parlamentario de Morena
25 febrero 2019	Conferencia Sobre autonomía para los Centros de Educación Superior	Dip. Pablo Gómez Alvarez - Grupo Parlamentario de Morena
25 febrero 2019	Foro Congreso Nacional de Educación Indígena	Grupo Parlamentario del PT

DÉCIMA PRIMERA. Resulta importante destacar que diputadas y diputados de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión hicieron llegar sus propuestas sobre la modificación a los artículos 3o., 31 y 73 de la Carta Magna, mismas que se presentan a continuación:

1) Dip. Mildred Ávila Vera, Integrante de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados.

Propone incorporar, en la iniciativa del Ejecutivo Federal, el lenguaje incluyente, así como la perspectiva de derechos humanos y de igualdad de género. Propone definir los conceptos de educación inicial, educación básica, educación media superior y educación superior, así como emplear el término igualdad sustantiva, así como enfatizar la implementación de la cultura de paz para el mejoramiento de la educación en las zonas de alta marginación. Por último propone que dado el carácter preponderantemente dogmático de la Constitución, las modificaciones que se realicen sobre el órgano que habrá de sustituir al INEE deben constreñirse a la cuestión dogmática, dejando a las leyes secundarias la cuestión orgánica.

2) Dip. Irán Santiago Manuel, Integrante de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados.

La propuesta “incluye que la educación que imparta el Estado será intercultural y plurilingüística, misma que tenderá a desarrollar armónicamente, todas las

facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia".

3) Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal, Integrante de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados.

Sugiere que permanezca el término de calidad por encima del de excelencia propuesto en la iniciativa del Ejecutivo Federal, así como la inclusión de la educación inicial. En lo concerniente a los planes de estudio, recomienda que se incorpore a la escritura y la lectura. Propone que el Estado incentive la investigación humanística y que el Centro que se cree cuente con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

4) Dip. María Marcela Torres Peimbert, Secretaria de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados.

Recomienda que permanezca el término de calidad y no el de excelencia propuesto por el Presidente Andrés Manuel López Obrador. Sugiere que se incorpore la educación inicial, así como el interés superior de la niñez. Propone una evaluación diagnóstica no punitiva para el profesorado y que el Centro

sea un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.

5) Dip. María Chávez Pérez, Integrante de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados.

Sugiere que la educación sea intercultural e incluyente, que se garantice la educación especial, la educación para adultos, la educación indígena y la educación física. Señala que el INEE debe desaparecer y convertirse en el Consejo de Evaluación Integral de la Educación y que todos los componentes del Sistema Educativo Nacional sean sujetos a evaluación. Propone otorgar autonomía técnica a las Escuelas Normales y que no se modifique el artículo 31 constitucional.

6) Dip. Flor Ivon Morales Miranda, Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados.

Sugiere que en el texto del artículo 3º. constitucional se mencione que “Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de 18 años que estudien en los grados escolares comprendidos en la educación básica y media superior que imparta el Estado, tendrán derecho a recibir por parte de la Federación, un apoyo económico o beca escolar, en los términos y modalidades que establezca la ley.

7) Dip. Edgar Guzmán Valdez, Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados.

Propone incorporar a la filosofía, como parte de las materias que se deben de considerar en el contenido de los planes y programas de estudio.

8) Dip. Erasmo González Robledo, Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados.

Hace llegar diversas propuestas y expresiones ciudadanas presentadas por profesores, alumnos y padres de familia de los distintos municipios que conforman el Distrito 7 del estado de Tamaulipas en la Audiencia Pública "La Educación es derecho de todos" celebrada en dicho distrito el pasado 9 de febrero.

9) Dip. Carmen Patricia Palma Olvera, Integrante de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados.

Presenta diversas consideraciones y propuestas de redacción sobre el artículo 3o. constitucional:

Artículo transitorio "Todo acto derivado de la Ley General del Servicio Profesional Docente, vinculado a la permanencia de las y los maestros queda sin efecto"

Inciso e) de la fracción II "La Educación será plurilingüe e intercultural, basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural."

Considerar la mención expresa del artículo 123 apartado B, para no excluir a los maestros de sus derechos laborales y vulnera sus Derechos humanos.

10) Dip. Azael Santiago Chepi, Dip. Zaira Ochoa Valdivia, Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez, Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade, Dip. Flora Tania Cruz Santos, Secretarios de la Comisión de Educación, y los Diputados Pablo Gómez Álvarez y Lucio Ernesto Palacios Cordero, Integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados:

Remitieron diversas propuestas concernientes a la redacción de los artículos 3o., 31 y 73 constitucionales, referentes a la iniciativa del Ejecutivo Federal.

De igual forma Senadores de la República, presentaron ante la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados, diversas propuestas sobre las iniciativas que se dictaminan:

1) Sen. Eduardo Murat Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Propone incorporar en el inciso b) de la fracción II del artículo 3o. constitucional la palabra “sustentable”, para quedar dicho inciso de la siguiente manera:

“b) Será nacional, en cuanto – sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento sustentable de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;”.

También propone incorporar en el iniciso c) de la fracción II del artículo 3o. constitucional, la palabra “La naturaleza”, para quedar dicho inciso de la siguiente manera:

“c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la naturaleza, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y”

2) Sen. Casimiro Méndez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena

Realiza las siguientes propuestas:

a) La permanencia en el empleo no deberá condicionarse a la aplicación de ninguna evaluación.

b) Garantizar que la evaluación prevista en la reforma para el ingreso y promoción al servicio docente se oriente a la profesionalización del magisterio.

c) La evaluación de la educación impartida por el Estado que realice el nuevo Centro con autonomía técnica previsto en la propuesta de reforma, deberá ser integral.

d) Establecer como un elemento esencial para la idoneidad de los titulares y mandos medios de la Secretaría de Educación Pública y de las Secretarías de Educación locales, que cuenten con formación normalista y experiencia en el servicio docente.

e) Creación del Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos, precisando que la integración de dicho consejo exista la representación de los docentes pertenecientes a los diferentes contextos del país; e incluso considerarse la creación de un órgano colegiado integrado por autoridades y docentes especialistas en educación indígena.

f) El fortalecimiento de las escuelas normales debe darse en dos sentidos: a) debe asegurarse el ingreso al servicio profesional docente solo a los maestros normalistas, y en su caso, a los docentes formados en las escuelas nacionales de pedagogía; y b) en la actualización y rediseño de la formación de los maestros normalistas para adecuarla a las necesidades de las nuevas políticas públicas que implemente la nueva administración.

g) Establecer la necesidad de que la educación indígena tenga un carácter emancipatorio y que el desarrollo de los programas interculturales y

bilingües desarrollados por la autoridades educativas sea regional, dando participación a todos los actores e instituciones públicas interesadas. La educación pública de nuestro país dede dar un giro hacia una interculturalidad transversal y crítica.

DÉCIMA SEGUNDA. El Dictamen de Impacto Presupuestario elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificado con Oficio No. 529-II-DGACEP-037/18, así como el impacto presupuestario elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de esta Soberanía, identificado en el oficio CEFP/DG/201/19, ambos de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal fueron presentados a las Comisiónes de Educación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, como elementos adicionales del análisis para realizar las modificaciones propuestas y emitir el presente Dictamen, con lo cual se da cumplimiento al artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Procuraduría Fiscal de la Federación
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Dirección General Adjunta de Consulta y Entidades Paraestatales

Oficio No. 529-II-DGACEP- 037 /18

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.

Asunto: Envío de Dictamen de Impacto Presupuestario.

DR. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALFARO
Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio número 4.2207/2018 de fecha 06 de diciembre del presente, mediante el cual solicita a esta Procuraduría Fiscal de la Federación la emisión del Dictamen de Impacto Presupuestario, en relación con el proyecto de "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Al respecto, con fundamento en el artículo 71-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, amablemente me permito remitir a usted el Dictamen de Impacto Presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos de esta dependencia en relación con el proyecto de referencia, junto con la Evaluación de Impacto Presupuestario emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, misma que usted anexó al oficio referido en el párrafo que antecede.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

CJEF | CONSEJERÍA ADJUNTA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS
11 DIC 2018
RECIBIDO

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

MTRO. EUGENIO LARIS GONZÁLEZ

Anexos: Los que se indican.

C.c.p. Lic. Gerardo Del Rey López. – Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. Para su conocimiento.

ELABORÓ: DANIELA DE LA LUZ CABEZA DE VACA OROZCO

REVISÓ: MONTSERRAT MINGÜER BASTIDA

Av. Insurgentes Sur 795, piso 10, Nápoles, Benito Juárez, CP. 03810, Ciudad de México.
Tel.: (55) 3688 0800 www.gob.mx/hacienda

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General Jurídica de Egresos
Dirección General Adjunta de Análisis Jurídico

Página **1** de **2**

Oficio No. 353.A.1.-0127

SECRETARIA DE HDA. Y C.P.
PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION

10 Diciembre 18

UBPROCURADURIA FISCAL
FEDERAL DE
LEGISLACION Y CONSULTA

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2018.

DR. GERARDO DEL REY LÓPEZ
Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
P r e s e n t e

Se hace referencia al oficio 529-II-DGACEP-036/18, por el que se remitieron a esta Dirección General, copias simples del proyecto de *"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"* (Proyecto), así como de su respectiva evaluación de impacto presupuestario, para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley de Presupuesto); 18 a 20 de su Reglamento, y 65-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos del dictamen de impacto presupuestario al que aluden las disposiciones antes citadas, se informa lo siguiente:

1) Esta Dirección General, con base en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tomando en consideración lo manifestado en la evaluación de impacto presupuestario mencionada en el primer párrafo del presente, no tiene observaciones en el ámbito jurídico presupuestario sobre las disposiciones contenidas en el Proyecto.

2) Se anexa copia simple del oficio 315.A.4298, por el que la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de esta Subsecretaría, informó que el Proyecto no implica impacto presupuestario, no obstante, las erogaciones adicionales que se generen, no cuantificadas en el impacto presentado con motivo de la entrada en vigor de dicho Proyecto, así como las acciones derivadas de la implementación del mismo o cualquier modificación a la estructura orgánica que deba realizarse, deberán cubrirse con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 y ejercicios subsecuentes de los respectivos ejecutores del gasto, debiendo realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones aplicables.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, mismo que señala que el Ejecutivo Federal realizará una evaluación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que presente a la consideración del Congreso de la Unión.

Constituyentes 1001, Edificio B, piso 6, Col. Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01110, Ciudad de México
Tel: (55) 3688 5168 www.gob.mx/hacienda

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General Jurídica de Egresos
Dirección General Adjunta de Análisis Jurídico

Página **2** de **2**

Oficio No. 353.A.1.-0127

La presente opinión se emite sobre la versión del Proyecto recibida, por lo que no prejuzga respecto de las modificaciones que, en su caso, se realicen a la misma.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

CARLOS ADOLFO RAMÍREZ CRUZ

Anexo: El que se indica.

ORBS

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Página **1** de **3**

315-A-4298

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2018

LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU
Director General Jurídico de Egresos
P r e s e n t e

Me refiero al oficio No. 353-A.1.-0126 de fecha 7 de diciembre del 2018, a través del cual se remite copia del oficio No. 529-II-DGACEP-036/18 emitido por la Procuraduría Fiscal de la Federación, que contiene el proyecto de ***"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*** (PROYECTO), así como la evaluación del impacto presupuestario elaborada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) mediante oficio número CJEF/UAF/2249/2018 del 6 de diciembre de 2018; con la finalidad de que esta Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP "A") emita el dictamen de impacto presupuestario, en términos de lo establecido en el artículo 20, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH).

De la lectura y el análisis del PROYECTO de Decreto, se desprende que, el objeto del mismo consiste en reformar diversas disposiciones de los Artículos 3°, 31 y 73 Constitucionales.

Al respecto, se realizan las siguientes consideraciones:

I. IMPACTO EN EL GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES POR LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLAZAS, O EN SU CASO, CREACIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES.

La CJEF manifiesta que el Proyecto de Decreto contempla la creación de un Centro con autonomía técnica que sustituirá al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, creado mediante Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 26 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; al cual, conforme a lo previsto en el régimen transitorio, le serán transferidos los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta actualmente el mencionado Instituto.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
10 DIC. 2018
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Página **2** de **3**

315-A-4298

II. IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LOS PROGRAMAS APROBADOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

La CJEF señala que para el cumplimiento del PROYECTO, no se requerirá de recursos adicionales para su entrada en vigor. El Proyecto de Decreto prevé mediante disposición transitoria que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación serán transferidos al Centro con autonomía técnica que se crea en los términos del Proyecto de Decreto.

Derivado de lo anterior, esta Unidad Administrativa señala que, en caso de que con la entrada en vigor del PROYECTO se generen costos adicionales para el cumplimiento de las actividades del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y, en su momento, del Centro con autonomía técnica, o bien, se deba de incrementar el monto autorizado a los programas sustantivos o de otra naturaleza que sean utilizados para la operación diaria de dicho Centro, no se le autorizarán ampliaciones al presupuesto para el presente ejercicio fiscal, ni subsecuentes que tengan por objeto solventar dichas acciones o cubrir compromisos de pago derivados de la implementación y entrada en vigor del PROYECTO, por lo que estos cargos deberán, en su caso, ser cubiertos por el Centro a costo compensado.

III. ESTABLECIMIENTO DE DESTINOS ESPECÍFICOS DE GASTO PÚBLICO.

La CJEF indica que en el PROYECTO presentado, no se prevén, por lo que respecta a las atribuciones de esa Dependencia, destinos específicos de gasto público en las leyes fiscales.

IV. ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE REQUIERAN DE MAYORES ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LLEVARLAS A CABO.

La CJEF manifiesta que las nuevas atribuciones que el PROYECTO de Decreto prevé, se sujetarán a los recursos que para tales efectos se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019. Los recursos que se requieran en ejercicios posteriores, se sujetarán asimismo a la disponibilidad de recursos en los presupuestos aprobados para los respectivos ejecutores de gasto.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Página **3** de **3**

315-A-4298

V. INCLUSIÓN DE DISPOSICIONES GENERALES QUE INCIDAN EN LA REGULACIÓN EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

La CJEF señala que el PROYECTO de Decreto mencionado no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia presupuestaria.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo establecido por los Artículos 31, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 de su Reglamento; y 65 apartados A, fracción I, y B fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en consideración la manifestación expresa de la CJEF, informo a usted que el PROYECTO no implica impacto presupuestario.

No obstante lo anterior, es preciso comentarle que, las erogaciones adicionales que se generen, no cuantificadas en el impacto presentado con motivo de la entrada en vigor de dicho PROYECTO, así como las acciones derivadas de la implementación del mismo o cualquier modificación a su estructura orgánica que deba realizarse con motivo de la entrada en vigor de la ***"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*** deberán cubrirse con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 y ejercicios subsecuentes de los respectivos ejecutores del gasto, debiendo realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones aplicables.

El PROYECTO en comento ha sido analizado en el ámbito de competencia de esta DGPyP "A", por lo que no se prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido del mismo, ni constituye opinión jurídica con respecto de otras Leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 105, párrafo décimo séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Lic. Raúl Sicardo Jiménez, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Educación, firma en ausencia del Director General de Programación y Presupuesto "A" y del Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Salud y Seguridad Social

Vol. EDGPYPA '18

CÁMARA DE DIPUTADOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS
20 FEB 2019
RECIBIDO
RECIBIDO POR Estrella HORA 12:50

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.
20 de febrero de 2019
CEFP/DG/201/19
Asunto: Respuesta de solicitud.

Diputada Adela Piña Bernal
Presidenta de la Comisión de Educación
Presente

En respuesta al oficio CE/071/2019 de fecha 30 de enero del presente, a través del cual se solicita la valoración del impacto presupuestario de la **Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, presentada por el Ejecutivo Federal a esta Soberanía, hago de su conocimiento lo siguiente:

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

Las reformas constitucionales, dado el carácter general de nuestra Carta Magna, no contienen elementos cuantitativos para establecer el impacto de la reforma, en caso de que lo hubiera; en el proceso de aprobación de las leyes secundarias es posible estimar los costos derivados de las reformas, ya que ahí se contienen elementos más específicos.

La iniciativa en estudio tiene por objeto cancelar la Reforma Educativa de 2012, para lo que se reforman, añaden y derogan párrafos y fracciones de los artículos 3°., 31 y 73. Entre las propuestas que podrían generar un impacto presupuestario se encuentran:

Avenida Congreso de la Unión, 66; Colonia El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960, Ciudad de México; Edificio "I", Primer Piso; Conmutador 5036-0000, extensiones 56006,55220 y 56009.

1

1) Abroga el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Este componente generaría un ahorro presupuestario, por el monto del presupuesto asignado para el INEE en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y que no haya sido devengado; en el Transitorio Tercero de la iniciativa se detalla que una vez que entre en vigor el Decreto, los recursos del INEE los administrará el Ejecutivo Federal.
2) Se crea un Centro Nacional para la Revaloración del Magisterio y la mejora continua de la educación, con autonomía técnica que contribuya a la mejora continua de la educación. El artículo cuarto Transitorio establece que los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el INEE serán transferidos al Centro Nacional. En este caso, el ahorro esperado en el párrafo anterior se destinará a la creación del Centro, lo que elimina el impacto presupuestario de la creación de un nuevo órgano.
3) Los maestros tendrán derecho a acceder a un sistema permanente de actualización y formación. Dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Pública existe la *Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica*, cuya misión es: *Contribuir a que el personal docente acceda y/o concluya programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para fortalecer los conocimientos, capacidades y competencias a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función*. Las leyes secundarias establecerán las características de la actualización y formación, y de ello dependerá, sí generaría o no un impacto presupuestario, ya que es posible que con la estructura existente se pueda atender este requerimiento.

4) El Servicio de Carrera Profesional del Magisterio queda a cargo de la Federación. La iniciativa no contiene suficiente información para establecer si tendrá un impacto presupuestario, o se puede satisfacer con las instancias existentes, que preveía la Ley General del Servicio Profesional Docente, que se deroga.
5) Se priorizará el fortalecimiento de las escuelas normales o de las instituciones de educación superior que brindan formación docente. En este aspecto, se estima que una redistribución del presupuesto del ramo puede cumplir con esta disposición, por lo que no habría un impacto presupuestario.
6) Dentro de los planes de estudio deberán incorporarse las artes, en esencial la música. En este aspecto, las artes y la música ya han formado parte del currículo de la educación básica, por lo que es probable que no haya un impacto presupuestario, una vez que se expidan los nuevos planes de estudio.
7) La iniciativa señala que el Estado impartirá una educación universal, integral, equitativa y de excelencia. Las leyes secundarias determinarán el alcance de estos conceptos y su efecto en los planes de estudio y por ende en la demanda de los recursos públicos.
8) El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la educación superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia. En 2012, cuando se aprobó la obligatoriedad de la educación media superior impartida por el Estado, se pretendió que los alumnos accedieran gradualmente desde el ciclo escolar 2012-2013, hasta lograr la cobertura total en el ciclo 2021-2022, para alcanzar esta meta, la Secretaría de Educación Pública implementó el programa *Prepa en Línea*, que le posibilitó alcanzar la cobertura total a este aspecto. Por ello se asume que la inclusión de los jóvenes a la educación superior puede establecerse con estrategias como la educación abierta que opera en muchas instituciones de educación

Superior o a través del *Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García*, al que ya se han destinado mil millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

9) La reforma al artículo 31 responsabiliza a los padres o tutores de que sus hijos concurran a la escuela, así como de que verifiquen su progreso y desempeño. Al tratarse de una obligación de los padres, no implica una asignación de recursos públicos.
10) La reforma al artículo 73 dota al Congreso de la facultad para establecer el servicio profesional docente en los términos del artículo 3°, lo que tampoco generaría un impacto presupuestario, puesto que esa facultad ya estaba contemplada en la reforma anterior.
11) La reforma suspende los efectos de la evaluación sobre los docentes, en caso no hay suficientes elementos para determinar un posible impacto presupuestario.

En conclusión, debido a los términos en que la iniciativa presenta las propuestas de reforma, no es factible estimar los efectos de la misma sobre el presupuesto público. Para ello será necesario analizar las modificaciones a las leyes secundarias. Por otra parte, algunas acciones ya tienen asignados recursos en el presupuesto, con lo que ya no serán necesarios disposiciones adicionales del presupuesto en el ejercicio fiscal 2019.

Por ende, la eventual aprobación de las propuestas planteadas en la iniciativa **no generaría un impacto presupuestario para el ejercicio fiscal 2019. Es probable que la aprobación de las reformas secundarias pueda generar una demanda adicional de recursos, no obstante, la iniciativa de reforma constitucional no presenta los elementos necesarios para estimar su magnitud.**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

En espera que la presente información resulte de utilidad en el desarrollo de sus actividades legislativas, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, no omito expresarle que la Secretaría Técnica del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, está a su disposición para cualquier duda o aclaración en las extensiones 55220 y 56009.

Atentamente

Mtro. Ildefonso Morales Velázquez
Director de Estudios de Presupuesto y Gasto Público
C.c.p.- Lic. Cecilia Reyes Montes.- Investigadora "A".- Presente.

CEFP-IPP-054-2019

DÉCIMA TERCERA. También se considera importante mencionar que la Comisión de Educación del Senado de la República, recibió copia de los siguientes acuerdos de los Congresos de los Estados:

1) El 15 de octubre de 2018, se recibió en la Comisión de Educación el Punto de Acuerdo del H. Congreso del estado de Zacateca, por medio del cual se exhorta a las comisiones del Congreso de la Unión, para que en las modificaciones que se lleven a cabo al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General del Servicio Profesional Docente, a la Ley General de Educación y a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se respeten todos los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México.
2) El 15 de marzo de 2019, se recibió en la Comisión de Educación el Punto de Acuerdo del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, por medio del cual se exhorta a las comisiones del Congreso de la Unión, encargadas de analizar y dictaminar modificaciones constitucionales en materia educativa, mantener obligación del Estado de promover y atender la educación inicial; e insertar la de proveer la educación especial.

Ambos acuerdos fueron considerados en los trabajos de análisis de la propuesta contenida en la Minuta.

DÉCIMA CUARTA. Estas Comisiones Dictaminadoras reconocen la labor de análisis, recepción de propuestas y opiniones de los diversos actores involucrados en el proceso educativo, deliberación, intercambio de ideas, diálogo y, sobre todo, de suma de voluntades políticas en la construcción de consensos por parte de la colegisladora. Por lo que, se reproduce integra la consideración DECIMOCUARTA de la minuta presentada a esta Cámara de Senadores, la que contiene a detalle el razonamiento detrás de cada reforma:

Las dictaminadoras, con base a lo manifestado en el presente Dictamen, producto de análisis, recepción de propuestas y opiniones de los diversos actores involucrados en el proceso educativo, deliberación, intercambio de ideas, diálogo y, sobre todo, de suma de voluntades políticas en la construcción de consensos para tener las bases de un Acuerdo Educativo Nacional que funde la nueva escuela de México, proponemos modificaciones a las Iniciativas de mérito, para lo cual justificaremos y fundamentaremos cada una de ellas a partir de una visión de concebir a nuestro marco constitucional como una expresión de los valores y principios que nos damos como sociedad y constituyen el punto de partida de su transformación.

Destacamos además que, al erigirnos en Constituyente Permanente, centramos la facultad legislativa de uno de los Poderes del Estado para recuperar la tutela jurídica a nivel constitucional de la educación con el correlativo reconocimiento de los destinatarios del mismo: las y los educandos, colocando en el centro por

vez primera en la obligación del poder público para garantizar este derecho a niñas, niños y jóvenes, así como a los otros componentes fundamentales del proceso de enseñanza aprendizaje: el magisterio y los planteles educativos.

Bajo esa visión, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas reestructuramos el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y armonizamos las disposiciones de sus artículos 31 y 73, con la finalidad de que el Estado cumpla con la obligación convencional derivada de la propia fuente constitucional y de los instrumentos internacionales donde el Estado Mexicano es parte, respecto a la adopción de las medidas legislativas y de otro carácter que fueren necesarias, para enfrentar y abatir la desigualdades y hacer efectivo el derecho humano a recibir educación.

Merece especial mención por parte de estos órganos dictaminadores que, sin ser objeto de la reingeniería del artículo 3o. constitucional, refrendamos en todos y cada uno de sus términos lo relativo al carácter laico y gratuito de la educación que imparte el Estado, además de sus criterios orientadores basados en los resultados del progreso científico, que luchan contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, además de los concebidos como democrático, nacional y de fomento de la convivencia humana, por estimarlos producto de las grandes transformaciones que ha vivido nuestro país y han posibilitado que la educación sea lo que concite al desarrollo de nuestra sociedad.

De igual forma, las dictaminadoras, atentas al proceso de transformación de nuestro país y conscientes de la incidencia fundamental de las instituciones de educación superior para el desarrollo de México, refrendamos de manera puntual el reconocimiento a la autonomía universitaria como un atributo sin el cual no pudieran comprenderse los constantes aportes de esos pilares educativos. Esta conquista histórica posibilita a las universidades su autogobierno, manejo de sus recursos y, sobre todo, la libertad de académica como una condición ineludible que el Estado debe respetar en todo momento.

Con ello, existe plena coincidencia en el compromiso manifestado por el Gobierno de la República en esta etapa de transformación del país para respetar, fortalecer y velar, en todo momento, por la autonomía universitaria; también con todos los sectores académicos, políticos y sociales que se han expresado sobre el particular.

Por su parte, reivindicamos la distribución de competencias que se establecen en el precepto constitucional respecto a la función social de la educación, con lo cual, quienes dictaminan, comparten la visión de un federalismo educativo.

Las dictaminadoras precisan que en la Iniciativa presentada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de México, se plantean cambios y

adiciones fundamentales a diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de mejorar el marco normativo en materia educativa, respecto a la reforma realizada en el año de 2013, por lo que consideramos posibles las modificaciones y el cambio constitucional propuesto por el Presidente de la República. Esto, en la medida que se ponderó su viabilidad y se concluyó que resultan necesarias esas modificaciones en la realidad actual, para mejorar las condiciones educativas en México, tanto en el orden del derecho a la educación, los principios fundamentales, criterios, finalidades e infraestructura, como en la interacción de las personas o sujetos que integran el universo de la educación en México.

Estas dictaminadoras estiman también relevante, retomar el objetivo de continuar con el avance que en materia educativa han propuesto diversos sectores de la población mexicana de distintos ámbitos como el social, cultural, sindical y político que han demandado en los últimos lustros, modificaciones al texto constitucional vigente. Tal situación ha prevalecido principalmente, desde la última reforma educativa de 2013, lo que resulta uno de los motivos más importantes. Por ello, estas Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales consideran dictaminar **en sentido positivo con modificaciones** la iniciativa del Presidente de la República, conjuntamente con las iniciativas presentadas, en esta Cámara, por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios.

Aunado a la presentación de la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo, se detonó en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la presentación de seis iniciativas con Proyecto de Decreto más, las cuales se describen en los apartados A y B del presente dictamen, que se sumaron a las preocupaciones, la problemática, premisas fundamentales y finalidades que planteó el Presidente de la República, en su iniciativa presentada el 13 de diciembre de 2018.

No obstante, a lo anterior y como se ha explicado en la SEGUNDA CONSIDERACIÓN de esta apartado, se presentaron 15 iniciativas en materia educativa a partir de octubre del año 2018, que fueron turnadas solamente a la Comisión de Puntos Constitucionales y que son enumeradas para considerase como fuentes legislativas en sus argumentaciones y como precedente de la pluralidad e interés de varias voces sobre el tema, que se manifiesta en esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Vale la pena mencionar que estas iniciativas serán materia de otro dictamen posterior que realice exclusivamente la Comisión de Puntos Constitucionales, de acuerdo a la normatividad reglamentaria.

Respecto a lo anterior, estas comisiones dictaminadoras acordaron realizar el presente dictamen conjunto de los asuntos legislativos que les competen, por lo que se efectuó un ejercicio de inclusión, en el que se integraron propuestas y contenidos de todas las iniciativas en materia educativa turnadas a las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales. En este ejercicio, vale la pena destacar que la dictaminación tuvo como base la iniciativa del

Presidente de la República y, para efectos de ilustrar las modificaciones propuestas, se cita la presentada también por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que tomó como punto de partida aquella.

En ese sentido, las modificaciones que contiene este Dictamen se detallan a continuación, expresando sus motivos, además de los señalamientos de los elementos de otras propuestas legislativas que, sin ser objeto de esta facultad dictaminadora, se han retomado a partir de la enunciación que se ha realizado de ellas, así como de las diversas manifestaciones surgidas en el proceso de las Audiencias Públicas producto del Parlamento Abierto de esta Soberanía y que son las siguientes:

Se propone una reingeniería constitucional del artículo 3o. acorde a la transformación social que estamos viviendo, para lo cual la estructura es la siguiente:

Artículo 3o.

Párrafo primero (se reforma)

Derecho a la educación, tipos y modalidades de la educación y su obligatoriedad.

Párrafo segundo (se adiciona)

Principios de la educación.

Párrafo tercero (se deroga)

Párrafo cuarto (se adiciona)

Fines y criterios de la educación.

Párrafo quinto (se adiciona)

Priorización del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la impartición de la educación.

Párrafo sexto (se adiciona)

Reconocimiento a la labor del magisterio y su derecho a la formación, capacitación y actualización.

Párrafo séptimo (se adiciona)

Lineamientos para el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Párrafo octavo (se adiciona)

Admisión, promoción y reconocimiento en el Sistema de la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Párrafo noveno (se adiciona)

Atención de las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales.

Párrafo décimo (se adiciona)

Papel de los planteles educativos.

Párrafo decimoprimero (se adiciona)

Diseño de planes y programas de estudio.

Párrafo decimosegundo (se adiciona)

Contenidos de planes y programas de estudio.

Fracción I (sin reforma)

Educación laica.

Fracción II inciso a) a b) (sin reforma)

Educación democrática y nacional.

Fracción II inciso c) (se reforma)

Respeto a la naturaleza y fomento a la integración de las familias.

Fracción II inciso d) (se deroga)

Fracción II inciso e) (se adiciona)

Equidad educativa.

Fracción II inciso f) (se adiciona)

Inclusión en educación.

Fracción II inciso g) (se adiciona)

Educación intercultural.

Fracción II inciso h) (se adiciona)

Educación integral.

Fracción II inciso i) (Se adiciona)

Excelencia en educación.

Fracción III (se deroga)

Fracción IV (sin reforma)

Educación gratuita.

Fracción V (se reforma)

Fomento a la investigación científica y tecnológica – difusión de la cultura.

Fracción VI inciso a) (se reforma)

Educación que impartan los particulares conforme a fines y contenidos de los programas de estudio.

Fracción VI inciso b) (sin reforma)

Autorización de los particulares para impartir educación.

Fracción VII (sin reforma)

Autonomía universitaria.

Fracción VIII (sin reforma)

Distribución de la función social de la educación.

Fracción IX (se reforma)

Organismo público para la mejora continua de la educación.

Fracción X (se adiciona)

Términos de la obligatoriedad de la educación superior.

Las propuestas de modificaciones a las iniciativas de mérito, tomando como base la que el Ejecutivo Federal remitió a esta Soberanía, son las siguientes:

En el Artículo 3o.

Párrafo primero (se reforma)

Derecho a la educación, tipos y modalidades y su obligatoriedad

A partir de concebir a la educación como un derecho con la encomienda de desarrollar todas las facultades de la persona y en el papel del Estado de hacerlo accesible, se reviste al agente estatal de la obligación dual de impartir y garantizar la educación, en correspondencia a la facultad de ser el ente encargado de posibilitar condiciones para su acceso, pero asumiendo la expectativa positiva de realizar acciones que garanticen el mismo en el ejercicio del poder público. De esa manera, el derecho a la educación contará con su correlativo de la obligación de ser garantizado por el Estado sin que sea nugatorio por la omisión de éste en su cumplimiento.

Las dictaminadoras estiman que el reconocimiento en la Constitución debe ser expresado como el derecho a la educación, el cual debe ser de manera plena y efectiva, por lo que consideran eliminar la referencia que esta prerrogativa sea solo a recibir el servicio público, sino de manera general al derecho reconocido.

Por otra parte, se incorpora entre la educación que imparta y garantice el Estado a la educación inicial y a la educación superior, con el enfoque de la expectativa positiva del mismo sobre su actuar que se refleje en generar las condiciones de su acceso. Las dictaminadoras resaltan que se trata de una obligación constreñida al agente estatal respecto a estos tipos y modalidades de la educación que se adicionan.

Lo anterior queda establecido en el esquema que permanece de la educación básica y de la obligatoriedad de ésta y la educación media superior, al referirse aquella sólo a la preescolar, primaria y secundaria sin incluir a la inicial, dejando fuera su carácter obligatorio para las personas, pero sin excluir la obligación del Estado para garantizarla y promoverla a efecto que, las personas que así lo decidan, puedan acceder a ella.

Es la misma visión que se le imprime a la educación superior al asignarle al agente estatal la obligación de impartirla y reconocer el derecho de las personas de acceder a la misma con la expectativa positiva del Estado para impartirla y con diversas medidas que se le imponen en la fracción X del mismo precepto que se proponen para asegurar su acceso y aplicará políticas para fomentar la inclusión de jóvenes, su permanencia y continuidad en este tipo de educación.

La motivación para incorporar este enfoque obedece a que, en materia de educación incial, estamos consientes que los primeros años de vida constituyen un proceso de enseñanza aprendizaje que sienta las bases del desarrollo de la vida, pues constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente, ya que durante esta etapa, las y los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos, por lo que debe ser uno de los componentes claves de la agenda pública, política, económica y social.

Por su parte, la UNESCO ha señalado que la atención y educación de la primera infancia se trata de un objetivo de desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas de las niñas y los niños, con miras a crear los cimientos amplios y sólidos de su bienestar y de su aprendizaje a lo largo de toda la vida. A pesar de que organizaciones internacionales han reconocido la importancia de la educación en la infancia temprana, la población atendida de 0 a 3 años de edad es de 311 mil 539 niños, lo que representa una cobertura de 5.8%.

De igual forma, esta disposición posibilitará dar cumplimiento a la Agenda 2030 de Educación, en particular en lo relativo a la meta 4.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 que precisa la necesidad de velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de excelencia, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Por lo que respecta a la educación superior, en México, 10.7 millones de jóvenes entre 18 y 22 años, deberían estar cursando educación; sin embargo, actualmente están inscritos 4.2 millones de jóvenes (el 38.4%), es decir, solo 4 de cada 10 jóvenes tienen acceso a este tipo educativo. En ese sentido, las dictaminadoras hacen suyos los planteamientos surgidos en los diversos procesos de consulta para la construcción de las iniciativas de mérito, además

de los realizados para la elaboración del presente Dictamen, respecto a la atención prioritaria de este rubro para que el Estado garantice el acceso al nivel educativo superior a todas las personas que así lo soliciten.

Se coincide en que el grupo focal de los esfuerzos del Estado en este particular deben ser los jóvenes por los grupos de edad típica de las personas que aspiran a cursar este tipo de educación, de ahí que se ponga énfasis en la actividad estatal para tal efecto; sin embargo, esto no excluye el derecho reconocido para que toda persona que así lo decida ingrese a educación superior con la garantía que se establece en la obligación del Estado.

No es ajeno a estos órganos legislativos las acciones que se han emprendido para tal efecto y de las disposiciones que han emprendido las actuales autoridades educativas, justo en el enfoque al que se alude respecto a la obligación del Estado para garantizar el acceso a la educación superior.

Para la construcción de esta disposición constitucional se retomaron las propuestas de MORENA y PAN en cuanto a la obligatoriedad de la educación superior; además de las propuestas del PRI, PAN, PT y de diversas organizaciones de la sociedad civil sobre incorporar educación inicial, impartir educación y precisar el derecho a la educación como obligación del Estado; además se recogen diversos planteamientos y observaciones vertidos en la

audiencia pública de la Cámara de Diputados, entre ellos el de la ANUIES respecto a educación superior, y queda de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria**,** media superior **y superior.** La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior.** La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media

		superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.**

Párrafo segundo (se adiciona)

Principios de la educación

Reconocido el derecho a la educación, así como los tipos y modalidades en los que será obligatoria y garantizada por el Estado, se propone definir los principios de la educación que este imparta, en el entendido que el derecho reconocido debe responder a los valores que la propia sociedad se está mandatando en el ordenamiento jurídico.

Con ello se refrenda el carácter de la educación que imparte el Estado como universal, pública, gratuita, obligatoria, laica e inclusiva en los términos que han posibilitado la construcción de nuestra Nación y han sido detonantes de las grandes transformaciones sociales como conquistas históricas de esos procesos.

Al respecto, las dictaminadoras realizan algunas precisiones sobre los conceptos retomados como principios en la educación que imparta el Estado. De acuerdo con la Real Academia Española (RAE), la definición de “universal” es “que comprende o es común a todos en su especie, sin excepción de ninguno”; en ese sentido, universalizar la educación implica hacer efectivo el derecho a la educación de todas las personas y acabar con la desigualdad en la enseñanza, así como con la discriminación en el acceso al aprendizaje, mismo que impide el desarrollo personal y profesional del alumnado.

Por su parte, la RAE define como “gratuita” en términos “de balde o de gracia”, es decir, que no implica costo. En este caso, la gratuidad de la educación hace referencia a que los educandos o las madres y padres de familia no sufraguen el precio de la enseñanza, ya que se trata de un derecho que el Estado debe garantizar. Al respecto, la gratuidad de la educación primaria se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. En 1947, la Carta Magna se reformó para establecer que toda la educación pública fuera gratuita. Al hablar de educación gratuita, forzosamente debe abordarse el principio de accesibilidad económica.[18]

[18] Soberanes Díez, J. (julio-diciembre 2018). La gratuidad de la educación pública en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Cuestiones constitucionales*, 39. p. 323. Disponible para consulta en: https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/download/12658/14201

Dicho principio remite al cumplimiento de las cuatro "A": "asequibilidad" (o disponibilidad), "accesibilidad", "aceptabilidad" y "adaptabilidad". La primera se refiere a la existencia de programas e instituciones de educación en cantidad suficiente; la segunda, "supone que las instituciones y los programas de enseñanza han de ser posibles a todos"; la tercera, hace alusión a la pertinencia de los programas de estudio; la cuarta, se relaciona con la flexibilidad de la enseñanza para adecuarse a los cambios de la sociedad.[19]

Por tanto, para garantizar la gratuidad de la educación en todos los niveles educativos, es fundamental que se cumpla con el principio de accesibilidad económica, mismo que conlleva la suficiencia en la oferta educativa, el acceso de todas las personas a dicha oferta, la conveniencia de los programas de estudio, así como la adaptación de la enseñanza a la transformación de la sociedad.

En lo referente al término "laica", la RAE lo define de la siguiente manera: "que no tiene órdenes clericales". Es en la Constitución promulgada el 5 febrero de 1857 que la laicidad encuentra su fundamento, ya que en ella se establecieron las primeras bases jurídicas y normativas de la separación del Estado y la Iglesia Católica"[20]. Con la promulgación de la Carta Magna de 1917, se consolidó el

[19] *Ibid*, p. 324.
[20] Pérez Sánchez, S. (2012). Educación laica en el sistema educativo mexicano: entre la omisión, la ambigüedad y el conflicto. *Páginas de educación*, 5 (1). Disponible para consulta en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682012000100005

Estado laico. La importancia de la laicidad radica en que el aprendizaje de los educandos tenga como fundamento el conocimiento científico y tecnológico, que aporte y enriquezca al desarrollo personal y profesional del alumnado y esté orientado a la formación de un criterio propio.

El concepto de "obligatoria" la RAE lo define como "dicho de una cosa: que obliga a su cumplimiento y ejecución". Actualmente, la Carta Magna prevé la obligatoriedad de la educación básica y media superior. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés),

> "las […] disparidades son más notorias conforme avanzan los niveles educativos, ya que —como se observa en los últimos años y a pesar de su obligatoriedad— los indicadores de asistencia y el abandono escolar merecen la atención no sólo de la política educativa sino también del conjunto de políticas que aseguran el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes."[21]

Las dictaminadoras, en función de lo señalado, destacan que la educación universal implica el derecho de toda persona a acceder a la educación y al aprendizaje. Por su parte, el carácter público de la educación deriva del

[21] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2015). Niñas y niños fuera de la escuela en México. Disponible para consulta en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_NFE_MEX.pdf

financiamiento y administración por parte del Estado y su aspecto obligatorio en la educación se atribuye al Estado para impartirla y garantizarla, y la responsabilidad de madres, padres o tutores para que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a la escuela y el carácter laico en la histórica separación de los asuntos religiosos de los deberes del Estado con el respeto a la libertad de creencias garantizada por igual en el texto constitucional.

De igua forma, han convenido incorporar el carácter inclusivo a la educación que, para efectos de la justificación, se remite a lo que en su momento se expresará para la faracción II inciso f) de estas modificaciones propuestas.

Las dictaminadoras han concitado que, bajo esos principios, se refuerza la rectoría del agente estatal en la prestación de los servicios educativos, por lo que se hace mención expresa a esta función del Estado.

De esa manera, la educación considerada como necesaria a todas las personas y favorecida por el poder público, rescata la concepción del Constituyente de 1917 que reconoció el derecho a la educación como un derecho social indispensable para el desarrollo del ser humano.

Para esta adición se retomaron propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados respecto al carácter público y obligatorio de la educación, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.	Sin correlativo	**Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.**

Párrafo tercero (se deroga)

Conforme a la estructura propuesta del artículo y los componentes a los que va dirigido la tutela del derecho en el mismo, elementos de este párrafo se ubican en el décimo con el enfoque que se ha venido expresando en este Dictamen por lo que se deroga.

Párrafo cuarto (se reforma como segundo y se recorre para ser el cuarto)

Fines y criterios de la educación

Uno de los aspectos torales en la educación que imparta el Estado es la compatibilidad con los principios y valores de la sociedad para la función formativa de las personas con base en ellos. De ahí que las dictaminadoras coinciden con las diversas iniciativas para adecuar las disposiciones constitucionales en este respecto, pues la educación como agente de transformación social, busca desarrollar todas las facultades de las personas para lograr una mejor sociedad.

Las y los que dictaminan estimamos indispensable que el cambio en la cultura social e institucional es el germen de una convivencia basada en el respeto de las personas. Por lo que coincidimos que la educación que imparta el Estado debe basarse en la promoción de los valores que como sociedad nos damos basados en dos elementos fundamentales: el enfoque de derechos humanos y la igualdad sustantiva.

El enfoque de derechos humanos, a partir de la concepción formulada por la agencia de Naciones Unidas en la materia, se precisa como un marco conceptual que, a nivel normativo, está basado en las normas internacionales de derechos humanos y en un ámbito operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos reconocidos, lo cual permite que los planes, las políticas y los procesos de desarrollo tengan como referencia inexcusable un sistema de derechos y de las obligaciones que se les imponen a los Estados para su realización. A partir de este enfoque se identifica a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben.

Por lo que hace a la igualdad sustantiva, las dictaminadoras convienen en citar el criterio adoptado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo directo en revisión 1464/2013, en la cual se expresa de manera contundente los efectos de este enfoque:

"IGUALDAD JURÍDICA SUSTANTIVA O DE HECHO. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LAS MEDIDAS TENDENTES A LOGRARLA. La igualdad sustantiva, cuyo objetivo consiste en la consecución de la igualdad de hecho y no meramente de derecho entre los diferentes grupos sociales y sus integrantes en relación con el resto de la población, tiene sustento normativo tanto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en diversos preceptos de tratados internacionales ratificados por México que regulan la aplicación del principio de igualdad jurídica. El artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecen que los Estados deberán adoptar cualquier tipo de medidas, incluidas las legislativas, para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluido el de igualdad, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Por su parte, los artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señalan que los Estados parte del tratado se comprometen a respetar y garantizar los derechos previstos en la misma, incluido el principio de igualdad, lo cual implica que se deberán llevar a cabo las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para el efectivo goce y ejercicio de tales derechos. Adicionalmente, estos lineamientos generales sobre la necesidad de adoptar medidas positivas para hacer efectivos los derechos humanos se ven complementados por tratados internacionales cuya materia es específica. Por ejemplo, por lo que hace a las mujeres como grupo social sujeto a vulnerabilidad,

destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. En ambos tratados se prohíbe la discriminación contra la mujer y se mandata expresamente que los Estados deberán tomar todas las acciones apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno y libre ejercicio de los derechos de la mujer, tales como llevar a cabo las medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer y establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad por conducto de los tribunales nacionales y de otras instituciones públicas.

Amparo directo en revisión 1464/2013. Blanca Esthela Díaz Martínez. 13 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: Miguel Antonio Núñez Valadez.”

En este sentido, el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva se convierten en el eje rector de la educación que imparta el Estado y que guiarán la formación que se de a través de la misma en las personas para su desarrollo y fomente diversos valores que se especifican en el texto constitucional como el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, las libertades y la dignidad de las personas, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En este respecto destaca la incorporación de los conceptos de respeto a todos los derechos y a la dignidad de las personas como elementos indispensables de la convivencia societaria y que se relaciona con la obligación del Estado para potenciar todas sus capacidades. De igual forma, se agrega lo relativo a la cultura de la paz entendida esta en una actitud basada en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación entre la sociedad y las naciones, con lo cual se fortalecen los preceptos constitucionales referidos ya en este párrafo que se reforma, pero que se recorre en su numeración conforme a la nueva estructura.

Por otra parte, se establecen como fundamentos de la educación que imparta el Estado, la promoción de la honestidad como principio rector de la vida social, la promoción de valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

En la construcción de esta propuesta se incorporan elementos respecto al enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva, retomados de las audiencias públicas e incluyendo propuestas de los grupos parlamentarios de PAN, PRI, PRD y PT, lo cual da como resultado la siguiente propuesta:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.	La educación que imparta el Estado **deberá basarse en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad de las personas y promueva su autonomía, así como el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y que fortalezca la protección, el ejercicio y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos de esta Constitución y de los tratados internacionales**	**La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. T**enderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la

	de los que el Estado mexicano sea parte. **Además, la educación impartida por el Estado será integral, equitativa, incluyente, intercultural y de calidad. Ésta contribuirá al desarrollo sostenible y fomentará en las personas el autocuidado, el civismo, el amor a la Patria, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad nacional e internacional, en la independencia y en la justicia.**	independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**

Párrafo quinto (se adiciona)

Priorización del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la impartición de la educación

Quienes dictaminan destacan que, por primera vez se considera el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la educación que imparta el Estado, colocándolos así en el centro del proceso educativo.

Con ello, el destinatario final de todo el esfuerzo educativo serán 36.5 millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que habían sido obviados en el artículo 3o., del texto constitucional.

La Constitución en su artículo 4o. establece la obligación de todas las autoridades de velar por el interés superior de la niñez, por lo que atender a este criterio en el artículo 3o., es congruente con este ordenamiento. Cabe mencionar que en si mismo no es el principio al que se refiere la primera disposición constitucional, sino a la actuación del Estado en la educación que imparta, ya que también se considera a los adolescentes y jóvenes en ese ámbito de ejercicio del poder.

Con ello no se realiza una extralimitación de los alcances que tiene el principio del interés superior de la niñez al incluir a los adolescentes y jóvenes, pues este principio se coloca como una guía de la actuación del Estado por fuente convencional y constitucional, además de los criterios orientadores de los sistemas de derechos humanos, lo cual adquiere relevancia vital en el texto constitucional al reconocer a otro de los destinatarios de las normas como lo son los adolescentes y jóvenes en el papel del Estado para garantizar el derecho a la educación.

Sobre este respecto cabe destacar que en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual nuestro país forma parte, el interés superior de la niñez ha sido objeto de diversos alcances que lo precisan como la obligación de las autoridades de sujetar sus acciones a lo que mayor beneficie a este sector de la población, tal como se ha expresado en la sentencia del 19 de novimebre de 1999 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de los “Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala, o en la Opinión Consultiva OC-17/2002 del 28 de agosto de 2002 solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En cuanto a los jóvenes, destacan las dictaminadoras que en la estrategia 2030 de las Naciones Unidas lanzada en 2018, se cuenta con la participación de gobiernos, el sector privado, el mundo académico, organizaciones

internacionales y la sociedad civil, con el objetivo de garantizar que todos los jóvenes vayan a la escuela, reciban formación o tengan empleo para el año 2030.

Lo anterior se logrará buscando abrir nuevas vías para atraer e involucrar a los jóvenes y diversificar sus voces, reforzar el compromiso para que puedan acceder a los servicios de educación y salud, y priorizar su capacidad económica centrándose en la formación y el empleo; además de realizar acciones para garantizar que se respeten sus derechos y promover su compromiso cívico y político, junto a mejorar el apoyo a los jóvenes en conflictos y crisis humanitarias.

De esa manera, el derecho humano a recibir educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, será un rubro estratégico en el gasto y la inversión pública, derecho que debe garantizar y materializar, haciéndolo efectivo frente a cada estudiante, en el desempeño cotidiano de la función educativa y ésta responderá al interés público y no estará al servicio de otro tipo de intereses.

Esas motivaciones son los que llevan a las dictaminadoras a la siguiente propuesta de redacción, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta

En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio función de agente primordial de la transformación social.	**Los educandos son titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación. El Estado privilegiará el interés superior de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en el artículo 4º de esta Constitución. Atendiendo dicho principio, ningún interés podrá estar por encima del pleno ejercicio al derecho a la educación o impedir el acceso y permanencia en los servicios educativos prestados o autorizados por el Estado.**	**El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.**

Párrafo sexto (se adiciona)

Reconocimiento a la labor del magisterio y su derecho a la formación, capacitación y actualización

Se coincide con las iniciativas de mérito y con las propuestas vertidas en la Audiencias Públicas respecto al reconocimiento de la función y contribución del magisterio en la educación como parte de la transformación social, considerando a las maestras y a los maestros como actores fundamentales en el proceso de enseñanza aprendizaje, sin estigmatizarlos con base en prejuicios que no corresponden a los principios y valores que rigen nuestra vida en sociedad.

En este sentido, las dictaminadoras precisan que, antes de evaluar a las maestras y a los maestros, el Estado debe capacitarles, para lo cual se reconoce como derecho su acceso a un sistema de capacitación, formación y actualización, cuya finalidad es lograr la mejora continua de la educación. Dejando de lado evaluaciones estandarizadas, que se aplicaban de la misma forma a personal que desempeña su tarea en contextos muy distintos, lo que la convertía en una evaluación parcial, que medía únicamente elementos teóricos y eliminaba los de carácter práctico, tales como el desempeño frente al aula y la gestión escolar.

Para lograr la redacción, se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios de MORENA, PAN, PT, PRD y MC respecto a su visión de la formación magisterial, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.	**El Estado reconoce a los docentes como agentes primordiales en la calidad y la transformación de la educación. Con base en este carácter, los docentes tienen derecho a que les sea garantizado el acceso a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.**	**Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del**

		Sistema Educativo Nacional.

Párrafo séptimo (se adiciona)

Lineamientos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

En consonancia con lo anterior, las dictaminadoras proponen que el texto constitucional refiera los lineamientos que deberá definir la ley del Sistema para la Carrera de las y los Maestros, alejados de un esquema punitivo y que la admisión, promoción y reconocimiento se relacionen con el potenciar de sus capacidades aptitudes y experiencia, fortalecidas con la formación, capacitación y actualización que el Estado les garantice, para contribuir a la formación, el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

De igual forma, en un esquema de coordinación entre Poderes y reconociendo la distribución de competencias entre la Federación y entidades federativas para la prestación de los servicios educativos, se especifica que la Federación tendrá la rectoría para la emisión de los lineamientos que se dicten para el funcionamiento del Sistema para Carrera de las y los Maestros, mientras que los responsables de su implementación serán las entidades federativas en un esquema de Federalismo educativo, el cual, estas dictaminadoras, estamos

plenamente convencidas que debe robustecerse y que, con las disposiciones propuestas, se logrará el cometido.

Esto sienta una nueva relación del Estado con el magisterio de México, relacionado con el párrafo octavo que se propone adicionar, por lo que la justificación de estas disposiciones es intrínseca. Para esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios de MORENA, PAN, PRD, PT y MC respecto a su visión de la formación magisterial y se retoman propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación,	**Para cumplir con lo anterior, las autoridades educativas federal y locales coordinarán un Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, conforme a los requisitos y criterios que establezca la ley, los cuales deberán favorecer la**	**La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, diectiva o de supervisión.**

los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos.	**calidad y la equidad educativas, así como el desempeño académico de los educandos.**	**Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.**

Párrafo octavo (se adiciona)

Admisión, promoción y reconocimiento en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Las dictaminadoras reconocen que las y los maestros tienen su mayor interés en enseñar y en que sus alumnos aprendan. Debemos tener claro que el objetivo real de la mejora educativa no puede estar basado sólo en esquemas de evaluación para despedir docentes, como lo planteó la reforma educativa de 2013. Lo importante sucede en la escuela y es necesario contar con mecanismos

adecuados e integrales para la mejora del sistema educativo en su conjunto, en beneficio de los estudiantes.

Estas dictaminadoras advierten que los objetivos de la Ley General del Servicio Profesional Docente, que se propone abrogar, no se alcanzaron, toda vez que no se mejoró el Sistema Educativo Nacional, como ya se mencionó anteriormente y por el contrario su implementación lesionó los derechos laborales de las maestras y los maestros, al sujetar su permanencia a evaluaciones estandarizadas y al ser separados del servicio público cientos de docentes.

Por lo anterior se propone un nuevo esquema de admisión, promoción y reconocimiento en el que existirán lineamientos integrales; además, se realizarán diagnósticos, no como instrumento de presión, sino que darán información contextualizada de lo que necesita el maestro para enseñar mejor, además que el ingreso, las promociones y los reconocimientos se realizarán bajo procesos públicos, transparentes, equitativos e imparciales, que consideren los conocimientos y aptitudes necesarios para la formación, el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

Resulta importante la mención en el precepto constitucional de que en ningun caso estos procesos estarán ligados a la permanencia, lo que implica un cambio de fondo para no perseguir a las y los maestros, sino darles herramientas para

que desempeñen mejor su función, poniendo especial atención en los objetivos de capacitación y mejora continua.

Se precisa además que, los procedimientos en previstos, en ningún caso afectarán la permanencia en el servicio. Esta disposición responde a la demanda del magisterio en el sentido de que debe suprimirse la naturaleza punitiva de métodos de evaluación que constituían una amenaza constante a la estabilidad en el empleo, la cual llega a impactar negativamente el rendimiento del maestro. Por eso se establece de modo nítido, que la permanencia no quedará sujeta en ningún caso a procedimientos que impliquen algún tipo de evaluación o valoración de la naturaleza de los que, en su caso, se apliquen al ingreso, la promoción o el reconocimiento previstos para la carrera de los maestros. Se trata de asegurar al magisterio que su permanencia en la función no estará sujeta más que a las disposiciones que regulen su relación laboral y no a procedimientos que pretendan valorar sus capacidades o conocimientos que ya quedaron previamente demostrados al haber accedido a la carrera de la profesión que desempeñan.

Por otra parte, en abono del respeto a la autonomía universitaria que estas dictaminadoras refrendan, no se aplicarán las disposiciones de este párrafo a las instituciones de educación superior referidas en la fracción VII del artículo 3o. constitucional; además de señalar que la definitividad de los nombramientos sólo se otorgarán conforme a los procedimientos que señale la ley.

Para la redacción, se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios MORENA, PAN, PRD, PRI, PT y MC respecto a su visión de la formación magisterial y se retoman propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el	**Para cumplir con lo anterior, las autoridades educativas federal y locales coordinarán un Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, conforme a los requisitos y criterios que establezca la ley, los cuales deberán favorecer la calidad y la equidad educativas, así como el desempeño académico de los educandos.**	**La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones, los**

desempeño académico de los educandos.		**cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de la ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de**

		las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones referidas en la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

Párrafo noveno (se adiciona)

Atención de las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales

Las Comisiones dictaminadoras encuentran recepción con las iniciativas de mérito respecto a la atención de las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales.

Datos de la autoridad educativa federal indican que, actualmente, funcionan 240 normales (17 rurales) que atienden a 81 mil alumnos y que, en los últimos 6 años, se ha presentado una disminución en las solicitudes de ingreso a las normales en un 23%, en tanto el número de egresados se ha reducido a 50%; por su parte, entre los ciclos escolares 2000-2001 y 2017-2018, los egresados pasaron de 42 mil a 21 mil.

Las y los integrantes de estos órganos legislativos estamos en la sintonía de que, es necesario establecer la obligación del Estado de fortalecer las escuelas normales y con ello incrementar su matrícula, además de actualizar sus programas y métodos de enseñanza para mejorar el perfil de los egresados que se incorporen al servicio educativo y tengan así un mejor desempeño en la práctica docente.

De esa manera, en la propuesta de redacción se retoman planteamientos de la audiencia pública de la Cámara de Diputados para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
El Estado dará atención prioritaria	**El Estado dará atención igualitaria y prioritaria al**	**El Estado fortalecerá a las**

al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente para actualizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la educación, con el objeto de actualizar dichos métodos y aportar a la excelencia educativa.	**fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, incluyendo a las escuelas normales, las cuales contarán con libertad académica y autonomía de gestión, y a otras instituciones de educación superior. Dichas escuelas e instituciones deberán garantizar la pertinencia, relevancia y calidad de esta formación.**	**instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.**

Párrafo décimo (se adiciona)

Papel de los planteles educativos

Para las y los que dictaminan, resulta de vital importancia que el texto constitucional haga referencia al otro componente del proceso de enseñanza aprendizaje que son los planteles educativos, para lo cual se le atribuye al Estado la obligación de asegurar que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mejoramiento y las condiciones de su entorno, contribuyan a los fines de la educación.

En esta modificación se retoman los elementos del párrafo tercero derogado, pero con el enfoque propuesto en esta concepción del precepto constitucional, además se ponderan las propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados para destacar el otro componente del proceso educativo que son las escuelas, además de los educandos y maestros, de tal forma que queda de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	**Asimismo, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de**	**Los planteles educativos constituyen un**

	manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, los planes y programas de estudio, la infraestructura educativa y la formación y actualización de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizajes y el pleno desarrollo de los educandos.	**espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.**

Párrafo decimoprimero (se adiciona)

Diseño de planes y programas de estudio

Las dictaminadoras, siguiendo el orden de la estructura, al reconocer el derecho a la educación, la obligación del Estado de impartirla y garantizarla, los principios, fines y criterios bajo los cuales lo realizará, proponen establecer los lineamientos

para la elaboración de sus contenidos que se traducen en los planes y programas de estudio.

Para tal efecto, refrendan la facultad del Ejecutivo Federal para determinar sus contenidos, armonizando sus disposiciones con la propuesta de la educación inicial para que fije los principios rectores y objetivos bajo los cuales se impartirá. Se incluye a la educación básica y normal, aunque en esta última, en el régimen transitorio se atiende a su desarrollo institucional y regional.

A su vez, reconociendo la importancia del Federalismo educativo, se instituye a nivel constitucional el ánimo de colaboración entre los órdenes de gobierno para generar mecanismos de consulta con los gobiernos de las entidades federativas en la formulación de contenidos y políticas de carácter regional y con diversos actores sociales involucrados en la educación y se cumplan sus fines con un enfoque diferenciado afin a la composición diversa de nuestra sociedad.

Para esta redacción, se atienden propuestas formuladas en las audiencias públicas de la Cámara de Diputados y queda como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta

El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como diversos actores involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal	**III.** El Ejecutivo Federal determinará, **para toda la República,** los **objetivos de la educación inicial, así como los** planes y programas de estudio de la educación **básica, considerando el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza-aprendizaje . A tal efecto, con base en el federalismo educativo, se consultará a** los gobiernos de las entidades federativas **para incorporar los contenidos regionales que correspondan , y se considerará la**	**A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas en la formulación de contenidos y políticas de**

establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional. (Es el segundo párrafo de la fracción V de la Iniciativa)	**opinión** de los sectores sociales involucrados en la educación, los maestros**, los educandos y** los padres de familia en los términos que la Ley señale. **Además de considerar dichas opiniones, las autoridades educativas federal y locales contarán con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor de la política educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de los**	**carácter regional y con diversos actores sociales involucrados en la educación.**

	consejos. El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y la media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante concursos de **selección** que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, términos y condiciones de la evaluación para el ingreso, la promoción y el reconocimiento en el servicio profesional**,** con pleno respeto a los derechos	

	constitucionales de los trabajadores **y tomando en cuenta sus contextos demográfico, social y económico.** Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	

Párrafo decimosegundo (se adiciona)

Contenidos de planes y programas de estudio

Con la finalidad de armonizar la estructura propuesta y establecer lineamientos en esta facultad del Ejecutivo Federal que es un instrumento para cumplir con su obligación del Estado y que ésta sea acorde a los valores y principios que se

tutelan con el derecho reconocido en este artículo, las dictaminadores proponen delinear lo que, de manera enunciativa, más no limitativa se debe observar en los planes y programas de estudio para que se asegure el conocimiento de diversas disciplinas que son elementales para la formación de las personas.

Es de especial mención que esta propuesta responde a una de las peticiones más sentidas en los ejercicios de Parlamento Abierto que se han llevado a cabo como se puede constatar en el apartado respectivo de estas Consideraciones y obedece a un principio de certeza sobre los contenidos de la formación que se inculque a los educandos, dejando fuera todo valor subjetivo y apreciación ideológica o personal de un gobierno en turno, sino que pondera el interés general en función de los valores que se consagran en la Constitución como aspiraciones de la sociedad para su convivencia y desarrollo.

Como una medida afirmativa de hacer visibles aquellos contenidos que han sido obviados y eliminados dentro de la función educativa, se incorporan dentro del texto constitucional las disciplinas del conocimiento que integren la formación curricular de los educandos, entre ellas destacan el conocimiento de la historia, la geografía, el civismo, las humanidades, la filosofía, la ciencia, la tecnología, la innovación, las lenguas extranjeras, las lenguas indígenas de nuestro país, la educación física, el deporte, las artes en esencial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, en el entendido que son enunciativas, mas no limitativas, lo que implica reconocerlas

en el texto constitucional como un componente de la educación con una orientación integral con perspectiva de género.

Todas ellas obedecen los conceptos y denominaciones que son reconocidas en las fuentes de obligación convencional que recogen las expresiones de sectores sociales en particular que han traducido sus demandas en conquistas que ahora forman parte de las normas que guían el actuar del poder público. Por lo que, de las iniciativas originales y de las cuales se retoman los planteamientos, se armonizan con este criterio.

Las humanidades, a razón de estas dictaminadoras, son pilares fundamentales para proporcionar herramientas que permitan comprender la complejidad de la sociedad que nos rodea, a través de desarrollar la capacidad crítica de los estudiantes, la práctica verbal y no verbal, el aprendizaje para trabajar la información de forma adecuada, potenciar el trabajo en equipo, comprender nuestro contexto histórico, aprender a respetar la cultura y los contextos sociales e históricos de los demás, estimular el interés y la curiosidad por determinados contenidos, además de fomentar la escucha y la reflexión.

Las ciencias, por su parte, son componente esencial del proceso de aprendizaje y estas dictaminadoras han hecho suyas las propuestas que elevan a rango constitucional el papel del Estado para el fomento de las mismas, como se

expresa en la propuesta de modificación de la fracción V del artículo 3o. de nuestra Constitución, por lo que remiten a la misma para ampliar la justificación realizada.

Las dictaminadoras convienen en mencionar que de acuerdo con Prats Cuevas, el conocimiento de la historia "[…] debe servir para comprender críticamente la propia identidad y poder contextualizarla en un mundo amplio y con Historia. La Historia es cada vez más necesaria para formar personas con criterio y con una visión lo más fundada posible […]".[22]

La enseñanza de la historia permite que las personas tengan conciencia del pasado y del presente, analicen su propia identidad y, con base en ello, formen un criterio propio hacia el futuro con el fundamento correspondiente. Aunado a ello, permite formar una identidad nacional.

La importancia de la geografía radica en que

> […] está presente en lo que somos y lo que hacemos, cuando conocemos el lugar en el que vivimos, vereda, barrio, pueblo, ciudad, departamento,

[22] Prats Cuevas, J. (junio de 2007). La Historia es cada vez más necesaria para formar personas con criterio. *Escuela*, 3.753 (914), p. 22. Disponible para consulta en: http://www.ub.edu/histodidactica/images/documentos/pdf/historia_necesaria_formar_personas_criterio.pdf

> país, continente y el mundo. Permite conocer la ubicación y características de las especies que habitan la tierra en su orden vegetal, animal y humano. Posibilita al hombre reflexionar y comprender su papel sobre la Tierra.[23]

El aprendizaje de la geografía permite comprender el entorno y la realidad en la cual se vive, las características del espacio y de la sociedad en la cual nos desarrollamos. Aunado a ello, permite realizar una introspección con respecto al compromiso de cada individuo con el planeta.

Por lo que hace a la filosofía, quienes dictaminan refieren que su incorporación en la enseñanza responde a una formación integral que abarca el ámbito moral, axiológico, racional, intelectual, crítico, social y político. Dicha formación solo es posible a través de la enseñanza de la filosofía, y al respecto la Declaración de París en favor de la Filosofía de 1995, señala:

> “El desarrollo de la reflexión filosófica, tanto en la enseñanza como en la vida cultura, contribuye de manera importante a la formación de ciudadanos al ejercitar su capacidad de juicio, elemento fundamental de toda democracia”[24]

[23] Mendoza Morales, A. (2014). Geografía: Enseñanza-Aprendizaje. Sociedad Geográfica de Colombia. Disponible para consulta en: https://www.sogeocol.edu.co/documentos/01pano.pdf
[24] Declaración de París en favor de la Filosofía, 1995.

Esta Declaración, que después es retomada por la UNESCO, refiere a través de los especialistas en el tema, que solo a través de la enseñanza de la filosofía se pueden formar ciudadanos con una verdadera capacidad para emitir un juicio con independencia, cuya realidad solo es posible es un Estado democrático.

La UNESCO, desde 1945 lanzó un programa en materia de filosofía donde participaron destacados filósofos como Jean Paul Sartre, Emmanuel Mounier y Alfred J. Ayer. Más adelante se crearon Consejos Internacionales de Filosofía (1949) y en 1960 creó una División de Filosofía cuya dirección confió a la filósofa Jeanne Hersch.

La enseñanza de la filosofía proporciona las bases conceptuales de los principios y valores de los que depende la paz mundial: la democracia, los derechos humanos, la justicia y la igualdad. Además, coadyuva a consolidar los fundamentos de la coexistencia pacífica y la tolerancia.

El compromiso es fomentar la enseñanza de la filosofía, mantenerla o ampliarla donde ya existe. Incluir la educación filosófica a todos los niveles hará posible que las y los alumnos tomen conciencia de los fundamentos de la autodeterminación crítica y ética de la era tecnológica en que vivimos, la economía y la política del país.

La filosofía como una escuela libertad plantea que la enseñanza de la filosofía y el aprendizaje del filosofar a nivel preescolar y primario se centran en el asombro propio de esta edad, ya que el asombro les lleva a la pregunta. Las niñas y los niños podrían encontrar en la escuela un lugar donde formular preguntas esenciales, tener un contacto precoz con el espíritu filosófico, forjarse un espíritu de investigación animado por el sentido y el deseo de la verdad.

Por su parte, la enseñanza de la filosofía en el nivel secundario y en el nivel medio superior es fundamental debido a que los alumnos en estas edades se encuentran en pleno cuestionamiento de su existencia y de la realidad que los circunda. Enseñar filosofía en estos niveles tiene como objetivos fortalecer el conjunto de las ciencias humanas y formar para el cuestionamiento filosófico.

La inclusión de las lenguas indígenas del país en los planes de estudio remite al concepto de interculturalidad. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, por sus siglas en inglés):

> La interculturalidad supone procesos de “negociación”, intercambio de saberes y construcción social en valoración del otro. Este paradigma debiese permear las políticas educativas, ya que las particularidades lingüísticas, sociales, económicas y políticas, inciden en la realidad y

> cotidianeidad de niños, niñas y jóvenes que se integran a sistemas educativos con diversidad cultural. […] La dimensión de equidad que conlleva la interculturalidad, implica la construcción de sociedades sin la hegemonía y dominación de una cultura frente a la otra.[25]

Por tanto, la introducción de las lenguas indígenas en las políticas educativas y, en específico, en los planes de estudio es necesaria para atender la gran diversidad étnica existente en México, misma que permea la vida diaria de la niñez y la juventud. Aunado a ello, impide que una sola cultura se erija como la más importante.

A esta consideración se agrega la enseñanza de las lenguas extranjeras que fortalecerá el conocimiento en los educandos.

En lo concerniente a la activación física propuesta en la iniciativa, de acuerdo con lo expresado en la Audiencia Pública: Diputadas y Diputados Locales y Federales, Senadoras y Senadores de la República, efectuada el 11 de febrero de 2019, se citan las siguientes participaciones:

[25] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). (2015). Educación Intercultural Bilingüe: Educación y Diversidad. Disponible para consulta en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/APUNTE09-ESP.pdf

- Dip. Ernesto Vargas Contreras, Presidente de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados: "[…] es un error considerar que la actividad física y el deporte es el sustituto moderno de la educación física, no se puede hacer activación física y deporte, cuando no se enseña el cómo hacerlo". […] La educación física forma ciudadanos, con hábitos de salud y con muchos beneficios sociales".

- Dip. Erik Morales Elvira: "La Unesco señala que la educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de la educación. La educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna".

- Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia: "De acuerdo con la OMS [Organización Mundial de la Salud], la promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud. […] Cabe señalar que la activación física y el deporte descritos en la iniciativa, se engloban en la promoción de la salud, por lo que dicha modificación es más precisa, integradora y no generaría ningún impacto presupuestal extraordinario".

Con base en dichas participaciones, el término de activación física pareciera insuficiente, por lo cual debe sustituirse por el de educación física.

Para el caso del deporte, que complementa la activación y educación física, se destaca que es el principal motivador del ejercicio, por lo que incluirlo fomentará la disciplina, socialización y respeto a las normas en los educandos.

Respecto a la inclusión de la música en los planes de estudio se destaca que

> Para algunos autores, la música ocupa un lugar privilegiado dentro de la esfera de los lenguajes artísticos. La música posee la cualidad de involucrar la mente, el cuerpo y las emociones. En la experiencia musical se activan procesos de intuición y percepción, simbolización, abstracción y afectividad. Las formas de conocimiento que se desencadenan a partir del contacto con la música son únicas, ningún otro lenguaje puede proporcionarlas. De igual manera la música es la única de las artes que cuenta con un código propio cuyo dominio implica niveles complejos de intelección. Es también uno de los lenguajes artísticos con los que el ser humano entra en contacto desde muy temprana edad.[26]

[26] *Ibid*, p. 16.

Considerando que la música involucra todos los sentidos del cuerpo humano, que promueve procesos intuitivos y afectivos, que eleva el nivel de intelectualidad debido a la complejidad de aprender un código propio, aunado a que desde la primera infancia existe contacto con la misma.

Estas comisiones destacan que los seres humanos estamos en contacto con la música incluso antes de nacer, el oído es el primer órgano sensorial que se desarrolla dentro del vientre materno, el feto reacciona a la voz de su madre, a los sonidos del exterior y por supuesto a la música.

Desde la antigüedad, los filósofos y matemáticos griegos comprendieron la importancia del estudio de la Música, para ellos la teoría matemática de la música era parte de una teoría general que se conocía como la Armonía del Cosmos. Pitágoras fue el primero en elaborar una teoría filosófica sobre la música y fundó la Escuela Pitagórica en la que se enseñaba matemáticas, aritmética, geometría, astronomía y música. Los pitagóricos estudiaron las escalas musicales en términos de proporcionalidad numérica. En “La República” de Platón hay un apartado dedicado a la educación en el que nos dice que esta debe estar integrada por tres disciplinas: la Música para formar el alma, la Gimnasia para el cuerpo, además de Filosofía. Es bien conocida su frase “La música es para el alma, lo que la gimnasia es para el cuerpo”. También Aristóteles en su obra “La Política” hace referencia a la importancia de la música en la educación.

En la edad media se dividió la enseñanza de las escuelas en dos grandes secciones llamadas Trivium y Quadrivium, que eran las vías por las que se podían adquirir todos los conocimientos. La música se incluía en el Quadrivium, junto con la aritmética, la geometría y la astronomía. No se consideraba a la música como un arte, sino una ciencia al lado de las Matemáticas y la Acústica, una rama de la Física.

En la Edad Moderna, los filósofos y científicos también destacaban la importancia de la música en el desarrollo de los seres humanos. En el siglo XVI la primera obra del filósofo, matemático y físico francés René Descartes fue su “Compendium Musical”. En el siglo XVII el científico alemán Leibniz definió a la Música como "un ejercicio inconsciente en la Aritmética". Esto se explica debido a que el músico intérprete cuenta los tiempos del compás al empezar a estudiar una obra pero después de tocarla un tiempo, ya no necesita contar de manera consciente.

En la actualidad se han hecho diversos estudios científicos para estudiar los beneficios de la música en el desarrollo del cerebro y se ha llegado a la conclusión de que favorece a la generación de nuevas neuronas, lo que facilita los procesos cognitivos de las niñas y niños. La educación musical estimula la memoria, la concentración, la atención, el análisis, la síntesis, el razonamiento y por lo tanto, el aprendizaje. Permite a los niños resolver problemas matemáticos con mayor facilidad. Incentiva la creatividad, proporciona a los niños nuevas formas de expresar sus emociones. El estudio de la música desarrolla el oído a

temprana edad, lo que les facilita el aprendizaje de nuevos idiomas. Al combinarla con la danza refuerza el desarrollo muscular y el control del equilibrio, y al ser una actividad que se desarrolla en grupo, influye en el desarrollo de habilidades sociales.

Enseñar a un niño a leer música y tocar un instrumento, para ser parte de un grupo u orquesta, eleva su autoestima y sentido de pertenencia. Para el desarrollo de la personalidad de niños y adolescentes es muy importante sentir que pertenecen a un grupo, por ello las escuelas deben proporcionarles esa oportunidad, la de formar parte de una banda musical en la que puedan expresarse y relacionarse con jóvenes de su edad, al tiempo que aprenden disciplina, responsabilidad y a colaborar para entre todos lograr un sonido armónico.

Por su parte, en materia de salud, las causas de morbilidad y mortalidad, representan un reto del Estado para cumplir con su obligación de garantizar el acceso a la protección social de la salud con la aparición de problemas que se convierten de interés público y verdaderos focos rojos si no se atienden de manera eficaz y oportuna. Como ejemplo de estos últimos tenemos las cifras crecientes en el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia, los trastornos alimentarios, el suicidio, el sobrepeso, la obesidad, los embarazos no deseados, los cuales se presentan de manera más recurrente en nuestros niños, niñas y jóvenes.

Ante esta realidad, para estas dictaminadoras se hace indispensable, además de la atención propia que se proporcione en el Sistema de Salud de nuestro país en los tres niveles de gobierno, enfocar los esfuerzos en la formación cultural de la sociedad a través de la promoción y educación para la adopción de estilos de vida saludables; al respecto, la Organización de las Naciones Unidas durante la Primera Conferencia Internacional para la Promoción de la Salud, celebrada en Ottawa, Canadá, en 1986, puso especial atención en un tema que, como lo definió permite a las personas incrementar el control sobre su condición física para mejorarla, a través de acciones para aumentar sus habilidades y capacidades físicas y la modificación de las condiciones sociales, ambientales y económicas que son determinantes en la salud.

Con esas consideraciones, como parte de las conclusiones de dicha Conferencia, la ONU estableció que

> "… la Promoción de la Salud consiste en proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma. Para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente. La salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana. Se trata por tanto de un concepto positivo que acentúa los recursos sociales y personales así como las aptitudes físicas. Por consiguiente, dado que el concepto de salud como

> bienestar trasciende la idea de formas de vida sanas, la promoción de la salud no concierne exclusivamente al sector sanitario"

De esa manera, se ha puesto como eje de las políticas de gobierno a la promoción de la salud, dado que se considera una parte de la atención integral en cada uno de los niveles y que, aplicado con otros instrumentos de manera transversal, se convierte en un aspecto indispensable de la prevención, por lo que su inclusión dentro de los planes y programas de estudio resultará vital para cumplir con este objetivo.

Por lo que hace a la literacidad, las dictaminadoras hacen suyo lo expresado en las audiencias públicas y justificamos su incorporación en este apartado en lo expresado por Aceves Azuara y Mejía Arauz respecto a la importancia de desarrollar la literacidad en niñas y niños:

> "En la actualidad, en la mayoría de los escenarios en que vive e interactúa el ser humano aparece el texto profusamente. Nuestras interacciones y relaciones con el mundo son mediadas por símbolos que en buena parte de nuestra experiencia diaria se presentan como texto escrito. Si bien en el desarrollo de la humanidad, desde las civilizaciones más antiguas hasta nuestros días, se ha plasmado en lenguaje escrito nuestra manera de comprender e interactuar en el mundo, hoy más que nunca cada individuo

requiere de contar no solo con las habilidades de lectoescritura sino de apropiarse y participar en las prácticas de literacidad pertinentes a sus diversos escenarios de vida. En este sentido, la lectoescritura se convierte en una práctica vital.

Desde una etapa muy temprana de la infancia estamos expuestos a las letras, sus usos y sus significados. La experiencia con los textos como parte del desarrollo de los niños empieza aun antes de tener contacto con las instituciones educativas, pero esto varía entre los niños dependiendo del entorno alfabetizador al que están expuestos. Los niños saben que tienen un nombre que se puede escribir, que existen historias maravillosas como los cuentos, que están plasmadas en libros y que algún adulto les puede descifrar, y que cuando salen a la calle observan anuncios diversos en los negocios y saben que significan algo. Si bien esto varía de cultura a cultura y depende del contexto y las prácticas cotidianas, los niños perciben un mundo lleno de letras que tienen una función."

Lo cual es totalmente compatible con el enfoque que se le imprime al derecho reconocido.

La relevancia de incluir el cuidado al medio ambiente en los planes de estudio radica en que México es un país megadiverso, encontrándose dentro de los cinco primeros países en el mundo en esta clasificación. Esto es el resultado de distintos elementos como: su ubicación, el relieve, su diversidad de climas, lo que genera a su vez una gran diversidad de flora y fauna. [27]

En México existen 3 de los 34 ecosistemas prioritarios del planeta, que se clasifican así por albergar en ellos a por lo menos 1,500 especies endémicas. Al mismo tiempo, en ese país los niveles de contaminación ambiental por la acción del ser humano son muy elevados, lo que sustenta la necesidad de que exista educación ambiental para que desde las escuelas las niñas, niños y jóvenes, se formen en el conocimiento, cuidado y preservación del medio ambiente.

De acuerdo con la declaración de Tiblisi, firmada por el Estado Mexicano en 1977, la educación ambiental debe cumplir con tres grandes objetivos:

- Fomentar una clara conciencia y una preocupación por la interdependencia económica, social, política y ecológica en áreas urbanas y rurales.

[27] Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. (CONABIO). (2019). Riqueza Natural. Disponible para consulta en: https://www.biodiversidad.gob.mx/pais/riquezanat.html

- Proporcionar a cada persona las oportunidades para adquirir el conocimiento, valores, actitudes, compromiso y habilidades necesarias para proteger y mejorar el medio ambiente.

- Crear nuevos patrones de comportamiento hacia el medio ambiente en individuos, grupos y en la sociedad en general.[28]

Por ello, consideramos relevante la inclusión en el texto constitucional, para que tal principio contribuya al cuidado y preservación del medio ambiente, que, además de ser patrimonio intangible de todos los mexicanos, representa la vida y el sustento de ciudades y comunidades rurales.

El cuidado del ambiente es una necesidad imperiosa para todos los mexicanos, toda vez que los efectos del cambio climático son cada vez más visibles y empiezan a afectar la vida y los sectores productivos. Por ello, la educación ambiental es una herramienta de primera mano para ir generando conciencia de la responsabilidad ambiental en los estudiantes.

Finalmente, se establece la disposición constitucional para que los planes y programas de estudio cuenten con una perspectiva de género y una orientación integral, pues serán los detonantes del cambio de una cultura social donde se

[28] Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2019). Educación ambiental, presente en lo económico, lo político y lo social. Disponible para consulta en: https://www.gob.mx/semarnat/articulos/educacion-ambiental-presente-en-lo-economico-lo-politico-y-lo-social?idiom=es

eduque para eliminar las desigualdades existentes por razones de género, se inculque en las personas el respeto de los derechos de mujeres y no se considere como normal las diversas situaciones que han llevado a nuestra sociedad a observar conductas misóginas que solo detienen el desarrollo del país al no reconocer de manera plena los derechos de este sector de la población como una condición indispensable para la construcción de una sociedad igualitaria.

De manera particular, se atienden propuestas de la Comisión de Igualdad de Género, de la Comisión de Deporte y de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados, se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios de MORENA, PAN, PVEM, PRI, PRD y PT; además se retoman propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados respecto a términos de la cultura y educación física, la promoción de estilos de vida saludables, la ciencia, la tecnología, la innovación, las humanidades, la filosofía, las artes, en especial la música, la perspectiva de género y cuidado del medio ambiente, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
El Ejecutivo Federal determinará los	**IV.** El Ejecutivo Federal determinará, **para toda la**	**Los planes y programas de estudio tendrán**

planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como diversos actores involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal	**República,** los **objetivos de la educación inicial, así como los** planes y programas de estudio de la educación **básica, considerando el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza-aprendizaje . A tal efecto, con base en el federalismo educativo, seconsultará a** los gobiernos de las entidades federativas **para incorporar los contenidos regionales que correspondan , y se considerará la opinión** de los sectores sociales involucrados en la educación, los	**perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida**

establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional. (Es el segundo párrafo de la fracción V de la Iniciativa)	maestros**, los educandos y** los padres de familia en los términos que la Ley señale. **Además de considerar dichas opiniones, las autoridades educativas federal y locales contarán con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor de la política educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de los consejos.** El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con	**saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.**

	funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y la media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante concursos de **selección** que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, términos y condiciones de la evaluación para el ingreso, la promoción y el reconocimiento en el servicio profesional**,** con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores **y tomando en cuenta sus**	

	contextos demográfico, social y económico. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	

Fracción II inciso c) (se reforma)

Contribución al respeto a la naturaleza y a la integración de las familias

Para las dictaminadoras, resulta importante la incorporación del respeto a la naturaleza como parte de las contribuciones de la educación.

En ese sentido, el inculcar el respeto a nuestro hábitat es fundamental y complementario con el respeto al medio ambiente que se incluirá en los planes

y programas de estudio con las consideraciones que, en su momento, se virtieron para ello.

De igual forma, quienes dictaminan destacan la importancia de reconocer la diversidad de la integración del núcleo familiar, por lo que proponen armonizar lo referente a que la educación contribuya a la integridad de la familia, para referirse a las familias en el tenor de la pluralidad de nuestra sociedad.

Cabe mencionar que esta propuesta fue mencionada en las Audiencias Públicas de la Cámara de Diputados y el Grupo Parlamentario del PVEM en el Senado de la República la hizo llegar a estos órganos legislativos.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	Sin correlativo	**c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza,** la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la

		integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

Fracción II inciso d) (se deroga)

Conforme a lo expuesto a las reformas y adiciones, esta disposición no es compatible con el enfoque del objetivo en el reconocimiento del derecho a la educación, por lo que se deroga en sus términos.

Fracción II inciso e) (se adiciona)

Equidad educativa

De acuerdo con Quintos Mora:

> el énfasis de la política educativa debe centrarse en lograr la equidad y no en la calidad de la educación. Lo anterior no significa que la calidad no sea una cualidad deseable en el sistema educativo, pero considerando el contexto del país resulta insuficiente. Observando las condiciones de desigualdad e injusticia social que acontecen cotidianamente en nuestro país, debería ser prioridad del Estado mexicano una política educativa en materia de equidad, […] con la finalidad de cerrar la brecha social e impulsar la justicia social.[29]

Buscar la equidad en la educación se acerca más a la realidad mexicana, donde la desigualdad es imperante y obstaculiza que todas las personas tengan el acceso a las mismas oportunidades y, más importante aún, a los mismos resultados en materia educativa que permitan el desarrollo personal y profesional.

En esta encomienda, tanto el Estado, por conducto de sus autoridades y maestros, la sociedad en su conjunto, las familias, y los propios alumnos, son

[29] Quintos Mora, M. (2018). La equidad: un elemento relegado en la política educativa. *Nexos.* Disponible para consulta en: https://educacion.nexos.com.mx/?p=1031

corresponsables de la educación, particularmente, de la educación de los niños, niñas y jóvenes, sobre todo, de que éstos asistan a las escuelas, permanezcan y egresen de ellas.

Al efecto, el Estado implementará políticas públicas y programas para que los estudiantes en vulnerabilidad, desventaja social y con menores recursos, puedan acceder, permanecer, tengan movilidad y puedan egresar de las escuelas y no abandonen sus estudios. La educación es un derecho y una responsabilidad de las personas a lo largo de la vida y el Estado para hacerlo efectivo, tiene el deber prestacional de garantizar, en el Sistema Educativo Nacional, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes; asimismo, debe garantizar la efectividad del derecho a la educación de las personas, para que la reciban, todo ello, en condiciones de igualdad con equidad, y de inclusión social, en todos sus tipos, modalidades y niveles educativos.

El criterio de equidad en educación traduce la expectativa positiva del Estado de realizar acciones que garanticen el derecho a la educación de las personas y la correlativa obligación de acentuar su actividad en sectores que, por sus condiciones, requieren de medidas especiales que coadyuven a mejorar su nivel de vida, a la vez de una atención diferenciada en función de sus necesidades y, sobre todo, el reconocimiento de sus derechos a partir de considerarnos una sociedad plural.

En ese sentido, se llevan al texto constitucional acciones del Estado como garantías del derecho a la educación, concebidas aquellas como medidas especiales, las cuales no suponen en modo alguno la aplicación de políticas que puedan resultar perjudiciales para otras personas o grupos de personas. Su finalidad responde a la necesidad de crear condiciones del ejercicio del poder público, incorporando análisis diferenciados de cada contexto, cuyo resultado sea un cambio cultural, social, económico y estructural.

Para estas dictaminadoras es de vital importancia darle contenido a este criterio de la educación, pues lo estiman como un paso necesario para alcanzar la igualdad sustantiva en el acceso a la educación de los distintos sectores, a la vez de cumplir con el principio constitucional de interdependencia de los derechos.

Para tal efecto, refrendan el planteamiento formulado en la Iniciativa del Ejecutivo Federal para que, con la visión aquí expresada, en las escuelas de educación básica de zonas de alta marginación, el Estado implemente acciones para mejorar sus condiciones, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respalde a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.

Para el caso de incluir a las personas adultas, es una medida para abatir el rezago educativo en este sector de la población, pues con base en información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en 2013 había 5.1 millones de personas en condición de analfabetismo; de éstas, 3.1 millones eran mujeres y 2.0 millones hombres. Para 2017, todavía 4 millones de personas no sabían leer o escribir, lo que representó 4.4% de la población de 15 años y más. El rezago educativo persiste a pesar de las estrategias educativas, ya que 9 millones de personas no cuentan con educación primaria; el índice de la población de 15 años y más sin primaria terminada es 9.8%, mientras que 16 millones de personas no han concluido la educación secundaria, lo que representa 17.7% de la población de 15 años y más.

Otra medida que se propone incorporar se refiere a la obligación del Estado para asegurar educación en las comunidades y pueblos indígenas al asumirnos como Nación pluriétnica y pluricultural, por lo cual debemos enaltecer y preservar el legado de nuestros pueblos originarios. Por ello, se incluye la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural, asegurando la impartición de educación plurilingüe e intercultural, lo cual permitirá el fomento entre los estudiantes del aprendizaje de su lengua originaria, además del español u otra lengua extranjera.

En las iniciativas de mérito se propone una educación integral en lenguas indígenas, así como la enseñanza y la lectoescritura de las mismas,

estableciendo programas educativos pluriculturales a todos los niveles, lo cual es una amplia coincidencia de estas dictaminadoras, si tomamos en cuenta que los servicios de educación indígena atienden alrededor de 1.2 millones de niños en 20 mil escuelas por aproximadamente 56 mil docentes; mientras que el servicio de preescolar indígena ofrece servicios educativos a 415 mil 940 estudiantes y la educación primaria indígena atiende a poco más de 795 mil 200 alumnos.

En la construcción de esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PT y MORENA y de las audiencias públicas de la Cámara de Diputados, donde destaca la participación de los representantes del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
e) Será equitativa, el Estado aplicará una política educativa incluyente,	**e) Será equitativa, para lo cual el Estado tomará medidas tendientes a establecer**	**e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el**

adecuada a la diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades sociales de género y regionales: **Incluirá la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de**	**condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de todas las personas, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.** **Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a**	**ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.** **En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con**

educación bilingüe y bicultural para todos los educandos. **El Estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter alimentario. Asimismo. se**	**grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género,**	**énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.**

respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.	**preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales.** **En el caso de la educación indígena, ésta se impartirá respetando plenamente la diversidad lingüística y cultural de los pueblos indígenas y su derecho a recibir educación pertinente.**	**En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;**

Fracción II inciso f) (se adiciona)

Inclusión en educación

Quienes dictaminan, atentas al cumplimiento de la obligación convencional del Estado Mexicano en torno a garantizar, promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales inherentes a las personas con discapacidad y con el fin de promover el respeto a su dignidad, autonomía, no discriminación, participación, inclusión, igualdad y accesibilidad, están conscientes de la necesidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole indispensables para ello.

Bajo ese esquema, consideran indispensable contar con un marco legislativo para que las autoridades educativas promuevan que los bienes y servicios educativos se instalen bajo un diseño universal, para lo cual deben elaborarse políticas y programas, con el fin de realizar los ajustes razonables necesarios e implementar los mecanismos y acciones de acceso pertinentes, dirigidas a eliminar los muros e impedimentos sociales y garantizar con ello, el acceso y pleno ejercicio del derecho a la educación, particularmente, el de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, en igualdad de condiciones y acorde con el principio del interés superior de la infancia.

Por ello, proponen incorporar el criterio de inclusión en educación, partiendo de los esfuerzos que ha realizado la UNESCO al respecto, donde se precisa la necesidad de ofrecer servicios educativos respetando la diversidad y eliminando cualquier tipo de discriminación, lo que se manifiesta en tres vertientes:

- Educar con base en la diversidad;
- Maximizar el aprendizaje, la participación y presencia de todos los estudiantes para un mejor desempeño académico, y
- La identificación de barreras para su eliminación y hacer un efectivo ejercicio del derecho a la educación.

Con esa concepción, el Estado reconoce que las personas con discapacidad disfrutan también, en el ámbito educativo, del mismo nivel de protección frente a las posibles vulneraciones contra sus derechos humanos.

A pesar de que México fue de los primeros países en ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2007, en materia de educación es necesario que realicemos una transformación de la sociedad que requiere de un planteamiento integral para dar debida atención a personas con discapacidad en las escuelas y se requiere de un esfuerzo de esta Soberanía encaminado a ese fin.

Cabe mencionar que estas Comisiones Unidas, en el marco de la inclusión destacan la importancia que tiene el que el Estado garantice la educación especial a las personas con diversas discapacidades, esto dentro del principio de accesibilidad y ajustes razonables.

Conviene hacer énfasis en que la inclusión implica un valor por virtud del cual todos los educandos disfruten en común de los servicios educativos sin exclusiones que resulten discriminatorias o irracionales; ello sin desconocer algunas diferencias específicas que requieren atenciones adecuadas a su naturaleza concreta. Para estos efectos se necesita acudir a la educación especial, la cual comprende técnicas y procedimientos aplicables a un amplio rango de necesidades, tanto las que presentan las personas con aptitudes o capacidades más desarrolladas que las del promedio, como aquellas que implican una alteración o disminución de dichas aptitudes o capacidades.

Para esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PT y MORENA, y de la audiencia pública de la Cámara de Diputados, de donde destacan diversas propuestas de organizaciones de la sociedad civil respecto a resaltar el criterio de inclusión de manera específica, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	**Sin correlativo**	**f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas**

		capacidades, circunstancias y necesidades de aprendizaje de los educandos. **Con base en el principio de accesibilidad, en el aula regular se realizarán ajustes razonables, lo que incluye también el derecho a recibir educación especial en sus diferentes modalidades;**

Fracción II inciso g) (se adiciona)

Educación intercultural

Para quienes dictaminan, existe el deber del Estado de reconocer el derecho de toda persona y comunidad a interactuar entre culturas y a participar en una comunidad que aprende. Para la garantía y eficacia de este derecho, el Estado de manera prioritaria debe promover el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

La libertad de enseñanza, la libertad de cátedra y el derecho de las personas a aprender en su propia lengua y ámbito cultural, deberán estar garantizadas por el Estado en todo el Sistema Educativo Nacional; al efecto, los padres o sus tutores, tendrán la libertad de escoger para sus hijos, la educación que sea acorde con sus principios y creencias.

Contar con el criterio de interculturalidad en educación permitirá un diálogo entre iguales y en igualdad de condiciones, avanzar hacia el encuentro entre personas y culturas, el intercambio de saberes. Se destacan, a su vez, la riqueza de los conocimientos de cada cultura, esto como uno de los objetivos fundamentales de la educación; será necesario concretar este criterio de la educación no sólo en contenidos o materias, sino en los mismos principios, enfoques y programas nacionales educativos, así como en la misma institucionalidad educativa.

Para esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PT y MORENA y de la audiencia pública de la Cámara de Diputados respecto a resaltar el criterio de interculturalidad de manera específica, para quedar así:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	**Sin correlativo**	**g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de**

		inclusión social;

Fracción II inciso h) (se adiciona)

Educación integral

En lo concerniente al concepto “integral”, la RAE lo define como “todos los elementos o aspectos de algo”. De acuerdo con Del Pino-Calderón

> la *Integralidad* es una cualidad de la personalidad que expresa el desarrollo armónico de las facultades humanas en lo afectivo, lo intelectual y lo ejecutivo, y garantiza el vínculo del sujeto con la cultura, las contradicciones y los anhelos de una época y un país determinados.[30]

Tratándose de la educación integral, se refiere a todos aquellos aspectos que la enseñanza debe permear, como son los ámbitos afectivo, intelectual y cultural. Asimismo, “para lograr la integralidad en el proceso educativo es necesario

[30] Del Pino-Calderón, J. (enero-junio 2011). Fundamentos martianos de la educación de la integralidad en el ser humano. *Revista Científico-Metodológica*, 52, p. 68. Disponible para consulta en: https://www.redalyc.org/html/3606/360635574011/

desarrollar una cultura pedagógica de la integralidad entre familiares, agentes comunitarios y, en particular, entre docentes y dirigentes institucionales de la educación"[31]. Es decir, deben tomarse en cuenta todos los actores involucrados.

Por lo que estas dictaminadoras hacen suyos los planteamientos expuestos en las audiencias públicas y, acorde a la visión del enfoque sobre el derecho que se tutela, estiman necesario que una formación integral debe educar para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas competencias cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.

Quienes dictaminan destacan que el proceso de enseñanza aprendizaje se centra en el educando como individuo y eleva su potencial de supervivencia, su ética personal y su integridad moral como ciudadano y lo prepara para una participación activa y proactiva en su vida futura en los ámbitos laborales, profesionales, familiares, sociales, comunitarios o culturales.

Dicho proceso deberá ser práctico y dinámico, enfocado a lograr los conocimientos y las competencias necesarias para confrontar la vida con éxito. Tanto los educadores como los educandos deberán ser capacitados con herramientas de enseñanza aprendizaje y éstas deberán ser implementadas en

[31] *Ibid*, p. 69.

los planes, programas, métodos, materiales, salones de clase, programas de capacitación docente.

De esa forma, el objetivo de todo educador y de los educandos siempre será lograr la comprensión de los contenidos y la práctica de las competencias establecidos en los planes y programas de estudio.

Todo tema o materia de estudio deberá incluir una explicación de sus propósitos prácticos en la vida, para motivar al educando a aprenderlo, a su vez, dicho propósito deberá ser expuesto y abordado con los educandos de tal modo que puedan vincularlo a su vida cotidiana y a su futuro.

Cada tema o materia deberá presentarse de forma visual o tangible y adicionalmente involucrar todos los demás sentidos del educando para motivar el aprendizaje significativo y el interés de los mismos.

Educar para la vida hace referencia a un amplio conjunto de aptitudes psicosociales e interpersonales que pueden ayudar a los educandos a tomar decisiones informadas, a comunicar de manera eficaz y a desenvolverse en su entorno, con lo cual se les dotará de las herramientas necesarias para hacer frente a los desafíos, con base en la educación que el Estado imparta.

En esta propuesta se incorporan las iniciativas del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano y del Congreso del estado de Jalisco, presentadas en la audiencia pública de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	**Sin correlativo**	**h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e**

Fracción II inciso i) (se adiciona)

Excelencia en educación

De acuerdo con Herrera Carreño,

> la excelencia académica de los estudiantes es una condición armónica entre varios factores, donde se combinan aspectos académicos y no académicos. Entre los aspectos académicos podemos mencionar al conocimiento y a las habilidades y en los no académicos la personalidad, los valores, la conducta y la disposición a ser.[32]

Asimismo, el autor señala que:

> El entorno o el ambiente en el cual nace, crece, estudia y se desenvuelve la persona es un factor determinante en su desempeño académico, ya que la educación es un hecho eminentemente social; por lo tanto, son los otros seres humanos quienes contribuyen con la vida académica de los estudiantes. Esto se refleja en la aptitud para el estudio, ya que el entorno

[32] Herrera Carreño, L. (enero-abril, 2013). Conceptualización académica de la excelencia en el ámbito universitario. *Omnia*, 19 (1), p. 95. Disponible para consulta en: https://www.redalyc.org/html/737/73726911004/

lo estimula para aceptar o rechazar el aprendizaje como un valor en su vida.[33]

Si bien la excelencia depende de factores personales como son las habilidades, la personalidad y los valores, el entorno también determina su desempeño académico. Por ello, las dictaminadoras estiman necesario incorporar a la excelencia como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Lo anterior se aleja de un enfoque estrictamente de calidad sino que, acorde a la visión del nuevo artículo 3o., centra el desarrollo de las capacidades y potencia las habilidades de las personas en su proceso formativo que le permita una interacción con su entorno social, a partir del aprendizaje que obtenga como parte de la educación que reciba. De esa manera, el criterio de excelencia en la educación no se considera como un indicador de resultados, sino como un fin aspiracional en todas las personas, por lo que no debe estar ligado a esquemas sólo académicos, sino que se complementa con el contexto de desarrollo del propio educando como parte de un conglomerado comunitario y social.

[33] *Ibid*, p. 91.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	**Sin correlativo**	**i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.**

Fracción III (se deroga)

Conforme a lo expuesto a las reformas y adiciones, esta disposición no es compatible con el enfoque del objetivo en la tutela del derecho de la educación, por lo que se deroga en sus términos y la parte que se refiere a los planes y programas de estudio se encuentra en los párrafos quinto y sexto de la propuesta de estas Dictaminadoras.

Fracción V (se reforma)

Fomento a la investigación científica y tecnológica – difusión de la cultura

Para estas dictaminadoras, es menester que el Estado reconozca el acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y el acceso a internet, como derechos fundamentales de todas las personas, indispensables para garantizar el pleno disfrute y efectividad del derecho a la educación, entre otros.

Se destaca que el derecho a la ciencia ya ha sido recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Sin embargo, su reconocimiento en el marco jurídico mexicano aún está pendiente.

El derecho a la ciencia va más allá de la visión de beneficiarse de ella y aboga

por contenidos más amplios de participación, que incluye contenidos como la divulgación, la participación en la creación científica, la participación en las políticas públicas relacionadas con la ciencia, la responsabilidad en la gestión de riesgos, las libertades y responsabilidades de quienes hacen ciencia.

La Constitución contempla disposiciones respecto al tema de la ciencia y la tecnología; no obstante al analizar de forma cronológica los cambios vertidos en la Carta Magna, se advierte una implementación tardía y difusa en acciones que priorizan la promoción e inversión en la investigación científica y tecnológica, y a su vez no recoge ninguno de los elementos sustantivos adherentes a tal derecho.

Con el propósito de resarcir esta laxa identidad jurídica, la propuesta señala que el Estado deberá incentivar la investigación científica, humanística y tecnológica, así como garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezca la ley.

Además, en relación con la reforma al artículo 73 fracción XXIX-F, se confiere facultades expresas al Congreso de la Unión para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para tal efecto, se retoman las propuestas de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, con lo cual se sientan las bases para la expedición de una Ley General en la materia, además que permanece lo referente a la difusión de nuestra cultura.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
V. El Estado incentivará la investigación científica y tecnológica que se realice en el país, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como un principio	**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación científica**, humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que**	**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación **e innovación** científica**, humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la**

al que todos los mexicanos tienen derecho.	**derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes**, **confor me a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia**. Además, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura**, en términos de lo dispuesto por el artículo 4º**;	**información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes**, **confor me a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia**. **A**lentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

Fracción VI inciso a) (se reforma)

Educación que impartan los particulares conforme a fines y contenidos de los programas de estudio

Las dictaminadoras proponemos reformar esta fracción para armonizar las referencias a los fines y criterios en los que se debe impartir educación por parte de los particulares, además de incorporar la educación inicial, de conformidad con las reformas y adiciones al artículo 3o.

De no hacerlo, se estaría en un desfase con este precepto a las referencias que se hacen a los párrafos que establecen lo relativo a los principios, fines y criterios de la educación, así como a los planes y programas de estudio y su contenido, lo cual justifica su inclusión en este Dictamen, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará	**Sin correlativo**	**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los

el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo		estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere**n los párrafos decimoprimero y decimosegundo,**

párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y **b)** Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;		y **b)** …

Fracción IX (se reforma)

Organismo público para la mejora continua de la educación

Las dictaminadoras no son ajenas al proceso de transformación que vive nuestro país, ni a las demandas que la sociedad plantea ante los resultados que en su perjuicio se han generado por el ejercio de un poder que no ha correspondido al interés general y que ha privilegiado otro tipo de intereses.

La fortaleza de nuestras instituciones se debilitió por la falta de identificación entre los objetivos de la función pública y las necesidades sociales, además de esquemas que incumplieron los principios del ejercicio del poder público en beneficio de las personas.

Si bien es cierto que la división tradicional de poderes ha constituido uno de los pilares del Estado mexicano, también lo es que en esa edificación institucional

se han construido maneras que buscan mayores equilibros en la toma de decisiones públicas con la creación de organismos que, de manera particular, se enfoquen al acompañamiento de las funciones del Estado, ya sea con la contribución al cumplimiento de sus fines o mediante la evaluación de sus resultados.

De esa manera, a través de la Constitución y con la participación de diversos actores en asuntos que han generado consensos y disensos de temas para sentar las bases del desarrollo del país, se han creado diversos organismos para la atención de temas en concreto.

En el caso del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, estas dictaminadoras, sostenemos que no es compatible con la visión donde se reconoce el derecho a la educación, toda vez que su creación obedeció a factores que buscaban una fuente de legitimación para emprender una política laboral que nada tiene que ver con la mejora de la educación en nuestro país y que se desvinculó de la obligación dual del Estado respecto a este derecho.

La labor del Instituto, a muy altos costos (cuyo presupuesto pasó de 613 millones en 2014 a más de 1,227 millones en 2018) se centró prácticamente en establecer estos parámetros y estándares para el magisterio y, de manera muy marginal, ha contribuido al diagnóstico, “evaluación” del desempeño de autoridades

educativas federales y locales, de los establecimientos escolares e, incluso, de la participación social en educación.

Por tanto, ese organismo se ha circunscrito a solicitar información a la SEP, analizarla y emitir lineamientos para la evaluación que realizan las autoridades educativas federales y locales. La responsabilidad de todo el proceso operativo de aplicación de las evaluaciones recae en ellas, no en el Instituto, lo que lo aleja, aún más, de conocer la realidad de la educación en México.

Durante la Consulta Nacional Educativa que dio origen a la Iniciativa del Ejecutivo Federal, jamás se expresó por parte de los maestros y expertos en educación una resistencia a ser evaluados, la severa inconformidad que se encontró, se refería a los métodos, a los propósitos y a la nula sensibilidad en el diseño de los instrumentos: se cuestionó, reiteradamente, el ser evaluados por un instrumento unívoco, estandarizado y poco confiable avalado por el INEE.

En contraste con lo anterior, los maestros evaluados demostraron que, en altísimos porcentajes, estaban bien preparados teóricamente, pero jamás pudieron mostrar sus habilidades prácticas, su liderazgo en la comunidad, su compromiso social, entre otros. El Instituto jamás proveyó de capacitación en las áreas de oportunidad que mostraron los resultados de las evaluaciones, ni de métodos claros para aprovechar las fortalezas del magisterio; por su parte durante los foros de consulta se constató que el magisterio tenía la percepción de que el Instituto era utilizado como un instrumento persecutor de los maestros

y directivos.

En resumen y conforme a las características anotadas para los organismos autónomos, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no las ha cumplido, así por ejemplo, en cuanto al manejo de su presupuesto, no ha empleado los recursos asignados para cumplir con sus atribuciones y objetivos, pues el 50% lo destina a gasto de personal; por otra parte, respecto a su organización la Junta de Gobierno se ha alejado de los actores involucrados en el proceso educativo, sin tomar en cuenta las necesidades del sector y de dichos actores; y en la determinación de la política de su labor sustantiva, el organismo se vale de la información de otras instituciones para llevar a cabo su labor, no evalúa, sino que otros organismos lo hacen como el CENEVAL y la propia SEP, lo que implica que se eleven los costos por esta actividad.

Por lo que este modelo se considera agotado y no es compatible con el enfoque propuesto en el presente dictamen, pues se aleja de la visión del derecho social que la Constitución de 1917 reconoció a la educación y que, hoy, este Constituyente Permanente lo reivindica con la serie de reformas, adiciones y derogaciones propuestas.

Las dictaminadoras tampoco son ajenas a los reclamos sociales y a los debates que se han dado en torno a este tema, y destacan que muestra de ello son los ejercicios de Parlamento Abierto y Foros que de manera puntual se han manifestado en este Proyecto de Dictamen.

Con esas consideraciones, las dictaminadoras, conscientes de que el tema de la educación en México debe concitar el mayor de los consensos y atendiendo a la realidad de transformación de nuestro país, propone un diseño de un organismo que sea acorde al espíritu de derecho social como lo es la educación, la cual permita alcanzar niveles de bienestar en las personas y su desarrollo integral.

De esa manera, conciben la creación de un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y no sectorizado, el cual coordinará el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, sustentado en tres ejes innovadores que permitan recuperar a este tipo de instancias la legitimidad en la sociedad: la forma de su integración, sus atribuciones que contribuyan a una transformación social, apegadas a los fines del derecho a la educación y con el respeto a todos los actores sociales involucrados, y la visión prospectiva para el desarrollo de la educación en nuestro país.

Este diseño, coinciden quienes dictaminamos, permitirá la construcción de una manera diferente del ejercicio del poder público, alejado de los desgastes de la cultura institucional y regresará la identificación con la sociedad al no ser impositivos, sino que su labor sea conforme a la sensibilidad social para hacer efectivo el derecho a la educación en México.

En ese sentido, destacan las dictaminadoras que, con la naturaleza jurídica referida, los tres ejes innovadores en el diseño institucional del organismo para la mejora continua de la educación, son los siguientes:

1. Forma de integración: Se propone que el organismo cuente con un Consejo Técnico, una Junta Directiva y un Consejo Ciudadano, en los siguientes términos:

- Un Consejo Técnico, conformado por siete miembros que asesorará a la Junta Directiva del organismo; en su integración se asegurará la diversidad y representación del sector al cual va a atender el organismo creado, pues uno de los problemas constantes es que se ha dejado este tipo de instancias, en manos de personas que no están conectadas con una realidad social, que conocen la materia, pero sin la experiencia empírica que es vital para la toma de decisiones y, además, se consideran como derechos adquiridos para la distribución de posiciones dependiendo del momento político y la correlación de fuerzas.

  Un nuevo modelo de organismo no puede ignorar esto, por lo que la propuesta de integración reivindica a las personas que se forjan en la práctica docente, que adquieren conocimientos con el día a día del proceso de enseñanza aprendizaje, además con los insumos académicos de las instituciones donde se forman y conocen los problemas de los educandos, pues comparten con ellos sus problemas, carencias, fracasos, logros y demás formación integral que proporcionan las horas clase. Reconoce la importancia de

contar con las personas que viven la educación en sus diferentes tipos y modalidades, a través de su práctica y no sólo con una idea que se adquiere en la teoría.

Además, en su integración se contemplan especialistas en investigación, política educativa y temas pedagógicos; en todos los casos deberán acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia.

Los nombramientos se realizarán por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, con un proceso que asegura la intervención de un Poder del Estado con representatividad y garantiza una corresponsabilidad para la renovación institucional de este tipo de organismos. No podrán durar más allá de cinco años en su encargo y se propone sea su nombramiento de forma escalonada.

- Una Junta Directiva, que se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años de forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes; esta Junta será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo.

- Un Consejo Ciudadano honorífico integrado por representantes de los sectores involucrados en la materia educativa.

Con ello, las dictaminadoras son congruentes al reconocer que lo importante sucede en la escuela y esa visión es la que debe permear en los tomadores de decisiones para no contar con órganos alejados de una realidad; de esa manera, se contará con instancias que coadyuven al trabajo del organismo que se crea, en un ámbito de distribución de funciones, ponderando lo sustantivo, en el marco de la legislación que además le es aplicable en función de su naturaleza jurídica.

2. Atribuciones: Al sostener que lo importante sucede en la escuela, debemos trabajar para contar con mecanismos adecuados para la mejora del sistema educativo en su conjunto, en beneficio de los educandos; por ello, con la amplia autoridad moral derivada de la selección de los integrantes del organismo que asegura experiencia, representatividad y pluralidad, las atribuciones que tenga deben responder a lo siguiente:

a) Colocar en el centro de la educación a niños, niñas, adolescentes y jóvenes;

b) Dar prioridad a lo realmente importante: enseñar y aprender;

c) Ser una institución proactiva y cercana al magisterio, y

d) Contribuir a la mejora continua de todo el Sistema Educativo Nacional.

Lo anterior, a juicio de las dictaminadoras, se aleja de la visión punitiva y de legitimación de políticas laborales contra el magisterio que nada han aportado para hacer efectivo el derecho a la educación.

En ese sentido, las atribuciones del organismo de mejora continua de la educación que se proponen son las siguientes:

a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;

b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;

c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos para la mejora continua de la educación;

d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la

gestión escolar;

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y estatales para una atención de las necesidades de las personas en la materia;

f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos, y

g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

En este nuevo diseño institucional, contaremos con un órgano que provea insumos para contribuir a la mejora de la educación y no sea instrumento para legitimar acciones contra un sector en específico, es decir, que obedezca al interés general de hacer efectivo el derecho a la educación, rescatando su sentido social.

3. Visión prospectiva. Esta característica permitirá diseñar acciones bajo un enfoque de largo alcance que sea propositivo y no de reacción como se ha caído en la actuación de este tipo de organismos, lo cual responde a una coyuntura y no a una planeación para alcanzar el objetivo de los mismos y cumplir con la encomienda constitucional.

En su conjunto, éstas tres características del diseño institucional permitirá contar con un organismo acorde a la transformación que vive nuestro país y que será en beneficio de la educación en México, con lo cual se fortalece la visión de este Constituyente Permanente para garantizar el derecho a la educación objeto del presente Dictamen, por lo que la redacción es la siguiente:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
IX. La legislación secundaria establecerá un Centro con autonomía técnica	**IX.** Para garantizar la **mejora en** la prestación de servicios educativos**, el Estado contará con un Centro Nacional para la Mejora Continua de la**	**IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo**

que contribuya a la mejora continua de la educación, a través de estudios, mediciones e investigaciones especializadas y la determinación de estándares e indicadores de resultados; que	**Educación, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho Centro tendrá por objeto mejorar de forma constante la educación a partir de evaluar los componentes, procesos y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria,**	**público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:** **a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;** **b) Determinar**

acredite a las instituciones autorizadas para certificar el desempeño de las instituciones , las autoridades y los distintos actores de la educación; que emita lineamientos relacionados con la	**secundaria y media superior, además de la educación inicial, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. Corresponderá a este órgano:** **a) Realizar estudios, mediciones e investigaciones especializadas que coadyuven a la mejora continua del sistema**	**indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;** **c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos de la mejora continua de la educación;** **d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y**

formación y mejora continua del magisterio, a la mejora de las escuelas y al desempeño escolar; y que promueva la formación profesional de la gestión escolar.	**educativo nacional;** **b) Determinar los estándares e indicadores de resultados educativos;** **c)** Generar y difundir información con base en **la cual** emitirá **recomendaciones de política educativa relacionadas con la formación y mejora permanente**	**profesionalización de la gestión escolar;** **e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;** **f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así**

El Centro será dirigido por un Consejo Directivo de siete miembros designados por la autoridad educativa federal y contará con un Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos; madres y	**del magisterio, de las escuelas y del desempeño escolar, así como de la operación y gestión del sistema educativo;** **d) Diseñar evaluaciones en el aula y emitir lineamientos para las capacitaciones que promuevan la formación docente, específicame**	**como para la educación especial y de adultos, y** **g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.** **La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia,**

padres de familia reconocidos por su contribución a la mejora educativa: representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta materia; investigadores y expertos, los cuales asesorará	**nte en aspectos ligados con la mejora de la gestión escolar;** **e) Desarrollar mecanismos de coordinación con las autoridades educativas, en el ámbito federal y local, a efecto de fortalecer sus funciones, desarrollar capacidades y atender de mejor manera**	**diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.** **El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.** **La Junta Directiva será la responsable de**

n al Consejo Directivo en aquellas cuestiones que se le solicite. Dicho cuerpo colegiado tendrá también a su cargo la elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo	**las necesidades educativas de las distintas poblaciones, y** **f) Emitir recomendaciones para la integración de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de**	**la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.**

para la formulación de los programas de mediano plazo.	**adultos.** **El Consejo Directivo** será el órgano de dirección del **Centro** y estará compuesto por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de	**El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta**

	las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante d**el Centro** aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.	**absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.** **Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber**

	... Los integrantes del **Consejo Directivo** deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del **Centro** y cumplir los requisitos que establezca la ley**. D**esempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y **no** podrán ser reelectos. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo	**sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.** **El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las**

	respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución. **La persona que presida el Consejo Directivo será nombrada por la Cámara de Senadores de entre sus integrantes, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes,** quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley. La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento	**atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y**

	del **Centro**, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al **Centro** y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones. **El Centro contará con un Consejo**	

	Consultivo compuesto por una persona que lo presida, quien será la misma que encabece el Consejo Directivo, y catorce integrantes honoríficos. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo.	

Fracción X (se adiciona)

Términos de la obligatoriedad de la educación superior

Para las dictaminadoras, resalta especial atención destacar que en las expectativas positivas del Estado en materia educativa se encuentra la de garantizar el acceso a todos los tipos educativos, por lo que han logrado el consenso de incorporar a la educación superior en las obligaciones del Estado para garantizarla e impartirla.

Bajo el esquema propuesto de reconocer el derecho a la educación, quienes integramos estos órganos legislativos, precisamos como lo hicimos en la referencia del párrafo primero de este artículo, que la obligatoriedad de la educación superior es para el agente estatal en cuanto a su impartición y no lo es para el educando, pues en éste recae la titularidad del derecho para acceder a ella de manera plena y efectiva.

La dimensión del derecho reconocido implica con esta visión la efectividad del mismo, al precisar las obligaciones del Estado y no hacerlo nugatorio, pues las garantías elevadas al texto constitucional se deberán traducir en políticas públicas que aseguren el acceso a la educación superior.

De manera paralela, de acuerdo con la edad común para ingresar a este tipo de educación, las dictaminadoras consideran indispensable que, tal como lo propuso el Ejecutivo Federal, se establezcan acciones afirmativas para las personas a efecto de que sean los destinatarios de las garantías del Estado para que ejerzan su derecho a la educación superior, con la implementación de políticas que fomenten su inclusión, permanencia y continuidad.

Esa expectativa positiva del Estado deberá ser reglamentada en la legislación secundaria, con lo cual la fuente constitucional y este Constituyente Permanente instauran los trabajos que deben realizarse para que todos los actores

involucrados puedan construir un marco normativo que regule la educación superior con las aristas históricas que han posibilitado el desarrollo educativo de México y se siga contribuyendo a que nuestro país continúe generando oportunidades educativas para todas aquellas personas que decidan ingresar a este nivel educativo, de manera particular a los jóvenes.

Sobre ello, se destaca un criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el principio constitucional de progresividad de los derechos humanos:

“PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO. El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el

principio aludido exige a todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.

Amparo directo en revisión 2425/2015. Grupo Uno Alta Tecnología en Proyectos e Instalaciones, S.A. de C.V. 12 de agosto de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas y Alberto Pérez Dayán. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero.”

Esta fracción propuesta se relaciona de manera estricta con los razonamientos expresados para el párrafo primero reformado y se vincula al mismo para que el texto constitucional proporcione la certeza del derecho reconocido y los términos de la obligación del Estado en cuanto al mismo, dejando a la legislación secundaria, su regulación.

Quienes dictaminan, hacen un reconocimiento a las instituciones de educación superior que han participado de manera activa en este proceso, manifestado sus propuestas y la disposición de avanzar en la impartición de educación superior en términos de obligatoriedad para el Estado y de derecho para las personas; de

manera particular a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, cuyos argumentos y preocupaciones han sido retomadas para no generar incertidumbre en la prestación de estos servicios educativos con las dificultades financieras y administrativas correspondientes, sin que exista una vinculación a la gratuidad de la educación para este tipo educativo, sino a los términos que la ley determine, por lo que la redacción queda de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	**Sin correlativo**	**X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y**

		continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Otras reformas

Es importante mencionar que, como parte de la técnica legislativa, se reforma la fracción VIII para hacer los vínculos de signos de puntuación respectivos con las disposiciones adicionadas.

Del Artículo 31

Fracción I (se reforma)

Obligaciones de padres, madres o tutores en el proceso educativo

Esta modificación se relaciona con el principio de obligatoriedad enunciado en el párrafo segundo adicionado por lo que las dictaminadoras remiten a él para su justificación.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Artículo 31. ... **I. Ser responsables de** que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como de verificar su**	**Artículo 31.** ... **I. Ser responsables de que** sus **hijas,** hijos o pupilos concurran a las escuelas **para recibir la educación obligatoria y, en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley**, así como participar en su proceso educativo**	**Artículo 31.** ... **I. Ser responsables de** que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los

progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo. **II a IV.** …..	**y proporcionarles las condiciones para garantizar el acceso, continuidad y permanencia en el sistema educativo.** II. a IV. ...	términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;** **II a IV. …**

Del Artículo 73

Fracciones XXV y XXIX-F (se reforman)

Facultad del Congreso de la Unión para legislar el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en fomento de la ciencia, tecnología e innovación

Estas modificaciones se relacionan con lo enunciado para el párrafo séptimo del artículo 3o. propuesto para adición por lo que hace a la reforma de la fracción XXV del artículo 73; además de la fracción V reformada del precepto 3o. en lo que se refiere a la fracción XXIX-F del artículo 73, por lo que las dictaminadoras remiten a ellos para su justificación.

Destaca que en la fracción XXV se incorpora también a los planteles de educación media superior que, en el texto vigente no están contemplados, no obstante que este tipo educativo ya es obligatorio, por lo que se armonizan los términos.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
Artículo 73. El Congreso tiene facultad: **I.** a **XXIV**. … **XXV.** Para establecer el servicio	**Artículo 73.** ... I. a XXIV. ... **XXV.** Para establecer el **S**ervicio **de**	**Artículo 73.** ... **I. a XXIV.** ... **XXV. De** establecer **el Sistema para la**

profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas	**Desarrollo P**rofesional **del Magisterio** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos,	**Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica , de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de

prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos,	bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir	minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes

artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público,	convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los	encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República , y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua

buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en	Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; XXVI. a XXIX-E.... **XXIX-F.** Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la	en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; **XXVI. a XXIX-E. ...** **XXIX-F**. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la

materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;	inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimis mo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades**	inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimis mo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación**

	federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. XXIX-G. a XXXI. ...	**entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;**
XXVI. a XXXI. ...		

		XXIX-G. a XXXI. ...

DÉCIMA QUINTA. Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que a propósito, y dadas las diversas inquietudes que ha levantado el principio de gratuidad en la educación superior, sobre todo en las universidades públicas y autónomas por ley, valga mencionar que el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la minuta enviada al Senado por parte de la Cámara de Diputados, establece que “la legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas”.

Asimismo, el artículo Décimo Quinto Transitorio prevé de manera más específica, que “para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución”.

Como puede verse, las disposiciones normativas antes citadas y contenidas en el proyecto de Reforma, brindan certidumbre jurídica en general a las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, en particular a las Universidades Autónomas, porque de ello se interpreta que todo aquel recurso que las instituciones educativas dejen de percibir por motivo de la eliminación total o parcial de las cuotas escolares, será repuesto a las propias instituciones

a través de una correspondiente partida presupuestal que será creada ex profeso.

DÉCIMA SEXTA. Estas Comisiones consideran que del análisis de la situación que guarda la educación pública en todo el país, realizado en el marco de la reforma educativa en el Congreso de la Unión por las y los legisladores, así como por diversos actores de la sociedad, se desprende que la implementación de esta reforma en los estados, requerirá de aportaciones adicionales de parte del gobierno federal.

De ahí que sea necesario hacer una respetuosa recomendación a las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que atendiendo a las condiciones presupuestarias de las entidades federativas con base al equilibrio y la responsabilidad hacendaria, se proceda a conformar un fondo financiero que ayude a solventar el déficit del gasto educativo que ahora reportan en mayor o menor medida las entidades federativas y, que además, con este mismo fondo se apoye a los gobiernos estatales a fin de poner en operación la nueva reforma educativa en el ámbito de sus correspondientes competencias.

El Federalismo Educativo supone que, en la coordinación fiscal entre la Federación, Estado y Municipios, la Federación proveerá los recursos necesarios que permitan a las entidades federativas hacer frente puntualmente a las responsabilidades que en la materia educativa señala esta Reforma Constitucional.

Por lo que, resulta indispensable que el fondo previsto en el transitorio DÉCIMO QUINTO se instrumente a la brevedad posible para dar paso a la confianza de

las entidades federativas, en que el sistema educativo tendrá, solidez financiera y la reforma no será motivo de conflicto permanente en el territorio nacional por la incapacidad de las entidades federativas de atender los compromisos establecidos.

Junto a lo anterior, es pertinente que de manera perentoria se realice un estudio sobre los mecanismos actuales del financiamiento a la educación de los estados, con la finalidad de convocar a un nuevo pacto de federalismo educativo para la construcción de un modelo de coordinación fiscal, que oriente con certeza sobre los montos de recursos que para este renglón deberán contemplarse en los sucesivos presupuestos federal, estatales y municipales, lo que por supuesto habrá de darse conforme a sus propias y diferenciadas capacidades.

Con ello se trata de fortalecer el federalismo educativo, estableciendo compromisos y colaboración entre los tres ámbitos de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 3o. Constitucional, lo que permitirá sacar adelante los trabajos, acciones y medidas que contribuyan al desarrollo del Sistema Educativo Nacional.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las que dictaminan consideran importante señalar que a pesar de que el gasto público destinado a la educación ha crecido de manera constante, y que gracias a ello se han podido cubrir ciertas necesidades, los recursos destinados por parte del Estado no pueden garantizar el acceso a la educación digna, a la igualdad de la educación, materiales y a la universalidad de la educación, por lo cual, estas Comisiones, exhortan a que en la distribución de los recursos se beneficie a todos los rubros que se tienen que tratar y no sólo a pago de salarios y prestaciones laborales. De tal forma que, se estudie la posibilidad de destinar más presupuesto a la infraestructura educativa, mantenimiento, material didáctico, ciencia y tecnología.

DÉCIMA OCTAVA. Con base en lo anterior, estas comisiones dictaminadoras coinciden en lo planteado en la Minuta, de tal manera que el sentido de este dictamen es **POSITIVO,** en sus términos.

V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda, después del análisis y estudio de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, someten a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II, inciso c), V, VI párrafo primero y su inciso a), y IX del **artículo 3o.,** la fracción I del **artículo 31** y las fracciones XXV y XXIX-F del **artículo 73**; se **adicionan** los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, decimoprimero y decimosegundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del **artículo 3o.**; y se **derogan** el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la

fracción III del **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**. La educación **inicial,** preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Se deroga.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I. …

II. …

…

a) y **b)** …

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto **por la naturaleza**, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d) Se deroga.

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad, se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

III. Se deroga.

IV. …

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso**

abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el **párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos décimo primero y décimo segundo,** y

b) **…**

VII. …

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será

coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:

a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;

b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;

c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;

d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;

f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de

educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y

g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus

integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Artículo 31. ...

I. **Ser responsables de** que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria y, en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;**

II. a **IV. …**

Artículo 73. ...

I. a **XXIV. ...**

XXV. **De** establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión

y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a **XXIX-E. ...**

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;**

XXIX-G. a **XXXI. ...**

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

Tercero. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Quinto. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras

y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Sexto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

Séptimo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.

Octavo. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.

Noveno. Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales.

Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;
2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y
3) Un nombramiento por un periodo de siete años.

En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Tres nombramientos por un periodo de tres años;
2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y
3) Un nombramiento por un periodo de cinco años.

Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.

La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.

Décimo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.

Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;

II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;

III. Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;

IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;

V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;

VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;

VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;

VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y

IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.

En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.

Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.

El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.

Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

Décimo Segundo. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de

Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.

Décimo Tercero. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas.

Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución. Asimismo, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.

Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Décimo Séptimo. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la

infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por el referido Comité.

Décimo Octavo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o., fracción II, inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

Aprobado en la sala de comisiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a los veinte y nueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

30-04-2019
Cámara de Senadores.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Educativa.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 95 votos en pro, 25 en contra y 2 abstenciones.
Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates 30 de abril de 2019.
Discusión y votación 30 de abril de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 30 de Abril de 2019

Tenemos la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Educativa.

(Dictamen de segunda lectura)

El dictamen que nos ocupa recae a la minuta enviada por la Colegisladora, recibida en el Senado el pasado 25 de abril, propone, entre otros aspectos, la creación de un organismo con autonomía técnica especializado en la capacitación y formación de magisterio, así como en las tareas de la planeación.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias.

Antes de continuar, quiero agradecer la presencia de integrantes de las comunidades afromexicanas en nuestro país.

¡Muchas gracias por su visita, por su presencia!

Les informo que a lo largo de la sesión de hoy se abordará el dictamen de reforma constitucional sobre reconocimiento a las comunidades afromexicanas, y les rogamos su paciencia para abordar los temas para los cuales hemos sido citados, que son varios, después de este dictamen seguirá ese.

Y también saludo la presencia de médicas y médicos residentes de especialidad del Hospital General de México.

¡Bienvenidas y bienvenidos, médicas y médicos residentes!

También les informo que hay dictámenes que tienen que ver con su problemática, que serán abordados a lo largo de la sesión de hoy.

Muchas gracias por visitarnos en el Senado de la República.

Tiene la palabra el Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales.

El Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Con el permiso del Presidente y de la Mesa Directiva, de los Senadores y Senadoras de la República que el día de hoy nos encontramos en este Pleno, le hablo a los maestros y maestras de México, a los padres de familia, a los jóvenes del país y a todos los estudiantes, a todos los niños y las niñas que se encuentran en las aulas, en cada rincón de la patria.

Nadie mejor conoce la educación que aquellos que la viven en la entraña de sus necesidades, de sus fortalezas y también de sus debilidades, y me refiero a los maestros y maestras. Ellos que tienen la gran responsabilidad de enseñar, de orientar, de aconsejar en los aspectos morales, éticos y sociales.

Hoy, quiero hacer un reconocimiento amplio y profundo a un destacado mexicano que supo interpretar la problemática de aquella reforma donde los maestros no fueron escuchados, y me refiero al Presidente Andrés Manuel López Obrador, que ha pasado de la esperanza, del terreno de las posibilidades de generar una solución, al terreno de las realidades.

Y lo expreso porque pasando el proceso electoral se inició con una serie de foros, a partir del mes de julio, donde estuvieron académicos, especialistas, investigadores, maestros de grupo, padres de familia, todos los integrantes de la comunidad y se hicieron conclusiones, se hicieron revisiones y quien llevó ese foro durante casi cinco meses, el hoy titular Secretario de Educación Pública, el licenciado Esteban Moctezuma Barragán.

Eso dio origen a esta reforma educativa que el día de hoy, de encontrarse la mayoría, estaremos sentando un nuevo precedente en nuestro país.

Entendemos también que hay diferencias en esta reforma constitucional en materia de educación.

Lo entendemos también porque es parte de nuestra democracia, no podíamos pensar igual, la diferencia es parte de la tolerancia.

Aceptamos las sugerencias y las propuestas de quienes integramos estas comisiones.

Por eso permítanme señalar solamente algunas de las generosidades que tiene esta reforma.

Se cancela, sí maestros, escúchenos bien, se cancela la Ley General del Servicio Profesional Docente, se deroga también la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, nunca más los maestros verán condicionada su permanencia laboral a la evaluación con exámenes universales y estandarizados que desconocían la diversidad regional, además, mexicanos, se garantiza la educación inicial hasta la superior de manera obligatoria.

Quiero hacer un reconocimiento amplio a los grupos parlamentarios que nos acompañan, porque fueron ellos quienes pusieron en el radar el hecho de haber quitado la autonomía a las universidades públicas y se recoge nuevamente a este proyecto de dictamen.

Corresponde a la rectoría del Estado mexicano la educación, la educación será equitativa, inclusiva, pluricultural y, sobre todo, los niños y las niñas van a recibir una educación con el principio de los derechos humanos, de la perspectiva de género en los contenidos educativos, habrá un enfoque en el área de las tecnologías y las humanidades.

Esto no hubiera sido posible si no se hubieran construido los consensos amplios, sin ánimo jamás de polarizar en los posicionamientos de cada grupo parlamentario, simple y sencillamente con el ánimo de construir una mejor propuesta educativa que le regrese la reivindicación a los maestros y, sobre todo, a los niños, a las niñas y los jóvenes de México.

Quiero pedirles permiso a los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, porque me quiero permitir hacer una reflexión a título personal.

Yo vengo de un estado del sureste mexicano, de Chiapas, y en Chiapas la paz se construye todos los días, es una forma y una aspiración de vivir, y en estos grandes problemas que acontecieron en materia educativa violentaron el tejido social, hoy tenemos un compromiso muy claro: no queremos que los maestros en México, que los maestros en Chiapas, en Oaxaca, en Veracruz, en Michoacán, salgan a protestar a las calles.

Queremos que los maestros estén ocupados en las aulas para estar enseñando a las nuevas generaciones y dotarles de mejores herramientas jurídicas, tecnológicas, educativas, de infraestructura y no desperdiciar el tiempo porque tengan el temor fundado de que van a perder su plaza en el Magisterio Nacional.

Por eso, en lo particular, de votarse a favor y de construirse esta mayoría calificada, los chiapanecos, los mexicanos del sureste, los mexicanos de la República, estaremos satisfechos quienes hemos vivido en este capítulo que ha dejado confrontación y posicionamientos diferentes en este mismo sector.

Quiero pedirles a los compañeros y compañeras del grupo parlamentario del PAN, a reflexionar su voto, a reflexionar su posicionamiento, todavía faltan las leyes secundarias. Esas leyes que van a ser el molde para que podamos construir no solamente un modelo educativo que nos permita ser más competitivos, sino también conocer nuestra realidad social en México.

Nuestra realidad social corresponde a una etapa en la que quizá en los próximos años sea diferente, pero hoy vamos a sentar un precedente en el que queremos construir el consenso con los maestros, nunca nada atrás de los maestros.

Queremos construir ese consenso con los padres de familia, con los jóvenes y, sobre todo, regresarle a México lo tanto que nos ha dado la patria.

Y por qué nosotros no en este Senado darles esas herramientas para que los mexicanos que estén el día de mañana frente a estos espacios sean mejores que nosotros, sean mejores profesionistas, sean mejores mexicanos al servicio de la patria.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Ramírez Aguilar

Tiene el uso de la palabra el Senador Rubén Rocha Moya, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Educación.

El Senador Rubén Rocha Moya: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Este es el dictamen, por eso estuvo muy bien que se haya dispensado su lectura. Esto habla justamente de un proceso muy participativo, de un trabajo legislativo acucioso, muy plural, que ha dado un ejemplo esencial, una reforma constitucional en materia educativa enviada por el Presidente, iniciativa presidencial, que como nunca antes en la historia ha sido adicionada, ha sido revisada y ha sido, por lo tanto, mejorada en el marco del ejercicio autónomo que tenemos los legisladores.

Por eso quiero pedir a todos mis compañeros, y en general al público, a la sociedad mexicana, que registre que aun siendo el Senado ahora Cámara Revisora, este Senado tiene un expediente que demuestra que ha trabajado desde el principio en la configuración de la reforma.

Por mi conducto los compañeros, mis compañeros de bancada, presentamos, incluso antes de la iniciativa, una propuesta integral de reforma.

Quiero decirlo, por cierto, a propósito de uno de los puntos de discordia o de debate, en ese proponíamos, efectivamente, desaparecer al INEE, pero proponíamos que se sustituyera por un instituto, un consejo autónomo constitucionalmente, pero como les hemos explicado, así como algunos queríamos que ocurriera eso, había tendencias muy importantes aquí en la polémica que proponían que no hubiera INEE y que no hubiera ningún otro centro, pues hemos logrado que se incorpore un nuevo centro que tiene, sin lugar a dudas, bondades, virtudes, que van a ayudar al mejoramiento de la educación.

Quiero referirme, y esto es importante compañeras y compañeros Senadores, aquí en esta Cámara y en esta tribuna, empezando por Martí Batres, se han presentado una serie de iniciativas en materia educativa, en materia de reforma constitucional.

La primera que conocimos fue aquella sobre la obligatoriedad de la educación superior, presentada por el Presidente, pero también Martha Cecilia Márquez Alvarado, presentó su iniciativa, el Senador Gilberto Herrera Ruiz, los Senadores Clemente Castañeda y Verónica Delgadillo, Senador José Narro, los Senadores Joel Padilla Peña y Alejandro González Yáñez, la Senadora Rocío Abreu.

En materia de eliminación del sistema de evaluación cuestionado, Martí Batres presentó una iniciativa.

Cora Cecilia, Senadora, la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño.

En equidad y condiciones a la permanencia docente, el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, el Senador Dante Delgado, el Senador Clemente Castañeda, Senadora Verónica Delgadillo, los Senadores Patricia Mercado, Samuel García, Indira Kempis y Juan Quiñonez.

Pero también en materia de cuota voluntaria, la Senadora María Leonor Noyola, presentó una iniciativa.

En educación para la salud, el Senador Primo Dothé.

Iniciativas relativas al presupuesto y financiamiento, la Senadora Leonor Noyola, Senadora Blanca Estela Piña, los Senadores Imelda Castro Castro, Lilia Margarita Valdez, Rubén Rocha y Daniel Gutiérrez Castorena.

En educación inclusiva y acceso a la educación, el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa.

Y aquí destaco, en el caso de la educación inclusiva, llamo la atención a la Senadora Claudia Edith Anaya, que no solamente ha impulsado el tema de la inclusión, sino que lo llevó a una iniciativa que en la Comisión de Educación la dictaminamos.

Educación humanista, la Senadora Minerva Citlalli, la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos, etcétera.

¿Qué quiero decir con esto?

Que esto está en las consideraciones en este compendio, hemos hecho, además, en el Senado, ya lo dije aquí y lo reitero porque quiero reconocer a la Senadora Minerva Hernández, Senadora Beatriz Paredes, Senador Joel Padilla, Senador Gutiérrez Castorena, que coordinaron sendos foros especializados en donde fue posible incorporar opiniones diversas, ya se me acaba el tiempo, opiniones diversas sobre el tema.

Quiero concluir, esta reforma educativa, compañeras y compañeros Senadores, mexicanos, mexicanas, mi querido Joel, es de todos y eso es muy importante.

Esta reforma educativa la estamos elaborando todos, por eso será muy importante que hagamos lo que dijo aquí Eduardo Ramírez, nuestro compañero Senador Presidente de la Comisión, votemos por ella porque es de todos.

Quiero destacar, por supuesto, que así como es de todos, y como deberíamos de empujarla, esta reforma es del Presidente Andrés Manuel López Obrador, como lo fue la reforma anterior del Presidente Peña, y como fue la reforma de los once años, la mejor para mí en la historia de México en la postrevolución, del Presidente Adolfo López Mateos con Jaime Torres Bodet, como ahora tenemos a Esteban Moctezuma empujando y con el gran conocimiento y la gran atención que le ha puesto a la reforma.

Este es el reconocimiento general, esta es nuestra reforma, esto es lo que ahora presentamos.

Ahora digo muy rápidamente las cosas que debo destacar:

Número uno de la reforma. Se modifica el paradigma de la evaluación punitiva por el paradigma de la evaluación formativa y diagnóstica.

Se eleva a carácter de universalidad el derecho humano a la educación poniendo de cero a tres años la educación inicial, y la educación superior como obligatoria, lo que cierra el círculo y le da ese carácter universal. Tiene igualmente un principio fundamental de los derechos humanos, que es la progresividad. Cuando consideramos la educación inclusiva, no solamente requiere de maestros formados de manera especial, sino también edificios escolares dignos con accesibilidad y con movilidad propia.

La interculturalidad que ataca la discriminación que hasta ahora se ha tenido en el servicio educativo, el carácter plurilingüe, hasta el lenguaje de señas está considerado que deberá de estar en este nuevo sistema educativo. En general, pues, tenemos otro elemento incorporado al sistema educativo.

Ya dijimos el Centro de Revalorización del Magisterio. Este centro no sólo va a tener posibilidades de incorporar o dar lineamientos para la evaluación, sino también para planear y para capacitar, por eso es un centro más acabado y más completo. Finalmente, quiero tocar el tema de la autonomía universitaria.

Efectivamente, compartimos con todos ustedes, sobre todo los grupos de oposición que dijeron: ¿qué paso con la alerta de que no hubo un error de dedo y no vino en la fracción VII en el artículo 3o. constitucional? Se incorporó luego y ahora tenemos en la obligatoriedad una serie de criterios que defienden la autonomía universitaria. Compañeras y compañeros, el Estado debe retomar la rectoría de la educación. Esto supone diseñar planes y contenidos; dos, gestionar administrativamente el sistema educativo, financieramente el sistema educativo y laboralmente.

El Estado no puede soltar para nada el carácter técnico a través de los llamados comités técnico-burocráticos que deben formarse y puedan diseñar los instrumentos de planeación, pero también cerrando la pinza en materia del manejo de nóminas y de plazas. Que quede claro aquí, esta reforma educativa no deja ninguna cobertura para negociaciones que conduzcan a corrupción y manejos indebidos del patrimonio de los mexicanos, como pueden ser las plazas y, en general, la nómina del servicio educativo.

Aquí lo ha dicho Samuel García que, efectivamente, hay que cuidar el porcentaje que se dedica al servicio personal, que es de más del 90 por ciento, para dedicarle mucho más recursos a la parte educativa.

Termino diciendo, termino diciendo, el propósito central de esta reforma es mejorar o atender el interés supremo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y con ello requerimos también que otro propósito fundamental sea que el maestro en lugar de las calles protestando esté en el aula dándole clase a sus alumnos, para eso hay que dignificar la labor del maestro, hay que hacerlo profesión de Estado, hay que realmente reconocer sus demandas, pero también resolverlas, sólo de esa manera vamos a tener un resultado de esta reforma educativa que realmente eleve nuestros niveles de formación en la escuela, nuestros procesos de enseñanza-aprendizaje, nuestro modelo pedagógico.

Compañeras y compañeros, y más bien digo, maestras y maestros de México.

Con esta reforma educativa ocurren varias cosas que hay que tener en cuenta.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Concluya, por favor, Senador.

El Senador Rubén Rocha Moya: Termino.

1.- Se acaba con el inicio de este Decreto que aspiramos sea aprobado por todos nuestros compañeros, se acaba la evaluación punitiva.

2.- Todas las maestras y los maestros que hayan generado algún derecho con la aplicación de la reforma anterior, debe de serle cubierto.

3.- Todo maestro y maestra que haya sido afectado, cesado, sancionado, perseguido, producto de la reforma anterior, deben ser restituidos todos sus derechos.

Llamo de manera muy respetuosa a mis compañeros y compañeras de Acción Nacional, del PRI, del PRD, del PT, del Verde, mis compañeros del PES, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y, por supuesto, a mis compañeras y compañeros de Morena, a que aprobemos esta ley, esta reforma educativa.

Y que con ello, compañeras y compañeros, sea el mejor regalo que les entreguemos a las niñas y niños hoy en su día.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Rocha Moya.

Estamos en la etapa de presentación de los dictámenes, pero todavía no entramos al debate.

Sonido en el escaño de la Senadora, por favor.

Por supuesto que se le permite el uso de la palabra. No es el momento procedimental.

La Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado: (Desde su escaño) Como el Senador en la presentación del dictamen hace alusión a mi nombre y a mi iniciativa, yo sí quiero aclarar que mi iniciativa no fue tomada en esta reforma educativa.

Me gustaría que se asiente mi comentario en el Diario de Debates, mi iniciativa no fue incluida en esta reforma educativa. Y lo digo también para los demás Senadores que mencionó, para que chequen si sus propuestas fueron incluidas en el dictamen.

Solicito que se quite del dictamen mi nombre y mi iniciativa porque no fue incluida.

No, Senador, gracias, no me incluya en esta reforma que en resumen sólo es un capricho de la CNTE.

Gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: No estamos en el momento del debate. Realmente no era el momento para esta intervención, no obstante hay tolerancia y flexibilidad de parte de esta Presidencia.

La Senadora ha hecho su aclaración. Ya consta en el debate del día de hoy.

Senadora Ana Lilia Rivera, Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, tiene el uso de la palabra para la presentación del dictamen a nombre de la Comisión.

La Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Senadoras, Senadores.

Pueblo de México.

Hoy es un día de mucha alegría en el que muchas y muchos mexicanos tenemos la gran oportunidad de reflexionar profundamente cómo lograr la transformación profunda de México. Y no hay que ir muy lejos, basta leer un poco para encontrar a los grandes hombres de la historia, como Nelson Mandela, que nos deja la receta del arma más poderosa que puedes dar a tu pueblo para cambiarlo, y dice que es la educación el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo, para cambiar el pueblo.

Quienes aprobamos el dictamen que está en comento, coincidimos en que la educación es un derecho humano que constituye un elemento fundamental para el desarrollo de la sociedad, que es condición indispensable para lograr el progreso de nuestro país en condiciones democráticas, justas e igualitarias.

Es por ello que el Estado, a quien le corresponde la rectoría de la educación y la obligación de implementar políticas públicas, retoma su lugar.

Quien proveerá de los bienes y servicios necesarios para garantizar que todas las personas cuenten con una formación académica de forma gratuita, y ajena a cualquier discriminación que permita el desarrollo de todas sus capacidades cognitivas, intelectuales, físicas y humanas como elemento principal y primordial de la formación de su personalidad.

En este sentido, la minuta que aprueba el dictamen tiene como propósito reivindicar las directrices constitucionales en materia educativa para que la administración pública pueda dar debido cumplimiento a las obligaciones estatales relativas al derecho a la educación, velando, en primer lugar, por el interés superior de la infancia y de los educandos en general, pero también por los derechos de las personas e instituciones dedicadas a la labor de enseñanza en cualquiera de sus niveles.

En dicho tenor, el dictamen que se propone a su consideración cumple con los objetivos previamente señalados, pues atiende aspectos sustanciales como los que enunciaré de manera muy breve.

1. Garantizar el derecho de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes a su inclusión al Sistema Educativo Nacional desde la enseñanza inicial hasta la superior.

2. Refirma la rectoría del Estado sobre la educación, terminando con la injerencia de organismos ajenos a los intereses nacionales.

3. Establece que para el ingreso y promoción magisterial se ponderen los conocimientos, actitudes, experiencia docente.

Se eliminarán los exámenes estandarizados, y se reconoce el derecho a las maestras y los maestros, a la capacitación y la actualización.

4. Se fortalece la educación normal, reconociendo en ella su papel fundamental para la formación docente.

5. Agrega el enfoque de derechos humanos con perspectiva de género en los planes y programas de estudios.

6. Se fortalece y se fomenta el estudio de las ciencias y humanidades, tales como historia, geografía, civismo, filosofía, tecnología e innovación, lenguas extranjeras e indígenas del país, las artes, la educación física, el deporte.

Una educación integral, entre otras, por supuesto tomando en cuenta las materias básicas como español, matemáticas y la lectura, así como la promoción de estilos saludables de vida.

Y algo importantísimo por primera vez, el cuidado del medio ambiente, y lo que tanta falta le hace a México, la cultura de paz.

7. Establece criterios que orientan la educación para que sea equitativa, inclusiva, plurilingüe, intelectual, integral y de excelencia, extendiéndola como el mejoramiento pleno que promueve el máximo logro de los educandos para el desarrollo de su pensamiento crítico y fortaleciendo los lazos escuela-comunidad.

8. Se elimina el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se crea uno nuevo que coordinará el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, encargado de realizar estudios, investigaciones y evaluaciones diagnósticas.

9. Se respeta y promueve la autonomía de las universidades.

10. Se reconoce por primera vez que los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para la enseñanza, por lo que se garantizará, por primera vez, en la Constitución, que los materiales didácticos e infraestructura sean suficientes y adecuados.

11. Se señala expresamente la responsabilidad de supervisión de los padres, madres o tutores respecto al progreso y desempeño educativo de sus hijos y pupilos.

12. Se precisa que la enseñanza inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

13. Se especifica que la regulación del sistema de carrera de las maestras y maestros se deberá dar certeza sobre los criterios que se adoptarán al considerar los conocimientos, actitudes y necesaria para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

Se señala, que para el diseño de los planes y programas de estudios se contemplará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, de los diversos actores sociales involucrados en la educación, así como los estudios que consideren las realidades y contextos regionales y locales, lo cual permitirá atender, de manera específica, las necesidades conforme a sus destinatarios, además de considerar experiencias comunitarias exitosas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

15. Se establece el criterio de educación inclusiva, para que se tomen en cuenta las capacidades circunstancias y necesidades de los educandos.

Se establecen los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras conforme a procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos para la mejora de la educación.

Se garantiza el acceso a la educación superior para personas que cumplan los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

En este orden de ideas, es innegable que no es una reforma perfecta, que seguramente mucho tendrán que hacer las próximas legislaturas, pero sería de una mezquindad histórica negar la generosidad de esta iniciativa que pretende darle a los mexicanos la educación que tanta redención le hace a nuestro pueblo.

Por lo tanto, la propuesta representa para el sistema de educación en nuestro país, el fruto arduo de un proceso de análisis y deliberación parlamentaria donde fueron escuchadas las voces de representantes de todos los actores involucrados.

Por todo lo anterior, invito a esta Honorable Asamblea a votar favorablemente el dictamen que se pone a su consideración, pues con ello no solo se atienden las necesidades actuales a un proyecto de gobierno, sino que sienta las bases constitucionales para una verdadera política de Estado que genere un paradigma educativo de excelencia en el que los derechos del educando y del educador se garanticen por igual.

Nunca nadie dijo que los cambios son fáciles.

¡Adelante, pueblo de México, la transformación la lograremos entre todos!

¡Que viva la educación pública de México y los maestros y maestras mexicanas!

Es cuanto.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Ana Lilia Rivera.

Vamos a pasar ahora a los posicionamientos de los grupos parlamentarios que se harán en orden creciente, comenzando con el grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, a nombre del cual hablará la Senadora Marcela Mora Arellano, hasta por diez minutos.

Adelante, por favor.

La Senadora Elvia Marcela Mora Arellano: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa. Compañeras y compañeros Senadores y Senadoras:

Decir que los hombres y las mujeres son personas y como personas son libres y no hacer nada para lograr concretamente que esta afirmación sea objetivo, es una farsa. Nuestra América Latina, heredera de una de las más disruptivas tradiciones pedagógicas, la freudiana, nos da un norte que no puede pasarse de largo cuando se pone en consideración un tema como la reforma educativa, de uno de los países con mayor debate en la materia.

La pedagogía de la liberación eligió a América para germinar, porque sus condiciones históricas la requerían para resignificar las relaciones de poder, una pedagogía que pone en el centro a las y los oprimidos y las y los educandos.

Una pedagogía que construye el camino de la igualdad basada en la observación crítica de la realidad y el reconocimiento de las desigualdades para transformar la realidad hacia una más justa e incluyente.

Es de interés nacional reconstruir el sistema educativo, reconstruir la educación y contar con ciudadanos capaces de analizar, crear, reflexionar, criticar y proponer nuevas formas de hacer y entender la sociedad que nos rodea.

¿Para qué? Para mejorar sus condiciones de vida y elevar la calidad de la misma.

El sistema educativo, en este momento, es un programa integral, sistémico, es la resultante de todos sus componentes que contempla, desde el desempeño de los estudiantes que es muy diverso, en función de su propio contexto.

La minuta con proyecto de Decreto que el 24 de abril se remitió a la Cámara de Diputados, se remitió de la Cámara de Diputados al Senado de la República, por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 30, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene que ver con la materia educativa, es una respuesta que enfatiza garantizar el derecho a la educación.

Con ella, se logra colocar en el centro de la educación a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como su inclusión al Sistema Educativo Nacional desde la educación inicial hasta la educación superior.

En esta reforma prevale la educación inclusiva que toma en cuenta las capacidades diferentes, las capacidades en su diferencia, en su circunstancia y en las necesidades de todos aquellos que necesitan ser tratados de forma distinta para lograr ser igual.

Ello, conlleva distintos retos en la enseñanza, de ahí que la formación continua, la actualización y la capacitación para el trabajo magisterial es de suma relevancia, ya que determinará su margen de acción y su ímpetu por transformar la vida de los estudiantes.

A las y los maestros de este país nuestro eterno agradecimiento. A las y los maestros de este país nuestro compromiso. Esta propuesta, con esta reforma se hace la propuesta de establecer en la ley el sistema para la carrera de las maestras y los maestros y con ello dar certeza sobre los criterios que se adoptarán al considerar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesaria para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

Con esto, se revalora el magisterio y se fortalecen a las escuelas normales, con quienes tenemos una deuda de justicia que no se nos olvide.

Asimismo, se respetan además todos los derechos magisteriales, al tiempo que se establecen mecanismos de política pública para que la educación sea vista como un derecho y no como un privilegio, a partir de un enfoque social de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Esto garantiza, de conformidad con la normatividad aplicable, la vigencia de los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación. Es importante considerar con seriedad la formación inicial de docentes y su formación continua como educadores, pero también como investigadores y creadores de conocimiento, además de buenas prácticas.

También contempla integrar un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple de manera integral la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales.

Todo lo anterior es fundamental para el desarrollo integral de la educación mexicana, con el fin de contribuir al propósito liberador de la educación.

Por ello, el grupo parlamentario de Encuentro Social votará a favor de esta reforma, bajo la premisa de que la educación debe construir el presente y el futuro para las próximas generaciones, renovar el tejido social, reafirmar la democracia plural y participativa, además de cimentar personas autónomas que sean capaces de vivir con ética para así impulsar el desarrollo formativo y de conocimientos de todos y todas las ciudadanas.

Lograr la educación integral e inclusiva es responsabilidad de todos y ello se logra a partir de esta reforma educativa.

Quiero expresar mi agradecimiento y mi reconocimiento tanto a los presidentes de las comisiones, Presidente Navarro, al Presidente de Puntos Constitucionales y a la Presidenta Ana Lilia, por el extraordinario trabajo de haber sacado este compromiso que abona a tener un mejor México.

Agradezco a todos su atención.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Marcela Mora.

Tiene el uso de la palabra ahora el Senador Obed Maceda, a nombre del grupo parlamentario del PRD.

El Senador Omar Obed Maceda Luna: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras Senadoras.

Para mí es un honor tener la responsabilidad de fijar la postura del Partido de la Revolución Democrática, en un tema tan importante como el tema del dictamen de la nueva reforma educativa.

Estamos hablando de reformar el artículo 3o. El 1o. de nuestra Constitución se refiere a la universalidad de los derechos; el 2o. a la unidad de nuestra nación.

Este derecho que nace a la par de la Constitución es el que ocupa hoy un tema central en la discusión de este Pleno.

Por ello celebramos, como fracción, que se haya retomado parte de lo propuesto en comisiones, como la inclusión de género, la igualdad, el considerar a todas las ciencias y las humanidades, donde se incluyen, desde luego, materias llamadas clásicas, como la enseñanza del español e incluir las lenguas indígenas además de las lenguas extranjeras, como el inglés y, desde luego, las matemáticas, que deben ser la base de la educación en cualquier ámbito.

También en este dictamen se considera la obligación del Estado desde la educación inicial y hasta la universidad, lo cual deja abierta la puerta para ese gran proyecto que se ha planteado, que es la creación de 100 universidades más en nuestro país.

Sabemos que quedan muchos pendientes, varios de ellos tienen que ver precisamente con los debates que ya hemos tenido, con los debates afuera, donde diversos sectores se han mantenido beligerantes, donde han externado todas sus opiniones.

Pero a final de cuentas es un gran avance y por ello vamos a acompañar en lo general la votación en sentido afirmativo.

Desde luego presentaremos algunas reservas en artículos que consideramos que técnicamente puedan mejorarse, y esperemos que esta reforma permita más adelante afinar diversos detalles que aún quedan pendientes, como el tema del presupuesto, la regulación del Estado en materia de educación, que debe ser una prioridad después de esta reforma.

Si bien es cierto hoy las entidades federativas comparten esta responsabilidad, si la rectoría hoy de nueva cuenta corresponde a la Federación de manera directiva y técnica, también debemos buscar la situación financiera, ya que en algunos estados ha sido complicado el ejercicio de esta situación.

Qué mejor indicador para esta nueva reforma que un día de nueva cuenta nuestras escuelas públicas aumenten su matrícula en proporción a las instituciones privadas que ofrecen esta noble tarea.

Aquí preguntaría a todos en el Pleno, a las personas que nos visitan el día de hoy, ¿cuántos de nosotros tenemos un hijo o una hija en escuela pública? ¿Cuántos de nosotros estamos en esta situación? Creo que si hiciéramos hoy abierta esta cuestión, la mayoría estaría nuestros hijos, nuestras hijas, nuestros sobrinos, nuestros nietos, nuestros ahijados, en instituciones privadas, en su mayoría.

Ojalá esta reforma educativa que se vota el día de hoy permita que en algunos estados por fin, después de 27 años, los alumnos terminen su educación conforme al año escolar. Es un gran regalo que le puede dar este Senado a todos nuestros niños y niñas del país precisamente por ser hoy su día.

Repito, vienen algunas situaciones muy técnicas, muy precisas, no vamos a dejar de insistir como fracción parlamentaria en estos cambios. Esperemos que en el siguiente periodo ordinario de sesiones haya esta apertura, haya esta discusión. Como integrante de la Comisión de Educación me ha gustado participar, porque se ha avanzado mucho en estos temas.

Quedan muchos pendientes y vuelvo a insistir, para finalizar y ser muy breve, en que nuestro mejor indicador será el aumento de la matrícula en las escuelas públicas. Nuestro mejor indicador será el día que cualquiera de nosotros sobre una escuela o una institución privada tengamos la preferencia de llevar a nuestros pequeños a una escuela pública. Ese será el gran indicador de esta reforma.

Les agradezco su atención.

¡Democracia ya!

¡Patria y educación para todos!

Gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Omar Obed Maceda.

Tiene la palabra ahora el Senador Raúl Bolaños Cacho Cué, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El Senador Raúl Bolaños Cacho Cué: Dice el proverbio chino: "Si estás planeando para un año planta arroz". "Si estás planeando para una década, planta árboles". "Si estás planeando para una vida entera, planta educación".

Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros Senadores:

Lo más trascendental que podemos brindarle a cada niña, a cada niño, a cada joven de Sonora, de Yucatán, de Jalisco, de Aguascalientes, de Zacatecas o de Oaxaca, es una educación idónea, una educación de excelencia, una educación en la que se puedan desenvolver en un entorno propicio para cumplir sus sueños.

Hemos llegado a esta tribuna para sembrar la semilla de esa educación, y plantamos en el centro de las decisiones de nuestra política educativa lo más importante que tenemos en nuestro país, el porvenir de la nación: las niñas, los niños y los jóvenes de México.

Estoy seguro que en esta, la más alta tribuna de nuestro país, cada Senadora, cada Senador, queremos un futuro brillante en la política educativa de nuestra República, que trascienda, y somos nosotros los encargados de que esto suceda.

Por ello, consideramos que si bien nuestra Carga Magna establece en su artículo 3o., que toda persona tiene derecho a recibir educación, esto no es suficiente, la educación de nuestra niñez y nuestra juventud debe cumplir con ciertas características para alcanzar adecuadamente sus objetivos.

En este sentido, la educación que imparte el Estado debe de ser obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Con esta ambiciosa visión, la nueva reforma educativa da un paso más hacia la mejora continua de la enseñanza, para formar mexicanas y mexicanos libres, dueños de su futuro, ese futuro que se construye en las aulas de nuestras escuelas y con la guía y con el compromiso de nuestras maestras y maestros.

Por ello, es fundamental destacar tres aspectos esenciales de la reforma educativa que tenemos a discusión:

Primero. Se reitera que corresponde al Estado la rectoría de la educación, la Federación y las entidades federativas asumirán la prestación de servicios educativos con base en principios y valores para lograr una transformación que lleve a un bienestar justo, democrático e igualitario.

Segundo. Se reconoce a nuestras maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, que contribuyen a la transformación social, por lo que tienen derecho a acceder a un sistema integral de formación, capacitación y actualización.

Con esta medida, se toman en cuenta las capacidades y necesidades del magisterio y se transita de un sistema que impuso una evaluación punitiva, que lejos de buscar la mejora continua de la educación, privilegió el cumplimiento de métricas y estándares internacionales por encima de los derechos de los docentes.

Para el grupo parlamentario del Partido Verde, el magisterio es pieza angular de esta reforma, como lo dijeron ayer nuestros compañeros Senadores, Blanquita, Lupita y Casimiro, hoy es el momento idóneo para reivindicar al movimiento magisterial, de que nuestras maestras y maestros dejen de estar en las calles exigiendo sus derechos y estén y sean parte de las mesas de diálogo, de negociación y de la toma de decisiones en materia educativa, porque como bien lo decía Víctor Hugo: "el porvenir está en las manos de los maestros de las escuelas".

Tercero. Y muy importante. La reforma educativa reconoce a las lenguas indígenas como asignatura fundamental, esencia de nuestra nación, fomenta el respeto por la naturaleza e impulsa el cuidado al medio ambiente como tema prioritario para la orientación integral de los planes y programas de estudio.

La educación ambiental es un tema prioritario para el Partido Verde, por lo que aplaudimos su inclusión en los planes y programas de estudio.

Inculcar desde la escuela el cuidado a nuestros recursos naturales, es necesario para reducir el deterioro ambiental, combatir el cambio climático y construir sociedades sostenibles.

Estas tres contribuciones de la nueva reforma educativa, perfilan un enorme cambio de fondo y con un nuevo enfoque en la educación de México, con base en valores fundamentales como la igualdad, la paz y los derechos humanos.

De la misma forma, es muy importante tener presente que la educación es un tema de unidad, y así en unidad debemos de buscar consensos y evitar confrontaciones entre las fuerzas políticas, ya que todos queremos la mejora continua de la educación por el bien de México.

Es por ello que concuerdo con la postura de nuestra compañera, la Senadora Beatriz Paredes, quien apunta que no podemos polarizar la discusión educativa, entre la apología del presente y la culpabilización del pasado, porque corremos el riesgo de cancelar la posibilidad de construir el futuro. En esta ecuación, polarizar solamente resta, suma tensión e incita a posibles agravios.

Aquí cabe señalar lo que Benjamín Franklin decía: “Educar en la igualdad y en el respeto es educar contra la violencia”.

El día de hoy, las Senadoras y Senadores de la República, tenemos en nuestras manos el destino que seguirá el sector educativo de nuestro país durante los próximos años.

Estoy cierto que en las divergencias podemos encontrar coincidencias para que entre todos construyamos una reforma que beneficie a cada niña, a cada niño y a cada joven mexicano. Esa reforma que deje atrás los intereses partidistas y fortalezca y favorezca a la unidad que tanto requiere México.

Como oaxaqueño, es un alto honor posicionar en un día tan trascendente, mi estado no se podía quedar atrás en este diálogo permanente para construir una reforma educativa desde sus cimientos, una reforma que incluya todos los actores fundamentales que lo integran, los maestros, los padres de familia, lo gobiernos de los estados, el gobierno federal con un solo fin superior, nuestras niñas, nuestros niños y nuestros jóvenes; Oaxaca como ejemplo protagonista al igual que sus hombres ilustres, Oaxaca, la tierra de Juárez, la tierra de Díaz, la tierra de Flores Magón, Oaxaca, la tierra de dos próceres en materia educativa, José Vasconcelos y Víctor Bravo Aguja no se podía quedar atrás, ni Oaxaca como una brújula del sureste, en donde la realidad es muy distinta a la de otros estados del centro y del norte de la República, pero que siempre vibrante está pendiente de sus maestros y de sus alumnos, para que como decía José Martí: “valgan más las trincheras de ideas que las trincheras de piedra”.

Las Senadoras y Senadores del Partido Verde, votaremos a favor de una reforma educativa; sin embargo, presentaremos una serie de reservas, con la finalidad de mejorar sus contenidos siempre pensando en el bien de México.

Asimismo, participaremos de manera activa en la construcción de acuerdos para la elaboración de las leyes secundarias y del presupuesto educativo 2020, a fin de que los beneficios plasmados en la reforma educativa se conviertan en una realidad tangible, sostenible y que trascienda más allá del tiempo, con un solo objetivo, construir un nuevo México que haga de la educación su hoja de ruta para alcanzar la tan anhelada justicia social.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Bolaños Cacho.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Joel Padilla Peña.

El Senador Joel Padilla Peña: Con la venia de la Presidencia. Senadoras y Senadores.

Mexicanas, mexicanos y colimenses:

Qué mejor manera de celebrar el día de la niña y el niño que aprobando la primera reforma educativa progresista en muchas décadas. Hoy estamos de fiesta por ser Día del Niño, Felicidades a las niñas y a los niños de este país, felicidades a todas y a todos los Senadores por este importante día en que vamos realmente a cristalizar todos los anhelos y esperanzas de la niñez mexicana y por supuesto de las maestras y los maestros.

El 21 de diciembre del 2012, en el marco del antidemocrático pacto por México, se aprobó la mal llamada reforma educativa, que en realidad fue una reforma laboral para vulnerar los derechos de las maestras y los maestros de este país.

Hoy, siete años después, inmersos en la cuarta transformación, hemos de aprobar la auténtica reforma educativa progresista que ponga al centro a las niñas y a los niños de México, pero que a su vez reconozca el papel fundamental que desempeñan las maestras y los maestros del país, que quede claro, sin maestras ni maestros no hay educación.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, hoy refrendamos nuestro compromiso con la niñez mexicana, con su desarrollo integral, una educación plural basada en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Celebramos que se garantice en el texto constitucional una educación que vele por la cultura de la paz y las libertades, sólo mediante una educación para la paz podemos construir una sociedad que aspire a ella.

Hoy, el Partido del Trabajo materializa su lucha histórica más importante, la educación inicial.

Durante décadas, el PT ha luchado para proveer de educación de calidad a miles de niñas y niños mexicanos en tercero y tres años de edad.

A través de los Cendis se ha demostrado, una y otra vez, la importancia de la educación inicial. A su vez hemos probado que la educación que imparte el Estado puede ser de una calidad comparable con aquella de los países más desarrollados de la materia.

Desde aquí quiero mandarles un saludo al Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma, y a la Secretaria de Gobernación, y recordarles que el compromiso del Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, de regularizar los Cendis del país aún está en camino, que no se ha cumplido.

El año pasado fuimos víctimas de agresiones por parte del gobierno saliente dejando todo un año sin recursos a los Cendis del país, pero hoy estamos ya en la cuarta transformación y hoy se cumplen cuatro meses de este año y no se han regularizado, maestras y maestros de estos Cendis no han cobrado un centavo desde el año pasado y cuatro meses de este año, las niñas y los niños tampoco están recibiendo su alimentación que debe de suministrar ya el Estado, porque hay presupuesto, la Cámara de Diputados aprobó el presupuesto para estos programas y aún no se han llevado a cabo.

Hay de los enlaces legislativos que por aquí andan, mándenle mis saludos a Esteban Moctezuma y a la Secretaria de Gobernación que ya le hemos mandado mensajes de está muy lenta esta regularización.

Las neurociencias han mostrado que el desarrollo más importante del ser humano ocurre en los primeros años de vida. En esta etapa, el cerebro está en pleno crecimiento, por lo que requiere de los estímulos correctos y de una nutrición adecuada para poder desarrollarse en plenitud; sin embargo, el Estado mexicano no garantizaba la educación en los primeros días, meses y años de vida al abandonar de facto a la infancia mexicana, se les impedía alcanzar su pleno potencial en el largo plazo y, por lo tanto, se vulneraban sus derechos fundamentales.

A partir de la entrada en vigor de la presente reforma, el Estado mexicano tendrá la obligación de impartir la educación inicial. Asimismo, se reconoce como un derecho de la niñez y el Estado mexicano se obliga a concientizar sobre su importancia, estamos atendiendo el problema de rezago educativo de raíz. Enhorabuena, compañeras y compañeros del Partido del Trabajo.

Sí se pudo.

Con la reforma educativa progresista dejamos atrás el modelo neoliberal y mercantil de la educación, aquel cuyo único objetivo era generar aptitudes para capacitar mano de obra.

Hoy aprobaremos una reforma constitucional que ve a la educación como un instrumento fundamental para el desarrollo de la persona en todos los ámbitos que nos proporcione las herramientas para ser auténticamente libres, iguales y solidarios.

Por supuesto que el voto de las Senadoras y Senadores del Partido del Trabajo es a favor de la transformación de la educación en México.

Gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Joel Padilla.

Tiene ahora la palabra la Senadora Verónica Delgadillo, a nombre del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Senadora Verónica Delgadillo García: Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores. Compañeras y compañeros:

Para nadie es un secreto que en México vivimos una crisis educativa, vivimos una emergencia educativa y el primer paso para enfrentar esta emergencia es entenderla y reconocerla.

Los últimos años, y lo quiero decir con todas sus letras y con suma responsabilidad, los últimos años han sido un desastre para la educación en nuestro país.

Quienes intentaron cambiar la política educativa pensando que bastaba con la fuerza de su mayoría se dedicaron a linchar a maestras y maestros culpándolos todo el tiempo del fracaso educativo, lo hicieron también de espaldas a los maestros, a las maestras, a la familia, a los estudiantes y, sobre todo, lo hicieron de espaldas a México.

Por eso en Movimiento Ciudadano votamos en contra de esa reforma y de todas las reformas estructurales del sexenio anterior.

Vivimos una emergencia educativa y mientras esta emergencia no sea atendida, quienes están pagando las consecuencias son nuestras niñas y nuestros niños. Esta es la realidad y no la podemos olvidar, y tenemos que tenerla muy presente en esta discusión.

Para Movimiento Ciudadano transitar a una educación de calidad, universal e inclusiva, en la que se prioriza sin duda el interés superior de niñas, niños y adolescentes y de jóvenes es la clave para darle un giro completo a la educación, pero también es nuestra principal apuesta para combatir la descomposición social que ha sido provocada por la violencia y la inseguridad que desde hace demasiado tiempo tiene secuestrado a nuestro país.

Estamos convencidas de que una reforma educativa no estaría completa si no incluyera el regreso de la filosofía para desarrollar, sin duda, el conocimiento del civismo, para culturar el amor por nuestra patria, la inclusión del arte para alimentar el alma y la inclusión de la naturaleza para entender que no tenemos otro planeta y que es nuestra responsabilidad cuidarlo para no arrebatarle el futuro a las próximas generaciones.

Sabemos que una reforma educativa no sería tal si no se contemplara desde sus principios rectores la igualdad entre hombres y mujeres, para poder hacerle frente desde los salones de clase a la violencia que vivimos las mujeres y que termina por arrebatarnos todos los días la vida de siete de nosotras.

Estamos convencidas de que una reforma educativa debe incluir una perspectiva de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y al respeto de la dignidad de las personas, para enseñarle a los más pequeños que no es no, que la cosa es cosa seria y que nuestro cuerpo no es una cosa y que sólo nos pertenece a nosotras.

Y también sabemos que una reforma educativa no estaría a la altura de las circunstancias si no apostara por la pluriculturalidad para saldar una de las grandes deudas que tenemos con los pueblos y con las comunidades indígenas de nuestro país.

No sería tal si no impulsara también la educación para personas adultas porque nunca se es demasiado grande, ni demasiado sabio para seguir aprendiendo, para dejar de seguir aprendiendo.

Por supuesto, la educación para la vida, que es un logro de Movimiento Ciudadano, que lo sacamos adelante en el Congreso de Jalisco, y que busca que nuestros pequeños, nuestras pequeñas, además de matemáticas, de español, que a través de la educación física, del arte, de la educación socioemocional puedan aprender a cuidar su salud, a sentir, a manejar sus emociones y aprender valores y cultivar la paz, la paz que tanta falta nos hace en este país.

Por estas razones, porque logramos que se respetara la autonomía universitaria.

Aquí quiero, que no se nos olvide que la autonomía es la condición para que el conocimiento no esté sujeto a la política, porque sacamos adelante la autonomía universitaria, porque logramos que se reconociera la educación superior como un derecho y porque es el resultado del trabajo que se ha hecho en varios foros con organizaciones de la sociedad civil, con maestras, con alumnos, con padres de familia, con toda la sociedad.

Las Senadoras y los Senadores de Movimiento Ciudadano vamos a votar a favor de esta reforma, y votaremos a favor, sí, pero quiero dejarlo muy en claro.

Esto no significa que daremos un cheque en blanco, en Movimiento Ciudadano seremos vigilantes de que en todo momento se respete el derecho a las niñas y a los niños a una educación de calidad, y eso comienza por lo básico, con escuelas dignas, con maestros y maestras bien capacitadas, también, por supuesto, con espacios de trabajo que sean dignos.

Por eso tenemos que decir que nos preocupa, de verdad nos preocupa, que no haya un plan claro que garantizar el derecho a la educación de los más de 4 millones de niñas y niños que hoy en México no van a la escuela.

Nos preocupa que no se sabe cómo cambiará el hecho de que las escuelas indígenas estén en rezago, que el 80 por ciento de los niños y de las niñas tengan un nivel insuficiente en matemáticas, en lenguaje, en comunicación.

Que 7 de cada 10 niños en nuestro país salgan de primaria sin saber de matemáticas y tampoco saber leer.

Nos preocupa que el 97 por ciento de las escuelas de educación básica tienen carencias en infraestructura; que el 67 por ciento de los planteles educativos no tienen conexión a la red de drenaje; que el 33.6 por ciento no tiene baños o no tiene luz; que una de cada cinco escuelas en el país tienen techo de lámina, de cartón o de palma, y que aun así este gobierno haya decidido recortarles 6 mil 447 millones de pesos al Programa de Infraestructura Física Educativa.

Nos preocupa que este gobierno haya destinado cero pesos, cero pesos al fortalecimiento de la educación temprana, al desarrollo infantil; que haya recortado mil 54 millones de pesos al presupuesto de las escuelas de tiempo completo; y casi 9 millones de pesos menos para el Instituto Nacional de Educación de los Adultos.

Y nos preocupa también que no se tenga una política sólida para enfrentar la obesidad infantil.

Esta es la realidad de la educación en México, pero también es el reto que enfrenta este gobierno, y nosotros, en Movimiento Ciudadano, pondremos nuestros votos para apoyarlo y hacer que la educación sea la semilla de esperanza que México necesita.

Pero también, quiero dejarlo muy en claro, vigilaremos que el Presidente cumpla sus promesas.

Esperemos que cumpla su palabra, nosotras estaremos ahí para vigilar que cumpla sus promesas con las maestras y con los maestros que dedican su vida a la enseñanza, que todos los días trabajan con el corazón, que sacrifican su vida, largas jornadas para poder dar clases en escuelas que no tienen baños, sin techos y que viven al día por los sueldos tan precarios que tienen.

Que se escuche muy bien, nunca más una maestra, un maestro perseguido y estigmatizado; pero también que se escuche bien, nunca más una plaza vendida o condicionada por actores y sindicatos.

Vigilaremos que este gobierno no imponga un simple cambio de poderes fácticos en la educación. Que quede claro, no se trata de cambiar una mafia para imponer otra, no se trata de negociar en lo oscurito con grupos de presión porque la educación, la educación no le pertenece a nadie, la educación es de todas y de todos, y el Estado no puede renunciar a garantizar la calidad en la educación.

Estamos del lado de los maestros, de una educación inclusiva, pero también del lado de la calidad educativa.

Seguiremos exigiendo que se acabe el pacto de impunidad y que todas aquellas personas que hicieron de la educación un negocio, el negocio de sus vidas enfrente la justicia. Y que el actual Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma, cumpla su promesa de renunciar a las partidas para la publicidad oficial y que destine ese dinero para mejorar las estancias, las escuelas en este país, que no caiga en las tentaciones que tuvo el Secretario que lo antecedió.

En Movimiento Ciudadano sabemos que el desastre no se va a resolver en algunos meses, pero después de que se apruebe esta reforma no habrá pretextos para no transformar la educación de nuestro país y transformar con ella a nuestro México, a la sociedad entera.

No habrá pretextos que valgan porque lo que hoy está en juego es el futuro de lo más preciado que tenemos, las niñas y los niños de México.

Es cuanto.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Beatriz Paredes Rangel, para expresar la posición del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: Honorable Asamblea:

Como legisladora tal vez este sea el voto más importante que emito en mi vida.

He participado en siete legislaturas y he incidido como miembro de la mayoría o de la oposición en decenas de leyes; pero tengo la convicción de que no hay nada más trascendental que la educación, aquel proceso que le permite al Homo Sapiens convertirse en ser humano, apropiarse de los productos de su civilización, formar sus habilidades, desarrollar sus aptitudes, en fin, convertirse en un sujeto de la historia.

Creo, con Torres Bodet, que se trata de apoyar el surgimiento del hombre cabal, quien es una síntesis de la cultura general y la especialización técnica; un resumen personalizado de la cultura de su tiempo y una aportación positiva a la evolución de la humanidad. Los nombres de Francisco J. Múgica, José Vasconcelos, Jaime Torres Bodet, Fernando Solana, asoman a mi conciencia: legislar es una cosa, reformar la Constitución es modelar al país.

Sí, siento la responsabilidad del legislador. Aspiro a una educación que permite a las niñas y a los niños mexicanos la maravilla de la lectura, y la posibilidad de escribir claramente y comunicarse más allá de sí mismos y de su entorno inmediato. Que inculque la comprensión de las matemáticas para que accedan al universo de los números, y con ello al pensamiento abstracto y complejo, que despierte su vocación por la ciencia y el arte, que enriquezca su capacidad de convivencia en la pluralidad y en su respeto a los demás, que forme sus aptitudes y habilidades para que se convierta en un ser productivo e independiente.

Que conozca de historia y civismo para que recree su identidad y pertenencia, que desarrolle sus capacidades motrices y le enseñe a cuidar de su cuerpo y el de los demás. Que nutra de los valores esenciales de la solidaridad, la cooperación y la aspiración a la igualdad en la diversidad.

Aspiro a una educación que equilibre las desigualdades, que sea un instrumento de equidad y movilidad social. Aspiro a una educación que le permita a la juventud de México insertarse en la era del conocimiento dominando los adelantos científicos y tecnológicos, y formándose en las profesiones y especialidades que permitan alcanzar la autonomía y autosuficiencia para vivir con dignidad.

Aspiro a una educación que sea palanca de desarrollo del país, que nos lleve al mejor aprovechamiento y preservación de nuestros recursos naturales, que respete el medio ambiente, que impulse una planta industrial relevante y competitiva y que se corresponda a la grandeza de México y su inserción internacional.

Y me pregunto: ¿Vamos a lograr que estos sueños, que estos ideales, se alcancen con esta reforma? No lo sé.

Apreciables compañeros:

Comprendo que se encamina en ese sentido cuando en la minuta que analizamos se proponen los temas, los asuntos, las decisiones a las que han hecho referencia los presidentes de las comisiones que me antecedieron en el uso de la palabra, y que le ruego a esta Mesa Directiva integre en la publicación completa de mi intervención.

El artículo 3o. constitucional ha tenido, de 1917 hasta acá, 10 reformas que han incidido en el cuerpo de su texto. La construcción de cada reforma tuvo que ver con el contexto en que se presentaron las modificaciones respectivas, difícilmente puede interpretarse como un proceso de reformas y contrarreformas. Es más bien un largo proceso en el tiempo de evolución de las políticas educativas y de instrumentalización jurídica de respuestas a problemas que se presentan en el campo de la educación.

Es así, en este propósito de evolución, que los diferentes grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados, enriquecieron de manera sustantiva la reforma presentada por el Presidente de México, y como bien lo explicó el Senador Rubén Rocha, modificaron y generaron posibilidades de consensos en temas cruciales para todos los grupos parlamentarios. Es así que nuevamente el Poder Legislativo evidenció su disposición a resolver los problemas nacionales con un espíritu constructivo en la búsqueda de que no sea el pensamiento único el que predomine en nuestro país. Arriba la inclusión, que es la característica que acredita la vocación democrática.

Por ello, desde mi perspectiva, el que se haya pretendido reducir el debate al tema de las características y consecuencias de la evaluación magisterial, y polarizar las posiciones pretendiendo descalificar decisiones que siendo controvertidas han fructificado positivamente, según unos, y han sido gravemente equivocadas, según otros.

No pretendo llevar agua a mi molino, ni enardecer un debate que desde mi óptica debe tener otra estatura, y no sólo el de la reconciliación de intereses. Creo que el asunto magisterial es de la mayor complejidad y relevancia, y que desde luego en todo lo que compete a políticas que les ataña es indispensable la participación del magisterio, como también lo es la rectoría del Estado en la conducción de la educación y la responsabilidad de la autoridad para que no abdique de lo que son sus obligaciones.

Compañeras y compañeros, hay votos que te dejan una huella en la conciencia, que no concilias el sueño, que sabes que forman parte de tu legado o del juicio negativo sobre tu biografía, éste es uno de ellos. Yo entiendo a las compañeras y compañeros maestros, ellos están en su derecho al defender sus legítimos intereses. El Estado mexicano está en su obligación al defender la prioridad del proceso de aprendizaje de los educandos.

He conocido maestras y maestros que han sido verdaderos apóstoles, que en las condiciones más adversas han logrado educar extraordinariamente a sus alumnos. Estoy convencida de que fueron las maestras y los maestros de México los que hicieron posible la integración de este país. Maestras y maestros alfabetizadores que unieron a México, que castellanizaron, que enseñaron el himno que nos hizo patria a lo largo y ancho del territorio nacional. Sí, conozco a grandes maestras y maestros anónimos, de excepción.

Un homenaje al profesor Filiberto Vargas Tentory, de Michoacán.

Pero por desgracia, conozco también a otros maestros, aquellos ausentistas que en las comunidades rurales alejadas no llegan los lunes y se van los jueves en la tarde. Aquellos que en lugar de promover a la mejor maestra o mejor maestro, el de mayores capacidades didácticas, promueven al más funcional en la defensa de intereses ajenos a la educación. Pero también he conocido, y he estado cerca, de funcionarios públicos en el terreno de la educación, he sido testigo de la ignorancia de muchos, que llegando a las calles de Argentina y de Brasil ignoran la tradición de la escuela mexicana y no valoran el continuo proceso de evolución de nuestro diseño pedagógico.

He sido testigo de otros, que con pasión y entereza han tratado de mejorar las condiciones de las políticas educativas. He conocido, pues, gobernantes responsables y comprometidos, como también gobernantes demagogos.

Yo no quisiera que esta reforma nos calificara en el tiempo como una legislatura demagógica, para ello es indispensable que el Estado provea del presupuesto, que haga sustentable la reforma y las conquistas de obligatoriedad que se han consagrado en esta minuta.

Necesitamos un nuevo federalismo educativo, necesitamos una nueva Ley de Coordinación Fiscal que provea de los recursos que permitan que nuestras universidades no estén en la inopia anualmente y siempre al borde del conflicto. He conocido, pues, a aquellos que quieren hacer de su palabra y de su acción un espacio de luz que ilumine el porvenir de México.

Amigas, amigos, dentro de unas horas, cuando mucho un día, concluiremos este debate y emitiremos nuestro voto 24 horas de nuestra vida, mañana, dentro de un mes, en unos años veremos salir una parvada de niños de ojos relucientes y carcajadas gozosas, de cualquier plantel escolar de la Secretaría de Educación Pública.

Cuando le preguntemos a esos niños si nos pueden leer un libro. Cuando le preguntemos a esos jóvenes si pueden hacer una operación matemática. Cuando saludemos a un egresado de una universidad pública y tengamos la confianza de que encontrará empleo, entonces nos podremos dar por satisfechos. Nosotros somos corresponsable del destino de México.

Muchas gracias.

Intervención

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Beatriz Paredes.

Tiene la palabra la Senadora Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Antes de que haga uso de la palabra la Senadora, rápidamente quiero saludar a los alumnos de la Universidad Autónoma de Yucatán, invitados por el Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, estudiantes de la Carrera de Derecho.

Y también a un grupo de estudiantes que vienen del Instituto de Estudios Superiores de Chiapas de la Universidad Salazar, invitados por el Senador Noé Castañón Ramírez.

¡Bienvenidas y bienvenidos!

Adelante, Senadora.

La Senadora Minerva Hernández Ramos: Con su venía, señor Presidente.

La Organización de las Naciones Unidas, al plantear los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ha puntualizado que la educación es la base para mejorar nuestra vida y desarrollo.

Cuando las personas pueden acceder a una educación de calidad, de excelencia, pueden escapar del ciclo de la pobreza.

Antes de que señalen que los legisladores de oposición pretendemos imponer a México la agenda de los organismos internacionales en materia educativa o de que nuestras propuestas están siendo guiadas por el sector empresarial y sus centros de pensamientos, quiero recordarles que como lo ha repetido la izquierda latinoamericana, el periodista Tomás Bulat afirmaba: "Que cuando se nace pobre, estudiar es el mayor acto de rebeldía, porque el saber rompe las cadenas de la esclavitud".

Y para que este mensaje llegue a oídos del Presidente, quien gusta de las citas bíblicas, lo pongo en términos jesuitas: "La verdad nos hará libres".

En esta discusión parlamentaria, la verdad inobjetable es que la reforma constitucional en materia educativa debe tener, como principio supremo, la protección del interés superior de la niñez y de la juventud y garantizar su derecho a la educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Por eso, Senadoras y Senadores, desde esta Soberanía, el grupo parlamentario del PAN fija su postura en contra del dictamen de reforma constitucional en materia educativa.

Esta discusión tiene su origen en la iniciativa de reforma que presentó el Ejecutivo Federal, aquella en la que de un plumazo cercenó la autonomía de las universidades públicas de este país.

Después, el Presidente diría que se trató de un error y mucho después vendría esa aberración del orden constitucional y ese desdén por las facultades de este Congreso de la Unión al que se le llamó memorando, y en el que se conminó a Secretarios de Estado para que, y cito: "Dejaran sin efecto todas las medidas en las que se haya traducido la aplicación de la llamada reforma educativa".

De igual manera, debo puntualizar que en la iniciativa de reforma constitucional de diciembre, el Presidente López Obrador no acompañó el impacto presupuestario que implicaría la reforma educativa que propuso, a pesar de que el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria expresamente lo mandata.

Coloquialmente les digo "cero y llevamos dos", el supuesto error de la autonomía universitaria y no haber acompañado el impacto presupuestal correspondiente, estando obligado a ello.

En verdad queremos llegar a los oídos del Presidente y, en términos beisboleros, añadir a estos dos agravios el del famoso memorando, sería el tercer strike para marcar un out y dejarlo fuera, lo dejamos para que la historia lo registre.

La iniciativa planteada por el Ejecutivo quería desterrar cualquier vestigio de la reforma educativa, derivada del Pacto por México, haya sido muy bueno o haya sido muy malo, desde el grupo político en el poder, se dijo: no quedará ni una sola coma de la reforma educativa.

Aseveraciones como ésta, con su impostada contundencia, únicamente están destinadas a reafirmar la política del "mecansogansismo" y a arrancar aplausos de los militantes de Morena, pero que no se sostienen en la realidad, porque no quedó abrogada la reforma educativa, construimos acuerdos sobre ella y le hicimos importantes modificaciones.

Ante esto, la oposición parlamentaria hizo eco de las inquietudes vertidas por la sociedad civil organizada, siendo invaluables las aportaciones del Colectivo Red, Educación, Derechos. Y en forma conjunta los grupos parlamentarios del PAN, del PRI, del PRD y de Movimiento Ciudadano, presentaron su iniciativa de reforma educativa llamada MMI, porque mantiene, mejora e innova la reforma educativa de 2013.

Por eso los asuntos relacionados con educación inicial, educación superior, educación especial, educación pluricultural y plurilingüe, educación basada en el enfoque de derechos e igualdad sustantiva y el acceso a los beneficios de la ciencia y de la innovación tecnológica, son temas que no fueron planteados por el Ejecutivo Federal, sino que se trata de logros de la sociedad civil organizada, de la academia, de los profesores y de los legisladores de oposición, pues fueron ellos quienes en conjunto impulsaron y promovieron su importancia, hasta quedar incluidos en el dictamen que hoy nos ocupa.

Así como hemos señalado los aciertos que conlleva esta segunda generación de reforma educativa, siendo la primera aquella que impulsó el PAN desde este Senado en la legislatura antepasada.

El grupo parlamentario de Acción Nacional tiene el deber de esclarecer ante la ciudadanía cuáles son los vicios y los engaños que se contienen en este dictamen y que nos motivan a votar en contra del mismo.

En primer lugar, en el artículo 3o. constitucional, que se prevé en el dictamen, se está proponiendo que sea en la legislación secundaria donde se definan los procesos de selección a los que concurrirá el personal que quiera participar en los procesos de admisión, promoción y reconocimiento, cuando lo apropiado es que el espíritu del legislador, como Constituyente Permanente, sea claro, sea prístino y que no quede lugar a dudas que es la Constitución la que debe establecer el marco de actuación en que deban desarrollarse y detallarse esos procesos.

Asimismo, una gravísima cuestión, el INEE es la primera institución a la que esta cuarta transformación despoja de su autonomía constitucional, siendo muestra que para el resto de los órganos constitucionales autónomos, considerados por el Presidente como "refugio de fifís, de conservadores o de opositores", corren el peligro inminente que sean degradados a una simple autonomía técnica y operativa, para en realidad mantenerlos bajo el dominio del Ejecutivo Federal.

Así es la fragilidad a la que se quiere someter el orden constitucional y republicano que se ha construido durante muchos años. Aunado a esto, en el Artículo Décimo Transitorio se advierte el peligro que el Estado mexicano ceda a las presiones políticas del sindicato o de la coordinadora, que regresemos al esquema de la venta de plazas o al pernicioso control sindical de las mismas, y este hecho no puede minimizarse por tratarse de una disposición transitoria, al contrario, "el diablo está en los detalles" y solamente en México no hay nada más permanente que lo transitorio de la ley.

Adicionalmente, a pesar que este Senado recién aprobó un punto de Acuerdo en el que su servidora establecía que esta Soberanía exhortaba a que se diera a conocer el impacto presupuestal que tendría la reforma educativa, lo cierto es que hasta la fecha desconocemos la cuantificación de recursos públicos que esta reforma tan importante requerirá.

En un contexto como el actual, donde los ingresos presupuestarios se han mostrado a la baja en los primeros tres meses del año y donde se han vuelto cada vez más claras las señales de desaceleración económica, es indispensable conocer los alcances presupuestarios de esta reforma y resulta, por tanto, inadmisible que se pretenda votar favorablemente por algo que no sabemos cuánto costará al pueblo de México y cómo distorsionará las finanzas públicas y los déficits en varias entidades federativas.

En este contexto, de acuerdo con los datos estadísticos de finanzas públicas que transparenta la Secretaría de Hacienda, se observa también una baja en las aportaciones federales destinadas a la nómina educativa y al gasto operativo, el FONE, así como a la educación tecnológica y de adultos, FAETA.

Esta caída es producto de la menor recaudación que está obteniendo el gobierno federal, lo que a su vez es consecuencia de la desaceleración económica que ya se advierte y de las equivocadas decisiones presidenciales que han mermado la confianza de los inversionistas, generando un clima de expectativa en el que se han contraído tanto el gasto como la inversión.

En esta virtud, esta reforma constitucional que estamos discutiendo no está ocupándose del federalismo educativo, no está centrándose en la desigualdad presupuestal de las entidades federativas y, por ende, en las problemáticas que estas tienen para solucionar su déficit financiero respecto del gasto en educación, por lo que este dictamen no está garantizando la atención del problema que surgirá de las nuevas atribuciones que tendrán las entidades federativas a consecuencia de esta reforma.

Por eso, desde el grupo parlamentario de Acción Nacional, hacemos un llamado a la prudencia para analizar con mucho más cuidado estos temas, que de no modificarse a través de reservas y de permanecer en los términos del dictamen, nos fuerzan a votarlo en contra.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Minerva Hernández.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras:

Estamos haciendo historia, y estamos haciendo historia en este día, en lo que lleva esta legislatura, y me gustaría, en aras de esto, enmarcar cómo es que estamos contribuyendo nosotros a la historia.

En materia de educación en México ha habido cosas muy interesantes que conviene recordar en este día importante.

En la historia educativa reciente, a principios del siglo XX, después de la Revolución Mexicana, sin duda alguna uno de los asuntos fundamentales fue el sentar las bases de un Sistema Educativo Mexicano.

José Vasconcelos dejó huella, hoy dignamente representado en esta Cámara, por cierto, por ser un padre de alguien que le dio un marco a este Sistema Educativo Mexicano.

Pero fue hasta la época de Elías Calles, en donde había muchas presiones sociales para grandes reformas en este país, que sucedió una primera gran reforma educativa en México, que en aquel entonces se conoció como la educación socialista, así se le llamo, y saben qué, la hicieron los maestros rurales que en aquel entonces eran más del 80 por ciento.

Partimos de la idea de que en la época de la Revolución, la mayor parte de las mexicanas y mexicanos no tenían acceso a la educación, y fueron aquellas escuelas multigrado que se daban en los ranchos, las que sacaron a flote este proyecto y contó con un gran consenso, se fue reforzando después en la época de Jaime Torres Bodet, aquel poeta que no tenía nada de político, pero que en aras del movimiento aquel de la postguerra que se llamó la reconciliación nacional empezó a procurar el nacionalismo, los valores, a retomar lo humano en el ámbito de la educación, junto con lo que ya se tenía de la educación socialista más todo lo que incorporó Jaime Torres Bodet.

Se constituyó así el proyecto educativo que más legitimidad ha tenido, porque tuvo la aprobación casi de todo mundo en México, de los maestros, de los padres de familia, de los niños, de los políticos, de todos, excepto, y quiero aquí hacer notar el asunto, hubo dos grupos que se opusieron, el Partido Comunista de México en aquel entonces se opuso a esta reforma por decir que era regresiva.

Y el otro polo que se opuso fue la Unión Nacional de Padres de Familia, la ultraderecha de entonces, que se oponía a que se abolieran en el artículo 3o. las servidumbres y los prejuicios, porque decían, como siempre, por especulación, que se iba a instruir una suerte de persecución.

Entonces, como vemos, se comprueba, hoy seguimos, hay que recordar la historia, hoy seguimos, los dos polos se atraen, los conservadores de la derecha y lo conservadores de la izquierda son los que rechazan, pero bueno, seguimos en eso.

Esos niños y jóvenes que fueron formados en la época de Torres Bodet, fueron esos que llegaron en los años 60's a las universidades por primera vez en una primera aproximación de masificación de la educación media superior y superior, Esos niños y jóvenes que eran críticos, que sabían pensar y que pudieron cuestionar a un gobierno, después de los terribles acontecimientos del 2 de octubre del 68 y lo que siguió en 1971, pues entonces quedó claro que eso no les gusta a algunos gobiernos.

Que aquellas formas educativas que puedan, efectivamente, emancipar a la población, no son bien vistos por los gobiernos duros, los gobiernos represores, entonces vino, efectivamente, una guerra que se inició contra las normales, en particular contra las normales rurales, contra las normales todas, aquí tenemos en 1971 un evento lamentable el día de San Manuel, entonces y de facto, políticas públicas que empezaron a trivializar la educación, ¿en qué sentido? Se hacen asimilaciones de ciencias sociales, lenguajes y métodos, ciencias naturales y queda todo en la generalidad, y se empiezan a habilitar personas que no tienen mucha idea educativa, se empezaron a habilitar los técnicos docentes en lugar de los maestros que habían probado sus eficiencias.

Llegamos así a la época neoliberal de este país, en donde se fue precarizando cada vez más la formación humana en aras de decir que México lo que necesita son ingenieros, y sí, México necesita ingenieros, pero en primer lugar necesita humanos, personas, la mayor parte de los problemas de México son humanos, no ingenieriles.

Entonces, se descuidó la formación en humanidades, en todas las cuestiones que tuvieran que ver con lo social y véannos aquí en el desastre, en la cúspide de la reforma neoliberal, que se concretó en 2013 y que regresa aquella lucha de los maestros normalistas de los 1970's.

Entonces, hoy estamos haciendo historia, compañeras y compañeros, Morena, el grupo parlamentario de Morena, estamos muy complacidos con la reforma educativa que hoy se discute, porque reivindica las causas de los maestros, pero también reivindica las causas de los niñas, niñas y jóvenes de este país, reivindica las luchas de los excluidos de siempre, de los indígenas, de los discapacitados, de la primera infancia.

Entonces, estamos hablando de una reforma, efectivamente, de gran calado que podrá prosperar.

Nos han hecho creer en los últimos 30 años, que la educación debe ser neutra, que la educación es neutra, no hay neutralidad en la educación, en la formación de lo humano no existe la neutralidad, compañeras y compañeros, existe, eso sí, la precarización en aras de la neutralidad y la neutralidad educativa efectivamente es una ideología, que es la que hoy sufrimos con la alineación de niños, niñas y jóvenes en este país.

Por lo tanto, compañeras y compañeros, les invito a todas y a todos a que juntos hagamos historia el día de hoy, en estas causas reivindicativas de muchas y de muchos; sin duda, el mundo ha cambiado mucho y lo tenemos que ajustar precisamente a esta reforma a los nuevos tiempos, esas son cuestiones que tenemos que atender, sin duda, pero el fondo, compañeras y compañeros, sigue siendo la construcción de un país que se hace desde las aulas de este mismo.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Antares Vázquez.

Con su intervención ha terminado la ronda de posicionamientos de los grupos parlamentarios. Procederemos ahora a la discusión en lo general.

Para ello, se ha organizado una lista con las Senadoras y Senadores que han solicitado la palabra y hemos intercalado las intervenciones en contra y a favor.

Vamos a comenzar con la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del grupo parlamentario del PAN, tiene el uso de la palabra para hablar en contra del dictamen.

Por favor, auxilien a la Senadora.

La Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: Con su venia, señor Presidente.

Espero la atención de todas y todos, los que están aquí y los que nos están viendo a través del Canal del Congreso.

La educación es un desafío, el desafío más importante de los países.

Ahora deberían de estar los ojos de padres y madres de familia, de maestros y maestras, de servidores públicos y de políticos en este Senado.

Imagínense nada más, hoy se define el futuro de México, hoy se define el México que queremos para hoy, para el futuro.

Soy Lupita, soy maestra egresada de una Normal, trabajé 16 años en el sector, sin dedicarme a la política y sin participar en grupos sindicales. Se los comento para que sepan qué tanto peso darle a lo que hoy les vengo a comentar aquí.

Nuestra finalidad es la calidad de la educación. Si esa es la finalidad deberíamos de crear los medios que nos lleven a cumplir esa meta.

Señores, este no es un medio que nos lleve a cumplir con la calidad de la educación. Por eso el PAN va a votar en contra.

Los Senadores del PAN sí queremos niños críticos, creativos, queremos niños emprendedores, queremos niños exitosos, competitivos, eso queremos de nuestros niños de México.

Y les digo algo, esta minuta es confusa, esta minuta es ambigua y no es clara en el proceso de aceptación de los maestros de ingreso y de promoción.

Y lo decían los Senadores de Morena en la comisión, también ellos lo decían, que estaban confundidos porque por un lado en esta reforma se dice que se van a acatar procesos transparentes, pero no habla de qué tratan esos procesos y te remiten a una ley secundaria en la que no nos van a ocupar, y en una ley que no conocemos. Imagínense qué grave.

Y te remiten a la Constitución, al artículo 123, Apartado B, que dice que ahí se van a basar en donde lo único de lo que habla ese artículo es del escalafón.

¿Saben que es el escalafón? Presentar papeles de cursos y de preparación que tú tienes, pero no habla de evaluación, no habla de cómo comprobar lo que estás presentando de documentos. A esto estamos arriesgando a la educación, señoras y señores.

Y yo me pregunto, en los 29 foros, en las 6 mil ponencias, ¿esto pidieron los maestros? No, esto lo pidió un grupo, un grupo negociador, un pequeño gremio, un gremio y esto abre las puertas a la corrupción y a la impunidad, ha sido la bandera de Andrés Manuel y hoy traicionan al pueblo de México y a los niños, hoy traicionan a la niñez mexicana.

Estoy segura que hoy están preocupados esos maestros a los que sí les gusta estudiar, los que le tienen amor a la camiseta y a la educación.

Con el Décimo Sexto Transitorio se pone en riesgo y es un retroceso, es un retroceso.

Y les voy a platicar algo de manera muy rápida:

Yo egresé en el 94, en Baja California Sur, se daban diez plazas por promedio, más o menos, me tocó en Los Cabos, y cuando llegué a trabajar, la secretaria del supervisor me llamó a una esquinita y me dijo: "maestra, le quiero decir que su espacio se lo están dando a la ahijada del director de educación básica, y se lo digo para que reclame y no me vaya a delatar, porque me van a correr". De esto se trata el retroceso.

Y hace unos días platicaba con la directora, con la maestra Rosy, y me decía: "Lupita, si a mí me hubieran tocado esos tiempos en donde no había claridad de cómo ganar una dirección, jamás lo hubiera lograrlo, porque para lograrlo tenías que pasar lista en los plantones y tenías que apoyar al líder sindical a su candidatura a Diputado, a Presidente o a Senador, y como a mí no me gusta eso, yo sólo sé trabajar por los niños, nunca lo hubiera logrado".

Si quieren conocer a la maestra Rosy, ella trabaja sábados y domingos, la van a encontrar pintando su escuela o dando clases de artes. Y no le pagan horas extras, lo hace por amor a los niños, como ella tenemos muchos, muchos que ustedes van a poner en riesgo ante un proceso no claro que viene en esta reforma que quieren aprobar.

Señores, la gente no votó ustedes para retroceder, no votó para que traicionaran a las niñas ya los niños de México, para que negociaran con un pequeño grupo, la gente votó por ustedes para que trabajemos todos juntos por la educación.

Quitemos ese Décimo Sexto Transitorio, acepten nuestras reservas.

A propósito y hablando de estos grupos negociadores, les voy a platicar que hay varios tipos de maestros, escúchenme bien.

Están los líderes que dirigen grupos y movimientos de protestas, trabajan poco o casi nada y viven del salario de los que sí trabajan, y aparte, y lo más grave, es que negocian migajas para la educación. Eso es lo más grave.

En esos grupos hay gente que los sigue, los sigue a ciegas. Ese es un grupo de maestros, pero les tengo buenas noticias, son los menos, son los pocos.

En estas marchas hay muchos maestros que marchan porque están desesperados por la situación en que tenemos y se tiene a la educación en México, marchan porque no tienen agua potable en sus escuelas ni drenaje, ni luz, porque muchos directores la tienen que hacer de maestro, trabajador social, prefecto y hasta conserje porque no hay personal suficiente y ganan lo mismo; por cierto, propongo una reserva para que las escuelas tengan maestros y personal suficiente en sus planteles.

De esos maestros es la mayoría y ustedes, los que negociaron, se sentaron con unos cuantos.

En este país tenemos 1 millón 500 mil maestros aproximadamente, estos son los muchos los que conocemos y con los que nos comprometemos los del Partido Acción Nacional.

¿Cómo poder acompañar esta reforma?

Cuando se habla de infraestructura y cuando el dictamen de Diputados tenía que traer un estudio de impacto presupuestal, según el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Pónganle números, eso ocupa la educación; pónganle números para resolver los problemas de los maestros, no presenten sólo discursos.

Perdón, no es salvable ponerlo en la exposición de motivos nada más, esta minuta es aspiracional, esta minuta es de bonitas palabras.

Les voy a leer un pedacito de lo que dice, según para dignificar a los maestros, dice: "las maestras y maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y se reconoce su contribución a la transformación social".

Señores, los maestros no ocupan palabras bonitas y adornadas, los maestros ocupan…

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Concluya, Senadora, por favor.

La Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: Los maestros ocupan soluciones a sus problemáticas, la educación es el único medio que nos va ayudar a combatir la inseguridad, la pobreza, no es regalando dinero como se va a combatir la pobreza en este país, no defrauden a los niños de México.

Y quiero decirles algo porque de seguro lo van a tomar aquí: no me salgan con el pasado porque la gente que los eligió no los eligió para que cada vez de que se terminan sus argumentos recurran a las culpas y hasta los insultos. Los eligió para darle solución a los problemas de este país.

Compañeros, cómo acompañarlos cuando hablan de educación para adultos, y ahora que tuvieron la oportunidad en el presupuesto les quitan recurso, cómo creerles si hablan de inclusividad, y le han quitado recursos a los programas de jornaleros, de indígenas, de discapacitados.

¿Cómo creerles cuando hablan de formación y a la formación de maestro le quitaron casi la mitad del dinero?, ¿cómo acompañarlos y cómo creerles de esta manera si al texto de la Constitución se les olvidó, se les olvidó poner español y matemáticas? Hablan de ciencias y humanidades.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Senadora, ya lleva once minutos.

La Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: Nunca me he pasado, señor Presidente, y creo que es un tema que vale la pena, es un tema que vale la pena.

En el texto se les olvidó poner español y matemáticas, y me dijeron que estaba intrínseco, que estaba incluido, no sé en la imaginación de quién, lean el texto, no viene español, ni viene matemáticas.

¿Cómo acompañarlos si no han recibido ni una sola sugerencia en la comisión?

¿Cómo acompañarlos si quitan el INEE y proponen, por cierto, le quitaron el nombre, ya no es centro ahora es organismo, no le han puesto nombre, y el Ejecutivo va a dictar la política pública en educación y se va a evaluar a él mismo?

¿Cómo podemos garantizar que vamos a tener datos seguros y creíbles para tomar las mejores decisiones para este país?

El argumento de la comisión fue que se tenían que ceder algo a los grupos gremiales. La educación de nuestras niñas y niños no debe ser moneda de cambio jamás para componendas políticas de corto plazo, ni pretexto para retroceder en este tema.

¿Por qué se debe agradecer favores electorales poniendo en riesgo un tema tan sagrado, como es la educación?

Mexicanas y mexicanos, padres de familia, maestras y maestros, hoy, hoy se pone en riesgo la calidad de la educación; hoy, 30 de abril Día del Niño, este Senado atropella y pone en riesgo la educación de nuestros niños y niñas de México.

Es cuanto.

Gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Ruego a las Senadoras y Senadores ajustarse al tiempo, ha habido flexibilidad para que culminen las intervenciones, pero también pido que no haya excesos.

Tiene la palabra el Senador Casimiro Méndez, a favor.

La Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado: (Desde su escaño) Señor Presidente, rectifique el quórum, por favor.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Estamos en una lista a favor, en contra, a favor, en contra.

Sonido, bueno, ya la escuché.

Adelante, Senador Casimiro Méndez.

El Senador Casimiro Méndez Ortiz: Con su venia, señor Presidente.

Compañeras Senadoras…

PRESIDENCIA DE LA SENADORA
MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Un momento, Senador Casimiro.

A juicio de esta Mesa Directiva, sí hay quórum.

Adelante, por favor, Senador Casimiro Méndez.

El Senador Casimiro Méndez Ortiz: Empiezo de nuevo: Con su venia, señora Presidenta. Compañeras Senadoras, compañeros Senadores:

Mi mensaje hoy va dirigido a las maestras y maestros de México, y les digo compañeros porque soy maestro rural, soy un maestro de educación indígena, soy un maestro frente a grupo y cuando hablo con los maestros me quito el saco, me quito la corbata porque los formalismos, la etiqueta nos impide el diálogo entre iguales, nos impide el diálogo entre compañeros.

Siempre se ha pensado y se dice y se denuncia que aquellos maestros quienes luchan, quienes protestan son de lo peor, son holgazanes, son flojos, no se preparan.

Yo he sido un maestro que he militado en la CNTE y qué horror cuando hablan de la CNTE, y ahí humildemente tengo un posdoctorado, humildemente y no soy flojo, ni soy huevón, ni acepto las descalificaciones que se nos hacen.

Ese es uno de los grande errores que se cometen en la educación, que fíjense que han pensado que para que la escuela sea de calidad los alumnos tienen que estar calladitos, para que la escuela sea de calidad los alumnos tienen que estar pasivos.

No, cuando de veras hay un proceso educativo de calidad los salones se convierten en verdaderos salones de cambio, de transformación, de revolución, de movimiento, es un mito eso que la pasividad se imponga en un salón cuando hay calidad de educación.

¿Quieren hablar de calidad de educación?

Yo como maestro de grupo recuerdo que allá por 2005, 2006 echaron a andar un programa que se llamaba "Enciclomedia". Cuántos millones se desperdiciaron en Enciclomedia, en escuelas que ni siquiera tenían luz, en escuelas que ni siquiera tenían infraestructura y eran escuelas de palitos.

¿Cuánto se embolsaron los gobiernos de aquel entonces con ese desfalco a la nación que fue Enciclomedia?

Y después vino otro Presidente que echó a andar, que distribuyó libros, libros con faltas de ortografía, y quieren hablar de calidad.

Y después vinieron otros partidos a distribuir esos libros con faltas de ortografía. Que no nos vengan con ese cuento.

A mí en lo personal no me gana el odio contra los maestros, porque soy maestro. Y sí quiero comentar que antes de estar aquí en el Senado yo estaba frente a grupo en una humilde escuela, y que con orgullo lo decimos, cuánta falta les hizo una verdadera reforma educativa a los maestros y maestras de México.

Yo voy a votar en lo personal por esta reforma educativa, porque considero que por primera vez los niños son el centro de esta reforma educativa porque está pensado en formar a hombres libres que tomen distancia de esta sociedad que en ocasiones enloquece, y que hay neoliberales que todavía le aplauden.

Yo voy a votar por esta reforma educativa por un hombre, una mujer educada no se permite la desaparición de 43 jóvenes normalistas. Un joven educado, una persona educada no se permite un Estado totalitario.

Educar es enseñar a cuestionar y pensar.

Se ha acusado también de que esta reforma se va a aprobar en fa, en lo inmediato, en términos rápidos. Nada más lejano a la verdad que eso, cerca de cuatro meses se trabajó esta reforma educativa.

Además, de que en el país a lo largo y ancho se llevaron más de 29 foros donde se recogió, y lo digo como maestro y con toda la causa, el pensar de padres de familia, alumnos, maestros. Y quiero comentarles que, además, esta reforma educativa que es tan legítima que hoy por primera vez no estamos aislando a espaldas de los maestros de México.

No se vale satanizar a unos, y tratar de engrandecer a otros.

Esta reforma educativa tiene un precedente legítimo porque por primera vez no estamos cuidados por Policía Federal, por militares vestidos de civil. Hoy las puertas de este parlamento están abiertas para todos los trabajadores de la educación.

Mí tiempo ha concluido, pero me faltan también cinco minutos.

Muchas veces se ha considerado que quienes portan uniforme se les confiere el alto honor de defender a la patria. Yo digo que también los obreros enaltecen y defienden la patria, que también los obreros, los carpinteros defienden y honran la patria.

Y comentar que esta mal llamada reforma educativa que estamos a punto de sepultar, tiene huellas de sangre, de mucha sangre. No me voy a quedar con las ganas, porque a veces hablamos de Méxicos tan abstractos, que en realidad uno se pone a pensar: ¿de veras se creen que viven en ese México?

Hay Senadores que cuando yo hablo de las condiciones de infraestructura y económicas de mi estado, hay Senadores que me han preguntado: ¿en serio así se vive en Michoacán? Y uno se pone a pensar como si viviéramos en otro país.

Yo quiero recordar a todos aquellos y aquellas que dieron la vida luchando contra esta mal llamada reforma educativa, que estamos a punto de terminar con ella.

El 13 de junio del 2013 en la Autopista Siglo XXI de San Ángel, maestros que se encontraban manifestando contra esta reforma educativa fueron arrollados por un tráiler, por una pipa de doble remolque donde fallecieron siete maestros, entre ellos Arsenio Merseto Lentino, Salvador Salpa Chávez, Alejandro Olivo Cervantes, Héctor Ortega Gutiérrez, Juan Alejandro Rodríguez Castro, entre otros.

El 24 de febrero de 2015 muere, víctima de represión, el maestro jubilado Claudio Peña, de 65 años de edad.

El 10 de junio de 2015 es asesinado por fuerzas policiacas el joven estudiante de la Universidad pedagógica Antonio Vivar Díaz, de 28 años.

El 24 de septiembre de 2015 es asesinado por un comando armado el exdirigente de Oaxaca, maestro Alejandro Leal Díaz.

El 19 de junio de 2016 esa masacre en Nochixtlán, Oaxaca, no se olvida.

Ya para culminar, solamente quiero comentar, maestros y maestras de México, no hay victorias permanentes, nada está escrito en piedra, hoy con mayoría parlamentaria les vamos a devolver los derechos laborales que les fueron arrancados por un pacto contra México.

Pero a ustedes, maestras y maestros, les corresponde su defensa inquebrantable, no sólo en los próximos años, sino siempre.

Antes de culminar quiero refrendar mi apoyo y reconocimiento a la escuela pública, yo soy producto de la escuela pública, creo en la escuela pública, por eso mis dos hijas estudian en escuelas públicas.

No podemos hacer leyes para maestros de escuelas públicas mientras unos tienen a sus hijos en escuelas privadas.

La tarea está hecha. Nosotros hemos cumplido, maestras y maestros.

El papel histórico les corresponde a ustedes.

¡Viva la educación Pública!

¡Vivan las maestras y los maestros de México!

¡Viva!

Muchas gracias.

“Hasta la victoria siempre”.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Casimiro Méndez.

Tiene la palabra para hablar en contra el Senador Marco Antonio Gama Basarte, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador Marco Antonio Gama Basarte: Señoras y señores Senadores:

Hago uso de esta tribuna para argumentar mi voto en contra de la contrarreforma educativa que hoy se propone aprobar, porque aunque se machaque el falso discurso de la construcción de acuerdos, la realidad es que los términos de la modificación se realizaron para complacer al Presidente, al sindicalismo oficial y al sindicalismo disidente, y a grupo pertrechados de poder a los que hoy en materia educativa se les regala un poder ilimitado.

Gracias a la expropiación que indebidamente han hecho del derecho a la educación de calidad de nuestros hijos.

Señoras y señores Senadores de Morena: Pueden ustedes tener la mayoría, pero no tienen la razón. Es probable que hoy este atentado contra la niñez mexicana sea consumado. Y esta regresión a esas viejas y nocivas prácticas que tanto dañaron al sistema educativo, como la venta de plazas o las preventas sindicales sigan vigentes.

Pero sepan que no será para siempre y que más temprano que tarde, el pueblo mexicano cobrará conciencia del golpe que le han dado por la espalda, pero que tan sutilmente han disfrazado con demagogia y que pronto ese pueblo recuperará el derecho a la educación de sus hijos.

Pero lo que no puedo permitir, es que para defender esta contrarreforma, se diga que se trata de un ejemplo de práctica parlamentaria, cuando en la realidad dista mucho de serlo; se habla de este proyecto de Decreto como resultado de un amplio acuerdo, pero la diferencia entre acuerdo y sometimiento es la presencia notoria del interés público y, con todo respeto, señores Senadores, yo no lo veo como el propósito vital de esta regresión constitucional.

Se habla de este proyecto de Decreto como producto de una novedosa herramienta de Parlamento Abierto, pero se omite que durante largas semanas la Cámara de Diputados estuvo secuestrada y amordazada por una organización sindical que no le permitió ejercer su tarea de parlamentar con libertad, que le evitó sesionar en no pocas ocasiones y que le impuso una camisa de fuerza a sus deliberaciones y resoluciones finales.

Hoy se celebra el acuerdo alcanzado y se le quiere presentar como si fuera producto de un ejercicio de libertad política y amplia participación ciudadana, cuando a los ojos de México es inocultable que se trata de la mezcla de una imposición presidencial y las exigencias de un grupo de presión.

Hoy se celebra que se transita correctamente en una reforma constitucional, como su fuera resultado de un impecable funcionamiento de la división de poderes, cuando se omite que el Presidente de la República expidió un memorándum que desconocía la Constitución vigente y, en tanto, sus legisladores adláteres acometían en el cumplimiento de sus instrucciones.

Pero de frente a la República, yo les pregunto: ¿Qué garantiza que esta reforma no será letra muerta ante los memorándums escritos o verbales, publicados o mantenidos en sigilo, con los que el Presidente, ya sea de forma unilateral o autoritaria decida qué partes aplica y cuáles no de nuestro texto fundamental?

Soslayar el precedente que enmarca este proceso de reforma, es indigno para esta Soberanía, porque legitima la vulneración de la división de poderes y atenta contra la representatividad política en esta Asamblea.

Por eso, los Senadores y la Senadoras de Acción Nacional hoy decimos: “No”, nosotros no vamos a afectar la educación de la niñez mexicana, no estamos de acuerdo en entregar la educación a intereses facciosos y someter las decisiones del estado en materia educativa a la vigencia de negociaciones inconfesables.

Que todo México sepa que en materia educativa se está abriendo la puerta a la discrecionalidad política, que coaligada con cacicazgos sindicales consolida la alianza que viene desde la campaña, entre un gobierno simular y organizaciones sindicales que defienden sus propios intereses.

Que quede claro, la venta de plazas no terminará porque el Presidente diga que confía en la moralidad de sus aliados políticos de la CNTE o en el redimido SNTE. Esa práctica deleznable y profundamente lesiva de la educación de calidad, solo podrá garantizarse si el texto constitucional es claro e inequívoco. Ello, no ocurre en el Décimo Sexto Transitorio y que no es otra cosa que una falencia deliberada para que en el futuro la reforma pueda aplicarse a discreción.

En síntesis, no seremos cómplices de la legalización del chantaje sindical y las facultades extralegales para que el gobierno negocie la ley por debajo de la mesa.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Gama.

Tiene el uso de la tribuna, para hablar a favor, el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda: Muchas gracias, señora Presidenta. Estimados Senadores y Senadoras:

Este es un día muy importante, en el que el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano va a favor de la reforma educativa. ¿Por qué? Porque es una reforma para los niños y las niñas de México y porque es una reforma sensata que toma en cuenta al maestro y que asume que no se puede gobernar en materia educativa teniendo a los maestros en contra.

Por eso en congruencia con el voto del año 2013, donde nuestro grupo parlamentario votó en contra de aquella mal llamada reforma educativa, en congruencia hoy estamos a favor de esta ambiciosa, vanguardista, incluyente reforma educativa. Queremos agradecer al Senador Rocha que haya incluido, en la exposición de motivos, un tema que a todos los mexicanos nos preocupa, tiene que ver con el dispendio que ha habido en el gasto público federal en materia de educación.

Tuve la suerte, en el doctorado, de estudiar el Ejercicio 2013, 2014 y 2015 y para mí era realmente increíble que solamente México, el 90 por ciento del recurso se destinaba a sueldos, a prestaciones laborales y sindicatos. Era increíble creer que México iba a salir adelante, si solo le dejábamos una migaja de 10 por ciento en infraestructura, en mantenimiento, en material didáctico, en computadoras. No es casualidad que hoy México, el 70 por ciento de las escuelas no tienen drenaje, no tienen los mínimos suficientes, la mitad no tienen el mantenimiento adecuado y un 30 por ciento no cuenta con techo.

Por eso pedimos que la Secretaría de Hacienda tuviera a bien ampliar y en un Transitorio meter programas presupuestales plurisexenales para que sea más de un 10, quizás un 20 o un 30 por ciento lo que se destine, y si la excusa es que los pagos a maestros son inerciales, entonces no hay excusa, no hay opción, tenemos que duplicar lo que se da a la educación en México.

2. Estaremos vigilantes que en la ley secundaria no se negocien las plazas. Confiamos en que la Secretaría de Educación Pública y el Congreso de la Unión tendrán a bien regular que las plazas se den conforme a mérito, conforme a criterios y exámenes de oposición, y que ya ningún sindicato negocie, saque ventaja y secuestre las plazas de los maestros que sí estudian, que sí se actualizan y quieren educar nuestro país.

Para nosotros era indispensable ser ambiciosos y de una vez por todas hacer obligatoria la estimulación temprana, que está en la educación inicial y la educación superior. Por eso aplaudimos que México ponga en su Constitución esta obligación, para que pronto se cumpla y se haga realidad, como en los países de la OCDE. Agradecemos que se haya incluido el interés superior de la niñez, que ahora el sistema de carrera sea formativo y no punitivo, y por supuesto, además de las ciencias básicas como: español y matemáticas, regresar al civismo, a la filosofía, al deporte y a otras materias de bastante importancia.

Concluimos pidiendo, de manera respetuosa a nuestro Presidente, que ese memorándum quede sin efectos, que espere los tiempos legales y en su momento que sea la Constitución y la ley secundaria la que imponga un marco de actuación a nuestro Ejecutivo para implementar, ejecutar, monitorear y evaluar nuestras propuestas educativas.

Por todo lo anterior, sin regateos, para los niños y de la mano de los maestros, Movimiento Ciudadano está a favor de esta reforma constitucional.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador García.

Tiene el uso de la tribuna, para hablar en contra, el Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, del grupo parlamentario del PAN.

Como no se encuentra en el Pleno le pedimos a la siguiente oradora, para hablar en contra, a la Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, también del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: Hola, ¿cómo están? Buenas tardes. Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

Yo primero quisiera precisar que no está tan bueno echarle tanto al Pacto por México que sacó esta reforma, porque hoy son sus aliados en esta que viene. O sea, aquí está el PRI, aquí está el PRD y de alguna manera los van a acompañar.

Entonces, creo que sí es bueno reconocer que a veces esos pactos suman los votos necesarios, porque sin ellos sería imposible sacar esta reforma educativa.

Yo tengo dos razones por las que tengo serias dudas de apoyar esta reforma y las voy a externar: una, no quiero pasar a la historia como la Senadora que desapareció un organismo autónomo. Me resisto a votar la desaparición del Instituto Nacional de la Evaluación y estoy convencida que cualquier propuesta de reforma en materia educativa debe centrarse en el bien del educado, o sea, en las niñas y en los niños, y precisamente es en la calidad de la educación.

Para alcanzar la calidad es necesario contar con evaluaciones que nos indiquen qué debemos fortalecer y justamente eso era lo que hacía el instituto.

Por ello, lamento que esta reforma pretenda, que seguramente lo va a hacer, desaparecer al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que tiene como principal tarea monitorear la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional de preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Lo cierto es que hay dos razones para crear organismos autónomos: Uno, cuando se necesita un contrapeso a la corrupción y/o violación de derechos humanos, según sea el caso; y otro, cuando se requiere expertiz técnico para regular y proporcionar información objetiva a los ciudadanos.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación entra en el segundo caso, pues los resultados de la evaluación de la educación en la información sobre sus avances de manera objetiva y rigurosa, son necesarios.

Los ciudadanos deben tener esta información con la confianza que no se oculta y que es válida. No podemos borrar los resultados de este instituto de un plumazo, al contrario, yo haría algún reconocimiento, por ejemplo, de la prueba Planea, que permitió al INEE dar información sobre lo que aprendían los alumnos en matemáticas, lenguaje y comunicación.

Diseñó para la SEP la prueba que permitió dar resultados escuela por escuela en un nivel educativo al año. Además, por primera vez en la historia de México se evaluaron a las escuelas: su infraestructura, su equipamiento, material didáctico, personal, gestión escolar, gestión del aprendizaje y convivencia; se cuenta con información sobre el Sistema Educativo Nacional, una serie de 15 años con indicadores de avance del sistema en cuanto a acceso, trayectoria, eficiencia terminal, aprendizaje, progresión e impacto en el ingreso y en el empleo, los cuales son publicados anualmente.

Entonces, realmente eso es lo que a mí me impide, y reconozco que esta reforma tiene avances importantes en la materia, por lo tanto, para mí la evaluación sí sería indispensable y creo que en algún momento este Senado debería replantear nuevamente la autonomía de esta institución.

Se le desapareció al INEE por una razón, porque se le ligó a la evaluación de maestros, cuando el INEE nunca hizo una evaluación de maestros. Entonces sí creo que esta parte es injusta, yo invitaría al Secretario de Educación a que rescate la parte positiva del Instituto Nacional para la Evaluación, y ya los demás compañeros han dicho nuestra preocupación de ese Transitorio Décimo Sexto, de hecho la bancada del PAN tenía planteado apoyar esta reforma hasta que entró el Transitorio Décimo Sexto, donde no queda claro el tema de las plazas.

Queda la incertidumbre si se van a asignar a través de un concurso o si simplemente va a ser por cuotas.

Muchas gracias, compañeras y compañeros, Senadores.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Gálvez.

Tiene el uso de la tribuna, para hablar a favor, la Senadora Gabriela Benavides Cobos, del grupo parlamentario del PVEM.

La Senadora Gabriela Benavides Cobos: Con su venia, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

La educación representa uno de los ejes rectores para la estabilidad y mejoramiento de una nación.

Por ello, nuestras niñas, niños y jóvenes son los que deben estar en el centro de cualquier política pública que permita el crecimiento y desarrollo de nuestro país.

Con la entrada del nuevo gobierno se están considerando nuevas estrategias, considerando la educación como uno de los eslabones principales en la cadena de los beneficios sociales.

Este dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, incorpora aspectos de gran relevancia, por ejemplo, la educación inicial impartida y garantizada por el Estado, como un elemento fundamental para el crecimiento y desarrollo de su personalidad.

Con ello, se prioriza el interés superior de la niñez en el acceso a los servicios educativos.

Asimismo, se reconoce a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo. Por ello, mediante un sistema de carrera, tendrán derecho al acceso de formación, capacitación y actualización del Sistema Educativo Nacional.

Recordemos que es responsabilidad compartida del gobierno la formación de docentes que continuamente renueven su conocimiento, que implementen metodologías, herramientas o recursos innovadores que permitan a los educandos mantener el interés del conocimiento.

Lo anterior permitirá que las niñas y niños de hoy se trasformen en las y los jóvenes competitivos del mañana, que se transformen en agentes de cambio, que puedan participar en la comunidad internacional, para atender los retos que se presentan día a día en nuestro planeta, como lo son el cambio climático y los objetivos del desarrollo sostenible.

El proyecto que votaremos tiene como una de las bondades la reestructura de los planes de estudio, mediante los cuales se permitirá el desarrollo armónico de las niñas, niños y adolescentes.

Es de destacar que el proyecto de propuesta contempla esencias indispensables para la identidad de los mexicanos, como la historia, la geografía, el civismo, la lengua indígena, el deporte, las artes, entre otras.

Lo que más nos congratula es que se contemple en los planes y programas el cuidado del medio ambiente que, sin duda, generará una conciencia ambiental que fortalecerá la lucha para la protección de los recursos naturales.

Por último, es cierto que el servicio docente debe estar constantemente actualizado y capacitado, pero no de la manera punitiva en que se venía realizando.

Con esta reforma frenaremos la persecución de las maestras y maestros, dejemos de lado la cacería educativa, es momento de regresar a una figura de respeto y prestigio a nuestros docentes que son uno de los pilares de nuestra sociedad.

El dictamen propone transitar de un esquema punitivo a un esquema dinámico, con un Sistema Nacional de mejora continua de la educación, bajo el principio de accesibilidad que permitirá la especialización, que se realicen evaluaciones que sólo sirvan para dar diagnósticos y mejorar, con la finalidad de que se pueda fortalecer a través de la capacitación constante las áreas de oportunidad que se detecten en ello.

Por lo anterior, el Partido Verde votará a favor de esta minuta.

Hoy le estamos entregando al Ejecutivo, la reforma educativa que deseaba, con la cual esperamos que cumpla las metas planteadas y logre una mejora significativa en la educación.

La ley estará vigente, pero necesitará acciones y presupuestos que esperamos que el Presidente le otorgue.

No tengan duda que el Verde respaldará siempre las propuestas y proyectos que sean beneficios de nuestro México.

Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Benavides.

Tiene el uso de la tribuna, para hablar en contra, el Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz: Gracias, señora Presidenta. Con la venia de la Presidencia. Muchas gracias.

Con todo respeto, con mucha franqueza, estoy con un sentimiento de duelo, de duelo nacional, de una gran pérdida, de una gran oportunidad que tenemos los mexicanos de ponernos de acuerdo en tema están importantes, temas de tanta trascendencia que no deben ser rehén de agendas políticas, ni tampoco de calendarios cívicos, se quiere llegar al Día del Maestro, con una ofrenda, con la ofrenda del sacrificio, del Tlatoani que le entregan los poderosos a los dioses.

Este sacrificio es el sacrificio de la educación, de la calidad.

Todas las intervenciones del día de hoy, todas hablarán elocuentemente de que la educación es la vía privilegiada para cualquier sociedad, para construir su futuro y su desarrollo, para combatir el hambre, para combatir la desigualdad, la pobreza, la guerra.

Todas las intervenciones también reconocerán que en México no hemos logrado tener esa educación que garantice el desarrollo, la movilidad social, los conocimientos suficientes.

Estamos atravesando tiempos raros, tiempos enrarecidos, ideologizados y politizados.

Alguien se ponía a estudiar qué es el populismo y hay muchas definiciones: el gasto desbordado, la demagogia, el legislar o actuar para complacer a sus electores.

La mejor definición de populismo que yo he encontrado, que es la que explica, a mi juicio, qué es lo que pasa es aquel gobierno que polariza, que divide a sus habitantes entre buenos y malos, los que están con él, los buenos, los que están contra él, los malos.

Esta crispación es una enfermedad dolorosa que daña profundamente a las sociedades, ahí creo que está insertada esta discusión de la reforma educativa, mal llamada reforma educativa, la pasada y esta, porque simplemente se concentran a un pequeño aspecto que tiene que ver con la participación de los maestros en su ingreso, en su promoción y en su permanencia en el aula.

Así nació la reforma educativa en el sexenio anterior.

Este populismo entre buenos y malos, impregna a esta discusión de muchas mentiras.

Dicen que desaparece el INEE, porque hace evaluaciones punitivas. Pues le tengo una mala noticia, el INEE no evalúa a maestros, ahí está el primer gran engaño con el que se construyen estos enemigos del pueblo y a los que hay que erradicar, hay que desaparecer al INEE porque evalúa a maestros y pobres maestros son despedidos. Ningún maestro en México ha sido despedido por el producto de esta reforma por reprobar un examen, otra gran mentira, mentiras.

La critican porque es de Peña Nieto y porque es neoliberal.

La verdad es que el día de hoy tendremos un gran retroceso, muchos estamos en duelo.

Hoy el Partido Acción Nacional será la única fuerza política que votará en contra de esta contra reforma porque es un retroceso y es un gran daño para la educación.

Hoy gana la complacencia y la convivencia del gobierno federal con sus bases políticas y pierden los alumnos que quedan en un segundo y relegado plano.

Hoy gana la politización, la ideologización de la educación y pierden los argumentos y los datos.

Va a quedar excluida la calidad de la educación de la reforma constitucional.

Para quienes no lo sepan, lo único que cambia es el artículo tercero que quita el inciso d) y que quita este inciso que dice: “será de calidad la educación que se imparta en la educación pública”.

¿Por qué se quita? A ver, nos vamos a preguntar ¿Por qué quitamos la educación sea de calidad, por qué se deroga este artículo, a quién le duele, a quién le molesta, con qué fin se quita?

Y creo que nos acaban de responder ahorita en intervenciones anteriores cuando se dice que este es restituirles los derechos laborales a los trabajadores de la educación. Se criticaba la reforma anterior porque era una reforma laboral, ésta sí es una reforma laboral, está hecha a la medida y a los intereses no de los alumnos, sino precisamente de los maestros que están exigiendo no ser evaluados, porque no la mayoría de los maestros están en coincidencia.

Yo conozco muchos maestros que hoy agradecen, como ya lo dijo Lupita, el contar con mecanismos de meritocracia para poder ascender y no a través de relaciones con el poder, con el gobierno o con su sindicato.

Por eso creo que hoy estamos de duelo en el Partido Acción Nacional. Yo en lo personal creo que este es un retroceso, hoy que el mundo experimenta no la cuarta T, sino la cuarta revolución industrial que es la sociedad del conocimiento.

En México hoy sepultamos la calidad de la educación.

Mi más sentido pésame para la niñez mexicana.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la tribuna para hablar a favor el Senador Salomón Jara Cruz, del grupo parlamentario de Morena.

El Senador Salomón Jara Cruz: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores:

Me siento muy orgulloso y tengo que decirlo de ser parte de este proceso de transformación y orgulloso de que hoy sí vamos a tener una verdadera reforma educativa y no la reforma mal llamada educativa que tuvimos en el pasado.

Comienzo señalando esto porque creo que es muy importante que la gente sepa que detrás de esta verdadera reforma, en materia educativa, se encuentra la muestra más clara y contundente de que sí es posible hacer política de manera distinta.

La mal llamada reforma educativa del 2013, la cual fue una reforma neoliberal y laboral disfrazada, fruto del Pacto por México, un pacto espurio acordado entre unos cuantos y negociado a espaldas de la sociedad, fue una reforma ilegítima que incluso tuvo que ser votada en un recinto ajeno al Poder Legislativo, y que fue avalada por una mayoría que traicionó abiertamente el interés del pueblo de México.

Afortunadamente la sociedad mexicana apostó por dejar esos tiempos en el olvido y el pasado 2 de julio avaló una nueva mayoría en la que dio un mandato bastante claro, echar atrás todas aquellas reformas estructurales construidas por una minoría para el beneficio de unos cuantos.

En este contexto quiero resaltar que la reforma que hoy se encuentra a nuestra consideración, a diferencia del 2013, es una reforma legítima derivada, como ya lo han comentado varios compañeros Senadores de Morena, que es un proceso democrático y de un análisis colectivo, amplio e incluyente.

Esta reforma no culpa a las y los maestros de ser los responsables de los problemas de nuestro Sistema Educativo, no confunde la búsqueda de la excelencia con la persecución y la afectación de derechos; por el contrario, con esta reforma se cancela y se deja sin efectos ya se ha comentado, un sinnúmero de disposiciones punitivas, regresivas y violatorias de disposiciones laborales y administrativas que fueron diseñadas sin la participación y en franco detrimento del magisterio.

Con esta reforma se reconoce la importancia de la tarea docente y se revalora la gran aportación de nuestras maestras y maestros estableciendo nuevos procedimientos para estimular y valorar adecuadamente el esfuerzo que de manera cotidiana realiza el magisterio.

Y que no quede duda, esta reforma coloca en el centro de nuestro paradigma constitucional y del Sistema Educativo Nacional a las niñas, niños y jóvenes, reconociendo, garantizando su interés superior como guía y reforzando la obligación del Estado de impartir y garantizar el acceso a la educación inicial básica y superior como medio indispensable para que los jóvenes puedan alcanzar el máximo nivel de bienestar.

Esta reforma incorpora el concepto de educación inicial, hace obligatoria la educación superior, otorga expresamente la rectoría de la educación al Estado, la cual será obligatoria, universal, pública, gratuita y laica; establece que la educación se basará en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva; prioriza el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos, reconoce la contribución de los maestros como agentes educativos fundamentales para la transformación social, así como su derecho de formación, capacitación, actualización y evaluaciones diagnósticas con lo que se elimine su enfoque y carácter punitivo.

Se crea, como ya lo han comentado, el sistema para la carrera de las y los maestros, el cual estará bajo el mando de la Federación en coordinación con las entidades federativas, se prevé el fortalecimiento de las escuelas normales y las instituciones públicas de formación docente.

Se contempla que en los planteles educativos tengan infraestructura material, mantenimiento y condiciones dignas que contribuyan a la educación.

Se establece que los contenidos de los planes y programas educativos tendrán perspectiva de género y orientación integral, serán determinados por el Ejecutivo Federal con opinión de las entidades federativas.

Se mandata que en las comunidades indígenas se imparta educación plurilingüe e intercultural y, en general, se apuesta por una educación inclusiva, intercultural, integral y de excelencia, definida ésta última como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos para el desarrollo del pensamiento crítico.

De igual forma se establece el derecho a gozar de los beneficios de desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

En suma, estamos ante una verdadera reforma educativa que implica el rediseño normativo e institucional de todo el sistema educativo nacional, una reforma construida a través del diálogo y la participación.

Con el impulso y la aprobación de este dictamen Morena cumple a cabalidad con uno de los principales compromisos asumidos con la sociedad mexicana en el pasado proceso electoral, e insisto, demuestra que es posible rediseñar reformas democráticas y hacer política de manera distinta.

Hoy la cuarta transformación de la República da un paso más en el sentido correcto y esto es algo de lo que todas y todos debemos congratularnos.

Por todo lo anterior expuesto, mi voto será a favor.

Por fin, el pueblo de México tendrá la reforma educativa que necesita para establecer la justicia social y elevar la calidad de vida de las mexicanas y los mexicanos, particularmente de quienes más necesitan.

Es todo cuando, señora Presidenta.

Muchas gracias a todos ustedes.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Jara.

Tiene el uso de la palabra, para hablar en contra, la Senadora Indira de Jesús Rosales San Román, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Indira de Jesús Rosales San Román: Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa. Gracias.

A mí me resulta muy lamentable tener que hacer uso de esta tribuna el día de hoy para hablar de algo, para hablar en contra de lo que debería representar un verdadero avance en materia educativa para nuestro país en el marco del Día del Niño, no hay absolutamente nada que festejar.

Desafortunadamente lo que el día de hoy la mayoría de ustedes va aprobar no es una contrarreforma realmente, es un acuerdo, es un acuerdo entre el gobierno un grupo de maestros y un sindicato respecto a cuáles van a ser sus realidades y cuáles son sus últimos términos en materia laboral.

Tanto dijeron hace algunos años que la reforma educativa era una reforma laboral, que no hay nada más laboral que la reforma que el día de hoy está aprobando, porque de lo único de lo cual están hablando aquí es de los maestros.

Aquí nadie está hablando del interés superior de la niñez que se encuentra consagrado en la Constitución, y eso de verdad me da muchísima tristeza.

En el marco del Día del Niño, ¿dónde está la niñez mexicana reflejada en esta reforma?

En ningún lado, sólo hablamos de algunos maestros y sus intereses, porque gracias a Dios no se está hablando de todos los maestros, hay maestros buenos, hay maestros trabajadores, hay maestros que tardan horas para llegar cada mañana a la escuela y ahí están del mejor humor posible para que nuestros niños y jóvenes tengan la mejor educación.

El día de ayer a lo mejor alguno de ustedes no estuvieron en las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos, Segunda; de Puntos Constitucionales; y de Educación, y la realidad es que se recogieron comentarios muy tristes.

Escuché algo que realmente para mí hay un antes y un después:

“Las evaluaciones son para hacer quedar mal a los maestros”, no, las evaluaciones no son para hacer quedar mal a los maestros, las evaluaciones son para tener una mejor calidad educativa y eso es absolutamente normal en todas las profesiones.

Todos los médicos se tienen que actualizar; los abogados nos tenemos que actualizar, y absolutamente cualquier persona que tenga un trabajo.

No entendemos por qué este terror al poderse evaluar y al poder tener una calificación si esa es la manera en la que nuestros niños están también en un proceso de aprendizaje todos los días.

En Veracruz, para que sepan, en mi estado, existen 24 mil 36 escuelas, en las cuales enseñan 137 mil 277 profesores a un total de 2 millones 235 mil 956 alumnos, es el estado que tiene mayor número de planteles educativos en todo el país, así que esta situación a mí sí me preocupa, no es nada más venir aquí a aplaudir que están firmando una alianza política con un grupo de maestros para que les den votos en unos años.

Estamos hablando de un tema bien delicado, nuestros niños, pero aquí están otra vez como si nada, viendo pasar las reformas, porque si algo les tengo que reconocer en estos cuatro meses es que son expertos en

derrumbar lo bueno, son expertos en querer acabar con nuestras instituciones, de verdad tienen un verdadero don para ello, y se los reconozco.

Sin embargo, la situación es muy triste, estamos de luto. La educación en México el día de hoy deberá estar de luto, y por ello nosotros no podemos hacer nada más que votar en contra.

Y todo aquello que ustedes están señalando como una mejora es algo que habían omitido en la iniciativa principal, no es nada nuevo, no nos están haciendo absolutamente ningún favor a la educación, es algo que se encuentra ya consagrado en nuestra Constitución, así que en verdad ojalá pudieran reflexionar el daño que el día de hoy se les está haciendo a los niños y jóvenes de nuestro país.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre, del grupo parlamentario del PT, para hablar a favor.

La Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre: Gracias, señora Presidenta. Con el permiso de mis compañeras y mis compañeros Senadores.

Hoy es un día de fiesta para México.

Hoy es un día de fiesta para el Partido del Trabajo, el estar impulsando desde esta máxima tribuna una reforma que, entre muchas otras generosidades, destaca dentro del texto constitucional el considerar como una obligación del Estado la educación inicial y la educación superior, es un hecho sin parangón.

Nos congratulamos en el Partido del Trabajo porque sabemos que con esta reforma constitucional se ubica a nuestro país, a México, en el epicentro del mundo en materia de educación inicial.

Hay muchas generosidades que compañeros de otros grupos parlamentarios han expresado a través de esta tribuna, del dictamen que estamos discutiendo el día de hoy de esta reforma de vanguardia, en efecto, y que satisface a la gran mayoría, nunca hay unanimidades.

Pero creo que esta reforma satisface en particular a nuestro grupo parlamentario, obedece en mucho al espíritu mismo de la agenda política que nuestro partido político ha enarbolado desde hace muchísimos años, a una lucha y a un debate que hemos dado en las calles, en las aulas y en las tribunas desde hace décadas, la educación temprana.

Evidentemente se incluye, como ya lo mencioné, la educación superior, la reivindicación de los maestros, el que se dote de una infraestructura básica, digna y el impulso a una cultura de paz, reforma constitucional, que dicho sea de paso, yo puse a consideración de todos ustedes el pasado mes de octubre, y que me da muchísimo gusto que esté integrada ya en esta reforma constitucional.

Para el Partido del Trabajo, insisto, es absolutamente relevante el que se pueda dignificar a la figura del maestro. Nos parece oportuno que se reconozca el esfuerzo que hacen, el sacrificio que hacen y que se rescate de esa persecución política y mediática de la que fueron objetos.

No compartimos el que los maestros los humillen, los minimicen, los amenacen. No compartimos que la pasada mal llamada reforma educativa a través de esta política coercitiva y punitiva, esclavizar a los maestros, a burocracia y les limitara de estar frente a grupo donde verdaderamente es que pueden hacer una aportación a la sociedad.

Estamos de fiesta.

Así como los maestros hoy con la votación de esta nueva reforma laboral tendrán un nuevo marco jurídico que habrá de fortalecer sus actividades y su vocación, así también se ve reivindicado el Partido del Trabajo con la redacción del texto del 3o. constitucional.

El Partido del Trabajo fue denostado, el Partido del Trabajo fue perseguido en un pasado reciente, muchos de ustedes conocen de esa historia; y el Partido del Trabajo ha impulsado desde hace mucho tiempo con reconocimientos internacionales, con sus propios recursos a través de los distintos espacios donde tiene manera de incidir una educación que ha sido altamente aplaudida y reconocida por distintos actores de la sociedad.

Para nuestro gusto sí se está contemplando en esta reforma educativa a la niñez, de la manera más generosa, al incluir en la obligación del Estado que se hable de la educación temprana, le estamos dando el regalo más trascendente a las futuras generaciones.

Aplaudimos, celebramos esta nueva redacción constitucional, les decimos que como siempre habemos de ser aliados en todo lo que tenga que ver con reforma educativa que dignifique la actividad magisterial, que dignifique la calidad de la educación y que amplíe el universo de responsabilidad del Estado.

Será desde la educación inicial, según lo señala nuestro documento a discusión, hasta la educación superior. Lo aplaudimos.

Quiero decirles que queremos hacer un reconocimiento muy amplio a nombre del PT, a los oordinadores de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, de Movimiento Ciudadano, del Partido Verde Ecologista, evidentemente de nuestro aliado, el Partido Morena, a sus coordinadores en la Cámara de Diputados, porque fue gracias al esfuerzo de todos que se logró que hoy estemos discutiendo un dictamen de una reforma constitucional tan completa, tan integral y tan justa para nuestro país, para nuestros niños.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Bañuelos

Les informo que han solicitado la palabra para hablar en lo general las y los Senadores siguientes:

El Senador Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Partido Verde Ecologista de México.

La Senadora María Guadalupe Covarrubias Cervantes, del grupo parlamentario de Morena.

La Senadora Blanca Estela Piña, también del grupo parlamentario de Morena.

Y el Senador Noé Fernando Castañón Ramírez, del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano.

Sin embargo, el artículo 199 establece que cuando hubiesen intervenido cinco oradores en pro y cinco en contra, se puede consultar a la Asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

Esto se ha cumplido.

En consecuencia, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el tema se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el tema se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén a favor, levanten la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén en contra, levanten la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí está suficientemente discutido, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias.

En esta virtud, se abre el registro para reservar artículos o para presentar adiciones.

Informo a la Asamblea que al momento han quedado reservados los siguientes artículos:

La Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz, modificación a los párrafos tercero, quinto, séptimo, onceavo, y la fracción IX del artículo 3o.

El Senador Mancera, la fracción V y IX del artículo 3o. y propuesta de adición de un Artículo Décimo Noveno Transitorio.

El Senador Omar Obed Maceda Luna, el párrafo doceavo, del artículo 3o.

El Senador Clemente Castañeda, un inciso f), de la fracción II, el inciso e), de la fracción II, y el párrafo décimo primero del artículo 3o., así como el Décimo Primero Transitorio.

La Senadora Verónica Delgadillo el inciso c), de la fracción II, el párrafo noveno, y el párrafo décimo primero del artículo 3o.

La Senadora Mercado, el párrafo duodécimo, y los incisos e) y f) de la fracción II, del artículo 3o.

La Senadora Blanca Estela Piña elimina la fracción IX, y reforma la fracción X del artículo 3o.

El Senador Damián Zepeda el párrafo séptimo, el primer párrafo de la fracción IX, el segundo párrafo del inciso e), de la fracción II, del artículo 3o., elimina el párrafo primero y segundo del Artículo Segundo Transitorio y elimina el Artículo Cuarto Transitorio.

Modifica el Décimo Cuarto Transitorio, el Décimo Quinto, y eliminar el Artículo Décimo Sexto Transitorio.

El Senador Gustavo Enrique Madero la fracción IX e inciso c), del artículo 3o.

El Senador Julen Rementería el párrafo octavo del artículo 3o., y deroga el Artículo Décimo Sexto Transitorio.

La Senadora Xóchitl Gálvez, el Segundo Transitorio y Décimo Primero Transitorio.

La Senadora Gina Cruz, el inciso c) de la fracción IX del artículo 3o.

La Senadora Minerva Hernández, el Noveno, Décimo Quinto y Décimo Sexto Transitorios.

La Senadora Murguía, el primer párrafo, la fracción IX, el segundo párrafo del Artículo Tercero y el Décimo Quinto Transitorio.

La Senadora Saldaña, la fracción IX y adiciona un párrafo noveno, reforma el párrafo décimo primero del artículo 3o. y suprime el Artículo Décimo Sexto Transitorio.

La Senadora Nuvia Mayorga, el párrafo octavo del Artículo 3o.

La Senadora Paredes, el párrafo doceavo del artículo tercero y el Décimo Sexto Transitorio.

La Senadora Beltrones, la fracción IX del artículo 3o.

El Senador Añorve, reforma el Artículo Décimo Quinto Transitorio.

El Senador Samuel García, el octavo párrafo del artículo 3o.

El Senador García Conejo, el Artículo Décimo Cuarto Transitorio.

El Senador Fócil, adición de un nuevo Décimo Noveno transitorio y un nuevo Vigésimo Transitorio.

Y el Senador Álvarez Icaza, el párrafo onceavo, la fracción IX del párrafo uno, incisos d), f), g), párrafo 4, 5 y 7 del artículo 3o. y propone modificar la fracción I del artículo 31 y la fracción XXV del artículo 73.

Si hay alguna otra reserva que quieran que sea incorporada, este es el momento.

¿Alguien más desea reservar?

Sonido, por favor, al escaño del Senador Enrique Murat.

El Senador Eduardo Enrique Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Le quiero dar las gracias a la Mesa Directiva por darme la palabra, aunque sea por dos minutos.

Lo que quería comentar es que la nota positiva del día de hoy es que después de una lucha de más de 25 años, por primera vez se va a incluir la palabra “medio ambiente”, en el artículo 3o. constitucional, y la palabra “naturaleza”, y eso es de aplaudirse y esto responde a una lucha que inició hace muchos años y es importante, porque tenemos que poner en el centro de las políticas públicas de este país y en el centro de la legislación de este país y, en el centro del proceso legislativo al medio ambiente.

Es lo que quería comentar, eso es lo que debemos de celebrar el día de hoy, porque en los planes de estudio y en los programas de estudio para las futuras generaciones, el medio ambiente va a estar considerado y la naturaleza.

Muchas gracias por darme el uso de la palabra.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Murat.

Si no hay más interesado en presentar una reserva, como lo disponen los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 224 del Reglamento del Senado para la aprobación del dictamen que nos ocupa, se requiere la mayoría calificada de dos terceras partes de Senadoras y Senadores presentes en el Pleno.

Con fundamento en el artículo 200 del Reglamento del Senado, se procederá a recoger la votación del dictamen en un solo acto, en lo general, y los artículos no reservados.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto, en lo general, y de los artículos no reservados.

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: ¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto?

Señor Presidente, conforme al registro electrónico se emitieron 95 votos a favor, 25 en contra y dos abstenciones, con lo cual hay mayoría calificada.

PRESIDENCIA DEL SENADOR
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En consecuencia, queda aprobado en lo general, y los artículos no reservados, el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

Para presentar su reserva, se concede el uso de la palabra a la Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz.

La Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz: Con su venia, señor Presidente.

Nelson Mandela dijo: “que no hay arma más poderosa para cambiar el mundo que la educación”.

Esta reforma en materia de educación revela nuestras aspiraciones, expectativas y principios, es decir, refleja el país que queremos construir.

Por su importancia y por la responsabilidad que tenemos para que todas las personas en México cuenten con las herramientas necesarias y pertinentes para enfrentar los retos presentados por el mundo actual, para construir una vida plena para sí mismos y sus comunidades y para contribuir a una sociedad más justa y digna, una sociedad de derechos, me permito presentar las siguientes reservas al artículo 3o.

La joven activista Greta Thunberg, ha expresado la grave emergencia en la que nos encontramos, nuestra casa, la tierra, está en llamas y esto se debe en gran medida a que la relación de cómo la humanidad hemos construido con el planeta ha estado basado en la explotación, la conquista y el saqueo.

Esto no puede continuar así.

Para construir una relación distinta con el planeta es necesario que el respeto al medio ambiente se encuentre en el corazón de nuestro sistema educativo, por ello se propone que en el tercer párrafo se reconozca la necesidad de fomentar el respeto al medio ambiente.

La segunda reserva que presento es al quinto párrafo del mismo artículo. Si bien existe un consenso amplio en torno a que las evaluaciones al magisterio sean diagnósticas y desvinculadas a la permanencia, es importante especificar su carácter obligatorio, que no sean opcionales y puedan aportar información suficiente para promover la mejora de la calidad de la educación a gran escala.

La evaluación docente forma parte fundamental del modelo educativo que estamos construyendo, porque para mejorar necesitamos saber cuál es el punto de partida y cuáles son los aspectos que debemos reforzar, pero la evaluación no es un fin en sí mismo, sino que debe contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los maestros y estar orientada a mejorar los logros educativos de los alumnos.

La evaluación puede y debe ser diagnóstica, no punitiva y obligatoria, para poder contar con los insumos necesarios para el mejoramiento de la enseñanza.

Por ello, la propuesta es que la redacción quede como sigue:

Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización, retroalimentado por evaluaciones diagnósticas obligatorias para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La tercera reserva en el séptimo párrafo del mismo artículo.

Esta reserva tiene que ver con hacer una previsión a una ambigüedad que existe en este párrafo y tiene intención de preservar una figura que ha logrado mejorar la educación en nuestro país, evaluaciones internacionales como la de Rafael De Hoyos, del Banco Mundial, apuntan que los concursos de ingreso han permitido elevar el nivel académico de los maestros.

Quienes estudian con maestros y maestras que ingresaron por mérito, tienen mejor desempeño académico que los que ingresan con criterios discrecionales.

La cuarta reserva en el onceavo párrafo del mismo artículo.

Especialistas han expresado que lo ideal es evitar desglosar los contenidos curriculares en la Constitución, puesto que hacerlo convierte a un instrumento educativo básico y flexible por naturaleza, la curricula en uno rígido.

Ahora bien si ya estamos desglosando, lo más pertinente sería no dejar fuera el conocimiento de habilidades y conocimientos fundamentales para enfrentar los retos que el mundo nos presenta.

Las matemáticas, las habilidades digitales y el cambio climático; por un lado, las matemáticas junto con el dominio de la lengua, son una habilidad básica para poder adquirir nuevos conocimientos.

Además, esta es una oportunidad para integrar y transitar a una visión de derechos y desarrollo de habilidades digitales y herramientas el cual fortalezca y empodere como usuarios a niños, niñas, jóvenes, a sus padres y maestros para orientar los nativos digitales y que así aprovechen el mundo digital al 100 por ciento.

Finalmente, la comprensión del cambio climático como una de las mayores amenazas que enfrentamos como humanidad.

Es vital para estar en posibilidades de salvar nuestro planeta y las vías dentro de éste.

Por ello se propone que la redacción del onceavo párrafo considere incluir el conocimiento sobre las matemáticas, habilidades digitales y el cambio climático dentro de los planes y programas de estudio.

Finalmente, la fracción IX del artículo 3o., defender la calidad y mejora continua del modelo educativo, como dije anteriormente, es algo en lo que todas y todos estamos de acuerdo.

Es por eso que la creación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación es de celebrarse, pero hay características de gestión que podrían institucionalizar la confianza, la certidumbre y promoción de un ambiente de rendición de cuentas y de transparencia desde el inicio de su labor, protegiendo así la educación de los niños, jóvenes y adultos en nuestro país.

México ya demostró importantes avances en la consolidación de un sistema nacional integral para la evaluación de la educación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Las directrices elaboradas, la experiencia de miles de pruebas, de miles de horas de trabajo y de instrumentación de modelos de evaluación, no deberían desecharse.

Es por eso que se propone, además de preservar la autonomía constitucional, recuperar la función de evaluación del Sistema Educativo Nacional en su conjunto, con la siguiente redacción:

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación que será coordinado por un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al que le corresponderá evaluar la calidad del desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

La educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo. En nuestras manos está hacer que ésta sea real y que esté al alcance de todas las personas.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por la Senadora Lagunes Soto.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por la Senadora Lagunes Soto. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: El dictamen queda en sus términos.

Tiene la palabra el Senador Miguel Ángel Mancera, para presentar sus reservas.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Gracias, señor Presidente. Compañeras Senadoras, compañeros Senadores:

Puntuales dos reservas que voy a presentar y antes quiero reiterar que hemos votado con toda convicción, en aras de temas fundamentales que planteamos por la mañana.

Primero, para buscar eso que se planteó y que se escribió en esta reforma, la educación de excelencia, y la otra es, mejorar las condiciones de bienestar de los maestros y de las maestras, esperemos que así sea, esperemos que las leyes secundarias puedan despejar las dudas que aún se tienen, puedan aclarar todas y cada una de las tareas que han quedado pendientes en su diseño.

Respecto de las reservas, la primera, la fracción V del artículo 3o., donde estamos adicionando un Artículo Décimo Noveno Transitorio, ¿el porqué de esta adición?

Estamos hablando de que toda persona tiene derecho de gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

Eso se ha reiterado una y otra vez por el Ejecutivo Federal, por el Secretario de Educación y, por supuesto, que forma parte de todo este cambio que se ha planteado.

Aquí el artículo dice que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística, tecnológica y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes.

¿Cuál es el sentido de la reserva?

Esto se debe de cumplir de alguna manera, no esperar a ver si se dan los recursos, si alcanza o no alcanza, porque esto es algo que estamos estableciendo en la Constitución, esto es parte de lo que nos ha impulsado a votar en favor de estas modificaciones, de esta reforma, pero está pendiente decir cómo se va a cubrir.

En el ejercicio que se hizo en la Ciudad de México, y si se hizo en la Ciudad de México, no veo por qué no se podría hacer a nivel federal el artículo 8o., quienes están aquí y fueron parte del Constituyente no me van a dejar mentir, aquí hay Diputadas, Diputados, constituyentes que formaron parte de esta tarea.

Cuando en el artículo 8o., se habló del derecho a la ciencia y a la innovación, el punto número seis a la letra dice: “en el presupuesto de la Ciudad de México se considerará una partida específica para el desarrollo de la ciencia y la tecnología que no podrá ser inferior al 2 por ciento del presupuesto de la ciudad”.

Ahí hay certidumbre total, no es si se quiere o si se tiene la voluntad, es expreso, y lo que estamos planteando es eso mismo, que se agregue este párrafo para decir: “para el cumplimiento con lo anterior se considerará una partida específica que no podrá ser inferior al 2 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación”.

¿Será demasiado esto? Me parece que es apenas una pequeña aportación a lo que verdaderamente le dejaría al país una línea de desarrollo permanente, que es la ciencia, la tecnología, y por supuesto, la innovación.

Y la segunda reserva es a la fracción IX de este artículo 3o., en donde estamos hablando de cómo es que se va a plantear un sistema de mejora continua. Y aquí se dice que para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación que será coordinado por un organismo público descentralizado. Eso es lo que está ahora.

¿Pero por qué no se rompe ese cordón umbilical? Porque no le damos la autonomía a ese órgano.

Porque si no, no va a ser juez y parte.

Porque si no, no va a poder realizar una función como la que se le está asignando, como la que le estamos asignando aquí.

Por eso es que esta reserva lo único que tenemos que cambiar es hablar de que sea un organismo público autónomo, nada más, dejarlo como organismo público autónomo.

Ya se planteó cómo va a ser la forma de evaluar.

Ya se planteó cómo va a ser la forma de conducir la relación con los maestros y las maestras.

Démosle esta certidumbre, pero en un órgano autónomo; no en un órgano dependiente del Ejecutivo Federal, porque se vuelve juez y parte.

Así que son las reservas que estamos planteando de manera directa.

Y reitero nuestra convicción, hay un acuerdo político con el Senador Rocha, con el grupo de Morena que se firmó, un acuerdo político con las demás fuerzas de este Senado de construir también la suficiencia presupuestal para los fondos de los que tendrán que echar mano los estados a fin de cumplir con esta reforma.

Nosotros creemos en el Acuerdo y creemos y estamos seguros que se va a honrar este Acuerdo. Está firmado también por el coordinador del grupo parlamentario, por el Senador Monreal, pero construido desde el diálogo también con el Senador Rocha.

Así que confiamos en que se va a cumplir con esto, con dotar de recursos a la ciencia, a la innovación y con dotar de recursos también a las entidades a fin de que no haya problemas con la relación y el cumplimiento de las obligaciones.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Mancera.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el Senador Mancera.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el Senador Miguel Ángel Mancera. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene la palabra el Senador Omar Obed Maceda, para presentar sus reservas.

El Senador Omar Obed Maceda Luna: Gracias, buenas tardes de nuevo. Compañeros, compañeras, Senadores, Senadoras. Con el permiso de la Mesa Directiva. Gracias.

Bien, pues retomando una parte de lo que adelantaba al momento de fijar el posicionamiento de la fracción del grupo parlamentario del PRD, vengo a presentar una reserva al artículo 3o. constitucional, es una cuestión meramente técnica, ojalá podamos hacer una pausa y podamos avanzar, puede ser motivo de una iniciativa posterior, de una discusión, pero si hoy en dos o tres minutos pudiésemos ser perceptivos, creo que abonaría mucho a la educación de nuestros niños y nuestras niñas.

Esta básicamente se basa en que se incluya a las matemáticas en el texto constitucional de manera precisa y además si bien es cierto ya están contempladas las lenguas indígenas para que también se incluya el lenguaje de señas. Esto basado en datos nacionales y la necesidad de garantizar el derecho a la educación en todas las personas, así como evitar cualquier tipo de discriminación.

La información que tenemos del Inegi, en el censo del año 2014, es que el 6.4 de la población del país, es decir, casi 7 millones y medio tiene al menos una capacidad diferente o especial.

Y además tenemos siete millones, mayores de tres años, desde luego, que hablan alguna lengua indígena, entonces, incorporar a este texto constitucional permitiría que desde los troncos comunes tanto el lenguaje de señas como las matemáticas garantizarán este aprendizaje.

Las matemáticas, porque desde luego se ha comprobado de manera científica que su enseñanza a edad temprana promueve conexiones neuronales que sirven para el desarrollo del individuo durante toda su vida.

Y en el tema, repito, insisto, del lenguaje de señas, es abonar a la no discriminación de aquellas personas que tengan que hacer uso de ellas.

Por ese motivo propongo la reserva al artículo 3o. constitucional para incluir en los planes y programas de estudio básico por ser a nivel constitucional la lengua de señas y la enseñanza de las matemáticas.

Muchas gracias.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, señor Secretario. En consecuencia el dictamen queda en sus términos.

Tiene la palabra la Senadora Verónica Delgadillo, para presentar sus reservas.

La Senadora Verónica Delgadillo García: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros. Señoras y señores:

En Movimiento Ciudadano votamos a favor de la reforma educativa, de esta reforma educativa porque logramos incluir diferentes propuestas que a lo largo de muchos años y en diferentes momentos nosotros hemos defendido.

En este sentido y en el ámbito de seguir mejorando la propuesta, presento ante ustedes tres reservas que considero que son fundamentales para ese cambio en la educación y tener una educación en la que todas y todos nos sintamos orgullosos.

Las tres reservas que hago al dictamen tienen que ver con la modificación, la redacción al artículo 3o. constitucional, y las voy a presentar, a explicar cada una por separado, en virtud de la importancia de cada una de ellas. La primera es para que en la parte del texto en la que se habla de los planes y programas de estudio se incluya la frase “de combate a la violencia de género”.

Como mencionaban en el posicionamiento de Movimiento Ciudadano hace unos momentos, nosotras creemos que es fundamental educar a nuestras niñas y niños para que desde los salones de clase se combata la violencia de género, para que le hagamos frente a las violencias que vivimos miles y miles de mujeres y que termina arrebatando la vida, todos los días, de nueve mujeres.

Porque queremos que en las escuelas también se enseñe a respetar a las niñas, a las mujeres, queremos que se sepa que no es no y que el acoso, de verdad, que el caso es cosa seria. La segunda reserva que presento ante ustedes es para que en este mismo texto, en el inciso c) se cambie “naturaleza” por “el cuidado del medio ambiente”.

De aceptarse el cambio entonces diría, como voy a leer: “contribuirá a mejorar la convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio, respeto y cuidado del medio ambiente”. Y esto lo proponemos así porque creemos que el respeto y el cuidado al medio ambiente incluyen a la naturaleza.

Pero también que si sólo mencionamos naturaleza, otros rubros muy importantes quedan fuera, como el aire, los ríos, el calentamiento global y otros temas que están relacionados con el cuidado del medio ambiente. Como ya todas y todos saben, el cuidado del medio ambiente es y será una causa que vamos a seguir defendiendo en Movimiento Ciudadano y que creemos que es sumamente indispensable en esta reforma educativa.

Tal como lo hemos dicho, no tenemos otro planeta, y tenemos la obligación de enseñarles a las niñas y a los niños a cuidar el medio ambiente, porque cuidar el medio ambiente es cuidar el futuro de todas y de todos.

Y la tercera reserva es para cambiar una palabra del párrafo del artículo final, del párrafo final del artículo 3o. constitucional, y les leo el texto que dice así: “el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno contribuyan a los fines de la educación”.

La propuesta que yo quiero poner a su consideración es que cambiemos “contribuyan” por “sean idóneos”.

Con esto, el Estado de verdad asumiría su responsabilidad de garantizar la calidad en la educación de las niñas y de los niños en México.

Y éstas son las tres reservas tal y como mencioné, y nuestra intención es mejorar el dictamen que ya tenemos, apelo a la solidaridad de todas y todos y, sobre todo, al compromiso que tenemos con los maestros, con las maestras, con la educación inclusiva y, sobre todo, con una verdadera educación de calidad.

Muchas gracias a todas y todos por su atención, y le pido al señor Presidente que cada una de las reservas sean leídas en sus resolutivos y se voten por separado.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Delgadillo García.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten las propuestas de la Senadora Delgadillo.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador. En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra la Senadora Patricia Mercado, para presentar sus reservas.

La Senadora Patricia Mercado: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

Quiero ser vocera de una propuesta que a la Cámara de Diputados hizo la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Es fundamental tomar en cuenta la gran diversidad de las personas con discapacidad que forman parte de la condición humana, es decir, de las cinco grandes clasificaciones de discapacidad se desprende a su vez una gran gama de particularidades que requieren la adaptación de los servicios educativos en estrecha consulta con las personas: discapacidad sensorial, física, intelectual, mental o psicosocial, así como la discapacidad múltiple.

Hasta ahora se ha procurado una igualdad formal a través de la implementación del contenido del artículo 41 de la Ley General de Educación, que establece que la educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, así como aquellas con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación.

Además, la educación especial también ha estado orientada a la atención de aquellas personas con aptitudes sobresalientes.

Sin embargo, en términos de igualdad sustantiva, la educación especial está lejos de atender las necesidades reales del alumnado para asegurar de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, un contexto educativo incluyente basado en los principios de respeto a la equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.

En particular, el modelo de educación especial requiere una modificación estructural para transitar totalmente, no sólo del modelo médico al modelo social de la discapacidad, sino también para garantizar tanto la igualdad formal como la igualdad sustantiva que guía la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En ese sentido, la observación general número seis del Comité de esta Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre el derecho a la igualdad y no discriminación, señala que la igualdad inclusiva es un nuevo modelo de igualdad que se desarrolla a lo largo de toda la convención, y que si bien abarca el modelo de igualdad sustantiva, también amplía y detalla el contenido de la igualdad en las dimensiones redistributiva, de reconocimiento, participativa y de ajustes.

Para tal transición hacia un modelo de educación inclusiva que garantice tal y como lo dice la nueva reforma, que garantice los derechos de las personas con discapacidad en una lectura armónica de las observaciones generales número dos, cuatro y seis de este comité, es importante de inicio diferenciar entre tres conceptos fundamentales: accesibilidad, ajustes razonables y medidas específicas.

Por su parte, las medidas específicas son aquellas destinadas a discriminar positivamente, es decir, son acciones afirmativas, o generar medidas para eliminar las desigualdades que colocan en situación de exclusión a un grupo históricamente determinado, por lo que pretenden ser transitorias.

Las medidas específicas implican un trato preferente razonado, objetivo y proporcional que contribuye a terminar con la discriminación estructural y nunca deben perpetuar el aislamiento, la segregación, los estereotipos, la estigmatización, ni otros tipos de discriminación contra las personas con discapacidad.

Por lo anterior, sólo al contemplar tales características, accesibilidad en todas sus dimensiones, medidas específicas y ajustes razonables, se puede abandonar la educación especial de manera transitoria para garantizar una educación inclusiva.

Sin embargo, mientras el tema no es en este momento terminar con la educación especial, pues se pueden quedar en la indefensión muchos niños, niñas y adolescentes con discapacidad, pero es necesario asegurar que el modelo de educación inclusiva garantizará los derechos para no discriminar y pondrá especial atención en implementar las previsiones necesarias para evitar la regresión de derechos.

La acción positiva afirmativa implica que a veces haces medidas iguales, y a veces haces medidas diferenciadas para que finalmente llegues a la igualdad sustantiva.

Entonces, son dos agregados muy específicos al artículo 3o., donde se dice: “por lo que se incluirá al conocimiento de las ciencias y humanidades, la historia, la geografía, tal, las lenguas nacionales, tanto indígenas, como lengua de señas mexicana, las lenguas extranjeras, la educación sexual y tal”.

O sea, se agrega la lengua de señas.

Y en este mismo artículo, en el segundo inciso e), agregar: “el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno de la educación de las personas, combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género, y en razón de alguna discapacidad”.

No lo tiene la redacción del artículo 3o., “de alguna discapacidad” en el acceso y permanencia a los servicios educativos.

Y en el f) “será inclusivo al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias con base en el principio de accesibilidad, que es el único que está, e igualdad de oportunidades, el Estado realizará ajustes razonables e implementará medidas específicas”.

Estos son los dos agregados al artículo 3o. para garantizar que realmente tenemos una educación inclusiva.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Patricia Mercado.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten las propuestas de la Senadora Patricia Mercado a discusión.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador. En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra la Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, para presentar sus reservas.

La Senadora Blanca Estela Piña Gudiño: Compañeros, su servidora fue maestra de la CNTE por muchos años, y no es cierto que nosotros solamente defendimos nuestros derechos laborales, siempre hemos defendido la educación pública, y la educación pública consideramos que nuestra lucha radicaba en que siempre fuera gratuita, laica, científica e incluyente.

Por lo que vengo ante ustedes a poner esta reserva a la fracción X, modificación a la fracción X para dejar asentado que las instituciones de educación superior tendrán garantizado el presupuesto para que ningún aspirante se quede fuera de las aulas por la exclusión que se genera a partir de la falta de recursos, por lo que pido que se incluyan las aportaciones económicas a las universidades, que deben ser suficientes, oportunas y progresivas.

El problema de exclusión debe ser atendido por nosotras y nosotros, porque nuestro país es un tema de mucha gravedad, como ejemplo tenemos que para 2019, la UNAM rechazó 137 mil estudiantes, no pudieron entrar, ¡imagínense ese total de rechazo de estudiantes!, y en el 2018 la UNAM rechazó 140 mil jóvenes.

Por eso les digo, o atendemos este tema, o ahora lo que se proponga serán sólo palabras y promesas.

La fracción IX refiere a la creación del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, y en su inciso c), establece que existirán instancias evaluadoras. Y mi pregunta es: ¿quiénes son esas instancias? ¿A qué le estamos abriendo la puerta?

No compartimos la necesidad de incorporar en el cuerpo del artículo 3o. constitucional una figura similar al INEE, si bien es cierto que la propuesta del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación elimina de sus principios la evaluación de calidad, aparece igual que en el caso del INEE como instancia que duplica o subordina a la SEP y que permite la institucionalización de figuras profundamente ambiguas y riesgosas, como son las instancias certificadoras de los procesos de mejora continua, y la profesionalización de la gestión escolar.

Eso es lo que yo solicito en esta reserva, compañeros.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas de la Senadora.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Secretario Senador. En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra el Senador Damián Zepeda, para presentar sus reservas.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Con su venia, señor Presidente.

Voy a presentar, en una sola exhibición, todas las reservas que presenté formalmente a este Pleno.

Honorable Asamblea…

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Tiene tiempo suficiente.

Adelante, Senador.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Gracias, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Si un mexicano abre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lee el artículo 3o. constitucional, lo primero que se va a encontrar es lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a recibir educación”.

No dice el artículo 3o. constitucional: “Toda persona tiene derecho a cuidar su plaza” Que es muy válido, dice: “toda persona tiene derecho a recibir educación”.

La prioridad, en México en materia de educación, es que nuestros niños y adolescentes reciban una educación de calidad, siempre acorde a nuestro marco jurídico nacional, que se interpongan los derechos, siempre el interés superior del niño está por encima de cualquier otro derecho.

En este caso ni siquiera se contraponen los derechos, porque bien se pueden cuidar los derechos laborales de los maestros, al mismo tiempo que se cuide la calidad en la educación, pero eso no es lo que está haciendo esta mal llamada reforma educativa.

Dice, esta reforma educativa, que se elimina la evaluación punitiva que tanto daño le ha hecho a los mexicanos.

Esto, compañero, perdón que se los diga, pero es una vil mentira, no existe evaluación punitiva en el marco jurídico mexicano, no hay una sola persona, en México, fíjense bien lo que les digo, no hay una sola persona, en México, que haya sido corrida, fruto de los resultados de una evaluación, y no lo digo yo, los invito a leer la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Fíjense bien lo que dice la ley vigente, esa que dicen ustedes que establece la evaluación punitiva, dice: “que habrá una evaluación y que será obligatoria”.

Dice: “que se analizarán perfiles, parámetros e indicadores”.

Dice: “que cuando a una persona se le identifique insuficiencia se incorporará a los programas de regularización de la autoridad educativa”

Que si vuelve a no ser suficiente su evaluación, en una segunda educación de nueva cuenta se reincorpora a los programas de regularización y que si no es suficiente todavía esa segunda evaluación, de nueva cuenta se le manda una tercera evaluación.

Han dicho que después de eso se les corre. ¡Falso!, si leen el Octavo Transitorio, textualmente, dice: “El personal que no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación, no será separado de la función pública y será re-adscrito para continuar en otras tareas de dicho servicio”.

¿Dónde está entonces la evaluación punitiva de la que tanto habla el Presidente Andrés Manuel López Obrador y la que hoy tanto indican que se está abrogando? No existe, es una mentira, no hay una evaluación punitiva hoy en México.

Decía, y decía muy bien, el hoy coordinador de Morena, en la Cámara de Diputados, al votar a favor esta reforma en su origen: ¿Para qué evaluar? Evaluar por evaluar no, evaluar para mejorar, la evaluación tiene que ser permanente porque estamos en la revolución del conocimiento. No puedo coincidir más con las palabras del hoy coordinador en la Cámara de Diputados, de Morena.

Lo que no se evalúa, compañeros, no se puede mejorar, nadie quiere aquí que se castigue al maestro quitándole la plaza, nadie está planteando eso, pero si no se hace un diagnóstico de las capacidades de la persona que le está dando clase a los niños. Cómo entonces vamos a mejorar la calidad de la educación que reciben los niños de México y los adolescentes.

Tenemos que diagnosticar, evaluar e invertir en formar y en capacitar. Nadie está afirmando que haya estado bien implementada la reforma, corrijámosla, invirtamos en capacitar y en formar maestros, pero no eliminemos la evaluación de la mejora continua de los maestros.

Segundo. Esta reforma plantea eliminar el Instituto de Evaluación Educativa como órgano autónomo.

Hoy, aquí en el Senado se está concretando el primer paso para desmantelar las instituciones que hacen contrapeso sano en nuestro país. En México hay división de poderes y hay también organismos autónomos que se encargan de llevar a cabo funciones sin una característica política.

Cómo va a ser sano, en qué cabeza cabe, que quien evalúe sea el mismo que imparta clases, no es positivo que el mismo órgano que sea el responsable de dar clases en México sea el responsable de decir si las clases están bien impartidas.

No debe de desaparecer el órgano autónomo de evaluación educativa, y si no han hecho bien su trabajo, mejorémoslo, si no han desarrollado bien sus funciones, corrijámoslo, pero no le quitemos la autonomía al Instituto de Evaluación para garantizar la objetividad de las evaluaciones.

Y se dice, ahorita que termine, compañera, que no hay problema porque se le quita lo autónomo, pero se le da a este Senado la facultad de nombrar a sus integrantes. Perdón que se los diga, pero eso no es garantía ni es equiparable a un organismo autónomo.

Todos hemos visto aquí lo que pasa, incluso con los nombramientos de otros poderes.

¿O no se nombraron ministros a modo en la Suprema Corte de Justicia de la Nación?

¿O no se nombró un Fiscal General?

¿O no se nombró a los Consejeros de Pemex?

¿O no se nombró a muchos otros órganos más que pasó por este Senado y que no implicó eso ninguna garantía de autonomía?

Y ojalá y se logre esa independencia en el nombramiento, pero aun cuando se lograra, cuando lleguen esas personas al organismo, ¿de quién creen que va a depender? Del Poder Ejecutivo, del mismo que imparte clases y eso no va a funcionar.

Por eso proponemos que se regrese a la autonomía del INEE.

Tercero. Se habla, y ¡qué bueno!, de la universalidad y de la gratuidad de la educación media superior y de la educación superior. ¡Perfecto!, aquí nada más la pregunta es: ¿y dónde está el dinero, quién va a poner el dinero para que sea universal? Y si es universal y si es obligatoria, pues tiene que ser gratuita.

Y viene un transitorio por ahí, genérico, que dice que hay que ponerle el dinero. Nosotros les proponemos, primero, que se incluya también a la media superior, porque por más que desde hace años dice que es obligatoria, no es cierto que sea gratuita o yo les pregunto: ¿están libres de cuotas hoy todas las preparatorias públicas en México? No. ¿Dónde está el dinero para hacer que sean gratuitas?

Si va un alumno a distintas instituciones de educación media superior es falso que sea gratuita. Entonces, pongámosle el recurso a la media superior y a las universidades, para que pueda ser gratuita y universal, y que ese dinero que se les está dando a nuestros jóvenes se vaya mejor a la educación, para tener a jóvenes preparados en este país.

Cuarto. Regresar al esquema del manejo o poner en riesgo el ingreso, la permanencia, la promoción de las personas, es un atentado contra todo lo logrado. Dejemos claro quién va a regular, no pongamos en riesgo, con ese mal llamado Artículo Transitorio Décimo Sexto, que fue al final el que se metió, para venir a contaminar todavía más esta reforma.

Y otras más, compañeros, que sé perfectamente que si en estas que acabo de comentar de fondo no estamos de acuerdo, lo respeto, pensamos distinto, pero estas que les voy a explicar son cuestiones que en nada afectan a la idea que ustedes tienen de reforma y sí la perfeccionan, y quisiera ponerlas a su consideración.

Primero, dice un transitorio de esta reforma, en específico dice, el Décimo Cuarto Transitorio, fíjense nada más: “la ley secundaria va a establecer la gradualidad de la entrada en vigor de este decreto”. ¿Entonces qué se está logrando? ¿Cuándo entra en vigor esta reforma que estamos aprobando hoy? Sabe, no tiene un límite máximo. ¿Pues qué no estamos todos desesperados por aprobar esta reforma? Pongámosle una fecha cierta para que entre en vigor.

¿Qué les proponemos? Que se ponga un plazo máximo de tres años, tres años para hacer gratuita la universidad en México, tres años para hacer gratuita, de verdad, la educación media superior, tres años para implementar toda la reforma educativa y que no quede simplemente en un buen deseo.

Segundo, establece también el artículo 3o. que las escuelas de educación básica, aquellas que estén en zonas de alta marginación, dice así la reforma, se impulsarán acciones que mejoren la calidad de vida de los mexicanos, con énfasis al carácter alimentario.

¿Qué les proponemos? Que no sea la escuela la que tenga que estar en alta marginación, sino la persona, porque si ustedes se van a los índices que determinan las zonas de alta, media y baja marginación, puede existir una escuela básica que esté en una zona que no sea de alta marginación.

Yo los invito a que recuerden sus poblaciones, sus ciudades. ¿No hay, en una zona que no esté en alta marginación, una escuela donde haya alumnos que tengan un problema de marginalidad? Claro que sí, por supuesto, si ha sido el pleito eterno con los candados que se ponen a los programas de reglas de operación.

Entonces, no califiquemos la escuela, califiquemos la necesidad de la persona para tener acceso a los programas de alimentación.

Y, por último, en estos transitorios que les estamos proponiendo para que los puedan aprobar, está el cambiar en específico el presupuesto, que les decía ahorita, para la gratuidad de la educación media superior y la universidad, la superior.

Concluyo, señor Presidente, compartiendo lo siguiente. Mucho se ha dicho que quienes apoyamos la reforma hecha en el pasado lo hicimos para buscar lastimar a los maestros. Es falso y se los dice alguien que formó parte de la legislatura en donde se aprobó la reforma educativa.

No me parece que sea perfecta, todo es mejorable, pero sin duda alguna es mucho mejor que lo que hoy se presenta.

Se dice hoy que se está tirando a la basura, que desaparece, que no queda ni una coma de la reforma educativa anterior. Primero, es falso, porque muchos de sus principios están vigentes en esta norma y segundo, nadie aquí está buscando lastimar a los maestros, son parte fundamental de la educación en nuestro país. Sin embargo, no podemos apoyar que no se evalúe…

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Senador, la Senadora Cora Cecilia quiere hacerle una pregunta, ¿la acepta?

El Senador Damián Zepeda Vidales: Con mucho gusto, Senador.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Sonido en el escaño de la Senadora.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Senador Zepeda, yo quiero preguntarle a usted ¿cuándo ha estado al frente de un grupo?, ¿cuándo ha dejado de atender a sus alumnos por ocuparse de una carga burocrática? Que es lo que establece esta grandiosa reforma que usted dice que fue parte de ella en su legislatura y que ahora, gracias a Dios, vamos a derogar.

Quiero preguntarle ¿cuándo ha dado clases? Su servidora es maestra normalista, yo trabajé con la anterior reforma y con ésta, y quiero decirle que ni siquiera sirvió para mejorar la calidad de la educación, como usted dice…

El Senador Damián Zepeda Vidales: Tuvo un problema de implementación, Senadora, entonces, ¿verdad?

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: (Desde su escaño) Trabajaba en un aula móvil, trabajaba en un horario de tiempo completo, y mis niños comían en escalones y en el piso.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Y eso hay que arreglar, Senadora.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: (Desde su escaño) ¡Ah!, entonces no se va a arreglar…

El Senador Damián Zepeda Vidales: Eso no arregla su reforma educativa.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: (Desde su escaño) Exactamente, solamente le quiero decir una cosa…

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Permítame, termine de formular su pregunta, Senadora, para que le puedan contestar.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: (Desde su escaño) Quiero decirle que a los maestros que aprobaban el examen nunca les dieron los espacios de promoción que ellos se ganaron.

Eso es demagogia, eso es una mentira y ustedes están hablando de cosas que desconocen, porque todo lo hicieron sobre las rodillas, detrás de un escritorio.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Muy bien, déjeme contestarle, con mucho gusto, estimada Senadora.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Adelante, Senador.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Conozco personalmente más de la mitad de las escuelas de mi ciudad, de Hermosillo, Sonora, personalmente; personalmente estuve frente a todos los niños hablándoles de los cambios que se estaban haciendo y las mejoras, y usted lo puede constatar en mis redes sociales, que están vigentes todavía, una a una, como cientos de días visité las escuelas, así es que a mí no me venga a decir que no conozco las escuelas, porque sí conozco las escuelas de mi ciudad.

Segundo, toda la normatividad aplica no sólo para los maestros, Senadora, ese es el problema, la reforma educativa no es para los maestros, es para los niños y los adolescentes de México, y necesitamos garantizarles la calidad de la educación. Tercero, Senadora y a esto voy, no tengo nada en contra de lo que usted afirma, la acompaño en su lucha, claro que falta presupuesto para infraestructura de los niños, claro que está mal que no se les den alimentos a todas las escuelas, claro que está mal que no se hayan dado algunas promociones o incluso si se hicieron malas evaluaciones, ¿pero quién gobierna ahora para hacer todo eso bien? Morena, ustedes, la "Cuarta Transformación", ¿verdad? Andrés Manuel López Obrador.

Entonces, por qué cambia la reforma si tienen en sus manos poderla implementar bien, si el problema era de implementación. Lo que no se vale y que no existe ningún otro trabajo que no tenga beneficios del gobierno, para ser claro, es que no exista la evaluación para mejorar, lo que nosotros venimos aquí a defender es la educación de calidad que deben de recibir nuestros niños y nuestros adolescentes.

Si se corrió a un solo maestro, vamos juntos a defenderlos, compañeros, porque la ley dice que no se puede correr, es ilegal. No es cierto que se haya corrido, se corrió a gente que no quiso evaluar, no soy normalista. ¡Ah, perdón!, ¿entonces sólo quien es normalista puede opinar de la educación en México? No señora Senadora, yo respeto el derecho que tienen los maestros de México, pero pido que se respete el derecho que tienen los niños de ser bien educados.

Así de claro.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Ruego a las Senadoras y Senadores no interrumpir al orador, y ruego al orador que concluya, porque ya se pasó su tiempo.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Pues yo estaba encantado de contestar una pregunta, adelante, mi estimada, Senadora, con mucho gusto, Senadora.

Bueno, me pregunta, ¿si le acepto una pregunta? Sí, sí la acepto.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Le pido, Senadora, que permita al Senador terminar, porque ya se pasó de su tiempo.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Pues no me he pasado, porque tengo como ocho reservas.

Senadora, yo estoy en la mejor disposición de responder.

Bueno, entonces, para concluir.

Yo lamento mucho que se convierta como todo, en una lucha de posturas, de si nosotros tenemos la razón o la tiene la razón quien hoy está gobernando, a mí me parece que no se construye así.

Pudiéramos perfectamente entender el interés de ambos y conciliarlo, porque no está peleado que los niños reciban educación de calidad, que los maestros se puedan capacitar, formar, evaluar nunca para castigar, sí para mejorar. Con lo que ustedes están planteando, se pudo haber conciliado, pero desgraciadamente hay cerrazón y hoy a lo que estamos regresando es al riesgo de que se regrese a las peores prácticas educativas del pasado, ese pasado que tanto dicen despreciar, pero tanto parecen amar.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Tiene la palabra el Senador Gustavo Madero, del grupo parlamentario, perdón…

Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas del Senador Damián Zepeda.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Secretario. En consecuencia el dictamen queda en sus términos.

Ahora sí tiene la palabra el Senador Gustavo Madero, para presentar sus reservas.

El Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz: Con el permiso de la Presidencia.

El problema de la educación en México, es el de los incentivos.

Es importante reconocer que el presupuesto de la educación en nuestro país es uno de los más altos del mundo en proporción del gasto programable, del gasto que disponemos, la mayor parte se va a educación y también lo es así en los estados.

La cifra que les puedo compartir, que es impactante, es que invertimos 31 mil 350 pesos por alumno en México, más de un salario mínimo en días laborales, para cada niño. No es un problema de recursos, es un problema de mala asignación de los recursos y de malos incentivos, los incentivos que se tienen, no son incentivos para la calidad o para impulsar el mérito de los maestros, sino los incentivos políticos y las complacencias con el gobierno o sus dirigencias sindicales.

De eso se trata la discusión de esta reforma, qué incentivos queremos darle a la educación y a los maestros.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, contrariamente a lo que se dice, no fue producto de la reforma de Peña Nieto, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación fue creado por decreto presidencial el 8 de agosto del año 2002 durante el gobierno de Vicente Fox Quesada, lo que se hizo en el 2013, fue volverlo un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y con patrimonio propio.

Como parte de esta autonomía, el INEE tiene como su tarea principal evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Es falso que el INEE genere evaluaciones a los maestros y es falso que haya maestros que hayan sido despedidos por reprobar estas evaluaciones.

El INEE ha concretado diversos instrumentos de política pública como la política nacional de evaluación de la educación 2016-2020 y los programas estatales de evaluación y mejora educativa así como los respectivos proyectos de evaluación y mejora educativa.

Yo quiero aprovechar esta participación en tribuna para hacer un sincero reconocimiento a todos los trabajadores integrantes y miembros del Consejo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa que está por desaparecer, porque gracias al INEE hoy sabemos que de acuerdo a los resultados nacionales, tanto en primaria como en secundaria tenemos resultados insuficientes en el lenguaje, comunicación y en matemáticas.

El INEE ha denunciado la reducción del presupuesto en varios programas agrupados, en relativamente nuevo programa de Inclusión y Equidad Educativa, que hoy se cacaraquea como una inclusión que no venía en la iniciativa del Presidente, pero que se agregó en la Cámara de Diputados, pero que tiene un presupuesto reducido para 2019.

Eliminar al INEE y no dotar de autonomía al nuevo órgano, atenta contra el derecho constitucional de la educación de calidad, atenta contra las evaluaciones que permiten conocer las capacidades y conocimientos de los maestros y se suprime la promoción de los maestros por méritos profesionales y, sobre todo, deja en estado de indefensión a los millones de estudiantes de nuestro país.

Hoy, con la aprobación de este dictamen en sus términos y eliminar las evaluaciones vinculantes se abrirá la puerta para la contratación de docentes que no sea por méritos, sino por participar en actividades políticas o sindicales, como ha sido históricamente en nuestro país.

Tal como lo marca la Ley General del Servicio Profesional Docente, al INEE le corresponde revisar y validar los instrumentos de evaluación diseñados, y aquí ha estado la confusión.

Lo que sí es que de acuerdo con la Coordinación Nacional de Servicio Profesional Docente han participado 1 millón 667 mil docentes en los distintos procesos de evaluación para el ingreso, promoción, diagnóstico y permanencia. De éstos, 538 mil han participado en evaluaciones de desempeño, y de éstos, 1 de cada 3, 190 mil han obtenido calificaciones más altas y están recibiendo mejoras económicas sustanciales como incentivos a su esfuerzo y dedicación.

En resumen, el INEE no evalúa a maestros, una responsabilidad que tiene este organismo simplemente es diseñar los instrumentos y esto ha permitido generar evaluación, información valiosa sobre todos los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional para mejorar la calidad de educación en México.

Por eso me permito poner a consideración esta reserva para modificar el artículo 3o. en su fracción IX, inciso c) del dictamen, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas del Senador Gustavo Madero.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra el Senador Julen Rementería, del Partido Acción Nacional.

El Senador Julen Rementería del Puerto: Con su permiso, señor Presidente.

Está claro, el día de hoy no se aceptará ninguna reserva, ni siquiera la que han propuesto alguna Senadora de Morena, ni siquiera esa se aceptó.

Nuestra obligación es decir lo que todavía le falta a esta reforma y lo que en todo caso supone un retroceso, la obligación de ustedes es hacer el trabajo bien; no incompleto, no solamente cumplir órdenes, porque eso es lo que está pasando aquí. No se dicen esas cosas, pero aquí se ha venido a cumplir con una instrucción que dice “saquémosla y saquémosla ya”.

Y sólo se habla como si fuera ésta la reforma, hasta estos momentos vigente, agravios para los docentes, o como si los que hemos venido a proponer cambios al dictamen lo que pretendiéramos es lastimar a los maestros. Y eso es absolutamente falso.

Se ha demostrado aquí, y no hubo una sola aclaración, y estoy seguro que si la hubiera, aquí la hubieran enseñado, rápidamente alguien de ustedes habría brincado: “no, mira, estás mal por esto y esto”. No se ha corrido a un maestro en el país durante toda la vigencia de ésta que dicen ustedes mal llamada reforma educativa, a ni uno.

Los retaron a que lo demostraran, nadie pudo hacerlo.

¿Por qué? Porque no es cierto que se haya corrido a nadie.

Simplemente, insisto, se viene aquí a acatar una instrucción. Lamentable ¿eh? porque cuántas veces en el pasado se quejaron, ya que les gusta tanto hablar del pasado, cuántas veces los que hoy están en esa fracción

parlamentaria criticaron precisamente el actuar de las Cámaras, de los órganos como éste legislativo, por mandato de otro poder.

Es lo que está pasando, así fue con la reforma laboral.

Así está ocurriendo con esta reforma educativa.

En la reunión de las comisiones del día de ayer muchos de los Senadores de todos los partidos, pero también de Morena, dijeron que le hacía falta cosas a esta reforma, que hay que todavía perfeccionarla y, sin embargo, ya la vamos a aprobar.

¿Cuál es la prisa?

Pero además, ni siquiera se advierte lo que puede significar para bien de esta reforma.

Miren, yo traigo dos reservas, específicamente en el artículo 3o., en el párrafo octavo, y sobre todo algo que me parece de la más alta importancia y que significa una verdadera regresión, precisamente, a ese pasado que ustedes tanto condenan, pero que tanto les gusta vivir todavía, el Artículo Décimo Sexto Transitorio.

El Décimo Sexto Transitorio de lo que habla específicamente, fíjense, es: "con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación se regirán por el artículo 123 constitucional, Apartado B, con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros".

Fíjense lo que dice precisamente en el artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B de este artículo 123 constitucional, establece que el 50 por ciento de las nuevas plazas sean para los sindicatos. Aquí lo dice.

Casualmente, cuando se ingresó este Artículo Décimo Sexto Transitorio es cuando dejó de haber la presión de la CNTE en la Cámara de Diputados, y mágicamente la reforma empieza a caminar.

¿Ante qué estamos?

Ante una concesión, precisamente, a quienes se debieran de esforzar por ser mejores, antes de alguna forma podrían ser evaluados para ayudarse a hacer mejor su trabajo, y no, simplemente se cede al chantaje para que puedan obtener las plazas por medio de estas disposiciones que hoy les aplican y que ahora, de acuerdo a este Décimo Sexto Transitorio, se hace oficial.

Pero que además se contradice porque se habla de las leyes normativas que tendrán que hacer para el sistema de los maestros y maestras, precisamente el sistema para la carrera, y ahí, pues qué va a pasar con ello, no se sabe.

Realmente molesta que se vengan a decir aquí cosas que en realidad ni se sienten, ni se van a cumplir, ni son verdad porque no se mueve en esta reforma a partir de la mejora en la educación, lo que destrabó esta reforma para que se aprobara ahí en la Cámara de Diputados y lo que hace para que se apruebe aquí son las concesiones que se hacen específicamente a través de este Décimo Sexto Transitorio a una parte agremiada, precisamente, a la coordinadora.

Están concediéndoles cosas que realmente no aportan a la mejora de la educación en este país, léanlo, por favor, el artículo 16 en donde alguien puede entender, después de leer este artículo, que le sirve a la educación en nuestro país, lo que le sirve es, en todo caso, a una corriente sindical que le ha servido, por cierto, a quienes hoy están en el gobierno, y que es al parecer, no cabe duda, un pago de favores, seguramente electorales.

De eso es de lo que estamos hablando, con esa claridad lo quiero decir, hoy esta reforma lo que está funcionando y lo que está resolviendo es el poder salir del atolladero y, lamentablemente, lo que comprobamos es que sometió a Morena y sometió al gobierno y obligó a que hicieran una reforma como ellos querían y que les sostuvieran todavía las concesiones que indebidamente tienen porque no son las que van a lograr las mejores condiciones para nuestro país en materia educativa.

Y termino con una pregunta, ¿quién entonces es el que manda en esta Cámara, quién manda en el Congreso de la Unión en México?

¿Manda la pluralidad?, ¿manda la suma de los esfuerzos de los distintos partidos o manda el Presidente, o manda, en este caso, pues un grupo que sometió a las mayorías para hacer lo que le conviene, que no es lo que le sirve a la educación en este país?

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador.

Consulte la Secretaría ala Asamblea, en votación económica, si se admiten las reservas del Senador Rementería a discusión.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador. En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra la Senadora Xóchitl Gálvez, para presentar sus reservas.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz: Compañeras y compañeros Senadores.

Digo, ya sé que la van a votar en contra, pero voy a dejar dos temas que creo que son muy importantes porque hay que resolver.

Pongo a su consideración dos reservas al dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

La formación inicial de los docentes debe garantizar que los futuros maestros desarrollen las prácticas, las aptitudes y los conocimientos necesarios para promover el derecho de todas y todos a aprender.

Las escuelas normales son un elemento fundamental para garantizar el derecho a la formación inicial.

La minuta, acertadamente establece la obligación del Estado de fortalecerlas; sin embargo, en los transitorios se estipula que los criterios para el desarrollo de las escuelas normales, el mejoramiento físico, así como sus planes y programas de estudios se establecerán en la Ley de Educación Superior y se emitirá hasta diciembre del 2020.

Con ello dejan a las escuelas normales, de por sí ya abandonadas hace mucho tiempo, sin un marco normativo durante un año y medio.

Por ello, propongo añadir en el Artículo Décimo Primero Transitorio, que a partir de la entrada en vigor de este Decreto y en tanto se promulga la Ley de Educación Superior, el Ejecutivo Federal, en un plazo máximo de 120 días y en coordinación con las autoridades locales establecerá un plan nacional de mejora de las escuelas normales que atienda al diagnóstico y solución de las necesidades más apremiantes.

Por lo que se refiere a la selección y promoción docente, que por cierto es histórica, se inscribieron en este proceso más de 250 mil profesores, debemos asegurar certidumbre jurídica y continuidad en los procesos, a fin de garantizar que cada escuela tenga a los maestros que necesita y se brinde confianza a los docentes.

Es de vital importancia que la selección de maestros, el acceso a cargos de mayor responsabilidad se basen en procesos públicos, transparentes y equitativos que den certidumbre a los docentes.

Es indispensable consolidar el sistema de derechos profesionales docentes que dé pie al regreso de un sistema, que no dé pie al regreso de un sistema clientelar, como el que caracterizaba el sistema educativo de hace algunos años.

La minuta prevé un sistema para la carrera de las maestras y los maestros que retoman estas características, sin embargo, los transitorios generan confusión en perjuicio de la certidumbre jurídica de los docentes, pone en peligro los procesos de ingreso y promoción docente para el siglo escolar 2019-2020 al establecer que quedará suspendida cualquier evaluación hasta tanto el Congreso expida la ley en materia del servicio de carrera de las y los maestros, la cual puede tardar hasta 120 días.

El calendario de evaluaciones comprende fechas de abril, mayo y junio, es decir, los procesos están en marcha. Sin embargo, la redacción actual no establece con claridad qué sucederá con las y los maestros que están participando en estos cursos.

Por ello pido su inclusión de aquellos que tengan pendientes procesos de ingreso, promoción y adscripción.

Muchas gracias, señor Presidente.

Gracias.

Y gracias por el voto en contra.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten las reservas de la Senadora.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Correcto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador. En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene la palabra la Senadora Gina Cruz.

La Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge: Con la venia de la Presidencia.

No hay política pública de más alta importancia que la educación pública en beneficio del desarrollo pleno de las y los niños, de quien depende el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana.

Compañeras Senadoras y compañeros Senadores. La educación pública en nuestro país en las últimas décadas ha sido objeto de transformaciones profundas con intereses particulares, muchas de las veces dejando de lado lo más importante, que es la educación de calidad de las niñas y los niños de México. No debemos perder de vista que los esfuerzos por fortalecer la educación pública del país deben estar orientados en todo momento a contar con mejores espacios educativos, mejores maestros y mejores contenidos educativos, su eficiente aplicación resultará en servicios educativos que permitan a cada niña, niño y joven alcanzar su máximo potencial, y que nuestro país tenga un lugar preponderante en el mundo.

Asimismo, el desempeño docente requiere de los estímulos y apoyos permanentes para realizarse en las mejores condiciones posibles, el avance del sistema educativo depende del avance profesional de sus maestros. Esa reforma que estamos discutiendo impide que la autoridad obligue a los maestros a seguir siendo evaluados con calidad y poder ver realmente sus necesidades reales. La formación continua de los maestros debe poner énfasis en las mejores condiciones para llevarse a cabo en el modelo que ubique a la escuela al centro del sistema educativo y estimule el buen desempeño profesional.

En el pasado las evaluaciones de los maestros consideraban como elemento central de su desempeño el aprovechamiento escolar de los alumnos, con base en los resultados de la prueba Enlace. Este instrumento no era el idóneo para medir el desempeño docente, pues consideraba sólo algunos aspectos del aprendizaje mediante reactivos de opción múltiple.

La reforma reciente construyó una evaluación más objetiva, equitativa y útil a partir de la identificación de las capacidades que todo docente debe tener, esclarecer esas cualidades permitió definir criterios y niveles de logro que distinguen diferentes dominios de la profesión docente. Esto se venía construyendo mediante un proceso de consulta con actores interesados en la educación, y con los docentes que sirven en diferentes contextos y modalidades del sistema educativo.

Ahora bien.

Con esta reforma se pretende que la evaluación sea de menor calidad, tomando en cuenta no el desempeño, sino los valores sindicales o los méritos dentro de los grupos políticos dejando de lado lo que realmente importa, la educación de calidad y desarrollo profesional de las maestras y maestros en beneficio de las niñas y los niños de México.

Se debe establecer la efectiva coordinación de las autoridades educativas, formular políticas integrales sistemáticas y continuas, así como programas y estrategias en materia de evaluación educativa, y promover y

cumplir efectivamente con los planes, programas y acciones que emprendan las autoridades educativas, y no dejar la educación pública a grupos de interés que sólo velan por sus objetivos particulares.

Senadoras y Senadores.

Acudo a esta Soberanía a proponer la incorporación de un segundo párrafo al inciso c), de la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que las instancias evaluadoras tomen en cuenta el desarrollo y desempeño de las maestras y maestros bajo criterios de evaluación de calidad formativa conforme a los criterios que deben cumplir, conforme a los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos para la mejora continua de la educación.

Por el futuro de las niñas y los niños de México.

Es cuanto, señora Presidenta.

PRESIDENCIA DE LA SENADORA
MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Consulte, por favor, la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por la Senadora Gina Cruz.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite discusión la reserva presentada. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, señor Secretario. El artículo queda en sus términos.

Tiene la palabra la Senadora Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar reservas al Noveno, Décimo Quinto, y Décimo Sexto Transitorios. Entonces, sería al Décimo Quinto y Décimo Sexto Transitorios.

La Senadora Minerva Hernández Ramos: Es correcto. Con su venia, señora Presidenta.

Si como legisladores federales tenemos el deber de ser cuidadosos con las repercusiones que tendrán las reformas y modificaciones que proponemos, cuando estamos actuando como Constituyente Permanente, esa exigencia para actuar con el debido cuidado debe ser aún más enfática.

No obstante, desde el grupo parlamentario de Acción Nacional no queremos dejar pasar la oportunidad de contribuir y aportar al perfeccionamiento de esta reforma educativa a fin de garantizar seguridad jurídica a los operadores y a los destinatarios de esta reforma, con el objetivo de brindar a las instituciones públicas plena certeza respecto al ejercicio de sus atribuciones y facultades.

Al igual que muchas de mis compañeras y compañeros legisladores, me preocupa el federalismo educativo, externo mi inquietud, puesto que con esta reforma no se está garantizando, a las entidades, el financiamiento público que requerirán para cumplir los nuevos mandatos constitucionales que les estamos asignando.

Por ello, con la firme intención de alcanzar la gradual y progresiva gratuidad de la educación superior propongo, mediante reserva, establecer la obligación de que se realizarán las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de incluir un Fondo de Aportaciones a la educación superior, que esté referenciado a la recaudación federal participable y que los recursos de este Fondo deban ser incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Asimismo, estoy proponiendo que a través de los mecanismos que ya se encuentran establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, sea la Federación quien tenga la obligación de proveer los recursos financieros necesarios para cumplir con el pago de la nómina del magisterio federal, así como de los subsidios que sean requeridos para el pago de la nómina del magisterio estatal.

Pero no se trata solamente de pedir y exigir a la Federación, siendo la nuestra una República integrada por estados libres y soberanos, lo justo es plantear medidas de corresponsabilidad para las entidades federativas.

Por eso estoy proponiendo que tratándose de la administración de los ingresos excedentes que se deriven de la ministración que efectúe la Secretaría de Hacienda como consecuencia de la instrumentación de esta reforma educativa constitucional, deban ser administrados por las entidades federativas con base, observancia y pleno respeto a los principios de equilibrio presupuestario y de responsabilidad hacendaria.

Finalmente, cierro esta intervención respecto al Artículo Décimo Sexto Transitorio que ha provocado tanto debate. Propongo establecer, con la mayor claridad posible, de modo que no quepa duda y no se deje lugar alguno a interpretaciones, que tratándose de la admisión, promoción y reconocimiento de las relaciones laborales se sujetarán, en primer lugar, a lo establecido por la Carta Magna en su artículo 3o., así como en la legislación secundaria que se derive de la reforma constitucional.

Esta modificación confirma el principio de supremacía constitucional, reafirma que nuestro Sistema Jurídico, la jerarquía normativa indica que la Constitución está por encima de cualquier ley o memorando e incluso hace eco de la máxima juarista que tanto le gusta citar al Presidente López Obrador ante la opinión pública y que nosotros, en Acción Nacional, hoy se lo recordamos.

“Al margen de la Constitución, nada. Por encima de la Constitución, nadie”

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Consulte, por favor, la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas al Décimo Quinto y Décimo Sexto Transitorios, presentadas por la Senadora Minerva Hernández.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: El dictamen queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra la Senadora Josefina Vázquez Mota, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar la reserva al Artículo Noveno Transitorio.

La Senadora Josefina Vázquez Mota: Muy buenas tardes. Gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes, Senadoras, Senadores.

Quiero hacer una reflexión, porque detrás de cada uno de estos artículos hay millones de vidas, detrás de cada una de las votaciones que estamos haciendo esta tarde a favor o en contra, está el interés superior de las niñas y de los niños.

En el momento en que vamos desestimando la importancia de la evaluación, no como un fin en sí mismo, sino como un instrumento de mejora de calidad, vamos también desestimando consecuencias que pueden tener resultados muy graves.

Y permítanme explicar a qué me refiero.

Recientemente el Secretario de Educación, Esteban Moctezuma, dio a conocer una modificación en las normas que rigen a la Secretaría de Educación en materia de evaluación, aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación al señalar que no va a haber niñas ni niños reprobados de preescolar, hasta tercer año de primaria.

Quiere decir que las niñas y los niños pasarán primero, segundo año de primaria sin tener que pasar por un proceso de evaluación.

Por supuesto que venga a hablar por el interés superior de las niñas y de los niños, cómo construir un mejor país y cómo hablar de educación destruyendo el mérito, cómo hablar de los niños como titulares de derechos si no hablamos también de las obligaciones.

Es en primer año de primaria y en segundo año de primaria, y aquí hay maestras y maestros muy conocedores, donde se desarrolla la capacidad de lectura, de escritura y de lógica matemática.

Aprobar sin consecuencias, sin incentivos correctos, a todas las niñas y los niños es condenarlos el resto de su educación al no tener los conocimientos y las bases necesarias para construirse en mejores ciudadanos y en mejores personas.

Sabemos de muchos casos que llegan a la preparatoria, a la universidad, con grandes deficiencias de lectura, escritura y en lógica matemática.

Por supuesto, coincido con el Secretario, en cuanto a que las niñas y los niños requieren acompañamiento de los padres y que es una responsabilidad compartida; que las escuelas y las maestras y los maestros no son ni deben ser los únicos responsables; que las escuelas no son también centros de cuidado cuando se renuncia a éste o a la formación en las familias.

Pero, Senadoras y Senadores, enseñar a las niñas y a los niños de México el pase automático desde primero y segundo de primaria, sin límites ni consecuencias, es destruir ciudadanía.

Hay una diferencia fundamental entre ser un habitante y ser un ciudadano, la educación no solamente es para aprender a leer, a escribir, matemáticas, civismo.

¿Cómo hablar de civismo con pase automático? Si el civismo es la capacidad de ser un ciudadano y pensar no solamente en uno sino en los otros.

Hago un llamado a todas y a todos ustedes, no estamos aquí presentando estas reservas solo porque somos ahora oposición, estamos aquí presentando estas reservas, porque las niñas y los niños no tienen partido y quitarle el derecho a una niña o a un niño de aprender a leer, a escribir, de pensar con lógica matemática es condenarlo el resto de su vida a la imposibilidad de integrarse y de tener un desarrollo pleno de sus capacidades.

Como señaló la Senadora Beatriz Paredes, hay agendas, hay decisiones que nos deben robar el sueño.

Y termino mi intervención, señora Presidenta, parafraseando lo que acaba de venir a compartirnos el Presidente del Instituto Nacional Electoral, que “conforme crecen las niñas y los niños pierden la indignación frente a la violencia y al daño”.

Yo hoy quiero invitarlos, por encima de una lógica partidista, a acompañar que estos procesos sean incentivos correctos.

Y termino como empecé: detrás de cada artículo hay millones de niñas y niños esperando, o les enseñamos el valor del mérito, de las consecuencias, de los límites, así como del amor y la construcción de la paz y del esfuerzo, o no pidamos un México exitoso y un México que vaya hacia el futuro, cuando atrás de este artículo se destruye el mérito y los incentivos correctos, cuando detrás de este artículo no hay consecuencias para el esfuerzo o simplemente para la renuncia a la responsabilidad.

¿Para qué venimos al Senado si no contribuimos a construir y fortalecer ciudadanía?

Por el interés superior de las niñas y los niños, los invito a que reflexionemos y tomemos decisiones sobre este artículo 3o., fracción IX, inciso c), que va más allá de cualquier partido político y que se llama México, y futuro para millones de niñas y de niños en el país.

Es cuanto, señora Presidenta,

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Vázquez Mota.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva al Artículo Noveno Transitorio, presentado por la Senadora Vázquez Mota.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por la Senadora Josefina Vázquez Mota. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra la Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar reservas al primer párrafo, a la fracción X; al segundo párrafo del artículo 3o. y al Décimo Quinto Transitorio.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y Senadores:

El día de hoy someto a consideración de esta Asamblea cuatro reservas en un mismo acto, del artículo 3o., párrafos primero y segundo, y de la fracción X, como del Artículo Décimo Quinto Transitorio, de la minuta por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

En materia de educación superior la reforma, esta que estamos analizando, tiene dos características fundamentales: la universalidad, es decir, que la educación superior será obligatoria por lo que corresponde al Estado, quien deberá brindar las condiciones para que los jóvenes puedan acceder a educación superior; y la gratuidad.

Evidentemente no hay quien se oponga ni a la universalidad ni a la gratuidad, creo que todos aspiramos a que a través de la educación podamos tener mejores oportunidades de vida, de acceso a la educación, y de desarrollo personal y humano, pero el gran reto en esta materia es cómo hacer realmente efectiva esta universalidad y esta gratuidad en la educación superior.

Sorprende la valoración que se hizo en Cámara de Diputados por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, que concluyó que esta reforma no tiene ningún impacto presupuestario en ninguna materia.

En el sector educativo se sabe perfectamente que cumplir con la obligación constitucional de brindar educación superior obligatoria requiere necesariamente llevar a cabo inversiones, ampliar las capacidades instaladas, adquirir tecnología, equipo, contratar maestros y desafortunadamente no se cuenta con una estimación financiera de lo que esto puede implicar.

En el mismo sentido, la ANUIES, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, señaló que el impacto económico, solo de la gratuidad es muy alto y afectaría gravemente los presupuestos de las instituciones de educación pública, quienes pudieran dejar de percibir un 30 por ciento de sus ingresos.

La ANUIES reveló que el ingreso estimado por recursos propios que dejarían de percibir estas instituciones de educación superior sería de, por lo menos, 13 mil millones de pesos anuales, que actualmente se destinan a la función educativa.

La gratuidad y la universalidad de la educación, desde luego exigirá un amplio, muy amplio esfuerzo por parte de los tres órdenes de gobierno y de las propias instituciones de educación pública no solo en materia presupuestaria, sino también para establecer políticas y programas de largo plazo.

Sin embargo, las instituciones de educación superior tienen una enorme inquietud, toda vez que la minuta no señala bases claras ni precisas sobre cómo se va a financiar y a hacer frente a los compromisos que puede significar esta disposición constitucional.

Por otro lado, las entidades federativas también están preocupadas que ante la inminencia de la universalidad, de ampliar la cobertura, se les pida que ellos carguen con el costo financiero que implica la reforma educativa.

Por lo que hace a la gratuidad, surgen algunos cuestionamientos: ¿pueden las instituciones de educación superior seguir cobrando recursos propios por servicios académicos y administrativos? Y en caso de no ser así, ¿cómo podrán compensar la falta de recursos propios que, como se comenta, son de 13 mil millones de pesos al año?

En realidad, la sola reforma del artículo 3o. no garantiza por mucho que el texto constitucional así lo señala, ni la universalidad ni la gratuidad, es necesario que venga acompañada de los recursos presupuestales necesarios para poderla implementar, porque si no, a pesar de la alta expectativa que puede generar, sólo quedará en un catálogo de buenas intenciones y se convertirá en letra muerta.

Señoras Senadoras y Senadores:

Estos son algunos de los elementos que están contenidos en las reservas que presentamos los Senadores y Senadoras de Acción Nacional.

Es cuanto.

Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Murguía Gutiérrez.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las cuatro reservas presentadas por la Senadora Murguía Gutiérrez.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por la Senadora Murguía. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias. El dictamen queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del grupo parlamentario de Acción Nacional, para presentar reservas a la fracción IX, adiciona un párrafo noveno, reforma el párrafo décimo primero del artículo 3o. y suprime el Artículo Décimo Sexto Transitorio.

La Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: Muchas gracias. Con su venia, señora Presidenta.

Vengo a presentar cuatro reservas en el dictamen, la primera se las traje impresa para que sea más visible.

En la primera, en la parte donde habla de planes y programas se les olvidó poner español y matemáticas, habla aquí de las ciencias y humanidades, pero maneja la figura ortográfica de los dos puntos, al ponerle los dos puntos, quiere decir que vas a mencionar de manera específica cuáles son esas ciencias, hablan de historia, hablan de geografía, hablan de civismo, pero no hablan de español y matemáticas, se los traje gráfico para que vean el error que se cometió, tienen que ir el español y las matemáticas en la redacción, se abrieron dos puntos para poner las otras ciencias, tiene que ir español y matemáticas.

Siguiente.

Estamos pidiendo que se incluya, que sea obligación del Estado mexicano, que las escuelas cuenten con los maestros, el personal administrativo y de apoyo suficiente en los planteles.

Como lo mencionaba la Senadora hace ratito, hay muchos maestros, muchos, que son idóneos, que pasaron el examen, pero no hay plazas para ellos, es lo que necesitamos y se los decía hace algún momento, necesitamos ponerle números a la educación.

Hay muchos que tienen un contrato que se llama compensación y que trabajan lo mismo que cualquier maestro, administrativos y de apoyo también y no tienen una plaza y un espacio en SEP.

Por eso yo estoy agregando un párrafo, así como dice que el Estado va a garantizar la infraestructura y el mantenimiento de los planteles, estoy agregando un párrafo para que el Estado también pueda garantizar que tengamos suficientes maestros, personal de apoyo y administrativo en nuestros planteles con su plaza.

Otra reserva que presentamos es sobre el INEE. Quiero decirle a Vero, quiero decirle a Samuel, a otros más que mencionaron números aquí en esta tribuna, es esos números que hoy tenemos en donde sabemos cuántos niños no acuden a la escuela, en donde sabemos cómo está nuestra infraestructura, son números del INEE; el INEE hoy tiene autonomía constitucional, si no le damos autonomía constitucional se corre el riesgo de que las cifras que nos pongan sobre diagnósticos en educación no sean los reales y eso es muy delicado para tomar decisiones de política pública, si tenemos la autonomía constitucional, del organismo o como le quieran poner de nombre, nos garantiza datos duros, datos confiables, datos que a veces duelen y que no gustan, que no gustan ni al gobierno ni a la gente, pero son reales, esos los podemos tener.

¿A qué se le tiene miedo con quitarle la autonomía constitucional? No entiendo, es sospechoso y es raro que hoy se quiera cambiar en este esquema cuando se habla y se presume de transparencia.

Y la siguiente reserva, la última, es el Décimo Sexto Transitorio que ya explicamos aquí, que le da apertura, que abre las puertas a la corrupción y a la impunidad y en donde no establece de manera clara cómo se van a

asignar las plazas en nuestro país, de quién va a depender, cuál va a suceder, cuál va a ser el mecanismo y es en donde ponemos en riesgo la educación de nuestros niños y niñas, es donde no les preguntamos a este más de un millón de maestros, les aseguro a muchos de los que trabajaron este dictamen, a los que escucharon a este pequeño grupo de maestros, allá en los estados hay muchos dedicados, como los ejemplos que les di hace rato, que les pueden ayudar a construir una verdadera reforma para México y para nuestra educación.

Necesitamos quitar ese Décimo Sexto Transitorio, sí evaluación, los maestros lo plantearon en los foros, pero quieren una evaluación distinta, que ellos pusieron sugerencias sobre la mesa, pero no fueron escuchados, esos planteamientos en seis mil ponencias no sé dónde quedaron, en algún escritorio, en algún bote de basura, no lo sé.

Hoy se escuchó a un selecto grupo que no sé a cuántos representa, lo que sí sé es que no representa a los niños de este país ni a la educación que queremos.

Es cuanto, señora Presidenta.

Estas son mis cuatro reservas.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Saldaña Cisneros.

Consulte, por favor, la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las cuatro reservas presentadas por la Senadora Saldaña Cisneros.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias. En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene ahora la palabra la Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar reservas al párrafo doce, del artículo 3o.; y al Décimo Sexto Transitorio.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: Presidenta. Honorable Asamblea:

Es notable cómo hay un hilo de comunicación, de identidad en muchas de las reservas que han presentado los distintos colegas Senadores de diversos grupos parlamentarios.

Yo quiero señalar e insistir en el tema de la enseñanza de las matemáticas de manera prioritaria.

La fracción específica nos plantea el párrafo doce del artículo 3o., nos plantea, y ya lo presentaron aquí de manera gráfica: “los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludable, la literalidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras”.

Es realmente en este amplio listado, es asombroso que no esté declarado con precisión la importancia de la enseñanza de las matemáticas y de la lectoescritura que todos aquellos que saben de educación y que todos aquellos que tienen sentido común saben que son dos elementos estructurantes de la capacidad del educando de aprender, saber leer y escribir y conocer los principios básicos de las matemáticas resulta esencial para que el joven, el niño, la niña, puedan seguir creciendo y conociendo el resto de las materias

Por eso la propuesta de modificación que presentamos al párrafo doce, del artículo 3o., consiste en adicionar lo siguiente: “los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral –así sería respetando el texto actual– privilegiando la enseñanza de las matemáticas y de la lectoescritura, y se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades, etcétera”.

Compañeras y compañeros Senadores.

Yo sé que este es un tema en el que seguramente la mayoría de nosotros estamos de acuerdo, sé que la estrategia procesal legislativa es que ninguna de las reservas pasen. Es una lástima porque esto es, como les digo, de conocimiento elemental y de sentido común.

Ojalá le encontremos una manera, me parece que fue un error, una omisión, una distracción, siendo un asunto tan obvio y tan importante, quiero decirles que los datos nos dicen que alrededor del 61 por ciento de los niños que egresan no saben bien matemáticas y alrededor del 50 por ciento de los niños no saben bien lectoescritura, entonces, de ahí nuestro planteamiento que he visto está planteado por varias y varios legisladores.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido, por favor, al escaño del Senador Rocha.

El Senador Rubén Rocha Moya: (Desde su escaño) Presidenta, muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: ¿Con qué objeto?

El Senador Rubén Rocha Moya: (Desde su escaño) Le quisiera hacer alguna propuesta a la Senadora Beatriz Paredes a propósito de este tema que ha sido reiterativo…

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Permítame, Senador.

¿Acepta usted la pregunta, Senadora Paredes?

El Senador Rubén Rocha Moya: (Desde su escaño) No va a ser pregunta, quiero hacerle una propuesta, la propuesta que voy a hacer es para que retire como reserva y que nos permita, voy a pedirle al Senador Ramírez que con su licencia me permita hacerle esta propuesta para incorporar esta reserva de la Senadora Beatriz Paredes a título de una recomendación que pudiéramos meter en el texto de las consideraciones, en la exposición de motivos, y de esta manera le agradecería su comprensión para efecto de que se retirara como reserva y nosotros la incorporáramos a la exposición de motivos.

Me gustaría saber qué opina al respecto.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: No sé si el Senador Ramírez quiera decir alguna cosa.

Gracias, Senador Rocha, ahorita expreso mi opinión.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido al escaño del Senador Ramírez Aguilar, por favor.

El Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: (Desde su escaño) Muchas gracias, señora Presidenta.

No le vemos ningún inconveniente que pudiera incorporarse al texto en la parte de exposición de motivos toda vez que el Presidente de la Comisión de Educación ha tenido esta relación con la Senadora.

De nuestra parte no tenemos ningún inconveniente, Senadora Beatriz.

Senador Rocha.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: Muchas gracias.

A mí, Senador Rocha, le aprecio encontrar esta alternativa, lo que me parece esencial es que quede registrado el interés de los legisladores de la enseñanza prioritaria en matemáticas y en lectoescritura.

Hubiera sido ideal el que pudiese incorporarse como una reforma, pero si no hay ese margen en el procedimiento legislativo, yo acepto su sugerencia para que se incorpore como una recomendación en la exposición de motivos.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Senadora, con esto entendemos que retira la reserva.

En virtud de que no afecta el articulado del proyecto de Decreto esperaremos la modificación en la exposición de motivos para incorporarlo al expediente.

¿Están de acuerdo?

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: Yo estoy de acuerdo, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Sonido, por favor, al escaño del Senador Rocha.

El Senador Rubén Rocha Moya: (Desde su escaño) Gracias, Senadora por su comprensión.

Le pasaríamos a Servicios Parlamentarios la propuesta, incluso la ubicación donde ubicaríamos justamente este texto, y esto, bueno, nos va a permitir no modificar el texto del Decreto, pero sí va a considerarse como parte del espíritu del legislador, el interés de que, en efecto, si se consideró listado de materias aquello, por supuesto, no debe de quedar por fuera las matemáticas y la lectoescritura.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Está atenta la Secretaría de Servicios Parlamentarios para incorporar el texto, como aquí se ha quedado, al expediente.

Continúe con su siguiente reserva, Senadora, por favor.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: La siguiente es una propuesta de una breve adición al Artículo Décimo Sexto.

El artículo Décimo Sexto Transitorio es el núcleo de la controversia sobre esta reforma.

En el Artículo Décimo Sexto Transitorio se integra lo que es un planteamiento legítimo de los profesores, que su relación laboral esté regida por el artículo 123, Apartado B.

Los maestros y las maestras no han querido tener un tratamiento de excepción en materia laboral, sin embargo, la naturaleza del ejercicio profesional magisterial, en cuanto a lo que corresponde a su admisión, promoción y reconocimiento, se vinculan a un servicio público de extraordinario valor, como es la educación.

Y en ese sentido es del mayor interés de nuestro grupo parlamentario que la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros corresponda a la Rectoría del Estado y garantice que los procesos de promoción se darán en las condiciones óptimas para el robustecimiento de nuestro sistema educativo y para la garantía del aprendizaje de niñas y niños.

En ese sentido proponemos la siguiente adición.

El texto de la minuta dice lo siguiente:

Décimo Sexto Transitorio.- Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación se regirán por el artículo 123 constitucional, Apartado B.

Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

La adición que propongo es la siguiente: “prevaleciendo siempre la rectoría del Estado en los procesos mencionados en este párrafo”.

Además, quisiera dejar asentado que sería saludable que en la discusión de la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el grupo mayoritario, tanto en la Cámara de Senadores como en la Cámara de Diputados, tengan una disposición a la inclusión y a la generación de consensos, pues este ordenamiento jurídico será crucial para determinar la naturaleza verdadera de esta reforma constitucional.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Paredes Rangel.

En virtud de que se retiró la reserva al párrafo doceavo del artículo 3o., solamente se someterá a consideración del Pleno la reserva al Décimo Sexto Transitorio planteada por la Senadora Beatriz Paredes.

El Secretario Senador José Luis Pech Várguez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva al Artículo Décimo Sexto, presentada por la Senadora Beatriz Paredes.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, el dictamen queda en sus términos y se hace énfasis en que se modificará la exposición de motivos con el texto que aquí se ha acordado por parte de las Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Educación, a solicitud de la Senadora Paredes Rangel.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias a usted.

Tiene la palabra la Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una reserva al párrafo octavo del artículo 3o.

La Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado: Buenas tardes, compañeras Senadoras y Senadores.

Gracias, señora Presidenta.

Someto a consideración de este Pleno la siguiente reserva al artículo 3o. del párrafo octavo del dictamen con proyecto de reforma.

Primero. en consideraciones: El aspecto más relevante del sistema educativo en cualquier país son los maestros, son sus activos más preciados y son el eje sobre el que gira el desarrollo de las niñas, de los niños, de los adolescentes, y desde luego que de los jóvenes, ya que de no funcionar adecuadamente no hay forma de que el desarrollo pueda potencializarse en diversos aspectos de la vida económica, política y social de un país.

Segundo. Durante mucho tiempo se ha cuestionado la forma en que los maestros ingresan, permanecen y pueden escalar en su posición magisterial, incluso la materia de muchas reformas a las leyes en materia de educación se han centrado en propiciar que el ingreso de los maestros sea cubierto por los méritos y el trabajo que hacen día a día con los jóvenes, con los adolescentes y con nuestra niñez.

Por ello no es viable mantener un esquema tan abierto para el ingreso y promoción del magisterio, ya que de dejarse todo a la ley secundaria podría propiciar excesos que en poco beneficiaría al sistema educativo de nuestro país en general, y a los maestros que buscan una oportunidad en particular de seguir creciendo en el sector educativo.

Tercero. Al estar redactado de esta manera se deja al criterio de una ley reglamentaria un aspecto tan fundamental como el ingreso, la permanencia y promoción de las y los maestros del país.

Con la reducción propuesta buscamos aspectos de transparencia y publicidad para todos los procesos, además de establecer que en esos aspectos deberán ser motivados por los méritos y la capacidad de los aspirantes, y no por designaciones personales que mermen la calidad y vulneran los derechos de quienes quieren y merecen una oportunidad.

Ojalá y sea reconsiderada esta reserva, ya que tiene que ver mucho con la educación de nuestro país, y desde luego el desarrollo de México.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Mayorga.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por la Senadora Mayorga.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias. En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene la palabra la Senadora Sylvana Beltrones Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una reserva a la fracción IX del artículo 3o.

La Senadora Sylvana Beltrones Sánchez: Con su venia, señora Presidenta. Compañeras y compañeros:

Como ya se dijo en este día de los niños en México, es obligado hacer una reflexión sobre la importancia de la educación, de ésta depende su futuro y el de nuestro país, da libertad y sentido de identidad. Por ello nada que tenga que ver con la educación es un tema menor, por el contrario, debe de ser un tema de estado más allá de partidos, de gobiernos, de intereses particulares o de grupos.

Hoy estamos aprobando una reforma que si bien es cierto no estaba, como se presentó originalmente, tuvo modificaciones, y yo soy una convencida de que ninguna ley es perfecta, pero todas son perfectibles y aquí estamos viendo un ejemplo de ello en donde estamos rescatando cosas muy favorables, y donde soy una convencida de que también lo que aprobemos hoy servirá para la construcción de mejores reformas para los que vienen después de nosotros.

Pero en este sentido, hay una parte que estamos aprobando, y es la desaparición del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y con ello desaparecemos también la autonomía de un órgano experto en uno de los aspectos más importantes de la política pública, como es la medición y la evaluación.

Por ello resulta fundamental que el organismo con el que se piensa sustituirlo, y que coordine el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, también tenga esa autonomía constitucional, ya que esta función no puede ser sometida a actividades de control y vigilancia que puedan vulnerar su gestión técnica y distorsionar sus fines constitucionales.

Sin embargo, en la redacción que hoy se nos presenta en la fracción IX, del artículo 3o., se establece un organismo público descentralizado que si bien goza de cierta independencia jerárquica, aún sigue en la esfera de la administración pública central.

Senadoras y Senadores, este país debe seguir apostando por las instituciones, sólo estas tienen la posibilidad de convertir una política pública en una política de Estado, de largo plazo, sustentable, medible y mejorable.

En ese contexto es que se da la aparición de los órganos constitucionales autónomos con un nuevo paradigma del equilibrio constitucional que controla al poder, salvaguardando una función o competencia que considere esencial a través de dar paridad de rango, y no de subordinación respecto de los poderes tradicionales.

Hoy más que nunca necesitamos esos equilibrios, por ello también hoy más que nunca necesitamos respetar la autonomía de las instituciones que protegen nuestras libertades, porque si la educación es condición primordial de la libertad, fortalecer las instituciones educativas debe ser una prioridad de primer orden.

Honorable Asamblea, tenemos la oportunidad de hacer una modificación sencilla al presente dictamen, pero de gran calado para hacer efectiva la reforma educativa que hoy se plantea.

Invito a este Senado de la República a que refrende su compromiso con un Estado democrático de derecho a través de sus instituciones, y en ese tenor los invito a votar a favor de la presente reserva al artículo 3o., del dictamen, con el fin de dar el carácter de autónomo al organismo público que coordine el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Beltrones Sánchez.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite la reserva a la fracción IX, del artículo 3o., presentada por la Senadora Beltrones.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: El dictamen queda en sus términos.

Tiene el uso de la tribuna el Senador Manuel Añorve Baños, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una reforma al Artículo Décimo Quinto Transitorio.

El Senador Manuel Añorve Baños: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros:

Vengo a esta tribuna a presentar una reserva al Artículo Décimo Quinto Transitorio del dictamen que estamos discutiendo.

En primer lugar, quiero dejar claro que vote a favor en lo general de esta reforma educativa, ya que siempre significa el mejoramiento de la reforma anterior, la que como se ha dicho aquí, como toda reforma legal es perfectible, y hoy con esta nueva revisión se logró una evolución de la reforma anterior con esta que estamos discutiendo, con miras, sobre todo, a una mejor educación en el país.

Estoy a favor, por ejemplo, y lo he dicho públicamente, en que la evaluación educativa no sea punitiva, lo digo puntualmente. Apoyaremos todo lo que beneficie a las maestras y maestros de México, y reconocemos en ellos unos de los capitales más importantes para la construcción diaria de nuestro país, y sabemos que todos los días buscan la mejoría constante y una mayor preparación para poder formar las siguientes generaciones de mexicanos con valores y capacidad académica.

Todos los maestros y maestras que yo conozco en Guerrero y en el país, aportan diariamente toda su capacidad para que esto se logre.

Hablando del magisterio, le vamos a tomar la palabra al Presidente de la República, para que las plazas, efectivamente, no se otorguen con fines políticos, sino sea con méritos de los profesores y se cumpla, obviamente, con esta orientación de lo que aquí estamos votando.

Estoy convencido de que el mérito debe ser la única razón de lo que aquí estoy exponiendo, por eso también apoyamos la total transparencia anunciada en los procesos de asignación de las mismas y vamos a vigilar y trabajar en el marco legal para que esto así se haga.

Estamos a favor también de que la educación desde el nivel inicial, hasta el superior, debe ser obligatorio, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, así como contar con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.

No obstante, debo de decirles que rechazo este artículo reservado, porque el costo de la reforma no debe de ser prorrateado entre la Federación, estados y municipios; máxime que la fracción VIII del artículo tercero de la Constitución dice que el Congreso de la Unión fijará las aportaciones económicas correspondientes al servicio público de la educación en toda la República.

Y también en el Artículo Décimo Quinto Transitorio, señala lo que ya he venido comentando, que se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, estatales y municipales en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución.

Este transitorio, tal cual está redactado, implica que el costo de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, será repartido o prorrateado entre la Federación, y lo vuelvo a repetir por tercera ocasión, estados y municipios.

Yo quiero decirles que aquí no se ha dicho, pero la reforma tiene un costo aproximado de 50 mil millones, ustedes tienen las corridas financieras; hay estados como el de Guerrero que estamos hablando, de alrededor de mil millones; Estado de México, tres mil 500 millones. Y aquí representamos el federalismo, aquí representamos cada uno de nosotros a todos los estados de la República.

Y yo quiero preguntarles qué van a ir a decir a Huetamo, Michoacán, a esos municipios pequeños que no tienen recursos económicos y menos recursos extraordinarios.

O qué vamos a decir en Santos Reyes Yucuná, Oaxaca o Cochoapa el Grande, o Pungarabato, Guerrero, los dos municipios que acabo de mencionar; o el de Aldama, Chiapas; o Mixtla de Altamirando, Veracruz; o el Del Nayar, en Nayarit.

Qué a poco podrán absorber el costo de esta reforma de este calado que queremos todo y el objetivo de mejorar la educación.

Yo estoy claro que cuando se aplique este transitorio y le pidan a los estados y a los municipios estos recursos, y haga un cuello de botella en las universidades públicas, yo les puedo asegurar, y a nivel superior, y obviamente a nivel medio superior van a ir a hacer un cuello de botella a los estados de la República y entonces sí tendremos que dar muchas explicaciones en los municipios y en los estados porque no habrá recursos para hacerle frente a este objetivo de lo que aquí estamos votando.

Por supuesto que queremos una reforma educativa con recursos para alcanzar la excelencia y el mejoramiento de la calidad en todos los niveles, pero también que tengan en el centro a las maestras y maestros que son la

columna vertebral de nuestra sociedad y que representan, como en Guerrero y en todos los estados, la promesa de un mejor futuro.

Por eso no quiero dejar de decir que estamos de acuerdo en muchos de los temas que aquí se han discutido y obviamente, en lo general, hemos votado, el grupo parlamentario del PRI, pero también les estoy advirtiendo de manera muy respetuosa, que si no damos el paso con la Secretaría de Hacienda y lo justo es que la reforma educativa la absorba la Federación y no esté prorrateando a los estados y a los municipios dinero que no tienen y no tendrán cuando esto se concrete y les empiecen a pedir los recursos para concretar la reforma educativa.

Por eso solicito a la Secretaría lea la reserva y dejar clarísimo cuál es la postura que en este momento y a nombre de mi grupo parlamentario estoy presentando en la tribuna.

Es cuanto, señora Presidenta, muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Añorve.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite la reserva al Artículo Décimo Quinto Transitorio, presentada por el Senador Añorve Baños.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: El dictamen queda en sus términos.

Tiene la palabra el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano para presentar una reserva al octavo párrafo del artículo 3o.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda: Muchas gracias, señora Presidenta.

Pues apelando a la experiencia y prudencia de la Senadora Beatriz Paredes que ahorita logró su cometido, yo también me ofrezco aquí a los presidentes de las comisiones, que reflexionen en el siguiente punto.

Yo estoy dispuesto a dar de baja la reserva, porque creo que podemos llegar a un bien mayor, tanto en medios, como en redes creo yo que el punto más álgido del debate y de la reforma es que “supuestamente, hay un acuerdo con un sindicato y que las plazas van a seguir siendo objeto de negocio o de control sindical”.

Yo he leído una y otra vez la iniciativa del ahora proyecto y no veo tal cosa, por eso voté a favor el proyecto.

Los más críticos han manifestado que en el Artículo Décimo Sexto Transitorio es donde está la trampa, la leo, la leo y no veo ninguna trampa, simplemente establece que los derechos laborales de los trabajadores, la admisión, promoción y reconocimiento, se regirán por la Ley Reglamentaria, y yo estoy de acuerdo con esto, porque la Constitución está para tener principios y no querer reglamentar desde la Constitución lo que debe estar en Ley Reglamentaria.

Por todo lo anterior, mi reserva iba encaminada a que todo lo que tiene que ver con admisión, promoción y reconocimiento, se hiciera conforme a mérito, experiencia, conocimientos y que fuera regido por la Secretaría de Educación Pública.

Entonces, ante lo que he observado el día de hoy, que no va a haber reservas porque ya se quiere mandar a las entidades federativas este dictamen, yo sería de la idea de proponer a los presidentes de las comisiones, así como la Senadora Beatriz Paredes logró incorporar a la exposición de motivos, y en la comisión me aceptaron agregar el tema del presupuesto, también pasarles el texto y que el dictamen, a la exposición de motivos, se agregue que en la Ley Reglamentaria se va a sopesar que los docentes que desean aspirar a una plaza será conforme a conocimiento, experiencia, mérito y quitar de una vez por todas ese supuesto arreglo que hay con sindicatos y que va a haber negociación de plazas.

Yo coincido con el Senador Rocha, eso sería una estocada, sería un balazo en el pie, embarrar una muy buena iniciativa, tan noble, por una cosa tan pequeña. Entonces bajo la reserva, y pongo a discreción de los presidentes agregarlo a la exposición de motivos.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador García Sepúlveda.

Sonido, por favor, al escaño del Senador Ramírez.

El Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar: (Desde su escaño) Muchas gracias, señora Presidenta.

Estamos haciendo una valoración con el Senador Rubén Rocha respecto a la propuesta que presenta el Senador Samuel para incorporarlo en la exposición de motivos. Las expresiones nos acompañaron en la reforma constitucional y también hay que tener generosidad política.

Es cuanto, señora Presidenta.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda: Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Samuel García Sepúlveda.

La reserva, después de la explicación que acaba de proporcionarnos el Senador, se ha retirado.

Tiene la palabra el Senador Noé Castañón, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. para presentar las reservas al inciso f) de la fracción II, inciso e) de la fracción II, párrafo décimo primero del artículo 3o. y al Décimo Primero Transitorio.

El Senador Noé Fernando Castañón Ramírez: Honorable Asamblea:

Sin duda esta reforma será la más importante y de mayor relevancia para el desarrollo nacional, no es poca cosa, sino la única importante para legar a nuestros hijos, es decir, al futuro nacional la mejor posibilidad de desarrollo y construcción de formación de seres humanos íntegros, comprometidos y cooperativos en la mayor inversión que un ser humano tiene, su futuro y su presente, eso es la juventud y la niñez.

Mi historia personal me ha enseñado cómo un maestro es suficiente para dar esa movilidad social y oportunidad para alcanzar el sueño profesional. Mi abuelo, el maestro Wilfrido, desde una pequeña escuela primaria en un pequeño municipio de Chiapas, Berriozábal, en la orfandad materna educó y sacó adelante no solo a mi padre y a mi familia, sino a un sinnúmero de chiapanecos prósperos hoy y exitosos en su vida profesional. De ahí mi herencia y amor por la docencia, la convicción de que solo a través de la educación es que las mujeres y los hombres logran materializar su propósito de vida y trabajo.

La educación es, pues, el tema nacional y donde encontramos la mayor responsabilidad legislativa que tendremos. La reforma constitucional en materia educativa tiene por objeto reconocer a las niñas, niños y jóvenes estudiantes de nuestro país, así como a las maestras y maestros de México como agentes fundamentales del proceso educativo, pues a través de la reforma se logrará una educación basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, teniendo a bien desarrollar las libertades, la cultura de la paz, promoviendo la honestidad y los valores, y la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Es por lo anterior que hago un amplio reconocimiento de las y los maestros, toda vez que sin ellos no se hubiera podido llevar a cabo esta reforma histórica que, sin duda alguna, beneficiará a todos los actores de la educación, pero sobre todo a las niñas y niños de México.

En el estado de Chiapas, el cual represento orgullosamente, las y los maestros han tenido una lucha incansable para adquirir y hacer valer derechos y seguridades jurídicas. Chiapas es un indicador claro que, cuando se escucha a la ciudadanía, se puede llegar a grandes acuerdos, es herencia educativa que se verá plasmada en el futuro de nuestros infantes, es sin duda un acierto para el presente dictamen.

Sin embargo, como todo hecho y acto humano, puede ser perfectible y es así que apelo a su atención y raciocinio en las reservas que precisaré.

Compañeras y compañeros Senadoras y Senadores, las reservas que con el Senador Clemente Castañeda presento, en conjunto, consisten en: primero, al inciso f) de la fracción II del artículo 3o., pues si deseamos incentivar la participación ciudadana debemos buscar hacerlo desde la infancia y tomando en cuenta que la primera participación de la vida pública ocurre desde la escuela.

Debemos, por ello, incluir a los niños y adolescentes en el diseño de los programas y planes de estudio. Así, esta reserva nace de las propuestas de mexicanos.

Primero, sobre el dictamen de la reforma educativa.

Segunda, al Artículo Décimo Primero Transitorio, en el sentido que las escuelas normales de nuestro país son en muchos casos la única oportunidad que tienen los adolescentes de las zonas marginadas de acceder a la educación superior y de integrarse a la vida pública nacional.

El dictamen establece la obligación que el Estado fortalezca a las escuelas, sin embargo, el régimen transitorio establece que los criterios para el desarrollo y mejoramiento físico de las escuelas normales, así como sus planes y programas de estudio, se establecerán en la Ley de Educación Superior, que se emitirá hasta el 2020.

Para evitar ello, lo anterior propone incorporar al régimen transitorio la obligación que el Ejecutivo Federal, en coordinación con las autoridades locales establezca un plazo máximo de 60 días un Plan Nacional de Mejora a las Escuelas Normales.

Tercera. Reserva al inciso e) de la fracción II del artículo 3º. para que se incluya la obligatoriedad de que en el caso de la escuelas con alta marginación, el Estado impulse no sólo los programas alimenticios para alumnos, sino que además, programas educativos específicos para que aprendan a alimentarse lo mejor posible con los recursos locales a su alcance.

Última, que se incluya la lucha contra la corrupción entre los conocimientos que deben concluir los planes y programas de estudio de la educación pública.

Es así que nuevamente apelo a su atención y discusión, máxime que muchas de estas reservas pueden ser incluso incluidas en la motivación y fundamentación de la reforma aprobada.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Solicito a la Secretaría, consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las cuatro reservas presentadas por el Senador Noé Castañón.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas del inciso f) de la fracción II, inciso e) de la fracción II, párrafo décimo primero del artículo 3o. y el Artículo Décimo Primero Transitorio. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene la palabra el Senador Antonio García Conejo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una reserva al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del dictamen.

El Senador Antonio García Conejo: Con el permiso de la Mesa Directiva. Señora Presidenta, muchas gracias. Queridas Senadoras, Senadores, medios de comunicación y público aquí presente:

Me voy a permitir hacer una propuesta, una modificación al Artículo Décimo Cuarto Transitorio.

Para ello quiero hacer unos comentarios y luego hacer una propuesta muy concreta.

Queridas Senadoras y Senadores, en primer lugar quiero reconocer el trabajo de los docentes, del magisterio, la construcción del país que tenemos y el compromiso que tienen con México y que deseamos.

El trabajo que en cada escuela realizan las maestras y los maestros hacen posible el fenómeno educativo, debemos como legisladores reconocer ese esfuerzo y fortalecer las instituciones para que reciban una mejor formación inicial y continua, que se garantice su salario y que gocen de mejores condiciones para desarrollar su trabajo.

Creemos en nuestros maestros y en nuestras maestras, estamos con ellos, pero también identificamos que hay ciertos temas que requieren una mayor precisión por parte del Poder Legislativo.

Celebramos que la nueva reforma elimine el texto constitucional o elementos que puedan invadir la esfera de derechos de los docentes, al vincular su permanencia con el servicio de evaluación y desempeño, celebramos también que se mantenga en nuestra Carta Magna la importancia de la educación inicial, la autonomía universitaria y la obligatoriedad progresiva de la educación superior, pero no estamos de acuerdo en que no se

ponga al centro de la discusión legislativa en esta materia, lo más importante, el supremo derecho de las niñas y los niños a una buena educación.

Y también, por supuesto que no comparto que no se tiene estipulado un término, hablan solamente de que va a ser gradual, pero no se dice el término.

Las y los docentes mexicanos tienen la tarea de cuidar el más preciado derecho de las niñas mexicanas y niños mexicanos, y por ello debe de pagárseles en tiempo y forma, mientras exista este problema estructural para el financiamiento de la educación, el desarrollo del Estado será nulo, ya que no se tienen recursos para impulsar el crecimiento económico, atención a la infraestructura básica y a la población en situación de vulnerabilidad.

Los estados no cuentan, queridas Senadoras y Senadores, con los recursos económicos suficientes para el pago de la nómina, el personal transferido, es decir, los trabajadores del Estado o plazas estatales, lo que ha provocado un terrible déficit en las finanzas de varias entidades federativas, por lo que es urgente que la Federación asuma de forma clara la responsabilidad y garantice el pago de las y los trabajadores de la educación.

Por ello, se propone reformar el Artículo Décimo Cuarto Transitorio propuesto en la reforma a efecto de que se establezca como obligación exclusiva de la Federación, el pago de salarios y prestaciones del personal docente en los estados.

Bajo estas consideraciones, queridas compañeras y compañeros Senadores, someto a su consideración, queridas amigas y amigos, yo quiero expresarles a ustedes que cuantas veces hemos escuchado hablar de la educación, hablar de las maestras, de los maestros, de las marchas, de los plantones, de la toma de vías, etcétera, hablamos mucho de educación, pero el tema principal, queridas amigas y amigos, es cómo garantizar la permanencia de las maestras y los maestros en las aulas.

Los maestros muchas, muchos, sin duda tienen razón en luchar por sus derechos, en reclamar un pago a tiempo, pero el tema, pues tiene que ver con la suficiencia presupuestaria que tengan las entidades federativas, por lo menos cinco estados están en situación muy complicada porque ustedes saben que la Ley de Coordinación Fiscal prácticamente es injusta, se tiene en esa fórmula que tiene la Ley de Coordinación Fiscal, pues esa fórmula tan discriminatoria e injusta para los municipios y los estados, de cada peso que se recauda a lo largo y ancho del país, por parte de la Federación, pues solamente 20 centavos de cada peso se distribuye a estados y municipios, pero luego ahí agréguele que en los acuerdos que se han tenido, esos acuerdos firmados con los gobernantes en turno, son acuerdos con la Federación prácticamente desiguales o han sido injustos, o que no se han cumplido en algunos casos como debe de ser, es decir, los estados han ido asumiendo la responsabilidad de pagarle a las maestras y los maestros, y pagarles un sinnúmero de prestaciones que ellos han ido ganado con sus marchas, con sus plantones, con sus presiones, y que llega el momento en que los estados no tienen para cubrir esa nómina, entonces los estados han ido cargando con esa responsabilidad y la Federación no lo ha hecho, es decir, ha ido disminuyendo su participación, ahí está el tema.

Si queremos que los maestros permanezcan en las aulas hay que garantizarles el pago y obviamente también lamento, por supuesto, que esté desapareciendo el INEE, el organismo, este órgano autónomo de dar la información a la Secretaría de Educación de cómo estamos, en dónde estamos parados, cómo podemos mejorar, si no se tiene información, queridas amigas y amigos por un órgano autónomo, yo me pregunto cómo vamos a mejor la educación.

Es muy lamentable que no estemos poniéndole atención en estas dos partes. Por un lado, el órgano autónomo que evalúe el trabajo que se está realizando por parte de la Secretaría de Educación para mejorar, pero por otro lado no estamos garantizando el recurso para el pago de las maestras y los maestros.

Por eso yo propongo, queridas amigas y amigos, y con eso termino, el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, dice: “la legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la grandualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas”. Hasta ahí queda.

Y yo estoy proponiendo que se agregue: “y deberá establecerse como obligación exclusiva de la Federación el pago de salarios y prestaciones del personal docente en los estados”.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Concluya, por favor.

El Senador Antonio García Conejo: Concluyo, señora Presidenta.

La rectoría de la educación, queridas Senadoras y Senadores, es de la Federación, los estados y los municipios, o los municipios o los estados solamente son copartícipes, son coadyuvantes, pero no son los que llevan la rectoría.

Por lo tanto, si le damos este agregado al Artículo Décimo Cuarto Transitorio, estamos garantizando que a nuestras maestras y nuestros maestros que sí trabajan se les garantice su pago.

Esa es la propuesta.

Muchas gracias por su atención.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador García Conejo.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva al Artículo Décimo Cuarto Transitorio propuesta por el Senador García Conejo.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: El dictamen queda en sus términos.

PRESIDENCIA DEL SENADOR
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Tiene la palabra el Senador Juan Manuel Fócil Pérez, para presentar sus reservas.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Buenas noches. Gracias, señor Presidente. Gracias compañeras y compañeros.

Toda reforma legislativa busca forzosamente mejorar las condiciones de cualquier ley que esté vigente. En este caso que estamos tratando la ley educativa, pues el fin primario de esta reforma fin urgente es mejorar la calidad educativa, esto es lo que tenemos que buscar que nuestros niños y jóvenes tengan una mejor educación para que sean más competitivos, estén más preparados para el futuro.

En 2012, a mí me correspondió participar como Diputado federal para ver la reforma educativa, y en ese entonces las circunstancias eran que los sindicatos controlaban la educación y no el gobierno. La ciudadanía cuando hay una elección sale a votar por el Presidente de la República, Diputados, Senadores, gobernadores, y ellos son los responsables de responder a las demandas ciudadanas; no son los líderes sindicales.

Así que en esa ocasión se votó porque la rectoría de la educación fuera por parte del gobierno y no de los sindicatos por los cuales no vota la ciudadanía en una elección.

Y en aquel entonces nos movió a muchos acabar con algunas cuestiones de corrupción que existían en el anterior sistema, como que algunos maestros pagaban ciertas cuotas, candidatos a maestros pagan cuotas a los líderes para poder ingresar a ser maestros, había corrupción de faltas, ascensos que se cubrían por parte del sindicato, en fin, habían cuestiones de corrupción que había que mejorar en nuestro país.

En aquel entonces, una de las reformas importantes fue que no importando la profesión, no importando la escuela, cualquier persona con profesión que quisiera ser maestro participaba en un examen de oposición y los mejores calificados eran los que se seleccionaban para poder obtener la base como maestro. Esto fue lo que se votó en aquel entonces desde el 2012, y que es algo bastante correcto, democrático, libre, que busca los mejores perfiles para ser maestros y poder hacer a un lado la corrupción existente donde, como ya lo comenté, se vendían las plazas, se heredaban y esto no nos daban la mejor calidad de maestros.

Con ese cambio que hubo en 2012, me tocó en las visitas a las escuelas conocer directores que me decían: “presenté examen para ser director y logré el ascenso, lo único malo es que no me han pagado el ascenso”. Era una parte que estaba mal.

Recuerdo que cuando se sometió a todos los maestros a que se evaluaran, cerca de un 2 por ciento fueron lo que tuvieron que ser separados del cargo porque no presentaron su examen. De ahí el 85 por ciento de los maestros aprobaron el examen y como un 15 por ciento salió reprobado en su evaluación, este 15 por ciento debería seguir siendo maestro y llevar capacitación a lo largo de dos años. En estos dos años se le volvía a someter a evaluación, si fallaban iban dos años más a capacitación con tutor, y ya si a el cuarto año no lograban reunir la calidad suficiente para seguir siendo maestro, entonces se le mandaba a un puesto administrativo, esto fue la reforma educativa de 2012, que yo no sé en dónde se castiga al maestro si en todo momento se le está respetando sus derechos.

Qué fallas tuvo de lo que he podido observar. Esa ley de 2012, bueno, pues que no se cumplió con la capacitación a los maestros, así es que se les estaba dejando indefensos para su tercera evaluación o segunda evaluación. La otra cosa que no se cumplió fue por parte de la Secretaría de Educación Pública, que no cumplió con la cuestión económica para las personas que estaban ascendiendo en sus posiciones como maestros.

Ahora en este 2018 hay una nueva ley, se busca mejorar. Yo quisiera nada más aclarar que no debemos caer en que cada sexenio estemos queriendo cambiar todo porque así nos pasaba con el PRI cuando era un partido hegemónico, cuando era un partido que tenía una gran mayoría y cada seis años estábamos cambiando todos los planes y todas las metas.

Sí estamos a favor de esta nueva ley, la voté a favor, pero debemos calificar a maestros, debemos capacitarlos, debemos ver cómo vamos a mejorar la calidad de nuestra educación en México. Debemos dejar a un lado eso de que hay que calificar diferente al maestro rural, al maestro urbano.

Yo me pregunto sinceramente, o soy neófito en esto, qué el maestro urbano tiene un libro de texto diferente al libro de texto de la zona rural, o acaso su preparación no es la misma, o el sueldo es diferente, por qué tiene que ser diferentes las evaluaciones a los maestros dependiendo dónde estén dando clase. Nos debemos preocupar con esta reforma, y se los digo francamente, si nuestros alumnos no son mejores que en otros países vamos a tener problemas futuros.

Si nuestros profesionistas no son mejores que en otros países van a tener problemas para conseguir empleo, así que esta reforma educativa debemos evaluarla dentro de unos dos años o tres y ver qué logros reales hemos tenido, no todo a la buena voluntad, porque así de buena voluntad está lleno el panteón, decía mi abuelita, y sí tenemos que ser muy fríos para medir avances reales en nuestra educación. Yo estoy de acuerdo que se mejore la cantidad de universidades, pero estoy más a favor de que se mejore la calidad de la educación, mejorar la calidad y competitividad de nuestros jóvenes eso los hará triunfar en el futuro.

Estoy a favor que haya la educación inicial obligatoria, son avances, es importante, y estoy a favor, sobre todo, de que haya excelencia académica. Estos son fundamentos de por qué nuestro grupo parlamentario del PRD votó a favor de esta reforma educativa, y una de las cosas que falló a la reforma de 2012 fue la falta de recursos, por eso estoy proponiendo que se adicionen dos Artículos Transitorios que coinciden con algunos otros compañeros y que tienen que ver, el Artículo Décimo Noveno es que: Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que en el Ejercicio Fiscal en curso emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de que los ejecutores de gasto realicen las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles que sean necesarios como consecuencia del presente decreto y su debida implementación".

Que se adicione el Artículo Vigésimo Transitorio que dice que: La Cámara de Diputados deberá incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de cada año las previsiones presupuestarias en materia de nómina e infraestructura educativa, sin poder ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el Ejercicio Fiscal anterior".

Es cuanto, señor Presidente.

Y vale mucho la pena ver el tema presupuestal para que se pueda cumplir esta reforma educativa.

Gracias compañeras y compañeros.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Juan Manuel Fócil.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el Senador Fócil.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene el uso de la palabra, finalmente, el Senador Emilio Álvarez Icaza, para presentar sus reservas.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: Gracias.

Acudo a esta tribuna en el carácter de una persona que es hijo de la educación pública laica y gratuita, toda mi vida he estudiado en escuela pública y reconozco en ella justo la enorme capacidad de transformación de hombres y mujeres en personas autónomas. Y también de quien se ha dedicado parte de su vida a la docencia, yo he dado clases más de 15 años en mi vida en el extraordinario privilegio de lo que significa ser un profesor, un maestro enfrente de grupo. Y debo decirles que reconozco en la reforma algunos elementos positivos, sin duda, reconozco, resalto el trabajo del Senador Rocha que ha hecho un trabajo muy importante, él tiene una característica que me parece muy valiosa, él de los pocos Presidentes de comisión que cuando se presentan, por ejemplo, puntos de Acuerdo como dictamen de su comisión él no interviene, intervienen los integrantes de su comisión.

Ese gesto de colegialidad y el trabajo me parece muy importante resaltar y subrayar, y también el trabajo de seriedad y lo que eso significa y algunos otros elementos que así se han significado. Una Constitución y en particular en la tradición que tenemos en nuestro país tiene esencialmente una noción de carácter aspiracional, a lo que nosotros aspiramos, y probablemente en pocos ámbitos, como la educación, carguemos de tanto simbolismo el carácter a lo que aspiramos como país. Pero una Constitución también debe tener carácter pragmático de principios de política pública, y esta reforma contiene para mí un elemento que se hace un irrenunciable irreductible por lo cual no la puedo acompañar, es la supresión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y eso contiene un elemento fundamental no sólo en el modelo de Estado que queremos, en la división de poderes, en la construcción, sino en tutelar un valor básico que es el derecho a la educación.

El derecho a la educación se hace realidad a través de la garantía que el Estado establece al contratar hombres y mujeres para hacerlo realidad. El bien jurídico a tutelar, el bien superior a tutelar es cuando el Estado hace realidad el derecho a la educación.

Asumo con plenitud y con dignidad lo que significa el derecho al trabajo, que hombres y mujeres dedicados a eso como profesionales puedan hacer realidad ese derecho. Pero hay un bien superior, el bien jurídico a tutelar es eso, no es entonces el fin el trabajo de hombres y mujeres dedicados como maestros en una honrada, honrosa y siempre importante profesión.

Tendríamos incluso que pensar, no tendría por qué estar todo lo laboral en el artículo 3o., tendría que estar en el 123, ese es su lugar. La primera parte, la dogmática de la Constitución está en consagrar los derechos en el primer capítulo. Tendrán que llegar los tiempos en que saquemos todo lo laboral del artículo 3o., y mandarlo a donde corresponde, y dejar lo que corresponde en términos de garantizar el derecho a la educación.

Por eso me doy a la tarea de presentar algunas reservas que signifiquen, en consecuencia, lo que yo entiendo como el bien superior a tutelar, que el Estado haga realidad el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes. En el artículo tercero, en el párrafo once al final se debe incluir cuando refiere a medio ambiente algunas otras materias justo como meramente enunciativas, y no limitativas. Algunos Senadores han ya argumentado sobre los límites de no poner todas las materias.

Me voy al párrafo noveno, y ahí hay un núcleo duro de mi posición. Y menciono la necesidad de crear el Instituto Nacional para la Mejora Continua de la Educación. Acá escuchamos al maestro Casimiro que en ocasiones en tribuna nos platica de las realidades de maestros de primaria, y otros maestros que nos han venido a decir, por ejemplo, la condición que hay en la mitad de las aulas del país, por increíble que parezca este país sigue teniendo como desafío que haya agua potable en las escuelas, que haya pupitres, que haya energía eléctrica. La calidad educativa, entonces, tiene que abarcar las condiciones en las que están los niños y niñas, y los docentes también, las docentes. Por eso tenemos que hacer una comprensión integral de lo que entendemos de calidad educativa, y por eso insisto en que pensemos en el Instituto Nacional para la Mejora Continua de la Educación.

Y eso en la consecuencia y la consonancia de lo que hemos hecho con otros órganos autónomos, cuando hay algún error corrijamos ese error, estoy absolutamente de acuerdo que la llamada reforma educativa anterior cometió errores y excesos, pero no puedo acompañar la supresión de la evaluación, ni del INEE, al contrario,

mejoremos lo que eso significa. Bajo ninguna circunstancia puedo acompañar y acompaño lo que decía el profesor Casimiro, por ejemplo, cuando la represión a los maestros, eso es inaceptable, como es inaceptable condiciones de falta de dignidad en su trabajo. Pero eso o no puede, desee mi punto de vista, demeritar la necesidad de tener una evaluación integral, holística de la calidad educativa.

Al final del párrafo hago un añadido en el que corresponde a la Coordinación del Sistema Nacional a este instituto. En el inciso d), del párrafo mencionado, incluyo la expresión: "La formación, capacitación y actualización de los integrantes". ¿Y por qué lo menciono así? Porque es un derecho de los docentes tener la condición y la capacidad de estar recibiendo educación y formación continua.

En el inciso f), incluyo cuando se refiere a propuestas para mejorar los objetivos a la educación superior. Lamentablemente en este inciso se suprimió la educación superior. Por ejemplo, estamos viendo la construcción del sistema Benito Juárez, que quiere crear varias decenas de universidades. No estamos incluyendo ese nivel de educación en esta reforma constitucional, es una omisión, y creo que es un error que no se pueda hacer en los términos que la misma redacción sugiere, sugerencias a la educación superior.

Más adelante, en el párrafo cuatro incluyo también para no dar lugar a dudas la expresión "así como las facultades que la ley secundaria determine", y no dar lugar a interpretaciones.

En el párrafo cinco hay también un núcleo duro de mis observaciones en lo que se refiere al Consejo Técnico de Educación, y poder generar la expresión "se encargará de diagnosticar las condiciones de materia educativa en nuestro país para ofrecer propuestas de solución".

Esta conexión es lo que permite articular una Constitución de carácter aspiracional a un documento que orienta la política pública, la implementación y la instrumentación.

Necesitamos entonces entender que la calidad educativa tiene que ver con las condiciones en las que se hace realidad el derecho a la educación.

En el mismo inciso incluyo, en consecuencia, la expresión "por ello esta entidad estará compuesta de forma tripartita por dos de sus integrantes que serán representantes de estado, dos representantes del magisterio, y dos de la sociedad, así como un Presidente de la Junta".

Hemos convenido que la comunidad educativa es más que autoridades y maestros, la comunidad educativa es aquella que tiene el principio donde padres y otros actores, madres y otros actores sociales participan en la toma de decisiones.

Lamentablemente en este modelo no fue considerado.

En el párrafo siete, cuando se refiere al organismo que refiere el Consejo Ciudadano, agrego al expresión "encargado de formular propuestas, intercambiar opiniones, proponer acciones de coordinación con las entidades federativas y de coordinación con organizaciones de la sociedad civil, academia y otros actores relevantes para lo cual emitirá los lineamientos internos y contará con lo relativo a la organización de sus funciones".

Paso muy brevemente a las observaciones del artículo 31 porque la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que México ha firmado, insiste en suprimir ya la expresión "menores de edad, en todos los instrumentos jurídicos", así tendría que suprimirse y hablar sólo de niños y niñas.

En esta reforma se vuelve a insistir en el concepto "menores de edad", lo cual es un error, y tendría que ser suprimido, es un precepto preconvencional, lo cual es un error respecto a los compromisos internacionales de México.

Y termino refiriéndome al artículo 73, fracción XXIV para incluir la garantía de que el Estado tendrá control de los bienes y patrimonios públicos, dejar establecido claramente en la Constitución será el rector, y no abrir espacios en leyes secundarias a corporativismos que mucho daño han hecho.

Termino, colegas, agradeciendo a todos su atención a estas horas, y fin de la discusión.

Pablo Freyre, pedagogo brasileño, construyo una idea del pensamiento que plasma el sentido de la educación. Pablo Freyre hablaba de educar para la libertad.

Para eso debe ser la educación, para generar hombres y mujeres libres que ejerzan su libertad. Ese es el fin último, y ese es el sentido de mis observaciones.

Muchísimas gracias por su atención.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Álvarez Icaza.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el Senador Emilio Álvarez Icaza.

La Senadora Secretaria Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Senador Héctor Vasconcelos. Sonido en su escaño, por favor. ¿Con qué objeto, Senador Vasconcelos?

El Senador Héctor Vasconcelos: (Desde su escaño) Solicitar un agregado. Señor Presidente, compañeros Senadores.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Ruego a la Asamblea atención y orden.

El Senador Héctor Vasconcelos: (Desde su escaño) Compañeros Senadores y Senadoras, quiero solicitar que se agregue a la exposición de motivos, las líneas siguientes.

Esta reforma constitucional promoverá los valores humanistas y científicos, en concordancia con el carácter laico de la educación que imparte el Estado.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Le pido a los Senadores Rocha y Ramírez, que puedan valorar esta propuesta del Senador Vasconcelos, para incluirla en los considerandos del dictamen.

Sonido en el escaño del Senador Rocha, por favor.

Sonido en el escaño para que hable cualquiera de los dos Senadores, ya sea Rocha o Ramírez.

El Senador Rubén Rocha Moya: (Desde su escaño) Comentamos el tema que a su vez lo había comentado el Senador Vasconcelos, lo comentamos con la Senadora Ana Lilia y el Senador Eduardo Ramírez y un servidor, no hay inconveniente el texto se puede incorporar perfectamente y no pasa nada, ya lo vimos con la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchísimas gracias, Senadores presidentes de las comisiones dictaminadoras.

Atendida la solicitud, Senador Vasconcelos.

En virtud de que hemos agotado la presentación de reservas y adiciones, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento, para informar de la votación. Y ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 3o., párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo y las fracciones II, inciso c), e) segundo párrafo e inciso f); fracción V, fracción IX, párrafo primero, inciso c) en su primer párrafo, inciso d), f), g); fracción X; artículo 31, fracción primera; artículo 73, fracción XXV; Artículos Transitorios Segundo, párrafos primero y segundo, cuarto, noveno, décimo primero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: La opinión de la mayoría de la Mesa Directiva es en el sentido que ha habido flexibilidad siempre en el tiempo, en todas las votaciones, sobre todo en los momentos en que hay muchas reuniones de comisiones, que es el caso del día de hoy, hay muchas reuniones de comisiones y si hemos sido flexibles en otros momentos, en este momento también.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Señor Presidente, conforme al registro electrónico se han emitido 81 votos a favor, 39 en contra y dos abstenciones, de un total de 122 votos.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Senadores y Senadores, en virtud de que la votación en lo particular de los artículos 3o., párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo y las fracciones II, inciso c), e) segundo párrafo y f), quinto, noveno, párrafo primero, inciso c) en su primer párrafo, inciso d), f) g), fracción X, XXXI, fracción I, LXXIII, fracción XXV y los Artículos Transitorios Segundo, párrafo primero y segundo, cuarto, noveno, décimo primero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto del proyecto de Decreto, no alcanzaron las dos terceras partes. **Se devuelve a la Cámara de Diputados con las modificaciones aprobadas, y solamente lo aprobado por esta Asamblea.**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII | Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 8 de mayo de 2019 | Número 5271-II

CONTENIDO

Minutas

Con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, que devuelve la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales

Anexo II

Miércoles 8 de mayo

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-8480

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E S

Para los efectos constitucionales procedentes, me permito devolver a Ustedes el expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

A t e n t a m e n t e

SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE
Secretaria

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se **reforman** la fracción VI y su inciso a) del artículo 3o., y la fracción XXIX-F del artículo 73**; se adicionan** un cuarto párrafo al artículo 3o., los incisos e), f), g) y h) a la fracción II del artículo 3o.; y se **derogan** el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

I. ...

II. ...

a) a **c) ...**

d) Se deroga.

e) En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

g) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

h) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

III. Se deroga.

IV. ...

V. ...

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundo, y

b) ...

VII. a **IX. ...**

Artículo 73. ...

I. a **XXIV.** a **XXIX-E. ...**

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo,

para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

XXIX-G. a **XXXI. ...**

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Cuarto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

Quinto. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.

Sexto. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.

Séptimo. Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;
2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y
3) Un nombramiento por un periodo de siete años.

En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Tres nombramientos por un periodo de tres años;
2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y
3) Un nombramiento por un periodo de cinco años.

Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.

La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.

Octavo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.

Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;

II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;

III. Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;

IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;

V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;

VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;

VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;

VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y

IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.

En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.

Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.

El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.

Noveno. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.

Décimo. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

Décimo Primero. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por el referido Comité.

Décimo Segundo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o., fracción II, inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
Presidente

SEN. ANTARES G. VÁZQUEZ ALATORRE
Secretaria

Se devuelve a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

LA SUSCRITA, SENADORA ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES.

SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE
Secretaria

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII | Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 8 de mayo de 2019 | Número 5271-V

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa

Anexo V

Miércoles 8 de mayo

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con base en las facultades que nos confieren el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen en relación con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

Estas Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales encargadas del análisis y dictamen en relación con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, realizaron los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

En el *apartado* denominado: **A. Antecedentes y Trámite Legislativo**, se describen los pasos del trámite y del procedimiento legislativo de la Minuta objeto del presente Dictamen.

En el *apartado* llamado: **B. Contenido de la Minuta**, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a las Comisiones Unidas.

En el *apartado* denominado: **C. Consideraciones**, se exponen los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en esto, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

En el *apartado* llamado: **D. Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el resultado del Dictamen, un cuadro comparativo y el Proyecto de Decreto que modifica los artículos 3o., 31 y 73 constitucionales.

A. ANTECEDENTES Y TRÁMITE LEGISLATIVO

En este apartado, se describe a continuación el trámite del proceso legislativo de la Minuta que motivan a este Dictamen y se destacan algunas cuestiones procesales.

I. El Pleno de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, celebraron sesión el 27 de marzo de 2019, emitiendo y aprobando en sentido positivo por mayoría el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

II. En sesión celebrada el 24 de abril de 2019, la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, mismo que fue remitido en la misma fecha al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

III. El día 25 de abril de 2019, el Senado de la República celebró sesión y acusó de recibido la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen mediante Oficio N°. DGPL-2P1A.-7816 de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República.

IV. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Educación y Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, aprobaron por mayoría en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

V. En sesión celebrada el 30 de abril de 2019, el Pleno del Senado de la República aprobó en lo general por mayoría calificada de sus miembros presentes, la Minuta señalada en el punto anterior. Por lo que hace a la votación de los artículos reservados no se alcanzó la mayoría calificada requerida para la modificación a los preceptos constitucionales, por lo que se resolvió devolver a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para sus efectos constitucionales, el expediente correspondiente a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

VI. Mediante oficio No. DGPL-2P1A.-8480 de fecha 30 de abril de 2019, la Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, informó a la Cámara de Diputados la devolución del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

VII. En sesión de fecha 6 de mayo de 2019 celebrada por la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, se convocó a periodo extraordinario a la Cámara de Diputados para abordar lo referente a las reformas constitucionales en materia educativa, entre otros temas.

VIII. Mediante oficio No. D.G.P.L-64-II-6-0799 de fecha 8 de mayo de 2019, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados informó a las diputadas Adela Piña Bernal y Miroslava Carrillo Martínez, presidentas de las Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales, respectivamente, que se devuelve el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, para sus efectos constitucionales.

IX. Con fecha 8 de mayo de 2019 las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados se reunieron para analizar y deliberar sobre el contenido de la Minuta de mérito.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA

A continuación, se exponen los objetivos y contenido de la Minuta, turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a estas Comisiones dictaminadoras.

Quienes integramos estos órganos legislativos destacamos el trabajo realizado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Educación y Estudios Legislativos Segunda en el análisis, discusión y aprobación de las disposiciones que reforman, adicionan y derogan los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa; además del trabajo conjunto llevado con esta Soberanía en un ánimo de colaboración y construcción de consensos para un tema fundamental en el desarrollo del país que contribuya al bienestar de las personas como lo es la educación.

Derivado de ello, destacamos la postura de esas Comisiones en el Dictamen que sometieron a consideración del Pleno del Senado de la República en el cual precisan lo siguiente:[1]

> "El presente Dictamen de minuta de reforma constitucional en materia educativa, contempla el análisis y en su conjunto las diversas reflexiones que fueron concebidas a través del trabajo realizado en las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, misma que para su debido proceso legislativo toca

[1] Apartado Objeto y Contenido de la Minuta del Proyecto de Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Educación y Estudios Legislativos Segunda con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

ahora ser examinada por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores, en su labor de Cámara Revisora con la finalidad de incorporar todas las propuestas y opiniones de las senadoras y los senadores, así como de distintos especialistas, instituciones educativas y muy variados grupos de la sociedad directamente vinculados a la educación y a la escuela, a través del ejercicio del parlamento abierto, con el fin de realizar los juicios necesarios para la elaboración de la mejor propuesta legislativa en materia educativa.

El documento en análisis retoma el rol de las niñas, niños, jóvenes y maestros como premisas fundamentales dentro de nuestro Sistema Educativo Nacional, haciéndolo acorde a los principios de transformación social que plantea el Presidente Andrés Manuel López Obrador, por ello se elimina la evaluación establecida desde el artículo 3o. constitucional, la cual, según la expresión mayoritaria del magisterio, se tradujo en los hechos en una medida punitiva hacia los docentes, lo que acarrea como consecuencia necesaria la creación de un organismo diverso dotado con autonomía técnica especializado en la capacitación y formación del magisterio, así como en las tareas de planeación y evaluación diagnóstica para mejorar las funciones educativas de las normales y demás instituciones formadoras de docentes.

Nuestro Sistema Educativo requiere de una educación humanista y de alta calidad pedagógica, que haga del acceso a la misma un derecho universal, que responda a las necesidades que en materia educativa demandan los mexicanos, que reconozca a las niñas, niños y jóvenes como sujetos de su

propio aprendizaje, a quienes le son inherentes la iniciativa, la curiosidad intelectual, la creatividad y se rija por la filosofía y principios consagrados en la Carta Magna.

De igual manera, esta reforma reconoce como actores principales del proceso educativo a las maestras y los maestros, de quienes se reconoce su esfuerzo y compromiso en los quehaceres escolares como fuente de la calidad de la enseñanza. Por eso, merecen el pleno respeto a sus derechos humanos y laborales.

Al trabajo educativo le es consustancial la evaluación en el proceso de formación, ingreso y retención de los profesores, como formas para enriquecer la formación del maestro, elevar su instrucción y propiciar el diálogo de los saberes, la competitividad y la función educativa.

Se trata de proponer una educación integral que sirva a los educandos y al desarrollo del país y no a las lógicas pragmáticas inherentes a los procesos de mercantilización absoluta derivadas del neoliberalismo. Necesitamos una educación que posibilite otro México, un país con mayor justicia, menor desigualdad y mayores oportunidades para todos, con una mejor distribución de la riqueza, sin discriminación y con un rostro más solidario, más cohesionado atendiendo la interculturalidad. Un país que hace de la educación un derecho universal para todos los mexicanos y que a su vez sea capaz de servir como herramienta de lucha contra la ignorancia y de pacificación en todo el territorio nacional.

Cabe precisar que, el interés superior de la niñez es un derecho constitucional irrenunciable al Estado, y es por ello que se debe considerar siempre la diversidad de nuestra niñez para delinear su adecuada atención pedagógica, la cual se debe adaptar a todas las diferentes condiciones de la propia infancia.

La pluriculturalidad, la discapacidad, las aptitudes sobresalientes, la individualidad y el grado de marginación socioeconómica son elementos que contempla la minuta en análisis. En consecuencia el presente documento, tiene como eje fundamental la inclusión educativa, pues solo un modelo educativo incluyente puede ofrecer oportunidades hacia el conocimiento y el desarrollo de una sociedad libre de estigmatizaciones y discriminación.

Como es sabido, en el año 2013 se promulgó la denominada reforma educativa vigente al día de hoy, por virtud de la cual se modificaron los artículos 3o. y 73 de la Constitución Federal y diversas disposiciones de la Ley General de Educación; igualmente, se emitieron dos leyes secundarias: la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

A raíz de la puesta en operación de la mencionada reforma se generó un conflicto significativo para la mayoría de los profesores a lo largo del país, quienes inconformes con el carácter de la evaluación prevista en el artículo 3o. constitucional y en la Ley General del Servicio Profesional Docente,

alzaron la voz exigiendo las modificaciones normativas necesarias para superar las consecuencias derivadas de dichas reformas.

Así, con la implementación de este modelo, se alentaron los rasgos mercantilistas de la educación y, con ello, a su vez, se dio la espalda a la historia nacional y la filosofía originaria del artículo 3o. constitucional. Dicho pragmatismo llegó además, a la negación significativa de las humanidades y las ciencias sociales; se soslaya la formación humanista sacrificando las filosofías y las diversas manifestaciones de las artes. México no puede seguir sin cambios en la legislación educativa.

En efecto, resulta indispensable reconocer a la educación como un pilar fundamental para abatir la desigualdad y proporcionar, a través de la pedagogía, las herramientas necesarias para erradicar los desequilibrios que causan la marginación, lo cual debe ser una tarea prioritaria del Estado. La tarea educativa debe considerarse como un proyecto formativo de ciudadanos que aspiren a vivir en libertad, que rompa los círculos de dominación y construya los mecanismos para alcanzar el bienestar de todos.

En esencia, se pretende que el Estado, a través de sus instituciones respectivas, vigile el estricto cumplimiento a los principios filosóficos y jurídicos, claramente establecidos en el texto original del artículo 3o. de nuestra Carta Magna.

La educación mexicana de acuerdo a los componentes sustantivos de la propuesta de Reforma, debe constituirse como un medio para desarrollar las capacidades humanas y fomentar el progreso económico, social y científico, para vigilar el principio de laicidad, para garantizar la separación Estado-Iglesias y asegurar el respeto a la libertad de creencias.

Debe destacarse el carácter patriótico que se brinda a la educación en el documento que se analiza, pues este ayuda a conformar una identidad y conciencia nacionales, libre de todo prejuicio, dotando a los actores del proceso educativo de espíritu crítico y las capacidades necesarias para comprender su entorno como presupuesto básico para mejorarlo; aunado a ello se le incorpora un contenido democrático, enfatizando su gratuidad y equidad en todos los niveles educativos.

Consideramos fundamental señalar a efecto de satisfacer las necesidades de nuestro país en materia educativa y escuchar las voces de todos los involucrados en la materia, en un ejercicio democrático, plural y participativo, la Comisión de Educación del Senado de la República, llevó a cabo una reunión de trabajo con el Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, con el objetivo de comentar, analizar y debatir el proyecto de reforma educativa que ahora se analiza y mediante un trabajo de Parlamento Abierto, se dio a la tarea de organizar diversos foros y encuentros donde fueron convocados los distintos actores directos e indirectos así como de los sectores involucrados como son: los especialistas en la materia educativa, organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de educación, escuelas normales, alumnos, docentes, padres de familia, representaciones sindicales y estudiantiles resultando de estos: alrededor de

550 asistentes, 81 ponencias recibidas y más de 111 personas participantes que aportaron y enriquecieron los diversos temas que se trataron y en donde pudieron expresar abiertamente alguna inquietud o pregunta en particular al respecto.

Este ejercicio participativo resultó complementario al realizado por la cámara de origen, a través de diversos encuentros con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.

Con el enfoque educativo de esta reforma, la tarea escolar está concebida como una labor formativa de excelencia, la cual va de la mano de una nueva concepción de evaluación, soportada en un sentido pedagógico, científico y patriótico, siendo ésta una responsabilidad compartida entre los maestros, padres de familia y el Estado Mexicano."

De igual forma, destacan lo afirmado por esos órganos legislativos al referir que:

"Hacemos del conocimiento de esta Soberanía que, no obstante con lo anterior, para el estudio de la minuta que nos ocupa, y toda vez que en esta LXIV Legislatura se han presentado materialmente diversas iniciativas coincidentes con la minuta; se expone que las mismas han sido consideradas en sus argumentos y en su caso

serán objeto de dictamen posterior como lo establece el trámite legislativo correspondiente descrito en el Reglamento del Senado."[2]

Las iniciativas aludidas son las siguientes:

INICIATIVAS EN MATERIA EDUCATIVA PRESENTADAS POR LAS SENADORAS Y SENADORES DE LA LXIV LEGISLATURA

NÚM.	TEMA	INICIATIVA
1	Propone incluir la obligatoriedad de la educación superior.	Senador Martí Batres Guadarrama GP MORENA Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda.
2	Propone incluir la obligatoriedad de educación superior y garantía de accesibilidad y adaptabilidad en la educación que imparta el Estado.	Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado GP PAN Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de

[2] Apartado Consideraciones, análisis y valoración de la Propuesta del Proyecto de Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Educación y Estudios Legislativos Segunda con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

		Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
3	Deroga el Sistema de Evaluación Educativa y establecer la promoción a cargos mediante concursos de oposición.	Senador Martí Batres Guadarrama GP MORENA Reforma el Artículo 3o., fracción III Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
4	Propone incluir la obligatoriedad de la educación inicial y superior.	Senador José Narro Céspedes. GP MORENA. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
5	Eliminar el Sistema de Evaluación Educativa.	Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso GP PT Reforma el Artículos 3o. y 73 Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
6	Establecer el principio de paz como criterio educativo a nivel nacional.	Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre

		GP PT Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
7	Eliminación del Sistema de Evaluación Educativa.	Senadora Blanca Estela Piña Gudiño. GP Morena. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
8	Establecer el principio de no regresividad, en materia de presupuesto a la educación superior.	Senadora Blanca Estela Piña Gudiño. GP MC. Reforma el Artículo 3o., fracción VII. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Primera.
9	Tiene como propósito establecer la prohibición expresa de las cuotas voluntarias por cualquier concepto,	Senadora Ma. Leonor Noyola Cervantes, con aval de Grupo. GP PRD.

	en relación con el derecho a la educación gratuita de los mexicanos.	Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
10	Propone establecer a la educación superior como obligatoria.	Senador Gilberto Herrera Ruiz. GP MORENA. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
11	Propone establecer las bases del desarrollo económico y social del país a partir de la capacidad innovadora de los mexicanos aspirando a la independencia científica y tecnológica.	Senadores Gilberto Herrera Ruiz y José Luis Pech Várguez. GP MORENA. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos Segunda.
12	En materia de educación superior, preservando los esquemas actuales de financiamiento de las universidades e instituciones públicas de educación superior autónomas.	Senadoras Imelda Castro Castro y Lilia Margarita Valdez Martínez; Senadores Rubén Rocha Moya y Daniel Gutiérrez Castorena. GP MORENA. Reforma el Artículo 3o.

		Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
13	Propone garantizar las condiciones de equidad en la educación y establecer que la permanencia en el servicio profesional docente estará condicionada, únicamente, al cumplimiento de obligaciones administrativas, y en general, a las condiciones que se establezcan en los respectivos contratos de trabajo.	Senadores Dante Delgado Rannuro, Clemente Castañeda Hoeflich, Verónica Delgadillo García, Patricia Mercado Castro, Samuel García Sepúlveda, Indira Kempis Martínez y Juan Quiñonez Ruiz. GP MC. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
14	Propone que las y los jóvenes residentes en la República Mexicana, que estudien en instituciones públicas y privadas de educación media superior dentro del Territorio Nacional, tengan derecho a recibir una cantidad económica del Gobierno Federal,	Senadores Cora Cecilia Pinedo Alonso y Alejandro González Yáñez. GP PT. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Juventud y Deporte, y de Estudios Legislativos.

	por concepto de remuneración al estudio.	
15	Establece como derecho de los ciudadanos, el tener acceso a la función pública en condiciones de igualdad y poder ejercer la misma en dichos términos. (En materia de educación superior)	Senadores Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García. GP MC. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Segunda.
16	En materia de educación incluyente para personas con discapacidad.	Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa. GP PRD. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación, y de Estudios Legislativos Primera.
17	Garantía de acceso a la educación a través de los recursos económicos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación.	Senadora María Leonor Noyola Cervantes. GP PRD Reforma el Artículo 3o, fracción IV

		Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos.
18	Propone que, la educación inicial comprenda las fases pre concepcional, prenatal, natal y posnatal hasta los tres años, así como la educación superior.	Senadores Joel Padilla Peña y Alejandro González Yáñez. GP PT. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda.
19	En materia de educación inicial y superior.	Senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano. GP MORENA. Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.
20	Propone la educación para el cuidado y prevención de la salud.	Senador Primo Dothé Mata. GP MORENA. Reforma el Artículos 3o. y 4o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.
21	Propone incluir en el texto constitucional la "educación humanista", que permita el	Senadora Minerva Citlalli Hernández Mora. GP MORENA.

	desarrollo social e integral del ser humano, que contribuyan a la sensibilidad y el rescate de los valores.	Reforma el Artículo 3o. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.
22	Propone una nueva definición a la investigación científica para generar mayor precisión conceptual, para garantizar una formación científica integral.	Senadora Claudia Esther Balderas Espinoza GP MORENA. Reforma el Artículo 3o., fracción V. Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.

Con esos elementos y derivado del proceso de deliberación del Proyecto de Dictamen de esas Comisiones Unidas, el Pleno del Senado de la República aprobó en lo general Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa que se cita a continuación:

Artículo Único. Se **reforman** la fracción VI y su inciso a) del artículo 3o., y la fracción XXIX-F del artículo 73; se **adicionan** un cuarto párrafo al artículo 3o., los incisos e), f), g) y h) a la fracción II del artículo 3o; y se **derogan** el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

I. ...

II. ...

a) a **c)** ...

d) Se deroga.

e) En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

g) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

h) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

III. Se deroga.

IV. ...

V. ...

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que

establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos decimoprimero y decimosegundo, y

b) ...

VII. a **IX.** ...

Artículo 73. ...

I. a XXIV. a **XXIX-E.** ...

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

XXIX-G. a **XXXI.** ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y losmaestros en el servicio.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Cuarto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

Quinto. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto

Sexto. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.

Séptimo. Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

3) Un nombramiento por un periodo de siete años.

En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Tres nombramientos por un periodo de tres años;

2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y

3) Un nombramiento por un periodo de cinco años.

Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.

La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.

Octavo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.

Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;

II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;

III. Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;

IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;

V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración

del Instituto;

VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;

VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;

VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y

IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.

En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.

Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.

El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.

Noveno. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y determinará su gradualidad, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.

Décimo. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos,

materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

Décimo Primero. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por referido Comité.

Décimo Segundo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

Estas dictaminadoras consideran que, para efectos de contar con mayor certeza sobre la aprobación en lo general que hizo el Senado de la República sobre la Minuta que envío la Cámara de origen que contiene Proyecto de Decreto por el que

se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Cosntitución Política, en materia educativa y tener precisión sobre lo no aprobado en lo particular del documento de mérito, es necesario presentar el siguiente cuadro comparativo entre lo enviado por la Cámara de Diputados y lo devuelto por la Cámara revisora:

CUADRO COMPARATIVO DE LO ENVIADO POR LA CÁMARA DE ORIGEN Y LO DEVUELTO POR LA CÁMARA REVISORA

Dictamen aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de 24 de abril de 2019	**Minuta aprobada por el Senado de la República en sesión de 30 de abril de 2019**
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior.** La educación **inicial,** preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del**	**Artículo 3o**. Sin correlativo

presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.	
Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.	Sin correlativo
(Se deroga)	Sin correlativo
La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad,**	Sin correlativo

los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.	
El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.	Sin correlativo
Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.	Sin correlativo
La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la	Sin correlativo

Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en el presente artículo.	
La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso	Sin correlativo

afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.	
El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.	**El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.**
Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.	Sin correlativo
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal	Sin correlativo

determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas en la formulación de contenidos y políticas de carácter regional y con diversos actores sociales involucrados en la educación.	
Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la	Sin correlativo

literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.	
I. …	**I.** …
II. …	**II.** …
…	Sin correlativo
a) a **b)** …	**a)** a **b)** …
c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza,** la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de	Sin correlativo

razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;	
d) (Se deroga)	**d)** Se deroga.
e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. **En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las**	**e) En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.** **En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;**

	condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. **En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.** **En pueblos y comunidades indígenas se**	

impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;	
f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de aprendizaje de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;	Sin correlativo

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;	f) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;
h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e	g) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e
i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de	h) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento

	los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre comunidad y escuela.	**crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.**
III.	(Se deroga)	**III.** Se deroga.
IV.	...	**IV.** ...
V.	**Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes**, conforme a las	Sin correlativo

bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:	**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:
a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes	**a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se

y programas a que se refieren **los párrafos decimoprimero y decimosegundo,** y	refieren **los párrafos decimoprimero y decimosegundo,** y
b) ...	**b)** ...
VII. ...	**VII.** a **IX.** ...
VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo	Sin correlativo

mismo que a todos aquellos que las infrinjan;	
IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:	Sin correlativo
a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e	

integrales del Sistema Educativo Nacional; **b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;** **c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;** **d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;**	

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia; f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos, y g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.	

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones. **El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.** **La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación,**	

	organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación. **El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras**	

partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo. **Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años**	

anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. **El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y**	
X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la	Sin correlativo

inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.	
Artículo 31. ... I. **Ser responsables de** que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando**	Sin correlativo

siempre por su bienestar y desarrollo; **II a IV.** ...	
Artículo 73. ... **I. a XXIV.** ... **XXV. De** establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica , de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas,	**Artículo 73.** ... **I. a XXIV.** a **XXIX-E.** ... Sin correlativo

	observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República , y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora	

continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;	
XXVI a XXIX-E. ...	
XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de**	**XXIX-F.** Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de**

ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; **XXIX-G. a XXXI. ...**	**coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;** **XXIX-G.** a **XXXI. ...**
Transitorios **Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	**Transitorios** **Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.	**Segundo.** Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y losmaestros en el servicio.
Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.	Sin correlativo
En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales	Sin correlativo

no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.	
Tercero. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.	Sin correlativo
Cuarto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.	Sin correlativo
Quinto. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley	**Tercero.** El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley

General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.	General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.
Sexto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.	**Cuarto.** El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.
Séptimo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.	**Quinto.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto
Octavo. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.	**Sexto.** Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.
Noveno. Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo	**Séptimo.** Primer párrafo sin correlativo

al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales.	
Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Dos nombramientos por un periodo de cinco años; **2)** Dos nombramientos por un periodo de seis años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de siete años.	Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Dos nombramientos por un periodo de cinco años; **2)** Dos nombramientos por un periodo de seis años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de siete años.
En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un	En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un

plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.	plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.
Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Tres nombramientos por un periodo de tres años; **2)** Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de cinco años.	Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Tres nombramientos por un periodo de tres años; **2)** Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de cinco años.
Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil	Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil

organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.	organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.
La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.	La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.
Décimo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	**Octavo.** Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan	Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan

en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo. Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;	en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo. Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;

II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;	**II.** Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;
III. Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;	**III.** Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;
IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto	**IV.** Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;

V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;	**V.** Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;
VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;	**VI.** Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;
VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;	**VII.** Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;

VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y	**VIII.** Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y
IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.	**IX.** Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.
En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.	En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.
Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la	Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la

Educación se respetarán conforme a la ley. El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.	Educación se respetarán conforme a la ley. El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.
Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo decimoprimero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje. En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación	Sin correlativo

superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.	
Décimo Segundo. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y determinará su gradualidad, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.	**Noveno.** Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y determinará su gradualidad, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.
Décimo Tercero. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la	**Décimo.** La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás

normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.	para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.
Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas.	Sin correlativo
Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los	Sin correlativo

recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución. Asimismo, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.	
Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.	Sin correlativo
Décimo Séptimo. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación	**Décimo Primero.** La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación

para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por referido Comité.	para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por referido Comité.
Décimo Octavo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades	**Décimo Segundo.** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades

se impartirá en situaciones excepcionales.	se impartirá en situaciones excepcionales.

C. CONSIDERACIONES

Las diputadas y diputados que integramos las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, una vez que enumeraron, describieron, conocieron el contenido y analizaron la Minuta mérito, llegaron a la conclusión de emitir el presente Dictamen, en materia de educación, en razón de las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, resultan competentes para dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente.

De igual forma, fundamentamos el procedimiento legislativo conforme a lo establecido en el artículo 72 apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Quienes dictaminamos enfatizamos que el proceso de deliberación de las reformas, adiciones y derogaciones a dicersos preceptos constitucionales en materia educativa ha sido un proceso de construcción colectiva, donde el diálogo ha sido la prioridad para alcanzar acuerdos y búsqueda de consensos en el logro de un Acuerdo Educativo Nacional que funde la Nueva Escuela de México.

Partiendo de esa premisa los Dictámenes construidos tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República han sido producto de consultas, participaciones, opiniones, estudios e iniciativas de legisladoras y legisladores de todos los grupos parlamentarios, además de aportaciones de todos los sectores del proceso educativo, incluyendo a especialistas, académicos y organizaciones de la sociedad civil.

Las Comisiones a las que se nos ha encargado la dictaminación en ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión en todo momento hemos privilegiado el diálogo sobre la imposición, pues estamos convencidas que una reforma de esta naturaleza no puede transitar, ser operativa y eficaz sin el acompañamiento de todos los sectores sociales que paryicpan en el proceso de enseñanza aprendizaje, pero colocando en el centro a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues son los destinatarios finales de todo el esfuerzo del Estado en el tema educativo.

De igual forma, se comparte esta visión con el Gobierno de la República, toda vez que en el proceso de transición del poder Ejecutivo Federal, se llevó a cabo una Consulta Nacional cuyo producto fue la elaboración de la inciiativa que el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presentó ante esta Soberanía el 12 de diciembre de 2018 y con ello comenzó todo el proceso legislativo que hoy nos ocupa.

En ese sentido, estiman oportuno citar lo que en su momento dio pie a la dictaminación por esta Cámara de origen a las reformas citadas en lo que hace al esquema de Parlamento Abierto, con la finalidad de dejar constancia de que el díalogo ha sido la principal herreamienta de trabajo con la que se ha conducido este Poder Legislativo a través de las comisiones dictaminadoras tanto de la Cámara de Diputados como del Senado de la República:

Construcción de la Iniciativa del Ejecutivo Federal

Una vez que fue declarado Presidente Electo, el Lic. Andrés Manuel López Obrador tuvo a bien girar la instrucción al equipo de transición en materia educativa, para que se convocara a todos a los actores involucrados en la educación básica, media superior y superior del país: maestros, alumnos, padres de familia, legisladores, investigadores, autoridades educativas, organizaciones de la sociedad civil y a todo interesado para aportar propuestas tendientes a la construcción de políticas públicas que permitieran alcanzar una educación con equidad y calidad en los diferentes tipos y niveles educativos, que beneficie a todos los habitantes del país.

En este contexto se realizaron 24 Foros de Consulta Estatal participativa en igual número de entidades federativas, en los cuales se contó con un total de 41,798 asistentes y 15,077 ponencias registradas en los eventos, por entidad federativa se tuvo la siguiente participación:

Entidad Federativa	Fecha de celebración del Foro	Asistentes	Ponencias registradas
Chiapas	27 agosto 2018	3086	1927
Durango	29 agosto 2018	1104	690
Puebla	31 agosto 2018	2755	946
Nuevo León	4 septiembre 2018	1797	536
Veracruz	11 septiembre 2018	1950	763
Estado de México	12 septiembre 2018	6350	1713
Tabasco	17 septiembre 2018	1250	532
Zacatecas	19 septiembre 2018	2800	936
Aguascalientes	19 septiembre 2018	1300	581
Baja California Sur	21 septiembre 2018	750	680
Sonora	22 septiembre 2018	1300	680
Jalisco	26 septiembre 2018	3722	1185
Querétaro	28 septiembre 2018	1560	611
Tlaxcala	29 septiembre 2018	3400	1069
Tamaulipas	1 octubre 2018	3154	959

Chihuahua	3 octubre 2018	2264	1328
Michoacán	4 octubre 2018	2904	431
Colima	10 octubre 2018	1293	594
Quintana Roo	12 octubre 2018	684	439
Campeche	13 octubre 2018	2028	949
Yucatán	13 octubre 2018	1050	544
Nayarit	16 octubre 2018	2213	1891
Guanajuato	18 octubre 2018	1770	1012
San Luis Potosí	18 octubre 2018	2153	586
Baja California	23 octubre 2018	1538	743
Hidalgo	24 octubre 2018	4100	1040
Coahuila	26 octubre 2018	2320	1040
Morelos	16 noviembre 2018	582	353
Sinaloa	20 noviembre 2018	3450	518

De dicho proceso deliberativo, se construyó la Iniciativa del Ejecutivo Federal y que fue la detonante para la presentación de las otras propuestas, con lo cual se buscó marcar una diferencia con los procesos que han antecedido sobre reformas al sector educativo, al hacer partícipes a las personas directamente involucradas con las decisiones del poder público.

Proceso de Parlamento Abierto en la Cámara de Diputados

Con la plena convicción de esta Soberanía de que en los tiempos de transformación actuales resulta importante modificar la manera de tomar decisiones, en reunión de trabajo realizada el día 24 de enero de 2019 las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales aprobaron un Acuerdo por el que se establece el procedimiento para el análisis, discusión y elaboración del proyecto de dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de determinar el formato y método de trabajo conforme al cual se desarrollará el mencionado procedimiento.

En términos del segundo punto resolutivo del acuerdo referido, el 28 de enero de 2019 se realizó una reunión de trabajo con el titular de la Secretaría de Educación Pública, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, posteriormente con la finalidad de recibir y escuchar propuestas de diferentes actores relacionados con el tema educativo, se llevaron a cabo, en el marco del principio de Parlamento Abierto, las siguientes Audiencias Públicas:

a) **Miércoles 6 de febrero de 2019**
   Audiencia Pública: Docentes y Representantes Sindicales.

b) **Viernes 8 de febrero de 2019**
   Audiencia Pública: Especialistas en el tema y académicos.

c) **Sábado 9 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Escuelas Normales y Educación Superior.

d) **Lunes 11 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Diputadas y Diputados locales y federales, Senadores y Senadoras de la República.

e) **Miércoles 13 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Nacionales e Internacionales en el ámbito educativo.

f) **Viernes 15 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Asociaciones de Padres, Madres de Familia y alumnos de diferentes tipos y niveles educativos.

g) **Sábado 16 de febrero de 2019**

Audiencia Pública: Organismos educativos públicos (INEE), autoridades educativas federales y estatales.

Para participar en dichas audiencias se recibieron un total de 958 solicitudes, de las cuales fueron seleccionadas 184, considerando para ello la pluralidad y relevancia de las propuestas planteadas cuyo texto íntegro se encuentra disponible en el sitio de internet www.reformaeducativa.diputados.gob.mx y en las oficinas de la Comisión de Educación.

Por otra parte, el Acuerdo referido, señaló en su resolutivo tercero que para fortalecer el Parlamento Abierto se habilita una página de internet con la finalidad de recibir comentarios y propuestas sobre la Iniciativa. El periodo para recibir dichos comentarios y propuestas comprendió entre el 28 de enero y 15 de febrero de 2019, a través de la página https://diputadoscomeducac.wixsite.com/reformaeducacion

Para ilustrar la participación ciudadana, estas dictaminadoras estiman conveniente enlistar algunas de las propuestas recibidas:

1) Melquicedec Olea Valencia

Propone la basificación de los docentes que ingresaron con la presente ley. Señala que a los seis meses más un día debe haber derecho a basificación, con el fin de dar seguridad laboral al trabajador de la educación. En el nivel medio superior, sugiere la homologación del salario docente, es decir, desaparecer las claves bajas y alinear las percepciones de todas las claves a las mejor pagadas, esto como una medida para fortalecer el sentido de pertenencia de los trabajadores de la educación y poder tener un salario digno, como lo establece la Ley del Trabajo en nuestro país.

2) Magdalena Aguirre Benítez

Señala que resulta importante repensar la derogación del inciso d) del Artículo 3o. Constitucional, pues la calidad de la educación pudiese ser prerrequisito para la excelencia.

3) María del Carmen Chávez Monfil

Propone dotar, desde la modificación del Artículo 3o. Constitucional, de autonomía a las escuelas normales, para dignificarlas como instituciones de educación superior. Sugiere transformar el apartado VII para incluir esta pretensión: VII. "Las universidades, las escuelas normales y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio".

4) Leticia Aguirre Escamilla

Señala que el séptimo párrafo de la nueva propuesta, la iniciativa del Ejecutivo Federal, refiere a contenidos que limitan el enfoque competencial a elementos informativos.

5) Dolores Hernández Romero

Menciona que la categoría de análisis de calidad es sustituida por la de Educación de Excelencia, cuyo concepto no se clarifica con indicador alguno, lo cual no permite la relación con los principios filosóficos y pedagógicos de una propuesta educativa.

6) Alfredo Jesús Morales Del Valle

Propone incluir los artículos transitorios que protejan a los docentes de Nuevo Ingreso y puedan basificar sus plazas, ya que la pasada Reforma les otorgó contratos temporales.

7) Leticia Elizabeth Montaño Archundia

Sugiere lo siguiente: Art. 3. "La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, popular, integral, equitativa y de excelencia. La educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores sociales, el conocimiento de la historia, la geografía, las ciencias experimentales y exactas, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la educación física, las artes, en esencial la música y las diversas manifestaciones culturales y el respeto al medio ambiente y al otro ser, como ser humano. La Educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a su vez, el civismo, el amor a la patria, el respeto a los Derechos Humanos, una cultura de paz y una conciencia social y de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. e) Será equitativa. El Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica a fin de combatir las desigualdades sociales, entre hombres y mujeres, y regionales. Asimismo se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica, así como a las estudiantes cuyo contexto cultural, de usos y costumbres patriarcales, les impidan desarrollar sus estudios, mediante políticas incluyentes y de carácter transversal".

8) Renaud Hernández Morales

Propone que en el párrafo primero, que considera a la educación laica, se agregue ¨gratuita y científica¨. Sugiere adicionar en el párrafo segundo que ¨la educación coadyuvará para comprender su circunstancia social y cambiarla hacia algo mejor". También recomienda sustituir, en el párrafo tercero, el término evaluación por cursos de actualización.

9) Gempo Domínguez Pedraza

Sugiere cambiar la palabra "Estados" por "Entidades Federativas", ya que se elimina la confusión o ambigüedad. Señala que por razones constitucionales, educativas, administrativas, éticas, el INEE no tiene derecho a reclamar la persistencia del abuso, el acoso y la ineficiencia disfrazadas de "autonomía".

10) Rogelio Romero Flores

Señala que se ha cancelado en esta Iniciativa la evaluación punitiva a los maestros, por tanto, habrá seguridad laboral de los mismos; de este modo, los docentes y las Autoridades Educativas de la SEP y la Representación Sindical de los profesores SNTE y CNTE, deben comprometerse a trabajar por la calidad, equidad e inclusión de los servicios que presta el Estado a la sociedad mexicana.

11) Nataly García Díaz

Propone la abrogación sobre las modificaciones que "arbitraria y unilateralmente hicieran los legisladores del artículo 3° y 73 en el mal llamado Pacto por México que surge de un acuerdo político entre los partidos políticos PAN, PRI y PRD con solo 7 horas de revisión y sin un diagnóstico previo, explícito y serio".

12) Armando Sánchez Martínez

Considera pertinente replantear la evaluación a los docentes, equipos técnicos y directivos para que el propósito sea la mejora de su desempeño y, por tanto, eliminar los criterios sancionadores de la evaluación del desempeño, que pusieron "el énfasis de la supuesta mejora de la enseñanza en la sujeción a procedimientos mecánicos de evaluación", los cuales quedaron en las modificaciones constitucionales y de las leyes reglamentarias de la Reforma Educativa 2013.

13) Viridiana Vega

Propone: mantener las evaluaciones para el ingreso, promoción y permanencia, ésta última de carácter formativo no ligada a la permanencia en el servicio, pero sí de carácter obligatorio; establecer con mayor claridad los criterios para asignación de horas adicionales, convocatorias y consultar con mayor atención a las AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES, pues las características geográficas de los Estados, ofrecen posibilidades y necesidades distintas para mejorar la calidad en la educación; conservar el concepto de calidad en la educación, misma que establece el mejoramiento de los conocimientos de los educandos.

14) Jordán Olivares García

Señala que no se deben eliminar los exámenes por oposición para ingreso al servicio docente, ya que los docentes deben impartir las materias en las que ganaron el concurso de ingreso al servicio docente. Menciona que las y los directores muchas veces imparten materias que no son acordes al perfil (nivel bachillerato). Propone más maestros para todas las áreas del conocimiento, mejor equipamiento para escuelas públicas y que no se elimine la evaluación para la permanencia en el servicio docente (nivel bachillerato).

15) Fabiola Ramírez Jiménez

Sugiere que sea el INEE el que brinde seguimiento a los nombramientos en cuanto a la asignación de horas, porque al efectuarlo la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB), en muchas ocasiones existen favoritismos.

16) Maricruz Ruíz

Expresa que al ser personal perteneciente al nivel de Educación Inicial, se preocupa por la ausencia de este nivel en la iniciativa planteada por el Gobierno Federal, ya que es considerada un derecho fundamental en el desarrollo del niño, por lo que solicita sea considerada dentro de la normativa de educación básica.

17) Felipe Alexis Jiménez Sierra

Señala que el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio (propuesta de reforma al artículo 3° constitucional) debe reconocer la existencia del Asesor Técnico Pedagógico, ya que esta figura pertenece a las Supervisiones escolares y brinda asesoría, apoyo y acompañamiento a los maestros de una determinada zona escolar; se le debe permitir también concursar para cargos de supervisión, inspección y jefatura de sector.

18) Sara Martínez Victoria

Propone la siguiente redacción:

"Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral,

equitativa, inclusiva y de relevancia social. La Federación, Entidades Federativas y Municipios, impartirán la educación: preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior, especial y para adultos. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; la educación media superior, superior, especial y para adultos, serán obligatorias de conformidad con la fracción IV de este artículo. En las niñas, niños y jóvenes, radica el interés supremo de la impartición de educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio su función de agente primordial de la transformación social. Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua, para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación. La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio, a cargo de la Federación; los que deberán de favorecer la equidad e inclusión educativa, la relevancia social de la educación y el desempeño académico de los educandos. El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales para la formación de docentes de educación básica y de educación física, y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente, para actualizar los métodos de enseñanza y aprendizaje, mejorando así, los procesos pedagógicos en la educación, con el objeto de eficientar el desarrollo metacognitivo y psicomotor en los educandos para propiciar una verdadera educación integral de los mexicanos. La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la educación cívica y científica, la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país; así como, la educación física, el deporte, las artes, en esencial la música y la danza, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente. La educación que imparta el Estado, tenderá a

desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el civismo, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, una cultura de paz y la conciencia de solidaridad internacional en la independencia y en la justicia".

"Articulo 73 I. a XXIV XXV. Para establecer el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, de educación especial, para adultos, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica. Escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos, concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para instituir las leyes que regirán sobre vestigio o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma".

19) Octavio Gómez

Señala que no está de acuerdo en proponer que la educación superior sea obligatoria, es decir; se trata de una educación completamente diferente que requiere de mayor calidad en sus programas educativos y en sus alumnos.

20) Brenda Prieto

Considera que la promoción de la investigación científica y tecnológica debe realizarse desde escuelas de educación básica, consideradas así en el párrafo segundo del artículo tercero constitucional, o hasta la educación superior, pues, si se considera el fomento a la investigación científica y tecnológica se pueden abarcar masas de alumnado con diferentes edades y capacidades también.

21) Liliana Hernández López y Lizeth Segura Sánchez

Señalan que al estar en proceso de reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo tercero, que es el referente a la materia educativa del país, se anuló la fracción VII, misma que versa sobre la autonomía de las instituciones educativas universitarias, no sólo de la UNAM sino de todas las Instituciones Públicas.

22) María Geraldine Flores Juárez

Considera que las siguientes fracciones deberían ser derogadas:

El Artículo 3o. Fracción III: "La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación."

El Artículo 3ro Fracción IX: "Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior".

23) Rogelio Viveros Sosa

Propone que siga existiendo la figura de evaluador, para que los que trabajan en el servicio profesional docente sigan teniendo oportunidades de desempeñarse en otros aspectos por méritos propios, por medio de capacitación y exámenes y no por compadrazgo. Apoya la evaluación, porque en su caso lo ha hecho crecer, mejorar y salir de la monotonía. En lo particular, ha participado como evaluador, tutor de docentes de nuevo ingreso, y obtuvo una promoción de docente a Asesor Técnico Pedagógico en Telesecundarias.

24) Carlos Gómez Rodríguez

Sugiere incorporar al artículo 3o. Constitucional, un apartado donde se le otorgue la autonomía financiera al Instituto Politécnico Nacional, para que pueda ser el actor principal de la cuarta transformación, apoyando en los proyectos del Tren Maya, PEMEX, Comisión Federal de Electricidad y, sobre todo, en el Programa de Bienestar Social "Jóvenes Construyendo el Futuro". Señala que el IPN puede atender una mayor cobertura educativa en la modalidad a distancia, ya que cuenta con el Recurso Humano y la infraestructura para este fin.

25) Héctor Javier Gómez Landa

Propone conservar la evaluación para promoción e ingreso, pero quitar la evaluación para la permanencia; potencializar la labor del docente y capacitarlo con fines de elevar la calidad en la enseñanza; potenciar la supervisión; educar a la sociedad en el respeto y los valores y mejorar la economía para que no se descuide la educación de sus hijos; mejorar el fomento del deporte; proponer un plan de estudios flexible que atienda intereses de los alumnos; contratar psicólogos, por lo menos, uno por cada zona escolar; responzabilizar a todos los actores (padres, alumnos, maestros y autoridades de acuerdo con su función); brindar todos los materiales de trabajo para las escuelas.

26) Armando Méndez Garrido

Considera que el artículo 3° constitucional, en el primer párrafo, en realidad no debería de abogar por la obligatoriedad de la educación media superior, ya que no existen suficientes planteles o son de baja calidad en diversos sentidos. La razón es que el Estado no cumple con la calidad prometida para que todo mexicano sea instruido en este nivel, según lo dicho en el tercer párrafo, además de no poder incluir a los niños con discapacidades diferentes.

Señala que también se debe de incluir el respeto y protección a la madre naturaleza, ecosistema o el medio ambiente, porque una explotación de ésta es un crimen y una catástrofe. Menciona que un nivel de enseñanza obligatorio no conlleva a un mejoramiento del pupilo. Aunado a ello, expresa que la formación debe ser integral con el sentido humanista, filosófico y tecnológico para el bien de la comunidad y entidad federativa. Asimismo, menciona que se deberían de considerar escuelas bilingües para las personas que no saben hablar español e incluso para niños sordo-mudos.

27) Yuri Jiménez Nájera

Considera que el texto del séptimo párrafo propuesto a ser adicionado al artículo 3° constitucional, debe ser enriquecido en los siguientes términos:

"La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura, las ciencias naturales y sociales, las humanidades y las lenguas originarias de nuestro país, así como la actividad física, el deporte, las artes, en especial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente"

28) Octavio A. Gómez

Señala que la propuesta de hacer obligatoria la educación superior en nuestro país es errónea, porque es un nivel educativo complejo al que se debe ingresar por medio del mérito y esfuerzo, donde debe existir plena competencia para su acceso, ya que las personas que están dentro de este rubro son las que sostienen al país. Le parece algo completamente utópico y erróneo querer garantizar que puedan acceder a este nivel la mayor cantidad de personas posibles.

29) Mtro. Gabriel Vargas Lozano

Propuesta:

Artículo 3°, párrafo séptimo: "La educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, la filosofía y en general las disciplinas humanísticas como el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física, el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente".

Artículo 3°, fracción V: "El Estado incentivará la investigación científica, tecnológica y humanística que se realice en el país, entendiendo por humanidades todo lo que coadyuve a una formación integral de la persona desde la infancia como la literatura, la música, el arte y la filosofía"

30) José Alfredo Torres

Propone incluir en el art. 3o constitucional la educación filosófica. Menciona que el art. 3o plantea la formación científica, antidogmática y laica, pero deja de lado la mención explícita de la filosofía crítica para una ciudadanía democrática, ética y deliberativa. Debe colocarse a la filosofía dentro del texto del art. 3o en forma abierta y directa para fundar en la 4T la educación humanista, igualitaria y republicana, no sólo empresarial neoliberal.

31) Gloria Alicia Larios Ríos

Desea contribuir con la Reforma Educativa, ya que existen algunos puntos que no están considerados en ella y es vital que se consideren, específicamente en el ámbito de la Educación para Personas con Discapacidad.

32) Filiberto Rivera Tecorral

Propone:

- Que se garantice la obligatoriedad del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que así todos los habitantes del territorio nacional reciban una educación laica, gratuita, obligatoria y de calidad.

- Que la idoneidad de los docentes se haga mediante componentes y procesos de evaluación transparentes considerando sus contextos inmediatos
- Dar continuidad a los procesos de consulta ciudadana para fortalecer la democracia para así tomar las mejores decisiones que beneficien al país.
- Establecer un Servicio Profesional Docente que considere la formación, capacitación y actualización de los profesionales de la educación.
- Que el Estado brinde la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.
- Que los ayuntamientos de las entidades contribuyan a la formación cívica para así defender los derechos del ciudadano.

33) María del Carmen Zamora López

Recomienda vincular la formación docente con la evaluación, mediante la articulación de formación con las prácticas pedagógicas mexicanas y extranjeras; fomentar a los pedagogos mexicanos, ya que ellos son los que escriben las prácticas pedagógicas y didácticas de los diferentes contextos regionales del país.

34) Norma García Ortiz

Propone modificar el artículo 3ro en donde la Enseñanza Financiera sea obligatoria para todas las escuelas oficiales o privadas desde el nivel preescolar hasta el medio superior, ya que se cumpliría con una área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través del plan de estudios.

35) Noel Antonio García Rodríguez

En representación del Movimiento ResISSSTE-CNTE del estado de Chihuahua, propone una redacción a los artículos 3°, 31 y 73 constitucionales, con la finalidad de incluir conceptos como educación intercultural, educación humanística, educación inicial, educación indígena, educación especial y educación para adultos.

Foros realizados por la Cámara de Diputados

Como parte de este proceso, las Presidencias de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales requirieron las relatorías e informes de Foros que sobre educación, hayan tenido a bien organizar Legisladores, Comisiones o Grupos Parlamentarios, entre septiembre de 2018 a febrero de 2019 y destacan la siguiente información:

Foro "Educación obligatoria, necesidades de cambio"

El 21 y 22 de noviembre de 2018 la Comisión de Educación, en conjunto con el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, realizaron en el Palacio Legislativo de San Lázaro el foro "Educación obligatoria, necesidades de cambio", con la finalidad de escuchar la opinión de expertos y docentes en relación a las condiciones de la educación obligatoria y sus perspectivas rumbo a la reforma de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El foro se realizó bajo los siguientes objetivos:

1. Analizar la situación actual de la educación inicial y obligatoria por nivel.
2. Realizar un balance de los resultados de las acciones de la reforma constitucional y legal de 2013 en la gestión del sistema, en la operación cotidiana de las escuelas y en el trabajo docente.
3. Delinear los cambios necesarios en el artículo tercero constitucional y las leyes reglamentarias, como base para una nueva política educativa y un proyecto educativo nacional.

El foro se dividió en ocho mesas de trabajo, cuatro el 21 de noviembre y cuatro el 22 de noviembre con la siguiente estructura y organización temática.

Inauguración

1. Dip. Adela Piña Bernal, Presidenta de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.
2. Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación.
3. Mtro. Juan Pablo Arroyo, Coordinador del Instituto Belisario Domínguez.

Mesa 1. Educación ¿para qué?

1. Dr. Manuel Pérez Rocha. Rector fundador de la UACM.
2. Dr. Sergio Gómez Navas Martínez. Catedrático de la Universidad Pedagógica Nacional.
3. Dr. Gilberto Guevara Niebla, investigador.

Mesa 2. Educación inicial y básica. Acceso, aprendizaje y equidad.

1. Dr. Ángel Díaz Barriga. Instituto de Investigaciones sobre la Educación y la Universidad, UNAM.
2. Mtro. Rodolfo Ramírez Raymundo. Instituto Belisario Domínguez del Senado.
3. Dra. Gisela Salinas Sánchez. Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco.
4. Dr. Diego Juárez Bolaños. INIDE, Universidad Iberoamericana.

Mesa 3. Fortalecimiento de las escuelas públicas. Condiciones de estudio y de trabajo.

1. Prof. Roberto Gabriel Gómez. Profesor de Educación Primaria, Ciudad de México.
2. Prof. Octavio Cruz Uc Tzec. Director de escuela primaria, Chetumal, Quintana Roo.
3. Mtra. Alejandra Huerta. Ex Investigadora del Instituto Belisario Domínguez del Senado.
4. Prof. Sergio Espinal García. Comité Ejecutivo Democrático de Bases.

Mesa 4. Educación Media Superior y capacitación para el trabajo.

1. Dr. Eduardo Weiss. Departamento de Investigaciones Educativas, Cinvestav.

2. Dr. Enrique Rentería Castro. Vicepresidente de la Federación Mundial de Clubes, Centros y Asociaciones. UNESCO.
3. Profa. Emiret Velasco Gutiérrez. Colegio de Bachilleres.
4. Mtro. Juan Pablo Arroyo, Coordinador del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

Mesa 5. Formación inicial de maestros.

1. Mtro. Adalberto Rangel. Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco.
2. Prof. Óscar Cortés Jiménez. Benemérita Escuela Nacional de Maestros.
3. Dra. Ruth Mercado. Departamento de Investigaciones Educativas, Cinvestav.
4. Mtro. Manuel Quiles Cruz. Universidad Pedagógica Nacional.

Mesa 6. Carrera profesional del magisterio: ingreso y promoción.

1. Profra. Berenice Luna Martínez, Directora de escuela primaria. Cuajimalpa, Ciudad de México.
2. Prof. Enrique Enríquez Ibarra. Sección IX- democrática, Ciudad de México.
3. Mtra. Concepción Torres Ramírez. Instituto Belisario Domínguez del Senado.
4. Dr. Alberto Arnaut. El Colegio de México.

Mesa 7. Un nuevo sistema para el desarrollo profesional del magisterio.

1. Profra. Lourdes Cerón Melo. Directora de Jardín de Niños. Puerto Vallarta, Jalisco.

2. Prof. Alberto Medina Olazzo. Profesor de Educación Primaria. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
3. Dra. Graciela Cordero Arroyo. Universidad Autónoma de Baja California.
4. Dra. Aurora Loyo Brambila. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.

Mesa 8. La Evaluación del Sistema Educativo.

1. Dr. Emilio Blanco Bosco. Investigador de El Colegio de México.
2. Dr. Harvey Sánchez Spencer.
3. Prof. Julio César Moyao Gaspar. CETEG
4. Mtro. José Cuauhtémoc Ibarra Rosales.
5. Prof. Eligio Valdez Cervantes.

Foros organizados por el Diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría en conjunto con la Red de Colaboración y Fomento Educativo y de Maestros por México.

El **Foro 1: Impacto de la Educación Tecnológica en el Desarrollo de México, su Historia y Perspectivas** se realizó el 12 de octubre de 2018. Contó con la participación de los siguientes ponentes: Dr. Héctor Mayagoitia Domínguez, Dr. Axel Didriksson Takayanagui, Ing. Manuel Quintero Quintero, Dip. Enrique Ku Herrera y el Ing. Raúl González Apaloaza. Las principales propuestas fueron las siguientes:

- Trabajar en una Ley Nacional de Educación Superior para diferenciar y regular. adecuadamente los distintos tipos de educación impartida para este nivel.
- Crear un nuevo Sistema de Educación Tecnológica Superior.

- Promover la educación tecnológica como instrumento de combate a la pobreza.

El **Foro 2: Educación Integral para el Desarrollo** se efectuó el 9 de noviembre de 2018. Contó con la participación de los siguientes ponentes: Dr. Germán Escorcia Saldarriaga, Actuario Andrés Ortiz Brizuela, Dr. Axel Didriksson Takayanagui, Dra. Guadalupe Aguilar Cortez y el Mtro. Daniel Esparza Hernández. Las principales propuestas fueron las siguientes:

- Repensar el aprendizaje y atender una nueva problemática: el analfabetismo digital y construir la ciudadanía digital.
- Reducir la deserción escolar.
- La calidad educativa debe evaluarse en forma holística y no con evaluaciones punitivas a los maestros.
- Priorizar la educación física.

El **Foro 3: Las normales, los maestros; el futuro** se llevó a cabo el 14 de diciembre de 2018. Contó con la participación de los siguientes ponentes: Mtra. Janine Romero Ávila, Dra. Sylvia Ortega Salazar, Dr. Ángel Díaz Barriga y la Dra. José Inés Lozano Andrade. Las principales propuestas fueron las siguientes:

- Establecer un marco normativo para que las escuelas normales cuenten con un andamiaje jurídico, una estructura orgánica e infraestructura que les garantice capacidad de gestión académica, presupuestal y administrativa.
- Llevar a cabo un ajuste estructural presupuestal para que las Normales posean los recursos necesarios de acuerdo con su estatus de instituciones de educación superior.

- Modificar el artículo 3° constitucional para dar autonomía curricular, de gestión, presupuestal y de selección de personal a las Normales.
- Crear institutos de estudio, investigación y órganos difusores.
- Realizar un programa equitativo de atención, con base en las necesidades de cada escuela.

Foros Grupo deliberativo "Educación para la Cuarta Transformación" organizado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

El evento tuvo verificativo el día 8 de octubre de 2018. El objetivo del foro fue "identificar, analizar e integrar la problemática y las propuestas de la ciudadanía con el fin de plantear una Reforma Educativa para la Cuarta Transformación"[3]. El evento fue el primero de diversos Foros Temáticos de Consulta Nacional "Educación para la Cuarta Transformación" realizados en otras ciudades del país.

Como parte de los ponentes, principalmente, se presentaron los siguientes con sus respectivas propuestas:

- Dr. Sergio Quiroz Miranda, Director General del Instituto McLaren de Pedagogía Crítica: Explicó que el grupo deliberativo "Educación para la Cuarta Transformación" se formó inicialmente por parte del Instituto McLaren de Pedagogía Crítica y por el Grupo Parlamentario del PT. Que el objetivo de

[3] Grupo Deliberativo "Educación para la cuarta transformación". (2018). Convocatoria del Foro Inaugural "Reforma Educativa para la Cuarta Transformación". Disponible para consulta en: http://grupodeliberativoeducacion.com/wp-content/uploads/2018/09/CONVOCATORIA-FORO-INAUGURAL-8-DE-OCTUBRE.-3.pdf

los diversos foros regionales era entregar una propuesta de reforma educativa al ahora Presidente, Andrés Manuel López Obrador. Propuso un proceso de descolonización cultural y reconstruir todo el sistema educativo nacional.

- Dr. Imanol Ordorika Sacristán, en representación de Enrique Graue, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): solicitó el rescate de por lo menos diez universidades públicas de México, que son el reflejo de más de 30 años de abandono de la educación superior pública, producto de la caída de los presupuestos por estudiante. Resaltó la importancia de la gratuidad en la educación pública impartida por el Estado, desde el preescolar hasta el posgrado.

- Dra. Marisol Silva Laya, en representación del Mtro. David Fernández, Rector de la Universidad Iberoamericana: Propuso transitar hacia una educación con sentido, tanto para la niñez como para la juventud, a través de la construcción de nuevos proyectos educativos con base pedagógica; así como garantizar la calidad y el derecho a aprender de todas las personas.

- Dr. Enrique Dussel, Profesor de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), campus Iztapalapa, y de la UNAM: Recomienda rehacer los libros de texto gratuito, desde la primaria hasta el doctorado, ya que la reforma educativa no debe permanecer en el ámbito formal, sino en el contenido de lo que se enseña a los educandos. Propone descolonizar la ciencia, ya que es mayoritariamente eurocéntrica. Señala que la evaluación sirve para eliminar a los maestros críticos, ya que esa fue la intención de la reforma educativa impulsada por el gobierno de Peña Nieto.

- Vicente Hugo Aboites Aguilar, Investigador de la UAM: Señaló que la cuarta transformación tiene que erradicar la reforma educativa que tenía como propósito fortalecer y ampliar el régimen autoritario y vertical de la educación que hemos vivido en casi un siglo. Sugiere que la educación sea un proceso de libertad y creatividad, no donde el profesorado sea acorralado por la fuerza pública. Propone partir de las escuelas, preguntar a los colectivos de maestros y reconocer las necesidades de los estudiantes.

El 16 de noviembre continuaron los mencionados foros, en esta fecha con el tema "Financiamiento educativo, salarios, prestaciones y derechos de los trabajadores de la educación".

Otros Foros y reuniones de trabajo

Entre septiembre de 2018 y febrero de 2019 se realizaron en la Cámara de Diputados, diversos foros y reuniones de trabajo relacionados con la materia del presente Dictamen:

Fecha	Evento	Grupo Parlamentario o Legislador convocante
17 septiembre 2018	Foro "Retos y desafíos para el fortalecimiento de Estancias Infantiles"	Dip. José Luis Montalvo Luna – Grupo Parlamentario del PT
20 septiembre 2018	Reunión de trabajo con la organización "Maestros por México"	Grupo Parlamentario del PRD

20 septiembre 2018	Reunión de trabajo con la organización "Maestros por México"	Dip. Cynthia Iliana López Castro – Grupo Parlamentario del PRI
20 septiembre 2018	Reunión con el Rector de la Universidad Autónoma Benito Juárez del estado de Oaxaca, directores de facultades y secretarios generales de Sindicatos	Dip. Azael Santiago Chepi – Grupo Parlamentario de Morena
20 septiembre 2018	Reunión de trabajo con la organización "Maestros por México"	Grupo Parlamentario de Morena
26 de septiembre 2018	Foro "Problemáticas y propuestas de los sistemas educativos"	Grupo Parlamentario de Morena
1 de octubre 2018	Reunión de Trabajo "La Reforma Educativa" con diferentes estados de la República Mexicana	Dip. Anita Sánchez Castro – Grupo Parlamentario de Morena
10 de octubre 2018	Reunión de trabajo con becarios del CONACYT, investigadores y profesores de la UNAM	Dip. María Eugenia Hernández Pérez – Grupo Parlamentario de Morena
24 de octubre 2018	Foro Nacional de representantes de estancias infantiles	Dip. Olegaria Carrasco Macías – Grupo Parlamentario de Morena

25 octubre 2018	Reunión de trabajo con miembros del SUTD CONALEP	Dip. Francisco Javier Ramírez Navarrete – Grupo Parlamentario de Morena
12 noviembre 2018	Reunión de trabajo con integrantes del SNTE Sección X de Educación Media Superior	Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez – Grupo Parlamentario de Morena
13 noviembre 2018	Reunión de trabajo "Encuentro con la Educación"	Grupo Parlamentario del PES
21 noviembre 2018	Reunión de trabajo con la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios	Dip. Lidia García Anaya- Grupo Parlamentario de Morena
5 diciembre 2018	Reunión de trabajo Comisión de Educación y Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación Entrega de estados financieros y avances académicos de la Asociacion Nacional de Universidades e	Comisiones de Educación y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

	Instituciones de Educación Superior	
6 diciembre 2018	Reunión de trabajo con Profesores del estado de Guerrero	Dip. Araceli Ocampo Manzanares – Grupo Parlamentario de Morena
7 diciembre 2018	Mesa "Diálogos con expertos y representantes de la Sociedad Civil para la inclusión de la educación básica especial	Grupo Parlamentario del PT
11 diciembre 2018	Foro "Perspectivas de los trabajadores universitarios, de la educación, investigación y cultura ante la Cuarta Transformación"	Dip. Ana Karina Rojo Pimentel – Grupo Parlamentario del PT
14 diciembre 2018	Foro "La Universidad del Siglo XXI"	Grupo Parlamentario de Morena
19 diciembre 2018	Reunión de trabajo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior	Junta de Coordinación Política
18 enero 2019	Foro	Grupo Parlamentario de Morena

	"Problemática que enfrenta los universitarios por falta de recursos económicos"	
25 febrero 2019	Conferencia Sobre autonomía para los Centros de Educación Superior	Dip. Pablo Gómez Álvarez - Grupo Parlamentario de Morena
25 febrero 2019	Foro Congreso Nacional de Educación Indígena	Grupo Parlamentario del PT

Así mismo la presidencia de la Comisión de Educación sostuvo diversas reuniones de trabajo, con organizaciones magisteriales, autoridades de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, entre las que destacan las siguientes:

Fecha de la Reunión	**Organización o autoridad con la que se llevó a cabo**
17 de octubre 2018	Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación.
22 de octubre 2018	Dra. Teresa Bracho González, Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno del INEE.
8 de noviembre 2018	Federación Nacional de Sindicatos de los Colegios de Bachilleres.
12 de noviembre 2018	Rectores de Universidades Interculturales.
13 de noviembre 2018	Mtro. José Aguirre Vázquez de ANUIES.

4 de diciembre 2018	Dra. Cindy Rossina Saravia, Rectora de la Universidad de Campeche.
14 de enero 2019	Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, Director General del IPN.
22 de enero 2019	Comisión única de negociación CNUN – CNTE.
23 de enero 2019	David Calderón y Jennifer O´Donoghue de la Organización Mexicanos Primero.
7 de febrero de 2019	Organización Maestros por México.
20 de febrero de 2019	Comisión única de negociación CNUN – CNTE.
26 de febrero de 2019	Sección XXII de la CNTE.

Parlamento Abierto en el Senado de la República

Siguiendo con el principio de Parlamento Abierto, el Senado de la República, el 13 de febrero de 2019, a través de las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales, sostuvieron una reunión de trabajo con el Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, titular de la Secretaría de Educación Pública. A partir de esta reunión y con la finalidad de recibir y escuchar propuestas de actores sobre el tema educativo; la Comisión de Educación organizó el foro denominado "Hacia una nueva legislación para el fortalecimiento de la educación de niñas, niños y jóvenes."

El temario incluyó tres temas: 1. Reforma Educativa 2019, rumbo a un nuevo modelo educativo, 2. El fortalecimiento de las escuelas normales, UPN y demás instituciones de educación superior formadoras de docentes y 3. Propuesta de supresión del INEE y creación de un nuevo centro encargado de la revaloración del papel del docente.

El Foro se dividió por tipo de Audiencia, quedando de la siguiente manera:

1. Especialistas, 20 de febrero de 2019.
2. Legisladores y organizaciones de la sociedad civil especializadas en temas educativos, 25 de febrero de 2019.
3. Educación superior, UPN y escuelas normales, 27 de febrero de 2019.
4. Alumnos, docentes, padres de familia y representaciones sindicales y estudiantiles, 1º de marzo de 2019.

En estas fechas también participaron senadoras y senadores, principalmente de la Comisión de Educación e interesados en el tema educativo, aportando intensas participaciones que enriquecieron el debate. Para participar en el foro se abrió una convocatoria hacia los sectores involucrados, se recibieron un total de 81 ponencias; la participación fue de 111 personas distribuidas de la siguiente manera:

- 5 ponencias de especialistas.
- 10 especialistas y legisladores en dos mesas de trabajo.
- 46 ponencias.
- 50 participantes con comentarios y preguntas.

Cabe mencionar que, en la página del Senado de la República, en el Micrositio de la Comisión de Educación en el apartado "foro 2019", se encontrarán las ponencias recibidas, fotografías del evento y la dirección web de los videos.

Para efectos de dejar constancia de lo anterior, se citan lo que en su momento se consideró en el Dictamen de esta Cámara de origen que da paso a todo el proceso legislativo:

Foro con especialistas, efectuada el 20 de febrero de 2019.

1) Dra. Frida Díaz Barriga Arceo, Investigadora.

La doctora expresó que las reformas educativas actuales versan en el discurso de la evaluación, no obstante, la evaluación ha sido considerada como un factor externo del proceso de aprendizaje y es como un elemento "verificador", la evaluación es un elemento que se encuentra al inicio del proceso de aprendizaje. Por eso es formativo y debe contener estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación, para dar seguimiento puntual del proceso de aprendizaje.

Lo que ha pasado con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es que no se ha dedicado a evaluar en este sentido, simplemente se ha dedicado a verificar si ciertos tópicos se cumplen o no.

2) Mtra. Sylvia Irene Schmelkes del Valle, Consejera de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La consejera mencionó a los presentes que la iniciativa del Presidente no considera la labor estratégica que realiza el Instituto, desaparecerlo puede causar una evaluación a modo y experimentar una inflación de resultados como ya ocurrió con la prueba ENLACE. El propósito de mantener un organismo

autónomo evaluador de la educación es asegurar que sus evaluaciones y mediciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional produzcan información que detone procesos de mejoramiento de la calidad de la educación.

Además, se le atribuyen al organismo responsabilidades que rebasan su rol regulatorio de los procesos de evaluación docente. En definitiva, desaparecer al INEE es regresar al oscurantismo.

3) Dr. Hugo Aboites Aguilar, Profesor e Investigador Titular de la UAM Xochimilco.

Menciona que en México hay dos visiones de educación, cada vez más claras, los sectores empresariales insisten en que la educación debe de ser para regimentar a los jóvenes, que deben ser productivos, buenos operadores, trabajadores responsables, es decir, capital humano. Y otra postura de que la educación es un derecho porque es una manera de transformar al país, de liberar y recuperar la esperanza de progresar.

La iniciativa propuesta por este gobierno es resultado de esta batalla, es decir que hay fuertes grupos de interés, empresarios y organizaciones que se oponen a esta iniciativa. La OCDE tuvo mucha influencia en la realización de la reforma que se pretende abrogar, lo malo es que ha declarado que ya se tienen acercamientos con la actual administración en cómo se va a diseñar la ley. Es decir, hace años dio un recetario de qué debía incluir la reforma y hoy declara lo mismo, eso me parece una mala señal.

Estas organizaciones siguen presionando, esa es la parte que va a jugar en este conflicto en términos de aprobar o no o qué aprobar en esta reforma.

4) Dr. Manuel Gil Antón, Investigador del Colegio de México.

Se refirió a la propuesta de reforma educativa como correcta en el tema de la revaloración del magisterio, ya que es el agente primordial de la transformación social, tienen derecho a acceder a un sistema permanente de actualización y formación continua para que contribuyan a cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Afirma que es todo lo contrario a como los considera la actual reforma, recursos de un procedimiento irregular, asimismo menciona que la examinación sin cesar y masiva es todo menos lo que corresponde a un concurso de oposición en serio. La iniciativa de reforma de la presente administración puede, y debe mejorar, pero a diferencia de lo sucedido en la pasada, hay discusión, foros en ambas cámaras y propuestas distintas.

Foro con Legisladores y Organizaciones de la Sociedad Civil especialistas en temas educativos, efectuada el 25 de febrero de 2019.

En este Foro estuvieron presentes el Senador Rubén Rocha Moya, Presidente de la Comisión de Educación, la Senadora Minerva Hernández Ramos, Secretaria de la Comisión de Educación, la Senadora Ma. Guadalupe Saldaña Cisneros, el

Senador Daniel Gutiérrez Castorena, la Senadora Verónica Delgadillo García, la Senadora Beatriz Paredes Rangel.

Se exponen las dos iniciativas: la propuesta por el Ejecutivo Federal a cargo del Lic. Francisco Cartas Cabrera, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente de la SEP y la de la oposición por parte del Dip. Juan Carlos Romero Hicks.

La dinámica de este foro consistió en dos mesas de trabajo en las que participaron los siguientes legisladores y especialistas:

1) Dra. Jennifer O'Donoghue, Directora General de Mexicanos Primero.

Menciona que desde el año de 2002 existe en la Constitución el derecho a la educación inicial, y en esta iniciativa del presidente se pretende borrar. Por otro lado, afirma que aprecia que tanto en la iniciativa del Ejecutivo como de la oposición, el mejoramiento continuo de los profesores. Apoya el derecho de los maestros a la formación continua, pero tiene que ser con una visión más amplia.

2) Alma Maldonado Maldonado, Departamento de Investigaciones Educativas, Cinvestav.

A lo largo de sus intervenciones enfatizó en la labor docente y las inadecuadas condiciones que viven los maestros actualmente. Plantea que tiene que haber políticas equitativas y de inclusión y tienen que estar

manifestadas en la Constitución y no solo en las leyes secundarias. Los maestros son pieza clave en el desarrollo y en el cambio educativo, sin ellos no se podrá mejorar la educación. Por otro lado, se cuestiona cómo convencer a los jóvenes para querer ser maestros y manifestando que varios países también han presentado este problema. Expone que los jóvenes no tienen por qué enfrentar los mecanismos de compra-venta de plazas. Afirma que en la iniciativa del ejecutivo no hay ni una propuesta concreta para las escuelas Normales como lo podría ser que haya autonomía de gestión en las Normales, así como libertad académica.

3) Dip. Juan Elías Chávez, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Congreso de Guanajuato.

Considera necesarias la educación inicial, así como la superior para el desarrollo de la nación. Es necesario que la nueva legislación contemple una estrategia que garantice su atención. Garantizarla es competencia de las familias y el Estado. La formación inicial, la capacitación y actualización requieren ser concebidas como una política que no solo atiende coyunturas, sino que aterricen en una verdadera profesionalización de la labor magisterial.

4) Lic. Carlos Fabián Aguirre Marín, Director General Alianza de Maestros, A.C.

Afirma que la expresión "primera infancia" tiene que estar plasmada en el texto constitucional. El Estado debe garantizarlo. Retoma el tema de la

calidad rumbo a la excelencia. Propone integrar a las escuelas particulares, a las escuelas con capacidades especiales y también con capacidades sobresalientes en el artículo 73 constitucional fracción 25.

5) Mtro. Daniel López Gómez, Director General Suma por La Educación.

Preocupado por la denominación entre calidad y excelencia educativa, propone darle un incentivo de calidad a la educación pues es una mejora constante, una exigencia constante. Manifiesta la necesidad de que haya evaluación a los docentes, pero no de manera punitiva, sino para tener un diagnóstico y que se les retroalimente para que identifiquen sus áreas de mejora. Los programas de capacitación y formación tienen que partir de las necesidades específicas de los docentes.

6) Bernardo Naranjo Piñera, Consejero del INEE.

La razón de la desaparición del INEE, de la desaparición de los esquemas de promoción y concurso de plazas es porque hay un interés que conviene al gobierno para manejar a discreción los lugares docentes, además que reportan grandes ganancias económicas.

La desaparición de la autonomía es la discrecionalidad de la política educativa del gobierno. Un ejemplo, se habla de rescatar el Colegio de Bachilleres, porque hoy tiene problemas, no opera como debiera, pero no se habla de desaparecer al Colegio de Bachilleres, porque es una institución que ha dado mucho, es una institución del Estado mexicano, y se habla de

desaparecer el INEE porque algo está pasando y no lo está haciendo bien y hay que desaparecerlo.

7) Arcelia Martínez Bordón, Vocera de Red Educación Derechos.

La evaluación es importante, se debe fortalecer las capacidades técnicas de la evaluación. La autonomía juega un rol de contrapeso. La iniciativa del presidente propone la creación de un nuevo Centro, lo que debemos cuidar es que sea autónomo y fortalecer su labor de evaluación, este nuevo Centro deberá trabajar de manera más cercana con autoridades educativas. Nosotros proponemos un Centro Nacional de Mejora Educativa.

Este nuevo Centro debería dar sus recomendaciones al Congreso. Las personas elegidas para encabezar el Centro pueden ser elegidos por el Presidente, pero ratificados por el Senado.

8) Marco Fernández, Investigador Asociado de México Evalúa.

Manifiesta que el INEE es el elemento más controvertido en esta iniciativa, por un lado, se le ha criticado el actuar del instituto, pero me parece que la gran omisión de este instituto es que la información que ha generado el INEE no la ha sabido llegar a las escuelas y los profesores. El reto que se tiene con el nuevo instituto es que esa información se recupere y vale para mejorar la política educativa.

La diferencia entre la autonomía constitucional y la técnica que defiende el Secretario se evidencia con un breve ejemplo, cuando no se tenía esta

autonomía constitucional los resultados de la única evaluación que se hizo a la carrera magisterial realizada por la profesora Lucrecia Santibañez, la autoridad federal ocultó esos resultados. En el INEE hay omisiones, hay áreas sustantivas que hay que mejorar, estas consideraciones las ponemos a disposición de los legisladores para que sean elementos que ayuden a la dictaminación.

Foro con Educación Superior, Universidad Pedagógica Nacional y Escuelas Normales, efectuado el 27 de febrero de 2019.

1) Dr. Axel Didriksson Takayanagui, Investigador Titular C.

Tiene que crearse una Ley General de Educación Media Superior y Superior, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior es letra muerta, no resuelve los problemas que las instituciones de educación superior tienen que sortear para dar una mejor cobertura, obtener inversión y vincular su desarrollo e investigación e innovación con otros organismos.

Esta ley permitirá regular el financiamiento, vigilar la educación privada superior y crear un Sistema Vocacional y Técnico Superior de Investigación, Innovación y Desarrollo. Además, crear 32 universidades estatales, dirigidas exclusivamente al desarrollo científico y tecnológico.

2) Dr. Ángel Díaz Barriga, Normalista miembro de la Academia Mexicana de Ciencias del Consejo Mexicano de Investigación Educativa.

Propone reorientar el sistema de estímulos a la investigación docente porque provoca que los profesores descuiden su labor ante sus estudiantes, y desaparecer los organismos acreditadores de estos estímulos.

Es necesario desaparecer al INEE, porque no evaluó, sino que se dedicó a medir y no interpretó esas mediciones y no propuso a las escuelas trabajar esas mediciones.

Se debe crear un Centro de mejora continua de los profesores. Además, mencionó la necesidad de dar autonomía a las Normales para que realicen sus propios planes y programas educativos y de manera regional.

3) Dr. Alberto Ramírez Martinell, Catedrático de la Universidad Veracruzana.

Se refirió a la necesidad de incorporar un sistema de Tecnologías de la Información y Comunicación, TIC, a los programas educativos de las Normales.

Después se presentaron 21 ponencias más, las cuales se pueden consultar en el micrositio de la Comisión de Educación.

Foro con Alumnos, Docentes, Padres de Familia y Representantes Sindicales y Estudiantiles, efectuado el 1 de marzo de 2019.

El Senador Rubén Rocha Moya, Presidente de la Comisión de Educación señala que la reforma educativa será enriquecida con las propuestas de expertos, académicos, sociedad civil y de autoridades en la materia, además de las sugerencias de senadores de todos los partidos políticos.

El Senador de Morena adelantó que con la misma también se actualizará y modificará la Ley General de Educación de 1993, en el marco del estudio y análisis de la norma secundaria de la materia.

La Senadora Beatriz Paredes, integrante de la Comisión de Educación destacó la importancia de estos foros y reconoció que en ellos se escuchan diversos puntos de vista con ánimo constructivo, porque se trata de una reforma muy importante. Sin embargo, dijo, es necesario que la Secretaría de Hacienda fije los niveles de presupuesto para la educación en el país.

Aseveró que las expectativas que está generando esta reforma, -particularmente en educación superior- implican recursos. "El tema presupuestal del Sistema Educativo Mexicano, es transcendental. Son recursos que requieren los estados para satisfacer el cumplimiento de sus responsabilidades en la materia". Enfatiza sobre la necesidad de atender el salario de los maestros.

El Dr. Luis Humberto Fernández Fuentes, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, afirmó que pocas leyes en la historia de México han tenido un debate tan intenso y profundo como lo tiene hoy la nueva reforma educativa.

Estos foros son la continuidad de los foros que se realizaron en todas las entidades del país en donde participaron todos los símbolos políticos y todas las voces del magisterio y todos los niveles de educación.

Enfatiza la urgente necesidad de crear un nuevo diseño constitucional, que sí funcione, que la reforma que hoy se extingue, tuvo muchos errores fundamentales como el que partió de teorías pedagógicas "chatarra", de premisas falsas con una gran insensibilidad. Error de diagnóstico partiendo de que los maestros eran los grandes adversarios de la educación.

Se generó un sistema que no solo fue inequitativo e ineficiente, sino qué, tensionó a todo el país.

Afirma que la iniciativa que presenta el Presidente es de la mayor conveniencia para el Sistema Educativo Nacional puesto que es un proyecto sólido y viable. Es una iniciativa en la que han participado cientos de miles de maestros. Reconoce al magisterio como agente primordial de la transformación social.

Reconoció que la legislación que hoy está en manos de los senadores, es una iniciativa responsable. Es una iniciativa que creará un Sistema Educativo más justo y funcional. Se traducirá, en el corto plazo, en mejor aprendizaje para niñas y niños de México. "Tendremos ciudadanos más preparados, con mejores posibilidades para acceder a la generación de la riqueza".

1) Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación en Jalisco.

Considera que hay grandes aciertos en la propuesta del ejecutivo como el atender a cada uno de los mexicanos en función de sus regiones y a sus necesidades, promover la cultura de la paz y la ética. Destaca la importancia de tener una plataforma para la mejora continua.

Propone que se promueva primordialmente la inclusión y la equidad. Aspirar a una educación en donde la interculturalidad y la pluriculturalidad formen parte del contexto de Jalisco y de cada una de las entidades federativas. Una educación donde los niños de 0 a 3 años deben formar parte del Sistema obligatorio de Educación. Fortalecer a los docentes, a los padres de familia, al personal administrativo. Propone incorporar el principio de Educación para la vida en el artículo 3o. constitucional.

2) Mtro. Bernardo Aguilar Montiel, Consultor experto en modelos de calidad y primera infancia.

Es fundamental que se eleve a rango constitucional la educación inicial y garantizarlo, ya que es un derecho de los niños, pues los primeros tres años son esenciales para el desarrollo humano.

3) Ing. Agustín Rodríguez Fuentes, Secretario General del STUNAM.

Se necesita una reforma educativa para México que atienda un financiamiento suficiente para incrementar y alcanzar la cobertura universal en el ciclo 2021 y

2022 y se necesitarían 250,000 lugares anuales a nivel licenciatura para llegar a una cobertura mayor del 40%.

Menciona que es urgente prestar atención al tema de la motivación. Afirma que la evaluación no debe ser punitiva sino para motivar, capacitar y para generar promoción. Recupera el modelo de Finlandia como modelo que puede tomarse como referente pues es público, gratuito desde los inicios hasta la conclusión de los estudios y que puede permitir ubicase y ajustarse a la educación regional y nacional.

4) Dr. Jorge Ochoa Torres, Docente.

Menciona que existe una gran diferencia entre la activación física y la educación física. Afirma que la primera no establece un sistema y tiene una jerarquía menor que la educación física. Se propone modificar el texto de la iniciativa federal en su párrafo 8 para que diga: "La educación que se imparta en el país deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la educación física, el deporte, la recreación formativa, las artes, en esencia la música, la danza mexicana, las diversas manifestaciones culturales y el respeto al medio ambiente".

Asimismo, se propone que en las leyes secundarias se incorpore que se tenga una sesión diaria de educación física y la creación de una coordinación federal que gestione con expertos y especialistas las líneas de trabajo de interés nacional coordinado con los contextos regionales.

5) Lic. René Antuna Contreras, Coordinador estatal de Telebachilleratos Comunitarios de Durango.

Menciona que actualmente existen 3,000 Telebachilleratos con una población de 140,193 estudiantes, atendidos por tres docentes. Solo el 8 % tiene las condiciones adecuadas para desarrollar sus actividades. Menciona la necesidad de ampliar el presupuesto para los Telebachilleratos Comunitarios y convertirlos en una alternativa para el tema educativo.

6) Mtra. Lucila Garfias Gutiérrez, docente agremiada en el SNTE.

Menciona que el SNTE comparte los objetivos y contenidos de la iniciativa de reforma destacando, sin embargo, que es perfectible. Se debe legislar para que la Educación sea una política de Estado y de nación; trazar la articulación de la política educativa con las políticas de salud, alimentación, deporte, cultura y seguridad, consolidar el derecho a la educación para todas y todos los niños incluyendo la educación inicial y la educación especial; articular los métodos de enseñanza y las prácticas pedagógicas de las escuelas normales con la UPN y los Centros de Actualización del magisterio; reincorporar el sustento jurídico de la autonomía y la libertad de cátedra y la facultad de las universidades e instituciones de educación superior; mayor precisión conceptual de los principios de "excelencia", "equidad" así como el de "desarrollo profesional docente".

Por otro lado, afirma que mantendrán un diálogo constructivo con los poderes ejecutivo y legislativo, así como aliado confiable del Estado y la sociedad mexicana.

7) Prof. Antonio Castro López, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional Democrático del SNTE.

Proponen la modificación del párrafo segundo del artículo 3o. constitucional "La educación que imparte el Estado tendrá formación de ciudadanos conscientes con pleno y armónico desarrollo de sus facultades humanas, fomentará el amor a la patria, la naturaleza, el respeto de los derechos humanos, la solidaridad internacional, la soberanía y la justicia. Asimismo, proponen la derogación del párrafo tercero del art. 3o. constitucional y la derogación de la segunda parte de la fracción tercera del art. 3o. constitucional.

8) Mtra. Carmen Guadalupe Marín, docente de la Universidad Intercultural de Chiapas.

Menciona la importancia de promover la institucionalización de la política transversal de la perspectiva de género en el Sistema Educativo bajo los principios de los derechos humanos, la no discriminación, prevención de violencia y reducción de las brechas de desigualdad de género para impulsar no solamente el empoderamiento de las mujeres sino también el de otros sectores históricamente desfavorecidos como los pueblos originarios de México y de personas de otras preferencias sexuales.

9) Mtra. Hilda María Gallardo Álvarez, Docente agremiada a la Sección 17 del SNTE.

Enfatiza la importancia del nivel educativo inicial y la obligación del Estado de impartirlo a través de una estrategia nacional que garantice su atención y mejoramiento continuo. Afirma que es necesario que en México se diseñen medidas que tengan como objetivo, atender a las poblaciones desfavorecidas. Por otro lado, destaca la importancia del aprendizaje y no tanto el de enseñanza, igualmente menciona el impulsar las escuelas de padres y madres.

10) Mtro. Arturo Casados Cruz, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del CONALEP.

Menciona la importancia de que en la propuesta de reforma educativa del Ejecutivo se considere el fortalecimiento del subsistema CONALEP. Solicita una gestión legislativa que abone al decreto de creación del CONALEP enfatizando mejoras en las condiciones de los docentes.

11) Lic. Josué Renato Morales Pérez, Docente.

Afirma la importancia de incluir la modalidad de educación especial en la redacción del art. 3o. constitucional y modificar la redacción del art. 41 de la Ley General de Educación. Propone que se redacte un párrafo adicional en donde se mencione que "se reconoce la educación indígena en el marco de la inclusividad", que se reconozca a la educación especial como un modelo de atención educativo como parte del Sistema Educativo Nacional, en los diferentes niveles educativos y modalidades de educación básica, media superior y superior, dejando sus especificidades a las leyes reglamentarias y a los transitorios.

Hace un llamado al Secretario de Educación Pública para que se cumpla con la responsabilidad de reconocer, fortalecer y preservar los servicios de educación especial a nivel jurídico, normativo y constitucional, así como que se mejore y garanticen las condiciones mínimas de calidad en todas las escuelas del país según los principios de la Cuarta Transformación.

12) Lic. Roberto Gante Palacios, Docente y representante de la Montaña Alta de Guerrero.

Menciona la importancia de revalorar la función del maestro, enfatiza la necesidad de la revalorización de los maestros y contar con un programa de capacitación, la actualización y la profesionalización impartidos por especialistas y pedagogos expertos en la materia en el artículo 3o. constitucional debe incluirse que la educación que imparta el Estado estará sustentada en los avances e innovaciones científicas, asimismo, debe ser crítica y nacionalista con equidad.

Debe reconocerse la educación inicial, la educación especial y la educación física incrementando las sesiones en las escuelas. La educación indígena debe ser bilingüe y bicultural con interculturalidad. La evaluación debe ser integral y contextualizada.

13) Mtro. Eduardo Zavala Hernández, Docente agremiado a la sección 47 del SNTE.

Es importante iniciar con un proceso de actualización y capacitación pertinente con el tiempo adecuado al horario de cada trabajador docente y respecto a la formación inicial docente paralelamente desarrollar programas alternos de complementación de su preparación profesional.

Hay que considerar que los recursos económicos deben ser suficientes para hacer llegar a cada docente, los materiales en tiempo, forma y cantidad suficiente. Se coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal para impulsar la integración de disciplinas académicas como la ciencia, tecnología y matemáticas en todos los niveles educativos.

14) Mtro. Héctor Alamilla Lara, Docente agremiado al SNTE.

Dentro de las reformas al art. 3o. no se hace mención de los niños con discapacidad. No se toma en cuenta el equipamiento, infraestructura, libros de texto, material didáctico y personal docente especializado para la atención de dicha población. Debe atenderse desde la educación inicial hasta los 25 años en los talleres para la vida y el trabajo incluidos en los Centros de Atención Múltiple.

15) Mtra. Sandra Carina Fernández Bardales, Docente agremiada a Sección 26 SNTE.

Propone la derogación del párrafo tercero de la fracción d adicionado en febrero de 2013 en el art. 3o. constitucional, respecto a la idoneidad de los docentes y

directivos para que garanticen el máximo logro de los aprendizajes de los educandos.

En cuanto a la participación para la promoción, sugiere replantear a la fracción novena en el párrafo a, b y c que propone la nueva alternativa y que pasaría a ser el párrafo 8o. del art. 3o. constitucional. Incluir que los participantes a la promoción, en caso de no tener resultados favorables, tengan el derecho a la revisión transparente. Sustituir el calificativo de "idoneidad" pues ofende a los maestros. Se manifiesta de acuerdo con sustituir la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, así como el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación por un nuevo Centro para la mejora continua.

16) Mtro. Iván García Solís, Ex Diputado Federal y docente.

Se manifiesta por sustituir la palabra "excelencia" por "solidaria, gratuita, comunitaria, emancipadora. Respecto a la fracción quinta, sugiere la siguiente redacción: "El Ejecutivo Federal aplicará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal de toda la República, mismos que serán elaborados por un Consejo Nacional de Educación Autónoma".

Propone la figura de Congresos Nacionales de Educación y Congresos también para las entidades educativas. Propone que el derecho de huelga para los trabajadores universitarios se haga extensivo para todos los trabajadores de la educación. Sugiere la siguiente redacción: "las relaciones laborales tanto del

personal académico como del administrativo, se normará por el apartado A del artículo 123 de la Constitución y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo". Los trabajadores de la educación del Gobierno Federal y del Gobierno de las Entidades Federativas, también estarán normados por el apartado A del artículo 123 con la modalidad que establezca la Ley Federal del Trabajo.

17) Lic. Samantha Álvarez Ossio, Madre de familia.

Una educación de excelencia requiere de la existencia de un liderazgo y compromiso profesional y que los directivos estén realmente capacitados a través de procesos de selección y profesionalismo. Considera importante que las escuelas cuenten con recursos económicos para que realicen proyectos como viveros, huertos o granjas que motiven a los alumnos a aprender y conocer su contexto.

18) Lic. Sergio Arturo Ángulo Medina, Docente y representante sindical del Colegio de Bachilleres.

A nombre de los trabajadores del Colegio de Bachilleres, solicitan estabilidad laboral, promoción y estímulos, procesos de evaluación, centros de evaluación docente con estructura "boomerang", es decir, que los subsistemas de educación superior tengan unidades específicas para trabajar.

19) Prof. Rosa María Córdoba, Secretaria de Organización del Comité Ejecutivo Nacional Democrático del SNTE.

Menciona la elaboración de un Programa Nacional Alternativo de Educación y Cultura desde donde se plantea una propuesta de modificación del art. 3° constitucional desde una práctica que ya está ocurriendo en las escuelas y que tiene como objetivo fundamental enfrentar la reforma desde las aulas, desde la práctica docente.

Proponen modificar la fracción II inciso a) del art. 3o. constitucional sugiriendo la siguiente redacción: "será democrático considerando la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político de soberanía popular sino como un sistema de vida normado por el poder social que se funde en una cultura participativa y en la facultad protagónica de decidir colectivamente para el constante mejoramiento económico y social y cultural del pueblo".

Asimismo, plantea la modificación del Inciso d del art. 3o. constitucional: "será integral en tanto que desarrollará al ser física y mentalmente sano, de actuación armonizada con su entorno laborioso con actitud lingüístico e integral, ético e inteligente, afectivo, sensible, con consciencia y compromiso social".

20) Mtra. Marina Valdez Mendoza, Docente.

Plantea incluir la educación inicial en la iniciativa constitucional. Respecto a la capacitación y profesionalización del docente afirma que es necesario incidir desde las políticas públicas en la planeación, destino y verificación de los recursos financieros, humanos, pedagógicos, materiales y tecnológicos,

mismos que permitan fortalecer el compromiso y la corresponsabilidad de un agente educativo de cambio.

Manifiesta consolidar la articulación de esfuerzos con las instituciones públicas formadoras de formadores como es el caso de escuelas normales, universidades pedagógicas nacionales y anexar la creación de una estructura paralela a la estructura oficial. Se propone contemplar como un integrante del Consejo Directivo al titular de relaciones laborales en el Estado como agente que permita establecer objetivos y metas en común hacia una educación de calidad.

21) Lic. Etienne Daniel Fass Alonso, Docente

Hace un llamado a reconocer la importancia de las artes y en particular de la música, para el desarrollo de las personas y para la restauración de la paz en nuestra nación. Destaca la importancia de la inclusión de la música en el currículo de la educación básica en México, para lo cual toma en consideración el párrafo 7° de la iniciativa federal. Menciona que no se debe tomar como "relleno" o por "no dejar". Habla de los recursos que se pueden recuperar de tanta corrupción.

22) Lic. Rubén Edgar Montiel Robles, Docente agremiado al SNTE.

Destaca la importancia de la capacitación de los docentes de los niveles de primaria, secundaria y bachillerato para la debida atención de los estudiantes

de los pueblos originarios en todo el país. Asimismo, plantea necesaria la elaboración de bibliografía de apoyo en lenguas originarias. Pide apoyo para las supervisiones que tienen que pagar los docentes y que se destinen más recursos económicos a la educación.

23) Dr. Arturo Vázquez Rangel, Inspector General de Zona 10 del SNTE

Afirma que el INEE desde su creación ha sido instrumento de los enemigos del magisterio y de las políticas neoliberales. Respalda la iniciativa del Ejecutivo Federal de sustituirlo con un organismo que se avoque a la mejora continua de la educación nacional.

Las reflexiones y propuestas vertidas en ese ejercicio de Parlamento Abierto en el H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, formaron parte de las motivaciones de las comisiones dictaminadoras para proponer a los plenos de esas Soberanías las propuestas contenidas en el Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que es objeto de la Minuta en estudio.

Lo anterior es una prueba fehaciente que el proceso de análisis y discusión de la reforma constitucional en materia educativa no ha dejado lugar a la improvisación y, lo más importante, no ha ignorado a ningún sector involucrado en la materia para evitar cualquier tipo de imposición, pues de lo que se trata es de alcanzar un Acuerdo Educativo Nacional.

TERCERA. Mención especial merece por parte de estas dictaminadoras, la incorporación y consideración que se realizó de las propuestas que sobre la materia formularon los Congreso Locales de diversas entidades federativas y que fueron recibidas en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República, los cuales se citan a continuación:

Acuerdos de Congresos locales recibidos en la Cámara de Diputados

Mediante oficios D.G.P.L.64-II-8_1215 y D.G.P.L.64-II-8-1234, la Mesa Directiva turnó para conocimiento de estas dictaminadoras, copia de los siguientes acuerdos de los Congresos de los estados de Jalisco y de Nuevo León:

1) Propuesta de los Integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, de la LXII Legislatura del H. Congreso del estado de Jalisco.

> Único. Se adiciona el inciso e), a la fracción II del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:
>
> Artículo 3°. ...
> e) El Estado impartirá Educación para la Vida la cual desarrolla en cada individuo competencias cognitivas, socioemocionales y físicas para el pleno desarrollo de las potencialidades humanas que le permitan lograr el bienestar y una calidad de vida plena en todas las etapas de la vida. Mediante educación para la salud, tanto física como socioemocional, así como para las artes. Contará también para su implementación, con un sistema alimentario escolar para educación básica.

2) Acuerdo Administrativo Núm. 304 de la LXXV Legislatura del H. Congreso del estado de Nuevo León.

> Único.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, aprueba exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el marco de la reforma educativa se incluya la educación inicial como obligatoria, integrada a la educación básica.

3) El 12 de marzo de 2019, se recibió en la Comisión de Educación el Punto de Acuerdo del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, por medio del cual se exhorta a las comisiones del Congreso de la Unión, encargadas de analizar y dictaminar modificaciones constitucionales en materia educativa, mantener obligación del Estado de promover y atender la educación inicial; e insertar la de proveer la educación especial.

4) El 13 de marzo de 2019 se recibió de la Mesa Directiva, el Acuerdo aprobado por el Congreso del estado de Guanajuato, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, ante la expectativa de reforma al artículo 3° Constitucional, derivada de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, se incorpore en el párrafo segundo lo siguiente: "La Federación, Entidades Federativas y Municipios impartirán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media y superior."

Acuerdos de Congresos locales recibidos en el Senado de la República

La Comisión de Educación del Senado de la República, recibió copia de los siguientes acuerdos de los Congresos de los Estados:

1) El 15 de octubre de 2018, se recibió en la Comisión de Educación el Punto de Acuerdo del H. Congreso del estado de Zacateca, por medio del cual se exhorta a las comisiones del Congreso de la Unión, para que en las modificaciones que se lleven a cabo al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General del Servicio Profesional Docente, a la Ley General de Educación y a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se respeten todos los derechos que históricamente han adquirido los maestros de México.

2) El 15 de marzo de 2019, se recibió en la Comisión de Educación el Punto de Acuerdo del H. Congreso del estado de San Luis Potosí, por medio del cual se exhorta a las comisiones del Congreso de la Unión, encargadas de analizar y dictaminar modificaciones constitucionales en materia educativa, mantener obligación del Estado de promover y atender la educación inicial; e insertar la de proveer la educación especial.

CUARTA. Las diputadas y diputados que dictaminan, consideran de especial importancia lo que está Cámara de origen manifestó como parte de su diagnóstico sobre el estado que guarda el sector con la reforma educativa de 2013 y que fue retomado por la Cámara revisora en sus términos. Para tal efecto, se cita la parte

condicente para ilustrar la necesidad de abonar a los cambios constitucionales propuestos:[4]

> "Estos órganos legislativos, sin dejar de reconocer los esfuerzos que se han realizado para dar cumplimiento a lo que se ha expuesto respecto al derecho a la educación, no podemos dejar de mencionar que aún persiten importantes rezagos que se reflejan en el nivel de desigualdad en el acceso a los servicios educativos y las carencias que aún enfrenta nuestro país, que son un reto ineludible para lograr un verdadero desarrollo.
>
> Si bien es cierto que existen circunstancias exógenas que inciden en los factores que limitan los alcances del Estado para garantizar el derecho a la educación, a nivel interno tampoco se ha logrado una correspondencia entre las medidas legislativas y de política adoptadas en materia educativa, ni con las necesidades e intereses de la población, por lo que no se ha hecho efectivo este derecho.
>
> De igual forma, los sectores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje no se han sentido incluidos en el diseño y aplicación de los esfuerzos del poder púbico, lo que ha generado disensos en un tema que debiera concitar el mayor de los consensos

[4] Consideración CUARTA del Proyecto de Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

para verse favorecido por la sociedad y los poderes del Estado en su conjunto, como lo es la educación.

Los resultados no han sido los deseables tal como se expresa en los siguientes datos proporcionados a estas dictaminadoras por la autoridad educativa federal:

- La cobertura del nivel preescolar actualmente es de 74.8%, es decir, 3 de cada 4 niñas y niños acceden a estos servicios educativos.

- La cobertura nacional en nivel primaria es considerada universal; sin embargo, existen 6 entidades en las que niños de entre los 6 y 11 años aún no se han incorporado a recibir los conocimientos para la formación básica.

- En el ciclo escolar 2018-2019 la cobertura del nivel Secundaria registró una media nacional de 96.9%, sin embargo, en 19 entidades federativas el indicador es inferior a esta cifra. La brecha entre la media nacional y la entidad con menor cobertura supera los 9 puntos porcentuales.

- La matrícula a nivel medio superior ha tenido un incremento considerable, desde 2014 ha crecido en 330 mil 327 alumnos, pero la cobertura a nivel nacional alcanza el 78.3% en este tipo educativo y 13 entidades federativas están por debajo de la media nacional.

- La matrícula total del bachillerato al inicio del ciclo escolar 2017-2018 ascendió a 5 millones 640 mil 841 alumnos (la cobertura bruta es de 84.6%), sin embargo, había matriculados 4 millones 288 mil 097 jóvenes entre 15 y 17 años (la cobertura neta es de 63.6%), rango de edad típico para cursar la Educación Media Superior.

- 10.7 millones de jóvenes entre 18 y 22 años, deberían estar cursando educación superior; sin embargo, actualmente están inscritos 4.2 millones de jóvenes (el 38.4%), es decir, 4 de cada 10 jóvenes no tiene acceso a este tipo educativo.

- En junio de 2018 los estudiantes de educación básica, al responder las pruebas de Lenguaje y Comunicación, de los cuatro niveles evaluados, menos de la mitad llegó al Nivel I (Dominio Insuficiente), que se refiere a localizar información explícita en textos narrativos y expositivos; así como comprender la estructura de oraciones simples. Solamente 3% alcanzó el Nivel IV (Dominio sobresaliente). Con respecto a la aplicación anterior realizada en 2015, no hubo cambios significativos en el puntaje promedio.

- En Matemáticas, de los alumnos evaluados de educación básica, 59% logra el Nivel I (Dominio insuficiente), lo que significa que poco más de la mitad solamente sabe resolver operaciones básicas. Por otro lado, 8% alcanza el Nivel IV (Dominio sobresaliente), por lo que pueden resolver problemas que requieren operaciones básicas. Si comparamos los resultados con la prueba realizada en 2015, tampoco

tienen cambios significativos y mantienen prácticamente las mismas cifras a pesar de la Reforma Educativa planteada en 2013.

➢ Por lo que hace a educación media superior, la prueba PLANEA se aplicó por primera vez en 2017 y los resultados presentados confirman los bajos niveles de desempeño de los alumnos obtenidos en otras evaluaciones del logro educativo, tanto nacionales como internacionales. En Lenguaje y Comunicación, 34% de los estudiantes se ubicaron en el nivel de logro I (el más bajo), y 66% en el nivel I de Matemáticas. Estos estudiantes no han consolidado los aprendizajes clave que se evaluaron en la prueba, tales como realizar inferencias de contenidos implícitos en diferentes tipos de texto o a partir de un modelo matemático; a nivel nacional, en Lenguaje y Comunicación, 9% de los estudiantes se encuentra en el nivel de logro IV (el más alto), y en Matemáticas, 3%.

➢ En la prueba PISA, México se mantiene por debajo del promedio de los países de la OCDE, incluso se encuentra por debajo de países latinoamericanos como Chile y Uruguay. Se observa que el país mantiene resultados similares al paso del tiempo en Ciencias y Lectura, y mejora ligeramente en Matemáticas. Lo anterior a pesar de que, de acuerdo con información de la OCDE, México es de los países que destina a educación mayores recursos, en términos de su Producto Interno Bruto.

➢ Tampoco se ha logrado disminuir de forma significativa el rezago en la infraestructura educativa, pues de acuerdo con datos del

Sexto Informe de Labores de la administración pasada, desde 2013 sólo se han atendido 8 mil 795 planteles, es decir 4% del total, con mobiliario y equipo adecuado. 96 de cada 100 planteles educativos siguen con mobiliario y equipo en condiciones precarias.

➢ A estas cifras, es de relevancia citar el estudio del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación denominado "Evaluación del desempeño desde la experiencia de los docentes 2015", en el que se citan las siguientes conclusiones:

"... hubo docentes que opinaron que el propósito de evaluar su desempeño como maestro no se cumplió, porque los mecanismos puestos en marcha y los instrumentos empleados en cada etapa tuvieron una serie de problemas, incoherencias e inconsistencias que impidieron realizar una valoración adecuada del trabajo cotidiano en las aulas y las escuelas. Los cuestionamientos, desde esta perspectiva, se hicieron incluso sobre los resultados de la evaluación, los cuales fueron puestos en duda porque, a su parecer, no reflejaban lo que eran como maestros y no permitían identificar quién era un buen docente y quién no."

"Además, otros cuestionamientos más generales se expresaron hacia la Reforma Educativa, una reforma, que, desde la perspectiva de varios docentes, se centra en ellos; que los responsabiliza de la "calidad de la educación" sin modificar las condiciones en las que su labor se desarrolla; sin ofrecerles oportunidades de formación y desarrollo

profesional; una reforma donde lo más importante es lo laboral y no lo educativo."

➢ A ello se suma el Informe de la Cuenta Pública de 2016 de la Auditoría Superior de las Federación que concluyó que la reforma no ha tenido resultados que mejoren la calidad educativa, ya que la mayoría de los estudiantes de nivel básico se encuentran en el nivel más bajo del logro educativo (56.7% en matemáticas y el 48.1% en lectura), de acuerdo con resultados de PLANEA.

➢ De igual forma, en el informe de Cuenta Pública 2017 ese órgano fiscalizador precisó que no existe una mejora generalizada y homogénea en el nivel de aprendizaje de los alumnos de primaria y secundaria tras la denominada Reforma Educativa de 2013, pues al comparar los resultados de la prueba Planea 2015, 2017 y 2018, menciona que no hubo avances porque persisten brechas significativas entre las entidades federativas. Además observa que la eficiencia terminal en secundaria disminuyó al pasar de 87.7 por ciento en 2013 a 86 por ciento en 2018; y en primaria, de 96.8 a 95.7 por ciento; mientras que el abandono escolar en secundaria pasó de 4.1 por ciento en 2013 a 4.7 por ciento en 2018.

➢ En la misma línea, el Informe de la Cuenta Pública 2017, de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en específico, la valoración núm. 1588-DS "Evaluación de la Reforma Educativa", precisa que:

A pesar de que el INEE [Instituto Nacional para la Evaluación de la

Educación] dispuso de las evaluaciones para alumnos, docentes y, de forma parcial, sobre infraestructura y algunos aspectos de gestión escolar, no contó con una metodología que establezca modelos de evaluación integrales que definan referentes y articulen los componentes, procesos y resultados de las evaluaciones; debido a ello, no efectuó una evaluación integral en la que se hayan establecido las relaciones que tienen los componentes entre sí, sólo emitió los resultados de cada uno. En razón de esto, no es posible identificar en qué medida los resultados de un componente producen algún efecto en el resto, ni cómo éstos, a su vez, pueden ser interpretados conjuntamente.

➢ Por tanto, se vislumbra una falta de integralidad en las evaluaciones realizadas por el INEE, lo que conlleva a resultados parciales sobre el Sistema Educativo Nacional (SEN) y, por consiguiente, en todos los aspectos que lo conforman. Según lo señala la ASF, los indicadores de abandono escolar y eficiencia terminal no presentaron un avance durante la implementación de la reforma educativa e, incluso, mostraron retroceso. Asimismo, al comparar los resultados del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), en su modalidad Evaluación de Logro referida al SEN (ELSEN), no existió una mejora generalizada a nivel nacional en el aprendizaje del alumnado de secundaria.

➢ En lo concerniente a la implementación del Servicio Profesional Docente (SPD), la auditoría en mención señala que:

[...] presenta deficiencias importantes relacionadas con las listas de prelación y la asignación de plazas, así como [...] falta de acompañamiento a todos los docentes de nuevo ingreso y [...] carencia de un diagnóstico sobre las necesidades de profesionalización docente en el que se sustente la estrategia para la formación continua de las figuras educativas.

Si bien el SPD, en teoría, habría facilitado la transparencia en el otorgamiento de plazas, así como en el seguimiento al proceso de nuevo ingreso del profesorado y la atención a sus necesidades, la ASF demuestra lo contrario, ya que se trata de un proceso deficitario.

➢ En cuando al diseño presupuestal de la implementación de la reforma educativa, la auditoría menciona que:

[...] no existió una planeación presupuestal de mediano y largo plazos que permitiera garantizar la suficiencia de los recursos y asegurar una adecuada distribución para el cumplimiento de lo establecido en el diseño programático. [...] Las deficiencias encontradas en el diseño repercutieron en la implementación de los ejes de la Reforma Educativa inherentes a cada uno de los componentes del SEN.

➢ La parte financiera también fue fundamental para que la reforma educativa impulsada en 2013 no arrojara los resultados

esperados emanados del diseño programático de la misma, un diseño que no contempló un adecuado diagnóstico de la problemática educativa del país.

- El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), creado en 2015 en sustitución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Nomal (FAEB), fue el encargado de centralizar la nómina educativa del país, cuyas instancias coordinadoras son la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La ASF señala que existieron irregularidades en el ejercicio de los recursos del FONE, como la falta de transparencia y discrecionalidad, en razón de una ausencia de criterios que normaran los rubros en los cuales pueden utilizarse dichos recursos. Aunado a ello, no se eliminó el pago a profesorado no identificado en los centros de trabajo.

- En cuanto a la contribución a la mejora del rendimiento escolar y el combate de enfermedades como el sobrepeso y la obesidad en las escuelas, la auditoría en mención establece que:

[...] no se implementaron mecanismos de supervisión e instrumentos de evaluación para conocer en qué medida se han cumplido los criterios nutrimentales y las condiciones de higiene y seguridad, establecidos por la Secretaría de Salud (SS), en la oferta de alimentos para el consumo de los educandos, así como su contribución en la mejora del rendimiento escolar.

La necesidad de crear indicadores es imperiosa, con la finalidad de conocer en qué medida las acciones emprendidas están contribuyendo en las mejoras que se buscan crear, tal es el caso de las actividades cuyo objetivo es la disminución de enfermedades crónico degenerativas que pueden aparecer desde la infancia y que pueden afectar el rendimiento escolar.

➢ En lo referente a la mejora de la infraestructura física de las escuelas, a través de Programas como "Escuelas Dignas", "Reforma Educativa" y "Escuelas al CIEN", la ASF señala que:

[...] la falta de un diagnóstico integral y actualizado sobre el estado físico de los planteles, aunado a la ausencia de tramos de control bien definidos y la falta de coordinación entre las instancias federales y estatales, implicó que se careciera de un plan estratégico, que permitiera programar y asignar recursos con una visión sistémica, en el mediano y largo plazos, para asegurar la sinergia y articulación de los programas [...]. La falta de mecanismos de control adecuados implicó que las acciones de mejora realizadas mediante estos programas no se correspondieran, en todos los casos, con las carencias físicas existentes en las escuelas.

➢ De nueva cuenta, la Auditoría resalta la falta de un diagnóstico pertinente como una de las causas por las cuales no existió un plan estratégico para otorgar recursos que permitieran mejorar, en el

mediano y largo plazos, el estado físico de las escuelas. Aunado a ello, persistió una descoordinación entre los programas "Escuelas Dignas", "Reforma Educativa" y "Escuelas al CIEN".

➢ A manera de recomendación, la ASF señala que es necesario que exista correspondencia entre los contenidos curriculares y el perfil de egreso del alumnado de educación básica, con el objetivo de demostrar cómo los elementos del mapa curricular contribuyen a la formación del pensamiento crítico y al trabajo en equipo.

➢ Asimismo, menciona que es necesario que la SEP defina fechas para la publicación de los programas de estudio de las 46 lenguas indígenas, con la finalidad de atender las necesidades de los educandos indígenas; y que se integren contenidos sobre culturas indígenas en el currículo nacional, como son sus lenguas, tradiciones, así como el contexto histórico y geográfico.

Lo anterior, en opinión de estas dictaminadoras, estriba en que el enfoque de nuestro marco constitucional y reglamentario no correspondió a la visión expresada sobre el derecho a la educación y a la falta de identificación de sus titulares, así como no atender al principio de interdependencia de los derechos de los demás actores involucrados en el proceso educativo y no revalorar a los elementos que lo componen.

Por todo ello impera la necesidad de abonar en el cumplimiento de las exigencias sociales para contar con las condiciones mínimas de acceso a los servicios educativos, para sentar las bases de un esquema que lleve al desarrollo pleno de las personas y de la sociedad en su conjunto."

QUINTA. Estas Comisiones estiman necesario dejar constancia de las valoraciones y análisis que llevaron a las dictaminadoras de la Cámara de Diputados y del Senado de la República para proponer la serie de reformas, adiciones y derogaciones en los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, por lo que han decidido citar de manera textual la Consideración DECIMOCUARTA:[5]

"**DECIMOCUARTA.** Las dictaminadoras, con base a lo manifestado en el presente Dictamen, producto de análisis, recepción de propuestas y opiniones de los diversos actores involucrados en el proceso educativo, deliberación, intercambio de ideas, diálogo y, sobre todo, de suma de voluntades políticas en la construcción de consensos para tener las bases de un Acuerdo Educativo Nacional que funde la nueva escuela de México, proponemos modificaciones a las Iniciativas de mérito, para lo cual justificaremos y fundamentaremos cada una de ellas a partir de una visión de concebir a nuestro marco constitucional como una expresión de los valores y principios

[5] Consideración DECIMOCUARTA del Proyecto de Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

que nos damos como sociedad y constituyen el punto de partida de su transformación.

Destacamos además que, al erigirnos en Constituyente Permanente, centramos la facultad legislativa de uno de los Poderes del Estado para recuperar la tutela jurídica a nivel constitucional de la educación con el correlativo reconocimiento de los destinatarios del mismo: las y los educandos, colocando en el centro por vez primera en la obligación del poder público para garantizar este derecho a niñas, niños y jóvenes, así como a los otros componentes fundamentales del proceso de enseñanza aprendizaje: el magisterio y los planteles educativos.

Bajo esa visión, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas reestructuramos el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y armonizamos las disposiciones de sus artículos 31 y 73, con la finalidad de que el Estado cumpla con la obligación convencional derivada de la propia fuente constitucional y de los instrumentos internacionales donde el Estado Mexicano es parte, respecto a la adopción de las medidas legislativas y de otro carácter que fueren necesarias, para enfrentar y abatir la desigualdades y hacer efectivo el derecho humano a recibir educación.

Merece especial mención por parte de estos órganos dictaminadores que, sin ser objeto de la reingeniería del artículo 3o. constitucional, refrendamos en todos y cada uno de sus términos lo relativo al carácter laico y gratuito de la

educación que imparte el Estado, además de sus criterios orientadores basados en los resultados del progreso científico, que luchan contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, además de los concebidos como democrático, nacional y de fomento de la convivencia humana, por estimarlos producto de las grandes transformaciones que ha vivido nuestro país y han posibilitado que la educación sea lo que concite al desarrollo de nuestra sociedad.

De igual forma, las dictaminadoras, atentas al proceso de transformación de nuestro país y conscientes de la incidencia fundamental de las instituciones de educación superior para el desarrollo de México, refrendamos de manera puntual el reconocimiento a la autonomía universitaria como un atributo sin el cual no pudieran comprenderse los constantes aportes de esos pilares educativos. Esta conquista histórica posibilita a las universidades su autogobierno, manejo de sus recursos y, sobre todo, la libertad de académica como una condición ineludible que el Estado debe respetar en todo momento.

Con ello, existe plena coincidencia en el compromiso manifestado por el Gobierno de la República en esta etapa de transformación del país para respetar, fortalecer y velar, en todo momento, por la autonomía universitaria; también con todos los sectores académicos, políticos y sociales que se han expresado sobre el particular.

Por su parte, reivindicamos la distribución de competencias que se establecen en el precepto constitucional respecto a la función social de la educación, con lo cual, quienes dictaminan, comparten la visión de un federalismo educativo.

Las dictaminadoras precisan que en la Iniciativa presentada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de México, se plantean cambios y adiciones fundamentales a diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de mejorar el marco normativo en materia educativa, respecto a la reforma realizada en el año de 2013, por lo que consideramos posibles las modificaciones y el cambio constitucional propuesto por el Presidente de la República. Esto, en la medida que se ponderó su viabilidad y se concluyó que resultan necesarias esas modificaciones en la realidad actual, para mejorar las condiciones educativas en México, tanto en el orden del derecho a la educación, los principios fundamentales, criterios, finalidades e infraestructura, como en la interacción de las personas o sujetos que integran el universo de la educación en México.

Estas dictaminadoras estiman también relevante, retomar el objetivo de continuar con el avance que en materia educativa han propuesto diversos sectores de la población mexicana de distintos ámbitos como el social, cultural, sindical y político que han demandado en los últimos lustros, modificaciones al texto constitucional vigente. Tal situación ha prevalecido principalmente, desde la última reforma educativa de 2013, lo que resulta uno de los motivos más importantes. Por ello, estas Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales consideran dictaminar **en sentido positivo con**

modificaciones la iniciativa del Presidente de la República, conjuntamente con las iniciativas presentadas, en esta Cámara, por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios.

Aunado a la presentación de la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo, se detonó en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la presentación de seis iniciativas con Proyecto de Decreto más, las cuales se describen en los apartados A y B del presente dictamen, que se sumaron a las preocupaciones, la problemática, premisas fundamentales y finalidades que planteó el Presidente de la República, en su iniciativa presentada el 13 de diciembre de 2018.

No obstante, a lo anterior y como se ha explicado en la SEGUNDA CONSIDERACIÓN de esta apartado, se presentaron 15 iniciativas en materia educativa a partir de octubre del año 2018, que fueron turnadas solamente a la Comisión de Puntos Constitucionales y que son enumeradas para considerase como fuentes legislativas en sus argumentaciones y como precedente de la pluralidad e interés de varias voces sobre el tema, que se manifiesta en esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Vale la pena mencionar que estas iniciativas serán materia de otro dictamen posterior que realice exclusivamente la Comisión de Puntos Constitucionales, de acuerdo a la normatividad reglamentaria.

Respecto a lo anterior, estas comisiones dictaminadoras acordaron realizar el presente dictamen conjunto de los asuntos legislativos que les competen, por lo que se efectuó un ejercicio de inclusión, en el que se integraron propuestas

y contenidos de todas las iniciativas en materia educativa turnadas a las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales. En este ejercicio, vale la pena destacar que la dictaminación tuvo como base la iniciativa del Presidente de la República y, para efectos de ilustrar las modificaciones propuestas, se cita la presentada también por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que tomó como punto de partida aquella.

En ese sentido, las modificaciones que contiene este Dictamen se detallan a continuación, expresando sus motivos, además de los señalamientos de los elementos de otras propuestas legislativas que, sin ser objeto de esta facultad dictaminadora, se han retomado a partir de la enunciación que se ha realizado de ellas, así como de las diversas manifestaciones surgidas en el proceso de las Audiencias Públicas producto del Parlamento Abierto de esta Soberanía y que son las siguientes:

Se propone una reingeniería constitucional del artículo 3o. acorde a la transformación social que estamos viviendo, para lo cual la estructura es la siguiente:

Artículo 3o.

Párrafo primero (se reforma)

Derecho a la educación, tipos y modalidades de la educación y su obligatoriedad.

Párrafo segundo (se adiciona)

Principios de la educación.

Párrafo tercero (se deroga)

Párrafo cuarto (se adiciona)

Fines y criterios de la educación.

Párrafo quinto (se adiciona)

Priorización del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la impartición de la educación.

Párrafo sexto (se adiciona)

Reconocimiento a la labor del magisterio y su derecho a la formación, capacitación y actualización.

Párrafo séptimo (se adiciona)

Lineamientos para el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Párrafo octavo (se adiciona)

Admisión, promoción y reconocimiento en el Sistema de la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Párrafo noveno (se adiciona)

Atención de las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales.

Párrafo décimo (se adiciona)

Papel de los planteles educativos.

Párrafo decimoprimero (se adiciona)

Diseño de planes y programas de estudio.

Párrafo decimosegundo (se adiciona)

Contenidos de planes y programas de estudio.

Fracción I (sin reforma)

Educación laica.

Fracción II inciso a) a b) (sin reforma)

Educación democrática y nacional.

Fracción II inciso c) (se reforma)

Respeto a la naturaleza y fomento a la integración de las familias.

Fracción II inciso d) (se deroga)

Fracción II inciso e) (se adiciona)

Equidad educativa.

Fracción II inciso f) (se adiciona)

Inclusión en educación.

Fracción II inciso g) (se adiciona)

Educación intercultural.

Fracción II inciso h) (se adiciona)

Educación integral.

Fracción II inciso i) (Se adiciona)

Excelencia en educación.

Fracción III (se deroga)

Fracción IV (sin reforma)

Educación gratuita.

Fracción V (se reforma)

Fomento a la investigación científica y tecnológica – difusión de la cultura.

Fracción VI inciso a) (se reforma)

Educación que impartan los particulares conforme a fines y contenidos de los programas de estudio.

Fracción VI inciso b) (sin reforma)

Autorización de los particulares para impartir educación.

Fracción VII (sin reforma)

Autonomía universitaria.

Fracción VIII (sin reforma)

Distribución de la función social de la educación.

Fracción IX (se reforma)

Organismo público para la mejora continua de la educación.

Fracción X (se adiciona)

Términos de la obligatoriedad de la educación superior.

Las propuestas de modificaciones a las iniciativas de mérito, tomando como base la que el Ejecutivo Federal remitió a esta Soberanía, son las siguientes:

En el Artículo 3o.

Párrafo primero (se reforma)

Derecho a la educación, tipos y modalidades y su obligatoriedad

A partir de concebir a la educación como un derecho con la encomienda de desarrollar todas las facultades de la persona y en el papel del Estado de

hacerlo accesible, se reviste al agente estatal de la obligación dual de impartir y garantizar la educación, en correspondencia a la facultad de ser el ente encargado de posibilitar condiciones para su acceso, pero asumiendo la expectativa positiva de realizar acciones que garanticen el mismo en el ejercicio del poder público. De esa manera, el derecho a la educación contará con su correlativo de la obligación de ser garantizado por el Estado sin que sea nugatorio por la omisión de éste en su cumplimiento.

Las dictaminadoras estiman que el reconocimiento en la Constitución debe ser expresado como el derecho a la educación, el cual debe ser de manera plena y efectiva, por lo que consideran eliminar la referencia que esta prerrogativa sea solo a recibir el servicio público, sino de manera general al derecho reconocido.

Por otra parte, se incorpora entre la educación que imparta y garantice el Estado a la educación inicial y a la educación superior, con el enfoque de la expectativa positiva del mismo sobre su actuar que se refleje en generar las condiciones de su acceso. Las dictaminadoras resaltan que se trata de una obligación constreñida al agente estatal respecto a estos tipos y modalidades de la educación que se adicionan.

Lo anterior queda establecido en el esquema que permanece de la educación básica y de la obligatoriedad de ésta y la educación media superior, al referirse aquella sólo a la preescolar, primaria y secundaria sin incluir a la inicial, dejando fuera su carácter obligatorio para las personas, pero sin excluir la

obligación del Estado para garantizarla y promoverla a efecto que, las personas que así lo decidan, puedan acceder a ella.

Es la misma visión que se le imprime a la educación superior al asignarle al agente estatal la obligación de impartirla y reconocer el derecho de las personas de acceder a la misma con la expectativa positiva del Estado para impartirla y con diversas medidas que se le imponen en la fracción X del mismo precepto que se proponen para asegurar su acceso y aplicará políticas para fomentar la inclusión de jóvenes, su permanencia y continuidad en este tipo de educación.

La motivación para incorporar este enfoque obedece a que, en materia de educación incial, estamos consientes que los primeros años de vida constituyen un proceso de enseñanza aprendizaje que sienta las bases del desarrollo de la vida, pues constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente, ya que durante esta etapa, las y los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos, por lo que debe ser uno de los componentes claves de la agenda pública, política, económica y social.

Por su parte, la UNESCO ha señalado que la atención y educación de la primera infancia se trata de un objetivo de desarrollo holístico de las necesidades sociales, emocionales, cognitivas y físicas de las niñas y los niños, con miras a crear los cimientos amplios y sólidos de su bienestar y de su aprendizaje a lo largo de toda la vida. A pesar de que organizaciones

internacionales han reconocido la importancia de la educación en la infancia temprana, la población atendida de 0 a 3 años de edad es de 311 mil 539 niños, lo que representa una cobertura de 5.8%.

De igual forma, esta disposición posibilitará dar cumplimiento a la Agenda 2030 de Educación, en particular en lo relativo a la meta 4.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 que precisa la necesidad de velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de excelencia, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Por lo que respecta a la educación superior, en México, 10.7 millones de jóvenes entre 18 y 22 años, deberían estar cursando educación; sin embargo, actualmente están inscritos 4.2 millones de jóvenes (el 38.4%), es decir, solo 4 de cada 10 jóvenes tienen acceso a este tipo educativo. En ese sentido, las dictaminadoras hacen suyos los planteamientos surgidos en los diversos procesos de consulta para la construcción de las iniciativas de mérito, además de los realizados para la elaboración del presente Dictamen, respecto a la atención prioritaria de este rubro para que el Estado garantice el acceso al nivel educativo superior a todas las personas que así lo soliciten.

Se coincide en que el grupo focal de los esfuerzos del Estado en este particular deben ser los jóvenes por los grupos de edad típica de las personas que aspiran a cursar este tipo de educación, de ahí que se ponga énfasis en la actividad estatal para tal efecto; sin embargo, esto no excluye el derecho

reconocido para que toda persona que así lo decida ingrese a educación superior con la garantía que se establece en la obligación del Estado.

No es ajeno a estos órganos legislativos las acciones que se han emprendido para tal efecto y de las disposiciones que han emprendido las actuales autoridades educativas, justo en el enfoque al que se alude respecto a la obligación del Estado para garantizar el acceso a la educación superior.

Para la construcción de esta disposición constitucional se retomaron las propuestas de MORENA y PAN en cuanto a la obligatoriedad de la educación superior; además de las propuestas del PRI, PAN, PT y de diversas organizaciones de la sociedad civil sobre incorporar educación inicial, impartir educación y precisar el derecho a la educación como obligación del Estado; además se recogen diversos planteamientos y observaciones vertidos en la audiencia pública de la Cámara de Diputados, entre ellos el de la ANUIES respecto a educación superior, y queda de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a **la**

para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.	de México y Municipios-, impartirá educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior.** La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior.** La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la**

		educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.

Párrafo segundo (se adiciona)

Principios de la educación

Reconocido el derecho a la educación, así como los tipos y modalidades en los que será obligatoria y garantizada por el Estado, se propone definir los principios de la educación que este imparta, en el entendido que el derecho reconocido debe responder a los valores que la propia sociedad se está mandatando en el ordenamiento jurídico.

Con ello se refrenda el carácter de la educación que imparte el Estado como universal, pública, gratuita, obligatoria, laica e inclusiva en los términos que han posibilitado la construcción de nuestra Nación y han sido detonantes de las grandes transformaciones sociales como conquistas históricas de esos procesos.

Al respecto, las dictaminadoras realizan algunas precisiones sobre los conceptos retomados como principios en la educación que imparta el Estado. De acuerdo con la Real Academia Española (RAE), la definición de "universal" es "que comprende o es común a todos en su especie, sin excepción de ninguno"; en ese sentido, universalizar la educación implica hacer efectivo el derecho a la educación de todas las personas y acabar con la desigualdad en la enseñanza, así como con la discriminación en el acceso al aprendizaje, mismo que impide el desarrollo personal y profesional del alumnado.

Por su parte, la RAE define como "gratuita" en términos "de balde o de gracia", es decir, que no implica costo. En este caso, la gratuidad de la educación hace referencia a que los educandos o las madres y padres de familia no sufraguen el precio de la enseñanza, ya que se trata de un derecho que el Estado debe garantizar. Al respecto, la gratuidad de la educación primaria se estableció en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. En 1947, la Carta Magna se reformó para establecer que toda la educación pública fuera gratuita. Al hablar de educación gratuita, forzosamente debe abordarse el principio de accesibilidad económica.[6]

Dicho principio remite al cumplimiento de las cuatro "A": "asequibilidad" (o disponibilidad), "accesibilidad", "aceptabilidad" y "adaptabilidad". La primera se refiere a la existencia de programas e instituciones de educación en cantidad

[6] Soberanes Díez, J. (julio-diciembre 2018). La gratuidad de la educación pública en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Cuestiones constitucionales*, 39. p. 323. Disponible para consulta en: https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/download/12658/14201

suficiente; la segunda, "supone que las instituciones y los programas de enseñanza han de ser posibles a todos"; la tercera, hace alusión a la pertinencia de los programas de estudio; la cuarta, se relaciona con la flexibilidad de la enseñanza para adecuarse a los cambios de la sociedad.[7]

Por tanto, para garantizar la gratuidad de la educación en todos los niveles educativos, es fundamental que se cumpla con el principio de accesibilidad económica, mismo que conlleva la suficiencia en la oferta educativa, el acceso de todas las personas a dicha oferta, la conveniencia de los programas de estudio, así como la adaptación de la enseñanza a la transformación de la sociedad.

En lo referente al término "laica", la RAE lo define de la siguiente manera: "que no tiene órdenes clericales". Es en la Constitución promulgada el 5 febrero de 1857 que la laicidad encuentra su fundamento, ya que en ella se establecieron las primeras bases jurídicas y normativas de la separación del Estado y la Iglesia Católica"[8]. Con la promulgación de la Carta Magna de 1917, se consolidó el Estado laico. La importancia de la laicidad radica en que el aprendizaje de los educandos tenga como fundamento el conocimiento científico y tecnológico, que aporte y enriquezca al desarrollo personal y profesional del alumnado y esté orientado a la formación de un criterio propio.

---

[7] *Ibid*, p. 324.

[8] Pérez Sánchez, S. (2012). Educación laica en el sistema educativo mexicano: entre la omisión, la ambigüedad y el conflicto. *Páginas de educación*, 5 (1). Disponible para consulta en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-74682012000100005

El concepto de "obligatoria" la RAE lo define como "dicho de una cosa: que obliga a su cumplimiento y ejecución". Actualmente, la Carta Magna prevé la obligatoriedad de la educación básica y media superior. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés),

"las [...] disparidades son más notorias conforme avanzan los niveles educativos, ya que —como se observa en los últimos años y a pesar de su obligatoriedad— los indicadores de asistencia y el abandono escolar merecen la atención no sólo de la política educativa sino también del conjunto de políticas que aseguran el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes."[9]

Las dictaminadoras, en función de lo señalado, destacan que la educación universal implica el derecho de toda persona a acceder a la educación y al aprendizaje. Por su parte, el carácter público de la educación deriva del financiamiento y administración por parte del Estado y su aspecto obligatorio en la educación se atribuye al Estado para impartirla y garantizarla, y la responsabilidad de madres, padres o tutores para que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a la escuela y el carácter laico en la histórica separación de los asuntos religiosos de los deberes del Estado con

[9] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2015). Niñas y niños fuera de la escuela en México. Disponible para consulta en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_NFE_MEX.pdf

el respeto a la libertad de creencias garantizada por igual en el texto constitucional.

De igua forma, han convenido incorporar el carácter inclusivo a la educación que, para efectos de la justificación, se remite a lo que en su momento se expresará para la faracción II inciso f) de estas modificaciones propuestas.

Las dictaminadoras han concitado que, bajo esos principios, se refuerza la rectoría del agente estatal en la prestación de los servicios educativos, por lo que se hace mención expresa a esta función del Estado.

De esa manera, la educación considerada como necesaria a todas las personas y favorecida por el poder público, rescata la concepción del Constituyente de 1917 que reconoció el derecho a la educación como un derecho social indispensable para el desarrollo del ser humano.

Para esta adición se retomaron propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados respecto al carácter público y obligatorio de la educación, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta

Artículo 3o. La educación es un derecho de toda persona para alcanzar su bienestar. El Estado garantizará su impartición, la cual debe cumplir con los principios de ser universal, gratuita, laica, obligatoria, democrática, integral, equitativa y de excelencia.	Sin correlativo	**Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.**

Párrafo tercero (se deroga)

Conforme a la estructura propuesta del artículo y los componentes a los que va dirigido la tutela del derecho en el mismo, elementos de este párrafo se ubican en el décimo con el enfoque que se ha venido expresando en este Dictamen por lo que se deroga.

Párrafo cuarto (se reforma como segundo y se recorre para ser el cuarto)

Fines y criterios de la educación

Uno de los aspectos torales en la educación que imparta el Estado es la compatibilidad con los principios y valores de la sociedad para la función formativa de las personas con base en ellos. De ahí que las dictaminadoras coinciden con las diversas iniciativas para adecuar las disposiciones constitucionales en este respecto, pues la educación como agente de transformación social, busca desarrollar todas las facultades de las personas para lograr una mejor sociedad.

Las y los que dictaminan estimamos indispensable que el cambio en la cultura social e institucional es el germen de una convivencia basada en el respeto de las personas. Por lo que coincidimos que la educación que imparta el Estado debe basarse en la promoción de los valores que como sociedad nos damos basados en dos elementos fundamentales: el enfoque de derechos humanos y la igualdad sustantiva.

El enfoque de derechos humanos, a partir de la concepción formulada por la agencia de Naciones Unidas en la materia, se precisa como un marco conceptual que, a nivel normativo, está basado en las normas internacionales de derechos humanos y en un ámbito operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos reconocidos, lo cual permite que los

planes, las políticas y los procesos de desarrollo tengan como referencia inexcusable un sistema de derechos y de las obligaciones que se les imponen a los Estados para su realización. A partir de este enfoque se identifica a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben.

Por lo que hace a la igualdad sustantiva, las dictaminadoras convienen en citar el criterio adoptado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo directo en revisión 1464/2013, en la cual se expresa de manera contundente los efectos de este enfoque:

"IGUALDAD JURÍDICA SUSTANTIVA O DE HECHO. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LAS MEDIDAS TENDENTES A LOGRARLA. La igualdad sustantiva, cuyo objetivo consiste en la consecución de la igualdad de hecho y no meramente de derecho entre los diferentes grupos sociales y sus integrantes en relación con el resto de la población, tiene sustento normativo tanto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en diversos preceptos de tratados internacionales ratificados por México que regulan la aplicación del principio de igualdad jurídica. El artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecen que los Estados deberán adoptar cualquier tipo de medidas, incluidas las legislativas, para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluido el de igualdad, sin distinción de raza, color, sexo, idioma,

opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Por su parte, los artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos señalan que los Estados parte del tratado se comprometen a respetar y garantizar los derechos previstos en la misma, incluido el principio de igualdad, lo cual implica que se deberán llevar a cabo las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para el efectivo goce y ejercicio de tales derechos. Adicionalmente, estos lineamientos generales sobre la necesidad de adoptar medidas positivas para hacer efectivos los derechos humanos se ven complementados por tratados internacionales cuya materia es específica. Por ejemplo, por lo que hace a las mujeres como grupo social sujeto a vulnerabilidad, destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. En ambos tratados se prohíbe la discriminación contra la mujer y se mandata expresamente que los Estados deberán tomar todas las acciones apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno y libre ejercicio de los derechos de la mujer, tales como llevar a cabo las medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer y establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad por conducto de los tribunales nacionales y de otras instituciones públicas.

Amparo directo en revisión 1464/2013. Blanca Esthela Díaz Martínez. 13 de noviembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: Miguel Antonio Núñez Valadez."

En este sentido, el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva se convierten en el eje rector de la educación que imparta el Estado y que guiarán la formación que se de a través de la misma en las personas para su desarrollo y fomente diversos valores que se especifican en el texto constitucional como el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, las libertades y la dignidad de las personas, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

En este respecto destaca la incorporación de los conceptos de respeto a todos los derechos y a la dignidad de las personas como elementos indispensables de la convivencia societaria y que se relaciona con la obligación del Estado para potenciar todas sus capacidades. De igual forma, se agrega lo relativo a la cultura de la paz entendida esta en una actitud basada en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación entre la sociedad y las naciones, con lo cual se fortalecen los preceptos constitucionales referidos ya en este párrafo que se reforma, pero que se recorre en su numeración conforme a la nueva estructura.

Por otra parte, se establecen como fundamentos de la educación que imparta el Estado, la promoción de la honestidad como principio rector de la vida social, la promoción de valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

En la construcción de esta propuesta se incorporan elementos respecto al enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva, retomados de las audiencias públicas e incluyendo propuestas de los grupos parlamentarios de PAN, PRI, PRD y PT, lo cual da como resultado la siguiente propuesta:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
La educación que se imparta en el país, deberá incluir en sus planes de estudio la promoción de valores, el conocimiento de la historia, la geografía, la cultura y las lenguas originarias de nuestro país, así como la activación física,	La educación que imparta el Estado **deberá basarse en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva que garantice el respeto a la dignidad de las personas y promueva su autonomía, así como el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y que fortalezca la protección, el ejercicio**	**La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.** Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y

el deporte, las artes, en esencial la música, las diversas manifestaciones culturales, y el respeto al medio ambiente.	**y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos de esta Constitución y de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.** **Además, la educación impartida por el Estado será integral, equitativa, incluyente, intercultural y de calidad. Ésta contribuirá al desarrollo sostenible y fomentará en las personas el autocuidado, el civismo, el amor a la Patria, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad nacional e internacional, en la**	fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**

	independencia y en la justicia.	

Párrafo quinto (se adiciona)

Priorización del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la impartición de la educación

Quienes dictaminan destacan que, por primera vez se considera el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la educación que imparta el Estado, colocándolos así en el centro del proceso educativo.

Con ello, el destinatario final de todo el esfuerzo educativo serán 36.5 millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que habían sido obviados en el artículo 3o. del texto constitucional.

La Constitución en su artículo 4o. establece la obligación de todas las autoridades de velar por el interés superior de la niñez, por lo que atender a este criterio en el artículo 3o., es congruente con este ordenamiento. Cabe mencionar que en si mismo no es el principio al que se refiere la primera disposición constitucional, sino a la actuación del Estado en la educación que imparta, ya que también se considera a los adolescentes y jóvenes en ese ámbito de ejercicio del poder.

Con ello no se realiza una extralimitación de los alcances que tiene el principio del interés superior de la niñez al incluir a los adolescentes y jóvenes, pues este principio se coloca como una guía de la actuación del Estado por fuente convencional y constitucional, además de los criterios orientadores de los sistemas de derechos humanos, lo cual adquiere relevancia vital en el texto constitucional al reconocer a otro de los destinatarios de las normas como lo son los adolescentes y jóvenes en el papel del Estado para garantizar el derecho a la educación.

Sobre este respecto cabe destacar que en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual nuestro país forma parte, el interés superior de la niñez ha sido objeto de diversos alcances que lo precisan como la obligación de las autoridades de sujetar sus acciones a lo que mayor beneficie a este sector de la población, tal como se ha expresado en la sentencia del 19 de novimebre de 1999 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala, o en la Opinión Consultiva OC-17/2002 del 28 de agosto de 2002 solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En cuanto a los jóvenes, destacan las dictaminadoras que en la estrategia 2030 de las Naciones Unidas lanzada en 2018, se cuenta con la participación de gobiernos, el sector privado, el mundo académico, organizaciones internacionales y la sociedad civil, con el objetivo de garantizar que todos los jóvenes vayan a la escuela, reciban formación o tengan empleo para el año 2030.

Lo anterior se logrará buscando abrir nuevas vías para atraer e involucrar a los jóvenes y diversificar sus voces, reforzar el compromiso para que puedan acceder a los servicios de educación y salud, y priorizar su capacidad económica centrándose en la formación y el empleo; además de realizar acciones para garantizar que se respeten sus derechos y promover su compromiso cívico y político, junto a mejorar el apoyo a los jóvenes en conflictos y crisis humanitarias.

De esa manera, el derecho humano a recibir educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, será un rubro estratégico en el gasto y la inversión pública, derecho que debe garantizar y materializar, haciéndolo efectivo frente a cada estudiante, en el desempeño cotidiano de la función educativa y ésta responderá al interés público y no estará al servicio de otro tipo de intereses.

Esas motivaciones son los que llevan a las dictaminadoras a la siguiente propuesta de redacción, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
En las niñas, niños y	**Los educandos son titulares del goce y**	**El Estado priorizará el**

jóvenes, radica el interés supremo de la impartición educación por parte del Estado para el bienestar, asumiendo el magisterio función de agente primordial de la transformación social.	efectivo ejercicio del derecho a la educación. El Estado privilegiará el interés superior de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en el artículo 4º de esta Constitución. Atendiendo dicho principio, ningún interés podrá estar por encima del pleno ejercicio al derecho a la educación o impedir el acceso y permanencia en los servicios educativos prestados o autorizados por el Estado.	interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Párrafo sexto (se adiciona)

Reconocimiento a la labor del magisterio y su derecho a la formación, capacitación y actualización

Se coincide con las iniciativas de mérito y con las propuestas vertidas en la Audiencias Públicas respecto al reconocimiento de la función y contribución del magisterio en la educación como parte de la transformación social, considerando a las maestras y a los maestros como actores fundamentales en el proceso de enseñanza aprendizaje, sin estigmatizarlos con base en prejuicios que no corresponden a los principios y valores que rigen nuestra vida en sociedad.

En este sentido, las dictaminadoras precisan que, antes de evaluar a las maestras y a los maestros, el Estado debe capacitarles, para lo cual se reconoce como derecho su acceso a un sistema de capacitación, formación y actualización, cuya finalidad es lograr la mejora continua de la educación. Dejando de lado evaluaciones estandarizadas, que se aplicaban de la misma forma a personal que desempeña su tarea en contextos muy distintos, lo que la convertía en una evaluación parcial, que medía únicamente elementos teóricos y eliminaba los de carácter práctico, tales como el desempeño frente al aula y la gestión escolar.

Para lograr la redacción, se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios de MORENA, PAN, PT, PRD y MC respecto a su visión de la formación magisterial, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Los maestros tienen el derecho de acceder a un sistema permanente actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.	El Estado reconoce a los docentes como agentes primordiales en la calidad y la transformación de la educación. Con base en este carácter, los docentes tienen derecho a que les sea garantizado el acceso a un sistema permanente de actualización y formación continua para cumplir con los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional, así como a que sea reconocida su contribución a la educación.	Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas,

		para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

Párrafo séptimo (se adiciona)

Lineamientos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

En consonancia con lo anterior, las dictaminadoras proponen que el texto constitucional refiera los lineamientos que deberá definir la ley del Sistema para la Carrera de las y los Maestros, alejados de un esquema punitivo y que la admisión, promoción y reconocimiento se relacionen con el potenciar de sus capacidades aptitudes y experiencia, fortalecidas con la formación, capacitación y actualización que el Estado les garantice, para contribuir a la formación, el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

De igual forma, en un esquema de coordinación entre Poderes y reconociendo la distribución de competencias entre la Federación y entidades federativas para la prestación de los servicios educativos, se especifica que la Federación tendrá la rectoría para la emisión de los lineamientos que se dicten para el funcionamiento del Sistema para Carrera de las y los Maestros, mientras que los responsables de su implementación serán las entidades federativas en un esquema de Federalismo educativo, el cual, estas dictaminadoras, estamos plenamente convencidas que debe robustecerse y que, con las disposiciones propuestas, se logrará el cometido.

Esto sienta una nueva relación del Estado con el magisterio de México, relacionado con el párrafo octavo que se propone adicionar, por lo que la justificación de estas disposiciones es intrínseca. Para esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios de MORENA, PAN, PRD, PT y MC respecto a su visión de la formación magisterial y se retoman propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
La Ley definirá los requisitos y	Para cumplir con lo anterior, las autoridades	La ley establecerá las

criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos.	educativas federal y locales coordinarán un Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, conforme a los requisitos y criterios que establezca la ley, los cuales deberán favorecer la calidad y la equidad educativas, así como el desempeño académico de los educandos.	disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, diectiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

Párrafo octavo (se adiciona)

Admisión, promoción y reconocimiento en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Las dictaminadoras reconocen que las y los maestros tienen su mayor interés en enseñar y en que sus alumnos aprendan. Debemos tener claro que el objetivo real de la mejora educativa no puede estar basado sólo en esquemas de evaluación para despedir docentes, como lo planteó la reforma educativa de 2013. Lo importante sucede en la escuela y es necesario contar con mecanismos adecuados e integrales para la mejora del sistema educativo en su conjunto, en beneficio de los estudiantes.

Estas dictaminadoras advierten que los objetivos de la Ley General del Servicio Profesional Docente, que se propone abrogar, no se alcanzaron, toda vez que no se mejoró el Sistema Educativo Nacional, como ya se mencionó anteriormente y por el contrario su implementación lesionó los derechos laborales de las maestras y los maestros, al sujetar su permanencia a evaluaciones estandarizadas y al ser separados del servicio público cientos de docentes.

Por lo anterior se propone un nuevo esquema de admisión, promoción y reconocimiento en el que existirán lineamientos integrales; además, se realizarán diagnósticos, no como instrumento de presión, sino que darán información contextualizada de lo que necesita el maestro para enseñar mejor, además que el ingreso, las promociones y los reconocimientos se realizarán bajo procesos públicos, transparentes, equitativos e imparciales, que consideren los conocimientos y aptitudes necesarios para la formación, el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos.

Resulta importante la mención en el precepto constitucional de que en ningun caso estos procesos estarán ligados a la permanencia, lo que implica un cambio de fondo para no perseguir a las y los maestros, sino darles herramientas para que desempeñen mejor su función, poniendo especial atención en los objetivos de capacitación y mejora continua.

Se precisa además que, los procedimientos en previstos, en ningún caso afectarán la permanencia en el servicio. Esta disposición responde a la demanda del magisterio en el sentido de que debe suprimirse la naturaleza punitiva de métodos de evaluación que constituían una amenaza constante a la estabilidad en el empleo, la cual llega a impactar negativamente el rendimiento del maestro. Por eso se establece de modo nítido, que la permanencia no quedará sujeta en ningún caso a procedimientos que impliquen algún tipo de evaluación o valoración de la naturaleza de los que, en su caso, se apliquen al ingreso, la promoción o el reconocimiento previstos para la carrera de los maestros. Se trata de asegurar al magisterio que su permanencia en la función no estará sujeta más que a las disposiciones que regulen su relación laboral y no a procedimientos que pretendan valorar sus capacidades o conocimientos que ya quedaron previamente demostrados al haber accedido a la carrera de la profesión que desempeñan.

Por otra parte, en abono del respeto a la autonomía universitaria que estas dictaminadoras refrendan, no se aplicarán las disposiciones de este párrafo a las instituciones de educación superior referidas en la fracción VII del artículo 3o. constitucional; además de señalar que la definitividad de los

nombramientos sólo se otorgarán conforme a los procedimientos que señale la ley.

Para la redacción, se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios MORENA, PAN, PRD, PRI, PT y MC respecto a su visión de la formación magisterial y se retoman propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
La Ley definirá los requisitos y criterios aplicables para esos efectos, así como para el Servicio de Carrera Profesional del Magisterio a cargo de la Federación, los cuales deberán	**Para cumplir con lo anterior, las autoridades educativas federal y locales coordinarán un Servicio de Desarrollo Profesional del Magisterio, conforme a los requisitos y criterios que establezca la ley, los cuales deberán favorecer la calidad y la equidad educativas, así como el desempeño**	**La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los**

de favorecer la equidad educativa, la excelencia de la educación y el desempeño académico de los educandos.	académico de los educandos.	que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en

		términos de la ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones referidas en la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

Párrafo noveno (se adiciona)

Atención de las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales

Las Comisiones dictaminadoras encuentran recepción con las iniciativas de mérito respecto a la atención de las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales.

Datos de la autoridad educativa federal indican que, actualmente, funcionan 240 normales (17 rurales) que atienden a 81 mil alumnos y que, en los últimos 6 años, se ha presentado una disminución en las solicitudes de ingreso a las normales en un 23%, en tanto el número de egresados se ha reducido a 50%; por su parte, entre los ciclos escolares 2000-2001 y 2017-2018, los egresados pasaron de 42 mil a 21 mil.

Las y los integrantes de estos órganos legislativos estamos en la sintonía de que, es necesario establecer la obligación del Estado de fortalecer las escuelas normales y con ello incrementar su matrícula, además de actualizar sus programas y métodos de enseñanza para mejorar el perfil de los egresados que se incorporen al servicio educativo y tengan así un mejor desempeño en la práctica docente.

De esa manera, en la propuesta de redacción se retoman planteamientos de la audiencia pública de la Cámara de Diputados para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**

El Estado dará atención prioritaria al fortalecimiento de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior que brindan formación docente para actualizar los métodos de enseñanza-aprendizaje y mejorar la educación, con el objeto de actualizar dichos métodos y aportar a la excelencia educativa.	El Estado dará atención igualitaria y prioritaria al fortalecimiento de las instituciones públicas que brindan formación docente, incluyendo a las escuelas normales, las cuales contarán con libertad académica y autonomía de gestión, y a otras instituciones de educación superior. Dichas escuelas e instituciones deberán garantizar la pertinencia, relevancia y calidad de esta formación.	El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Párrafo décimo (se adiciona)

Papel de los planteles educativos

Para las y los que dictaminan, resulta de vital importancia que el texto constitucional haga referencia al otro componente del proceso de enseñanza aprendizaje que son los planteles educativos, para lo cual se le atribuye al Estado la obligación de asegurar que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mejoramiento y las condiciones de su entorno, contribuyan a los fines de la educación.

En esta modificación se retoman los elementos del párrafo tercero derogado, pero con el enfoque propuesto en esta concepción del precepto constitucional, además se ponderan las propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados para destacar el otro componente del proceso educativo que son las escuelas, además de los educandos y maestros, de tal forma que queda de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	Asimismo, el Estado garantizará la calidad en	Los planteles educativos

	la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, los planes y programas de estudio, la infraestructura educativa y la formación y actualización de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizajes y el pleno desarrollo de los educandos.	**constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.**

Párrafo decimoprimero (se adiciona)

Diseño de planes y programas de estudio

Las dictaminadoras, siguiendo el orden de la estructura, al reconocer el derecho a la educación, la obligación del Estado de impartirla y garantizarla,

los principios, fines y criterios bajo los cuales lo realizará, proponen establecer los lineamientos para la elaboración de sus contenidos que se traducen en los planes y programas de estudio.

Para tal efecto, refrendan la facultad del Ejecutivo Federal para determinar sus contenidos, armonizando sus disposiciones con la propuesta de la educación inicial para que fije los principios rectores y objetivos bajo los cuales se impartirá. Se incluye a la educación básica y normal, aunque en esta última, en el régimen transitorio se atiende a su desarrollo institucional y regional.

A su vez, reconociendo la importancia del Federalismo educativo, se instituye a nivel constitucional el ánimo de colaboración entre los órdenes de gobierno para generar mecanismos de consulta con los gobiernos de las entidades federativas en la formulación de contenidos y políticas de carácter regional y con diversos actores sociales involucrados en la educación y se cumplan sus fines con un enfoque diferenciado afin a la composición diversa de nuestra sociedad.

Para esta redacción, se atienden propuestas formuladas en las audiencias públicas de la Cámara de Diputados y queda como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como diversos actores involucrados en la educación,	**III.** El Ejecutivo Federal determinará, **para toda la República,** los **objetivos de la educación inicial, así como los** planes y programas de estudio de la educación **básica, considerando el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza-aprendizaje . A tal efecto, con base en el federalismo educativo, se consultará a** los gobiernos de las entidades federativas **para incorporar los contenidos regionales que correspondan , y**	**A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los**

los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional. (Es el segundo párrafo de la fracción V de la Iniciativa)	**se considerará la opinión** de los sectores sociales involucrados en la educación, los maestros, **los educandos y** los padres de familia en los términos que la Ley señale. **Además de considerar dichas opiniones, las autoridades educativas federal y locales contarán con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor de la política educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de los consejos.** El ingreso al	**gobiernos de las entidades federativas en la formulación de contenidos y políticas de carácter regional y con diversos actores sociales involucrados en la educación.**

	servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y la media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante concursos de **selección** que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, términos y condiciones de la evaluación para el ingreso, la promoción y el reconocimiento en el servicio profesional, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores **y tomando en cuenta sus**	

	contextos demográfico, social y económico. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	

Párrafo decimosegundo (se adiciona)

Contenidos de planes y programas de estudio

Con la finalidad de armonizar la estructura propuesta y establecer lineamientos en esta facultad del Ejecutivo Federal que es un instrumento para cumplir con su obligación del Estado y que ésta sea acorde a los valores y principios que se tutelan con el derecho reconocido en este artículo, las dictaminadores proponen delinear lo que, de manera enunciativa, más no limitativa se debe observar en los planes y programas de estudio para que se asegure el conocimiento de diversas disciplinas que son elementales para la formación de las personas.

Es de especial mención que esta propuesta responde a una de las peticiones más sentidas en los ejercicios de Parlamento Abierto que se han llevado a cabo como se puede constatar en el apartado respectivo de estas Consideraciones y obedece a un principio de certeza sobre los contenidos de la formación que se inculque a los educandos, dejando fuera todo valor subjetivo y apreciación ideológica o personal de un gobierno en turno, sino que pondera el interés general en función de los valores que se consagran en la Constitución como aspiraciones de la sociedad para su convivencia y desarrollo.

Como una medida afirmativa de hacer visibles aquellos contenidos que han sido obviados y eliminados dentro de la función educativa, se incorporan dentro del texto constitucional las disciplinas del conocimiento que integren la formación curricular de los educandos, entre ellas destacan el conocimiento de la historia, la geografía, el civismo, las humanidades, la filosofía, la ciencia, la tecnología, la innovación, las lenguas extranjeras, las lenguas indígenas de nuestro país, la educación física, el deporte, las artes en esencial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, en el entendio que son enunciativas, mas no limitativas, lo que implica reconocerlas en el texto constitucional como un componente de la educación con una orientación integral con perspectiva de género.

Todas ellas obedecen los conceptos y denominaciones que son reconocidas en las fuentes de obligación convencional que recogen las expresiones de

sectores sociales en particular que han traducido sus demandas en conquistas que ahora forman parte de las normas que guían el actuar del poder público. Por lo que, de las iniciativas originales y de las cuales se retoman los planteamientos, se armonizan con este criterio.

Las humanidades, a razón de estas dictaminadoras, son pilares fundamentales para proporcionar herramientas que permitan comprender la complejidad de la sociedad que nos rodea, a través de desarrollar la capacidad crítica de los estudiantes, la práctica verbal y no verbal, el aprendizaje para trabajar la información de forma adecuada, potenciar el trabajo en equipo, comprender nuestro contexto histórico, aprender a respetar la cultura y los contextos sociales e históricos de los demás, estimular el interés y la curiosidad por determinados contenidos, además de fomentar la escucha y la reflexión.

Las ciencias, por su parte, son componente esencial del proceso de aprendizaje y estas dictaminadoras han hecho suyas las propuestas que elevan a rango constitucional el papel del Estado para el fomento de las mismas, como se expresa en la propuesta de modificación de la fracción V del artículo 3o. de nuestra Constitución, por lo que remiten a la misma para ampliar la justificación realizada.

Las dictaminadoras convienen en mencionar que de acuerdo con Prats Cuevas, el conocimiento de la historia "[...] debe servir para comprender críticamente la propia identidad y poder contextualizarla en un mundo amplio

y con Historia. La Historia es cada vez más necesaria para formar personas con criterio y con una visión lo más fundada posible [...]".[10]

La enseñanza de la historia permite que las personas tengan conciencia del pasado y del presente, analicen su propia identidad y, con base en ello, formen un criterio propio hacia el futuro con el fundamento correspondiente. Aunado a ello, permite formar una identidad nacional.

La importancia de la geografía radica en que

[...] está presente en lo que somos y lo que hacemos, cuando conocemos el lugar en el que vivimos, vereda, barrio, pueblo, ciudad, departamento, país, continente y el mundo. Permite conocer la ubicación y características de las especies que habitan la tierra en su orden vegetal, animal y humano. Posibilita al hombre reflexionar y comprender su papel sobre la Tierra.[11]

El aprendizaje de la geografía permite comprender el entorno y la realidad en la cual se vive, las características del espacio y de la sociedad en la cual nos

[10] Prats Cuevas, J. (junio de 2007). La Historia es cada vez más necesaria para formar personas con criterio. *Escuela*, 3.753 (914), p. 22. Disponible para consulta en: http://www.ub.edu/histodidactica/images/documentos/pdf/historia_necesaria_formar_personas_criterio.pdf

[11] Mendoza Morales, A. (2014). Geografía: Enseñanza-Aprendizaje. Sociedad Geográfica de Colombia. Disponible para consulta en: https://www.sogeocol.edu.co/documentos/01pano.pdf

desarrollamos. Aunado a ello, permite realizar una introspección con respecto al compromiso de cada individuo con el planeta.

Por lo que hace a la filosofía, quienes dictaminan refieren que su incorporación en la enseñanza responde a una formación integral que abarca el ámbito moral, axiológico, racional, intelectual, crítico, social y político. Dicha formación solo es posible a través de la enseñanza de la filosofía, y al respecto la Declaración de París en favor de la Filosofía de 1995, señala:

"El desarrollo de la reflexión filosófica, tanto en la enseñanza como en la vida cultura, contribuye de manera importante a la formación de ciudadanos al ejercitar su capacidad de juicio, elemento fundamental de toda democracia"[12]

Esta Declaración, que después es retomada por la UNESCO, refiere a través de los especialistas en el tema, que solo a través de la enseñanza de la filosofía se pueden formar ciudadanos con una verdadera capacidad para emitir un juicio con independencia, cuya realidad solo es posible es un Estado democrático.

La UNESCO, desde 1945 lanzó un programa en materia de filosofía donde participaron destacados filósofos como Jean Paul Sartre, Emmanuel Mounier y Alfred J. Ayer. Más adelante se crearon Consejos Internacionales de

[12] Declaración de París en favor de la Filosofía, 1995.

Filosofía (1949) y en 1960 creó una División de Filosofía cuya dirección confió a la filósofa Jeanne Hersch.

La enseñanza de la filosofía proporciona las bases conceptuales de los principios y valores de los que depende la paz mundial: la democracia, los derechos humanos, la justicia y la igualdad. Además, coadyuva a consolidar los fundamentos de la coexistencia pacífica y la tolerancia.

El compromiso es fomentar la enseñanza de la filosofía, mantenerla o ampliarla donde ya existe. Incluir la educación filosófica a todos los niveles hará posible que las y los alumnos tomen conciencia de los fundamentos de la autodeterminación crítica y ética de la era tecnológica en que vivimos, la economía y la política del país.

La filosofía como una escuela libertad plantea que la enseñanza de la filosofía y el aprendizaje del filosofar a nivel preescolar y primario se centran en el asombro propio de esta edad, ya que el asombro les lleva a la pregunta. Las niñas y los niños podrían encontrar en la escuela un lugar donde formular preguntas esenciales, tener un contacto precoz con el espíritu filosófico, forjarse un espíritu de investigación animado por el sentido y el deseo de la verdad.

Por su parte, la enseñanza de la filosofía en el nivel secundario y en el nivel medio superior es fundamental debido a que los alumnos en estas edades se

encuentran en pleno cuestionamiento de su existencia y de la realidad que los circunda. Enseñar filosofía en estos niveles tiene como objetivos fortalecer el conjunto de las ciencias humanas y formar para el cuestionamiento filosófico.

La inclusión de las lenguas indígenas del país en los planes de estudio remite al concepto de interculturalidad. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, por sus siglas en inglés):

La interculturalidad supone procesos de "negociación", intercambio de saberes y construcción social en valoración del otro. Este paradigma debiese permear las políticas educativas, ya que las particularidades lingüísticas, sociales, económicas y políticas, inciden en la realidad y cotidianeidad de niños, niñas y jóvenes que se integran a sistemas educativos con diversidad cultural. [...] La dimensión de equidad que conlleva la interculturalidad, implica la construcción de sociedades sin la hegemonía y dominación de una cultura frente a la otra.[13]

Por tanto, la introducción de las lenguas indígenas en las políticas educativas y, en específico, en los planes de estudio es necesaria para atender la gran diversidad étnica existente en México, misma que permea la vida diaria de la

[13] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). (2015). Educación Intercultural Bilingüe: Educación y Diversidad. Disponible para consulta en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/APUNTE09-ESP.pdf

niñez y la juventud. Aunado a ello, impide que una sola cultura se erija como la más importante.

A esta consideración se agrega la enseñanza de las lenguas extranjeras que fortalecerá el conocimiento en los educandos.

En lo concerniente a la activación física propuesta en la iniciativa, de acuerdo con lo expresado en la Audiencia Pública: Diputadas y Diputados Locales y Federales, Senadoras y Senadores de la República, efectuada el 11 de febrero de 2019, se citan las siguientes participaciones:

- Dip. Ernesto Vargas Contreras, Presidente de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados: "[...] es un error considerar que la actividad física y el deporte es el sustituto moderno de la educación física, no se puede hacer activación física y deporte, cuando no se enseña el cómo hacerlo". [...] La educación física forma ciudadanos, con hábitos de salud y con muchos beneficios sociales".

- Dip. Erik Morales Elvira: "La Unesco señala que la educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de la educación. La educación física y el deporte contribuyen a preservar y mejorar la salud, a proporcionar una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna".

- Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia: "De acuerdo con la OMS [Organización Mundial de la Salud], la promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud. [...] Cabe señalar que la activación física y el deporte descritos en la iniciativa, se engloban en la promoción de la salud, por lo que dicha modificación es más precisa, integradora y no generaría ningún impacto presupuestal extraordinario".

  Con base en dichas participaciones, el término de activación física pareciera insuficiente, por lo cual debe sustituirse por el de educación física.

  Para el caso del deporte, que complementa la activación y educación física, se destaca que es el principal motivador del ejercicio, por lo que incluirlo fomentará la disciplina, socialización y respeto a las normas en los educandos.

  Respecto a la inclusión de la música en los planes de estudio se destaca que

  Para algunos autores, la música ocupa un lugar privilegiado dentro de la esfera de los lenguajes artísticos. La música posee la cualidad de involucrar la mente, el cuerpo y las emociones. En la experiencia musical se activan procesos de intuición y percepción, simbolización, abstracción y afectividad. Las formas de conocimiento que se desencadenan a partir del contacto con la música son únicas, ningún otro lenguaje puede proporcionarlas. De igual manera la música es la única de las artes que cuenta con un código propio cuyo dominio implica

niveles complejos de intelección. Es también uno de los lenguajes artísticos con los que el ser humano entra en contacto desde muy temprana edad.[14]

Considerando que la música involucra todos los sentidos del cuerpo humano, que promueve procesos intuitivos y afectivos, que eleva el nivel de intelectualidad debido a la complejidad de aprender un código propio, aunado a que desde la primera infancia existe contacto con la misma.

Estas comisiones destacan que los seres humanos estamos en contacto con la música incluso antes de nacer, el oído es el primer órgano sensorial que se desarrolla dentro del vientre materno, el feto reacciona a la voz de su madre, a los sonidos del exterior y por supuesto a la música.

Desde la antigüedad, los filósofos y matemáticos griegos comprendieron la importancia del estudio de la Música, para ellos la teoría matemática de la música era parte de una teoría general que se conocía como la Armonía del Cosmos. Pitágoras fue el primero en elaborar una teoría filosófica sobre la música y fundó la Escuela Pitagórica en la que se enseñaba matemáticas, aritmética, geometría, astronomía y música. Los pitagóricos estudiaron las escalas musicales en términos de proporcionalidad numérica. En "La República" de Platón hay un apartado dedicado a la educación en el que nos dice que esta debe estar integrada por tres disciplinas: la Música para formar el alma, la Gimnasia para el cuerpo, además de Filosofía. Es bien conocida su

[14] *Ibid*, p. 16.

frase "La música es para el alma, lo que la gimnasia es para el cuerpo". También Aristóteles en su obra "La Política" hace referencia a la importancia de la música en la educación.

En la edad media se dividió la enseñanza de las escuelas en dos grandes secciones llamadas Trivium y Quadrivium, que eran las vías por las que se podían adquirir todos los conocimientos. La música se incluía en el Quadrivium, junto con la aritmética, la geometría y la astronomía. No se consideraba a la música como un arte, sino una ciencia al lado de las Matemáticas y la Acústica, una rama de la Física.

En la Edad Moderna, los filósofos y científicos también destacaban la importancia de la música en el desarrollo de los seres humanos. En el siglo XVI la primera obra del filósofo, matemático y físico francés René Descartes fue su "Compendium Musical". En el siglo XVII el científico alemán Leibniz definió a la Música como "un ejercicio inconsciente en la Aritmética". Esto se explica debido a que el músico intérprete cuenta los tiempos del compás al empezar a estudiar una obra pero después de tocarla un tiempo, ya no necesita contar de manera consciente.

En la actualidad se han hecho diversos estudios científicos para estudiar los beneficios de la música en el desarrollo del cerebro y se ha llegado a la conclusión de que favorece a la generación de nuevas neuronas, lo que facilita los procesos cognitivos de las niñas y niños. La educación musical estimula la memoria, la concentración, la atención, el análisis, la síntesis, el razonamiento y por lo tanto, el aprendizaje. Permite a los niños resolver problemas matemáticos con mayor facilidad. Incentiva la creatividad, proporciona a los

niños nuevas formas de expresar sus emociones. El estudio de la música desarrolla el oído a temprana edad, lo que les facilita el aprendizaje de nuevos idiomas. Al combinarla con la danza refuerza el desarrollo muscular y el control del equilibrio, y al ser una actividad que se desarrolla en grupo, influye en el desarrollo de habilidades sociales.

Enseñar a un niño a leer música y tocar un instrumento, para ser parte de un grupo u orquesta, eleva su autoestima y sentido de pertenencia. Para el desarrollo de la personalidad de niños y adolescentes es muy importante sentir que pertenecen a un grupo, por ello las escuelas deben proporcionarles esa oportunidad, la de formar parte de una banda musical en la que puedan expresarse y relacionarse con jóvenes de su edad, al tiempo que aprenden disciplina, responsabilidad y a colaborar para entre todos lograr un sonido armónico.

Por su parte, en materia de salud, las causas de morbilidad y mortalidad, representan un reto del Estado para cumplir con su obligación de garantizar el acceso a la protección social de la salud con la aparición de problemas que se convierten de interés público y verdaderos focos rojos si no se atienden de manera eficaz y oportuna. Como ejemplo de estos últimos tenemos las cifras crecientes en el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia, los trastornos alimentarios, el suicidio, el sobrepeso, la obesidad, los embarazos no deseados, los cuales se presentan de manera más recurrente en nuestros niños, niñas y jóvenes.

Ante esta realidad, para estas dictaminadoras se hace indispensable, además de la atención propia que se proporcione en el Sistema de Salud de nuestro país en los tres niveles de gobierno, enfocar los esfuerzos en la formación cultural de la sociedad a través de la promoción y educación para la adopción de estilos de vida saludables; al respecto, la Organización de las Naciones Unidas durante la Primera Conferencia Internacional para la Promoción de la Salud, celebrada en Ottawa, Canadá, en 1986, puso especial atención en un tema que, como lo definió, permite a las personas incrementar el control sobre su condición física para mejorarla, a través de acciones para aumentar sus habilidades y capacidades físicas y la modificación de las condiciones sociales, ambientales y económicas que son determinantes en la salud.

Con esas consideraciones, como parte de las conclusiones de dicha Conferencia, la ONU estableció que

"... la Promoción de la Salud consiste en proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma. Para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente. La salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana. Se trata por tanto de un concepto positivo que acentúa los recursos sociales y personales así como las aptitudes físicas. Por consiguiente, dado que el concepto de salud como bienestar trasciende la idea de formas de vida sanas, la promoción de la salud no concierne exclusivamente al sector sanitario"

De esa manera, se ha puesto como eje de las políticas de gobierno a la promoción de la salud, dado que se considera una parte de la atención integral en cada uno de los niveles y que, aplicado con otros instrumentos de manera transversal, se convierte en un aspecto indispensable de la prevención, por lo que su inclusión dentro de los planes y programas de estudio resultará vital para cumplir con este objetivo.

Por lo que hace a la literacidad, las dictaminadoras hacen suyo lo expresado en las audiencias públicas y justificamos su incorporación en este apartado en lo expresado por Aceves Azuara y Mejía Arauz respecto a la importancia de desarrollar la literacidad en niñas y niños:

"En la actualidad, en la mayoría de los escenarios en que vive e interactúa el ser humano aparece el texto profusamente. Nuestras interacciones y relaciones con el mundo son mediadas por símbolos que en buena parte de nuestra experiencia diaria se presentan como texto escrito. Si bien en el desarrollo de la humanidad, desde las civilizaciones más antiguas hasta nuestros días, se ha plasmado en lenguaje escrito nuestra manera de comprender e interactuar en el mundo, hoy más que nunca cada individuo requiere de contar no solo con las habilidades de lectoescritura sino de apropiarse y participar en las prácticas de literacidad pertinentes a sus diversos escenarios de vida. En este sentido, la lectoescritura se convierte en una práctica vital.

Desde una etapa muy temprana de la infancia estamos expuestos a las letras, sus usos y sus significados. La experiencia con los textos como parte del desarrollo de los niños empieza aun antes de tener contacto con las instituciones educativas, pero esto varía entre los niños dependiendo del entorno alfabetizador al que están expuestos. Los niños saben que tienen un nombre que se puede escribir, que existen historias maravillosas como los cuentos, que están plasmadas en libros y que algún adulto les puede descifrar, y que cuando salen a la calle observan anuncios diversos en los negocios y saben que significan algo. Si bien esto varía de cultura a cultura y depende del contexto y las prácticas cotidianas, los niños perciben un mundo lleno de letras que tienen una función."

Lo cual es totalmente compatible con el enfoque que se le imprime al derecho reconocido.

La relevancia de incluir el cuidado al medio ambiente en los planes de estudio radica en que México es un país megadiverso, encontrándose dentro de los cinco primeros países en el mundo en esta clasificación. Esto es el resultado de distintos elementos como: su ubicación, el relieve, su diversidad de climas, lo que genera a su vez una gran diversidad de flora y fauna. [15]

[15] Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. (CONABIO). (2019). Riqueza Natural. Disponible para consulta en: https://www.biodiversidad.gob.mx/pais/riquezanat.html

En México existen 3 de los 34 ecosistemas prioritarios del planeta, que se clasifican así por albergar en ellos a por lo menos 1,500 especies endémicas. Al mismo tiempo, en ese país los niveles de contaminación ambiental por la acción del ser humano son muy elevados, lo que sustenta la necesidad de que exista educación ambiental para que desde las escuelas las niñas, niños y jóvenes, se formen en el conocimiento, cuidado y preservación del medio ambiente.

De acuerdo con la declaración de Tiblisi, firmada por el Estado Mexicano en 1977, la educación ambiental debe cumplir con tres grandes objetivos:

- Fomentar una clara conciencia y una preocupación por la interdependencia económica, social, política y ecológica en áreas urbanas y rurales.

- Proporcionar a cada persona las oportunidades para adquirir el conocimiento, valores, actitudes, compromiso y habilidades necesarias para proteger y mejorar el medio ambiente.

- Crear nuevos patrones de comportamiento hacia el medio ambiente en individuos, grupos y en la sociedad en general.[16]

Por ello, consideramos relevante la inclusión en el texto constitucional, para que tal principio contribuya al cuidado y preservación del medio ambiente, que,

[16] Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2019). Educación ambiental, presente en lo económico, lo político y lo social. Disponible para consulta en: https://www.gob.mx/semarnat/articulos/educacion-ambiental-presente-en-lo-economico-lo-politico-y-lo-social?idiom=es

además de ser patrimonio intangible de todos los mexicanos, representa la vida y el sustento de ciudades y comunidades rurales.

El cuidado del ambiente es una necesidad imperiosa para todos los mexicanos, toda vez que los efectos del cambio climático son cada vez más visibles y empiezan a afectar la vida y los sectores productivos. Por ello, la educación ambiental es una herramienta de primera mano para ir generando conciencia de la responsabilidad ambiental en los estudiantes.

Finalmente, se establece la disposición constitucional para que los planes y programas de estudio cuenten con una perspectiva de género y una orientación integral, pues serán los detonantes del cambio de una cultura social donde se eduque para eliminar las desigualdades existentes por razones de género, se inculque en las personas el respeto de los derechos de mujeres y no se considere como normal las diversas situaciones que han llevado a nuestra sociedad a observar conductas misóginas que solo detienen el desarrollo del país al no reconocer de manera plena los derechos de este sector de la población como una condición indispensable para la construcción de una sociedad igualitaria.

De manera particular, se atienden propuestas de la Comisión de Igualdad de Género, de la Comisión de Deporte y de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados, se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios de MORENA, PAN, PVEM, PRI, PRD y PT; además se retoman propuestas de la audiencia pública de la Cámara de Diputados respecto a términos de la cultura y educación física, la promoción de estilos de vida saludables, la ciencia, la tecnología, la innovación, las humanidades, la

filosofía, las artes, en especial la música, la perspectiva de género y cuidado del medio ambiente, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, estimará la opinión de los gobiernos de las Entidades Federativas, así como diversos actores	**IV.** El Ejecutivo Federal determinará, **para toda la República,** los **objetivos de la educación inicial, así como los** planes y programas de estudio de la educación **básica, considerando el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza-aprendizaje . A tal efecto, con base en el federalismo educativo, se consultará a** los gobiernos de las entidades federativas **para incorporar los contenidos regionales que correspondan , y se considerará la opinión** de	**Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de**

involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia, en los términos que la ley señale. El Ejecutivo Federal establecerá los lineamientos para la formulación de contenidos y políticas de carácter regional. (Es el segundo párrafo de la fracción V de la Iniciativa)	los sectores sociales involucrados en la educación, los maestros, **los educandos y** los padres de familia en los términos que la Ley señale. **Además de considerar dichas opiniones, las autoridades educativas federal y locales contarán con un Consejo Consultivo que fungirá como órgano asesor de la política educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias. La Ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de los consejos.** El ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de	**nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.**

	supervisión en la educación básica y la media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante concursos de **selección** que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, términos y condiciones de la evaluación para el ingreso, la promoción y el reconocimiento en el servicio profesional, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores **y tomando en cuenta sus contextos demográfico, social y económico.** Serán nulos todos los ingresos y	

	promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	

Fracción II inciso c) (se reforma)

Contribución al respeto a la naturaleza y a la integración de las familias

Para las dictaminadoras, resulta importante la incorporación del respeto a la naturaleza como parte de las contribuciones de la educación.

En ese sentido, el inculcar el respeto a nuestro hábitat es fundamental y complementario con el respeto al medio ambiente que se incluirá en los planes y programas de estudio con las consideraciones que, en su momento, se virtieron para ello.

De igual forma, quienes dictaminan destacan la importancia de reconocer la diversidad de la integración del núcleo familiar, por lo que proponen armonizar lo referente a que la educación contribuya a la integridad de la familia, para referirse a las familias en el tenor de la pluralidad de nuestra sociedad.

Cabe mencionar que esta propuesta fue mencionada en las Audiencias Públicas de la Cámara de Diputados y el Grupo Parlamentario del PVEM en el Senado de la República la hizo llegar a estos órganos legislativos.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
Sin correlativo	Sin correlativo	**c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza,** la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

Fracción II inciso d) (se deroga)

Conforme a lo expuesto a las reformas y adiciones, esta disposición no es compatible con el enfoque del objetivo en el reconocimiento del derecho a la educación, por lo que se deroga en sus términos.

Fracción II inciso e) (se adiciona)

Equidad educativa

De acuerdo con Quintos Mora:

el énfasis de la política educativa debe centrarse en lograr la equidad y no en la calidad de la educación. Lo anterior no significa que la calidad no sea una cualidad deseable en el sistema educativo, pero considerando el contexto del país resulta insuficiente. Observando las condiciones de desigualdad e injusticia social que acontecen cotidianamente en nuestro país, debería ser prioridad del Estado mexicano una política educativa en materia de equidad, [...] con la finalidad de cerrar la brecha social e impulsar la justicia social.[17]

Buscar la equidad en la educación se acerca más a la realidad mexicana, donde la desigualdad es imperante y obstaculiza que todas las personas

[17] Quintos Mora, M. (2018). La equidad: un elemento relegado en la política educativa. *Nexos*. Disponible para consulta en: https://educacion.nexos.com.mx/?p=1031

tengan el acceso a las mismas oportunidades y, más importante aún, a los mismos resultados en materia educativa que permitan el desarrollo personal y profesional.

En esta encomienda, tanto el Estado, por conducto de sus autoridades y maestros, la sociedad en su conjunto, las familias, y los propios alumnos, son corresponsables de la educación, particularmente, de la educación de los niños, niñas y jóvenes, sobre todo, de que éstos asistan a las escuelas, permanezcan y egresen de ellas.

Al efecto, el Estado implementará políticas públicas y programas para que los estudiantes en vulnerabilidad, desventaja social y con menores recursos, puedan acceder, permanecer, tengan movilidad y puedan egresar de las escuelas y no abandonen sus estudios. La educación es un derecho y una responsabilidad de las personas a lo largo de la vida y el Estado para hacerlo efectivo, tiene el deber prestacional de garantizar, en el Sistema Educativo Nacional, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso de los estudiantes; asimismo, debe garantizar la efectividad del derecho a la educación de las personas, para que la reciban, todo ello, en condiciones de igualdad con equidad, y de inclusión social, en todos sus tipos, modalidades y niveles educativos.

El criterio de equidad en educación traduce la expectativa positiva del Estado de realizar acciones que garanticen el derecho a la educación de las personas

y la correlativa obligación de acentuar su actividad en sectores que, por sus condiciones, requieren de medidas especiales que coadyuven a mejorar su nivel de vida, a la vez de una atención diferenciada en función de sus necesidades y, sobre todo, el reconocimiento de sus derechos a partir de considerarnos una sociedad plural.

En ese sentido, se llevan al texto constitucional acciones del Estado como garantías del derecho a la educación, concebidas aquellas como medidas especiales, las cuales no suponen en modo alguno la aplicación de políticas que puedan resultar perjudiciales para otras personas o grupos de personas. Su finalidad responde a la necesidad de crear condiciones del ejercicio del poder público, incorporando análisis diferenciados de cada contexto, cuyo resultado sea un cambio cultural, social, económico y estructural.

Para estas dictaminadoras es de vital importancia darle contenido a este criterio de la educación, pues lo estiman como un paso necesario para alcanzar la igualdad sustantiva en el acceso a la educación de los distintos sectores, a la vez de cumplir con el principio constitucional de interdependencia de los derechos.

Para tal efecto, refrendan el planteamiento formulado en la Iniciativa del Ejecutivo Federal para que, con la visión aquí expresada, en las escuelas de educación básica de zonas de alta marginación, el Estado implemente

acciones para mejorar sus condiciones, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respalde a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.

Para el caso de incluir a las personas adultas, es una medida para abatir el rezago educativo en este sector de la población, pues con base en información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en 2013 había 5.1 millones de personas en condición de analfabetismo; de éstas, 3.1 millones eran mujeres y 2.0 millones hombres. Para 2017, todavía 4 millones de personas no sabían leer o escribir, lo que representó 4.4% de la población de 15 años y más. El rezago educativo persiste a pesar de las estrategias educativas, ya que 9 millones de personas no cuentan con educación primaria; el índice de la población de 15 años y más sin primaria terminada es 9.8%, mientras que 16 millones de personas no han concluido la educación secundaria, lo que representa 17.7% de la población de 15 años y más.

Otra medida que se propone incorporar se refiere a la obligación del Estado para asegurar educación en las comunidades y pueblos indígenas al asumirnos como Nación pluriétnica y pluricultural, por lo cual debemos enaltecer y preservar el legado de nuestros pueblos originarios. Por ello, se incluye la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural, asegurando la impartición de educación plurilingüe e intercultural, lo cual permitirá el fomento entre los estudiantes del aprendizaje de su lengua originaria, además del español u otra lengua extranjera.

En las iniciativas de mérito se propone una educación integral en lenguas indígenas, así como la enseñanza y la lectoescritura de las mismas, estableciendo programas educativos pluriculturales a todos los niveles, lo cual es una amplia coincidencia de estas dictaminadoras, si tomamos en cuenta que los servicios de educación indígena atienden alrededor de 1.2 millones de niños en 20 mil escuelas por aproximadamente 56 mil docentes; mientras que el servicio de preescolar indígena ofrece servicios educativos a 415 mil 940 estudiantes y la educación primaria indígena atiende a poco más de 795 mil 200 alumnos.

En la construcción de esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PT y MORENA y de las audiencias públicas de la Cámara de Diputados, donde destaca la participación de los representantes del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para quedar de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
e) Será equitativa, el Estado aplicará una política educativa incluyente, adecuada a la	**d) Será equitativa, para lo cual el Estado tomará medidas tendientes a establecer**	**d) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el**

diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades sociales de género y regionales: Incluirá la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación bilingüe y bicultural para	condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de todas las personas, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de	ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter

todos los educandos. El Estado establecerá directrices y medidas tendientes a garantizar la equidad de la educación. En las escuelas de educación básica en zonas vulnerables, se implementarán acciones de carácter alimentario. Asimismo. se respaldará a los estudiantes en condiciones de desventaja socioeconómica mediante el	vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales. En el caso de la educación indígena, ésta se impartirá respetando plenamente la diversidad lingüística y	alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación

establecimiento de políticas incluyentes y de carácter transversal.	**cultural de los pueblos indígenas y su derecho a recibir educación pertinente.**	**plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;**

Fracción II inciso f) (se adiciona)

Inclusión en educación

Quienes dictaminan, atentas al cumplimiento de la obligación convencional del Estado Mexicano en torno a garantizar, promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales inherentes a las personas con discapacidad y con el fin de promover el respeto a su dignidad, autonomía, no discriminación, participación, inclusión, igualdad y accesibilidad, están conscientes de la necesidad de adoptar las medidas legislativas y de otra índole indispensables para ello.

Bajo ese esquema, consideran indispensable contar con un marco legislativo para que las autoridades educativas promuevan que los bienes y servicios educativos se instalen bajo un diseño universal, para lo cual deben elaborarse políticas y programas, con el fin de realizar los ajustes razonables necesarios e implementar los mecanismos y acciones de acceso pertinentes, dirigidas a eliminar los muros e impedimentos sociales y garantizar con ello, el acceso y

pleno ejercicio del derecho a la educación, particularmente, el de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, en igualdad de condiciones y acorde con el principio del interés superior de la infancia.

Por ello, proponen incorporar el criterio de inclusión en educación, partiendo de los esfuerzos que ha realizado la UNESCO al respecto, donde se precisa la necesidad de ofrecer servicios educativos respetando la diversidad y eliminando cualquier tipo de discriminación, lo que se manifiesta en tres vertientes:

- Educar con base en la diversidad;
- Maximizar el aprendizaje, la participación y presencia de todos los estudiantes para un mejor desempeño académico, y
- La identificación de barreras para su eliminación y hacer un efectivo ejercicio del derecho a la educación.

Con esa concepción, el Estado reconoce que las personas con discapacidad disfrutan también, en el ámbito educativo, del mismo nivel de protección frente a las posibles vulneraciones contra sus derechos humanos.

A pesar de que México fue de los primeros países en ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2007, en materia de educación es necesario que realicemos una transformación de la sociedad que

requiere de un planteamiento integral para dar debida atención a personas con discapacidad en las escuelas y se requiere de un esfuerzo de esta Soberanía encaminado a ese fin.

Cabe mencionar que estas Comisiones Unidas, en el marco de la inclusión destacan la importancia que tiene el que el Estado garantice la educación especial a las personas con diversas discapacidades, esto dentro del principio de accesibilidad y ajustes razonables.

Conviene hacer énfasis en que la inclusión implica un valor por virtud del cual todos los educandos disfruten en común de los servicios educativos sin exclusiones que resulten discriminatorias o irracionales; ello sin desconocer algunas diferencias específicas que requieren atenciones adecuadas a su naturaleza concreta. Para estos efectos se necesita acudir a la educación especial, la cual comprende técnicas y procedimientos aplicables a un amplio rango de necesidades, tanto las que presentan las personas con aptitudes o capacidades más desarrolladas que las del promedio, como aquellas que implican una alteración o disminución de dichas aptitudes o capacidades.

Para esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PT y MORENA, y de la audiencia pública de la Cámara de Diputados, de donde destacan diversas propuestas de organizaciones de la sociedad civil respecto a resaltar el criterio de inclusión de manera específica, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	Sin correlativo	e) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de aprendizaje de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad, en el aula regular se realizarán ajustes razonables, lo que incluye también el derecho a recibir educación especial en sus diferentes modalidades;

Fracción II inciso g) (se adiciona)

Educación intercultural

Para quienes dictaminan, existe el deber del Estado de reconocer el derecho de toda persona y comunidad a interactuar entre culturas y a participar en una comunidad que aprende. Para la garantía y eficacia de este derecho, el Estado de manera prioritaria debe promover el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

La libertad de enseñanza, la libertad de cátedra y el derecho de las personas a aprender en su propia lengua y ámbito cultural, deberán estar garantizadas por el Estado en todo el Sistema Educativo Nacional; al efecto, los padres o sus tutores, tendrán la libertad de escoger para sus hijos, la educación que sea acorde con sus principios y creencias.

Contar con el criterio de interculturalidad en educación permitirá un diálogo entre iguales y en igualdad de condiciones, avanzar hacia el encuentro entre personas y culturas, el intercambio de saberes. Se destacan, a su vez, la riqueza de los conocimientos de cada cultura, esto como uno de los objetivos fundamentales de la educación; será necesario concretar este criterio de la educación no sólo en contenidos o materias, sino en los mismos principios, enfoques y programas nacionales educativos, así como en la misma institucionalidad educativa.

Para esta redacción se incorporan propuestas de los grupos parlamentarios del PRI, PAN, PRD, PT y MORENA y de la audiencia pública de la Cámara de Diputados respecto a resaltar el criterio de interculturalidad de manera específica, para quedar así:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	**Sin correlativo**	**f) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;**

Fracción II inciso h) (se adiciona)

Educación integral

En lo concerniente al concepto "integral", la RAE lo define como "todos los elementos o aspectos de algo". De acuerdo con Del Pino-Calderón

la *Integralidad* es una cualidad de la personalidad que expresa el desarrollo armónico de las facultades humanas en lo afectivo, lo intelectual y lo ejecutivo, y garantiza el vínculo del sujeto con la cultura, las contradicciones y los anhelos de una época y un país determinados.[18]

Tratándose de la educación integral, se refiere a todos aquellos aspectos que la enseñanza debe permear, como son los ámbitos afectivo, intelectual y cultural. Asimismo, "para lograr la integralidad en el proceso educativo es necesario desarrollar una cultura pedagógica de la integralidad entre familiares, agentes comunitarios y, en particular, entre docentes y dirigentes institucionales de la educación"[19]. Es decir, deben tomarse en cuenta todos los actores involucrados.

Por lo que estas dictaminadoras hacen suyos los planteamientos expuestos en las audiencias públicas y, acorde a la visión del enfoque sobre el derecho que se tutela, estiman necesario que una formación integral debe educar para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas competencias cognitivas,

---

[18] Del Pino-Calderón, J. (enero-junio 2011). Fundamentos martianos de la educación de la integralidad en el ser humano. *Revista Científico-Metodológica*, 52, p. 68. Disponible para consulta en: https://www.redalyc.org/html/3606/360635574011/

[19] *Ibid*, p. 69.

socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.

Quienes dictaminan destacan que el proceso de enseñanza aprendizaje se centra en el educando como individuo y eleva su potencial de supervivencia, su ética personal y su integridad moral como ciudadano y lo prepara para una participación activa y proactiva en su vida futura en los ámbitos laborales, profesionales, familiares, sociales, comunitarios o culturales.

Dicho proceso deberá ser práctico y dinámico, enfocado a lograr los conocimientos y las competencias necesarias para confrontar la vida con éxito. Tanto los educadores como los educandos deberán ser capacitados con herramientas de enseñanza aprendizaje y éstas deberán ser implementadas en los planes, programas, métodos, materiales, salones de clase, programas de capacitación docente.

De esa forma, el objetivo de todo educador y de los educandos siempre será lograr la comprensión de los contenidos y la práctica de las competencias establecidos en los planes y programas de estudio.

Todo tema o materia de estudio deberá incluir una explicación de sus propósitos prácticos en la vida, para motivar al educando a aprenderlo, a su vez, dicho propósito deberá ser expuesto y abordado con los educandos de tal modo que puedan vincularlo a su vida cotidiana y a su futuro.

Cada tema o materia deberá presentarse de forma visual o tangible y adicionalmente involucrar todos los demás sentidos del educando para motivar el aprendizaje significativo y el interés de los mismos.

Educar para la vida hace referencia a un amplio conjunto de aptitudes psicosociales e interpersonales que pueden ayudar a los educandos a tomar decisiones informadas, a comunicar de manera eficaz y a desenvolverse en su entorno, con lo cual se les dotará de las herramientas necesarias para hacer frente a los desafíos, con base en la educación que el Estado imparta.

En esta propuesta se incorporan las iniciativas del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano y del Congreso del estado de Jalisco, presentadas en la audiencia pública de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
Sin correlativo	**Sin correlativo**	**g) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas**

		capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

Fracción II inciso i) (se adiciona)

Excelencia en educación

De acuerdo con Herrera Carreño,

la excelencia académica de los estudiantes es una condición armónica entre varios factores, donde se combinan aspectos académicos y no académicos. Entre los aspectos académicos podemos mencionar al conocimiento y a las habilidades y en los no académicos la personalidad, los valores, la conducta y la disposición a ser.[20]

Asimismo, el autor señala que:

[20] Herrera Carreño, L. (enero-abril, 2013). Conceptualización académica de la excelencia en el ámbito universitario. *Omnia*, 19 (1), p. 95. Disponible para consulta en: https://www.redalyc.org/html/737/73726911004/

El entorno o el ambiente en el cual nace, crece, estudia y se desenvuelve la persona es un factor determinante en su desempeño académico, ya que la educación es un hecho eminentemente social; por lo tanto, son los otros seres humanos quienes contribuyen con la vida académica de los estudiantes. Esto se refleja en la aptitud para el estudio, ya que el entorno lo estimula para aceptar o rechazar el aprendizaje como un valor en su vida.[21]

Si bien la excelencia depende de factores personales como son las habilidades, la personalidad y los valores, el entorno también determina su desempeño académico. Por ello, las dictaminadoras estiman necesario incorporar a la excelencia como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Lo anterior se aleja de un enfoque estrictamente de calidad sino que, acorde a la visión del nuevo artículo 3o., centra el desarrollo de las capacidades y potencia las habilidades de las personas en su proceso formativo que le permita una interacción con su entorno social, a partir del aprendizaje que obtenga como parte de la educación que reciba. De esa manera, el criterio de excelencia en la educación no se considera como un indicador de resultados, sino como un fin aspiracional en todas las personas, por lo que no debe estar ligado a esquemas sólo académicos, sino que se complementa con el contexto

[21] *Ibid*, p. 91.

de desarrollo del propio educando como parte de un conglomerado comunitario y social.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	**Sin correlativo**	**h) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.**

Fracción III (se deroga)

Conforme a lo expuesto a las reformas y adiciones, esta disposición no es compatible con el enfoque del objetivo en la tutela del derecho de la educación, por lo que se deroga en sus términos y la parte que se refiere a los planes y programas de estudio se encuentra en los párrafos quinto y sexto de la propuesta de estas Dictaminadoras.

Fracción V (se reforma)

Fomento a la investigación científica y tecnológica – difusión de la cultura

Para estas dictaminadoras, es menester que el Estado reconozca el acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y el acceso a internet, como derechos fundamentales de todas las personas, indispensables para garantizar el pleno disfrute y efectividad del derecho a la educación, entre otros.

Se destaca que el derecho a la ciencia ya ha sido recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Sin embargo, su reconocimiento en el marco jurídico mexicano aún está pendiente.

El derecho a la ciencia va más allá de la visión de beneficiarse de ella y aboga

por contenidos más amplios de participación, que incluye contenidos como la divulgación, la participación en la creación científica, la participación en las políticas públicas relacionadas con la ciencia, la responsabilidad en la gestión de riesgos, las libertades y responsabilidades de quienes hacen ciencia.

La Constitución contempla disposiciones respecto al tema de la ciencia y la tecnología; no obstante al analizar de forma cronológica los cambios vertidos en la Carta Magna, se advierte una implementación tardía y difusa en acciones que priorizan la promoción e inversión en la investigación científica y tecnológica, y a su vez no recoge ninguno de los elementos sustantivos adherentes a tal derecho.

Con el propósito de resarcir esta laxa identidad jurídica, la propuesta señala que el Estado deberá incentivar la investigación científica, humanística y tecnológica, así como garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezca la ley.

Además, en relación con la reforma al artículo 73 fracción XXIX-F, se confiere facultades expresas al Congreso de la Unión para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para tal efecto, se retoman las propuestas de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, con lo cual se sientan las bases para la expedición de una Ley General en la materia, además que permanece lo referente a la difusión de nuestra cultura.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
V. El Estado incentivará la investigación científica y tecnológica que se realice en el país, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura como un principio al que todos los mexicanos tienen derecho.	**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos**	**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos**

	suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia. Además, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, **en términos de lo dispuesto por el artículo 4°**;	**suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia. A**lentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

Fracción VI inciso a) (se reforma)

Educación que impartan los particulares conforme a fines y contenidos de los programas de estudio

Las dictaminadoras proponemos reformar esta fracción para armonizar las referencias a los fines y criterios en los que se debe impartir educación por parte de los particulares, además de incorporar la educación inicial, de conformidad con las reformas y adiciones al artículo 3o.

De no hacerlo, se estaría en un desfase con este precepto a las referencias

que se hacen a los párrafos que establecen lo relativo a los principios, fines y criterios de la educación, así como a los planes y programas de estudio y su contenido, lo cual justifica su inclusión en este Dictamen, para quedar como sigue:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en	**Sin correlativo**	**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a)** Impartir la educación

planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y		con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos decimoprimero y decimosegundo,** y **b)** …

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;		

Fracción IX (se reforma)

Organismo público para la mejora continua de la educación

Las dictaminadoras no son ajenas al proceso de transformación que vive nuestro país, ni a las demandas que la sociedad plantea ante los resultados que en su perjuicio se han generado por el ejercio de un poder que no ha correspondido al interés general y que ha privilegiado otro tipo de intereses.

La fortaleza de nuestras instituciones se debilitió por la falta de identificación entre los objetivos de la función pública y las necesidades sociales, además de esquemas que incumplieron los principios del ejercicio del poder público en beneficio de las personas.

Si bien es cierto que la división tradicional de poderes ha constituido uno de los pilares del Estado mexicano, también lo es que en esa edificación institucional se han construido maneras que buscan mayores equilibros en la toma de decisiones públicas con la creación de organismos que, de manera particular, se enfoquen al acompañamiento de las funciones del Estado, ya sea con la contribución al cumplimiento de sus fines o mediante la evaluación de sus resultados.

De esa manera, a través de la Constitución y con la participación de diversos actores en asuntos que han generado consensos y disensos de temas para sentar las bases del desarrollo del país, se han creado diversos organismos para la atención de temas en concreto.

En el caso del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, estas dictaminadoras, sostenemos que no es compatible con la visión donde se reconoce el derecho a la educación, toda vez que su creación obedeció a factores que buscaban una fuente de legitimación para emprender una política laboral que nada tiene que ver con la mejora de la educación en nuestro país y que se desvinculó de la obligación dual del Estado respecto a este derecho.

La labor del Instituto, a muy altos costos (cuyo presupuesto pasó de 613 millones en 2014 a más de 1,227 millones en 2018) se centró prácticamente en establecer estos parámetros y estándares para el magisterio y, de manera

muy marginal, ha contribuido al diagnóstico, "evaluación" del desempeño de autoridades educativas federales y locales, de los establecimientos escolares e, incluso, de la participación social en educación.

Por tanto, ese organismo se ha circunscrito a solicitar información a la SEP, analizarla y emitir lineamientos para la evaluación que realizan las autoridades educativas federales y locales. La responsabilidad de todo el proceso operativo de aplicación de las evaluaciones recae en ellas, no en el Instituto, lo que lo aleja, aún más, de conocer la realidad de la educación en México.

Durante la Consulta Nacional Educativa que dio origen a la Iniciativa del Ejecutivo Federal, jamás se expresó por parte de los maestros y expertos en educación una resistencia a ser evaluados, la severa inconformidad que se encontró, se refería a los métodos, a los propósitos y a la nula sensibilidad en el diseño de los instrumentos: se cuestionó, reiteradamente, el ser evaluados por un instrumento unívoco, estandarizado y poco confiable avalado por el INEE.

En contraste con lo anterior, los maestros evaluados demostraron que, en altísimos porcentajes, estaban bien preparados teóricamente, pero jamás pudieron mostrar sus habilidades prácticas, su liderazgo en la comunidad, su compromiso social, entre otros. El Instituto jamás proveyó de capacitación en las áreas de oportunidad que mostraron los resultados de las evaluaciones, ni de métodos claros para aprovechar las fortalezas del magisterio; por su parte durante los foros de consulta se constató que el magisterio tenía la percepción de que el Instituto era utilizado como un instrumento persecutor de los

maestros y directivos.

En resumen y conforme a las características anotadas para los organismos autónomos, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no las ha cumplido, así por ejemplo, en cuanto al manejo de su presupuesto, no ha empleado los recursos asignados para cumplir con sus atribuciones y objetivos, pues el 50% lo destina a gasto de personal; por otra parte, respecto a su organización la Junta de Gobierno se ha alejado de los actores involucrados en el proceso educativo, sin tomar en cuenta las necesidades del sector y de dichos actores; y en la determinación de la política de su labor sustantiva, el organismo se vale de la información de otras instituciones para llevar a cabo su labor, no evalúa, sino que otros organismos lo hacen como el CENEVAL y la propia SEP, lo que implica que se eleven los costos por esta actividad.

Por lo que este modelo se considera agotado y no es compatible con el enfoque propuesto en el presente dictamen, pues se aleja de la visión del derecho social que la Constitución de 1917 reconoció a la educación y que, hoy, este Constituyente Permanente lo reivindica con la serie de reformas, adiciones y derogaciones propuestas.

Las dictaminadoras tampoco son ajenas a los reclamos sociales y a los debates que se han dado en torno a este tema, y destacan que muestra de ello son los ejercicios de Parlamento Abierto y Foros que de manera puntual se han manifestado en este Proyecto de Dictamen.

Con esas consideraciones, las dictaminadoras, conscientes de que el tema de la educación en México debe concitar el mayor de los consensos y atendiendo

a la realidad de transformación de nuestro país, propone un diseño de un organismo que sea acorde al espíritu de derecho social como lo es la educación, la cual permita alcanzar niveles de bienestar en las personas y su desarrollo integral.

De esa manera, conciben la creación de un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y no sectorizado, el cual coordinará el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, sustentado en tres ejes innovadores que permitan recuperar a este tipo de instancias la legitimidad en la sociedad: la forma de su integración, sus atribuciones que contribuyan a una transformación social, apegadas a los fines del derecho a la educación y con el respeto a todos los actores sociales involucrados, y la visión prospectiva para el desarrollo de la educación en nuestro país.

Este diseño, coinciden quienes dictaminamos, permitirá la construcción de una manera diferente del ejercicio del poder público, alejado de los desgastes de la cultura institucional y regresará la identificación con la sociedad al no ser impositivos, sino que su labor sea conforme a la sensibilidad social para hacer efectivo el derecho a la educación en México.

En ese sentido, destacan las dictaminadoras que, con la naturaleza jurídica referida, los tres ejes innovadores en el diseño institucional del organismo para la mejora continua de la educación, son los siguientes:

1. Forma de integración: Se propone que el organismo cuente con un Consejo

Técnico, una Junta Directiva y un Consejo Ciudadano, en los siguientes términos:

- Un Consejo Técnico, conformado por siete miembros que asesorará a la Junta Directiva del organismo; en su integración se asegurará la diversidad y representación del sector al cual va a atender el organismo creado, pues uno de los problemas constantes es que se ha dejado este tipo de instancias, en manos de personas que no están conectadas con una realidad social, que conocen la materia, pero sin la experiencia empírica que es vital para la toma de decisiones y, además, se consideran como derechos adquiridos para la distribución de posiciones dependendiendo del momento político y la correlación de fuerzas.

  Un nuevo modelo de organismo no puede ignorar ésto, por lo que la propuesta de integración reivindica a las personas que se forjan en la práctica docente, que adquieren conocimientos con el día a día del proceso de enseñanza aprendizaje, además con los insumos académicos de las instituciones donde se forman y conocen los problemas de los educandos, pues comparten con ellos sus problemas, carencias, fracasos, logros y demás formación integral que proporcionan las horas clase. Reconoce la importancia de contar con las personas que viven la educación en sus diferentes tipos y modalidades, a través de su práctica y no sólo con una idea que se adquiere en la teoría.

  Además en su integración se contemplan especialistas en investigación, política educativa y temas pedagógicos; en todos los casos deberán acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia.

Los nombramientos se realizarán por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, con un proceso que asegura la intervención de un Poder del Estado con representatividad y garantiza una corresponsabilidad para la renovación institucional de este tipo de organismos. No podrán durár más alla de cinco años en su encargo y se propone sea su nombramiento de forma escalonada.

- Una Junta Directiva, que se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años de forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes; esta Junta será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo.

- Un Consejo Ciudadano honorífico integrado por representantes de los sectores involucrados en la materia educativa.

Con ello, las dictaminadoras son congruentes al reconocer que lo importante sucede en la escuela y esa visión es la que debe permear en los tomadores de decisiones para no contar con órganos alejados de una realidad; de esa manera, se contará con instancias que coadyuven al trabajo del organismo que se crea, en un ámbito de distribución de funciones, ponderando lo sustantivo, en el marco de la legislación que además le es aplicable en función de su naturaleza jurídica.

2. Atribuciones: Al sostener que lo importante sucede en la escuela, debemos trabajar para contar con mecanismos adecuados para la mejora del sistema

educativo en su conjunto, en beneficio de los educandos; por ello, con la amplia autoridad moral derivada de la selección de los integrantes del organismo que asegura experiencia, representatividad y pluralidad, las atribuciones que tenga deben responder a lo siguiente:

a) Colocar en el centro de la educación a niños, niñas, adolescentes y jóvenes;

b) Dar prioridad a lo realmente importante: enseñar y aprender;

c) Ser una institución proactiva y cercana al magisterio, y

d) Contribuir a la mejora continua de todo el Sistema Educativo Nacional.

Lo anterior, a juicio de las dictaminadoras, se aleja de la visión punitiva y de legitimación de políticas laborales contra el magisterio que nada han aportado para hacer efectivo el derecho a la educación.

En ese sentido, las atribuciones del organismo de mejora continua de la educación que se proponen son las siguientes:

a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;

b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;

c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos para la mejora continua de la educación;

d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y estatales para una atención de las necesidades de las personas en la materia;

f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos, y

g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

En este nuevo diseño institucional, contaremos con un órgano que provea insumos para contribuir a la mejora de la educación y no sea instrumento para legitimar acciones contra un sector en específico, es decir, que obedezca al interés general de hacer efectivo el derecho a la educación, rescatando su sentido social.

3. Visión prospectiva. Esta característica permitirá diseñar acciones bajo un enfoque de largo alcance que sea propositivo y no de reacción como se ha caido en la actuación de este tipo de organismos, lo cual responde a una coyuntura y no a una planeación para alcanzar el objetivo de los mismos y cumplir con la encomineda constitucional.

En su conjunto, estas tres características del diseño institucional permitirá contar con un organismo acorde a la transformación que vive nuestro país y que será en beneficio de la educación en México, con lo cual se fortalece la visión de este Constituyente Permanente para garantizar el derecho a la educación objeto del presente Dictamen, por lo que la redacción es la siguiente:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
IX. La legislación secundaria establecerá un Centro con autonomía técnica que contribuya a la mejora continua de la educación, a través de estudios, mediciones e investigaciones especializadas	**IX.**Para garantizar la **mejora en** la prestación de servicios educativos, **el Estado contará con un Centro Nacional para la Mejora Continua de la Educación, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho**	**IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:**

y la determinación de estándares e indicadores de resultados; que acredite a las instituciones autorizadas para certificar el desempeño de las instituciones , las autoridades y los distintos actores de la educación; que emita lineamientos relacionados con la formación y mejora continua del magisterio, a la mejora de las	Centro tendrá por objeto mejorar de forma constante la educación a partir de evaluar los componentes, procesos y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, además de la educación inicial, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. Corresponderá a este órgano: a) Realizar estudios, mediciones e	a) Realizar estudios, investigaciones

escuelas y al desempeño escolar; y que promueva la formación profesional de la gestión escolar. **El Centro será dirigido por un Consejo Directivo de siete miembros designados por la autoridad educativa federal y contará con un Consejo Consultivo conformado por docentes distinguidos; madres y**	**investigaciones especializadas que coadyuven a la mejora continua del sistema educativo nacional;** **b) Determinar los estándares e indicadores de resultados educativos;** **c)** Generar y difundir información con base en **la cual** emitirá **recome ndaciones de política educativa relacionadas con la formación y mejora permanente del magisterio, de las escuelas y del**	**especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;** **b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;** **c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos de la mejora continua de la educación;**

padres de familia reconocidos por su contribución a la mejora educativa: representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta materia; investigadores y expertos, los cuales asesorarán al Consejo Directivo en aquellas cuestiones que se le solicite. Dicho cuerpo colegiado tendrá también a su cargo la	desempeño escolar, así como de la operación y gestión del sistema educativo; d) Diseñar evaluaciones en el aula y emitir lineamientos para las capacitaciones que promuevan la formación docente, específicamente en aspectos ligados con la mejora de la gestión escolar; e) Desarrollar mecanismos de coordinación con las autoridades educativas, en el	d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar; e) Proponer mecanismos de coordinación entre

elaboración de un plan de gran visión educativa de carácter indicativo para la formulación de los programas de mediano plazo.	ámbito federal y local, a efecto de fortalecer sus funciones, desarrollar capacidades y atender de mejor manera las necesidades educativas de las distintas poblaciones, y f) Emitir recomendaciones para la integración de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la	las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia; f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así

	educación especial y de adultos. **El Consejo Directivo** será el órgano de dirección del **Centro** y estará compuesto por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores	**como para la educación especial y de adultos, y** **g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.** **La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá**

	presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante d**el Centro** aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal. ... Los integrantes de**l Consejo Directivo** deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia	**también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.** **El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.** **La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación,**

	del **Centro** y cumplir los requisitos que establezca la ley. **D**esempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y **no** podrán ser reelectos. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución. **La persona que presida el Consejo Directivo será nombrada por la**	**organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.** **El Consejo Técnico de Educación asesorará**

	Cámara de Senadores de entre sus integrantes, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley. La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del **Centro**, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia,	**a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para**

	diversidad e inclusión. La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al **Centro** y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones. **El Centro contará con un Consejo Consultivo compuesto por una persona que lo presida, quien será la misma que encabece el Consejo Directivo, y catorce**	**concluir el periodo respectivo.** **Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir**

	integrantes honoríficos. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo.	**con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.** **El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y**

Fracción X (se adiciona)

Términos de la obligatoriedad de la educación superior

Para las dictaminadoras, resalta especial atención destacar que en las expectativas positivas del Estado en materia educativa se encuentra la de garantizar el acceso a todos los tipos educativos, por lo que han logrado el consenso de incorporar a la educación superior en las obligaciones del Estado para garantizarla e impartirla.

Bajo el esquema propuesto de reconocer el derecho a la educación, quienes integramos estos órganos legislativos, precisamos como lo hicimos en la referencia del párrafo primero de este artículo, que la obligatoriedad de la educación superior es para el agente estatal en cuanto a su impartición y no lo es para el educando, pues en éste recae la titularidad del derecho para acceder a ella de manera plena y efectiva.

La dimensión del derecho reconocido implica con esta visión la efectividad del mismo, al precisar las obligaciones del Estado y no hacerlo nugatorio, pues las garantías elevadas al texto constitucional se deberán traducir en políticas públicas que aseguren el acceso a la educación superior.

De manera paralela, de acuerdo con la edad común para ingresar a este tipo de educación, las dictaminadoras consideran indispensable que, tal como lo propuso el Ejecutivo Federal, se establezcan acciones afirmativas para las personas a efecto de que sean los destinatarios de las garantías del Estado

para que ejerzan su derecho a la educación superior, con la implementación de políticas que fomenten su inclusión, permanencia y continuidad.

Esa expectativa positiva del Estado deberá ser reglamentada en la legislación secundaria, con lo cual la fuente constitucional y este Constituyente Permanente instauran los trabajos que deben realizarse para que todos los actores involucrados puedan construir un marco normativo que regule la educación superior con las aristas históricas que han posibilitado el desarrollo educativo de México y se siga contribuyendo a que nuestro país continúe generando oportunidades educativas para todas aquellas personas que decidan ingresar a este nivel educativo, de manera particular a los jóvenes.

Sobre ello, se destaca un criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el principio constitucional de progresividad de los derechos humanos:

"PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO. El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el

Constituyente Permanente, el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.

Amparo directo en revisión 2425/2015. Grupo Uno Alta Tecnología en Proyectos e Instalaciones, S.A. de C.V. 12 de agosto de 2015. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas y Alberto Pérez Dayán. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero."

Esta fracción propuesta se relaciona de manera estricta con los razonamientos expresados para el párrafo primero reformado y se vincula al mismo para que el texto constitucional proporcione la certeza del derecho reconocido y los términos de la obligación del Estado en cuanto al mismo, dejando a la legislación secundaria, su regulación.

Quienes dictaminan, hacen un reconocimiento a las instituciones de educación superior que han participado de manera activa en este proceso, manifestado

sus propuestas y la disposición de avanzar en la impartición de educación superior en términos de obligatoriedad para el Estado y de derecho para las personas; de manera particular a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, cuyos argumentos y preocupaciones han sido retomadas para no generar incertidumbre en la prestación de estos servicios educativos con las dificultades financieras y administrativas correspondientes, sin que exista una vinculación a la gratuidad de la educación para este tipo educativo, sino a los términos que la ley determine, por lo que la redacción queda de la siguiente manera:

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Sin correlativo	Sin correlativo	**X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo,**

		proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Otras reformas

Es importante mencionar que, como parte de la técnica legislativa, se reforma la fracción VIII para hacer los vínculos de signos de puntuación respectivos con las disposiciones adicionadas.

Del Artículo 31

Fracción I (se reforma)

Obligaciones de padres, madres o tutores en el proceso educativo

Esta modificación se relaciona con el principio de obligatoriedad enunciado en el párrafo segundo adicionado por lo que las dictaminadoras remiten a él para su justificación.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	Iniciativa Coordinadores GP	Propuesta
Artículo 31. ...	**Artículo 31. ...**	**Artículo 31. ...**
I. Ser responsables de que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como de verificar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.**	**I. Ser responsables de que** sus **hijas,** hijos o pupilos concurran a las escuelas **para recibir la educación obligatoria y, en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para garantizar el acceso, continuidad y permanencia en el**	**I. Ser responsables de** que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño,**

II a IV.	**sistema educativo.** II. a IV. ...	**velando siempre por su bienestar y desarrollo;** **II a IV.** ...

Del Artículo 73

Fracciones XXV y XXIX-F (se reforman)

Facultad del Congreso de la Unión para legislar el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y en fomento de la ciencia, tecnología e innovación

Estas modificaciones se relacionan con lo enunciado para el párrafo séptimo del artículo 3o. propuesto para adición por lo que hace a la reforma de la fracción XXV del artículo 73; además de la fracción V reformada del precepto 3o. en lo que se refiere a la fracción XXIX-F del artículo 73, por lo que las dictaminadoras remiten a ellos para su justificación.

Destaca que en la fracción XXV se incopora también a los planteles de educación media superior que, en el texto vigente no están contemplados, no obstante que este tipo educativo ya es obligatorio, por lo que se armonizan los términos.

Iniciativa del Ejecutivo Federal	**Iniciativa Coordinadores GP**	**Propuesta**
Artículo 73. El Congreso tiene facultad: **I.** a **XXIV**. ... **XXV.** Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y	**Artículo 73.** ... I. a XXIV. ... **XXV.** Para establecer el **S**ervicio **de Desarrollo P**rofesional **del Magisterio** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y	**Artículo 73.** ... **I. a XXIV.** ... **XXV. De** establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y

profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos	profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya	profesionales; de investigación científica , de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya

arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientement e entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en	conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de	conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de

toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;	inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; XXVI. a XXIX-E.... **XXIX-F.** Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la	inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; **XXVI. a XXIX-E. ...** **XXIX-F**. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera,

	generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así**	la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus**

	como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. XXIX-G. a XXXI. ...	**respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;** **XXIX-G. a XXXI. ...**
XXVI. a XXXI. ...		

Régimen transitorio

Para el caso del régimen transitorio, las dictaminadoras destacan los siguientes puntos que obedecen a la técnica legislativa, a la implementación del Decreto y los procesos que deben llevarse a raíz de su entrada en vigor:

- En el Artículo Primero se establece la entrada en vigor del Decreto.

- En el Artículo Segundo se establece la abrogación de la Ley General del Servicio Profesional Docente además de la derogación de todas las

disposiciones contenidas en las leyes secundarias, y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias al Decreto.

De igual forma, se dispone que queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

Se hace mención explícta al mandato de respetar, en todo momento, los derechos de las y los maestros, además que cualquier beneficio que, en su caso, se les hubiere otorgado con la aplicación de las disposiciones que se abrogan y derogan, no será afectado con la entrada en vigor del mismo, lo anterior con la convicción de no contar con disposicones que atenten contra las personas y asumir la obligación del Estado respecto a la restitución de derechos que han sido violentados.

- En el Artículo Tercero se establece que quedan sin efectos todos los actos referidos a la aplicación de la Ley de Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio, con lo cual se da la base para la restitución de aquellos que fueron cesados.

- En el Artículo Cuarto se dispone la abrogación de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

- Para el Artículo Quinto se mandata al Congreso de la Unión para que, en un plazo de 120 días siguientes a la entrada en vigor del Decreto, expida la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

- En el Artículo Sexto se mandata al Congreso de la Unión para expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

- En el Artículo Séptimo se establece el mandato para la armonización legislativa a nivel de normas secundarias un plazo de 120 días siguientes a la entrada en vigor del Decreto.

- En el Artículo Octavo, se dispone que las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a las disposiciones que se propone aprobar.

- En el Artículo Noveno se dispone el procedimiento para la integración del primer Consejo Técnico de Educación y la Primera Junta Directiva del organismo para la mejora continua de la educación y se establece que asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga el presente Decreto, una vez que entre en vigor la legislación que expida el Congreso de la Unión relativa a dicho organismo.

- En el Artículo Décimo, se estipula que las asignaciones presupuestales, los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasarán a formar parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

  De igual forma, en ese espacio de vacío legal, se mandata como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, hasta la entrada en vigor de la legislación secundaria, para que disponga de las medidas administrativas y financieras para dar cumplimiento a esa disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, con la precisión de sus atribuciones para tal efecto.

  Se establece además que los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley, por lo que se otorga certeza jurídica a quienes se encuentren en esa situación.

  Por otra parte, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información, además de la protección de la riqueza documental, se dispone que el acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de

fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

- En el Artículo Decimoprimero se introducen criterios para el diseño de los planes y programas de estudio, donde el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

  De igual forma, se dispone para el caso de las escuelas normales, el mandato para que la ley en materia de educación superior, establezca los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

- En el Artículo Decimosegundo se mandata al Ejecutivo Federal para que, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, defina una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.

- En el Artículo Decimotercero se hace mención a que la Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

- En el Artículo Decimocuarto se establece que la legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en el presente Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas.

- En el Artículo Decimoquinto, se establece que para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y municipios. Asimismo, se establecerá un fondo especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.

- En el Artículo Decimosexto se establece que con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Lo anterior obecede a que estas dictaminadoras, atentas a las demandas de los sectores involucrados en el proceso educactivo, están plenamente convencidas de coadyuvar a la certeza jurídica del personal que ejerza la función magisterial en cuanto al respeto de sus derechos laborales y la aplicación de las normas correspondientes que les sean benéficas para el

desarrollo de las funciones que se les encomienda para hacer efectivo el derecho a la educación."

SEXTA. Como parte del proceso de construcción de acuerdos a través del diálogo con diversos sectores, las dictaminadoras dejan constancia que acordaron remitir en el momento del proceso legislativo oportuno una serie de modificaciones al Proyecto de Dictamen que había sido aprobado por ellas, mismas que fueron aprobadas para ser discutidas por la Cámara de Diputados.

De ello, destacan estas dictaminadoras las consideraciones que de ese documento, las cuales recogen el espíritu de todo este proceso legislativo para contar con una reforma constitucional en materia educativa, por lo que se reproduce a continuación:

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de abril de 2019

DIPUTADO PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de modificaciones al texto correspondiente del **Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa,** emitido por las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, para efecto de que, en caso de ser aprobada, sea sometida a consideración en conjunto en la discusión en lo general por esta Soberanía, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Quienes integramos estas Comisiones somos conscientes de los tiempos de transformación que vive nuestro país y que la sociedad exige resultados concretos, a partir de una manera diferente de realizar las cosas en el ejercicio del poder público. Por ello, en todo el proceso de análisis de la Iniciativa del Ejecutivo Federal para sentar las bases de la nueva escuela mexicana, en el cual se sumaron diversas propuestas legislativas de todos los Grupos Parlamentarios representados

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

en el H. Congreso de la Unión apoyadas por especialistas en el tema y organizaciones que han trabajado en la materia, la premisa ha sido privilegiar el diálogo para la construcción de consensos.

SEGUNDA. El reto ha sido mayúsculo, pues se trata de lograr un Acuerdo Educativo Nacional donde se tome en cuenta a todos los sectores involucrados, desde padres y madres de familia, educandos, autoridades educativas locales, organizaciones de la sociedad civil, académicos y, por supuesto, a las maestras y los maestros. Se ha evitado un clima de confrontación y de imposición con el objetivo claro de garantizar el derecho a la educación y colocar en el centro a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como los destinatarios finales de toda la suma de esfuerzos y voluntades políticas.

TERCERA. Nuestro trabajo ha sido diferente: hemos escuchado a todas y a todos para lograr la construcción colectiva de un Dictamen que ha recogido el sentir, expresiones y propuestas de todos los sectores. Gracias al diálogo, al interés que las y los Coordinadores de todos los Grupos Parlamentarios de esta Soberanía le han puesto a esta reforma, hoy estamos aquí con un Dictamen para lograr el mayor consenso posible, sin el uso de la fuerza pública.

CUARTA. Una vez concluido el proceso de dictaminación en estos órganos legislativos, el diálogo se ha mantenido con diversos sectores con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la serie de reformas, adiciones y

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

derogaciones que se proponen al texto constitucional para que la educación sea plenamente garantizada por el Estado Mexicano, se respete el derecho de niñas, niños, jóvenes y adolescentes a su inclusión al Sistema Educativo Nacional desde la educación inicial hasta la superior, se revalore a las maestras y los maestros, respetando además todos sus derechos y dotar de mecanismos de política publica para que la educación sea vista como un derecho y no como un privilegio, a partir de un enfoque social, de derechos humanos y de igualdad sustantiva

QUINTA. Como parte de ese proceso, las diputadas y los diputados que integramos estas Comisiones Unidas, hemos acordado presentar una serie de modificaciones al Dictamen de mérito que consisten en lo siguiente

- En el párrafo primero se propone una adición para precisar que la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia

- En el párrafo octavo del artículo 3o. se especifica que los procesos que ahí se señalan se establecerán en la Ley del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros para dar certeza sobre los criterios que se adoptarán al considerar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos

- En el párrafo decimoprimero del artículo 3o., para el diseño de los planes y

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

programas de estudio, se contempla la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales, lo cual permitirá atender de manera específica las necesidades de los servicios educativos conforme a sus destinatarios, además de considerar experiencias comunitarias que han sido exitosas en el proceso de enseñanza aprendizaje

- En la fracción II inciso f) referente al criterio de educación inclusiva, se proponen ajustes en la redacción para hacerlo compatible con el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual establece que debe prevalecer la educación inclusiva, que, de acuerdo con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas en su observación general número 4, se basa en los derechos humanos, que reconoce el respeto y el valor de la diversidad, así como la obligación por parte del Estado de eliminar barreras para hacer frente a la discriminación sistemática y estructural de poblaciones vulneradas, no solo en las aulas sino en todos aquellos entornos educativos formales e informales. De igual forma, se ha tomado en cuenta el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del amparo en revisión 714/2017 resuelto en octubre de 2018, donde resolvió lo siguiente:

  "... para lograr una equidad educativa de facto o sustantiva, las autoridades estatales deben fortalecer la educación inclusiva dentro

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

del sistema regular, y no así robustecer la educación especial. Ello implica, entre otras consideraciones, que el Estado mexicano, lejos de contemplar sistemas paralelos y separados para los educandos – uno para personas con discapacidad y otro para las demás–, debe adoptar de manera progresiva las medidas concretas y deliberadas para que "todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de sus condiciones o diferencias, aprendan juntos". En ese sentido, la educación especial no debe, ni puede ser la estrategia en que el Estado mexicano se base para lograr el acceso a una educación inclusiva, por el contrario, en términos de los preceptos 24, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en consonancia con el diverso 4, párrafo 2, del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Estado mexicano debe transitar progresivamente a la plena eficacia del derecho a la educación inclusiva, lo cual resulta incompatible "con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza, un sistema de enseñanza general y un sistema de enseñanza segregada o especial".

De esa manera se propone que el criterio de educación inclusiva se basara en tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Además, a partir del principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación. Esta propuesta se relaciona con la modificación en la fracción IX inciso f) del artículo 3o. al contemplar la educación inclusiva en lugar de educación

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

especial y con la adición de un Artículo Decimoctavo Transitorio para que el Ejecutivo Federal, a fin de dar cumplimiento progresivo a esas disposiciones defina una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, en tanto que la educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

Con ello se atienden las observaciones que en su momento hicieron llegar la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

- En la fracción IX inciso c) del artículo 3o., se propone una redacción para que se proporcione mayor certeza al establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras conforme a procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos para la mejora continua de la educación.

- En la fracción IX inciso f) del artículo 3o. la propuesta de modificación obedece a los razonamientos expresados para el criterio inclusivo en la educación.

- En la fracción X del artículo 3o. se sustituye la palabra "oportunidades" por "medios" con el fin de dar mayor claridad al objetivo de la disposición al establecer que se proporcionarán medios de acceso a la educación superior.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

- En el Artículo Decimosegundo Transitorio se proponen modificaciones para fortalecer los términos en los cuales se impartirá la educación inicial y se precisa que en la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.

- En el Artículo Decimoquinto Transitorio se especifica que el fondo especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura, para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, sea un fondo federal.

- Se adiciona un Artículo Decimoséptimo Transitorio para que en la ley secundaria se defina que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por referido Comité.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

- Finalmente, se adiciona un Artículo Decimoctavo Transitorio para hacer compatibles las disposiciones en materia de educación inclusiva

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y los diputados de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, someten a consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta de modificaciones al Dictamen referido, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 3o.	**Artículo 3o.**
Artículo 3o Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior.** La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.**	**Artículo 3o** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizara la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. **La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**
La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función magisterial, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de	La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de la ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectara la permanencia de las y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.	condiciones **y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior**. los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de **dicha** ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República, para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas en la formulación de contenidos y políticas de carácter regional y con diversos actores sociales involucrados en la educación.	A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República, para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas **y de** diversos actores sociales involucrados en la educación, **así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.**
II. ...	II. ...
...	...

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

a) a **e)**	**a)** a **e)**
f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de aprendizaje de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad, en el aula regular se realizarán ajustes razonables, lo que incluye también el derecho a recibir educación especial en sus diferentes modalidades;	**f)** Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables **y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;**
g) a **i)** ...	**g)** a **i)** ...
IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:	**IX.** Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:
a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema	**a)** Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

Educativo Nacional.	Educativo Nacional
b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación.	**b)** Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación.
c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias autorizadas para la certificación de los procesos de la mejora continua de la educación.	**c)** Establecer los criterios que deben cumplir las instancias **evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;**
d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje, así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar.	**d)** Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje, así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;
e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia.	**e)** Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia.
f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la	**f)** Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la

11

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación especial y de adultos; y	educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación **inclusiva** y de adultos, y
g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.	**g)** Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.
La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.	La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.
El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.	El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.
La Junta Directiva será la	La Junta Directiva será la

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.	responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.
El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.	El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.
Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán	Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa, además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los tres años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.	ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa, además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.
El organismo al que se refiere esta fracción contará con un Consejo Ciudadano honorífico integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y	El organismo al que se refiere esta fracción contará con un Consejo Ciudadano honorífico integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y
X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán oportunidades de acceso a	X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán **medios** de acceso a este tipo

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.	educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.
TRANSITORIOS	**TRANSITORIOS**
Artículo Decimosegundo. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y determinará su gradualidad.	**Artículo Decimosegundo.** Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, **en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.**
Artículo Decimoquinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución. Asimismo, se establecerá un fondo especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.	**Artículo Decimoquinto.** Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución. Asimismo, se establecerá un fondo **federal** especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.
Sin correlativo.	**Artículo Decimoséptimo. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un**

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

	programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por referido Comité.
Sin correlativo	**Artículo Decimoctavo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.**

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o. 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

SUSCRIBEN

JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dip. Adela Piña Bernal
Presidenta

Dip. Flora Tania Cruz Santos
Secretaria

Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade
Secretaria

Dip. María Teresa López Pérez
Secretaria

Dip. Zaira Ochoa Valdivia
Secretaria

Dip. Azael Santiago Chepi
Secretario

Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez
Secretario

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o. 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales

Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal
Secretario

Dip. María Marcela Torres Peimbert
Secretaria

Dip. Cynthia Iliana López Castro
Secretaria

Dip. Claudia Báez Ruiz
Secretaria

Dip. Alfredo Femat Bañuelos
Secretario

Dip. Abril Alcalá Padilla
Secretaria

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Miroslava Carrillo Martínez
Presidenta

Dip. Esteban Barajas Barajas
Secretario

Dip. Gustavo Contreras Montes
Secretario

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Secretario

Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses
Secretario

Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera
Secretario

Dip. María Alemán Muñoz Castillo
Secretaria

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Modificaciones al texto correspondiente del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobadas por las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz
Secretario

Dip. Silvano Garay Ulloa
Secretario

Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz
Secretaria

Dip. Javier Salinas Narváez
Secretario

Dip. Jose Elias Lixa Abimerhi
Secretario

No se omite mencionar que en la discusión en lo particular de la Cámara de Dipuados, se acordó aprobar una reserva de la Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega con la finalidad de adicionar lo referente a la educación sexual como parte de los contenidos de los planes y programas de estudio, lo cual ha sido compartido por las dictaminadoras tanto de la Cámara de Diputados como del Senado de la República.

SÉPTIMA. Las diputadas y diputados que integramos estas Comisiones reiteramos lo que hemos expresado sobre que la educación es un derecho necesario para las personas, un elemento fundamental para el desarrollo de la sociedad y condición indispensable para lograr el progreso de nuestro país en condiciones democráticas, justas e igualitarias.

El derecho a la educación fue consagrado en la Constitución de 1917 como un derecho social bajo la encomienda de desarrollar todas las facultades de la persona, con lo cual se busca alcanzar su desarrollo en todas las etapas de la vida, entendiendo con ello que no se agota con la instrucción educativa, sino que su realización es de manera progresiva y permanente entre los integrantes de la sociedad con el fin de potenciar sus capacidades y aptitudes.

Esta concepción es reflejada en los diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México entre los que se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo XII, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre en su artículo 12, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13, la Convención Americana

sobre Derechos Humanos en su artículo 26, la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 28, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24, además del Convenio 169 sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo en sus artículos 26, 27 y 29.

De estas disposiciones convencionales y del bloque de constitucionalidad mandatado por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamos la imperiosa tarea del Estado mexicano para que cumpla la función que le asiste como sujeto obligado para garantizar este derecho, a través de medidas legislativas y de políticas públicas que posibiliten el acceso, la permanencia y la continuidad de la prestación de los servicios educativos a las personas en función de las necesidades diferenciadas de los sectores sociales que componen a nuestra Nación.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución del Amparo en Revisión 323/2014 de la Primera Sala estableció que el Estado debe adoptar políticas encaminadas a que todas las personas cuenten con la posibilidad de recibir la formación, instrucción, dirección o enseñanza necesarias para el desarrollo de todas sus capacidades cognoscitivas, intelectuales, físicas y humanas, como elemento principal en la formación de su personalidad y, para hacerlo efectivo, tiene la obligación de capacitar a las personas para participar en una sociedad libre, impartir educación por sí o por instituciones de forma gratuita y ajena a cualquier discriminación y con las características de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Las y los integrantes de este órgano legislativo resaltan como mínimos indispensable para el Estado, las siguientes obligaciones de fuente convencional y constitucional:

- Lograr el acceso universal al Sistema Educativo Nacional, combatir la deserción y el abandono escolar;

- Mantener en óptimas condiciones, la infraestructura física educativa y el equipamiento de las escuelas y centros educativos, eficientando su uso para el eficaz disfrute del derecho a la educación, particularmente, de los sectores en vulnerabilidad social;

- Garantizar la impartición de la educación en condiciones de igualdad con equidad e inclusión social;

- Velar que las escuelas e instalaciones educativas del Sistema Educativo Nacional, sean espacios libres de acoso y violencia, garantizando la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y del personal que ahí labora;

- Eliminar el analfabetismo en todas sus modalidades, incluido el funcional y digital, incorporando las tecnologías de la comunicación e información;

- Implementar mecanismos y espacios de participación activa y conjunta de los diversos actores, directos o indirectos, en el proceso educativo;

- Crear, promover y fomentar programas para la educación de los adultos y superación del rezago educativo, y

- Proporcionar las herramientas de formación y capacitación de personal que opte por funciones docentes y que la transmisión del conocimiento contribuya a cumplir con la obligación del Estado en la materia.

En esta tesitura, las dictaminadoras coinciden con el enfoque propuesto para la tutela en el artículo 3o. constitucional, al reconocer que el derecho a la educación contribuye al desarrollo de las personas y se considera como necesario para que éstas alcancen su bienestar, lo cual encuentra correspondencia además con el principio de interdependencia de los derechos reconocido en el bloque constitucional de nuestro marco jurídico.

Sobre este particular, conviene citar un criterio de la resolución del Amparo directo 223/2012 del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa del Cuarto Circuito:

"PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. REPRESENTAN CRITERIOS DE OPTIMIZACIÓN INTERPRETATIVA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. El 10 de junio de 2011 se promulgaron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, de las que sobresale la modificación de su artículo 1o. que establece la obligación de toda autoridad de promover, respetar y garantizar los derechos

humanos, favoreciendo la protección más amplia posible a favor de la persona, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En virtud de éstos, la valoración de los derechos fundamentales queda vinculada a la premisa de que deben respetarse en beneficio de todo ser humano, sin distinción de edad, género, raza, religión, ideas, condición económica, de vida, salud, nacionalidad o preferencias (universalidad); además, tales derechos han de apreciarse como relacionados de forma que no sería posible distinguirlos en orden de importancia o como prerrogativas independientes, prescindibles o excluyentes unas ante otras, sino que todos deben cumplirse en la mayor medida posible, así sea en diferente grado por la presencia de otro derecho fundamental que también deba respetarse y que resulte eventualmente preferible, por asegurar un beneficio mayor al individuo, sin que el derecho fundamental que ceda se entienda excluido definitivamente (indivisibilidad e interdependencia); asimismo, con el entendimiento de que cada uno de esos derechos, o todos en su conjunto, obedecen a un contexto de necesidades pasadas y actuales, mas no niegan la posibilidad de verse expandidos, por adecuación a nuevas condiciones sociales que determinen la necesidad y vigencia de otras prerrogativas que deban reconocerse a favor del individuo (progresividad). De esta guisa, los referidos principios representan criterios de optimización interpretativa de los derechos fundamentales, porque conducen a su realización y observancia plena e inmejorable a favor del individuo, al orientar el proceder de toda autoridad en el cumplimiento del mandato de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de la materia, lo cual se refleja al ejercer el control constitucional, en el sentido de que el respeto y restauración de los indicados derechos son una tarea no sólo de la jurisdicción federal, sino también de la ordinaria en el conocimiento de los asuntos de su competencia."

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 4/2012. Instituto Motolinía, A.C. 21 de junio de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretario: Eucario Adame Pérez.

Amparo directo 100/2012. Olga Canavati Fraige viuda de Tafich y otro. 30 de agosto de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Elías Gallegos Benítez. Secretario: Mario Enrique Guerra Garza.

Amparo directo 223/2012. Rodolfo Guadalupe González Aldape. 27 de septiembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Griselda Tejada Vielma.

Nota: Por instrucciones del Tribunal Colegiado de Circuito, la tesis que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XII, Tomo 3, septiembre de 2012, página 1946; se publica nuevamente con las modificaciones en rubro, texto y precedentes que el propio tribunal ordena sobre la tesis originalmente enviada."

Bajo esta visión, las y los que dictaminan buscan recuperar la escencia de nuestro artículo 3o. constitucional y detonar las bases de la construcción de un Acuerdo Educativo Nacional con la participación de todos los sectores involucrados, que responda al derecho de las personas a la educación, que reconozca y respete los derechos de los demás actores que participan en el proceso de enseñanza y aprendizaje como lo es el magisterio y que revalore el papel de los planteles

educativos al asegurar óptimas condiciones para la prestación de los servicios de educación pública.

Con estos lineamientos para la generación de la Nueva Escuela de México, las dictaminadoras coinciden en dotar de un marco constitucional donde se garantice el derecho a la educación de las personas y se asuma la rectoría del Estado para que se realice de manera efectiva, con base a los principios y valores que nuestra sociedad se ha dado para lograr una transformación que lleve a un bienestar justo, democrático e igualitario.

OCTAVA. Con la serie de elementos que se han manifestado, estas dictaminadoras hacen una valoración de lo que fue devuelto por la Cámara revisora para justificar el sentido del presente Dictamen, con las consideraciones vertidas en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CONSIDERACIONES DE LAS DICTAMINADORAS RESPECTO AL CONTENIDO DE LA MINUTA DEVUELTA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA

Minuta devuelta por el Senado de la República	Consideraciones de las dictaminadoras
Artículo 3o. ...	En el primer párrafo del texto vigente de la Constitución Política de los Estados

	Unidos Mexicanos no se contempla a la educación inicial y a la educación superior como obligatorias en términos del Estado para garantizar su acceso, por lo que sería nugatorio el carácter de universalidad del derecho a la educación al no hacer referencia a esos tipos educativos, lo cual va en detrimento del espíritu que ha impulsado la construcción del Acuerdo Nacional Educativo con los distintos sectores involucrados.
...	No realizar reformas al segundo párrafo de este precepto constitucional vigente implicaría desfasar nuestro máximo ordenamiento jurídico respecto a la compatibilidad de las obligaciones convencionales del actuar del Estado respecto al enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva por lo que hace a sus expectativas positivas y negativas hacia el derecho a la educación; de igual forma se estaría ignorando el papel de la educación para que con ella se forme a las personas

	con base al respeto de la dignidad humana, la promoción de valores, la honestidad, el respeto de las libertas, el fomento de una cultura de la paz y una mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
...	Dejar vigente el párrafo tercero del artículo 3o. de nuestra Constitución sería ahondar en las diferencias que han impedido a nuestro país avanzar en un Acuerdo Educativo Nacional con la participación de todos los sectores involucrados.
El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.	Se coincide en la adición de este párrafo en el texto constitucional por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen. Por otra parte, no adicionar diversos párrafos al texto del precepto constitucional de referencia trae como

	consecuencia ignorar los siguientes elementos que son la base para la Nueva Escuela Mexicana y necesarios para contribuir a que la educación sea factor de bienestar para las personas: • Rectoría del Estado en la educación la cual, en la que éste imparta, será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. • Incorporación del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la impartición de la educación. • Obligación del Estado para impartir y garantizar la educación la superior. • Atención prioritaria a escuelas normales y a instituciones de formación docente. • Contextualización local y regional de contenidos de planes

	y programas de estudio. • Contenidos fundamentales en planes y programas de estudio de humanidades y ciencias como la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras. • Educación como contribuidora del respeto a la naturaleza. • Reconocimiento de la educación como promotora de la integración de los distintos tipos de familia. • Reconocimiento de la educación inclusiva.

	• Reconocimiento de las maestras y los maestros como agentes de transformación social. • Derecho de las maestras y los maestros a un sistema de formación integral, actualización y capacitación. • Bases para una carrera justa y equitativa para las maestras y los maestros. • Instauración de evaluaciones diagnósticas para la mejora continua de la educación. • Eliminación de los efectos de la evaluación vinculados a la permanencia.
I. …	En esta fracción se es coincidente con el texto constitucional vigente por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas

	dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
II. ...	Por lo que hace a la fracción II, aceptarlo en términos de lo devuelto por la Cámara revisora implica que se elimine el párrafo segundo que tiene una función de enlace gramatical con los criterios de la educación.
a) a **c)** ...	De continuar con los textos vigentes del inciso c) y no sufrir reformas se estaría eliminando la posibilidad de que la educación sea considerada como contribuidora del respeto a la naturaleza y del reconocimiento de la educación como promotora de la integración de los distintos tipos de familias, lo que lleva a no aceptar la composición diversa de este núcleo de la sociedad y repetir esquemas de discriminación en la Constitución que no son acordes con el reconocimiento de derechos que se ha venido realizando desde hace tiempo.

d) Se deroga.	Se coincide en la derogación de este inciso del texto constitucional por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
e) En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. **En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;**	Dejar en sus términos esta adición aceptada por la Cámara revisora deja fuera la incorporación del criterio de equidad educativa con la realización de acciones para apoyar a zonas de alta marginación, así como a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social.

f) **Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;**	Se coincide en la adición de este inciso por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
g) **Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e**	Se coincide en la adición de este inciso por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen; sin embargo, acéptalo en sus términos implica un error gramatical en la conexión con el inciso final.
h) **Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.**	Se coincide en la adición de este inciso por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.

III. Se deroga.	Se coincide en la derogación de esta fracción por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
IV. ...	Se coincide en no reformar esta fracción como está en el texto constitucional por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
V. ...	Dejar en sus términos del texto vigente implica no reconocer el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia e innovación tecnológica.
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos	Se coinciden con las reformas de esta fracción por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas

que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: **a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos decimoprimero y decimosegundo,** y **b)** ... **VII.** a **IX.** ...	dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen; sin embargo hace referencia a párrafos inexistentes de aprobarse en sus términos la Minuta por lo que sería inoperante. Se coincide en no reformar las fracciones VII y VIII del texto constitucional por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue

	propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen. Sin embargo, dejar la fracción IX como el texto vigente implica continuar con un esquema institucional que es necesario sustituir para la mejora continua de la educación, con uno nuevo que ha concitado el mayor de los consensos, conforme a lo expuesto en las Consideraciones de la Cámara de origen.
Sin correlativo	Dejar en sus términos la fracción primera del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deja sin marco jurídico la corresponsabilidad de padres, madres o tutores en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijas, hijos o pupilos menor de dieciocho años.
Artículo 73. ... **I. a XXIV.** a **XXIX-E.** ...	Dejar el texto constitucional vigente sin reformar la fracción XXV implica no contar con fundamento jurídico para que el Congreso de la Unión legisle

	para tener las bases para una carrera justa y equitativa para las maestras y los maestros, por lo que se dejaría fuera la posibilidad de: • Instauración de evaluaciones diagnósticas para la mejora continua de la educación. • Eliminación de los efectos de la evaluación vinculados a la permanencia. • Reinstalación de las maestras y los maestros cesados con el reconocimiento pleno de sus derechos laborales. • Eliminación de las sanciones contrarias a los derechos laborales de las maestras y los maestros.
XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la	Se coinciden con las reformas de esta fracción y dejar conforme al texto constitucional las vigentes por los

regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;** **XXIX-G.** a **XXXI.** ...	argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.

Transitorios	Transitorios
Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
Segundo. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen; sin embargo, se estaría dejando vigente la Ley del Servicio Profesional Docente y las evaluaciones ligadas a la permanencia, las cuales han sido elementos que han impedido la construcción de un Acuerdo Nacional Educativo y van en contra del espíritu de los trabajos de este Congreso de la Unión para contar con una reforma constitucional en materia educativa.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.	Este transitorio en sus términos hace referencias a cosas inexistentes en el Decreto por lo que hace al artículo 3o. constitucional y se contrapondría con las disposiciones vigentes de ese precepto, pues ya se cuenta con una Ley del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que seguirían en vigor.
Cuarto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.	Este transitorio, en sus términos hace referencia a disposiciones inexistentes en el texto del Decreto y no se tendría materia para legislar o marco constitucional que delimite sus contenidos.
Quinto. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen, aunque no tendría materia para

	llevarlo a cabo el Congreso de la Unión por la serie de omisiones que se manifestaron en el artículo 3o. constitucional.
Sexto. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen, aunque no tendría materia para llevarlo a cabo los Congresos locales por la serie de omisiones que se manifestaron en el artículo 3o. constitucional.
Séptimo. Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Dos nombramientos por un periodo de cinco años;	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen; sin embargo, al no contar con un nuevo organismo para la mejora continua de la educación en el texto constitucional sería inoperante y contradictorio con el actual Instituto

2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de siete años. En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación. Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Tres nombramientos por un periodo de tres años; **2)** Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y	Nacional para la Evaluación de la Educación. Además, la omisión del primer párrafo hace incongruente el contenido del mismo, ya que no se refiere a que órgano de gobierno recaerán los nombramientos.

3) Un nombramiento por un periodo de cinco años. Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección. La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.	
Octavo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de

parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo. Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:	origen; sin embargo, sería inoperante e incompatible con el texto constitucional vigente, toda vez que se refiere al proceso de transición del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a un organismo nuevo para la mejora continua de la educación, el cual no existiría con el texto constitucional vigente de aprobarse el Decreto de la Cámara revisora.

I.	Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;	
II.	Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;	
III.	Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;	
IV.	Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento	

	de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;	
V.	Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;	
VI.	Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;	
VII.	Establecer las estrategias para representar legalmente	

al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades; VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas. En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la	

situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente. Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley. El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto. **Noveno.** Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no	

mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y determinará su gradualidad, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen; sin embargo, no tendría materia, toda vez que dentro del texto constitucional no se establecería lo relativo a la educación inicial.
Décimo. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.

Décimo Primero. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por referido Comité.	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
Décimo Segundo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.

Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.	Por otra parte, no se incluyen otros temas de relevancia en el régimen transitorio, a saber: • Se elimina la posibilidad de dejar los efectos que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio con la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente. • Se queda en vigor la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y no se cuenta con bases para expedir una ley para una carrera justa y equitativa del servicio de las maestras y los maestros.

	• No habría base constitucional para la reinstalación de las maestras y los maestros cesados con el reconocimiento pleno de sus derechos laborales. • No se podrían eliminar las sanciones contrarias a los derechos laborales de las maestras y los maestros. • No existe certeza sobre los derechos de las maestras y los maestros. • No se contempla la creación de planes y programas de estudio con un carácter local, contextual y situacional. • No se establece el proceso para el fortalecimiento de las escuelas normales. • Los esquemas de financiamiento para la obligatoriedad de la

	educación superior y la implementación de la reforma quedan fuera.

NOVENA. Quienes dictaminan, una vez analizada la Minuta de la Cámara revisora con la serie de consideraciones formuladas, coinciden en que no puede ser aceptada en sus términos, toda vez que no contribuye a contar con un marco constitucional que funde la Nueva Escuela de México y posibilite las pautas para lograr un proceso de mejora en el sector educativo que reditúe en garantizar el acceso pleno y efectivo al derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

De igual forma, se tendría un esquema jurídico inoperante e incompatible entre sí mismo, además de los principios constitucionales y valores que, como sociedad, nos hemos dado para llevar a cabo la transformación del país y, en el sector educativo, no abonaría a la construcción de un Acuerdo Nacional Educativo que realice los objetivos que han generado el mayor de los consensos en este Poder Legislativo.

Las dictaminadoras reconocen también que, como parte de la construcción colectiva de esta importante reforma constitucional en materia educativa, el diálogo y la apertura para mejorar su contenido ha sido siempre la premisa de los órganos encargados de la dictaminación.

En ese sentido, consideran oportuno citar que en el proceso de discusión de la Minuta de referencia en el Senado de la República, se presentaron una serie de reservas que expresan las propuestas de los grupos parlamentarios representados en esa Soberanía y que, a manera de ilustrar, se refieren de manera general en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RESERVAS PRESENTADAS EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DE LA MINUTA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, EN MATERIA EDUCATIVA

Grupo Parlamentario	Temas de las reservas
Morena Senadora Blanca Estela Piña	• Eliminar la fracción IX del artículo 3o. para desaparecer el INEE.
PAN Senador Damián Zepeda Vidales Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz Senador Julen Rementería Del Puerto Senadora Bertha Xóchitl Gálvez	• Establecer esquemas de financiamiento para la aplicación de la reforma. • Incorporar las matemáticas y el español a los contenidos de planes y programas de estudio. • Eliminar la referencia a que la Ley secundaria definirá los procesos de

Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge Senadora Minerva Hernández Ramos Senadora Josefina Vázquez Mota Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros	selección para la admisión, promoción y reconocimiento. • Disponer en transitorio modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal. • Mantener el INEE. • Evaluación de carácter obligatorio. • Seguir con las evaluaciones ligadas a la permanencia. • Autonomía constitucional del organismo para la mejora continua de la educación. • Eliminar el décimo sexto transitorio. • Dar apoyos de acciones alimentarias a los educandos con alta marginación y no así a las escuelas de alta marginación. • Establecer la gradualidad de la aplicación de las reformas en tres años. • El Senado elija al primer Presidente de la

	Junta Directiva del organismo para la mejora continua de la educación. • Establecer un Programa Nacional de Escuelas Normales.
PRI Senadora Beatriz Paredes Rangel Senadora Sylvana Beltrones Sánchez Senador Manuel Añorve Baños Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado	• Incorporar a las matemáticas y la lecto – escritura a los planes y programas de estudio. • Autonomía constitucional del organismo para la mejora continua de la educación. • Establecer la rectoría del Estado en el décimo sexto transitorio. • Establecer que el Gobierno Federal destinará los recursos para la obligatoriedad de la educación superior y no los estados ni municipios. • Establecer los concursos de oposición como parte de los procesos de selección en la admisión, promoción y reconocimiento.

PRD Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa Senador Omar Obed Maceda Luna Senador Antonio García Conejo Senador Juan Manuel Fócil Pérez	• Autonomía constitucional del organismo para la mejora continua de la educación. • Establecer esquemas de financiamiento para la aplicación de la reforma. • Establecer un porcentaje específico del presupuesto para Ciencia y Tecnología. • Establecer la obligación de federalizar la nómina educativa. • Incorporar a las matemáticas y el lenguaje de señas en los planes y programas de estudio.
MC Senador Clemente Castañeda Hoeflich Senadora Verónica Delgadillo García Senadora Patricia Mercado Castro Senador Samuel Alejandro Garcia Sepúlveda	• Ajustar algunas consideraciones en educación inclusiva y equidad en educación. • Incorporar la lucha contra la corrupción y la violencia de género en los planes y programas de estudio. • Participación de educandos en diseño de planes y programas de estudio.

Senador Noe Fernando Castañón Ramírez	• Establecer un Programa Nacional de Escuelas Normales.
PVEM Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz	• Autonomía constitucional del organismo para la mejora continua de la educación. • Evaluaciones de carácter obligatorio. • Incorporar a las matemáticas y el cambio climático y programas de estudio.
Senador Independiente Emilio Álvarez Icaza	• Asignar nombre al órgano para la mejora continua de la educación. • Asignar facultades al órgano para la mejora continua de la educación. • Incluir dos representantes de la sociedad civil al Consejo Técnico del órgano para la mejora continua de la educación. • Detallar que el órgano para la mejora continua de la educación establecerá lineamientos para la actualización, capacitación y formación del magisterio.

A raíz de las propuestas y conforme al espíritu de construcción de concensos, las dictaminadoras estiman oportuno que, como parte la devolución a la Cámara

revisora de las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incorporen modificaciones al Proyecto de Decreto que fue avalado por esta Cámara de origen por lo que hace al artículo 3o., tomando en cuenta las propuestas de las Senadoras y Senadores aludidas en razón de lo siguiente:

- En el párrafo décimo se establece que los materiales, infraestructura y entorno de los planteles educativos sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

- En el párrafo décimo primero incorporar las matemáticas y la lecto-escritura a los planes y programas de estudio, además de ubicar a la literacidad que ya estaba contemplada en este bloque de conocimiento para darle uniformidad a la redacción; de igual forma, se realiza la precisión de la educación sexual y reproductiva para que exista una mejor redacción en el precepto a reformar.

- En el Décimo Primero transitorio se agrega la obligación para que Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las disposiciones que se aprobarían, defina una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.

- En el Décimo Cuarto transitorio se adicona un párrafo para que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, apruebe los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo

dispuesto en la fracción V del artículo 3o. respecto a la ciencia, innovación y tecnología.

- En el Décimo Quinto transitorio se realizan ajustes a la redacción para el financiamiento de la educación superior, a efecto de cumplir con su obligatoriedad.

- En el Décimo Sexto transitorio se precisa en el texto para dar certeza sobre los derechos de las maestras y los maestros, a fin de que prevalezca la rectoría del Estado en acorde con el párrafo segundo del artículo 3o. constitucional.

Por otra parte, en lo que hace a las demás propuestas, estas dictaminadoras estiman que no se abona en el espíritu de los acuerdos alcanzados con todos los sectores sociales incolucrados en el proceso educativo; además, en particular, en ninguna parte de la Constitución establece un porcentaje específico del presupuesto para la atención de un rubro especial, o bien incorporar lenguaje de señas implicaría considerar otros lenguajes para diversas discapacidades y ya se está contemplado como parte de la educación inclusiva y otras que se contraponen conceptualmente, por ejemplo sustituir el respeto a la naturaleza por el cuidado al medio ambiente.

De esa manera, las propuestas de modificaciones al Decreto avalado por esta Cámara de origen son las siguientes:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL DECRETO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN SESIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2019 Y LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LAS DICTAMINADORAS

Decreto aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de 24 de abril de 2019	**Propuesta de modificación de las dictaminadoras**
Artículo 3o.	**Artículo 3o.**
Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.	Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno **sean idóneos y** contribuyan a los fines de la educación.
Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la	Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: **la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la**

innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.	**literacidad,** la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, **la educación sexual y reproductiva** y el cuidado al medio ambiente, entre otras.
Transitorios	**Transitorios**
Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo decimoprimero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje. En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la	**Décimo Primero.** Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo decimoprimero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje. En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la

superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.	superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento. **Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.**
Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el	**Décimo Cuarto.** La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el

cumplimiento progresivo de las mismas.	cumplimiento progresivo de las mismas. **La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3o. de este Decreto.**
Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución. Asimismo, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.	**Décimo Quinto. Con la finalidad de** dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de **las fracciones** VIII **y X** del artículo 3o. de esta Constitución**; de igual forma,** se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.

Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.	**Décimo Sexto.** Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, **prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.**

Las dictaminadoras quieren dejar constancia de los siguientes puntos, los cuales motivan el sentido de su resolución:

1. Reafirman la **rectoría del Estado en la educación**, lo que abarca todos los aspectos para garantizar de manera plena este derecho sin que se privilegie ningún interés de sectores por encima de los principios constitucionales.

2. Enfatizan que se debe **priorizar el interés de niñas, niños, adolescentes y jóvenes** en el acceso, permanencia y participación en el Sistema Educativo Nacional.

3. Manifiestan su firme convicción con el **respeto de los derechos de las maestras y los maestros,** así como el compromiso de realizar las acciones para mejorar las condiciones bajo las cuales prestan sus servicios educativos. Reconocen, a su vez, en el magisterio un agente de transformación social y la contribución a la educación en nuestro país.

4. Coinciden en **privilegiar el diálogo y la construcción de acuerdos para el diseño de la legislación secundaria** que implemente la reforma constitucional en materia educativa, las cuales seguirán el esquema de participación de Parlamento Abierto con todos los sectores sociales involucrados.

5. Enfatizan en la necesidad de **analizar, diseñar e instrumentar esquemas de financiamiento**, con pleno respeto del Federalismo, para la aplicación de las disposiciones constitucionales en materia educativa que logren realizar el derecho a la educación de manera plena.

En ese sentido, resuelven que el **sentido del presente Dictamen es rechazar lo observado por la Cámara revisora** y devolver, para sus efectos constitucionales, el Decreto aprobado por mayoría calificada en la Cámara de Diputados en sesión de 24 de abril de 2019 con las modificaciones que se han razonado.

Con la finalidad de ilustrar lo que se propone devolver a la Cámara revisora planteado por estas Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales como reformas, adiciones y dereogaciones a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consideramos pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo entre la Minuta devuelta por el Senado de la República y lo que se propone regresar por la Cámara de Diputados que se expone a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE LA MINUTA DEVUELTA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y PROPUESTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES

Minuta aprobada por el Senado de la República en sesión de 30 de abril de 2019	**Proyecto de Decreto de las Comisiones Dictaminadoras de la Cámara de Diputados y se devuelva para sus efectos constitucionales**
Artículo 3o. Sin correlativo	**Artículo 3o**. Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior.** La educación **inicial,** preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación

	básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**
Sin correlativo	**Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.**
Sin correlativo	**Se deroga.**
Sin correlativo	**La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.** Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura**

	de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**
Sin correlativo	**El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.**
Sin correlativo	**Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.**
Sin correlativo	**La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las**

	Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.
Sin correlativo	**La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en**

	términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.
El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.	**El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.**
Sin correlativo	**Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.**
Sin correlativo	

	A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.
Sin correlativo	**Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la**

	filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.
I. …	**I.** …
II. …	**II.** …
Sin correlativo	…
a) a **c)** …	**a)** y **b)** …
Sin correlativo	**c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza,** la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés

	general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;
d) Se deroga.	**d) Se deroga.**
e) En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. **En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;**	**e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.** **En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter**

	alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. **En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.** **En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;**
Sin correlativo	**f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y**

	necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;
f) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;	g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;
g) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e	h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e
h) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral	i) Será de excelencia, entendida

constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.	**como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.**
III. Se deroga.	**III. Se deroga.**
IV. ...	**IV. ...**
Sin correlativo	**V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y**

	estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:	**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:
a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la	**a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la

fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos decimoprimero y decimosegundo,** y	fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos décimo primero y décimo segundo,** y
b) …	**b)** …
VII. a **IX.** …	**VII.** …
Sin correlativo	**VIII.** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan

	o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;
Sin correlativo	**IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:** **a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones**

	diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional; **b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;** **c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;** **d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como**

	de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar; **e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;** **f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y**

	g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional. **La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.** **El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo**

	Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano. **La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.** **El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete**

	personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo. **Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su**

	especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y X. La obligatoriedad de la

Sin correlativo	**educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.**
Sin correlativo	**Artículo 31. ...** **I. Ser responsables de** que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en

	los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;** **II.** a **IV.** ...
Artículo 73. ... **I. a XXIV.** a **XXIX-E.** ... Sin correlativo	**Artículo 73.** ... **I.** a **XXIV.** ... **XXVI. De** establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales;

	de investigación científica , de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese

	servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República , y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;
	XXVI a XXIX-E. ...
XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los	**XXIX-F.** Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y

conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;**	aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;**
XXIX-G. a **XXXI. ...**	**XXIX-G. a XXXI. ...**

Transitorios	Transitorios
Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y losmaestros en el servicio.	**Segundo.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.
Sin correlativo	Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para

	proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.
Sin correlativo	En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.
Sin correlativo	**Tercero.** Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.
Sin correlativo	**Cuarto.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones

	de carácter general contrarias a este Decreto.
Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.	**Quinto.** El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.
Cuarto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.	**Sexto.** El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.
Quinto. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto	**Séptimo.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.
Sexto. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia,	**Octavo.** Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su

tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.	competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.
Séptimo. Primer párrafo sin correlativo	**Noveno.** Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales.
Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Dos nombramientos por un periodo de cinco años;	Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de siete años.	**2)** Dos nombramientos por un periodo de seis años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de siete años.
En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.	En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.
Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Tres nombramientos por un periodo de tres años; **2)** Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y	Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Tres nombramientos por un periodo de tres años; **2)** Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y

3) Un nombramiento por un periodo de cinco años.	**3)** Un nombramiento por un periodo de cinco años.
Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.	Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.
La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.	La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.
Octavo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán	**Décimo.** Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán

parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.	Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.
Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:	Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I.	Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;	**I.**	Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;
II.	Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;	**II.**	Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;
III.	Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;	**III.**	Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;
IV.	Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento	**IV.**	Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento

	de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;		de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;
V.	Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;	**V.**	Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;
VI.	Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;	**VI.**	Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;
VII.	Establecer las estrategias para representar legalmente	**VII.**	Establecer las estrategias para representar legalmente

al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;	al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;
VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y	**VIII.** Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y
IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.	**IX.** Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.
En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.	En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.

Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.	Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.
El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.	El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.
Sin correlativo	**Décimo Primero.** Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual

	y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje. En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.
Noveno. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el	**Décimo Segundo.** Para atender la educación inicial referida en el artículo

Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y determinará su gradualidad, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.	3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y determinará su gradualidad, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.
Décimo. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.	**Décimo Tercero.** La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

Sin correlativo	**Décimo Cuarto.** La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3o. de esta Constitución.
Sin correlativo	**Décimo Quinto**. Con el fin de dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal,

	de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3o. de esta Constitución; de igual forma, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.
Sin correlativo	**Décimo Sexto.** Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.
Décimo Primero. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un	**Décimo Séptimo**. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un

Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por referido Comité.	Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por referido Comité.
Décimo Segundo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación	**Décimo Octavo**. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación

especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.	especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

Las diputadas y diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, estimamos que con esta resolución que sometemos a consideración de esta Soberanía, estamos dando un ejemplo de un ejercio pleno de facultades del Poder Legislativo, fortaleciendo el esquema de división de poderes y, sobre todo, ponderando el derecho a la educación como un elemento de la transformación que vive nuestro país y coadyuve a alzanzar el binestar de las personas, con un Acuerdo Nacional Educativo para contar con la Nueva Escuela de México de conformidad con los principios y valores de nuestra Constitución Política que nos hemos dado como sociedad.

D. TEXTO NORMATIVO MODIFICADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones normativas correspondientes, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3o., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se **adicionan** los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del artículo 3o; y se **derogan** el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior.** La educación **inicial,** preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Se deroga.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales

didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I. ...

II. ...

...

a) y **b)** ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza,** la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d) Se deroga.

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para

el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

III. **Se deroga.**

IV. ...

V. **Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos décimo primero y décimo segundo,** y

b) ...

VII. ...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:

a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;
b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;

c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;

d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;

f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y

g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá

también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y

X. **La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.**

Artículo 31. ...

I. **Ser responsables de** que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;**

II. a **IV.** ...

Artículo 73. ...

I. a **XXIV.** ...

XXV. **De** establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica , de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas

prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República , y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI a XXIX-E. ...

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;**

XXIX-G. a XXXI. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

Tercero. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Quinto. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Sexto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

Séptimo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.

Octavo. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.

Noveno. Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales.

Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

3) Un nombramiento por un periodo de siete años.

En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Tres nombramientos por un periodo de tres años;

2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y

3) Un nombramiento por un periodo de cinco años.

Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.

La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.

Décimo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.

Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;

II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;

III. Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;

IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;

V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;

VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;

VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;

VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y

IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.

En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.

Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.

El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.

Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.

Décimo Segundo. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.

Décimo Tercero. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de

los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas.

La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3o. constitucional.

Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3o. de esta Constitución; de igual forma, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.

Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.

Décimo Séptimo. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el

aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por referido Comité.

Décimo Octavo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,

a los 8 días de mayo de 2019

08-05-2019
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 396 votos en pro, 68 en contra y 1 abstención.
Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.
Gaceta Parlamentaria 8 de mayo de 2019.
Discusión y votación 8 de mayo de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LOS ARTÍCULOS 3O, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del miércoles 8 de mayo de 2019

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Honorable asamblea, como lo establece el primer supuesto de la fracción E del artículo 72 constitucional, la discusión de este asunto versará únicamente sobre lo desechado por la colegisladora, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados por ambas Cámaras.

En consecuencia, están a discusión las siguientes porciones normativas: Del artículo 3o., los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo, decimoprimero y decimosegundo.

De la fracción II, el inciso c); inciso e), primer y segundo párrafo, e inciso f).

Las fracciones V, VIII, IX, y X.

Del artículo 31, fracción I.

Del artículo 73, fracción XXV.

Los transitorios segundo, cuarto; noveno, primer párrafo; decimoprimero, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto.

Tiene la palabra la diputada Adela Piña Bernal, hasta por 15 minutos, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 230, numeral 2, del Reglamento de la Cámara.

La diputada Adela Piña Bernal: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Adela Piña Bernal: Buenas tardes. Compañeras y compañeros diputados, vengo de nueva cuenta a esta tribuna a presentarles el dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como es de su conocimiento, el pasado 30 de abril, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó en lo general, por mayoría calificada de sus miembros presentes, la minuta que nos ocupa. Sin embargo, en la votación de los artículos reservados no alcanzó la mayoría calificada requerida para la modificación a los preceptos constitucionales que contiene. Por lo que se resolvió devolverla a esta Cámara, para los efectos constitucionales correspondientes, motivo por el cual nos encontramos aquí.

Antes de entrar en materia, quiero agradecer profundamente a cada una de las y los diputados que el pasado 24 de abril acompañaron este esfuerzo.

Como lo mencioné en mi posicionamiento de aquel día, desde nuestro punto de vista esta es la reforma más importante que vayamos a discutir en la presente legislatura, porque creo, como muchos, que la educación es un pilar fundamental para abatir la desigualdad y proporcionar las herramientas necesarias con las que se pueden erradicar los desequilibrios que causan la marginación, la exclusión, la discriminación, la violencia y las desigualdades económicas y sociales.

La educación debe considerarse como un proyecto formativo de ciudadanas y ciudadanos que aspiren a vivir en libertad, que rompa los círculos de dominación y construya los mecanismos para alcanzar el bienestar de todas y todos.

Estamos seguros de que la educación es un medio para desarrollar todas las capacidades humanas, con el objetivo de fomentar el progreso económico, social y científico. Reafirmamos que la educación es un derecho y no un privilegio, es un proceso social que debe estar sustentado en un carácter patriótico que nos ayude a recuperar nuestra identidad y conciencia nacional, libre de prejuicios, dotando a sus actores principales, que son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de un espíritu crítico para comprender su entorno y transformarlo.

Enfatizamos la importancia de tener un sistema educativo sustentado en la gratuidad y equidad en todos sus tipos y niveles.

Esta visión de la educación es lo que buscamos ratificar el día de hoy ante esta soberanía. Sabemos que las transformaciones o las grandes transformaciones, más bien, no están exentas de fuertes resistencias y de obstáculos que se deben librar.

Nos encontramos ante la disyuntiva de quedarnos con la reforma vigente del 2013 o transitar hacia una reforma verdaderamente progresista, producto de un proceso democrático de construcción colectiva y con consejos, ideas y significados que buscan dar respuesta a las más sentidas necesidades de la niñez, la juventud y del magisterio nacional.

Una vez revisadas las apreciaciones hechas por la colegisladora, concluimos que esta no alcanzó a apreciar correctamente lo valioso del contenido del dictamen que aquí aprobamos.

Sin embargo, en un ánimo de seguir construyendo consensos y reiterando la disposición de esta Cámara de escuchar a todas las voces, las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales estimamos oportuno considerar algunas de las propuestas planteadas por las senadoras y los senadores en razón de lo siguiente:

En el párrafo décimo se establece que los materiales, infraestructura y de los planteles educativos serán idóneos para contribuir a los fines de la educación.

En el párrafo decimoprimero, a pesar de ya estar contempladas las ciencias y las humanidades, se enfatiza la importancia de las matemáticas y la lectoescritura en planes y programas de estudio. Además, se mejora la redacción de este párrafo al referir correctamente la educación sexual y reproductiva.

En el decimoprimero transitorio se agrega la obligación para que el Ejecutivo federal, en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de las disposiciones que buscamos aprobar, defina una estrategia nacional de mejora de las escuelas normales para su fortalecimiento.

En el decimocuarto transitorio se amplía un párrafo para precisar que esta Cámara aprobará en el Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 3o., respecto a la ciencia, tecnología y la innovación.

En el decimoquinto transitorio se realizan ajustes a la redacción para establecer con mayor claridad el financiamiento de la educación superior, a efecto de cumplir cabalmente con su obligatoriedad.

Y finalmente, en el decimosexto transitorio se precisa que prevalecerá la rectoría del Estado acorde con el párrafo segundo del artículo 3o.

Por otra parte, en lo relativo a las demás propuestas de los senadores y senadoras, consideramos que no abona al espíritu de los acuerdos alcanzados con todos los actores sociales involucrados en el proceso educativo y que aquí en esta soberanía han sido siempre escuchados.

Como se puede notar, compañeras y compañeros, en nosotros no cesa el ánimo de seguir escuchando a todos los actores y de seguir construyendo los acuerdos necesarios en un ambiente democrático y de diálogo en pro de la educación.

Por ello, ratificamos los argumentos de por qué debe ser aprobado de nueva cuenta este dictamen, con las precisiones antes señaladas. Argumentamos que pueden resumirse en los siguientes puntos.

Esta reforma abroga la Ley del Servicio Profesional Docente, misma que es la originaria de los mayores agravios al magisterio y en la que se funda todo el proceso de las evaluaciones punitivas.

A su vez, abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, institución que se encargó de perseguir a los maestros y la cual renunció a su autonomía constitucional para obedecer a intereses contrarios a la educación.

Establece a la educación como un derecho y no como un privilegio de unos cuantos, pues obliga al Estado a garantizar la educación en todos sus tipos y niveles, desde educación inicial hasta la superior.

Ratifica la rectoría de la educación en el Estado. Esto significa que se debe garantizar el derecho a la educación sin la influencia de organismos externos a ella, nacionales o internacionales.

La educación se basará en el respeto irrestricto a los derechos humanos, con un enfoque de perspectiva de género y la cultura de paz, tan necesarias para poder combatir desde la escuela la terrible violencia que azota a nuestra nación.

El Estado priorizará el interés superior de la niñez en el acceso, participación y permanencia en los servicios educativos sin que esto signifique menospreciar los derechos laborales del magisterio. Por el contrario, esta reforma distingue a las y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución al cambio social. Nunca más una campaña de acoso y de denostación al magisterio.

A las y los maestros, se les reconoce el derecho a acceder a un sistema de formación, capacitación y actualización realimentado por evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales. El ingreso, la promoción y el reconocimiento estarán asociados con los conocimientos, aptitudes y experiencia. Nunca más exámenes estandarizados.

Se fortalecerá a las normales para que sean el centro de la política de formación de profesores para la educación básica. Se acabaron los tiempos de abandono y de desprecio a estas instituciones. Se fortalecerá la educación indígena, plurilingüe e intercultural y se establecerán medidas alimentarias en las escuelas de rezago social. Además, la educación buscará el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como el cuidado de la naturaleza. Hay muchas cosas que pudiéramos decir del dictamen que aprobamos aquel día.

Compañeras y compañeros, concluyo mi participación expresándoles que esta reforma fue una promesa de campaña del presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, con el que compartimos la vocación democrática que nos llevó a construir esta propuesta de manera colaborativa y plural. Todas y cada una de las

voces han sido escuchadas y lo seguirán siendo, y todas las expresiones políticas pueden verse reflejadas en este dictamen.

Por ello, los votos a favor no van a ser para nosotros o para el presidente, serán para los miles, miles de niñas y niños que en su primera infancia no han podido acceder a la educación inicial. Para los miles de jóvenes sin acceso a la educación superior, para los más de cuatro millones de personas en el país que no saben leer ni escribir.

Para todas aquellas personas que han sido excluidas del sistema educativo nacional por ser pobres, por ser mujeres, por ser indígenas o por tener alguna discapacidad, entre otras más. Pero también para los cientos de maestras y maestros que fueron estigmatizados y perseguidos injustamente por el simple hecho de defender sus derechos y a la educación pública.

Estamos en un momento crucial y cada uno emitiremos nuestro voto de manera consciente asumiendo nuestra responsabilidad con la historia. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En términos de los artículos 114, fracción IX y 122 del Reglamento, esta Mesa Directiva recibió una moción suspensiva. Tiene la palabra el diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para fundamentar la moción suspensiva, hasta por cinco minutos.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Compañeras y compañeros legisladores. El día de hoy atestiguamos una de las mayores faltas de respeto a este recinto. Ante la urgencia de aprobar la reforma educativa se ha incurrido en graves violaciones al marco jurídico del Congreso sin oportunidad de que se expresen todas las voces de quienes integran la pluralidad de esta soberanía.

La urgencia le ha ganado a la seriedad. La urgencia le ha ganado a la legalidad. La trascendencia de esta reforma no merece el destino que le quieren dar sin la reflexión, sin el debate y sin su correspondiente deliberación en los términos del marco legal que nos rige.

Por ello, las y los diputados del Partido Acción Nacional, presentamos esta moción suspensiva a fin de que se suspenda la discusión del dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, y para que se devuelva a las Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales con el objeto de reponer el procedimiento legislativo y se realicen las adecuaciones pertinentes.

Que quede muy claro, las y los diputados del PAN no podemos validar bajo ninguna circunstancia un procedimiento viciado. No vamos a ser comparsas de nadie. No vamos a participar de las urgencias de nadie.

Acción Nacional no avalará una reforma que surge de la improvisación. Nuestros niños y niñas merecen más. Las y los maestros de México merecen algo mejor, y lo mejor es una reforma que surja del consenso y no de la imposición, una reforma que surja de la visión plural de esta Cámara y no de la voluntad de una sola persona.

Estamos desaprovechando la oportunidad de hacer una reforma educativa que realmente impulse un mejor futuro para la niñez y juventud mexicana, que valore la calidad de la educación y sea variable fundamental del desarrollo nacional.

Algunas de las inconsistencias por las que debe regresarse a discusión este dictamen son las siguientes:

Existen dos versiones sobre la minuta de la Cámara de Senadores, la del 30 de abril y la del día de hoy. Ambas versiones difieren en contenido y no incorporan en su totalidad los artículos aprobados por el pleno del Senado de la República, lo cual puede constatarse con el video de lo que expresa el senador Batres en la sesión del 29 de abril de la colegisladora.

Artículos no reservados del artículo 3o. deberían estar en el texto de minuta y no están incluidos.

Ante la falta de claridad sobre el documento de minuta que debe analizarse, se deja sin efectos el acuerdo de la Mesa Directiva, el cual, por cierto, fue aprobado violando el procedimiento establecido en el Reglamento de la Cámara, ya que el presidente de la Mesa no convocó a la junta directiva para aprobar el acuerdo, y sólo lo circularon para obtener las firmas correspondientes.

Asimismo, se violentaron diversos artículos del Reglamento sobre los tiempos y las condiciones para hacer un estudio y análisis serio de la minuta.

El artículo 177 del Reglamento establece un plazo de cinco días de anticipación para circular la propuesta de dictamen, el cual hasta el momento de la discusión en comisiones no se había circulado, porque no puede considerarse que el dictamen presentado esté suficientemente analizado.

Por otra parte, el tratamiento del dictamen en las comisiones unidas no consideró la expresión de las minorías que integran estos cuerpos legislativos, vulnerando un derecho reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que busca precisamente garantizar un procedimiento legislativo deliberativo y una democracia representativa.

De ahí que la legalidad del procedimiento legislativo debe ser revisada para dar solidez a las reformas constitucionales de educación, a fin de proteger el interés superior de la niñez y el respeto irrestricto de los derechos de las maestras y maestros que sí trabajan y que buscan una educación de calidad.

Le decimos a todo México, el PAN está en contra de que se abra la puerta a la venta de plazas y a la corrupción generada por los intereses magisteriales.

En el PAN, estamos a favor de las niñas y de los niños. En el PAN estamos a favor de aquellos maestros con vocación educativa, con vocación de servicio que afortunadamente son más que aquellos que cierran las calles y que no acuden a las aulas.

Compañeras y compañeros legisladores, les pedimos, les rogamos no ser cómplices de este atropello a la legalidad...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya su intervención, diputado.

El diputado Marcos Aguilar Vega: ...y a la transcendencia de esta reforma. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría en votación económica si se toma en consideración de inmediato para su discusión, esta moción suspensiva.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se pregunta si se toma en consideración de inmediato para su discusión la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha la moción suspensiva.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos a la fijación de posturas de los grupos parlamentarios. Se otorgará el uso de la palabra hasta por 15 minutos a cada uno. En primer término, tiene la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Gracias, presidenta. Buenas tardes a todos. Con la finalidad de responder al reclamo social de mejorar la calidad de la educación en nuestro país, durante el sexenio pasado se planteó una reforma educativa que tuvo como objetivos principales los siguientes:

Promover la profesionalización de la función docente, la realización de evaluaciones periódicas de todos los componentes del sistema educativo, como base para el mejoramiento de la calidad de la educación, garantizando su formación, capacitación y actualización constante.

Establecer estándares mínimos de funcionamiento de las escuelas, mejorar los planes y programas de estudio para adecuarlos a las necesidades de un mundo cada vez más competitivo y en constante cambio, fortalecer los programas destinados a mejorar las instalaciones escolares y promover la utilización de nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza. Y finalmente, involucrar a los padres de familia y a la sociedad mexicana en la transformación de la educación por medio de consejos de participación.

Por su parte, la reforma propuesta por el presidente López Obrador pretende, entre otras cosas, lo siguiente.

Primero. Mantener la evaluación de los trabajadores de la educación, pero desvinculándola de cualquier proceso relativo a su permanencia en el empleo.

Dos. Reconocer la importancia de las y los maestros como agentes de cambio y contemplar como un derecho su acceso al sistema para la mejora continua de la educación.

Tres. Incluir la participación de las y los maestros en el sistema de admisión, promoción y reconocimiento de quienes ejercen la función docente, directiva o de supervisión, garantizando que los aspirantes se encuentran en igualdad de condiciones para acceder a una plaza.

Cuatro. Dar la evaluación un enfoque local, atendiendo a las diferencias existentes en cuanto a infraestructura y disposición de recursos entre las diversas regiones de nuestro país.

Cinco. Garantizar por parte del Estado que los materiales, la infraestructura y su mantenimiento sean adecuados para contribuir a los fines de la educación.

Sexto. Fortalecer las escuelas Normales, priorizar la educación especial e impulsar la educación indígena, reconociendo el carácter pluricultural de la nación.

Siete. Establecer el carácter obligatorio de la educación superior y finalmente hacer de la equidad uno de los pilares de la educación pública, entendiendo que sin esta no puede haber calidad.

Como puede verse, con muchas las coincidencias que existen en ambas propuestas. Es posible distinguir matices en los conceptos utilizados y cambios en las formas para hacer más viable su implementación, pero en el fondo el objetivo es el mismo; mejorar la educación que se imparte en México de manera tal que esta represente una auténtica oportunidad de progreso y superación para millones de niños y jóvenes que hoy viven en una situación de pobreza.

Independientemente de la posición ideológica de cada quien, existe un incuestionable consenso en que la educación es una herramienta indispensable para acotar la brecha de desigualdad que por décadas ha colocado a nuestra sociedad en un estado de profundo rezago.

Es igualmente amplia la coincidencia en que la educación debe servir para promover, entre otras cosas, la justicia, la equidad, el desarrollo y el crecimiento económico, así como la formación de ciudadanos comprometidos con el cambio y con la transformación de México.

Ahora bien, la educación como un derecho esencial para el desarrollo de las personas requiere ser de calidad y tenemos la convicción de que solo se logrará esto a través de mejores escuelas, mejores maestros y mejores contenidos educativos.

Consideramos igualmente importante que nuestro sistema educativo esté sustentado en una pedagogía renovada y transformadora, que contemple el Magisterio como la pieza clave en la tarea de mejorar efectivamente los procesos de enseñanza y aprendizaje de nuestro país.

En este sentido, en el Partido Verde consideramos a la evaluación como un elemento imprescindible para el mejoramiento de la calidad educativa. La necesidad de evaluación es indiscutible. Los mecanismos y las formas de implementación de la misma es lo que está actualmente a debate y con el decreto que se construyó se van a dar los ajustes necesarios para que esta funcione de forma adecuada.

Coincidimos en que una transformación de la relevancia que tiene la reforma educativa no puede darse sin el concurso de las maestras y los maestros de México, quienes son al final de cuentas los ejecutores de la tarea esencial de un Estado democrático de brindar a su población educación de calidad. El Estado y el Magisterio deben ir de la mano en la transformación del sistema educativo y no pueden verse como enemigos.

En un país como el nuestro, con más de 30 millones de personas en rezago educativo, la educación no puede ser una bandera política en particular, sino debe ser un esfuerzo de Estado para lograr que la educación vuelva a ser un factor de transformación, movilidad social para todos.

El Partido Verde va a votar a favor en la reforma educativa, porque así lo reclama el interés de los niños y jóvenes de México, el cual debe estar siempre por encima de los intereses personales o de grupo. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, la diputada Abril Alcalá Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 15 minutos.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Con su venia, diputada presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Producto de una especie de infortunio legislativo estamos nuevamente aquí discutiendo la reforma educativa, la cual tristemente ha servido para reiterar la osadía y la falta de respeto del Ejecutivo federal con respecto a los procedimientos legislativos.

En política forma es fondo y no me dejarán mentir, y si se percibe que se trata a los legisladores como levantadedos a modo, en realidad no se trata solamente de un atropello, sino además de un acto de absoluta ingenuidad, porque como nos habremos dado cuenta, sobre todo, en esta reforma en particular, ya no bailamos al son que nos tocan. Sí votamos a conciencia y sí votamos en respuesta a lo que los ciudadanos nos han exigido. Nada más que quede constancia antes de entrar en el tema de fondo.

Para corregir este errorcillo del senador mal portado, el grupo mayoritario en ambas Cámaras pareciera más temeroso del juicio público que comprometido con darle a la ciudadanía la mejor reforma educativa posible, pues convocó para esta sesión con la finalidad de devolverle un documento al Senado, casi como sea, pero pronto.

Ahí, ahora sí ya apretaron tuercas, pareciera, y evitarán nuevamente una situación bochornosa, como la de la semana pasada. Pero en el Grupo Parlamentario del PRD lamentamos profundamente, como en muchos otros casos, las prisas, pero además el desperdicio de una oportunidad de oro para haber mejorado todavía más la reforma educativa, solo para evitar a lo mejor las evaluaciones de este próximo 15 de septiembre, se me ocurre, perdón, de mayo, se me ocurre.

Y qué triste de verdad que estemos hoy discutiendo un tema tan trascendental para el país, acelerados y por las razones equivocadas y, bueno, en ese sentido el gobierno de la República le ha demostrado a la nación, en el poco tiempo de gobierno, que no solamente sufre de la enfermedad de la demagogia, que no es nada nuevo, pero hoy quisiera agregarla al vademecum presidencial, y para la cual también le sugiero al Ejecutivo y a quienes sufran de ella, que pues existe la terapia, porque conseguir los votos de la gente a costa de mentiras pues tampoco da la felicidad y aquí lo más grave es que esta enfermedad de la demagogia se contagia y aquí estamos diciendo que existe un documento en donde pareciera que ya se discutieron todos los temas que quedaban pendientes. Y de verdad que quede constancia para la posteridad que no fue así.

Pero bueno, después de repasar la tragicomedia del trabajo legislativo valoremos en realidad la minuta que hoy regresa a nuestro recinto.

El pasado 24 de abril me escucharon en esta misma tribuna pedirles respetuosamente su atención, que vuelvo a hacer en estos momentos, por cierto. Y, además, me escucharon enumerar una serie de virtudes del documento. Pero también me escucharon hacer referencia a áreas de oportunidad, como la ausencia de un

impacto presupuestal y especificaciones para las leyes reglamentarias que garantizaran una implementación casi incorruptible, de preferencia incorruptible de la reforma.

Sin embargo, seamos sinceros, pareciera que la negociación ya no daba para más y podíamos esperar un segundo momento para atender temas tan cruciales y que han sido la manzana de la discordia, o puede ser la misma manzana envenenada del dieciséis transitorio.

Es por eso que sinceramente, cuando supe que no había pasado por el Senado, pues hubo un momento de euforia en mí, considerando que teníamos otra ventanita de oportunidad para entregarle a México todavía una mejor reforma educativa. Pero la euforia se me pasó y la emoción se me pasó rápido, porque yo, la verdad, juraba que íbamos a discutir a fondo un montón de reservas que aquí se presentaron y también en el Senado. Y, sin embargo, yo hoy me doy cuenta que hay varias que se agregan, que son más de forma que de fondo.

De verdad, qué lástima y qué desperdicio de esta investidura y de nuestras facultades como legisladores.

De todas formas, más allá de este desafortunado hecho, no hay que descartar la realidad de que este documento sí fue fruto, por lo menos, del parlamento abierto y que la oposición en esta legislatura tuvo un papel fundamental.

A todos mis compañeros de batallas, de las bancadas que sí contribuyeron, desde aquí mi admiración y agradecimiento por defender esta tan importante trinchera.

Quiero decirles que nos podemos sentir muy orgullosos por no solo de haber literalmente rehecho la reforma que nos presentó el presidente, que estaba llena de ocurrencias y carente sustento científico, sino que, además, rescatamos de la reforma vigente la evaluación. No punitiva obviamente, pero logramos defender la necesidad de contar con datos duros y confiables para tomar decisiones de política pública y decisiones legislativas.

Rescatamos la exigencia de tener un órgano cuasiautónomo, que no sea juez y parte y que contará con expertos, tanto aquellos que son expertos dentro del aula, como aquellos que son expertos en la elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas.

Siéntanse muy orgullosos porque es nuestra, no del presidente, la inclusión de la educación inicial y la superior como obligatoria para el Estado.

Siéntanse orgullosos porque es nuestra, no del presidente, el enfatizar la necesidad de un enfoque de derechos humanos y la igualdad sustantiva en la formación de nuestros chiquitos y chiquitas para garantizar la igualdad de oportunidades, y respectivamente el género.

Siéntanse orgullosos y orgullosas porque es nuestra, no del presidente, la incorporación de la pluriculturalidad como un requerimiento de un entorno que reconoce la riqueza de la diversidad.

Siéntanse muy orgullosos porque es nuestra, no del presidente, que se haya reconocido el texto, el derecho de las personas a los beneficios de la ciencia y la tecnología, así como de la innovación. Imposible que se nos haya olvidado este pequeño detalle en el documento que se presentó en diciembre.

Siéntanse muy orgullosos, compañeras y compañeros de la oposición, porque definitivamente es nuestra, no del presidente, la incorporación de la educación para la vida, la enseñanza de los hábitos saludables, de la toma de decisiones para beneficio de los buenos ciudadanos y para su entorno. Esto, como elemento indispensable de una educación verdaderamente integral.

Siéntanse felices, diputados y diputadas, de que es nuestra, no del presidente, que, si bien se reconoce el papel fundamental y la convicción de que los docentes tendrán que ser protegidos, que sobre todas las cosas estará el interés superior de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Ah y no puede faltar, de corazón les digo, que se sientan muy orgullosos porque es nuestra, no del presidente, la defensa de la rectoría del Estado en materia educativa, por encima de cualquier interés clientelar.

Y aquí hay que hacer, aprovecho para hacer una acotación importantísima. La educación hoy queda en manos del Estado, del Ejecutivo federal, y desde ahí le tenemos que hacer un llamado. Si en estos textos hemos intentado defender los servicios educativos de muchísimos vicios de décadas, de un sindicalismo mal entendido, quiere decir que hoy la pelota está en su cancha.

Si la corrupción persiste, si se sigue utilizando a los docentes como carnada electoral a cambio de privilegios, recaerá sobre sus espaldas. Si hoy estos vicios persisten, estará en manos del presidente, en la cancha del presidente. Que no se nos olvide y estaremos muy pendientes.

Esto no se acaba aquí, diputados y diputadas. Qué más quisiéramos que con este maravilloso texto constitucional se resolvieran todos los males de la educación, pero quedan las leyes reglamentarias. Y que se haga constar que hay un acuerdo de buena voluntad y que confiamos, damos el beneficio de la duda que se cumplirá. Que seguiremos participando en la elaboración de dichas leyes porque estas son las que garantizarán que se implemente de manera correcta en las aulas, de nada nos sirve un documento hermoso, pero que en realidad no se note en los planteles.

Y eso me lleva a otro punto que también se ha tratado de manera muy reiterada en esta tribuna, seguimos esperando el impacto presupuestal, pareciera que les entra por uno y les sale por otro. ¿En dónde está el impacto presupuestal de una reforma que es tan trascendental y tan ambiciosa? ¿De dónde se va a jalar la cobija?

Hace unos días en esta tribuna yo escuché a una diputada decir que antes sí se movía el recurso de un lado al otro porque eso era corrupción. Pues no, eso se trata saber administrar los recursos públicos, cuando se necesita más de un lado estiras la cobija y eso es lo que estuvimos peleando el pasado diciembre.

Yo quiero saber ¿de dónde van a estirar la cobija para poder darle a los planteles infraestructura digna? Hace rato comentaban cómo puede ser que va a haber un instituto evaluador y se va a gastar el dinero cuando los baños no son dignos. Pues precisamente este instituto, este órgano evaluador nos permitirá saber cuántas escuelas necesitan de baños, pero ese recurso va a tener que salir de algún lado, entonces vayamos haciendo cuentas, diputados y diputadas.

Yo sí quisiera que, así como muchos van a subir aquí el día de hoy a defender una causa trascendental para el país, yo los quiero ver peleando este presupuesto en diciembre, no quiero oír otra vez: Bueno, hay que darle chance al presidente, ojalá que el año próximo haya más.

Los recursos son finitos y de verdad, si estamos hablando de una verdadera transformación, aquí esta palabra se está utilizando mucho, pero si estamos hablando de una verdadera transformación, pensemos en educar. Insistimos en los modelos de países desarrollados, pero no es porque sea nuestro deporte favorito, sino porque en realidad han logrado levantarse desde los escombros porque le han invertido, le han apostado a la educación.

Apostamos a una educación para la vida que hoy se ve reflejada en este documento y por eso votaremos a favor en lo general precisamente porque le estamos apostando a la formación de ciudadanos integrales, conscientes, críticos, sabedores y defensores de sus derechos, buenos con el medio ambiente y con su prójimo. Eso es a lo que le estamos apostando, no a ciudadanos dependientes del papá gobierno, que necesiten estirar la mano para que les resuelvan los problemas, sino que tengan igualdad de oportunidades para acceder a los mejores trabajos para darles garantías a sus familias. Y bueno, yo aquí no quisiera extenderme más.

Insisto, quiero hacer un agradecimiento público a mis compañeros de la oposición, de verdad quiero reiterarlo, porque este trabajo ojalá que sirva de ejemplo para el resto de legislación que nos queda.

Pero también le quiero hacer un agradecimiento de corazón a esos docentes que están en las aulas, a esos que conocemos que se rasgan las vestiduras por sus chiquitos, por sus jóvenes; a esos docentes que les toca de verdad poner de su bolsa para resolver muchísimos de los problemas sociales que México no ha sabido abordar.

En ese sentido les vuelvo a reiterar –y aquí el Grupo Parlamentario del PRD estará con ellos hasta el final de sus batallas–, les queremos reiterar que nos permitan ayudarlos a defender sus derechos desde el ámbito laboral, pero además garantizando que la federación les designe los recursos suficientes para que ya no tengan

que poner de su bolsa para darle de desayunar a un chiquito, o para sacar fotocopias, o para pagar Internet, o para pagarle a algún profesor sustituto porque resulta que la SEP no manda a sustitución.

Les agradezco mucho, diputados y diputadas, para aquellos que sí pusieron atención, para aquellos que sí creen que la educación es un elemento fundamental para México y de verdad, me decepciona que en este documento hubiéramos podido hacer mucho más, pero esto se lo digo además a la ciudadanía, muchos me lo habían repetido en las calles, que qué hacía uno cuando querías hacer modificaciones, pero luego en la política no te dejan.

Pues así se siente. Se siente muy frustrante, pero no vamos a dejar esta batalla porque estamos convencidos de su importancia y en las leyes reglamentarias nos van a volver a ver en esta tribuna, nos van a volver a ver tallando lápiz y muy de la mano de la sociedad civil, de los expertos y evidentemente de los docentes. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el orden corresponde al diputado Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano, hasta por 15 minutos.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputado.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Aprovechando para felicitarla por su cumpleaños.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: "Educar es develar y desenvolver y desarrollar todas las capacidades de los mexicanos, devolviéndoles la confianza en sí mismos y el amor por los suyos". José Vasconcelos.

Diputadas y diputados, llegamos a este periodo extraordinario con más de cinco meses de discusión pública respecto de la iniciativa de reforma en materia educativa. Por más de dos meses se llevaron a cabo sesiones públicas donde se recibieron todo tipo de aportaciones de expertos y especialistas, de maestras y maestros, directivos, de todos los niveles educativos, de padres de familia, estudiantes y también del ámbito productivo.

Hoy debemos culminar un esfuerzo aquí en la Cámara de Diputados que dote al país de la educación que merecen los mexicanos.

Con Jaime Torres Bodet decimos: siempre hemos creído y valorado que un pueblo con educación de calidad tendrá acceso a la justicia, a la libertad, a la democracia y al bienestar social.

Con Enrique Graue, rector de la UNAM, decimos: un país sin educación no tiene futuro, una nación con insuficiente educación tendrá un triste e incierto futuro.

La educación es un derecho constitucional, pero por mucho es el más importante, pues la educación habilita los demás derechos constitucionales.

Sin educación los ciudadanos no podrían ejercer cabalmente sus demás derechos constitucionales a plenitud.

Destaco a continuación los contenidos esenciales del dictamen y los nuevos derechos y garantías constitucionales que este contiene:

1. Se incorpora al derecho de la educación inicial y superior, así como la obligación del Estado de garantizarla.

2. A los principios de educación pública, gratuita y laica se agrega el de rectoría del Estado, así como el carácter universal e inclusivo de la misma.

3. La educación se basará en un enfoque de derechos humanos, de igualdad sustantiva y respeto irrestricto de la dignidad de las personas.

4. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

5. Se revalora el papel de las y los maestros como agentes del proceso educativo y se reconoce su contribución a la transformación social.

6. Se establece el sistema de carrera de las y los maestros bajo la rectoría de la Federación, en coordinación con las entidades federativas.

7. Otorgamiento de plazas académicas a través de procesos de selección para docentes, públicos, transparentes, equitativos e imparciales y no por concesiones sindicales, claramente establecido en el texto constitucional.

8. Fortalecimiento de las instituciones públicas de formación docente, en particular las normales.

9. El Estado garantizará materiales didácticos e infraestructura educativa.

10. La Federación tendrá a su cargo los principios rectores de planes y programas de estudio, tanto de educación inicial, básica y normal, considerando contenidos y políticas de carácter regional.

11. Perspectiva de género y orientación integral que incluirá ciencias, humanidades, civismo, filosofía, tecnología, lenguas, deporte y cultura física, artes, cuidados del medio ambiente, matemáticas y lectoescritura, literacidad, educación sexual y reproductiva, entre otras.

12. Fortalecimiento de la equidad educativa para combatir desigualdades socioeconómicas, regionales y de género, así como acciones de apoyo alimentario en zonas de alta marginalidad, es decir, políticas incluyentes y transversales.

13. La educación sea intercultural para pueblos y comunidades indígenas, además que se plurilingüe.

14. Impulso a la educación para personas adultas en todas sus modalidades.

15. Derecho a la educación inclusiva.

16. Educación para la vida.

17. Educación de excelencia y derecho de los beneficios de la innovación científica y tecnológica.

18. Plena garantía constitucional a la autonomía universitaria.

19. Creación del sistema de mejora continua en la educación, coordinado por instancia profesional y académica, cuyos integrantes serán nombrados por el Senado de la República.

20. Obligatoriedad de la Federación y entidades federativas para garantizar la educación superior.

21. Derogación de la Ley del Servicios Profesional Docente.

22. Gradualidad y obligación presupuestal para respaldar cambios y nuevos derechos educativos.

23. Creación de un fondo para la educación superior y presupuestos plurianuales para la infraestructura.

24. Relaciones laborales del personal que ejerza la función magisterial en el apartado B del 123, pero claramente establecida la admisión, promoción y reconocimiento de acuerdo al artículo 3o., ambos de la Constitución.

Estos son los logros que incorpora este dictamen, sin embargo, debemos señalar de manera crítica que no es suficiente el impacto presupuestal entregado por la Secretaría de Hacienda, no se hicieron los cálculos en forma integral de lo que estos nuevos derechos implicarán al Presupuesto de Egresos de la Federación y a los Presupuestos de Egresos de las entidades federativas.

Por eso señalamos aquí como un faltante importante el que se atienda esta demanda legislativa, que además viene consignada como obligación a través de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Felicito a las diputadas presidentas de las Comisiones de Educación, y Puntos Constitucionales, por el trabajo realizado y por supuesto por su conducto a todas y todos los integrantes de las mismas. Reconozco la participación de los coordinadores parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática, así como a sus integrantes, en la iniciativa presentada en forma conjunta con Movimiento Ciudadano y en el trabajo de interlocución, debate y discusión del dictamen.

Concluyo con Fernando Savater, señalando que, si la buena educación les parece cara, prueben con la ignorancia y seguramente les va a salir más cara al país, que la inversión educativa.

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sus legisladoras y legisladores votaremos en favor de este dictamen fundamentándonos en los nuevos derechos ciudadanos que se adquieren, en los compromisos constitucionales que se le entregan al pueblo de México y también en el acuerdo establecido con la mayoría legislativa de esta Cámara, en el sentido de que las leyes secundarias conservarán de manera irrestricta el respeto al texto constitucional, y que las leyes reglamentarias se harán haciendo prevalecer el consenso que prevaleció para esta reforma.

Juan Ramón de la Fuente nos dijo: Sin información no hay desarrollo. Pero tiene que haber conocimiento para que la información adquiera relevancia, y no hay conocimiento sin educación. El mejor mundo de desarrollo al que podemos aspirar es un modelo que esté sustentado en la educación, en el conocimiento, en la cultura, en la ciencia y en la tecnología. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Partido del Trabajo, para fundamentar la postura de su partido, hasta por 15 minutos.

El diputado Alfredo Femat Bañuelos: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Alfredo Femat Bañuelos: Compañera y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para hablar a favor del dictamen que nos presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales.

En principio, queremos ratificar el voto a favor del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en los mismos términos como lo hicimos el día 24 de abril pasado. Sin embargo, consideramos que esta propuesta educativa no define con claridad el perfil del ciudadano que queremos construir en el México de la cuarta transformación.

No podemos pasar por alto que las reformas constitucionales al artículo 3o., que se han dado de los gobiernos de José López Portillo a Enrique Peña Nieto, solo sirvieron para incrustar en el modelo educativo el paradigma neoliberal.

Al dejarse de invertir en educación pública, particularmente en educación superior, proliferaron cientos de escuelas particulares mal llamadas universidades, donde el interés de estos centros educativos es la obtención de ganancias, sin importar la adecuada formación de sus educandos.

El neoliberalismo enraizó de tal forma el sistema educativo, que prácticamente una generación de mexicanos al menos no ha conocido otra forma de enseñanza que no sea la de robotizarlos para cernir acríticamente al capitalismo.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo hemos sido firmes impulsores y defensores de la educación pública, laica y gratuita, en donde el proceso de enseñanza-aprendizaje enraíce en los estudiantes el sentido crítico-científico, de solidaridad y de transformación en beneficio del país.

Por ello, y desde hace varios años, hemos impulsado un nivel educativo en los centros de desarrollo infantil, en donde a los niños se les alimenta sana y adecuadamente para fortalecer su capacidad neuronal y de igual manera formar niños, que conforme van ascendiendo en sus niveles educativos demuestren un nivel de aprendizaje y de ideas generadoras de transformación social.

Por eso, nos complace que se haya incorporado desde el año 2002 a la educación inicial en los niveles educativos, que junto al universitario serían alentados por el Estado.

Hoy en esta reforma, en el artículo 3o., párrafo primero constitucional, queda la educación inicial incluida en la educación básica y, por lo tanto, su prestación obligatoria para el Estado mexicano. Debemos estar conscientes que invertir adecuadamente en la formación de nuestros niños, es lo mejor que podemos hacer en este México.

En el año 2013 se aprueba una reforma constitucional y en leyes secundarias, que fue punitivo para el Magisterio nacional. A través de la evaluación obligatoria se pretendió determinar qué docentes estaban o no capacitados para mantenerse en su plaza.

De esta manera se pasó por alto que los maestros contaban ya con mecanismos de incorporación a su trabajo, debidamente avalados por las autoridades administrativas escolares correspondientes.

A través de estos procesos de evaluación se separó a centenares de maestros de su plaza, bajo el argumento de que no eran aptos para estar frente a grupo. Los maestros nunca supieron el resultado de su evaluación porque la revisión no estaba permitida.

Las evaluaciones eran uniformes en todo el país y pasaban por alto que México es un país plural y sumamente diverso y que un examen uniforme no reconocía estas realidades.

Hoy, el gran debate en el país es si esta reforma reivindica o no los legítimos derechos de los trabajadores de la educación.

El compañero presidente, Andrés Manuel López Obrador, asumió de cara a la nación el compromiso de abrogar la mal llamada reforma educativa del año 2013.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, desde el 1o. de septiembre del 2018 hemos presentado diversas iniciativas que han tenido el propósito de solucionar de raíz el problema de los compañeros docentes separados de su plaza. Lo hemos hecho como un acto de elemental justicia y de reivindicación para quienes han hecho de la tarea educativa un mecanismo de transmisión de conocimientos, pero también de transformación del país.

No obstante, el contenido de la norma que hoy aprobaremos, seguiremos insistiendo en que se resuelva de manera inmediata el problema heredado de la pasada administración y se reintegre a los docentes separados por la evaluación en el goce y disfrute de su plaza y de los derechos inherentes a la misma.

Compañeras y compañeros legisladores, las diputadas y diputados del Partido del Trabajo somos orgullosamente de izquierda, por lo tanto, concebimos el proceso educativo como un proceso de transformación cualitativo, cuantitativo en beneficio de la sociedad. Hoy, más que nunca, con un país de casi 50 millones de mexicanos en línea de pobreza, es necesario que invirtamos en educación.

Sin una verdadera educación científica y laica seguiremos arrastrando las sinergias del pasado y solo apoyando a los sectores más vulnerables. Las medidas que tome el actual gobierno en favor de las clases marginadas las

compartimos y las apoyamos, pero deben ser de manera temporal y no solo en tanto que a través de la educación puedan acceder a mejores niveles de vida.

En el Partido del Trabajo concebimos al mexicano de la cuarta transformación con una formación académica critico-científica y bajo el paradigma de aprender a aprender, aprender a ser, aprender a convivir, aprender a ser tolerantes y aprender para toda la vida. Así como a ser solidario y comprometido. Pero, sobre todo, con una gran vocación de solidaridad humana y de deseos de transformación de su realidad personal, familiar, social y nacional.

Aspiramos a construir un nuevo perfil del mexicano que practique el amor a la patria y la solidaridad internacional entre los pueblos. Por ello, estamos plenamente conscientes de que debemos cerrar ese círculo perverso que tuvo su cúspide con la mal llamada reforma educativa del año 2013.

A partir del inicio de vigencia de esta norma constitucional no se van a terminar los problemas del país, pero sí se abona en ir construyendo entre todos un mejor México.

Aspiramos a que ningún joven se tenga que ver forzado a dejar de estudiar porque su familia o él no tuvieron los recursos económicos para hacerlo, pero no creemos en la filantropía para que los jóvenes estudien. Esta debe ser una responsabilidad ineludible del Estado mexicano.

Aspiramos a que todas las escuelas, desde educación inicial hasta universitaria cuenten con la infraestructura que permita a maestras, maestros y alumnos desarrollar adecuadamente las tareas educativas; en el Partido del Trabajo es el México de justicia que visualizamos. Un México sin hambre en el que los adultos mayores no tengan que vivir prácticamente de la caridad pública y en donde los jóvenes tengan oportunidad de acceder a la educación pública de calidad.

Aprovechamos esta oportunidad para expresar el respaldo de nuestro grupo parlamentario a las presidentas de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales. Estamos convencidos de que la legalidad con la que se realizaron la convocatoria correspondiente a Comisiones Unidas fue correcta.

Para los que creen tener algún agravio está abierta la vía para acudir a las instancias jurisdiccionales a reclamar lo que en su derecho convenga. Ellos planteaban una espera en el procedimiento legislativo, sin embargo, las niñas y los niños no pueden esperar a recibir una mejor educación, México no puede esperar.

Compañeras y compañeros legisladores, hoy aprobaremos esta reforma mirando al futuro, pero con la conciencia clara de nuestro origen como pueblo. En un proceso dialéctico lo mejor es lo que nos hace avanzar, esta reforma es prueba de ello.

Como integrantes de una coalición electoral, junto con nuestros compañeros de Morena y Encuentro Social, sumaremos nuestro esfuerzo para aprobar este dictamen, convencidos de que toda norma jurídica es perfectible. Estaremos codo a codo al lado del compañero presidente, en todo lo que sea por el bien de México. Por estas consideraciones votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado Femat.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Toca el turno a la diputada Claudia Báez Ruiz, del Partido Encuentro Social.

La diputada Claudia Báez Ruiz: Con permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Claudia Báez Ruiz: Compañeras y compañeros legisladores. Después de una amplia discusión en Senado de la República donde desafortunadamente no hubo consensos para aprobar la reforma educativa, hoy tenemos nuevamente la oportunidad de hacer historia en nuestro país.

Se votará una reforma constitucional que garantice a nuestra niñez sus derechos a la educación. La educación es uno de los factores que más influye en el desarrollo de la sociedad. Además de proveer conocimientos enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

La educación debe tener la capacidad de transmitir valores que nos ayuden a construir una sociedad más justa, más equitativa, más igualitaria, dinámica y diversa donde nuestras niñas y niños sean el fin fundamental de esta reforma.

Hoy coincidimos que la mal llamada reforma educativa en realidad fue una reforma laboral, pues es el componente de la evaluación para el ingreso, promoción y desempeño docente fue motivo de gran controversia pues se desconoce el papel fundamental que desempeña el maestro en la escuela.

Con el dictamen que hoy estamos discutiendo se reitera que recibir educación en todos los niveles es un derecho universal de las y los ciudadanos, y por ello el Estado tiene la obligación de asegurar que este derecho se haga efectivo.

El gobierno de la República busca una práctica acorde con la transformación de los tiempos que vive la nación. La cuarta transformación debe llevarnos a alcanzar el pleno desarrollo nacional con justicia y equidad.

En el Grupo Parlamentario Encuentro Social refrendamos nuestro compromiso con la niñez mexicana, con su desarrollo integral, una educación plural basada en el respeto a la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva donde el Estado garantiza por primera vez desde la educación inicial hasta la superior.

La educación inicial alude una disciplina académica orientada a los primeros procesos de socialización de los más pequeños como son las niñas y niños de unos pocos meses hasta los cuatro años de edad.

Por lo que respecta a la educación superior, en México sólo cuatro de cada 10 jóvenes tienen acceso a este nivel educativo. Esta verdadera reforma educativa permitirá un mayor acceso de jóvenes a la educación superior.

Otro punto a destacar en esta reforma es el reconocimiento a las escuelas normativas en México, pues estas tienen una larga historia de acompañamiento a la nación mexicana. Desde 1823 han contribuido a la integración de nuestra nación, son el pilar de la formación de las maestras y los maestros.

Con esta reforma constitucional se establece que el Estado fortalecerá a las escuelas normales en los términos que disponga la ley secundaria.

Compañeras y compañeros legisladores, la reforma constitucional que hoy estamos discutiendo, es una reforma de gran calado que traerá grandes beneficios a nuestras niñas, niños, jóvenes, y que reconoce el importante papel que los maestros juegan en el Sistema Educativo Nacional.

Por supuesto que el voto de las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario Encuentro Social, es a favor de la transformación de la educación en México. Gracias, es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del PRI, hasta por 15 minutos. Ella nos ha solicitado un poquito de tiempo más. En dado caso tiene el uso de la palabra el diputado Felipe Fernando Macías Olvera, del Partido Acción Nacional. Tampoco se encuentra. Tiene el uso de la palabra la diputada Flora Tenia Cruz Santos, de Morena, hasta por 15 minutos. Diputada Flora Tania Cruz, lo dejo a su consideración, ya la anuncié, sin embargo, ya llegó la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo. ¿Nos permite continuar? Gracias. Tiene la palabra la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del PRI.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Gracias, presidenta

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Gracias a mi compañera de Morena. Garantizar un derecho llave, como el acceso a la educación, no puede dictarse desde un memorándum, aunque tengan las mejores intenciones.

Garantizar un derecho de este calado no puede ser sujeto de negociaciones en lo oscurito, mucho menos de retrocesos, porque lo que está juego, es el interés superior de nuestras niñas, niños y adolescentes.

La oportunidad que les brindemos hoy para construirse un mejor futuro, para construir todos nosotros un mejor país.

Habiendo impulsado una de las reformas más trascendentales en materia educativa de los últimos sexenios donde el Estado mexicano recuperó la rectoría del sistema educativo, en el Grupo Parlamentario del PRI, optamos por el camino más complejo, pero sin duda, el más efectivo, el de la construcción de acuerdos que imponen la responsabilidad y la legalidad.

Siendo la tercera fuerza en esta Cámara, habría sido fácil, cómodo, definir como estrategia política la obstrucción, o quizá apostar por la mezquindad, haciéndonos a un lado para ver pasar una iniciativa presidencial plagada de ocurrencias, como subordinar la educación al derecho al bienestar, o eliminar de tajo la educación inicial, la autonomía universitaria o los procesos de evaluación para las maestras y los maestros.

Nos pareció inadmisible sustraernos de tan grave responsabilidad. Por eso seguimos aquí, porque nuestra apuesta siempre será construir en los hechos no en los dichos, y porque esta discusión regresó a la legalidad, que es la única vía para hacer valer los contrapesos que tiene el poder en nuestro país, la única vía para defender los derechos del pueblo frente a las autoridades, pero también frente a sustentaciones autoritarias.

Participamos de este proceso legislativo en condiciones diametralmente opuestas a la reforma de 2013, cuando éramos mayoría en el Congreso de la Unión y en los Congresos locales del país, pero que quede bien claro, lo seguimos haciendo con el mismo sentido de responsabilidad. Nos mueve la misma convicción, los derechos no son negociables y el futuro se construye hoy haciendo de la política y la construcción de acuerdos, como dice nuestro coordinador, René Juárez, el arte de lo posible.

Defendimos lo alcanzado en la reforma de 2013 y logramos mantener la evaluación para la admisión, la promoción y el reconocimiento del personal que ejerce la función docente, directiva o de supervisión. Se mantuvo, no mientan, la campaña ya acabó. Hoy nos toca a todos asumir responsabilidades.

Describimos con precisión en el texto constitucional que los procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley secundaria, deberán ser como tienen que ser, públicos, transparentes, equitativos e imparciales.

Hoy analizaremos y votaremos a favor de una adición en torno al famoso artículo decimosexto, que deja bien claro si lo leen con cuidado, que la ley reglamentaria para el sistema para la carrera de las maestras y los maestros tendrá su fundamento en el artículo 3o. constitucional, y no en el 123.

Agregamos, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado, para que, a nadie, a nadie, compañeras y compañeros, le quede duda que la obligación será velar por el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, y no por el interés de ningún grupo, por poderoso o por interesante que pueda ser.

¿Por qué hablamos en el Grupo Parlamentario del PRI, de una evolución de la reforma educativa? Porque lo único que no condicionará la evaluación es la permanencia de nuestros docentes en el servicio, y porque la evaluación incluirá además de los conocimientos, la experiencia de nuestras maestras y nuestros maestros, que es un legítimo y sentido reclamo no solamente del magisterio, también de quienes somos madres y padres y queremos que frente a grupo estén los y las mejores, porque ellos forman a nuestros niños, ellos tienen a lo más valioso que tiene esta sociedad.

En el dictamen que analizamos hay otra muy valiosa aportación de nuestro grupo parlamentario. Sabemos que era innecesario y hasta indeseable, incluir en la Constitución un listado de materias, como fue el empeño y logro

de la mayoría, porque el conocimiento evoluciona de manera constante y porque el riesgo era dejar fuera, ser limitativos de otros conocimientos que requieren ser llevados a las aulas. Sin embargo, la base está en privilegiar la enseñanza de las matemáticas y la lectoescritura, que ya se incluyó en este dictamen y que reconocemos y que valoramos que se haya incluido esta aportación también de nuestro grupo parlamentario.

Otro logro muy importante que estaremos hoy aprobando será fortalecer a las instituciones públicas de formación docente, en particular las escuelas Normales, obligando a este Poder a que en las leyes secundarias se establezcan criterios para su desarrollo institucional, regional, para la actualización de sus planes y programas de estudios, para la superación académica y, por supuesto, para construir y constatar la mejora educativa.

En materia presupuestal es indispensable reconocer la carga que tienen las entidades federativas. Nadie quiere evadir la responsabilidad, pero brindar educación de calidad exige inversión en mayor número de docentes, en investigadores, en talleres, en equipamiento, en infraestructura.

Sí queremos que regresen las estancias infantiles. No queremos que las instituciones de educación superior se conviertan en estancias juveniles. Necesitamos, exigimos calidad en la educación superior para que, al concluir sus estudios, nuestros jóvenes encuentren un trabajo a la altura, no solo de sus capacidades, de sus expectativas.

Generamos un blindaje a las instituciones de educación superior no autónomas, para que mantengan sus requisitos de ingreso. Qué bueno que habrá becas para todos. No le bajemos la vara, exijamos calidad y sabemos que nuestros jóvenes pueden con eso y con más.

Se establece la obligatoriedad de la federación y entidades federativas de garantizar la educación superior, y la creación, muy importante, dimos una batalla enorme desde la oposición, porque fue un logro conjunto para que se estableciera un fondo federal específico que nos permita de manera creciente, de manera progresiva atender las necesidades, las muchas necesidades que tiene la educación superior, que por cierto, junto con la media superior y con la educación inicial es donde tenemos el menor porcentaje de matrícula. Hay que dar un impulso muy fuerte y creemos que, con este fondo, pues habrá un poco más de certidumbre al respecto.

¿Qué es lo malo? ¿Qué no logramos? Lograr acuerdos con quienes hoy son gobierno llevó consigo, pues limitar los alcances deseables para mejorar el sistema educativo. Veremos con tristeza, con dolor, con indignación, la desaparición del primer organismo constitucional autónomo, pero también yo quiero llamar a que seamos realistas.

Frente a los perfiles enviados por el Ejecutivo, en fechas recientes en esta autodenominada cuarta transformación, al Senado, perfiles que claramente incumplían con la ley, elegimos –es el arte de lo posible la política–, elegimos el menor mal, elegimos perder la autonomía constitucional para lograr una autonomía real.

Las propuestas para estos servidores públicos ya no provendrán del Ejecutivo, serán responsabilidad exclusiva del Senado, de un Senado plural que esperemos evite el riesgo de la propuesta presidencial, que era no solo la desaparición, también hay que decirlo, sino la concentración de la función evaluadora en el Poder Ejecutivo. No se puede ser juez y parte, compañeras y compañeros.

No tenemos un presupuesto claro ni un rumbo económico financiero claro y confiable. Con la aprobación de esta reforma, a la que nunca le pusieron impacto presupuestal, exigimos también al Ejecutivo la implementación de estrategias nacionales, para atender a la primera infancia, que parece que porque no votan han dejado fuera de sus intereses y han recortado presupuestos de manera alarmante. La Estrategia Nacional de Inclusión Educación, que está normada en este decreto y que será un avance muy importante no solamente para el sector educativo, sino para la sociedad en su conjunto.

Y por qué no, vayamos pensando en una Ley de Educación Superior que evite el riesgo que advertimos con las nuevas universidades Benito Juárez, a las que por cierto sí les pusieron un buen presupuesto y que no podrán ser auditables y pareciera que serán centros de ideologización al servicio del poder.

Creemos y defenderemos la libertad que exige el conocimiento y, por supuesto, su calidad.

En el Plan Nacional de Desarrollo la proyección educativa queda limitada. Tampoco vimos presupuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, que será motivo de otra discusión aquí en la Cámara y estaremos exigiendo lo conducente.

Por todas estas razones, porque queremos dar la cara a México, porque tenemos responsabilidad y porque queremos seguir aportando a la construcción de un mejor país. Porque queremos que nuestros niños, niñas y adolescentes tengan un futuro mejor, que se construya desde ahorita, estaremos votando a favor y seguiremos dando la batalla por los muchos pendientes que se nos quedan en esta reforma educativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Felipe Fernando Macías Olvera, del PAN.

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera: Quiero, primeramente, reconocer a nombre de las diputadas y los diputados del PAN, a las miles de maestras y maestros que todos los días luchan por tener un mejor país. Que todos los días luchan en la labor más noble, que es la de educar, que es la de enseñar y que es la de formar.

El día de hoy nos han querido engañar diciendo Morena, el presidente de la República, que si estamos aquí, legislando a prisa, a las carreras, con urgencia, que es por el bien de los maestros, que es por el bien de los niños.

Pero eso no es más que falso, no es más que una simulación. Queremos dejar muy claro a la sociedad, a los medios de comunicación que la única urgencia que hoy tiene el presidente de la República y Morena por aprobar esta reforma es darle de regalo de 15 de mayo a Elba Esther Gordillo su reforma educativa.

La única urgencia, la única prisa que tiene el presidente de la República de aprobar esta reforma educativa es entregarla de regalo de 15 de mayo a líderes sindicales. La única urgencia que tiene el presidente de la República de aprobar esta reforma es empoderar a la CNTE y a estos grupos sindicales.

Nada tiene que ver con ayudar a las maestras, a los maestros y a los niños. Hoy queda blindada la complicidad y la alianza del presidente de la República con Elba Esther Gordillo y un grupo de líderes sindicales.

Hoy vivimos un proceso atípico, atropellado, con vicios de procedimiento. Hoy un dictamen que cambiaba el 80 por ciento de la minuta original y que estamos hablando de una minuta constitucional, apenas se procesó en unas cuantas horas. No podemos estar trabajando con ese grado de irresponsabilidad.

Estamos hablando del futuro de las niñas y de los niños. No podemos fallar, no nos podemos equivocar, no nos podemos dar el lujo de estar aprobando artículos mañosos, dolosos que abren la puerta a la corrupción y que abren la puerta a la compra y venta de plazas magisteriales.

Morena ha utilizado en todos estos debates a los maestros para justificar todo lo que están haciendo, pero eso también es un engaño y es una simulación.

En el artículo dieciséis transitorio queda claro que se abren las puertas a la corrupción, al regreso de la compra y venta de plazas, a que un grupo de líderes sindicales decida quién es maestro y quién no, a que un grupo de líderes sindicales decida la nómina magisterial.

En ese dieciséis transitorio le están dando un golpe letal a las maestras y maestros que quieren hacer una carrera basada en méritos, en logros, en capacidades y no en estar quedando bien con líderes sindicales.

Si fuera real el deseo de Morena y del presidente de luchar por los maestros, hoy estaríamos aprobando un dictamen que blindara que sean los méritos lo que diga y dicte una carrera docente.

Lamentamos profundamente que este debate se haya centrado en las pretensiones de líderes sindicales y poco se habló del interés superior de la niñez. Se habló de pretensiones de líderes sindicales, pero poco se habló de planes de estudio, de infraestructura y de modelo educativo.

Hoy la educación en nuestro país es rehén de un grupo de líderes sindicales, de grupos de choque y de grupos de presión.

El presidente de la República decidió colocarse una y otra vez del lado de esos grupos sindicales y no de lado de las niñas y de los niños, al grado que, con tal de quedar bien con ellos, de firmar un memorándum ilegal y contra la Constitución. Hoy denunciamos que la educación en nuestro país es rehén del intercambio de favores políticos y estrategias electoreras.

En esta reforma se encuentra el riesgo de abrir las puertas a la corrupción y a la venta de plazas y el estar aprobando esta reforma con ese riesgo es una traición a las niñas, niños y adolescentes de este país y su derecho a tener a los mejores maestros delante de ellos.

Es una traición a los padres de familia que esperan que sus hijos sean educados con calidad. Es una traición a maestras y maestros que luchan por hacer una carrera basada en méritos e incapacidades y no en estar quedando bien con líderes sindicales. Aprobar esta reforma con este riesgo de abrir la puerta a la corrupción es una verdadera traición al futuro mismo de nuestro país.

Quisiera saber qué explicaciones van a dar los que hoy van a votar a favor de este dictamen cuando les tengan que explicar a las maestras y maestros que obtuvieron sus plazas por evaluación de ingreso y que han logrado promociones también por su evaluación. Quisiera saber qué explicación les van a dar cuando hoy dejan en incertidumbre su estatus laboral con la aprobación de esta reforma.

Quisiera saber qué explicaciones van a dar a miles de padres de familia que luchan todos los días por darles la mejor educación a sus hijos. Quisiera saber qué explicación le van a dar a miles de jóvenes que hoy hacen creer que van a entrar a la universidad de manera gratuita, pero que en realidad no están dando el impacto presupuestario y eso no será realidad.

Hoy es muy probable, señores, que seguro que esta reforma caminará con Morena, con sus viejos aliados y también con sus nuevos aliados, aquellos que hoy por hoy ya se la pasan cuidándose las espaldas por todo lo que hicieron en la administración anterior y también por esos partidos de oposición que hoy no pierden oportunidad para ponerse de lado de la mayoría y quedar bien con la mayoría.

En Acción Nacional, quedamos como el único partido de oposición que nos oponemos a esta reforma que empodera a unos cuantos, que abre la puerta a la corrupción y a la mediocridad.

Acción Nacional es el único partido que se opone a este régimen de ignorancia, de mediocridad y de corrupción. Somos el único partido que nos colocamos sin regateos del lado de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y de los maestros que luchan por una carrera basada en méritos y en capacidades.

Hoy tenemos falta de educación de calidad, tenemos falta de formación en valores y principios, tenemos falta de espacios para que nuestros jóvenes estudien y se desarrollen. Y aquí en donde vemos dónde está la simulación del discurso a favor de la educación de Morena, porque en lo que vale, y es lo importante, que son los presupuestos, ahí, ahí no le entran. Tuvimos la erupción en el mes de diciembre del presupuesto a educación, a cultura, a ciencia y tecnología.

Nos viene a hablar la gente de Morena siempre rasgándose las vestiduras de que necesitamos más escuelas, pero retiran el presupuesto para construirlas. Nos vienen a hablar de tener escuelas dignas, pero retiran el presupuesto para la infraestructura.

Nos vienen a hablar de mayor capacitación magisterial, pero retiran presupuesto para formación docente. Nos vienen a hablar de gratuidad de educación superior, pero retiran el presupuesto para las universidades públicas. Ese es el engaño y la simulación puntual de lo que hace Morena en términos de educación.

Hoy estamos viviendo una de las épocas de mayor desunión como mexicanos. Estamos polarizados, radicalizados. Hay choque entre mexicanos fomentado por el propio presidente de la República, cuando debería ser el primero en llamarnos a la unión y a la concordia.

En esta reforma educativa teníamos una gran oportunidad de unirnos en torno a la educación, al futuro de las niñas y de los niños, y fue lamentable que lo único que vimos es cómo se utilizó el discurso a favor de maestras y niños para lucrar políticamente con ellos, y no hay nada más vergonzoso y detestable que lucren con lo más noble, que es la educación para niñas y niños.

Hoy en Acción Nacional luchamos por lo que debe ser nuestro máximo objetivo. Darles las herramientas a las niñas y a los niños para que tengan una educación de calidad. Darles las herramientas para que puedan lograr sus proyectos personales y puedan realizarse plenamente.

Hoy en Acción Nacional caminamos de frente y miramos a los ciudadanos dejándoles muy en claro que fuimos el único partido en defender lo más noble que es la educación de niñas, niños, adolescentes y una carrera basada en méritos de los docentes.

En Acción Nacional estamos luchando por lo correcto. En Acción Nacional estamos luchando por lo justo más allá de insultos, más allá de amenazas. Con firmeza y con valentía siempre vamos a defender la dignidad de niñas, niños, jóvenes, maestros, y defenderemos siempre el futuro de nuestro país. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada Flora Tania Cruz Santos, de Morena. Se informa a la asamblea que con la intervención de la diputada Flora Tania Cruz, ha terminado el plazo o termina el plazo para la presentación de reservas al dictamen.

La diputada Flora Tania Cruz Santos: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy nos encontramos en esta sesión extraordinaria para retomar una discusión fundamental y definir el rumbo de nuestro país.

Hoy enfrentamos el reto de aprobar una reforma educativa que ha sido el resultado de la participación de todos los actores sociales involucrados: docentes, padres de familia, autoridades educativas, organizaciones sindicales, especialistas, investigadores, grupos de interés, diputadas, diputados, senadores, todos convencidos de la fuerza transformadora de la educación, de la importancia de la educación para detonar el desarrollo económico y social.

Estamos en un momento histórico de nuestra nación, un momento que trasciende cualquier línea partidista, y nos obliga a votar con plena conciencia del futuro que queremos para nuestro México.

No cabe la menor duda que la educación es el pilar para el bienestar y el desarrollo. Por eso se encuentra establecido en el artículo 3o de nuestra Constitución Política, una que hemos de enmendar el día de hoy. Debemos aprender de los errores del pasado, y eso fue lo que hicimos para lograr esta reforma educativa.

No es posible querer reformar la educación sin incorporar la visión de todos los involucrados. Ahora es momento de ver hacia adelante.

Antes que nada, debo de reconocer la labor del secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, al empeñar todo su esfuerzo para conseguir una reforma incluyente con el fundamento más sólido que se puede dar en un sistema democrático, que es el diálogo abierto y constante con todos los involucrados en el sector educativo a lo largo y ancho del país.

También es mi deber recalcar el trabajo de mi colega docente y presidenta de la Comisión de Educación, la diputada Adela Piña, así como la diputada Miroslava Carrillo, presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, por su muestra de liderazgo, apertura, inteligencia y convicción, para sacar adelante una reforma que será histórica, un tema sumamente complicado por lo que representa para el futuro de México y al bienestar de nuestra sociedad.

A nuestro coordinador de bancada, Mario Delgado, celebro la voluntad de lograr acuerdos, la capacidad de promover esta reforma educativa y la sensibilidad para abordar los temas delicados, pero, sobre todo, la

vocación democrática de sentarse a platicar con los docentes, oportunidad que nunca antes se nos otorgó y que hoy, como parte de la cuarta transformación fue posible.

A los grupos políticos y los líderes de las bancadas, muestra de la pluralidad de esta Cámara de Diputados les reconocemos por igual su convicción democrática, su apertura al diálogo, y por supuesto, su crítica constructiva siempre para mejorar y que han dejado huella en este dictamen.

Lograr esta reforma fue posible gracias a la lucha del magisterio nacional, gracias al coraje y la valentía de tantas mujeres y hombres que fueron ejemplo al alzar la voz por sus derechos. Que viva el magisterio nacional.

Únicamente con el consenso logrado será posible recuperar el vínculo y la relación entre los docentes y el gobierno, una relación fundamentada en el respeto mutuo y no una relación de intimidación.

Se recupera en el texto constitucional la dignidad de la labor docente y se les reconoce como agentes fundamentales de la transformación social. Por fin se le hace justicia a todo el magisterio del país.

Se tiene como meta la mejora continua de la enseñanza con evaluaciones diagnósticas que no vulneren los derechos de las y los maestros, que los ayuden a ser mejores. Nunca más una evaluación punitiva.

Esta es una propuesta que afirma y confirma la rectoría del Estado en la educación y centra su interés en la formación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Se trata de una reforma integral cuyos objetivos son la mejora continua con un enfoque en derechos humanos, en igualdad sustantiva, pleno respeto a las libertades, la dignidad de las personas, la cultura de la paz y la honestidad.

Alcanzar la excelencia educativa y la literacidad para lograr un aprendizaje que permita a los estudiantes desarrollar el pensamiento crítico, aplicar el conocimiento a su entorno y establecer vínculos entre la escuela y la comunidad. Formar con perspectiva de género y criterios de inclusión que erradiquen la discriminación que tanto nos lastima y fragmenta el tejido social.

Brindarle a la enseñanza del español y las matemáticas la importancia que merecen. Integrar el conocimiento de las ciencias, las humanidades, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, las lenguas extranjeras e indígenas, el deporte, las artes, el respeto por la naturaleza y el cuidado al medio ambiente.

Impulsar acciones para mejorar la vida de los estudiantes más vulnerables, mediante apoyos y programas alimentarios para abatir las desigualdades económicas. Promover la educación para adultos en todos los niveles, e impartir educación plurilingüe e intercultural para las comunidades indígenas, respetando su patrimonio histórico y cultural.

Fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación, así como posibilitar el ejercicio del derecho a gozar de los beneficios de la investigación científica y humanística.

Reconocer plenamente la contribución de las y los docentes, como agentes fundamentales de la transformación social. Pero, sobre todo, que este reconocimiento restaure la dignidad e imagen pública de las y los maestros de México, eliminando en forma definitiva los atropellos que vivieron.

Garantizar a las y los docentes el derecho a la capacitación continua, a la evaluación diagnóstica, a la promoción y a la permanencia laboral en condiciones de igualdad, transparencia y equidad.

Para lograrlo, se crea el Sistema para la Carrera de las y los Maestros, y el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, a cargo de un nuevo organismo público, descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de decisión, organismo que se regirá por una nueva ley reglamentaria, con integrantes electos por el Senado de la República, que deberán actuar con criterios de imparcialidad y transparencia en los estudios y evaluaciones al Magisterio y al sector educativo.

La educación superior será una realidad para los jóvenes que buscan y luchan por oportunidades de alcanzar una mejor calidad de vida, pero que encuentran las puertas cerradas de las instituciones educativas. El Estado luchará por fomentar la inclusión, permanencia y continuidad para estos mexicanos que buscan un mejor futuro.

En suma, esta reforma representa un cambio de fondo para integrar un mejor sistema educativo nacional al servicio de las y los mexicanos. Un sistema educativo nacional que tenga como eje la excelencia, que apunte al desarrollo y haga posible la justicia social.

Compañeras y compañeros legisladores, es fundamental recordar que la educación es el principal motor para alcanzar el bienestar, para lograr la movilidad social, para establecer los mecanismos de prosperidad y progreso de los individuos y, en su conjunto, de la sociedad.

La educación debe de alcanzar el carácter de universal, pues no deben de ser las condiciones de origen de cada individuo lo que determine su futuro. No debe ser algo que limite o trunque sus posibilidades de crecimiento y desarrollo personal. Debe ser su propio esfuerzo y méritos lo que los determine. Alcanzar este ideal será la forma en que este cuerpo legislativo promueva la justicia en nuestra sociedad, con mejores condiciones de vida para las y los mexicanos.

Es por estas consideraciones que el Grupo Parlamentario de Morena se declara a favor de esta reforma educativa. A favor de un mejor futuro para nuestro país, de mejores oportunidades de bienestar para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. A favor del respeto de los derechos de los docentes. A favor de un México con mayor bienestar y justicia social. A favor de transformar a México con educación. Y que viva la cuarta transformación.

Quiero hacer una aclaración y una observación, que esta Mesa Directiva ha cuidado todos los procedimientos que marca el artículo 230 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Aquí se ha cumplido con el marco legal, pues nos encontramos en un periodo extraordinario y bajo la convocatoria de una Comisión Permanente. Que vengan a poner pretextos para votar en contra de una reforma que viene a hacer justicia a la educación, a cientos de maestros, de niños, de jóvenes, de adolescentes que están esperando que esta reforma hoy se concrete y se pase al Senado, no es justo que vengan aquí a querer poner pretextos y a decir que estamos fuera del marco legal. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos a la discusión en lo general. De conformidad con lo que establece el artículo 230, numeral 3, se otorgará el uso de la palabra para la discusión en lo general, hasta por cinco minutos, primero en pro, después en contra. Tiene la palabra la diputada Miroslava Carrillo Martínez, de Morena, para fundamentar en favor del dictamen.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, presidente. Legisladoras y legisladores, como integrante del Grupo Parlamentario de Morena vengo a pronunciarme a favor del dictamen sobre la reforma educativa, en pro de un diseño constitucional genuino para un modelo educativo progresivo, de excelencia, incluyente y democrático.

Estoy de acuerdo con este dictamen porque su progresividad armoniza los contenidos con el proceso evolutivo de la educación, impulsada por algunos pensadores como José Vasconcelos, Lázaro Cárdenas del Río, Antonio Castro Leal, Vicente Lombardo Toledano, Alfonso Caso, Manuel Gómez Morín y Javier Barros Sierra.

Porque está a la altura de los ideales de movimientos estudiantiles, indígenas, magisteriales y sindicales que entienden la mejora educativa como forma libre de pensamiento y como instrumento para la transformación social, económica, cultural, científica y tecnológica. Porque da solución al modelo de instituciones del pasado, sustentadas en el autoritarismo presidencial.

El proceso de su discusión y análisis fue democrático e incluyente, pues en él participaron miles de personas, voces plurales de cientos de especialistas integrantes de todos los sectores y diversos órdenes de gobierno en la materia. También legisladoras y legisladores del Senado y de esta Cámara.

Es ejemplar porque desde 2018 el presidente de la República realizó una consulta nacional para elaborar la iniciativa, misma que se complementó con otras propuestas de los diversos grupos parlamentarios representados en este Poder, donde también se realizaron audiencias públicas.

Este documento destaca por una participación activa, lo que nos remite a la realidad democrática del Poder Legislativo como el lugar donde se discute, se participa y se pone de acuerdo con sus representantes.

Refrendo este documento porque prioriza el interés superior de la niñez y de la adolescencia, entendido este como las acciones y procesos que garantizan el desarrollo integral de una vida digna.

Solo a través de una educación humanista se reconocerá el acceso a la educación como un derecho universal y se reconocerá a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de su propio aprendizaje.

También apoyo este dictamen porque reconoce el esfuerzo de las maestras y maestros como garantes de la educación de excelencia, y porque respeta los derechos laborales de los docentes, adquiridos estos a través de una historia de luchas constantes.

Asimismo, de aprobarse las modificaciones, se fortalecerán las escuelas normales y mejorará la actualización permanente en materia de sistemas didácticos y metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje. Así, el antiguo sueño de Ignacio Ramírez, al haber impulsado la Escuela Normal para Maestros, hoy se hace una realidad.

En este nuevo modelo es indispensable para la evaluación, más que para calificar, para planear, capacitar, enriquecer, elevar y propiciar las movilizaciones de los saberes. Tiene como eje fundamental la inclusión educativa, así como la igualdad sustantiva.

Ofrece oportunidades en las aulas acerca del conocimiento, sin segregar, sin estigmatizar las discapacidades ni discriminar al sobresaliente. Contempla siempre el contexto social.

Del mismo modo, contempla la pluriculturalidad, característica inequívoca de nuestro país. El reconocimiento a los diversos grupos indígenas, así como a su lengua y tradiciones, signifique un avance muy significativo para esta materia educativa.

Además, se reconoce la educación como un pilar indiscutible para erradicar la desigualdad y proporciona las herramientas necesarias para evitar la marginación, fuente primaria de la violencia.

También apoyo este dictamen porque brinda un carácter patriótico que fundamenta la identidad y conciencia nacional, permite a todos los actores educativos un interés de mejora y progreso porque destaca la gratuidad y equidad en todos los niveles educativos y porque la educación nos hará libres.

Estamos ante una oportunidad histórica, la de cambiar el destino de nuestra niñez y nuestros jóvenes estudiantes. Bienvenidos los nuevos paradigmas de la educación. Gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Ricardo Villarreal García, del PAN.

El diputado Ricardo Villarreal García: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ricardo Villarreal García: Buenas tardes, compañeras y compañeros. El día de hoy volvemos a ver cómo este nuevo gobierno privilegia los caprichos y los compromisos de campaña por encima de los intereses de la nación y lo hace en esta ocasión con uno de los temas más sensibles que es la educación de las niñas y niños de México.

En esta mal llamada reforma educativa no les importa la calidad de la educación, les importa solamente pagarle a la impresentable coordinadora magisterial y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el haber apoyado al hoy presidente López Obrador en su campaña. Sí, en efecto, le paga a la coordinadora, a esa que se ha dedicado durante décadas a extorsionar tomando nuestras plazas públicas, nuestras carreteras, nuestras vías férreas y utilizando la violencia, buscando siempre beneficios económicos y políticos y dejando en el abandono a la niñas y niños a su cargo, sobre todo a los de esos estados más marginados del país como Oaxaca, Guerrero, Chiapas o Michoacán.

Compañeras y compañeros, la educación es igual a progreso, y en esos lugares es donde menos progreso hay, entre otras cosas por los bajos índices educativos provocados por esos seudo maestros, muchos de ellos hoy en este recinto, 42 para ser exactos. Solo hay que recordar que para que apoyaran a López Obrador les regaló 42 curules y hoy les da como premio adelantado por este próximo día del maestro, el que vuelvan a tener injerencia directa en el presupuesto educativo y en los nombramientos de los futuros maestros de nuestro país. Así como lo escuchan. De nuevo se abre la puerta para que no sean los mejores los que se ganen un espacio para dar clases a nuestras niñas y a nuestros niños, sino que sean los líderes sindicales los que elijan.

Volveremos a los viejos tiempos, a aquellos en donde las plazas se vendían o se rentaban; en el mejor escenario, en donde las plazas se darán por sorteos, esos que tanto les gustan a ustedes los de Morena. Hay que recordar que muchos diputados no están aquí por méritos sino por la mera suerte.

Estoy seguro que hoy dirán que no es es cierto, que los procesos para elegir a los nuevos maestros serán transparentes, abiertos y limpios, pero mienten. Y tan hoy gana la coordinadora, que hoy esos 42 impresentables seudo maestros y hoy diputados, votarán a favor y festejarán esta seudo reforma.

Mienten también porque desaparecieron y le dieron un golpe de Estado al Instituto Nacional de la Evaluación Educativa, ese que en los últimos años trabajó de manera seria para mejorar las cosas.

Y lo que es peor, mienten porque derogan la fracción III del artículo 3o. de nuestra Constitución una frase esencial que dice que para que los maestros ingresen y sean promovidos, deberá siempre mediar concursos de oposición.

A eso, amigas y amigos, renunciamos el día de hoy como nación a que los futuros maestros como cualquier mexicano, concursen por un espacio en condiciones iguales, a que sean los mejores los que ganen porque eso es lo justo. El que más se esfuerza, aquí y en China, se merece más en la vida. Acabaron con los méritos y volvieron a los privilegios y a la corrupción Qué vergüenza, compañeras y compañeros.

En el PAN hacemos y haremos siempre un gran reconocimiento a nuestras maestras y a nuestros maestros. Esos que en la gran mayoría todos los días luchan y que en condiciones a veces hasta inhumanas hacen lo imposible por enseñar a nuestras niñas y a nuestros niños.

Esos que se esfuerzan y se esforzaron por estar donde están. Esos que no ven a la educación como una grilla o como un botín. Esos son verdaderos patriotas, y a todos ellos muchas, pero muchas gracias.

Desafortunadamente hoy esos maestros no ganan, ganan los líderes y no sólo los de la coordinadora. También los líderes como Elba Esther Gordillo, esa que también apoyó a López Obrador y que le pagaron no solamente liberándola de prisión, sino incluso devolviéndole todos y cada uno de sus bienes, esos que en el pasado se robó precisamente porque tenía el control que hoy en esta reforma volverán a tener esos líderes corruptos. Así no, señor presidente. Sin educación no hay futuro.

Hay que recordar que en América Latina los gobiernos de izquierda han entrado por el hartazgo y la corrupción del pasado. Así desafortunadamente sucedió en México.

Pero también hay que recordar, señoras y señores, que esos gobiernos hoy han caído y seguirán cayendo todos los días. Esperemos que México no caiga por hacer lo mismo que hacían en el pasado, por la corrupción del PRI y hoy de Morena, por los privilegios del PRI y hoy de Morena. Muchas gracias, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante. Tiene el uso de la palabra, para hablar en pro, la diputada Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidenta. Al iniciar esta Legislatura Movimiento Ciudadano dijo muy claramente que ser oposición es amar a México, y que en ese sentido podía contar este proyecto con los votos de Movimiento Ciudadano, siempre y cuando se tratara de beneficios a la ciudadanía.

Y no solamente hemos puesto durante este periodo nuestros votos, sino particularmente nuestra disposición para construir, para mejorar, para aportar. Pero también durante este periodo, hemos puesto y nos hemos

opuesto a todo aquello que significa un retroceso para nuestro país. Y nos hemos opuesto de manera seria, responsable y con argumentos.

Ahora hemos decidido anteponer interés políticos o de grupo, que por cierto oyese que los extremos se toquen en un mismo punto, tanto los de la CNTE como aquellos que se oponen a esta reforma educativa, repito, hemos decidido anteponer intereses políticos o de grupo por el interés superior que en este caso es el de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a tener una educación de excelencia, pues en Movimiento Ciudadano estamos convencidos de que la educación debe ser la base de la transformación social que demanda México.

Hemos decidido sacrificar reflectores fáciles que se obtienen cuando se radicalizan posiciones, cuando se pide el todo o nada. Y hemos decidido construir un proyecto educativo en serio. Pusimos todo de nuestra parte para construir el consenso.

El dictamen recoge y mejora sustantivamente la iniciativa del presidente. He de decir de paso que poco queda de esa iniciativa. Se retoma la iniciativa de la red de educación y derechos, y a partir de ella, junto con los coordinadores parlamentarios, no se escatimaron horas de trabajo ni de paciencia, se presentaron una propuesta tras otra, y argumentos hasta llegar al dictamen que se aprobó en la sesión anterior.

Ahora, se incorporan modificaciones que se presentaron en el Senado de la República, con ellas se fortalece este consenso.

Es una reforma perfectible; sin duda, una reforma constitucional, no aseveran. Vienen las leyes secundarias, donde no solo hay un acuerdo y votos de confianza por construirlas por el método del consenso, sino que, además, desde nuestra óptica, desde Movimiento Ciudadano consideramos que se colocaron los candados necesarios para evitar regresar al pasado, para cerrar las puertas a la práctica de la compra-venta de plazas que tanto daño nos han hecho como país.

En la discusión que está por venir, tanto de las leyes secundarias como la parte presupuestal, haremos valer las premisas constitucionales para contar con una educación de calidad y para que la admisión, promoción y reconocimiento de las maestras y maestros sea con base a criterios académicos, concursos abiertos y evaluaciones, porque solo así vamos a garantizar que en las aulas los niños y niñas puedan contar con educación de excelencia.

Nos propusimos hacer una verdadera reforma educativa, no una reforma laboral. La anterior reforma, esa que ahora le dicen “la mal llamada”, se criticó justamente por sentarse en lo laboral, ahora estamos hablando de una reforma educativa.

Pero así como hoy damos nuestros votos a favor de una reforma educativa que le sirva a México, Movimiento Ciudadano condiciona sus votos en las leyes secundarias a fin de que estas sean construidas por consenso y sin ceder a chantajes de ningún tipo.

Movimiento Ciudadano es una oposición seria, que trabaja favor de causas y particularmente a favor de la ciudadanía. No somos una oposición que solamente está en contra por ser oposición, somos una oposición que está decidida a construir a favor de México y de los mejores intereses de las y los mexicanos. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para hablar en contra.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández (desde la curul): Señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La diputada Laura Rojas solicita el uso de la palabra. ¿Con qué objeto la solicita? Micrófono en su curul.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández (desde la curul): Gracias, presidenta. Para hechos si me pudiera otorgar la palabra. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La registramos con mucho gusto para hechos. Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchísimas gracias, diputada presidenta, y me sumo a la felicitación por tu cumpleaños.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, yo tuve que ir a un viaje de nueve días, invitado por el Partido Comunista de China, una delegación de Morena y PT, y no me tocó estar en la discusión de la reforma educativa. Si yo hubiese estado la habría votado a favor porque no le voy a regatear al compañero presidente López Obrador el apoyo que necesita para impulsar los cambios y transformaciones que el país requiere.

Nos la regresa la minuta el Senado y en las negociaciones que se dan, yo apoyo esta reforma, creo que es insuficiente, creo que debe ser un primer paso. No es lo que el país necesita en esta revolución sin violencia que encabeza el compañero presidente López Obrador, y entonces la pregunta sería, en qué se, qué no comparto de lo que hoy se ha presentado.

Justo no comparto lo concedido al Partido Revolucionario Institucional. Si se revisa el texto parecen cosas sin mayor problema, parecen cosas sin dificultad, pero en realidad retoma partes de la reforma que hizo Peña Nieto, que tiene que ver con los negocios desde la educación pública, y me parece que eso no se debe aceptar.

Por ejemplo, plantean que los planteles sean idóneos. Pues claro que deben ser idóneos, han hecho una desgracia de la educación el PRI y el PAN cuando han gobernado al país, y al meter el concepto de idóneo, ¿quién lo va a definir? Pues ya se abre otra vez a los privados que hagan los esquemas, las concesiones, las privatizaciones de las obras en torno a las escuelas.

Meten el que se incluya las matemáticas y la lectura y la escritura. Parece un concepto sin mayor problema, pero en realidad esto abre la puerta a la Prueba Pisa, al del programa internacional para la evaluación de estudiantes, que tiene que ver con subordinación, con proyectos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial.

En los transitorios incluyen una estrategia nacional de mejora de las escuelas Normales. Es un nuevo concepto que otra vez mete ahí toda su visión, que no compartimos, de lo que debe ser la educación en nuestro país.

Y, finalmente, plantean la rectoría del Estado, cuando este concepto se ha venido reduciendo solo a rectoría en materia económica, pero además le cierran con esto al magisterio, a los padres de familia, diversos actores educativos, la posibilidad de la participación.

Así como consideré un error que en la pasada reforma a la fracción del PT se le hiciese a un lado y se privilegiara la cercanía como buen ciudadano con Acción Nacional con el PRI, considero un error esto que estoy comentando. Queremos alertar de que este acuerdo no es favorable al pueblo de México y a la educación del país. De hecho, hemos hecho reservas para plantear nuestro desacuerdo en estas concesiones.

Entiendo que se hace política con lo que se tiene, no con lo que se quiere, que requerimos dos tercios, que hay que recurrir a algunos partidos de oposición, pero me parece que las concesiones que se han dado al Revolucionario Institucional son equivocadas y excesivas, y esa es la razón de por qué pedí hablar en contra.

Como Acción Nacional pide como siempre su ración, de ninguna manera, bajo ninguna circunstancia me puedo dar el lujo de coincidir en una votación con Acción Nacional. Si Acción Nacional vota en contra, no puedo votar en contra de la reforma educativa, porque no le voy a hacer el trabajo a la derecha y no voy a promover las posiciones golpistas, como la que promueven Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, que aunque no está en el PAN ahí sigue, o Vicente Fox, que son tan desvergonzados, que le pidieron protección al compañero presidente y se la pasan buscando que fracase su gobierno y que termine su mandato.

Aquí en tribuna les dijimos, les entregamos la revocación del mandato en 2021, y dijeron que el compañero presidente se quería reelegir. No, quien se quiere reelegir es Fox, ciertamente, Calderón no podría reelegirse porque usurpó la Presidencia. Payasos son ustedes que no pueden ser una oposición seria, golpistas, irresponsables, canallas políticos, es lo que son. Les agradezco mucho su atención, compañeros y compañeras.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra el diputado José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo, para hablar en pro del dictamen.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Con el permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Hace unos minutos, cuando hizo uso de la tribuna un compañero diputado del PAN lanzó improperios, descalificaciones, con quienes y a quienes le han dedicado una gran vida a la docencia.

Se me hacen injustos los calificativos o mejor dicho, descalificativos. No es correcto hacer señalamientos de este tipo a nadie, menos a los maestros y menos a alguien que su origen político es obscuro.

Quiero decirles que el diputado que nos antecedió, del PAN, Ricardo Villarreal, exalcalde de San Miguel Allende y hermano de Luis Alberto Villarreal, quien fue coordinador de los diputados panistas en la pasada legislatura 2012-2014 y quien fue señalado por los alcaldes de exigir cuotas o moches a cambio de asignaciones presupuestales desde San Lázaro, no hay moral para venir a hacer estos reclamos ni venir a hacer estos señalamientos a los docentes, diputados compañeros. No se vale. No se vale. Y bueno, ya puse el dedo en la llaga y dicen por ahí...

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Montalvo, un momentito, diputado.

El diputado José Luis Montalvo Luna: ...dicen por ahí...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Montalvo, un momentito.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Sí.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El diputado Elías Lixa está solicitando la palabra, ¿con qué objeto?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Con mucho respeto, presidenta, salvo que usted piense que es correcto que el diputado celebre, incluso, meter ahora ya un tema que no es discusión, le pido una moción de apego al tema y se llame al orador hablar del tema al que está siendo llamado a hablar y no de debates personales.

Si quiere debatir de manera personal, estamos dispuestos a hacerlo, pero que lo haga en el momento adecuado. Estamos debatiendo la reforma educativa y tiene que verter sus argumentos, porque al parecer no los tiene y lo único que le queda es lanzar piedras sin destino. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Hay libertad de expresión. Por supuesto que vamos a respetar lo que diga el diputado Montalvo Luna, pero le hacemos un exhorto a que se apegue al tema.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Okey, ¿continúo presidenta?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Le agradezco. Este preludio que hice era, y tenían razón, hubo insultos a los maestros. No se vale, y menos a los compañeros diputados. Yo solamente recuerdo que no hay moral para hacer esto.

Quiero decir, mire, estamos y estoy, y el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en su mayoría, casi unánime, está a favor de este dictamen de reforma. Yo soy maestro, 36 años de servicio trabajando en escuelas

normales. Aplaudo la adición que tiene esta reforma con relación al fortalecimiento de las escuelas normales, porque las escuelas normales están en total estado de indefensión. No tienen partida presupuestal para gastos de mantenimiento ni sostenimiento, que no sean las cuotas de los alumnos.

Qué bueno que todas las escuelas del país, con estos párrafos adicionales, van a verse beneficiadas con recurso de prioridad para el sostenimiento, mantenimiento, infraestructura de todos los planteles de educación básica y de educación superior, entendidas las escuelas normales.

Qué bueno que las escuelas normales en este proyecto serán quienes doten a las instituciones de educación básica de los docentes. Este reconocimiento fue dejado de lado en la reforma 2013, porque abrió la posibilidad a ser docentes a cualquiera que acreditara un examen de reactivos, sin considerar perfiles específicos, que le ha dado al desastre a la docencia en los diferentes niveles de educación básica. Y lo digo con conocimiento de causa.

Qué bueno que se le regresa la rectoría de la docencia a las escuelas normales, insisto, y de ahí tendrán que proveerse los docentes para todas las instituciones.

Alegro y celebro. Y lo digo como un maestro del estado de México, que las plazas para admisión, reconocimiento y recompensa pasen por un proceso de selección. Así debió haber sido siempre. De lo único que en lo personal denostaba era el tema de la permanencia, que vino a generar terribles...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Montalvo.

El diputado José Luis Montalvo Luna: ...conflictos en educación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Montalvo Luna, disculpe la interrupción. El diputado Robledo Leal quiere hacer una pregunta.

El diputado José Luis Montalvo Luna: No. Voy a concluir.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Me dijeron Robledo Leal.

El diputado José Luis Montalvo Luna: No. Y en el considerando esta reforma recoge grandes preocupaciones del pueblo de México. Uno de ellos es la educación inicial, por más que digan que se le ha dado en el presupuesto y en los hechos la espalda a la educación inicial en el tema de las estancias infantiles.

Creemos que el hecho de que la educación inicial se constituye en obligatoria y el Estado tenga la obligación de proveer lo aplaudimos y lo reconocemos como un gran logro de esta legislatura.

Por supuesto que estamos a favor de la educación de las niñas y los niños. No dudamos que este proyecto de dictamen le favorece y le va bien a la educación, les va bien a las niñas y a los niños, les va bien a los padres de familia.

Pueblo de México, no se dejen engañar. El interés del PAN es denostar este logro que es histórico y que lleva el consenso de la gran mayoría...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado José Luis Montalvo Luna: ...de diputadas y diputados de esta LXIV Legislatura. Es cuanto.

El diputado Ricardo Villarreal García (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, el diputado Villarreal ha solicitado la palabra desde su lugar. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Ricardo Villarreal García (desde la curul): Pido la palabra desde tribuna por alusiones personales.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Nadie ha aludido a su persona. No dijo su nombre. ¿Aludió? Aludió a su hermano. A ver, tiene el uso de la palabra para hechos, digo, para alusiones personales.

El diputado Ricardo Villarreal García: Gracias, presidenta. Quiero, antes que nada, decir que es claro que estos 42 seudo maestros, hoy diputados, que les regalaron sus curules precisamente por apoyar a López Obrador, les enojó mucho lo que dije y la verdad es que es muy claro por qué les enoja, porque la verdad duele y porque hoy a diferencia de como hace un par de meses que estaban bloqueando las vías del ferrocarril en Michoacán, afectando la economía del país en más de 20 mil millones de pesos, hoy están contentos porque les están pagando.

Y viene a atacarme a mí y a mí carrera política personalmente, con mucho respeto, señor, yo he ganado tres elecciones seguidas, tres elecciones seguidas; en el 12, en el 15 y en el 18, y no solo eso, fui como alcalde de San Miguel de Allende, el municipio con más crecimiento económico, no solamente de la región sino de uno de los cinco con más crecimiento del país; crecimos 22 por ciento la economía y el número de empleos en San Miguel durante mi gobierno y lo hicimos en gran medida gracias a las maestras y a los maestros, a esos que trabajan en Guanajuato para que hoy nuestras niñas, niños, nuestros jóvenes y nuestros adultos tengan la educación que muchos de ustedes no tienen.

A esos que han permitido que Guanajuato con el PAN sea uno de los tres estados con más crecimiento y desarrollo económico de México en las últimas décadas. Esa es la diferencia, con la CNTE y vean como está Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Michoacán; con el PAN y con los maestros de verdad vean cómo está Guanajuato. Se los dejo de tarea, queridos maestros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Alfonso Robledo Leal.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito, diputado Alfonso Robledo Leal. Diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto solicita la palabra?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): No, ya pasó, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ah, entonces continuamos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí. Nada más sí quiero reclamarle, que desde el 30 de abril ha habido varias veces que he pedido la palabra y no me la concede, yo quería hacer una moción de procedimiento. Ya habló, gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Solicitó primero él la palabra que usted, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, pero era porque yo creía debía ser desde la curul.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, el diputado Alfonso Robledo Leal, para hablar en contra por cinco minutos.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Bien. Escuché a los últimos dos diputados que no son del PAN, uno es del PT y otro de Morena, decir cosas de las cuales se van a arrepentir, primero porque van a votar a favor de la misma reforma educativa que tanto están peleando que van a derogar y lo saben muy bien. Si no saben es porque no saben leer detenidamente los sinónimos.

Les recuerdo una vez más. Dicen que van a derogar algunas cosas de la reforma educativa que causaron molestia, por ejemplo, la evaluación. Ahí están las evaluaciones todavía en esta propuesta de reforma, y van a votar a favor ya por segunda ocasión.

Lo van a votar todos ustedes, maestras y maestros, que algunos de ustedes vinieron aquí a bloquear la Cámara en el 2013 para que no se dieran estas cosas y ahora van a votar a favor.

Yo lo único que destaco de maestros de la CNTE es al señor Azael Santiago Chepi, que tuvo la congruencia de votar en contra de esto que ustedes estuvieron peleando, maestros y maestras procedentes de esta sección del sindicato magisterial y que hoy –no sé qué está pasando en ustedes– están volviendo a aprobar. Nosotros no. Ustedes sí. ¿De dónde vino a pasar todo esto?

Así que, si ustedes creen que están votando en contra de la evaluación, en contra del INEE, en contra del servicio profesional docente, en contra de términos neoliberales y empresariales como la excelencia en la educación, pues ahí está. Todos los que han pasado a hablar van a votar por eso.

Además, votaron por una reducción, por ejemplo, para normales del 58 por ciento en el Presupuesto actual. Ustedes votaron eso. ¿De dónde vienen acá a decir que ahora sí va a haber dinero si ustedes están votando que se recorten los presupuestos para preparar más maestras y maestros? ¿De dónde me sacan esa barbaridad? O no saben leer, maestras y maestros, lo cual me da mucha pena –que no creo que sea el caso–, o tienen una línea muy marcada.

Hoy, aunque sea del PT, aunque sea del PES, aunque sea de Morena, van a obedecer a su presidente y van a votar a favor porque esto tiene una urgencia, y es que el sábado y el domingo hay evaluaciones y aquel presidente que dijo en campaña que iba a quitar las evaluaciones. Hoy las va a poner, él mismo las va a aplicar.

Es una vergüenza para su gobierno y para su palabra que diciendo que iban a quitar las evaluaciones, hoy, en una de esas, van a tener que aplicarlas a cerca de 200 mil maestras y maestros para ingresar a dar clase a la educación media superior, para promoción de media superior y también para educación básica.

Ni modo, así son las cosas. Qué incongruencia, señores diputados de Morena; señores diputados del PT, el que sea, como se llame. La canallada que les están haciendo a las maestras y los maestros la están haciendo ustedes y que les quede bien claro eso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada Laura Erika Garza Gutiérrez, del Partido Encuentro Social, para fundamentar el dictamen a favor. El diputado Manuel López Castillo está solicitando el micrófono. ¿Con qué objeto?

El diputado Manuel López Castillo (desde la curul): Con el objeto de aclarar ciertas cosas que pronunció el compañero...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se anota usted para hechos, entonces.

El diputado Manuel López Castillo (desde la curul): Para hechos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Lo registro, con mucho gusto. Adelante, diputada.

La diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez: Con el permiso de la Presidencia, honorable pleno, cuánta razón tenía Nelson Mandela al decir que la educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo, y es que la educación es una de las herramientas eficaces para mejorar la realidad social de nuestro país y sobre todo de nuestras familias.

Dejemos atrás las costumbres de tener servicios eficientes y a observar con normalidad los actos de corrupción. Por ello es necesario modificar la Constitución para establecer mecanismos metodológicos de planeación, de infraestructura, además de fortalecer las relaciones magisteriales con los alumnos y padres de familia.

Es por ello que para garantizar una educación gratuita que garantice el bienestar social de las mexicanas y mexicanos, en Encuentro Social sostenemos que esta reforma educativa marca la ruta para construir y consolidar una educación sólida, incluyente, social e innovadora.

Esta reforma está a medida de millones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para que sea socialmente útil a México, refuerza a las instituciones de formación docente, en especial a las escuelas normales. Esto significa un reconocimiento a la labor que realizan diariamente formando a los maestros de nivel básico.

Y hago un exhorto a que se considere el trabajo que realizan los asesores técnicos pedagógicos y estaremos pendientes que se incluyan en las leyes secundarias.

Esta reforma reconoce el derecho para las personas adultas que ingresan sin discriminación a los diversos tipos y modalidades de educación.

Se fortalece la educación para las comunidades indígenas con educación en sus lenguas maternas basadas en el espeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.

En Encuentro Social coincidimos con los cambios que se realizan en esta reforma constitucional porque la mejor inversión y estrategia que México puede hacer para tener un mejor futuro, es transformar la educación.

Coincidimos con las modificaciones constitucionales que reconocen la gran labor que realizan los maestros de todos los niveles y realizamos nuestro compromiso con la niñez, adolescencia, jóvenes, indígenas y adultos mayores para garantizar una educación intercultural, integral y de excelencia. Orgullosamente educadora, por 20 años de servicio, a favor de la reforma y de nuestra niñez. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, la diputada Isabel Guerra Villarreal, del PAN, hasta por cinco minutos para hablar en contra.

La diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal: El Grupo Parlamentario del PAN manifiesta nuevamente el extrañamiento y nuestro rechazo a lo que hoy se quiere hacer en esta Cámara.

Hoy quieren pasar nuevamente por encima de la decisión soberana de esta asamblea, presentando un dictamen que no fue avalado por el PAN en comisiones, dadas las múltiples ilegalidades cometidas. Se trata de un albazo legislativo que Acción Nacional no está dispuesto a legitimar.

Queremos recordar aquél 27 de marzo en que se reunieron las comisiones unidas para discutir y aprobar este dictamen. Nos congratulamos de los acuerdos alcanzados por la mayoría de las fuerzas políticas representadas en la Cámara, pero hoy se escribe en este recinto la crónica de un desaseo legislativo en el que las Comisiones Unidas de Educación y Puntos Constitucionales aprobaron de urgencia, y por encargo, la reforma en materia educativa.

Les recuerdo también que en esa ocasión saludamos la voluntad y la disposición para construir los consensos que permitieron afinar un dictamen en temas de fondo, en los temas que más nos importan, como son la calidad educativa, el principio del interés superior de la niñez y, por supuesto, y muy importante, la dignificación del magisterio.

A las maestras y los maestros nuevamente les expresamos nuestro reconocimiento, absoluto a su labor, a quienes verdaderamente tienen una vocación de servicio educativo y no a quienes han comprado su plaza a algún sindicato.

Hoy, votaremos en contra de este dictamen, porque no vamos a permitir que aquí, en este recinto, se vulnere la legalidad, y quizá lo más importante en todo parlamento, la transparencia y el Estado de derecho.

Hoy no estamos haciendo honor a la palabra de cumplir y hacer cumplir la ley. Hoy están nuevamente vulnerando las reglas y la institucionalidad de esta soberanía. Es necesario que todo México sepa que hay un grupo de legisladores en esta Cámara que está sometido a los intereses del sector del magisterio, al que nada le importa la educación de nuestros hijos e hijas, al que solo le importan la prebendas y las concertaciones políticas.

Este grupo de legisladores es cómplice de aquellos que lejos de cumplir con la noble labor magisterial, están en contra de la calidad educativa y el interés superior de la infancia mexicana.

Diputadas y diputados, lo que hoy estamos viviendo es un retroceso, un retroceso en términos institucionales, un retroceso de la democracia, pues están permitiendo que los sindicatos controlen el sistema educativo mexicano.

Nos queda claro que a ustedes les incomoda que haya un pueblo educado, les incomoda que la personas que ingresen al magisterio sean las que lo obtengan por ser el mejor perfil o porque sean los que lograron las promociones de méritos propios. También debemos incluirlo, ellos no son la mayoría.

En el PAN estamos ciertos de que la mayoría de los maestros de este país está dispuesta a cumplir con su servicio de manera profesional, son muchos más los que atienden y asumen su vocación educativa y quieren estar en la continua mejora de sus capacidades para obtener el máximo aprendizaje en nuestras niñas y niños con una educación humana e integral.

Son muchos más los que acuden a las aulas y comparten su talento con las niñas y niños de México, pero eso aquí no se ve. Aquí lo que quieren es el retroceso y el deterioro del sistema educativo mexicano dándole a los sindicatos el 50 por ciento de las plazas.

Mientras que en muchas naciones están aspirando a mejorar sus esquemas educativos, sus capacidades docentes, su infraestructura, sus contenidos, sus materiales, el actual gobierno y sus cómplices en esta Cámara quieren exactamente lo contrario, representan la antítesis de la educación misma.

Por estas razones y derivado al albazo que quieren hoy aplicar, el Grupo Parlamentario del PAN votará en contra de este dictamen. No encontramos razón alguna para avalar algo que ni siquiera podrá cumplirse. No hay presupuesto que alcance para esta reforma.

Si no podemos dar el mínimo indispensable a las escuelas primarias, como son los bebederos, la luz, los baños, los bancos, el material educativo, ¿cómo vamos a dar educación superior, si ni siquiera nos alcanza para lo básico? Ni siquiera tenemos agua potable en todas las escuelas primarias, ¿cómo nos va a alcanzar para dar educación superior gratuita?

Por eso decimos no a la imposición, no al retroceso, no a las decisiones autoritarias de nadie. En el PAN decimos sí a la calidad educativa, decimos sí a la autonomía universitaria, sí a la ciencia, sí a la innovación, sí a la tecnología. Decimos sí a un pueblo preparado, decimos sí a mejorar la educación de las niñas y los niños de México. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra el diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México, para hablar a favor del dictamen.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: Con su venia. Compañeras, compañeros diputados, nos ha quedado claro que la educación ha demostrado ser la forma más efectiva para erradicar la desigualdad en el acceso a las oportunidades del desarrollo. De esta manera, un sistema educativo sólido es un elemento estratégico para el desarrollo del país, de ahí la importancia de garantizar un marco jurídico sustentado en la formación, la actualización, la transparencia, el reconocimiento a la labor docente.

Los esfuerzos por convertir a la educación de nuestro país como un mecanismo de progreso y de auténtica movilidad social, han enfrentado serios problemas, las reformas han sido muchas y los resultados no han sido los esperados. Por ejemplo, la pasada reforma educativa no fue apreciada en su justa dimensión y, por el contrario, fue censurada por un grupo del nacional que buscó su desmantelamiento.

En este mismo recinto, en días pasados analizamos y aprobamos reformas a nuestra Constitución, con las que se buscó fortalecer una política pública que garantiza la excelencia educativa a nuestras niñas, a nuestros niños, adolescentes y jóvenes mexicanos y a la rectoría del Estado en los asuntos educativos.

En este primer momento, se lograron asegurar mejores condiciones de trabajo en los centros educativos, se garantizaron mecanismos de actualización a los programas de estudio para construir una educación de calidad en favor de los estudiantes de nuestro querido México.

Impulsamos una iniciativa integral para atender las necesidades prioritarias del sistema educativo nacional que valorara la labor docente, sin vulnerar los derechos adquiridos de los propios docentes.

Se mantuvieron los procesos de evaluación para identificar aspectos de mejora y evitar vicios, como la venta de plazas, el compadrazgo y el pago de favores, a costa del patrimonio educativo.

En esta ocasión quedó claro que pese a las diferencias políticas se garantizó la inclusión en el sistema educativo, que la educación sea de excelencia y, con ello, mejorar la calidad de vida de la sociedad en general.

Hoy tenemos de vuelta la minuta, minuta que fue revisada por nuestros compañeros senadores, lo que nos brinda una oportunidad para realizar modificaciones de más amplio aliento e impacto, que las que ya se habían realizado con gran responsabilidad y con un gran compromiso político.

Celebramos los acuerdos que en esta nueva pieza legislativa se han alcanzado para integrar en el texto constitucional rubros tan importantes como la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura.

Coincidimos con la definición de una estrategia nacional de mejora de las escuelas normales y en la obligación del Estado para generar las condiciones y este importante nivel cumpla con sus funciones pedagógicas.

También nos congratulamos por la inclusión de un artículo transitorio para asegurar recursos suficientes, para que la educación superior y las instituciones que la impartan cuenten con los suficientes recursos para lograr sus funciones sustantivas.

Fue parte también nuestra una preocupación por la que propusimos una reserva en la pasada, anterior sesión, y que hoy vemos con mucho agrado que se ha retomado en el nuevo dictamen.

Ahora nos preocupa que quede bien establecida en nuestra Constitución la obligación del Estado por garantizar materiales, infraestructura educativa y que las condiciones del entorno educativo sean idóneas y contribuyan a los fines de la educación.

Compañeras y compañeros diputados, por ello, a nombre de quienes integramos el Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México, anuncio nuestro voto a favor del presente dictamen, pues insistimos en que de la aprobación de este dictamen derivan mejores prácticas en materia educativa para beneficio de la niñez y la juventud mexicana.

Creo que es una cuestión de mucha reflexión para ir construyendo un mejor México, precisamente, con un tema de educación de calidad, con educación de excelencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra la diputada Marcela Torres Peimbert, del PAN.

La diputada María Marcela Torres Peimbert: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Marcela Torres Peimbert: "La educación es la llave para abrir la puerta de oro de la libertad", dijo George Washington. A mis colegas, maestras y maestros, toda mi admiración y respeto por su trabajo diario y por trabajar en esta noble profesión: la docencia.

El presente dictamen sin duda tiene propuestas positivas para México, construidas entre todos los grupos parlamentarios, maestras y maestros, académicos, expertos y sociedad civil. Estamos a favor del fortalecimiento de la formación que dan las escuelas normales. Nadie puede dar lo que no tiene. Y en estas instituciones se deben proveer las mejores herramientas para que las y los maestros, que son los agentes del cambio, puedan enseñar de la mejor manera.

Estamos a favor de incluir la educación inicial. Que no es otra cosa que la obligatoriedad del Estado para atender las necesidades educativas desde los primeros años de nuestra vida, cruciales para el desarrollo posterior de nuestras habilidades cognitivas.

Estamos a favor del reconocimiento de la labor de las y los docentes como uno de los ejes de la transformación de México. Estamos a favor de la inclusión del derecho a la ciencia y la tecnología.

Estamos a favor también del reconocimiento de la pluriculturalidad en nuestra educación. Estamos a favor de una evaluación del desempeño de los maestros, ahora diagnóstica, voluntaria, sin consecuencias o efectos laborales que reconciliará a las y los maestros con el Estado, en comprensión de que, sin nosotros, los maestros y maestras, no podemos cambiar nada.

Estamos a favor de la inclusión de la universalidad de la educación superior. Estamos a favor de satisfacer el derecho de las maestras y los maestros a tener un sistema de profesionalización y capacitación continua y permanente.

Estamos a favor, por supuesto, al respeto de la autonomía universitaria, la cual estuvo en riesgo y la recuperamos.

Desgraciadamente, a pesar de estas fortalezas, el dictamen presenta cuestiones de fondo que hacen de estos cambios solo una carta de buenas intenciones.

El primero de diciembre las y los mexicanos votaron por un cambio. Sin embargo, el día de hoy vemos que una vez más este nuevo gobierno pactó ceder la rectoría de la educación por intereses políticos.

¿A qué me refiero? La redacción del artículo 3o., en lo que hace referencia al ingreso y promoción de las y los maestros, se condiciona a lo que establezcan las leyes secundarias. Sabemos que Morena tiene los votos para aprobar, por sí solo, leyes secundarias que regresen el control de los sindicatos sobre las plazas. La rectoría del Estado se cede como pago al apoyo electoral.

Lo mismo pasa con la redacción del artículo decimosexto transitorio, la cual permite que se filtren los sindicatos en el control de las plazas, haciendo a un lado la posibilidad de que sean las y los mejores calificados quienes ingresen a ser maestras y maestros de nuestras niñas y niños en el país.

Dos pruebas inequívocas del pacto entre Morena y la Coordinadora: las nueve reuniones celebradas entre el gobierno, su partido y la CNTE, de las cuales la sociedad mexicana no sabemos absolutamente nada. Pero se puede inferir cuáles fueron los acuerdos. Esto porque sorprendentemente después de estas reuniones y los cambios al dictamen original, la Coordinadora no tiene tomado este recinto. Eso no es casualidad, señoras y señores.

Ante la disyuntiva entre el porvenir de millones de niñas y niños de nuestro país y los privilegios de un grupo faccioso y chantajista, el presidente López Obrador prefirió los últimos. A quienes no les interesa la educación ni los maestros, sino el control político.

Este es el error más grande de la llamada cuarta transformación. Lo digo hoy, pero mañana tengo la certeza de que así lo juzgará la historia. El presidente con mayor legitimidad en décadas se dobló y prefirió pagar regalías a la CNTE por el apoyo político que recibió en campaña.

Por otro lado, no vamos a mejorar la educación con una reforma en la Constitución...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada María Marcela Torres Peimbert: Vamos a cambiar el rumbo de este país cuando asignemos más recursos a esta causa. Aprobar esta reforma sin la promesa...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada María Marcela Torres Peimbert: Termino, en un minuto. Sin la promesa de invertir más en la educación terminará siendo un engaño para las y los mexicanos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

La diputada María Marcela Torres Peimbert: Por último, un tema que me concierne personalmente es la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada, su tiempo ha terminado.

La diputada María Marcela Torres Peimbert: ...al no incluir la educación especial en el cuerpo del artículo 3o., relegándolo a un transitorio.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido el tiempo que le corresponde.

La diputada María Marcela Torres Peimbert: Por estas razones mi voto, así como el de mi partido será en contra de este dictamen. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Martha Garay Cadena, del PRI, para fundamentar el dictamen a favor.

La diputada Martha Hortencia Garay Cadena: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Martha Hortencia Garay Cadena: Y le deseamos un feliz cumpleaños.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, gracias.

La diputada Martha Hortencia Garay Cadena: La educación constituye un elemento estratégico para el desarrollo del país, de ahí la importancia de garantizar un marco jurídico sustentado en el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que reconozca el esfuerzo diario de las maestras y maestros, asegurándoles condiciones de permanencia, formación y mejora continua en sus condiciones laborales.

Los maestros y las maestras han sido aliados históricos y un pilar fundamental en el proceso educativo y debemos revalorizar su profesión. Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI hemos acompañado la construcción de este dictamen, anteponiendo en todo momento el bienestar de México y los mexicanos.

Como grupo parlamentario promovimos aspectos que consideramos medulares para el sistema educativo nacional con el fin de mejorar las condiciones de trabajo en los centros educativos, asegurar mecanismos de actualización a los programas de estudio y garantizar una educación de calidad en favor de los estudiantes.

Se reconoce a las profesoras y los profesores de México, como agentes fundamentales del proceso educativo, por lo tanto, están en el centro de discusión y aprobación de estos cambios en la reforma educativa. Consolidamos un sistema de formación que permitirá que las maestras y los maestros accedan a sistemas de capacitación, actualización y retroalimentación docente. Es un derecho que estará plasmado en la Constitución.

Se incluye el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva y se incorpora la inclusión como principio rector del sistema educativo nacional, lo que permitirá una una educación accesible para grupos vulnerables y mayores esquemas de atención a sus necesidades específicas.

La educación inicial como parte de la educación obligatoria constituye un logro del que todos nos debemos sentir orgullosos, ya que representa un gran avance para garantizar los derechos de la niñez. Contribuimos en la construcción de una reforma integral para atender las necesidades prioritarias del sistema educativo nacional.

En el PRI apoyamos que se haya incluido la educación superior como parte de la educación obligatoria. Estaremos atentos para que se garantice un lugar en la universidad a cada estudiante. Sí nos preocupa. Que quede bien establecido en nuestra Constitución la obligación del Estado de garantizar los recursos suficientes.

En cuanto a los contenidos de los planes y programas de estudio, manifestamos nuestro gran interés para que se incluya la enseñanza de las matemáticas y la letra a escrituras. Compañeras y compañeros diputados, hoy votamos una reforma educativa seria, prudente y consensuada. Una reforma que hoy nos permite construir horizontes de planeación más amplios y políticas públicas más robustas, gracias a que el Estado tiene la rectoría de la educación. Un paso que nadie se había atrevido a dar.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Martha Hortencia Garay Cadena: El futuro de México está en las aulas de los centros educativos. Legislemos con altura de miras para que nuestras niñas, niños y jóvenes tengan acceso a una educación de excelencia. Es cuanto, diputada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN, para hablar en contra del dictamen.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Feliz cumpleaños, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Con su permiso. Soy hija de una mujer que durante 30 años dedicó su vida a la docencia en el nivel secundaria, por eso conozco de todas las necesidades y vicisitudes que han tenido que enfrentar maestras y maestros en este país, por eso reconozco la ardua labor que hacen todos los días aquellos que sí creen en la calidad educativa, que sí creen en la mejora continua, pero lo más importante, que sí creen en defender la verdad y la ley.

Mi madre no me heredo una plaza, me heredó integridad y me enseñó a defender la verdad, me enseñó a defender la ley y a superarme cada día, por eso hoy estoy aquí con la frente en alto y puedo hablar con la verdad y por eso me duele que la Legislatura LXIV no sea capaz siquiera de respetar el Reglamento de nuestra Cámara.

Si vas a hacer algo, hazlo bien. Esa podría ser una buena lección para todos. Hoy por un error de un senador que me parece más bien irresponsable, nos encontramos nuevamente discutiendo un dictamen de reforma educativa que le debemos a millones de niñas, niños que acuden a las escuelas de nuestro país.

Resulta que este error que parecía una oportunidad de oro y que bien podríamos aprovechar para corregir errores técnicos y eliminar la adenda que de manera arbitraria e ilegal impuso la mayoría el pasado 24 de abril, y así evitar la discrecionalidad y la corrupción en la repartición de plazas, en lugar de ello no sólo no se aprovecha, sino que además se hace mal y de malas, violentando el Reglamento de la Cámara de Diputados, particularmente el artículo 150 y 151, en donde no se respeta el procedimiento legislativo para convocar a las comisiones.

Tampoco se aprovecha la oportunidad para plantear en esta reforma educativa un proyecto de impacto presupuestal que permita que todo lo que ya se dijo aquí se pueda materializar, porque, señoras y señores, si no se han enterado, hacer leyes y políticas públicas sin un impacto presupuestal, pues se convierte solamente en una bonita carta de buenas intenciones.

Me cuesta mucho trabajo entender que habiendo en esta legislatura mujeres y hombres que han encabezado luchas sociales en favor de nuestro país, que conocen lo que tienen que enfrentar familias, niñas, niños y maestros para lograr que todos tengan acceso a la educación, a instalaciones dignas y a la mejora continua, hoy solamente se someten a lo que alguien, violando la ley, les dicta.

¿Dónde quedó esa garra con la que defienden la legalidad y la transparencia? Qué rápido empezaron a imitar prácticas que, por años, según ustedes tanto criticaban. Qué lamentable y que decepción y, por cierto, todas las virtudes de este dictamen que ya enumeraron quienes me antecedieron, Acción Nacional las conoce perfectamente ¿o quiénes creen que arrastraron el lápiz en esta y en la anterior reforma educativa? Exacto, los legisladores de Acción Nacional, y no es eso lo que cuestionamos ahora, sino la formas.

Señoras y señores, por qué hacerlo mal cuando tienen la oportunidad de hacerlo bien, por qué la prisa, por qué la inmaculada cuarta transformación cargará en sus espaldas el error de no respetar la ley justo se trata de lo más importante para el futuro de la nuestra niñez, la educación.

Espero que no sea porque les bastó solo un año legislativo para volverse lacayos de los vicios legislativos y de la corrupción sindical.

Y, por cierto, a quien tuvo la osadía de nombrar en esta tribuna a los siete sabios y a los movimientos estudiantiles, les aseguro que la esencia de todos ellos jamás, jamás fue mentir ni usar una mayoría aplastante para violar la ley. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluida esta ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Pregunto otra vez. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se considera suficientemente discutido. En consecuencia, continúa el debate, y tiene la palabra la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, de Morena, para hablar en pro del dictamen.

La diputada Mildred Concepción Ávila Vera: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y diputados, luchemos por una educación que nos enseñe a pensar, y no por una educación que nos enseñe a obedecer. Paulo Freire.

Hoy tenemos una gran responsabilidad, responsabilidad que asumiremos cabalmente. Nuevamente nos encontramos discutiendo una de las reformas más importantes de la presente legislatura, una reforma que será el parteaguas del desarrollo de innovación, de la educación, de la ciencia y la tecnología en México del siglo XXI.

Lo que hoy aprobemos repercutirá en la vida de millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la presente y de las futuras generaciones. Nuestro compromiso es que impacte y que sea positivamente.

Hoy vamos a establecer en el texto fundamental la obligación de salvaguardar el interés supremo de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes. Es por ello, para ello que habremos de garantizar su derecho a la educación de excelencia en los términos de los instrumentos internacionales suscritos por México, pero sobre todo en los términos que el pueblo lo exige y lo merece.

Vivimos una época donde el conocimiento y la tecnología nos obligan a garantizar los derechos de las y los estudiantes sin importar el grado escolar en el que se encuentren. Todas y todos los mexicanos tienen derecho a una mejor calidad de vida, a adquirir nuevos conocimientos y a desarrollar también nuevas habilidades.

Reconocemos a la educación como una poderosa arma de cambio. Por ello celebremos que a partir de la aprobación de esta modificación, se aprenda con perspectiva de género. Esto incluye el principio de igualdad y no discriminación.

Se transitará hacia un modelo no sexista, que permita que las nuevas generaciones se enfrenten a los retos de esta compleja sociedad en condiciones de igualdad y de justicia social.

Por otro lado, y reconociendo que en México nuestros hermanos indígenas y las personas con discapacidad son altamente discriminadas y excluidos, vemos con beneplácito la interculturalidad e inclusión, como criterios que orienten la educación a través de una estrategia nacional de inclusión educativa.

La educación debe servir como un instrumento para generar una convivencia social armónica y para que las personas logren su pleno desarrollo. El proyecto educativo que está por surgir se enfocará a la generación de condiciones de equidad e igualdad, que brinden a toda la población las herramientas necesarias para que puedan tener un desarrollo integral que les permita alcanzar una mejor calidad de vida.

Hoy convoco a todos los diputados y diputadas a sumarse a esta transformación educativa. Los convoco a que juntos hagamos posible la transformación de México. Los convoco a que sumemos esfuerzos en beneficio de la niñez y de nuestro país. Los convoco para que no olviden que ellas y ellos también son nuestros representados, son el presente y el futuro de nuestra nación y merecen, de una vez y por todas, para siempre, alcanzar el bienestar.

Seamos parte de este proceso histórico que abrirá la puerta al desarrollo y dará oportunidad a las nuevas generaciones. El Grupo Parlamentario de Morena es congruente con sus ideales, se mantiene firme en sus compromisos. Es por eso que Morena votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN, para hablar en contra del dictamen. Tiene cinco minutos.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez: No podríamos acompañar al dictamen, hay muchas razones que ya fueron expuestas, pero lo que me parece más increíble es que algunos vayan a votar a favor sin haberlo leído.

Quien afirme lo contrario lo reto a que me diga que pudo leer las 405 páginas del dictamen en tan solo dos horas. Lo reto a que me diga que pudo leer casi 100 mil caracteres en solo dos horas, desde que llegó el dictamen al momento en que lo votaron en la comisión. Están votando algo que no conocen. Esa es la primera razón.

La segunda es que violaron el Reglamento y la Constitución y la Ley Orgánica, artículo 177, fracción III, del Reglamento. Por lo menos se necesitaba conocer ese dictamen cinco días con anticipación, para que pudieran leer las 405 cuartillas que van a aprobar en algunos momentos, porque de lo contrario, en dos horas, salvo que hayan tomado un curso de lectura fast track y no de aprobación fast track, pues obviamente tendrían la razón.

Y la tercera es algo que a mí en lo personal me incomoda. Yo voté a favor de la reforma que pretenden derogar, porque a todo mundo y a todos los profesionistas en este país se les evalúa.

A un médico no lo dejan operar en ningún hospital si no demuestra que tiene el conocimiento, la sapiencia para introducirse al cuerpo humano y arreglarlo. Cuando un abogado toma un juicio está en riesgo la libertad de las personas. Cuando un arquitecto hace un edificio y no lo hace bien está en riesgo la vida de todas las personas. Es más, si contratan a un albañil y no pega bien los ladrillos, también pone en riesgo la vida de las personas.

Todos estamos sujetos a una evaluación, pero cuando hablamos de lo más importante, que es la educación de nuestros hijos, entonces nos molesta que a quien va a acompañarlo ahí varios años al frente del aula le puedan preguntar si tiene el conocimiento o no para enseñar a los que tendrán el futuro de México en sus manos.

Dicen que las aulas, que las bancas, que los pizarrones, que esto no permite que aprendan. Se las compro, pero no se evalúan los pizarrones, no se evalúan las bancas, no se evalúa el salón, se evalúa a la persona que se supone se capacitó, se preparó y estudió para ir a dar clases a niños en todo el país. Eso es lo que se

evaluaba. Y no se sancionó a nadie, eso es mentira. No se corrió a ningún maestro por no haber aprobado la evaluación. No hay ninguno. A los que se destituyeron fue porque se negaron a aceptar ser evaluados, no porque no lo hayan acreditado. Ese es el secuestro que tiene el sindicato. Ese es el secuestro de la Coordinadora que le hizo a Andrés Manuel López Obrador, lamentablemente.

Los obligó a echar abajo una reforma que podía continuar, que podía permitir la preparación de los maestros, que hicieran un examen de oposición para que el mejor maestro pudiera estar frente a los niños en un aula para ser promovido, para crecer administrativamente y se está negando.

¿Por qué? Porque el transitorio dieciséis les da el poder a los sindicatos de imponerle a la Secretaría de Educación quiénes son los que se quedarán con las plazas, por eso no los podemos acompañar en este dictamen.

Lamentablemente, vamos a entrar a un retroceso de hace más de 30 años, donde el control de la educación no lo tendrá el gobierno, lo tendrán los sindicatos, que con solo las movilizaciones de algunas cuantas secciones los ponen a temblar. Con el cierre de unas cuantas vías de tren los ponen a temblar.

Qué lamentable que hoy tengan que votar por consigna. Qué lamentable que se saque una de las reformas más importantes que se aprobaron en el sexenio anterior. Qué lamentable que el propio partido que acompañó esta reforma del sexenio anterior, hoy, lamentablemente, venga a acompañar al partido de Morena. Nos están confirmando del Primor.

Espero que me contradigan en la votación. Espero que los partidos de oposición tengan el valor de aparecer en esa pizarra votando en contra de esta reforma.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya. En el uso de la palabra, el diputado Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, para fundamentar a favor del dictamen.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Antonio Ortega Martínez: El voto del Partido de la Revolución Democrática es a favor del dictamen de esta reforma educativa, porque recupera los esfuerzos iniciados en diciembre de 2013 con la reforma del Pacto por México.

Nuestro partido impulso la reforma educativa del 13 y lo hizo por la justeza de los paradigmas que la animaban, por los principios que se entramaban a nuestro entramado constitucional, porque partía de un diagnóstico claro y porque también atendía las necesidades presentes y futuras de nuestra nación. Pero así como hoy reiteramos sus virtudes, en su momento criticamos los errores que se venían presentando en su implementación.

El texto que hoy se presenta está muy lejos de afirmaciones demagógicas expresadas en la campaña electoral del año pasado de derogar la reforma educativa y la insensata afirmación de no dejar ni una coma ni un punto de la reforma de Peña Nieto.

Aprovecho esta frase para incorporar un dilema. ¿Por qué, diputadas y diputados, Chepi, dirigente histórico de la CNTE, y sus diputados de Morena de la CNTE votaron en contra? ¿Por qué la CNTE preparará en la movilización de dos días, el paro de dos días que está anunciado, la posibilidad de iniciar un paro indefinido contra la reforma que hoy iremos a votar?

La acusa de que es la misma reforma de 2013, solo disfrazada. Solo disfrazada. Y los compañeros del PAN –que no quiero dejar de mencionar la torpe intervención de Fernando Macías– compañeros del PAN, una diferencia como en la que estamos no debiera separarnos frente a las responsabilidades que tenemos para las próximas semanas.

¿Pero por qué el PAN va a votar en contra, igual que la CNTE? Los argumentos de que se incumplió el procedimiento son válidos, pero no han debatido el contenido de la reforma.

Se mantiene, compañeros del PAN, y esa es la razón de la posición contraria de la CNTE, la rectoría del Estado, la laicidad de la educación, la educación de calidad, los procesos de selección para regular ingreso, permanencia y ascenso.

El Censo Nacional de Escuelas Docentes y Personal Administrativo, la autonomía de gestión de las escuelas, las escuelas de tiempo completo, la flexibilidad para definir calendarios.

Quizás el retroceso más significativo es en el órgano autónomo, pero se mantiene un órgano que tiene una junta con capacidad de gestión financiera y de gestión autónoma, con una junta de gobierno nombrada por el Senado de la República. Es quizás, lo aceptamos, el paso hacia atrás más significativo, pero en una negociación política no se puede ganar todo, como tampoco se pierde todo.

Yo creo que, efectivamente, no se ha leído bien la reforma, como dice Preciado. La iniciativa, como dice Preciado, cuando lo hagan se darán cuenta que es una buena reforma la que estamos debatiendo. La reforma educativa de 2013 se planteó como un objetivo, transformar a la educación bajo los principios de calidad y equidad.

Nosotros pensamos que estos principios se mantienen, están en la reforma, es difícil de imaginar por qué la contraposición de la posición de la CNTE, igual a la posición del centro de derecha del PAN, no hay razones en el contenido ni en la CNTE ni en el PAN. Hay razones que tienen que ver con un secreto a voces que no vale la pena mencionar en esta tribuna. Gracias, presidenta.

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Diputado Felipe Fernando Macías, ha solicitado la palabra, ¿con qué motivo, diputado? Micrófono.

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera (desde la curul): Para alusiones, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Lo registramos. Ah no, pero, ¿quién lo aludió?

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera (desde la curul): Nada más por alusiones, comentarle al diputado Ortega, que acaba de hacer uso de la voz. Y otra vez, como lo dijo el compañero Preciado, invitamos a que lean el dictamen que están votando. Si estamos votando en contra es porque en el dieciséis transitorio, en el párrafo octavo del artículo 3o. queda evidente la puerta a regresar a la compra y venta de plazas.

Al diputado Ortega, con mucho respeto, le invito a que lea el dictamen, a que se asesore, a que pregunte con especialistas lo que está votando. Si el PRD y otros partidos de oposición prefieren voltear a otro lado, a hacerse que no ven lo que esta puerta a la corrupción de esta reforma, en su conciencia quedará. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del PAN, para hablar en contra del dictamen.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, presidenta. También reciba una felicitación por su cumpleaños.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Voy a ser breve, presidenta, compañeros, porque yo creo que los compañeros de mi bancada que me han antecedido en el uso de la palabra ya han explicado bastamente las razones por las cuales votamos en contra la vez pasada y lo volveremos a hacer ahora.

Sin embargo, no queremos dejar de decir que nos parece lamentable que se haya dicho aquí en la tribuna que quienes nos oponemos a esta reforma es por una mera estrategia política o es por ganar el aplauso fácil. Decir eso implica un enorme desconocimiento de la actitud que durante décadas ha tenido el Partido Acción Nacional en el Congreso mexicano.

No, señores. Aplauso fácil es quienes buscan los que lo evidente, como ya se ha dicho aquí, que es que este dictamen por más que lo nieguen, sí abre una ventana a que el sindicato controle bajo las peores prácticas del pasado un porcentaje de las plazas ante eso que está claro en el texto, hoy lo votarán a favor.

Lo hemos dicho mucho. Hay cosas valiosas en esta reforma. También nuestra bancada participó de ella y contribuyó a construirla, pero la sola posibilidad de que la mitad de las plazas puedan ser controladas por el sindicato es para nosotros una razón suficiente para no avalarla.

Ya lo dijo claramente la diputada Torres Peimbert, no se engañen ni quieran engañar a los ciudadanos. Si esto no fuera así, si estamos equivocados, si esta reforma realmente está diseñada para terminar con los privilegios de la CNTE y estuviera diseñada para poner límites a esos maestros que son más bien mercenarios políticos que educadores, simplemente estarían aquí afuera bloqueando la Cámara como lo han hecho antes y no es así.

Nuestra posición está fundada en una genuina convicción de que esta reforma podría ser mejor de lo que es y de que nuestros niños y niñas se merecen no sólo lo que fue políticamente posible, sino lo mejor. Que quede para la historia que el Partido Acción Nacional fue el único partido que lo advirtió. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada María Chávez Pérez, de Morena, para hablar en pro del dictamen.

La diputada María Chávez Pérez: Con su venia, señora presidenta. No hay más legítimo y soberano que la nación. No puede haber más legítimo legislador que el pueblo. No se puede mediar el agua con el aceite cuando se habla de la CNTE, con la lideresa vitalicia que el PAN la puso como líder de la CNTE.

Hoy no podemos hablar de planes y programas de estudio. Hoy hablamos de los derechos de las niñas y los niños del pueblo de México, de la responsabilidad del Estado, de cómo proporcionar la educación por la cual tendrá que ser un derecho.

Tal vez no es la mejor reforma, pero es un avance por el cual estamos a favor para que se reinstalen los maestros que impunemente fueron cesados. Es por eso que hoy se tiene que acordar. Los que comemos no nos acordamos de los que hoy no tienen que comer. El maestro es profesionista de carrera, y no se compara al diputado que viene a masacrar al pueblo.

Reconocer que el Estado se compromete a actualizar y profesionalizar a los trabajadores de la educación que antes le costaba de su bolsillo. Todos los maestros hacían su carrera con el dinero de su bolsa, no con el dinero del Estado.

Hoy afortunadamente se va a acordar una ley en la cual el maestro lo evalúan de manera integral, tendrán que proporcionarle todas las herramientas por lo cual se debe de proporcionar la educación, y que, al hablar de profesionistas de Estado, es reconocer la dignidad, la digna labor que fortalece y garantiza al docente.

El ser que transforma y garantiza una educación integral, los recursos que el Estado debe aportar y la obligación para cumplir. Los maestros y maestras no se han negado a la evaluación, que les quede claro.

Se opina en contra de una evaluación punitiva que se quedó en el intento, que no pudo rescindir del contrato colectivo que goza el maestro y que hoy sí se plasma en esta iniciativa y lo identifica que el derecho que tiene la educación no es el maestro en el artículo 3o donde se restringe, donde se debe de plasmar el derecho laboral, es en el artículo 123 donde a él se le debe de reglamentar.

El artículo 3o y el 123 son dos artículos diferentes, porque como dijo el diputado, no han leído la ley, no la hemos leído. Por eso seguimos queriendo meter en un embudo el artículo 3o. que proporciona los derechos de la educación con el derecho laboral que regula el maestro en el artículo 123, en el Apartado B, son dos cosas diferentes, que les quede claro.

Y que no son una visión amplia, lo ven como con una visión miope, corta al régimen que vamos a enterrar, que intentó confundir al pueblo de México, donde decía que la evaluación era una necesidad, la reducían a

sancionar. No podemos hablar de pseudo maestros, porque también podríamos decir que hay pseudo diputados.

No podemos decir que hoy conocemos más cuando no estamos dentro de ello y que repetido reproducir...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada María Chávez Pérez: ...y caer en el opinionismo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

La diputada María Chávez Pérez: Sí, voy a terminar. Voy a concluir, y termino diciéndoles que la educación, la educación se debe de proporcionar para echar raíces, para echar raíces y que la libertad no necesita alas, esto se lleva aquí. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada Verónica Sobrado Rodríguez, del PAN, para hablar en contra.

La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros, hoy hago uso de esta tribuna para hablar a favor de la educación, pero en contra de una reforma clientelar. ¿Por qué? Porque la educación es el principal motor de crecimiento y de la movilidad social. Y déjenme darles algunos ejemplos.

Como ex rectora de la Universidad Tecnológica de Tehuacán pude ver y constatar cómo alumnas y alumnos de comunidades totalmente marginadas, hijas e hijos de campesinas y campesinos que incluso no sabían leer y escribir, consiguieron y lograron, gracias a su esfuerzo, su título de ingenieras e ingenieros, lo que les ha permitido ayudar a sus hermanas y hermanos y también a sus padres y hoy su nivel socio-económico ha mejorado muchísimo. Este es solo un ejemplo de la importancia de la educación.

Otro más que también he sido testigo, es cómo, alumnas y alumnos egresados asistentes a esta misma universidad, gracias a que estudiaron la Normal los sábados y en las noches, y a que estudiaron días continuos, lograron ser maestras y maestros y después, gracias a la promoción algunos de ellos incluso son directoras, directores y supervisores.

También en Puebla fui testigo cómo gracias a las evaluaciones continuas del INEE, logramos pasar del lugar número 24 en matemáticas, al segundo, y del lugar número 23 en español, al primero, porque las evaluaciones te permiten saber dónde estás, hacia dónde vas, qué estrategias seguir.

No es solamente un tema como ustedes dicen, punitivo, es un tema que te permite marcar rutas, trabajar, lograr resultados. Por eso hoy es nuestra preocupación. Basta de discursos, los cambios se logran con resultados y los resultados se logran con trabajo y con evaluaciones. Así de sencillo, compañeras y compañeros. Las cosas nadie te las regala, se obtienen con esfuerzo y el esfuerzo sin duda siempre trae beneficios para todas y para todos.

Por eso es que hoy no podemos aprobar esta reforma. Esta reforma que además no ha cumplido con el procedimiento, con las leyes, con los reglamentos. Hace un momento justificaban esto diciendo que en la Permanente se aprobó este periodo extraordinario. Quiero decirles, como miembro de la Permanente, que ahí también lo manifestamos, dijimos que no podíamos llegar a una sesión extraordinaria sin dictámenes, sin minutas, sin tener ni siquiera conocimiento de lo que se iba aquí a discutir. Pero hicieron oídos sordos a esto y utilizaron sus mayorías, y por eso hoy estamos aquí.

Pero eso no significa que estemos haciendo lo correcto. Nadie por encima de la ley y mucho menos nosotros, diputadas o diputados. Qué ejemplo estamos dando afuera si aquí no se está cumpliendo la ley y venimos a hacer lo correcto. En Acción Nacional hacemos lo correcto, y eso es lo más importante. No queremos más plazas a cambio de favores.

Quiero darles algunos ejemplos también que quizá no conozcan y por lo cual es importante que lo diga. Antes de los concursos de promoción accedía solamente una mujer por cada dos varones a las direcciones. Hoy las mujeres podemos acceder a estos puestos. Por lo que estos concursos de promoción, sin duda han impulsado la igualdad de género.

Basta solo de venir aquí a decir discursos de que esta reforma propone y promueve eso, hay que hacer las cosas realidad, y la realidad se logra con hechos, con resultados.

También me preocupa, como mujer, el acoso y hostigamiento y el cambio de favores que piden por acceder a plazas a las mujeres. No más acoso y hostigamiento. Sí reconocimiento al esfuerzo de las mujeres y de los hombres que, con su trabajo y dedicación, día a día estudian y se preparan para que nuestras niñas y niños estén bien preparados para el futuro que habrán de enfrentar.

En Acción Nacional estamos a favor por una educación de calidad, no clientelar, que quede claro. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Concluida esta ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se considera suficientemente discutido en lo general. Quisiera solicitarle a la Secretaría lea las reservas que se han puesto a consideración del pleno para su discusión en lo particular.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia leo las reservas: artículo 3o., párrafo tercero; artículo 3o., fracción X; artículo 3o., párrafo sexto; artículo 3o., párrafo octavo; artículo 3o., párrafo octavo; artículo 3o., párrafo décimo segundo; artículo 3o., párrafo octavo; artículo 3o., párrafo octavo; artículo 3o., párrafo décimo primero; artículo 3o., párrafo décimo; décimo primero transitorio, párrafo tercero; décimo quinto transitorio; artículo 3o., párrafo décimo primero; décimo sexto transitorio; artículo 3o., párrafo décimo segundo; artículo 3o., párrafo décimo segundo; décimo cuarto transitorio; décimo sexto transitorio; 3o., párrafo décimo segundo; artículo 3o., fracción II, adición de un inciso j); artículo 3o., fracción IX; artículo 3o., fracción IX; décimo primero transitorio, adición de un párrafo; décimo cuarto transitorio; décimo quinto transitorio; décimo quinto transitorio; décimo sexto transitorio suprimir; décimo sexto transitorio; décimo sexto transitorio; y décimo sexto transitorio, dos propuestas. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En síntesis, se han recibido 30 propuestas de 20 oradoras y oradores.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputadas y diputados, México está de luto, ha muerto, lamentablemente, un pintor, escultor, dibujante muy destacado, mexicano, que deja un legado de muy alto valor cultural. Ha puesto el nombre de nuestro país muy alto en el mundo. Les solicito un minuto de silencio en homenaje a Rafael Coronel Arroyo.

(Minuto de silencio)

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados.

(Votación)

La diputada secretaria María Sara Rocha Medina: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Tienen 12 segundos, señores diputados. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Ciérrese el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, se emitieron 396 en pro, 68 en contra, 1 abstención y es mayoría calificada, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 396 votos, el dictamen de reforma educativa. Pasamos a las propuestas de modificación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Adame Castillo, del PAN, para hacer reserva al artículo 3o, párrafo tercero y al artículo 3o, fracción X.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Rememorando a Unamuno. Decíamos ayer que la educación es la base y el pilar fundamental para el desarrollo del país para salir adelante, como dicen nuestros mayores. Por ello vengo a proponer reservas al artículo 3o, párrafo dos y a su fracción X con el fin de asegurar que la reforma educativa que se está promoviendo cuente con los recursos necesarios para que se puedan realizar las reformas propuestas. También para que la autonomía universitaria sea respetada en cuanto a los procesos de ingreso.

Y es que, compañeras y compañeros legisladores, no podemos olvidar que se nos exige todo el cuidado para que las leyes que emanan del Congreso de la Unión respondan a las necesidades más sentidas de la sociedad y que estas cuenten con todas las características para lograr la transformación deseada.

El artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece claramente que las comisiones correspondientes del Congreso, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto mismo que no se ha hecho, no hacerlo así es una grave irresponsabilidad, es una temeridad, una simulación.

Hay que dejarlo claro, derechos enunciados no son derechos garantizados y el país en materia educativa no necesita una carta de buenas intenciones, por tanto, no podemos ni debemos establecer normas inaplicables. Hacer eso es una omisión. Es demagogia. Demagogia en su acepción que refiere a los políticos que mediante concesiones y halagos a los sentimientos elementales de los ciudadanos tratan de conseguir o mantener sus propósitos.

Qué bueno que se esté pensando en el acceso universal y gratuito. Estoy seguro que nadie de nosotros está en contra de ello, pero eso sería una farsa si no se plantea con qué presupuesto se va a cubrir esa noble aspiración, mientras que a su vez se estará observando el aumento en el universo de estudiantes.

La ANUIES estima que para cumplir con la gratuidad en la educación universitaria el impacto económico implicará una erogación de 13 mil millones de pesos. ¿Dónde está la suficiencia presupuestal para cumplirlo? Muchas universidades están en una situación difícil y enfrentan grandes déficits presupuestarios y no están exentas de cualquier revisión, pero hay un déficit estructural.

Las universidades públicas como la Universidad Autónoma del estado de Morelos, de la que soy egresado, tienen graves pendientes por falta de recursos, porque los recursos que se asignan son insuficientes y porque los mecanismos que hay para obtenerlos se verán reducidos si no aclaramos el origen de los recursos.

Estamos hablando de que según datos de la ANUIES, las universidades dejarán de recibir alrededor del 30 por ciento de sus ingresos. Tan solo como ejemplo, la Universidad Autónoma de Querétaro, establece en 400 millones la pérdida que representa no recibir recursos propios. De no aprobar las reservas que hoy propongo muchos maestros dejarán también de percibir sus salarios.

Por lo tanto, decimos hoy: Si estamos del lado de las universidades, maestros, estudiantes y padres de familia que albergan la ilusión de la educación y un futuro mejor, esto no se puede realizar con ocurrencias, mentiras o promesas irrealizables.

Por ello, a nombre de los legisladores del Partido Acción Nacional y a nombre propio, les pido que aprueben las modificaciones al artículo 3o, párrafo segundo, para asegurar la suficiencia presupuestal.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Y al artículo 3o, fracción décima, para garantizar la autonomía universitaria en cuanto al proceso de ingreso. Gracias, compañeros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. En el uso de la palabra el diputado Juan Carlos Romero Hicks, del Partido Acción Nacional, para presentar modificación al artículo 3o, párrafos sexto y octavo.

El diputado Juan Carlos Romero Hicks: La fecha de hoy es de cara y de frente a la historia. El padre de la patria nació un 8 de mayo de 1753 en Corralejo, municipio de Pénjamo, en Guanajuato. Y si alguien enarbola la bandera de la libertad, es sin duda, Miguel Hidalgo y Costilla.

Y hoy estamos en un tema que ocupa y preocupa a todos los mexicanos. ¿Urge una mejor educación en México? Sí. ¿Tenemos que poner jerarquías? Sí. Y esas jerarquías son, primero, el interés superior de la niñez.

Segundo, la armonización de otros derechos como es el caso de los docentes, como un agente transformador. Sin embargo, en armonización no es uno sobre el otro.

Necesitamos también reconocer que las normas siempre serán perfectibles, y hoy quiero argumentar por qué de manera agridulce y con mucho pesar, estamos votando en contra. Porque tenemos redacciones confusas y ambiguas, y estas leyes pueden ser interpretadas de manera múltiple, y hoy estamos urgidos de hablar con la verdad.

¿Cuánto vale la verdad en este país? ¿Cuánto vale la libertad? Se ha dicho de manera irresponsable que hoy tenemos una reforma vigente, punitiva. No hay un solo párrafo de punitividad en esta reforma.

Pero basta de interpretación para que hagamos revisiones, y en este sentido estamos hablando de una segunda generación de reformas, y en esa segunda generación estamos profundizando y quiero reconocer que, a nombre de cuatro partidos políticos, de una iniciativa red educación y derechos, red, educación, derechos, estamos presentando nosotros aspectos de gran relevancia.

Y lo que necesitamos poner de relieve es el Estado de derecho. Pero no podemos regresar al museo de arqueología política del siglo pasado. Esta reforma lamentablemente es la de los sinónimos, no se le quería hablar por su nombre a la palabra evaluación, a la palabra calidad, a la palabra concurso, y son las reservas a las que quiero hacer referencia, destacando que mucho de lo que hoy se está, posiblemente aprobando, fue iniciativa de parte nuestra.

Primero, educación inicial, no venía.

Segundo, educación superior ampliada con cobertura y gratuidad, tampoco venía de manera plena.

Tercero, autonomía universitaria, la querían quitar por omisión o por error.

Cuarto, la educación pluricultural y plurilingüe, tampoco venía.

Quinto, la igualdad de derechos y el tema de igualdad sustantiva, tampoco venía.

Sexto, la rectoría del Estado, la querían olvidar.

Séptimo, una iniciativa que desde el Senado de la República, 76 senadores de la época introdujimos el año pasado, para poner los derechos de acceso de los bienes de la ciencia y tecnología, la hemos incorporado.

La educación normal, no venía, es propuesta nuestra. Y hoy, por fortuna, se le está poniendo un límite de temporalidad para los 180 días. Pero ya no hablemos de las calificaciones, hablemos de las cosas que son importantes.

No podemos devolverles a estructuras clientelares, corruptoras, corporativas de sindicatos el manejo de la educación, y aquí por eso separo al maestro de a pie, soy un orgullosísimo egresado de la escuela pública mexicana, de una primaria anexa a una escuela normal, de una secundaria anexa a una escuela normal y sé, porque he trabajado con los maestros de México, que con polvo, sudor y lágrimas, en la sierra, en el Valle, en la montaña y en la colonia dan testimonios.

Pero también tengo que reconocer que se ha ido del límite y hoy de manera inapropiada se empieza a entender que no trabajar es un derecho. No ir a clase es una irresponsabilidad y lo tenemos que decir.

Y con mucho pesar, también tener que reconocer que el presidente de la República se ha estado aliando con la mafia del poder, y ha estado de lado de la corrupción. Se ha dejado secuestrar, igual que este recinto. para poder tener fisuras y la razón por la que nosotros no estamos de acuerdo, y por eso las reservas del párrafo seis, son las siguientes:

Una, en el sexto párrafo, y pido su atención reflexiva, es que si tenemos que reconocer al maestro requerimos evaluaciones diagnósticas y estamos sugiriendo que sean periódicas, que no queden de manera indeterminada.

El párrafo octavo, y luego vendrán otras reservas de algunos de los legisladores, establece algo que no puede ser la manzana envenenada, y esto difiero del criterio de algunas personas que creen que el artículo 3o. está debidamente blindado. Necesitamos poner que esa evaluación sea obligatoria, y sobre todo no correr el riesgo de empalmar la definición del escalafón que atienda conocimientos, aptitudes y antigüedad. No al escalafón, lo vamos a sepultar.

En la legislación secundaria, a reserva de lo que determine el Constituyente Permanente, vamos a necesitar evaluaciones serias y esa evaluación seria tiene que tener procesos debidamente puestos.

A cada descalificación una propuesta, y hoy lo que les pido es el silencio de la reflexión, es la pasión del alma y del corazón. No entiendo por qué la autoridad de la Secretaría de Educación Pública entró en cero comunicación. La propuesta de la mesa la hicimos nosotros, la propuesta principal se hizo por varios partidos, y recientemente por faltas de humildad, y por faltas de tiempo por quienes en ocasiones no quieren escucharnos, necesitamos entregar el mejor testimonio.

Carlos Fuentes señala que cuando excluimos nos empobrecemos y cuando incluimos nos estamos enriqueciendo. Hoy de cara y de frente al país tenemos que decir sí a una reforma educativa, pero no en estos términos. No a la corrupción, no a la impunidad y sí que nos dediquemos el tiempo. Los maestros merecen respeto, respetémonos de manera directa. El interés superior de la niñez es el que nos está moviendo.

Educar a una persona es hacer de una persona alguien que anteriormente no existía. Seamos humildes, seamos reflexivos, seamos críticos y propositivos. Acepten las reservas en el plan de poder tener blindaje para que no haya las fisuras que no deseamos. México merece resultados y merece hablar de cara y de frente. La verdad los va a hacer libres. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aviso a la asamblea que esta Presidencia fue tolerante en el tiempo porque el diputado presentó dos propuestas en una sola argumentación.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión las dos propuestas presentadas.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión las propuestas presentadas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desechan y se reservan para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, de Morena. También va a presentar dos propuestas, artículo 3o., párrafo octavo; artículo 3o., párrafo décimo segundo.

La diputada Carmen Patricia Palma Olvera: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Carmen Patricia Palma Olvera: Y felicitarla por su cumpleaños.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

La diputada Carmen Patricia Palma Olvera: El día de hoy, la votación de la reforma educativa marcará el rumbo que consolida el modelo a seguir de un país que ha adolecido de una firme plataforma que dé certidumbre social y económica a sus habitantes.

Hoy los y las diputadas de la LXIV Legislatura seremos registrados en la historia, en donde cada uno de nosotros votando a conciencia seremos responsables de haber revisado, analizado y estudiado esta reforma que elimina y anula la anterior.

Mi voto a favor obedece a razones importantes y compromisos con los maestros despedidos con la reforma anterior. En el estado de Quintana Roo tenemos 29 maestros con los que luché hombro a hombro con la reforma anterior y fui testigo de todas las condiciones en las que se les puso por haberse opuesto a la reforma educativa.

A lo largo de todos estos años los he visto luchar, enfermarse e inclusive morir en esta esperanza de que la reforma de diera dentro de los derechos universales que marca la educación.

Mi voto a favor es también por la educación de niños, niñas y jóvenes que deseamos un país que progrese, pero que progrese de manera firme. Respetuosa de todas las opiniones de las coordinaciones que aquí conformamos la LXIV Legislatura, debo decir que esta reforma educativa que el día de hoy vamos a votar tiene sustancialmente muchísimas mejoras, habrá puntos en los que no estuve de acuerdo y en su momento lo señalé y se fueron modificando, reformando y, bueno, estamos en un proceso de perfección.

Para los maestros y maestras, gremio del que formo parte, es para nosotros de verdadero orgullo saber que en esta LXIV Legislatura habemos diputadas y diputados que tenemos una conciencia plena de lo que estamos votando y yo difiero de algunos compañeros que dicen que en mi caso mi voto es dirigido. En lo absoluto, desde el primero de septiembre que asumí la responsabilidad en esa LXIV Legislatura he votado a conciencia leyendo y analizando cada documento que se me presenta.

Para el día de hoy estoy presentando ante este honorable Congreso de la Unión y ante todos ustedes dos reservas. La primera que tiene que ver con los asesores técnicos pedagógicos, que son 86 mil en la República Mexicana que no fueron considerados en la reforma educativa, que, sin embargo, yo deseo que se estudie y se analice y se pueda modificar este aspecto que estoy presentando.

Los asesores técnicos pedagógicos pertenecen a los cuatro niveles profesionales en el tema educativo y es importante que no perdamos de vista. En el estado de Quintana Roo, cuando esta reforma se empezó a discutir recibí bastantes propuestas de los maestros a quienes durante muchos años acompañé en esta lucha por la reforma anterior.

Mi compromiso es con la niñez, es con los mexicanos, es con padres y madres y maestros que estamos involucrados e inmersos en el quehacer educativo. Un país que no revisa su tema educativo a profundidad y un país que no permite la discusión plena de todas sus partes, no puede ser un país que progrese.

La segunda reforma que yo estoy presentando tiene que ver con los planes y programas. En esta reforma estoy modificando un pequeño párrafo, donde estoy solicitando se revisen permanentemente y se actualicen por lo menos cada seis años los planes y programas.

En esta vorágine de comunicación que tenemos las redes y toda esta tecnología con la que hoy México cuenta, no podemos seguir trabajando con planes y programas obsoletos, planes y programas que tiene dos décadas que no se han revisado en los diferentes contextos educativos.

Quiero agradecer y felicitar a todas las fracciones parlamentarias que con su crítica nos han permitido reconocer y rectificar muchos puntos de esta reforma.

En este parlamento no somos enemigos, en este parlamento somos ciudadanos libres de pensamiento, criterio y opinión, en virtud del compromiso que firmamos o que hicimos durante nuestras campañas y cuando tomamos protesta en esta importante tribuna.

Yo quiero agradecer al coordinador parlamentario de Morena el que siempre ha respetado mi forma de pensar y mi voto, como debe de ser, y como también pido para todos los que aquí opinamos.

Agradecer también a la maestra Adela Piña Bernal su paciencia en la discusión de cada sesión que hemos tenido.

Estas dos reservas yo las pongo a su consideración, esperando que sean analizadas y que tengamos la madurez suficiente de discutir con bases y sustentos, y de discutir con educación una de las reformas más importantes en todo país. Muchas gracias, es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las dos propuestas.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión ambas propuestas. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desechan y se reservan para su votación nominal en términos del dictamen. Tiene la palabra la diputada Ana Ruth García Grande, del Partido del Trabajo, para presentar una reserva al artículo 3o., párrafo octavo.

La diputada Ana Ruth García Grande: Honorable soberanía, acudo a esta tribuna a formalizar la reserva que he presentado con respecto al párrafo octavo del artículo 3o. del dictamen que se encuentra en discusión.

Es innegable que estamos en la discusión de una de las reformas más importantes, primordiales para todo nuestro México, que es la reforma educativa, la cual ha sido el resultado de un arduo trabajo colegiado, no solo de comisiones unidas sino de foros diversos que recogieron aspectos importantes que se plasmaron finalmente

y después de muchas reuniones, de mucho trabajo de valoración y de conciencia de todos los grupos parlamentarios.

Innegablemente es un avance en tanto que ha dejado de lado la mal llamada reforma educativa que tanto lastimó a nuestro magisterio a nivel nacional. Es un hecho que en la nueva realidad educativa que buscamos alcanzar debemos enfocar todos nuestros esfuerzos y considerar a todos los intervinientes en el proceso enseñanza-aprendizaje. En este caso la reserva se funda en que su servidora se encuentra convencida de que se debe considerar esta reserva en lo tocante a la figura de los asesores técnicos pedagógicos.

Ya fue un planteamiento que el Partido del Trabajo formalizó, pero queremos insistir en ello porque, además de considerarlos valiosos y ser sensibles a la situación que ellos viven en la actualidad, consideramos que no daña en absoluto que se les integre en el proyecto y esto les daría certeza, una garantía para que ellos transiten también en esta reforma en condiciones de permanencia, de poder ser evaluados, así como se propone e ir en este enroque o en esta búsqueda de espacios que les permita ir desarrollándose y escalar, por qué no, a la par del resto de los intervinientes en este proceso.

Quiero decirles que, conociendo la fortaleza del dictamen que se discute, al dejar de lado esta figura que estoy comentando, de alguna manera hay un perjuicio a aproximadamente 15 mil asesores técnicos pedagógicos que actualmente no están incorporados en este dictamen. Y por lo que hace a Baja California Sur, estamos hablando de un poco más de 150.

Y quiero decirles que este planteamiento se formula derivado de varias solicitudes, planteamientos muy formales que me han hecho, no solo de baja california sur sino de todo el país.

El tema no es menor, el asunto acá es que los asesores técnicos pedagógicos apoyan a los docentes, les ayudan a desarrollar sus capacidades para que vayan y desempeñen su trabajo en términos y condiciones más complementarias.

De forma personal me ha tocado presenciar, validar, medir el trabajo que estos elementos del proceso de enseñanza desempeñan en las aulas y verdaderamente quiero decirles que estoy sensibilizada a este tema y por eso he querido presentar esta reserva.

Como legisladora no quiero ser omisa ni indiferente ante un reclamo legítimo de cientos de asesores técnicos pedagógicos que así me lo han solicitado, como indico, y me parece que es prudente que se analice para que no se le deje fuera de esta reforma constitucional.

No quiero hacer un ejercicio de consentir llanamente que se deje de lado esta figura, por lo que para tales efectos, la reserva en cuanto al párrafo octavo del artículo 3o. pues es para que se incluya literalmente este nivel de asesores, porque bueno, aparte de la tarea de supervisión de docencia y de directiva juegan un papel importante en las aulas, en los planteles de nuestro México.

Desde luego quiero decirles que, efectivamente, el tema fue revisado, planteamientos muy formales con métricas muy tangibles de lo que ellos le aportan al proceso de educación y el tema de fondo es que se pudiera considerar su inclusión y decirles a los asesores técnicopedagógicos de México y de Baja California Sur que no están solos, que el PT está puesto para acompañarlos en el proceso de la búsqueda de sus derechos y la reivindicación del papel que juegan en el proceso de enseñanza en nuestro México. Es cuanto. Gracias por su atención.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. El diputado José Ángel Pérez Hernández, del Partido Encuentro Social ha declinado su participación en tribuna, insértense sus participaciones en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para presentar modificación al artículo 3o, párrafo décimo, décimo primero, transitorio, párrafo tercero suprimir y décimo quinto transitorio.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputada presidenta. Pedí presentar todas las reservas en un solo paquete, pues para no alargar la discusión, pero quiero con mucha franqueza comentar que no le veo sentido maltratar al Partido Revolucionario Institucional, porque mis reservas tienen que ver con los acuerdos que se hicieron con esta fracción.

Cuando escucho aquí a los diputados de Acción Nacional, diputados y diputadas, en muy diverso tono, por ejemplo, Romero Hicks dice: No hay que lastimar a los maestros. Eso es correcto. Venir aquí a injuriar al Magisterio que, con su esfuerzo, con su trabajo, con su compromiso impulsa y cumple un papel relevante en la educación de nuestro pueblo, me parece una canallada, me parece una majadería mayúscula.

Venir a plantear aquí que nuestro gobierno está subordinado a una fracción sindical no se sostiene de ninguna manera, y entonces escucho los planteamientos de Acción Nacional y digo no, no tiene sentido, no hay condiciones para una discusión que pudiera ser mucho más clara en los matices en por qué nosotros planteamos preocupaciones que ya las expresé en lo general y que no las voy a reiterar en este momento.

Lo que estoy planteando en realidad es que retiro las reservas, no tiene sentido mantenerlas. Refrendo mi determinación, ya lo hice en lo general, en lo particular votaré en favor por el apoyo al compañero presidente, a nuestro gobierno, la convicción de que debe darse un paso, que este debe considerarse un paso.

Me parece incorrecto que se esté cuestionando a los diputados de Oaxaca que votaron en contra la vez anterior, porque ellos convencidos de su cercanía con el Magisterio, con las demandas que se han planteado, con algunas cosas que esta reforma no resolvió votaron en contra –hicieron lo correcto–, y hoy apoyan si restricción la iniciativa que nuestro gobierno popular plantea, pues están también en lo correcto.

Es simplemente, como ya lo dije en la intervención anterior, no podemos, no debemos bajo ninguna circunstancia coincidir con la derecha representada por Acción Nacional, porque está claro que no tienen bandera.

Vienen aquí a decir que defienden al Magisterio y lo vituperan desde la tribuna. Vienen aquí a decir que están preocupados de la educación pública y cuando tuvieron el gobierno con Fox y luego durante la usurpación de Calderón no hicieron más que negocios al cobijo del poder incluida la educación pública.

Están promoviendo, como lo dije, actitudes golpistas en contra del compañero presidente teniendo como voceros nada menos que al cabeza hueca de Vicente Fox y a Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, el licenciado en fraudes y alcoholes.

La verdad es que no tienen con qué hacer frente a nuestro gobierno, no tienen una fuerza política, no tienen una articulación, no tienen una bandera, no tienen nada más que la injuria, la descalificación y la calumnia que reiteradamente hacen aquí en tribuna.

Así que eso hace que quienes tenemos alguna posición crítica, legítima con nuestro compañero presidente, ya muy difícil plantearlas sin que haya confusión porque se coincide con Acción Nacional, pues ya te chupó la bruja, la verdad, o sea, eso no se puede tolerar, no se puede permitir, es incorrecto, es un error político.

Así que retiro las reservas. Ya planteé los riesgos que me parecen las concesiones hechas a la fracción del Revolucionario Institucional tiene, y de todos modos reconozco el apoyo que la fracción del PRI hace para que logremos que esta reforma educativa que es un primer paso salga adelante.

Termino. No vamos a traicionar al pueblo, no vamos a darle la espalda a la gente. Se cumplirán todos los compromisos de campaña y más. Vamos a ser el mejor gobierno que se haya hecho en muchísimas décadas,

porque está claro el compromiso y el trabajo que viene haciendo nuestro compañero presidente Andrés Manuel López Obrador. Muchas gracias por su atención, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El diputado retiró sus reservas. En consecuencia tiene la palabra la diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD, para presentar propuesta de modificación al artículo 3o., párrafo décimo primero, y al décimo sexto transitorio.

La diputada Abril Alcalá Padilla: Con su venia, diputada presidenta. Pongo a su disposición esta noche dos reseras al proyecto de dictamen.

La primera es la modificación al párrafo décimo del artículo 3o, el cual establece como facultad del Ejecutivo federal, la determinación de los principios rectores y objetivos de la educación, lo cual estimamos es incorrecto.

Es el propio artículo 3o. constitucional en su fracción II y en el resto de su cuerpo normativo, quien determina dichos principios y objetivos, no el Ejecutivo. El Poder Ejecutivo está para cumplir y hacer cumplir lo que mandata la Constitución y las leyes que de ella emanan, no determinar lineamientos que ya se definieron desde esta soberanía. Desafortunadamente pareciera esto algo de sentido común, pero se tiene que repetir reiteradamente en esta tribuna y en las comisiones.

La propuesta de modificación en ese sentido radica en que el Estado en su conjunto, que sea la Federación, las entidades federativas y municipios, quienes con fundamento en el artículo tercero están obligadas a impartir y garantizar la educación, sean quienes cumplan, no determinen, con los principios rectores y objetivos, y no sea una sola entidad componente del Estado mexicano, en este caso el Ejecutivo federal quien determine dichos mandatos.

Lo anterior, considero que tiene más lógica y sentido constitucional y está en concordancia con lo que establece el citado artículo. Estamos hablando de una forma más colegiada de aplicar estos lineamientos, que de verdad se hizo un gran esfuerzo en esta reforma para que queden enlistados en el texto constitucional.

Por otra parte, en el mismo párrafo, someto a su consideración y análisis que los planes y programas de estudio sean construidos desde un punto de vista profesional con base en evaluaciones diagnósticas e investigaciones educativas que laboren pedagogos y expertos y no bajo suposiciones, caprichos o incluso posibles ideologías políticas que sería un gravísimo riesgo, en tanto que se podría presumir, que eso es una especie de adoctrinamiento desde las aulas.

Esto, nos permitirá algo que se convirtiera en una de las joyas de la corona, de la presente reforma educativa. Un enfoque por fin transexenal, es decir, lograr que la política educativa plasmada en este proyecto supere los vaivenes de la política mexicana, para que, en seis años, en el caso de un cambio de régimen político que es muy posible, tenga la Cámara de Diputados que hacer otra reforma educativa.

En ese sentido propongo la consolidación de la participación de las entidades federativas en el proceso educativo, pues debemos avanzar en la descentralización política y administrativa del país, pues desagraciadamente persiste la creencia casi de que la Ciudad de México es México. México es mucho más vasto que eso y complejo. La visión del gobierno federal no puede limitarse solo a lo que acontece en la capital, son los gobernadores, los presidentes municipales quienes conocen de primera mano, y con mucho más cercanía, las necesidades de su gente y de sus aulas.

También son ellos los obligados constitucionalmente a participar en la educación y que se les debe de garantizar los espacios pertinentes para la toma de decisiones para contribuir y retroalimentar de manera persistente.

Por último, pero no menos importante, la segunda reserva que someto o a su consideración, diputados y diputadas. En la adición al artículo Décimo Sexto, esta manzana de la discordia, el Décimo Sexto transitorio para efectos de plasmar dos cuestiones.

Una, es una que ya se ha comentado, que es el reconocimiento pleno y absoluto de la rectoría del Estado en materia educativa para que bajo ninguna circunstancia se subordine dicha potestad a algún grupo, persona, sindicato o actor económico.

Lo segundo es la prohibición expresa de cualquier tipo de transacción, ya sea económica, de carácter hereditario, de otra índole para el ejercicio y disfrute de los derechos que consagra el artículo 3o. constitucional, para las y los docentes de México y sus relaciones laborales.

Nada más para concluir. Yo sé que el modus operandi de este pleno es descartar todas las reservas, pero nada más les dejo a su consideración. Por una parte, sí es muy importante que los lineamientos se ejecuten, se implementen de manera colegiada, y eso es importante que lo hagamos saber en el texto constitucional, que no se malinterprete la centralización otra vez de la toma de decisiones.

Por otra parte, en el Décimo sexto. Aquí se ha hablado mucho y el propio presidente hace referencia a ello, que no va a haber más venta de plazas. Pues bueno entonces dejémoslo también plasmado para quitarnos de esta bendita manzana de la discordia o manzana envenenada.

Se los dejo a su consideración, estimados diputados y diputadas. Muchas gracias por su tiempo. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación) las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal, en términos del dictamen. Tiene la palabra la diputada Margarita García García, del Partido del Trabajo, para presentar propuesta de modificación al artículo 3o., párrafo decimosegundo, y al Décimo Sexto transitorio. Ha declinado la propuesta del Décimo Cuarto transitorio.

La diputada Margarita García García: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de México, maestras y maestros que hoy nos están mirando.

En mi primera votación señalé mi desacuerdo con el dictamen sin que esto significara una falta de apoyo al presidente Andrés Manuel López Obrador o a mi partido.

Mi voto en contra fue el resultado de una profunda lealtad al magisterio oaxaqueño, a los muertos de Nochixtlán, a los presos políticos y a los maestros, que injustificadamente fueron cesados por la mal llamada reforma educativa de Peña Nieto.

Y siempre la gente que habla de principios y de valores, hay que dar la cara, no hay que ser cobardes, y aquí estoy dando la cara por el magisterio y por el pueblo, que nos dio la confianza.

Quisiera preguntarle a la señora diputada que dijo que los maestros son mercenarios, preguntaría, y entonces los diputados del PAN, ¿cómo les llamaría el pueblo? ¿Les llamaría cínicos? ¿Corruptos? ¿Traidores y vividores? Y que gracias a ellos hoy estamos aquí luchando porque los maestros, a quienes se les reprimió y se les trató de callar, gracias a esa lucha hoy estamos aquí.

Soy una legisladora congruente, comprometida y honesta, que desea expresar ante este pleno y decirlo, porque hay que anticiparlo y hay que dejarlo bien claro, no es nada más decir no, porque creen que estamos a favor del PAN. Eso jamás en la historia de mi vida estaría a favor de lo que ellos hoy quieren colgarse para confundir al pueblo de México. No nos engañemos.

Pero sí quiero dejar bien claro que la reforma educativa que necesita nuestro país para lograr la cuarta transformación, la verdadera refundación de la educación, este dictamen es solo el principio de una larga lucha para lograr erradicar por completo a las cúpulas político-empresariales, que se aferran a hacer la educación un negocio lucrativo y continuar conculcando los derechos laborales y sindicales del magisterio nacional.

Lamento mucho que hoy la bancada del partido del PRI, y me llama mucho la atención que por votar con nosotros esta reforma del pueblo, le estén dando esas canonjías.

Es un primer paso, pero no podemos claudicar y no dejaremos solo a nuestro presidente de la República, lo acompañaremos siempre, porque no solamente lo acompañamos en una campaña, lo acompañamos hace muchos años cuando él arriesgó su vida y cuando él dijo y decidió que iba a luchar por un México mejor.

Pero también quiero decirles, que el artículo 3o. constitucional, me llama la atención y a eso me opongo, que sea utilizado para encubrir con sus eufemismos neoliberales los negocios de los consorcios privados, evaluadores y certificadores de la educación en México.

Es por todos conocidos que la representación de la cúpula empresarial educativa, Mexicanos Primero, ha tenido una gran injerencia en la evaluación, validación y certificación de la calidad de la educación a través de pruebas estandarizadas, como la prueba PISA, un examen de opción múltiple que se orienta directamente a medir las capacidades en matemáticas y lectoescritura.

Estos instrumentos ya han sido señalados en su momento por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Conapred, como recurso racistas, clasistas, antipedagógicos y discriminatorios, que profundizan la desigualdad educativa toda vez que no toman en cuenta la diversidad lingüística, cultural ni étnica en México, haciendo caso omiso de las diferencias sociales, económicas y condiciones de vida y entornos familiares de estudiantes y profesores.

Por ello, sostengo que la modificación al transitorio décimo segundo, sobre el cual me reservo, no incorpora términos ni conceptos casuales ni mucho menos inocentes, pues con ellos buscan asegurar que los negocios derivados de la aplicación de pruebas estandarizadas tengan la máxima protección jurídica posible al pretender que sean plasmados en nuestra Constitución.

Asimismo, la redacción del artículo transitorio décimo sexto, me obliga a alertar sobre algunas disposiciones que pueden lacerar gravemente los derechos laborales y sindicales de los trabajadores de la educación.

Sobre este artículo transitorio se ha vertido toda suerte de negociaciones y acuerdos que permitieran abrogar la mal llamada reforma educativa. En consecuencia, la redacción del artículo transitorio enviado al Senado era ambiguo y mantenía en un estado de excepción al magisterio nacional.

Yo me opuse al transitorio, considerando la integridad y el respeto irrestricto de la dignidad de las y los maestros oaxaqueños y de otros estados del país, quienes exigían que los legisladores echáramos abajo las evaluaciones punitivas y los concursos para el ingreso, la promoción y la permanencia. Pero hoy, maliciosamente, se ha añadido en el decimosexto transitorio una frase que impactará en la vida laboral de los docentes...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Vaya cerrando su discurso.

La diputada Margarita García García: ...y, en consecuencia, sus derechos, y que reza: Prevalecerá siempre la rectoría del Estado, al final del artículo. Si bien se alega que lo anterior fue añadido para evitar la corrupción en la asignación de las plazas...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Vaya cerrando su discurso por favor.

La diputada Margarita García García: ...lo cierto es que despoja a los sindicatos de la posibilidad de la defensa de los derechos de los trabajadores de la educación, violentando con tales disposiciones, tratados internacionales, suscritos por México. Por eso hoy advierto ante este pleno y mi nación...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

La diputada Margarita García García: –Ya concluyo, diputada presidenta– ...que en este dictamen se conserve el nocivo paradigma económico y punitivo, que tanto daño causó a nuestros niños, maestros y a todos los mexicanos pobres de este país. Que quede constancia que...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya por favor...

La diputada Margarita García García: ...como legisladora de izquierda, defiendo el principio de intangibilidad de la dignidad humana y el derecho fundamental de la educación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada, concluya por favor.

La diputada Margarita García García: A los diputados del PAN que hablaron de los maestros les digo desde esta tribuna que todos los diputados oaxaqueños...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Terminó su tiempo, diputada.

La diputada Margarita García García: ...nos sentimos orgullosos, porque gracias a la lucha de los maestros hoy vamos a tener...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya por favor.

La diputada Margarita García García: ...una educación pluricultural, con respeto a nuestras lenguas y a nuestros pueblos indígenas...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada, concluya.

La diputada Margarita García García: Sí, ya término...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya.

La diputada Margarita García García: Les quiero decir a los diputados del PAN que no engañen al pueblo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Acabó su tiempo, diputada.

La diputada Margarita García García: ...que ellos son los traidores al pueblo. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte a la Secretaría la asamblea, en votación económica, si se admiten en discusión sus dos propuestas.

El secretario diputado Héctor René Cruz Aparicio: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admiten a discusión las propuestas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo (votación) Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desechan y se reservan para su votación nominal en términos del dictamen. En el uso de la palabra la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, de Morena, para presentar propuesta de modificación al artículo 3o., párrafo decimosegundo.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz: Compañeras y compañeros legisladores. Sin duda, es un orgullo ser parte de la cuarta transformación y estar del lado correcto de la historia. Es en este lado en el que existe una verdadera convicción por representar dignamente a los mexicanos.

Por ello, sé que la reforma que hoy aprobaremos impactará de forma positiva tanto a estudiantes como a docentes y, por ende, a toda nuestra sociedad. Sin embargo, esta vez pido su apoyo para aprobar una reforma muy sencilla que tiene como finalidad especificar en el presente dictamen que el teatro, como materia, se incluya

dentro de los planes y programas de estudio. Ya que, si bien es cierto se menciona a las artes en general, el dictamen pone especial atención en la música y creemos que lo mismo debe ocurrir con el teatro.

Que se deje de ver al teatro como una mera actividad extracurricular en México, en la que los maestros preparan a sus alumnos exclusivamente para presentar obras en fechas, como, por ejemplo, la del Día de las Madres. Que se le dé la importancia que merece, como ha pasado ya en otros países. Y es que hacer teatro va más allá de una simple actividad extracurricular.

Puede ser una excelente herramienta para lograr que nuestros niños, adolescentes y jóvenes desarrollen su habilidad para trabajar en equipo. Lo es también para conseguir que los estudiantes desarrollen su capacidad de análisis, gusto por la lectura, su expresión verbal, corporal y emocional, permitiéndoles de una de las maneras más nobles que existen desde tiempos muy antiguos, que puedan explorar y conocer en mayor medida su ser artístico. Y el explorar esta parte de cada individuo, les aseguro, compañeras y compañeros, sana y sensibiliza.

En una sociedad en la que necesitamos con urgencia impulsar conciencia colectiva y atender esta parte de la sensibilización puede ser el teatro, como materia obligatoria en los distintos niveles educativos, un gran aliado.

El estudiante que hace teatro se expresa mejor, se relaciona mejor. El estudiante que hace teatro hoy mañana definitivamente será un ciudadano con un mejor futuro, pues al haber abierto su mente, al haber perdido el pánico escénico, al poder expresar mejor sus emociones y al saber trabajar en equipo será un ciudadano que no esperará a que le lleguen las oportunidades de crecimiento, sino que las va a crear. Es por esto que someto a su consideración esta reserva de incluir al teatro como materia obligatoria dentro de los planes y programas de estudio. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. Tiene la palabra la diputada María Roselia Jiménez Pérez, del Partido del Trabajo, para presentar reserva al artículo 3o, fracción II y adición de un inciso j).

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: Isuke' Winike' Ma' Tsomanokk Tsa'kul. (Hombres y mujeres aquí presentes. Buenas noches). Honorable pleno, muy buenas noches. Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: Y a la vez aprovecho este espacio para saludarla y desearle a usted y a la compañera Linda, que cumplen años el día de hoy, bendiciones siempre.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: Hombres y mujeres aquí presentes, buenas noches. Ixuke' winiké ma' tsomanokk tsa'kul. Saludo a los maestros y maestras de México. Yo les puedo asegurar, maestras y maestros, diputadas y diputados, que con la frente en alto yo he hecho valer mi derecho de votar por lo que yo pienso que es lo correcto, porque tengo ese derecho y para eso estoy aquí.

He votado a favor de este dictamen, tengo mucha confianza en que todo va a mejorar, en que vamos a tener por fin educación de calidad. Soy maestra, fui maestra de educación primaria rural y también de educación primaria urbana, conozco el hambre de la niñez, conozco la falta de infraestructura, conozco todo ese dolor que se vive, todas esas carencias en el ámbito educativo.

Soy indígena, soy tojolabal y veo a nuestros pueblos originarios que han esperado más de 500 años. Nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador habla de una cuarta transformación, pero no dice, no dijo que será en un momento, que va a ser en un día. Yo digo, retomando las palabras de mi pueblo tojolabal, *Makclayex, la ka´tik pasiensia tik,* vamos a tener confianza y vamos a tener paciencia. Eso es la inteligencia.

Voy a hablar de una reserva, es solamente una palabra, diputadas y diputados. Una palabra que implica armonía, una palabra que implica valores, que habla de la identidad suya como mujer o como hombre. De la identidad mía que habla de la diversidad cultural, del respeto a la diversidad. Que habla de mi propio derecho, que habla de nuestros derechos.

Presento reserva al artículo 3o. constitucional para incluir un inciso j) al numeral 2, para que se establezca el derecho fundamental a la educación bajo el principio de intangibilidad de la dignidad humana. La intangibilidad. Es una palabra profunda, es una palabra del alma. Es una palabra espiritual la palabra intangibilidad de la dignidad humana.

Le pido se adicione un inciso j) a la fracción II del artículo 3o. y diga: Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana. Corresponde al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Roselia, un momentito, perdón la interrupción. La diputada Alemán ha solicitado la palabra. ¿Con qué finalidad, diputada? Micrófono.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo (desde la curul): Gracias, presidente. Por su conducto me gustaría preguntarle a la oradora si me permite hacerle una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Roselia, ¿acepta la pregunta de la diputada Alemán?

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: Permítame continuar por favor y no acepto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta su pregunta.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: La comprensión del ámbito de lo que se conoce como el derecho a la educación supone la construcción de un nuevo paradigma en el que convergen como ejes lo científico, académico, político, cultural, comunitario y pedagógico. Es ser qué tipo educativo implica una importante complejidad analítica, metodológica y práctica que obligue a un acercamiento desde una óptica mucho más amplia y comprensiva que lo científico, pedagógico y convencional.

Es por ello que el paradigma de la educación debe, a nuestro entender, partir de los derechos humanos y la dignidad como su fundamento.

Hoy se encuentran elementos suficientes en este sentido, en principio la declaración de los derechos humanos de la que nuestro país es firmante, también nuestra Carta Magna que establece a los derechos humanos como su principio rector.

Para nosotros la intangibilidad de la dignidad humana implica la forma en que nos relacionamos con la tierra, con nuestras comunidades, con nuestros hermanos, vecinos.

Dentro de este contexto la recepción constitucional de la noción de la dignidad, entendida como atributo esencial...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: ...de la persona y como tal inviolable, sirve como fundamento de todos los derechos humanos y se convierte en núcleo axiológico de la ley fundamental.

No he votado porque me estén acarreando ni porque me estén obligando. Soy una diputada libre por el desarrollo a la educación de México. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. La diputada María Chávez Pérez, ha retirado su propuesta. En consecuencia, tiene la palabra la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del PRI, para hacer propuesta de modificación al artículo 3o., fracción IX.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Con su permiso, presidenta. Buenas noches. Acudo a esta tribuna para presentar reserva a la fracción IX del artículo 3o., de la Constitución con el objeto de pedirle al grupo mayoritario, y en particular a algunos de sus legisladores que aprobaron la reforma educativa del 2013, un acto de congruencia.

Defendamos al órgano constitucional autónomo como se hiciera por parte de ustedes en el 2013. La autonomía en un órgano constitucional le permite actuar con objetividad, con libertad, fungiendo así como un contrapeso real, imparcial y confiable.

La autonomía de este órgano representa un contrapeso a la autoridad educativa. Con autonomía constitucional los miembros de la institución pueden tomar decisiones objetivas sin el miedo a ser removidos o despedidos de sus cargos.

La Secretaría de Educación Pública no puede ser juez y parte, y cuando, o en cuanto a los mecanismos de diagnóstico se refiere, a las evaluaciones, a la formación continua, es necesario que exista un órgano autónomo que tenga la capacidad de discrepar con la autoridadeducativa en asuntos relevantes, a fin de generar un ambiente de retroalimentación para que la toma de decisiones en materia educativa se realice siempre en beneficio de las niñas y los niños, y de los profesores.

Quiero hacer un llamado a que haga reflexión, hagan reflexión los compañeros quienes fueron legisladores, y en la aprobación de la reforma educativa lucharon y pelearon porque se constituyera un órgano constitucional autónomo.

Compañeras y compañeros, esto no es un tema menor, se trata de construir una reforma que sea mejor.

Reconocemos en el Grupo Parlamentario del PRI que la reforma del 2013 alcanzó avances, pero que también tiene áreas de oportunidad que son mejorables, y en ese sentido hemos venido trabajando de la mano de ustedes para buscar las soluciones a esas áreas de oportunidad.

Hoy, un área de oportunidad de la reforma que estamos analizando y que estamos discutiendo, es este retroceso que pretenden hacer, este retroceso donde pretenden eliminar un órgano constitucional autónomo, para sectorizarlo, para ponerlo de manera dependiente a la Secretaría de Educación, y que esto va a limitar y va a coartar su pleno ejercicio, sobre todo en los procesos de evaluación que son tan necesarios para avanzar en la calidad educativa.

Es necesario garantizar la absoluta autonomía, mayor especialización y transparencia en los procesos de evaluación, en los mecanismos de coordinación con las autoridades y mejores resultados en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los órganos constitucionales autónomos han probado gozar de total independencia, proceder en el marco de la legalidad y lejos de intereses partidarios o coyunturales con aspiraciones electoreras, requisito que es

elemental en regímenes como el nuestro, que ha mostrado cierta intolerancia a las voces distintas, a las maneras de implementar o de pensar o visiones diferentes a quienes hoy encabezan el gobierno.

Durante la discusión de la pasada reforma educativa, el entonces senador Mario Delgado Carrillo fue uno de los impulsores de este órgano constitucional autónomo junto con algunos otros legisladores, de hoy su partido. Por eso queremos hacer un llamado a hacer un acto de congruencia.

La congruencia se mide hacia atrás y necesitamos hoy que esta reforma que se está buscando mejorar y perfeccionar, no dé un paso hacia atrás, un paso agigantado en un retroceso que pueda perjudicar la calidad educativa de nuestro país.

La reforma al artículo 3o. constitucional...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Alemán, un momentito. El diputado Enrique Ochoa ha solicitado la palabra. ¿Con qué finalidad? Micrófono en su curul.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Gracias, presidenta. Muy buenas noches. Quisiera pedirle que por su conducto le pregunte a la oradora si me acepta hacerle una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Alemán, ¿acepta la pregunta?

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Con mucho gusto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputado Reza. Micrófono para el diputado Ochoa Reza.

El diputado Enrique Ochoa Reza (desde la curul): Gracias, presidenta. Diputada Alemán, he escuchado su participación y también he escuchado que el coordinador Mario Delgado, en su función como senador de la República precisamente impulsó que fuera un órgano constitucional autónomo, y si me equivoco, que el coordinador así lo aclare, y en este proyecto de dictamen se está eliminando la autonomía constitucional de este órgano educativo.

Quiero preguntarle si usted encontró en el dictamen razones jurídicas de peso para quitarle la autonomía constitucional al órgano que evaluaba la educación en el país. Si hay argumentos de política pública de peso para quitarle la autonomía constitucional, y si hay antecedente alguno de retirarle la autonomía constitucional a un órgano de tal relevancia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputada.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Gracias, presidenta. Con mucho gusto. Primero decir que no existe tal antecedente, esta sería la primera ocasión. La primera ocasión en la que se da, como lo acabo de mencionar hace un momento, un retroceso de esta magnitud, donde se elimina un órgano constitucional autónomo. Es la primera vez en la historia del país, que esto sucede.

Los órganos constitucionales autónomos son fundamentales para garantizar la división de Poderes y evitar la centralización excesiva del poder. Los órganos constitucionales autónomos abonan a delegar competencias en diferentes campos, en particular del órgano constitucional autónomo al que usted hace referencia en su pregunta, diputado, permite o ha permitido contar con información veraz y confiable del sistema educativo del país.

Ofrece resultados confiables de la evaluación o de las evaluaciones, que permiten dar seguimiento a estas evaluaciones trazando rutas medibles con resultados objetivos y además identificar cuáles son esas deficiencias, cuáles son esas áreas de oportunidad que si no le garantizamos esta autonomía, pues será muy difícil que tenga plena libertad para expresar esas deficiencias o esas áreas de oportunidad en las que tendremos que ir mejorando, porque al final del día estarán subordinados o dependerán su permanencia en estas responsabilidades a que se den los resultados o se muestren los resultados que así desee en este caso la secretaría del ramo o la Secretaría de Educación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Concluyó su respuesta?

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: No, presidenta, un comentario más. La creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación... Presidenta, le pido respeto, porque simplemente estoy dando respuesta a una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ruego a la asamblea permitan a la oradora dar respuesta a la pregunta.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Sí, por favor. La creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación fue una institución que nació por la necesidad de contar con un órgano con plena autonomía, que le permitiera monitorear, diagnosticar, evaluar y mejorar el sistema educativo mexicano desde una perspectiva imparcial, objetiva e independiente. Concluí mi respuesta, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Póngase el reloj. Gracias.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: La reforma al artículo 3o. constitucional debe consagrar este atributo, esta libertad, esta autonomía, solo así podremos garantizar que se utilicen las leyes secundarias de forma engañosa, para anular de facto la autonomía...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ha concluido su tiempo.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Permítame, concluyo. La autonomía de este nuevo órgano indispensable para la educación mexicana. Es cuanto, presidenta, gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. Tiene la palabra la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del PRD, para presentar propuesta de modificación al décimo primero transitorio.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez: Gracias, presidenta, con su venia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez: Compañeras y compañeros diputados, quiero poner a consideración la siguiente reserva que tiene como única finalidad contribuir y sumar a la formación de los maestros, pero sobre todo atacar de manera integral los casos de bullying *y* acoso sexual que se dan de manera recurrente en los centros escolares.

Esta reserva busca hacer una adición un artículo décimo primero transitorio, para que quede de la siguiente manera: los planes y programas de estudio deberán contener estrategias que capaciten y contribuyan en la formación de maestras y maestros en temas de acoso sexual y violencia escolar entre alumnos y personal docente.

Esta reserva que pongo a consideración es de una relevancia particular en la situación de violencia generalizada que vivimos en México.

En nuestro país la situación que se vive hoy en día con respecto al tema de acoso sexual y violencia en las escuelas se resume en una latente preocupación, tristemente la violencia escolar se ha convertido en un tema

cotidiano dentro de las aulas, que se presenta de diferentes formas y con una serie de víctimas y de agresores diferentes.

Hay que entender que la violencia y el acoso sexual son un problema social que afecta de manera permanente a los estudiantes, donde este tipo de violencia impide su desarrollo, viola su derecho a la integridad personal, viola su derecho a la integridad física, viola su derecho a la integridad psíquica y moral y en muchos casos atenta también contra su libertad e incluso su seguridad personal.

Este abuso, esta violencia, tienen consecuencias importantes en los planos escolares en los planos profesionales y personales de las víctimas y afectan la capacidad de concentración, afectan su autoestima, afectan su rendimiento y afectan su éxito académico, Y estos son factores de riesgo que contribuyen en varias ocasiones al abandono o al deserción escolar y que en los casos más graves, terminan en suicidio.

En muchos de los casos donde se han presentado estos tipos de violencia ha quedado demostrado que los docentes muchas veces no actúan con la pericia necesaria debido a que carecen o se carece de los conocimientos que los faculten para un adecuado abordaje dela situación, ya sea en niveles de prevención y atención, o ya sea dándoles seguimiento a este tipo de situaciones.

Aceptemos esta reserva para que nuestras escuelas no se conviertan en espacios donde se reproducen discriminaciones y violencia. La prevención debe ser vista como la mejor arma para combatir estos tipos de violencia, aceptemos esta reserva para garantizarles a nuestros niños, a los adolescentes, a nuestros estudiantes, tolerancia, armonía y respeto en sus salones de clase. Muchísimas gracias por su atención. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la secretaría la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo (votación). Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen. Tiene la palabra el diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN, para hacer propuesta de modificación al décimo cuarto transitorio.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Muy buenas noches diputadas y diputados. Mi propuesta es para modificar la redacción del artículo transitorio décimo cuarto, para quedar como sigue.

El Ejecutivo federal tendrá la obligación de presentar al Congreso de la Unión un estudio técnico y una evaluación del impacto presupuestario sobre esta reforma, previo a la expedición de la legislación secundaria, a efecto de considerar los recursos necesarios para su implementación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2020.

Y aquí es donde quiero invitar a la reflexión a las y los legisladores de esta Cámara de Diputados. Quiero referirme a un antecedente del cual ha sido parte el gobierno federal actual y esta legislatura, por las facultades y competencias que tiene en la aprobación presupuestal.

¿Cómo decirle hoy a México que esta reforma que hoy plantean podrá implementarse de manera exitosa, cuando el antecedente remoto que tenemos es la aprobación del Presupuesto de Egresos del año 2019 que se llevó a cabo el año anterior en sus últimos meses?

¿Cómo decirles, cuando ustedes, los legisladores, la mayoría mecánica de esta Cámara de Diputados, ha demostrado claramente que han aprobado un presupuesto con el cual han disminuido los montos que se ejercen en materia educativa? Y quiero hacer referencia a algunos puntos específicos y concretos en el Presupuesto de Egresos que ustedes aprobaron.

Por ejemplo, en el rubro de expansión en la educación media superior y superior hubo un decremento del 60 por ciento en el presupuesto. En el fortalecimiento de la calidad educativa, un 44 por ciento. En normar los servicios educativos, un 13 por ciento. En el Programa de Infraestructura Física Educativa, un 66 por ciento. En el Programa Nacional de Becas, un 50 por ciento. En el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, un 58 por ciento.

Y así otros números que revelan que el gobierno federal impulsó un Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019 que significa una reducción presupuestal en materia educativa.

¿Por qué ahora tendría el pueblo de México que creerle al gobierno federal y a esta mayoría de Morena, junto con sus aliados, que lo que hoy se está aprobando, efectivamente va a suceder en su implementación?

No hay nada más falso que señalar que el contenido de esta reforma es una reforma aspiracional, pero que presupuestalmente no contará con los recursos para llevarla a cabo.

¿Qué significa? Que están aprobando una reforma constitucional que será letra muerta para nuestro país. Y lo que ahí está contenido, lo que tanto han argumentado hoy desde esta tribuna, haciendo alarde de éxito en el resultado de su contenido, diputadas y diputados, no se llevará a la práctica.

Porque el propio presupuesto que ustedes aprobaron releva que no tienen un compromiso con la educación. Esto es demagogia, esto es un engaño, esta es una mentira abierta y clara, con hechos contundentes de lo que ustedes aprobaron en el Presupuesto de Egresos.

Nosotros estamos proponiendo que haya una modificación al artículo decimocuarto transitorio, en el que expresamente quede consagrado una disposición que garantice que acompañaran con presupuesto que se logre este propósito.

La ocasión anterior puse un ejemplo de las universidades públicas no autónomas, en las que bajo el principio de universalidad y gratuidad que ustedes están aprobando en esta reforma, obligan a los rectores de estas instituciones a recibir a todos los estudiantes que toquen la puerta para ingreso a estas instituciones.

A ellos, a los jóvenes, ustedes les están negando el acceso a la educación porque dos de cada tres de estos estudiantes hoy no pueden acceder porque las instituciones públicas no autónomas no cuentan con los recursos para prestarles la educación a la que ellos tienen derecho.

Todo esto finalmente es letra muerta, qué más les gustaría agregarles en esta reforma, por qué no poner que los niños de primaria aprenderán cinco idiomas, el que ustedes quieran, por qué no agregar en esta reforma educativa que todas las instituciones contarán con la infraestructura que se requiere, por qué no le agregan muchas más cosas aspiracionales, que finalmente es lo que ustedes han hecho.

Los invito a la reflexión respetuosa, no a la denostación y descalificación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Con sensatez están aprobando una reforma que no cuenta con los recursos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

El diputado Marcos Aguilar Vega: En lo único que están haciendo es actuar de manera irresponsable de cara con todos los mexicanos. Sí, señor diputado, es tiempo, es tiempo de que usted cambie su voto y tenga responsabilidad...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya su intervención, señor diputado.

El diputado Marcos Aguilar Vega: ... para venir a debatir aquí de frente conmigo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se pregunta a la asamblea, si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. Tiene la palabra la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN, para hacer propuesta de modificación al decimoquinto transitorio.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Compañeros, no se duerman, ya casi terminamos y además estamos discutiendo un tema sumamente relevante para nuestro país. Como es del conocimiento de todos, el Ejecutivo federal últimamente se ha visto envuelto en una serie de irregularidades respecto a estudios técnicos de impacto ambiental, social y presupuestarios. Pareciera que el Ejecutivo realmente sigue en campaña, pues se acostumbró a utilizar palabras bonitas sin ver temas serios técnicos o económicos como es el tema del dictamen en discusión.

Se necesitan, como ya mencioné anteriormente, proyectos de impacto presupuestal para materializar lo que votaremos en unos minutos. Es de reconocerse que el presente dictamen incorpora la educación superior como obligatoria, pero no establece el método escalonado para su cumplimiento en materia económica.

He escuchado aquí a muchos compañeros hablar de esa falta de oportunidades que tienen nuestros jóvenes para ingresar a las universidades, por tal razón propongo una modificación a su artículo decimoquinto transitorio donde se realicen las modificaciones necesarias a la Ley de Coordinación Fiscal para incluir un fondo de aportaciones para la educación superior referenciado a la recaudación federal participable.

De igual forma propongo que la federación a través de la Ley de Coordinación Fiscal deberá proveer de los recursos necesarios para cumplir con el pago de la nómina del Magisterio de la educación superior que ahora será obligatoria.

Para que haya un equilibrio presupuestario y de responsabilidad hacendaria, propongo que las entidades federativas, en el ámbito de sus atribuciones, realicen modificaciones a las leyes, reglamentos y disposiciones correspondientes para que la administración de los ingresos excedentes derivados de la administración de la Secretaría de Hacienda estén proporcionados.

Creo que esta es una reserva que todos los aquí presentes podrían perfectamente aprobar, votar a favor porque los he escuchado defender fehacientemente a nuestros jóvenes y sé que todos queremos mayores oportunidades para ellos. Para que haya mayores oportunidades en la educación se necesita que haya liquidez para que esto se materialice.

Aprovechando que me queda un poco de tiempo quiero dejar aquí dos dudas que han venido a mí durante esta tarde que hemos estado debatiendo este dictamen. Las voy a dejar aquí, ojalá alguien pueda contestarlas. La primera es que llama mucho mi atención que el Revolucionario Institucional no esté hoy defendiendo una reforma que tanto defendió su presidente Enrique Peña Nieto, y la otra duda es qué pensarán los representados de un diputado que está en contra de la reforma educativa pero que sólo por no votar igual que un grupo la va a votar a favor. Quizás esos representados ahora saben que no los representa a ellos, sino que ese diputado representa solamente a sus caprichos. Qué pena. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación en términos del dictamen.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez, del PRI, para hacer propuesta de modificación al Décimo Quinto transitorio.

La diputada Lourdes Érika Sánchez Martínez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la propuesta de reforma educativa que hoy discutimos, plantea la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, constituye un tema trascendental en la medida que favorecería la incorporación de segmentos de estudiantes que hasta ahora han visto restringido su ingreso.

Además de estas preocupaciones legítimas, habrá que cuidar que la mayor cobertura que se pretende no se traduzca en una baja calidad de educación, y que esta sea poco pertinente. Por ende tenemos en nuestras manos la oportunidad histórica de enriquecer este dictamen con responsabilidad y con congruencia.

La educación superior juega un papel de primer orden en el desarrollo económico, social y científico a nivel nacional. Actualmente este nivel educativo cuenta con alrededor de 4 millones de alumnos y los retos son grandes.

Uno de los principales desafíos que enfrentan las instituciones de educación superior es la insuficiencia e incertidumbre en el financiamiento que ha variado según las condiciones económicas y políticas del país.

Basta señalar que, de acuerdo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, mientras la matrícula publica creció en 109 por ciento entre el 2000 y el 2017, el gasto federal lo hizo en 71 por ciento, resultando en una disminución del 18 por ciento en el subsidio por alumno en este período.

Esta, es la esencia de la reserva que vengo a presentar en el artículo Décimo Quinto transitorio. Tanto en la fracción VIII, como en la X, se establecen explícitamente las responsabilidades que tienen las entidades federativas como de los municipios para garantizar el derecho a la educación y cumplir con la obligatoriedad de la educación superior, no así la responsabilidad en materia presupuestal por parte del gobierno federal.

Textualmente, el transitorio Décimo Quinto menciona: un fondo federal sin fondos determinados.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos abiertos a debatir los cambios que contribuyan al fortalecimiento de la reforma educativa, siempre y cuando se materialicen en más y mejores oportunidades para las y los jóvenes y a la sociedad mexicana en su conjunto.

No se trata de que los estados y los municipios dejen de invertir en educación, se trata de que el gobierno federal absorba los costos adicionales de esta reforma, sin que esto afecte las finanzas de los demás órdenes de gobierno.

Las y los mexicanos no merecen una carta de buenas intenciones. Es nuestra responsabilidad brindarles certeza y un fondo federal real, adecuado a las necesidades de esta nueva disposición que garantice el acceso de las y los jóvenes a estudios universitarios.

Si todos ustedes, compañeras diputadas y diputados apoyan esta reserva, no solo vamos a evitar que las entidades federativas y municipios asuman una carga presupuestal insostenible que ponga en riesgo sus finanzas, sino también le vamos a dar al gobierno federal las herramientas que requiere para que garantice el cumplimiento de esta disposición constitucional.

Hagamos viable, compañeras diputadas y diputados, hagamos viable esta evolución de la reforma educativa. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Está a discusión. Se han anotado para argumentar en pro, el diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, de Morena, por tres minutos.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: Con su permiso, señora presidenta. Compañeros y compañeras diputadas, uno de los puntos esenciales de este dictamen que hoy se presenta en esta Cámara de Diputados es que se establece en el derecho constitucional la educación en todos los niveles, desde la educación inicial hasta la educación superior, y como legisladores es nuestra responsabilidad garantizar y vigilar la adecuada distribución de los recursos públicos.

Por eso el Grupo Parlamentario de Morena apoya esta reserva y la presentamos de manera conjunta por una razón, porque es coincidente y refuerza la propuesta de nuestro presidente de la República licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que la educación superior sea una realidad y obligatoria por parte del Estado mexicano.

Con esta reserva garantizamos que la educación superior cuente con los recursos suficientes para que a ninguna persona se le niegue el acceso y hagamos efectivo este derecho.

Con esta reserva se va a crear un fondo federal especial que va a emitir los recursos necesarios para el nivel superior. Tenemos que arrebatarle al crimen organizado, a todos esos jóvenes que han sido cooptados por falta de oportunidades, por haber sido rechazados y haber sido limitados en sus sueños y expectativas de estudiar un nivel superior.

El colocar el nivel superior como obligatorio garantiza que año con año se haga un incremento sustancial en cobertura y que la equidad sea cada vez menor, y a la vez disminuir la deuda con la sociedad, con los adolescentes y con los jóvenes que se les ha negado este nivel educativo en los gobiernos pasados.

De acuerdo con la ANUIES, actualmente la matrícula universitaria es de poco más de 4.2 millones de estudiantes, equivalente a una tasa de cobertura del 38.4 por ciento de la población en edad de cursar el nivel superior.

Lo anterior significa que México está 10 puntos porcentuales por debajo del promedio en América Latina y el Caribe. Los datos que arroja este indicador refleja la poca importancia que le dieron los gobiernos anteriores a la democratización del conocimiento y a la formación de su población.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Juan Pablo Sánchez.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: Concluyo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado, disculpe la interrupción, disculpe. El diputado Alfonso Robledo Leal ha solicitado la palabra.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: Sí la aceptamos, con gusto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Micrófono en la curul del diputado Alfredo Robledo.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal (desde la curul): Alfonso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Alfonso Robledo Leal.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal (desde la curul): Gracias, presidenta. Diputado, con mucho respeto quiero hacerle una pregunta. Ahora que está mencionando que va a haber un fondo para la educación superior, establecido para cubrir sus necesidades, ¿nos puede decir a cuánto asciende ese fondo, según el impacto presupuestal que según esto nos entregaron, para saber cuál va a ser la suficiencia presupuestal que debería tener esta reforma educativa? Sobre todo en este fondo, quiero que me diga cuántos millones de pesos vienen destinados para este fondo en el próximo presupuesto 2020.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: Diputado, le contesto. El impacto presupuestal se nos fue entregado en tiempo y en forma, y aunque no fue de nuestro agrado, se dictaminó en este impacto presupuestal que una vez estando las leyes secundarias y las leyes transitorias, se puede emitir un verdadero impacto presupuestal. Eso fue lo que nos arrojó el dictamen.

Así es que aquí nosotros hablamos de una gradualidad, y ese impacto lo tuvimos los que somos de la comisión y todo mundo tiene acceso a este impacto. Eso es lo que le podría contestar, diputado.

Les comentamos y les vuelvo a repetir, porque creo no escucharon. Hasta que estén las leyes secundarias y las leyes reglamentarias se puede emitir, o nos van a dar la cifra de ese impacto presupuestal.

No fue de nuestro agrado para muchos, pero eso fue lo que emitió Hacienda en el último impacto presupuestal que se nos dio.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Concluyó su respuesta, diputado? Diputado Juan Pablo, ¿concluyó la respuesta?

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: Sí.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Póngase el reloj.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: Por ello es fundamental que se incremente la cobertura de la educación superior, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma que estamos por aprobar.

Debemos apostar por nuestros jóvenes. Por eso en esta cuarta transformación impulsamos de manera decidida las políticas de nuestro presidente de la República, y apoyar a este sector de la población, que había sido tan olvidado por el anterior régimen.

Diputadas y diputados, está en nuestras manos el futuro de miles de jóvenes. De esto se trata la cuarta transformación...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez: No desperdiciemos esta oportunidad. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra el diputado Oscar Bautista Villegas, del Partido Verde, hasta por tres minutos. A ver, un momentito diputado Oscar Bautista, se acaba de registrar el diputado, ¿quién? Alfonso Robledo Leal, en contra, tiene la palabra por tres minutos.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Gracias, presidenta, con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: No tenía la intención de subirme hasta que escuché pues la verdad algo sin sentido, no hay dinero estipulado para este fondo, no existe, ni siquiera hay informe en impacto presupuestal. Más allá de eso, no hay manera de que el próximo año haya el dinero necesario para garantizar

la universalidad de la educación superior y para el fondo, para la ciencia y para todo lo que se requiera de este fondo.

Es una mentira lo que vino a decir el diputado anterior, que quiere hacer con cuentas maravillosas de un párrafo que evoca a la aspiración algo que no se va a cumplir, algo que no pudo ni siquiera contestar aquí. Le pregunté exactamente cuánto dinero es y dijo: puras cosas que tenían letras, no dijo números.

Es muy sencillo, esta reforma no tiene evaluación de impacto presupuestal, no hay dinero para ella. Es una simple aspiración, son párrafos bonitos que piensan cambiar la realidad nada más por lo que dicen y no al revés, porque a la hora de la hora aquí están ustedes reduciendo el presupuesto para la educación, para las normales, para la infraestructura y mucho menos le van a dar a un fondo, cuando tiene tantas y tantos compromisos presupuestales el gobierno federal actual, como salir del atolladero de la anulación del aeropuerto de Texcoco.

Me parece ridículo la manera en que vienen a sostener una reserva, que la verdad además de todo quiere cambiar de recursos crecientes por recursos necesarios...

La diputada Adela Piña Bernal (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Robledo, disculpe una interrupción, la diputada Adela Piña desde su lugar está solicitando la palabra.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: ¿Para qué, presidenta?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Con qué motivo?

La diputada Adela Piña Bernal (desde la curul): Para hacerle una pregunta, de manera muy respetuosa, diputado Robledo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Diputado Robledo, acepta una pregunta de la diputada Piña?

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: No, no la acepto la pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta la pregunta. Continúe diputado Robledo Leal.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: ¿Qué se siente? ¿Qué se siente cuando les preguntan a ustedes? La verdad es que no pueden debatir el punto, no hay informe del impacto presupuestal. Ni uno solo de ustedes, ni una sola maestra, ni un solo maestro, sabe cuánto dinero le van a dar al presupuesto que vendrá. Y ustedes estarán aquí entonces y se van a tragar sus palabras, dándole poco dinero y estableciendo un fondo raquítico, cuando en el mejor de los casos para un supuesto fondo de la universalidad.

Ya los veré y se los voy a recordar, como cuando les dije que iba a ver evaluación y se enojaron. Y están votando la evaluación por segunda ocasión en este mismo periodo. Pásenla bien. Ya lo verán, de mí se van acordar.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Oscar Bautista Villegas, del Partido Verde Ecologista de México. Ruego orden en la asamblea.

El diputado Oscar Bautista Villegas: Muchas gracias. Con la venía de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Oscar Bautista Villegas: En Partido Verde votaremos a favor de la presente reserva, pues con las modificaciones planteadas al artículo décimo quinto, se establece una redacción mucho más clara. Y

tratándose del ejercicio de los recursos públicos de los órdenes de gobierno, la claridad y la transparencia son los principios que deben prevalecer.

El tema que aborda este transitorio no es menor, pues con él garantizan que todos los mexicanos puedan ejercer su derecho a acceder a la educación superior. La existencia de un fondo que prevea los recursos nos asegura que las buenas intenciones no quedan solo en letra muerta y que, efectivamente, la educación superior obligatoria sea una realidad para todos los mexicanos.

Nuestra bancada está empeñada desde hace tiempo en legislar un marco normativo que ampare y proteja los más amplios derechos en materia de educación. Así lo hemos demostrado con la presentación de diversas iniciativas que buscan fortalecer desde distintas áreas el sistema educativo mexicano. Estamos comprometidos con los niños y jóvenes de México, porque ellos merecen lo mejor para recibir una educación de excelencia, porque de ello depende el futuro de este país.

Asimismo, nuestro compromiso es con todos los maestros, con los activos que día a día salen a las aulas a dar lo mejor de sí en tal noble tarea. A los maestros jubilados de este país, sepan que en el Partido Verde seguiremos trabajando para asegurarnos a través de las leyes secundarias que las condiciones laborales son las que cuentan y que sean las idóneas. Porque tanto ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, como un servidor, fuimos formados por muchos maestros de este país.

Creemos firmemente que destinar recursos a la educación es la mejor inversión que este país puede hacer, por lo que es necesario apostarle a buscar mejoras en infraestructura, apoyos educativos para las jóvenes en condiciones dignas, para quienes se dedican a formar a los futuros profesionistas, que en el Partido verde seguiremos trabajando porque así sea.

Entre estos pendientes buscaremos las modificaciones necesarias para que el cálculo de las pensiones de los maestros jubilados no sea realizado con la unidad de medida de actualización, sino que sea tomando como base el salario mismo, a fin de que su bolsillo no se siga viendo afectado.

Por ello, invito a mis compañeros diputados y diputadas, para que, en el próximo Presupuesto, el PEF 2020, consideremos mejorar los salarios de las y los maestros en activo, y también el salario de las y los maestros jubilados.

Hoy tenemos una gran oportunidad, compañeros. No le saquemos a esta gran responsabilidad que nos han conferido las y los mexicanos.

Hoy dicen: "¿Dónde está el fondo?" El fondo lo vamos a construir en esta Cámara de Diputados en el próximo Presupuesto 2020. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. En el uso de la palabra el diputado Enrique Ochoa Reza, del PRI.

El diputado Enrique Ochoa Reza: Compañeras y compañeros, muy buenas noches. Estoy en desacuerdo con lo que han planteado los compañeros diputados del Partido Acción Nacional sobre este punto.

Alfonso Robledo y Marcos Aguilar, en sus distintas participaciones, hicieron con talento una explicación de la necesidad de tener recursos para poder garantizar efectivamente que se pueda cumplir con la aspiración que tenemos todos en esta legislatura de que los mexicanos y las mexicanas que así lo deseen tengan un espacio en el sistema de educación superior del país. Que puedan aspirar a cumplir sus estudios universitarios o tecnológicos y que existan los recursos precisamente en los estados de la República para cumplir con esa aspiración, de eso se trata esta reforma que se propone en el transitorio.

Y por eso tenemos que reconocer que es un espacio para el legislador para mejorar lo que estaba en el proyecto anterior; por supuesto que hay espacios de mejora siempre, pero reconozcamos lo que sí se está logrando en este transitorio, y lo leo.

Este transitorio establece: Adicionalmente se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios a que se refiere este artículo –es decir de la educación superior– así como la plurianualidad de la infraestructura.

En consecuencia se está dotando de un elemento legislativo muy importante, porque aquí en esta Cámara discutiremos eventualmente la legislación secundaria de esta reforma educativa y en ese paquete de discusión de la legislación secundaria tendremos que incluir en la Ley de Coordinación Fiscal precisamente los elementos sustantivos de este fondo y ahí tendrán que venir los análisis técnicos necesarios por parte de los estados de la República, de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Educación Pública para saber qué necesitamos incluir en la definición técnica de ese fondo, pero eso vendrá en la discusión de la Ley de Coordinación Fiscal.

No habría tal discusión si no le damos mayor contenido a este transitorio como lo estamos haciendo cumpliendo precisamente con nuestra responsabilidad de dar recursos económicos para cumplir esta nueva aspiración de que efectivamente las mexicanas y los mexicanos puedan acceder a la universidad o a la educación superior.

Asimismo, a partir de este transitorio y de lo que se modifique en la legislación secundaria, esta soberanía discutirá el Presupuesto de Egresos de la Federación y en esa discusión también tenemos la gran responsabilidad de darle sentido y forma a este transitorio con recursos específicos para cumplir el anhelo de todos de que esté al alcance de las mexicanas y de los mexicanos la educación superior en tecnológicos y en universidades.

Entonces, por supuesto que estamos ávidos de escuchar mejores ideas para la redacción de un transitorio, pero hagámoslo construyendo sobre lo que se está logrando, una mejor redacción ahora de la que teníamos antes, un mejor futuro para las mujeres y los hombres de México. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado.

El diputado Marcos Aguilar Vega (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Marcos Aguilar, ¿con qué motivo solicita usted la palabra?

El diputado Marcos Aguilar Vega (desde la curul): Por alusiones personales.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Por alusiones personales. Desde su lugar un minuto.

El diputado Marcos Aguilar Vega (desde la curul): Muchas gracias. Lo que acaba de expresar el diputado Enrique Ochoa nos da la razón justamente en la reserva que hace unos minutos expuse.

Lo primero que quiero decirle al diputado no es tanto que se trate de que mejoramos la redacción. Cuando se aprueba una reforma, cualquiera que sea, constitucional o legal, está obligado este cuerpo legislativo a recibir del Centro de Estudios para las Finanzas un dictamen de impacto presupuestal que le garantice al pueblo de México que se cumplirán con cada uno de los preceptos ahí establecidos.

Desde la ocasión anterior en que ustedes aprobaron la reforma educativa, advertimos con respeto y puntualidad que el gobierno federal no cumpliría esa propuesta y que lo que estaban aprobando hoy día, al igual que en esta sesión, no permitirá cumplir los extremos de la reforma constitucional.

Nada tiene que ver, como lo ha dicho el diputado Enrique Ochoa ni el otro diputado de Morena, en relación a que las leyes secundarias o transitorias lo establezcan.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Marcos Aguilar Vega (desde la curul): Lo único que quiero decir es que esta argumentación nos da la razón al Partido Acción Nacional para señalar que no cuentan con los recursos económicos para que esta reforma se implemente en nuestro país.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado, concluya. Concluya.

El diputado Marcos Aguilar Vega (desde la curul): Allá ustedes, diputados, aprobando algo que no se va a poder cumplir en la República Mexicana. Irresponsables.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea si el artículo décimo quinto transitorio se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria Karla Yuritzi Almazán Burgos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el artículo décimo quinto transitorio se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se considera suficientemente discutido. Consulte la Secretaría si se acepta la modificación al artículo décimo quinto transitorio.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta si se acepta la modificación al artículo décimo quinto transitorio. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se acepta. Inclúyase en el proyecto de decreto para formar parte del dictamen y se reserva para su votación nominal en conjunto. Tiene la palabra el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, para hacer propuesta de modificación al Décimo Sexto transitorio.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Buenas noches, compañeras y compañeros diputados, vengo otra vez a reservar este artículo cuyo texto prácticamente no se ha modificado, y vengo a decir lo mismo. Nada más quisiera hacer algunas precisiones previas.

Primero agradecer a las diputadas y los diputados que desde su curul me están vitoreando, muchísimas gracias, cuestión que les aprecio, y que demuestra que ustedes fueron a buenas escuelas, porque hoy estamos hablando de la educación de México. ¿Qué es eso? Dirán algunos. Luego les explico porque a eso no vengo.

Hoy estamos hablando de la educación de México, y yo primero quiero decir que tenemos que reconocer a las maestras y a los maestros de México, pero a aquellas maestras y maestros que están en el aula, que todos los días están trabajando para que nuestras niñas y niños sean mejores. A esos maestros son a los que yo reconozco y les manifiesto mi total respeto y apoyo.

Y pongo de ejemplo a las maestras y maestros de Guanajuato, que no los han visto tomando cámaras eh, esos son los que están allá en el aula dando clases. Para ellos yo estoy aquí, no para los que tienen actos vandálicos, para esos no, y que representan el 5 por ciento del magisterio además eh, el 5 por ciento. Pero bueno, entiendo que hay pacto.

El tema de la reserva es muy sencillo y se los dije la vez pasada. La redacción de este artículo transitorio implica que a alguien le están viendo la cara, o a ese 5 por ciento o menos de maestros de la CNTE o a las mexicanas y mexicanos acompañados de las diputadas y diputados que no reciben instrucciones del presidente y que están acompañando este dictamen.

A uno de los dos se les va engañar, a uno de los dos, y lo vamos a ver en las leyes secundarias. Por eso la reserva es muy sencilla, refieran sólo al artículo 123. No la van a aceptar y no la van a admitir a discusión.

Y ¿por qué no la van a admitir a discusión? Porque para discutir se necesita tener capacidad de entender lo que estamos votando, y como muy bien se ha dicho, no han leído ni el dictamen, porque no hay capacidad humana para leer ese dictamen en tan corto tiempo.

Por eso no la van a admitir a discusión, porque no tienen con qué debatir. Si son diputadas y diputados que están votando algo a favor sin haberlo leído y no admiten a discusión la reserva, porque no hay con qué debatir, no hay capacidad. No hay ánimo, no hay diálogo. Esa es la cuarta transformación, donde buscamos obviar las discusiones, pero esta reserva que ustedes les han instruido que no admitan a discusión, es muy sencilla e implica una cosa, quitar la posibilidad de ser engañado.

A mí me llama mucho la atención los posicionamientos que he escuchado aquí, mayoritariamente en contra del dictamen y el dictamen viene aprobado por una inmensa mayoría.

Qué bueno, y yo –como lo decía el diputado Ortega, del PRD– esto no nos hace dividirnos. Cada votación es distinta. En algunas podemos construir, en otras no. En esta no, porque si bien la evaluación se mantiene pero en beneficio del maestro que con su mérito puede tener un servicio civil de carrera que le permita mejorar su vida personal, el riesgo de que regresemos a la corrupción, a la venta de plazas, a entregarle plazas por favores familiares, o por favores hasta sexuales de líderes sindicales, ese riesgo no lo queremos correr. Solo por eso, solo por esto estamos en contra.

Ese riesgo, el PAN no lo asume. Que lo asuman ustedes, y con perdón de mis compañeros, los que los están acompañando, nosotros no.

Nosotros creemos que los mejores estudiantes egresados de las normales oficiales, tendrán que poder participar en igualdad de circunstancias para acceder a una plaza de docente.

Eso es lo que creemos nosotros, que así debe de ser...

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Espadas, un momentito.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con mucho gusto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Tonatiuh Bravo, ¿con qué objetivo pide usted la palabra?

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Si acepta una pregunta el orador.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Espadas, ¿acepta una pregunta?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con muchísimo gusto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante diputado Tonatiuh Bravo.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Diputado Espadas, yo he escuchado con mucho respeto al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pero no puedo evitar tener que interrumpirle para hacerle un comentario, porque usted se está refiriendo a los que estamos apoyando el dictamen, y nosotros estamos incluidos en ello.

Le voy a decir a usted lo siguiente, con todo respeto. Quien puso y quien le entregó el Sindicato, al Sindicato, la educación en México, fue Felipe Calderón Hinojosa cuando nombró al yerno de Elba Esther Gordillo, la que ustedes pusieron en la fotografía, lo nombró subsecretario de Educación. Solamente se lo digo porque esos son hechos y no son palabras. Ahí le entregó las plazas al sindicato.

Entonces yo le voy a pedir que sea usted respetuoso de quienes hemos mantenido una conducta de respeto con su grupo parlamentario, porque de otra manera vamos a entrar a debatir punto por punto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Continúe, diputado Espadas.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Me refiero a la pregunta del diputado. El primer término debatir punto por punto es lo que México se merece, para eso estamos aquí, para debatir punto por punto y no debe ser una amenaza que la tomo en la mejor de las actitudes, debe de ser una realidad en este Congreso que debatamos punto por punto, pero no se puede porque no se admite a discusión. No se puede.

Me refiero al siguiente punto y me trae a la memoria lo que aquí dijo una diputada, que a la maestra Elba Esther Gordillo la puso el PAN en 89, seguramente. Espero que la diputada que lo dijo no sea maestra, porque yo no estaría nada contento con que a mi hijo le den clases de historia quien no tiene ni noción del tiempo, porque aquí se dijo en tribuna, y eso fue en 89 cuando fue lideresa del SNTE.

Recordemos también, sigo refiriéndome a las expresiones del diputado, que en el tema educativo hay muchísimo por hacer. Que se cometieron errores en el pasado, sí, sí se cometieron, claro que sí. Buena foto, buena foto. Se cometieron errores en el pasado y esa mujer, hoy las fotos igualitas se las toma con el presidente de la República.

Hoy se las toma con el presidente de la República. Ayer fue con otro presidente, hoy se las toma con el presidente de la República que se llama el señor de Macuspana, Andrés Manuel López Obrador.

Y continúo refiriéndome por último a las manifestaciones del diputado Tonatiuh, diciéndole que yo no veo por qué deben de ofenderse si estoy diciendo que, de cumplirse este esquema donde se va a engañar a fuerza a unos, y que este riesgo lo van a correr quienes están en la mayoría y reciben instrucciones, y los que hoy acompañan este dictamen, este riesgo, perdón, no sé por qué sea ofensivo, pero lo está corriendo los compañeros y las compañeras del PRI, los compañeros y las compañeras del PRD, las compañeras y los compañeros de Movimiento Ciudadano.

Este riesgo lo están corriendo todos los que lo votaron a favor. Lo vamos a padecer todos y nuestras niñas y niños, pero es un riesgo que ustedes están corriendo y no encuentro lo ofensivo del comentario, mi estimado diputado.

Créame que no ha sido jamás con el afán de ofender. Es una afirmación que este riesgo existe y existe en este transitorio. Se puede quitar con una reserva muy sencilla de referir solo el artículo 123 constitucional.

No lo van a aceptar, pero el riesgo se está corriendo y a fuerzas la moneda tiene dos lados, y a uno no le va a sonreír esa moneda.

Por eso también señalé, diputado Tonatiuh, y refería al diputado Ortega, porque seguramente en muchas otras hemos de coincidir, como también hemos coincidido con la mayoría y no pasa nada. Pero en esta el riesgo lo corren ustedes, no nosotros. Esta factura el PAN no la suscribe, la suscriben ustedes y quienes la están acompañando.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Concluyó su respuesta?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Hasta ahí la respuesta, diputada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito, tiene tres preguntas más, quiero ver si pueden ser aceptadas. Micrófono en la curul de la diputada Adela Piña. ¿Con qué motivo, diputada?

La diputada Adela Piña Bernal (desde la curul): Para hacerle una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Acepta la pregunta, diputado Espadas?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con muchísimo gusto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputada.

La diputada Adela Piña Bernal (desde la curul): Muchas gracias. Diputado, antes argumento esta, que es una simple pregunta, porque no hubiera querido tomar la palabra, pero me parece que de su grupo parlamentario

han sido reiteradas ofensas, cuando incluso ustedes hablan de manera general y hablan de la actitud de la Coordinadora, de los maestros y de la venta de plazas, lo hacen de manera general, pero ofenden, y nos han ofendido una y otra vez, al decir que nosotros no leemos, no nos informamos.

Le quiero decir que como presidenta de la Comisión de Educación estoy absolutamente segura que todos los compañeros, incluidos por supuesto de su grupo parlamentario, leyeron el dictamen. La pregunta es, ¿usted me puede decir cuándo se circuló por primera vez el dictamen que hoy estamos ratificando? ¿Desde cuándo lo leyó usted?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: El dictamen que hoy se está sometiendo a votación, no tuve yo humanamente la posibilidad de leerlo en su integralidad. Eso lo dije hace unos momentos, cuando precisamente referí que no era humanamente posible leer ese dictamen en tan corto tiempo. Así lo dije.

Digo, si no lo oyeron, no es un problema mío. Si no logran prestar atención, no es un problema mío. Pero voy más allá respondiendo con mucho aprecio a la diputada y agradeciéndole la oportunidad de darme este espacio para seguirme refiriendo a los hechos que usted mencionó.

En principio, yo hablé de los maestros y maestras que están impartiendo clases, que todos los días están luchando por sacar a nuestras niñas y niños adelante y les doy todo mi reconocimiento, total.

Y celebro que haya una evaluación con base al mérito para un servicio civil de carrera efectivo que les genere mejores condiciones a las maestras y a los maestros, a los que se dedican a dar clases, a trabajar en la escuela y en el aula, no celebro, diputada, no celebro a los que vienen y toman la Cámara, a esos no los voy a celebrar nunca, perdón, les guste o no les guste, no.

Y la venta de plazas, si a alguien le ofende que yo diga que la venta de plazas es corrupción, perdónenme, pero es corrupción y no solo es venta de plazas, es, piden hasta favores sexuales y ustedes lo saben, ha sucedido, eso está en la historia del país y allá hay que dejarlo en la historia, no lo regresemos. Hasta aquí mi respuesta, diputada.

El diputado Alfredo Porras Domínguez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Alfredo Porras, micrófono en su curul, ¿con qué motivo solicita la palabra?

El diputado Alfredo Porras Domínguez (desde la curul): Para hacerle una pregunta y una precisión.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Acepta usted la palabra del diputado Porras?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con mucho gusto, diputado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene usted la palabra, diputado.

El diputado Alfredo Porras Domínguez (desde la curul): Gracias, presidenta, lo valoro. Mi querido diputado Espadas, tenemos un especial respeto a los tribunos de todos los partidos y en especial a ti y a Acción Nacional, cuando hablas de minorías del 5 por ciento de los maestros, nada más quiero recordarte que ustedes son minoría en este Congreso, ¿okey? Aquí está la mayoría, la cuarta transformación.

Y pedirte un favor muy especial, no pongas palabras diciendo que nuestro presidente de México se ha retratado con Elba Esther, jamás ha pasado eso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pregunta, formule su pregunta.

El diputado Alfredo Porras Domínguez (desde la curul): Yo te pregunto, con mucho respeto, ¿estás de acuerdo en la expresión de las minorías o no?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Siempre estaré de acuerdo mi querido diputado y refiriéndome a su pregunta que de manera educada me formula, lo cual agradezco y aprecio siempre y no es lo mismo que anden allá gritando a que venga gente y haga una pregunta y cuestione, como la diputada o el diputado, hay diferencias y me refiero... Sí, sí hay que escuchar siempre a las minorías, siempre, siempre.

Recordemos que la democracia de este se construyó a lo largo de muchos años y empezó por el reconocimiento de las minorías. Acción Nacional es minoría en este Congreso, sí. Morena es la mayoría, sí. De eso nadie tiene duda, son números y los números no mienten, pero siempre es importante escuchar a las minorías.

Pero las razones de las minorías deben estar fundadas en derecho, deben estar fundadas en el bien ser y en el bien hacer, igual que las de la mayoría. Si una minoría viene y comete actos que son delictivos, que por ejemplo un juez federal ordena que se actué en consecuencia, creo que es un exceso en el derecho de las minorías.

Las minorías tienen derechos que no pueden traspasar el umbral de la ley, y nunca podremos estar de acuerdo en que aquellas minorías que así lo desean traspasen el umbral de la legalidad. De ninguna manera, de ninguna manera. Por eso reitero mi reconocimiento a las maestras y maestros que sí trabajan, no a los que viene y toman Cámaras e inhabilitan la posibilidad de que un Poder de este país sesione. Y hasta ahí mi respuesta mí querido diputado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Iran Santiago de Morena. ¿Con que objeto solicita usted la palabra?

El diputado Iran Santiago Manuel (desde la curul): Una pregunta, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Micrófono en la curul del diputado Iran Santiago. Adelante diputado.

El diputado Iran Santiago Manuel (desde la curul): Para hacer una pregunta, por favor, al compañero.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Acepta la pregunta, diputado Espadas?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con muchísimo gusto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante diputado Santiago.

El diputado Iran Santiago Manuel (desde la curul): Bien. Quisiera decirle al compañero diputado que usted mencionó que hoy quien se toma la foto con Elba Esther Gordillo es el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Uno. Lo reto a que presente una sola fotografía.

Segundo. Para ello le hago la pregunta siguiente: ¿en cuánto tiempo usted se compromete a presentar esa fotografía para que realmente comprobar lo que usted se está atreviendo a afirmar? Porque una vez más quiere engañar al pueblo de México, y agrego a esto que el dictamen está en manos de todos desde el 14 de marzo, se circuló y todos los tuvieron en tiempo y forma. Muchas Gracias.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Catorce de marzo, el dictamen está en manos el 14 de marzo, excelente noticia. Excelente noticia y con esa me quedo. Pero dos, regreso al tema de la foto ahorita que...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Conteste, diputado.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Ahorita que me permitan los compañeros, que estén manteniendo el orden.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante. Ruego a la asamblea que permitan al orador concluir y dar respuesta.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Muchísimas gracias, presidenta. Les decía, mis estimadas y estimados compañeros, hay varios principios en materia jurídica que rigen la vida de un país y los hechos notorios, mi querido diputado, no se prueban. Los hechos notorios no se prueban. Y el que con lobos anda, a aullar se enseña.

Luego entonces, la relación que tiene la maestra Elba Esther Gordillo con el presidente de la República, manifestada y hecha pública por ambos es un hecho notorio, notorio. No es nuevo y los hechos notorios no se prueban. Pero le voy a aceptar el reto en cuanto usted me dé el impacto presupuestal, ese día. Hasta ahí mi respuesta al diputado. Mi querida presidenta.

El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El diputado Guillermo Aréchiga ha solicitado la palabra desde su lugar. ¿Con qué objeto, señor diputado? Micrófono en la curul del diputado Aréchiga.

El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría (desde la curul): Para plantearle una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Acepta la pregunta, diputado?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con mucho gusto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputado.

El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría (desde la curul): Gracias, diputado. He escuchado una serie de afirmaciones imprecisas que solo revelan una profunda ignorancia de la realidad y de lo que se vive en el sistema educativo y en la política educativa del país.

Primero, quiero decirle que el hecho de que los maestros estén en las aulas no significa que hubieran estado de acuerdo con la reforma del 2013, como lo refleja con claridad el resultado de la elección en la que ustedes los hicieron a un lado.

Y voy a las preguntas, respetuosamente. ¿Sabe usted con mucha claridad que ha sido siempre la autoridad educativa la que firma los nombramientos para cada maestro? ¿Y sabe usted que durante estos años de reforma educativa solo el 30 por ciento de las plazas se concursaron y que en los estados no se conoció el destino de las plazas que les regatearon a los maestros?

¿Sabe usted que tampoco se pagó el estímulo para los maestros con resultados excelentes? ¿Sabe usted que se concursa todavía hasta que tiremos esto a la basura? ¿Sabe usted que se concursa por una plaza de maestro, pero para una jefatura del departamento bien puede ser el compadre del gobernador o del secretario de educación?

Si hay venta de plazas, sin duda ha sido la autoridad educativa la que ha estado metida en todos estos casos, y yo creo que hay que irle poniendo nombre y dejarlo claro, han sido los gobiernos de los estados, en Guanajuato mismo y le puedo dar los datos. Si es que usted no lo sabe...

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Se los aprecio.

El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría (desde la curul): ... porque veo que no lo sabe. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Si puede contestar, diputado Espadas

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con muchísimo gusto. Y voy de atrás hacia adelante y me preocupa mucho la afirmación de que hoy se concursan las plazas de maestros hasta que se acabe esta reforma, prácticamente literal lo dijo, luego entonces mañana no se van a concursar las plazas de ingreso, ese sería la antítesis de la tesis que acaba de sostener el diputado, y es ahí el motivo de mi reserva. Bendito sea Dios, ya nos estamos entendiendo. Esa es la preocupación por la que estoy en esta tribuna.

En relación a ¿cómo se trabaja en el Magisterio, que si la autoridad firma siempre los nombramientos? La respuesta es sí, siempre. El tema es cómo se procesan para llegar ahí. Hoy, yo no afirmé que hoy se venden las plazas. Yo dije: No regresemos, no regresemos. Y esa es la petición de esta reserva, no regresar a ese riesgo de venta de plazas de favores solo a familiares y de pedir otra clase de favores a cambio de una plaza para una maestra o para un maestro, es precisamente el motivo de la reforma.

Ese es el motivo, por eso estoy aquí, porque esa es la parte más preocupante de esta reforma y por eso aludía con respeto a las compañeras y a los compañeros diputados, porque ese riesgo del que usted me acaba de dejar más claro que es muy latente, es el que el PAN no va a correr.

Nosotros no vamos a correr el riesgo de que el día de mañana, como lo dijo el diputado, ya no se tenga que concursar entre dos egresados de las normales para acceder a una plaza de maestros, ese riesgo nosotros no lo queremos correr.

Que si la realidad es como lo dijo el diputado y es un diputado sindicalista, maestro, con historia a lo largo de su vida política sindical importante, que conoce las entrañas del SNTE, alguien con ese conocimiento me está afirmando esto. Mi preocupación se me está convirtiendo en realidad, precisamente por eso, por eso yo no puedo votar a favor un dictamen que no deja igualdad de circunstancias a todas las egresadas y todos los egresados de las normales oficiales para concursar en igualdad de circunstancias por una plaza.

Le agradezco, le agradezco esa afirmación porque esa es precisamente la razón por la que yo no puedo votar este dictamen. Yo creo en un sistema donde todos los egresados, las nuevas maestras y los nuevos maestros, por mérito se hagan de una plaza, no de otra manera, y ese es el motivo de mi reserva. Hasta aquí mi respuesta, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Jorge Luis Preciado ha solicitado la palabra desde su lugar. ¿Con qué objetivo, diputado?

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Solicitarle al señor orador si me permite una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Admite la pregunta de su compañero preciado, diputado Espadas?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Con mucho gusto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, diputado Preciado.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Gracias, diputado, independientemente de la desesperación para irse a dormir de varios compañeros. Le voy a hacer tres preguntas en un solo inciso.

La primera. Usted conoce que parte del debate de la reforma educativa del año 2013 llevó a que el presidente Enrique Peña Nieto metiera a la cárcel a Elba Esther Gordillo por haber comprado unas joyas en la Marcus Neuman o Nauman, mi inglés no es muy perfecto –salvo los que se ríen y sí conocen esas tiendas de ricos y han ido a Los Ángeles a comprar–, y sabe que ahora con la cuarta-t, que no sé si es la cuarta transformación o la transformación de cuarta, el nuevo presidente ha permitido que la fiscalía le otorgue un recurso a la líder sindical para que esté libre, y por lo tanto ahora no solamente está libre de las acusaciones de desvío de recursos del sindicato.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Formule su pregunta, diputado.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Estoy tratando. Entonces la señora, gracias al nuevo presidente Andrés Manuel López Obrador, y a las brigadas de maestros que apoyaron su campaña coordinada por ella, y que le llevaron varios votos de maestros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y que algunos compañeros de hoy niegan.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pregunta, por favor.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Si le pone una posición a la asamblea para que guarde silencio y permitan escuchar al orador, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La asamblea está en silencio y usted está en el uso de la palabra. Le ruego formule su pregunta.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Se lo agradezco muchísimo. No me apure porque el Reglamento no me da un tiempo para la pregunta, pero si quiere le leo el artículo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Formule su pregunta, señor diputado.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Con todo gusto. Las brigadas que apoyaron a Andrés Manuel López Obrador, coordinadas por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que controla Elba Esther Gordillo, en agradecimiento le dieron su libertad para que hoy le tengan que entregar una reforma que permita al sindicato controlar las plazas, 50 por ciento para el sindicato y 50 por ciento para la coordinadora, sin intervención del Ejecutivo federal, se va a lograr si esta reforma pasa. Eso es lo que esconde el transitorio dieciséis.

Yo le pregunto al orador si está enterado que esta reforma es una trampa, que nos regresa al pasado y que permite que los sindicatos vuelvan a controlar la designación de plazas, la promoción, la permanencia de los maestros y que va en detrimento de aquellos maestros que, si se preparan, que sí estudian, que quieren el examen, que quieren seguir adelante. Yo le pregunto al orador si está enterado de todo esto, y le pregunto al orador porque entiendo que los diputados de Morena no tuvieron el tiempo en dos horas de leer las...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Lleva cuatro minutos, señor diputado, le ruego brevedad.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Le agradezco el tiempo, que no se los ha costado a los de Morena. Si los diputados tuvieron en dos horas la posibilidad de leer las 405 cuartillas que implica el dictamen que reforma la Constitución, el artículo 3o. creado por Benito Juárez en 1856 y por el presidente Comonfort, y por supuesto reformado y actualizado en 1917.

Yo le pediría al orador que me conteste que si sabe que esta reforma va dirigida sólo a fortalecer la posición de los sindicatos que han ajustado al gobierno federal en Oaxaca, en Chiapas y en Guerrero y no así en el resto del país donde los buenos profesores están dispuestos a ir a examen, están dispuestos a mejorar, están dispuestos a dar una educación de calidad.

Que me diga el orador si está enterado que hoy los diputados de Morena y algunos aliados, amigos, que lamentablemente hoy han doblado el brazo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Hay un abuso evidente de la palabra, pero el Reglamento no marca tiempo, es verdad, para hacer una pregunta. Tenemos que ser tolerantes aun habiendo abuso del orador.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Gracias, presidenta, un gran abuso es que quieran que en dos horas procesemos una reforma educativa que le va a hacer un daño gravísimo al país, entregándole a los sindicatos el control de las plazas de todos los maestros de este país, y retrocediendo 30 años.

Pero en aras de que los compañeros ya tienen sueño, ya se quieren ir, ya programaron sus vuelos o ya tienen hambre...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputado.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Voy a concluir presidenta, y espero que...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya señor diputado...

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Sí, presidenta, concluyo. Espero que no estén gritando por querer irse a cenar...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya señor diputado.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Mi pregunta es... Váyanse a cenar, tranquilícense...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, ya esto excede...

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Y por supuesto presidenta, por favor, usted no puede cuestionar mi argumento ni puede cuestionar el tiempo. Se lo puedo demostrar jurídicamente...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No está formulando ninguna pregunta, señor diputado.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Yo le pregunto al diputado Espadas...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Cierre el micrófono, la Secretaría, del diputado Preciado. Tiene la palabra el diputado Espadas, para dar una respuesta.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Muchas gracias, presidenta. Escuché con atención al diputado Preciado y la serie de preguntas que me formuló. Y debería yo decir tres o cuatro puntualizaciones en relación a las manifestaciones del diputado Preciado, si así me lo permiten las diputadas y los diputados, recordando que hoy estamos hablando de una reforma educativa y que por lo menos tendremos que demostrar educación.

Sí, diputado, sí estoy enterado del proceso que se llevó con la maestra Elba Esther Gordillo. Estoy enterado, preocupado y ocupado del riesgo que este transitorio implica, por eso el motivo de mi reserva.

Después de la manifestación que hizo el diputado, que me preguntó antes que usted, ya me quedó con un grado de certeza alarmante en el sentido de que las plazas, el ingreso ya no se van a concursar, y no lo dije yo. Eso me alarma mucho más, y sí se busca empoderar, desde mi muy personal punto de vista, a la maestra Elba Esther Gordillo, y reitero, los hechos notorios no se prueban, y se busca empoderar –y le faltó Michoacán, diputado– se busca empoderar a quienes toman las vías de trenes también y paralizan la economía del país.

Lo único que yo esperaría es que el buen sindicalismo, las casas sindicales que han evolucionado junto con el país y no se han quedado en los actos de manifestaciones violentas y presiones para obtener solo favores a los líderes y no al magisterio, que esas casas sindicales salgan adelante, porque los maestros ni muchas secciones sindicales del SNTE reclaman el tener el control de las plazas.

Este es un reclamo de alguien que perdió el SNTE, fue encarcelado y hoy ha sido reivindicada, y como bien dice el diputado Preciado en su pregunta, sí diputado Preciado, le contesto que sí, ya le dieron dinerito a la maestra para que pueda operar.

Es aliada, es aliada y fue su aliada y el SNTE fue su aliado. ¿Entonces les estarán respondiendo a sus aliados? Sí, diputado Preciado. Concluyo, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya. Lleva media hora en la tribuna. Concluya.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Mi querida...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor orador.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Mi estimada presidenta, yo debí concluir hace aproximadamente quince minutos, pero las diputadas y los diputados que tan gentilmente me formularon interpelaciones...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Le ruego concluya su intervención.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: ... yo la acepté, me quitaron mi tiempo. Entonces estoy en respuestas...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene 30 segundos más. Concluya.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: ...pregunta. ¿Ya no puedo responderle al diputado?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Voy a concluir la respuesta al diputado Preciado. Si usted decide apagarme los micrófonos lo entenderé.

Le decía, diputado Preciado, sí, sí están respondiendo a sus aliados. Sí fue detenida, sí fue liberada, sí le dotaron ya de recursos públicos, sí le regresaron una fortuna amasada a costa del sudor y del esfuerzo de las maestras y los maestros de México.

Yo no sé quién pueda defender a la maestra, no sé. Yo no, y si Calderón al defendió, muy mal, y hoy que lo está haciendo Andrés Manuel López Obrador, muy mal. No lo voy a avalar. Nos guste o no nos guste, sea quien sea, no puedo, diputado Preciado, celebrar jamás que la corrupción sea reivindicada en este país y la cara de la corrupción sindical hay muchas, y una de las más visibles es la maestra.

Si me permite hasta ahí mi respuesta, diputado Preciado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene 30 segundos.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Le agradezco muchísimo, presidenta. No pude contestar todas las preguntas del diputado Preciado, pero quiero cerrar, si no tienen ustedes alguna otra duda para la cual estoy a sus órdenes, diciéndoles que de verdad no arriesguemos la educación de México, permitamos que en igualdad de circunstancias las maestras y los maestros egresados de las normales puedan concursar una plaza. No se los nieguen, por favor, no se los nieguen, compañeros, y admitan a discusión esta reserva si tienen algo que decir. Muchísimas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. Tiene la palabra la diputada Idalia Reyes Miguel, de Morena.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Un momentito, diputada Idalia. Diputado Barba, ¿con qué objetivo pide usted la palabra?

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Presidenta, para hacer una denuncia. Hace una hora y dos minutos, el Canal del Congreso, a través de su sistema de comunicación dio a conocer al país que esta Cámara envió la minuta al Senado de lo que todavía estamos discutiendo. Si eso es un abuso, presidenta, es abuso de autoridad. Ojalá ponga orden, porque no es la primera ocasión. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Así es. El vicepresidente Adame, nos hizo del conocimiento de un tuit, que fue colocado a las 10:55, que es completamente falso. Ya fue retirado de las redes y hay una investigación hacia Lucrecia López. En cuanto esté hecha la investigación, se la entregaremos por escrito a usted. Tiene la palabra la diputada Idalia Reyes Miguel.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Gerardo Fernández Noroña, ¿con qué objetivo pide usted la palabra?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, diputada presidenta, solo precisar que Juárez y Comonfort no formaron parte del Constituyente del 56-57, eran miembros del gobierno de Juan Álvarez primero y Comonfort presidente de la República. También hay mucha ignorancia y aquí se demuestra una vez más la ignorancia de la parte histórica.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La tolerancia. Gracias. Adelante, diputada Reyes Miguel.

La diputada Idalia Reyes Miguel: Con su permiso, diputada presidente. La reposición de los derechos del magisterio mexicano ha tenido un curso difícil. La resistencia del antiguo régimen agonizando impide una resolución más completa y rápida.

No obstante, el proyecto de decreto a discusión constituye un innegable primer acto de justicia. Ese primer paso anula el carácter punitivo de las disposiciones aprobada en 2013 y una buena parte del régimen laboral de sección al que fuimos sometidos los maestros, desde entonces hasta la fecha.

En ese sentido, la propuesta tiene un sentido progresista, pero insuficiente, es un acto necesario de justicia, con el que el Estado comienza a saldar la deuda histórica con los docentes, vilipendiados, desde antaño, sobre todo, desde que se impuso el neoliberalismo como sistema económico.

A los intentos de desmantelar el régimen educativo de la revolución mexicana, a través de golpes contra normales rurales, los neoliberales sumaron la más vergonzosa sumisión a los dictados de organismos internacionales y de la llamada iniciativa privada, lo que aceleró el proceso de desmantelamiento y deterioro de la educación en México.

La víctima mayor fue la rectoría del Estado, disminuida como nunca en las últimas décadas, una educación normada por criterios empresariales, con temas delicados, como los contenidos pedagógicos, hechos por expertos al servicio de intereses empresariales, no podían imponerse si no con el...

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Disculpe diputada Idalia, disculpe diputada. Ha solicitado el diputado Preciado la palabra, ¿con qué objetivo? Micrófono. ¿Con qué objetivo solicita la palabra?

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Presidenta, por dos cosas. La primera, me queda claro que...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Con qué objetivo ha solicitado la palabra?

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Pero si me lo permite, lo que pasa es que...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No, diga el motivo por el cual la solicita, ¿es moción? ¿Es pregunta? ¿Con qué motivo?

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Además de felicitarla por su cumpleaños, ¿me permite hablar?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No le permite esta Presidencia formular ninguna pregunta.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Ah, no puedo preguntar ahora.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El Reglamento me autoriza, no...

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Presidenta, le leo el Reglamento de memoria si me lo pide...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ...no concederle ninguna pregunta hacia el diputado Preciado...

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Presidenta, presidenta, le estoy... No...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ciérrese el micrófono. Continúe diputada Idalia.

La diputada Idalia Reyes Miguel: Los intereses empresariales no podían imponerse si no con el debilitamiento de los profesores egresados de las normales públicas, cuyas características centrales son un alto sentido de servicio público y un amplio compromiso con los intereses generales de la nación.

Es menester, por lo tanto, a la par de reponer la rectoría del Estado y retomar el proyecto educativo de la Revolución Mexicana, reivindicar el papel del maestro, detener la campaña de difamaciones en su contra, de la que apenas hoy escuchamos un eco.

Reestablecer integralmente sus derechos y reconocerle como un agente social primordial, una figura que impulsa la transformación social, luchando contra la ignorancia, los resabios del conservadurismo y los prejuicios impuestos por los partidos de derecha. La cuarta transformación tendrá en los profesores un aliado inquebrantable, si sabe cumplirles.

Llegado el momento, será una defensa invaluable frente a quienes hoy claman por los supuestos atropellos a la legalidad y se disfrazan de demócratas, cuando ayer fueron los principales verdugos del Estado de derecho y esperan agazapados volver a las andadas el día de mañana.

Hoy comenzamos a cumplirles a los trabajadores de la educación, y apenas es el principio. Lo que viene será más a fondo y más rápido. Que atrás quedan dichos como: “Estudia, aunque sea para maestro”. O afirmaciones como que cualquiera puede ser maestro...

El diputado Ricardo Villareal García (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada Idalia, disculpe la interrupción, el diputado Ricardo Villareal está solicitando la palabra en su curul. ¿Con qué objetivo solicita la palabra, diputado?

El diputado Ricardo Villareal García (desde la curul): Con mucho respeto, y pensado que la diputada está abierta al diálogo, hacerle una pregunta sobre lo que nos esta platicando.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Esta Presidencia...

La diputada Idalia Reyes Miguel: No puedo estoy muy ocupada ayudando a la reconstrucción del país.

El diputado Ricardo Villareal García (desde la curul): Me queda claro que usted nada más está leyendo...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No acepta la pregunta, diputado Villareal. Continúe.

La diputada Idalia Reyes Miguel: Que atrás queden dichos como: "Estudia, aunque sea para maestro". O afirmaciones de que cualquiera puede ser docente. El ingreso al magisterio debe de ser prioritariamente para los normalistas, pues no cualquiera puede ejercer tan noble labor.

Al magisterio democrático no le da miedo al llamado a los exámenes y no es por eso que nos urge aprobar la reforma educativa. Tampoco quieren vender plazas. Quizás lo dicen algunos partidos porque están acostumbrados a vender todo, vendieron nuestros recursos naturales, vendieron su dignidad por unos pesos y está claro que son capaces de todo.

Los verdaderos maestros hemos trabajado sobre todo con paciencia y con amor, porque el dinero destinado a la educación se lo robaban los presidentes o secretarios de Educación. Y creo que si hay quienes preguntan tanto por el presupuesto se imaginan que ahora se hará lo mismo, pero que no se les olvide que hay niveles. Retiro mi reserva para que de inmediato entre esta reforma y se ponga en marcha...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Idalia Reyes Miguel: Retiro mi reserva para que inmediatamente entre esta reforma y se reinstalen los maestros cesados.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra el diputado José Elías Lixa.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Muchas gracias. Dadas las últimas participaciones, yo quisiera, dado que es probablemente la última intervención de este debate, traer aquí con mucha seriedad una reflexión de carácter parlamentario.

Existen entre los diputados, sin duda, destacados abogados, mentes lúcidas que comprenden el derecho. Sin embargo, no toso están obligados a hacerlo de esta manera. Pero decía Karl Popper que la verdadera ignorancia no es la ausencia de conocimiento sino rehusarse a adquirirlos.

He presentado una reserva para eliminar este transitorio y existen tres motivos fundamentales para hacerlo, los expongo con mucho respeto.

El primero. No es una medida transitoria. La propia página de Internet, de Gobernación, define artículo transitorio. "Artículo transitorio se refiere a la disposición destinada a regir situaciones temporales que son existentes con anterioridad a la fecha de una ley o reglamento, o que son creadas por virtud del mismo. Es por ello que sus efectos se agotan con el simple transcurso del tiempo o cuando se presenta la condición que regulen".

Esta no es una disposición transitoria. Aceptarla no solo representa una falta de técnica, sino que es contrario al espíritu de la propia reglamentación. Hacerlo sería rehusarse a entender la técnica jurídica. Están poniendo una disposición definitiva a través de un transitorio. Este no es su lugar. Su lugar es en la propia ley, en la propia Constitución, y ya está descrito.

La segunda razón es porque han incluido dentro de estas negociaciones que son un hecho aceptado, un concepto que habla de la rectoría del Estado, sin embargo, la rectoría del Estado está ya definida y está definida de manera muy clara haciendo referencia a que es la competencia jurídica para regular temas económicos. Así lo ha resuelto la Corte en más de 48 tesis.

Entonces le están poniendo en este híbrido un concepto totalmente económico a un texto educativo, es una contradicción, no se puede aceptar de esa manera, pero lo más importante, presidenta, me llama la atención que un diputado está pidiendo la voz.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De acuerdo al 117, numeral 2, esta Presidencia tiene la autoridad para no autorizar más preguntas. Continúe el orador.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: De acuerdo, presidenta. De acuerdo, yo respeto ese criterio, sin embargo, se le debe de preguntar por respeto a la libertad de expresión, el objeto. Yo entiendo su motivación, únicamente era por si no lo había visto o porque sí constituye una violación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Continúe, diputado.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Sí. Nada más pido que se reponga mi tiempo en el 2:15.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Repongan cuatro segundos.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: No, en el 2:15 estaba.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿En cuál?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: En 2:15.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En 2:15.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Micrófono, solo para decir con qué motivo solicita usted la palabra, diputado Preciado. Micrófono. ¿Con qué motivo?

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Presidenta, siguiendo el Reglamento, solo para ver si el señor diputado Elías Lixa, me permite una pregunta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Esta Presidencia, no admite más preguntas al orador.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez (desde la curul): Se lo tiene que preguntar a él.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No. No la admito yo, de acuerdo al 117, numeral 2.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Antes de continuar mi respuesta únicamente solicito que se inserte en el Diario de los Debates para efectos, el hecho de que se está violando también mi derecho a poder contestar una pregunta. Está corriendo todavía el tiempo y estamos en un incidente de una moción, el tiempo debe de reponerse, presidenta, por respeto. Yo acepto el tema, nada más pedí que se me recupere el tiempo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: 2:13 estaba el reloj. 2:13 estaba el reloj. Le ruego al diputado Lixa que continúe con el nivel parlamentario que teníamos en este pleno.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Con mucho gusto. Con mucho gusto, presidenta. Continuando con mi reflexión, les decía que en primera no es un tema de...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Diputado Espadas o la diputada? Diputado Espadas. Micrófono

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Muchas gracias, presidenta. Nada más para pedirle si es tan gentil usted, para ilustrar al pleno, se dé lectura al numeral que le faculta a usted a tomar la decisión de no admitir preguntas.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Dé lectura la Secretaría al 117, numeral 2.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Artículo 117, numeral 2. Dice: La diputada o el diputado solicitante formulará la moción desde su curul cuando el presidente lo autorice. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Bien. Continúe, diputado. Continúe, diputado Lixa.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Presidenta, nada más para claridad y para que todos podamos tener claridad en el criterio de la Presidencia...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: La claridad ya la expresó la secretaria. Ya leyó la secretaria. Todos entendemos lo que leyó la secretaria.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Mi pregunta es, presidenta, si fue exclusivamente para un diputado o no se va a aceptar pregunta de diputado alguno.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De nadie.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Muy bien. Presidenta, le ruego por última ocasión... Es que es increíble que hasta cuando estoy aceptando el criterio de la Presidencia, ni siquiera me permitan contestarle. Presidenta, yo le pido, le ruego dos cosas en virtud de que ya ha establecido un criterio.

El primero es solicitar orden al pleno, a todos los grupos parlamentarios, y el segundo es que me restablezcan nuevamente los segundos que me dejaron correr otra vez para poder concluir.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Que se restablezcan cinco segundos el reloj. Adelante, diputado Lixa.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Le agradezco mucho, presidenta, nada más que no me lo han repuesto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Yo se los doy. Adelante.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi: Le agradezco mucho. Le agradezco mucho, presidenta. Retomo la reflexión parlamentaria y lo quiero hacer con la seriedad con la que inicié. Primero, no es una medida transitoria.

Segundo, la porción normativa que hace referencia a la rectoría del Estado no es un concepto que vaya acorde al artículo que lo rige, pero

Tercero y más importante, y les pido mucha atención a todos los diputados. Esta posibilidad al retorno al antiguo régimen de reparto de plazas, es una verdad latente, y yo no sé si todos los grupos de oposición han percibido que se trata de dos tiempos jurídicos distintos.

El primero transitorio señala que este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, pero la regulación que hace referencia a los distintos señalados por el artículo 3o., es decir la admisión, promoción y reconocimiento, van a entrar en vigor cuando exista la ley reglamentaria del sistema para la carrera de las maestras y los maestros, al cual el Quinto transitorio le da 120 días para su entrada en vigor. Esto quiere decir que van a suceder dos cosas:

Primera. Que van a suceder cuatro meses al menos, en los cuales van a existir vacíos legales que permitan, ya ni siquiera por voluntad, sino por ley, el reparto de plazas a través de los sindicatos, y

Segundo. Con esta fe que les tienen a estos diputados gritones, no creo que crean ustedes que los van a tomar en cuenta en las leyes secundarias, que nadie, absolutamente nadie se llame sorpresas. Yo sé que dentro de ustedes hay gente que va aprobar este dictamen con toda nobleza y con toda buena voluntad. Que no sea la ignorancia el motivo ni la causal para lo que señaló.

Ya lo sentenció Martin Luther King: nada es más peligroso que la ignorancia sincera y la estupidez consciente. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con el artículo 231, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, abra la Secretaría el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en términos del dictamen, del artículo 3o, párrafos tercero, sexto, octavo, décimo, decimoprimero, decimosegundo y las fracciones II, IX y X. Los artículos transitorios Décimo Primero, Décimo Cuarto y Décimo Sexto, y el artículo Décimo Quinto transitorio con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos anteriormente propuestos por la presidenta, bueno, o leídos por la presidenta, en términos del dictamen. En términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas.

(Votación)

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. De viva voz la diputada Bonnafoux Alcaraz Madeleine.

La diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz (desde la curul): Gracias. Mi voto en contra, por favor.

La diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández (desde la curul): Del Grupo Parlamentario Encuentro Social, a favor.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 389 votos a favor, 2 abstenciones y 60 votos en contra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobados los artículos reservados en los términos del dictamen y la modificación aceptada por la asamblea por 389 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. **Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-6-0801.
EXPEDIENTE No. 3064.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
P r e s e n t e s.

Me permito devolver a ustedes para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019.

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

RECIBIDO
2019 MAY 9 PM 12 25
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004764

JJV/eva*

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II, inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3o., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se **adicionan** los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h), e i) y la fracción X del artículo 3o.; y se **derogan** el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior y **superior.** La educación **inicial**, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Se deroga.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades

federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I. ...

II. ...

...

a) y **b)** ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza,** la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s,** la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d) Se deroga.

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

III. Se deroga.

IV. ...

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e **innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial**, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el **párrafo cuarto**, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos décimo primero y décimo segundo,** y

b) ...

VII. ...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:

a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;

b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;

c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;

d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;

f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y

g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Artículo 31. ...

I. Ser responsables de que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria y, en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;**

II. a **IV. ...**

Artículo 73. ...

I. a **XXIV. ...**

XXV. De establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a **XXIX-E. ...**

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;**

XXIX-G. a **XXXI. ...**

Transitorios

Primero. El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

Tercero. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Quinto. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Sexto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

Séptimo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.

Octavo. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.

Noveno. Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales.

Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

3) Un nombramiento por un periodo de siete años.

En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Tres nombramientos por un periodo de tres años;

2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y

3) Un nombramiento por un periodo de cinco años.

Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.

La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.

Décimo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.

Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;

II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;

III. Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;

IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;

V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;

VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;

VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;

VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y

IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.

En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.

Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.

El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.

Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.

Décimo Segundo. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.

Décimo Tercero. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimento progresivo de las mismas.

La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3o. Constitucional.

Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3o. de esta Constitución; adicionalmente, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios a que se refiere este artículo, así como la plurianualidad de la infraestructura.

Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 Constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.

Décimo Séptimo. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluados por el referido Comité.

Décimo Octavo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o., fracción II, inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019.

Dip. María de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, turnada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el 8 de mayo de 2019.

Con fundamento en los artículos 85, 86, 89, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 113, 117, 135 fracción I, 163 fracción I, 174, 175 numeral 1, 176, 177 numeral 1,178, 182,183, 186,187, 190, 224 numeral 1 del Reglamento del Senado, artículos 72 apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la minuta que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, se somete a la consideración de los miembros de las Comisiones Unidas, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA.

A) En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se considera el proceso legislativo de la Minuta, así como su recepción y turno por parte de la Mesa Directiva para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En el apartado de **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA"**, se procedió a identificar el objetivo que se pretende lograr con la adición contenida en el proyecto de decreto de la Minuta. De igual manera, a fin de hacer didáctico el análisis de la Minuta, se elaboró un cuadro comparativo entre el contenido normativo vigente y el cuadro normativo propuesto.

C) En el apartado de **"CONSIDERACIONES, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA"**, las que dictaminan emitieron las consideraciones generales para motivar el sentido del presente dictamen.

D) En el apartado **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"**, se plantea el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

II. ANTECEDENTES.

1. El Pleno de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, celebraron sesión el 27 de marzo de 2019, emitiendo y aprobando en sentido positivo por mayoría el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

2. En sesión celebrada el 24 de abril de 2019, la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, mismo que fue remitido en la misma fecha al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

3. El día 25 de abril de 2019, el Senado de la República celebró sesión y acusó de recibido la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen mediante Oficio N°. DGPL-2P1A.-7816 de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Mesa Directiva del Senado de la República.

4. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Educación y Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, aprobaron por mayoría en sus términos la

Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

5. En sesión celebrada el 30 de abril de 2019, el Pleno del Senado de la República aprobó en lo general por mayoría calificada de sus miembros presentes, la Minuta señalada en el punto anterior. Por lo que hace a la votación de los artículos reservados no se alcanzó la mayoría calificada requerida para la modificación a los preceptos constitucionales, por lo que se resolvió devolver a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para sus efectos constitucionales, el expediente correspondiente a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

6. Mediante oficio No. DGPL-2P1A.-8480 de fecha 30 de abril de 2019, la Secretaria de la Mesa Directiva del Senado de la República, Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, informó a la Cámara de Diputados la devolución del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

7. En sesión de fecha 6 de mayo de 2019 celebrada por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que funciona durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, convocó a las Cámaras de Diputados y Senadores, a celebrar sesiones extraordinarias. En el acuerdo de mérito, se

dispuso en el artículo Cuarto, que durante las sesiones extraordinarias las Cámaras del H. Congreso de la Unión se ocuparán de desahogar el Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

8. Con fecha 8 de mayo de 2019, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados informó a las diputadas Adela Piña Bernal y Miroslava Carrillo Martínez, presidentas de las Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales, respectivamente, que se devuelve el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, para sus efectos constitucionales.

9. Con fecha 8 de mayo de 2019 las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados se reunieron para analizar y deliberar sobre el contenido de la Minuta de mérito, aprobando por mayoría el presente Dictamen.

10. En sesión celebrada el 8 de mayo de 2019, la Cámara de Diputados aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, mismo que fue

remitido en la misma fecha al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

11. En sesion extraordinaria del Senado de la República, celebrada el día 8 de mayo del año 2019, el Presidente de la Mesa Directiva informó al Pleno que una vez recibida de la Cámara de Diputados el oficio por el que se remita la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3°, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, con fundamento en el artículo 176, numeral 2 del Reglamento del Senado, se dará turno directo a las Comisiones de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda.

12. En la misma fecha, mediante oficio N°. **DGPL-1PE-2R1A.-4** la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda, para su estudio y dictamen correspondiente la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

12. En reunión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos Segunda, celebrada el día 9 de mayo del ao 2019, los integrantes de la misma, previo análisis y discusión del proyecto, aprobaron por mayoría el presente dictamen.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos Segunda, de la Cámara de Senadores, en su carácter de dictaminadoras, analizaron y estudiaron la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. De este análisis, se contemplan las diversas reflexiones que fueron concebidas a través del extenso trabajo legislativo realizado en ambas Cámaras con la finalidad de incorporar todas las propuestas y opiniones de las legisladoras y los legisladores, así como de distintos especialistas, instituciones educativas y muy variados grupos de la sociedad directamente vinculados a la educación y a la escuela, a través del ejercicio del parlamento abierto, con el fin de realizar los juicios necesarios para la elaboración de la mejor propuesta legislativa en materia educativa.

El documento en análisis retoma el rol de las niñas, niños, jóvenes y maestros como premisas fundamentales dentro de nuestro Sistema Educativo Nacional, haciéndolo acorde a los principios de transformación social que plantea el Presidente Andrés Manuel López Obrador, por ello se elimina la evaluación establecida desde el artículo 3o. constitucional, la cual, según la expresión mayoritaria del magisterio, se tradujo en los hechos en una medida punitiva hacia los docentes, lo que acarrea como consecuencia necesaria la creación de un

organismo diverso dotado con autonomía técnica especializado en la capacitación y formación del magisterio, así como en las tareas de planeación y evaluación diagnóstica para mejorar las funciones educativas de las normales y demás instituciones formadoras de docentes.

Nuestro Sistema Educativo requiere de una educación humanista y de alta calidad pedagógica, que haga del acceso a la misma un derecho universal, que responda a las necesidades que en materia educativa demandan los mexicanos, que reconozca a las niñas, niños y jóvenes como sujetos de su propio aprendizaje, a quienes le son inherentes la iniciativa, la curiosidad intelectual, la creatividad y se rija por la filosofía y principios consagrados en la Carta Magna.

De igual manera, esta reforma reconoce como actores principales del proceso educativo a las maestras y los maestros, de quienes se reconoce su esfuerzo y compromiso en los quehaceres escolares como fuente de la calidad de la enseñanza. Por eso, merecen el pleno respeto a sus derechos humanos y laborales.

Al trabajo educativo le es consustancial la evaluación en el proceso de formación, ingreso y retención de los profesores, como formas para enriquecer la formación del maestro, elevar su instrucción y propiciar el diálogo de los saberes, la competitividad y la función educativa.

Se trata de proponer una educación integral que sirva a los educandos y al desarrollo del país y no a las lógicas pragmáticas inherentes a los procesos de mercantilización absoluta derivadas del neoliberalismo. Necesitamos una educación que posibilite otro México, un país con mayor justicia, menor

desigualdad y mayores oportunidades para todos, con una mejor distribución de la riqueza, sin discriminación y con un rostro más solidario, más cohesionado atendiendo la interculturalidad. Un país que hace de la educación un derecho universal para todos los mexicanos y que a su vez sea capaz de servir como herramienta de lucha contra la ignorancia y de pacificación en todo el territorio nacional.

Cabe precisar que, el interés superior de la niñez es un derecho constitucional irrenunciable al Estado, y es por ello que se debe considerar siempre la diversidad de nuestra niñez para delinear su adecuada atención pedagógica, la cual se debe adaptar a todas las diferentes condiciones de la propia infancia.

La pluriculturalidad, la discapacidad, las aptitudes sobresalientes, la individualidad y el grado de marginación socioeconómica son elementos que contempla la minuta en análisis. En consecuencia, el presente documento tiene como eje fundamental la inclusión educativa, pues solo un modelo educativo incluyente puede ofrecer oportunidades hacia el conocimiento y el desarrollo de una sociedad libre de estigmatizaciones y discriminación.

Como es sabido, en el año 2013 se promulgó la denominada reforma educativa vigente al día de hoy, por virtud de la cual se modificaron los artículos 3o. y 73 de la Constitución Federal y diversas disposiciones de la Ley General de Educación; igualmente, se emitieron dos leyes secundarias: la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

A raíz de la puesta en operación de la mencionada reforma se generó un conflicto significativo para la mayoría de los profesores a lo largo del país, quienes inconformes con el carácter de la evaluación prevista en el artículo 3o. constitucional y en la Ley General del Servicio Profesional Docente, alzaron la voz exigiendo las modificaciones normativas necesarias para superar las consecuencias derivadas de dichas reformas.

Así, con la implementación de este modelo, se alentaron los rasgos mercantilistas de la educación y, con ello, a su vez, se dio la espalda a la historia nacional y la filosofía originaria del artículo 3o. constitucional. Dicho pragmatismo llegó además, a la negación significativa de las humanidades y las ciencias sociales; se soslaya la formación humanista sacrificando las filosofías y las diversas manifestaciones de las artes. México no puede seguir sin cambios en la legislación educativa.

En efecto, resulta indispensable reconocer a la educación como un pilar fundamental para abatir la desigualdad y proporcionar, a través de la pedagogía, las herramientas necesarias para erradicar los desequilibrios que causan la marginación, lo cual debe ser una tarea prioritaria del Estado. La tarea educativa debe considerarse como un proyecto formativo de ciudadanos que aspiren a vivir en libertad, que rompa los círculos de dominación y construya los mecanismos para alcanzar el bienestar de todos.

En esencia, se pretende que el Estado, a través de sus instituciones respectivas, vigile el estricto cumplimiento a los principios filosóficos y jurídicos, claramente establecidos en el texto original del artículo 3o. de nuestra Carta Magna.

La educación mexicana de acuerdo a los componentes sustantivos de la propuesta de Reforma, debe constituirse como un medio para desarrollar las capacidades humanas y fomentar el progreso económico, social y científico, para vigilar el principio de laicidad, para garantizar la separación Estado-Iglesias y asegurar el respeto a la libertad de creencias.

Debe destacarse el carácter patriótico que se brinda a la educación en el documento que se analiza, pues este ayuda a conformar una identidad y conciencia nacionales, libre de todo prejuicio, dotando a los actores del proceso educativo de espíritu crítico y las capacidades necesarias para comprender su entorno como presupuesto básico para mejorarlo; aunado a ello se le incorpora un contenido democrático, enfatizando su gratuidad y equidad en todos los niveles educativos.

Consideramos fundamental señalar a efecto de satisfacer las necesidades de nuestro país en materia educativa y escuchar las voces de todos los involucrados en la materia, en un ejercicio democrático, plural y participativo, la Comisión de Educación del Senado de la República, llevó a cabo una reunión de trabajo con el Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública, con el objetivo de comentar, analizar y debatir el proyecto de reforma educativa que ahora se analiza y mediante un trabajo de Parlamento Abierto, se dio a la tarea de organizar diversos foros y encuentros donde fueron convocados los distintos actores directos e indirectos así como de los sectores involucrados como son: los especialistas en la materia educativa, organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de educación, escuelas normales, alumnos, docentes, padres de familia, representaciones sindicales y estudiantiles

resultando de estos: alrededor de 550 asistentes, 81 ponencias recibidas y más de 111 personas participantes que aportaron y enriquecieron los diversos temas que se trataron y en donde pudieron expresar abiertamente alguna inquietud o pregunta en particular al respecto.

Este ejercicio participativo resultó complementario al realizado por la cámara de origen, a través de diversos encuentros con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.

Con el enfoque educativo de esta reforma, la tarea escolar está concebida como una labor formativa de excelencia, la cual va de la mano de una nueva concepción de evaluación, soportada en un sentido pedagógico, científico y patriótico, siendo ésta una responsabilidad compartida entre los maestros, padres de familia y el Estado Mexicano. Por todo ello: la minuta en análisis consiste en reformar los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como abrogar la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.

Para mayor claridad del Decreto incluido en la Minuta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La	**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria,

educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	media superior **y superior**. La educación **inicial,** preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**
La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.	**Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.**
El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro	**Se deroga.**

de aprendizaje de los educandos.	**La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.** Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.** **El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.** **Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de**

	capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional. **La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.** **La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios**

	para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones. **El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.** **Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.**

	A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.
I. ...	**Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de**

II. ... ... **a)** y **b)** ... **c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y **d)** Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;	**vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.** **I. ...** **II. ...** ... **a)** y **b)** ... **c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza**, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; **d) Se deroga.**

	e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. **En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.** **En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.** **En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada**

	en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural; **f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;** **g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;** **h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e** **i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el**
III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas	

de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;	**máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.** **III. Se deroga**

IV. ...	
V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;	**IV. ...** **V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:	**VI.** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y
a) Impartir la educación con apego a	

los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y	modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:
b) ...	**a)** Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el **párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos décimo primero y décimo segundo,** y
VII. ...	**b)** ...
VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y	**VII.** ...
	VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la

IX. Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá:	Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;
a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema;	**IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:**
b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y	
c) Generar y difundir información	**a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas,**

y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la	**formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;** **b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;** **c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;**

terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal. Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia. La Junta de Gobierno de manera	

colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley. La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones.	

	d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar; **e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;** **f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y** **g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.** **La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento**

	del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones. **El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.** **La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.** **El Consejo Técnico de Educación**

	asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo. **Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y**

	cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. **El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y** **X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.**
Artículo 31. ... I. Hacer que sus hijos o pupilos	**Artículo 31. ...** I. **Ser responsables de** que sus

concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley. **II. a IV. ...**	**hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;** **II. a IV. ...**
Artículo 73. ... **I. a XXIV. ...** **XXV.** Para establecer el Servicio Profesional docente en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos	**Artículo 73. ...** **I. a XXIV. ...** **XXV. De** establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar

arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;	sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;
XXVI. a XXIX-E. ...	**XXVI.** a **XXIX-E. ...**
XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de	**XXIX-F.** Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de

la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **XXIX-G. a XXXI. ...**	la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;** **XXIX-G.** a **XXXI. ...**
	TRANSITORIOS **Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley

	General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto. Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente. En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o

	afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación. **Tercero.** Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. **Cuarto.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto. **Quinto.** El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto. **Sexto.** El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y

	de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020. **Séptimo.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto. **Octavo.** Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto. **Noveno.** Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales. Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

	1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años; **2)** Dos nombramientos por un periodo de seis años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de siete años. En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación. Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Tres nombramientos por un periodo de tres años; **2)** Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de cinco años. Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República

	emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección. La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión. **Décimo.** Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del

	organismo. Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **I.** Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo; **II.** Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas; **III.** Dar continuidad a las

	disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal; **IV.** Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto; **V.** Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto; **VI.** Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;

	VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades; **VIII.** Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y **IX.** Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas. En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente. Los derechos laborales de los

	servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley. El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto. **Décimo Primero.** Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje. En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización

	de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento. **Décimo Segundo.** Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento. **Décimo Tercero.** La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así

	como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México. **Décimo Cuarto.** La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3o. constitucional. **Décimo Quinto**. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos

	necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3o. de esta Constitución; adicionalmente, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios a los que se refiere este artículo, así como la plurianualidad en la infraestructura. **Décimo Sexto.** Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado. **Décimo Séptimo.** La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el

	equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por el referido Comité. **Décimo Octavo.** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

IV. CONSIDERACIONES, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA.

PRIMERA. Estas comisiones dictaminadoras son competentes para dictaminar la presente Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y

derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, con fundamento en los artículos 85, 86, 89, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 113, 117, 135 fracción I, 163 fracción II, 174, 175 numeral 1, 176, 177 numeral 1, 178, 182, 183, 184, 186, 187 y 190 del Reglamento del Senado.

SEGUNDA. Estas Comisiones Dictaminadoras, recogen las consideraciones planteadas en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos Segunda respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, votado en el pleno de este recinto legislativo en fecha de 30 de abril de 2019, para los efectos de análisis de este Dictamen.

TERCERA. Estas Comisiones Dictaminadoras, al igual que las Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados, enfatizamos que el proceso de deliberación de las reformas, adiciones y derogaciones a diversos preceptos constitucionales en materia educativa ha sido un proceso de construcción colectiva, donde el diálogo ha sido la prioridad para alcanzar acuerdos y búsqueda de consensos en el logro de un Acuerdo Educativo Nacional que funde la Nueva Escuela de México.

Partiendo de esa premisa los Dictámenes construidos tanto en la Cámara de Diputados como en este Senado de la República han sido producto de consultas, participaciones, opiniones, estudios e iniciativas de legisladoras y legisladores de todos los grupos parlamentarios, además de aportaciones de todos los sectores del proceso educativo, incluyendo a especialistas, académicos y organizaciones de la sociedad civil.

Las comisiones a las que se nos ha encargado la dictaminación en ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión en todo momento hemos privilegiado el diálogo sobre la imposición, pues estamos convencidas que una reforma de esta naturaleza no puede transitar, ser operativa y eficaz sin el acompañamiento de todos los sectores sociales que participan en el proceso de enseñanza aprendizaje, pero colocando en el centro a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues son los destinatarios finales de todo el esfuerzo del Estado en el tema educativo.

De igual forma, se comparte esta visión con el Gobierno de la República, toda vez que en el proceso de transición del poder Ejecutivo Federal, se llevó a cabo una Consulta Nacional cuyo producto fue la elaboración de la iniciativa que el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presentó ante esta Soberanía el 12 de diciembre de 2018 y con ello comenzó el proceso legislativo que hoy nos ocupa.

CUARTA. Estas dictaminadoras toman en consideración la valoración realizada por la Cámara de Origen para justificar el sentido de la presente Minuta en análisis, por lo que, se reproduce íntegramente el cuadro de consideraciones de las dictaminadoras respecto al contenido de la minuta devuelta por esta Cámara Revisora:

CUADRO DE CONSIDERACIONES DE LAS DICTAMINADORAS RESPECTO AL CONTENIDO DE LA MINUTA DEVUELTA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA

Minuta devuelta por el Senado de la República	Consideraciones de las dictaminadoras
Artículo 3o. ...	En el primer párrafo del texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se contempla a la educación inicial y a la educación superior como obligatorias en términos del Estado para garantizar su acceso, por lo que sería nugatorio el carácter de universalidad del derecho a la educación al no hacer referencia a esos tipos educativos, lo cual va en detrimento del espíritu que ha impulsado la construcción del Acuerdo Nacional Educativo con los distintos sectores involucrados.

...	No realizar reformas al segundo párrafo de este precepto constitucional vigente implicaría desfasar nuestro máximo ordenamiento jurídico respecto a la compatibilidad de las obligaciones convencionales del actuar del Estado respecto al enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva por lo que hace a sus expectativas positivas y negativas hacia el derecho a la educación; de igual forma se estaría ignorando el papel de la educación para que con ella se forme a las personas con base al respeto de la dignidad humana, la promoción de valores, la honestidad, el respeto de las libertas, el fomento de una cultura de la paz y una mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
...	Dejar vigente el párrafo tercero del artículo 3o. de nuestra Constitución sería ahondar en las diferencias que

	han impedido a nuestro país avanzar en un Acuerdo Educativo Nacional con la participación de todos los sectores involucrados.
El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.	Se coincide en la adición de este párrafo en el texto constitucional por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen. Por otra parte, no adicionar diversos párrafos al texto del precepto constitucional de referencia trae como consecuencia ignorar los siguientes elementos que son la base para la Nueva Escuela Mexicana y necesarios para contribuir a que la educación sea factor de bienestar para las personas: • Rectoría del Estado en la educación la cual, en la que

	éste imparta, será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. • Incorporación del interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la impartición de la educación. • Obligación del Estado para impartir y garantizar la educación la superior. • Atención prioritaria a escuelas normales y a instituciones de formación docente. • Contextualización local y regional de contenidos de planes y programas de estudio. • Contenidos fundamentales en planes y programas de estudio de humanidades y ciencias como la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la

	tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras. • Educación como contribuidora del respeto a la naturaleza. • Reconocimiento de la educación como promotora de la integración de los distintos tipos de familia. • Reconocimiento de la educación inclusiva. • Reconocimiento de las maestras y los maestros como agentes de transformación social.

	• Derecho de las maestras y los maestros a un sistema de formación integral, actualización y capacitación. • Bases para una carrera justa y equitativa para las maestras y los maestros. • Instauración de evaluaciones diagnósticas para la mejora continua de la educación. • Eliminación de los efectos de la evaluación vinculados a la permanencia.
I. ...	En esta fracción se es coincidente con el texto constitucional vigente por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de

	origen.
II. ...	Por lo que hace a la fracción II, aceptarlo en términos de lo devuelto por la Cámara revisora implica que se elimine el párrafo segundo que tiene una función de enlace gramatical con los criterios de la educación.
a) a **c)** ...	De continuar con los textos vigentes del inciso c) y no sufrir reformas se estaría eliminando la posibilidad de que la educación sea considerada como contribuidora del respeto a la naturaleza y del reconocimiento de la educación como promotora de la integración de los distintos tipos de familias, lo que lleva a no aceptar la composición diversa de este núcleo de la sociedad y repetir esquemas de discriminación en la Constitución que no son acordes con el reconocimiento de derechos que se ha venido realizando desde hace tiempo.
d) Se deroga.	

	Se coincide en la derogación de este inciso del texto constitucional por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
a) En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. **En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;**	Dejar en sus términos esta adición aceptada por la Cámara revisora deja fuera la incorporación del criterio de equidad educativa con la realización de acciones para apoyar a zonas de alta marginación, así como a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social.

b) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;	Se coincide en la adición de este inciso por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
c) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e	Se coincide en la adición de este inciso por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen; sin embargo, acéptalo en sus términos implica un error gramatical en la conexión con el inciso final.
d) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos	Se coincide en la adición de este inciso por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.

entre escuela y comunidad.	
III. Se deroga.	Se coincide en la derogación de esta fracción por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
IV. ...	Se coincide en no reformar esta fracción como está en el texto constitucional por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
V. ...	Dejar en sus términos del texto vigente implica no reconocer el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia e

	innovación tecnológica.
VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:	Se coinciden con las reformas de esta fracción por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen; sin embargo hace referencia a párrafos inexistentes de aprobarse en sus términos la Minuta por lo que sería inoperante.
a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece **el párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos decimoprimero y decimosegundo,** y	

b) ... **VII.** a **IX. ...**	Se coincide en no reformar las fracciones VII y VIII del texto constitucional por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen. Sin embargo, dejar la fracción IX como el texto vigente implica continuar con un esquema institucional que es necesario sustituir para la mejora continua de la educación, con uno nuevo que ha concitado el mayor de los consensos, conforme a lo expuesto en las Consideraciones de la Cámara de origen.
Sin correlativo	Dejar en sus términos la fracción primera del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados

	Unidos Mexicanos, deja sin marco jurídico la corresponsabilidad de padres, madres o tutores en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijas, hijos o pupilos menor de dieciocho años.
Artículo 73. ... **I. a XXIV.** a **XXIX-E.** ...	Dejar el texto constitucional vigente sin reformar la fracción XXV implica no contar con fundamento jurídico para que el Congreso de la Unión legisle para tener las bases para una carrera justa y equitativa para las maestras y los maestros, por lo que se dejaría fuera la posibilidad de: • Instauración de evaluaciones diagnósticas para la mejora continua de la educación. • Eliminación de los efectos de la evaluación vinculados a la permanencia. • Reinstalación de las maestras y los maestros cesados con el

	reconocimiento pleno de sus derechos laborales. • Eliminación de las sanciones contrarias a los derechos laborales de las maestras y los maestros.
XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades**	Se coinciden con las reformas de esta fracción y dejar conforme al texto constitucional las vigentes por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.

federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; **XXIX-G.** a **XXXI. ...**	
Transitorios	**Transitorios**
Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
Segundo. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas

Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.	dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen; sin embargo, se estaría dejando vigente la Ley del Servicio Profesional Docente y las evaluaciones ligadas a la permanencia, las cuales han sido elementos que han impedido la construcción de un Acuerdo Nacional Educativo y van en contra del espíritu de los trabajos de este Congreso de la Unión para contar con una reforma constitucional en materia educativa.
Tercero. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.	Este transitorio en sus términos hace referencias a cosas inexistentes en el Decreto por lo que hace al artículo 3o. constitucional y se contrapondría con las disposiciones vigentes de ese precepto, pues ya se cuenta con una Ley del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que seguirían en vigor.
Cuarto. El Congreso de la Unión	

deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.	Este transitorio, en sus términos hace referencia a disposiciones inexistentes en el texto del Decreto y no se tendría materia para legislar o marco constitucional que delimite sus contenidos.
Quinto. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen, aunque no tendría materia para llevarlo a cabo el Congreso de la Unión por la serie de omisiones que se manifestaron en el artículo 3o. constitucional.
Sexto. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen, aunque no tendría materia para llevarlo a cabo los Congresos locales por la serie de omisiones que se

	manifestaron en el artículo 3o. constitucional.
Séptimo. Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Dos nombramientos por un periodo de cinco años; **2)** Dos nombramientos por un periodo de seis años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de siete años. En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen; sin embargo, al no contar con un nuevo organismo para la mejora continua de la educación en el texto constitucional sería inoperante y contradictorio con el actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Además, la omisión del primer párrafo hace incongruente el contenido del mismo, ya que no se refiere a que órgano de gobierno recaerán los nombramientos.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes: **1)** Tres nombramientos por un periodo de tres años; **2)** Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y **3)** Un nombramiento por un periodo de cinco años. Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección. La Junta Directiva y el Consejo	

Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.	
Octavo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen; sin embargo, sería inoperante e incompatible con el texto constitucional vigente, toda vez que se refiere al proceso de transición del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a un organismo nuevo para la mejora continua de la educación, el cual no existiría con el texto constitucional vigente de aprobarse el Decreto de la Cámara revisora.

Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo; II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y	

	programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;	
III.	Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;	
IV.	Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;	
V.	Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de	

administración del Instituto; VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas; VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades; VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en	

materia de transparencia y acceso a la información pública, y IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas. En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente. Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.	

El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.	
Noveno. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y determinará su gradualidad, en la cual se determinará la	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen; sin embargo, no tendría materia, toda vez que dentro del texto constitucional no se establecería lo relativo a la educación inicial.

gradualidad de su impartición y financiamiento.	
Décimo. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
Décimo Primero. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas

integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por referido Comité.	dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen.
Décimo Segundo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en	Se coincide con este transitorio por los argumentos expuestos en las Consideraciones de estas dictaminadoras y que fue propuesta de manera inicial por esta Cámara de origen. Por otra parte, no se incluyen otros

situaciones excepcionales.	temas de relevancia en el régimen transitorio, a saber: • Se elimina la posibilidad de dejar los efectos que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio con la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente. • Se queda en vigor la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y no se cuenta con bases para expedir una ley para una carrera justa y equitativa del servicio de las maestras y los maestros. • No habría base constitucional para la reinstalación de las maestras y los maestros cesados con el reconocimiento pleno de sus derechos laborales.

	• No se podrían eliminar las sanciones contrarias a los derechos laborales de las maestras y los maestros. • No existe certeza sobre los derechos de las maestras y los maestros. • No se contempla la creación de planes y programas de estudio con un carácter local, contextual y situacional. • No se establece el proceso para el fortalecimiento de las escuelas normales. • Los esquemas de financiamiento para la obligatoriedad de la educación superior y la implementación de la reforma quedan fuera.

QUINTA. Estas Comisiones Dictaminadoras reconocen la labor de estudio de las reservas presentadas en el pleno de este Senado que consideraron las Comisiones de Educación y Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados, en la construcción de la Minuta en discusión. Las dictaminadoras reconocen también que, como parte de la construcción colectiva de esta importante reforma constitucional en materia educativa, el diálogo y la apertura para mejorar su contenido ha sido siempre la premisa de los órganos encargados de la dictaminación. En ese sentido, consideran oportuno reproducir el cuadro de reservas presentadas en el Senado de la República en la discusión en lo particular de la Minuta devuelta a la Cámara de Origen:

CUADRO DE RESERVAS PRESENTADAS EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DE LA MINUTA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, EN MATERIA EDUCATIVA

Grupo Parlamentario	Temas de las reservas
Morena Senadora Blanca Estela Piña	• Eliminar la fracción IX del artículo 3o. para desaparecer el INEE.
PAN Senador Damián Zepeda Vidales	• Establecer esquemas de financiamiento para la aplicación de la reforma. • Incorporar las matemáticas y el español a

Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz Senador Julen Rementería Del Puerto Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge Senadora Minerva Hernández Ramos Senadora Josefina Vázquez Mota Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros	los contenidos de planes y programas de estudio. • Eliminar la referencia a que la Ley secundaria definirá los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento. • Disponer en transitorio modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal. • Mantener el INEE. • Evaluación de carácter obligatorio. • Seguir con las evaluaciones ligadas a la permanencia. • Autonomía constitucional del organismo para la mejora continua de la educación. • Eliminar el décimo sexto transitorio.

	• Dar apoyos de acciones alimentarias a los educandos con alta marginación y no así a las escuelas de alta marginación. • Establecer la gradualidad de la aplicación de las reformas en tres años. • El Senado elija al primer Presidente de la Junta Directiva del organismo para la mejora continua de la educación. • Establecer un Programa Nacional de Escuelas Normales.
PRI Senadora Beatriz Paredes Rangel Senadora Sylvana Beltrones Sánchez Senador Manuel Añorve Baños Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado	• Incorporar a las matemáticas y la lecto – escritura a los planes y programas de estudio. • Autonomía constitucional del organismo para la mejora continua de la educación. • Establecer la rectoría del Estado en el décimo sexto transitorio.

	• Establecer que el Gobierno Federal destinará los recursos para la obligatoriedad de la educación superior y no los estados ni municipios. • Establecer los concursos de oposición como parte de los procesos de selección en la admisión, promoción y reconocimiento.
PRD Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa Senador Omar Obed Maceda Luna Senador Antonio García Conejo Senador Juan Manuel Fócil Pérez	• Autonomía constitucional del organismo para la mejora continua de la educación. • Establecer esquemas de financiamiento para la aplicación de la reforma. • Establecer un porcentaje específico del presupuesto para Ciencia y Tecnología. • Establecer la obligación de federalizar la nómina educativa.

	• Incorporar a las matemáticas y el lenguaje de señas en los planes y programas de estudio.
MC Senador Clemente Castañeda Hoeflich Senadora Verónica Delgadillo García Senadora Patricia Mercado Castro Senador Samuel Alejandro Garcia Sepúlveda Senador Noe Fernando Castañón Ramírez	• Ajustar algunas consideraciones en educación inclusiva y equidad en educación. • Incorporar la lucha contra la corrupción y la violencia de género en los planes y programas de estudio. • Participación de educandos en diseño de planes y programas de estudio. • Establecer un Programa Nacional de Escuelas Normales.
PVEM Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz	• Autonomía constitucional del organismo para la mejora continua de la educación. • Evaluaciones de carácter obligatorio. • Incorporar a las matemáticas y el cambio climático y programas de estudio.
Senador Independiente Emilio Álvarez Icaza	• Asignar nombre al órgano para la mejora continua de la educación.

	• Asignar facultades al órgano para la mejora continua de la educación. • Incluir dos representantes de la sociedad civil al Consejo Técnico del órgano para la mejora continua de la educación. • Detallar que el órgano para la mejora continua de la educación establecerá lineamientos para la actualización, capacitación y formación del magisterio.

A raíz de estas propuestas y conforme al espíritu de construcción de consensos, las Comisiones de Educación y de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados estimó oportuno que, como parte la devolución a la Cámara revisora de las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incorporen modificaciones al Proyecto de Decreto que fue avalado por esta Cámara de origen por lo que hace al artículo 3o., tomando en cuenta las propuestas de las Senadoras y Senadores aludidas en razón de lo siguiente:

- En el párrafo décimo se establece que los materiales, infraestructura y entorno de los planteles educativos sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

- En el párrafo décimo segundo incorporar las matemáticas y la lecto-escritura a los planes y programas de estudio, además de ubicar a la literacidad que ya estaba contemplada en este bloque de conocimiento para darle uniformidad a la redacción; de igual forma, se realiza la precisión de la educación sexual y reproductiva para que exista una mejor redacción en el precepto a reformar.

- En el Décimo Primero transitorio se agrega la obligación para que Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las disposiciones que se aprobarían, defina una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.

- En el Décimo Cuarto transitorio se adiciona un párrafo para que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, apruebe los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 3o. respecto a la ciencia, innovación y tecnología.

- En el Décimo Quinto transitorio se realizan ajustes a la redacción para el financiamiento de la educación superior, a efecto de cumplir con su obligatoriedad.

- En el Décimo Sexto transitorio se precisa en el texto para dar certeza sobre los derechos de las maestras y los maestros, a fin de que prevalezca la rectoría del Estado en acorde con el párrafo segundo del artículo 3o. constitucional.

Por otra parte, en lo que hace a las demás propuestas, coincidimos con las Comisiones de Educación y Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados que no se abona en el espíritu de los acuerdos alcanzados con todos los sectores sociales involucrados en el proceso educativo; además, en particular, en ninguna parte de la Constitución establece un porcentaje específico del presupuesto para la atención de un rubro especial, o bien incorporar lenguaje de señas implicaría considerar otros lenguajes para diversas discapacidades y ya se está contemplado como parte de la educación inclusiva y otras que se contraponen conceptualmente, por ejemplo sustituir el respeto a la naturaleza por el cuidado al medio ambiente.

Adicionalmente, se aceptó una reserva en la discusión del Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, que consta en:

- En el Décimo Quinto transitorio se realizaron diferentes ajustes a la redacción en el sentido de garantizar los recursos económicos necesarios

a efecto de cumplir con el principio de obligatoriedad de la educación superior.

En el siguiente cuadro se expresan las propuestas de modificaciones al Decreto aprobado originalmente en la Cámara de Diputados el 24 de abril de 2019:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL DECRETO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN SESIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2019 Y LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LAS DICTAMINADORAS

Decreto aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de 24 de abril de 2019	**Propuesta de modificación de las dictaminadoras**
Artículo 3o.	**Artículo 3o.**
Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la	Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno **sean idóneos y** contribuyan a

educación.	los fines de la educación.
Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física y sexual, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la literacidad y el cuidado al medio ambiente, entre otras.	Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: **la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad,** la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, **la educación sexual y reproductiva** y el cuidado al medio ambiente, entre otras.
Transitorios	**Transitorios**
Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo	**Décimo Primero.** Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo

decimoprimero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje. En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.	decimoprimero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje. En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento. **Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual**

	establecerá acciones para su fortalecimiento.
Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas.	**Décimo Cuarto.** La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas. **La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3o. de este Decreto.**
Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos	**Décimo Quinto.** Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos

necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución. Asimismo, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.	necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de **las fracciones** VIII **y X** del artículo 3o. de esta Constitución**; adicionalmente,** se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos **necesarios** para **garantizar la obligatoriedad de los servicios a los que se refiere este artículo, así como** la plurianualidad en la infraestructura.
Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.	**Décimo Sexto.** Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación,. se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, **prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.**

SEXTA. Estas Comisiones Dictaminadoras comparten y dejan constancia de los puntos expresados por las Comisiones de Educación y Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados que motivaron el sentido de su resolución, por lo que, se reproducen íntegramente:

1. Reafirman la **rectoría del Estado en la educación**, lo que abarca todos los aspectos para garantizar de manera plena este derecho sin que se privilegie ningún interés de sectores por encima de los principios constitucionales.

2. Enfatizan que se debe **priorizar el interés de niñas, niños, adolescentes y jóvenes** en el acceso, permanencia y participación en el Sistema Educativo Nacional.

3. Manifiestan su firme convicción con el **respeto de los derechos de las maestras y los maestros, así como** el compromiso de realizar las acciones para mejorar las condiciones bajo las cuales prestan sus

servicios educativos. Reconocen, a su vez, en el magisterio un agente de transformación social y la contribución a la educación en nuestro país.

4. Coinciden en **privilegiar el diálogo y la construcción de acuerdos para el diseño de la legislación secundaria** que implemente la reforma constitucional en materia educativa, las cuales seguirán el esquema de participación de Parlamento Abierto con todos los sectores sociales involucrados.

5. Enfatizan en la necesidad de **analizar, diseñar e instrumentar esquemas de financiamiento**, con pleno respeto del Federalismo, para la aplicación de las disposiciones constitucionales en materia educativa que logren realizar el derecho a la educación de manera plena.

SÉPTIMA. Estas Comisiones insisten en considerar que del análisis de la situación que guarda la educación pública en todo el país, realizado en el marco de la reforma educativa en el Congreso de la Unión por las y los legisladores, así como por diversos actores de la sociedad, se desprende que la implementación de esta reforma en los estados, requerirá de aportaciones adicionales de parte del gobierno federal.

De ahí que sea necesario hacer una respetuosa recomendación a las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que atendiendo a las condiciones presupuestarias de las entidades federativas con base al equilibrio y la responsabilidad hacendaria, se proceda a conformar un fondo financiero que ayude a solventar el déficit del gasto educativo que ahora reportan en mayor o menor medida las entidades federativas y, que además, con este mismo fondo se apoye a los gobiernos estatales a fin de poner en operación la nueva reforma educativa en el ámbito de sus correspondientes competencias.

El Federalismo Educativo supone que, en la coordinación fiscal entre la Federación, Estado y Municipios, la Federación proveerá los recursos necesarios que permitan a las entidades federativas hacer frente puntualmente a las responsabilidades que en la materia educativa señala esta Reforma Constitucional.

Por lo que, resulta indispensable que el fondo previsto en el transitorio DÉCIMO QUINTO se instrumente a la brevedad posible para dar paso a la confianza de las entidades federativas, en que el sistema educativo tendrá, solidez financiera y la reforma no será motivo de conflicto permanente en el territorio nacional por la incapacidad de las entidades federativas de atender los compromisos establecidos.

Junto a lo anterior, es pertinente que de manera perentoria se realice un estudio sobre los mecanismos actuales del financiamiento a la educación de los estados, con la finalidad de convocar a un nuevo pacto de federalismo educativo para la construcción de un modelo de coordinación fiscal, que oriente con certeza sobre los montos de recursos que para este renglón deberán contemplarse en los

sucesivos presupuestos federal, estatales y municipales, lo que por supuesto habrá de darse conforme a sus propias y diferenciadas capacidades.

Con ello se trata de fortalecer el federalismo educativo, estableciendo compromisos y colaboración entre los tres ámbitos de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 3o. Constitucional, lo que permitirá sacar adelante los trabajos, acciones y medidas que contribuyan al desarrollo del Sistema Educativo Nacional.

OCTAVA. Las que dictaminan insisten en que se considere importante señalar que a pesar de que el gasto público destinado a la educación ha crecido de manera constante, y que gracias a ello se han podido cubrir ciertas necesidades, los recursos destinados por parte del Estado no pueden garantizar el acceso a la educación digna, a la igualdad de la educación, materiales y a la universalidad de la educación, por lo cual, estas Comisiones, exhortan a que en la distribución de los recursos se beneficie a todos los rubros que se tienen que tratar y no sólo a pago de salarios y prestaciones laborales. De tal forma que, se estudie la posibilidad de destinar más presupuesto a la infraestructura educativa, mantenimiento, material didáctico, ciencia y tecnología.

NOVENA. Estas Comisiones dictaminadoras consideran fundamental en que lo relativo a todos los procesos del Servicio Profesional Docente en curso, incluidos los procesos para el ciclo escolar 2019-2020 que se encuentran ya en marcha,

deberán ser debidamente tramitados y concluidos bajo la responsabilidad de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

DÉCIMA. Estas comisiones dictaminadoras coinciden en lo planteado en la Minuta de la colegisladora, y estando de acuerdo en as observaciones planteadas, procedemos a emitir el presente dictamen en sentido **POSITIVO, coincidiendo en en el texto del Decreto propuesto**.

V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos Segunda, después del análisis y estudio de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, sometemos a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del **artículo 3o.,** la fracción I del **artículo 31** y las fracciones XXV y XXIX-F del **artículo 73**; se **adicionan** los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción X del **artículo 3o**; y se **derogan** el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a **la** educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá **y garantizará la educación inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**. La educación **inicial,** preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Se deroga.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a **todos** los derechos, **las libertades, la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional,

en la independencia y en la justicia; **promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se

refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I. ...

II. ...

...

a) y b) ...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por **la naturaleza**, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la**s** familia**s**, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d) Se deroga.

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

III. Se deroga.

IV. ...

V. **Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado** apoyará la investigación **e innovación** científica, **humanística** y tecnológica, **y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además** alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el **párrafo cuarto,** y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren **los párrafos décimo primero y décimo segundo,** y

b) ...

VII. ...

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese

servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:

a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;

b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;

c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;

d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;

f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y

g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo; y

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Artículo 31. ...

I. **Ser responsables de** que sus **hijas,** hijos o pupilos **menores de dieciocho años** concurran a las escuelas, para **recibir** la educación **obligatoria** y **en su caso,** reciban la militar, en los términos que establezca la ley, **así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;**

II. a IV. ...

Artículo 73. ...

I. a **XXIV. ...**

XXV. De establecer **el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,** en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, **media superiores,** superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así

como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a **XXIX-E.** ...

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. **Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;**

XXIX-G. a **XXXI.** ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

Tercero. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Quinto. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Sexto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

Séptimo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.

Octavo. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.

Noveno. Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales.

Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;
2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y
3) Un nombramiento por un periodo de siete años.

En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales

contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Tres nombramientos por un periodo de tres años;
2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y
3) Un nombramiento por un periodo de cinco años.

Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.

La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.

Décimo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.

Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Octavo Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;

II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;

III. Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;

IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;

V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;

VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;

VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;

VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y

IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.

En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.

Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.

El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.

Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.

Décimo Segundo. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.

Décimo Tercero. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento progresivo de las mismas.

La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3o. constitucional.

Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3o. de esta Constitución; adicionalmente, se

establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios a los que se refiere este artículo, así como la plurianualidad de la infraestructura.

Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.

Décimo Séptimo. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluadas por el referido Comité.

Décimo Octavo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

VOTACIÓN **9 de mayo de 2019**				
No.	**Senador (a)**	**A favor**	**En contra**	**Abstención**
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar **PRESIDENTE**			
2	Sen. Indira de Jesús Rosales San Román **SECRETARIA**			
3	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez **SECRETARIA**			
4	Sen. Joel Molina Ramírez **INTEGRANTE**			
5	Sen. Cristóbal Arias Solís **INTEGRANTE**			
6	Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**			
7	Sen. María Soledad Luévano Cantú **INTEGRANTE**			
8	Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**			

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS. SEGUNDA RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

No.	Senador (a)	A favor	En contra	Abstención
9	Sen. José Narro Céspedes **INTEGRANTE**	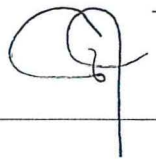	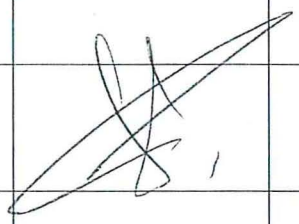	
10	Sen. Damián Zepeda Vidales **INTEGRANTE**			
11	Sen. Julen Rementería del Puerto **INTEGRANTE**		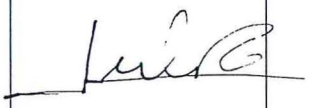	
12	Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas **INTEGRANTE**			
13	Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda **INTEGRANTE**	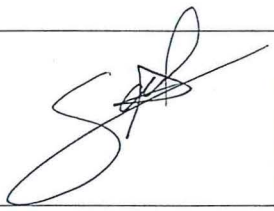		
14	Sen. Omar Obed Maceda Luna **INTEGRANTE**	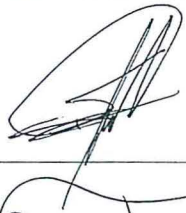		
15	Sen. Nancy De la Sierra Arámburo **INTEGRANTE**	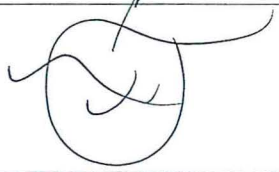		
16	Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué **INTEGRANTE**	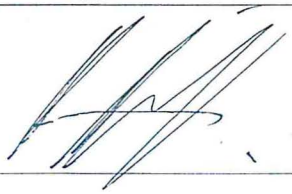		

09-05-2019
Cámara de Senadores.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 97 votos en pro, 20 en contra y 3 abstenciones.
Se remite a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México para los efectos constitucionales correspondientes.
Diario de los Debates 9 de mayo de 2019.
Discusión y votación 9 de mayo de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE EDUCACIÓN; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Extraordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 09 de Mayo de 2019

Tenemos la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

(Dictamen de segunda lectura)

El dictamen que nos ocupa recae en la minuta enviada por la Colegisladora, recibida en el Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 y del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta, y disponible en sus escaños, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza se omita la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias. Para recordar a la Asamblea, la Colegisladora remitió al Senado una minuta el pasado 25 de abril del año en curso, la cual fue discutida y aprobada por esta Cámara en lo general y los artículos no reservados el 30 de abril del presente año.

El resultado de la votación no permitió aprobar los artículos reservados, por lo que el proyecto de Decreto se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales procedentes.

La Cámara de Diputados aprobó un dictamen que dio como resultado la minuta a la que me he referido y cuyo dictamen nos ocupa en la sesión.

Como lo establece el tercer supuesto de la fracción E del artículo 72 constitucional, la discusión del dictamen versará únicamente sobre las disposiciones normativas que aún no han sido aprobadas por ambas Cámaras, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados por las mismas.

En consecuencia, únicamente estarán a discusión las siguientes porciones normativas.

Del artículo 3o. constitucional, los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo, décimo primero y décimo segundo.

De la fracción II del mismo artículo 3o. constitucional, el inciso c), el inciso e), primero y segundo párrafo; y el inciso f)

Del mismo artículo las fracciones V, VIII, IX y X.

El artículo 31 constitucional, fracción I.

El artículo 73 constitucional, fracción XXV.

Y los Artículos Transitorios Segundo, Cuarto, Noveno; primer párrafo, décimo Primero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto.

Para conocimiento de la Asamblea informo que la deliberación del dictamen se realizará con los artículos 199, 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado, para lo cual los grupos parlamentarios, si así lo determinan, podrán hacer uso de la palabra para fijar su posición.

Se realizará la discusión en lo general de acuerdo a lo que dispone el Reglamento.

Al término de la discusión en lo general se abrirá el registro de reservas.

Inmediatamente después se realizará la votación en lo general y en los artículos no reservados.

Finalmente, se procederá al desahogo de las reservas presentadas artículo por artículo, como lo dispone el artículo 224 del Reglamento del Senado.

Antes de continuar quiero expresar que esta Mesa Directiva extiende una cordial y afectuosa felicitación al Senador Mauricio Kuri González, que el día de hoy cumple años.

También queremos felicitar a la Senadora Martha Guerrero, que el día de mañana cumplirá años, es probable que no haya sesión mañana.

Y felicitamos a todas las mamás del Senado de la República.

A las Senadoras, asesoras, funcionarias y trabajadoras.

Procederemos ahora a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales, tal y como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II del Reglamento, serán en orden creciente y por un tiempo de diez minutos cada uno.

Procederemos a comenzar con el posicionamiento del Partido Encuentro Social, en voz de la Senadora Sasil De León Villard.

Adelante, Senadora, tiene usted el uso de la palabra.

La Senadora Sasil De León Villard: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras Senadoras y Senadores:

“La ignorancia es la causa de la injusticia y la educación, suprema igualitaria, es la mejor aliada de la justicia”. José Vasconcelos.

En el grupo parlamentario de Encuentro Social, como lo hemos manifestado, estamos a favor de esta reforma constitucional en materia educativa.

Estamos convencidas una vez más de que esta reforma es justa, necesaria, y muestra del compromiso que tiene el actual gobierno de México con nuestros millones de niñas, niños y jóvenes.

Por ello, es de suma importancia la oportunidad que hoy se nos presenta para transformar la educación en México, ello nos permitirá generar ciudadanos capaces de analizar, crear, reflexionar, criticar y proponer nuevas formas de hacer las cosas, lo que impactará de manera positiva para mejorar sus condiciones y elevar su calidad de vida.

Esta reforma garantiza el derecho humano a la educación de calidad y coloca en el centro de ello a las niñas, niños y adolescentes y jóvenes de este país.

Contempla su inclusión al Sistema Educativo Nacional donde el Estado procurará la educación inicial hasta la superior.

En todo ello prevalecerá una educación inclusiva que tomará en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades que tiene cada uno de los estudiantes.

Hemos expresado anteriormente y estamos convencidas de que toda persona, independientemente de su situación socioeconómica, tiene derecho a la educación, que es el Estado quien la impartirá y garantizará una educación pública en todos sus niveles.

Que tanto la educación inicial, es decir, desde preescolar, primaria y secundaria es un derecho universal de la niñez, así como la educación media superior para nuestros jóvenes.

Que corresponde al Estado la rectoría de una educación, la cual además de obligatoria será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Quienes estamos a favor de la presente reforma coincidimos también en que la educación tenga su base en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas con un enfoque de derechos humanos y la igualdad sustantiva.

Que el Estado velará en todo momento por el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso permanente y la participación de los servicios educativos.

En lo que corresponde a nuestras maestras y maestros, ellos tendrán derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización permanente por medio de evaluaciones que les permita cumplir con sus objetivos.

Se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, el cual será coordinado por un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Todo ello en fortalecimiento al papel fundamental que desempeñan nuestras maestras y maestros como protagonistas del proceso educativo y su contribución a la transformación social.

Por todo lo anterior, las Senadoras de Encuentro Social estamos completamente de acuerdo con el contenido del artículo 3o. constitucional que esta reforma, en materia educativa, sostiene en el dictamen de minuta que hoy se somete a la consideración de esta Soberanía.

Refrendamos desde esta alta tribuna nuestra convicción democrática por esta reforma constitucional en materia educativa que ha encabezado nuestro Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

Hoy sentaremos las bases para tener un Sistema Nacional Educativo de calidad, justo y con miras en el futuro cercano dando los frutos que nuestra sociedad requiere.

Por ello, nuestro grupo parlamentario votará a favor de esta reforma con la convicción de que la educación debe construir el presente y el futuro para las próximas generaciones, renovar el tejido social, apuntar hacia la democracia pluralista y participativa e impulsar el desarrollo formativo y de conocimiento de todos los ciudadanos sin distingo.

Lograr hoy una educación de calidad debe ser responsabilidad de todas y todos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Sasil De León.

Y aprovecho también para felicitar por su cumpleaños, muy afectuosamente y cordialmente, al Senador Aníbal Ostoa, que será el día de mañana también.

Tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Ángel Mancera, a nombre del grupo parlamentario del PRD.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Gracias, señor Presidente. Compañeras Senadoras, compañeros Senadores:

Hoy tengo la responsabilidad de fijar postura por el grupo parlamentario del PRD sobre este dictamen de la reforma educativa.

También, y como principio, el de reconocer el trabajo que se ha realizado en la Comisión de Educación.

Quiero reconocer el trabajo dedicado del Senador Rubén Rocha, que ha estado encabezando estas tareas.

Hoy estamos hablando de reformar uno de los artículos constitucionales que, como pocos, refleja los anhelos de la nación mexicana sobre su porvenir.

Por ello, no es una casualidad que este artículo se coloque después de los que se refieren a la universalidad de los derechos y a la unidad de nuestra nación.

Es un artículo vital, un artículo que ocupa un lugar central en las normas supremas que han regido a nuestro orden legal.

Ello es posible dado a la lucha de muchos hombres y mujeres a lo largo del tiempo, así se ha conceptualizado, ha sido una tarea que ha costado sangre, que ha costado sufrimiento al pueblo de México, pero ahí está, ahí está y hoy tenemos la posibilidad de darle un avance. Por eso en el grupo parlamentario del PRD no podemos estar en contra del derecho a una mejora constitucional para las niñas y para los niños de México.

Estamos a favor de una educación que combata las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos, como lo refiere el inciso e) de la fracción II del propio artículo 3o.

El grupo parlamentario del PRD está a favor de reconocer constitucionalmente que las y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, reconocer su contribución a la transformación social, así debemos buscar todas y todos que sean reivindicados los maestros y maestras de México.

Mi maestro Fernando, mi maestra Elvia, de la escuela pública “Presidente Miguel Alemán”. O Juanito, o la maestra Macaria, o el maestro Terrazas, de la Secundaria 45, “María Enriqueta Camarillo Roa”. Todas y todos los maestros de México.

El grupo parlamentario del PRD está a favor de que las maestras y los maestros tengan derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación, de actualización, retroalimentando evaluaciones diagnósticas para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

El grupo parlamentario del PRD está a favor que los planes y programas de estudio tengan perspectiva de género, una orientación integral; que se incluya la enseñanza de las ciencias y humanidades, las matemáticas, la lectoescritura, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la educación física, las artes, la promoción de los estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

El grupo parlamentario del PRD está a favor que se apuntale el principio de educación inicial y educación inclusiva, que se defina la educación como figura de interés supremo para las y los niños, y jóvenes de nuestro país; así como la adición también de los principios de integralidad, equidad y excelencia, como principios básicos, como principios rectores de la educación, de nuestra educación, de la educación de nuestras niñas y de nuestros niños.

El grupo parlamentario del PRD está a favor de integrar la visión regional de la educación, de promover la formulación de contenidos diferenciados por regiones, de proponer el énfasis en la educación indígena, bilingüe, bicultural, pluricultural.

Compañeras, compañeros, el grupo parlamentario del PRD también se congratula con que la votación de la semana pasada, sí, fue una lección, por donde la veamos, de la necesidad de encontrar los consensos, de dar preferencia al diálogo; esa votación que fue en contra por nuestro grupo parlamentario, nos congratulamos que haya servido para la reflexión, para el análisis, para la atención, por parte de la Colegisladora, de diversos temas, entre los cuales también fueron escuchadas nuestras reservas.

Así, por ejemplo, quedó establecida la necesidad de una convocatoria pública donde participe la sociedad civil para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, de lo que será el Centro Nacional de Revalorización del Magisterio y Mejora Continua de la Educación.

También el compromiso que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos, apruebe los recursos necesarios para la ciencia y la tecnología, y de igual forma una adición que era necesaria, que la rectoría del Estado esté presente, que sea la que dirija, la que no deje de intervenir en la admisión, promoción y reconocimiento.

Pero no cerramos los ojos, compañeras, compañeros, no pecamos de ingenuidad, esta reforma deja asignaturas o materias pendientes, para hablar en términos educativos. Necesitamos dar garantía de los presupuestos, necesitamos ser vigilantes que se cumpla con eso, con las garantías presupuestales en diversas áreas, para asegurar la inclusión, para asegurar la infraestructura, la alimentación de las niñas y de los niños

que acuden a las escuelas; un niño que no se alimenta, una niña que no se alimenta no puede estudiar, no puede rendir y nosotros tenemos que asegurar que reciban ese alimento nuestros niños y nuestras niñas.

Tenemos que garantizar los recursos para dotar de todas las plazas necesarias al país, para garantizar la preparación permanente de nuestras maestras y nuestros maestros, la cual debe ser gratuita, no se les debe cobrar por esta preparación; debe ser gratuita para los maestros y las maestras que quieren pasar a la especialización, a la maestría, al doctorado, porque los hay y las hay, a mí me consta.

Compañeras, compañeros Senadores, en especial me dirijo al grupo de Morena en este Senado: es indispensable, y me dirijo también al grupo de Morena porque entre ellos hay maestros y hay maestras que están en el discurso y en los hechos defendiendo esta reforma, que seamos garantes, es indispensable que cuidemos que las leyes secundarias no vayan a llevar a una calificación reprobatoria a esta reforma, es indispensable que cuidemos que las leyes secundarias reafirmen estos anhelos, estos principios, estas declaraciones que se plantean en la Constitución, porque de lo contrario esa reprobación sería el fracaso de tales anhelos en la reforma que se está planteando.

Hoy el grupo parlamentario del PRD votará a favor de esta reforma constitucional, pero espera que así como nos han convocado para hacer esta discusión, así como somos necesarios para establecer estos compromisos, también sigamos con esta política de diálogo para las leyes secundarias, que tanto requiere este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

Es cuanto.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Mancera.

Veo a algunas Senadoras y Senadores que están presentes en la sesión, pero que no han pasado lista nuevamente. Quiero recordarles que la lista anterior fue para la sesión matutina y en la sesión vespertina hay una nueva lista.

Por lo tanto, si alguien falta de pasar nuevamente lista le ruego que proceda a hacerlo, que aún está en tiempo.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Eduardo Enrique Murat Hinojosa, a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El Senador Eduardo Enrique Murat Hinojosa: Señor Presidente. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México va a votar a favor esta serie de cambios constitucionales en materia educativa, por varias razones. Porque estos cambios dan sustento constitucional a la educación inicial y, en principio, habrá evaluación docente.

Todos los jóvenes que quieran estudiar tendrán acceso a tecnológicos y planteles universitarios, ya que habrá obligatoriedad del Estado a impartirla.

Se establecen en la Constitución los mecanismos de ingreso y promoción del magisterio, y se incluye el concepto de excelencia educativa, que antes solo era de calidad.

Asimismo, se incluye de nuevo el principio de autonomía universitaria, que inicialmente se habría removido.

Incorpora y reconoce la necesidad de apoyar las finanzas de los estados con la creación del nuevo Fondo Federal, importantísimo para el Pacto Federal y para el desarrollo equilibrado de las distintas regiones del país, con el objetivo de terminar el desarrollo asimétrico de México, ya que se incorpora a las diferentes realidades y contextos regionales y locales en el programa y proyectos educativos.

Finalmente, lo más relevante de todos estos cambios son los relativos al medio ambiente, y en esto me quiero concentrar.

Hoy, compañeras y compañeros, es un día trascendental para nuestro país, porque por primera vez se incluye al medio ambiente en el artículo 3o. constitucional y esto es histórico por donde lo queramos ver, ya que por primera vez se incluye en las directrices de la educación al medio ambiente.

Sin embargo, compañeras y compañeros, tuvieron que pasar alrededor de 25 años, desde que la administración del doctor Ernesto Zedillo, creó la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a cargo de Julia Carabias, y a 102 años de la Constitución de 1917 para que por fin el medio ambiente se incluyera dentro de nuestra Carta Magna. Y aun cuando debemos de celebrar esto, no puedo evitar mencionar que esto es un atraso más de nuestro país.

Solo como dato, el Parlamento Británico, a petición de una moción del líder del Partido Laboral Jeremy Corbyn, hace una semana se convirtió en el primer Parlamento en declarar una emergencia climática y del medio ambiente a nivel mundial.

Así de atrasados estamos, es una verdadera pena; tenemos que hacer lo propio en este Senado de la República, no podemos quedarnos atrás ante esta situación, más allá de las decisiones y del mandato constitucional de esta administración, nosotros como Senado de la República tenemos una responsabilidad histórica que no podemos eludir, porque México no puede ser indiferente ante el reclamo mundial, la situación es crítica.

El año pasado se emitió el reporte del Panel Intergubernamental de Cambio Climático y no es muy alentador, y esta semana se hizo público un estudio emitido por Naciones Unidas, en donde se menciona que más de un millón de especies, tanto plantas, como en todo el reino animal están en peligro de extinción. Incluir en la Carga Magna al medio ambiente, es un primer paso para ir en la dirección correcta.

Como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, pero sobre todo como ciudadano lo congratulo.

El día de hoy tenemos motivos de sobra para estar muy satisfechos por este proceso legislativo que estamos desahogando en el Senado de la República como parte del Constituyente Permanente.

Estamos sumamente contentos, porque finalmente el medio ambiente tendrá el lugar que merece en el texto del artículo 3o. constitucional, que establece las bases, características y principios del modelo educativo en nuestro país.

Espero que esto se convierta en una espiral de acciones, movimientos y hechos a favor de nuestro planeta, lo debemos de celebrar por eso me subo a la tribuna el día de hoy, estoy seguro que será el comienzo de algo muy importante y espero que por fin se tenga al medio ambiente en el centro de las políticas públicas, en el centro de la legislación, en el centro de las decisiones judiciales y, sobre todo, en el centro de la educación de nuestro país.

Y si en los acuerdos de Chapultepec firmados al finalizar el Festival Earth X Capítulo México por jóvenes y mexicanos comprometidos y sin la valiosa aportación de la sociedad civil organizada, en particular la Fundación Reeduca, Tejer, Telar Social, perdón, y Educa, esto no sería una realidad.

Esto es fundamental, pues se trata de incorporar este tema en la columna vertebral de las próximas generaciones, pues es innegable que la niñez y la juventud son el futuro de México, siempre conociendo que también es un tema de nuestra generación que requiere atención urgente.

También debo reconocer que estas reformas habrían sido imposibles de lograr sin la cortesía y la disposición de nuestra Colegisladora y, en particular, por las gestiones de la Diputada Adela Piña y el Diputado Alejandro Femat, Presidente y Secretario de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, respectivamente, y del Diputado Juan Carlos Romero Hicks, coordinador de la bancada panista en la Cámara Baja.

Con ellos trabajamos mano a mano para sacar adelante la incorporación de los conceptos de medio ambiente y naturaleza en el texto del artículo 3o. constitucional, y les quiero agradecer públicamente.

Pero sería injusto describir la trascendencia de estas adiciones en la reforma constitucional en materia educativa, reduciéndolas a la adición de dos simples palabras, pues se trata de la incorporación de verdaderos criterios y aspiraciones de la educación que merecen todos los mexicanos. Esto es lo que es realmente relevante.

En primer término se mandata, desde nuestra Carta Magna, que los planes y programas de estudio promoverán el cuidado del medio ambiente.

¿Esto qué quiere decir? Que nuestros niños y niñas recibirán los conocimientos necesarios para comprender la importancia del equilibrio ecológico, la necesidad de proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales, así como sensibilizarse sobre temas como el cambio climático.

Y en segundo término, se incorpora, como criterio educativo, el respeto por la naturaleza, porque de nada sirve conocer el tema, si no se traduce en un adecuado comportamiento ante el medio ambiente y este comportamiento no puede ser otro que el respeto.

Respeto por los ciclos naturales. Respeto por todas las formas de vida por las especies. Respeto por los espacios y funciones que desempeñan cada uno de los elementos de los ecosistemas.

En resumen, compañeras y compañeros, respeto a nosotros mismos a partir del respeto por nuestro planeta. Esto se dice fácil, pero ha sido una lucha de más de 25 años en nuestro país, desde que se creó en un área en el gobierno federal, especializada en materia ambiental con el rango de Secretaría de Estado, como lo mencioné al inicio.

Ya he dicho en reiteradas ocasiones, no existe un Planeta B, la Tierra es una sola nuestro llamado Planeta Azul y si no nos entregamos y encargamos de salvaguardar su integridad, seremos recordados como la generación que le negó continuidad al mundo, negándoles a las futuras generaciones el derecho que hemos tenido nosotros de disfrutar de los más altos niveles de desarrollo en la historia de la humanidad.

El medio ambiente no conoce de fronteras porque es de todos, en todos recae la responsabilidad de cuidarlo y qué mejor que sea la niñez y la juventud quienes, a partir de una educación de calidad y sensible con el medio ambiente, se encarguen de impulsar los futuros cambios generacionales.

Y quiero terminar con una nota positiva. En mesas recientes ha destacado una joven activista de nacionalidad sueca, que con tan solo 16 años ha puesto al medio ambiente en la agenda mundial, en el centro de la agenda mundial, y ella dice: “que debemos pasar de la esperanza a la acción, porque la esperanza sola no sirve de mucho, es solo a través de la acción que las cosas cambian, y sólo así es después que llega la esperanza.

México requiere de jóvenes y adultos con el entusiasmo y la pasión de Greta Thunberg, y la incorporación del medio ambiente y la naturaleza al artículo 3º constitucional es eso, es pasar de la esperanza a la acción.

Un primer paso para preparar a las conciencias del futuro.

Y la pregunta obligada, compañeras y compañeros, es si ella con tan solo 16 años ha logrado todo eso, qué vamos a hacer nosotros en nuestro efímero paso por este recinto, y de qué lado de la historia queremos estar.

Muchas gracias por su atención.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Murat.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, a nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: Gracias, señor Presidente.

“La instrucción es la base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que es el medio más seguro de hacer imposibles los abusos del poder”. Benito Juárez.

Honorable Asamblea, mi reconocimiento a los grupos parlamentarios que con su voto hicieron posible la realización de este periodo extraordinario para discutir y votar nuestra reforma educativa. Asistimos a esta sesión después de un largo debate con el que se concluye el análisis de una iniciativa del Ejecutivo, con la cual se retoma el rumbo de la educación.

Celebro que este Senado de la República les esté cumpliendo a los maestros, le esté cumpliendo a México.

Y a quienes argumentan que se está legislando al vapor, que existe apresuramiento, que no se ha dado el tiempo necesario para analizar el dictamen, les pregunto: ¿qué han estado haciendo estos últimos años en los que se impuso una política en el sector que tuvo como premisa hacer de los maestros y las maestras el objeto de acciones punitivas y carácter administrativo, e identificando su trabajo como la causa principal del rezago educativo?

Quiero decirles que el problema no es la evaluación, ni la preparación. Siempre hemos sido evaluados y estamos en actualización permanente.

Quiero decirles que el descontento no es por el cambio de métodos, siempre hemos estado abiertos y atentos a estos cambios

Las maestras y los maestros protagonizamos en la historia de nuestro país una hazaña educativa, hacer de un país que vivía en el analfabetismo en una nación que tiene en cada comunidad a la escuela como una piedra angular para el cambio.

Compañeras y compañeros Senadores, la inconformidad que despertó la reforma de Peña Nieto y del Pacto por México, se justifica por la simulación, por la pérdida de los derechos de los trabajadores, y por la imposición, porque en esa reforma nunca se abrió el debate nacional, nunca se escuchó a los maestros ni a los especialistas, ni a los padres de familia.

Enfrentamos en los últimos años una política que se sustentó en la mentira, en el gasto escandaloso en medios de comunicación, en la realización de concursos que no se cumplieron a los maestros y maestras que obtienen las mejores calificaciones.

Por eso fracasó la reforma del Pacto por México, por excluyente, por no contar con quienes somos los protagonistas del quehacer educativo, los maestros y las maestras, y que en su base estuvo el éxito de esta propuesta.

La respuesta es muy simple. El éxito de esta propuesta que estamos analizando nace porque tuvo la sensibilidad de escucharnos el licenciado Andrés Manuel López Obrador, supo escuchar en las escuelas y en las comunidades el sentir de los mexicanos y llevar sus demandas a una propuesta de reforma a la Constitución.

Ahí está la fortaleza de esta reforma, en que el resultado de una amplia consulta no acuda al falso debate sobre si favorece o no a la CNTE sobre la venta de plazas. En la Constitución queda muy claro que es el Estado el rector de la educación.

En este dictamen que se está discutiendo se sientan las bases para una verdadera reforma a nuestro sistema educativo. Celebro que se reconozca que los maestros y las maestras no constituyen el problema, que todo lo contrario, somos parte de la solución.

La crisis y rezagos que enfrenta la educación en México no pueden ser revisados como un fenómeno aislado, no es un asunto de evaluación o castigo a quienes no cumplen con un estándar que se impone de manera general, sobre todo los maestros y maestras.

Compañeras y compañeros, el logro educativo de nuestros niños y niñas es resultado de un contexto integral, de su situación socioeconómica, de los recursos con los que cuentan, de su alimentación, de su salud, y de una política del Estado mexicano que fomente el desarrollo de nuestra sociedad.

Es un asunto de justicia social, y recupera algunas reflexiones sobre un debate que se ha dado de manera amplia en estos últimos meses.

Los maestros somos los mejores aliados de cualquier política de cambio en el sector educativo, los maestros no le tenemos miedo a la evaluación, siempre estamos sujetos a esos procesos.

Los maestros somos quienes mejor conocemos los retos en el salón de clases, en la escuela de los niños y las niñas cuando se incorporan al sistema educativo, y los maestros somos los que mayor interés tenemos en la formación permanente, en la capacitación para ampliar nuestra vida docente.

Por estas razones y por su visión humanista e integral, y por incorporar la educación inicial, que ha sido prioridad para el Partido del Trabajo, estamos convencidos de que esa reforma constituye una verdadera base para hacer realidad un cambio en la educación, que brinde a todos los mexicanos y mexicanas una educación de excelencia, incluyente, y que tenga la justicia y promoción de los derechos humanos, sus ejes fundamentales.

La educación es la mejor inversión para cualquier nación, los ejemplos de países que han transitado del subdesarrollo a un desarrollo más integral han iniciado con una inversión en educación, en investigación y en ciencia y tecnología.

Y en esta nueva política educativa, la transparencia y la rendición de cuentas debe constituir su columna vertebral, y digo lo anterior porque todos tenemos claro que uno de los lastres de nuestro sistema educativo lo constituyen los grupos de poder que imponen políticas, perpetúan viejas prácticas y han hecho de las instituciones y del sector sus espacios de poder, desde los cuales obstaculizan el desarrollo de la educación y de los maestros y de las maestras.

No quiero abundar sobre lo que ya se ha expuesto en esta tribuna, pero sí quiero ratificar mi compromiso con los maestros y las maestras, con los y las nayaritas y quienes me brindaron su confianza, que estaré atenta a la expedición de las leyes reglamentarias para que se contemplen las demandas que son compromisos de la cuarta transformación que impulsa el Presidente de la República.

Es cierto, como lo expresó el Presidente de la Comisión de Educación, al cual le agradezco haya considerado la iniciativa que presenté para derogar la Ley del Servicio Profesional Docente y la Evaluación Punitiva. Gracias, Senador Rocha.

Con esta reforma que estamos discutiendo el día de hoy se cumple con esta propuesta, y si hay otros aspectos sobre los que tengamos que trabajar, considero que estamos dando un paso importante para consolidar un marco jurídico sobre el cual demos el paso definitivo para que todos los mexicanos y mexicanas tengamos acceso a una educación de calidad en todos los niveles y en todos los rincones de México.

Eso es justicia, eso es justicia social.

Las Senadoras y los Senadores del Partido del Trabajo votaremos a favor de esta reforma y ratificamos nuestro compromiso con la educación y con México.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Cora Cecilia.

Tiene el uso de la palabra el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, de Movimiento Ciudadano.

Los diez minutos de Movimiento Ciudadano se van a dividir en dos intervenciones, los otros cinco minutos los tendrá la Senadora Verónica Delgadillo.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda: Gracias, señor Presidente.

Quisiera preguntar ¿quién de aquí de los presentes no tuvo la oportunidad estudiando, de hacer un ensayo del artículo 3o. constitucional o en el postgrado estudiar el artículo que contempla la educación de México?

Hoy tenemos la oportunidad de refundar, de actualizar y de enmarcar el nuevo parámetro educativo de nuestro país, por eso les decía a los compañeros Senadores que no hay mal que por bien no venga.

La semana pasada, muchas de las reservas que aquí se congelaron, vienen mejoradas de la Cámara de origen y viene un dictamen más fortalecido y, sobre todo, mucho mejor planteado.

Por eso en Movimiento Ciudadano votaremos a favor de este dictamen, pues vamos ya a erradicar una reforma punitiva, mal llamada educativa y aliados con los maestros, fortalecer a nuestros niños.

Quisiera enfatizar dos puntos, y que agradezco al Senador Rocha y al Senador Eduardo que me hayan ayudado a sacarlos adelante:

El primero y más importante tiene que ver con la rectoría del Estado en el tema de las plazas, había todo un mito que este dictamen regresaría a manos de la CNTE el negociar y controlar las plazas de los docentes, y por eso, propusimos la semana pasada una reserva para que los nombramientos en la admisión, promoción y reconocimiento fueran un proceso de selección en concursos de oposición que dependieron de conocimientos, méritos, competencias, experiencia y capacidades, siempre bajo la rectoría del Estado.

Y estamos muy contentos que en este dictamen, en su artículo 3o., séptimo párrafo y Artículo Décimo Sexto Transitorio, viene textual e íntegra la reserva que Movimiento Ciudadano planteó para que ya no sean las plazas control o método electoral a favor de sindicatos y sí a favor del Estado.

Segundo, y aquí me congratula porque fue una propuesta de un servidor en una de las tesis doctorales sobre el gasto público en materia de educación: Tenemos décadas, que el 90 por ciento del recurso que se etiqueta a educación se va a salarios, dejábamos migajas, apenas una rebanada del 10 por ciento para infraestructura, mantenimiento, drenaje, computación, Internet, rampas, monitores.

Y por eso la propuesta que hicimos la semana pasada viene también íntegra en el artículo 3o., párrafo noveno, establece que: *"el Estado debe garantizar los materiales didácticos, infraestructura, mantenimiento y condiciones del entorno idóneos para la educación".*

No solo eso, obligamos en un Transitorio que la Cámara de Diputados debe contemplar los recursos necesarios para dar cumplimiento a este artículo 3o., y además hacer un fondo federal que prevea los recursos económicos para garantizar esta infraestructura.

Entre muchas otras bondades, entre ellas obviamente que de manera ambiciosa vamos a tener una educación inicial, y superior, laica, gratuita y obligatoria.

Me brinco muchos beneficios para cerrar diciendo lo siguiente:

Yo soy un convencido que la Constitución está para plasmar principios rectores; no para reglamentar lo que debe estar en ley secundaria. Por eso hoy tenemos una Constitución parchada y que es la más larga del mundo.

Yo me conformo con estos principios, pero estará en nosotros, en la ley secundaria y en la implementación y ejecución del Ejecutivo, que este dictamen sea realmente un logro y no un fracaso.

Tengo la esperanza que esta reforma educativa logrará que México salga del último lugar de la OCDE y nos traiga un porvenir para nuestros niños, nuestros maestros, nuestros padres y nuestra sociedad.

Muchas gracias, y felicidades a todos ustedes.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Samuel García.

Tiene la palabra la Senadora Verónica Delgadillo.

La Senadora Verónica Delgadillo García: Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores. Compañeras y compañeros:

Una vez más estamos aquí en este Senado para discutir una propuesta de reforma educativa.

En este escenario valdría la pena preguntarnos del lado de quién queremos estar; si queremos estar del lado de los niños, de las niñas, del lado de los maestros, de los padres de familia; o del lado de aquellos que quieren que el desastre educativo en nuestro país continúe.

Ese desastre provocado, por cierto, por quienes aprobaron la reforma educativa en el sexenio pasado y que se hizo de espaldas a los maestros y de espaldas a la gente, y que quiero recordar que Movimiento Ciudadano fue la única fuerza política que votó en contra de esa reforma educativa y de todas las reformas estructuras del sexenio pasado.

Quizá la lección más importante que debe dejar este episodio tan bochornoso del sexenio anterior sería muy importante tomarlo en cuenta, sobre todo a la nueva mayoría de este Senado.

Y es que los grandes cambios que México necesita, no se imponen; se construyen, y tampoco se hacen descalificando a aquellos que piensan diferente, creyendo que la única visión válida es la de un solo hombre.

Que quede claro:

México no es el Presidente.

México no es la mayoría de Morena.

México somos todas y todos.

Este Senado tiene la oportunidad de aprobar esta reforma educativa el día de hoy, que tiene su origen precisamente en el consenso, en el trabajo de maestras, maestros, organizaciones de la sociedad civil, padres de familia, hoy tenemos la oportunidad de transitar hacia una educación de calidad, de excelencia universal e inclusiva, en una reforma en la que se deja de linchar a los maestros y a las maestras, y en la que se pone por encima de todo el interés superior de las niñas y de los niños en nuestro país.

Esta ha sido la puesta de Movimiento Ciudadano, por eso somos congruentes.

Y porque México necesita esta reforma y no puede esperar ni tampoco su gente, es por eso que nosotros vamos a votar a favor.

Y vamos a votar a favor de esta reforma porque esta propuesta no es la propuesta del Presidente, esta propuesta es una que construimos entre todas y todos.

Votaremos a favor, porque al contrario de lo que quería el Presidente, logramos que se respete la autonomía universitaria, logramos que se reconozca la educación superior como un derecho, que el Estado brinde la infraestructura idónea para una educación de excelencia, que se incluyera el cuidado del medio ambiente y la perspectiva de género en los planes de estudio para darle un giro completo a la educación de México y, por supuesto, porque la educación para la vida se incluyó, una causa por la que ha luchado Movimiento Ciudadano y que ya se aprobó en el Congreso de Jalisco, donde somos mayoría.

Ahora nuestras niñas y nuestros niños no sólo aprenderán matemáticas y español, van a aprender a cuidar su salud, a manejar sus emociones, aprender valores como la paz y la tolerancia que tanta falta le hace a México.

Eso sí, quiero recordar que esto no es un pase libre. Por eso le quiero recordar al Presidente que su principal tarea será la de garantizar el derecho de las niñas y de los niños a una educación de excelencia y eso sólo se va a lograr fortaleciendo el corazón de la educación con maestros capacitados, con escuelas dignas, así de claro y así de complejo.

Y digo así de claro porque si se aprueba esta reforma ya no va a haber pretextos que valgan para no cumplir con su responsabilidad.

Y digo que así de complejo porque hoy más de 4 millones de niñas y niños en México no van a la escuela; porque el 80 por ciento de las niñas y de los niños que van a escuelas indígenas tienen un nivel insuficiente en

matemáticas, lenguaje y comunicación; porque una de cada dos escuelas no tienen drenaje ni luz o agua, y una de cada cinco escuelas en México tienen techo de lámina, de cartón o de palma.

Por eso, hoy también hay que decirle a este gobierno que tiene que corregir el rumbo y renunciar al camino de los recortes a la educación que siguió en este año, redujo mil 054 millones de pesos al presupuesto de las escuelas de tiempo completo; 6 mil 447 millones al programa de infraestructura física educativa también redujo en un 100 por ciento al fortalecimiento a la educación temprana y al desarrollo infantil.

Movimiento Ciudadano va a poner sus votos para transformar la educación y seguiremos luchando para que se dignifique a todas las maestras y a los maestros que son agentes de transformación de este país, y que todos los días se entregan para sacar a las niñas y a los niños adelante.

Estamos del lado de los maestros, hay que dejarlo muy en claro y también estamos del lado de la educación de calidad.

Vigilaremos que este gobierno no cambie una mafia para poner otra y que nunca más se negocien plazas ni contratos “en lo oscurito” con grupos políticos o sindicatos.

Por ello, dejamos muy en claro y externamos nuestra preocupación que un compadre del Presidente pudo ganar un contrato millonario para proveer de papel para libros de texto y que sólo después de que se hiciera pública esta información le pidieron al empresario que se retirara.

Que se escuche alto y claro. “La educación no es un negocio de unos cuantos; la educación es un derecho de todas y todos”.

Ya sólo para concluir les quiero recordar que hoy estamos ante una oportunidad histórica de dar un gran paso en el tema educativo en nuestro país, pero también no hay que ser inocentes, esto no será suficiente.

Sabemos que la educación no se va a cambiar por decreto, ni tampoco se va a cambiar con buenas intenciones, por eso necesitamos que este gobierno pase de una vez por todas de las palabras a las acciones.

Entendemos que el desastre educativo no se va a resolver en unos meses, pero con la aprobación de esta reforma ya no habrán pretextos para que este gobierno no cumpla su palabra.

Es cuanto.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora Delgadillo.

Tiene la palabra la Senadora Beatriz Paredes Rangel, a nombre del grupo parlamentario del PRI.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: Señor Presidente. Honorable Asamblea:

Históricamente el Estado mexicano ha tenido una alianza con el magisterio desde aquellas heroicas misiones culturales, que en la enseñanza de artes y oficios fueron articulando la red que nos convirtió en una nación unida, identificada por el conocimiento que transmitió el proceso de castellanización, hasta la fundación de las normales rurales que le dieron consistencia a la formación de maestros populares.

En el marco de esta alianza el Sistema Educativo Público se expandió, alcanzamos una importante cobertura en materia de educación primaria, actualmente es del 98 por ciento de los niños en edad escolar.

Crecimos notablemente en educación media básica y en educación Media Superior.

A las grades universidades nacionales e institutos de educación superior, como la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional se sumaron universidades públicas en todas las entidades federativas, cuando menos una en cada entidad y se estableció un vigoroso sistema de educación tecnológica con tecnológicos regionales y bachilleratos especializados en las vertientes industriales, agropecuarias y de servicios.

Luego surgieron las universidades tecnológicas, el Sistema Educativo Mexicano se expandió, surgieron instituciones especializadas para la educación de adultos, como el INEA; instituciones para atender comunidades recónditas y áreas marginales, como el Conafe; para construir escuelas, como el CAPFCE.

El Sistema Educativo Mexicano se sofisticó, fue pionero de la educación audiovisual con el Sistema de Telesecundarias; creó instituciones especializadas para métodos de enseñanza y contenidos; estableció mecanismos e instituciones para la evaluación; estableció, como sinónimo de esta decisión de universalizar, el conocimiento y articular a la nación el Sistema de Libros de Texto Gratuito, por cierto, queremos exigir que los libros de texto gratuito lleguen a tiempo a todas las escuelas de nuestro país, no queremos que el curso escolar empiece sin que los niños tengan sus libros de texto en sus manos.

Por todo esto y otros motivos, la educación mexicana pública era timbre de prestigio para el país. Esto, como lo dije, se daba en el marco de una sólida alianza con los maestros.

¿Qué nos pasó entonces?

¿Qué le sucedió a México, que aparentemente de manera sorpresiva, inopinada, un Sistema Educativo robusto, prestigiado, ejemplar en América Latina empezó a ser cuestionado medularmente? E incluso llegó a descalificarse por algunos, que el mundo cambió, que los valores prevalecientes en el orbe democrático, en la época en que se gestó nuestro sistema educativo posrevolucionario se modificaron, ya no era funcional, pertinente, compresible ni reconocible.

Expresiones extraordinarias como las de José Vasconcelos, que en un discurso rememorable señalaba: "maestros son quienes se apresuran a dar sin reserva el buen consejo, el secreto recóndito, cuya conquista acaso ha costado dolor y esfuerzo".

Uno que ya pasó por distintas pruebas y no ha perdido la esperanza de escalar los cielos, eso es un maestro.

Si somos justos, si somos intransigentes con la maldad y enemigos jurados de la mentira, si a semejanza del Brand, de Ibsen, borramos de nuestra conducta la palabra transacción, si no transigimos ni con la verdad a medias, ni con la justicia incompleta, no con la fama usurpada, entonces seremos verdaderos y ejemplares maestros.

Como verán, Vasconcelos se refería esencialmente al concepto ético de la enseñanza, y a un maestro que fuese el puente entre una sociedad desorganizada y una visión ética del mundo; pero el mundo cambió.

Cambió el mundo occidental y arribamos a la era del conocimiento.

Cambió el mundo occidental y la revolución tecnológica a la que pudieron acceder adultos, jóvenes y niños colocó en un pequeño aparatito, en un pequeño instrumento la concentración de datos que se transmitían en las escuelas a través de meses y de años.

El mundo cambió y la era de la globalización, particularmente en los países de la égida de América del Norte cobró preminencia.

La exaltación del individualismo y el concepto de competitividad como eje articulador de la funcionalidad del conocimiento.

Se consideró que valores éticos y morales ya no eran suficientes.

La dinámica social y la articulación del país al mundo capitalista demandó de una educación habilitadora que formara para que en una etapa de despiadada competencia los jóvenes egresados de nuestro sistema educativo pudieran ser empleables, cumpliendo, satisfaciendo la demanda del actual mercado de trabajo.

El cambio del mundo tomó por sorpresa a nuestro Sistema Educativo, la sociedad occidental en la que estamos inmersos, que no se compadece de la diversidad y la interculturalidad; fijó parámetros, abrazó definiciones que fueron colegiadas y aceptadas universalmente.

En paralelo, la alianza histórica con los maestros se trastocó, se venía trastocando y dejó de ser una alianza generalizada con la base magisterial, con cada uno de los maestros y las maestras, para convertirse en un conjunto de acuerdos con sus representaciones sindicales.

La ampliación de la cobertura que multiplicó la existencia de los trabajadores de la educación no se correspondió a una ampliación suficiente del presupuesto, para garantizar ingresos remuneradores y prestaciones estables para los docentes. La ampliación física de la cobertura educativa no se correspondió a los mismos parámetros de construcción y equipamiento en las zonas urbanas y en las zonas rurales, dándose claramente una escandalosa diferenciación.

La educación normal dejó de ser prioridad al no resolver el dilema de encontrar oportunidades de plazas para todos los egresados y hubo una acción deliberada de debilitamiento de la educación normal, y un atraso en la modernización de la curricula de las instituciones que forman a los docentes.

Y todo esto repercutió, compañeras y compañeros debemos reconocerlo, en la disminución del aprendizaje de los educandos, y lo que es más grave, en procesos de formación infuncionales para que nuestros egresados sean, al mismo tiempo que ciudadanos, al mismo tiempo que seres humanos libres, seres empleables en esta nueva etapa del mercado de trabajo.

Hace un momento Miguel Mancera expresó de dos maestras, un maestro y una maestra de la escuela primaria Miguel Alemán, pública, de aquí de la Ciudad de México: yo soy egresada de esa escuela primaria, soy egresada de una escuela secundaria por cooperación y de una preparatoria por cooperación, que estudiábamos en una primaria que nos prestaban en la mañana. Viví esa realidad de la educación pública de mi país y esa educación me formó para llegar a estar aquí, y soy orgullosamente egresada de la UNAM, pero mi ruta fue la de la movilidad social.

No sé hablar inglés, mi capacidad de ser funcional en las negociaciones internacionales, interparlamentarias, está limitada por esa debilidad. No tengo otra serie de atributos que se requieren en la formación de la sociedad del siglo XXI. El mundo cambió y México es un gigante que no puede estar detenido en la sociedad del siglo XXI".

Compañeras y compañeros legisladores, estamos en una encrucijada. La renovación de la alianza del Estado con los maestros que representa esta iniciativa no debe suponer la reproducción de las prácticas negativas que deterioraron estructuralmente esa alianza, que corrompieron la alianza original; se trata de renovar una alianza estratégica con los maestros y las maestras, los verdaderos maestros y maestras de México, los que se comprometen con la enseñanza, los que se preocupan por los niños, los que se convierten por su ejemplo en líderes de su comunidad, los que son incapaces de dejar a los niños sin clases por ausentismo o por priorizar movilizaciones políticas.

Se trata, con Torres Bodet, de recordar que el maestro no es exclusivamente un profesional de la educación, es, a lo largo de toda su vida, un ciudadano capacitado para educar; si como ciudadano aspira a una mayor justicia social, como maestro debe ser justo en el interior de la escuela misma; si como ciudadano quiere que cumplan todos sus semejantes con sus derechos, ha de empezar por cumplir él mismo, sin alardes ni intemperancias, con su deber.

Dije que estamos en una encrucijada porque muchos hemos decidido votar a favor de esta reforma por cómo se enriqueció por la Colegisladora y honor a los Diputados y Diputadas de todos los grupos parlamentarios, porque muchos vamos a votar por esta reforma, en el caso de nuestro grupo parlamentario, porque se incorporaron adiciones estratégicas; pero no ignoramos que en el núcleo del debate cada grupo parlamentario y cada legislador ha defendido con dignidad su verdad.

Reconocemos a los que se oponen y reconocemos a los que la defienden, sin embargo, es una alianza renovada con el magisterio nacional.

No queremos que nos defrauden, no queremos que se nieguen a los procesos de selección, no queremos que el Estado abdique de su responsabilidad de regir la educación, no queremos, pues, que esto, que es un triunfo de la democracia interior de la Cámara de Diputados, sea un error para la historia de nuestra educación.

Esa es la responsabilidad del gobierno de México, esa es la responsabilidad del Estado mexicano, es la responsabilidad de este Poder.

Muchas gracias.

Intervención

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora Beatriz Paredes.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Minerva Hernández Ramos: Con su venia, señor Presidente.

En el grupo parlamentario de Acción Nacional concebimos a la educación como un proceso amplio, que tiene como finalidad la formación integral de cada persona para desarrollar plenamente sus valores, capacidades, talentos y aptitudes.

Los Senadores del PAN estamos convencidos que la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas. No hay manera que podamos construir una sociedad más ordenada y más generosa sin que entendamos que la educación debe ser integral y formativa en valores, como la paz, la libertad, la igualdad y la democracia.

Precisamente por eso, quienes somos Senadores del PAN, creemos que debe revalorarse la dignidad de la labor magisterial, porque la relación entre los docentes y sus alumnos es parte esencial del proceso educativo; porque creemos que sí, se trata del interés superior de la niñez en el proceso educativo, pero también de reivindicar la dignidad del magisterio y de fortalecer la participación de los padres y las madres de familia.

Las y los maestros tienen a su cargo una de las más importantes funciones: educar para la democracia, fomentar el pensamiento crítico y promover los valores inherentes a la libertad y a la paz.

Esto lo sé, porque lo viví y lo vivo, lo sé porque mis padres se desempeñaron como profesores y conozco del amor, de la pasión y la entrega de los docentes en el aula y fuera de ella y porque también conozco de las precariedades y de las dificultades que enfrentan en su labor cotidiana.

Lo sé, porque aquí en el Senado y allá en la Cámara de Diputados hay 22 valiosos parlamentarios del PAN que son y han sido docentes en diferentes niveles educativos.

Por eso, Senadores, es completamente injusto que con la actual reforma constitucional se deje al magisterio a merced de la incertidumbre, que no se reconozca plenamente el esfuerzo que los docentes han puesto en su preparación, en su actualización y profesionalización continua, que se tengan oídos sordos ante la petición de muchas maestras y muchos maestros que quieren ser reconocidos por sus méritos y que ya no quieren que sus plazas laborales sean asignadas por amiguismo, por compadrazgo, a cambio de dinero o favores sexuales o incluso por tómbola.

Todos nosotros, Senadores, tenemos el recuerdo de una maestra o de un maestro que nos transformó la vida, que nos hizo mejores, que nos alentó y puso ante nosotros retos intelectuales. Ese maestro o maestra que a través de su labor en cada alumno, poco a poco fue transformando nuestra realidad social.

Con este ideal en mente, el grupo parlamentario de Acción Nacional, con el acompañamiento continuo de la sociedad civil organizada, dedicó sus esfuerzos a mantener, mejor e innovar el marco jurídico vigente en materia educativa, porque no podíamos permitir un retroceso normativo en perjuicio de los derechos de los educandos ni tampoco de los docentes.

Por eso corregimos ese grave error de haber eliminado la autonomía universitaria, propusimos la inclusión de asunto relacionados con la educación inicial, la educación superior, la educación especial, la educación pluricultural y plurilingüe, la educación basada en un enfoque de derechos de igualdad sustantiva, el acceso a los beneficios de la ciencia y de la innovación tecnológica y a la mejora de las escuelas normales.

Sin embargo, las condiciones políticas en que fueron llevados a cabo estos esfuerzos, no permitieron que este Congreso de la Unión entregue a México una reforma educativa pensada hacia el futuro, una reforma en la que se reafirme la responsabilidad del Estado en el servicio público de la educación y sobre el proceso formativo que este implica.

Por el contrario, fue la negociación política y los intereses cupulares y clientelares los que tuvieron una mayor ponderación para que, a toda costa, saliera adelante esta reforma constitucional.

A pesar de que se vulneró el mandato legal expreso de que el Presidente debió entregar la evaluación de impacto presupuestario, correspondiente a esta reforma, será votada a favor; a pesar de que por primera vez un órgano constitucional autónomo está siendo degradado a una autonomía técnica y operativa y a un control del Ejecutivo, que aunque en el papel se quiere establecer como indirecto, en la práctica será real y efectivo, será votado a favor.

A pesar de que no se está garantizando la viabilidad financiera del federalismo educativo, porque en ningún parte se establece cuál será el mecanismo de asignación de recursos para que las entidades federativas atiendan las nuevas atribuciones que en materia educativa se les confieren, será votado a favor. Esta cuarta transformación encierra un enigma.

Acostumbrados a una larguísima campaña electoral de 18 años, todavía no comprenden que ya son parte de un poder del Estado, que los lugares comunes y las frases hechas que les funcionaron estando arriba de un templete no puede, de ninguna manera, sustituir a la técnica legislativa, al proceso parlamentario, a la política pública ni a la acción de gobierno.

En este nuevo gobierno y con esta nueva mayoría parlamentaria, el sello de la casa ha sido todo lo contrario de actuar con orden, apego a la ley y a la prudencia. Por el contrario, se ha actuado al vapor y, como decían en el siglo de oro español: a tontas y a locas.

La LXIV Legislatura es testigo del agotamiento de los cauces institucionales, la mayoría parlamentaria nos obsequia la nueva rutina de creer que los 30 millones de votos pueden justificarlo todo, aunque sea un retroceso constitucional y así se trate de la eliminación de contrapesos y de la concentración de poder.

Maquiavelo decía: “Que para actuar con prudencia, no hay otra ruta que abrir los ojos a la realidad, a la verdad efectiva”.

Porque en política, Senadoras y Senadores, no hay permiso para la ingenuidad.

Es verdad, la reforma que estamos votando tiene muchísimas virtudes, pero el brillo de estas no puede cegarnos, al grado de que no advirtamos que ni siquiera buscamos corregir los vicios que consideramos perjudiciales para el interés superior de la niñez, para el magisterio y los docentes o para la participación de madres y padres de familia.

Bajo estas condiciones, el grupo parlamentario de Acción Nacional no puede emitir un voto de confianza a esta reforma, no podemos, como legisladores, permitir ser ingenuos ni tampoco podemos dar espacio a la incertidumbre o a la inseguridad, cuando lo que requiere la educación en este país son certezas y garantías sobre el adecuado ejercicio de nuestros derechos fundamentales.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora Minerva Hernández.

Tiene el uso de la palabra el Senador Rubén Rocha Moya, a nombre del grupo parlamentario del Partido Morena.

El Senador Rubén Rocha Moya: Con su permiso, señor Presidente. Honorable Asamblea:

Yo quiero celebrar, antes que nada, que el Presidente Andrés Manuel López Obrador haya optado, en su iniciativa, por un acto de Estado y no inclinarse solo por la necesidad de responder a un compromiso político que hizo en su campaña electoral con las maestras y los maestros, lo cual, por supuesto, no deja de ser significativo.

Incorporó en esta iniciativa que ha mandado al Congreso, una gruesa vena de contenido pedagógico conceptual y filosófico para la educación.

De tal manera que, en efecto, la primera de las acciones y el primer propósito de esta reforma educativa ha sido responderles a los maestros, darles confianza, expresar nuestro interés por revalorar su función.

Por ello se dijo: vamos a derogar la evaluación punitiva, que por cierto, todos los que estamos aquí, todas compartimos que la evaluación no debe ser punitiva, no debe ser persecutoria, represiva, instrumento para castigar o sancionar a las y los maestros.

Pero en la educación en el sistema educativo no se puede estar sin evaluación, por eso hemos optado por la evaluación formativa y diagnóstica, que nos permita retroalimentar la formación del maestro, localizar fallas, vacíos, y en razón de eso incrementar programas de actualización de formación de capacitación.

Y junto con ello a lo que aquí se han referido todos los oradores, es promover la dignificación de las maestras y los maestros.

En el mundo desarrollado el tema de la dignificación de las maestras y los maestros es fundamental para efecto de que se hayan elevado los parámetros de la educación. De tal suerte que en efecto a partir de esa dignificación, Senadora Beatriz Paredes, es que tenemos que refundar la alianza con los maestros de a pie, de aula, porque son los agentes de cambio por excelencia, porque son los que han acompañado la evolución histórica de este país, desde las cartillas de alfabetización de los años 20's, del siglo pasado, las misiones culturales y todo el tránsito de que aquí han hecho alusión.

Y debemos efectivamente pensar en una refundación en la alianza con el maestro, positiva, no con los elementos negativos que han cargado de rechazo.

Creo entonces que eso es fundamental, por lo que no podemos decir: "oigan, pues esta reforma no está destinada a los maestros porque tenemos temor que se piense que estamos haciendo una concesión a un gremio", pero que tenemos que decir: "Sí está destinada a los maestros, y fundamentalmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pero los maestros que forman, que son un elemento del binomio fundamental, esencial del trabajo educativo".

La otra parte que hace una reforma de Estado una actitud del Presidente López Obrador, de Estado, es que dio cabida a la reflexión, es que nos dejó libres respetando lo que debe hacer el legislativo en esta materia.

Yo soy de Morena y soy Presidente de la Comisión de Educación. Jamás he recibido alguna llamada o algún susurro, o alguna recomendación de que las cosas deben de ser de tal o cual manera.

Hemos hecho con libertad nuestra tarea en esta reforma educativa, y eso ha permitido que lo hagamos todos, que en efecto, nosotros la fracción mayoritaria hayamos incorporado nuestras opiniones, pero que todos sin excepción, todos los partidos representados aquí incorporaron su reflexión y sus opiniones.

Por eso yo lo decía e al comisión, y ahora lo digo con mucho respeto, esta reforma debiéramos acompañarla todas y todos los Senadores. Y este es un llamado muy especial a mis queridas y queridos amigos de Acción Nacional, porque aquí están reflejadas muchas cosas, la interculturalidad, el tema de la educación inclusiva, la reivindicación de las normales, pero ya, porque se lanzaba para el año 2020.

La educación inicial que ha sido tomada por todos, fundamentalmente por el Partido del Trabajo, pero no exclusivamente, fue planteado por el Senador Miguel Ángel Mancera, etcétera.

Pero más aún, estando de acuerdo, aunque me ganó el refrán, Samuel García, el Senador, de que: “no hay mal que por bien no venga”. Se enriqueció por los Diputados, Senadora Beatriz Paredes, usted lo refirió también, este regreso, por cierto que ya no espero que vuelva o que quieran que vuelva para atrás, estoy esperando que todos votemos por ella ahora, se mejoró, por supuesto que se incorporaron cosas importantes, entre ellas el tema del reforzamiento de las normales, el tema del presupuesto para la ciencia y la tecnología, etcétera, pero también se metió al tema de las matemáticas de la lectoescritura, y algunos dicen: una cosa poco importante, no.

Miren, en este país tenemos una gran influencia en la Constitución en los planes y programas del positivismo de Gabino Barreda, desde el siglo XIX para acá los que ya hemos hecho secundarias, preparatoria, pues recuerden que empezamos con matemáticas, física, química, biología como la base de los planes de estudio, eso se llama positivismo, porque es una doctrina que piensa, hace culto a la ciencia exacta y a las naturales y a las experimentales.

Pues eso trajo como consecuencia que se reformulara la concepción más importante que tiene esta reforma, que son los contenidos, en donde está el tema de las humanidades, el tema de las artes, donde están las matemáticas, la lectoescritura, la equidad de género, una perspectiva de equidad de género, pero igualdad sustantiva, también, como lo dijera Eduardo Murat, el tema del cuidado al medio ambiente, que esperemos que a partir de aquí, efectivamente hagamos mayor conciencia al respecto.

La educación sexual y reproductora, esto habla de una integralidad de la educación que ahora se está proponiendo, un perfil donde queremos tener sociólogos, conste que fue el padre del positivismo, también creó la sociología, filósofos, pero también arquitectos, ingenieros que construyan nuestra infraestructura para el desarrollo, médicos con el sentido humano más allá de la práctica particular, etcétera.

Queremos que esta educación, como dijo la Senadora Verónica Delgadillo: “sea una educación para la vida”. Este es un postulado que nosotros recogimos, precisamente de la doctora Mara Robles, Presidenta de la Comisión de Educación en el Congreso Estatal de Jalisco, pues todo esto está incorporado, compañeros y compañeras, pues hay de todos, he ahí la idea de Estado que ha tenido Andrés Manuel López Obrador cuando dice: “Es mi reforma, la más importante desde el punto de vista social”.

Pero es algo que tenemos que hacerlo todos, y lo hemos hecho, no hemos hecho ninguna pegazón indecorosa para efecto de conseguir votos, hemos concertado y hemos construido.

Voy a terminar y voy a pedir un minuto nada más con un elemento que no he tocado, pero ya tocaron la mayoría de los oradores, todo lo que podría yo repetir, el tema de la autonomía universitaria, que también es parte de la autonomía universitaria, que también es falta de la reforma educativa.

Un error imperdonable de quien revisó, antes de mandar la iniciativa acá, le quitó la fracción VII al 3o. constitucional, inmediatamente la respuesta fue, este gobierno quiere atentar contra la autonomía universitaria, esto es pretexto para ello y se vinieron una serie de protestas para el caso.

En mi estado el rector encabeza manifestaciones en defensa de la autonomía, etcétera y ha hecho política también con ello, y otros estados se han manifestado también con ello.

¿Qué es la autonomía? No es una entelequia, la autonomía es una realidad que se construye como un régimen de libertades para autogobernarse, para ejercer la investigación científica sin presiones, la libertad de cátedra y la libertad de creatividad.

Pero esas libertades se violan de afuera hacia adentro por el estado, por los poderes económicos y fácticos en general, pero también la autonomía universitaria se viola al interior cuando hay autoridades universitarias que niegan, cancelan esas libertades, la autonomía universitaria no solamente puede esperar una violación de afuera, también del interior.

Las prácticas de las burocracias universitarias en este país vienen de lejos, pero siguen estando presentes, construyen partidos, imponen dogmas ideológicos, recuerden ustedes el muro en la UNAM, los porros, los que atentan contra la libertad interna, los grupos violentos al interior violan la autonomía universitaria.

Entonces concluyo, ciertamente hay que preocuparnos por la autonomía, la hemos ganado todos, hemos luchado por ella, vale la pena, hay que cuidar a nuestras universidades autónomas y apoyarlas, pero hay que decir, la autonomía universitaria se viola de afuera hacia adentro y también de adentro, inclusive la autonomía universitaria se viola, porque debe de haber valores al interior de honestidad, éticos, que permitan manejar los recursos adecuadamente, la autonomía se viola cuando los recursos no se manejan con transparencia. Eso es importante registrarlo.

Esta reforma educativa y todos los que la postulamos somos autonomistas, empujemos la defensa de las universidades autónomas.

Y muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Rocha Moya.

Una vez terminados los posicionamientos de los grupos parlamentarios, procederemos a la votación en lo general, en términos del artículo 199 del Reglamento del Senado.

Para lo cual, solamente tengo anotados oradores en contra, es decir, habiendo sólo anotados oradores en el mismo sentido, podrán hacer uso de la palabra hasta dos, como señala el artículo 199 del Reglamento.

Así es que en esta parte de la discusión en lo general, daremos la palabra al Senador Marco Antonio Gama Basarte, hasta por cinco minutos, y después a la Senadora Xóchitl Gálvez, hasta por cinco minutos, y después pasaremos a la presentación de las reservas.

Adelante, Senador Marco Antonio Gama, tiene usted el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

El Senador Marco Antonio Gama Basarte: Gracias, señor Presidente. Senadoras y Senadores:

Aquí estamos reunidos una vez más para acatar con diligencia la exigencia de dos factores de poder que mucho han lastrado la democracia mexicana, al colocar sus intereses por encima del bien común.

Me refiero al presidencialismo restaurado y al sindicalismo chantajista.

Yo no tengo duda de que esta es una página triste en la historia de este Honorable Senado, porque hemos sido convocados a un periodo extraordinario, en el cual lo único extraordinario es la prisa del partido en el gobierno para cumplir sus compromisos electorales con la CNTE y la urgencia por obedecer con disciplina casi, casi militar, las instrucciones recibidas de Palacio Nacional.

Lo verdaderamente extraordinario seria que se nos convocara a reformar la Constitución, pero para garantizar el derecho a la educación de calidad de la niñez mexicana.

Tristemente la niñez, la educación, los derechos de los padres y las madres de familia, los retos educativos de nuestro país en el contexto de un mundo global y los desafíos que nos impone un desarrollo tecnológico, que avanza cada vez más rápido, no son la prioridad de un gobierno que para llegar al poder accedió a entregar concesiones que son profundamente regresivas para la sociedad mexicana.

El planeta va al encuentro del futuro, y el gobierno le impone a México el pasado, como destino.

Lo más dramático es que se trata de la regla y no de la excepción, en un proceso extraviado de toma de decisiones públicas.

El futuro va a las energías limpias.

Y el gobierno mexicano dice “combustibles fósiles”.

El futuro va a más globalización y mejor comunicación.

Y el gobierno mexicano cancela aeropuertos.

El futuro va a la igualdad económica entre hombres y mujeres.

Y el gobierno mexicano cancela instancias infantiles.

El futuro va a la educación de calidad para competir internacionalmente.

Y el gobierno mexicano promueve una contrarreforma constitucional que restituya a los sindicatos, los viejos.

En el nuevo dictamen nada cambia, si acaso la fiereza con la que el partido mayoritario ha amenazado y vigilará, sin duda, a sus integrantes para que ninguno se atreva a salir de este recinto a atender una urgencia familiar, tal como le pasó al Senador Salomón Jara.

Faltaba más, que no haya quedado suficientemente claro que aquí las únicas urgencias que se deben de atender son las del Presidente y sus amigos de la CNTE.

Hoy, una vez más, reafirmo que mi compromiso y el de mi grupo parlamentario, de Acción Nacional, es con la niñez y la democracia mexicana.

No podemos avalar una reforma educativa que es regresiva, lesiva, autoritaria, anacrónica y discrecional, pero sobre todo, que premia la incompetencia y no la formación de competencias.

Como Senador, como mexicano y como padre de familia estoy convencido de que este es el momento de apostar por una educación de calidad, que sea la mejor herencia que le podemos dejar a los mexicanos del mañana, a los que les tocará enfrentar un mundo cada vez más globalizado y competitivo.

Estamos perdiendo la oportunidad histórica de transformar a México para avanzar; no para retroceder. Por eso es necesario profundizar los avances de la democracia, no cancelarlos.

De lo que se trata es de no permitir el secuestro de nuestras instituciones públicas para el beneficio privado de personas o grupos. Por eso no podemos votar a favor.

Lamento que a muchos funcionarios no les haya quedado claro que están en sus cargos para defender el interés público y no para traficarlo en beneficio propio o de sus partidos políticos.

Quien quiera pruebas de lo que digo, le bastará con escuchar la intervención del compañero Senador Ricardo Monreal, en la campaña electoral de Aguascalientes, el fin de semana pasado.

Lo que ahí se dijo pinta de cuerpo entero una forma de entender la política en la que los gobernantes se conducen como si el presupuesto fuera un patrimonio privado y el ejercicio del poder público un botín para repartir entre los incondicionales.

Esa misma pauta de comportamiento es la que estamos viendo en el delicado tema de la contra reforma educativa, una penosa decisión que confirma su naturaleza en la forma en que se presenta: de madruguete y de madrugada, como sucedió anoche en la Cámara de Diputados.

Así no, señoras y señores Senadores, este Senado representa a las entidades federativas y al pueblo de México, con él debe estar nuestro compromiso y acatando su mandato es donde debemos comprometer nuestra actuación.

¡No a los acuerdos inconfesables entre el nuevo gobierno y el sindicalismo que lo extorsiona porque lo llevó al poder!

No seremos cómplices de este atentado contra el futuro de la educación en México.

Es cuanto.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Gama Basarte.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Xóchitl Gálvez.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Yo quisiera, primero, enmendar, reconocer el tema de trabajadoras del hogar, la última vez que subí aquí comenté que en la Cámara de Diputados se negaban a hacer los cambios, a sacar el dictamen que había mandado la Cámara de Senadores.

Y tengo que agradecerle al coordinador de Morena, Ricardo Monreal; al Presidente de la Mesa Directiva, Martí Batres; a Patricia Mercado; a Malú Micher; a Citlalli, porque entre todas y todos hicimos una gran presión para que este dictamen se votara y, de verdad, reconozco a los compañeros de Morena; especialmente mi coordinador, y de Dante Delgado, para que esto haya sido posible.

Gracias, Paty, también por tu trabajo.

Y ahora sí entro al tema.

Y me puse la playera del América, nadie lo entendió, porque Pedro Haces me retó que si lo sacaba, y nos ayudó con su Diputado, o con un conocido de él, que es Manuel Baldenebro, en la Cámara de Diputados, entonces, Pedro Haces, cumplí la palabra, pero qué malo que no está aquí para que le ofrezca la disculpa.

Sin lugar a dudas una buena educación es el único legado realmente trascendente que los padres podemos heredar a nuestras hijas e hijos.

Con la formación en el hogar les transmitimos valores que los harán mejores personas.

La escuela les dará un instrumento para desarrollar sus talentos y capacidades para poder enfrentar su vida con mayores posibilidades, una educación que les permita adquirir las habilidades del siglo XXI.

Una frase de Paulo Freire es muy clara al respecto: “la educación no cambia al mundo; cambia las personas que van a cambiar el mundo”.

Por ello, es imperativo velar porque las niñas y los niños de nuestro país cuenten con una educación de calidad, una en la cual sus maestras y maestros cumplan con su deber de acompañamiento para que descubran horizontes más amplios, y los hay.

Existen miles de docentes con auténtica vocación, comprometidos con la educación que están conscientes de su enorme responsabilidad en la formación de sus alumnos y del gran esfuerzo que algunos tienen que hacer para poder asistir a la escuela.

Que tienen claro que el objetivo supremo de la educación es que los alumnos aprendan.

Profesores que no temen ser evaluados y que no tienen miedo a capacitarse para mejorar su práctica docente. Incluso lo hacen con sus propios recursos.

Maestros que, desafortunadamente, no son reconocidos porque se dedican a prepararse y trabajar en vez de andar en la grilla.

En nombre de esos verdaderos maestros normalistas, celebro la inclusión de la reserva presentada por una servidora para fortalecer a las escuelas normales. De verdad, muchas gracias.

Con ello, el Ejecutivo Federal definirá en un plazo no mayor a 180 días, y no en el 2021 como estaba, contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, una estrategia nacional de mejora de las escuelas normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.

Todo indica que el dictamen de reforma constitucional en materia educativa será aprobado por esta Asamblea; sin embargo, en un acto de mínima congruencia, considero necesario decir en esta tribuna, por qué voy a votar en contra del dictamen de la reforma educativa.

En primer lugar, porque el procedimiento para el ingreso al servicio docente es ambiguo, el texto actual del artículo 3o. de la Constitución establece el ingreso por examen de oposición, así de claro.

Es un examen que permite constatar que el aspirante tiene los conocimientos de la materia que impartirá, así como la teoría pedagógica y las metodologías adecuadas para atender la diversidad existente en el aula para lograr la tan mencionada inclusión.

En cambio, la reforma propone que la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección, quita el examen de oposición por un proceso de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Senadora.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz: No se vale, aquí han hablado quince minutos, señor Presidente.

Me tocan cinco, y el primero fue de disculpa.

¿Por qué no hasta a través de una tómbola?

Ahí está la tómbola, si quieren hagan la práctica, ahí vienen las calificaciones, hoy se anunciaba en la Ciudad de México cómo con la tómbola se van a elegir los comités de la Ciudad, por tómbola, el ingreso a la Universidad de la Ciudad de México es por sorteo, entonces, no estoy diciendo una locura.

Una selección que se presta al clientelismo y a la discrecionalidad, tráfico de plazas y corrupción, frente a la posibilidad de una evaluación transparente de las capacidades del docente que se presenta a un examen.

¿Será porque a los líderes sindicales les asusta la evaluación de su preparación, competencias de los procesos educativos, que se pretende desaparecer el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y sustituirlo por un ente que no será autónomo?

Ser juez y parte no le sirve a la educación de calidad.

Compañeras y compañeros Senadores, esto no es una reforma que busca la excelencia educativa, es volver al modelo mañoso que atenta contra el futuro de las y los educandos y contra el futuro de México.

No es un invento de la oposición conservadora, es una realidad que vivimos y le vemos a diario, especialmente en Oaxaca y Chiapas.

También lo confirma la estadística.

Un censo de escuelas, de maestros y alumnos realizado por el Inegi en el 2013 arrojó datos escandalosos, no se localizaron 298 mil maestros donde la SEP los tenía registrados, aunque la mitad de ellos sí estaban en escuelas, pero los otros 140 mil no aparecieron porque estaban jubilados o en comisión sindical, o simplemente eran aviadores.

En segundo término, sin la ausencia de evaluación se suma el riesgo de que el manejo de las plazas vuelva a manos de los sindicatos, se vislumbra un retroceso que contradice flagrantemente la intención del gobierno de transformar al país.

Así parece con la redacción ambigua del párrafo décimo sexto, donde se regirá por el artículo 123, apartado B, “que deja a la posibilidad de que los sindicatos puedan controlar las plazas nuevamente”, podrían quedar fuera los buenos maestros que son en su mayoría.

No quiero tocar el sí a esta reforma porque es una alianza del gobierno con lo más corrupto del sindicalismo en la educación, plagado de privilegios e investido de impunidad.

Tengo que admitir que el PAN no rompió con este sindicalismo corrupto, por el contrario, solapó a la poderosa líder sindical. Por cierto, una víctima de esa alianza es la ahora Senadora del PAN, Josefina Vázquez Mota, que se opuso a seguir consintiendo la venta y asignación de plazas, por ello se vio obligada a dejar el cargo de Secretaria de Educación Pública.

Sin embargo, ustedes dijeron ser diferentes, y en esta administración la maestra ha regresado, no sólo fue liberada de su encarcelamiento, sino hasta sus pertenencias de origen dudoso le han devuelto, y seguramente va a celebrar con ustedes esta reforma.

La tenemos de regreso por voto directo, acuérdense de mí.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora Xóchitl Gálvez.

Consulte la Secretaría si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se encuentra suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, señora Secretaria. En consecuencia, se abre el registro para reservar artículos o presentar adiciones.

Informo a la Asamblea que han quedado reservados los siguientes artículos:

La Senadora Xóchitl Gálvez, reserva el Artículo Segundo Transitorio. Solicita que se le dé trámite directo.

La Senadora Guadalupe Murguía reserva el segundo párrafo y fracción X del artículo 3o. y el Artículo Décimo Quinto Transitorio.

El Senador Damián Zepeda reserva el segundo párrafo del inciso e) de la fracción II del artículo 3o., primer párrafo de la fracción IX del artículo 3o., séptimo párrafo del artículo 3o., elimina el párrafo primero y segundo del Artículo Segundo Transitorio, elimina el Transitorio Cuarto; reforma el Décimo Cuarto Transitorio, el Décimo Quinto Transitorio y elimina el Décimo Sexto Transitorio.

La Senadora Cecilia Márquez reforma el Décimo Cuarto Transitorio, el Décimo Sexto Transitorio y propone la adición de un Artículo Décimo Noveno Transitorio.

La Senadora Josefina Vázquez Mota reforma el primer párrafo del Artículo Noveno Transitorio, el Décimo Quinto Transitorio y el Décimo Sexto Transitorio.

El Senador Gustavo Enrique Madero reforma el primer párrafo de la fracción IX del artículo 3o., el inciso c) de la misma fracción IX y adiciona un segundo párrafo al Transitorio Décimo Quinto.

El Senador Emilio Álvarez Icaza reforma el párrafo décimo segundo del artículo 3o., el párrafo primero de la fracción IX; los incisos d) y f) de la fracción IX y los párrafos cuarto, quinto y sexto, reforma la fracción I del artículo 31 y reforma la fracción XXV del artículo 73.

Senadora Kenia López, estamos en las reservas. ¿Es para reservar?

Sonido en el escaño de la Senadora Kenia López.

La Senadora Kenia López Rabadán: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

He solicitado reservar el Artículo Décimo Tercero Transitorio.

Evidentemente, y entiendo, el proceso parlamentario, una vez que este Décimo Transitorio no se incluye en la minuta de la Cámara de Diputados, pero sí en el dictamen que ha sido distribuido a los Senadores por las comisiones, sí se incluye.

Sin embargo, me parece que no voy a hacer una litis de ello, pero sí quisiera, estimado Presidente, dejar claro que este Décimo Transitorio incluye dos problemas que cuando menos deben saber por lo que van a votar.

Primero, establece el concepto de educación especial y el concepto de educación ha sido declarado inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque es un concepto que discrimina. La escuela debe adaptarse a los niños y las niñas, no al revés, no los menores a la escuela.

Por eso es que los niños y las niñas con discapacidad tienen derecho a asistir a escuelas regulares, Presidente y eso no queda claro en esta reforma constitucional.

También establece -y ese es el concepto que ocupa la reforma que van a aprobar- la educación indígena y aquí hay dos conflictos: primero, si el concepto de educación indígena se aplicara como tal, entonces tendría que haberse hecho caso al Convenio 169 de la OIT, que establece que debería haber una consulta para ello y no se hizo, o peor aún, establece el concepto de educación indígena cuando en realidad tendría que ser intercultural.

Yo no quiero entrar en una litis porque ni siquiera se va a votar…

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Senadora…

La Senadora Kenia López Rabadán: (Desde su escaño) Permítame, señor Presidente, concluyo.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Le pregunto si va a reservar algún artículo.

La Senadora Kenia López Rabadán: (Desde su escaño) No se va a votar porque evidentemente hay un procedimiento, solamente quiero dejarlo claro para los integrantes de este Senado: no es educación inclusiva lo que se está proponiendo, sino lo que viene en el dictamen, que erróneamente dice “educación especial”. No es intercultural lo que se está proponiendo…

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Senadora, me pide la Senadora Malú Micher que llame su atención sobre el asunto que no hay reserva alguna que usted pueda presentar sobre dicho artículo transitorio.

La Senadora Kenia López Rabadán: (Desde su escaño) Totalmente de acuerdo con ella y con usted, Presidente, solamente que en el proceso, y concluyo, es claro que hay dos graves errores en términos de derechos humanos. Es claro que hay…

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: No está a discusión.

La Senadora Kenia López Rabadán: (Desde su escaño) Hay dos graves errores en temas de lo que ha dicho la Suprema Corte de Justicia de la Nación…

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Senadora…

La Senadora Kenia López Rabadán: (Desde su escaño) No se preocupen.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Le hemos dado la palabra porque somos muy democráticos, tolerantes e incluyentes.

Sin embargo, lo que usted dijo está totalmente fuera de procedimiento, el Artículo Décimo Tercero Transitorio ya fue aprobado por ambas Cámaras, se encuentra mencionado en el cuerpo no solo del dictamen, sino de la minuta, pero se hace la precisión que no fue motivo de modificación alguna. Por lo tanto, no hay posibilidad de reserva alguna en ese artículo transitorio.

Vamos a continuar.

Como lo disponen los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 224 del Reglamento del Senado, para la aprobación del dictamen que nos ocupa se requiere la mayoría calificada de dos terceras partes de Senadoras y Senadores presentes en el Pleno.

Con fundamento en el artículo 200 del Reglamento del Senado, se procederá a recoger la votación del dictamen en un solo acto en lo general y los artículos no reservados.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y de los artículos no reservados.

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Pregunto a la Asamblea si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 97 votos a favor, 20 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, señora Secretaria. En consecuencia, queda aprobado en lo general y los artículos no reservados del proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Al tratarse de una reforma constitucional, la discusión que continúa se desahogará conforme al numeral 2 del artículo 224, es decir, se discutirá artículo por artículo de los reservados.

En consecuencia, pasamos a dar trámite a las reservas del artículo 3o. del proyecto de Decreto.

Para tal efecto, se concede el uso de la palabra… vamos a informar lo siguiente:

En el caso de la reserva del Segundo Transitorio hecha por la Senadora Xóchitl Gálvez, ella ha solicitado no pasar a presentarla.

Entonces la reserva se le dará trámite directo.

Pasamos entonces con la Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, para presentar la reserva al segundo párrafo y fracción X del artículo 3o. y el Artículo Décimo Quinto Transitorio.

La Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras Senadoras y Senadores:

El día de hoy el Senador Mauricio Kuri y una servidora, presentamos, en un solo acto, reservas a los artículos 3o., párrafo segundo, fracción X y Décimo Quinto Transitorio de la minuta por la que se reforman y adicionan

diversas disposiciones de la Constitución en materia educativa. Estas reservas han sido propuestas por instituciones públicas de educación superior de diversos estados.

Preocupa, de manera significa, que la reforma educativa, para ningún nivel, cuente con un estudio de impacto presupuestal que señale los recursos que se requieren para lograr su implementación.

Hay que destacar que particularmente en educación superior se establecen dos características en la reforma, que son la universalidad y la gratuidad. Evidentemente es algo plausible, nadie se opone a una educación superior universal y gratuita, pero el gran reto, en esta materia, es cómo hacer efectivas estas disposiciones constitucionales en materia de educación superior.

Sorprende que cuando se analiza, como cámara de origen, la iniciativa en la Cámara de Diputados, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas determina que esta reforma no tiene ningún impacto presupuestario, cuando en el sector educativo sabemos perfectamente que cumplir con la obligación de la universalidad requiere, de manera necesaria, llevar a cabo inversiones para ampliar la capacidad instalada, adquirir tecnologías, equipo, contratar maestros adicionales y desafortunadamente no se cuenta con una estimación de lo que esto representa.

En el mismo caso, la ANUIES, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, señaló que el impacto económico de la gratuidad es muy alto y que afectará gravemente los presupuestos de las instituciones públicas, que si esto se va a reducir parcialmente, gradualmente pueden llegar a percibir hasta un 30 por ciento menos de sus ingresos, una cantidad que ANUIES estima de manera inicial en 13 mil millones de pesos al año, pero que las universidades estiman que esta valoración está muy por debajo de los ingresos que se obtienen anualmente y que se destina, precisamente, a la función educativa.

La inquietud de las instituciones de educación superior es que ni en esta minuta ni en la otra, que en la primera vuelta analizamos, se señalan los principios básicos sobre cómo se va a financiar y a hacer frente a los compromisos para dar cumplimiento a la universalidad y a la gratuidad. Es más, ni siquiera se sabe cuánto implica esto, financieramente.

Y surgen estos cuestionamientos: ¿Qué propuesta presupuestal tiene el gobierno para las instituciones de educación superior, a fin de que cuenten con los recursos irreductibles, suficientes y oportunos para atender lo que previsiblemente significará un incremento de la demanda educativa?

En su caso, ¿cómo se va a compensar la reducción gradual de recursos propios?

Es evidente que la sola reforma del artículo 3o. no garantiza, de suyo, ni la universalidad ni la gratuidad, es necesario que ésta venga acompañada de los recursos presupuestales necesarios para implementarla, porque si no, a pesar de que pueda generar una alta expectativa en la población, solo queda en un catálogo de buenos deseos y se convierte en letra muerta.

Es cuanto, señor Presidente.

Propuestas de modificación

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Consulte la Secretaria a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas presentadas por la Senadora Murguía. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: No se admiten a discusión. El dictamen queda en sus términos.

Tiene la palabra el Senador Damián Zepeda Vidales, para presentar sus reservas.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Con su permiso, señor Presidente. Y con el permiso de esta Asamblea.

Voy a presentar, si me dan oportunidad, todas las reservas que presentamos en este solo momento, son ocho, espero tomarme el tiempo de no más de una, pero son ocho.

Son ocho, tenemos tiempo, voy a tratar de ser breve.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Tendrá tiempo suficiente para presentar sus reservas, Senador.

El Senador Damián Zepeda Vidales: Gracias, señor Presidente. Con el permiso de la Asamblea.

Si uno analiza en este momento en el que están aprobando la reforma educativa que presentó Andrés Manuel López Obrador, la calidad actual de la educación en México, el resultado es terrible.

La prueba PISA que se hace en alrededor de 70 países a nivel internacional nos coloca en el muy desagradable último lugar de todos los países miembros de la OCDE.

Sólo el 0.3 por ciento de los evaluados llegan al nivel alto, óptimo, ideal en materia de ciencias, de matemáticas y de lecturas.

¿Cómo hacen esta prueba? Se la aplican a jóvenes, a adolescentes de 15 años para ver si aprendieron en el lapso de su educación primaria y secundaria. Eso mide hoy la calidad de la educación en México, 48 por ciento de los evaluados alumnos, en ciencia tienen un grado de competencia que no alcanza el mínimo para un desempeño adecuado en una actividad, 48 por ciento, primer nivel, 42 por ciento en lectura de comprensión, 57 por ciento de los evaluados en matemáticas no llegan a un nivel de competencia mínima, están en una competencia insuficiente.

¿Y qué se le ocurre hace a Andrés Manuel López Obrador y a este Senado de la República? Una reforma que quita elementos en la calidad de la educación.

Es verdaderamente increíble, sólo sucede, desgraciadamente en este país y en este gobierno, es impensable que la reforma esté hoy enfocada a quitar elementos para elevar la calidad de la educación, cuando estos son resultados que tenemos en nuestro país, y desgraciadamente eso es lo que está pasando.

Yo no tengo ninguna duda que todos los aquí presentes, incluyendo quienes van a aprobar la reforma y quienes no, tenemos en común que queremos que el futuro de la educación sea mejor para México, simplemente tenemos distintas visiones. Desgraciadamente hoy no podemos decir que este documento, al cual se llegó, sea algo positivo para el país.

Claro que tiene elementos positivos, la mayoría de los que ustedes han citado ya estaban en la Constitución, se buscaron sinónimos y se pusieron en el texto constitucional. Pero la verdad de las cosas es que la mayoría ya venían incluidos, algunos son nuevos, y qué bueno que así sea, como la gratuidad y obligatoriedad en materia de universidades, pero desgraciadamente no va a ser más que un buen deseo porque no se le acompaña de un solo peso de presupuesto, sino más que una mención genérica como dicen todas las leyes prácticamente aprobadas, de que la Cámara de Diputados aprobará el recurso necesario para su implementación.

Eso y nada, compañeros, perdón que se los diga, pero verdaderamente se traduce en lo mismo, debió haberse garantizado el recurso para esas áreas positivas que trae la reforma.

¿Qué tanto se celebra hoy por el Presidente y por quienes están aprobando esta reforma?, que se quitan cosas. Fíjense nada más, lo positivo de esta reforma es que se le quitan cosas a un texto constitucional.

Yo no vengo aquí, y nadie del grupo parlamentario está defendiendo un texto ultranza, todo es mejorable, nadie está defendiendo una reforma. Por supuesto que hubiéramos podido avanzar, pero esta reforma desgraciadamente no avanza.

¿Y por qué decimos esto?

Vamos hablando de cuatro temas en particular.

El primer tema, y quizá el más preocupante, la politización de las plazas. El Artículo Décimo Sexto Transitorio le abre la puerta a regresar al esquema donde el sindicato manejaba a contentillo las plazas.

¿Por qué lo dice, o al menos hay una confusión? Porque dice textualmente que el artículo 123 constitucional b), es el que va a regir en esta materia.

¿Y cuál es ese, compañeros? El que rige el Estado.

¿Y qué dice cuando te vas a la ley de la materia? Entre otras cosas escalafón, entre otras cosas el manejo discriminado de las plazas por parte del sindicato.

Y muchos dicen: no se preocupen, porque viene un punto y seguido, y después dice que la ley en la materia va a regular el ingreso y la promoción.

Bueno, pues pareciera que se le dio por un lado gusto al sindicato para tenerlos tranquilos, y por eso hoy no están aquí tomando las instalaciones. Y por otro lado, se puso otro párrafo que pueda calmar al otro sector que piensa distinto.

Si de verdad no se quiere regresar al manejo político de las plazas, ¿por qué no querer dejarlo claro en la Constitución?, que diga textualmente que no existe una confusión, y que quede claro que no va a haber un manejo discrecional por parte del sindicato.

Se supone que coincidimos, al menos eso escucho yo en el discurso, ¿y entonces por qué permitir una redacción de esta naturaleza?

Y se dice que ya se compuso que porque se le puso qué "Bajo la rectoría del Estado", perdón compañeros pero eso ya estaba.

No es cierto que de cuando aquí se rechazó al día de hoy ese sea el gran avance, es el gran avance de ese transitorio, pero ya estaba en el artículo 3o. constitucional, y eso no garantiza nada en absoluto.

¿Por qué, apoco no tiene rectoría de todo el Ejecutivo el Estado? Sí, y de todas maneras les aplica esos artículos que le dan el poder a los sindicatos de hacer lo que quieran con las plazas. No es una garantía.

Entonces, si tenemos la coincidencia arreglémoslo y dejemos el debate, y vayamos juntos a mejorar la calidad de la educación.

Segundo. La evaluación. Se ha dicho mucho que es punitiva, que es para sancionar a los maestros, que es para dañarlos.

Yo quiero decir aquí claramente que tendríamos que estar fuera de la realidad si eso es lo que quisiéramos obtener. No se puede tener educación de calidad sin tener a maestros apoyados con formación, con capacitación, sin darles las condiciones adecuadas.

La educación necesita, por supuesto, el interés superior de los niños y adolescentes, pero también todo el apoyo para los maestros. Si hay duda de ello, porque creo que genuinamente muchos maestros sienten esa persecución aun cuando la Ley de Servicio Profesional Docente dice que está prohibido correrlos, pero evidentemente hay duda de ello.

Pongámoslo claro, compañeros, pongámoslo con todas sus letras, la evaluación es para la mejora continua de la educación, la evaluación es para tener un diagnóstico que permita fortalecer, capacitar, invertir en el maestro, jamás se podrá lastimar los derechos laborales de los maestros.

¿Cuál es el problema ponerlo así?

¿Por qué desaparecer algo que nos va a permitir conocer la realidad y poder invertir para mejorarla?

Tercero. La autonomía del órgano autónomo. Se dice mucho y se dice bien que la reforma mejora el procedimiento para nombrar al organismo de evaluación educativa, y es cierto, sí, sí mejora esta reforma el procedimiento, porque sólo lo va a hacer el Senado, porque ya no va a haber intervención en este caso de propuesta del Presidente, sí, nada más que a cambio le quitan la autonomía al órgano.

Y aquí nadie viene a defender al instituto actual, se puede cambiar, puede ser el mismo órgano que ustedes están proponiendo, pero con autonomía.

¿Por qué con autonomía? Por un principio básico de objetividad

¿Cómo va a evaluar el mismo encargado de impartir las clases? No hay objetividad en ello, se compromete la independencia de las evaluaciones, es sano que sea un organismo autónomo el que lo haga, corregido, mejorado, el que ustedes proponen, pero autónomo, no controlado con el Presidente el turno.

Y cuarto. El tiempo. Dice la reforma en su lado positivo, que se va a invertir en programas para la alimentación.

Dice la reforma en su lado positivo, que se va a invertir en un programa para las normales; dice la reforma en su lado positivo que se va a dar gratis la universidad, y yo pregunto, una pregunta elemental, muy bien.

¿Cuándo les decimos a los estudiantes de universidad o de preparatoria que ya es gratis? Respuesta, ah, no, quién sabe.

No dice la reforma cuándo entra en vigor esa gratuidad y es obligatoriedad, no dice. Es increíble, dice que va a ser gradual, no sé si sepan, pero desde hace años, dice la Constitución, que la media superior, la preparatoria debe de ser gratuita.

¿Y es gratuita hoy? Yo les pregunto.

Van los alumnos al CBTIS, a los Cobach, al Conalep, ¿y no pagan? Claro que pagan.

¿Por qué pagan? Porque o se le puso fecha de término, fecha de entrada en vigor y ahí se pueden quedar 100 años, como 100 años se pueden quedar los estudiantes de universidad y de preparatoria ahora con esta reforma.

No se va a traducir en una realidad, entonces, si todos queremos lo mismo, por qué no hacemos las cosas bien, en Diputados van a ver si le ponen cuánto y acorde a la disponibilidad presupuestal y no sé qué tanta cosa, no.

¿Cuándo?, cuánto cuesta?, ¿cuándo vamos a hacer el programa para hacerlo realidad? Eso es cumplirle a los mexicanos.

Y esas son las propuestas que hoy traemos.

A raíz del primer debate, me decía una compañera que viene del magisterio: “Damián, en ocasiones parece o no se aclara que no se está en contra del maestro”. Y creo que tiene toda la razón, a veces agarramos posturas y las defendemos con pasión y luego lastimamos en nuestros mensajes.

Yo le quiero dejar bien claro aquí, de veras, de corazón creo que coincidimos en el fondo, pero también de corazón creo que estamos dejando ir una gran oportunidad de hacer las cosas bien.

No riñe su visión de un nuevo órgano valuador con que sea autónomo, no riñe su visión de fortalecer al maestro con que exista una evaluación, siempre y cuando no sea punitiva.

No riñe la intención de lograr la gratuidad con el hecho de que digamos cómo y cuándo.

Pudimos haber logrado una reforma de excelencia, como dicen ustedes, de excelencia, que implica, por cierto, de mejor calidad.

Hoy, todavía no votamos, aquí ahorita lo podemos componer, aquí ahorita podemos salir de aquí todos juntos diciendo, mejoramos esta reforma educativa, porque si hoy leemos los mexicanos lo que dice la Constitución y lo que dice este proyecto de reforma, sinceramente dejamos mucho qué desear.

Por todos esos motivos, nuestro voto ha sido en contra, y por todos esos motivos yo hago votos porque recapaciten y que juntos podamos mejorar la calidad de la educación en México.

Por su tiempo y por su atención, muchas gracias a todos ustedes.

Propuestas de modificación

PRESIDENCIA DE LA SENADORA
MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Consulte, por favor a la Secretaría, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el Senador Damián Zepeda Vidales, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el Senador Zepeda Vidales. Quienes estén porque se admitan, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admitan, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: No se admiten las reservas presentadas, por lo tanto el dictamen queda en sus términos.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, del grupo parlamentario del PAN, para presentar reservas para reformar el Décimo Cuarto Transitorio, el Décimo Sexto Transitorio y propone la adición de un Artículo Décimo Noveno Transitorio. ¿Es correcto, Senadora?

La Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado: Sí, es correcto. Gracias, señora Presidenta.

Solicito amablemente reformar, como ya lo mencionó el Artículo Décimo Cuarto y el Artículo Décimo Sexto Transitorio, así como adicionar un Artículo Décimo Noveno Transitorio.

El Artículo Décimo Noveno Transitorio es para que en un plazo de 60 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal remita a ambas Cámaras la evaluación de impacto presupuestal. Además quiero decirles, que como ya lo he mencionado, y hoy lo sostengo, esta reforma educativa es para cumplir un chantaje de un grupo de maestros y en nada abona al interés superior de la niñez ni a la mejora de la calidad en la educación.

Cómo se piensa mejorar algo que no se evalúa como Senadores.

Qué casualidad que se convoque a un periodo extraordinario para sacar de manera apresurada la reforma educativa, justo antes del 11 de mayo, justo antes de la fecha en que inician las evaluaciones docentes. Este gobierno federal no se pudo dar el lujo de valuar un poco a sus maestros, no se pudo dar el lujo de ver cómo funcionaba hoy la educación en México.

Con esta aprobación el grupo oficialista de Morena hará, porque ya dieron sus votos, las dos terceras partes que muchos docentes pierdan la posibilidad de acceder a una plaza laboral por mérito, y se regresará a la repartición de plazas por meritocracia, al influyentismo y al compañerismo. Hoy mexicanos y mexicanas, hoy maestros de México, ustedes pierden la oportunidad de obtener una plaza de manera legal, hoy tendrán que ir con la CNTE para obtener una plaza, abandonando así a que exista y se propague más la corrupción en el ámbito educativo, lo cual prometió el Presidente dictador que se terminaría el 1º de diciembre.

Por otra parte, este dictamen también contiene una contradicción de fondo, y es que se plantea que el Estado garantice la educación inicial, pero pasa como lo hace el Presidente dictador en todas sus mañaneras, dice una cosa y hace otra. Aquí dice que van a garantizar la educación inicial, pero el Presidente dictador mató a las estancias infantiles.

El Presidente dictador hace que hoy más de 154 mil niños que tenían educación inicial en una estancia infantil hoy ya no la tengan.

¿Cómo vamos a recuperar esto?

¿Cómo iremos por más de 150 mil niños, ahora dónde están?

Estaban en una estancia recibiendo alimentos, recibiendo educación y hoy ya no están.

Y hoy esta reforma educativa es contradictoria.

Mi voto es en contra de esta reforma.

No quiero ser comparsa de lo que se pretende hacer hoy con la educación.

Yo quiero ver a mis hijos a los ojos el día de mañana y que se sientan orgullosos de que su madre y una representante ciudadana no apostó su futuro educativo por quedar bien con un grupo de maestros, por quedar bien con la CNTE, que de manera radical toman las calles para exigir que sean cumplidos sus caprichos.

Estos son los maestros que quiere el Presidente dictador.

Estos son los maestros que quiere el Presidente, como los de la CNTE.

Y en el peor de los casos, éstos son los hijos de México que quiere el Presidente dictador.

Yo voté en contra de esta reforma porque tristemente hoy Senadoras y Senadores, en esta fecha, 9 de mayo de 2019, echaron atrás todo lo que había para tener mejores maestros.

Hoy 9 de mayo de 2019, que quede en su conciencia Senadores, que ustedes fungieron como recepcionistas del Presidente dictador para que éstos sean los maestros que tiene México.

Propuestas de modificación

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por la Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforman el Décimo Cuarto Transitorio, el Décimo Sexto Transitorio y propone la adición de un Artículo Décimo Noveno Transitorio.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por la Senadora Márquez. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene la palabra la Senadora Josefina Vázquez Mota, del grupo parlamentario del PAN, para presentar reserva que reforma el primer párrafo del Artículo Noveno Transitorio, el Décimo Quinto Transitorio y el Décimo Sexto Transitorio.

La Senadora Josefina Vázquez Mota: Es correcto. Con su permiso, señora Presidenta. Muy buenas tardes, Senadoras, Senadores.

Me permito iniciar citando a Abraham Lincoln cuando en su decálogo mencionó: “Usted no puede formar el carácter y el valor del hombre quitándole su independencia libertad e iniciativa”.

Con esta reforma educativa se está afectando a millones de niñas y niños en sus derechos y libertades, porque lo que no suceda en las aulas, no va a suceder para la vida del país.

El grupo parlamentario de Acción Nacional está siempre y estaremos a favor del interés superior de la niñez, consagrado en nuestra Constitución Política, en su artículo 4o.

El día de hoy me permito presentar tres reservas a la presente minuta.

La primera consiste en modificar el Artículo Noveno Transitorio respecto a la elección de la Presidencia de la Junta Directiva del gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación, que como señalaba ya el Senador Damián Zepeda, puede ser un nuevo órgano de evaluación, pero nos parece indispensable una autonomía irrestricta, y que los cinco integrantes sean también elegidos aquí y designados por el Senado de la República.

La segunda reserva es respecto al Décimo Quinto Artículo Transitorio para garantizar los recursos suficientes a estados y hacer esta reingeniería que permita optimizar los recursos financieros, administrativos y humanos en todas las áreas del sector en cada entidad federativa.

Y la tercera, que ya ha sido abordada con anterioridad, es respecto al Artículo Décimo Sexto Transitorio para que se estipule que los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación se regirán por el artículo 123, apartados A y B según corresponda.

En Acción Nacional decimos sí a la autonomía universitaria.

Decimos sí a la educación inicial.

Decimos sí a la educación superior e inclusiva.

Le decimos sí al acceso de la ciencia y también a la tecnología.

Decimos sí a la rectoría del Estado.

Decimos sí a la educación pluricultural y plurilingüe.

Decimos sí a la integración de órganos de gobierno autónomos, sin la intervención del Ejecutivo.

Decimos sí a la educación basada en un enfoque de derechos y a la igualdad sustantiva.

Hoy quiero hacer un reconocimiento a las maestras y maestros que con responsabilidad, pasión, amor, dedicación, han dedicado su vida para que nosotras y nosotros hoy estemos aquí, hoy podamos construirnos en mejores seres humanos y también en mejores ciudadanos.

Ninguna o ninguno de los que estamos aquí podríamos hacerlo sin un pedazo del alma, del amor, de la entrega, de una maestra o de un maestro que nos acompañó en alguna etapa de nuestra vida, todas y todos estamos hechos de esos pedazos de entrega de orgullo y de pasión.

Y por eso es que estamos del lado de estas maestras y de estos maestros, y por supuesto, del interés superior de las niñas y de los niños.

Quiero insistir, como lo hice en la ocasión anterior, en una de las omisiones más graves que observo en esta propuesta de reforma, me refiero al mérito, me refiero a los incentivos correctos, me refiero a la disciplina, me refiero a este pase automático que se pretende en primero y segundo año de primaria.

Queridas Senadoras y Senadores, ninguna y ninguno de los que estamos aquí estamos por haber pasado en la vida con pase automático, nos hemos tenido que esforzar.

En ocasiones las cosas nos han salido bien y hemos sido exitosos, y en otras también nos hemos equivocado y hemos vivido el fracaso y nos hemos tenido que volver a levantar, pero es el esfuerzo, es el mérito, es el valor.

Arrancarles a los niños y a las niñas mexicanas el valor del mérito y del esfuerzo es todo lo contrario a la educación.

Como mamás, como papás, no estaríamos dispuestos a que nuestros hijos tuvieran un pase automático, porque la realidad no tiene anestesia y en la realidad que vivimos todos los días aquí y en cualquier rincón del país debe ser la meritocracia y no la renuncia al mérito lo que debe guiar el ascenso y también el logro de los sueños.

Por supuesto que las niñas, los niños y los adolescentes son sujetos de derechos, pero también de deberes y de responsabilidades, necesitamos construir mejores ciudadanos. De eso se trata la educación.

Si en la infancia no hay límites, si no hay consecuencias, tampoco esperemos ciudadanos que obedezcan la ley y que crean en el estado de derecho.

Hay quienes dicen que hoy vivimos la generación obediente, porque obedecimos a nuestros padres y hay muchos padres que hoy obedecen a sus hijos, que son quienes gobiernan los hogares.

Por supuesto que es difícil educar, por supuesto que cuesta educar, pero es más costoso no hacerlo y es más doloroso no invertir para lograrlo.

Cada vez que se abre un aula se cierran las brechas de desigualdad, cada vez que se abre un aula en el país se permite a las niñas y a los niños, sobre todo los más vulnerables, un piso más parejo para competir el resto de la vida.

Yo al igual que muchas y muchos de ustedes me eduqué en la gran mayoría de mi carrera en escuela pública, y no puedo más que agradecer a mi escuela pública todo lo que me dio y todo lo que generosamente construyeron para mí.

Por eso, por eso hoy le decimos no a la compra-venta de plazas.

Decimos no a la indiferencia frente a quienes condenan a cientos de niñas y niños sin clases por semanas o por meses con absoluta impunidad atropellando los derechos de las niñas y de los niños.

Creo en los derechos, por supuesto, legítimos del magisterio, pero ya se ha señalado en esta tribuna, no atropellando los derechos de las niñas y los niños con las aulas vacías durante muchos meses.

Este pase automático, que es un acuerdo del Ejecutivo para primero y segundo de primaria, condena también a las niñas y a los niños a tres desarrollos que son fundamentales por lo menos: a la lectura, a la escritura y a la lógica matemática.

Y quiero señalar algo más, emocionalmente para una niña y para un niño es muy adverso no saber en qué nivel se encuentra, no poder tener un referente de evaluación ni los niños, ni los padres.

Y desde aquí hago un llamado a los padres de familia, porque la educación es competencia, por supuesto, de maestras y maestros, pero fundamentalmente de padres y madres de familia.

Y no podemos pedirle a la maestra, al maestro que haga lo que nosotros hemos renunciado a hacer por nuestros hijos.

Pero hay algo más grave que quiero señalar, en este pase automático, donde ni siquiera se va a considerar la asistencia, no se va a considerar las evaluaciones, no se va a considerar la asistencia a la escuela.

Qué va a pasar, sobre todo, con los niños más pobres, los que tienen más dificultad de llegar a sus escuelas.

Aquí hay maestras y maestros, y lo saben mejor que muchos, el incentivo puede ser que estas niñas y niños simple y sencillamente no asistan a la escuela porque sabe que van a aprobar el año escolar aún sin haber cruzado la puerta de la escuela.

Todo esto en un mundo globalizado; todo esto en un avance tecnológico sin precedente; todo esto en un mundo de ciencia y de conocimiento.

Terminará perjudicando lo más importante, la esencia propia de las niñas y de los niños.

No es que una calificación de seis, asegurada de antemano, tenga que ver con si el niño o la niña tiene o no la voluntad; pero simplemente dejo la pregunta para todas y para todos.

Si a todas y todos nos hubieran dicho que teníamos asegurado un pase con un mínimo de seis asistiéramos o no a la escuela, hiciéramos o no hiciéramos la tarea, cumpliéramos o no con los deberes, seguramente estaríamos en el reino de la mediocridad y estaríamos rechazando la meritocracia.

El doctor Navarro hablaba con emoción cuando se acompañó a los residentes de medicina:

“Doctor, usted hablaba del esfuerzo que se hace en esta vocación única de la medicina. Si en su carrera, si en su vocación, doctor, como en muchas otras, hubiese pase automático y le hubiesen dado una calificación asistiendo o no a la aula, sus pacientes estarían en peligro, afortunadamente no es su caso, ni el de muchos”.

No podemos hablar de educación matando el mérito, el esfuerzo y las consecuencias.

Termino señalando que los mismos egresados de las escuelas normales en México reclaman que las plazas se den por mérito y no por lazos familiares o políticos.

En el grupo parlamentario del PAN le decimos sí a las maestras y maestros que se han comprometido con el interés superior de la niñez, y que son la gran mayoría, porque queremos niñas y niños libres; porque queremos niñas y niños capaces de construir su felicidad; porque queremos niñas y niños con resiliencia, capaz de enfrentar la adversidad.

Porque merecen nuestras niñas y nuestros niños una educación de calidad, proponemos esta reflexión conjunta que en el fondo como se decía, tenemos más coincidencias que diferencias.

Y termino citando a Paulo Freire, cuando afirma: “La educación no cambia al mundo, cambia a las personas que van a cambiar al mundo”.

¿Qué mundo queremos cuando en esta propuesta de reforma se mata el mérito, la disciplina y también el esfuerzo?

Señora Presidenta, le pido amablemente a la Secretaría ilustre a esta Asamblea dichas reservas para su votación.

Senadoras, Senadores, gracias por su atención.

Invito nuevamente a esta reflexión y esta oportunidad histórica de decirles sí al mérito, a la disciplina, a los incentivos correctos, pero, sobre todo, de decirle sí a millones de niñas y niños de nuestro país, de maestras y de maestros.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Propuesta de modificación

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, señora Senadora.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por la Senadora Vázquez Mota, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para reformar el primer párrafo del Artículo Noveno Transitorio, el Décimo Quinto Transitorio y el Décimo Sexto Transitorio.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por la Senadora Josefina Vázquez Mota. Quienes estén porque se admitan, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admitan, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Tiene ahora el uso de la tribuna el Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar reserva que reforma el primer párrafo de la fracción IX del artículo 3o., el inciso c) de la misma fracción IX y adiciona un segundo párrafo al Transitorio Décimo Quinto.

El Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz: Con el permiso de la Presidencia. Gracias.

Que quede claro, el Partido Acción Nacional, está a favor, refrenda su compromiso con la educación pública, laica, gratuita e inclusiva.

El PAN ratifica su compromiso para priorizar el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes en nuestro país.

El PAN reconoce a los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y para la transformación social de nuestro país.

El PAN reconoce a las maestras y a los maestros de nuestro país que hacen todos los días un gran esfuerzo, sacrificio, en condiciones de gran limitación material y de poco reconocimiento en sus ingresos.

En lo que el PAN no está de acuerdo es en engañar, no estamos de acuerdo en que se quiera engañar a la gente para complacer a unos cuantos, no estamos de acuerdo en engañar con unas mentiras como eso de la evaluación punitiva, porque no existe tal, es “asustar con el petate del muerto”, es un engaño, porque no ha habido un solo maestro en la historia de este país que haya perdido su trabajo por reprobar ninguna evaluación en México.

El PAN está en contra de la satanización de los conceptos como la calidad de la educación y la evaluación educativa. Esa satanización que están haciendo en el discurso que calidad es malo y ahora se habla de excelencia, que evaluar es malo y ahora se habla de evaluaciones diagnósticas, son concesiones retóricas para complacer a grupos de interés.

El día de ayer vino Santiago Levy aquí al Senado y dio una plática muy interesante. En esta plática se preguntaba por qué México no crece, y él utilizó una figura del poema de La Ilíada, que decía que Ulises, en su regreso, se perdió en el mar Egeo y Penélope tenía una presión muy grande para que se casara y todos los pretendientes le urgían que definiera con quién se iba a casar; Penélope, entonces, tejía de día y les decía que cuando terminara de tejer esa chambrita iba a decidir con quién se iba a casar, pero en la noche Penélope destejía secretamente lo que había hecho durante el día.

Santiago Levy ayer nos explicó que en México tenemos el síndrome de Penélope, que por un lado hacemos grandes sacrificios, pero por otro lado hacemos cosas que retroceden y vuelven infructuosos esos sacrificios. Estoy hablando de los sacrificios de los maestros para tener mejor calidad y de los alumnos por estudiar, pero que quedan infructuosos con este diseño de incentivos perversos que tenemos en nuestro país, que nos tiene postrados en un lugar muy lamentable en el concierto internacional, como uno de los países que más invierte como parte de su presupuesto pero que peores resultados tiene en la asimilación de los contenidos de matemáticas y lectoescritura. Esa es nuestra realidad.

Entonces, escuchando a Santiago Levy ayer, se me hizo muy motivante, decía que subestimamos la importancia de los incentivos perversos imbuidos en la normatividad, en las instituciones, en las leyes. Esto es lo que nos tiene postrados.

Hoy con esta reforma estamos haciéndole a la Penélope en México, estamos retrocediendo y destejiendo lo poco que habíamos avanzado, en un compromiso para premiar a los maestros que con su esfuerzo quisieran tener mayores ingresos y acceder a una superación.

Seguiremos en el PAN defendiendo a los maestros que requieran ser recompensados por su esfuerzo, seguiremos exigiendo que se garantice presupuesto a los maestros, a la infraestructura educativa, a la ciencia y a la tecnología; seguiremos comprometidos con comunicar con la verdad.

Son conceptos muy simples los tres que les voy a comunicar, para concluir: ¿Cómo comunicar?, ¿cómo decirle a la gente en qué consiste esta reforma?

Toca el artículo 3o. y en el artículo 3o. se deroga el concepto de calidad educativa, nada más se dice que la educación no será de calidad. Eso que decía antes ya no va a ser, se sustituye por otra serie de conceptos. Pero lo más importante es que en el inciso noveno desaparece el Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación y sobre todo, al desaparecer el instituto de evaluación educativa como un órgano constitucionalmente autónomo, lo sustituye por un organismo innominado, ni siquiera para el nombre les alcanzó, un organismo que no tiene nombre. Bendito sea Dios, este es México.

Y estamos sustituyendo un concepto fundamental, que es el corazón, se quita la evaluación obligatoria vinculante para el ingreso y la promoción. Hoy, cuando hay varios que quieren acceder al sistema educativo, obtener una plaza, tiene que haber un concurso de oposición y eso se elimina. ¿Con qué se sustituye? Ahí está, creo que por ahí veía, “mantenemos la evaluación”, dicen en el PRI.

Pues no, eso es engañar, se quita la evaluación obligatoria vinculante y se sustituye por una evaluación diagnóstica optativa no vinculante. Si quieren decir que mantienen la evaluación, eso es para lavar culpas, porque ustedes votaron, muchos votaron y defendieron esta reforma hace cinco años, y hoy, cambiando el contexto, cambiando de partido algunos, cambian de parecer.

Por eso no engañemos, no se mantiene la evaluación obligatoria y vinculante para el ingreso, la promoción y la permanencia, desaparece; con lo que se sustituye es con un eufemismo de una evaluación diagnóstica optativa no vinculante.

También se sustituye el servicio profesional docente por la carrera magisterial para mejorar los salarios. Esto concluye hoy con una gran aplanadora, con una primorosa mayoría.

El día de hoy celebramos la primorosa mayoría, esta que aprueba en un proceso legislativo atropellado, precipitado, que dispensa todos los trámites y simula tener sesiones distintas en un mismo día, simplemente con una diferencia de 15 minutos, y que pretende engañar diciendo que es para atender a los niños, y no reconociendo que es para pagar facturas y no seguir cargándole los intereses a este gobierno.

Me recuerda la imagen, me viene a la cabeza la imagen de aquellos maestros de Chiapas que quisieron asistir voluntariamente a una evaluación y fueron rapados, que les violaron los derechos humanos, y hoy ellos son los que ganan, los que raparon a estos maestros y hoy están rapando a la Constitución en materia educativa.

Es cuanto, señora Presidenta, muchas gracias.

Propuesta de modificación

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Gustavo Madero.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas planteadas por el Senador Gustavo Madero, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el Senador Madero. Quienes estén porque se admitan, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admitan, favor de levantar la mano

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: No se admiten. En consecuencia, queda el dictamen en sus términos.

Tiene la palabra el Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria, sin grupo parlamentario, para presentar reservas que reforman el párrafo doce del artículo 3o., el párrafo primero de la fracción IX, incisos d) y f) de la fracción IX, y los párrafos cuarto, quinto y sexto; igualmente reforma la fracción I del artículo 31 y la fracción XXV del artículo 73.

¿Es correcto? Él sin grupo, perdón.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: Gracias, señora Presidenta, buenas tardes. Buenas tardes, estimada Asamblea.

Vamos a hacer una votación de todas las propuestas, entiendo soy el último de manera que nada más hay una discusión en lo sustantivo no en lo particular.

Nos encontramos hace nueve días para tener esta discusión y hoy regresamos después de que la Cámara de Diputados ha hecho la revisión.

Debo establecer tres o cuatro puntos, en lo general, y sobre eso quiero decir que en mi opinión, en mi valoración no hay cambios sustantivos a lo que discutimos en la primera ocasión en términos de las reservas presentadas hace nueve días.

No obstante, reconozco que las discusiones que se han presentado en la primera discusión, tiene algunos aportes muy importantes, algunos avances muy significativos en términos de género, en términos de diversidad, en términos de multiculturalidad, en términos de medio ambiente.

Y también, insisto, como dije hace nueve días, en destacar la muy importante labor del Senador Rocha, creo que ese espíritu de construcción, de pluralidad es siempre muy respetable, muy valorable, muy deseable y que, en su caso, lo que nos lleva a un punto de desencuentro son algunos irreductibles de cómo entendemos la institucionalidad en materia de educación, así el reconocimiento a la labor, al ejercicio, a la discusión.

Y estas observaciones tienen que ver con eso, con cómo entendemos la institucionalidad o el modelo, el proyecto educativo desde el Estado.

Subrayo también la importancia, la centralidad de la educación pública laica y gratuita, yo soy hijo de esa educación, estudié en una escuela pública acá en la Alcaldía Benito Juárez, en el Centro Urbano Presidente Alemán donde acudíamos muchas familias de algunas zonas populares; estudié en la Escuela Secundaria 72, una pública ahí cerca de la Colonia Xoco; estudié el Bachillerato en la UNAM, estudié la licenciatura en la UNAM, la maestría en un organismo público internacional, y el doctorado también en la UNAM.

La centralidad de la rectoría de la educación pública laica y gratuita me parece fundamental, y desde ese punto quiero entonces subrayar lo que Luigi Ferrajoli llama como “los derechos fundamentales”. Luigi Ferrajoli llama que hay derechos “llave”, hay derechos que su ejercicio abren otros derechos y eso es la educación, la educación es el medio para abrir no solo conciencias, horizontes para ejercer otros derechos.

Y por eso me parece tan importante subrayar la pertinencia, el sentido, la dimensión de la preeminencia del interés superior de niñas y niños en la educación.

Creo que en estas discusiones lo que ha pasado es que se ha querido equiparar el derecho a la educación con los derechos laborales, sin menoscabo de los derechos laborales, pero entiendo que cuando el derecho a la educación se hace realidad, como fin último, el Estado lo instrumenta a través de maestras y maestros, hombres de vocación, muchos y muchas de ellas admirables.

Yo soy lo que soy, en gran medida, gracias al esfuerzo de mujeres y hombres que en esa escuela dedicaron su compromiso, su dedicación. Pero me parece que tenemos que tener claro, y creo que no lo hemos logrado, lo que significa ese bien superior a tutelar, ese interés jurídico superior y, honestamente creo que esta reforma no lo logra.

Sí sé que asignamos una serie de expectativas, una serie de dimensiones aspiracionales en esta reforma y ojalá, lo deseo de la mejor voluntad, que todos los Senadores y Senadoras que han hecho uso de esta tribuna para cargar de significado, la reforma se haga realidad.

Yo les pediría a los compañeros de Morena que se encarguen de ser vigilantes de la instrumentación de esta reforma, en la concepción y entendimiento que tienen de ella, porque eso podrá hacer realidad esas aspiraciones que hoy en muchos casos no lo son.

Si vemos sencillamente una parte importante, como son los planteles educativos no tienen ni agua potable ni piso de cemento ni condiciones mínimas de dignidad, por eso es importante.

¿Cuáles son los irreductibles? por las razones que me parece no acompañables la reforma. La primera de ellas es en torno al Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Yo no puedo acompañar la desaparición del INEE, me parece una visión de Estado desafortunada, en términos de lo que hemos venido construyendo como un valor significativo para tutelar cómo pudiere avanzar o en su caso, por qué no avanza el derecho a la educación en nuestro país.

Pero hay un segundo temael cual tiene que ver con desaparecer un órgano autónomo constitucional, y me parece que sienta un precedente muy peligroso en esta Legislatura.

Hemos venido construyendo una institucionalidad, un modelo de Estado y regresar esa facultad al Poder Ejecutivo me parece un error de modelo de Estado. Hemos estado discutiendo los últimos 30 años cómo generar una visión de Estado que permita estos equilibrios, que ayude a la garantía del bien último, para lo cual creamos el Estado.

Desaparecer un órgano autónomo y regresarle esa atribución al Ejecutivo, me parece una regresión muy significativa en términos de la institucionalidad democrática que nos hemos querido dar.

Puedo acompañar, puedo entender que pudiera haber deficiencias, pero lo que toca entonces es tomar ese diagnóstico para mejorarlo en la capacidad de lo que significa una institucionalidad verdaderamente autónoma, subrayando que autonomía no es autarquía, subrayando que los órganos autónomos tienen que rendir cuentas, tienen que sumarse al fenómeno de austeridad y simplificación, pero en la garantía de que hay un bien de Estado a tutelar y por eso creo que es un error.

El segundo tema que me lleva a no acompañar esta reforma es la noción que estamos entendiendo de evaluación y calidad, me parece un exceso decir que la calidad es un atributo del neoliberalismo; me parece un exceso decir que no podemos avanzar en procesos de evaluación.

Subrayo, como dijo el Senador Rocha, que acá todos estamos en contra del carácter punitivo y que eso significa una negación del derecho al trabajo de los profesores y de las profesoras en términos de debido proceso, pero lo que no podemos hacer es desaprovechar esta oportunidad en la significación de la práctica sistemática de la evaluación, como política pública de la implementación del derecho a la educación, perdón, y me parece que esta reforma no lo logra.

Tercero y último. Hay una enorme discusión sobre lo que ha venido pasando en décadas anteriores de la cesión del Estado en términos de unas atribuciones fundamentales.

No podemos negar que la alianza referida, en distintas ocasiones el día de hoy, tuvo también como consecuencia una de las mayores perversiones de la vida democrática del país, una negación de la práctica sistemática y democrática de miles de trabajadores y trabajadoras, incluso han habido movimientos democráticos magisteriales para intentar recuperar esos derechos.

El Senador Napoleón ha venido insistiendo en los derechos de los trabajadores. Hemos apoyado acá, incluso instrumentos internacionales, habrá que trabajar Senador, para que se haga realidad que maestros y maestras puedan escoger en libertad su representación, sin amenazas, sin muertes, el magisterio está lleno de procesos autoritarios. Necesitamos que lo que hemos trabajado en reformas laborales se haga realidad en el magisterio.

Una de las peores figuras, de la corrupción sindical, han sido algunas expresiones del sindicalismo que ha acabado con riquezas tan ofensivas para nuestro país, que hoy lamentablemente están pudiendo salir bajo el cuño de la impunidad.

Yo les pido que sean garantes de que lo que hemos hecho en materia laboral se lleve al mundo magisterial.

Acá está el Senador Haces, y les pido que se hagan cargo de que ese movimiento magisterial tiene reproducciones profundamente autoritarias. Y me hago cargo que hoy son sus aliados electorales, me hago cargo que muchos maestros y maestras han depositado su confianza en el Presidente López Obrador, pero tenemos que ganar la batalla de la democratización en el magisterio porque si no esta reforma no va a servir de, nada.

No podemos reproducir ni regresar a la cesión del Estado, ese ha sido uno de los grandes límites, cuando déjenme simplificarlo en la idea “cambio plaza por taxi”, no podemos regresar bajo ninguna circunstancia. Y esta reforma constitucional no nos garantiza los procesos de democratización, no nos garantiza como debería estar en el pacto social que la nómina, que las plazas, que los recursos van a ser única y exclusivamente manejadas desde el Estado y por el Estado.

En estados como Oaxaca se cuentan por docenas los profesores que han vivido la represión en carne propia, incluso tenemos que honrar la memoria de su vida porque han vivido actos de represión así como en Morelos y Guerrero. En Morelos, en Guerrero, no podemos cerrar los ojos ante esa realidad.

Este era el momento para plasmar eso en la Constitución, este era el momento para decirle a los maestros: este Senado de la República va a proteger sus derechos y garantizar su condición de dignidad. En mi opinión, esta reforma no lo logra.

Y quiero terminar diciendo que una parte fundamental del proceso educativo pasa por la dignificación de los maestros y maestras, pasa por la dignificación de sus salarios, pasa por la condición de la dignificación de sus condiciones de trabajo.

Hoy por hoy si queremos garantizar el derecho a la educación tenemos que dignificar la labor de ser maestro y maestra en este país, que esa es en verdad una función transformadora y liberadora.

Por su atención, muchísimas gracias.

Propuesta de modificación

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Álvarez Icaza.

Consulte la secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el Senador Emilio Álvarez Icaza.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las reservas presentadas por el Senador Álvarez Icaza. Quienes estén porque se admitan a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admitan a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admiten a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: No se admitieron. En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Vamos a concluir este apartado con el trámite directo que solicitó la Senadora Xóchitl Gálvez, a la reserva presentada al Artículo Segundo Transitorio.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva presentada por la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, del grupo parlamentario de Acción Nacional, al artículo segundo transitorio del dictamen.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión la reserva presentada por la Senadora Xóchitl Gálvez. Quienes estén porque se admita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor Presidente.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: No se admitió. En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

Hemos terminado de dar trámite a cada una de las reservas que han solicitado.

PRESIDENCIA DEL SENADOR
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En virtud de que se ha agotado la presentación de reservas, procederemos ahora a recoger la votación nominal en lo particular, de las porciones normativas reservadas de los artículos 3o., 31 y 73, y de los artículos transitorios reservados en los términos del dictamen.

En consecuencia, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

Y ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para recoger la votación nominal en lo particular de las porciones normativas reservadas de los artículos 3o., 31 y 73, así como los artículos transitorios reservados en los términos del dictamen.

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Pregunto a la Asamblea si algún Senador o Senadora falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 97 votos a favor, 22 en contra y una abstención.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias. Senadoras y Senadores:

Quedan aprobadas las porciones normativas reservas del artículo 3o., los párrafos segundo, séptimo y décimo segundo; de la fracción II el segundo párrafo, inciso e); de la fracción IX el párrafo primero, los incisos c), d) y f) del mismo párrafo y los párrafos cuarto, quinto y sexto de la misma fracción; fracción X del artículo 3o.; del artículo 31 la fracción I; del artículo 73 la fracción XXV; los Artículos Transitorios Segundo, Cuarto, Noveno, en su primer párrafo; Décimo Cuarto, Décimo Quinto y Décimo Sexto al alcanzarse las dos terceras partes de los votos requeridas.

Senadoras y Senadores de las diversas bancadas parlamentarias, ruego el debido respeto, pues se está formulando la declaratoria correspondiente.

En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. **Se remite a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México para los efectos constitucionales correspondientes.**

15-05-2019
Comisión Permanente
DECLARATORIA del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
Se realiza el cómputo y se da fe de **22 votos aprobatorios** de la mayoría de las legislaturas de los estados.
La Comisión Permanente **declara** aprobado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
Se turnó al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Versión Estenográfica, 15 de mayo de 2019.
Declaratoria, 15 de mayo de 2019.

DECLARATORIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3º, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA

Versiones Estenográficas

SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2019.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Compañeras y compañeros legisladores, les informo que hemos recibido diversos votos aprobatorios de congresos estatales al proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobado el pasado 9 de mayo y remitido a las legislaturas de los estados.
Solicito a la Secretaría dé cuenta de los votos recibidos y realice el escrutinio a que se refiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria Senadora Sasil De León Villard: Doy cuenta, señor Presidente.

Se realizará el escrutinio de los votos recibidos.

Señor Presidente, informo a la Asamblea que se recibieron los votos aprobatorios de los congresos de los estados de:

Baja California Sur.

Campeche.

Chiapas.

Chihuahua.

Colima.

Durango.

Guerrero.

Hidalgo.

Jalisco.

Michoacán.

Morelos.

Nayarit.

Nuevo León.

Oaxaca.

Puebla.

Sinaloa.

Tabasco.

Tlaxcala.

Veracruz.

Zacatecas.

Quintana Roo.

Ciudad de México.

Al proyecto de decreto por el que se reforman, adicional y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobado el 9 de mayo del presente año.

Con base en la documentación a la vista, esta Secretaría da fe de la emisión de los 22 votos aprobatorios y cero votos en contra del proyecto de decreto de referencia.

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Verificada la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los estados al proyecto de decreto de reforma constitucional, les solicito a todas y a todos ponerse de pie para la declaratoria formal de aprobación.

(Todos de pie)

Muchas gracias.

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez computado el voto aprobatorio de las legislaturas de los estados y la Ciudad de México ya señaladas, siendo 22 entidades:

Baja California Sur.

Campeche.

Chiapas.

Chihuahua.

Colima.

Durango.

Guerrero.

Hidalgo.

Jalisco.

Michoacán.

Morelos.

Nayarit.

Nuevo León.

Oaxaca.

Puebla.

Sinaloa.

Tabasco.

Tlaxcala.

Veracruz.

Zacatecas.

Quintana Roo.

Ciudad de México.

Con lo que se constituye la mayoría de las legislaturas locales, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión declara aprobado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, aprobado el 9 de mayo del 2019.

Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,

D E C L A R A

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3o., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Artículo Único. Se **reforman** los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeración para ser el cuarto, las fracciones II, inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3o., la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se **adicionan** los párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h), e i) y la fracción X del artículo 3o.; y se **derogan** el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Se deroga.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación, conforme a los criterios de la educación previstos en este artículo.

La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones y establecidos en la ley prevista en el párrafo anterior, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en términos de dicha ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no les serán aplicables estas disposiciones.

El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

I. …

II. …

…

a) y **b) …**

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

d) Se deroga.

e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e

i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;

III. Se deroga.

IV. …

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establece el párrafo cuarto, y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refieren los párrafos décimo primero y décimo segundo, y

b) …

VII. …

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

IX. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá:

a) Realizar estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional;

b) Determinar indicadores de resultados de la mejora continua de la educación;

c) Establecer los criterios que deben cumplir las instancias evaluadoras para los procesos valorativos, cualitativos, continuos y formativos de la mejora continua de la educación;

d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje; así como de la mejora de las escuelas, organización y profesionalización de la gestión escolar;

e) Proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades educativas federal y de las entidades federativas para la atención de las necesidades de las personas en la materia;

f) Sugerir elementos que contribuyan a la mejora de los objetivos de la educación inicial, de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior, así como para la educación inclusiva y de adultos, y

g) Generar y difundir información que contribuya a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del organismo para la mejora continua de la educación, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Definirá también los mecanismos y acciones necesarios que le permitan una eficaz colaboración y coordinación con las autoridades educativas federal y locales para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

El organismo contará con una Junta Directiva, un Consejo Técnico de Educación y un Consejo Ciudadano.

La Junta Directiva será la responsable de la conducción, planeación, programación, organización y coordinación de los trabajos del organismo al que se refiere este artículo. Se integrará por cinco personas que durarán en su encargo siete años en forma escalonada y serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. El Presidente de la Junta Directiva será nombrado por sus integrantes y presidirá el Consejo Técnico de Educación.

El Consejo Técnico de Educación asesorará a la Junta Directiva en los términos que determine la ley, estará integrado por siete personas que durarán en el encargo cinco años en forma escalonada. Serán nombradas por la Cámara de Senadores, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. En su composición se procurará la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos, así como la paridad de género. En caso de falta absoluta de alguno de sus integrantes, la persona sustituta será nombrada para concluir el periodo respectivo.

Las personas que integren la Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación, deberán ser especialistas en investigación, política educativa, temas pedagógicos o tener experiencia docente en cualquier tipo o modalidad educativa; además acreditar el grado académico de su especialidad y experiencia, no haber sido dirigente de algún partido político o candidato a ocupar un cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación y cumplir con los requisitos que establezca la ley. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo al que se refiere esta fracción, contará con un Consejo Ciudadano honorífico, integrado por representantes de los sectores involucrados en materia educativa. La ley determinará las atribuciones, organización y funcionamiento de dicho Consejo, y

X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Artículo 31. …

I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurran a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;

II. a **IV. …**

Artículo 73. …

I. a **XXIV. …**

XXV. De establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 3o. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma;

XXVI. a **XXIX-E. …**

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

XXIX-G. a **XXXI. …**

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley General del Servicio Profesional Docente, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Hasta en tanto el Congreso de la Unión expida la ley en materia del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, queda suspendida cualquier evaluación y permanecerán vigentes las disposiciones que facultan a la actual Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, para proveer las medidas necesarias y dar cumplimiento a los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.

En la aplicación de este Decreto se respetarán los derechos adquiridos de las maestras y los maestros, los cuales no podrán ser restringidos o afectados de manera retroactiva con las disposiciones de nueva creación.

Tercero. Quedan sin efectos los actos referidos a la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente que afectaron la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

Cuarto. A partir de la entrada en vigor de este Decreto se abroga la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se derogan todas las disposiciones contenidas en las leyes secundarias y quedan sin efectos los reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general contrarias a este Decreto.

Quinto. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Decreto.

Sexto. El Congreso de la Unión deberá expedir las Leyes Generales en materia de Educación Superior y de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar en el año 2020.

Séptimo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria correspondiente, a más tardar en un plazo de 120 días a partir de la publicación de este Decreto.

Octavo. Las legislaturas de los Estados, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo de un año para armonizar el marco jurídico en la materia, conforme a este Decreto.

Noveno. Para la integración de la primera Junta Directiva del organismo al que se refiere la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Senadores designará a sus cinco integrantes en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, con una prórroga de hasta 15 días naturales.

Con el fin de asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Dos nombramientos por un periodo de cinco años;

2) Dos nombramientos por un periodo de seis años, y

3) Un nombramiento por un periodo de siete años.

En la integración del Consejo Técnico de Educación, la Cámara de Senadores designará a sus siete miembros en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. Cuatro de ellos deberán ser representantes de los diversos tipos y modalidades de la educación.

Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, éstos se harán por los periodos siguientes:

1) Tres nombramientos por un periodo de tres años;

2) Tres nombramientos por un periodo de cuatro años, y

3) Un nombramiento por un periodo de cinco años.

Para la designación de los integrantes de la Junta Directiva y del Consejo Técnico, el Senado de la República emitirá convocatoria pública a fin de que las instituciones educativas, organismos de la sociedad civil organizada y sociedad en general presenten propuestas. La Junta de Coordinación Política acordará los procedimientos para su elección.

La Junta Directiva y el Consejo Técnico de Educación asumirán sus funciones para ejercer las facultades que le otorga este Decreto, una vez que entre en vigor la legislación del organismo para la mejora continua de la educación, que expida el Congreso de la Unión.

Décimo. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, formarán parte del organismo al que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez constituida la Junta Directiva, será la encargada de dar cumplimiento a esta disposición, con independencia de las atribuciones que correspondan en este proceso a otras autoridades, además realizará todas aquellas para el funcionamiento del organismo.

Hasta la designación de la Junta Directiva que realice la Cámara de Senadores en los términos del Artículo Noveno Transitorio, se nombrará como Coordinador de Administración a quien fungía como titular de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien dispondrá las medidas administrativas y financieras para el funcionamiento del mismo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar y controlar los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios, servicios tecnológicos, asuntos jurídicos y mejora de la gestión del organismo;

II. Dar seguimiento a los procesos de planeación y programación, así como su implementación, con la participación de las unidades administrativas;

III. Dar continuidad a las disposiciones que rijan las relaciones laborales y llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, nómina y remuneraciones, servicios y capacitación al personal;

IV. Supervisar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y mantenimiento de los recursos materiales, así como de los servicios generales del Instituto;

V. Suscribir los instrumentos jurídicos en materia de administración del Instituto;

VI. Dirigir las estrategias de tecnologías de la información del organismo y el desarrollo de herramientas informáticas y sistemas de comunicación y tecnológicos, así como la prestación de servicios informáticos y de soporte técnico, con la participación de las unidades administrativas;

VII. Establecer las estrategias para representar legalmente al organismo en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades;

VIII. Coordinar la atención y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, y

IX. Determinar las acciones para atender las auditorías de las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las unidades administrativas.

En un plazo de 15 días a partir de la vigencia de este Decreto, el Coordinador de Administración deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación un informe acerca de la situación del Instituto que incluya el balance financiero correspondiente.

Los derechos laborales de los servidores públicos del actual Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se respetarán conforme a la ley.

El acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es patrimonio público y deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía en un portal público, accesible, con la debida protección de datos personales y de fácil manejo en un plazo de 90 días a partir de la publicación de este Decreto.

Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo décimo primero, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.

Décimo Segundo. Para atender la educación inicial referida en el artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de su entrada en vigor de estas disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en la cual se determinará la gradualidad de su impartición y financiamiento.

Décimo Tercero. La Autoridad Educativa Federal mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México.

Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimento progresivo de las mismas.

La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3o. Constitucional.

Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3o. de esta Constitución; adicionalmente, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de los servicios a que se refiere este artículo, así como la plurianualidad de la infraestructura.

Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 Constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley Reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.

Décimo Séptimo. La ley secundaria definirá que, dentro de los consejos técnicos escolares, se integrará un Comité de Planeación y Evaluación para formular un programa de mejora continua que contemple, de manera integral, la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales. Dichos programas tendrán un carácter multianual, definirán objetivos y metas, los cuales serán evaluados por el referido Comité.

Décimo Octavo. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3o., fracción II, inciso f), el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo. La educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.